educación

informe 2019

sobre el sistema educativo en la **Comunidad de Madrid**

Curso 2017-2018

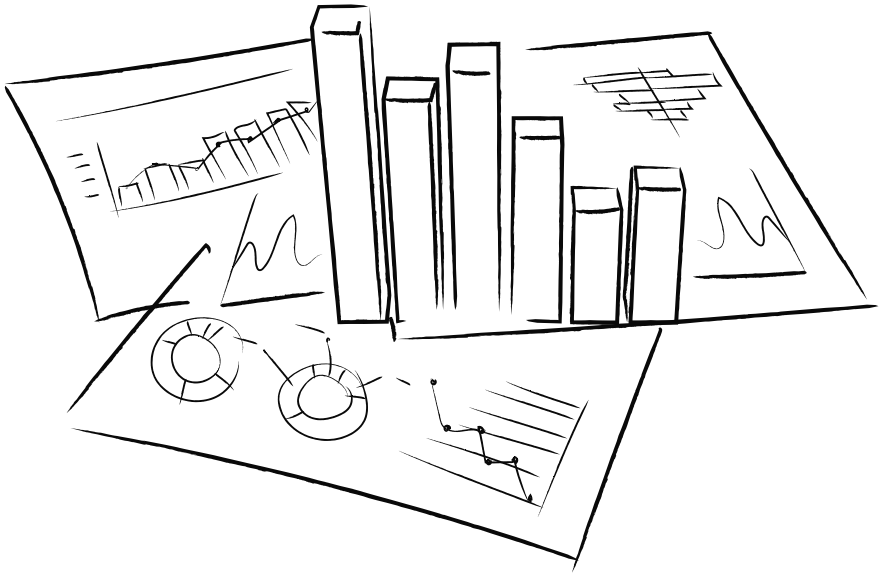

Comunidad de Madrid

informe 2019

sobre el sistema educativo en la **Comunidad** de **Madrid**

Curso 2017-2018

Comunidad de Madrid

Consejo Escolar

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

créditos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Consejero de Educación y Juventud

Enrique Ossorio Crespo

CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Presidenta

Alicia Delibes Liniers

Vicepresidente

José María de Ramón Bas

Secretario

José Manuel Arribas Álvarez

Equipo de Redacción

Pablo Guerrero Villar

Vicente Álvarez Martín
Rosa Figuerola Cruz
Fernando Fuentes Notario

Informe 2019 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid
Curso 2017-2018
© Comunidad de Madrid
Edita: Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid
Paseo de Recoletos 14, 7.ª planta. 28001 Madrid
Tel.: 91 420 82 15 Fax: 91 420 82 21
consejoescolar@madrid.org

© Consejo Escolar

Maquetación: Moonbook
Soporte de edición: publicación en línea
Edición: 02/2020

ISBN: 978-84-451-3850-2

Publicado en España - *Published in Spain*

Biblioteca virtual

Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.

comunidad.madrid/publicamadrid

índice

Presentación 18

Introducción 20

Capítulo A
El contexto de la educación 22

A1. Aspectos demográficos 23

A1.1. La población y su composición 23
Población por edad y sexo 23
Población total y población extranjera 23
Una descripción evolutiva 27

A1.2. La población escolarizada de 0 a 24 años 29
Las cohortes escolares 29
Población con diversidad funcional de 0 a 24 años 32
Población extranjera en edad escolar 32

A2. Aspectos socioeconómicos 35

A2.1. El producto interior bruto 35
Producto interior bruto por habitante 36
La solidaridad Interterritorial 38

A2.2. La renta familiar en las comunidades y ciudades autónomas 39

A2.3. Tasas y sectores de actividad 40
Tasas de actividad, empleo y paro 40
Los sectores de actividad 45

A2.4. La economía del conocimiento 45
El Índice de Innovación 46
Acceso a las tecnologías de la información 46
La importancia del sector de alta tecnología en la economía del conocimiento 49
Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) 52
La innovación en la Comunidad de Madrid desde una perspectiva internacional 53
Recursos humanos e innovación 54
Grado de conocimiento específico en los sectores productivos 57

A3. Aspectos socioeducativos 59

A3.1. Nivel de estudios de la población adulta 59
El nivel formativo de la población adulta joven 59
El desplazamiento generacional hacia mayores niveles de formación 62
La comparación en el contexto internacional 63

A3.2. Nivel socioeconómico y cultural de las familias 67

Capítulo B
Los recursos humanos y los recursos materiales 73

B1. La financiación pública de la educación 74

B1.1. Presupuesto de Educación. Ejercicio 2018 74
Inversión social 74
Descripción por capítulos y programas de la inversión educativa 76
La ejecución de los presupuestos de educación 2018 80

B1.2. La comparación del presupuesto de Educación con respecto al presupuesto general por comunidades autónomas 82

B1.3. Gasto público en Educación 83
Gasto liquidado 83
Evolución de la inversión pública en educación realizado por la Comunidad de Madrid 85
Gasto educativo liquidado por las corporaciones locales de la Comunidad de Madrid 86
El gasto público en educación por alumno en enseñanzas no universitarias 87
Número medio de alumnos por grupo 88

B2. El Gasto Privado en Educación 92

B2.1. El gasto en la enseñanza de titularidad privada 92

B2.2. El gasto de los hogares en educación 96
El gasto de los hogares según la Encuesta de Presupuestos Familiares 96
El gasto de los hogares según la Encuesta sobre el Gasto de los Hogares en Educación 98
En el contexto internacional 100

B3. Los recursos materiales 102

B3.1. La red de centros educativos 102
Una visión general 104
Centros de Educación Infantil 106
Centros específicos de Educación Infantil 106
Centros que imparten Educación Infantil junto con otras enseñanzas 108
Centros donde se imparte Educación Primaria 109
Centros de Educación Especial 111
Centros donde se imparte Educación Secundaria Obligatoria 111
Centros donde se imparte Bachillerato 112
Centros donde se imparten ciclos formativos de Formación Profesional 113
Centros donde se imparte Educación para Personas Adultas 116
Centros donde se imparten enseñanzas de Régimen Especial 118

B3.2. Dotaciones, infraestructuras y equipamientos de los centros públicos 118
Dotaciones para gastos de funcionamiento en los centros públicos 118
Obras y equipamientos en los centros públicos 120

B3.3. Dotaciones, infraestructuras y equipamientos en los centros de titularidad privada 121
Dotaciones públicas para «Otros gastos» en los centros privados concertados 121
Infraestructuras y equipamientos en los centros de titularidad privada 122

B4. Los recursos humanos 124

B4.1. El profesorado en los centros educativos de la Comunidad de Madrid 125
Una visión de conjunto 125
Profesorado en enseñanzas de Régimen Especial 132
Profesorado en Educación de Personas Adultas 133

B4.2. La variable sexo en el profesorado 134

B4.3. El factor de la edad del profesorado 138

B4.4. Alumnos por profesor, profesores por grupo y jubilación 142
Número medio de alumnos por profesor 142
Número medio de profesores por grupo 146
Jubilación del profesorado 146

B4.5. El personal no docente al servicio de los centros educativos de la Comunidad de Madrid 146

B5. Servicios complementarios: transporte y comedor escolar 147

B5.1. En centros públicos 148
El transporte escolar 148
El comedor escolar 149

B5.2. En centros privados concertados de Educación Especial 150

Capítulo C
Los procesos: la ordenación de las enseñanzas y las políticas educativas 152

C1. Estructura y funciones de las administraciones educativas 153

C1.1. Administración central 153

C1.2. Administración regional 155

C1.3. Administración local 156

C2. La organización y la ordenación de las enseñanzas 157

C2.1. Normativa sobre educación 157

C2.2. Procesos de escolarización 157
El proceso general de escolarización 157
Otros procesos específicos de escolarización 158

C2.3. Educación Infantil 160
Novedades normativas 161
Actuaciones 161

C2.4. Educación Primaria 162
Novedades normativas 162
Actuaciones 162

C2.5. Educación Secundaria Obligatoria 163
Novedades normativas 163
Actuaciones 163

C2.6. Bachillerato 166
Novedades normativas 166
Actuaciones 167
Programa de Excelencia en Bachillerato 168
Novedades normativas 168

C2.7. Formación Profesional 171
Novedades normativas 171
Actuaciones 171
Formación Profesional Básica 171
Formación Profesional de Grado Medio 173
Formación Profesional de Grado Superior 173
La Formación Profesional Dual 179

C2.8. Enseñanzas artísticas 180
Novedades normativas 181
Enseñanzas artísticas elementales y profesionales 181
Enseñanzas artísticas superiores 181

C2.9. Enseñanzas de idiomas 182
Novedades normativas 182

C2.10. Enseñanzas deportivas 182
Novedades normativas 183
Actuaciones 183

C2.11. Educación de Personas Adultas 183
Novedades normativas 184
Actuaciones 184

C3. Estructuras de organización 186

C.3.1. La dirección escolar 186
Novedades normativas 186
Actuaciones 186

C3.2. La Inspección Educativa 196
Novedades normativas 197
Actuaciones 197

C3.3. La orientación educativa y profesional 203
Actuaciones 204

C4. Políticas para la igualdad de oportunidades 208

C4.1. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo 208
Alumnado con necesidades educativas especiales 209
Actuaciones 210
Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales 216
Programas y servicios de apoyo a la integración tardía en el sistema educativo 220
Alumnado con Condiciones Personales o de Historia Escolar 223
Medidas de refuerzo y apoyo educativo 235

C4.2. Becas y ayudas al estudio 238
Novedades normativas 238
Actuaciones 238

C5. Políticas para la calidad de la educación 246

C5.1. La participación de la comunidad educativa 246
El Consejo Escolar del Estado 246
Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid 247
Los consejos escolares municipales 247
Los consejos escolares de centro 248
Otros cauces de participación social 251

C5.2. La selección, formación inicial y formación permanente del profesorado 252
La selección del profesorado en el curso 2017-2018 252
La formación inicial del profesorado 255
La formación permanente del profesorado 257

C5.3. La enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid 273
Novedades Normativas 274
El Programa Bilingüe 274
Formación del profesorado 279
Programa de auxiliares de conversación 280
Evolución del Programa Bilingüe 281
La utilización de lenguas extranjeras como lengua de enseñanza 285
La evaluación externa del Programa Bilingüe 285
Otras iniciativas de enseñanza bilingüe 286

C5.4. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) 293
Actuaciones 293
EducaMadrid. Plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid 293
Comunidad.madrid 302
Equipamientos tecnológicos 302
Aplicaciones informáticas de gestión de centros 305
Otras actuaciones para la mejora en el uso de las TIC 307

C5.5. El deporte escolar 313
El programa IPAFD 313
Normativa 313
Actuaciones 314
Participación 314
Evolución 316
Madrid Comunidad Olímpica 317
Participación 318

C5.6. El desarrollo de los programas educativos europeos 318
Programa Erasmus+ 319

C5.7. La evaluación externa 323
Pruebas de tercer y sexto curso de Educación Primaria y cuarto de Educación Secundaria 323
Evaluación de acceso a la universidad (EvAU) 327

C5.8. La cooperación de las corporaciones locales 329
Novedades normativas 329
Actuaciones 330

C5.9. La convivencia escolar 334
Programa de lucha contra el acoso escolar 2017-2018 334

C5.10. Otras actuaciones 344
Certámenes, proyectos y programas dirigidos a centros y a profesores 344

C6. Políticas para la libertad de enseñanza 346

C6.1. La libertad de creación de centros docentes 346
Actuaciones 346

C6.2. La libertad de elección de centros 347
La libre elección de centro 347
Conciertos y convenios educativos 348
La financiación directa a las familias 349

C6.3. La libertad de enseñanza 350
Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria 350
Autonomía para la organización de las enseñanzas en Formación Profesional, Artes Gráficas y Diseño 353

Capítulo D

Los resultados del sistema educativo y el impacto en la educación 354

D1. Acceso, permanencia y progresión en el sistema reglado 355

D1.1. Los resultados de la escolarización 355
Tasas netas de escolarización por edad y etapa educativa 355
Las cifras globales de la escolarización en la Comunidad de Madrid 356
La escolarización por titularidad del centro y tipo de financiación 357
La matriculación en enseñanzas de Régimen General 360
La escolarización en enseñanzas de Régimen Especial 364
La escolarización en Educación de Personas Adultas 365
La escolarización del alumnado extranjero 366

D1.2. El absentismo escolar 372

D1.3. La esperanza de vida escolar 376
Comparación con otras comunidades autónomas 376
Comparación internacional 378

D1.4. Las tasas de idoneidad 379
La Comunidad de Madrid 379
Comparación con otras comunidades autónomas 381
Comparación internacional 382

D1.5. Las transiciones a las enseñanzas postobligatorias 383
La Comunidad de Madrid 383
Comparación con otras comunidades autónomas 387
Comparación internacional 389

D2. Resultados académicos de la evaluación interna 390

D2.1. Educación Primaria 391
La promoción de los alumnos 391
La evaluación de los alumnos por áreas de conocimiento 392
La promoción de los alumnos con medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular 393
La evolución por Dirección de Área Territorial 395

D2.2. Educación Secundaria Obligatoria 397
La promoción de los alumnos por cursos 397
La evolución de la promoción de los alumnos 398
Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento 401

D2.3. Bachillerato 405
La promoción de los alumnos de primer curso 405
La titulación en Bachillerato 408

D2.4. Formación Profesional 410
La titulación en la Formación Profesional Básica 410
La titulación en ciclos formativos de grado medio 411
La titulación en ciclos formativos de grado superior 413

D2.5. Enseñanzas de Régimen Especial 415
La titulación en enseñanzas de Régimen Especial 415

D3. Resultados de rendimiento de la evaluación externa 416

D3.1. Evaluaciones externas de 3º y 6º de Educación Primaria y 4º de Educación Secundaria Obligatoria 416
3º y 6º de Educación Primaria 416
4º de Educación Secundaria Obligatoria 417
Resultados generales 417

D3.2. Prueba de acceso a la universidad 425
Una visión de conjunto 425
La comparación entre las universidades públicas de la Comunidad de Madrid 427

D4. Seguimiento de los indicadores educativos europeos y españoles de la Estrategia Educación y Formación ET 2020 429

D4.1. El abandono educativo temprano 430
El análisis nacional 431
Abandono temprano, nacionalidad, nivel de formación, ocupación y edad de los jóvenes 432
El abandono educativo y la comparación internacional 434
Evolución del abandono temprano de la educación 435

D4.2. La titulación en Educación Superior en la Comunidad de Madrid, en España y en Europa 437
La evolución en las tasas de graduación de la Educación Superior 440

D4.3. La participación en Educación Infantil 440
La escolarización infantil en la Comunidad de Madrid y en España 441
La escolarización infantil en España, la Unión Europea y la OCDE 442

D4.4. Rendimiento del alumnado en competencias clave (PISA 2015) 443

D4.5. La tasa de empleo de los jóvenes graduados 443

D4.6. La participación en la formación permanente 446

D4.7. Una visión global del cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 449

D5. Los beneficios sociales y económicos de la educación 450

D5.1. Beneficios sociales 451
Educación y satisfacción a lo largo de la vida: riesgo de pobreza y carencias materiales 451
Educación y Salud 454
Educación, trabajo y vida familiar 457
Educación y participación social 457
Educación y compromiso medioambiental 457
Lectura y participación en las redes sociales 459

D5.2. Beneficios económicos 460
La inserción laboral de los universitarios en España por ramas de conocimiento 460
La inserción laboral de los estudiantes de Formación Profesional en Madrid 460
La ocupación de los graduados. Estrategia 2020 466
Ingresos y nivel de formación en la comparación internacional 470

Capítulo E

Propuestas para la mejora del sistema educativo madrileño 474

E1. Relativas a la igualdad y gratuidad de la enseñanza 475

E1.1. Políticas de igualdad en las carreras tecnológicas 475
E1.2. Medidas de compensación de factores socioeconómicos y culturales 475
E1.3. El gasto de los hogares en educación 476
E1.4. Gratuidad de los libros de texto y los materiales curriculares 476
E1.5. Medidas eficaces para la esperanza de vida escolar 476
E1.6. Medidas frente al fracaso escolar o no idoneidad por edad 476
E1.7. Becas y ayudas 477
E1.8. Eliminar los cheques escolares para guarderías privadas..... 477
E1.9. Becas para programas de segunda oportunidad..... 477
E1.10. Becas y ayudas al estudio 478
E1.11. Ampliación de la atención al alumnado enfermo 478
E1.12. Ampliación sustancial atención alumnado trastornos psiquiátricos 478
E1.13. Medidas para evitar el abandono temprano y derivaciones a ACE 479

E2. Relativas a la información y participación en el sistema educativo..... 479

E2.1. Concienciar a la ciudadanía sobre los beneficios sociales de la educación 479
E2.2. Referencia completa de la financiación pública a la enseñanza concertada..... 480
E2.3. Transparencia en los datos estadísticos 480
E2.4. Pacto de Estado por la Educación 480
E2.5. Mayor participación y diálogo con los sindicatos 480
E2.6. Recuperar el funcionamiento de las comisiones de escolarización 481
E2.7., E2.8., E2.9., E2.10. Absentismo escolar..... 481
E2.11. Evaluación de los alumnos por área del conocimiento 482
E2.12., E2.13., E2.14., E2.15. Estudios sobre resultados educativos ... 482
E2.16. Educación y salud 483
E2.17. Educación y compromiso medioambiental..... 483
E2.18. Informe sobre actuaciones realizadas de propuestas de años anteriores..... 483

E3. Relativas a la inversión en educación 484

E3.1. Inversión en materia educativa..... 484
E3.2. Mayor inversión para I+D en las universidades públicas 484
E3.3. Aumento de la inversión educativa en gasto por alumno..... 484

E3.4. Incremento del presupuesto en Educación 485
E3.5. Incremento de la inversión en Educación 485
E3.6. Eliminación de la gestión privada de las escuelas infantiles públicas 485
E3.7. Financiación de las corporaciones locales 486
E3.8. Aumento del gasto público por alumno en la Comunidad de Madrid. 486
E3.9. Aumento de la inversión en beneficio de las economías familiares 486
E3.10. Aumentar el presupuesto para compensación educativa 486
E3.11. Incremento de la inversión en transporte escolar 486
E3.12. Enseñanza de Personas Adultas 487
E3.13. Supresión de la financiación a las familias para centros privados 487

E4. Relativas a la oferta educativa en centros sostenidos con fondos públicos 487

E4.1. Aumento de plazas en los centros educativos públicos 487
E4.2. Necesidad de reducir las ratio de alumnado por aula 487
E4.3. Incremento de la red pública de centros de Formación Profesional 488
E4.4. Ampliación de la oferta de Formación Profesional pública 488
E4.5. Incremento de plazas y ciclos formativos 489
E4.6. Centros públicos de enseñanzas postobligatorias 489
E4.7. Incremento centros y unidades de Bachillerato para educación adultos 489
E4.8. Recuperación de las ratios profesor/alumno en los centros públicos 490
E4.9. Número medio de alumnos por profesor 490
E4.10. Incremento de plazas en aulas de enlace 490
E4.11. Distribución de grupos en Formación Profesional de Grado Medio 490
E4.12. Distribución de grupos en Formación Profesional de Grado Superior 491
E4.13. Incremento de la oferta de FP 491
E4.14. Oferta de enseñanzas deportivas en centros públicos 491
E4.15. Enseñanzas deportivas 491
E4.16. Enseñanzas y plazas de educación de adultos 492
E4.17. Atención al alumnado con necesidad educativas especiales 492
E4.18. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo 492

E4.19. Atención a la diversidad 493
E4.20. Los centros de Educación Especial 493
E4.21. Los centros de Educación Especial... 493
E4.22. Los centros de Educación Especial... 494
E4.23. Alumnado de necesidades educativas especiales 494
E4.24. Extensión del PMAR a 4º de ESO 494
E4.25. Medidas para mejorar la tasa de titulación de personas adultas 494
E4.26. Formación Profesional 495
E4.27. Escolarización 495
E4.28. La escolarización 495

E5. Relativas a los recursos humanos 496

E5.1. Dotación de recursos humanos y económicos al sistema educativo 496
E5.2. Cobertura rápida de las ausencias del profesorado 496
E5.3. Incrementar las plantillas de PT, AL, PTSC y psicólogos/pedagogos 496
E5.4. Incremento de la plantilla de personal docente en los centros públicos 497
E5.5. Incremento de los cupos de profesorado en los centros educativos 497
E5.6. Incremento de los recursos humanos para la orientación educativa 498
E5.7. Reducción del horario lectivo del profesorado 498
E5.8. Personal no docente en centros de educación de personas adultas 499
E5.9. Incremento de cupo de profesorado 499
E5.10. Personal no docente en centros de régimen general 499
E5.11. Incremento de las plantillas de inspectores e inspectoras 499
E5.12. Inspección educativa 500
E5.13. Aumento de las plantillas de los EOEPS 500
E5.14. La importancia de la lengua de signos 500
E5.15. Dotación suficiente de PT y AL y personal especialista 500
E5.16. Insuficiencia cupo maestros 501
E5.17. Recuperar la red de formación del profesorado 501
E5.18. Promoción de alumnos y medidas de apoyo educativo 501
E5.19. Curso de formación inicial para directores de centros públicos 501
E5.20. Programa de enriquecimiento educativo 501
E5.21. Revisar la función de la inspección educativa y ampliar su plantilla 502

E5.22. Supresión de tareas administrativas y burocráticas a la inspección 502
E5.23. Quejas, denuncias y reclamaciones 503
E5.24. Reconocimiento y mejora de la función tutorial 503
E5.25. Incorporar otras figuras en los centros de formación del profesorado 503
E5.26. Evaluación de la fase de prácticas oposiones profesorado 503
E5.27. Procesos selectivos por accesos 503

E6. Relativas a los recursos materiales, infraestructuras y servicios 504

E6.1. Incremento de la red de centros educativos públicos 504
E6.2. Recuperación de la red de centros educativos públicos 504
E6.3. Incremento de las partidas económicas para gastos de funcionamiento 504
E6.4. Aumento del presupuesto para infraestructuras educativas 504
E6.5. Construcción de espacios deportivos en los centros educativos públicos 505
E6.6. Infraestructuras 506
E6.7. Construcción de centros educativos 506
E6.8. Obras y equipamientos 506
E6.9. Enfermería en centros de régimen general 506
E6.10. Enfermería Escolar 507
E6.11. Rebaja en el kilometraje mínimo para optar a una ruta escolar pública 507
E6.12. Incremento de la seguridad en los servicios de transporte escolar 507
E6.13. Estructuras de organización 508
E6.14. Atención higiénica adecuada para los menores de edad 508
E6.15. Caminos escolares seguros 508
E6.16. Aumento de la dotación de equipamientos tecnológicos 509
E6.17. Implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo 509
E6.18. Eficacia del sistema «Raíces» 509

E7. Relativas al programa bilingüe y enseñanzas de idiomas 510

E7.1. Revisar la regulación del aprendizaje de las lenguas extranjeras 510
E7.2. Utilizar las escuelas oficiales de idiomas en pruebas externas de idiomas 510
E7.3. EEOOII 511
E7.4. Tutorías en castellano en el denominado proyecto bilingüe 511

E7.5. Evaluación de la utilización de lenguas extranjeras como vehiculares 511
E7.6. Evaluación independiente del programa bilingüe 511
E7.7. Resultados de los alumnos bilingües en la prueba de acceso a la Universidad 511

E8. Relativas al marco normativo y supervisión 512

E8.1. Supresión evaluación extraordinaria en junio en Enseñanzas Artísticas 512
E8.2. Incremento del control sobre los centros privados de Enseñanzas Deportivas 512
E8.3. Reconsideración de las pruebas externas LOMCE 512
E8.4. Revisión normativa convivencia escolar 513
E8.5. Medios para mejorar la convivencia escolar 513
E8.6. Modificación sustancial de los currículos 513
E8.7. Escolarización hasta los 18 años 514
E8.8. Revisar trasvase de alumnado entre redes con dificultades de titulación 514
E8.9. Ciclos formativos de Grado Superior 514
E8.10. Educación Primaria 514
E8.11. Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento 514
E8.12. La dirección escolar 515

Listados de cuadros, figuras y tablas

Cuadros 517

Figuras 517

Tablas 537

Aprobación del Informe 2019 539

Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid del 20 de diciembre de 2019 539

educación

Presentación

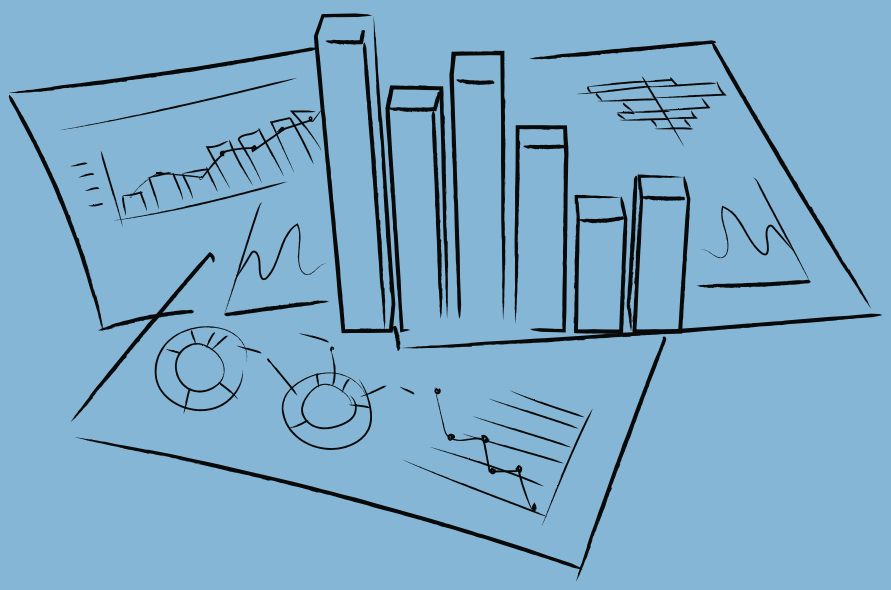

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid es una institución creada legalmente como órgano superior de consulta y participación de la comunidad educativa, con el propósito de alentar la reflexión y el análisis sobre la realidad educativa madrileña al servicio de la constante mejora de nuestro sistema educativo. Entre sus tareas preceptivas se encuentra la elaboración de un informe anual sobre el estado del sistema educativo de nuestra Comunidad, que pretende contribuir, desde un punto de vista objetivo y sistemático, a su conocimiento y orientar sobre su mejora.

La orientación y metodología del Informe 2019 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid se ciñe estrictamente a parámetros académicos y se apoya en tres rasgos esenciales que las concretan:

- Un enfoque descriptivo, integrado y sistémico de los componentes y factores principales del sistema educativo: contexto, recursos, procesos y resultados.
- Una mirada objetiva sobre la educación madrileña y su evolución en el tiempo mediante un conjunto de indicadores que hacen posible una aproximación cuantitativa.
- Una comparación sistemática de la realidad educativa de la Comunidad de Madrid con otras comunidades autónomas, con el conjunto de España y con los países de la Unión Europea o de la zona OCDE.

Este Informe analiza el contexto demográfico, económico y social de nuestra región. Estudia los datos referidos a los profesores, el recurso más valioso de la educación madrileña; así como el gasto en educación, la red de centros y otros recursos materiales. En el análisis de los procesos y las políticas públicas, encaminadas a la mejora permanente de la calidad educativa y de la igualdad de oportunidades, considera la Formación del Profesorado, los programas de atención a la diversidad, el bilingüismo o los programas de mejora de la convivencia, entre otros. Asimismo, el Informe presenta los datos de escolarización de los alumnos y analiza los resultados de las evaluaciones internas de las diferentes enseñanzas y etapas educativas; de igual modo, analiza los resultados de las evaluaciones externas, como las pruebas de evaluación individualizada de tercero y sexto de Educación Primaria, las pruebas de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria, Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU). El estudio de la evolución de los indicadores educativos de la Estrategia Europa 2020 nos ofrece una perspectiva de la educación madrileña en relación con el conjunto de las comunidades autónomas y con la Unión Europea.

En este Informe 2019, hemos convertido en gráficas más de sesenta tablas, además creado ciento cuarenta nuevos enlaces a tablas que nos permiten ampliar y desarrollar la información.

Esta edición presenta, nuevamente, un último capítulo del Informe, E, que recoge las propuestas de mejora de la educación madrileña presentadas por los consejeros y aprobadas por el Pleno del Consejo Escolar.

La edición en formato digital del Informe permite una difusión mayor y más acorde con los medios tecnológicos, cada vez más presentes en nuestra sociedad, y constituye una medida más sostenible y solidaria, tanto con la necesaria contención del gasto en aquello que no es fundamental, como con la conservación del medio ambiente. Por la misma razón, en este informe, hemos conseguido reducir el tamaño, pero en cambio hemos duplicado su contenido con más de 150 enlaces a web externas que nos permiten ampliar y desarrollar toda la información.

Finalmente, deseo manifestar mi gratitud y reconocimiento al Consejero de Educación y Juventud por impulsar este Informe, así como a los directores generales de la Consejería de Educación y Juventud, los consejeros que integran la Comisión de Estudios, la Comisión Permanente y el Pleno de esta Institución; de igual modo, al equipo técnico y administrativo del Consejo Escolar. Invito al lector a consultar este Informe con la seguridad de que encontrará en él una información valiosa para comprender nuestro sistema educativo, lo que constituye una condición necesaria para su mejora.

Alicia Delibes Liniers
Presidenta del Consejo Escolar

Introducción

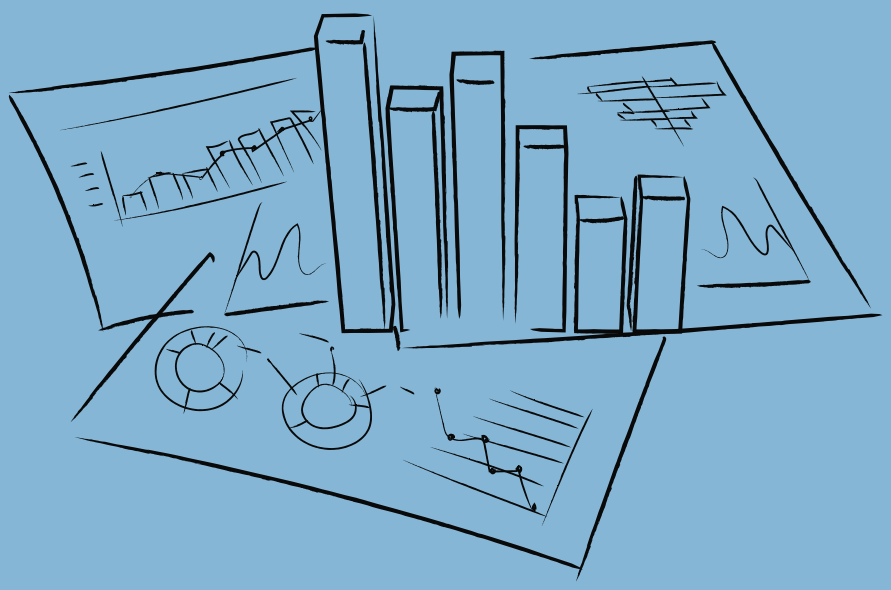

La organización de los contenidos del Informe 2019 se corresponde con los siguientes bloques o capítulos:

El **Capítulo A. El contexto de la educación** aporta una descripción básica del contexto en el que opera el sistema de educación y formación de la Comunidad de Madrid. Se centra en los aspectos demográficos, socioeconómicos y socioeducativos. En relación con los primeros se considera la población y su composición, con una referencia especial a la población extranjera; se describe su evolución en el tiempo y se centra, posteriormente, en la población en edad de escolarización. En lo que respecta a los aspectos socioeconómicos, el Capítulo A se detiene en el análisis de los indicadores de riqueza como el PIB per cápita y la renta familiar disponible, en la descripción de los sectores de actividad, así como en lo concerniente a la economía del conocimiento y a su conexión con el sistema educativo y de formación; todo ello desde una perspectiva comparada. Finalmente, se describen aspectos socioeducativos relevantes, tales como la distribución de la población adulta por niveles de formación, el nivel sociocultural de las familias y el factor migratorio en los centros educativos.

El **Capítulo B. Los recursos materiales y los recursos humanos** se centran en la consideración de los recursos del conjunto del sistema educativo madrileño. El Informe fija su atención en los recursos económicos que se ponen a disposición del sistema, procedentes tanto del sector público como del sector privado; en los recursos materiales de carácter no financiero, como la red de centros —de titularidad tanto pública como privada— y sus dotaciones, infraestructuras y equipamientos; en los recursos humanos o conjunto de personas al servicio de la educación, así como otros recursos complementarios que se emplean en la concesión de becas y ayudas en la prestación de los servicios de transporte y comedor escolar, el préstamo de libros o la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil o en los ciclos superiores de Formación Profesional.

El **Capítulo C. Los procesos y las políticas** constituyen una descripción de las principales políticas y procesos que se han desarrollado a lo largo del curso 2017-2018 en el seno del sistema educativo de la Comunidad de Madrid. En este capítulo se revisa, de forma preliminar, la estructura y funciones de las distintas administraciones educativas que inciden, de diferentes maneras, en la educación madrileña. A continuación se describen las actuaciones realizadas en materia de organización y ordenación de las enseñanzas, así como las políticas de igualdad de oportunidades, de calidad educativa y de libertad de enseñanza que se han desarrollado a lo largo del curso de referencia.

El **Capítulo D. Los resultados del sistema escolar y el impacto de la educación** comprenden el resultado de la aplicación de las políticas, los recursos y los procesos descritos en los capítulos anteriores. Los resultados más básicos son los de la escolarización, entendida en sentido amplio como el acceso, la permanencia y la progresión de los alumnos en el sistema reglado. Seguidamente, se presentan y analizan los resultados correspondientes al rendimiento escolar, valorados por los centros docentes mediante la evaluación interna, o por la Administración educativa u organismos internacionales, mediante la evaluación externa. Se presta una atención especial al análisis del seguimiento de los objetivos de la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020. En este capítulo se consideran los beneficios sociales y económicos de la educación que analiza la relación entre la educación y el empleo, los salarios, la salud o la satisfacción a lo largo de la vida.

El **Capítulo E. Propuestas para la mejora del sistema educativo madrileño. Las propuestas de mejora** constituyen un valioso complemento del Informe sobre el sistema educativo de la Comunidad de Madrid y recogen las aportaciones individuales y de los diferentes grupos y sectores representados en el Pleno del Consejo Escolar de esta Comunidad. Este conjunto de recomendaciones o propuestas que han obtenido el consenso de los diferentes grupos, sectores o personas representados en el Consejo se dirigen a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid y a la comunidad educativa, en general, con la intención última de promover la mejora del sistema educativo madrileño. El Informe 2019 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, curso 2017-2018, incluye, integradas en el propio texto, las enmiendas propuestas por los consejeros y aprobadas en la sesión del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid de 19 de diciembre de 2019. Asimismo, forma parte del Informe 2019 un documento de Anexos, que aparecen referenciados en el texto. Los votos particulares, emitidos en tiempo y forma por los consejeros sobre enmiendas y propuestas de mejora que no obtuvieron el consenso suficiente para su aprobación, pueden ser consultados en la página web del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

educación

Capítulo A

El contexto de la educación

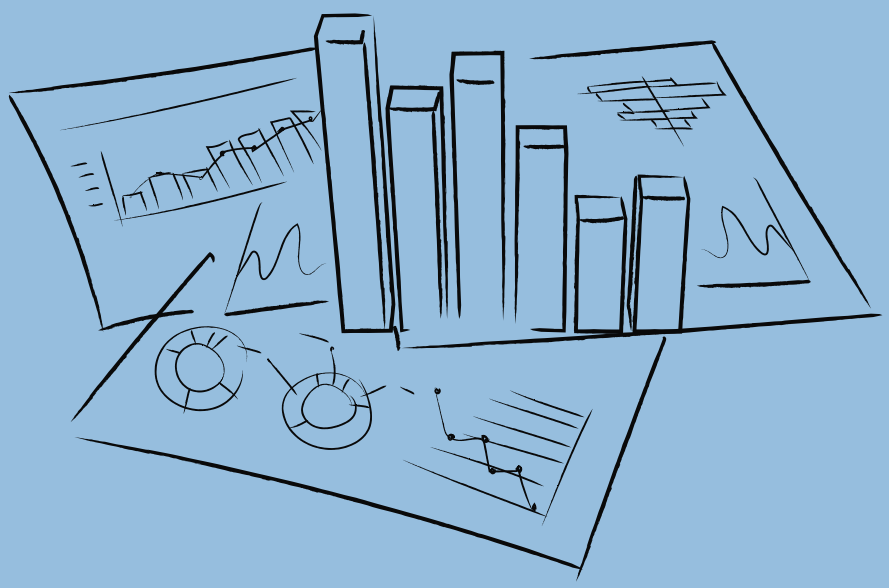

A1. Aspectos demográficos

El factor humano es el elemento básico con el que cuenta nuestra sociedad. De su evolución y, sobre todo, de la calidad de su formación depende una parte muy importante de nuestro presente y de nuestro futuro. Las personas son el sustrato sobre el que se cimienta el sistema educativo y su razón de ser.

Algunas de las características de la población determinan tanto los procesos como los resultados educativos. Por tanto, conocer la realidad demográfica de nuestra región es un elemento fundamental para planificar, desarrollar y evaluar el sistema educativo madrileño en su conjunto.

A1.1. La población y su composición

En este apartado, se analiza la población de la Comunidad de Madrid y España por tramos de edad y sexo. Por otro lado, se analiza la presencia de población extranjera en la Comunidad de Madrid, en España y su evolución en el entorno de los países de la Unión Europea.

Población por edad y sexo

En la figura A1.1.1 se muestra la distribución de la población por tramos de edad y sexo en la Comunidad de Madrid y en España durante el año 2018. Ambas presentan una mayor acumulación de población en el tramo que va desde los 35 a los 50 años.

Por otro lado, en ambas figuras se observa que la distribución de población es prácticamente simétrica para cada uno de los sexos, si bien en el núcleo de población de más de 65 años el porcentaje de mujeres es 4,5 puntos más elevado que el de hombres.

Tanto en la Comunidad de Madrid como en España el tramo con mayor porcentaje de personas es el comprendido entre 40-44 años, en el año anterior el tramo de mayor edad fue entre 35-39 años.

La tasa de dependencia es la proporción entre la suma de la población mayor de 64 años y la menor de 16 años, dividida por la población de 16 a 64 años. En España, con excepción de Ceuta y Melilla, la tasa de dependencia de mayores de 64 años supera a la tasa de dependencia de menores de 16 años, lo que nos da una idea del envejecimiento de la población.

La figura A1.1.2 muestra la tasa de dependencia de las comunidades autónomas y la media nacional. La tasa nacional de dependencia se sitúa en un 54,2 %, lo que significa que un 45,8 % de población activa sustenta al resto de la población. Las comunidades autónomas con menor tasa de dependencia son Canarias (43,8 %) y Baleares (46,6 %). Por el contrario, las comunidades autónomas con mayor tasa de dependencia son Castilla y León (60,8 %) y Galicia (60,4 %). La tasa de dependencia en la Comunidad de Madrid se sitúa por debajo de la media nacional con un 52,5 %.

Población total y población extranjera

La Comunidad de Madrid, con 6.578.079 habitantes en el año 2018, representa el 14,1 % del total de la población española y ocupa el tercer lugar entre las comunidades autónomas por número de habitantes, precedida por Andalucía, con un 17,9 %, y Cataluña, con el 16,3 %, y seguida de la Comunidad Valenciana, con un 10,6 %.

La Comunidad de Madrid, con sus 6.578.079 habitantes, ocupa la tercera posición entre las comunidades españolas en cuanto a su número de habitantes y alberga al 14,1 % de la población de nuestro país, según cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2018, publicado por el Instituto Nacional de Estadística. España alcanza en este mismo año los 46.722.980 habitantes. La comunidad con mayor número de habitantes sigue siendo Andalucía, donde viven 8.384.408 personas (17,9 % del total de la población que vive en España), seguida de Cataluña, con 7.600.065 habitantes (16,3 %). A la Comunidad de Madrid le sigue la Comunidad Valenciana, con 4.963.703 habitantes (10,6 %). La población en nuestra Comunidad experimentó un aumento de 111.083 personas con respecto al año 2017, mientras que la población española, experimentó un leve aumento, 15.124 personas, respecto del año anterior.

Estas cuatro comunidades citadas suman algo más de dos tercios del número de personas extranjeras que habitan en España (67,3 % del total). Desde esta perspectiva, la Comunidad de Madrid es la segunda comunidad autónoma a escala nacional en cuanto a número de población extranjera total, con un 14,1 % (un punto y medio más que el año precedente); precedida por Cataluña, que alberga a un 16,3 % de las personas extranjeras que residen en nuestro país.

Figura A1.1.1 Distribución de la población por sexo y tramos de edad. Comunidad de Madrid y España. Año 2018. Cifras en %

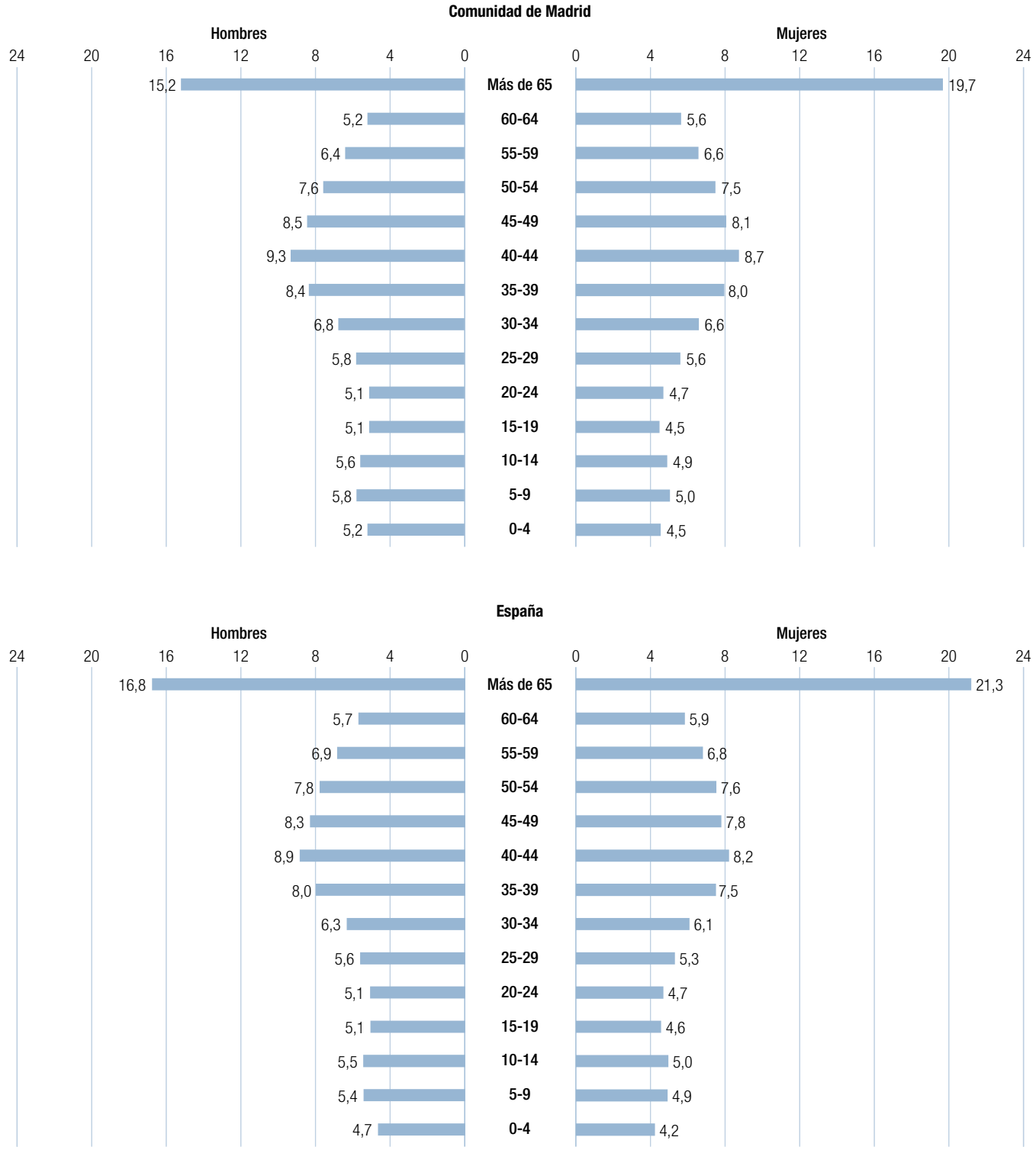

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística.

Figura A1.1.2 Tasa de dependencia. Comunidades autónomas. Año 2017

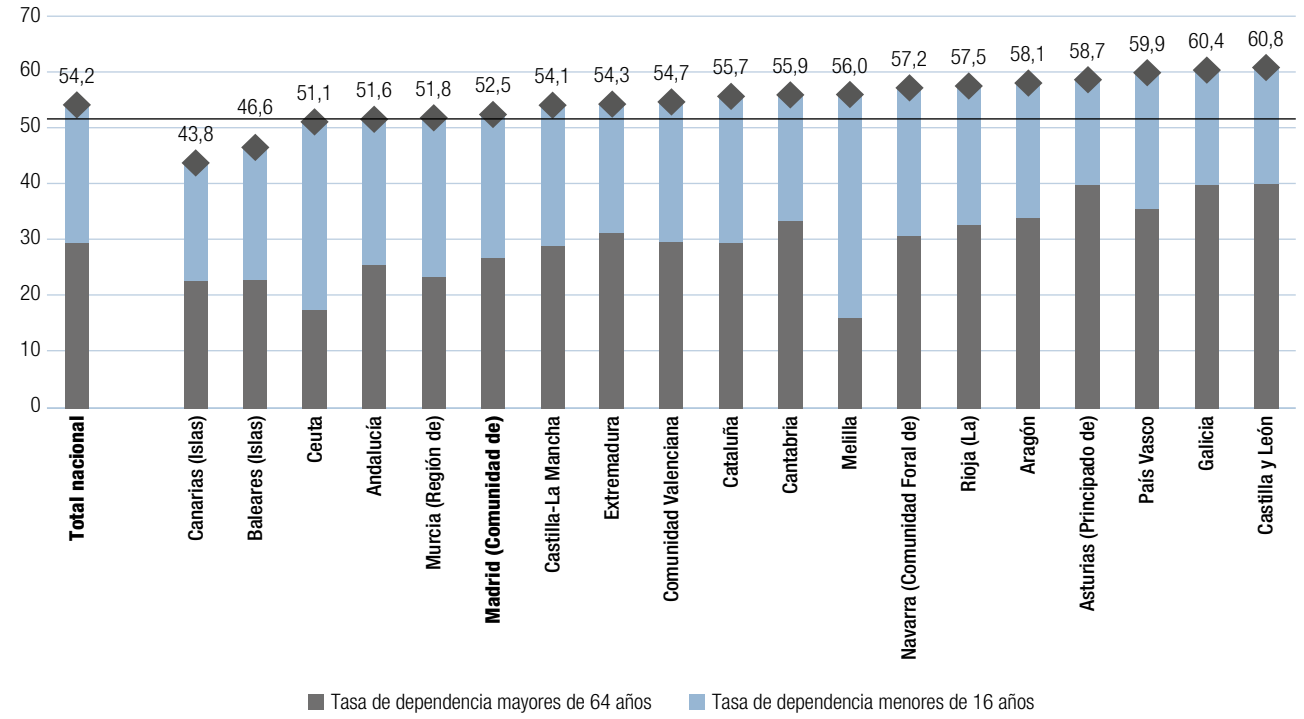

Tabla: Tasa de dependencia. 2014 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística.

Sin embargo, si referimos la población extranjera en relación con la población total de cada comunidad o ciudad autónoma, la Comunidad de Madrid ocupa el sexto lugar (12,6 % de personas extranjeras sobre el total de la población), precedida por Baleares (17,1 %), Melilla (15,6 %), Cataluña (14,2 %), Murcia (13,7 %), y la Comunidad Valenciana (13,4 %) A un nivel muy parecido, aunque ligeramente inferior, se encuentran dos comunidades más: Canarias (12,2 %) y La Rioja (11,3 %). La media nacional se sitúa en el 10,1 %.

En el año 2018 la Comunidad de Madrid fue la sexta comunidad, incluidas las ciudades autónomas, en porcentaje relativo de personas extranjeras empadronadas con un 12,6 %, precedida por Baleares (17,1 %), Melilla (15,6 %), Cataluña (14,2 %) Murcia (13,7 %), y la Comunidad Valenciana (13,4 %).

En la Figura A1.1.3 y la tabla adjunta se analiza la evolución de la población extranjera por ciudades y comunidades autónomas, así como sus variaciones absolutas y relativas. En 2018 se rompe la tendencia de los últimos cinco años y la población extranjera crece en nuestra Comunidad. Con respecto al año anterior su número ha aumentado un 3,9 %, que corresponde a un total de 31.185 extranjeros más empadronados en nuestra región. A escala nacional, el número de personas extranjeras también ha aumentado en 3,5, puntos porcentuales.

En la figura A1.1.4 las pirámides de población muestran el porcentaje de población extranjera en la Comunidad de Madrid y en España por tramos de edad. Como se puede apreciar, la proporción de inmigrantes en la Comunidad de Madrid, en el tramo de edad (20-49 años), es más elevada que en el conjunto de España.

Figura A1.1.3 Porcentaje de la población extranjera sobre la población total de cada CC.AA. Comunidades Autónomas. Años 2017 y 2018

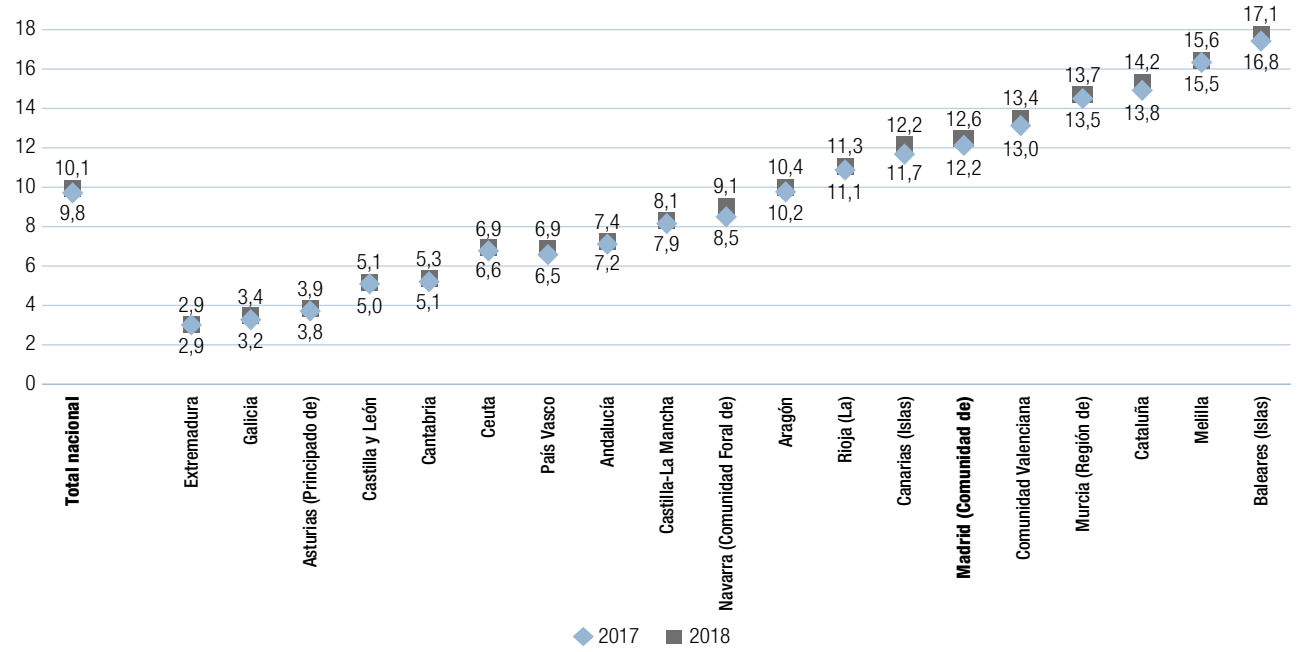

Tabla: Población total y extranjera. 2017 y 2018

Fechas de referencia de estimación de la población: 1 de enero de 2017 y 1 de enero de 2018.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística. Resultados definitivos.

Figura A1.1.4 Distribución de la población extranjera por tramos de edad en la Comunidad de Madrid y en el total nacional. Año 2018. Cifras en %

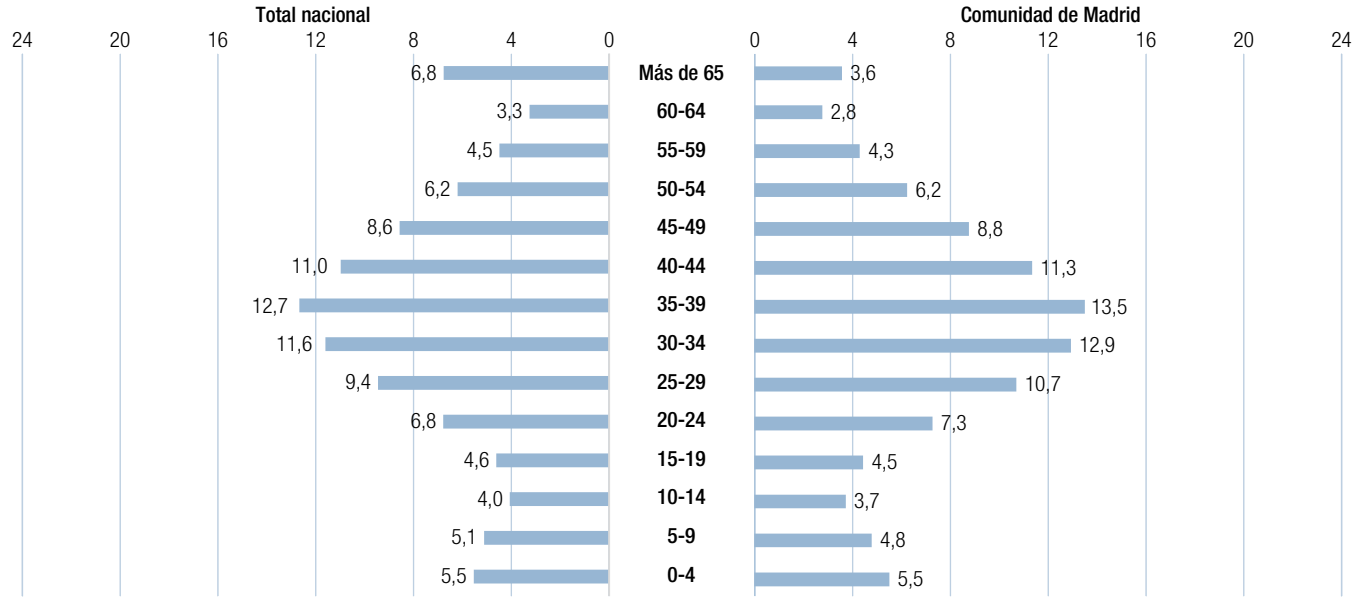

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística.

Una descripción evolutiva

Las figuras A1.1.5 muestran la evolución de la población total, española y extranjera durante el periodo 2009-2018 de la Comunidad de Madrid y España.

En la Comunidad de Madrid, se produce un ascenso continuado de la población española entre 2009 y 2018. En este mismo periodo, la población extranjera en la Comunidad de Madrid aumenta en 2009 y 2010 y decrece desde 2011 a 2016, aumentando en 2017 y 2018.

En este último año considerado, 2018, se produce un aumento de 39.710 personas respecto al año 2017 en la población española y un aumento en 31.185 personas de la población extranjera. El aumento continuado de la población total entre 2009 y 2012, así como un descenso entre 2012 y 2015, con un aumento del 2016 a 2018. En el último año considerado, 2018, se produce un aumento de 150.848 personas respecto al año 2017 en la población total, y un aumento de 161.884 personas en la población extranjera.

Figura A1.1.5 Evolución de la población española y extranjera en la Comunidad de Madrid y España. Años 2009-2018

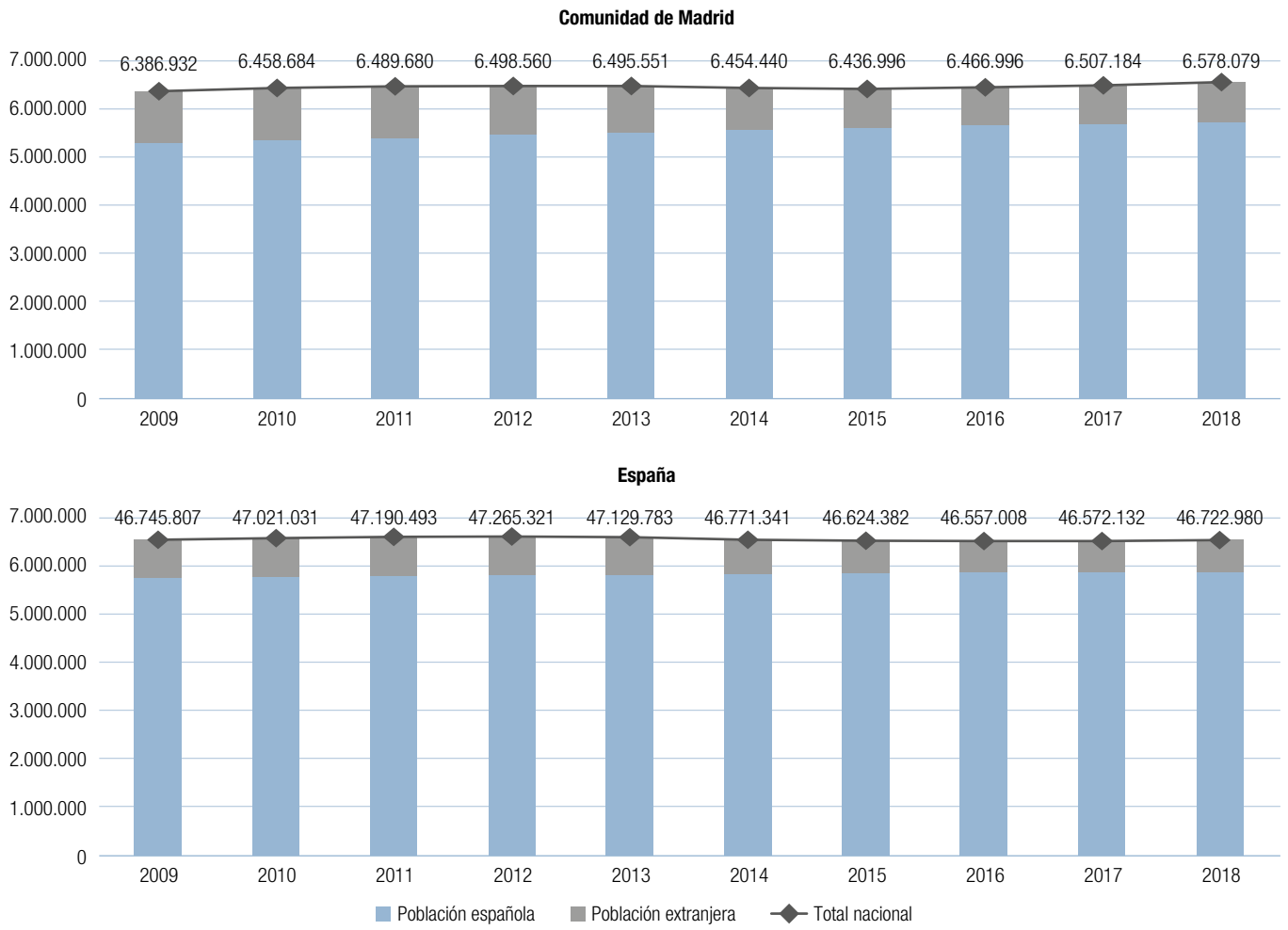

Tabla: Evolución población nacional y extranjera. Año 2014 a 2018

Fuente: Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia.

La figura A1.1.6 muestra como en España y Comunidad de Madrid la proporción de población extranjera permanece prácticamente estable entre 2009 y 2012, produciéndose una reducción a partir del año 2013 hasta el año 2017. En 2018 se produce un aumento de cuatro décimas en la Comunidad de Madrid y tres en España.

En la figura A1.1.7 se muestra el porcentaje de población extranjera en los países de la Unión Europea de los 28. España se encuentra dos puntos por encima de la media de los países de la Unión Europea.

Figura A1.1.6 Evolución del porcentaje de la población extranjera sobre la población total. España y Comunidad de Madrid. Años 2009-2018

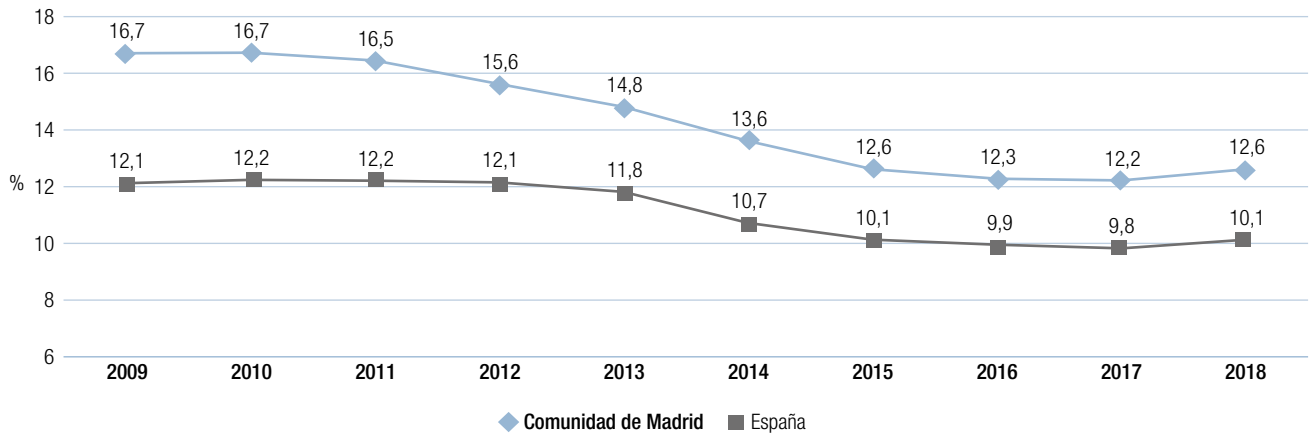

Fuente: Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia.

Figura A1.1.7 Porcentaje de la población extranjera sobre la población total en los países de la UE-28. Año 2018

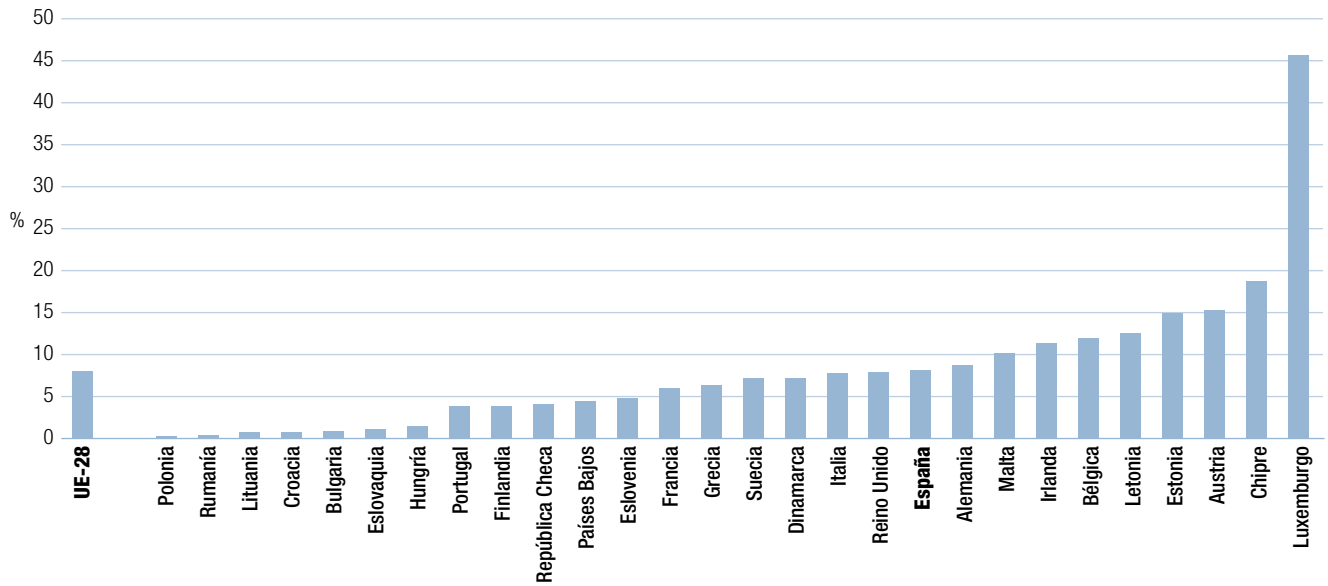

Tabla porcentaje extranjeros. Año 2014 a 2018

Nota: la diferencia del dato de España con la figura anterior se explica por la distinta fuente que suministra los datos.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Eurostat.

A1.2. La población escolarizada de 0 a 24 años

La proporción de población de 0 a 24 años en 2018 con respecto a la población total fue muy similar en la Comunidad de Madrid (25,2 %) y en el conjunto de España (24,6 %). Esta proporción continúa siendo inferior a la europea en aproximadamente dos puntos (26,4 %).

Las cohortes escolares

Distintas fuentes internacionales llaman a la población de cero a veinticuatro años como la población en edad de escolarización El conocimiento de la estructura de la población en edad de escolarización es fundamental para valorar las necesidades del sistema educativo y medir adecuadamente sus resultados. Este dato indica el porcentaje que sobre el total de la población suponen las cohortes de edades comprendidas entre los 0 y los 24 años, los mismos que cubre el sistema educativo español desde que el alumnado comienza la Educación Infantil hasta la finalización de la Educación Superior. El número de alumnado escolarizados está estrechamente ligado al número de personas que componen cada cohorte de edad. A pesar de que esta proporción se ha mantenido constante en la última década, con el transcurso de los años puede verse reducida sustancialmente como consecuencia de la estructura regresiva de la pirámide de población española.

En este sentido, dicha proporción tiene una gran importancia para el análisis y diseño de las políticas educativas que se van a llevar a cabo, además de ser el denominador en muchos indicadores fundamentales que se analizarán a lo largo de este Informe, como son las tasas netas y brutas de escolarización y de graduación. Según los datos extraídos del Padrón Continuo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y mostrados en la figura A1.2.1, la Comunidad de Madrid presenta en el año 2018 una proporción

Figura A1.2.1 Porcentaje de población por tramos de edad (0 a 24 años) sobre el total de población. Año 2018*

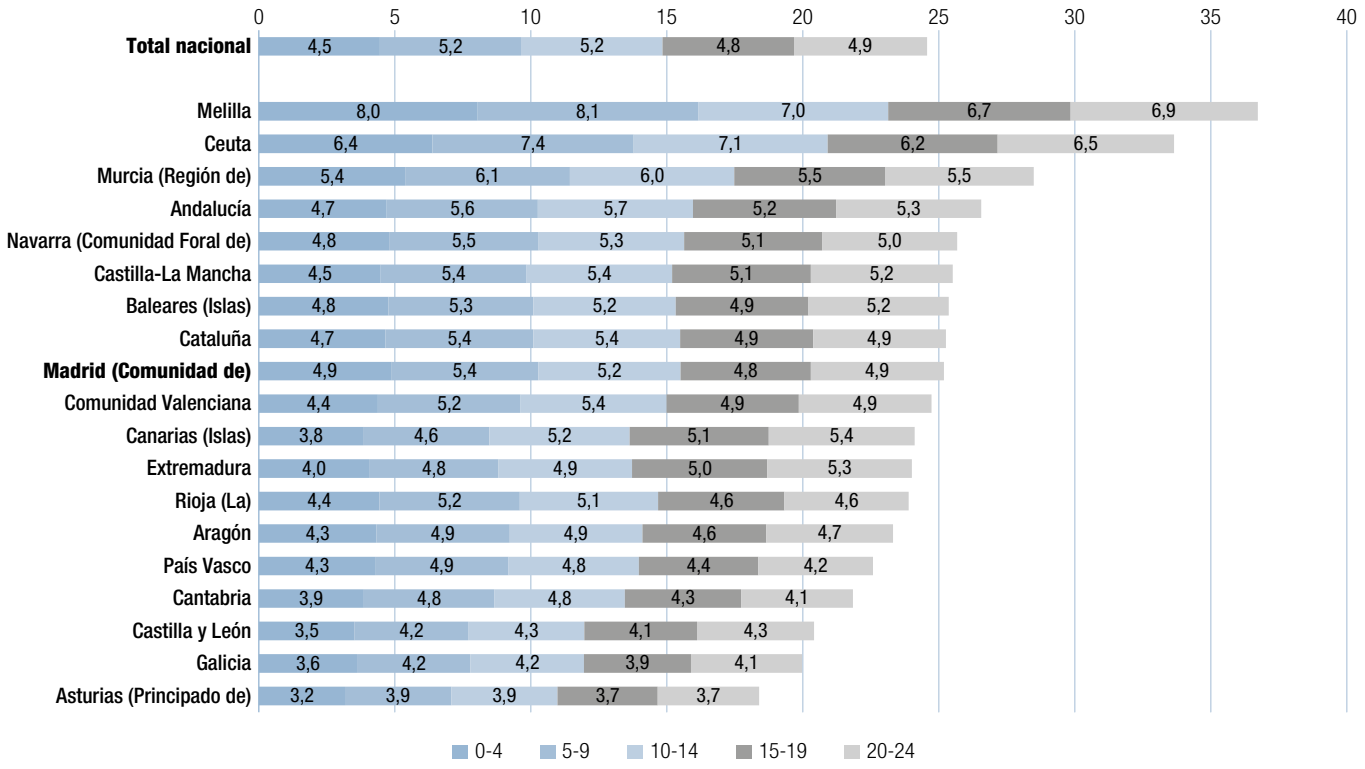

* Fecha de referencia de estimación de la población: 1 de enero de 2018.

Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística.

de población en edad escolar (25,2 %) muy cercana a la media española (24,6 %). Se observa que la Comunidad de Madrid tiene una mayor proporción de población en las edades más tempranas y menor entre los jóvenes. Esto indica que, en un futuro próximo, la proporción de habitantes en edad de escolarización obligatoria se mantendrá en la Comunidad de Madrid por encima de la media española, puesto que no hay previsión de que los flujos migratorios alteren estas proporciones a corto plazo.

La Comunidad de Madrid ocupa una posición intermedia con respecto al resto de comunidades. En términos generales, las regiones cuyo porcentaje de población en edad de escolarización se sitúa por debajo de la media nacional se encuentran en la zona norte de España, como Asturias (18,4 %), Galicia (20,0 %) y Castilla y León (20,4 %); mientras que las de mayor proporción se encuentran al sur, como le ocurre a Andalucía (26,6 %), Murcia (28,5 %), Ceuta (33,6 %) y Melilla (36,7 %). Este fenómeno no es exclusivo en la proporción de población en edad de escolarización total, sino que ocurre prácticamente en cada tramo de edad considerado.

Si se analiza cómo ha evolucionado esta proporción en el periodo comprendido entre 2002 y 2018 (figura A1.2.2 y tabla adjunta) el descenso ha sido de 2,2 puntos porcentuales en la Comunidad de Madrid y de 3,3 puntos en el conjunto de España, como también ha ocurrido en Europa en un periodo similar, de 2003 a 2017, según refleja la figura A1.2.2 (–3,3 puntos). Este fenómeno responde a las estructuras de las pirámides de población de los países de economías avanzadas, en las que la población joven tiene un peso mucho menor que el correspondiente a tramos de edad superiores, como se ha comentado anteriormente.

Figura A1.2.2 Evolución del porcentaje de población de 0 a 24 años sobre el total de la población. Comunidades autónomas. Años 2002, 2007 y 2018

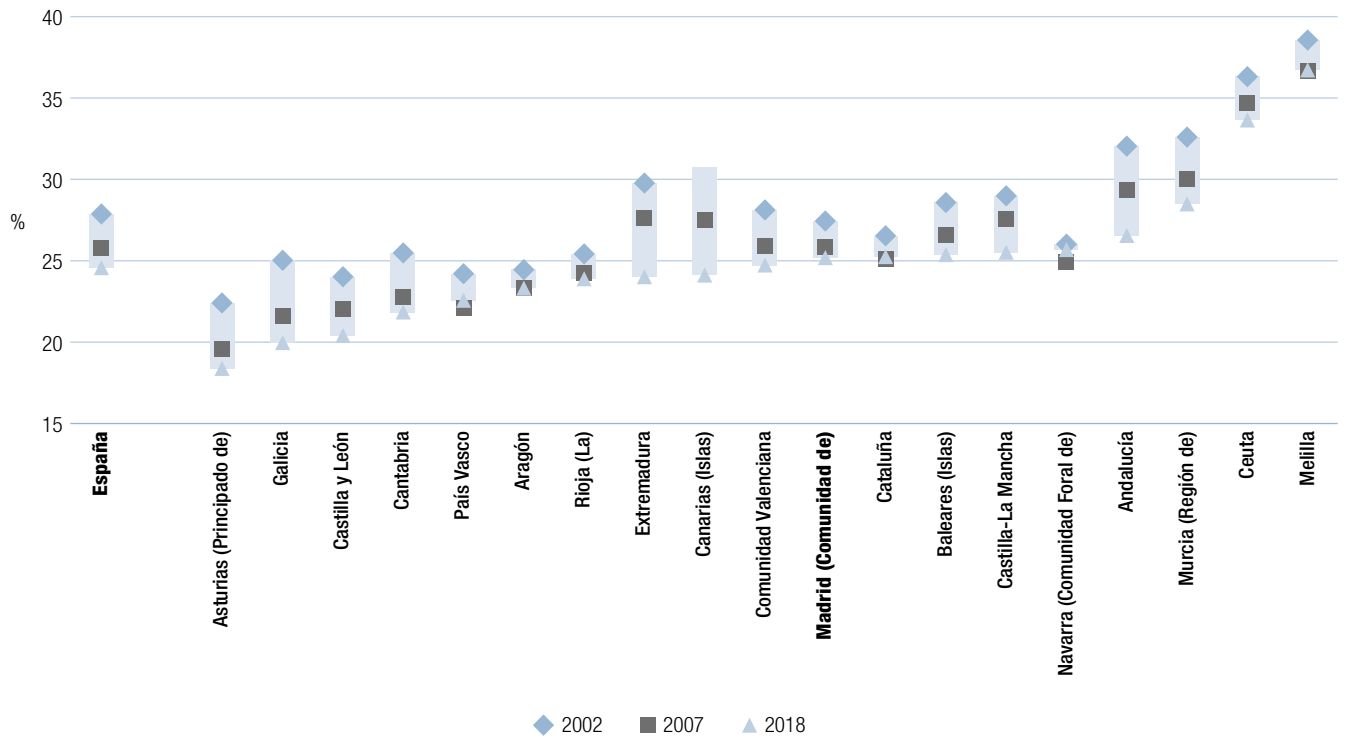

Fechas de referencia de estimación de la población: 1 de enero de 2002, 2007 y 2018.

Tabla: Porcentaje de la población de 0 a 24 años. Comunidades autónomas. Año 2002, 2007, 2016, 2017, 2018

Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística.

Figura A1.2.3 Evolución del porcentaje de población de 0 a 24 años sobre el total de la población. Países de la Unión Europea. Años 2002, 2007 y 2018

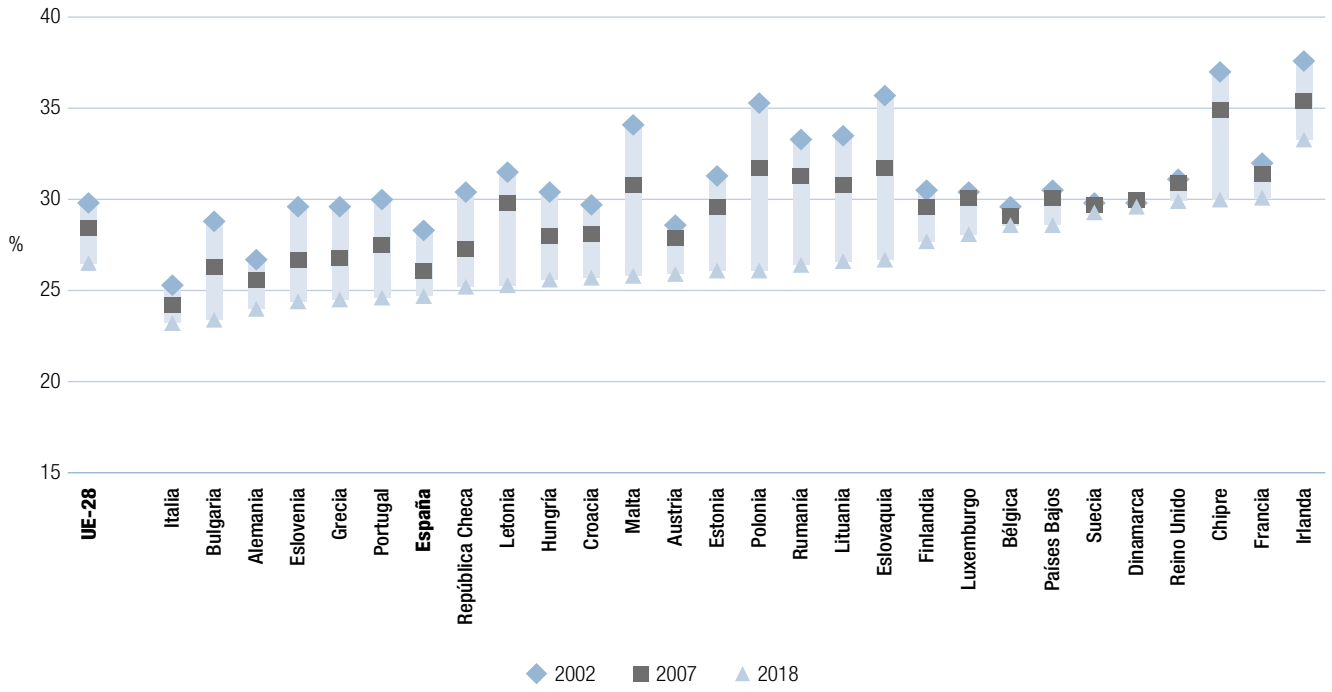

Fechas de referencia de estimación de la población: 1 de enero de 2002, 2007 y 2018.

Las diferencias entre los porcentajes de España con respecto a la figura A1.2.9 son debidas al uso de fuentes distintas.

Tabla: Porcentaje de la población de 0 a 24 años. Países de la UE. Año 2002, 2007, 2016, 2017, 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

Como consecuencia del descenso de la población en edad de escolarización cada vez menos pronunciado, se manifiesta una tendencia a largo plazo hacia un punto de equilibrio. Entre los años 2002 y 2018 todas las comunidades autónomas vieron disminuir la proporción de población en edad de escolarización, pero no de igual manera: mientras Navarra, La Rioja y Cataluña perdieron en torno a 1 punto porcentual, en Galicia, Canarias y Andalucía esa caída superó los 4,5 puntos. Como se ha comentado anteriormente, en la Comunidad de Madrid el descenso ha sido de 2,2 puntos y de 3,3 en la media nacional.

En el contexto europeo, como muestra la figura A1.2.3, España se localiza en el grupo de países con menor proporción de población en edad de escolarización, junto a Italia, Bulgaria, Alemania, Eslovenia, Grecia y Portugal, todos por debajo del 25 %. A la cabeza, y por encima del 30 %, se sitúan Irlanda, Francia y Chipre. La media de la Unión Europea se encuentra en el 26,5 %.

Por otra parte, todos los países europeos han mostrado una disminución de esta proporción paralela al descenso demográfico que durante más de una década ha sufrido Europa. Las caídas máximas se dan en Eslovaquia y Polonia, donde este indicador ha descendido en más de nueve puntos entre 2002 y 2018, y no resulta extraño observar descensos similares, por encima de los cinco puntos, tal y como sucede en Rumanía, Lituania, Malta o Chipre; por otro lado tenemos pequeños descensos en Suecia, Dinamarca o Suecia.

Figura A1.2.4 Porcentajes de personas con reconocimiento de grado de discapacidad dentro de cada grupo de edad, respecto a la población de su grupo. Año 2017

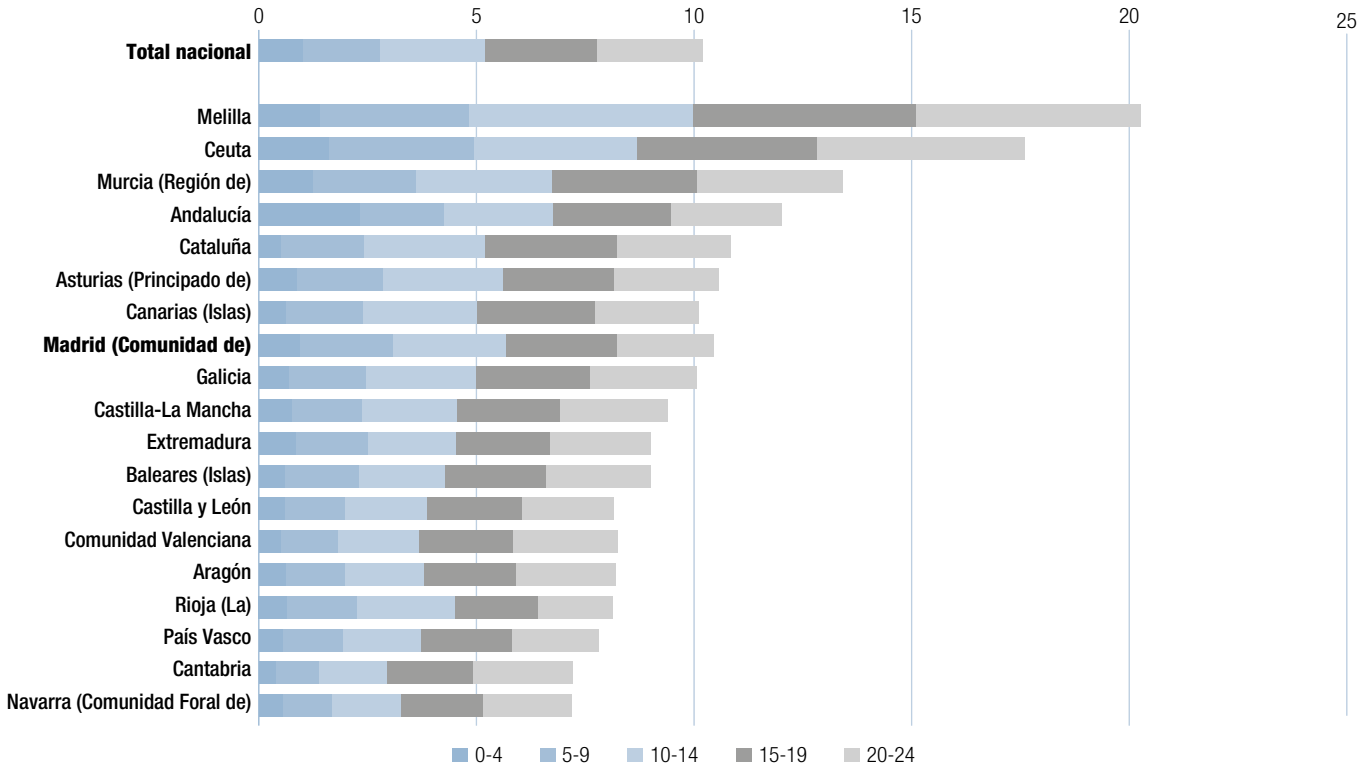

Tabla: Porcentaje de personas con reconocimiento de grado de discapacidad de 0 a 24 años y tramos de edad. Comunidades autónomas. 2017

Fuente: IMSERSO. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Población con diversidad funcional de 0 a 24 años

En la figura A1.2.4 se muestra el porcentaje de población de 0 a 24 años con discapacidad por Comunidades Autónomas y tramos de edad.

Población extranjera en edad escolar

En la Comunidad de Madrid la población extranjera en edad escolar (de 0 a 24 años) alcanza en 2018 el 12,9 % del total de la población de ese intervalo de edad, 2,1 puntos por encima de la media española.

El análisis de la composición de la población extranjera según cohortes de edad, especialmente en las correspondientes a edades de escolarización, permite conocer la incidencia que esta población presenta sobre el sistema educativo. Para ello, la figura A1.2.5 presenta la población total y extranjera entre 0 y 24 años en la Comunidad de Madrid, por tramos de edad quinquenales, durante los últimos cinco años, respectivamente. El comportamiento de la población total difiere según la franja de edad considerada. Como se observa en la figura, existen diferencias importantes entre los distintos grupos de edad. Mientras que en el grupo de edad de 0 a 4 años la población total se ha reducido, en los grupos de edad intermedios (de 5 a 9; de 10 a 14 y de 15 a 19) la población ha crecido ligeramente y en el grupo de 20 a 24 años ha aumentado levemente.

El comportamiento de la población extranjera ha sido diferente según los grupos de edad. En este caso, la población ha disminuido en la mayoría de los cohortes de edad con

Figura A1.2.5 Población total y extranjera de 0 a 24 años por tramos de edad. Comunidad de Madrid. Años 2014 a 2018

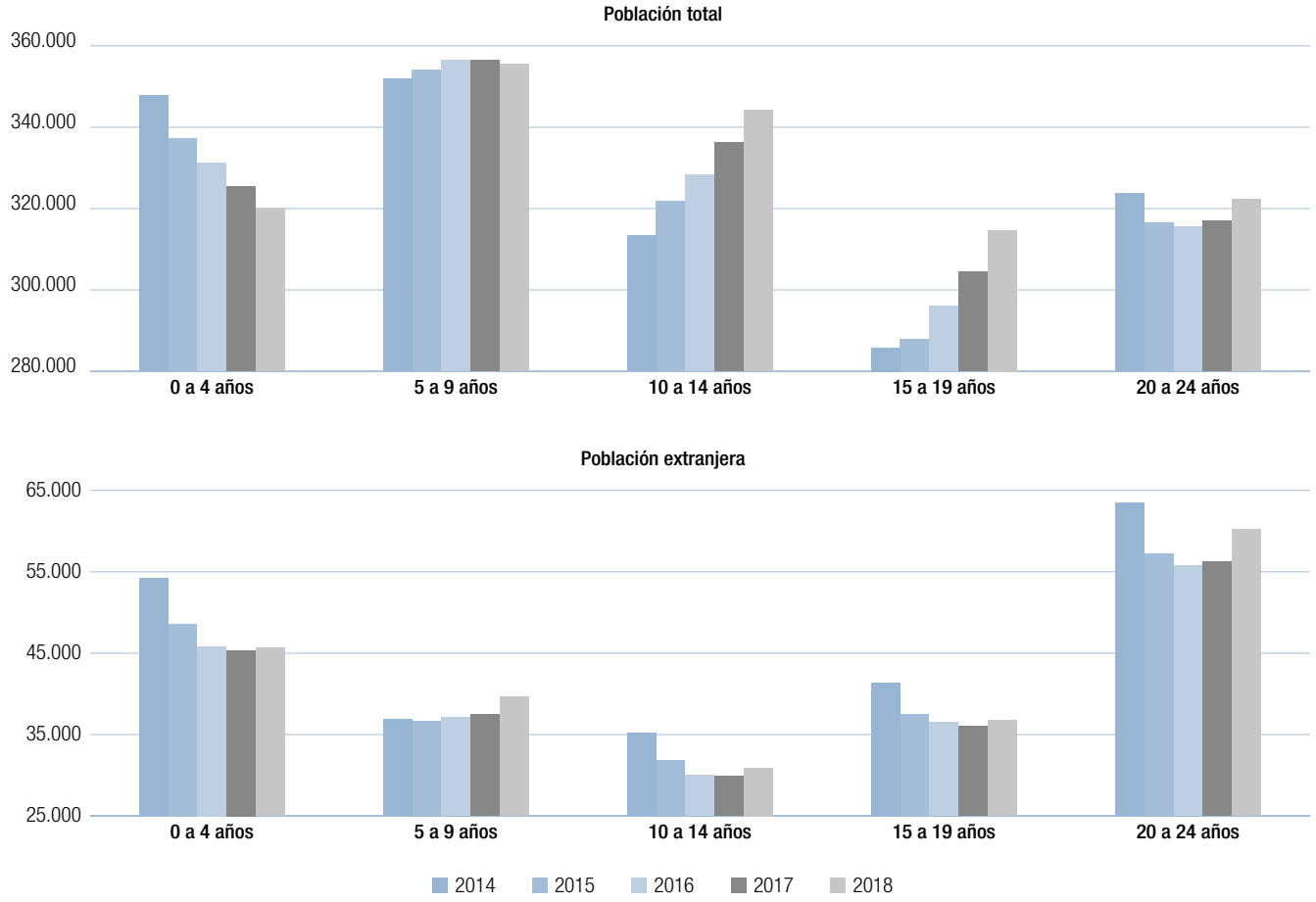

Tabla: Población total y extranjera de 0 a 24 años. Comunidad de Madrid. Año 2014 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de las estimaciones del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística.

una reducción media anual del 7,3 %. Sin embargo, este año se ha producido un leve descenso en la población extranjera de 5 a 9 años.

A pesar de la existencia de estas diferencias en el comportamiento de la población total y extranjera, la proporción de población extranjera en la Comunidad de Madrid se ha visto reducida en la mayoría de los cohortes de edad entre 2016 y 2018, excepto en las edades de 5 a 9 años en las que se ha producido un leve aumento en la población.

Es necesario dotar al sistema educativo de los recursos materiales y humanos necesarios para que la integración del alumnado extranjero se produzca con éxito.

Resulta importante conocer la proporción de alumnado extranjero, tanto por las características particulares del mismo, como por sus implicaciones en la organización educativa. La llegada de este tipo de alumnado se produce en cualquier época del año, en ocasiones cuando el curso escolar ya ha comenzado, y su incorporación al sistema educativo debe realizarse de manera inmediata. Por otro lado, la existencia de diferencias idiomáticas o culturales, o la adaptación a un contexto escolar distinto pueden dificultar el proceso de integración en el sistema educativo.

En España hay aproximadamente un millón doscientos mil jóvenes extranjeros (1.234.438) con edades comprendidas entre los 0 y

Figura A1.2.6 Porcentaje de población entre 0 y 24 años por tramos de edad de origen extranjero respecto de la población total. España y Comunidad de Madrid. Año 2018

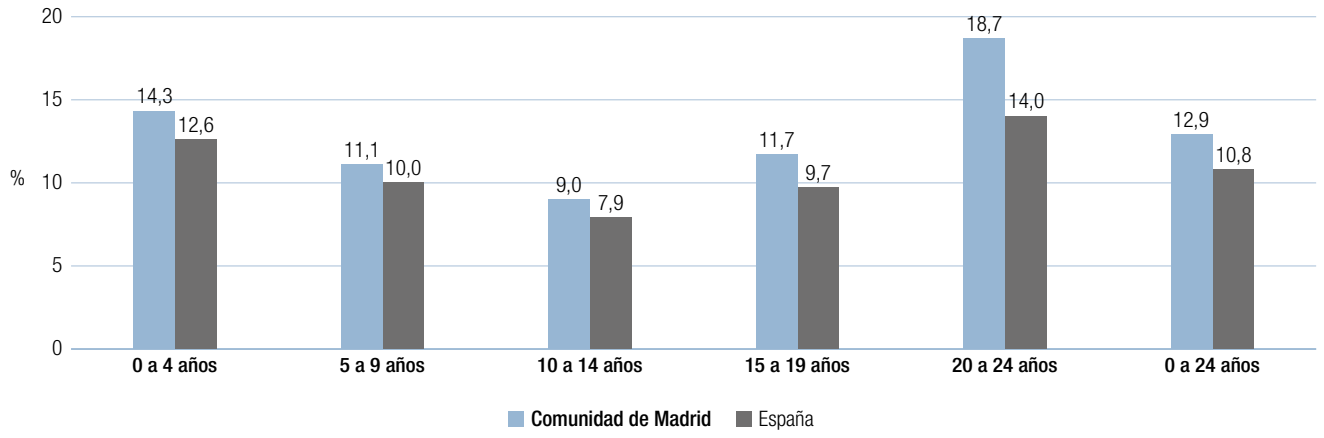

Fuente: Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia.

los 24 años, un 10,8 % de la población con esta edad, aunque la mayor proporción corresponde a jóvenes cuya edad (teórica en algunos casos, por la dificultad de determinarla exactamente al carecer de documentación que certifique su edad real) ya ha superado la correspondiente a la enseñanza no universitaria.

De ellos, 213.216 residen en la Comunidad de Madrid, un 12,9 % de la población con esa edad en nuestra región, cuatro décimas porcentuales más que en el año 2017.

En la figura A1.2.6 podemos observar el porcentaje de población de origen extranjero por tramos de edad en la Comunidad de Madrid y España. Entre 20 y 24 años los jóvenes de origen extranjero ya no son escolarizados, habitualmente, en el sistema reglado de enseñanza no universitaria. Todas estas proporciones son superiores en todos los casos a la media nacional. En el año 2018, con respecto a 2017, tanto en la Comunidad de Madrid como en España se experimenta una disminución muy poco significativa en la población de cero a veinticuatro años (–0.4 puntos).

El 33,1 % de la población extranjera de la Comunidad de Madrid con 24 años o menos proviene en 2018 de algún país de la Unión Europea, lo que supone nueve décimas inferior que en el 2017.

Si reparamos en la nacionalidad de las personas extranjeras, la mayor proporción corresponde a los países de la Unión Europea, de donde proceden un 33,1 %, (de los cuales un 21 % procede de Rumanía); el 20,6 % son originarios de países sudamericanos (4,1 % Ecuador); un 16,7 % de países africanos (de los cuales el 11,9 % procede de Marruecos); un 14,7 % de países asiáticos (de los cuales un 10,4 % procede de China), el 4,1 % de países europeos no comunitarios (figura A1.2.7).

Figura A1.2.7 Distribución porcentual de la población extranjera de 0 a 24 años de edad por área geográfica. Comunidad de Madrid. Año 2018

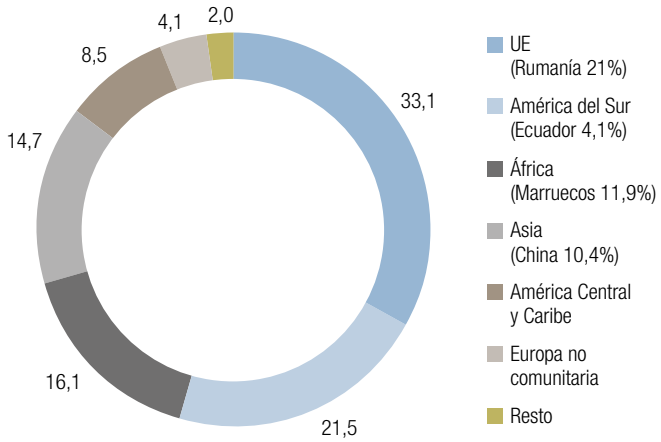

Tabla: Población extranjera por áreas geográficas de procedencia. Comunidad de Madrid. Año 2018

Fuente: Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia.

Conviene recordar que hay también una presencia importante de jóvenes nacionalizados españoles, según se ha indicado anteriormente. La tabla adjunta a la gráfica siguiente, ofrece las cifras absolutas de la población extranjera de la Comunidad de Madrid, por país y área de origen, en los tramos de edad considerados (de 0 a 24 años).

A2. Aspectos socioeconómicos

A2.1. El producto interior bruto

El crecimiento interanual del producto interior bruto (PIB) en España fue del 3,6 % entre 2017 y 2018. La Comunidad de Madrid creció en mayor proporción que la media nacional (4,3 %).

El producto interior bruto (PIB) de un país se define como el valor de los bienes y servicios producidos en un periodo de tiempo determinado —por lo general un año— y es un primer indicador de su nivel de riqueza. Su magnitud depende no solo de la capacidad productiva de un país, sino también del volumen de su población.

En la figura A2.1.1 se muestra la distribución regional del PIB, expresado en términos absolutos, correspondiente a los años 2010, 2017 y 2018, y además se puede observar la variación de los años 2018/2017 y 2018/2010. Las comunidades autónomas con mayor PIB en el año 2018 fueron Cataluña, la Comunidad de Madrid y Andalucía. Según los datos proporcionados por la Contabilidad Regional de España y publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en marzo de 2019—datos de primera estimación para 2017 y de avance para 2018—, la tasa de

Figura A2.1.1 Producto interior bruto (PIB) y tasa de variación. Comunidades Autónomas. Años 2010, 2017 y 2018

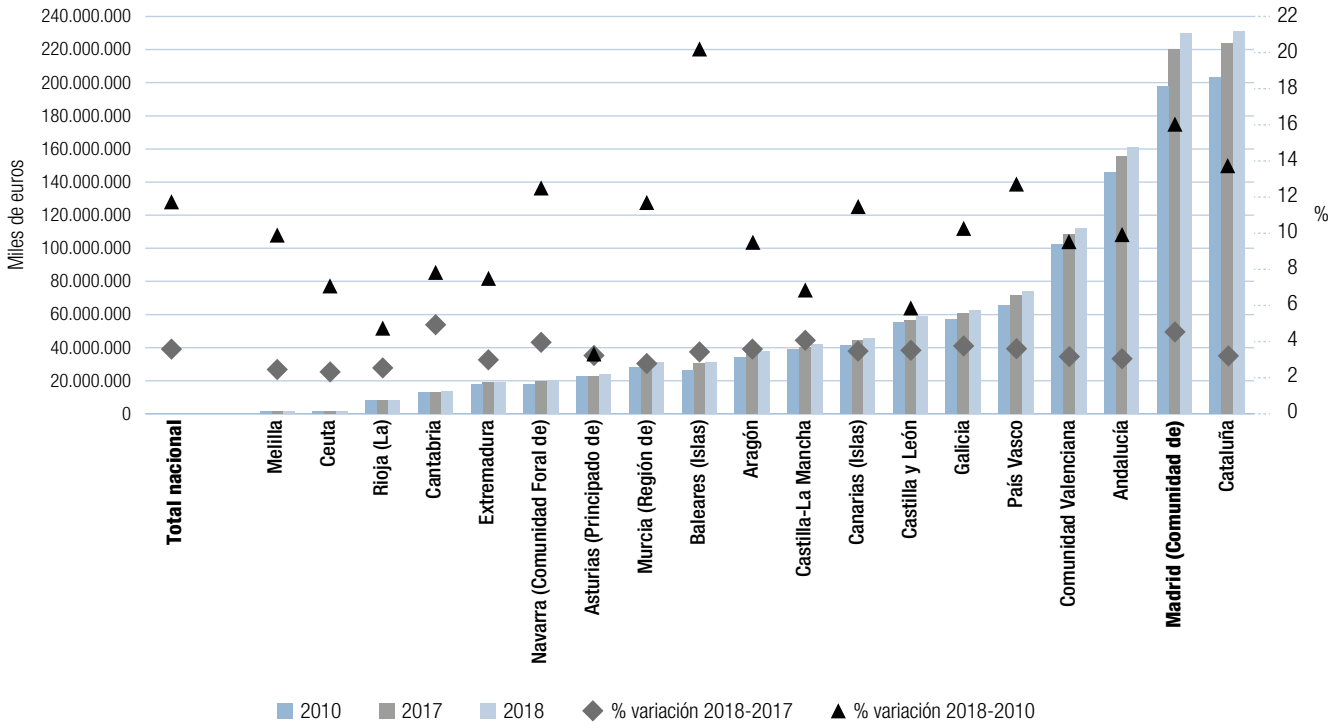

Notas: Los datos del año 2017 son de avance, y los del año 2018 constituyen una primera estimación (febrero de 2019). El total nacional no coincide con la suma de las comunidades porque no se ha incluido la partida Extra-Regio en la desagregación (aproximadamente un 0,1 % del PIB nacional).

Tabla: Producto Interior Bruto y tasa de variación. Comunidades autónomas. Año 2010, 2017, 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de «Contabilidad Regional de España BASE 2010. Producto Interior Bruto Regional» del Instituto Nacional de Estadística.

Figura A2.1.2 Tasa de crecimiento anual del Producto Interior Bruto (PIB) regional. Comunidades Autónomas. Años 2011 a 2018

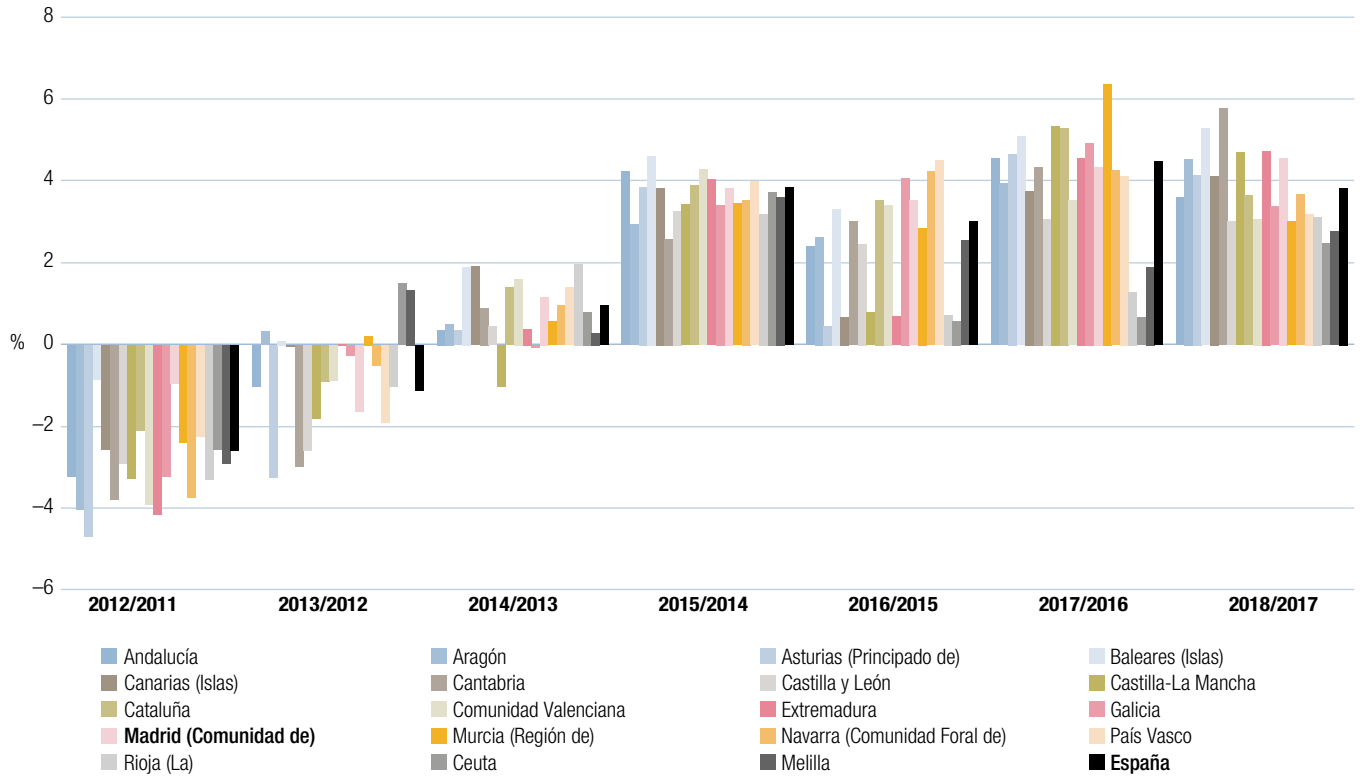

Notas: El dato del año 2018 constituye una primera estimación. Los de los años 2016 y 2017 son provisionales y de avance, respectivamente.

Tabla: Tasa de crecimiento anual del PIB. Comunidades autónomas. Año 2010, 2017, 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de «Contabilidad Regional de España BASE 2010. Producto Interior Bruto Regional» del Instituto Nacional de Estadística.

variación real del PIB para el conjunto de la economía nacional fue de un 3,6 % en 2018 con respecto al año anterior. Este crecimiento es del 11,8 % entre 2010 y 2018.

El análisis por comunidades autónomas indica que, respecto al año anterior, la región de Cantabria fue la comunidad autónoma que registró un mayor crecimiento de su PIB (4,9 %), le sigue la Comunidad de Madrid (4,5 %) y Castilla la Mancha (4 %).

Por otro lado, si se observa la variación del año 2018 con respecto al año 2010 en términos de variación del PIB— se concluye que el crecimiento de este año producido en todas las comunidades les ha permitido situarse por encima de los niveles de PIB que tenían en el año 2010 (naturalmente, en términos absolutos, es decir, sin contar la inflación). Puede constatarse que Baleares (20,2 %), Madrid (16,2 %) y Cataluña (13,7 %) son las comunidades que mayor incremento de PIB tienen con respecto al año 2010.

La figura A2.1.2 muestra la variación anual del PIB por comunidades autónomas desde 2011 hasta 2018. En ella se puede observar cómo a partir del 2013/14 comenzó a observarse un cambio de tendencia y una salida de la crisis. En la tabla adjunta a la gráfica se muestran la tasa de crecimiento del PIB desde el 2009.

Producto interior bruto por habitante

El producto interior bruto per cápita es un indicador de uso frecuente en los análisis comparados internacionales. Se calcula dividiendo la totalidad del valor de la producción de un país —expresada en euros o en dólares USA— por su número de habitantes, y corresponde al intervalo de tiempo al que se refiera su valor. Constituye un indicador de nivel de riqueza

Figura A2.1.3 Producto interior bruto por habitante. Comunidades autónomas. Año 2018*

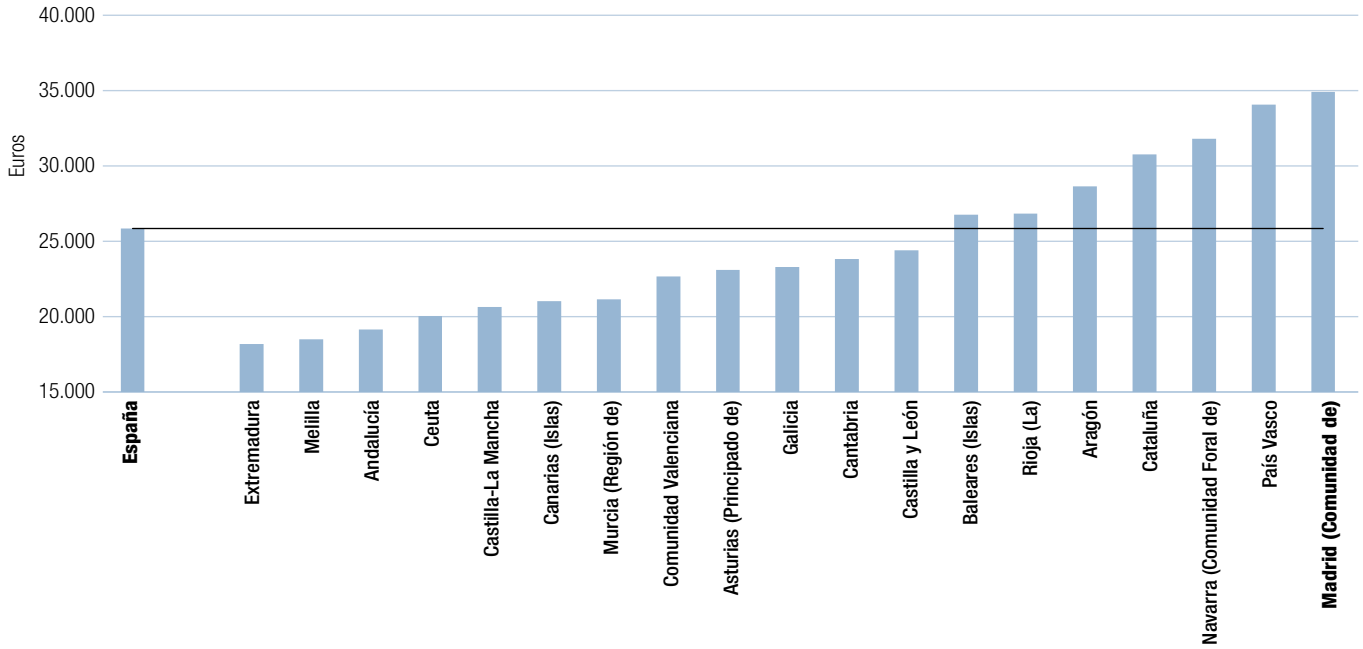

* Valor de 2018 (primera estimación) proporcionado por Eurostat.

Tabla: Producto Interior Bruto por habitante. Comunidades autónomas. Año 2014 a 2018

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Contabilidad Regional de España BASE 2010 y elaboración propia. Cifra de población a 1 de julio. Estimaciones de la población actual de España.

más preciso que el PIB total, pues, al tomar en consideración el factor población, refleja la capacidad real de un país para financiar sus gastos e inversiones.

La figura A2.1.3 muestra los valores del PIB por habitante referidos a las distintas comunidades y ciudades autónomas españolas, correspondientes al año 2018. En 2018, la primera posición la ocupa la Comunidad de Madrid, capital política y financiera, con 34.916 euros por habitante, consolidando así su primera posición en la tabla. Le siguen País Vasco (34.079 euros) y la Comunidad Foral de Navarra (31.809 euros). En el lado opuesto, se sitúan Extremadura (18.174 euros) con Melilla (18.482 euros) y por último Andalucía, con 19.132 euros por habitante. En la tabla adjunta a la gráfica se encuentra el PIB por habitante en el periodo 2014 a 2018.

En el año 2018 el PIB per cápita madrileño fue un 35,1 % superior al de la media nacional (9.062 euros más por habitante) y se situó en el primer lugar entre las regiones españolas.

La inversión educativa de las comunidades autónomas en relación con su PIB regional es un indicador del contexto económico nacional de la educación que no muestra por si solo el esfuerzo presupuestario real que una comunidad autónoma realiza en el sistema educativo. Al considerar la relación entre gasto educativo y PIB regional es necesario tener en cuenta que las comunidades autónomas reciben transferencias del Estado en función de variables como, por ejemplo, el número de habitantes, pero no en proporción directa a su renta. Así, las comunidades más ricas, como Madrid, siempre quedan en tales clasificaciones en peor lugar frente a las comunidades con un PIB regional más bajo, ya que aportan al erario nacional más de lo que posteriormente reciben y pueden disponer para su gasto público.

Sin embargo, el PIB regional sí es un indicador de referencia para conocer la situación económica de cada comunidad autónoma en relación con el comportamiento de la deuda de las administraciones públicas en un contexto de crisis económica, que afecta, especialmente, a los estratos económicos más desfavorecidos.

Figura A2.1.4 Deuda en porcentaje del PIB. Comunidades autónomas Año 2018

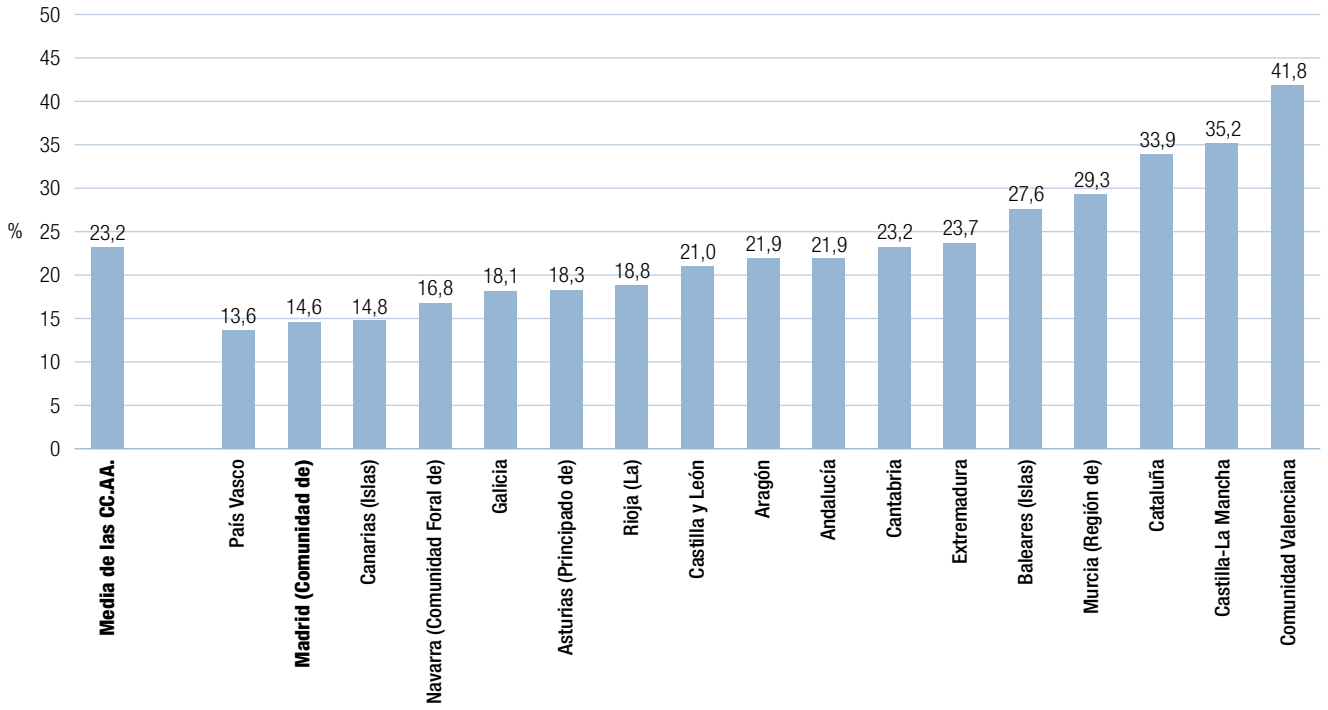

Tabla: Deuda en porcentaje del PIB. Comunidades autónomas. Año 2014 a 2018

Fuente: Presentación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2018. Consejería de Economía y Hacienda.

Gráficamente, la figura A2.1.4 y tabla adjunta resumen el valor de la deuda sobre el PIB de las administraciones públicas en 2018. Como se puede apreciar en el gráfico, la Comunidad de Madrid es la que posee, a mediados de 2018, la segunda deuda acumulada más baja, después del País Vasco, de todas las comunidades autónomas: una deuda pública que se encuentra 8,6 puntos porcentuales por debajo de la media.

La solidaridad Interterritorial

En 2018 la Comunidad de Madrid, a través del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, aportó 3.666 millones de euros para financiar la educación, la sanidad y los servicios sociales de las comunidades autónomas con menor poder adquisitivo.

La renta familiar disponible está condicionada por las transferencias destinadas a la solidaridad interterritorial. En este sen-

Figura A2.1.5 Solidaridad, aportaciones al Fondo de Garantía de Servicios Públicos. Fundamentales. Año 2018

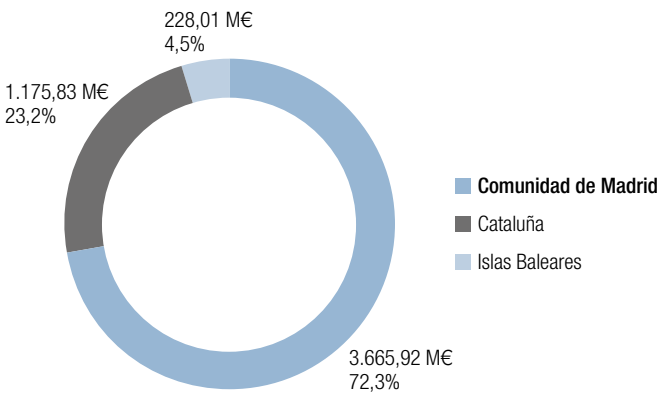

Tabla: Aportaciones al Fondo de Garantía. Comunidades autónomas. Año 2009 a 2018

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia.

tido, el Fondo de Garantías de los Servicios Públicos Fundamentales es un mecanismo financiero de equilibrio regional que complementa la solidaridad interterritorial de nuestro Estado Autonómico, es decir, lo que cada comunidad aporta o recibe de las demás a través del propio Estado para financiar la educación, la sanidad y los servicios sociales. En 2018, la Transferencia del Fondo de Garantía supuso para la Comunidad de Madrid una aportación al Estado de 3.665,92 millones de euros, lo que representa el 72,3 % del total de este instrumento (figura A2.1.5 y tabla adjunta).

La aportación de la Comunidad de Madrid al Fondo de Garantías de los Servicios Públicos Fundamentales no se limita a un año, sino que ha sido la comunidad con una mayor aportación durante los años de la crisis. Como se puede ver en la tabla adjunta a la figura, entre 2009 y 2018 la Comunidad de Madrid aportó 28.935 millones de euros al Fondo de Garantías, lo que supone un 71,2 % de todas las aportaciones. Cataluña aportó un 23,8 % del total, Baleares el 4,5 % y Cantabria un 0,4 %.

A2.2. La renta familiar en las comunidades y ciudades autónomas

En el año 2017 los habitantes de la Comunidad de Madrid ocuparon el tercer lugar en disponibilidad de recursos económicos (renta familiar disponible) en el conjunto de las comunidades autónomas.

La renta familiar disponible constituye el indicador más adecuado para medir la capacidad de gasto del entorno del alumno. La renta familiar informa sobre los ingresos anuales que, en promedio y después de impuestos, subvenciones y transferencias, tienen por hogar para su sostenimiento y, en su caso, para el ahorro o la inversión. Este indicador tiene en cuenta los ingresos que genera el empleo, así como los que proceden de otras fuentes.

Los valores de la renta familiar disponibles en los años 2016 y 2017, que aparecen en la figura A2.2.1 y tabla adjunta,

Figura A2.2.1 Renta anual neta media por hogar. Comunidades autónomas. Años 2016 y 2017

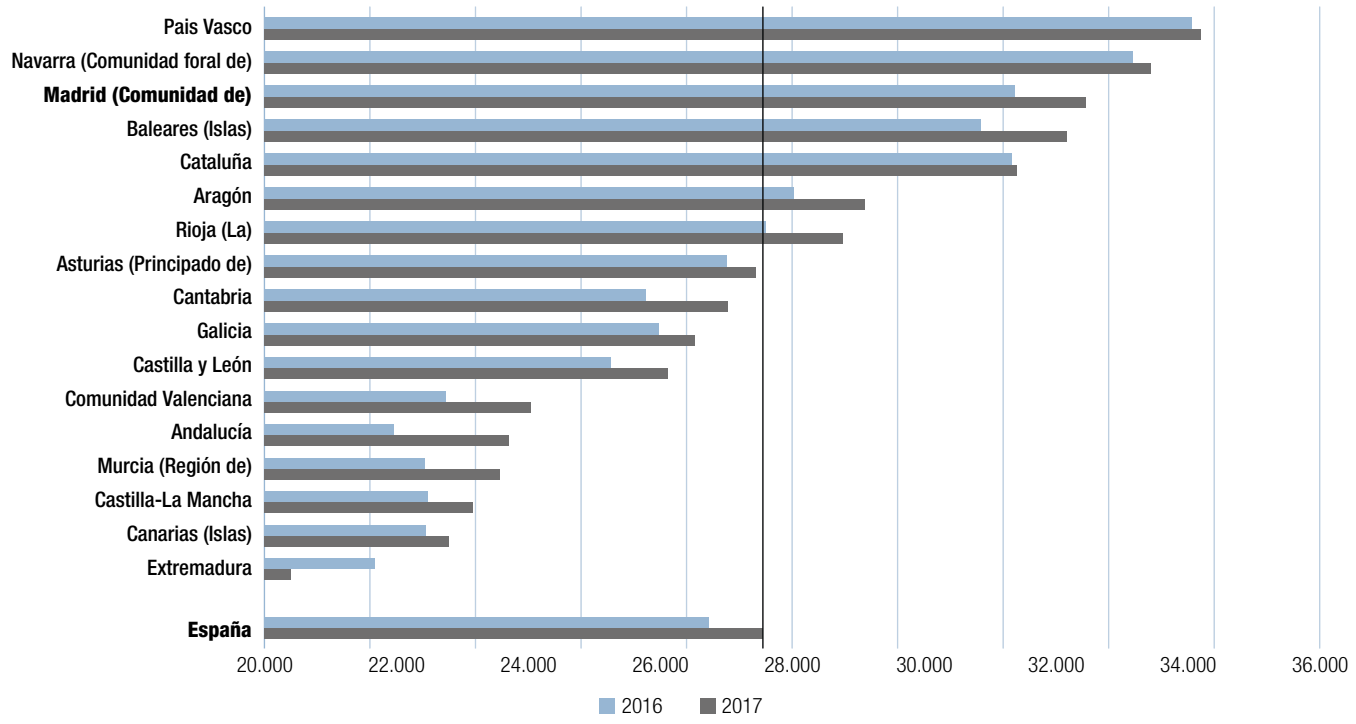

Tabla: Renta anual media por hogar. Comunidades autónomas. Año 2013 a 2017

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Contabilidad Regional de España BASE 2010.

muestran que la Comunidad de Madrid, con 32.451 euros, ocupa en 2017 el tercer lugar entre las comunidades autónomas españolas por detrás de País Vasco, con 34.203 euros y Navarra, 33.431 euros. Situándose por encima de la media española en 4.893 euros (un 17,8 % superior).

A2.3. Tasas y sectores de actividad

Tasas de actividad, empleo y paro

En la Comunidad de Madrid la tasa de actividad (78,6 %), según la EPA de 2018, fue la más alta de España (74,9 %), seguida de Cataluña (78,5) y Aragón (77,7 %). Además, Madrid se encontraba 3,7 puntos por encima en la tasa de empleo o activos ocupados con respecto de la media nacional.

La Encuesta de Población Activa (EPA) constituye la principal fuente para el análisis de los indicadores del mercado laboral. De carácter trimestral, se realiza de forma paralela y con preguntas similares en todos los países de la Unión Europea. Esta encuesta distingue a la población en edad de trabajar (de 15 a 64 años) entre activos (que divide a su vez en empleados y parados) e inactivos. De estas categorías se obtienen los tres principales indicadores: la tasa de actividad (porcentaje de activos, con empleo o en busca de empleo, sobre el total de la población en edad de trabajar), la tasa de empleo (porcentaje de empleados sobre la población total de cada grupo de edad) y la tasa de paro (porcentaje de parados sobre el total de activos). Conviene por tanto resaltar que la tasa de empleo está referida a la población total en edad de trabajar, a diferencia de la tasa de paro que se refiere al total de la población activa como denominador.

Existe una estrecha relación entre educación y mercado de trabajo. El nivel educativo y formativo de la población condiciona la configuración del mercado de trabajo y este, a su vez, influye en el primero, tanto a nivel global (el sistema educativo intenta adaptarse a las demandas del mercado laboral) como personal (las expectativas de empleo afectan a las decisiones sobre la formación).

En la Comunidad de Madrid la tasa de actividad (78,6 %), según la EPA de 2018, fue la más alta de España (74,9 %) que la situaba en primer lugar seguida de Cataluña (78,5 %). Además, Madrid se encontraba 3,7 puntos por encima en la tasa de empleo o activos ocupados con respecto de la media nacional. Una comparativa por regiones de esta tasa puede consultarse en la figura A2.3.1. Además en la tabla adjunta a la figura podemos observar la tasa de actividad, ocupados y sin empleo del 2016 a 2018.

En la figura A2.3.2 se puede consultar la tasa de paro por sexo en 2018, además en la tabla adjunta encontramos también la tasa de paro en 2016 y 2017. Esta fue en España en 2018 del 14,5 %, mientras que en la Comunidad de Madrid es del 11,6 %, por detrás de País Vasco (9,7 %), Cantabria (9,8 %), Navarra (10,1 %), La Rioja (10,4 %) y Baleares (11,1 %). Si comparamos por sexo en todas las comunidades autónomas hay un mayor porcentaje de paro en mujeres que en hombres, las diferencias van desde 10,3 puntos porcentuales en Extremadura a 0,7 puntos en el País Vasco, en la Comunidad de Madrid hay una diferencia de 1,1 puntos entre el paro femenino y el masculino. La única comunidad autónoma donde el paro masculino es mayor que el femenino es en las Islas Baleares.

En la figura A2.3.3 y tabla adjunta tenemos el porcentaje de personas activas con discapacidad durante los años 2014, 2017 en España y las comunidades autónomas. En ella podemos observar que la Comunidad de Madrid, con 43,4 %, se encuentra en tercera posición, por detrás de Castilla La Mancha (45,9 %) y la Rioja (45,3 %), y 8,4 puntos por encima de la media de España. La tabla adjunta a la gráfica nos muestra los valores desde 2014 a 2017

En la figura A2.3.4 se pueden ver, ordenadas de mayor a menor, las tasas de empleo referidas al grupo de población de 15 a 64 años por comunidad autónoma y sexo en el año 2018, según la información ofrecida por Eurostat, además en la tabla adjunta podemos ampliar la información con los datos de 2016 y 2017.

En 2018 la Comunidad de Madrid presentó una tasa de empleo total del 67,8 %. Cabe destacar que los hombres tienen una mayor tasa de empleo en todas las comunidades autónomas (más de 10 puntos porcentuales de media), en la Comunidad de Madrid esta diferencia es de 8,8 puntos.

Si se examina la tasa de empleo en el entorno europeo (figura A2.3.5), los países con las tasas de empleo más elevadas son

Figura A2.3.1 Tasas de actividad y empleo de la población de 16 a 64 años. Comunidades autónomas. Año 2018

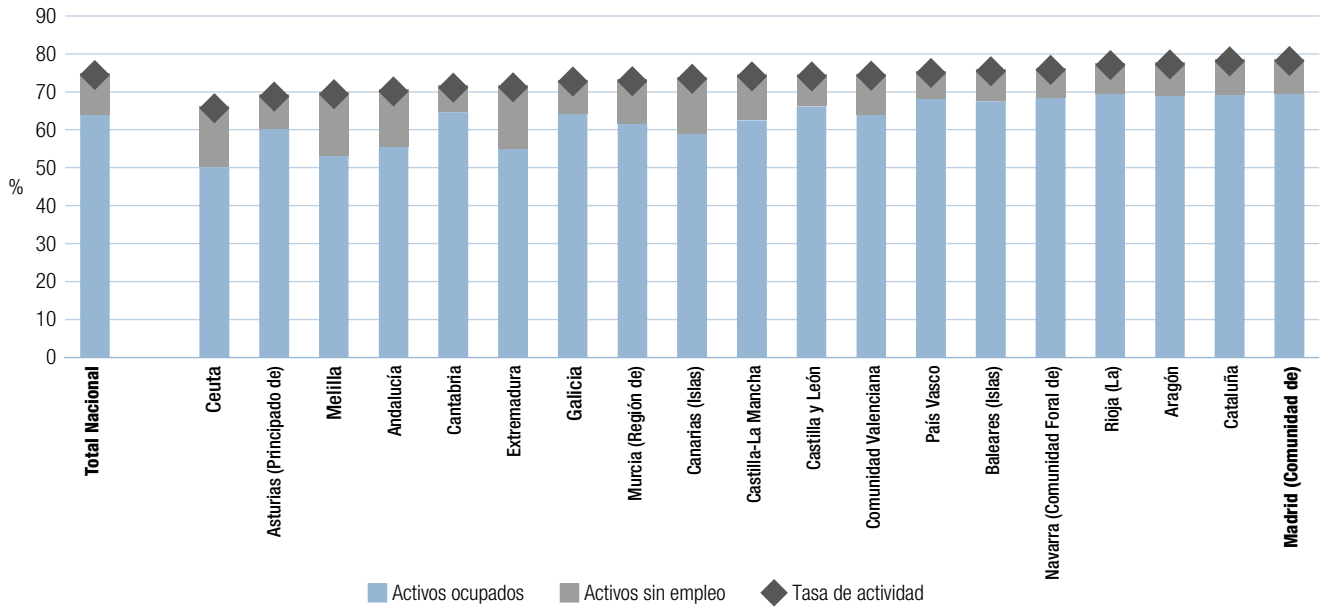

Tabla: Tasa de actividad. Comunidades autónomas. Año 2016 a 2018

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa (EPA, 2018) y elaboración propia.

Figura A2.3.2 Tasa de paro por sexo. Comunidades autónomas. Año 2018

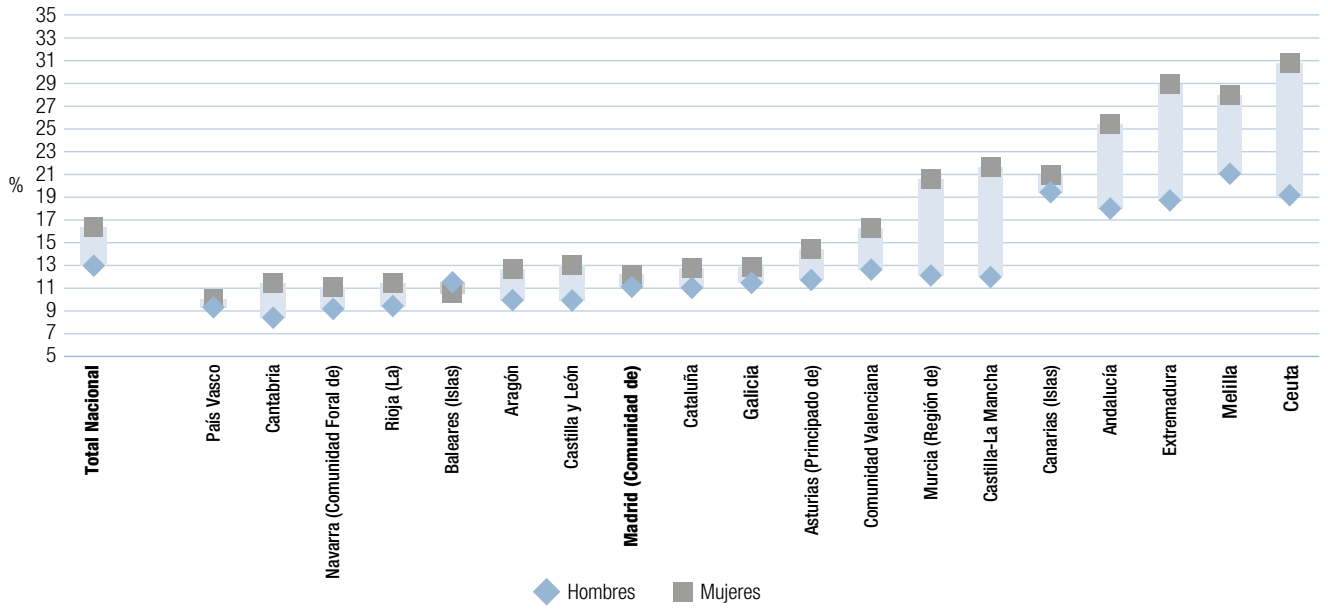

Tabla: Tasa de paro. Comunidades autónomas. Año 2016 a 2018

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa (EPA, 2018) y elaboración propia.

Figura A2.3.3 Porcentaje de las personas activas con discapacidad. Comunidades autónomas. Años 2014 y 2017

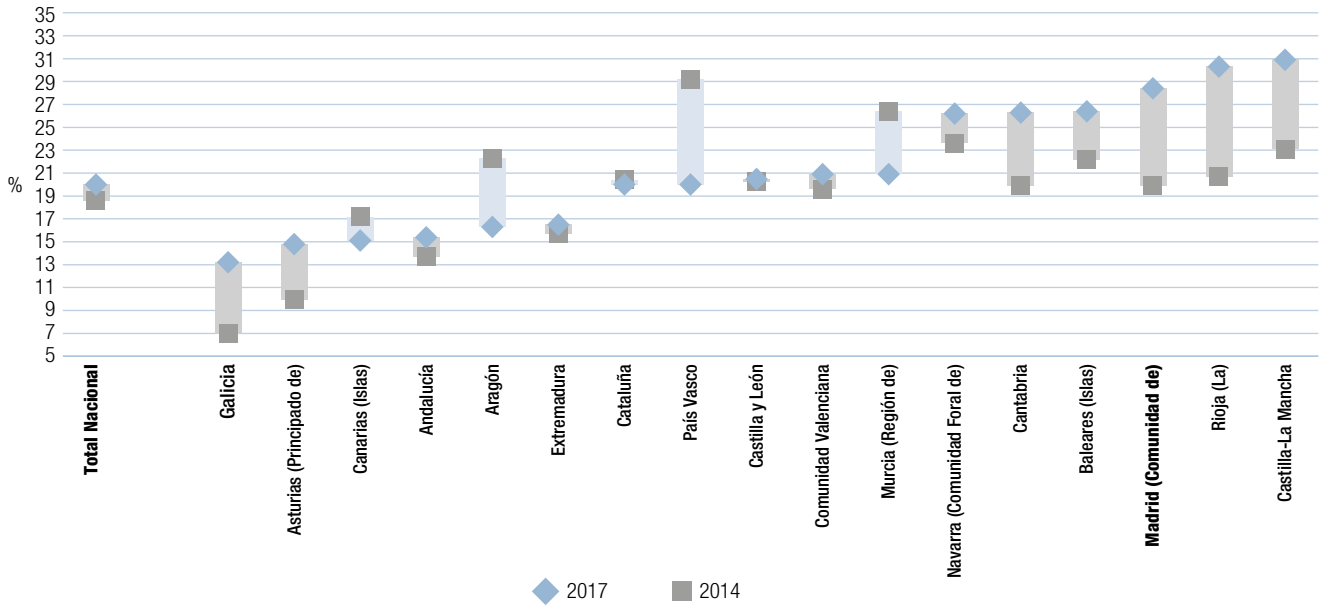

Tabla: Porcentaje de las personas activas con discapacidad. Comunidades autónomas. Año 2014 a 2017

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Figura A2.3.4 Tasa de empleo en el grupo de población de 15 a 64 años por sexo. Comunidades autónomas. Año 2018

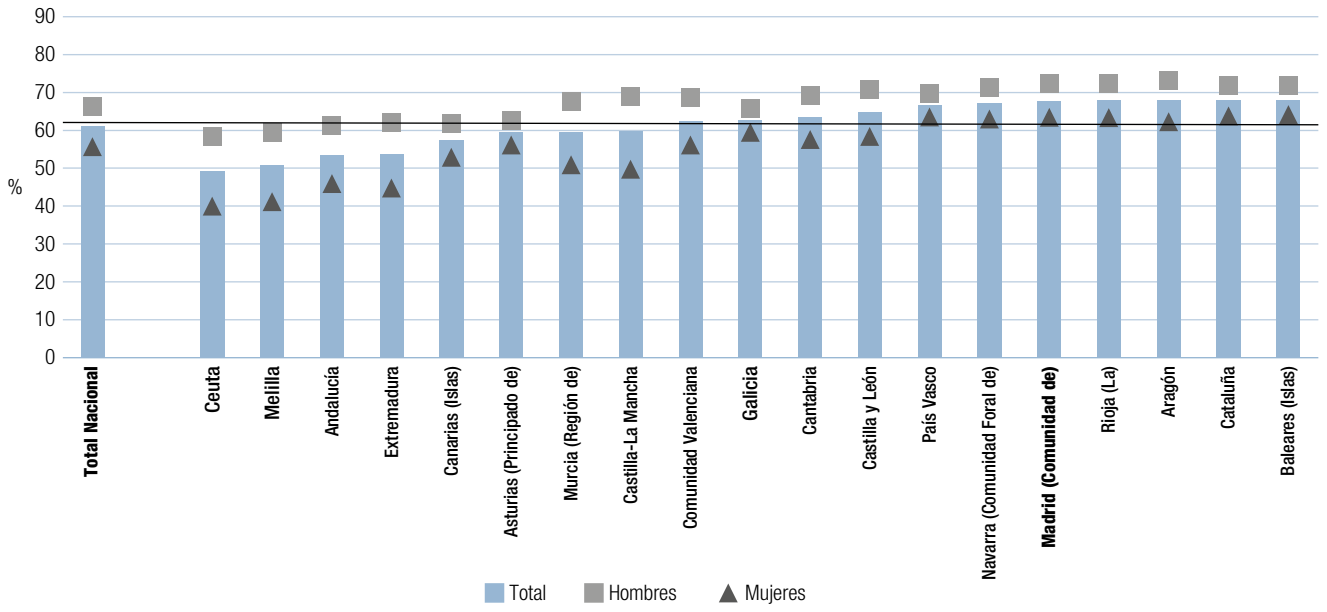

Tabla: Tasa de empleo por sexo. Comunidades autónomas. Año 2016 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat (Employment rates by sex and age, at NUTS levels 1 and 2[lfst_r_lfe2emprt]).

Figura A2.3.5 Tasa de empleo en el grupo de población de 15 a 64 años por sexo. Países de la Unión europea. Año 2018

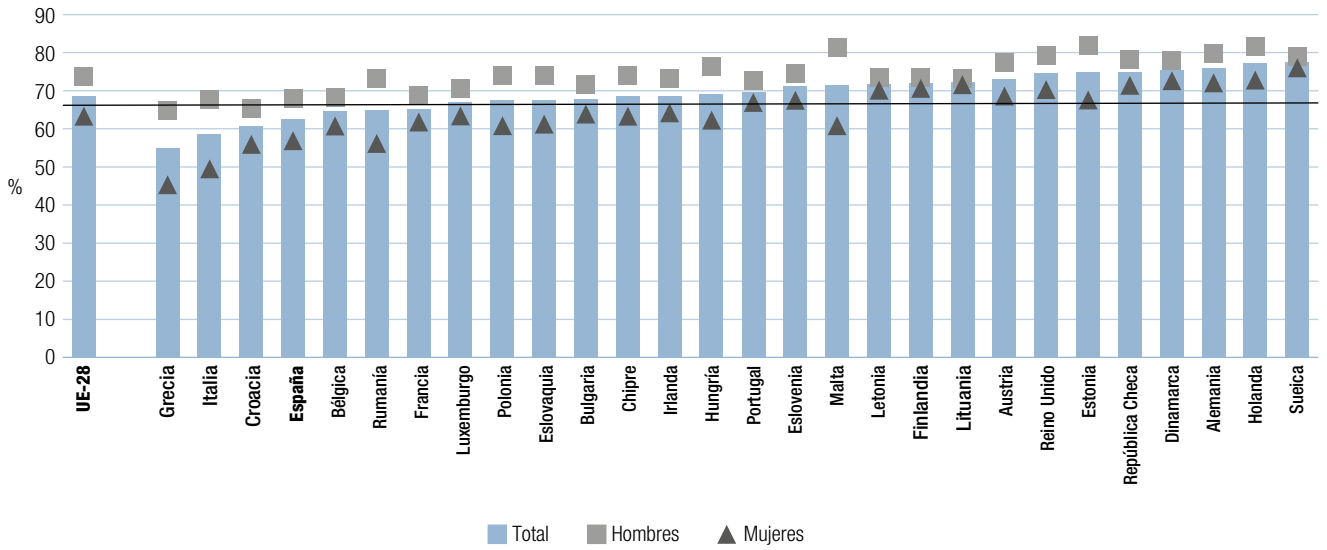

Tabla: Tasa de empleo por sexo. Países de la Unión Europea. Año 2016 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat (Employment rates by sex and age, at NUTS levels 1 and 2[lfst_r_lfe2emprt]).

Suecia (77,5 %), Holanda (77,2 %), Alemania (75,9 %) y Dinamarca (75,4 %). Las tasas de empleo más bajas corresponden a Grecia (54,9 %), Italia (58,5 %), Croacia (60,8 %) y España (62,4 %) La UE-28 tiene una tasa de empleo del 68,6 %, 10,5 puntos más alta para los hombres que para las mujeres. Lituania (1,7), Finlandia (2,9), y Suecia (3,0) son los países que presentan diferencias menores entre hombres y mujeres. Por el contrario Malta (20,4), Grecia (19,4) e Italia (18,1) son los que tienen mayores diferencias entre la tasa de empleo masculina y femenina. España tiene un 62,4 % de tasa de empleo en 2018 y once puntos de diferencia en la tasa de actividad entre hombres y mujeres.

La tasa de empleo constituye un indicador que recibe una especial atención por parte de la Unión Europea. Así, la Estrategia Europa 2020, que se orienta hacia el logro de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, capaz de conseguir niveles altos de empleo, productividad y cohesión social, ha definido entre sus objetivos una tasa de empleo del 75 % de la población de entre 20 a 64 años de edad. En la figura A2.3.6 podemos observar la evolución de dicha tasa desde el 2014 al año 2018. La Comunidad de Madrid, en este último año, se encuentra 7,9 puntos por encima de la tasa de España y a dos décimas de la media de la EU-28.

La figura A2.3.7 y la tabla adjunta, nos muestran la tasa de jóvenes de 15 a 24 años que ni estudian, ni trabajan. España, con un 12,4 % en 2018, se encuentra en séptimo lugar; Italia, con un 19,2 % y Bulgaria con un 15 %, son los países con mayor tasa. Por otro lado nos encontramos con Países Bajos, Luxemburgo, República Checa y Alemania como los países de la Unión Europea con menor tasa.

En la evolución de esta tasa España en 2009 tenía un 18,1 % (5,6 puntos por encima de la media de la UE-28), en 2014 un 17,1 % (4,6 puntos por encima de la UE-28) y en 2018 paso al 12,4 % (1,9 puntos por encima de la media de la UE-28).

En 2019 la fundación Areces publica un estudio titulado **indicadores comentados sobre el estado del sistema educativo español** donde en unos sus epígrafes nos da las claves sobre la evolución del indicador **de los jóvenes que ni estudian ni trabajan**.

Figura A2.3.6 Evolución de la tasa de empleo del grupo de población de 20 a 64 años en la Comunidad de Madrid, España y media de la UE-28. Años 2014 a 2018

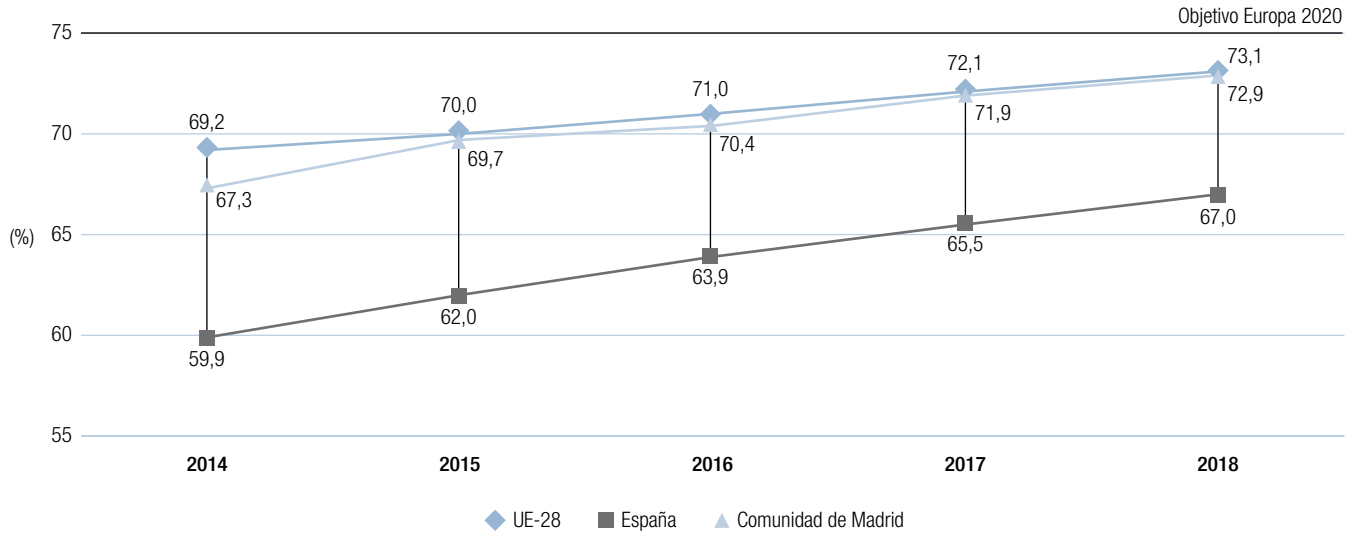

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat (Employment rates by sex and age, at NUTS levels 1 and 2[lfst_r_lfe2emprt]).

Figura A2.3.7 Tasa de jóvenes de 5 a 24 años que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación. Países de la Unión Europea. Años 2009, 2014 y 2018

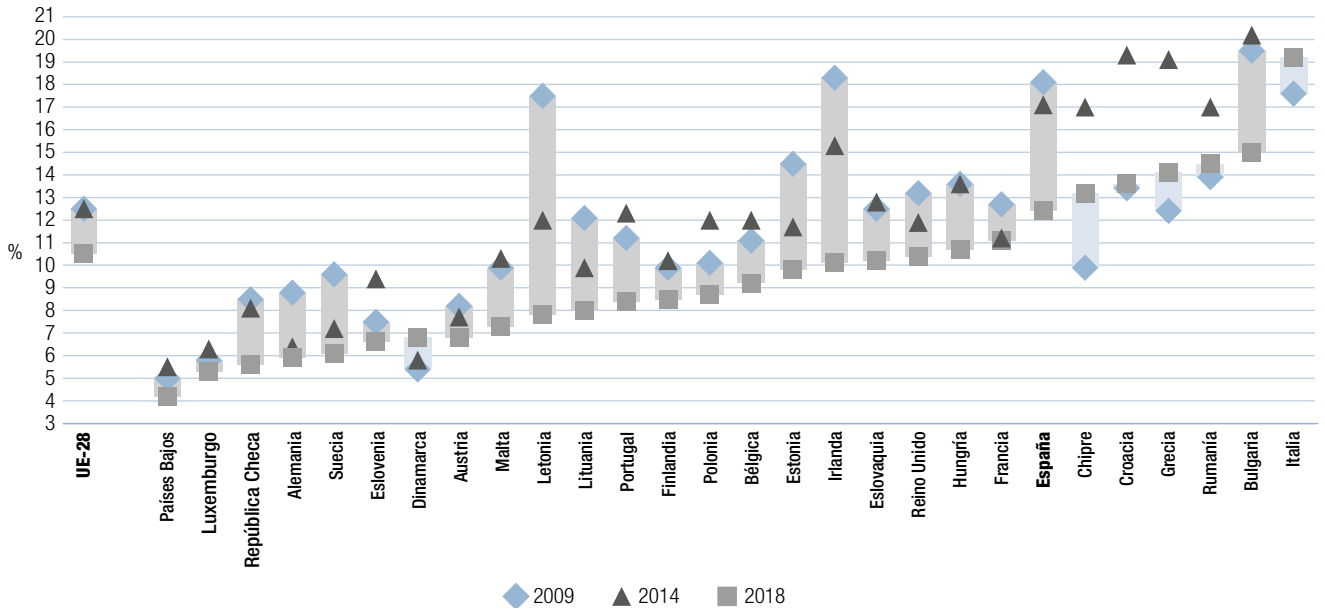

Tabla: Tasa de empleo por sexo. Países de la Unión Europea. Año 2016 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat (Young people neither in employment nor in education and training by sex, age and labour status (NEET rates) [edat_lfse_20]

Figura A2.3.8 Estructura sectorial del Valor Añadido Bruto. Comunidad de Madrid y España. Año 2018

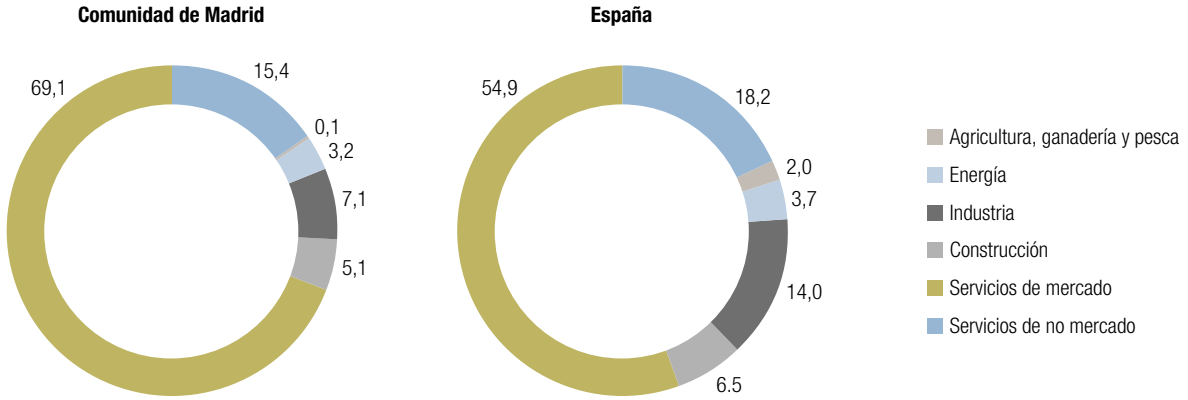

Tabla: Estructura sectorial del valor añadido bruto. Comunidad de Madrid y España. Año 2018

Nota: los datos de 2018 se corresponden con primeras estimaciones a 31 de marzo de 2019.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Contabilidad Regional de España del INE.

Los sectores de actividad

Otro de los elementos relevantes del contexto económico, y de máximo interés por su incidencia directa e indirecta sobre el sistema de educación y de formación, lo constituye la estructura de la economía madrileña, que tiene su reflejo en la distribución del Valor Añadido.

El sector servicios tuvo una especial relevancia en la estructura sectorial del Valor Añadido Bruto (en adelante VAB) en la Comunidad de Madrid en el año 2018, con un peso del 84,5 % del total del mismo, como se puede ver en la figura A2.3.8. El sector servicios se desagrega en servicios de mercado[1] (69,1 % del VAB madrileño) y en servicios de no mercado (aproximadamente un 15,4 % del VAB). El VAB de la Comunidad de Madrid representó en 2018 el 18,9 % sobre el conjunto de España y alcanzó un valor de 199.408 millones de euros. Los sectores que completan el VAB madrileño por orden de importancia fueron: industria (7,1 %), construcción (5,1 %), energía (3,2 %), y agricultura, ganadería y pesca (0,1 %).

Por otro lado, en relación con el peso de cada uno de los sectores en el total nacional, se encuentran, por orden de importancia, el sector de los servicios de mercado (24 %); los sectores energéticos (16,3 %); los servicios de no mercado (16,3 %), que corresponden básicamente a administración pública; el sector de la construcción (15 %); el de la industria (9,7 %); y el sector primario (0,4 %), referido principalmente a agricultura, ganadería y pesca.

A2.4. La economía del conocimiento

El papel de la educación y la formación en el desarrollo de la economía del conocimiento es clave para garantizar la sostenibilidad del crecimiento económico.

La economía del conocimiento es aquella que utiliza el conocimiento como motor clave para el crecimiento y el desarrollo económico. Esta aproximación ha dado lugar a diversos

1 La producción (bienes o servicios) de mercado es aquella que se vende a precios que son económicamente significativos. Es decir, el productor de estos servicios obtiene una ganancia, excedente o utilidad por brindar el servicio. Los servicios de no mercado son aquellos que se suministran gratuitamente, es decir, fuera de mercado o a precios que no son económicamente significativos, a otras unidades institucionales o a la comunidad en su conjunto.

análisis cuantitativos, entre ellos el de la Unión Europea, para estudiar y medir este aspecto crucial para garantizar la sostenibilidad del crecimiento económico.

El 66 % de las diferencias del nivel de riqueza entre los países y comunidades autónomas, relativo a su PIB per cápita, se explica por las diferencias en cuanto al grado de implantación de la economía de la innovación, medido a través del Índice Europeo de Innovación (IUS).

El Índice de Innovación

El análisis de la innovación y de sus avances en el seno de la Unión Europea se efectúa con la ayuda del «Índice Europeo de Innovación» (*Innovation Union Scoreboard*, IUS). Se trata de una herramienta que facilita una evaluación comparada de los resultados de la innovación en los 28 Estados miembros, y que permite identificar los puntos fuertes y débiles de sus sistemas de innovación. La estructura del índice europeo de innovación se compone de 24 indicadores básicos, organizados en 8 dimensiones que, a su vez, se clasifican en 3 tipos de indicadores principales: agentes facilitadores, actividades de la empresa y resultados. Con el propósito de mostrar explícitamente los componentes de dicho indicador, se describe en el cuadro A2.4.1 la estructura básica del «Índice Europeo de Innovación», con los tres indicadores principales y las ocho dimensiones en las que aparecen clasificados los 25 indicadores básicos componentes del IUS 2018.

La figura A2.4.1 y su tabla adjunta muestran la relación existente entre el citado «Índice Europeo de Innovación» —IUS 2018—, y el PIB per cápita de los países de la UE-28. En ella se aprecia que existe una relación existente entre ambas variables (61 %, 83 % si no contamos Luxemburgo). Por tanto, en líneas generales, a mayor índice de innovación mayor renta per cápita.

En el caso de las comunidades autónomas la asociación entre ambas variables es del 73 %. La Comunidad de Madrid aparece en tercer lugar en el Índice de Innovación, después del País Vasco y Cataluña. (Figura A2.4.2 y tabla adjunta).

La Educación Secundaria postobligatoria facilita a la población competencias generales y de carácter intermedio que son decisivas para adaptarse a los cambios, aprender en la acción, promover innovaciones efectivas y gestionar con éxito los procesos productivos.

La capacidad de una economía moderna de innovar con alto valor económico es consecuencia de la calidad de su sistema de educación y formación, no solamente la de su sistema universitario, sino también la de su Enseñanza Secundaria superior o postobligatoria, (que en el caso español incluye el Bachillerato y los ciclos formativos de Grado Medio) o la de la Enseñanza Superior no universitaria, (que incluye los ciclos formativos de Grado Superior). Según la OCDE, la Educación Secundaria postobligatoria resulta esencial para producir conocimiento e innovación de alto nivel, al facilitar a la población conocimiento y competencias generales y de carácter intermedio que son decisivas para adaptarse a los cambios, aprender en la acción, promover innovaciones efectivas y gestionar con éxito los procesos productivos. En el apartado A3 del Informe se analizan los niveles de estudios de la población madrileña, española y europea, así como el desplazamiento generacional hacia mayores niveles de formación.

Es difícil asegurar un desarrollo económico y social sostenible, tanto a corto como a largo plazo, sin el fundamento de un sistema educativo eficaz y que favorezca la innovación, la autonomía y la iniciativa personal.

Acceso a las tecnologías de la información

Para valorar el grado de penetración de la economía del conocimiento en una sociedad es significativo conocer el porcentaje de hogares con acceso a internet a través de banda ancha. En la figura A2.4.3 se muestra que ese porcentaje fue, en el año 2018, del 86 % en España, un punto superior a la media europea. Holanda (97 %), Reino Unido (95 %), Finlandia (93 %), Luxemburgo (93 %), son los países que tienen un mayor acceso a la banda ancha, mientras que Bulgaria (71 %), Grecia (76 %) y Portugal (77 %) son los países que menor acceso tienen. En cuanto a las regiones españolas, según el indicador, en el año 2018 doce regiones españolas igualaron o superaron la media de la UE-28. La Comunidad de Madrid y Baleares,

Cuadro A2.4.1 Índice europeo de innovación

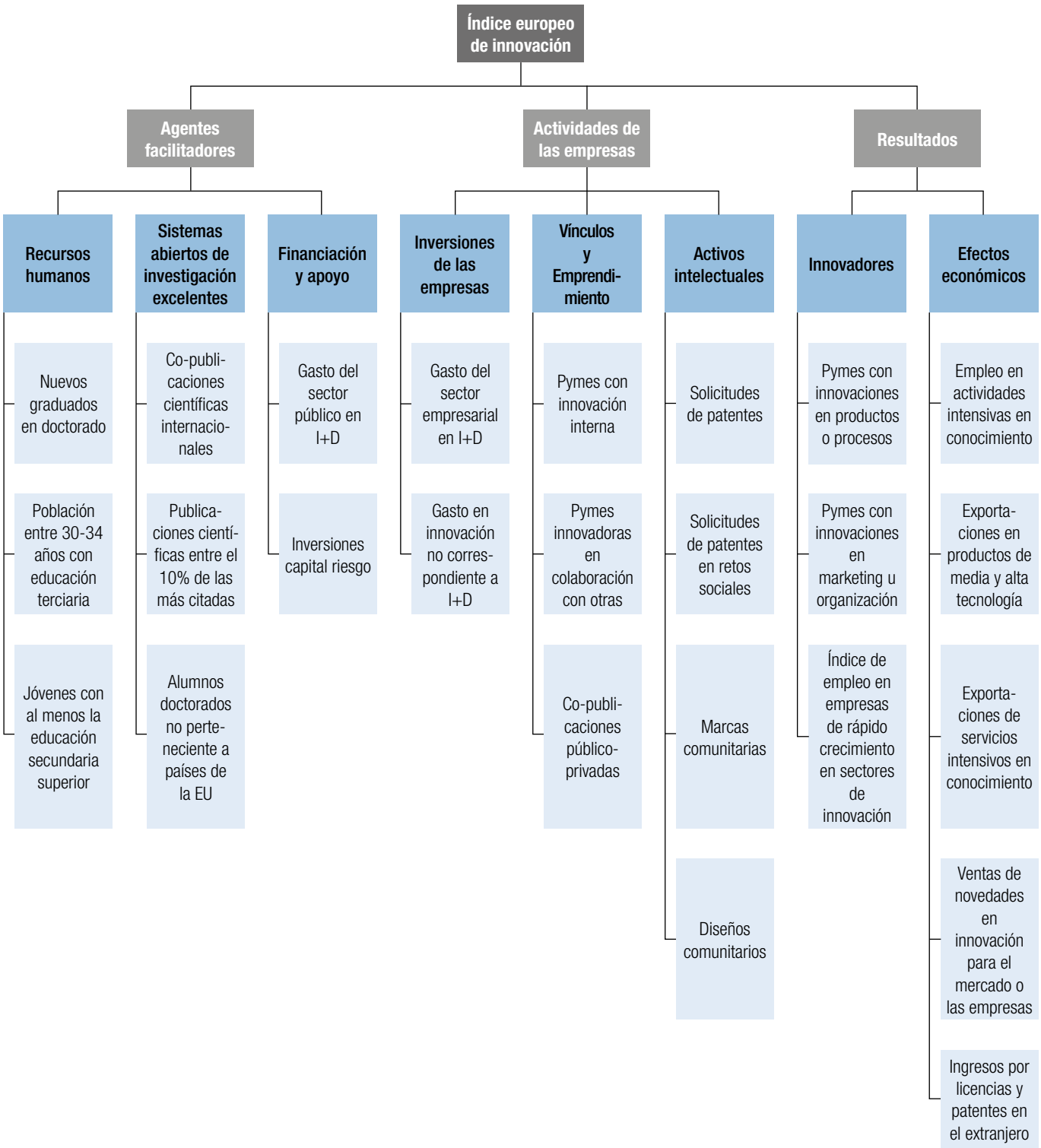

Fuente: Elaboración propia a partir de «Innovation Union Scoreboard 2018», European Commission.

Figura A2.4.1 Relación entre el Índice de Innovación y el nivel de riqueza. Países de la Unión Europea. Año 2017

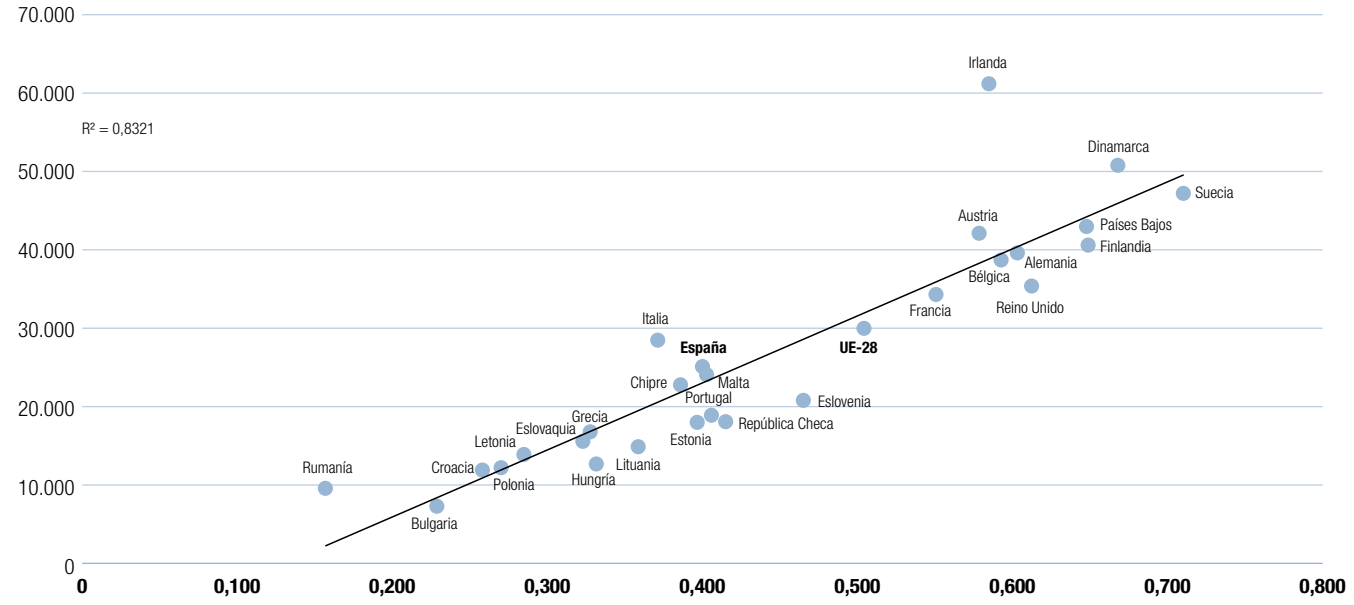

Tabla: Indice de innovación y nivel de riqueza. Países Unión Europea. Año 2017

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Innovation Union Scoreboard 2018 y European Commision, Eurostat.

Figura A2.4.2 Relación entre el Índice de Innovación y el nivel de riqueza. Comunidades Autónomas. Año 2017

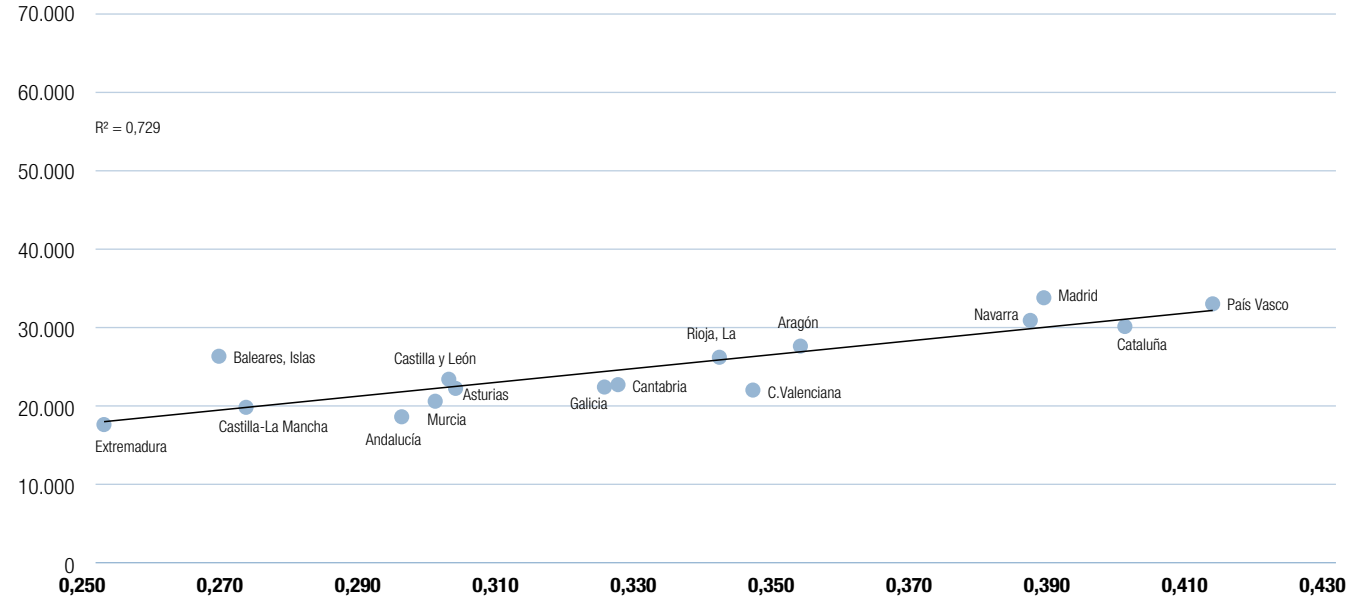

Tabla: Indice de innovación y nivel de riqueza. Comunidades autónomas. Año 2017

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Innovation Union Scoreboard 2018 y European Commision, Eurostat.

Figura A2.4.3 Porcentaje de hogares con acceso a internet a través de la banda ancha. Países de la unión europea y comunidades autónomas. Años 2010 y 2018

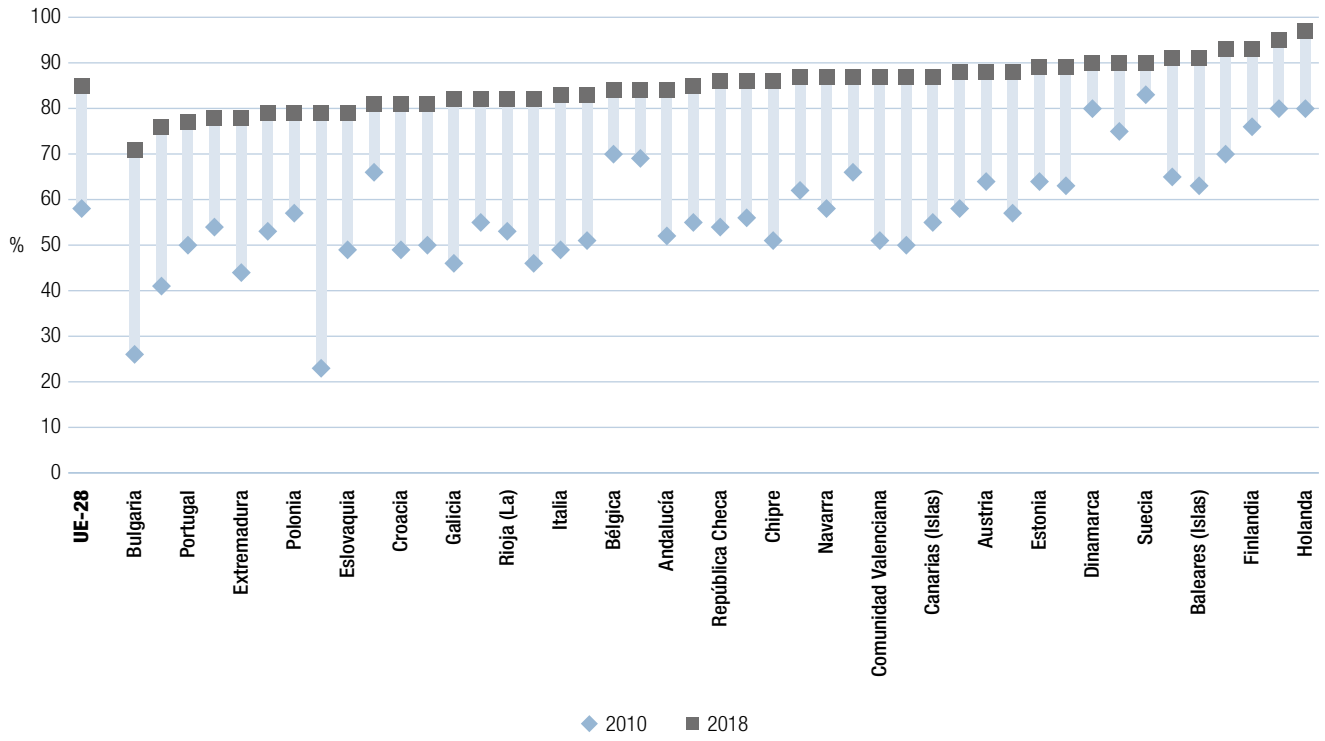

Tabla: Porcentaje acceso internet. Países Unión Europea y CC.AA. Año 2010, 2012, 2014, 2016, 2018.

Fuente: elaboración propia a partir de Eurostat. Households with broadband access by NUTS 2 regions [isoc_r_broad_h]

con un 91 %, son las comunidades autónomas con mayor porcentaje de hogares con acceso a internet de banda ancha. En la tabla adjunta a la gráfica podemos ver la evolución, los años 2010, 2012, 2014, 2016 y 2018.

La importancia del sector de alta tecnología en la economía del conocimiento

En 2018 el 7,9 % de las personas con empleo en la Comunidad de Madrid estuvieron en el sector productivo de alta tecnología, frente a un 3,6 % en el conjunto de España. Madrid obtuvo el valor más alto entre las comunidades autónomas.

Dentro de la economía del conocimiento es de vital importancia el sector productivo de alta tecnología. La figura A2.4.4 representa la evolución del porcentaje de personas empleadas en dicho sector con respecto del total de personas empleadas por comunidades autónomas y a nivel nacional, entre los años 2009, 2013, 2017 y 2018. Según datos de Eurostat, la importancia de este sector en la Comunidad de Madrid (7,9 %) en el año 2018 fue tal que supera en 4,3 puntos la media de España (3,6 %) y en 4,1 puntos a la región que ocupa el segundo lugar, Cataluña (4,8 %).

Los sectores y productos que constituyen la denominada alta tecnología se pueden definir genéricamente como aquellos que, dado su grado de complejidad, requieren un continuo esfuerzo en investigación y una sólida base tecnológica. El INE ofrece información de indicadores de alta tecnología sobre los sectores y productos considerados como de alta tecnología, utilizando como base la metodología acordada

Figura A2.4.4 Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas. Comunidades Autónomas. Años 2009, 2013, 2017 y 2018

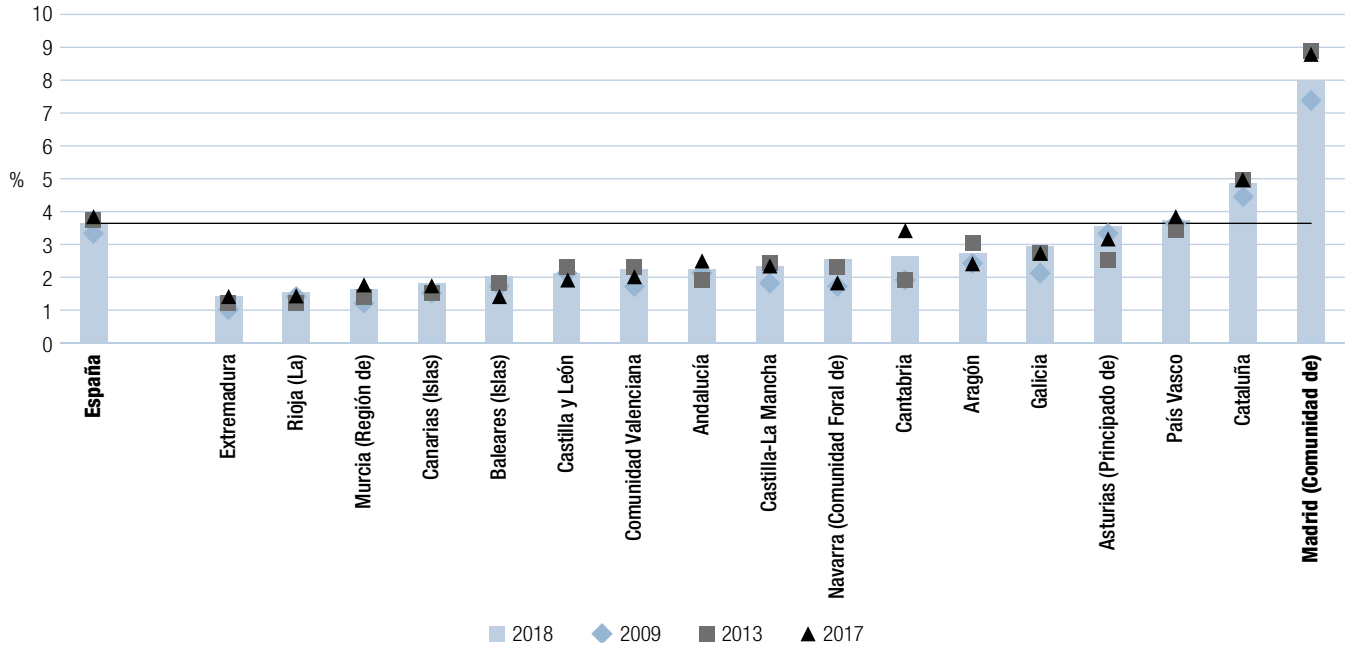

Tabla: Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología. Comunidades autónomas. Año 2009, 2013, 2017 y 2018

Fuente: Eurostat, indicador htec_emp_rec2.

por la OCDE y las adaptaciones llevadas a cabo en el ámbito europeo realizadas por Eurostat. En estos indicadores se proporciona la siguiente información: principales variables económicas y sectores de alta tecnología, el empleo según sexo y edad, la ganancia media por hora y la ganancia media por trabajador y mes en los sectores de alta y media-alta tecnología, indicadores de actividades en I+D, indicadores sobre innovación tecnológica, indicadores sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones y el comercio electrónico.

Uno de estos indicadores lo constituye el número de personas ocupadas en los sectores de alta tecnología por grupos de edad y sexo, obtenido a partir de los resultados de la Encuesta de Población Activa (EPA), en base a medias anuales. Conocer el número de ocupados en el sector de alta tecnología y la participación de las mujeres, ofrece una visión de la dimensión del sector en el conjunto de la economía española.

En la figura A2.4.5 se muestra el porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología clasificadas por sexo y por comunidad autónoma. Se observa que la Comunidad Autónoma de Madrid, tiene un 10,3 % de hombres empleados en el sector de alta tecnología frente a un 5,3 % de mujeres. En el caso de la media en España tenemos un 4,5 % de hombres y un 2,5 % de mujeres empleadas en el sector de alta tecnología, es decir, aproximadamente el doble de hombres que de mujeres trabaja en este sector.

En la figura A2.4.6 y su tabla adjunta se muestra el porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas por países de la Unión Europea en los años 2018, 2017, 2013 y 2009. España, con un 3,6 %, se encuentra medio punto por debajo de la media de la Unión Europea en 2018. Irlanda, con un 8,1 % encabeza la lista, seguidas de Finlandia (5,8 %) y Eslovenia (5,5 %) y Estonia con un 5,5 %.

Figura A2.4.5 Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas por sexo. Comunidades autónomas. Año 2018

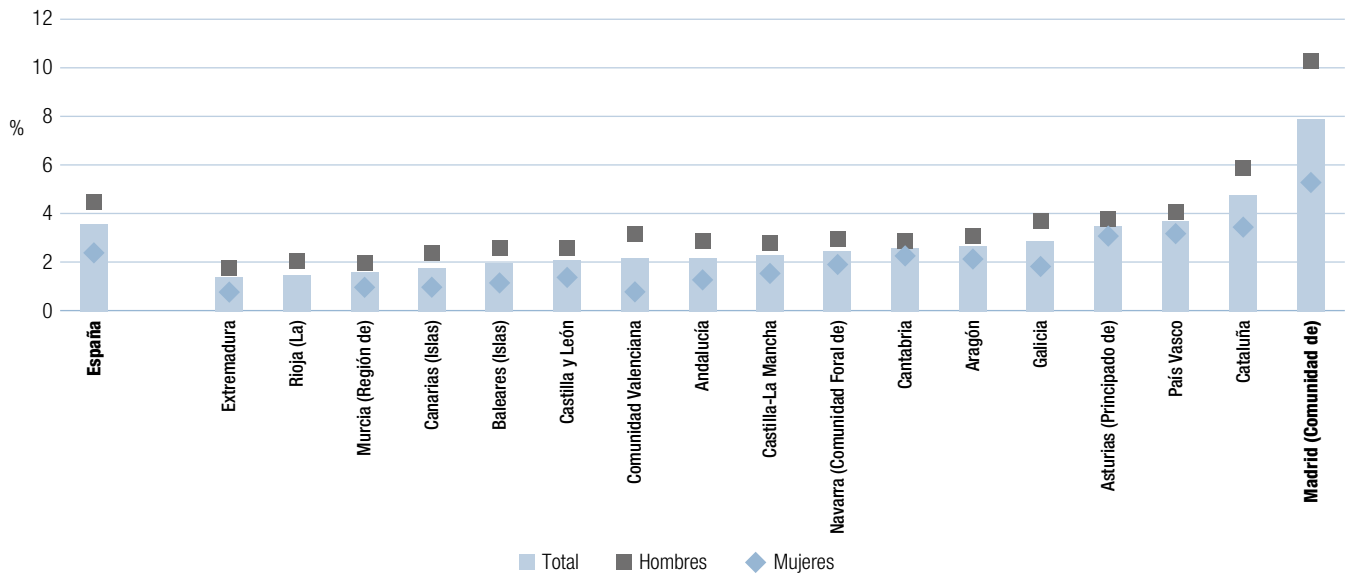

Fuente: Eurostat, indicador htec_emp_rec2.

Figura A2.4.6 Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas. Países de la Unión Europea. Años 2009, 2013, 2017 y 2018

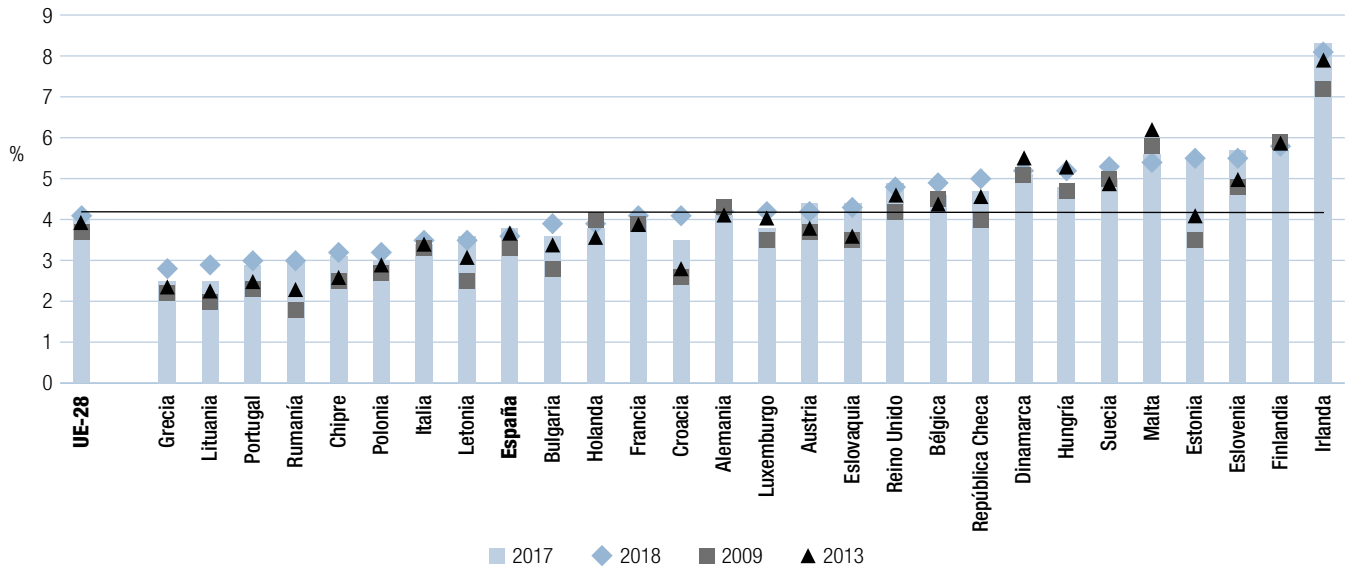

Tabla: Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología. Países de la Unión Europea. Año 2009, 2013, 2017 y 2018

Fuente: Eurostat, indicador htec_emp_rec2.

Figura A2.4.7 Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas por sexo. Países de la Unión Europea. Año 2018

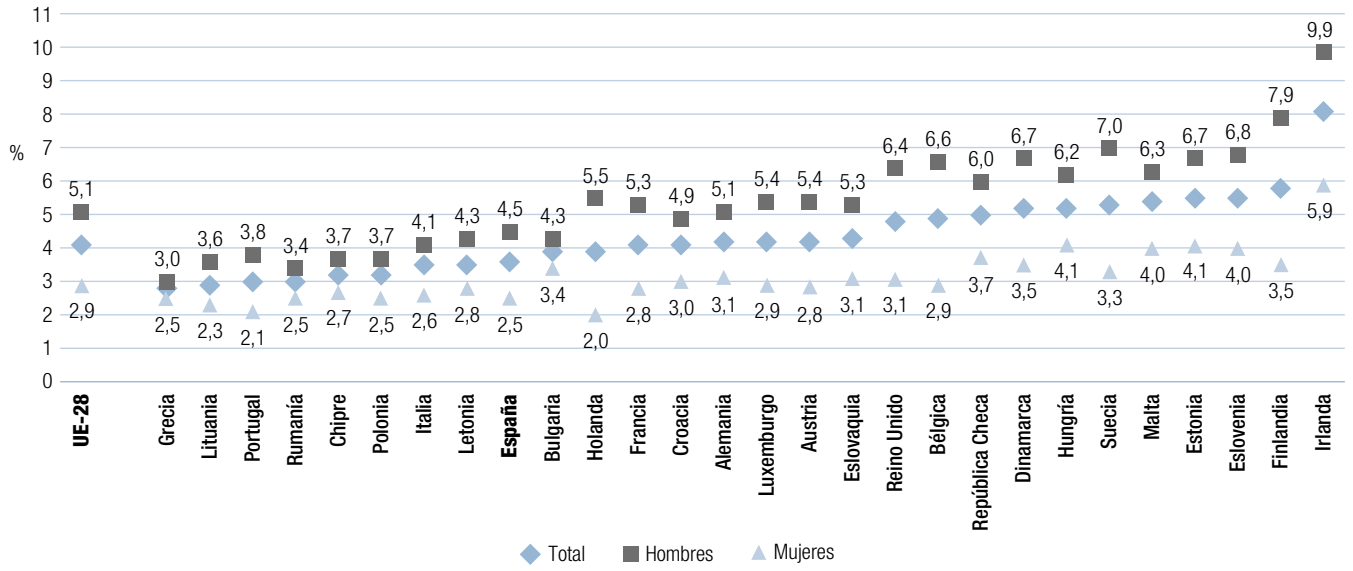

Fuente: Eurostat, indicador htec_emp_rec2.

En este caso la figura A2.4.7 representa el porcentaje de personas empleadas a lo largo del 2018 en el sector de alta tecnología teniendo en cuenta la variable del sexo en los países de la U.E.

En ella se puede observar que la media de empleados en el sector de alta tecnología de los países de la U.E en cuanto al sexo masculino es de 5,1 %, mientras que el de empleadas es del 2,9 %.

España, en relación con estos parámetros, se encuentra seis décimas por debajo de la media en el caso de los hombres y cuatro décimas por debajo en el caso de las mujeres 4,5 % y 2,5 % respectivamente.

Los casos extremos serían Irlanda, con 9,9 % de hombres y 5,9 % de mujeres, seguido de Finlandia, con 7,9 % de hombres y un 3,5 % de mujeres. En todos los países observados el porcentaje de hombres supera al de mujeres empleadas en este sector. Grecia, Rumanía y Bulgaria son los únicos países donde la diferencia entre hombres y mujeres no llega al punto porcentual.

Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)

La Comunidad de Madrid alcanzó el valor máximo de 124 puntos en el Índice Sintético de la Nueva Economía (ISNE 2019) y se situó un 66 % por encima de la media nacional con respecto al Indicador Sintético de Innovación.

La investigación y desarrollo (I+D) persigue, básicamente, la creación de nuevo conocimiento, con un enfoque práctico de obtención de beneficios, por lo general, de carácter económico. Para ello es necesario invertir recursos económicos que servirán para financiar equipos, instalaciones, sueldos de investigadores, entre otros.

El Centro de Predicción Económica (CEPREDE) elabora todos los años el Informe «Penetración Regional de la Nueva Economía»[2], donde se establece un *Indicador Sintético Global de la Nueva Economía (ISNE)* que, a su vez, abarca cuatro indica-

2 www.n-economia.com

Cuadro A2.4.1 Componentes del Indicador Sintético de la Nueva Economía (ISNE) y sus correspondientes ponderaciones. Año 2018

	%
Innovación	**26**
Gasto en I+D	25
Personal dedicado a I+D	25
Gasto en innovación por las empresas	12,5
Artículos publicados en revistas de difusión internacional y nacional	25
Solicitud y Concesión de patentes por vía nacional	12,5
Empresas	**32**
Empresas con banda ancha	20
Personal que utiliza PC	20
Personal que utiliza Internet	20
Empresas con página web	20
Empresas que utilizan el comercio electrónico	20
Hogares	**32**
Hogares con teléfono móvil	20
Hogares con ordenador	20
Hogares con banda ancha	20
Población que accede a internet	20
Población que compra a través de internet	20
Administraciones Públicas (%)	**10**
Empresas que interactúan con las AA.PP. a través de internet	60
Población que interactúa con las AA.PP. mediante internet	40

Fuente: CEPREDE en el informe Penetración Regional de la Nueva Economía 2018.

dores parciales compuestos: Innovación, Empresas, Hogares y Administraciones Públicas. En el cuadro A2.4.1 se muestran los componentes de cada uno de estos indicadores parciales, junto con su ponderación correspondiente.

Para una sencilla interpretación de cada uno de los indicadores que se elaboran en dicho informe, la media nacional se normaliza al valor 100. De este modo, como se observa

Figura A2.4.8 Indicador Sintético de la Nueva Economía (ISNE) indicadores parciales que lo integran. Comunidad de Madrid, España, máximo y mínimo comunidades autónomas. Año 2018

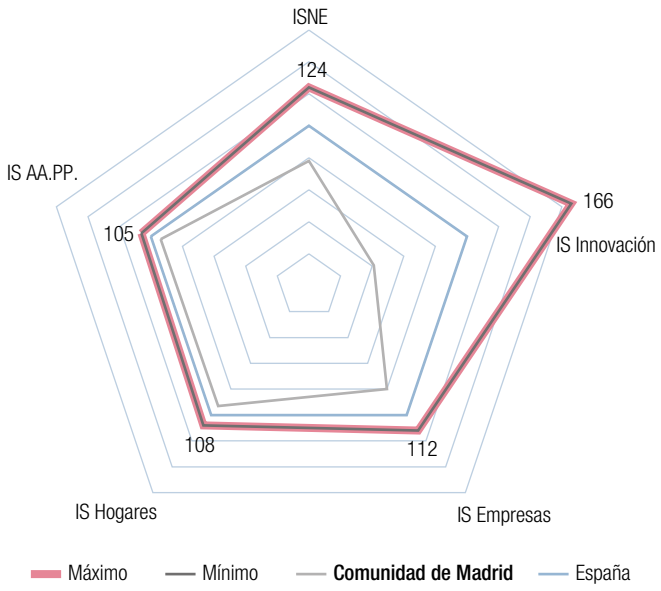

Tabla: Indicador y subindicadores ISNE. Comunidades autónomas. Año 2018

Fuente: CEPREDE en el informe Penetración Regional de la Nueva Economía 2019.

en la figura A2.4.8, la Comunidad de Madrid fue en el año 2018 la región líder en España en el Índice Sintético de la Nueva Economía, con un valor de124 puntos. Madrid presenta los valores más altos en todos los sub-indicadores del índice.

La innovación en la Comunidad de Madrid desde una perspectiva internacional

Según el informe «Penetración Regional de la Nueva Economía 2019», que establece el Índice de Innovación de las Regiones Europeas-IIRE, la Comunidad de Madrid, con 94 puntos sobre 100, se situó en el undécimo lugar en materia de innovación en el contexto de las regiones líderes europeas[3] por delante de

3 Para facilitar la identificación de las euroregiones que no son de ámbito español se utiliza el nombre de la capital de la región.

Figura A2.4.9 Indicador de Innovación de las Regiones Europeas (IIRE). Años 2018, 2017 y 2012

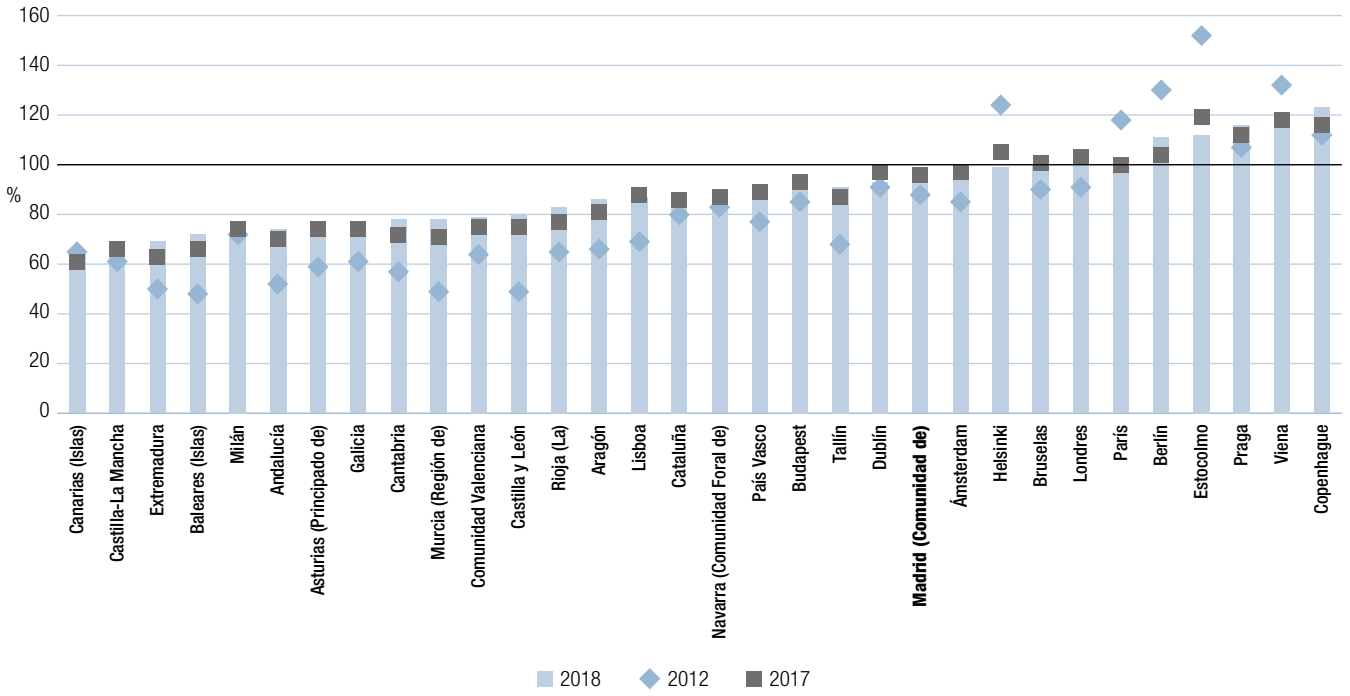

Tabla: Indicador de Innovación de las regiones europeas. Año 2013,2014, 2016, 2017 y 2018

Fuente: CEPREDE en el informe Penetración Regional de la Nueva Economía 2019.

Dublín (93) o Tallin (91) y cerca de Ámsterdam (99) o Helsinki (99). La figura A2.4.9 y su tabla adjunta muestran la imagen comparada de las regiones españolas y las regiones líderes europeas en relación con el citado índice. En la tabla adjunta a las figura se pueden encontrar los valores de los años 2013, 2014, 2016, 2017 y 2018.

El indicador de Innovación de las Regiones Europeas (IIRE 2019) asigna a la Comunidad de Madrid 94 puntos sobre los 100 que corresponden a la media europea de dicho indicador. Este valor sitúa a nuestra comunidad autónoma en el tercio superior.

Recursos humanos e innovación

Uno de los activos fundamentales de la innovación son los recursos humanos destinados a ella, particularmente las personas que se dedican a la investigación. En la Unión Europea en el año 2018 hubo 2.955.678 investigadores a tiempo completos, según los datos de Eurostat, de los cuales el 7,0 % se encontraban en España. En la Comunidad de Madrid ejercieron su labor de investigación en ese año 2018 un total de 48.701 profesionales, el 23,7 % del total nacional y el 1,6 % del total de investigadores de la Unión Europea.

Si se analiza el porcentaje de investigadores con respecto a la población activa en la Comunidad de Madrid, este toma un valor de 1,45 %, por encima de la media nacional (0,91 %), como se puede comprobar en la figura A2.4.10 y su tabla adjunta. Con respecto al resto de comunidades autónomas, Madrid fue la tercera región con mayor porcentaje, por detrás de País Vasco (1,73%), y la Comunidad Foral de Navarra (1,50%). Después de Madrid, las comunidades con mayor porcentaje de investigadores sobre la población activa, son Cataluña (1,23%), Comunidad de la Rioja (0,90), y Aragón (0,86%).

Figura A2.4.10 Porcentaje de investigadores con respecto a la población activa. Comunidades autónomas. Año 2012, 2014 y 2016

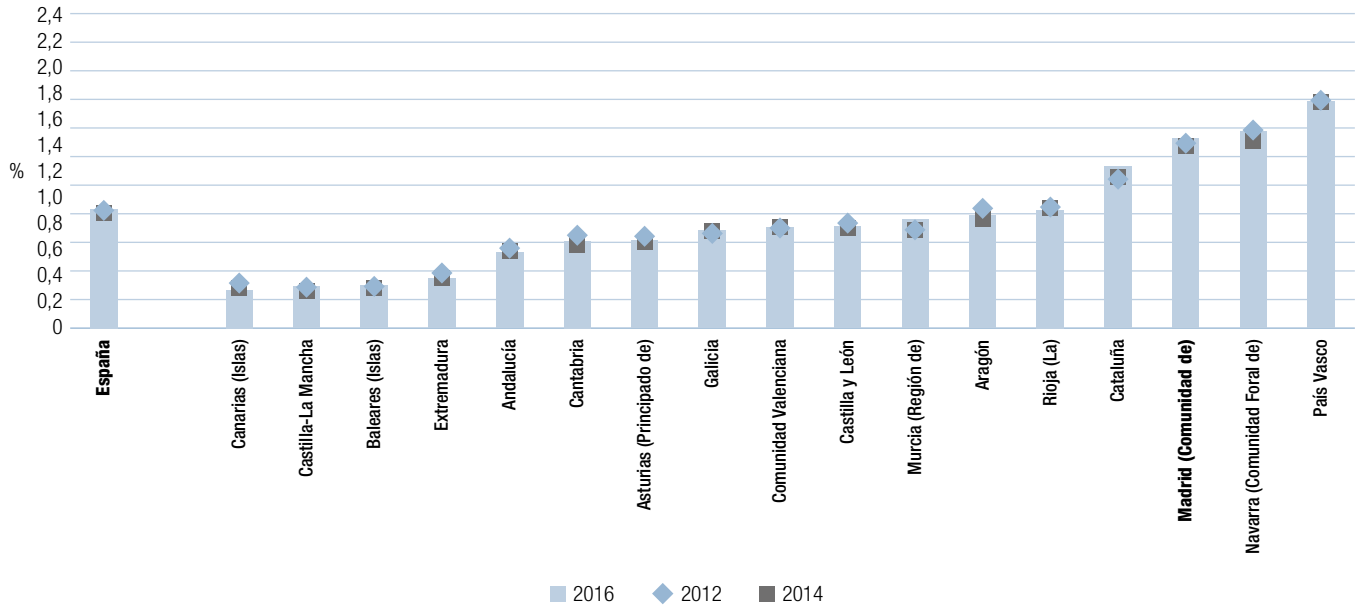

Tabla: Porcentaje de investigadores. Comunidades autónomas. Año 2012 a 2016

Fuente: Eurostat. Total R&D personnel and researchers by sectors of performance, sex and NUTS 2 regions [rd_p_persreg].

Figura A2.4.11 Porcentaje de investigadores con respecto a la población activa. Países de la Unión Europea. Año 2012, 2014 y 2016

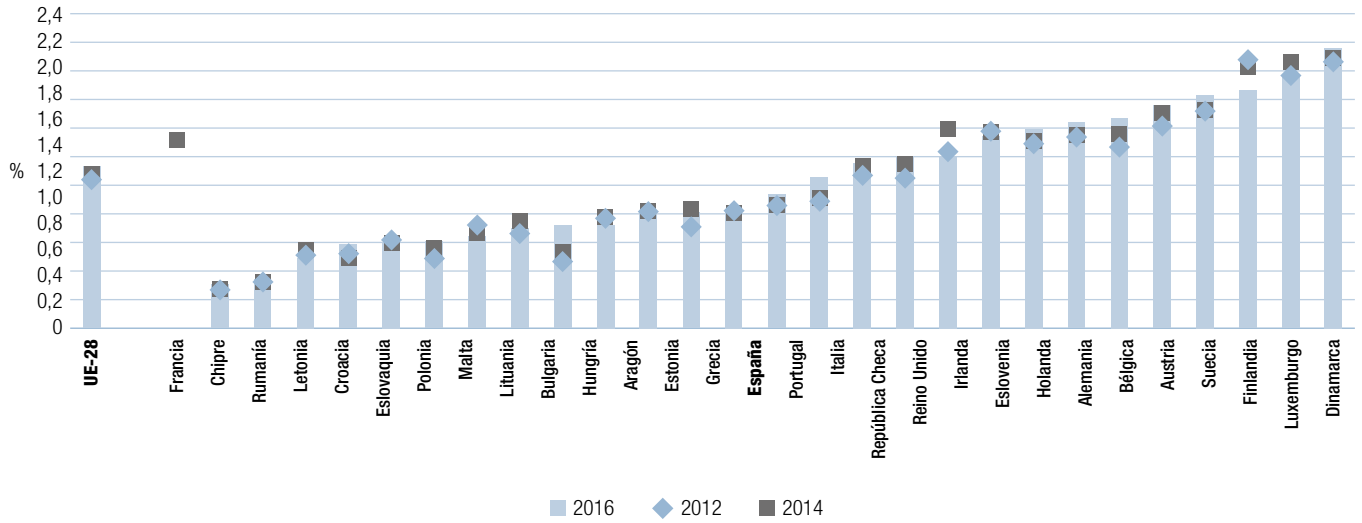

Tabla: Porcentaje de investigadores. Países de la Unión Europea. Año 2012 a 2016

Fuente: Eurostat. Total R&D personnel and researchers by sectors of performance, sex and NUTS 2 regions [rd_p_persreg]. (sin datos de Francia relativos a 2012 y 2016)

Figura A2.4.12 Recursos humanos en Ciencia y Tecnología expresado como porcentaje de la población activa. Comunidades autónomas. Año 2018

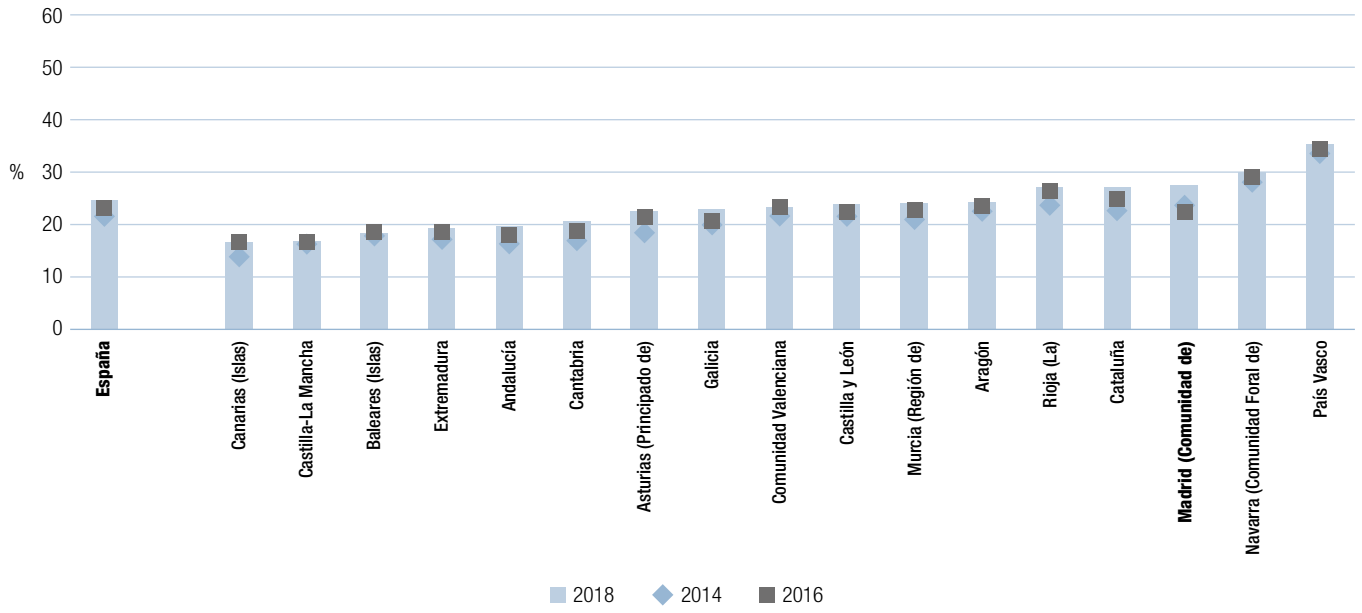

Tabla: Recursos humanos en Ciencia y Tecnología. Comunidades autónomas. Año 2014 a 2018

Fuente: Eurostat. Persons with tertiary education (ISCED) and employed in science and technology.

Analizando los datos que nos muestra la figura A2.4.11 y su tabla adjunta, podemos comprobar que España está a 0.33 puntos de la media europea (1.24 %) y alejada del 2,14 % del primer país en la escala de valores, Dinamarca. Países como Estonia (0,88 %), Grecia (0,88 %), Portugal (1,02 %) e Italia (1,15 %) se encontrarían cercanos al 0,91 % que correspondería a España.

Por último, otro indicador relevante para valorar la innovación de una región o país, es el porcentaje de trabajadores de una sociedad que se pueden considerar en la categoría «Recursos Humanos en Ciencia y Tecnología» (HRST), es decir, aquellos trabajadores que han terminado el tercer nivel o nivel superior del sistema educativo y tienen un empleo en el que este nivel educativo es requerido habitualmente, tal y como se define en el *Manual de Canberra*, publicado por la OCDE en 1995.

En la figura A2.4.12 y su tabla adjunta la Comunidad de Madrid, en relación con los recursos humanos en Ciencia y Tecnología expresado como porcentaje de la población activa por comunidades autónomas, se encuentra en el 35,3 %, 10,6 puntos por encima de la media nacional (24,7 %). Comunidades por debajo de la media serían Extremadura (16,8 %), Canarias (16,6 %), y Andalucía (19,7 %); mientras que Cantabria (24,4 %), Cataluña (27,2 %), Comunidad Foral de Navarra (27,1 %) y País Vasco (30,0 %) estarían por encima de la media.

En la figura A2.4.13 y su tabla adjunta se muestra la comparativa por países de la U.E. En ella se observa que la media UE-28 se encuentra en el 33,3 %, estando España por debajo con un 24,7 %. Por encima de la media estarían países como Eslovenia (33,6 %), Francia (34,8 %), Austria (35,4 %) Reino Unido (36,6 %) Bélgica (37 %), Alemania (39,1 %), cerrando la gráfica Luxemburgo con un 52,4 %.

Figura A2.4.13 Recursos humanos en Ciencia y Tecnología expresado como porcentaje de la población activa, por países de la Unión Europea. Año 2018

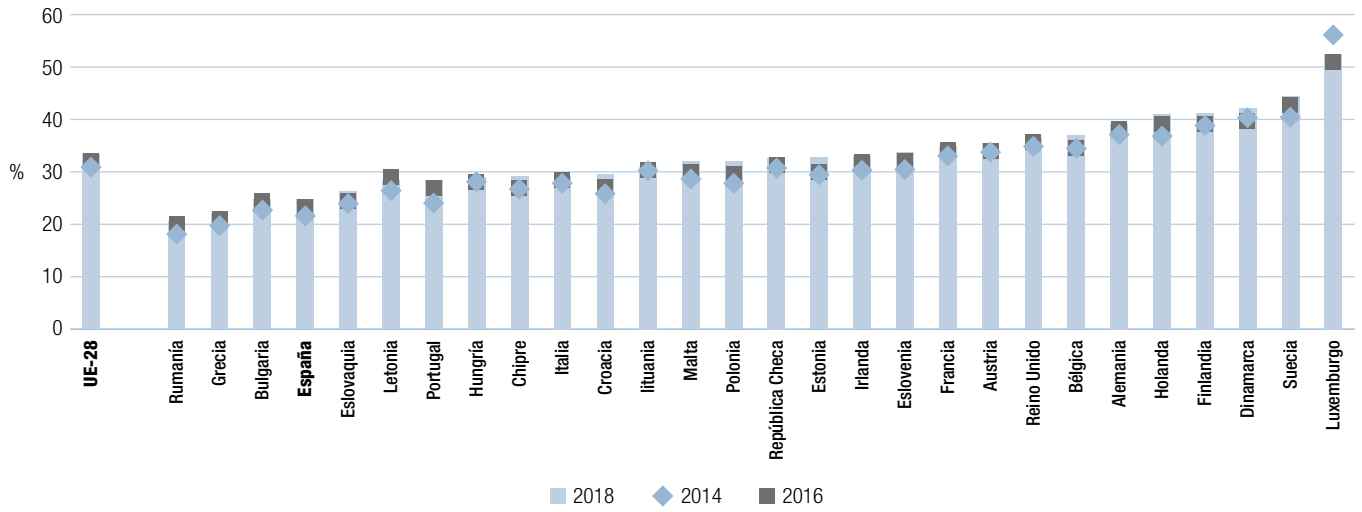

Tabla: Recursos humanos en Ciencia y Tecnología. Países de la Unión Europea. Año 2014 a 2018

Fuente: Eurostat. Persons with tertiary education (ISCED) and employed in science and technology

Grado de conocimiento específico en los sectores productivos

El 49,7 % de las personas empleadas en la Comunidad de Madrid en 2018 lo estaban en actividades productivas que requieren aplicación intensiva de conocimiento, una cifra casi diez puntos por encima de la media española (39,9 %).

Un modo de aproximarse al nivel de desarrollo de la economía del conocimiento consiste en analizar la distribución del empleo en función del conocimiento que manejan las distintas ramas productivas. En la figura A2.4.14 y su tabla adjunta se recoge la distribución del porcentaje de las personas ocupadas en la Comunidad de Madrid, el conjunto nacional y la UE-28 en 2018 por sectores productivos y sexo, ordenados en función del nivel o intensidad del conocimiento que requieren las distintas actividades productivas.

En nuestra Comunidad, tal y como se avanzó en el apartado A2.3, se pone de manifiesto la concentración del empleo en el sector servicios, con un papel inferior en las otras actividades, sobre todo en aquellos que requieren un uso intensivo de conocimiento. En concreto, en el año 2018 la mitad de los empleados madrileños trabajaban en servicios con uso de conocimiento intensivo. Por otra parte, se advierte una mayor presencia de mujeres que de hombres en el sector de servicios de conocimiento intensivo (51,5 % frente al 42,6 %), y la prevalencia de los hombres en la industria y en otras actividades como agricultura, pesca, cantería y minería, construcción, suministro de gas, agua y electricidad. Si se comparan estos datos con los del conjunto de la nación, las diferencias entre hombres y mujeres fueron mayores (43,3 % para las mujeres frente al 29,6 % de los hombres). En la UE-28 tenemos un 30,6 % hombres y un 51,6 % mujeres en los servicios de conocimiento intensivo.

En relación con el grado de conocimiento que requieren las actividades generadoras de empleo, existe un comportamiento diferenciado del sistema productivo madrileño al compararse con los valores nacionales En efecto, un 49,7 % de las personas empleadas en la Comunidad de Madrid en 2018 lo estaba en actividades que requieren la aplicación intensiva de conocimiento, mientras que en el conjunto de España era un 39,9 %, es decir, 9,8 puntos menos.

Figura A2.4.14 Porcentaje de personas ocupadas por sectores productivos y sexo. La Unión Europea, España y Comunidad de Madrid. Año 2018

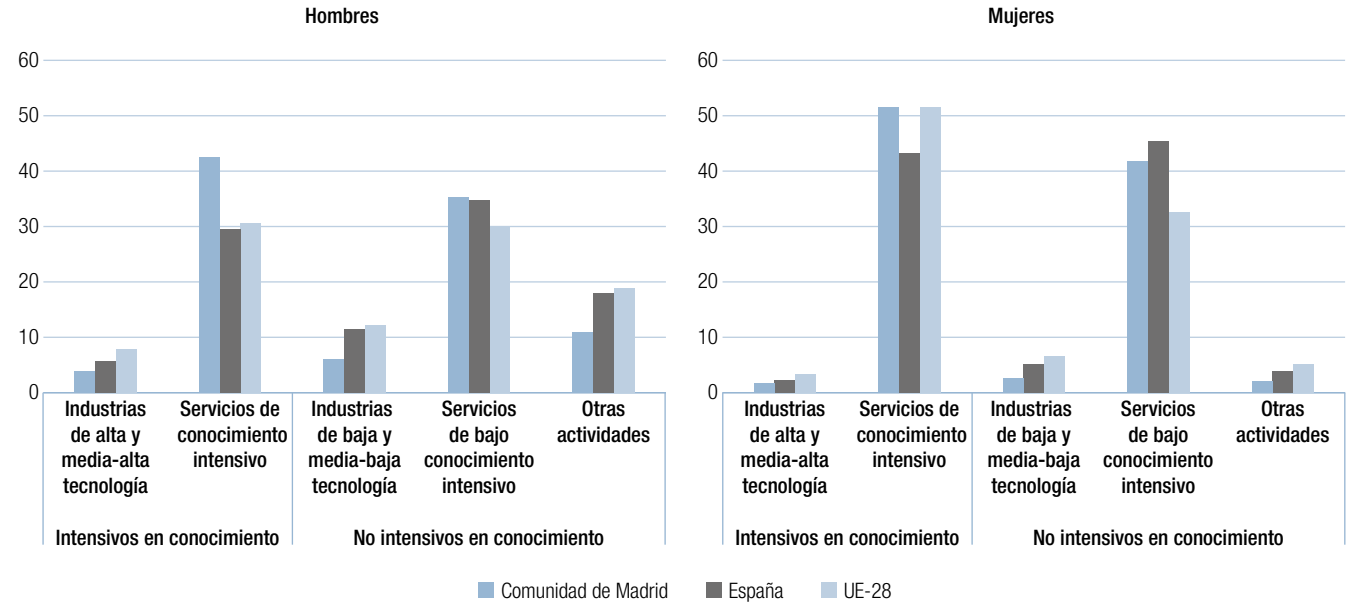

Tabla: Número de personas ocupadas por sectores productivos. Unión Europea, España y Comunidad de Madrid. Año 2018

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat [htec_emp_reg2-Annual data one employment in technology and knowledge-intensive sectors at the regional level, by gender].

En cuanto a lo que se refiere al estudio comparado de los datos de porcentaje de personas ocupadas en España, en la Comunidad de Madrid y en la U.E. por sectores productivos y sexo y su relación con el grado de conocimiento, la figura A.2.4.14 y su tabla adjunta, nos permite deducir que la Comunidad de Madrid se encuentra en un lugar destacado a 12 puntos por encima de la media de la U.E. en lo que se refiere a hombres dedicados a servicios de conocimiento intensivo. De igual modo, la Comunidad de Madrid supera en 5,4 puntos a la media europea en lo referente a los hombres dedicados al sector servicios de bajo conocimiento intensivo.

Sin embargo, el porcentaje de los hombres dedicados a las industrias de alta y media alta tecnología, en la Comunidad de Madrid, con un 3,9 %, no alcanza el 7,9 % que marca la U.E.

En los datos correspondientes al sector de las industrias de baja y media baja tecnología y siempre en el caso de los hombres, se observa que la Comunidad de Madrid, con un 6,0 %, presenta medias inferiores a España (11,5 %) y a la U.E. (12,1 %).

En el caso de las mujeres, se observa que los datos que se reflejan en la figura A2.4.14 y su tabla adjunta reflejan cifras más bajas que las de los hombres. El 51,5% se dedican al sector de servicios de conocimiento intensivo, siendo el 51,6% la media europea. Un 1,7% estarían en el sector de industrias de alta y media-alta tecnología, la media española es del 2,3% y la europea del 3,4%.

En cuanto a las mujeres de la Comunidad de Madrid centradas en los sectores productivos de las industrias de baja y media-baja tecnología y su relación con las medias españolas y europeas, la comunidad se encontraría con un 2,6 %, la media de España con un 5,1 % y la media europea 6,5 %.

En lo referente al sector de servicios de bajo conocimiento intensivo la Comunidad de Madrid, con un 35,2 %, estaría muy cerca de la media nacional (34,8 %) y alejada de la media europea (29,9 %).

La tabla adjunta a la gráfica recoge los datos absolutos para la Unión Europea, España y la Comunidad de Madrid de las personas que participan en los diferentes sectores productivos en relación con el grado de conocimiento que requieren.

A3. Aspectos socioeducativos

El nivel educativo y cultural de una sociedad es el producto, diferido en el tiempo, del funcionamiento de su sistema educativo y del valor que la sociedad otorga a la educación.

El nivel educativo y cultural de la sociedad constituye un elemento del contexto que influye sobre los recursos del sistema educativo, afecta a los procesos y a las políticas y se refleja en los resultados de dicho sistema. Además, es el resultado, diferido en el tiempo, del funcionamiento del sistema educativo, en tanto que institución social, y también de la valoración que la sociedad otorga a la educación y los recursos económicos que la administración invierta en ella.

Con el fin de analizar los aspectos socioeducativos se atenderá a dos elementos importantes del contexto educativo: el nivel de estudios de la población adulta y algunos aspectos socioculturales de las familias.

A3.1. Nivel de estudios[4] de la población adulta

El 51,9 % de la población de la Comunidad de Madrid, en el tramo de edad comprendido entre 25 y 34 años, alcanzó en 2018 el nivel de formación superior (CINE 5-8), 7,6 puntos por encima del valor correspondiente al total nacional (44,3 %).

El nivel formativo de la población adulta joven

El nivel de estudios de la población adulta joven es uno de los mejores predictores del nivel de educación de las generaciones venideras. En la figura A3.3.1 se muestra la distribución porcentual en el año 2018 de la población adulta joven —de 25 a 34 años de edad— por comunidad autónoma y por nivel de estudios. Las comunidades y ciudades autónomas aparecen ordenadas con arreglo al porcentaje de la población adulta joven que ha alcanzado como máximo los estudios básicos (CINE 0-2). Como se puede apreciar, en la Comunidad de Madrid el 75,3 % de la población adulta joven alcanzó en 2018 un nivel de estudios superior a los niveles básicos, 9,4 puntos por encima del valor correspondiente para el total nacional (67,7 %), lo que la situó como la cuarta comunidad con mayores niveles de estudios medios y superiores por detrás de País Vasco (82,6 %), Cantabria (79,4 %) y Asturias (76,7 %). Por otro lado, si se centra la atención en los estudios superiores (CINE 5-8), el porcentaje de la población adulta joven que alcanzó este nivel en la Comunidad de Madrid fue del 51,9 %, lo que la situó como la cuarta comunidad con mayores niveles de estudios superiores por detrás del País Vasco (59,4 %), Asturias (52,8 %) y Navarra (53,4 %), y por encima del valor correspondiente al total nacional (44,3 %), lo que supone un ligero descenso respecto del año 2017 en que la Comunidad de Madrid alcanzaba un 75,6 % de población adulta joven con un nivel de estudios superiores a los niveles básicos.

En el otro extremo se encuentran Ceuta y Melilla, con un 44,8 % de jóvenes entre 25 y 34 años con un nivel de estudios básico, Comunidad de Madrid cuenta con un 24,7 %. Además, Ceuta y Melilla, y Andalucía, tienen un porcentaje de población joven cuyo nivel de estudios superiores no llegó al 35 %.

En la figura A3.3.2 observamos la distribución por sexo y por niveles de formación de la población adulta joven. En esta figura

4 La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE):
- CINE 0: Enseñanza Preescolar.
- CINE 1: Enseñanza Primaria.
- CINE 2: Enseñanza Secundaria Básica.
- CINE 3: Enseñanza Secundaria Superior.
- CINE 4: Enseñanza Postsecundaria no terciaria (certificaciones profesionales).
- CINE 5: Enseñanza Superior no universitaria (ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior)
- CINE 6: Título de Grado.
- CINE 7: Título de Máster.
- CINE 8: Nivel de Doctorado.

Figura A3.3.1 Distribución porcentual de la población con edades comprendidas entre 25 y 34 años por niveles de formación. Comunidades autónomas. Año 2018

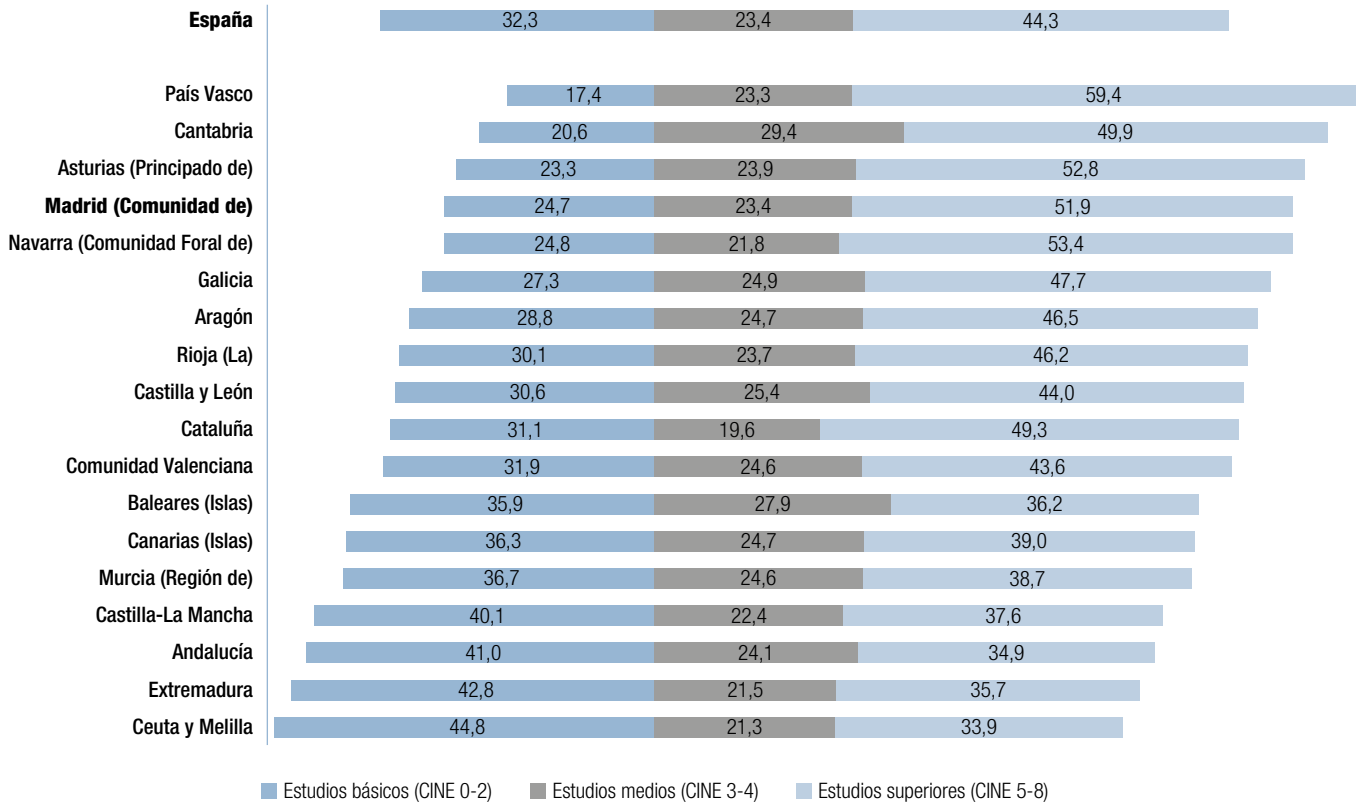

Fuente: Elaboración propia sobre los microdatos de la EPA.

vemos como el porcentaje de mujeres con un nivel de formación más cualificada, CINE 5-8, supera en todas las comunidades al de los hombres. En la Comunidad de Madrid esa diferencia es de 10 puntos y en la media nacional de 11,7 puntos porcentuales.

En la figura A3.3.3 y en la tabla adjunta se puede observar la evolución del porcentaje de la población adulta joven que ha completado, al menos, Educación Secundaria Postobligatoria. Madrid a lo largo de este periodo considerado se ha mantenido por encima de la media nacional, con diferencias que oscilan entre 12,7 puntos en 2010 y 7,4 en 2016.

Por comunidades se aprecia que País Vasco (82,6 %), Principado de Asturias (76,7 %) y la Comunidad de Madrid (75,3 %) se mantienen en los tres primeros puestos a lo largo de todo el periodo considerado, con porcentajes muy superiores a la media nacional (67,7 %).

Figura A3.3.2 Distribución porcentual de la población con edades comprendidas entre 25 y 34 años por niveles de formación y sexo. Comunidades autónomas. Año 2018

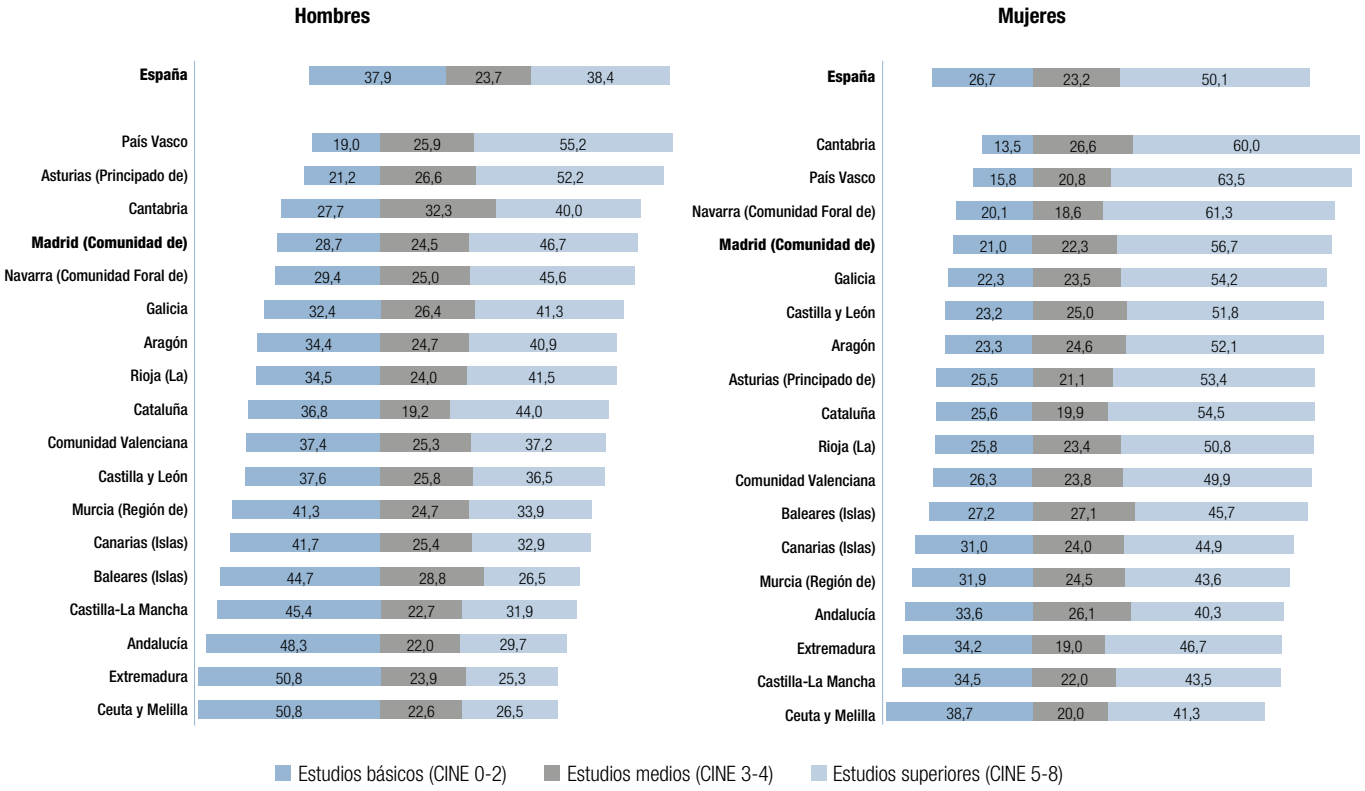

Fuente: Elaboración propia sobre los microdatos de la EPA.

Figura A3.3.3 Evolución del porcentaje de la población entre 25 a 34 años que ha completado, al menos, Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8). España y Comunidad de Madrid. Año 2009 a 2018

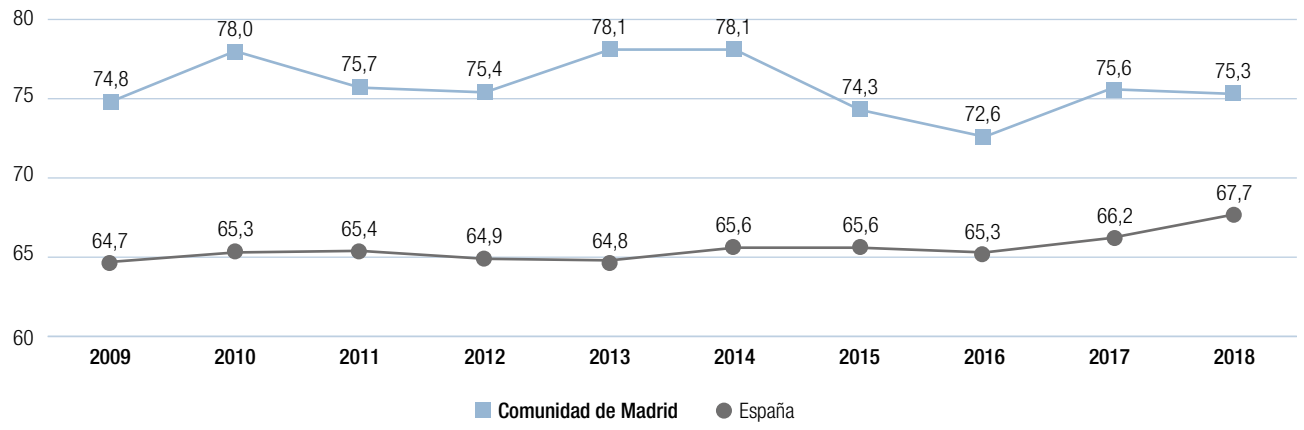

Tabla: Evolución población 25 a 34 años del CINE 3-8: Comunidades Autónomas. Año 2009 a 2018

Fuente: MECD. Explotación de los datos de la EPA.

El desplazamiento generacional hacia mayores niveles de formación

En el año 2018 se observó un desplazamiento de las cohortes de edad más jóvenes hacia mayores niveles de formación (estudios medios y superiores), tanto en la Comunidad de Madrid como en el conjunto de España.

Una de las pruebas de la eficacia del sistema educativo se encuentra en su capacidad de elevar la formación de las cohortes más jóvenes con respecto a las de mayor edad. Para su comprobación se compara el nivel de formación de la población adulta entre los jóvenes y en el tramo de la población previa a la jubilación.

La figura A3.3.4 y su tabla adjunta, representa la proporción de la población adulta por sexo que ha completado, al menos, el nivel de Educación Secundaria post-obligatoria (CINE 3-8) en los grupos de edad de 25 a 34 años y de 55 a 64 años en las comunidades y ciudades autónomas. En esta figura se puede observar como en todas las ciudades y comunidades

Figura A3.3.4 Porcentaje de la población que ha completado al menos la Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8) por sexo en los tramos de edad de 25 a 34 años y 55 a 64 años. Año 2018

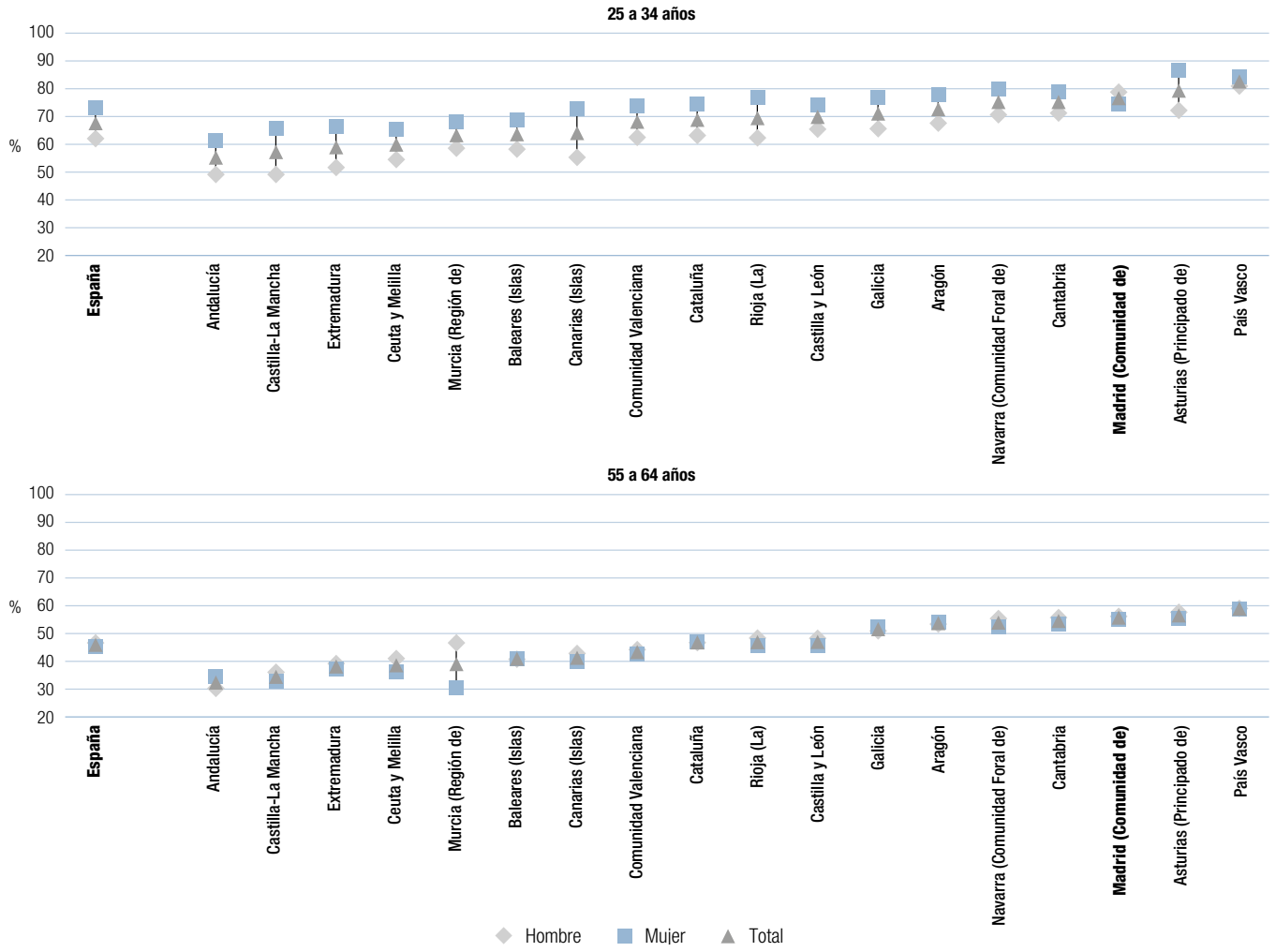

Tabla: CINE (3-8) tramo 25 a 34 años y 55 a 64 años por sexo. Comunidades autónomas. Año 2018b

Fuente: Elaboración propia sobre los microdatos de la EPA 2018 del INE.

autónomas existe un desplazamiento importante de las cohortes de edad más jóvenes hacia mayores niveles de formación. Asimismo, se observa que las mujeres de menor edad han invertido la tendencia y ahora superan el nivel de cualificación de los hombres.

La comparación en el contexto internacional

En la Comunidad de Madrid el porcentaje de jóvenes entre 25 y 34 años que han alcanzado al menos niveles de formación de Educación Secundaria postobligatoria llegaba al 75,3 % en 2018, prácticamente igual que en el 2017 (75,6 %), cifra que supera la del conjunto nacional (67,7 %) y se sitúa por debajo de la media de los países de la Unión Europea (84,3 %).

Un indicador significativo de la eficacia de un sistema educativo moderno lo constituye el porcentaje de la población entre 25 y 34 años que ha alcanzado al menos niveles de Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8). La figura A3.3.5 muestra como en la Comunidad de Madrid dicho porcentaje se situó en el año 2018 en el 75,3 %, lo que supone 7,6 puntos por encima de la media nacional y 9 puntos por debajo de la media de los países de la Unión Europa.

Si se toma en consideración el porcentaje de la población entre 25 y 34 años que ha alcanzado niveles de Educación Superior (CINE 5-8), la Comunidad de Madrid presentó los valores más altos (51,9 %), por encima de la media de la Unión Europea (39,0 %). En el ámbito europeo, los valores más altos se registran en Chipre (con un 58,5 % con titulación superior), mientras que en el extremo opuesto se encuentran Rumania (24,9 %) e Italia (27,7 %).

Figura A3.3.5 Distribución porcentual de la población, con edades comprendidas entre 25 y 34 años, por niveles de formación. Comunidad de Madrid y países de la Unión Europea. Año 2018

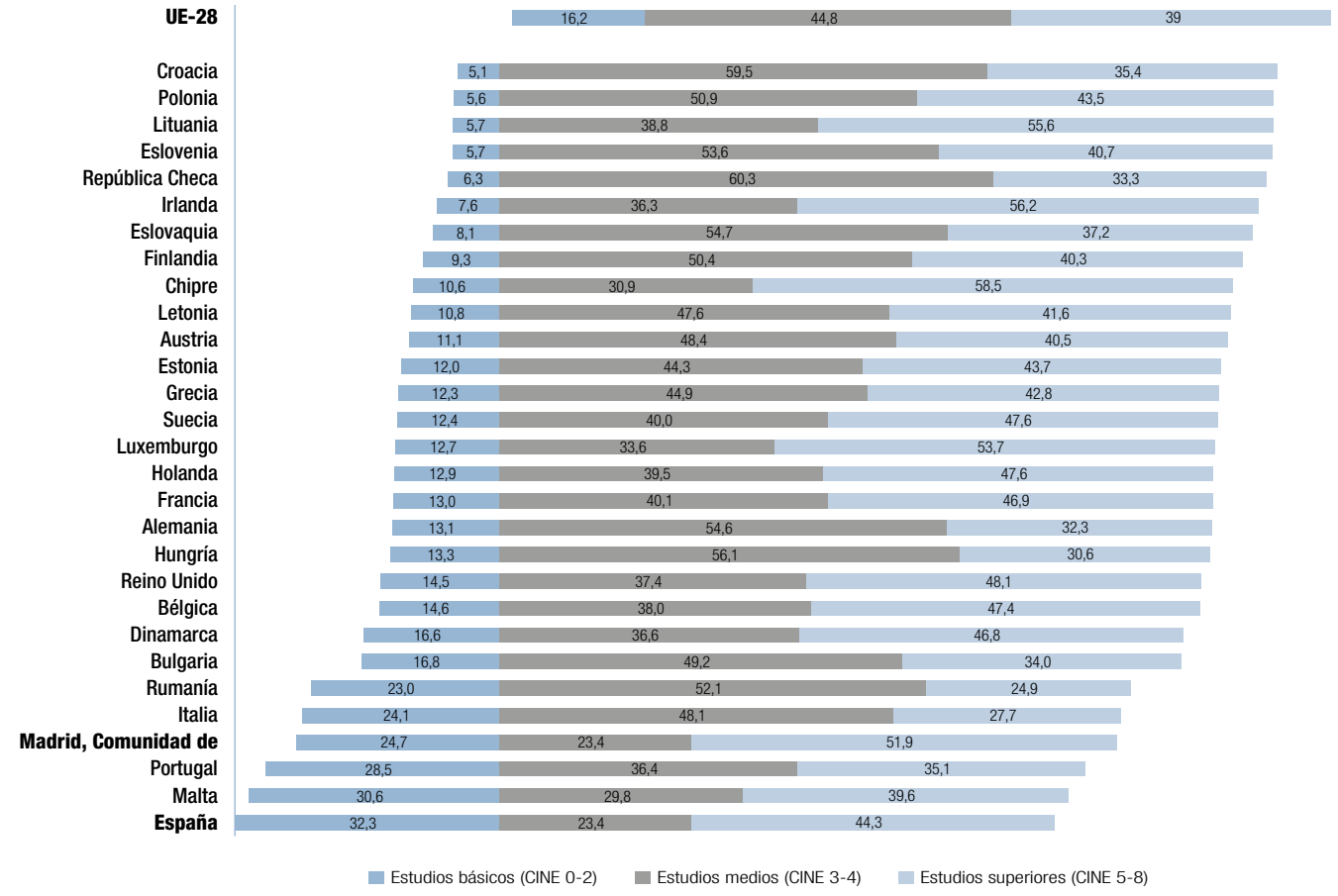

Fuente: Eurostat, indicador edat_lfse_03. Para la Comunidad de Madrid se han obtenido las cifras a partir de los microdatos de la EPA.

El 51,9 % de la población de la Comunidad de Madrid entre 25 y 34 años había conseguido en 2018 niveles de Educación Superior (CINE 5-8). Este valor fue superior a la media de España (44,3 %), Suecia (47,6 %), Reino Unido (48,1 %), Francia (46,9 %) o Alemania (32,3 %).

En la figura A3.3.6 y su tabla adjunta, se comparan los dos grupos de edad considerados anteriormente en los análisis de ámbito nacional —el grupo de 25 a 34 años y el de 25 a 64 años— en el conjunto de los países europeos que forman parte de la UE. Dichos países aparecen ordenados en función del porcentaje de la población adulta joven —de 25 a 34 años de edad— que ha completado, al menos, la Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8). En este caso, se observa en la mayoría de los países de la Unión Europea un desplazamiento generacional hacia mayores niveles de formación, aunque el caso español, y en concreto el madrileño, es menos acusado que el analizado anteriormente respecto a las comunidades autónomas (ver figura A3.3.6).

Un elemento estructural particular del sistema educativo español en su comparación con otros países europeos estriba en su peculiar patrón distributivo por niveles de formación. De hecho, se advierte la elevada proporción en los dos extremos de los niveles formativos: estudios básicos (CINE 0-2) y estudios superiores (CINE 5-8).

En toda Europa hay al menos un tercio de graduados medios, con excepción de España y Chipre. En más de la mitad de los países europeos los porcentajes de población con estudios medios son superiores al 50 % y los diversos grados de Formación Profesional tienen un peso importante. Como hemos visto en el gráfico anterior, España ha conseguido disminuir el porcentaje de población con estudios básicos, debido al aumento de población con estudios superiores, pero no ha conseguido aumentar el porcentaje de graduados medios. Ello podría contribuir a explicar la elevada tasa de abandono educativo temprano que se registra, una de las más altas de Europa (ver apartados D1 y D4 de este Informe).

Voto particular nº 1, página a2

Figura A3.3.6 Porcentaje de la población que ha completado al menos la Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8) por grupos de edad (de 25 a 34 años y de 55 a 64 años). Comunidad de Madrid y países de la UE-28. Año 2018

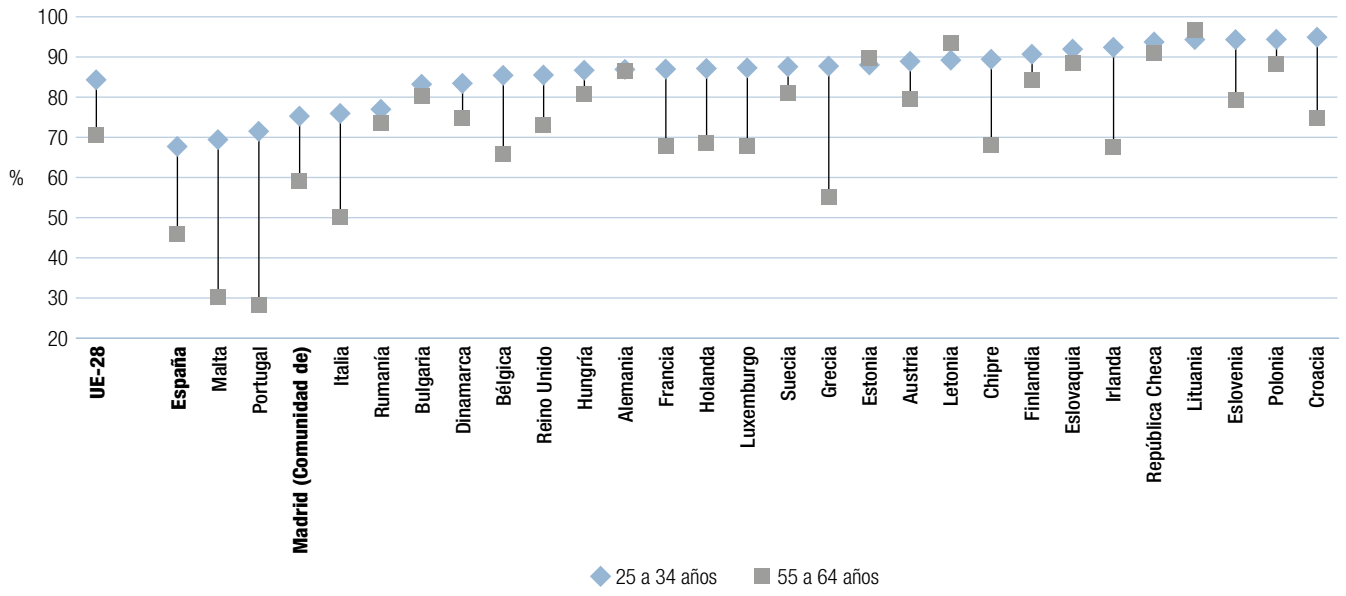

Tabla: CINE (3-8) tramo 25 a 34 años y 55 a 64 años. Países UE y Madrid. Año 2018

Fuente: Eurostat, indicador edat_lfse_03. Para la Comunidad de Madrid se han obtenido las cifras a partir de los microdatos de la EPA.

Un importante desafío para el sistema educativo español, y en menor medida también para el madrileño, consiste en aumentar la proporción de la población joven que cuenta con estudios medios, detrayéndola de la que cuenta solamente con estudios básicos. El impulso de la Formación Profesional debería ser una de las vías para conseguirlo.

La mayor formación de los jóvenes se aprecia con mayor detalle en la figura A3.3.7, en la que se hace explícita la distribución de ambos grupos de edad por niveles de formación en España y la Comunidad de Madrid. En ambos casos se ha producido un aumento del nivel educativo en la población más joven con respecto a la población entre 55 y 64 años debido a que disminuye el porcentaje de jóvenes con estudios básicos, aumenta el de jóvenes que poseen estudios superiores y aumenta también, aunque en menor medida, el peso de los individuos que cuentan con un nivel educativo intermedio.

En cuanto al aumento tan significativo en la formación de las mujeres, observamos que, si en el tramo de 55 a 64 años las mujeres tenían en el estadio CINE 5-8, un 30,9 % en la Comunidad de Madrid, y un 24 % de media nacional y 22,8 en la UE-28, en el tramo de edad 25 a 34 años esa proporción se eleva al 56,7 %, 50,1 % y 45,2 % respectivamente, y supera ampliamente en este tramo los niveles alcanzados por los hombres.

Además podemos observar en la figura A3.3.7 que la distribución de la población entre 25 a 34 años y 55 a 64 años por nivel de estudios terminados presenta un perfil diferente del que se registra en los países más desarrollados de la Unión Europea, en los cuales se presenta un patrón de distribución en forma de «V» invertida, mientras que España presenta un patrón en forma de «V», aunque en el caso de la Comunidad de Madrid se atenúa en cierta medida y manifiesta un comportamiento algo más equilibrado y similar a los estándares europeos. Por lo tanto, el sistema educativo español en su conjunto, y el madrileño en particular, tienen un importante desafío que consiste en aumentar la proporción de la población joven con estudios medios, con el fin de atenuar la proporción de población que cuenta únicamente con estudios básicos. Para ello podría resultar necesario aumentar la oferta educativa y el número de plazas de Formación Profesional, e incrementar la inversión en este tipo de enseñanzas, así como afrontar medidas preventivas para evitar el abandono temprano del sistema educativo.

Si se centra la atención en los tramos de edad, puede observarse como la población entre 55 y 64 años, tanto en España como en la Comunidad de Madrid, tiene unos porcentajes con niveles de estudios básicos muy altos, 54,1 y 41,0 %, respectivamente, frente a 29,5 % en la media de la UE-28. Estos porcentajes se reducen a la mitad en relación con la población adulta-joven (25 a 34 años), el 32,3 % en España, el 24,7 % en la Comunidad de Madrid y el 15,7 % en la UE-28 tienen estudios básicos. Por otro lado, en los niveles de estudios superiores CINE 5-8 en el tramo 55 a 64 años, la Comunidad de Madrid, con un 33,1 %, presenta un porcentaje por encima del español (25,1 %), y de la Unión Europea (23,4 %). En el tramo de 25 a 34 años los datos se duplican: España (44,3 %) y la Comunidad de Madrid (51,9 %) presentan resultados de titulación por encima de los correspondientes a las medias de la Unión Europea (40,0 %). Por último, cabe destacar que las diferencias entre los tramos de edades estudiados, si nos referimos al nivel de estudios intermedio CINE 3-4, son menores.

Figura A3.3.7 Comparación del nivel de formación de la población por sexos con edades comprendidas entre 25 a 34 años y 55 a 64 años. Comunidad de Madrid, España y UE-28. Año 2018

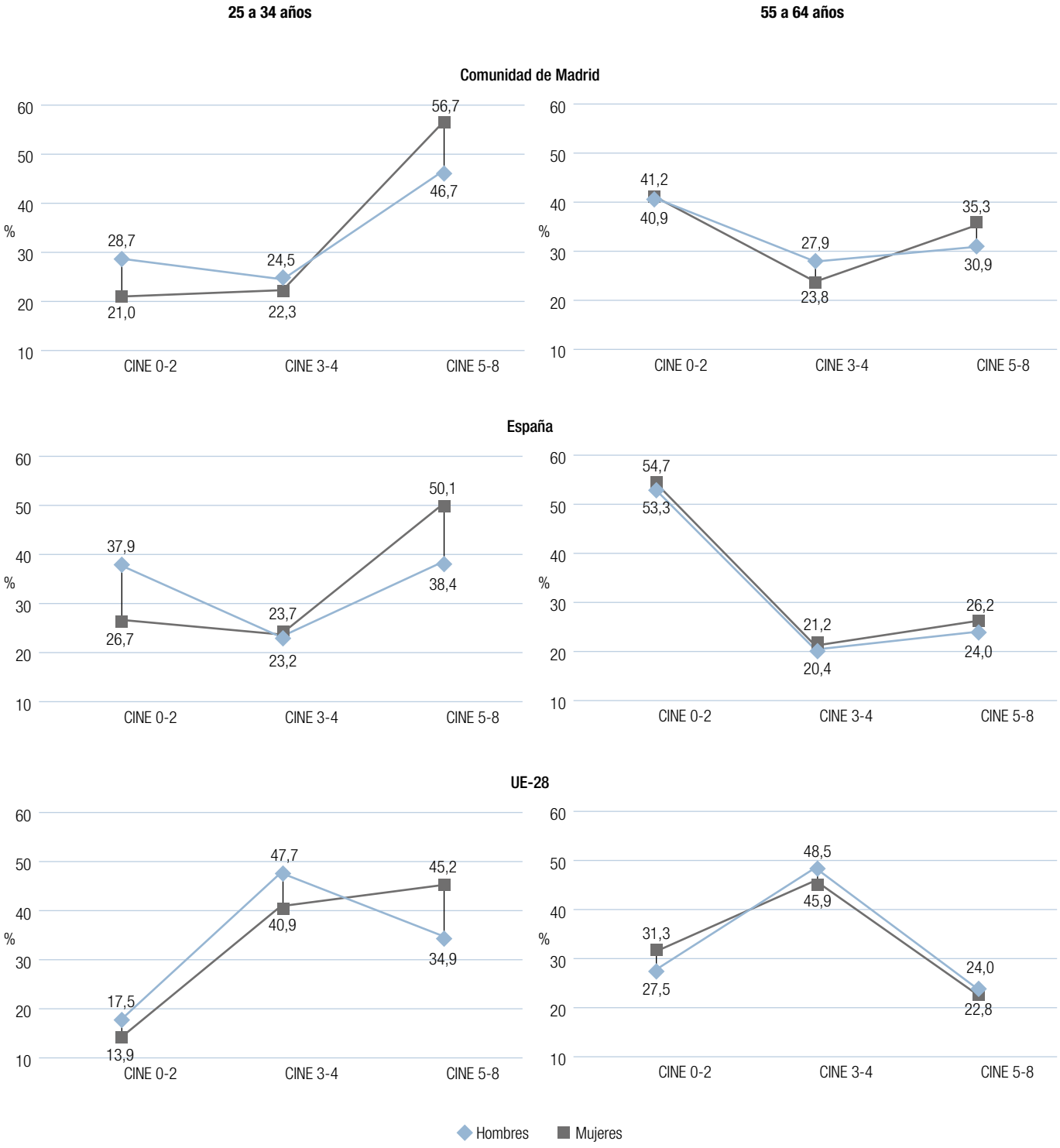

Fuente: Eurostat para los datos de España y UE-28. Elaboración propia a partir de los microdatos de la EPA para la Comunidad de Madrid.

A3.2. Nivel socioeconómico y cultural de las familias

En el pasado **Informe 2018** introdujimos un estudio sobre la equidad y desigualdad educativa, apoyándonos en un estudio de la fundación Areces.

En esta edición nos centraremos en el impacto del ISEC en los resultados y en el fenómeno de la resiliencia, en el alumnado de Primaria.

En el campo de la economía de la educación, multitud de estudios han puesto de manifiesto la relación existente entre el rendimiento escolar y el nivel socioeconómico de los estudiantes, resultando habitual la utilización de la relación entre ambos como aproximación al nivel de equidad de los sistemas educativos.

Con el objeto de medir el nivel socioeconómico y cultural de las familias y analizar su impacto sobre los resultados escolares, el programa PISA de la OCDE utiliza un índice compuesto, denominado ESCS *(Index of Economic, Social and Cultural Status)* cuya fiabilidad está consolidada (ver figura A3.2.1). El índice ESCS de nivel socioeconómico y cultural de PISA (a partir de ahora, ISEC por sus siglas en español) se compone de tres índices parciales: I_1, *Índice del mayor nivel educativo de los padres* —expresado en los términos definidos por la *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación* (CINE)—; I_2, *Índice del mayor nivel laboral alcanzado por cualquiera de los padres* —medido a partir de la *Internacional Socio-Economic Index of Occupational Status*—; e I_3, *Índice del patrimonio cultural de la familia.* Este último índice, que se construyó a partir de las respuestas del alumnado, está relacionado con los bienes de interés educativo disponibles en el hogar (lugar de estudio, habitación propia, lugar de estudio tranquilo, ordenador para tareas escolares, software educativo, conexión a internet, calculadora, libros de literatura clásica, libros de poesía, obras de arte, libros de ayuda para hacer las tareas escolares, etc.).

Hemos tomado para el análisis un conjunto de países del entorno próximo de España, así como los resultados de las comunidades autónomas que participan en el estudio PIRLS, que evalúa la comprensión lectora, con muestra ampliada. La variable del ISEC se ha estandarizado, de modo que a media completa del alumnado es 0 y la desviación típica es 1. Los valores negativos del índice ponen de manifestó un entorno social, económico y cultural de las familias desfavorable, mientras que los valores positivos indican que es más favorable.

En España el ISEC está en valores negativos (–0,09), 2 centésimas por debajo del total de la UE y 19 centésimas menos que la media de los países de la OCDE-22 participantes en PIRLS 2016 (0,1). Entre las comunidades autónomas, País Vasco (0,3) y Madrid (0,26) son las que presentan valores más altos.

La media de los resultados de los países de la OCDE participantes en el estudio es de 540 puntos, muy próxima a la media de la UE (539) y superior a la media de España (528). De los países

Figura A3.2.1 La composición del índice socioeconómico y cultural definido por PISA (ISEC)

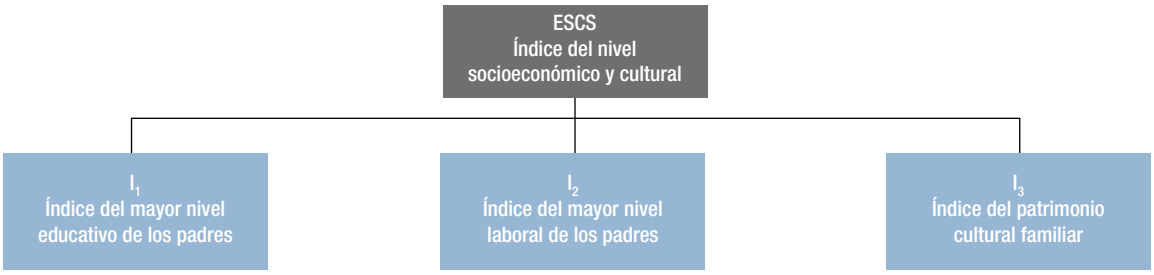

Fuente: Elaboración propia a partir de PISA.

Figura A3.2.2 Valor promedio del ISEC en países y comunidades autónomas

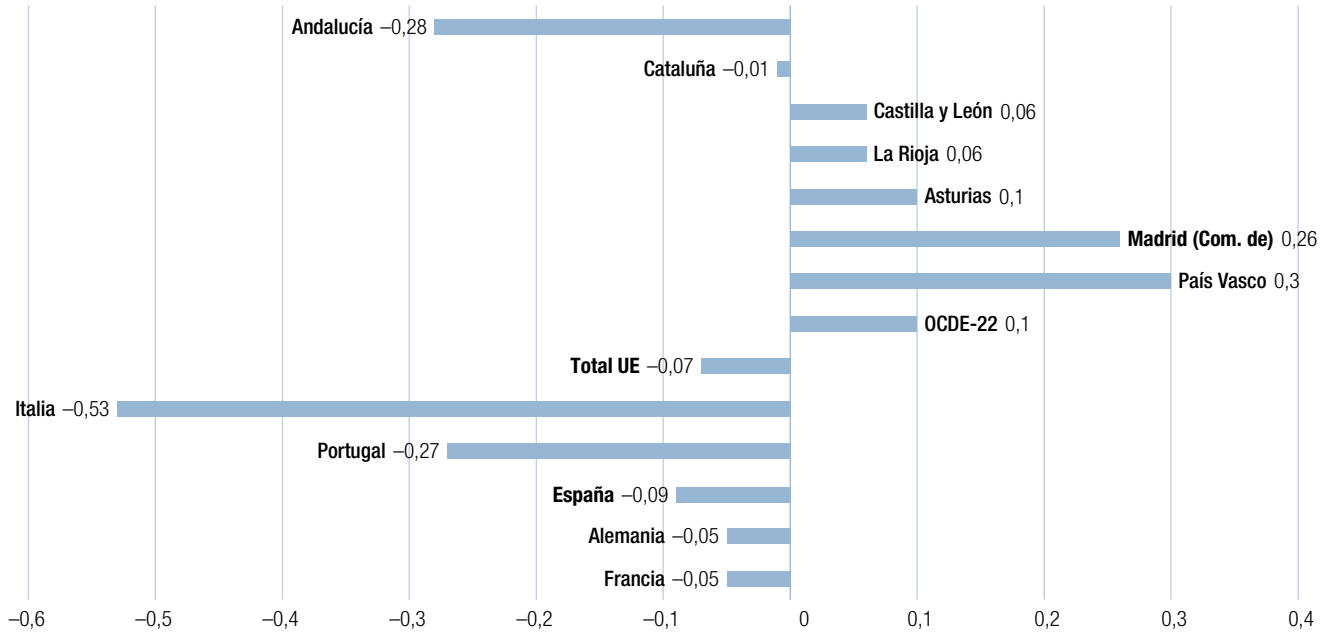

Fuente: PIRLS 2016.

Figura A3.2.3 Promedio globales en comprensión lectora en países y comunidades autónomas. PIRLS 2016

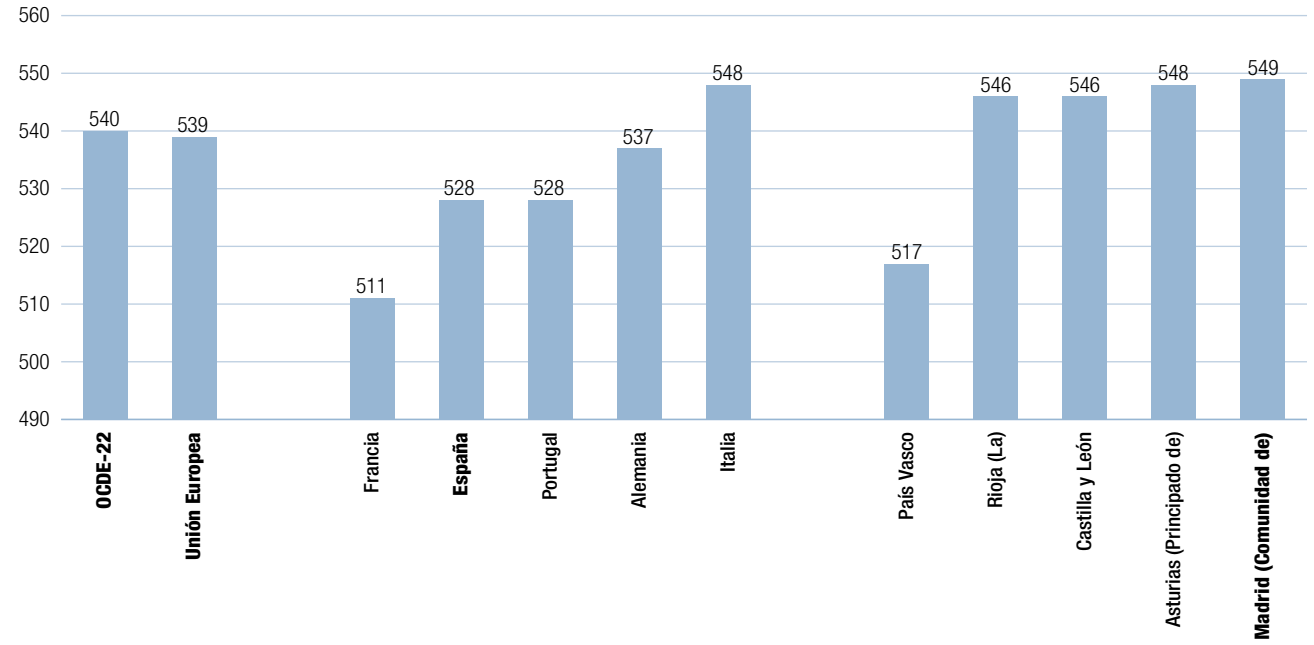

Fuente: PIRLS 2016, Informe español.

Figura A3.2.4 Puntuaciones medias en primer y cuarto cuartil en los que se ha dividido el índice ISEC. PIRLS 2016

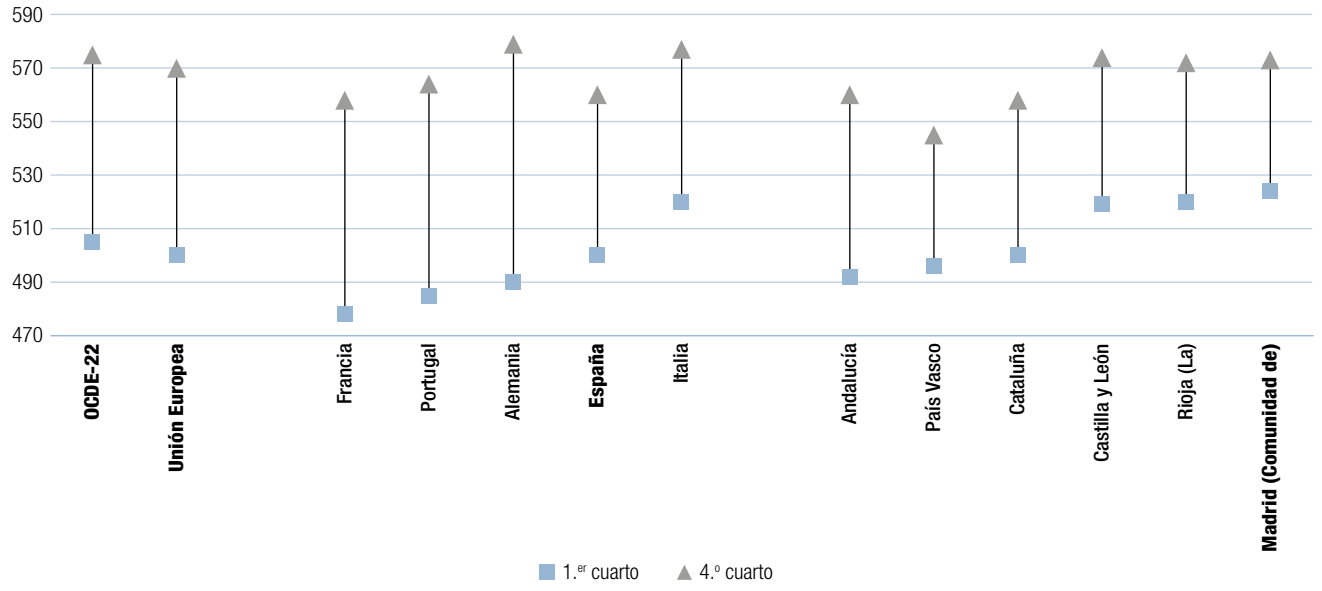

considerados, Italia (548) y Alemania (537) presentan resultados superiores a los de España, mientras que Portugal (528) los iguala y Francia (511) se encuentra 17 puntos por debajo. Si tenemos en cuenta los resultados de las comunidades autónomas con muestra ampliada, los mejores resultados corresponden a Madrid (549), seguidos de Asturias (548), y La Rioja y Castilla y León con (546). El rendimiento medio de los estudiantes de País Vasco (517) se distancia de modo significativo del promedio.

Un modo de valorar la influencia del ISEC es considerar la diferencia entre las puntuaciones de los alumnos socioeconómicamente favorecidos y los desfavorecidos. En el promedio de la OCDE-22 y en la Unión Europea estas diferencias superan los 70 puntos. En España (61) la diferencia es menor. Si tenemos en cuenta las comunidades autónomas que amplían la muestra en PIRLS, los alumnos socioeconómicamente desfavorecidos que obtienen mejores resultados son los de Madrid (524), La Rioja (520) y Castilla y León (519), Siendo Andalucía (492), País Vasco (496) y Cataluña (500) los que tienen resultados más bajos.

Para averiguar el impacto de los factores sociales, económicos y culturales en el rendimiento del alumnado puede analizarse también cómo varía este en función del ISEC. En la OCDE de los 22 por cada punto de incremento del ISEC se produce un aumento de 30 puntos en los resultados de rendimiento y 26 puntos en el caso de la Unión Europa. Entre los países considerados, Alemania (40) puntos y Francia (28) son aquellos que presentan un impacto mayor, mientras que Portugal (20) y España (21) se encuentran entre los más bajos, por lo que tienen un nivel de equidad más elevado. Si tenemos en cuenta los resultados en las comunidades autónomas, País Vasco (18) y Madrid (19) son las que se observa un inferior impacto del ISEC.

Sin embargo, los alumnos procedentes de un entorno desfavorable no necesariamente han de obtener malos resultados. De hecho, existe un gran número de alumnos que consigue sobreponerse a la adversidad y alcanzar altos niveles de desempeño; estos alumnos son conocidos habitualmente en la literatura como resilientes.

Voto particular nº 2, página a2

Vamos a definir a los alumnos resilientes como aquellos que pertenecen al cuartil inferior según ISEC y obtienen notas correspondientes al cuartil superior.

Figura A3.2.5 Variación del rendimiento de los alumnos por cada punto de incremento del ISEC.PIRLS 2016

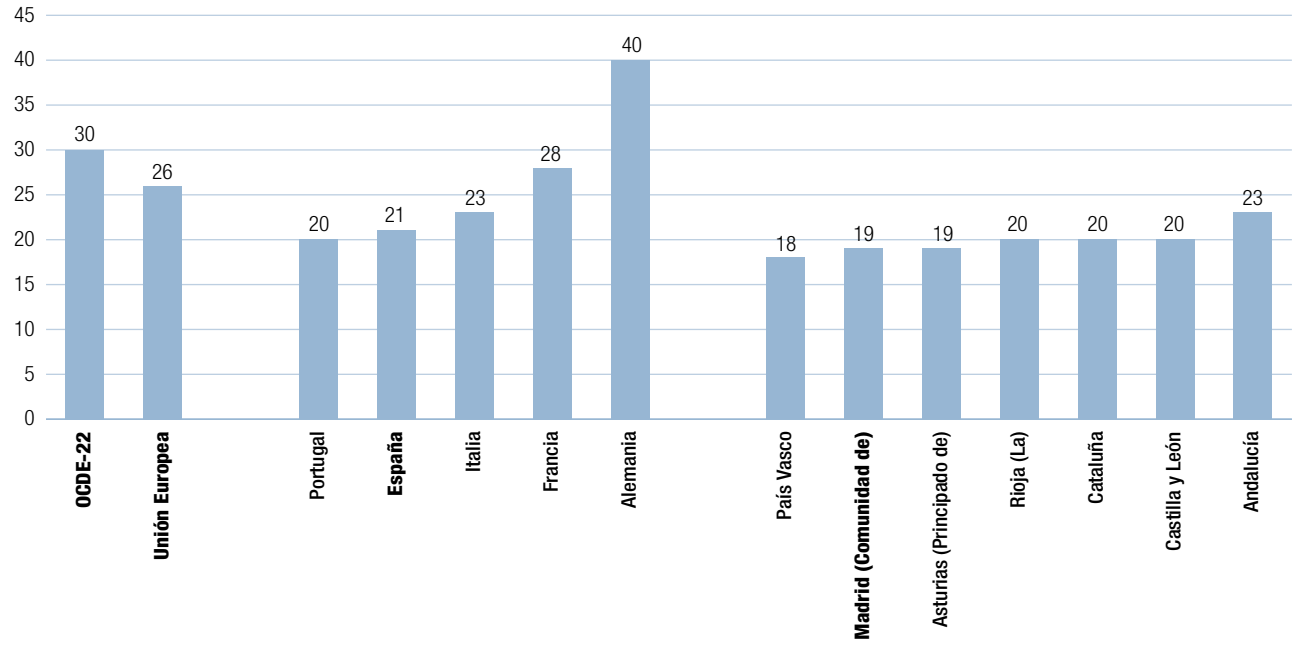

Fuente: PIRLS 2016, Informe español.

		Rendimiento en compresión lectora PIRLS 2016			
		Bajo	Medio Bajo	Medio Alto	Alto
ISEC	Bajo				**Resilientes**
	Medio Bajo				
	Medio Alto				
	Alto				

La mayoría de los estudios que han analizado el fenómeno de la resiliencia en el contexto nacional e internacional se refieren al ámbito de la educación secundaria, utilizando principalmente la base de datos PISA y definiendo diferentes criterios para la identificación de los alumnos resilientes. En este caso nos centraremos en la enseñanza primaria, donde también pueden surgir importantes inequidades, tomando como fuente de información las últimas ediciones de los informes PIRLS y TIMSS, en las que participó España con una muestra de alumnos de cuarto curso de enseñanza primaria que fueron evaluados en tres competencias: comprensión lectora (PIRLS), matemáticas y ciencias (TIMSS). Se plantea la comparativa con dos regiones que participaron con una muestra representativa (Andalucía y Madrid) y el conjunto del territorio nacional. Asimismo, para las dos bases de datos se analiza el desempeño de los alumnos españoles y los de un conjunto de países de su entorno geográfico más cercano: Portugal, Francia, Italia y Alemania.

La primera conclusión que se deriva del contenido de ambas materias es que existen diferencias importantes entre países según la competencia evaluada. En el caso de las matemáticas, el país que presenta un mayor porcentaje de resilientes es Portugal, con resultados superiores al resto a pesar de contar con el alumnado más desfavorecido. A continuación, se sitúan Alemania, Italia y España, con un nivel intermedio y muy similar entre sí. Por último, se observa que Francia ocupa claramente el último lugar para todos los criterios, con resultados muy inferiores al resto, a pesar de que el nivel socioeconómico de su alumnado no es demasiado bajo.

En ciencias, el país que se sitúa en cabeza es Alemania, seguido por España, Italia y Portugal. Por último, Francia nuevamente vuelve a ser el país que presenta los porcentajes más bajos.

Figura A3.2.6 Porcentaje de alumnos resilientes en matemáticas y ciencias. TIMSS 2015

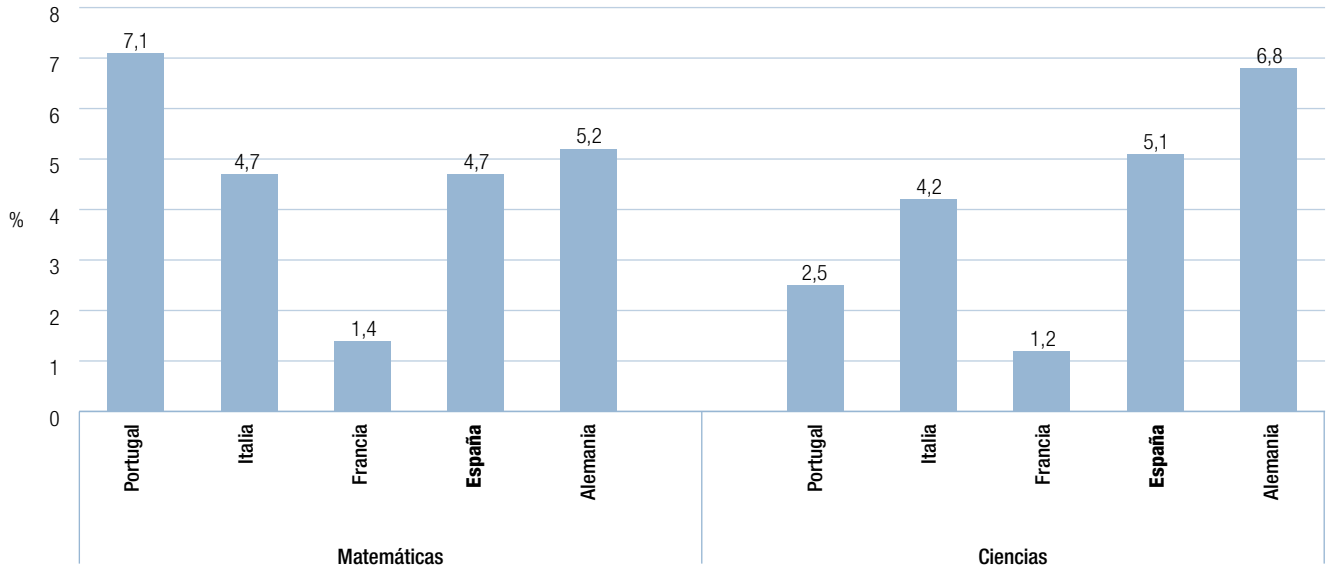

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del estudio el fenómeno de la resiliencia educativa en la enseñanza primaria. Fundación Areces.

Esta clasificación difiere significativamente de la ofrecida en el último informe elaborado por la OCDE tomando como referencia los resultados de los alumnos que participaron en PISA 2015 (OCDE, 2016), según los cuales España era el país que presentaba una mayor proporción de resilientes en la enseñanza secundaria de los cinco que aquí analizamos. Por lo tanto, al analizar este fenómeno a nivel internacional, parece razonable plantearse que pueden existir diferencias en cuanto a las vías por las que el diseño del sistema educativo esté fomentando o dificultando el desarrollo de este tipo de capacidades entre diferentes niveles del sistema educativo, cuestión que cabría explorar en mayor profundidad en futuros estudios.

Figura A3.2.7 Porcentaje de alumnos resilientes en comprensión lectora. PIRLS 2016

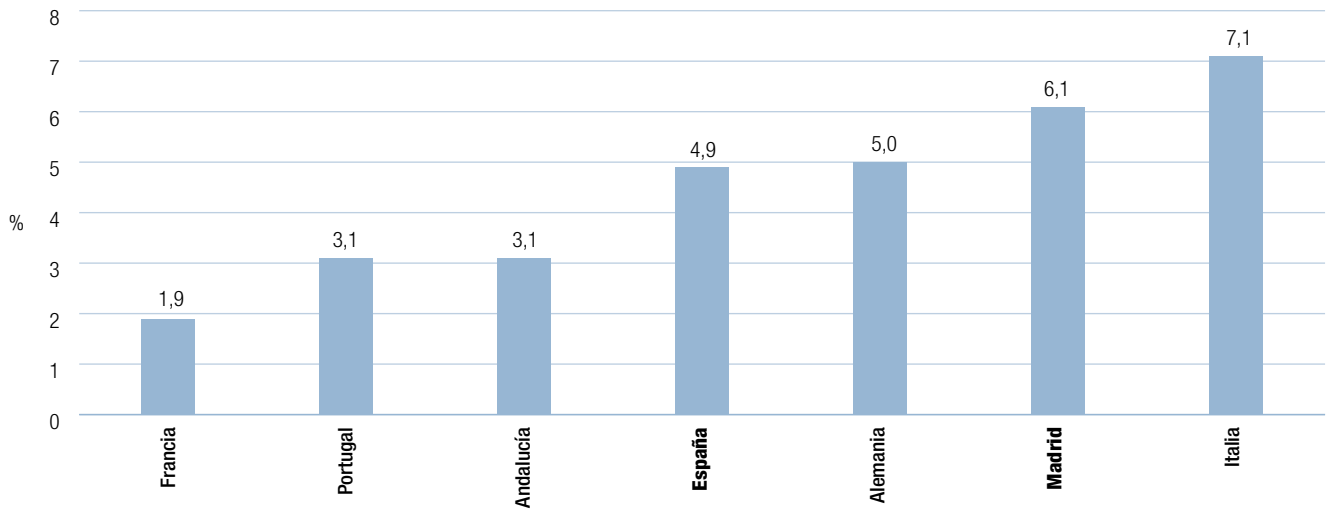

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del estudio el fenómeno de la resiliencia educativa en la enseñanza primaria. Fundación Areces.

El estudio de los alumnos resilientes según los datos de PIRLS permite conocer que el porcentaje de alumnos resilientes es claramente superior en Madrid, donde el nivel socioeconómico de los alumnos resilientes es superior al resto de España, a excepción de País Vasco, y, en mayor medida, a los de Andalucía, comunidad que registra unos porcentajes de resilientes inferiores a la media del territorio nacional. Estas divergencias son similares a las detectadas para el nivel de la educación secundaria, tomando como referencia los datos de PISA 2015.

El país que presenta un mayor porcentaje de resilientes es Italia, donde se consiguen alcanzar puntuaciones bastante elevadas a pesar de contar con el alumnado con peor nivel socioeconómico de todos los países. En un segundo nivel se sitúa Alemania, donde los resilientes tienen el mejor nivel socioeconómico de todos los países analizados, España se situaría en un nivel intermedio. Por el contrario, en Portugal, los alumnos resilientes sí pertenecen a un grupo claramente desfavorecido. A pesar de estas divergencias en los rasgos de los alumnos resilientes entre estos tres países, los tres presentan porcentajes con valores muy similares. En lo que no hay diferencias es en la posición de Francia, que nuevamente presenta un porcentaje claramente inferior al resto.

Entre los factores que distinguen a los alumnos resilientes respecto de los no resilientes destacan: la dedicación a la lectura y a las tareas escolares, las aspiraciones académicas y la no repetición de curso, la partición y la satisfacción con el centro y el autoconcepto académico.

Las familias con bajo nivel socioeconómico y cultural pueden influir significativamente en los resultados escolares debido a la falta de apoyo en las tareas o a la falta de interés en la evolución académica. Del mismo modo, la familia es el principal factor de protección para que los alumnos puedan afrontar las adversidades proporcionando escucha y comprensión, revisando las tareas o manteniendo relación con el centro educativo.

educación

Capítulo B

Los recursos humanos y los recursos materiales

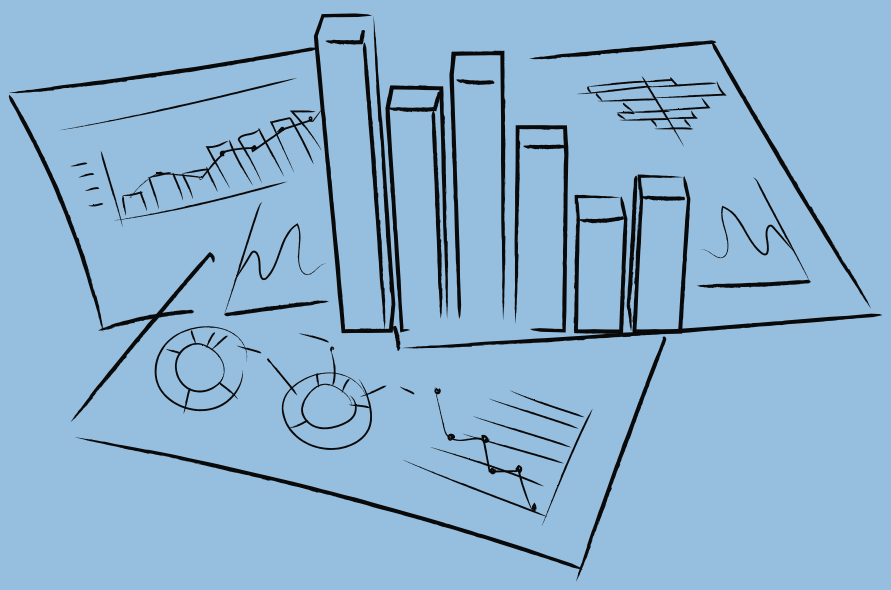

En este capítulo se ofrece una descripción de elementos que participan en el proceso así como los recursos destinados al sistema educativo de la Comunidad de Madrid en el curso 2017-2018, que comprenden fundamentalmente dos categorías: los recursos humanos y los recursos materiales. Los indicadores que se exponen son los relativos al gasto e inversión en educación, correspondientes a infraestructuras, servicios y recursos humanos.

B1. La financiación pública de la educación

En 2018 los presupuestos destinados a la Consejería de Educación e Investigación son de 4.668.551.403 euros (4.560.557.422 euros en Educación y 107.993.981 euros en Investigación), de los que 3.615.283.388 euros corresponden a la enseñanza no universitaria y 945.274.034 euros a la universitaria.

La capacidad de inversión de las administraciones públicas se ha visto condicionada en los últimos años en España y en otros países de nuestro entorno. En los últimos años se han visto reducidos el PIB nacional, así como los presupuestos generales de todas las comunidades autónomas, incluida la Comunidad de Madrid. Sin embargo, a partir de 2015 se percibe un cierto repunte del PIB y, consiguientemente, de los ingresos, lo que ha permitido aumentos en el presupuesto por tercer año consecutivo. En 2018 el aumento de la inversión con respecto al presupuesto de 2017 en la Consejería de Educación no universitaria ha sido del 3,6 %.

El nivel educativo y cultural de una sociedad no es solo producto del funcionamiento de su sistema educativo y del valor que la sociedad otorga a la educación, es también en gran medida el resultado de la inversión económica que la sociedad decida emplear en ella. Por lo tanto, después de la crisis es necesario aumentar la inversión en educación para conseguir un sistema educativo de calidad; es pues momento de revertir los recortes y aumentar los recursos.

B1.1. Presupuesto de Educación. Ejercicio 2018

El Presupuesto de Educación e Investigación[1] en 2018 estuvo dotado con 4.668.551.403 euros que financia actuaciones en el ámbito no universitario y universitario, incluida la investigación.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 se dotó a la sección de Educación e Investigación con créditos por importe de 4.668.551.403 euros, de los que 4.658.621.318 euros corresponden al presupuesto no financiero. Al área educativa se destinan 4.560.557.422 euros, con un incremento de un 3 % (158.087.289 euros) de los que 3.615.283.388 euros corresponden a la enseñanza no universitaria y 945.274.034 euros a la universitaria.

Inversión social

El peso de la inversión social en el presupuesto del año 2018 (Sanidad; Asuntos Sociales; Educación, Juventud, y Deporte; y Transportes, Infraestructuras y Vivienda), una vez deducidos los gastos financieros, tal y como se considera en la metodología internacional, supuso un 85,43 % del presupuesto total de la Comunidad de Madrid (ver figura B1.1.1).

1. El presupuesto de Educación del año 2018 puede consultarse en la siguiente página: **http://comunidad.madrid/file/42481/download?token=mW97EE-2**

Figura B1.1.1 Distribución del presupuesto de gasto social no financiero de la Comunidad de Madrid. Año 2018
Cifras en millones de euros (M€)

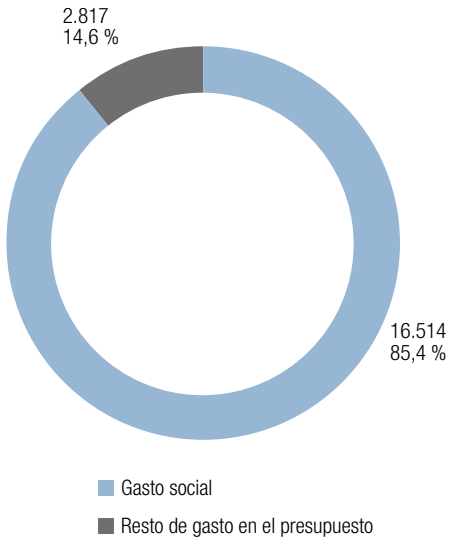

Fuente: Elaboración propia sobre datos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2018.

En la figura B1.1.2 se muestra la evolución del presupuesto en inversión social en la Comunidad de Madrid desde el año 2010 a 2018. Se observa un incremento de casi once puntos porcentuales entre 2010 (79,1 %) y 2016 (89,26 %), pasando a estabilizarse y quedar en 2018 en un 85,43 %.

En relación con la distribución del presupuesto general de gasto no financiero por secciones, la partida más elevada fue la destinada a Sanidad con 7.868 millones de euros (un 40,7 % del total), seguida de Educación, Juventud y Deporte con 4.663 millones de euros (24,1 % de total). Por otro lado, las partidas destinadas a Transportes, Vivienda e Infraestructuras fueron de 1.776 millones de euros (el 9,2 % del total del presupuesto) y la partida de Políticas Sociales y Familia, con una asignación de 1.729 millones de euros, representó el 8,9 % (figura B1.1.3). La tabla adjunta a la gráfica aporta la evolución de los datos del 2015 a 2018.

Figura B1.1.2 Evolución del peso del presupuesto de gasto social no financiero de la Comunidad de Madrid Años 2010-2018

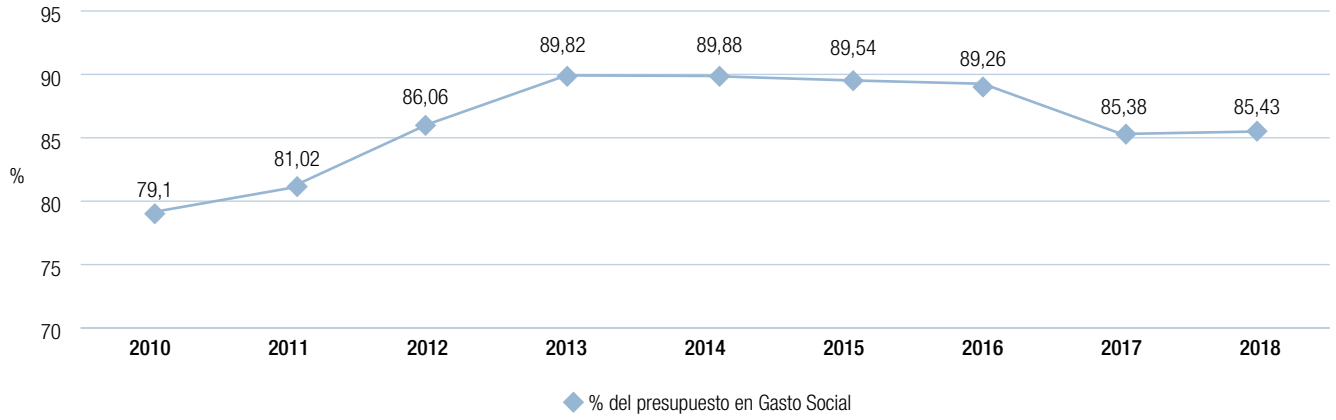

Fuente: Resumen de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. Consejería de Economía y Hacienda (hasta 2018).
Elaboración propia sobre datos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2018.

Figura B1.1.3 Distribución del presupuesto de gastos por áreas en la Comunidad de Madrid. Año 2018. Cifras en millones de euros (M€).

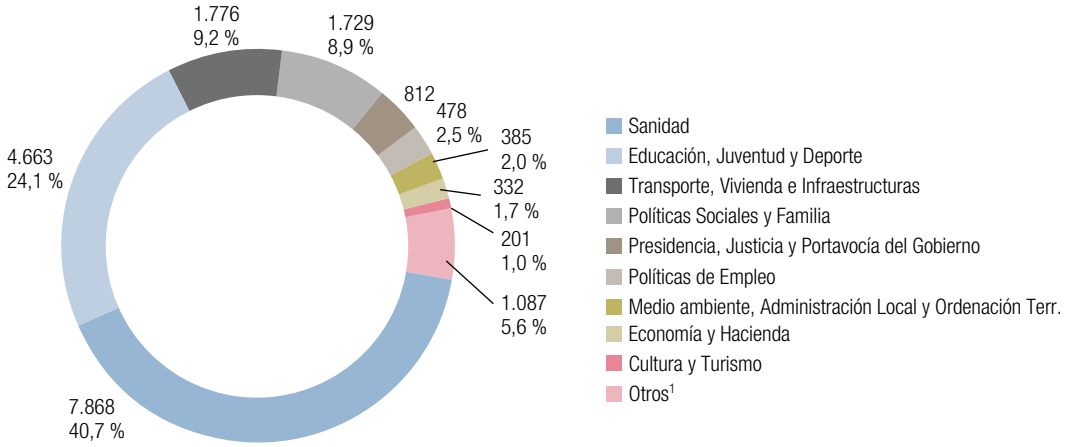

Tabla: distribución presupuesto de gastos por áreas 2015/2018

[1] Otros: Presidencia de la Comunidad de Madrid, (1 M€), Asamblea de Madrid, (30 M€), Cámara de Cuentas (8 M€), Deuda pública (798 M€), Créditos centralizados (153 M€) y Fondos de contingencia (97 M€).

Fuente: Elaboración propia sobre datos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2018.

Descripción por capítulos y programas de la inversión educativa

La figura B1.1.4 presenta el presupuesto de inversión inicial en la sección Educación e Investigación por programa para el ejercicio 2018, donde la mayor partida corresponde al programa de 323M de Becas y Ayudas a la Educación con un importe de 1.127.823.417 euros. A continuación de la figura B1.1.4 se encuentran los enlaces de la tabla del presupuesto de inversión inicial por programa y capítulo en la sección de Educación e Investigación en el ejercicio 2018, y la tabla con la evolución durante los años 2015/2018 del presupuesto de inversión inicial en la sección Educación no universitaria por programa.

La segunda tabla de la figura B1.1.4 presenta los presupuestos de gasto en Educación no universitaria por programa para los ejercicios 2015/2018. El análisis de la comparativa del presupuesto consolidado por programas muestra un crecimiento del presupuesto de 2018 sobre el de 2017 (se incrementa un 3,5 % y un 5,25 % si lo comparamos con los presupuestos de 2015). Aunque existen variaciones por programas, la tendencia que muestran es hacia la continuidad de las partidas presupuestarias.

En la mencionada tabla, tomando la variación entre los presupuestos 2017 y 2018, desde el punto de vista del área educativa, los incrementos relativos más importantes son Gestión de Infraestructuras educativas (24,32 %), Calidad de la Enseñanza (Innovación y Formación) (5,89 %), Educación Infantil, Primaria y Especial (5,22 %) y Enseñanzas en Régimen Especial no Universitarias (4 %). Los decrementos más importantes corresponden a Dirección y Gestión Administrativa (12,03 %) y Otros gastos en Centros Educativos (5,44 %), y por último el Consejo Escolar (4,36 %).

Figura B1.1.4 Presupuesto en la Sección Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid por programa. Año 2018 (cifras en euros).

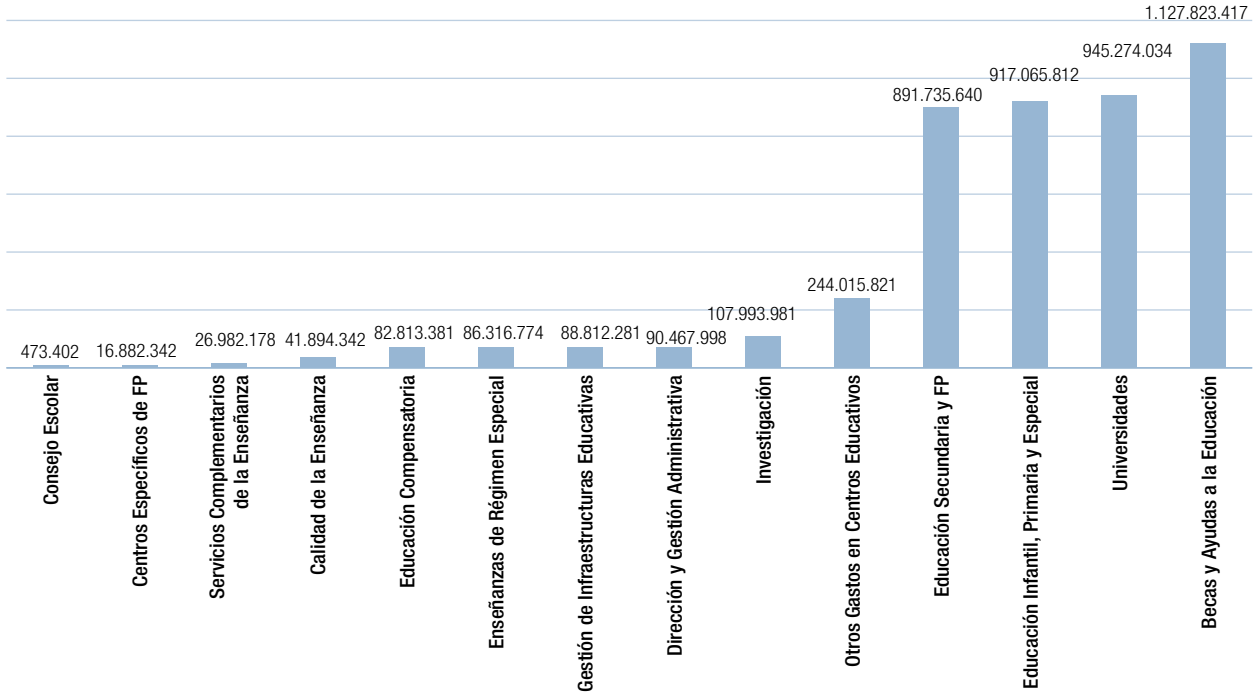

Tabla presupuesto de gasto inicial en la sección Educación e Investigación por programa y capítulo para el ejercicio 2018

Tabla presupuesto de gasto inicial en la sección Educación no universitaria por programa. Años 2015/2018

Fuente: Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2018. Consejería de Economía y Hacienda y Secretaría General Técnica. Consejería de Educación e Investigación.

Descripción por capítulos del gasto del presupuesto de Educación

La descripción detallada de las actuaciones por capítulos presupuestarios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se pueden encontrar en la sección 15 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2018

De los nueve capítulos presupuestarios clásicos de las administraciones públicas españolas entre los que se distribuye el presupuesto de inversión, conciernen al presupuesto de la Sección Educación e Investigación los capítulos 1, 2, 4, 6, 7 y 8. A continuación, se describirán los gastos más relevantes organizados por capítulos, tomando como referencia el presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, organismos autónomos y entes especiales.

Capítulo 1. Gastos de personal

Comprende las partidas presupuestarias destinadas al pago de nóminas del personal, tanto docente como no docente, que trabaja en el sistema educativo público madrileño. No está incluido el personal docente y no docente de los centros privados concertados. En la Sección de Educación, e Investigación, el capítulo 1 es el más importante del presupuesto y se dota con una cantidad global de 2.143.205.445 euros.

En la tabla adjunta a la figura B1.1.4 podemos ver como se reparte el capítulo 1 por programas, la mayor partida se destina a la Educación Infantil, Primaria y Especial con 846.320.360 euros y a Secundaria y Formación Profesional con 816.372.702 euros.

A los gastos de personal de la educación no universitaria se destinan 2.138.762.939 euros, es decir un incremento de casi

un 3 % en relación con el año pasado que supone un incremento de 59,15 millones de euros. Si vemos la variación con respecto al año 2015 nos encontramos con un aumento del 4,6 % (ver tabla adjunta a la figura B1.1.5).

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios

El capítulo 2 comprende las partidas presupuestarias destinadas al mantenimiento de inmuebles y equipos y a la adquisición de material y bienes fungibles en centros docentes públicos y edificios de la Administración educativa. Se incluyen, asimismo, partidas para el desarrollo de programas de promoción educativa, formación permanente del profesorado y dietas. En el Presupuesto de 2018, este capítulo se dotó con 255.301.225 euros.

Destacan fundamentalmente las dotaciones para gastos de funcionamiento de centros docentes públicos, con 106 millones de euros; los destinados a la gestión de las escuelas infantiles y casas de niños, con 46,3 millones de euros; la extensión de la enseñanza bilingüe, con 28,5 millones de euros; los gastos del servicio complementario de transporte escolar, con 19,3 millones de euros; y los servicios de limpieza y vigilancia de los centros docentes y sedes de la Consejería, con un coste de 23,5 millones de euros.

En la tabla adjunta a la figura B1.1.5 observamos las cantidades referidas a la educación no universitaria en 201, con una inversión de 251.305.857 euros, que en relación con 2017 supone un crecimiento de 3 millones de euros (1,2 %). Si lo comparamos con 2015 se produjo un descenso del 4,2 %.

Capítulo 4. Transferencias corrientes

Comprende las partidas presupuestarias destinadas básicamente a la financiación de las universidades públicas y de la enseñanza privada concertada, que incluyen también los gastos de personal. Igualmente, se incluyen en este capítulo de gasto las partidas de becas y ayudas al estudio, así como las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades educativas complementarias.

El capítulo 4 es el segundo capítulo más importante en el presupuesto de enseñanza y se dota con 2.072.019.193 euros, que supone un incremento de 53 millones de euros (2,6 %) si lo comparamos con el capítulo 4 del presupuesto del 2017. Dentro de este capítulo el mayor volumen de créditos corresponde a los conciertos educativos, con 1.012 millones de euros, seguidos de las subvenciones a las universidades públicas, con 921 millones de euros, y las becas y ayudas a la enseñanza no universitaria, con una dotación de 110 millones de euros. Se destinan, además, en la enseñanza universitaria, 10,8 millones de euros a becas de excelencia y a ayudas para estudiantes con dificultades económicas y con discapacidad.

En la tabla adjunta a la figura B1.1.5 podemos consultar los valores referidos a la Educación no universitaria desde 2015 a 2018. En el último año el Capítulo 4 ascendió a 1.126.214.051, un 3,5 % más que 2017 y 9,7 % superior si lo comparamos con 2015.

Enlace de interés:

Becas para estudiantes universitarios en la web de la Comunidad de Madrid

Capítulo 6. Inversiones reales

Engloba las partidas presupuestarias para la realización de infraestructuras, construcciones, obras de ampliación y mejora, adquisición de equipos informáticos y, en general, de bienes inventariales. Todo ello en centros, tanto docentes como administrativos, pertenecientes al ámbito de la educación y dependientes de la Consejería de Educación.

El capítulo 6 tiene asignados créditos por importe de 90.012.385 euros, que supone un incremento de 22,5 millones de euros (33,4 %). La dotación más importante corresponde a infraestructuras educativas: se destinan 68 millones de euros a la construcción de centros docentes; 9 millones de euros a la reparación y mejora de dichos centros; y 5 millones de euros a su equipamiento.

En la tabla adjunta a la figura B1.1.5 nos centramos en los valores referidos a la educación no universitaria, en el año 2018 hubo un desembolso de 87.012.385 euros, un 30,6 % mayor que 2017, y si lo comparamos con 2015 nos encontramos con un descenso del 8,3 %.

Capítulo 7. Transferencias de capital

Este capítulo comprende las partidas destinadas a financiar los mismos conceptos expresados en el capítulo 6, es decir, infraestructuras y equipamientos pero ejecutadas, en este caso, a través de administraciones locales o entidades privadas. En el capítulo 7 se presupuestaron créditos por valor de 98.083.071 euros, con un incremento de 30,8 millones de euros, un 45,9 %. La mayor parte de los créditos se destinan al área de investigación, con 88 millones de euros, de los que 44,5 millones de euros se destinan a financiar las convocatorias de ayudas de I+D para tecnologías y para grupos de investigación y programas de empleo juvenil para contratación de ayudantes de investigación; 19,9 millones de euros para las actividades que desarrollarán las fundaciones IMDEA en el ámbito propio de su objeto; y 9 millones de euros para el programa de retorno de personal investigador. A inversiones en las universidades públicas se destinan 7,6 millones de euros. Se dotan también las actuaciones de innovación incluidas en este programa, con un crédito de 14,8 millones de euros.

Si nos centramos en los valores de la educación no universitaria las transferencias de capital fueron de 2.058.071 euros, un 33 % inferior a las del año 2017 y 15 % inferior si hablamos del año 2015.

Capítulo 8. Activos financieros

El capítulo 8, activos financieros, se dota con la cantidad de 9.930.085 euros, de los que 5.7 millones de euros se destinan a asumir los compromisos de financiación de préstamos para el personal no docente, así como los del personal docente, y del personal de administración y servicios, recogidos en los correspondientes Acuerdos Sectoriales, y 4 millones de euros se consignan con destino a la Agencia para Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

En la figura B1.1.5 se representa gráficamente la distribución por capítulos del presupuesto de inversión en enseñanza no universitaria para el año 2018 especificado en la tabla B1.1, una vez agrupados los capítulos 6, 7 y 8, que contienen los recursos presupuestados para inversiones reales en educación no universitaria y los activos financieros. En el enlace, tabla adjunta a la figura B1.1.5, se puede ver la evolución de presupuesto de inversión en enseñanza no universitaria por capítulos desde el ejercicio 2015 hasta el 2018.

La tabla de la figura B1.1.5 analiza la variación del presupuesto consolidado destinado a educación entre los años 2015 y 2018 desde el punto de vista de los capítulos del presupuesto. En ella se observa que existe un incremento del 3,55 % en el presupuesto destinado a la enseñanza no universitaria. Dentro de la enseñanza no universitaria, la partida que más crece en porcentaje es la destinada a Activos financieros (72,94 %) e Inversiones reales (30,63 %). En términos reales la que más crece es la de Gastos de personal, con un incremento de 59.155 (miles de euros). Por el contrario, decrece la partidas de Transferencia de capital (1.029,03 miles de euros).

Figura B1.1.5 Distribución del presupuesto de gasto en educación no universitaria por capítulos en la Comunidad de Madrid. Año 2018. Cifras en M€ y porcentaje

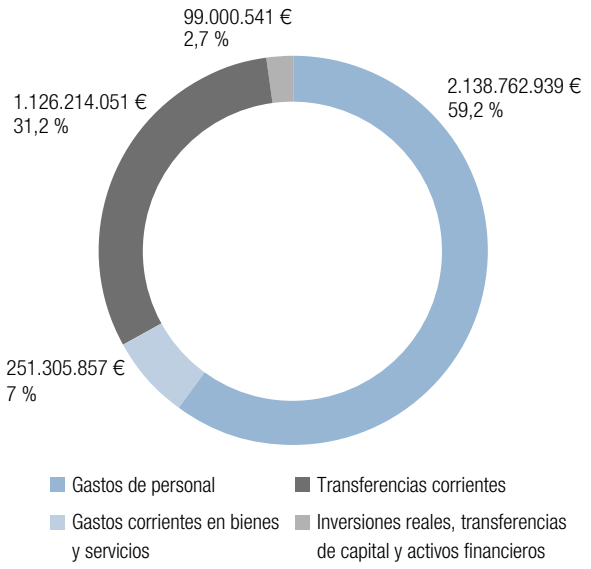

Tabla: distribución presupuesto de gastos educación no universitaria por capítulos 2015/2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2018. Consejería de Economía y Hacienda y de la Secretaría General Técnica, Consejería de Educación e Investigación.

Programas presupuestarios de mayor relieve

En 2018 los programas presupuestarios de mayor cuantía fueron los destinados a Becas y Ayudas (1.127.823.417 euros), que incluyen la financiación de enseñanzas concertadas; los destinados a Educación Infantil, Primaria y Especial (917.065.812 euros); y a Educación Secundaria y Formación Profesional (891.735.640 euros).

Como se ha indicado (ver figura B1.1.4 y tabla correspondiente), al área presupuestaria correspondiente a la enseñanza no universitaria se le asignaron créditos por un importe de 3.615.283.388 euros. La descripción detallada de las actuaciones por programa presupuestario de la Consejería de Educación e Investigación, se pueden encontrar en la **sección 15 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2018.**

Figura B1.1.6 Distribución de partidas presupuestarias para conciertos educativos por niveles de enseñanza. Año 2018

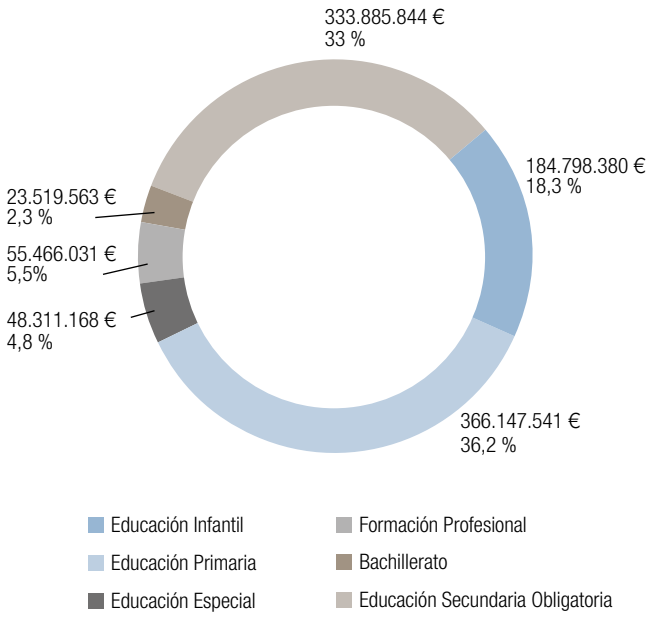

Tabla: Evolución de la distribución de partidas presupuestarias para conciertos educativos por niveles de enseñanza y partida. Años 2015 / 2018 (cifras en €y porcentajes)

Fuente: Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2017. Consejería de Economía y Hacienda.

En la figura B1.1.6 y su tabla adjunta se muestra la distribución de partidas presupuestarias para conciertos educativos por niveles de enseñanza para el ejercicio 2018, donde las mayores partidas corresponden a Educación Primaria, con un importe de 366.147.541 euros (36,2 %), seguido de la Educación Secundaria Obligatoria con 333.885.844 euros (33 %).

En la tabla de la figura B1.1.6 se muestra la evolución entre los años 2015 y 2018 de las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de la enseñanza privada concertada por niveles educativos. Aunque la partida total destinada a conciertos crece un 2,26 % entre los ejercicios 2017 y 2018, la variación es distinta según las etapas educativas. La partida que tiene un mayor incremento es la de Formación Profesional, con un 9,87 %, seguida de la partida de Educación Especial, con un incremento del 4,32 %.

La ejecución de los presupuestos de educación 2018

Para terminar esta sección, se analizan los datos de la ejecución de los presupuestos iniciales de 2018 en el ámbito de la enseñanza no universitaria. La primera tabla de la figura B1.1.7 muestra el crédito inicial de cada programa, la modificación que ha sufrido dicho crédito (en valor absoluto y en porcentaje), el crédito actual (el importe tras las modificaciones), las obligaciones reconocidas y el porcentaje del crédito actual ejecutado.

En la mencionada tabla se recogen las variaciones del crédito inicial y el porcentaje de ejecución del crédito actual en el Presupuesto 2017 destinado a Educación. Con respecto al presupuesto inicial, el crédito actual ha crecido un 0,67 %, lo que supone un total de 31,2 millones de euros más destinados a educación en el año 2018. El porcentaje de ejecución de este crédito actual es del 99,15 %.

La partida que más crece en proporción y términos absolutos es la D.G. Universidades e Investigación, con un incremento de un 4,47 %, en concreto en el capítulo de Transferencias corrientes del programa 322C Universidades, pues se incrementa el crédito

42,5 millones de euros. En cuanto a enseñanza no universitaria, el mayor incremento se da en el programa 322A Educación Infantil, Primaria y Especial, con un incremento de 40,8 millones de euros, que supone un incremento del 4,84 %. Por el contrario, los decrementos porcentuales más elevados se corresponden con la Viceconsejería de Organización Educativa (–44,48 %).

Con respecto al porcentaje de ejecución del crédito actual, ver figura B1.1.7, prácticamente todos los centros gestores han ejecutado más del 95 % en todos los programas, a excepción de la D.G. de Infraestructuras y Servicios (92,92 %), el Consejo Escolar (91,12 %) y la D.G. de Investigación e Innovación (85,07 %).

Figura B1.1.7 Porcentaje de ejecución del Presupuesto inicial de la Consejería de Educación e Investigación en educación, por centro gestor. Año 2018

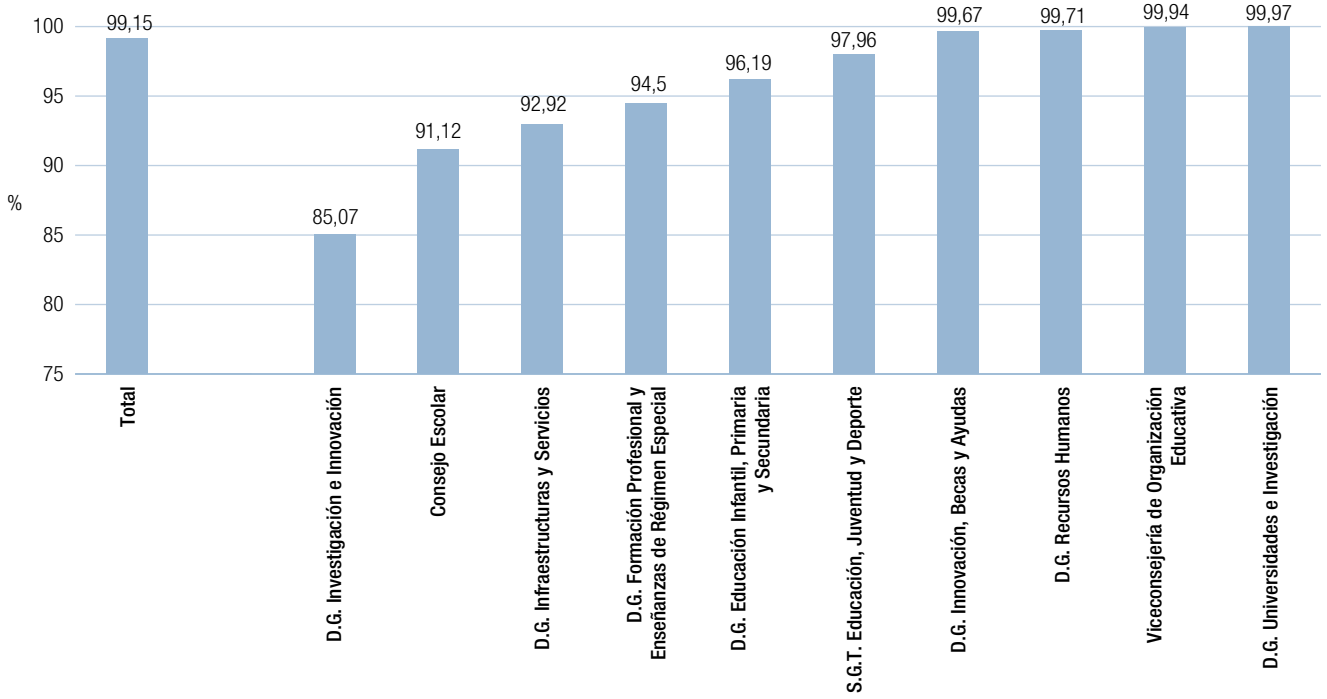

Tabla Porcentaje de ejecución del Presupuesto inicial de la Consejería de Educación e Investigación, por centro gestor/programa / capítulo. Año 2018

Tabla Porcentaje de ejecución del Presupuesto inicial de la Consejería de Educación e Investigación, por centro gestor/programa. Años 2016/2018

Nota: Crédito inicial: Importe que figura en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, 2018. Crédito Actual. Importe que figura en el sistema de información contable una vez realizadas las modificaciones de crédito. Obligaciones reconocidas: Importe de obligaciones derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente).
La tabla contiene el total de presupuesto de la Consejería de Educación e Investigación de 2018, pero hay que tener en cuenta que el rango de los programas de Educación va de 321M a32O. Y que el programa de Investigación 466A no está en el ámbito funcional de Educación.

Fuente: Dirección General Becas y Ayudas al Estudio.

B1.2. La comparación del presupuesto de Educación con respecto al presupuesto general por comunidades autónomas

La Comunidad de Madrid, según datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dedicó en el año 2018 el 21,1 % de su presupuesto de inversión a educación, lo que la sitúa, en términos porcentuales, con valores prácticamente iguales a la media nacional (21,2 %).

El peso del presupuesto en Educación sobre el total del presupuesto anual de cada administración autonómica constituye un indicador relevante dentro del análisis del sistema educativo. Se trata, en definitiva, de la magnitud relativa de la inversión pública en Educación con respecto a la inversión público total. Sin embargo, tales porcentajes deben tomarse con cierta precaución, ya que no todas las comunidades tienen las mismas competencias, y por tanto el porcentaje no es homogéneo.

Estos porcentajes referidos a los presupuestos de 2018 de cada una de las comunidades y ciudades autónomas pueden observarse en la figura B1.2.1. En ella se advierte que la Comunidad de Madrid dedicó en el año 2018 el 21,1 % de su presupuesto de inversión a la educación, lo que la sitúa en una posición intermedia, y en la media nacional (21,2 %). Con respecto al año 2017, como se puede apreciar en la tabla adjunta a la figura B1.2.1, el porcentaje del presupuesto dedicado a educación ha descendido en la Comunidad de Madrid en cinco décimas, y en cuatro si lo comparamos con el presupuesto de 2016. Las comunidades autónomas con un mayor peso de su presupuesto del 2018 dedicado a la educación son la Región de Murcia (24,96 %), País Vasco (24,2 %), Andalucía (23,9 %) y Comunidad Valenciana (22,8 %).

Figura B1.2.1 Presupuesto de gasto en educación con relación al presupuesto total de gasto por comunidades autónomas. Ejercicio 2018

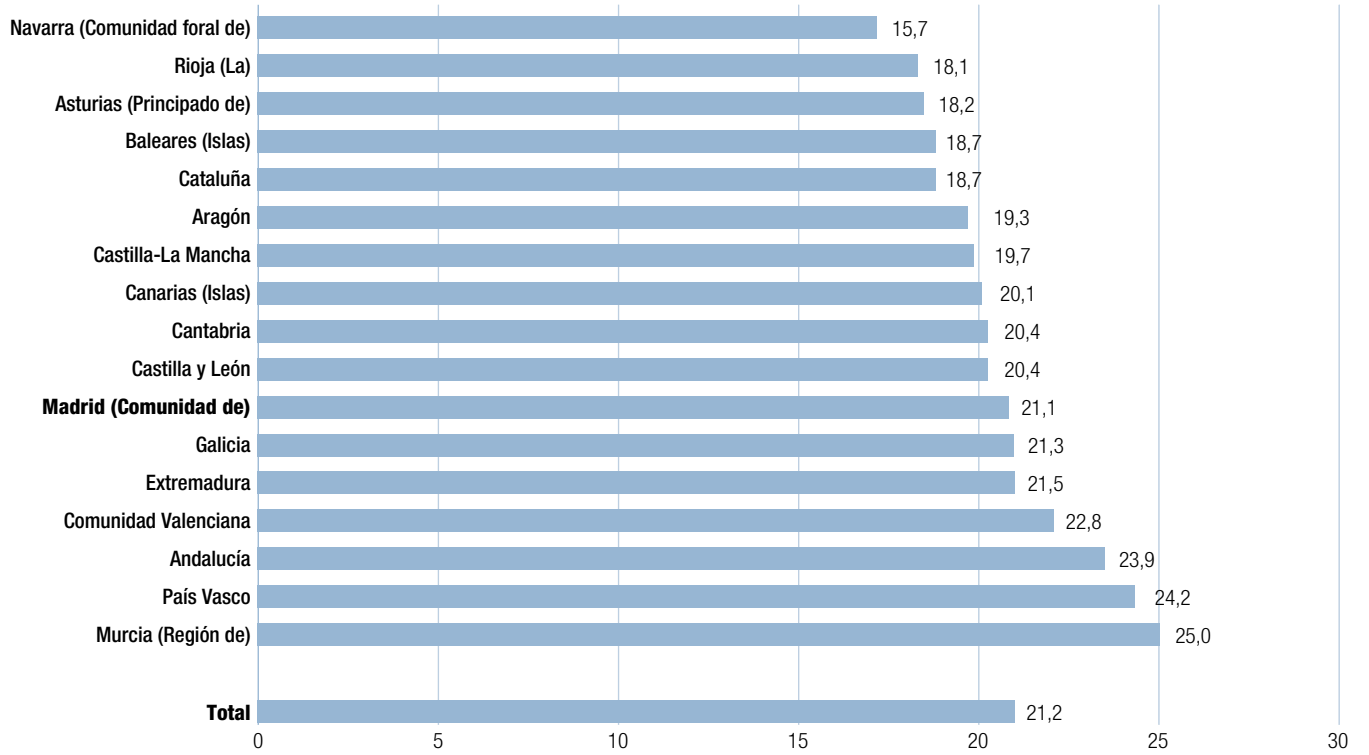

Tabla: Presupuesto de gasto en educación con relación al presupuesto total del gasto por comunidades autónomas. 2016/2018

Fuente: Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas 2018: Resumen ejecutivo. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

B1.3. Gasto público en Educación

En este apartado se presentan los datos de la Estadística de Gasto Público en Educación correspondientes a la Comunidad de Madrid. Esta operación estadística está incluida en el Plan Estadístico Nacional y su metodología ha sido refrendada por la Comisión de Estadística de la Conferencia Sectorial de Educación.

Para su análisis y evaluación se utiliza la Estadística del Gasto Público en Educación. Se trata del gasto relativo a todos los niveles de educación efectuado por el conjunto de las administraciones públicas y desagregado según diferentes criterios como el tipo de administración, la actividad educativa o la naturaleza económica del mismo. El análisis del gasto público en educación se realiza a partir de los presupuestos liquidados, en la fase de obligaciones reconocidas en un año dado, independientemente del año en que se presupuestaron. Los presupuestos liquidados proporcionan, pues, una imagen precisa de lo que efectivamente se ha gastado en educación en un ejercicio determinado, más allá de lo estrictamente presupuestado.

Conviene precisar que el gasto público en educación es aquel destinado por las administraciones y universidades públicas (en este caso no está deducida la financiación de origen privado) independientemente de su ejecución en centros públicos o privados. Se considera, por tanto, que es la naturaleza del que financia y no la del que recibe, lo que determina el carácter público o privado del gasto en educación[2].

Los datos reflejados en esta sección del Informe son los referidos al Ejercicio 2017 y su comparación con los correspondientes al Ejercicio 2016. La información que se presenta corresponde al gasto en educación liquidado por la Administración educativa de la Comunidad de Madrid desagregada por actividad educativa y otros conceptos administrativos; al total del gasto de las universidades públicas; al gasto en actividades educativas y formativas del resto de Consejerías del gobierno regional; y por último, al total del gasto liquidado por las corporaciones locales.

2 Metodología de la Estadística del Gasto Público en Educación. Año 2012 S.G. de Estadística y Estudios-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Gasto liquidado

El 62,5 % del gasto liquidado por la Consejería de Educación en 2017 se destinó a la financiación de Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria y Formación Profesional, y el 31,6 % a la financiación de Educación Universitaria, entre otros.

La tabla adjunta a la figura B1.3.1 muestra la distribución del gasto público liquidado correspondiente a los ejercicios económicos de 2013 al 2017, ejecutado desde la Consejería de Educación, así como el gasto liquidado durante el ejercicio anual de las seis universidades públicas madrileñas, en cada una de las actividades educativas y conceptos administrativos.

Los datos de la mencionada tabla B1.3.1 se detallan según la funcionalidad del gasto y en ella se distinguen las actividades educativas por enseñanzas de aquellas otras actividades complementarias y anexas, tales como servicios complementarios de transporte y comedor escolar y gastos generales correspondientes a la administración general, a la inspección educativa, a la formación del profesorado y a la innovación, así como al desarrollo y aplicación de sistemas informáticos y de comunicaciones para la Consejería de Educación, realizados a través de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Como puede comprobarse en la figura B1.3.1, la educación no universitaria fue la principal protagonista del gasto liquidado de la Consejería de Educación en el ejercicio 2017, con dos tercios (69,1 %) del montante total, frente al 30,9 % de la Educación Universitaria (incluyendo las becas y ayudas al estudio). La educación no universitaria tuvo además dos partidas importantes de gasto a las que se destinó más de la mitad de lo liquidado: el 29,61 % del total se empleó en Educación Infantil y Primaria, mientras que el 27,58 % se destinó a Educación Secundaria y Formación Profesional.

Si se compara el gasto liquidado de los ejercicios económicos de 2016 y 2017, se observa un aumento medio del presupuesto de Educación del 3,1 %, que afectó de manera distinta a algunas de sus partidas. Mientras que en la enseñanza uni-

Figura B1.3.1 Gasto público liquidado en educación de la Consejería de Educación, en la Comunidad de Madrid. Administración educativa y universidades públicas. Año 2017

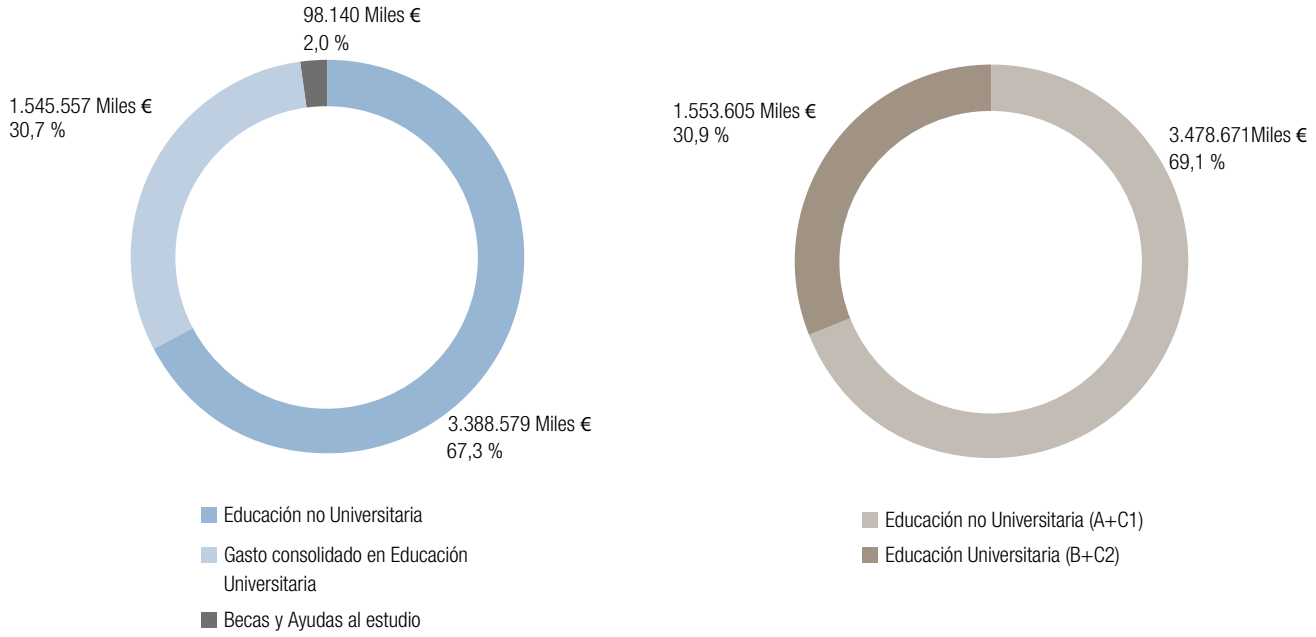

Tabla Evolución del gasto público en Educación de la Consejería de Educación y de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Años 2013-2017

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al estudio en la Consejería de Educación e Investigación.

versitaria se aumentó el gasto en un 1,8 %, la no universitaria vio aumentado el suyo en un 3,7 %, tal como se muestra en la tabla adjunta a la figura B1.3.2.

En la misma tabla adjunta a la figura B1.3.2, se puede encontrar la distribución del gasto liquidado por la Consejería de Educación en 2017 por actividades de enseñanza y concep-

Figura B1.3.2 Distribución del gasto liquidado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid. Año 2017

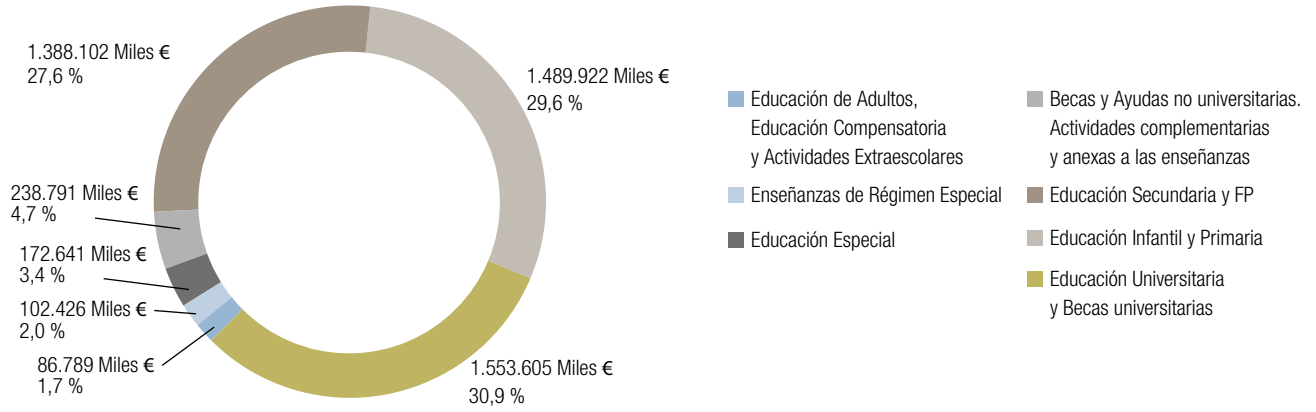

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

tos administrativos. Dos tercios del presupuesto (69,1 %) se dirigieron a la enseñanza no universitaria, mientras que casi un tercio (30,9 %) se destinó a la enseñanza universitaria. Los principales gastos fueron a Educación Infantil, Primaria y Educación Especial (33 %); a la Educación Universitaria, incluidas las becas (30,9 %); a la Educación Secundaria y Formación Profesional (27,6 %); a Becas y ayudas no universitaria y actividades complementarias y anexas (4,7 %); a la Educación de Régimen Especial (2 %); y Educación de Adultos, Educación Compensatoria y actividades extraescolares (1,7 %).

Evolución de la inversión pública en educación realizado por la Comunidad de Madrid

Entre los años 2008 y 2017 el gasto público liquidado en educación por la Comunidad de Madrid, decreció un 7,86 %, siendo 2017 el tercer año consecutivo donde existe crecimiento desde que comenzó la crisis.

La evolución del gasto público en educación liquidado por la Consejería de Educación entre 2008 y 2017 se indica en la figura B1.3.3. Esta serie está homologada con la publicada por el Ministerio de Educación, lo que permite la comparación temporal y territorial con otras comunidades autónomas.

Como puede observarse, el gasto público total en educación ha crecido entre 2008 y 2009, pero la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, Real Decreto 14/2012 y otras medidas llevadas a cabo como consecuencia de la crisis económica motivaron una reducción en los últimos años, cuya línea descendente se mantiene hasta el año 2014. En 2015 hay por primera vez desde que comenzó la crisis un repunte del 3,2 %, y de un 1,7 % en el año 2016, pero la evolución de la inversión entre los años 2008 y 2016 sigue siendo negativa (–10,63 %).

Como se puede apreciar en la tabla adjunta a la figura B1.3.3, en el 2017, en Educación no universitaria el crecimiento es del 3,7 % y en universitaria del 1,8 %. El mayor crecimiento de la inversión en el periodo considerado se ha producido en la partida destinada a Educación Infantil y Primaria, que pasó de 1.396 millones de euros en el año 2013 a 1.489 millones de euros en el año 2017, pero prácticamente ninguna otra partida ha crecido en el periodo considerado. En cuanto a enseñanza universitaria, hay que destacar el incremento de becas y ayu-

Figura B1.3.3 Evolución del gasto público en educación liquidado por la Consejería de Educación, las universidades públicas y por otras consejerías de la Comunidad de Madrid. Años 2008-2017

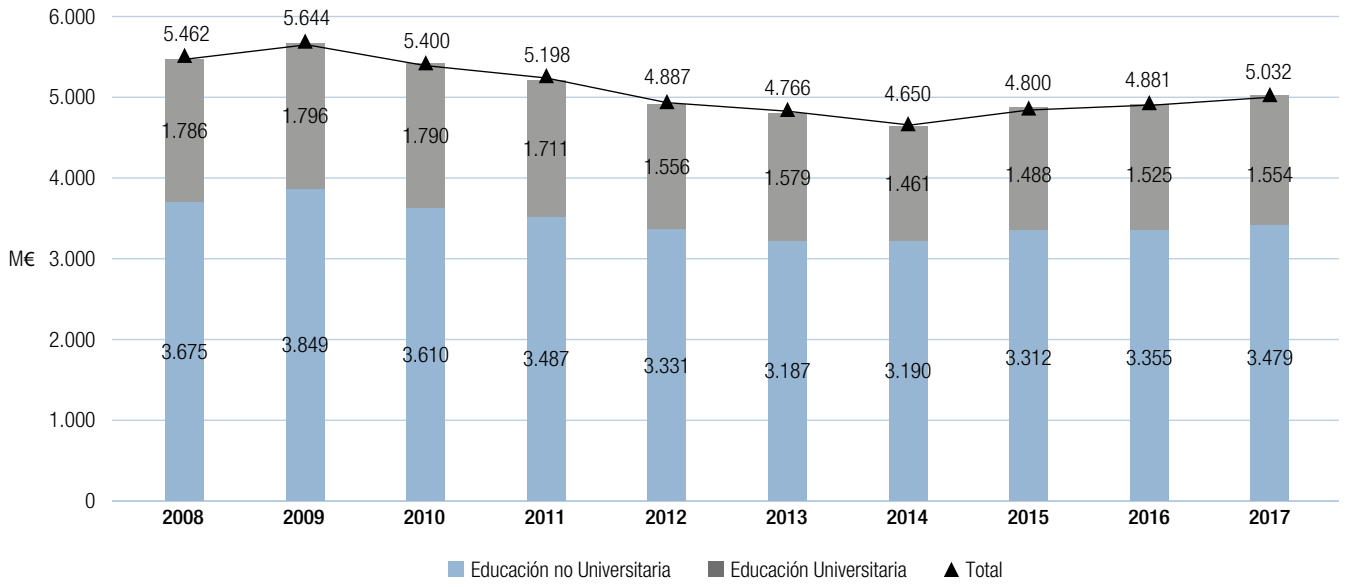

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

das al estudio, que pasó de 6,99 millones de euros en el año 2013 a 8,5 millones de euros (un incremento del 15 %).

En el año 2017, la inversión educativa total fue de 5.032 millones de euros. La enseñanza universitaria recibió una asignación de 1.527 millones de euros en 2016 y de 1.554 millones de euros en 2017, mientras que en la enseñanza no universitaria se pasó de 3.355 millones de euros a 3.479.

Gasto educativo liquidado por las corporaciones locales de la Comunidad de Madrid

La información sobre la evolución de la inversión en educación de las corporaciones locales procede de la Estadística de Presupuestos Liquidados que realiza anualmente la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El gasto educativo liquidado de las corporaciones locales se obtiene a partir de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales en las diferentes comunidades autónomas que se recogen en la estadística mencionada. Debido a la estructura metodológica de la misma no se incluye el gasto de carácter municipal efectuado en Formación Ocupacional.

La figura B1.3.4 presenta, desde el año 2011 a 2017, la evolución del gasto liquidado por los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y las partidas de transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 7) que la Consejería de Educación destina a las entidades locales de la región.

La cooperación institucional en materia educativa entre el Gobierno Regional y las corporaciones locales, mediante la fórmula de convenios, comporta un trasvase de recursos de la Comunidad de Madrid a los ayuntamientos. Estas transferencias de la Consejería de Educación a las corporaciones locales no han dejado de reducirse en toda la serie presentada.

Figura B1.3.4 Evolución del gasto público en Educación liquidado por las corporaciones locales de la Comunidad de Madrid. Años 2011-2017

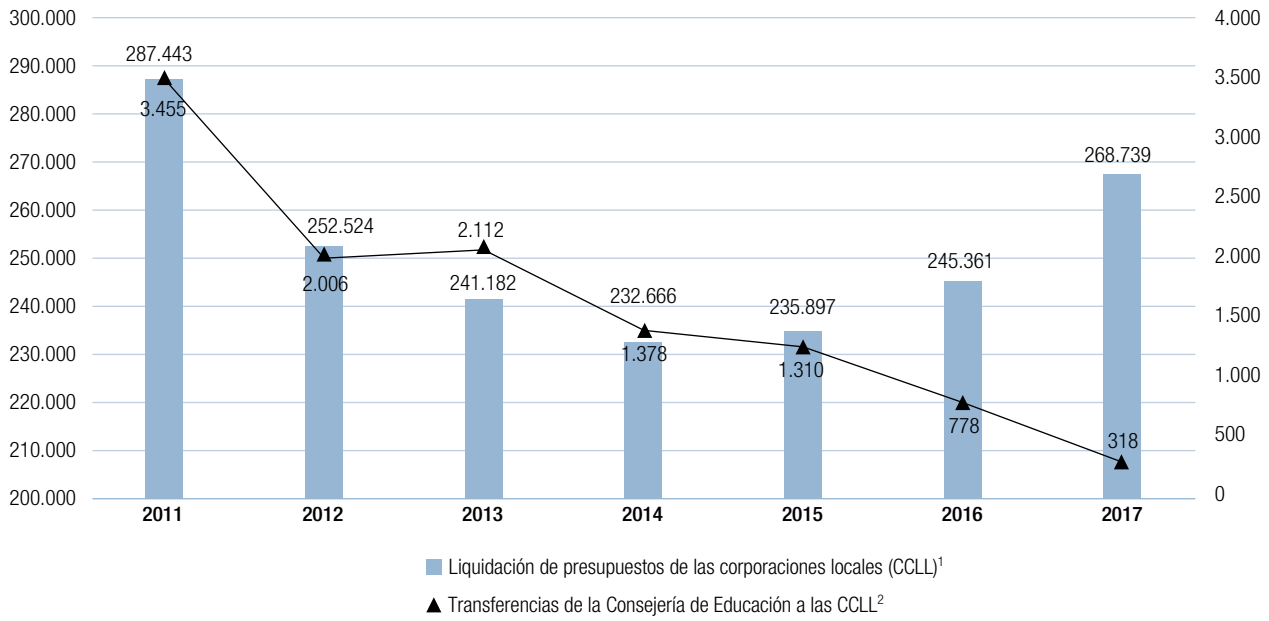

[1] Gasto en Educación de las corporaciones locales: Estadística Territorial de Presupuestos Liquidados. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Años 2011-2017.

[2] Subvenciones de Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Partidas del presupuesto liquidado (fase obligaciones reconocidas) en subvenciones a los Ayuntamientos de la región.

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación. Estadística de Gasto Público en Educación.

El gasto público en educación por alumno en enseñanzas no universitarias

El gasto público por alumno y la comparación interregional

Un indicador que hace posible la comparación interregional del gasto público efectuado en fase de obligaciones reconocidas en enseñanza no universitaria es el gasto público por alumno.

Los datos relativos a dicho indicador, que se emplean en el presente epígrafe y que servirán de base a los ulteriores análisis, proceden también de la Estadística del Gasto Público en Educación[3] en la que se recoge información sobre el gasto destinado a educación por las administraciones públicas, independientemente de su ámbito de ejecución, ya sea en centros públicos o en centros de titularidad privada. La metodología de cálculo utilizada sigue las normas que la OCDE aplica en su sistema internacional de indicadores de la educación.

En la figura B1.3.5 se muestra el valor del gasto público por alumno matriculado en enseñanzas no universitarias finan-

Figura B1.3.5 Gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias[4] impartidas en centros públicos y en centros sostenidos con fondos públicos por comunidad autónoma. Año 2016

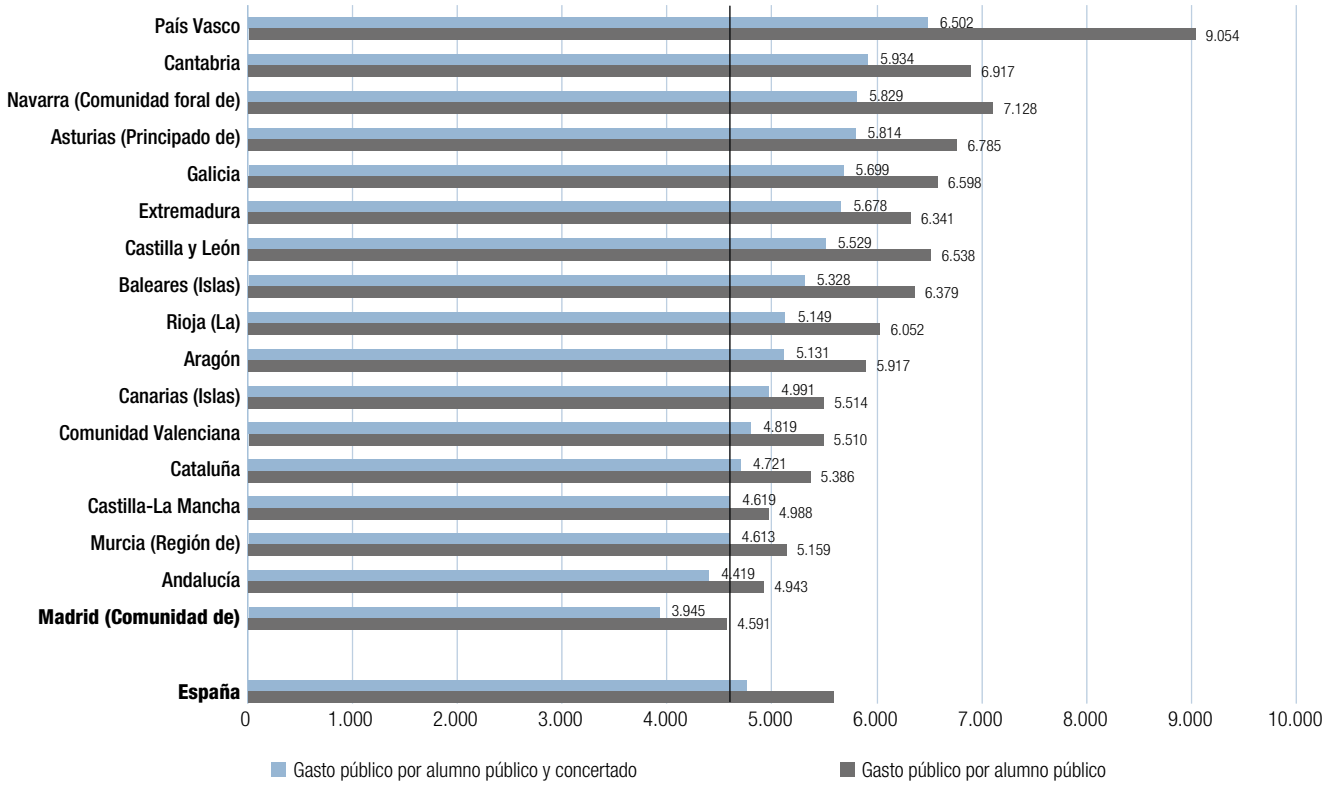

Fuente: Las cifras de la educación en España. Edición 2018. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3 Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, *Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores,* 2018.

4 Gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias del sistema educativo, por tanto excluida la formación ocupacional. El alumnado se ha transformado en equivalente a tiempo completo, de acuerdo a la metodología utilizada en la estadística internacional.

Figura B1.3.6 Evolución del gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias impartidas en centros públicos y en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid. Año 2009 a 2016

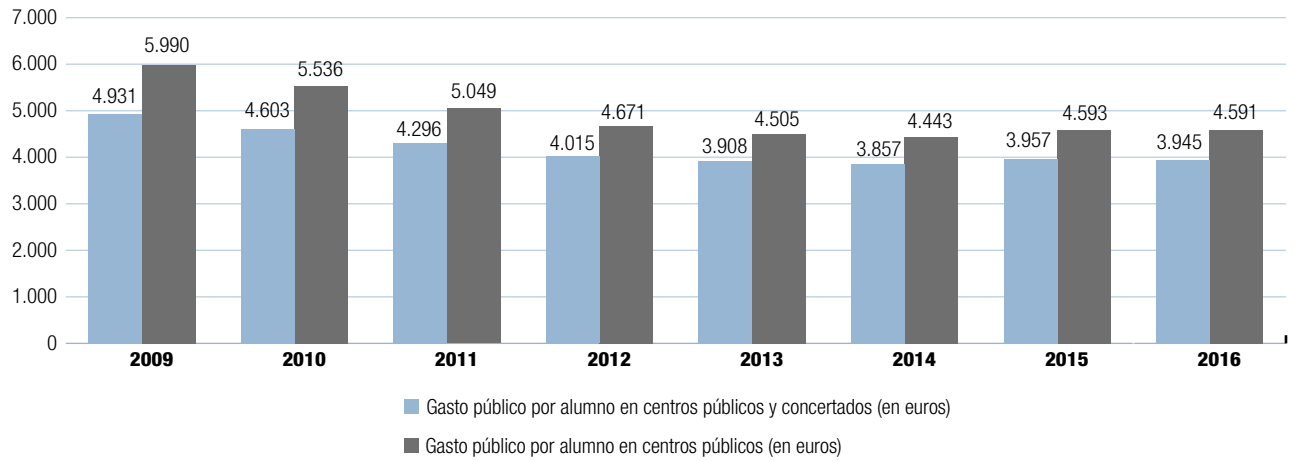

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ciadas con fondos públicos por comunidades autónomas en orden descendente[5]. De acuerdo con la información disponible, la Comunidad de Madrid gastó, en promedio, 4.591 euros por cada alumno de enseñanzas no universitarias escolarizado en centros públicos y 3.945 euros por alumno escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos (públicos y privados concertados), ligeramente inferior al curso anterior, lo que la sitúa como la comunidad con menor inversión pública por alumno en enseñanzas no universitarias.

Una comparación rigurosa de esas cifras de gasto por alumno entre comunidades autónomas requiere tomar en consideración algunos factores de contexto que diferencian, de un modo notable, las condiciones de prestación del servicio educativo y que distinguen una comunidad autónoma de otra. Estos factores pueden resumirse básicamente en tres: la repercusión del gasto público en la enseñanza concertada, el coste por unidad y las ratios por unidad en los distintos niveles educativos en función del tamaño de la población (el índice de ruralidad).

Número medio de alumnos por grupo

El gasto por unidad y las ratios son factores que condicionan el gasto público por alumno. En relación con las ratios, puesto que el gasto en Educación no se distribuye por alumno sino por «unidad», es decir, por grupo de alumnos que van a una misma clase, unas ratios mayores harán que disminuya el gasto por alumno. Es evidente que el coste de financiar una unidad de Primaria con 12 alumnos en el medio rural es básicamente el mismo que el de financiar una unidad de Primaria de 24 alumnos situada en el centro de una gran ciudad, pero el coste por alumno es prácticamente el doble. A ello habría que añadir otros costes si esa unidad rural tiene que recoger alumnos de otros pequeños municipios, por ejemplo. La Comunidad de Madrid tiene el índice de ruralidad más bajo de España. En la figura B1.3.7 se muestra el porcentaje de centros localizados en poblaciones de más de 100.000 habitantes. La Comunidad de Madrid tiene, en el curso 2017-2018, como se puede observar en la tabla adjunta a la figura B1.3.7, el 63 % de los centros de Infantil y Primaria y el 70,2 % del resto de los centros en localidades de más de 100.000 habitantes, frente al 30,1 % y al 40,5 % en España, lo que afecta a las ratios por unidad en la comunidad de Madrid.

El indicador del número medio de alumnos por grupo, por lo tanto, constituye un elemento relevante para el análisis del gasto en educación. La figura B1.3.8 muestra las diferencias entre la Comunidad de Madrid y España del número de alumnos por grupo en distintas etapas y enseñanzas de Régimen General. Se aprecia que las diferencias son pequeñas en la Educación Infantil (0,6 alumnos más por grupo en Madrid), Bachillerato

5 Incluye también las Enseñanzas de Régimen Especial.

Figura B1.3.7 Porcentaje de centros que imparten enseñanzas de Régimen General en poblaciones de más de 100.000 habitantes, por comunidad autónoma. Curso 2017-2018

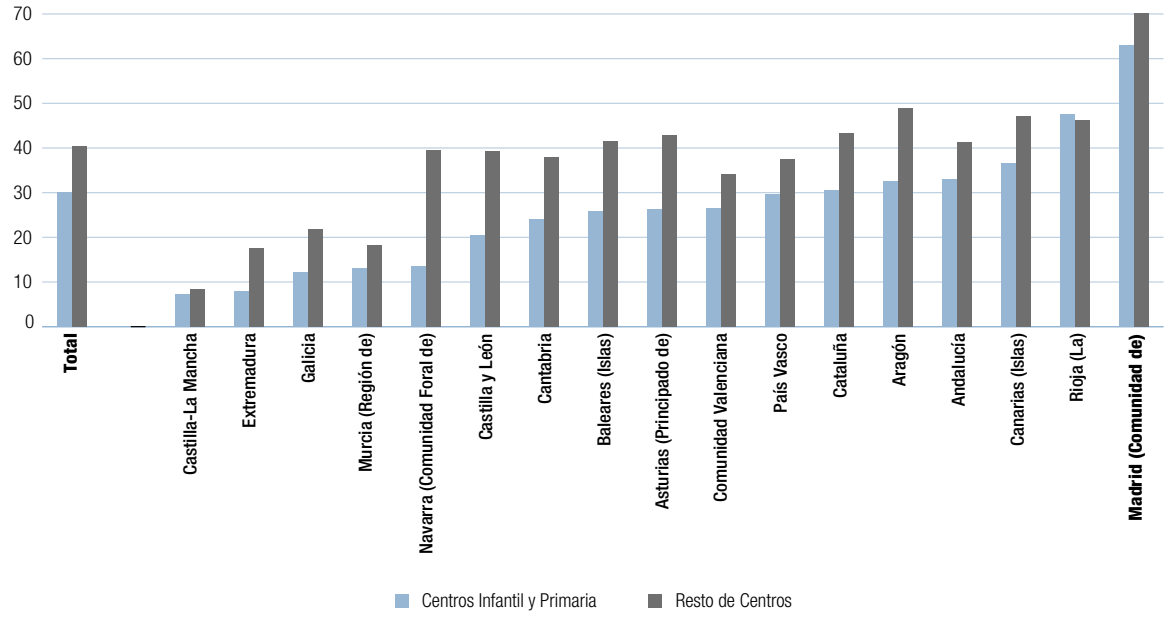

Tabla Porcentaje de centros que imparten enseñanzas de Régimen General en poblaciones de más de 100.000 habitantes, por comunidad autónoma. Curso 2017-2018

Fuente: MECD. Las cifras de la educación es España. 2018, Estadísticas e Indicadores. B1.10.

(0,4 alumnos más) y Ciclos Formativos de Grado Medio (0,7 alumnos más), mientras que son mayores en Ciclos Formativos de Grado Superior (2,2 alumnos más), ESO (1,8 alumnos más) y Primaria (2 alumnos más). La tabla adjunta a la figura B1.3.8 presenta los datos desagregados en las distintas comunidades y ciudades autónomas.

Figura B1.3.8 Número de alumnos por grupo y enseñanza en la Comunidad de Madrid, comunidades y España. Curso 2017-2018

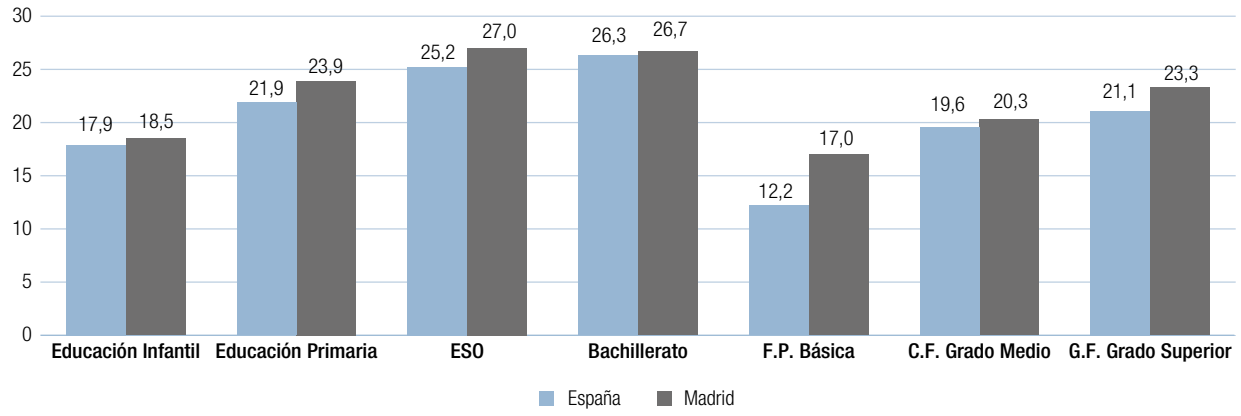

Tabla Número de alumnos por grupo y enseñanza por comunidades autónomas. Curso 2017-2018

Fuente: Sistema estatal de indicadores 2018. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Figura B1.3.9 Número medio de alumnado por grupo en España según el tamaño del municipio donde está ubicado el centro y titularidad. Curso 2016-2017

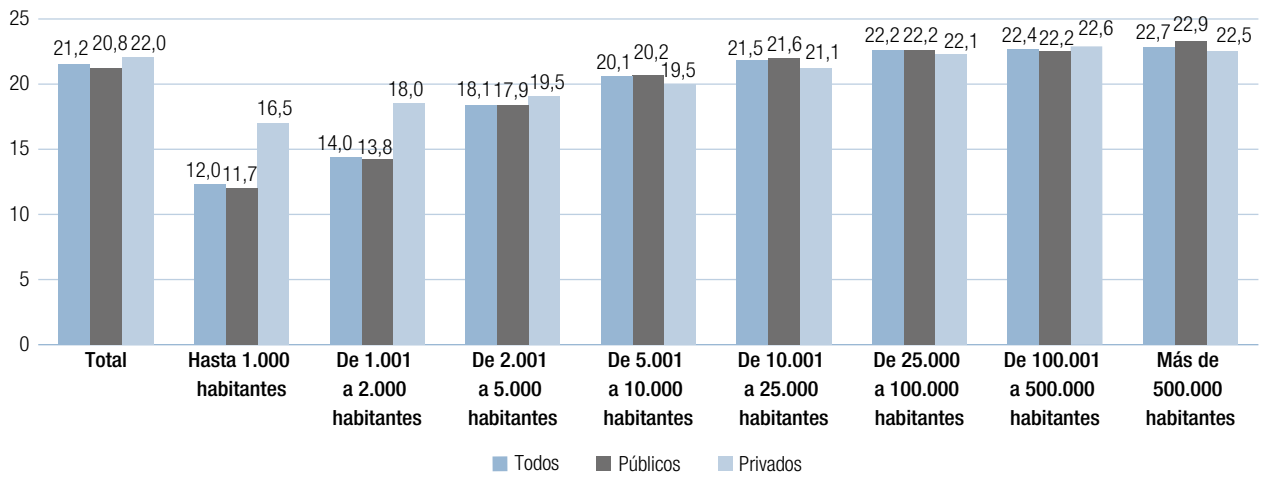

Fuente: Las cifras de la educación en España, edición 2018. Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El número de alumnos por grupo está condicionado por el tamaño del municipio donde el centro está ubicado y la proporción de centros situados en municipios más pequeños y, por tanto, con ratios menores. Como se ha señalado, este indicador depende del índice de ruralidad. Además, como puede apreciarse en la figura B1.3.9, las variaciones del número de alumnos por grupo son más importantes en los centros públicos que en los privados. Si centramos la atención en todos los centros, puede observarse que la ratio media de alumnos/grupo es de 12 en los municipios por debajo de los 1.000 habitantes, 14,2 en los municipios entre 1.001 y 2.000 habitantes, 18,1 alumnos por unidad en los municipios entre 2.001 y 5.000 habitantes, 20,1 en los municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes y 21,5 en las poblaciones entre 10.001 y 25.000 habitantes. A partir de los 25.001 habitantes las diferencias dejan de ser tan abultadas, aunque sigue habiendo pequeñas diferencias.

Si se incluye la titularidad, vemos que para los centros privados las diferencias son menores, pero también es cierto que la presencia de estos centros en los municipios con menos de 25.000 habitantes es escasa. En la enseñanza pública, sin embargo, hay 8,5 alumnos menos por grupo en los municipios por debajo de los 1.000 habitantes que en los que tienen entre 5.001 y 10.000 habitantes, y a su vez 2 alumnos menos por grupo entre este último conjunto y el de los centros ubicados en municipios entre 100.001 y 500.000 habitantes. Incluso las diferencias entre las ciudades por debajo de los 500.000 y las que tienen más de esa cifra es de 0,7 alumnos por grupo en la enseñanza pública.

Antes de llegar a las conclusiones de este capítulo, habría que señalar que el gasto público y la comparación interregional vienen condicionados, igualmente, por los mecanismos de solidaridad interregional, en virtud de los cuales, a través del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, la Comunidad de Madrid aportó 3.152 millones de euros para financiar la Educación y otras políticas sociales de algunas comunidades autónomas con menor renta per cápita durante el año 2017 (ver tabla A2.1).

El gasto por alumno y la comparación internacional

El gasto en España por niveles educativos destinado a centros es inferior al de la Unión Europea y al de los países de la OCDE (ver figura B1.3.10). Si contamos el gasto medio por alumno y año entre la Primaria y la Universidad, España gastó 8.722 $, mientras que la UE-22 gastó 9.772 $ de media y la OCDE 9.732 $, teniendo en cuenta que la unidad son dólares en paridad de poder adquisitivo (PPA). Las diferencias son más destacadas en la universidad, pues hay más de 3.000 dólares de diferencia, mientras que en la educación no universitaria las

Figura B1.3.10 Gasto medio anual por alumno en instituciones educativas (2015).En dólares equivalentes convertidos según la paridad del poder adquisitivo (PPA) para el PIB, por nivel de educación. Dólares USA (PPA)

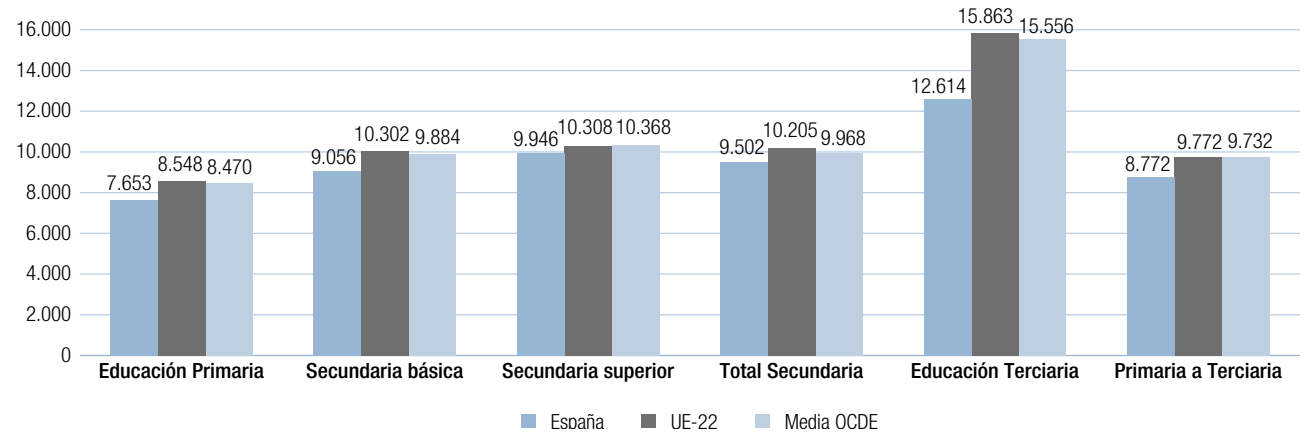

Fuente: OCDE. Education at a Glance (2019) Tabla C1.1.

diferencias están cerca o por debajo de los 1.000 dólares PPA. Con respecto a la media de los 22 países de la Unión Europea que pertenecen a la OCDE, España gasta 895 dólares menos por alumno y año en Primaria, 1.246 menos en la ESO y 362 euros menos en Secundaria superior.

En la comparación internacional, la edición de **Education at a Glance de 2019,** con datos del curso 2016-17, muestra el número medio de alumnos por grupo en Educación pública y privada en la Educación Primaria en los países europeos que pertenecen a la OCDE así como las medias de OCDE y UE-22.

Figura B1.3.11 Número medio de alumnos por grupo en Primaria, según la titularidad del centro en países de la OCDE.Curso 2015-2016

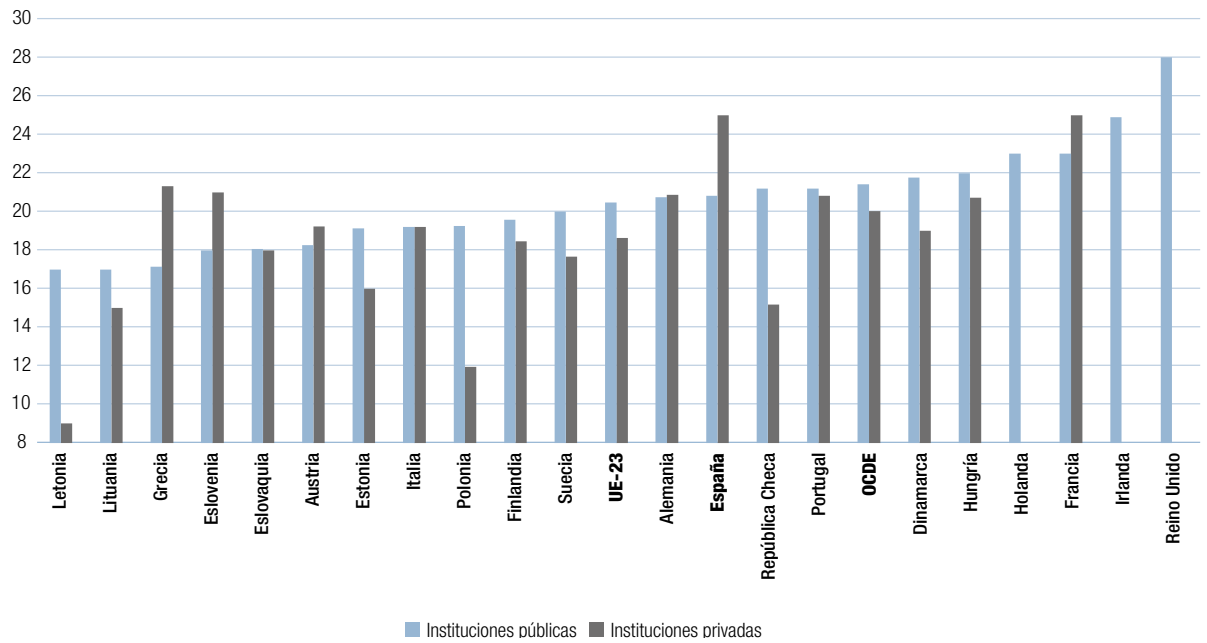

Lituania: No es país de la OCDE pero si país invitado.

Fuente: OCDE. Education at a Glance (2019). Tabla D2.1.

España, 21 alumnos en instituciones públicas y 25 en privadas, se encuentra con valores próximos en cuanto a instituciones públicas se refiere, en cambio en privadas supera las medias de la OCDE y UE-22, OCDE (21 alumnos en Pública y 20 en privada) y de la UE-23 (20 en pública y 19 privada), ver figura B1.3.11.

Enlaces de interés:

Presupuestos de la Comunidad de Madrid, sección 15

Informe 2018 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid

B2. El Gasto Privado en Educación[6]

En este apartado del Informe se presenta un estudio sobre dos aspectos del gasto privado en educación en la Comunidad de Madrid. Por una parte, se analiza el gasto privado que realizan los centros de enseñanza reglada no universitaria y titularidad privada, financiados o no con fondos públicos y, por otra, se considera el gasto que las familias destinan a la educación de sus hijos. Para ello, se examinan las siguientes encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE):

- *Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada (EFINYGAS)* del curso 2014-2015, publicada por el INE y actualizada con valores de 2018. Esta encuesta se elabora cada cinco años y se actualiza anualmente. En ella se estudian las características estructurales y económicas de los centros que desarrollan su actividad en el sector de la enseñanza privada reglada, tanto concertados (con todas o parte de sus unidades escolares financiadas con fondos públicos) como no concertados.

- *Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF). Base 2006,* relativa al año 2018, publicada por el INE. Suministra información anual sobre la naturaleza y destino de los gastos de consumo y sobre diversas características relativas a las condiciones de vida de los hogares. Su ámbito es tanto nacional como autonómico.

- *Encuesta sobre el Gasto de los Hogares en Educación* actualizada por el INE para el curso 2017-2018, en la que se detallan las cuantías y características del gasto de los hogares en educación (bienes y servicios educativos) a nivel nacional, por lo que no aparecen los datos desagregados de la Comunidad de Madrid. La metodología de la encuesta está basada en la empleada para la anterior edición (módulo piloto de la EPF 2007 sobre el gasto de los hogares en educación), y amplía la información sobre el destino de este consumo en educación.

Voto particular nº 3, página a3

B2.1. El gasto en la enseñanza de titularidad privada

El conjunto de los centros educativos de titularidad privada de la Comunidad de Madrid tuvo en el curso 2017-2018 unos ingresos corrientes de 2.647 millones de euros (4.818 euros por alumno) y unos gastos corrientes de 2.488 millones de euros (4.529 euros por alumno)

La última encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada del Instituto Nacional de Estadística (INE) se realizó en referencia al curso 2014-2015 y la anterior encuesta se produjo en el curso 2009-2010. En los cursos posteriores a aquellos que son objeto de la encuesta el Instituto Nacional de Estadística actualiza los valores teniendo en cuenta el IPC general de cada comunidad autónoma y las variaciones de alumnos producidas en cada uno de los cursos respecto. Los datos

6 Las actualizaciones, en relación con el curso 2017-2018, de las tablas correspondientes a gastos e ingresos educativos de la EFINYGAS 2014-2015 han sido realizadas conforme a los criterios del Instituto Nacional de Estadística. Para su cálculo se ha multiplicado cada uno de los datos (gastos o ingresos) por los correspondientes índices de valor.
Para la actualización de los gastos corrientes se ha aplicado el IPC general de la Comunidad de Madrid y las variaciones de alumnos entre ambos períodos.
Para la actualización de los ingresos corrientes privados se ha aplicado el IPC de enseñanza de la Comunidad de Madrid y las variaciones de alumnos entre ambos períodos.
Para la actualización de los ingresos corrientes públicos se ha aplicado un índice de variación de la cuantía de las subvenciones entre ambos períodos de la Comunidad de Madrid.

presentados en este Informe del Consejo Escolar son los que resultan de la encuesta última publicada en 2018 por el INE y referidos al curso 2014-2015 y la estimación correspondiente al curso 2017-2018.

Las cifras que se aportan en este epígrafe se refieren al conjunto de los alumnos de la enseñanza de titularidad privada, sostenida o no con fondos públicos. Salvo en lo relativo al gasto de personal, se trata de una aproximación no desagregada por tipo de centro y condicionada por las fuentes, pero que resulta en todo caso pertinente porque da cabida en el enfoque a todos aquellos recursos que están contribuyendo, de un modo u otro, a la obtención de los resultados que se describen en el capítulo D del presente Informe.

En el curso 2017-2018 la enseñanza no universitaria de titularidad privada de la Comunidad de Madrid obtuvo unos beneficios corrientes de 159,2 millones de euros aproximadamente. El análisis de este resultado ha de tomar en consideración que la enseñanza privada no concertada representa en ese curso un 35,2 % de la enseñanza de titularidad privada[7].

La figura B2.1.1 y la tabla adjunta muestran las estructuras de ingresos y gastos corrientes en el conjunto de las enseñanzas no universitaria de titularidad privada de la Comunidad de Madrid por alumno, de los cursos 2015 a 2018.

En el capítulo de ingresos se advierte que los ingresos corrientes que percibieron los centros educativos de titularidad privada en su conjunto se situaron en torno a 2.647 millones de euros (4.818 euros por alumno). El 38,7 % de los ingresos corrientes procedieron de la Administración pública, el 42,4 % de las cuotas pagadas por los hogares y el 19 % restante de transferencias o de otros ingresos privados (donaciones, pagos de asociaciones de padres, concesiones de servicios, etc.).

Figura B2.1.1 Estructura de ingresos y gastos corrientes en el conjunto de las enseñanzas no universitarias de titularidad privada por alumno. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2018

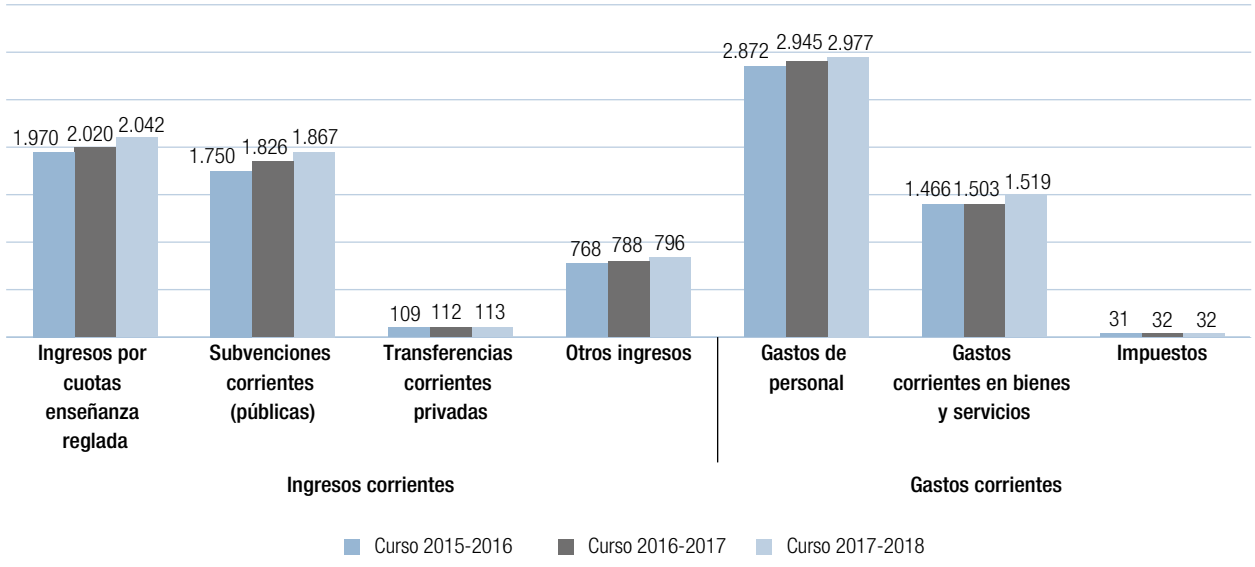

Tabla: Estructura de ingresos y gastos corrientes en el conjunto de las enseñanzas no universitarias de titularidad privada, valores totales. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la «Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística.

7 El dato proviene de las cifras de escolarización (ver tabla D1.2).

Desde el punto de vista de las familias, la educación privada no universitaria en la Comunidad de Madrid supuso un coste medio de 2042 euros por alumno, 22 euros más que en el curso 2016-2017. Las subvenciones públicas recibidas supusieron una media de 1.867 euros por alumno, es decir, 41 euros más que en el año escolar precedente.

La encuesta EFINYGAS efectuada por el Instituto Nacional de Estadística considera como actividades de un centro las actividades docentes, las extraescolares y las complementarias.

El gasto en personal en los centros de enseñanzas no universitarias de titularidad privada de la Comunidad de Madrid representó el 65,7 % del total del gasto corriente en el curso 2017-2018.

En el capítulo de gastos (ver tabla adjunta a la figura B2.1.1), los gastos corrientes de los centros de enseñanza no universitaria de titularidad privada en el curso 2017-2018 ascendieron a 2.488 millones de euros (4.529 euros por alumno). Estos gastos corrientes son los necesarios para el funcionamiento del centro y comprenden tres grandes grupos: gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, e impuestos. Se excluyen, por tanto, los bienes no inventaríales (gastos de capital y gastos no corrientes). En este curso, al igual que el año pasado, del total de gastos corrientes el 65,7 % se destinó a las retribuciones del personal, el 33,5 % a gastos en bienes y servicios, y el 0,7 % al pago de impuestos.

La figura B2.1.2 proporciona una información más detallada del porcentaje de los ingresos por cuotas en el conjunto de la enseñanza no universitaria de titularidad privada en la Comunidad de Madrid en el curso 2017-2018. Se observa que el 65,9 % de las cuotas abonadas por los hogares se destinaron a la enseñanza reglada y el 26,9 % a servicios complementarios como transporte (1,6 %) o comedor (21,8 %).

La tabla adjunta a la figura muestra las cantidades absolutas de los ingresos del curso 2015 a 2018 así como el porcentaje. Las actualizaciones de estos valores se hacen atendiendo a las variaciones del IPC anual.

Figura B2.1.2 Porcentaje de ingresos por cuotas en el conjunto de la enseñanza no universitaria de titularidad privada. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

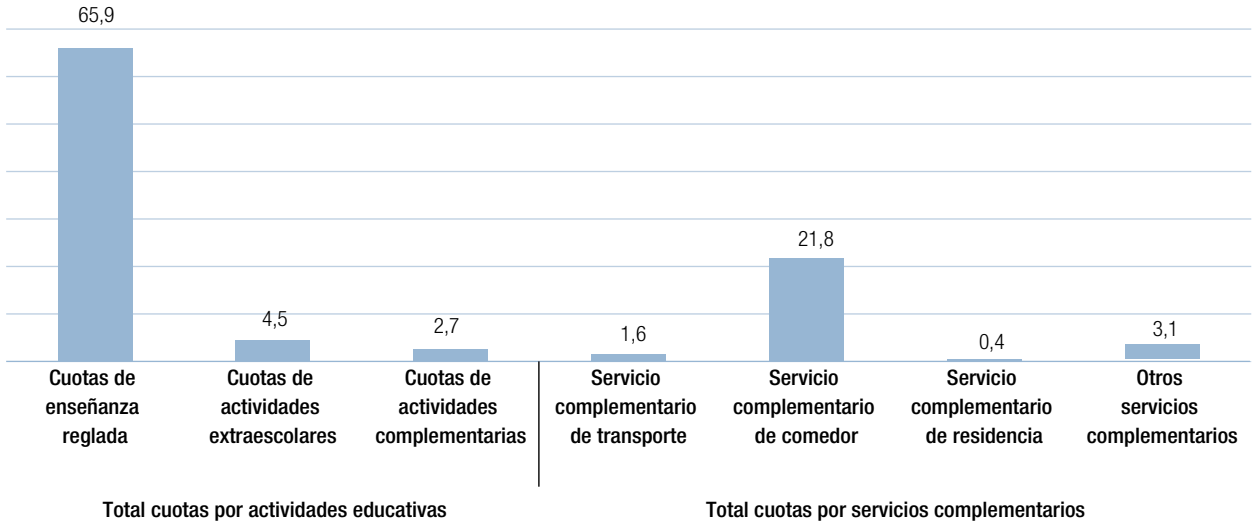

Tabla: Ingresos por cuotas en el conjunto de la enseñanza no universitaria de titularidad privada. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la «Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística.

Se entiende por gasto de personal el conjunto de los pagos que realiza el centro (sea este o no concertado) a sus trabajadores como contraprestación por los servicios que realizan, así como las cargas sociales obligatorias y facultativas por cuenta de la entidad. El gasto de personal más relevante fue el destinado a la remuneración por tareas docentes, que representó un 83,7 % del total de dicho gasto. (Ver tabla adjunta a la figura B2.1.3).

La figura B2.1.3 presenta la distribución del gasto de personal de acuerdo con el tipo de tarea o actividad docente desarrollada en el centro y el nivel educativo. La tabla adjunta muestra los valores absolutos de distribución del gasto del curso 2015 a 2018.

Figura B2.1.3 Porcentaje de gasto en personal remunerado por tipo de tarea y nivel educativo en el conjunto de las enseñanzas no universitarias de titularidad privada. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

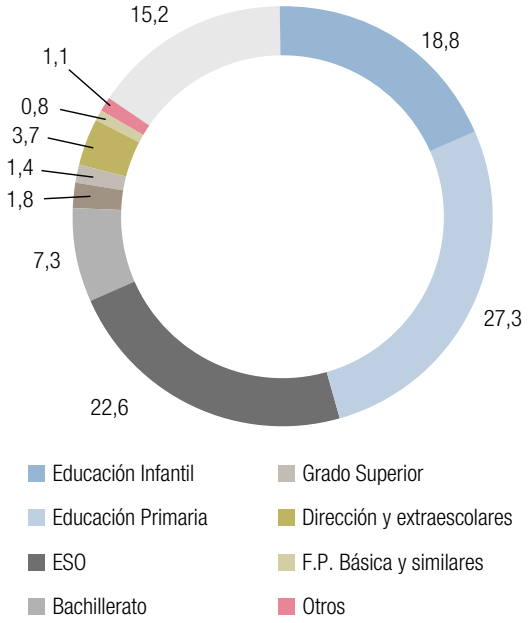

Tabla: Gasto en personal remunerado por tipo de tarea y nivel educativo en el conjunto de las enseñanzas no universitarias de titularidad privada. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la «Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística.

La figuraB2.1.4 ofrece información sobre la distribución del total anual de los gastos corrientes en bienes y servicios, por tipo de gasto. La tabla adjunta muestra los valores absolutos de distribución del gasto en bienes y servicios del curso 2015 a 2018.

Figura B2.1.4 Porcentaje de gastos corrientes en bienes y servicios por tipo de gasto en el conjunto de la enseñanza no universitaria de titularidad privada. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

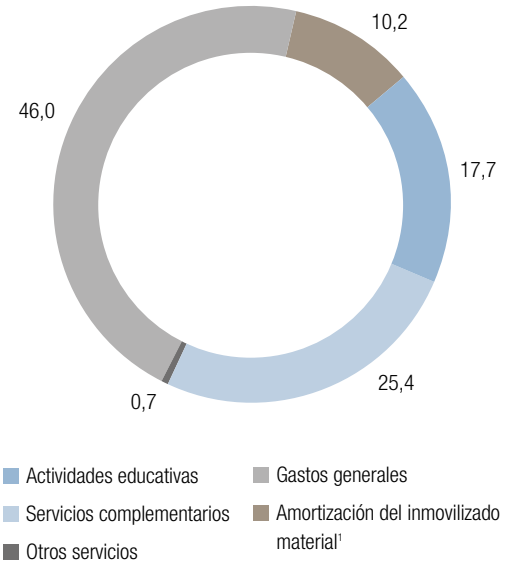

Tabla: Gastos corrientes en bienes y servicios por tipo de gasto en el conjunto de la enseñanza no universitaria de titularidad privada Comunidad de Madrid. Cursos 2015-2018

[1] Es la expresión contable de la depreciación sistemática anual efectiva sufrida por los elementos del inmovilizado material, por su aplicación al proceso productivo. El concepto «inmovilizado material» hace referencia a los bienes duraderos nuevos o usados, comprados o vendidos a otras empresas o producidos para uso propio, cuya vida útil sea superior a un año y que se destinen al uso de la empresa, como los terrenos y bienes naturales, construcciones e instalaciones técnicas, elementos de transporte, equipamiento para procesar información, maquinaria y utillaje, etc.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la «Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística.

B2.2. El gasto de los hogares en educación

En el año 2018 el gasto medio que las familias madrileñas dedicaron a la educación fue de 775 euros, frente a los 461 euros de la media nacional. Ello supone que una familia madrileña gastó en educación, como promedio, 314 euros más que la media de las familias españolas

El gasto de los hogares según la Encuesta de Presupuestos Familiares

La *Encuesta de Presupuestos Familiares* (EPF) que realiza el Instituto Nacional de Estadística con una periodicidad anual desde 2006, ofrece información sobre la naturaleza y el destino de los gastos de consumo, así como sobre diversas características relativas a las condiciones de vida de los hogares. El tamaño de la muestra fue de aproximadamente 24.000 hogares y a partir de ella se realizó una estimación del gasto medio de consumo anual de los hogares para el conjunto nacional y para las comunidades autónomas.

La figura B2.2.1 muestra el porcentaje de gasto medio por hogar y la distribución de dicho gasto por grupos de gasto durante el año 2018, en España y en la Comunidad de Madrid.

En la tabla adjunta a la figura B2.2.1 podemos observar que el gasto general medio por hogar en España en el año 2018

Figura B2.2.1 Porcentaje del gasto medio y tipo por hogar. España y Comunidad de Madrid. Año 2018

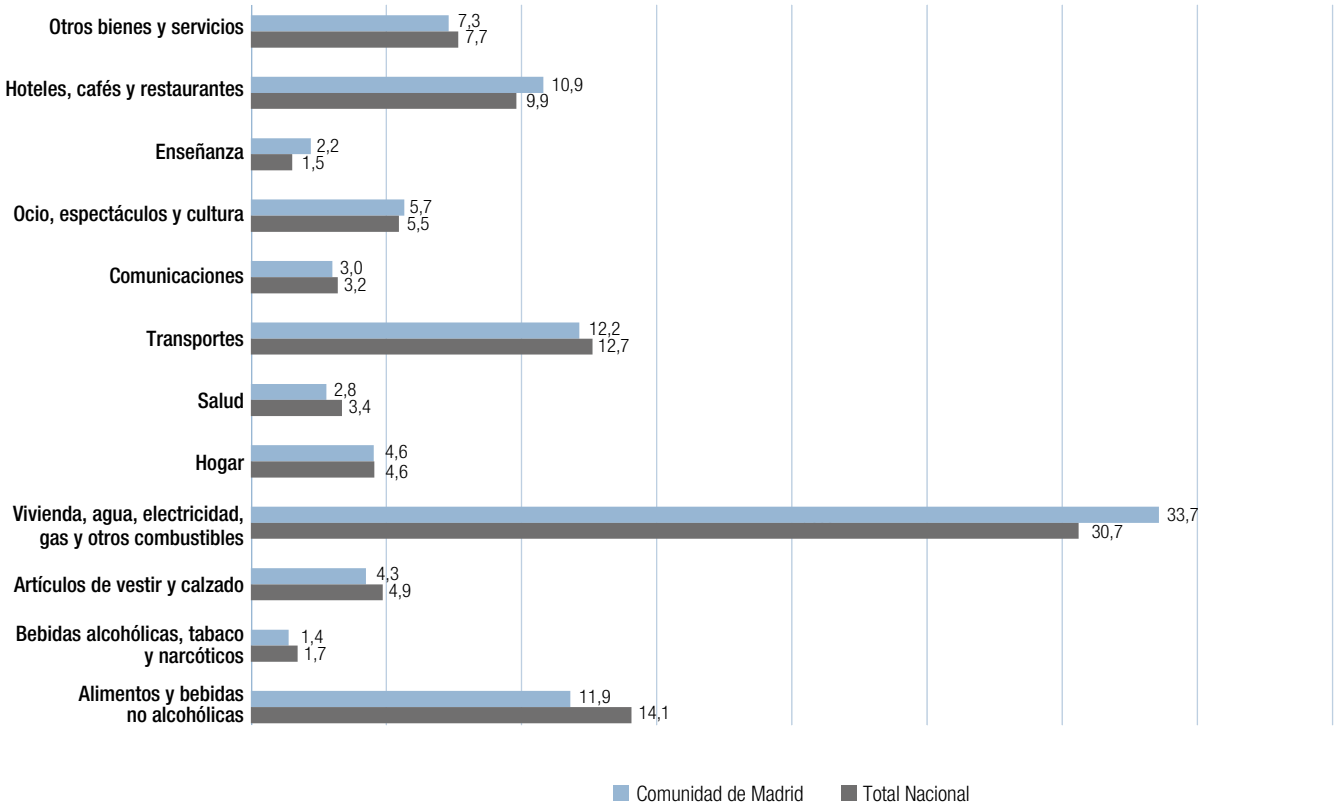

Tabla: Gasto medio por hogar y distribución del gasto por grupos de gasto. España y Comunidad de Madrid. Años 2016 a 2018

Fuente: «Encuesta de Presupuestos Familiares. Base 2006». Año 2018. Instituto Nacional de Estadística.

fue de 29.871 euros, lo que supuso un aumento de 683 euros con respeto al año anterior. A su vez, el gasto medio anual específico de los hogares españoles en educación alcanzó los 461 euros, 47 euros más que en el año anterior.

En la Comunidad de Madrid, en el año 2018 el gasto medio por hogar aumento un 2,2 % respecto del año 2017 y se situó en 34.793 euros, un 16,5 % por encima del valor de la media nacional. Si se atiende a la educación, el gasto medio de los hogares madrileños fue en ese mismo período de 775 euros, un 68,1 % más que en el conjunto nacional y un 17,9 % superior al del año anterior.

En un análisis de la participación del gasto en enseñanza (Grupo 10) sobre el gasto total tenemos a nivel nacional (1,5 %) y la Comunidad de Madrid (2,2 %) siendo la Comunidad española con mayor porcentaje de gasto.

El carácter gratuito de la enseñanza obligatoria en los centros educativos sostenidos con fondos públicos justifica en gran medida estos porcentajes de gasto (ver figura B2.2.2). La tabla adjunta a la figura nos muestra el porcentaje del gasto de enseñanza respecto al gasto total del 2014 a 2018.

En cuanto a la participación del gasto en educación por comunidades autónomas, según la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), la Comunidad de Madrid presentó en el año 2018 la mayor cifra de gasto medio por hogar en enseñanza (775 euros), seguida por Cataluña (669 euros), País Vasco (562 euros) y Navarra (463 euros). La tabla adjunta a la figura nos muestra la evolución del gasto medio por alumno del 2014 a 2018.

Figura B2.2.2 Proporción que supone el gasto privado en educación sobre el total de gasto privado efectuado por los hogares. Comunidades Autónomas. Año 2018

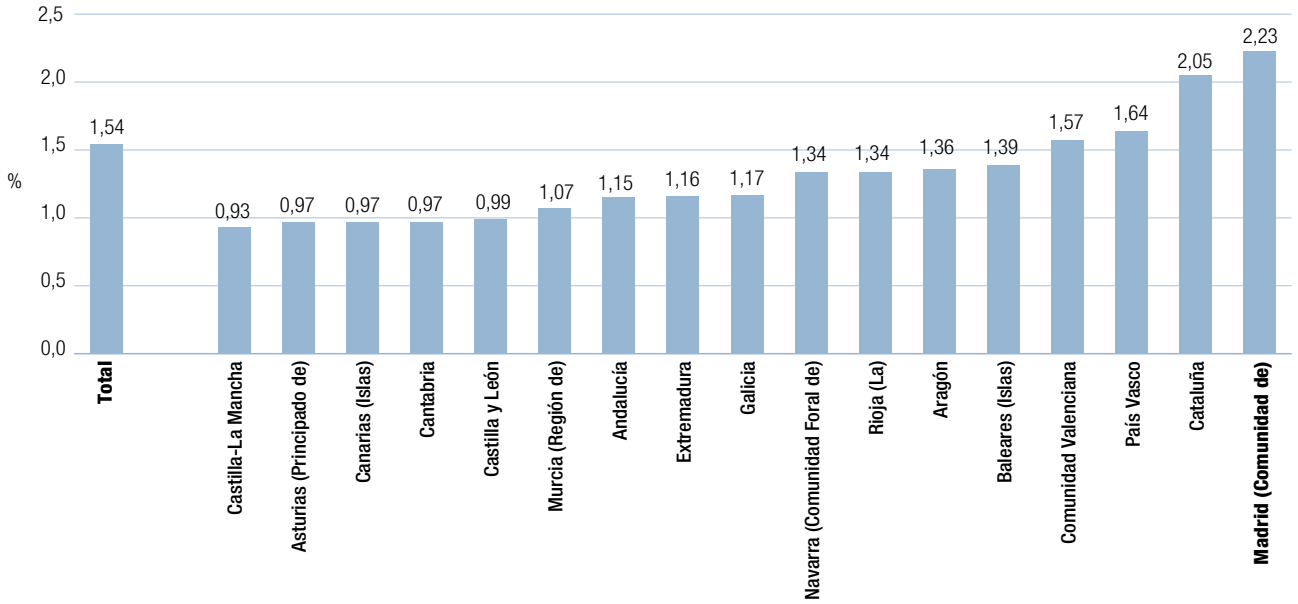

Tabla: Proporción que supone el gasto privado en educación sobre el total de gasto privado efectuado por los hogares. Comunidades autónomas. Años 2014 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de Presupuestos Familiares. Base 2006». Año 2018. Instituto Nacional de Estadística.

Figura B2.2.3 Gasto medio privado en educación Comunidades Autónomas. Año 2018

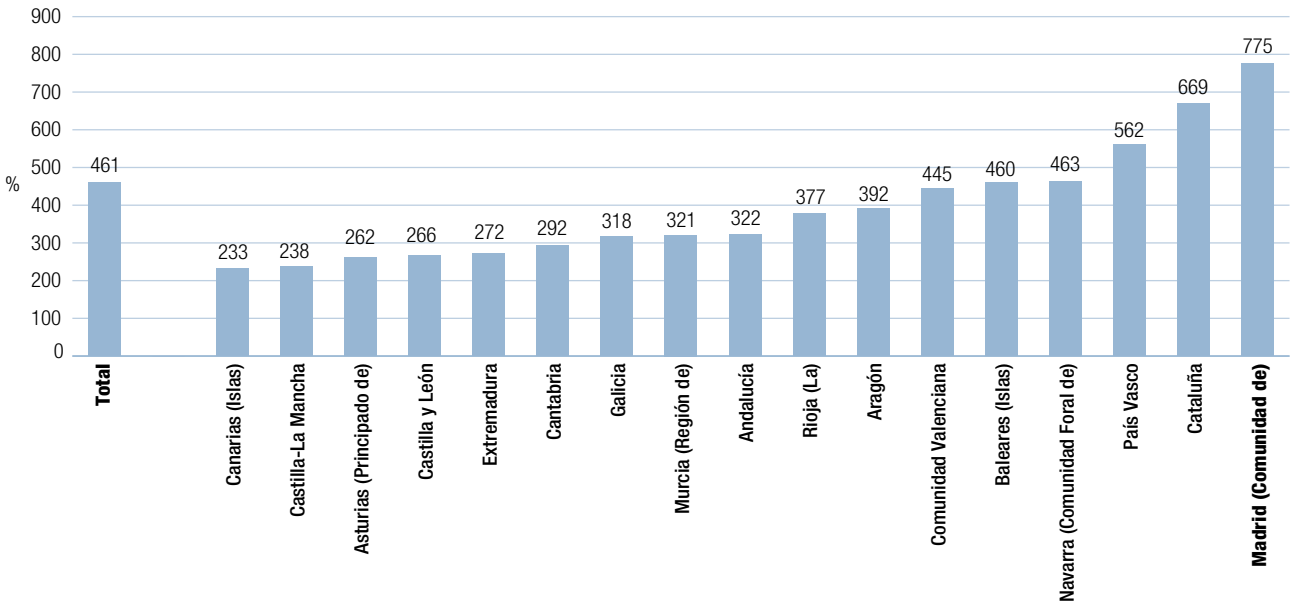

Tabla: Gasto medio privado en educación Comunidades Autónomas. Año 2014 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Encuesta de Presupuestos Familiares. Base 2006». Año 2018. Instituto Nacional de Estadística.

El gasto de los hogares según la Encuesta sobre el Gasto de los Hogares en Educación

La **Encuesta sobre el Gasto de los Hogares en Educación,** cuyos resultados han sido actualizados por el Instituto Nacional de Estadística en el curso 2017-2018, presenta datos que permiten analizar a nivel nacional el gasto en bienes y servicios educativos de los hogares por alumno. Además, ofrece una estimación del coste medio por estudiante de acuerdo con las siguientes variables: nivel de enseñanza, tipo de bien o servicio y titularidad del centro.

Las figuras B2.2.4 y B2.2.5, así como las tablas adjuntas recogen la información del gasto medio por alumno en bienes y servicios educativos por niveles de enseñanza referida al curso 2017-2018, atendiendo a la titularidad del centro, además, pueden encontrar en las tablas adjuntas los datos referidos a los dos cursos anteriores.

El mayor gasto medio de las familias en bienes y servicios educativos corresponde a la privada sin concierto (4.225 euros), seguido de la privada concertada (1.804 euros) y la educación pública (958 euros). El gasto más elevado en material escolar lo encontramos en la privada concertada (617 euros). En el caso de las clases lectivas, encontramos la privada sin concierto (2.907 euros) como la de mayor gasto. La tabla adjunta nos informa de los datos referidos a los cursos de 2015 a 2018, estos se han actualizado atendiendo a las variaciones anuales de IPC.

En el curso 2017-2018 el mayor gasto medio por alumno en educación en los hogares españoles corresponde a la privada sin concierto (4.225 euros) seguido de la privada concertada con 1.804 euros y la educación pública con 958 euros.

En un estudio comparado del gasto de los hogares en educación por niveles de enseñanza (figura B2.2.5 y tabla adjunta)

Figura B2.2.4 Gasto medio de los hogares españoles por alumno por tipo de bien y servicio educativo y por titularidad. Curso 2017-2018

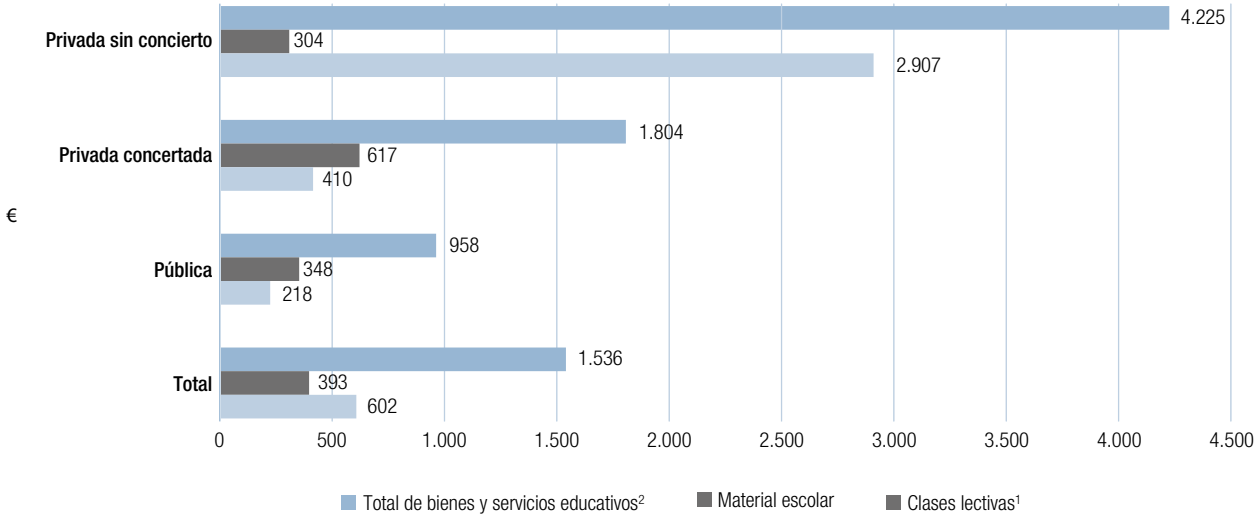

Tabla: Gasto medio de los hogares españoles por alumno por tipo de bien y servicio educativo y por titularidad. Cursos 2015 a 2018

Notas:

[1] Clases lectivas: en este apartado se incluyen tanto las clases docentes (por el art. 88 LOE, gratuitas en el sistema público y privado concertado) como las enseñanzas complementarias de carácter voluntario (que se realizan en horario escolar: excursiones, visitas, competiciones deportivas, etc.) debido a la dificultad por parte de los hogares informantes para diferenciar ambos conceptos.

[2] El gasto total de bienes y servicios educativos incluye los gastos correspondientes a clases lectivas, material escolar, actividades extraescolares de apoyo y servicios complementarios (comedor y transporte escolar) así como pagos a las asociaciones de madres y padres de alumnos.

* Para el cálculo de las actualizaciones de valores medios por alumno, se han utilizado las variaciones anuales del IPC.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la «Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística.

se aprecia que la mayor diferencia en el gasto que las familias dedican a educación, entre el sistema privado de enseñanza y el sistema público, se produce en Educación Universitaria, con valores de gasto medio anual por alumno comprendidos entre 1.731 euros en centros públicos y 7.320 euros en la enseñanza privada sin concierto.

En los hogares con hijos matriculados en centros públicos el gasto se mantiene relativamente estable entre las diferentes etapas educativas o niveles de enseñanza, los valores están comprendidos entre los 711 euros de la etapa secundaria y los 1.731 euros de la etapa universitaria.

El gasto de los hogares en educación cuando optan por enseñanzas concertadas es bastante homogéneo entre las diferentes etapas educativas o niveles de enseñanza. La variación máxima es de 402 euros, que corresponde a la diferencia entre el gasto en segundo ciclo de Educación Infantil y el de Bachillerato.

Es reseñable también que el gasto medio más alto por alumno en las familias con hijos escolarizados en centros públicos se produce en la enseñanza universitaria (1.731 euros). En los centros de titularidad privada concertada, los hogares tienen el gasto más alto por estudiante en el segundo ciclo de Educación

Figura B2.2.5 Gasto medio por alumno de los hogares en bienes y servicios educativos según la titularidad del centro y nivel de enseñanza. España. Curso 2017-2018

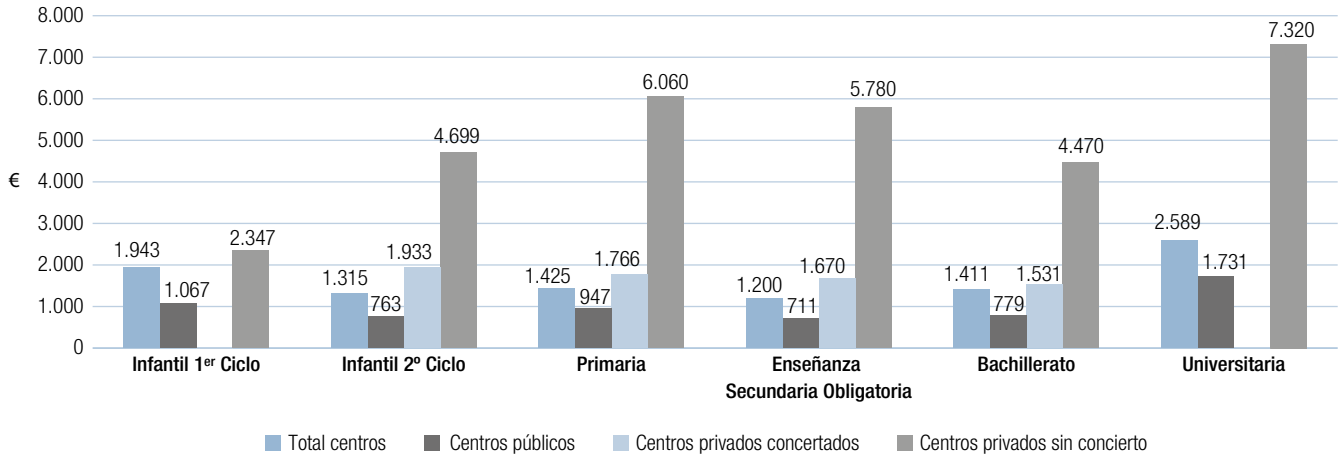

Tabla: Gasto medio por alumno de los hogares por tipo bienes y servicios educativos, titularidad del centro y nivel de enseñanza. España. Curso 2017-2018

* Cruce no válido.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la «Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística.

Infantil (1.933 euros)Ω y en la enseñanza privada sin concierto en la enseñanza universitaria (7.320 euros). En la tabla adjunta a la figura podemos encontrar datos más minuciosos sobre el tipo de bienes y servicios educativos, así como el tipo de etapa.

En el contexto internacional

Uno de los indicadores educativos establecidos por la OCDE y recogidos en la publicación *Panorama de la Educación. Indicadores de la OCDE* —Capítulo C, *«Recursos financieros invertidos en educación»*— es el indicador C3:

«¿Cuánta inversión pública y privada se destina a educación?». Este indicador hace posible una comparación de la proporción pública y privada del gasto en instituciones educativas entre los diferentes países de la OCDE, así como su evolución en el tiempo.

En los países de la OCDE y de la Unión Europea de los 23, la financiación de los niveles educativos Primaria, Secundaria y Post-secundaria no terciaria es fundamentalmente pública. España, en el año 2016, tuvo un 86,4 % de financiación pública, por debajo de la media de la OCDE (90 %) y de la media de la Unión Europea de los 23 (92,2 %). En la Educación Terciaria España, con un 65,6 % de financiación pública, se sitúa a la cola de los países de UE-23 (76,3 %), la media de OCDE (66,1 %) y la UE-23 (73,2 %)

La figura B2.2.6 recoge la proporción del gasto privado en Primaria, Secundaria y Post-secundaria no terciaria; en ella podemos observar que España, con un 13,6 %, se sitúa en segunda posición, por detrás del Reino Unido (15,3 %). En el

otro extremo de la gráfica observamos que Suecia tiene un cero por ciento de gasto privado, por tanto toda su financiación es pública. La media de los países de la OCDE en la financiación privada de la enseñanza se sitúa en un 10 %, y la de los países de UE-23 en un 7,8 %.

En los países de la UE-23 la financiación privada de la educación terciaria supera el 30 % en países como Reino Unido (67,7 %), Italia (35,9 %), Hungría (35,3 %), España (32,9 %) o Portugal (31,6 %), mientras que la proporción media de la UE-23 es de un 23,7 % y la de la OCDE el 31,8 % (ver figura B2.2.7). La tabla adjunta a la gráfica B2.2.7 muestra la proporción pública y privada del gasto en instituciones educativas, originado en todos los niveles de formación. El gasto privado (recogido en el concepto «Todas las fuentes privadas») incluye todo el gasto directo en instituciones educativas, parcialmente cubierto o no por subvenciones públicas. En el apartado «Gasto de otras entidades privadas» se contempla, entre otros, el gasto de las empresas privadas en programas de prácticas laborales llevadas a cabo por los centros de formación.

Enlaces de interés:

Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada

Figura B2.2.6 Proporción del gasto privado en instituciones educativas en los niveles de Educación Primaria, Secundaria y Post-secundaria no terciaria en los países UE-23. Año 2016

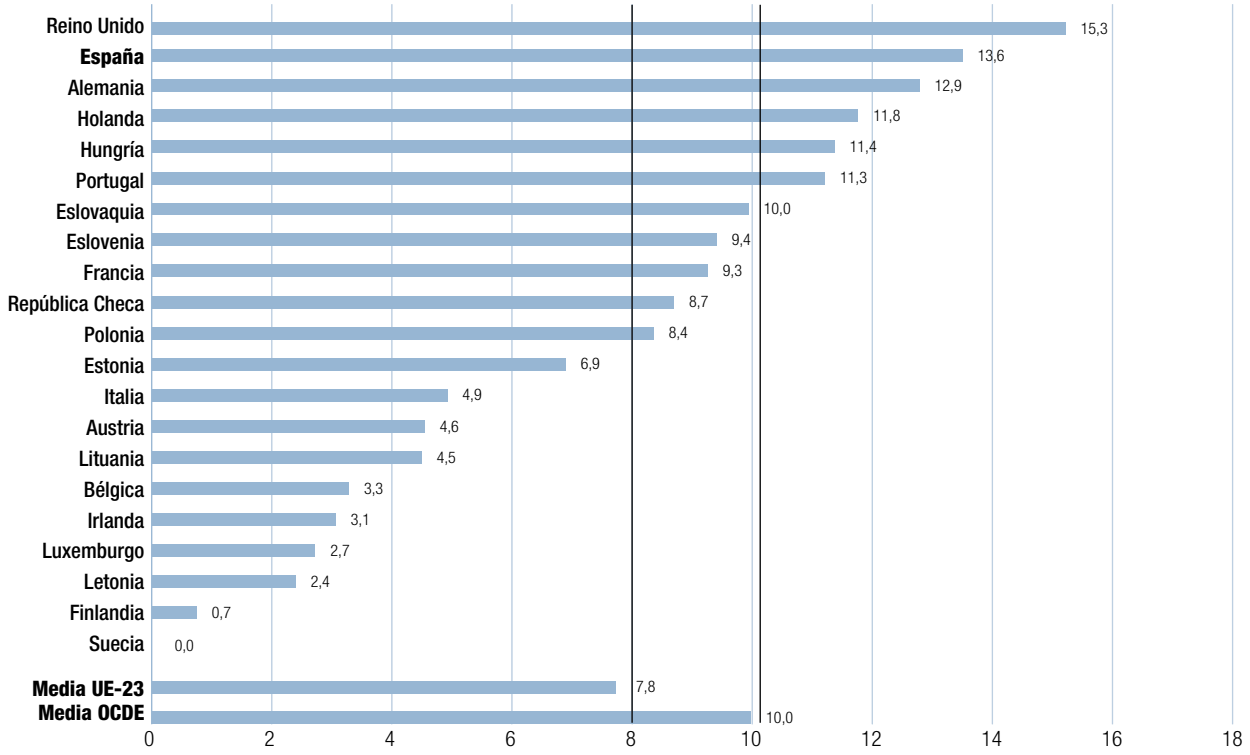

Fuente: Elaboración propia a partir de «Education at a Glance 2019. OECD Indicators». Tabla C3.1.

Figura B2.2.7 Proporción del gasto privado en instituciones educativas en los niveles de Educación Terciaria en los países UE-23. Año 2016

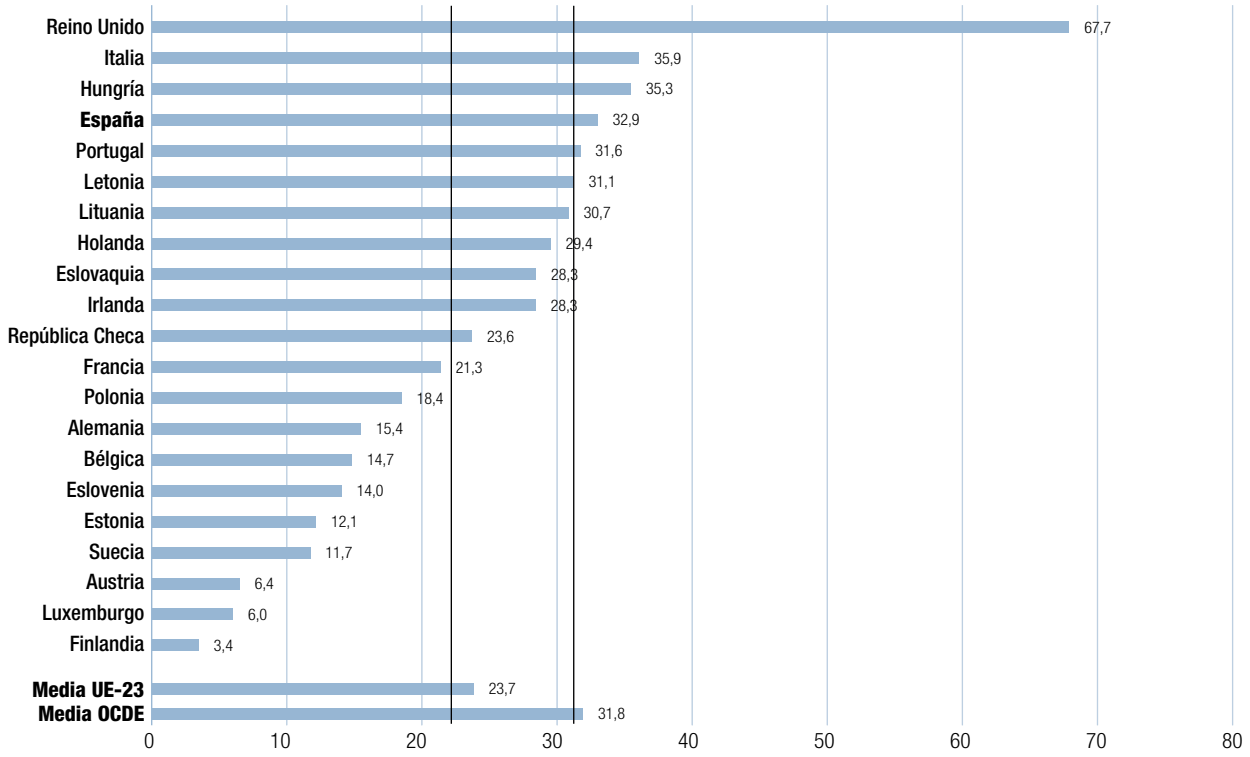

Tabla: Proporción del gasto público, privado y familiar en instituciones educativas para los niveles educativos de E. Primaria, Secundaria y Post-secundaria no terciaria y Terciaria. Países UE-23. Año 2016

Fuente: Elaboración propia a partir de «Education at a Glance 2019. OECD Indicators». (Indicador C3. Tablas C.3.1.

B3. Los recursos materiales

Los recursos materiales constituyen uno de los elementos principales en la articulación y el desarrollo de los sistemas educativos, si bien no es posible establecer una correlación lineal entre más recursos materiales y mejores resultados educativos[8]. En el presente epígrafe se detallan aquellos recursos materiales que, por su naturaleza, resultan imprescindibles para la tarea educativa en la Comunidad de Madrid y que conforman su soporte básico. Dentro de esta categoría se incluyen la red de centros educativos de titularidad pública y privada, así como las infraestructuras necesarias para desarrollar la actividad docente.

B3.1. La red de centros educativos

La red de centros educativos no universitarios está formada por todos los centros legalmente autorizados para impartir

8 Según el Informe PISA 2015, la relación entre la magnitud de los recursos y los resultados en educación no es homogénea. La correlación entre ambas magnitudes es alta en aquellos países cuyo nivel de gasto en educación está por debajo de los 50.000 $US por alumno y no se aprecia vinculación en aquellos países cuyo gasto se encuentra por encima de la cifra indicada. Países con niveles de gasto muy distintos pueden tener resultados semejantes y, por el contrario, otros con el mismo nivel de gasto presentan resultados muy diferentes, como vimos en el informe anterior.

Figura B3.1.1 Distribución de la red de centros educativos por titularidad, financiación de las enseñanzas y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

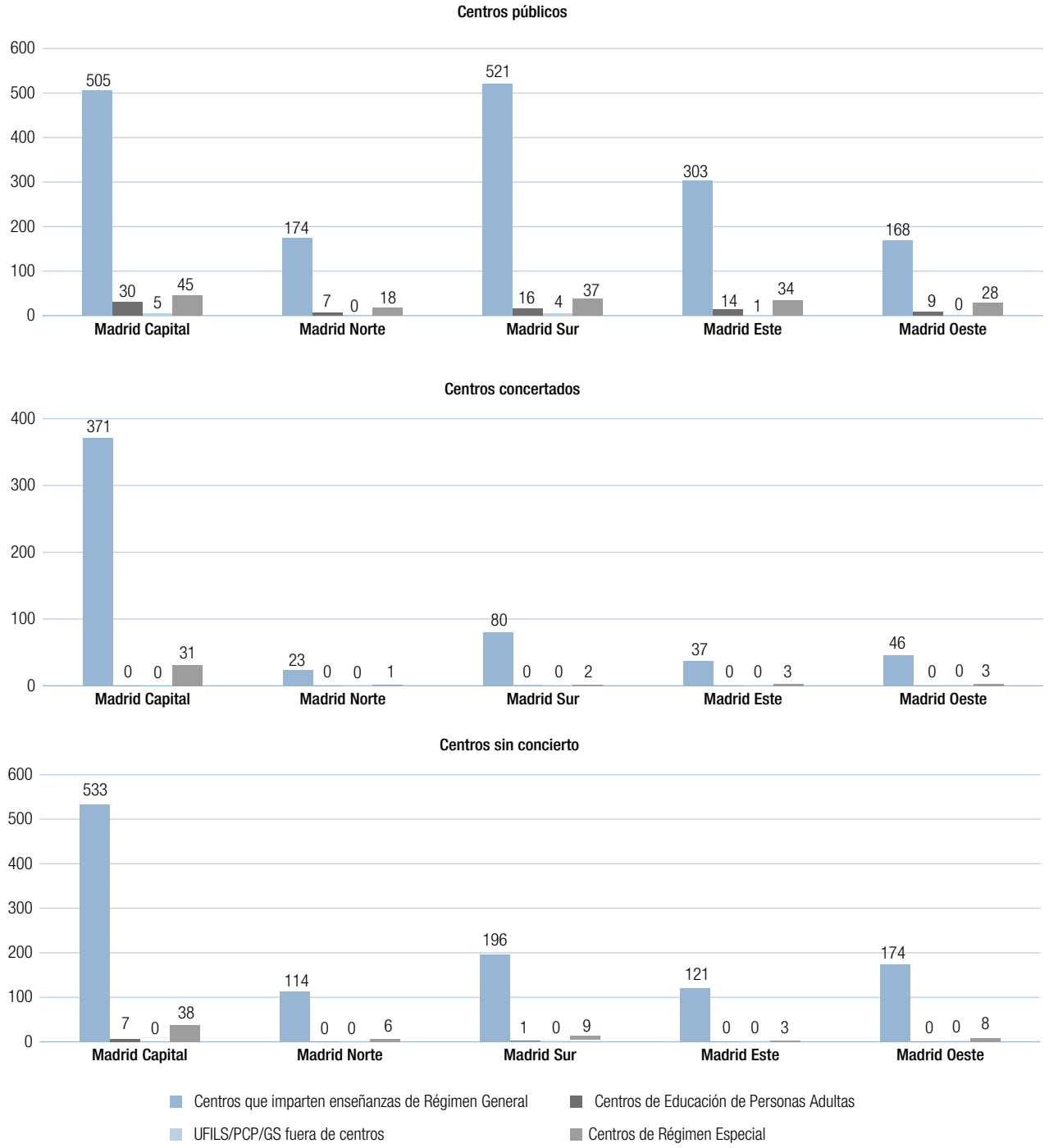

Tabla: Distribución de la red de centros educativos por titularidad, financiación de las enseñanzas y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

enseñanzas, tanto de Régimen General[9] como de Régimen Especial[10], ya sean de titularidad pública o privada, y con financiación procedente de fondos públicos o de fondos privados. En este apartado del Informe se analiza la situación en el curso 2017-2018 y la evolución de los centros que imparten diferentes enseñanzas y etapas educativas[11].

Una visión general

Durante el curso 2017-2018 la Comunidad de Madrid contaba con un total de 3.688 centros educativos no universitarios, de los cuales 1.921 eran públicos y 1.767 privados.

El número y la distribución de la red de centros educativos por titularidad, régimen de enseñanza y Dirección de Área Territorial para el curso 2017-2018 se presenta en la figura B3.1.1 y en la tabla adjunta. Dicha tabla proporciona una visión general, con un nivel de desglose de los datos según las distintas enseñanzas que en ellos se imparten. En ella se aprecia, en las enseñanzas de Régimen General, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, un equilibrio en cuanto al número de centros entre el sector público y el sector privado (1.671 y 1.767, respectivamente). Sin embargo, en las enseñanzas de Régimen Especial, enseñanzas artísticas (Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Danza, Diseño y Música), enseñanzas de idiomas y enseñanzas deportivas, el número de centros públicos (162) supera ampliamente al de centros de titularidad privada (64).

En cuanto a su distribución geográfica, la DAT Madrid Capital cuenta con el 41,6 % de todos los centros de la Comunidad de Madrid (1.535 centros), la DAT Madrid Sur con el 23,4 % (864 centros), la DAT Madrid Este con el 13,9 % (513 centros), la DAT Madrid Oeste con el 11,8 % (434 centros) y, finalmente, la DAT Madrid Norte con el 9,3 % (342 centros) (ver figura B3.1.2).

Como puede observarse en la figura B3.1.3, la DAT Madrid Capital presenta un número superior de centros privados (957) que de centros públicos (578). Otro tanto sucede en la DAT Madrid Oeste, si bien aquí con una menor diferencia entre ambos tipos de centros (252 privados y 182 públicos). En las demás Direcciones de Área Territorial el número de centros públicos supera al de centros privados; al igual que en el cómputo total (1.921 centros públicos y 1.767 centros privados).

Figura B3.1.2 Distribución del número de centros educativos por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

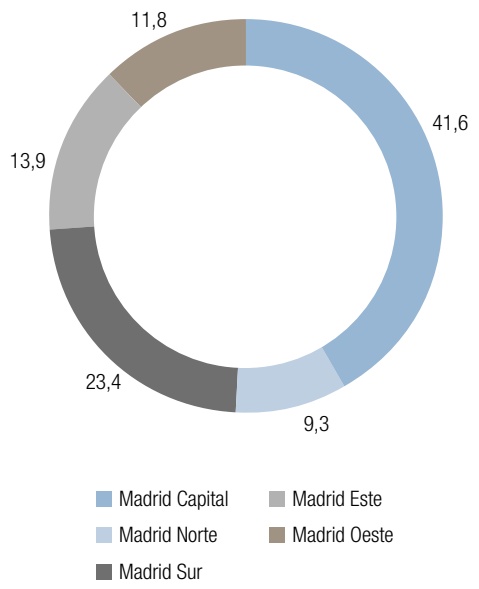

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

9 Las «Enseñanzas de Régimen General» se refieren a las siguientes: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

10 Son enseñanzas de Régimen Especial las enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

11 Las variaciones en el número de centros que imparten determinadas enseñanzas no suponen la creación jurídica o la supresión de los centros.

Entre los cursos 2013-2014 y 2017-2018, la red de centros de la Comunidad de Madrid ha experimentado un aumento de 44 centros, lo que significa un crecimiento del 1,6 %, distribuido en un 0,4 % de incremento de centros públicos y en un 1,2 % de centros privados con y sin concierto.

La evolución del número de centros a lo largo de los cinco últimos cursos puede observarse en la figura B3.1.4. En ella se aprecia un crecimiento en los últimos cinco años con 44 nuevos centros, de los cuales 7 pertenecen al sector público y 37 al sector privado.

Figura B3.1.3 Distribución de la red de centros educativos por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2017-2018

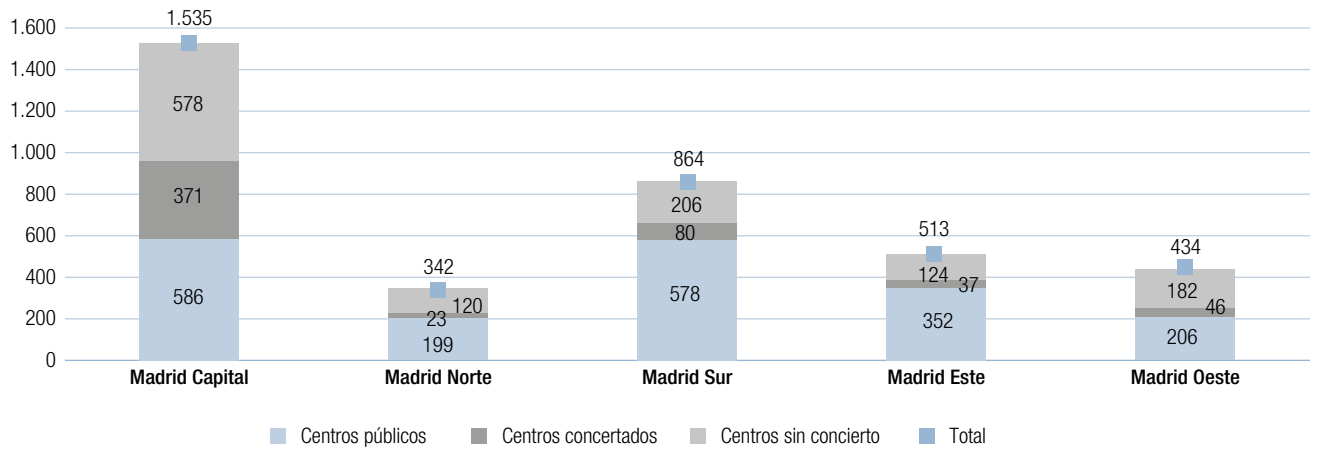

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura B3.1.4 Evolución de la red pública y privada de centros educativos. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

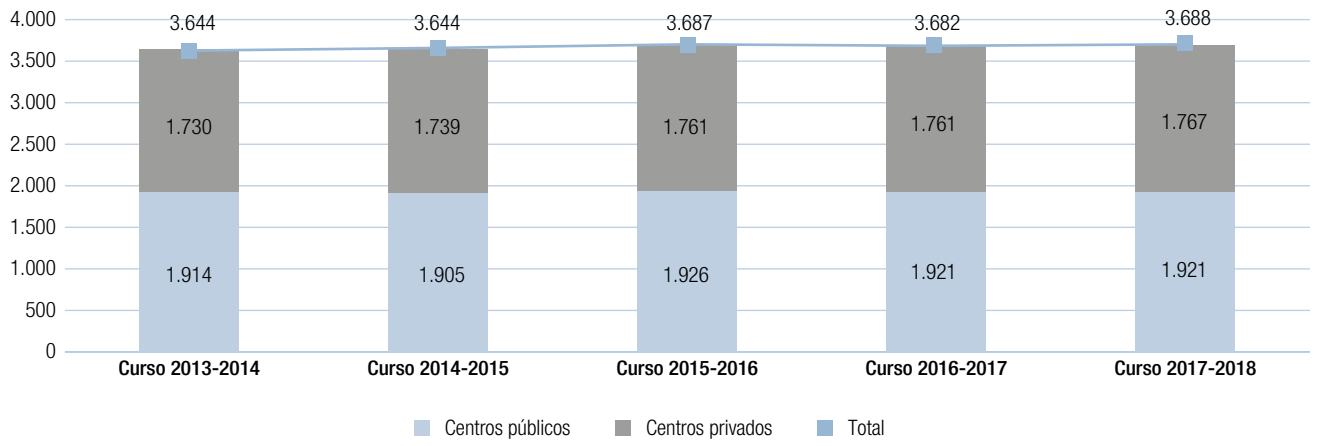

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Centros de Educación Infantil

En el curso 2017-2018, el 47,0 % de los centros que impartían Educación Infantil eran de titularidad pública, el 16,0 % eran centros de titularidad privada que habían suscrito algún convenio con la Consejería de Educación, y el 37,0 % eran de titularidad privada sin convenio.

Los centros públicos de Educación Infantil son Escuelas infantiles y Casas de niños. A ellas hay que añadir los colegios de Educación Infantil y Primaria, que imparten el segundo ciclo (de tres a seis años) de esta etapa educativa. Durante el curso 2017-2018 un total de 2.801 centros impartían Educación Infantil. De ellos, el 47 % (1.306 centros) eran de titularidad pública, el 16 % (462 centros) eran centros privados con convenio con la Administración educativa, y el 37 % (1.033 centros) eran centros privados sin convenio. En la figura B3.1.5 se muestra la distribución del total de estos centros por titularidad y financiación de las enseñanzas.

Figura B3.1.5 Distribución de centros que imparten Educación Infantil por titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2017-2018

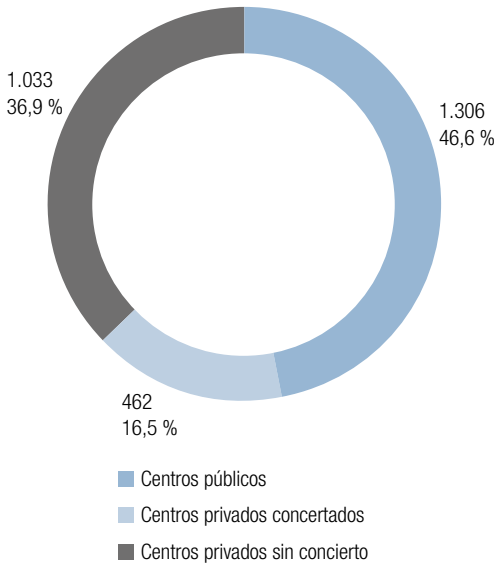

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Centros específicos de Educación Infantil

El modelo de Red de centros públicos de Educación Infantil, propio de la Comunidad de Madrid, se define como un conjunto de centros dedicados al cuidado y a la atención educativa de la población infantil, desde los primeros meses de vida hasta los tres o seis años de edad. En dicha red se ofrecen unos servicios educativos de calidad a la primera infancia en escuelas infantiles y casas de niños cuya titularidad es la Comunidad de Madrid o los ayuntamientos. En el curso 2017-2018 existían 508 centros específicos de Educación Infantil públicos, distribuidos de la siguiente manera:

- 396 pertenecen a la Red de centros públicos en la Comunidad de Madrid.
- 56 del Ayuntamiento de Madrid
- 37 centros infantiles que además ofrecen la modalidad de casas de niños
- 17 centros creados pero no funcionan este curso
- 2 pertenecientes a otros organismos

La Red de centros públicos de Educación Infantil está integrada por 396 centros en funcionamiento, 262 de ellos son escuelas de Educación Infantil y 134 son casas de niños. La mayoría de los mismos atiende a niños y niñas del primer ciclo de esta etapa (de 0 a 3 años). Solo 16 de los centros imparten el segundo ciclo de Educación Infantil. La red privada de centros específicos de Educación Infantil cuenta con 937 centros, de los cuales 45 (el 4,6%) tienen convenio para el funcionamiento de las unidades de primer ciclo, por tratarse de antiguas guarderías laborales, caracterizadas por desarrollar una oferta social y compensadora.

La tabla adjunta a la figura B3.1.6 muestra la distribución de la totalidad de los centros específicos de Educación Infantil (1.445) por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de estas enseñanzas.

En los últimos cinco cursos (de 2013-2014 a 2017-2018) los centros específicos de Educación Infantil (de cero a tres años) crecieron un 0,5 %.

Figura B3.1.6 Evolución del número de centros específicos que imparten Educación Infantil, por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2013 a 2018

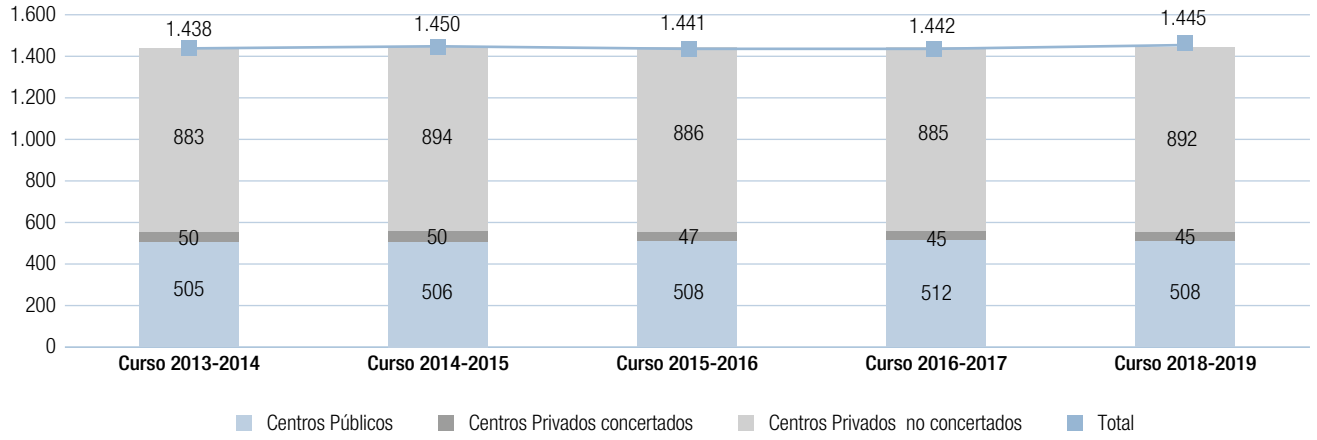

Tabla. Distribución de centros específicos que imparten Educación Infantil por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

La figura B3.1.6 y su tabla adjunta muestra la evolución de los centros específicos de Educación Infantil a lo largo de los últimos cinco cursos (2013-2014 a 2017-2018). En ella se observa un aumento de siete centros específicos de Educación Infantil, tres públicos y cuatro privados producido durante este periodo.

La figura B3.1.7 muestra la distribución de centros que pertenecen a la Red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

En el curso 2017-2018 existen 142 centros cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid, que se gestionan

Figura B3.1.7 Distribución de la Red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid Infantil por titularidad y tipo de centro

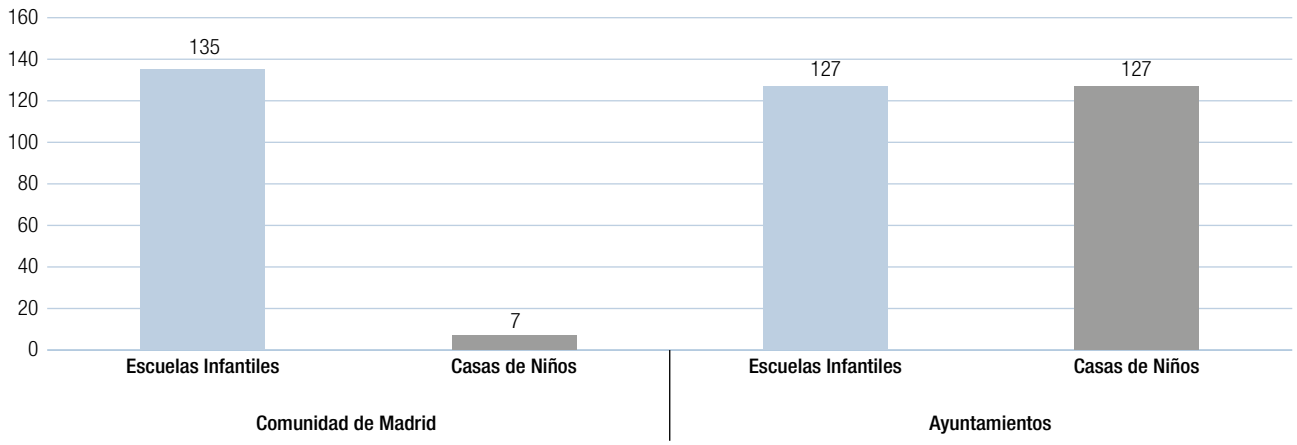

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura B3.1.8 Distribución de centros específicos de Educación Infantil por titularidad, por Dirección de Área Territorial, tipo de centro y tipo de gestión

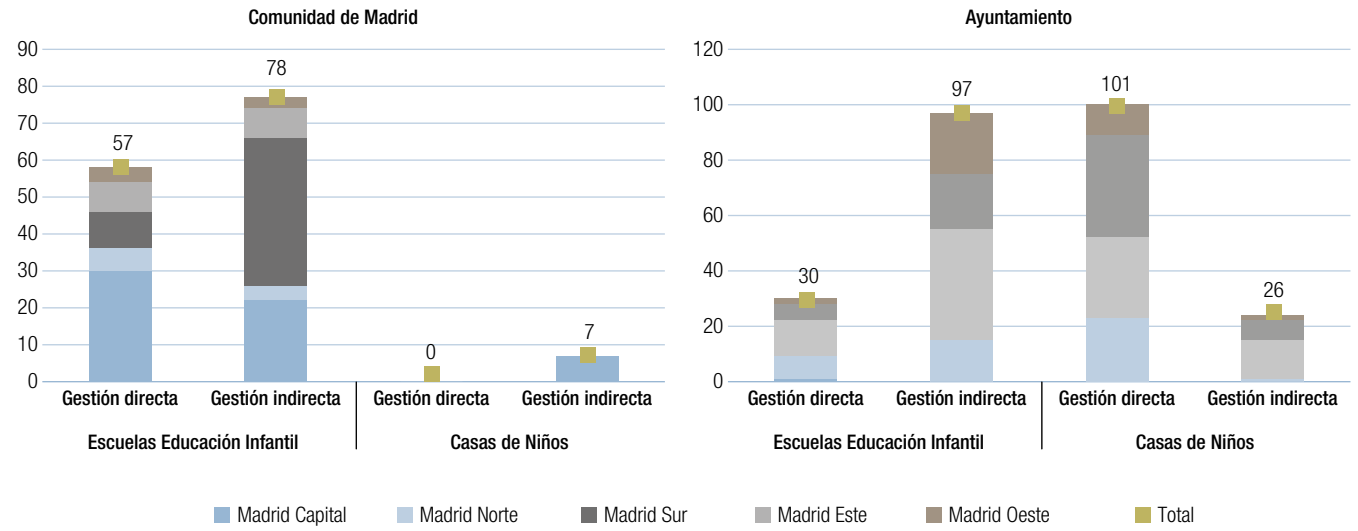

Tabla: Distribución de los centros específicos de Educación Infantil pertenecientes a la Red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid por titularidad, Dirección de Área Territorial, tipo de centro y tipo de gestión

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

bajo las modalidades de gestión directa —correspondiente a la propia Comunidad— y de gestión indirecta —mediante un contrato de gestión de servicio público—. Por otro lado, hay 254 centros cuya titularidad corresponde a los ayuntamientos, que se gestionan bajo las modalidades de gestión directa —correspondiente a los propios ayuntamientos— y de gestión indirecta —mediante un contrato de gestión de servicio público—. Además, hay una escuela infantil gestionada por la Universidad Autónoma de Madrid.

La figura B3.1.8 muestra la distribución de centros específicos de Educación Infantil cuya titularidad es la Comunidad de Madrid o los ayuntamientos, por Dirección de Área Territorial, tipo de centro y tipo de gestión.

En el caso de las Casas de niños cuya titularidad es municipal, la Comunidad de Madrid asume mediante convenio el 85 % del coste del programa, así como la coordinación y la dirección técnica. La administración titular es la responsable de la adopción del modelo de gestión (directa o indirecta). En el caso de la gestión directa, la administración titular es la encargada de la contratación del personal educativo y del mantenimiento del edificio. En el caso de las escuelas infantiles de titularidad municipal, la Comunidad de Madrid asume entre el 52 % y el 43 % del coste del programa, en función de la población del municipio.

Centros que imparten Educación Infantil junto con otras enseñanzas

Durante el curso 2017-2018, hay un total de 815 centros públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 6 años) y 619 centros privados. Del total de estos, 438 (71,1 %) se beneficiaron de financiación pública directa mediante convenio suscrito con la Comunidad de Madrid.

Durante el curso 2017-2018, además de los centros específicos anteriormente considerados, existían 1.434 centros pertenecientes tanto a la red pública (815 centros públicos que impartieron Educación Infantil de 2º ciclo) como a la red privada (619 centros), en los que se impartía Educación Infantil, principalmente del segundo ciclo.

Muchos de estos centros, por su antigüedad, disponen de unos espacios bastante distantes en equipamiento a los de

Figura B3.1.9 Evolución del número de centros que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2013 a 2018

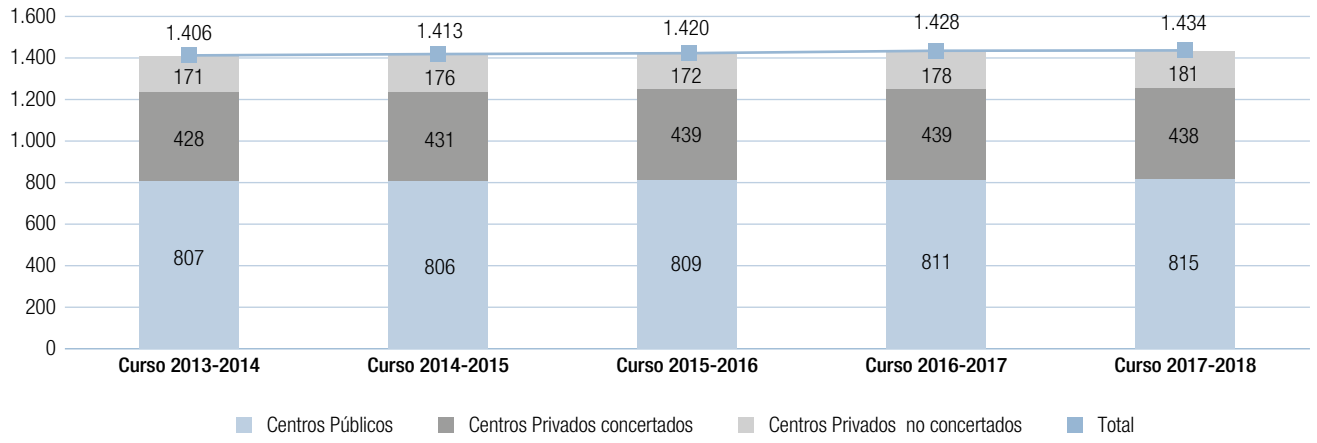

Tabla: Distribución de centros que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

las nuevas construcciones. Esto aconseja ir modificándolos, en aras a una mayor seguridad para el alumnado y mayor calidad educativa.

En la tabla adjunta a la figura B3.1.9 se muestra la distribución de estos centros, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación, durante el curso 2017-2018. En ella se puede observar que, en la Comunidad de Madrid, el porcentaje de centros públicos (56,8 %) que impartían el segundo ciclo de Educación Infantil era mayor que el de centros de titularidad privada (43,2 %). Además, la diferencia era más acusada en la DAT Madrid Este y la DAT Madrid Sur, con un 80,1 % y un 74,9 % de centros de titularidad pública, respectivamente. En el curso citado, la cifra total de centros que impartían el segundo ciclo de Educación Infantil (tres a seis años) era de 1.434.

La red de centros de titularidad pública que impartían el segundo ciclo de Educación Infantil contaba, en el curso 2017-2018, con 815 centros. Por otro lado 619 privados de los cuales 438 estaban sujetos a algún tipo de convenio con la Administración educativa y 181 no dependían de la financiación pública para su funcionamiento. En este último caso, las familias pudieron solicitar una ayuda de la Consejería de Educación para sufragar los gastos de escolarización, según los requisitos señalados en la convocatoria correspondiente. En el apartado C5.2, Becas y Ayudas al Estudio, se detallan las cuantías de estas ayudas.

Centros donde se imparte Educación Primaria

Los centros que impartían Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en el curso 2017-2018 eran 1.371, de los cuales 792 (el 57,8 %) eran centros de titularidad pública, 433 (el 31,7 %) centros privados concertados, y 146 (el 10,5 %) centros privados sin concierto.

En el curso 2017-2018 el total de centros que impartían Educación Primaria en la Comunidad de Madrid fue de 1.371, de los cuales, 792 eran centros públicos y 579 centros de titularidad privada. De los centros de titularidad privada, 433 eran centros privados concertados y 146 centros privados sin concertar.

La tabla adjunta a la figura B3.1.8 proporciona información, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas, sobre la distribución del número de centros donde se impartía Educación Primaria en el curso 2017-2018. En términos relativos, la mayor presencia de centros públicos se produjo en Madrid Este (79,9 %), seguida de Madrid Sur

(74,1 %). Los centros de titularidad privada se concentran en la DAT Madrid Capital (58 %). Esta Dirección de Área Territorial alcanzó el mayor porcentaje de centros privados con enseñanzas concertadas (47,5 %).

Si se analiza la evolución en los cinco últimos cursos del número de centros donde se impartió Educación Primaria, desagregado por titularidad y financiación de las enseñanzas, se observa un incremento de 13 centros públicos, 5

Figura B3.1.10 Evolución del número de centros donde se imparte Educación Primaria por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2013 a 2018

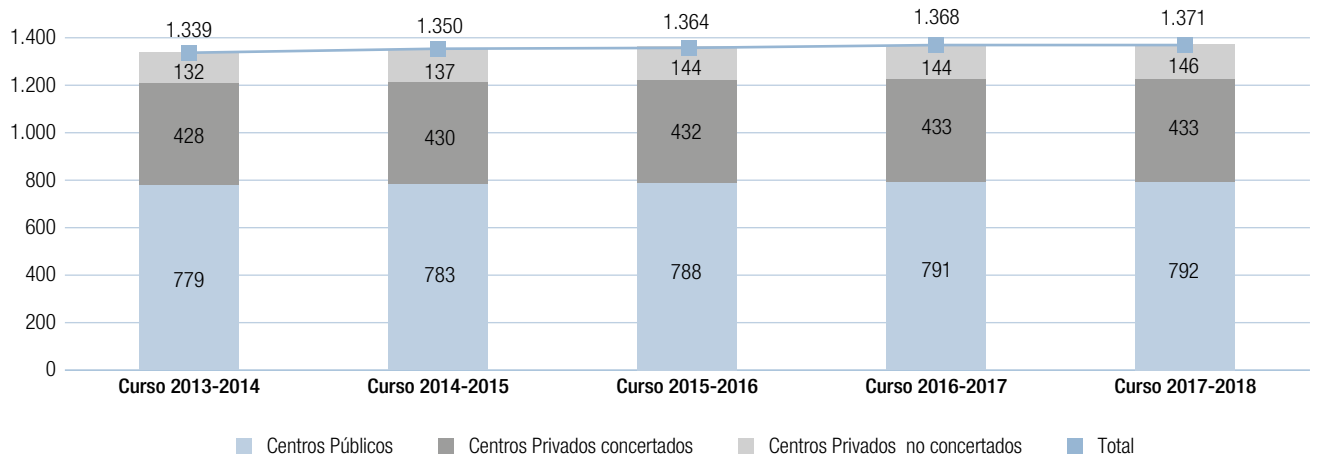

Tabla: Distribución de centros donde se imparte Educación Primaria por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura B3.1.11 Evolución del número de centros de Educación Especial por, titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2013 a 2018

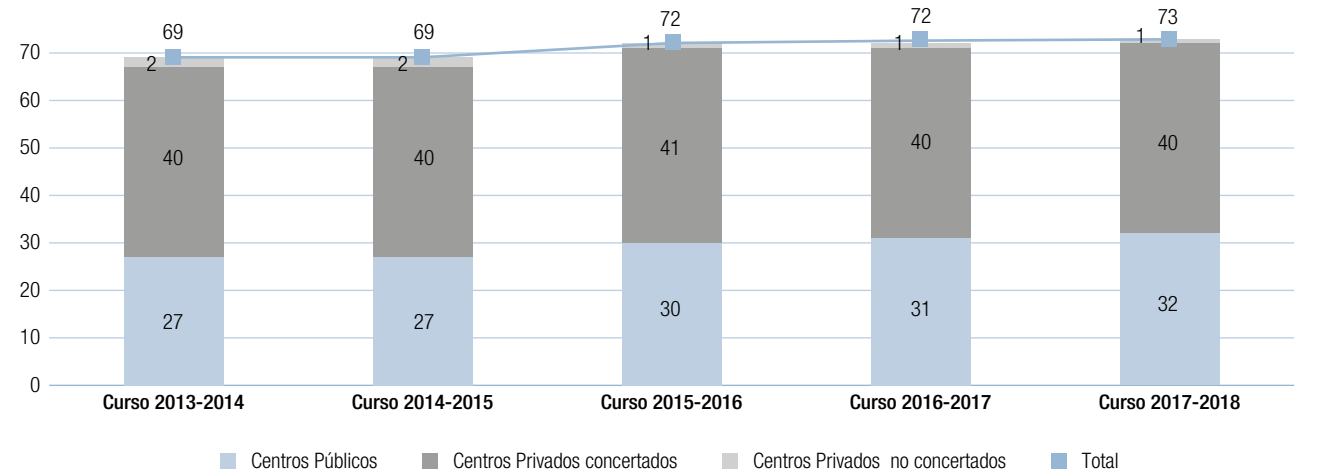

Tabla: Distribución de centros de Educación Especial por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

centros concertados y 14 centros privados en dicho periodo (ver figura B3.1.10).

El aumento de la población menor de doce años, junto con los nuevos núcleos urbanos, explican el incremento constante del número total de centros que imparten Educación Primaria a lo largo de los últimos cinco cursos.

Centros de Educación Especial

Durante el curso 2017-2018 el número de centros de Educación Especial creció hasta los 73 centros por la apertura de un centro público.

La atención de los alumnos con necesidades educativas especiales se efectúa en centros ordinarios, o en centros específicos de Educación Especial, según sus necesidades, con el fin de propiciar su integración. Durante el curso 2017-2018 (véase la tabla adjunta a la figura B3.1.11) el total de centros de Educación Especial en la Comunidad de Madrid fue de 73, de los cuales 32 centros eran públicos, 40 eran privados concertados y uno era privados sin concierto.

Con respecto al año anterior, en el curso 2017-2018 se abrió una nueva unidad de educación especial pública (DAT Madrid Oeste).

Centros donde se imparte Educación Secundaria Obligatoria

En el curso 2017-2018, de los 843 centros que impartieron Educación Secundaria Obligatoria, 322 (el 38,2 %) eran de titularidad pública, 398 (el 47,2 %) privados concertados y 123 (el 14,6 %) privados sin concierto.

Durante el curso 2017-2018 843 centros impartían Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid. De ellos, 322 eran centros públicos (38,2 %), 398 centros privados con enseñanzas concertadas (47,2 %) y 123 centros privados sin concierto (14,6 %). La tabla adjunta a la figura B3.1.10 muestra la distribución de los centros donde se imparte Educación Secundaria Obligatoria por financiación de las enseñanzas y también por Dirección de Área Territorial. En cuanto a la distribución territorial, se observa que fue la DAT Madrid Este la que tuvo mayor porcentaje de centros públicos (63,3 %), seguida de la DAT Madrid Sur (56,2 %). La Dirección de Área Territorial con un porcentaje mayor de centros privados concertados donde se impartió Educación Secundaria Obligatoria fue Madrid Capital (64,0 %).

El análisis de la evolución del número de centros que impartieron Educación Secundaria Obligatoria entre los cursos

Figura B3.1.12 Evolución del número de centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2013 a 2018

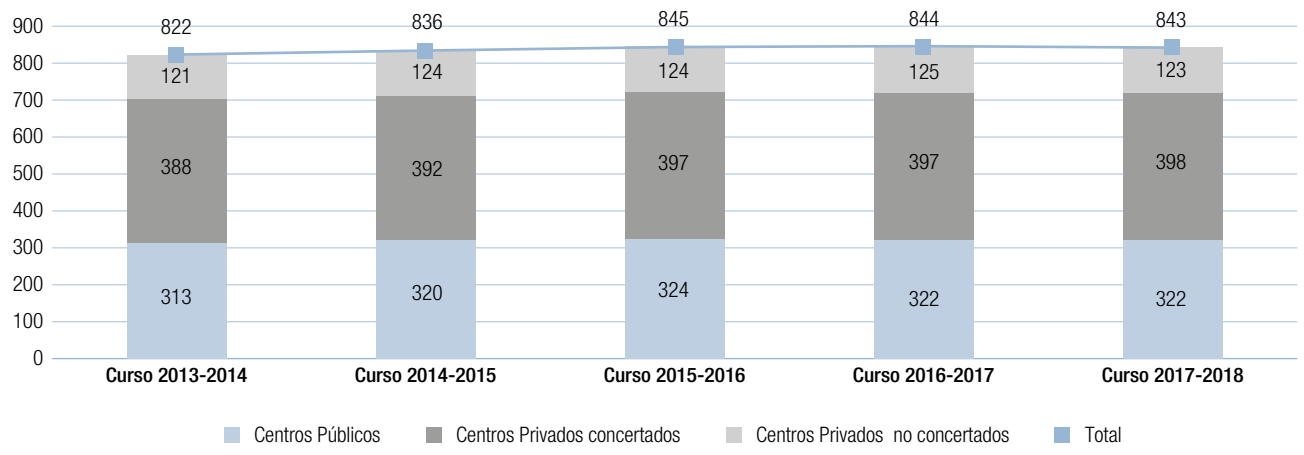

Tabla: Distribución de centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

2013-2014 y 2017-2018 revela un incremento de 21 sobre el número total, nueve públicos y doce privados, lo que significa, un aumento del 2,5 % en cinco años (figura B3.1.12 y tabla adjunta).

Centros donde se imparte Bachillerato

En el curso 2017-2018, el 43,7 % de los 653 centros que impartieron Bachillerato diurno fueron de titularidad pública, el 6,4 % fueron centros privados concertados y el 49,7 % centros privados sin concierto.

En el curso 2017-2018, un total de 653 centros impartieron Bachillerato en régimen diurno, de los que 284 eran centros públicos (43,7 %), 42 eran centros privados con concierto educativo con la modalidad de concierto singular (6,4 %), y 327 privados sin concierto (49,7 %). La modalidad de Bachillerato nocturno se impartió en 29 centros públicos. Por su parte, la modalidad de Bachillerato a distancia se impartió en un total de 13 centros públicos (véase la tabla adjunta a la figura B3.1.13).

Existen en la región 42 centros con enseñanzas concertadas para esta etapa educativa que corresponden a centros privados procedentes de las antiguas filiales de institutos de Bachillerato y de centros de Formación Profesional que tuvieron concierto. Estos centros, de titularidad privada, continúan ofreciendo sus enseñanzas en régimen de gratuidad. Por otra parte, 327 centros (49,7 %) conforman la oferta privada de Bachillerato sin concierto. Sin embargo, ha de señalarse que en buena parte de ellos coexisten estas enseñanzas privadas con las de Educación Secundaria Obligatoria en régimen de concierto.

El análisis de la evolución del número de centros de Bachillerato a lo largo de los cinco últimos cursos (ver figura B3.1.13) muestra una disminución de 1 centro que ofrecen gratuitamente el Bachillerato (centros públicos y privados concertados ya citados). Asimismo, se mantiene una tendencia al alza en el número de centros de Bachillerato privados sin concierto. Concretamente, desde el curso 2013-2014, 21 nuevos centros de este tipo se incorporan a la red, lo que representa un aumento del 5,2 % en el periodo considerado.

Figura B3.1.13 Evolución de la red de centros que imparten Bachillerato diurno por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2013 a 2018

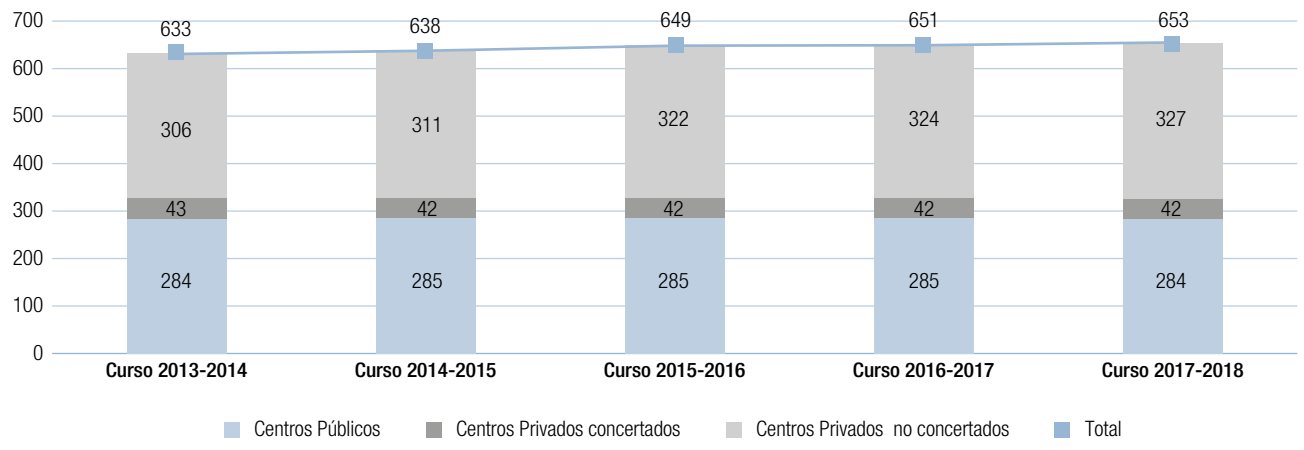

Tabla: Centros donde se imparte Bachillerato en régimen diurno, nocturno y a distancia, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Centros donde se imparten ciclos formativos de Formación Profesional

Durante el curso 2017-2018 el 67,3 % de los 160 centros que impartieron Formación Profesional Básica 108 eran de titularidad pública. En los ciclos formativos de grado medio en modo presencial, de un total de 223, los centros de titularidad pública suponían el 51,1 %, mientras que el 35,4 % eran centros privados sostenidos con fondos públicos. Asimismo, el 49,4 % de los 217 centros que impartieron ciclos formativos de Grado Superior en modo presencial eran de titularidad pública y el 50,6 % restante eran centros privados.

Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica[12]

Durante el curso 2014-2015 se comenzó a impartir la nueva Formación Profesional Básica (FPB), una novedad de la LOMCE que pretende sustituir a los antiguos PCPI de la LOE, pero con características diferentes y cuya superación permite la obtención de un título del sistema educativo con validez académica y profesional.

Este título de Formación Profesional Básica permite la progresión en el Sistema Educativo, el desempeño cualificado de una profesión y tiene los mismos efectos laborales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.

Tiene carácter gratuito y una duración de 2 años, 2.000 horas de formación teórico-prácticas, de las cuales 240 horas deberán desarrollarse en centros de trabajo. Será de oferta obligatoria, si bien su acceso está condicionado al previo cumplimiento de los requisitos indicados a continuación.

El acceso a la Formación Profesional Básica requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos 15 años o cumplirlos durante el año natural en curso y no superar los 17 años en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.

Figura B3.1.14 Evolución de la red de centros que imparten Formación Profesional Básica por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2014 a 2018

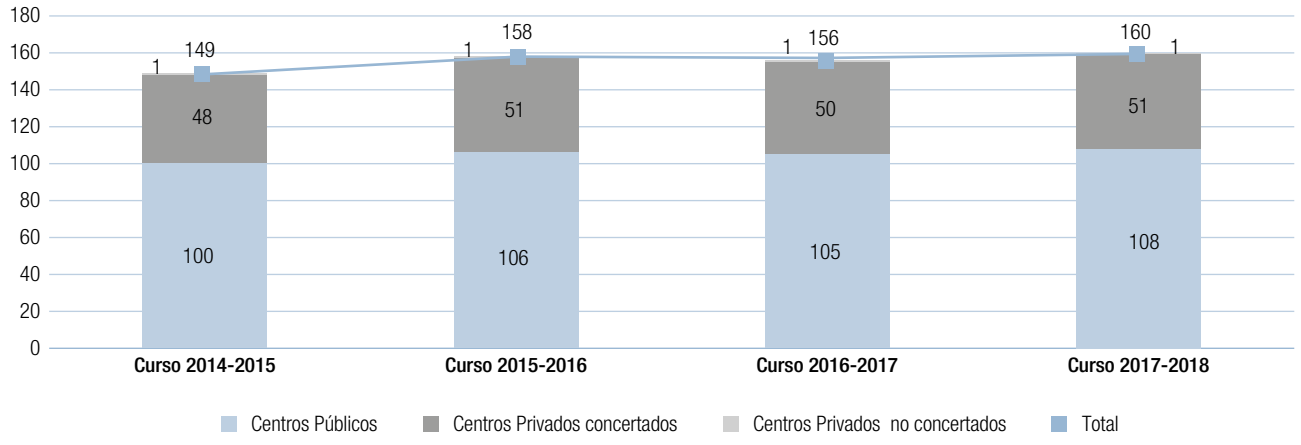

Tabla: Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

12 Para mayor información puede consultarse www.madrid.org/fp/

- Haber cursado el primer ciclo de ESO (hasta tercero de ESO inclusive) o, excepcionalmente, el segundo curso de la ESO.

- Haber sido propuesto por el equipo docente de ESO.

Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica durante un máximo de cuatro años.

En el curso 2017-2018, el cuarto de andadura de estas enseñanzas, en la Comunidad de Madrid hubo un total de 160 centros que impartieron estas enseñanzas, de los cuales 108 fueron públicos (67,4 %), 51 privados con concierto (32,3 %) y uno privado sin concierto. El mayor número de centros se encuentra en Madrid Capital, con 68, seguido por Madrid Sur, con 38 (ver tabla adjunta a la figura B3.1.14).

Entre el curso pasado y el presente hay tres centros públicos más impartiendo FP Básica, y otro más privado concertado (ver figura B3.1.14 y tabla adjunta).

Programas Profesionales

En el curso 2014-2015 comenzaron a impartirse los Programas Profesionales, que constituyen una oferta educativa de formación profesional dirigida a colectivos que precisan una atención específica derivada de circunstancias sociales o discapacidad física, psíquica o sensorial. Su finalidad es la de facilitar a estos jóvenes, que no han obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria, el acceso al mundo laboral a través de la adquisición de las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1, así como ampliar la formación general que favorezca el desarrollo personal, social y laboral.

Los Programas Profesionales incluyen los siguientes módulos profesionales:

- Módulos asociados a los bloques comunes «Comunicación y Sociedad I», en el que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales y el Módulo «Ciencias Aplicadas I», en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas.

- Módulos específicos para cada programa formativo asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- Módulo de Formación en Centros de Trabajo, que incluirá las unidades formativas «Prevención de Riesgos Laborales». Este módulo se desarrolla en las empresas o centros de trabajo y tiene como objetivo que los alumnos completen su formación en el propio entorno productivo.

Son requisitos para la incorporación a los Programas Profesionales: tener cumplidos dieciséis años en el momento de incorporación del alumno al programa, no haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ni un título de Formación Profesional, ni haber superado la Formación Profesional Básica, y la conformidad del alumno y de sus padres o representantes legales para la incorporación a los Programas Profesionales de modalidad general.

Con el fin de responder a las circunstancias específicas de los destinatarios de esta oferta formativa, los Programas Profesionales contemplan dos modalidades:

- General: dirigida a jóvenes que abandonaron el sistema educativo, se encuentren desescolarizados, en situación de marginación o riesgo de exclusión social y con dificultades para adaptarse al medio escolar o laboral. La duración de los Programas Profesionales de modalidad general es de al menos un curso académico y las enseñanzas se desarrollarán durante treinta horas semanales.

- Especial: para alumnos con necesidades educativas especiales. La duración de los Programas Profesionales de modalidad especial es dos cursos académicos y las enseñanzas se desarrollarán durante treinta horas semanales.

Quienes superen los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional obtendrán el certificado de profesionalidad de nivel 1 que corresponda. Quienes no lo hagan, podrán solicitar un certificado académico en el que consten los módulos profesionales superados, así como las unidades de competencia acreditadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Figura B3.1.15 Evolución de la red de centros que imparten Programas Profesionales por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2014 a 2018

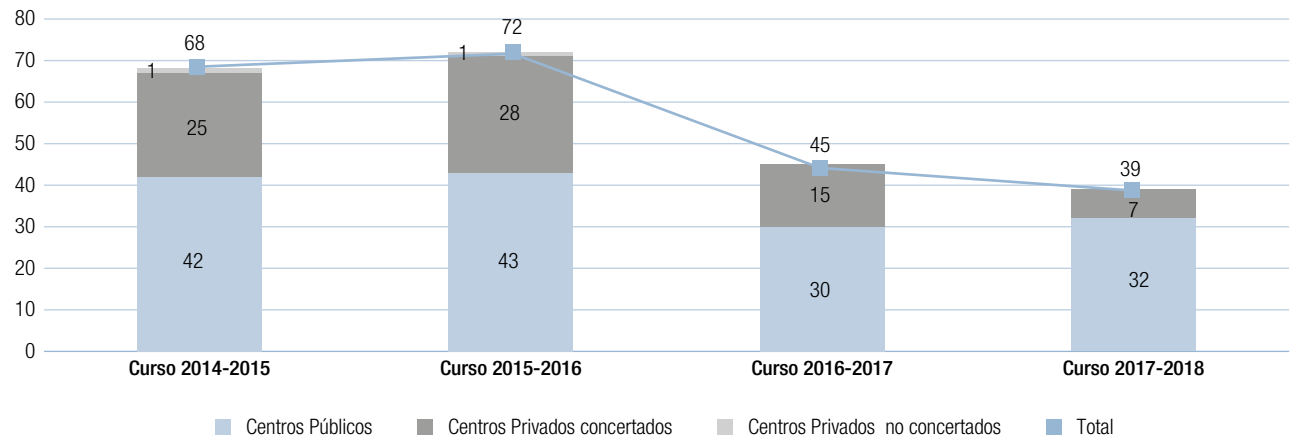

Tabla. Centros que imparten Programas Profesionales por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

En la tabla adjunta a la figura B3.1.15 vemos la distribución de estos nuevos programas por titularidad y Área Territorial. De los 39 que se imparten en total, el 82,1 % de los Programas Profesionales son de titularidad pública, mientras que el 17,9 % pertenecen a la privada concertada.

Ciclos formativos de Grado Medio

Durante el curso 2017-2018, 222 centros impartieron ciclos formativos de Grado Medio en modo presencial. De ellos, 112 (52 %) eran públicos y 110 (48 %) de titularidad privada. De

Figura B3.1.16 Evolución de la red de centros que imparten ciclos formativos de Grado Medio en modo presencial por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2013 a 2018

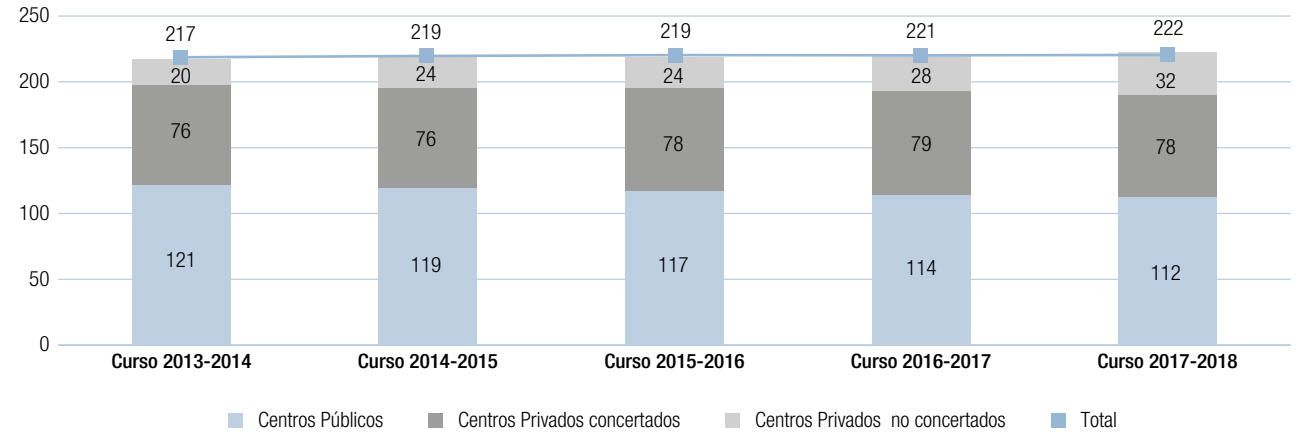

Tabla: Centros que imparten ciclos formativos de Grado Medio, en modo presencial y a distancia, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

estos últimos, 78 privados sostenidos con fondos públicos y 32 privados sin concierto (ver tabla adjunta a la figura B3.1.14).

La evolución entre los cursos 2013-2014 y 2017-2018 del número de centros públicos y privados que impartieron ciclos formativos de Grado Medio en modo presencial ha supuesto un aumento en total de 5 centros (12 privados más sin concierto y 2 privados más concertados, pero con una disminución de nueve públicos, como se puede ver en la figura B3.1.16 y su tabla adjunta.).

Ciclos formativos de Grado Superior

A lo largo de los cinco últimos cursos el número de centros que impartieron ciclos formativos de Grado Superior (presencial) se ha incrementado en dieciséis. Disminuye el número de centros públicos, de 118 a 105, se reducen en 41 los privados concertados, mientras que aumentan considerablemente los centros privados sin concierto de 39 a 109.

En el curso 2014-2015 se suprimen los conciertos educativos en este nivel de enseñanza como consecuencia de la decisión del gobierno de la Comunidad de Madrid, decisión anulada posteriormente por el Tribunal Supremo.

En la tabla adjunta a la gráfica se puede consultar el número de centros con ciclos formativos de Grado Superior por Dirección de Área Territorial.

Centros donde se imparte Educación para Personas Adultas

Durante el curso 2017-2018, un total de 105 centros de Educación de Personas Adultas impartieron Educación Secundaria específica para personas adultas, 90 en la modalidad presencial y 55 en la modalidad a distancia.

El número de centros que en el curso 2017-2018 impartieron Educación Secundaria para personas adultas, en las modalidades de presencial y a distancia, se recoge en la tabla adjunta a la figura B3.1.18. Los datos se presentan organizados según la titularidad de los centros y la Dirección de Área Territorial donde se ubican. Sobre el total de 90 centros que impartieron estas enseñanzas en la modalidad presencial, 84 son centros públicos y seis centros privados.

Figura B3.1.17 Evolución de la red de centros que imparten ciclos formativos de Grado Superior en modo presencial por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2013 a 2018

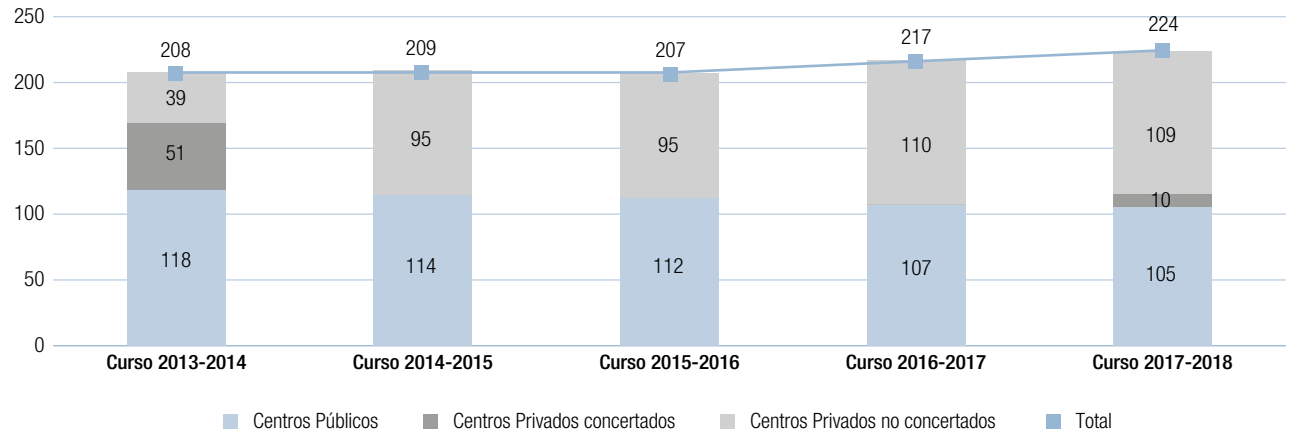

Tabla: Centros que imparten ciclos formativos de Grado Superior, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas, en modo presencial y a distancia. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura B3.1.18 Evolución de la red de centros que imparten Educación Secundaria para personas adultas en modo presencial por titularidad. Cursos 2013 a 2018

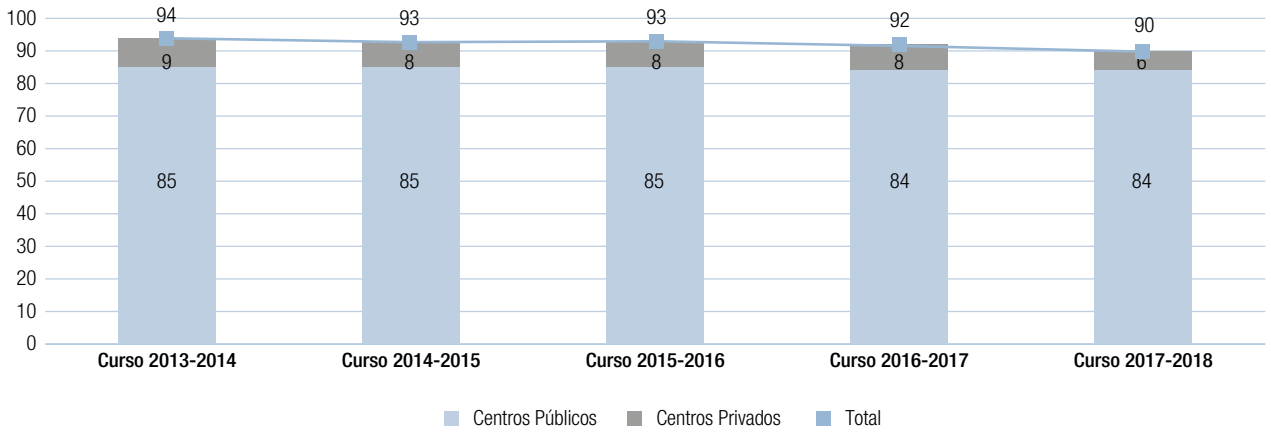

Tabla: Centros que imparte Educación Secundaria para personas adultas, en modo presencial y a distancia, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura B3.1.19 Evolución de la red de centros que imparten enseñanzas no regladas[13] para personas adultas de carácter profesional y de promoción sociocultural por titularidad de centro. Cursos 2013 a 2018

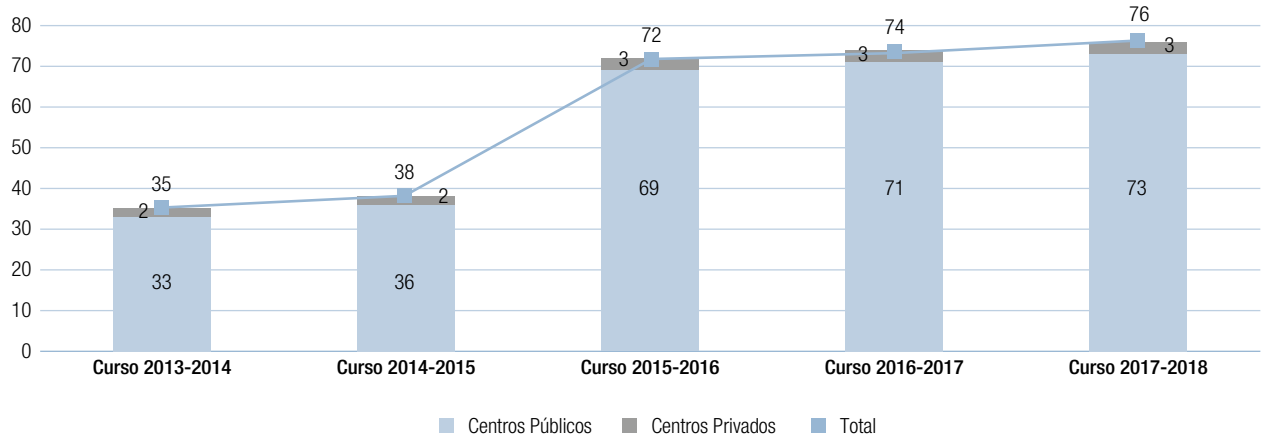

Tabla: Distribución de centros que imparten enseñanzas no regladas[14] para personas adultas de carácter profesional y de promoción sociocultural por Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

13 Se contabilizan como enseñanzas no regladas aquellas que no conducen a titulación, como español para inmigrantes, preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional y preparación de pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Del mismo modo se incluyen en las enseñanzas no regladas las denominadas de desarrollo personal (inglés e informática).

14 Se contabilizan como enseñanzas no regladas aquellas que no conducen a titulación, como español para inmigrantes, preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional y preparación de pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Del mismo modo se incluyen en las enseñanzas no regladas las denominadas de desarrollo personal (inglés e informática.

La tabla adjunta a la figura B3.1.19 presenta el número de centros de educación de personas adultas que impartieron enseñanzas no regladas de carácter profesional y de promoción sociocultural, distribuidos por Dirección de Área Territorial y titularidad. Un total de 76 centros, 73 públicos y tres privados, impartieron durante el curso 2017-2018 este otro tipo de enseñanzas para personas adultas.

Centros donde se imparten enseñanzas de Régimen Especial

Durante el curso 2017-2018 un total de 229 centros impartieron alguna modalidad, o varias, de enseñanzas de Régimen Especial —artísticas, deportivas y de idiomas—. De estos centros, el 26,7 % eran privados y el 73,3 % restante públicos.

En la tabla adjunta a la figura B3.1.20 se recoge el número de centros que impartieron las distintas enseñanzas denominadas genéricamente de Régimen Especial: enseñanzas artísticas (Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Artes Plásticas y Diseño, Música, Danza y Arte Dramático), enseñanzas deportivas y enseñanzas de idiomas. En dicha tabla los datos se han distribuido según la titularidad de cada centro y las diversas modalidades de enseñanzas. Como puede observarse se aprecia un claro predominio de la oferta pública frente a la privada en todas las modalidades y niveles, a excepción de las enseñanzas elementales de música y de las enseñanzas deportivas.

B3.2. Dotaciones, infraestructuras y equipamientos de los centros públicos

Dotaciones para gastos de funcionamiento en los centros públicos

En las escuelas infantiles de gestión directa de la Consejería de Educación, en el curso 2017-2018 se mantuvieron los módulos anuales para gastos de funcionamiento por unidad escolar y aumentaron los módulos por centro respecto del curso anterior.

Dentro de la partida de gastos para el funcionamiento de las escuelas infantiles, cuya gestión directa corre a cargo de la Consejería de Educación, se ha mantenido el módulo por «unidad escolar» de 8.636,25 euros. Los módulos asignados por centro aumentan 1.000 euros respecto al año anterior, tal y como se refleja en la tabla adjunta a la figura B3.2.1.

En los colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP) las partidas de «Gastos de funcionamiento» que asignó la Consejería de Educación, y que complementan aquellas que competen a los ayuntamientos, están destinadas principalmente a

Figura B3.1.20 Evolución del número modalidades de enseñanzas de Régimen Especial por titularidad de centro. Cursos 2013 a 2018

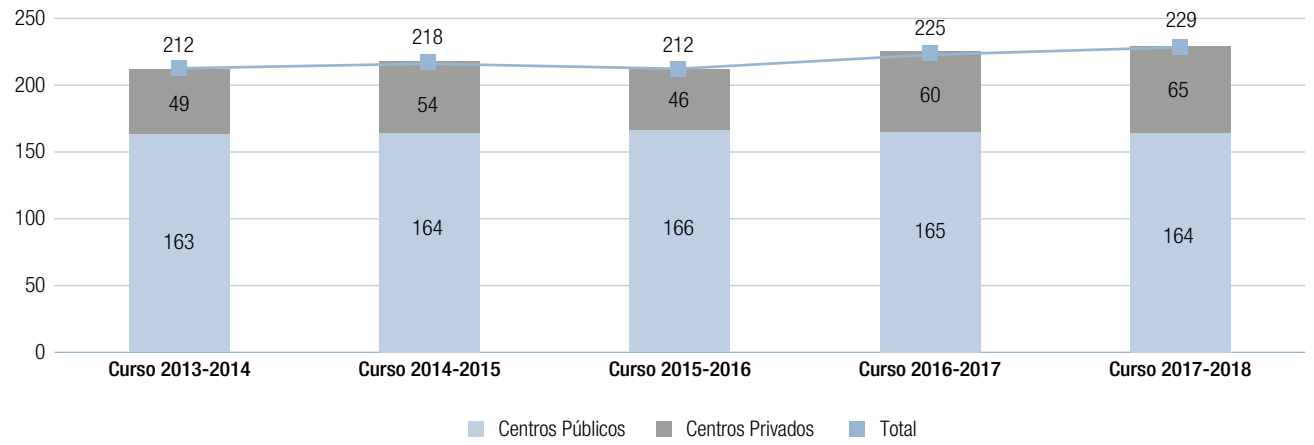

Tabla: Modalidades de enseñanzas de Régimen Especial y número de centros en las que se imparten, por titularidad de centro. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura B3.2.1 Evolución de los módulos anuales de gastos de funcionamiento, de centro, en Escuelas Infantiles de titularidad y gestión directa de la Comunidad de Madrid y colegios Educación Infantil y Primaria. Años 2014 a 2018

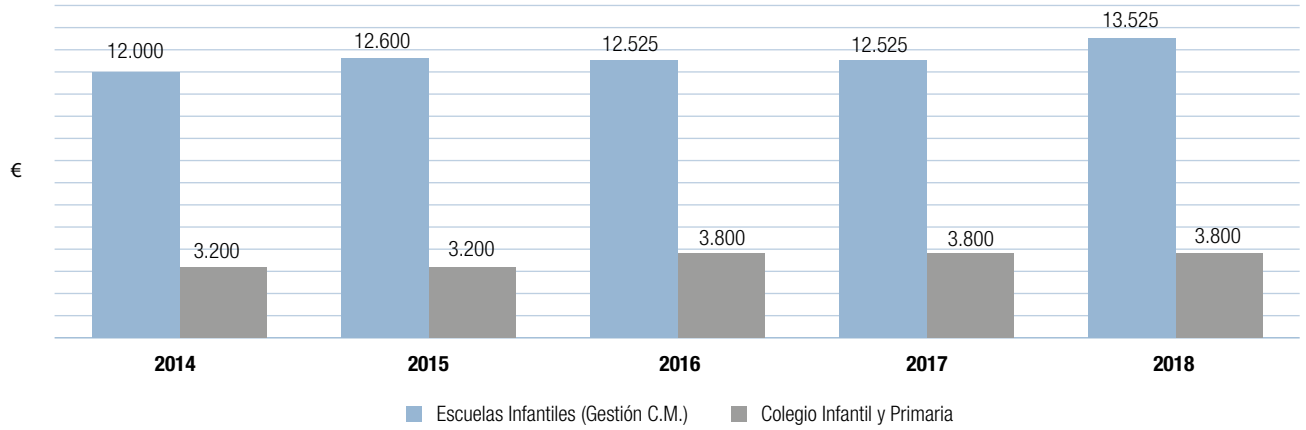

Tabla: Evolución de los módulos anuales de gastos de funcionamiento en Escuelas Infantiles de titularidad y gestión directa de la Comunidad de Madrid y colegios Educación Infantil y Primaria. Años 2013 a 2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

material didáctico, reprografía, material de reposición y otros conceptos.

En la figura B3.2.2 se muestra la evolución de los gastos de funcionamiento desde el año 2014 al año 2018 de los institutos de Educación Secundaria y de los institutos específicos de Formación Profesional. Se produce un aumento en estos gastos del 13,8 % en estos últimos cinco años y del 1,7 % si lo comparamos con el año anterior 2017. La tabla adjunta a la figura B3.2.2 recoge el importe asignado a los diferentes módulos de funcionamiento, limpieza y vigilancia en los institutos y centros de Formación Profesional, destacando el aumento significativo

Figura B3.2.2 Evolución de la distribución anual de los gastos de funcionamiento en institutos de Educación Secundaria e institutos específicos de Formación Profesional. Años 2014 a 2018

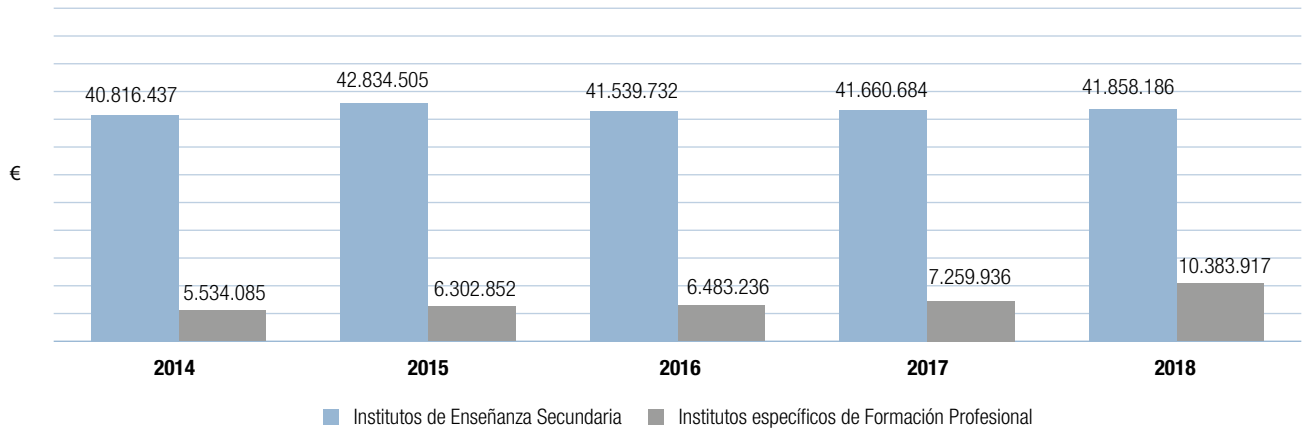

Tabla: Evolución de la distribución anual de los gastos de funcionamiento en institutos de Educación Secundaria e institutos específicos de Formación Profesional. Años 2014 a 2018

Fuente: Dirección General de Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación e Investigación.

de los gasto de funcionamiento en los centros de Formación Profesional respecto al curso anterior.

Obras y equipamientos en los centros públicos

El presupuesto de obras y equipamientos en centros públicos ha aumentado un 47,6 % entre 2014 y 2018. En el año 2018 el aumento fue del 53,1 % con respecto al ejercicio anterior, tal y como se deduce de los datos contenidos en la figura B3.2.3 y la tabla adjunta donde aparecen dicho gasto por enseñanzas. El crecimiento de este último año viene de la mano de la Educación Infantil y Primaria, con un aumento del 65 %, y de la Educación Secundaria, con un 63 %. Sin embargo, decrecen la educación Especial, Artísticas y Ayuda al profesorado (56 %).

Figura B3.2.3 Evolución del gasto en obras y equipamientos en centros públicos por tipos de enseñanzas. Años 2014 a 2018

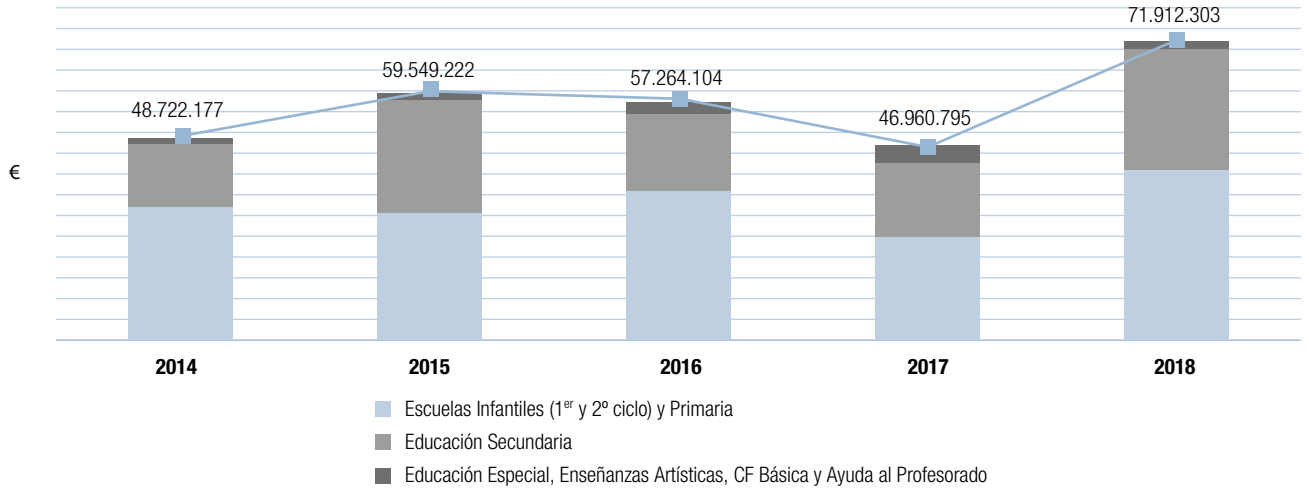

Tabla: Evolución del gasto en obras y equipamientos en centros públicos por tipos de enseñanzas. Años 2014 a 2018

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación e Investigación.

Figura B3.2.4 Evolución del gasto en obras y equipamientos en centros públicos por concepto. Años 2014 a 2018

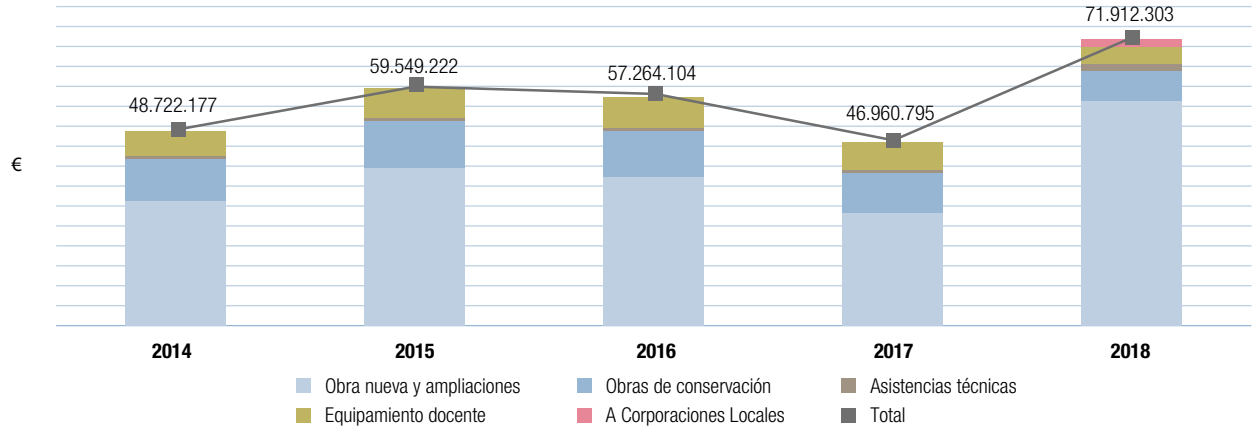

Tabla: Evolución del gasto en obras y equipamientos en centros públicos por concepto. Años 2014 a 2018

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación e Investigación.

En la figura B3.2.4 y su tabla adjunta recogen la distribución del gasto por concepto. En los últimos cinco años disminuye la partida destinada a obras de conservación (27 %) y equipamiento docente (32 %) y aumenta un 80 % la obra nueva y un 110 % ampliación y asistencias técnicas. Si tenemos en cuenta la variación con respecto al curso anterior, disminuye la partida destinada a obras de conservación un 25 % y a equipamiento docente un 38 %, y aumenta un 93 % la obra nueva y ampliación y 152 % la de asistencias técnicas.

B3.3. Dotaciones, infraestructuras y equipamientos en los centros de titularidad privada

Dotaciones públicas para «Otros gastos» en los centros privados concertados

Las dotaciones públicas anuales en el año 2018 para gastos de funcionamiento de las unidades escolares y programas de la enseñanza privada concertada continúan invariables desde el año 2011, con excepción de las cantidades destinadas a los PCPI, que desaparecen, y de la nueva asignación para los Programas Profesionales, además de los cambios en Bachillerato.

En la Ley de Presupuestos Generales de 2018 de la Comunidad de Madrid se determinó la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros privados concertados con el fin de hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas objeto de concierto. A efectos de la distribución de la cuantía global, se establece el importe anual del módulo económico por unidad escolar y el desglose de este según los diferentes niveles y modalidades educativas, que se reparte entre tres capítulos correspondientes a *«Salarios de personal docente»* (incluidas cargas sociales), *«Gastos variables»* y *«Otros gastos»*.

Las cantidades asignadas a la partida de *«Otros gastos»* comprenden las de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento, así como las cantidades que corresponden a la reposición de inversiones reales. Asimismo, dentro de este concepto se incluyen las retribuciones de los directores, correspondientes al ejercicio de la función directiva no docente (artículo 54 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación). También comprende las compensaciones económicas y profesionales correspondientes al desempeño de otras funciones directivas que los centros determinen en función de su autonomía organizativa (artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

En virtud de lo anterior, corresponden al capítulo 4 del Presupuesto de 2018 las dotaciones públicas anuales para gastos de funcionamiento de las unidades escolares y programas de los centros concertados. Estas dotaciones incluyen, además de los gastos de mantenimiento, material didáctico, suministros, reposiciones de material, servicios públicos, etc., similares a los gastos de funcionamiento de los centros públicos, otros gastos específicos de los centros privados concertados, tales como nóminas del personal de administración, del personal de control y seguridad, servicios diversos y nóminas del personal directivo.

En la figura B3.3.1 se recogen los importes anuales por unidad escolar asignados en el ejercicio económico de 2018 para el funcionamiento de los centros privados concertados correspondientes al capítulo «Otros gastos». En la tabla adjunta a la figura B3.3.1 se muestra su evolución en el periodo comprendido entre 2014 y 2018 en las diferentes etapas educativas sujetas a concierto. Después de permanecer congelada la dotación desde el año 2011, en el año 2018 ésta aumentó un 3 %, con excepción de las cantidades destinadas a la etapa de Bachillerato, que aumentó un 4 % respecto al año 2014 y disminuyó un 8 % respecto al curso 2017. Las dotaciones asignadas para la atención de alumnos con necesidades educativas específicas en centros ordinarios crecen un 3 %. A partir del año 2012 se dotan asignaciones presupuestarias destinadas a apoyos de integración. En el año 2018 se produce un aumento de un 3 % de la dotación para los apoyos de integración y de compensación educativa en Educación Infantil, en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria, el mismo porcentaje en el que aumentan las asignaciones a las Aulas de Compensación Educativa en ESO.

Figura B3.3.1 Importes anuales por unidad escolar o programa en distintos niveles educativos para el funcionamiento de los centros privados concertados, correspondiente al capítulo «Otros gastos». Año 2018

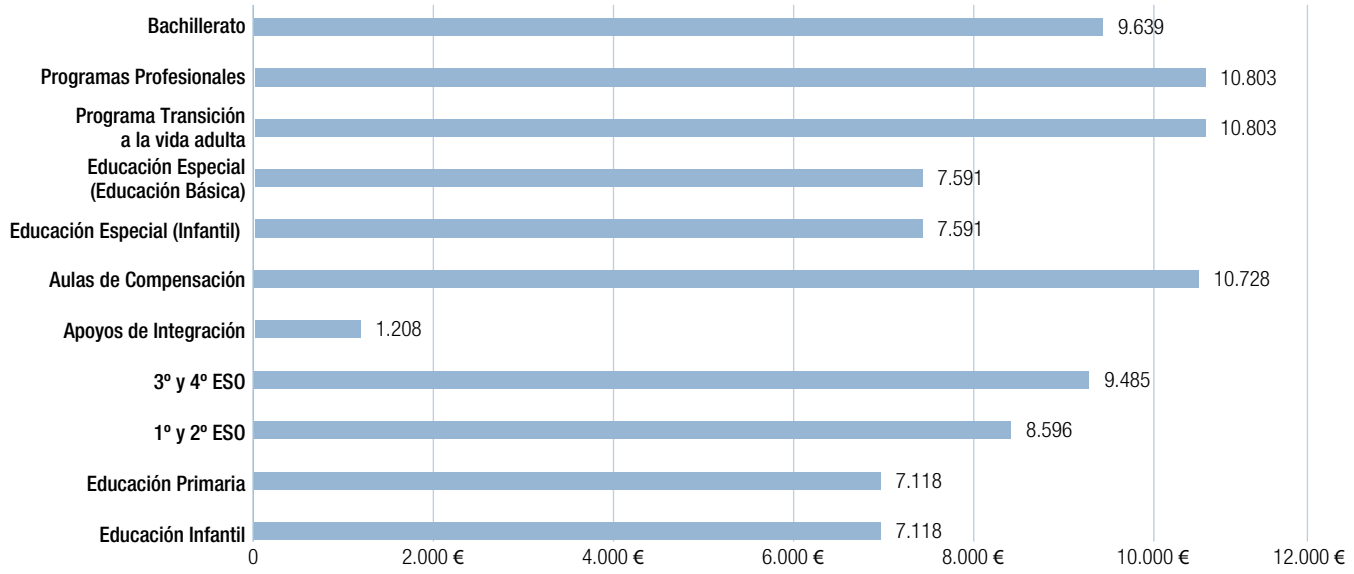

Tabla: Evolución de los importes anuales por unidad escolar o programa en los distintos niveles educativos para el funcionamiento de los centros privados concertados, correspondiente al capítulo «Otros gastos». Años 2014 a 2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación y Anexo III de la Ley de Presupuestos Generales 2018 de la Comunidad de Madrid.

Infraestructuras y equipamientos en los centros de titularidad privada

El gasto del conjunto de los centros de titularidad privada de la Comunidad de Madrid en infraestructuras y equipamientos ascendió 157,9 millones de euros en el curso 2017-2018, el más alto entre las comunidades y ciudades autónomas españolas. El gasto medio por alumno de la enseñanza de titularidad privada por este mismo concepto fue de 244 euros en el mismo curso.

El concepto de «Gastos de capital» —que se contempla en la *Encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada. Curso 2014-2015*, realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y actualizada para el curso 2017-2018— permite conocer el gasto de los centros de titularidad privada de la Comunidad de Madrid realizado en infraestructuras y equipamientos. En dicho concepto se incluyen, entre otros, el importe de las edificaciones nuevas con sus terrenos y sus equipamientos, la construcción de instalaciones académicas, deportivas, lúdicas o culturales equipadas (polideportivos, campos de deporte, piscinas, bibliotecas, auditorios, etc.), instalaciones técnicas (talleres para enseñanzas de Formación Profesional, laboratorios, etc.) y todo el material considerado inventariales (mobiliario, material didáctico y deportivo, redes y equipos informáticos, medios audiovisuales, maquinarias de transporte, libros, materiales y equipos ofimáticos, etc.).

Igualmente se imputan al concepto de gastos de capital de los centros de titularidad privada los relativos a la ampliación y reposición de instalaciones y equipamientos, así como los de adquisición de aplicaciones informáticas, ofimáticas o didácticas bajo licencia, dado el carácter de infraestructura o de herramientas básicas que dichas aplicaciones poseen para un funcionamiento eficiente de los centros. Quedan excluidos los gastos corrientes de reparación y mantenimiento.

En este mismo epígrafe del Informe se analizan también los ingresos de capital de los centros de titularidad privada referidos a los cursos 2016-2017 y 2017-2018. Este concepto inclu-

ye todos los ingresos que han percibido dichos centros, para la obtención de las infraestructuras, dotaciones y equipamientos antes referidos o por la venta de dichos bienes. Se consideran también en este capítulo las subvenciones y donaciones, sean de procedencia pública o privada.

El Instituto Nacional de Estadística actualiza los valores de los años 2014-2015 al curso escolar 2017-2018 teniendo en cuenta el IPC general de cada comunidad autónoma y las variaciones de alumnos producidas en cada uno de los cursos respecto del año 2014-2015.

En la figura B3.3.2 se presenta el porcentaje de gastos e ingresos de capital de los centros de titularidad privada en los cursos 2016-2017 y 2017-2018, por comunidades y ciudades autónomas.

Asimismo, en la tabla adjunta a la figura B3.3.2 se recogen los gastos e ingresos de capital, expresados en valores absolutos, de los centros de titularidad privada en los cursos 2016-2017 y 2017-2018. Esto refleja el valor relativo de dichos gastos y hace posible la comparación, en condiciones homogéneas, entre comunidades y ciudades autónomas que tienen importantes diferencias en cuanto al número de alumnos escolarizados en centros de titularidad privada.

La figura B3.3.3 recoge la diferencia entre los gastos e ingresos de capital en valores medios por alumno, expresados en valores absolutos, en los cursos 2016-2017 y 2017-2018, por comunidades y ciudades autónomas.

En la tabla adjunta a la figura B3.3.3 se recogen los gastos e ingresos de capital en valores medios por alumno, expresados en euros, en los centros de titularidad privada en los cursos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, por comunidades y ciudades autónomas.

Figura B3.3.2 Porcentaje del gasto que se cubre a partir de los ingresos de capital (dotaciones, infraestructuras y equipamientos) en el conjunto de los centros de titularidad privada, concertada y sin concierto, de enseñanza no universitaria. Comunidades autónomas. Curso 2017-2018

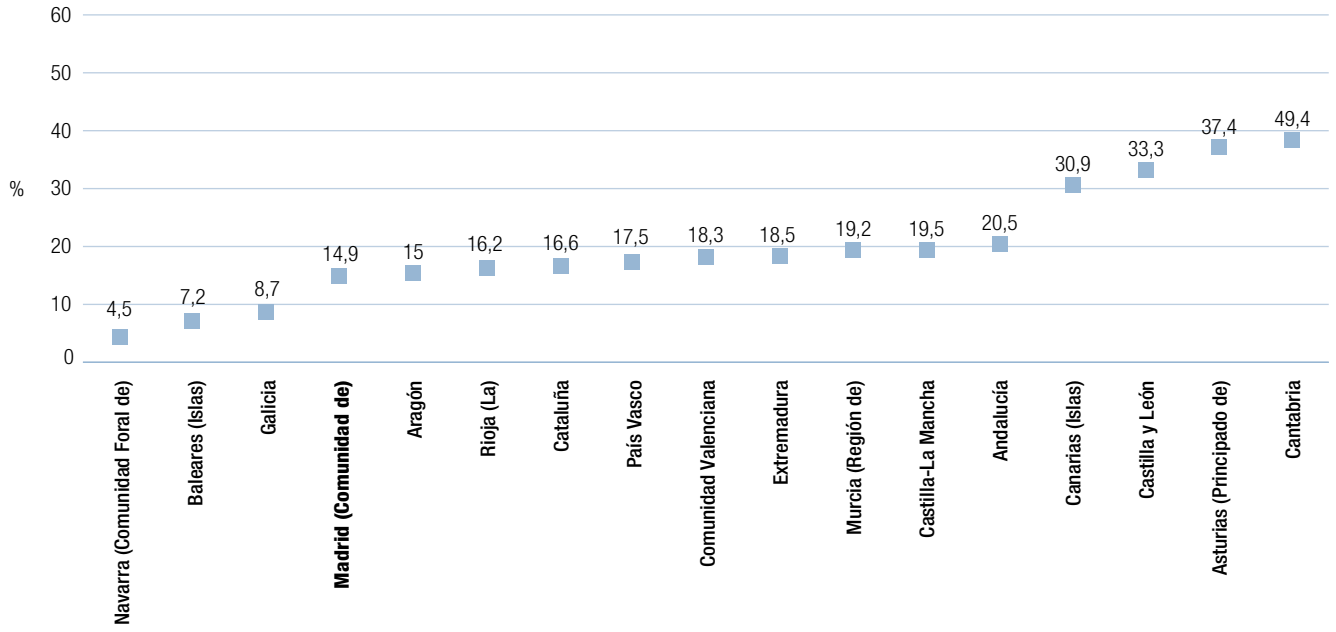

Tabla: Gastos e ingresos de capital (dotaciones, infraestructuras y equipamientos) en el conjunto de los centros de titularidad privada, concertada y sin concierto, de enseñanza no universitaria. Comunidades autónomas. Curso 2015 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la «Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística.

Figura B3.3.3 Diferencia entre gastos e ingresos de capital (dotaciones, infraestructuras y equipamientos) medios por alumno en el conjunto de los centros de titularidad privada de enseñanza no universitaria. Comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Curso 2017-2018

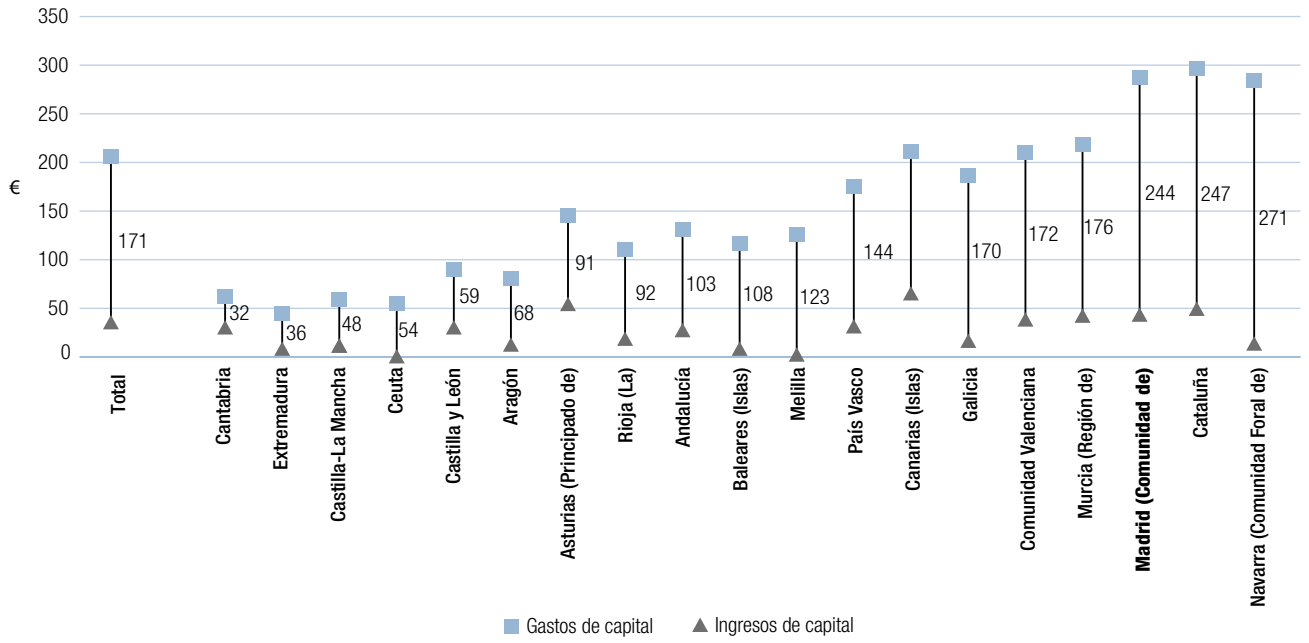

Tabla: Gastos e ingresos de capital (dotaciones, infraestructuras y equipamientos) medios por alumno en el conjunto de los centros de titularidad privada de enseñanza no universitaria. Comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Cursos 2015 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la «Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística.

Cataluña es la región con mayor gasto por alumnos (296 euros), seguida por la Comunidad de Madrid (287euros) y de Navarra, que se sitúa en la tercera posición en nivel de gastos de capital por alumno (284 euros). Si observamos la diferencia entre los gastos y los ingresos de capital medios por alumno, Navarra ocuparía el primer lugar.

Si bien los gastos de capital mantienen una cierta relación con el peso que tiene la enseñanza privada y privada concertada en cada comunidad y ciudad autónoma, al tratarse de datos relativos a un solo curso académico, también toman en consideración —junto con los gastos ordinarios que se repiten aproximadamente cada año— los gastos excepcionales, como los derivados de nuevas edificaciones, reformas o ampliaciones, que pueden elevar significativamente este indicador de gasto en un año determinado.

Enlaces de interés:

Datos y cifras 2017/18

Datos y cifras 2018/19

B4. Los recursos humanos

En este apartado se presenta la información relativa al personal docente y no docente (personal de administración y servicios) que trabajó en los centros de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Madrid, tanto de titularidad pública como de titularidad privada[15], durante el curso 2017-2018 y se analiza su evolución en los últimos cursos académicos. Para ello, se contemplan varios factores: tipo de enseñanzas y niveles educativos impartidos, titularidad de los centros, edad y sexo del profesorado, así como número de jubilaciones.

15 Los datos relativos a los recursos humanos en centros de titularidad privada se refieren a todos aquellos cuya titularidad no corresponde a la Administración (educativa o no educativa), independientemente de si imparten o no enseñanzas concertadas.

Figura B4.1.1 Evolución del número de profesores por titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018

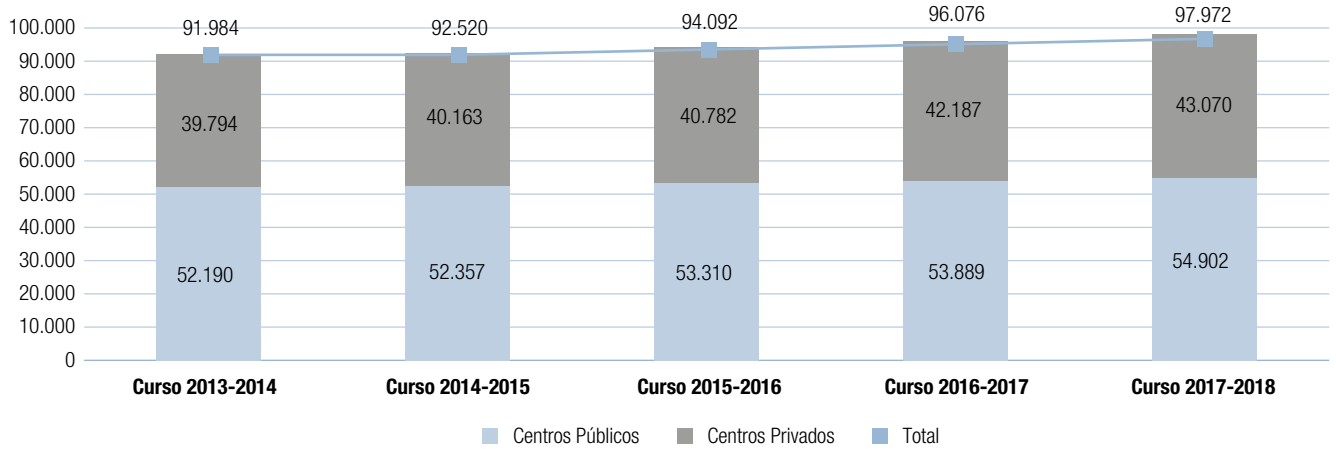

Tabla: Profesorado por tipo de enseñanza y titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

B4.1. El profesorado en los centros educativos de la Comunidad de Madrid

Una visión de conjunto

Durante el curso 2017-2018 un total de 97.972[16] profesores de enseñanza no universitaria trabajaron en la Comunidad de Madrid. De ellos, más de la mitad lo hizo en centros públicos (56,7 %) y el resto en centros de titularidad privada (43,3 %), tanto con enseñanzas concertadas como no concertadas. La mayoría de los profesores (94,0 %) impartió enseñanzas de Régimen General.

Los profesores tienen un lugar preponderante dentro del sistema educativo. La calidad del profesorado constituye un factor de excelencia. Según los estudios realizados a nivel internacional, hasta un 30 % de los resultados académicos dependen del trabajo del profesor[17]. Por ello, los factores que afectan a su desenvolvimiento y desarrollo profesional son determinantes. La formación inicial y permanente de los docentes y su motivación ante el trabajo son factores que condicionan la excelencia en el desempeño de su función y, en gran medida, la calidad del sistema educativo.

En este capítulo es posible optar entre dos formas de presentar los datos de los profesores: basados en el tipo de enseñanza que imparten o basados en el tipo de centro donde realizan su trabajo. Aunque otras publicaciones, como «Datos y cifras de la Educación» eligen la presentación basada en el primer criterio, para esta publicación se ha optado por el segundo, ya que es el que nos parece más pertinente desde el punto de vista educativo.

La tabla adjunta a la figura B4.1.1 muestra el conjunto de profesores que durante los cursos 2013-2014, al 2017-2018 ejercieron la docencia en la Comunidad de Madrid en centros de educación no universitaria[18]. En la mencionada tabla se

16 Estas son las categorías que se tienen en cuenta para contabilizar el profesorado:
Maestros, Profesores de Educación Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Personal laboral docente, Prof Música y Artes Escénicas, Profesor de Religión, Técnico Superior E.Infantil, Titulado Medio (Laboral), Cate. Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos de EOI, Maestros taller Artes Plásticas y Diseño, Prof Artes Plásticas y Diseño, Prof E.O. Idiomas, Profesor contratado laboral y Técnico Deportivo Superior.

17 Hattie, J., Visible Learning: A Synthesis of over 800 Meta-Analyses relating to achievement, Routledge, New York, 2009.

18 Los datos incluyen tanto profesores con dedicación completa como con dedicación parcial, que se contabilizan como personas distintas. Se evita la doble contabilidad de un profesor en situación de baja y del profesorado que lo sustituye, así como del personal itinerante que atiende a alumnos de varios centros.

desagregan los datos atendiendo, por curso, a enseñanzas de Régimen General, Régimen Especial, Educación de Adultos y enseñanzas no regladas de Música y/o Danza.

Como se puede observar, predomina su presencia en el sector público (56,7 %) en comparación con el sector privado (43,3 %). Esta diferencia porcentual se acentúa en el caso de las enseñanzas de Régimen Especial (el 67,7 % en el sector público en comparación con el 32,3 % en el sector privado) o en la Educación de Personas Adultas (96,2 % en el sector público frente al 3,8 % en el sector privado). Por otra parte, se advierte el importante peso estadístico del profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General (94,0 %) frente al profesorado que lo hace en el resto de enseñanzas.

En la figura B4.1.1 se representan solo los datos totales en cuanto a número de profesores, titularidad del centro y su evolución del curso 2013-2104 al curso 2017-2018.

Profesorado en enseñanzas de Régimen General

La figura B4.1.2 muestra la distribución de los 92.122 profesores que impartieron enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid en el curso 2017-2018. Los datos de los profesores que imparten enseñanzas de Régimen General incluyen los de actuaciones de Programas Profesionales fuera de centros y los de las UFIL y los profesores de centros integrados.

El 54,38 % (50.096) trabajaban en la enseñanza pública, mientras que el 45,62 % (42.026) trabajaba en la enseñanza privada.

Por tipo de enseñanzas, la que acumula un mayor número de docentes es la de Infantil y Primaria, con 51.712, de los cuales 28.277 (el 54,68 %) trabajaban en la enseñanza pública y 23.435 (el 45,32 %) trabajaban en la privada. La siguiente categoría con más docentes es la Educación Secundaria, Bachillerato y FP, con 36.562 docentes repartidos en la entre la enseñanza pública (20.560, un 56,28 %) y la privada (15.982, un 43,72 %).

La desagregación del número de profesores entre las enseñanzas concertadas y no concertadas por enseñanzas que imparten encuentra como dificultad la existencia de profesores que tienen dividida su dedicación docente en ambos tipos de enseñanzas, por lo que son profesores de enseñanza privada concertada y de enseñanza privada no concertada. La figura B4.1.3 recoge el número de horas concertadas semanales en el curso 2017-2018 en distintas etapas educativas, lo que permite aproximarse al conocimiento de la magnitud del profesorado que imparte estas enseñanzas y su comparación con las enseñanzas privadas no concertadas. En la tabla adjunta a la

Figura B4.1.2 Profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanzas y titularidad del centro. Curso 2017-2018

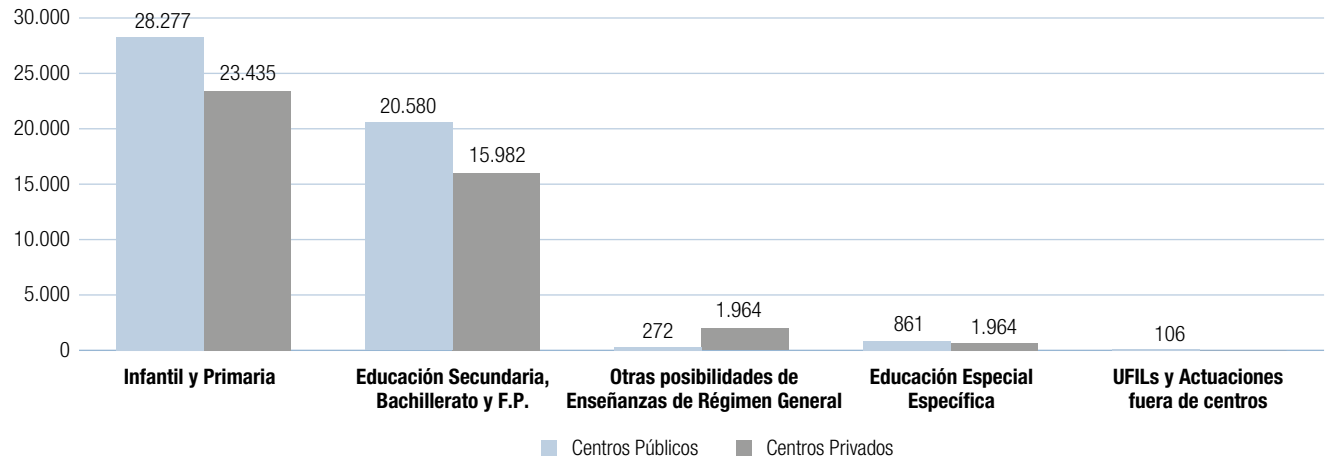

Tabla: Profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanzas y titularidad del centro. Cursos 2015 a 2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura B4.1.3 Horas concertadas del profesorado en la Comunidad de Madrid por etapa educativa. Curso 2016-2017

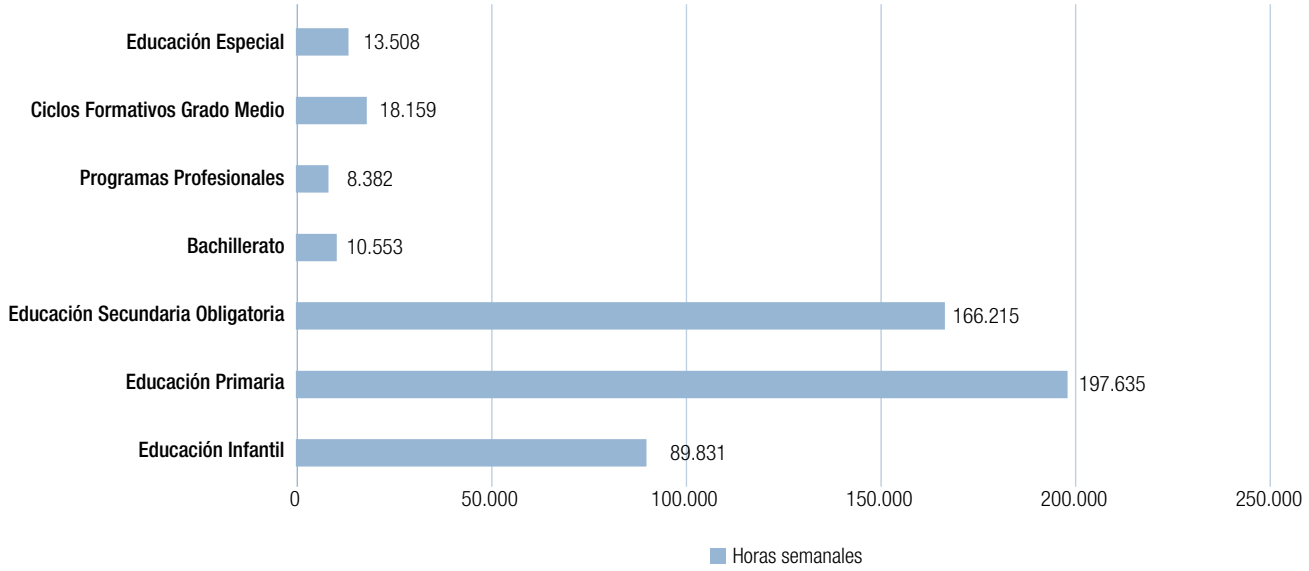

Tabla: Horas concertadas del profesorado por etapa educativa. Comunidad de Madrid. Curso 2015 a 2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

figura podemos observar los datos del 2015 a 2018 incluyendo las horas semanales y la segunda columna de la tabla recoge en número de cupos de profesores, a raíz de 25 horas semanales, que se concertaron por etapas educativas y enseñanzas.

A efectos estadísticos, el profesorado de enseñanzas de Régimen General se clasifica en dos grupos:

- Profesores que imparten enseñanza en dos o más niveles educativos.
- Profesores que imparten enseñanza en un único nivel educativo.

El 75,3 % de los profesores que impartieron enseñanzas de Régimen General en el curso 2017-2018 lo hicieron en un único nivel educativo y el 24,7 % en dos o más niveles educativos.

Profesorado que impartió enseñanzas de dos o más niveles educativos

En la tabla adjunta a la figura B4.1.4 se muestra la distribución del grupo de profesores que impartieron enseñanzas de Régimen General en dos o más etapas educativas. En dicha tabla se desagrega la información por etapas y modalidades de enseñanza que se imparten simultáneamente, por Dirección de Área Territorial y por titularidad de los centros.

En la figura B4.1.4 se representan solamente los datos totales por curso, del 2013 al 2018, y por titularidad del centro.

El análisis de los datos presentados nos permite decir que el 24,7 % del total del profesorado que impartía enseñanzas de Régimen General trabajó en dos o más etapas educativas. De ellos, el 56,1 % lo hizo en centros públicos (12.766) y el 43,9 % restante en centros privados (9.982). En estos últimos cinco cursos considerados ha habido un aumento del 9,1 % en el número de profesores que imparte enseñanza en dos o más niveles. En el caso de la diferencia con el curso 2016-2017 observamos un aumento del 4,1 % en centros privados, un descenso de tres décimas en el público, lo que significa un aumento total del 1,6 %

Las etapas educativas en las que más se repite esta circunstancia son Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Así, 13.610 profesores de centros públicos o privados impartieron docencia en ambas etapas, lo que supone un 60 % del profesorado. En las etapas de Educación Infantil y Primaria

Figura B4.1.4 Evolución del profesorado que impartió enseñanzas de Régimen General en dos o más niveles educativos por tipo de enseñanza por titularidad del centro. Cursos 2013 a2018

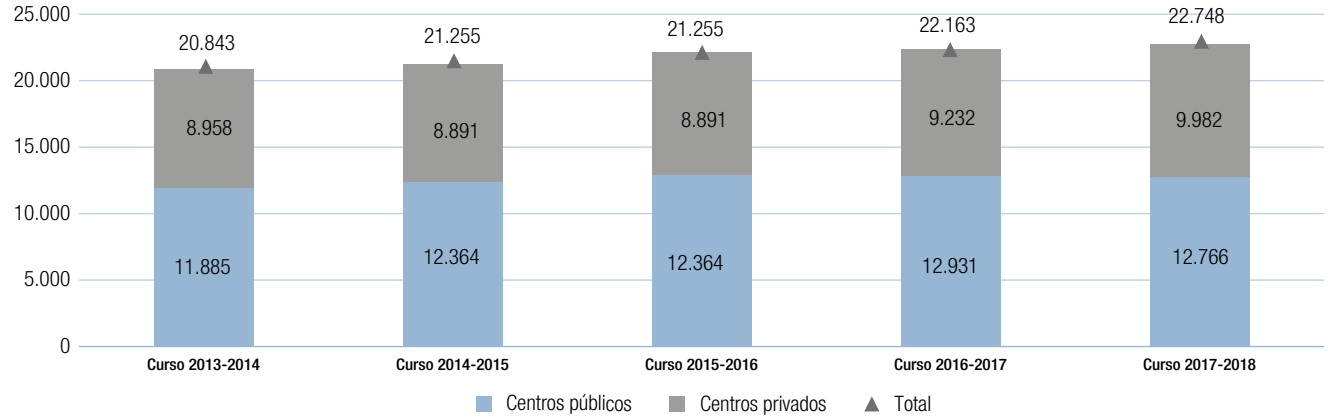

Tabla: Profesorado que impartió enseñanzas de Régimen General en dos o más niveles educativos por tipo de enseñanza, Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

el número de profesores de centros públicos o privados que trabajaron en las dos etapas fue de 5.637 (25,0 %), es decir, aproximadamente algo menos de la mitad de los que compartían ESO y Bachillerato. Asimismo, un total de 948 profesores de centros privados compartieron la impartición de docencia tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria.

Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Infantil

En cuanto al número de profesores que desempeñaron sus funciones exclusivamente en Educación Infantil (primer o segundo ciclo), se observa un equilibrio en las cifras totales entre el profesorado de centros públicos y el de centros priva-

Figura B4.1.5 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Infantil por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018

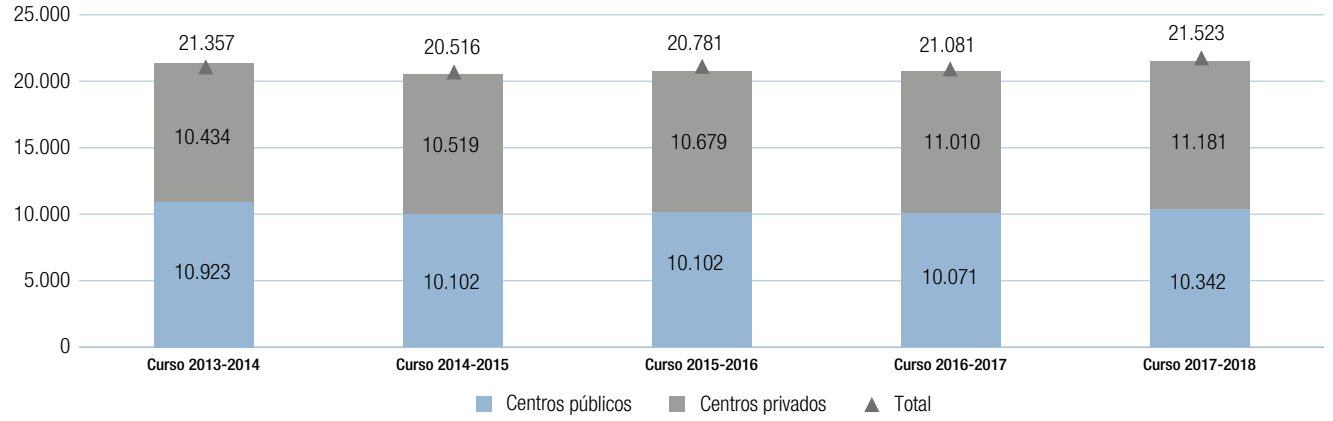

Tabla: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Infantil por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

dos (véase tabla adjunta a la figura B4.1.5). Así, de un total de 21.523 profesores, el 48,1 % trabajó en centros públicos y el 51,9 % restante en centros privados.

Se observa que en la DAT Madrid Capital y en la DAT Madrid Oeste predominan los profesores de Educación Infantil en centros privados, mientras que en la DAT Madrid Sur y la DAT Madrid Este se percibe lo contrario. En la DAT Madrid Norte prevalecen los profesores de Educación Infantil en centros públicos, si bien esta diferencia aparece atenuada con respecto a las otras DAT. (Tabla adjunta a la figura B4.1.5)

Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Primaria

El número de profesores que desempeñaron sus funciones en Educación Primaria a tiempo completo durante el curso 2017-2018 ascendió a 24.552, de los cuales el 55,5 % trabajaba en centros públicos y el 44,5 % restante en centros privados. La tabla adjunta a la figura B4.1.6 muestra los datos del total de la Comunidad, así como su distribución por Dirección de Área Territorial.

Como se observa en la citada tabla adjunta a la figura, en la DAT Madrid Capital el número de profesores de Educación Primaria de los centros privados es mayor que el de los públicos (60,9 % frente al 39,1 %), mientras que el número está prácticamente equilibrado en la DAT Madrid Oeste. En el resto de Direcciones de Área Territorial hay más profesores de Educación Primaria en los centros públicos que en los privados. Destacan a este respecto la DAT Madrid Este con un 77,8 %, y la DAT Madrid Sur con un 73 %.

Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria

En la tabla adjunta a la figura B4.1.7 se muestra el número de profesores de Educación Secundaria Obligatoria que durante el curso 2017-2018 desempeñaron sus funciones a tiempo completas en esa etapa educativa. Los datos aparecen desagregados por Dirección de Área Territorial y titularidad de centro. De un total de 13.363 profesores de Educación Secundaria Obligatoria, el 55,5 % ejerció docencia en el sector público y el 44,5 % restante en el sector privado. De nuevo, la DAT Madrid Capital contó con más profesores adscritos a centros privados que a centros públicos. La DAT Madrid Oeste mantiene un cierto equilibrio en el profesorado de los dos tipos de centros. Por su parte, en las DAT Madrid Este, Madrid Norte y Madrid Sur el número de profesores fue superior en los centros públicos (79,8 %, 68,5 % y 73,9 %, respectivamente).

Figura B4.1.6 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Primaria por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018

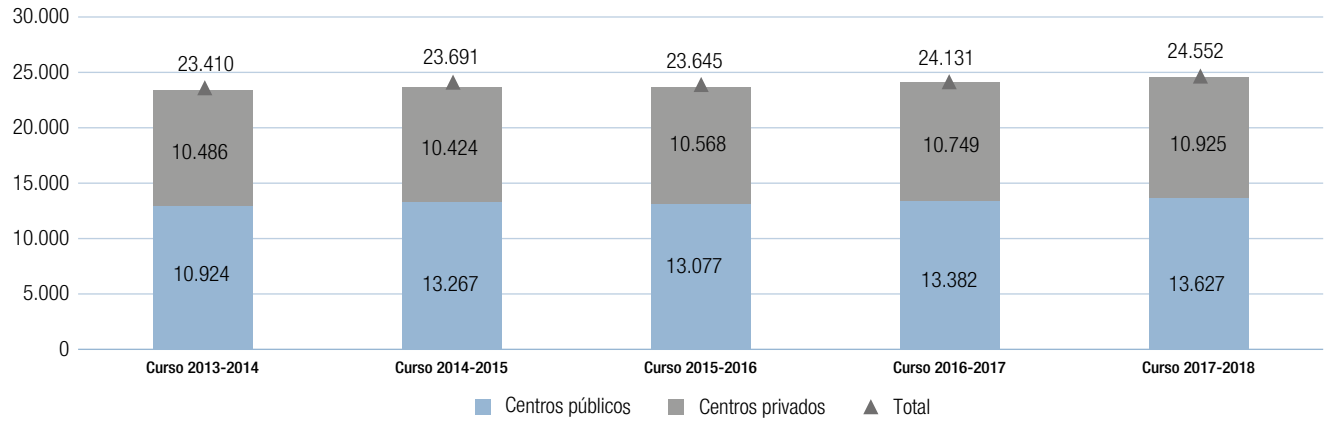

Tabla: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Primaria por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura B4.1.7 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018

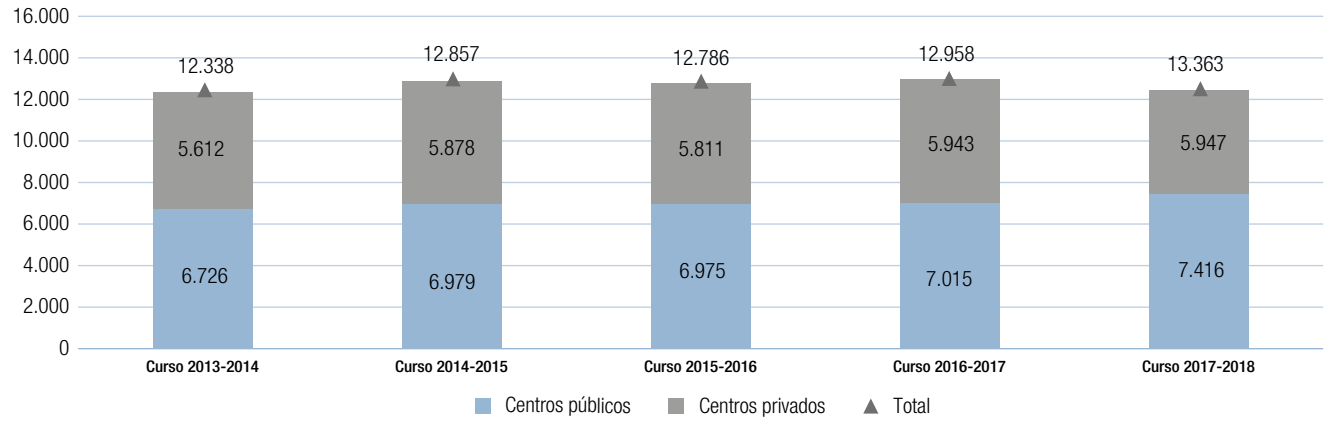

Tabla: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Conviene resaltar que no se han incluido tablas de profesores que imparten Formación Profesional Básica o Programas Profesionales porque habitualmente son profesores de la ESO los que imparten estos niveles y no consta que haya profesores que impartan dichas enseñanzas en exclusiva.

Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Bachillerato

En cuanto al número de profesores que impartieron exclusivamente enseñanzas en Bachillerato (2.112), se observa una presencia ligeramente superior en el sector público (52,2 %)

Figura B4.1.8 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Bachillerato por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018

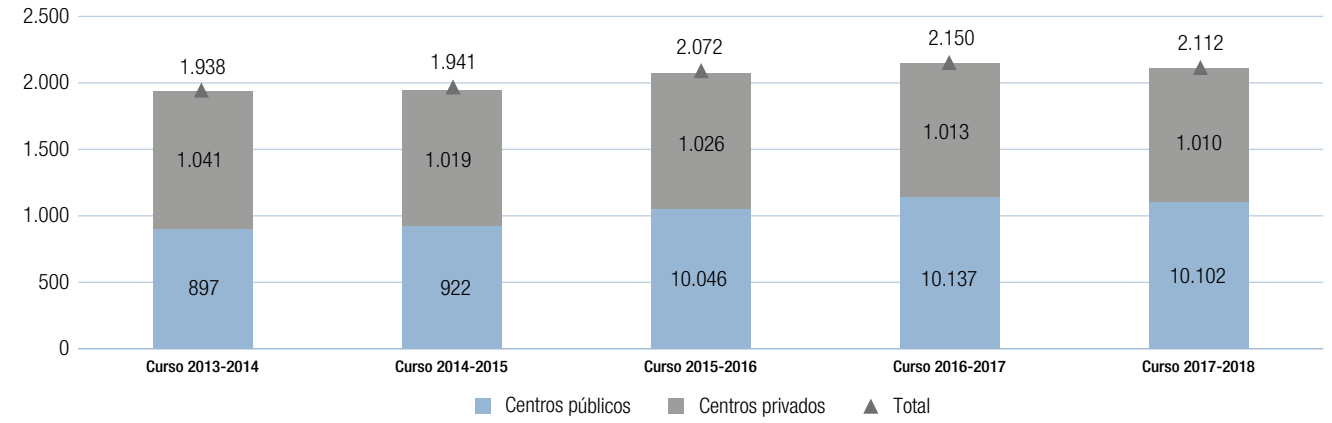

Tabla: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Bachillerato por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

frente al sector privado (47,8 %). En la tabla adjunta a la figura B4.1.8 se presentan las cifras totales y su distribución por titularidad de los centros y Dirección de Área Territorial. El número relativamente reducido de profesores que aparece en la tabla adjunta se debe a que, por lo general, los profesores de Bachillerato comparten su dedicación con la Educación Secundaria Obligatoria.

Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Formación Profesional

En lo referente a la Formación Profesional, de un total de 6.212 profesores que impartieron docencia únicamente en esta etapa, la mayor parte de ellos (62,4 %) trabajó en centros públicos, y el resto (37,6 %) en centros privados. La tabla adjunta a la

Figura B4.1.9 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Formación Profesional por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018

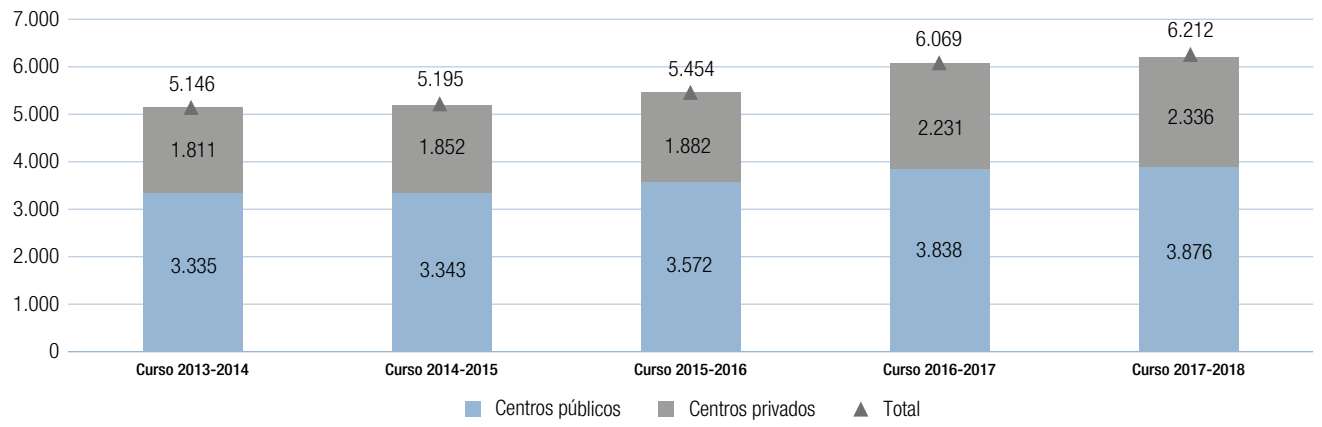

Tabla: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Formación Profesional por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura B4.1.10 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Programas Profesionales y UFILs por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018

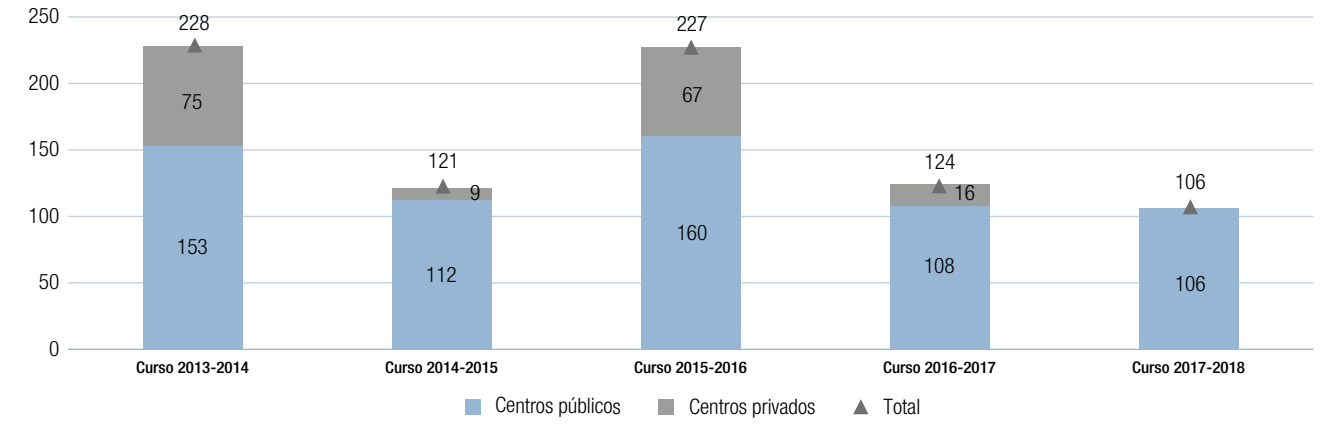

Tabla: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Programas Profesionales y UFILs por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

figura B4.1.9 muestra los correspondientes datos, totales y desagregados por Área Territorial y titularidad de los centros. En todas las Áreas Territoriales se aprecia un porcentaje más elevado del profesorado en el sector público que oscila entre la DAT Madrid Este (87,4 %) y la DAT Madrid Capital (54,2 %).

Profesorado que impartió exclusivamente actuaciones de Programas Profesionales y UFIL fuera de centros

En lo que concierne a las cifras totales de profesores que desempeñaron sus funciones en la Comunidad de Madrid exclusivamente en Programas de Garantía Social y UFIL, el número de profesores es bajo debido a lo reducido de tales enseñanzas por su carácter excepcional. Este año sólo existen en centros públicos. Así, de un total de 106 profesores, por Direcciones de Área, hay 69 profesores en Madrid Capital y 32 en Madrid Sur, y menos de diez en las restantes áreas. (Véase tabla adjunta a la figura B4.1.10)

Profesorado que impartió enseñanzas de Educación Especial Específica

En la tabla adjunta a la figura B4.1.11 se muestran las cifras relativas a los profesores de Educación Especial Específica que durante el curso 2017-2018 desempeñaron sus funciones a tiempo completo en esa etapa educativa. Los datos aparecen desagregados por Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. Se observa en ella un cierto equilibrio en las cifras totales entre el profesorado de centros públicos y el de centros privados, si bien con un ligero predominio del profesorado en los centros públicos: de un total de 1.506 profesores, el 57,2 % trabajó en centros públicos y el 42,8 % restante en centros privados.

El mayor porcentaje de profesores adscritos a centros privados de Educación Especial Específica se sitúa en las DAT Madrid Capital (469) y Madrid Oeste (83). La situación opuesta se da en las DAT Madrid Norte (2), Madrid Sur (39) y Madrid Este (52). Esta diferencia se encuentra especialmente acentuada en el caso de las DAT Madrid Norte, donde un 96,6 % del profesorado desarrolló su labor en el sector público y un 3,4 % lo hizo en el sector privado, y Madrid Sur, donde el porcentaje de profesores en la enseñanza pública ascendió al 87,8 % frente a un 12,2 % en el sector privado.

Profesorado en enseñanzas de Régimen Especial

En el curso 2017-2018 un total de 3.099 profesores impartieron enseñanzas de Régimen Especial (enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas), lo que supone un 3,0 % del total de profesores no universitarios en la Comunidad de Madrid.

Figura B4.1.11 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Especial específica por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018

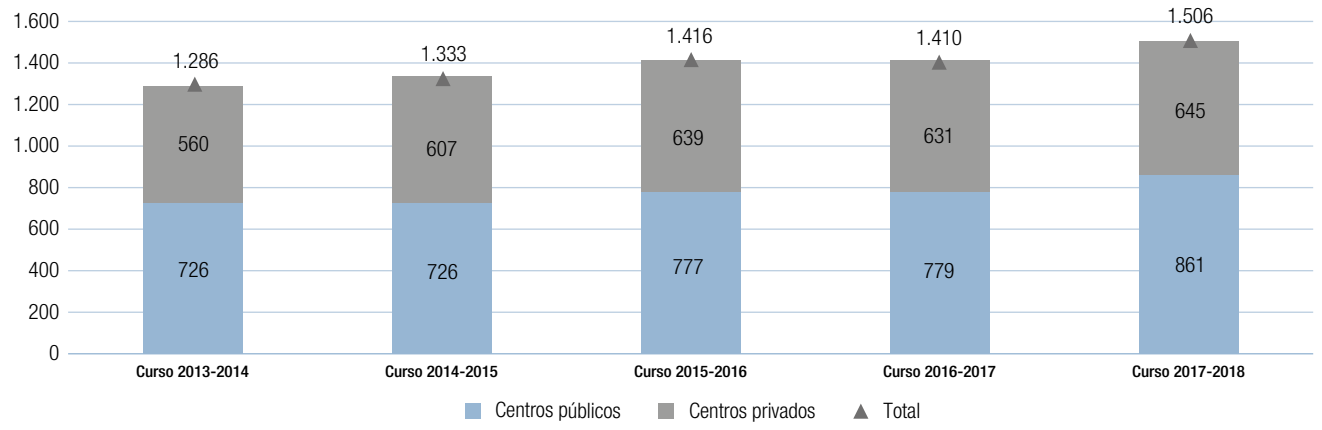

Tabla: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Especial específica por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

El número de profesores que durante el curso 2017-2018 impartió enseñanzas regladas[19] de Régimen Especial (enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas) se recoge en la tabla adjunta a la figura B4.1.12. Los datos aparecen desagregados por especialidades y titularidad de los centros. En este tipo de enseñanzas, de un total de 3.099 profesores, el 67,7 % trabajó en centros públicos y el 32,3 % en centros privados. En el caso de las enseñanzas deportivas, el 97,9 % de profesorado trabajó en centros privados.

Si se atiende a las cifras totales por tipo de enseñanza que se imparte, el 41,9 % de este profesorado lo hizo en enseñanzas regladas de Música y un 20,4 % en enseñanzas en Escuelas Oficiales de Idiomas. La tabla adjunta a la figura B4.1.12 muestra la distribución del profesorado de estas enseñanzas.

Profesorado en Educación de Personas Adultas

En el curso 2017-2018 un total de 1.093 profesores de enseñanza no universitaria ejerció su labor docente en Educación de Personas Adultas y la mayoría de ellos lo hizo en centros públicos (96,2 %).

La tabla adjunta a la figura B4.1.13 presenta la distribución de los 1.093 profesores que impartían enseñanzas en centros de Educación de Personas Adultas por Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. El 96,2 % de los profesores impartieron sus enseñanzas en centros públicos. Madrid Capital y Madrid Sur son las únicas DAT que poseen centros privados en este tipo de enseñanza, con 38 y 4 centros, respectivamente.

Figura B4.1.12 Evolución del Profesorado de enseñanzas de Régimen Especial por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018

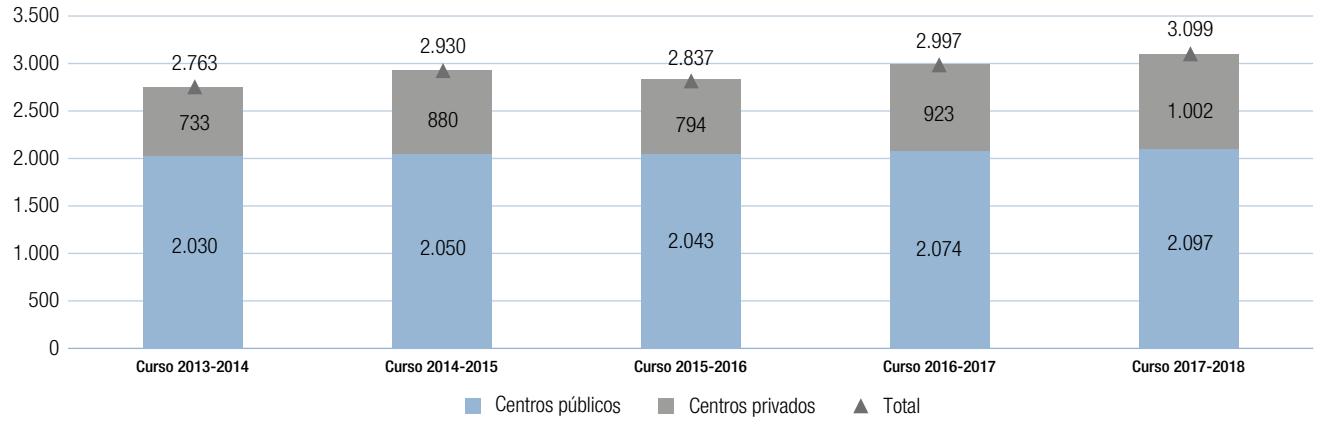

Tabla: Profesorado de enseñanzas de Régimen Especial por especialidades y titularidad del centro. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

19 Profesorado dependiente de la Consejería de Educación. No se incluye el profesorado que imparte enseñanzas no regladas de Música y Danza en las Escuelas Municipales.

Figura B4.1.13 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación de Personas Adultas por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018

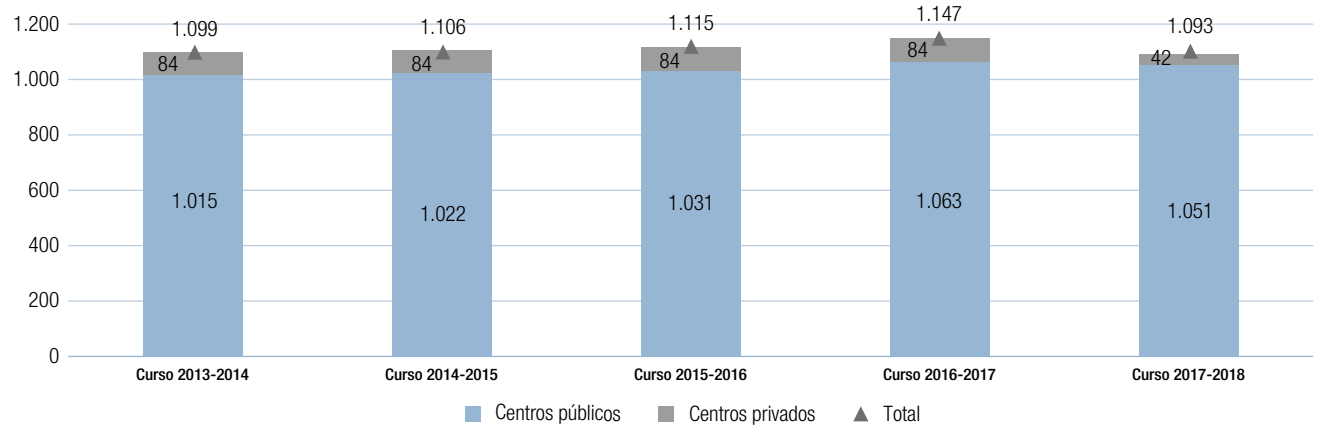

Tabla: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Personas Adultas por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

B4.2. La variable sexo en el profesorado

En el curso 2017-2018 el 73,3 % del profesorado de los centros educativos de la Comunidad de Madrid que impartían enseñanzas de Régimen General eran mujeres. La proporción más elevada de mujeres se encuentra en Educación Especial Específica, con un 86,4 %, y en Educación Infantil y Primaria, con un 85,1 %.

La figura B4.2.1 muestra cómo se distribuyen mujeres y hombres en los distintos cuerpos de enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid. El 85,1 % de las mujeres docentes imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria y el 60,6 % en Educación Secundaria. En los docentes varones el porcentaje mayor se encuentra en los que imparten Educación Secundaria, 39.4 %, seguido del 14.9 % que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

Por otro lado, cuando se analiza la distribución por sexo del profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, en función del cuerpo o categoría profesional a los que pertenece, se observa que en el curso 2017-2018 el 83,5 % de los docentes del cuerpo de Maestros eran mujeres, mientras que su participación en el cuerpo de los Profesores de Enseñanza Secundaria fue del 63,9 %. La presencia de mujeres en el cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria representó el 53,4 % (ver tabla adjunta a la figura B4.2.2).

El estudio comparado de los datos de la variable del sexo en el profesorado de la Comunidad de Madrid con los de otras comunidades autónomas utiliza como fuente la Oficina Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y está referido al curso 2017-2018. Como se puede apreciar a través de las figuras B4.2.2 y B4.2.3, la proporción de mujeres es superior a la de los hombres, tanto por la titularidad de centro como por las enseñanzas que imparten. No obstante, Cataluña, Comunidad de Madrid, País Vasco, Asturias, Baleares y Galicia son las comunidades que presentan una proporción de mujeres en el profesorado de Enseñanzas de Régimen General superior a la media del conjunto del territorio nacional, que se sitúa en el 72,1 % (ver figura y tabla adjunta B4.2.3). En cuanto a la representación de profesoras en función de la titularidad del centro, la comparación de los datos de la Comunidad de Madrid con otras comunidades autónomas no presenta apenas diferencias, no así con la ciudad autónoma de Melilla, donde el porcentaje de representación de mujeres es superior en los centros privados.

Figura B4.2.1 Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanza. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

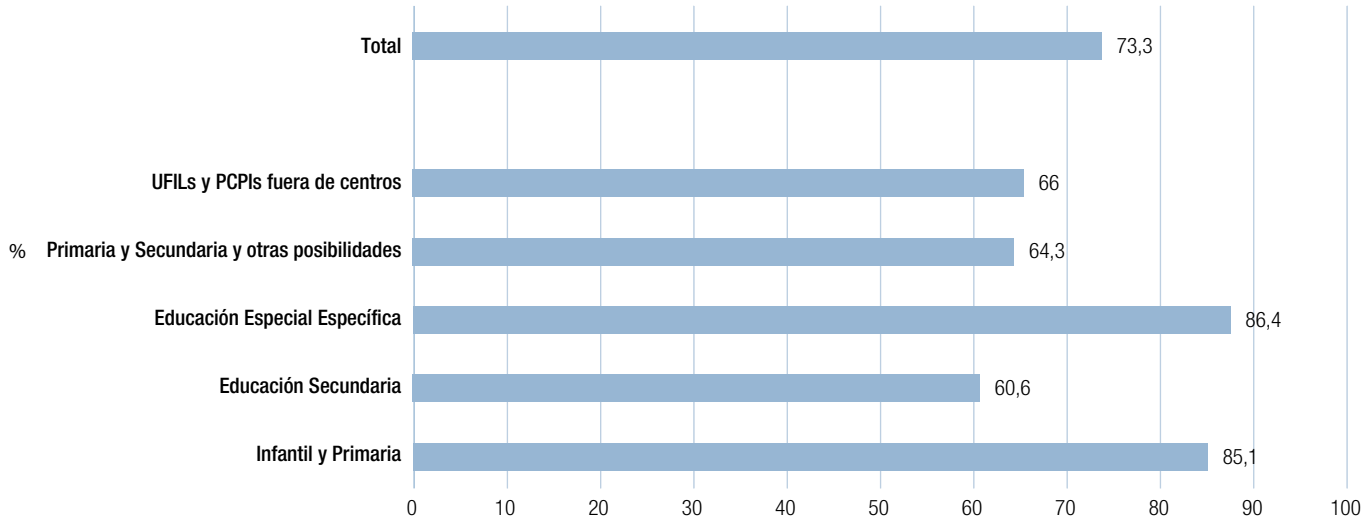

Tabla: La variable del sexo en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanza. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación y elaboración propia.

Figura B4.2.2 Porcentaje de mujeres en el profesorado de centros públicos de Régimen General por cuerpo o categoría profesional. Comunidad de Madrid Curso 2017-2018

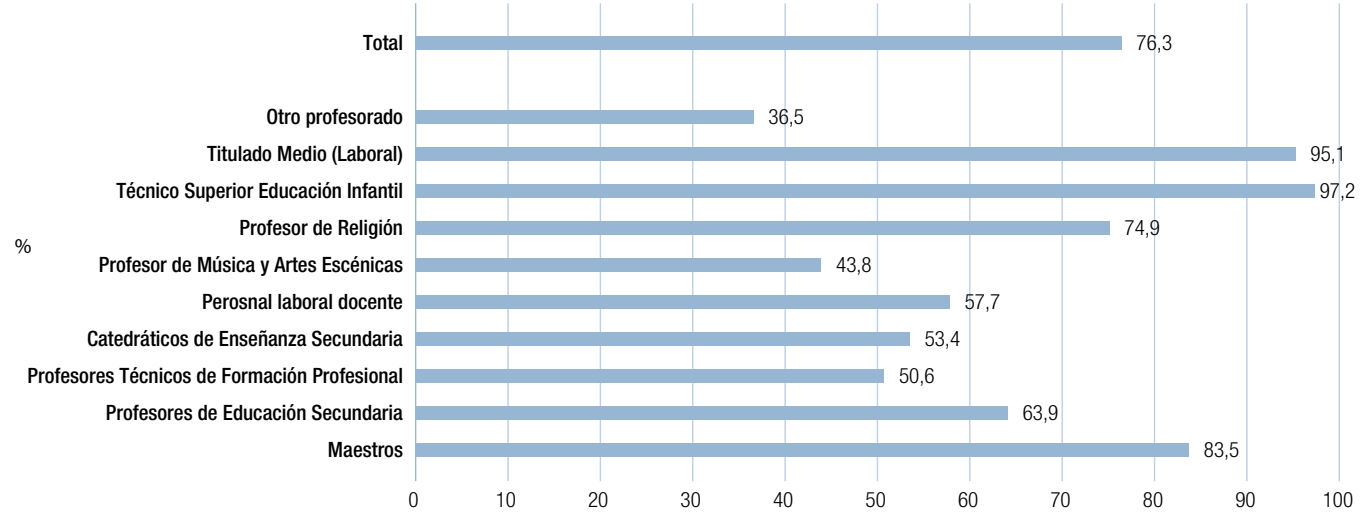

Tabla: La variable del sexo en el profesorado de centros públicos de Régimen General en la Comunidad de Madrid por cuerpo o categoría profesional. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación y elaboración propia.

Figura B4.2.3 Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018

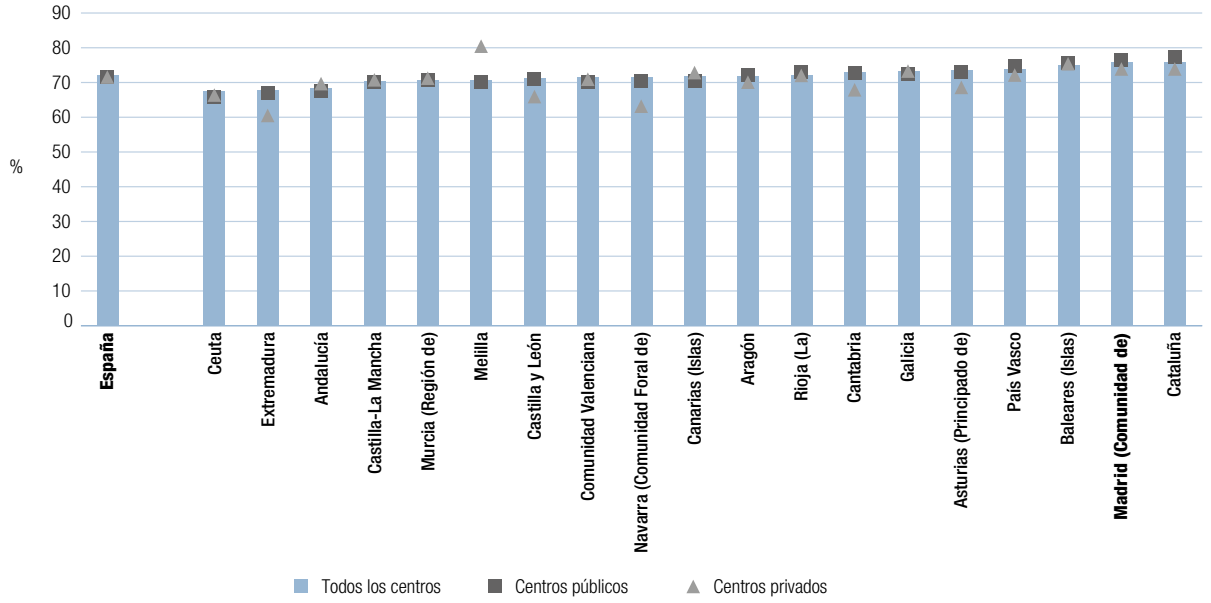

Tabla: Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por comunidad y ciudad autónoma y titularidad del centro. Curso 2017-2018

Nota: Los datos de Cataluña son estimados.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística del profesorado y otro personal. Curso 2017-18» de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Figura B4.2.4 Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanza. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018

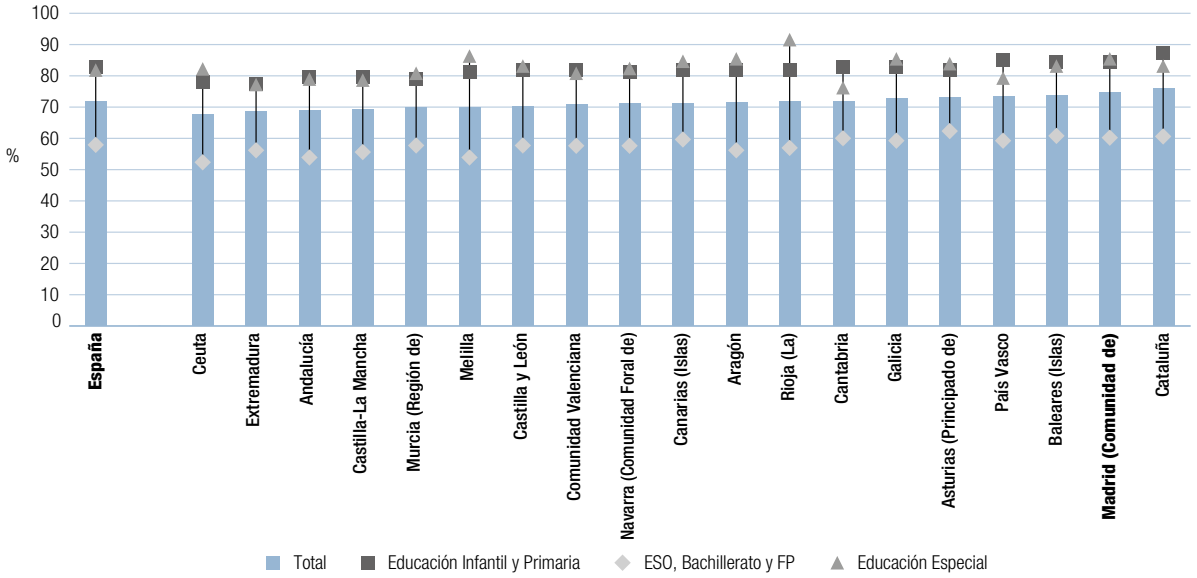

Tabla: Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanza. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018

Nota: Los docentes que imparten en Primaria y Secundaria se han incluido en la segunda categoría. Los datos de Cataluña son estimados.

Fuente: elaboración propia a partir de la «Estadística del profesorado y otro personal. Curso 2015-16» de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Si se toma en consideración la etapa educativa, aparecen diferencias sustantivas en cada una de las comunidades autónomas en relación con la presencia de profesoras. Se observa, en términos generales, mayor presencia de mujeres en todas las etapas educativas, aun cuando disminuye a medida que aumentan las edades de los alumnos (ver figura B4.2.4). En las figuras B4.2.3 y B4.2.4 se muestran las comunidades y ciudades autónomas en orden ascendente por el valor del porcentaje de presencia de mujeres en el profesorado que imparten enseñanzas de Régimen General. Su presencia es de un 83,5 % en centros que imparten Educación Infantil y Primaria, un 58,6 % en centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional y un 82,6 % en centros que imparten Educación Especial, (ver tablas adjuntas).

Si se analiza la evolución de la presencia de las mujeres en el profesorado de los centros educativos que impartieron enseñanzas de Régimen General en los últimos diez años, se observa una tendencia ligeramente creciente y sostenida, con un estancamiento en los últimos años, tanto en el ámbito de la Comunidad de Madrid como en el conjunto del territorio nacional. El porcentaje de mujeres en el profesorado aumentó 3,6 puntos en el periodo comprendido entre los cursos 2007-2008 y 2017-2018 en el conjunto del territorio nacional. En la Comunidad de Madrid este incremento fue de 1,9 puntos en ese mismo período. En el curso 2017-2018 el porcentaje de mujeres en enseñanzas de Régimen General es superior en la Comunidad de Madrid en 2,8 puntos (ver figura B4.2.5).

La variable del sexo en el personal directivo se analiza en el apartado C3.2 del Informe.

La figura B4.2.6 muestra la proporción de mujeres docentes en la Educación Primaria y Terciaria en el año 2018. España tiene un 43 % en la etapa Terciaria frente al 77 % de mujeres docentes en la etapa de Primaria. En el caso de la OCDE, el porcentaje de mujeres es el 44 % en Terciaria y el 83 % en Primaria.

El país con mayor porcentaje de profesoras en la etapa Terciaria es Lituania con un 57 %, frente a Grecia, con un 34 %, que tiene el menor porcentaje.

Figura B4.2.5 Evolución del porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General. Comunidad de Madrid y España. Cursos 2008 a 2018

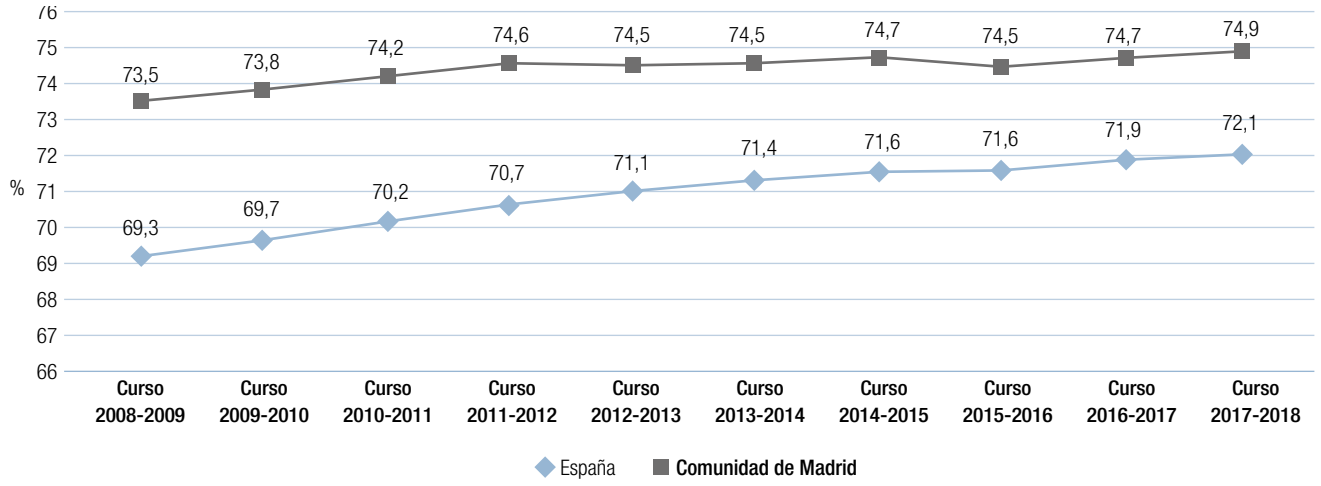

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística del profesorado y otro personal. Series» de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Figura B4.2.6 Porcentaje de profesoras en Educación Primaria y Terciaria. Países de la OCDE. Año 2018

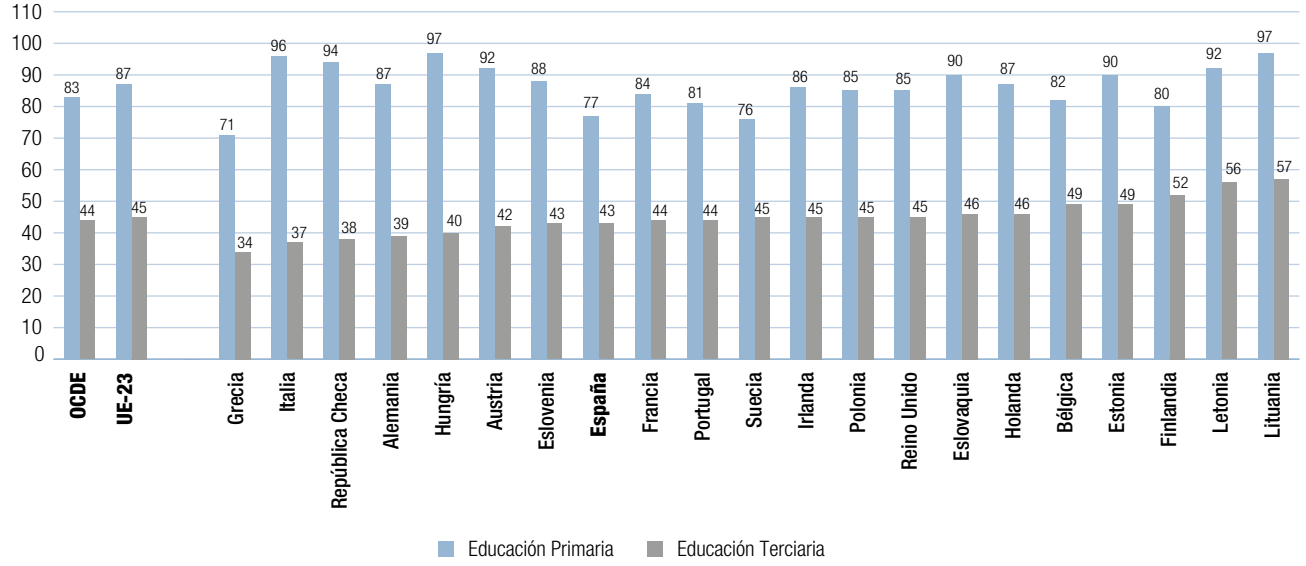

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Education at a Glance 2019. Tabla D5.2.

B4.3. El factor de la edad del profesorado

En el curso 2017-2018 el 41,2 % del profesorado que impartía enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid tenía una edad inferior a los cuarenta años, lo que supone una de las plantillas más jóvenes de España.

El factor de la edad es una de las características del profesorado que merece una especial consideración, pues añade precisión descriptiva a una de las variables más importantes del sistema educativo. De su análisis se puede obtener información relevante que permite conocer el grado de madurez o de envejecimiento de los profesores de los diferentes cuerpos docentes, así como prever su repercusión en el sistema educativo. La figura B4.3.1 muestra la distribución del profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid por edad y titularidad del centro en que trabaja. En ella se observa que el grupo de edad más numeroso de los profesores que imparten enseñanzas de Régimen General es el de quienes tienen entre 30 y 39 años, con un 30,5 %, seguido de quienes tienen entre 40 y 49 años, con un 30,3 %. El 28,5 % de los profesores tiene de 50 años o más, al igual que en el curso anterior.

Si se tiene en cuenta la titularidad del centro en el que imparten sus enseñanzas, se observa que entre los profesores que imparten enseñanzas de Régimen General y que tienen entre 50 y 59 años, el 68,3 % corresponden a centros públicos, así como el 57,5 % de quienes tienen entre 40 y 49 años. Los profesores de centros de titularidad privada se concentran en los extremos de los grupos de edad: los que tienen menos de 30 años son el 63,1 % y los que tienen 60 años o más el 50,3 %. (Ver tabla adjunta a la figura B4.3.1)

Figura B4.3.1 Distribución del profesorado en enseñanzas de Régimen General por edad y titularidad. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

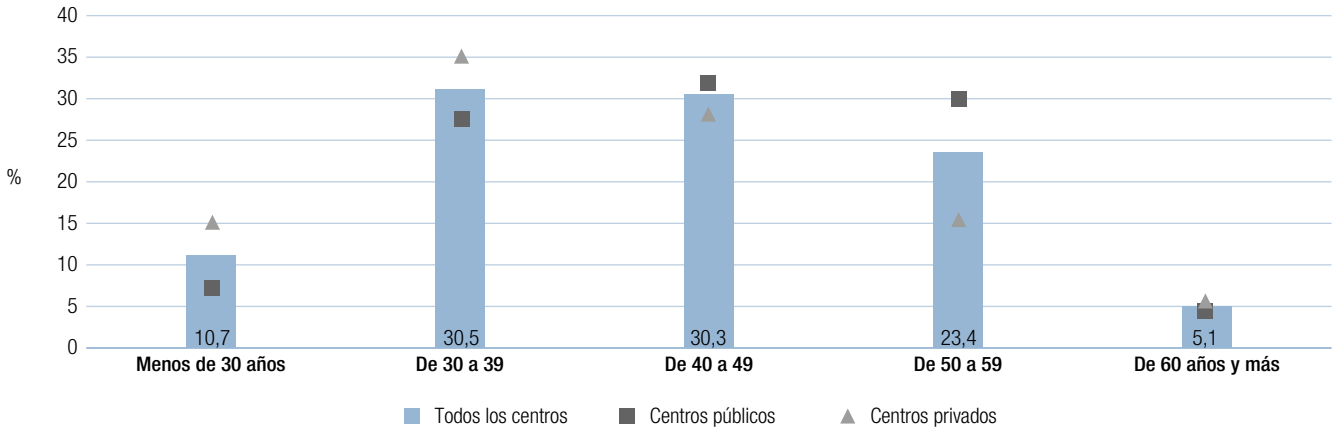

Tabla: Distribución del profesorado en enseñanzas de Régimen General por edad y titularidad. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura B4.3.2 Distribución del profesorado en centros que imparten enseñanzas de Régimen General por edad, cuerpo y titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

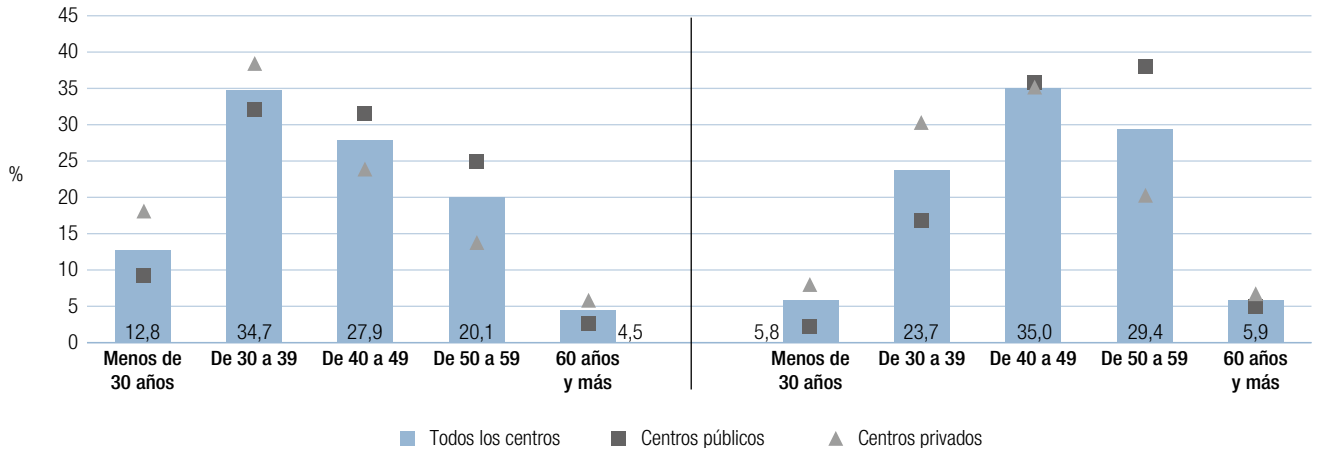

Tabla: Distribución del profesorado en centros que imparten enseñanzas de Régimen General por edad, cuerpo y titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Nota: en los Profesores de Enseñanza Secundaria se han incluido los Catedráticos de Enseñanza Secundaria y los Profesores Técnicos de FP.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación

Cuando se analiza la distribución del profesorado por edad, atendiendo al cuerpo al que pertenece, Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria, en términos generales se constata que es mayor la proporción de maestros y de profesores de Enseñanza Secundaria en centros privados en los tramos de edad de menos de 40 años y de más de 60, y superior en los centros públicos entre los 40 y los 60 años (figura B4.3.2). Si se toman en consideración todos los centros, se observa una diferencia de 7 puntos en el grupo de edad de menos de 30 años entre maestros (12,8 %) y profesores de Enseñanza

Secundaria (5,8 %). Esta diferencia llega a alcanzar los 9,5 puntos en el caso de los centros de titularidad privada donde el 17,8 % de los maestros y el 8,3 % de los profesores de Enseñanza Secundaria se sitúan en la franja inferior de los 30 años.

El 35 % de todos los profesores de Enseñanza Secundaria tiene una edad comprendida entre los 40 y 49 años y el 27,9 % de los maestros pertenecen a este grupo de edad. Como se muestra en la figura antes citada, la población de maestros es más joven que la de profesores de Enseñanza Secundaria, tanto en los centros públicos como en los centros privados. Los centros privados, en su conjunto, disponen de plantillas más jóvenes que los centros de titularidad pública de Educación Primaria y de Educación Secundaria.

Las figuras B4.3.3 y B4.3.4 permiten analizar el factor edad del profesorado por comunidades y ciudades autónomas, desagregando los datos por el cuerpo o categoría a la que pertenecen (Maestro de Enseñanza Primaria o Profesor de Enseñanza Secundaria). En relación con los maestros, cabe destacar que la Comunidad de Madrid (13,6 %), junto con la Comunidad Foral de Navarra (15,4 %), constituye las dos comunidades autónomas con un porcentaje superior al 13 % de maestros con menos de 30 años. La Comunidad de Madrid tiene el mayor porcentaje de maestros con menos de 50 años (69,7 %) y Canarias, con un 51,3 %, la que tiene porcentaje más bajo.

En cuanto a los profesores de Enseñanza Secundaria, las tres comunidades autónomas con un porcentaje superior de profesores de Educación Secundaria con más de 50 años son Asturias (48,7 %), Galicia (46,5 %) y País Vasco (42,0 %). Las que presentan porcentajes superiores o cercanas al 70 % de profesores de Educación Secundaria con menos de 50 años

Figura B4.3.3 Distribución de la población de maestros por tramos de edad en enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018

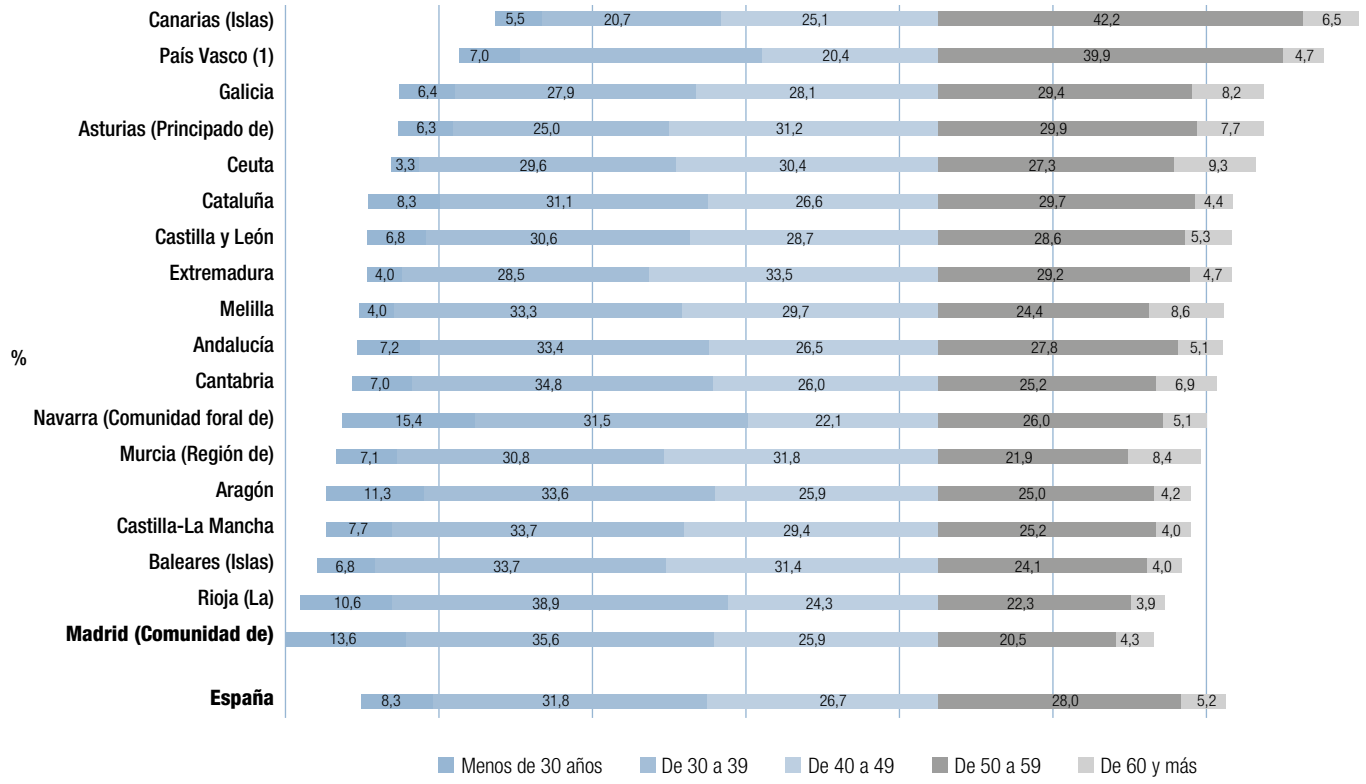

Fuente: «Las cifras de la Educación en España. Ed. 2018», Oficina Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Figura B4.3.4 Distribución de profesores de Educación Secundaria por edad en enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018

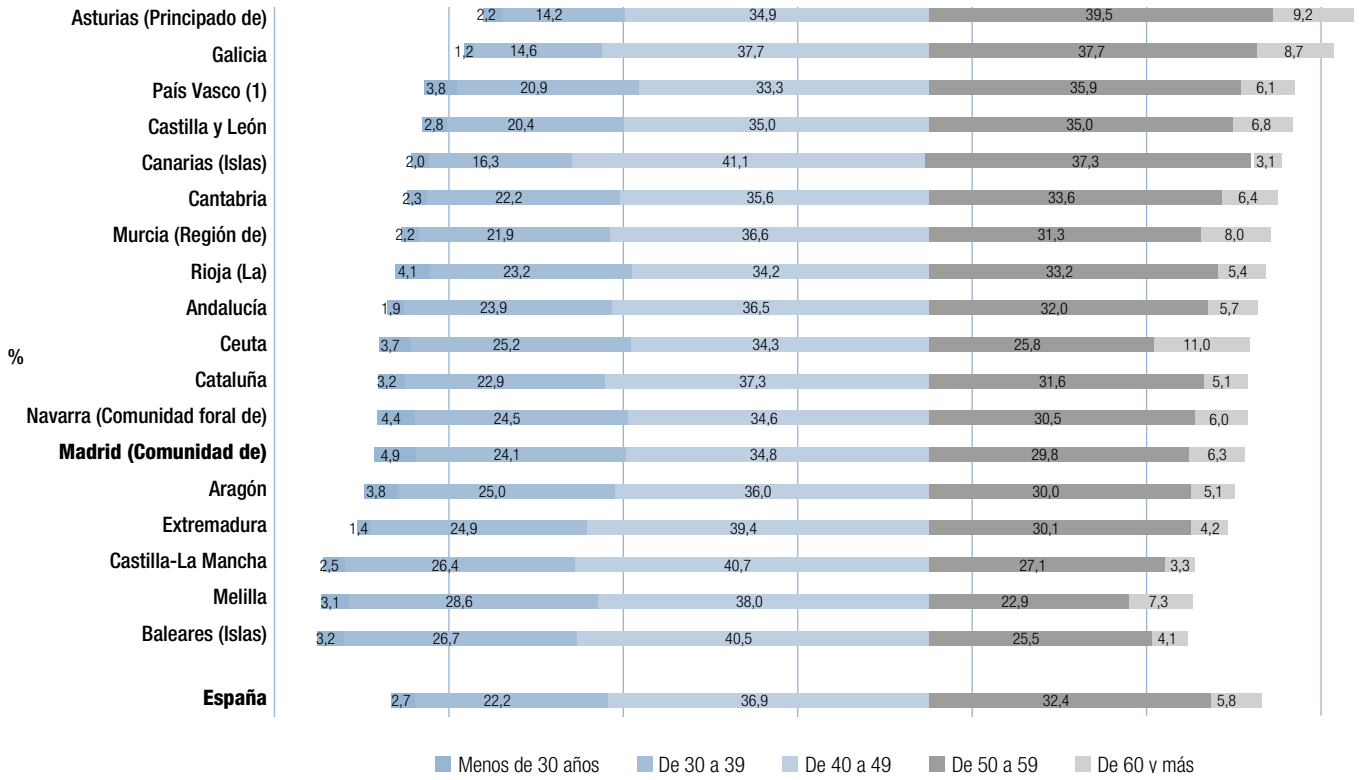

Fuente: «Las cifras de la Educación en España. Ed. 2018», Oficina Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

son Melilla (69,7 %), Baleares (70,4 %) y Castilla La Mancha (69,6 %). El intervalo de edad que concentra mayor porcentaje de profesores de Enseñanza Secundaria en España es el comprendido entre 40 y 49 años (36,9 %). La Comunidad de Madrid presenta valores próximos a la media de las comunidades autónomas de profesores con más de 50 años (36,1 %).

La figura B4.3.5 muestra la distribución por edad de los docentes de Enseñanza Primaria en algunos países de la OCDE, en el año 2018. España se sitúa en la zona intermedia en cuanto al envejecimiento de los docentes, pues el 33,5 % de los españoles tiene más de 50 años, frente al 35,4 % de la OCDE o el 32,8 % de los 23 países de la Unión Europea que pertenecen a esta organización (salvo Dinamarca, que no ha facilitado datos). Italia (56,3 %) y Lituania (45,8 %) son los países que cuentan con un mayor porcentaje de profesores con más de 50 años.

En cuanto al porcentaje de profesores menores de 30 años, destaca Reino Unido (30,7 %). La media de la OCDE se sitúa en el 10,3 % y en el 12,7 % la UE-23. Los profesores que se encuentran en esta franja de edad en España representan el 8,3 %.

Figura B4.3.5 Distribución de los docentes de Educación Primaria por tramos de edad. Países de la OCDE. Año 2017

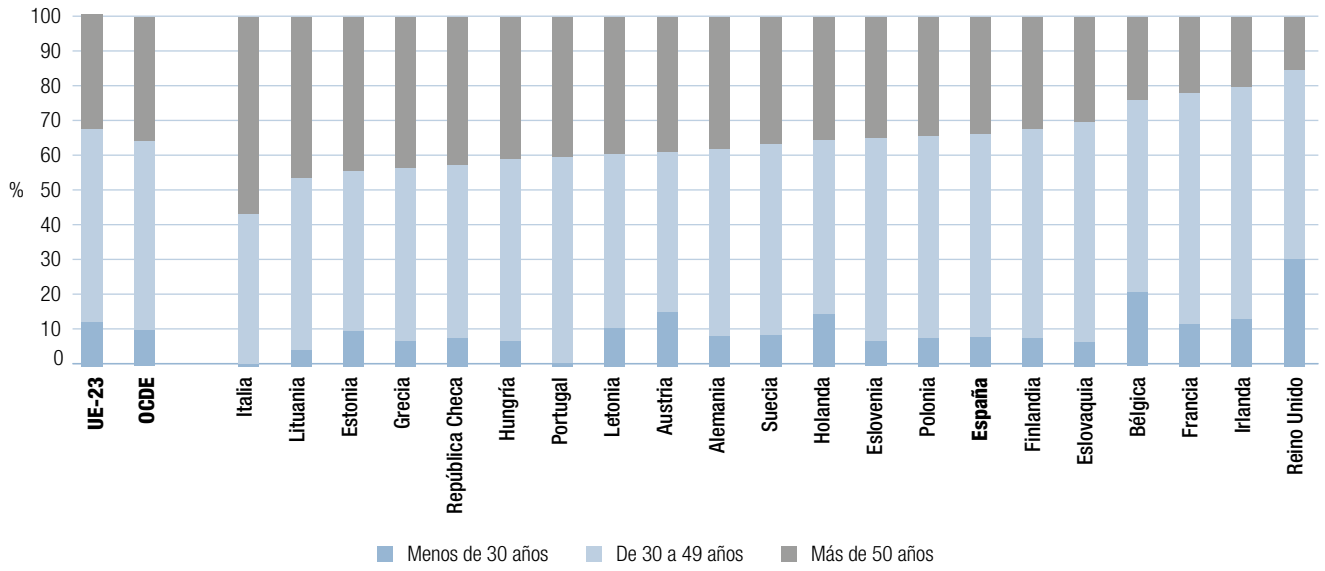

Tabla: Distribución de los docentes de Educación Primaria por tramos de edad. Países de la OCDE. Año 2017

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Education at a Glance 2019. Tabla D5.1.

B4.4. Alumnos por profesor, profesores por grupo y jubilación

Número medio de alumnos por profesor

Para profundizar en el alcance de las cifras anteriores sobre el número de profesores, procede que estas se contrasten con el correspondiente número de alumnos. La figura B4.4.1 ofrece información relativa al número medio de alumnos por profesor. Los datos se refieren al periodo comprendido entre los cursos 2008-2009 y 2017-2018. Estos datos toman en consideración, exclusivamente, los alumnos y profesores de las enseñanzas de Régimen General (Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato y Formación Profesional), al ser estas, por su extensión, las más significativas.

El número medio de alumnos por profesor en la Comunidad de Madrid ha pasado de 12 en el curso 2008-2009 a 13,0 en el curso 2017-2018, 1,3 puntos por encima de la media de España. Esta ratio es de 12,9 para los centros públicos y de 13,1 para los centros privados.

En el curso 2017-2018 los valores medios de alumnos por profesor son de 12,9 para centros públicos y 13,1 para los privados. Como puede observarse, a lo largo de la década se produce una aproximación entre el número de alumnos por profesor en los centros de enseñanza de titularidad pública y los centros de titularidad privada que alcanza la paridad en el curso 2013-2014. En el curso actual la diferencia entre ambas redes es de tan sólo dos décimas.

Si analizamos las ratios alumnos/profesor, como muestra la figura B4.4.2 vemos que durante los cinco últimos cursos estudiados las ratios en todas las enseñanzas no han producido cambios significativos.

La figura B4.4.3 permite apreciar la evolución del número medio de alumnos por profesor que imparte enseñanzas de Régimen General en España, por titularidad de centro, entre los cursos 2008-2009 y 2017-2018. En este intervalo se produce el aumento de 0,8 alumnos por profesor en los centros públicos y un descenso de 0,2 puntos en los centros privados.

Figura B4.4.1 Evolución del número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2008 a 2018

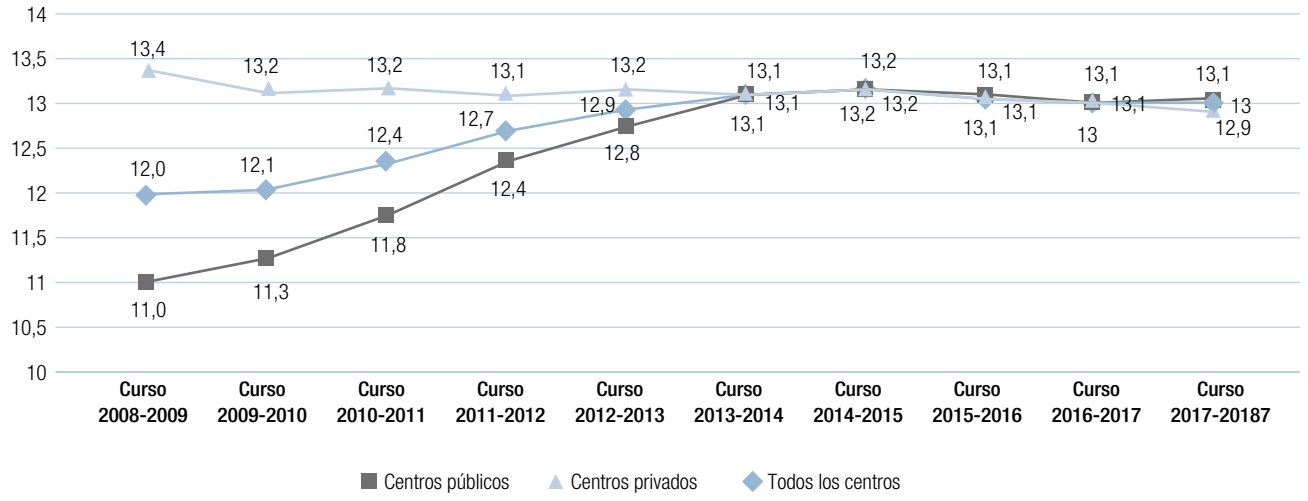

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura B4.4.2 Evolución del número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General en centros públicos, por enseñanza. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018

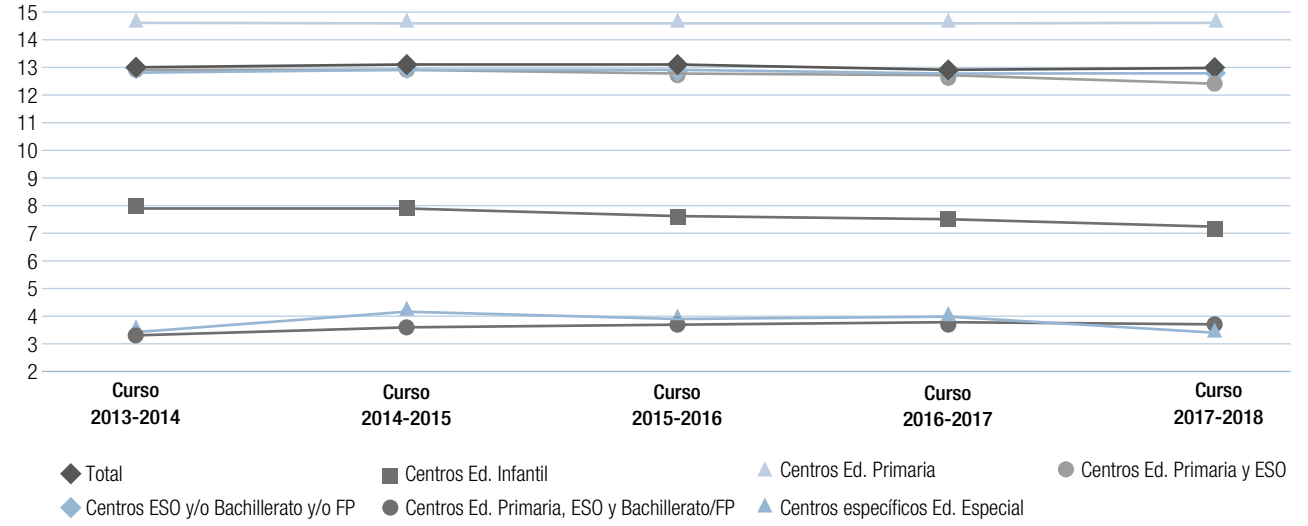

Tabla: Evolución del número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General en centros públicos, por enseñanza. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018

Nota: Calculado como cociente entre las cifras totales de alumnado y de profesorado de las Enseñanzas de Régimen General.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación.

Figura B4.4.3 Evolución del número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España. Cursos 2008 a 2018

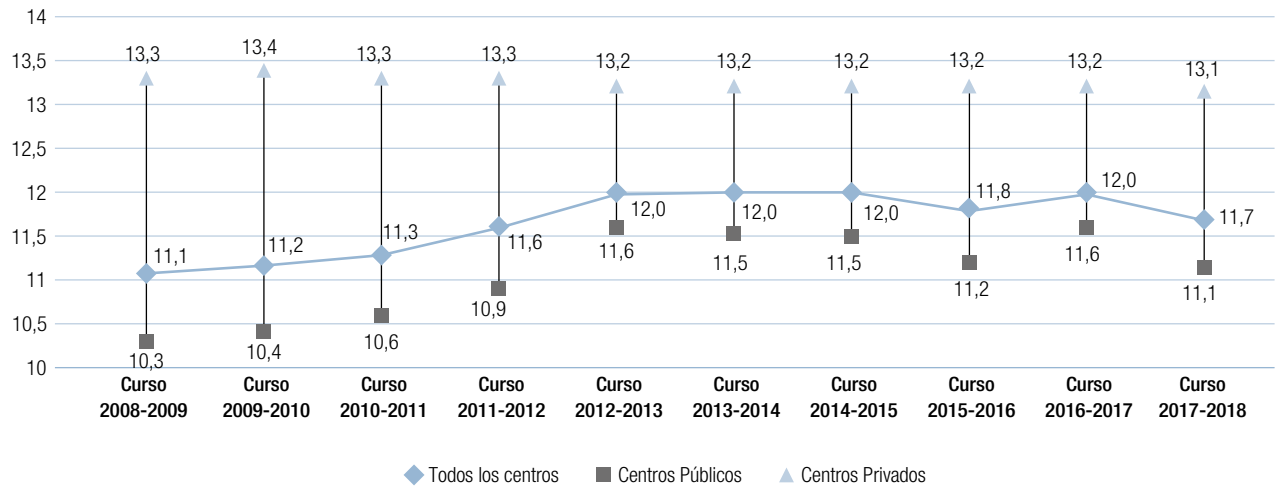

Nota: Calculado como cociente entre las cifras totales de alumnado y de profesorado de las Enseñanzas de Régimen General.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación.

En la comparación internacional, en el año 2017 la ratio de alumnos por profesor es más baja en la enseñanza pública en España (10,5 alumnos en Educación Secundaria Obligatoria y 9,8 en Bachillerato y ciclos formativos de grado medio) que en la Unión Europea de los 23 y la media de la OCDE. Por el contrario, la ratio de alumnos por profesor es más elevada en España en la enseñanza privada (15,1 alumnos en Educación Secundaria Obligatoria y 14,1 alum-

Figura B4.4.4 Número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España, la Unión Europea de los 23 y la OCDE. Curso 2017-2018

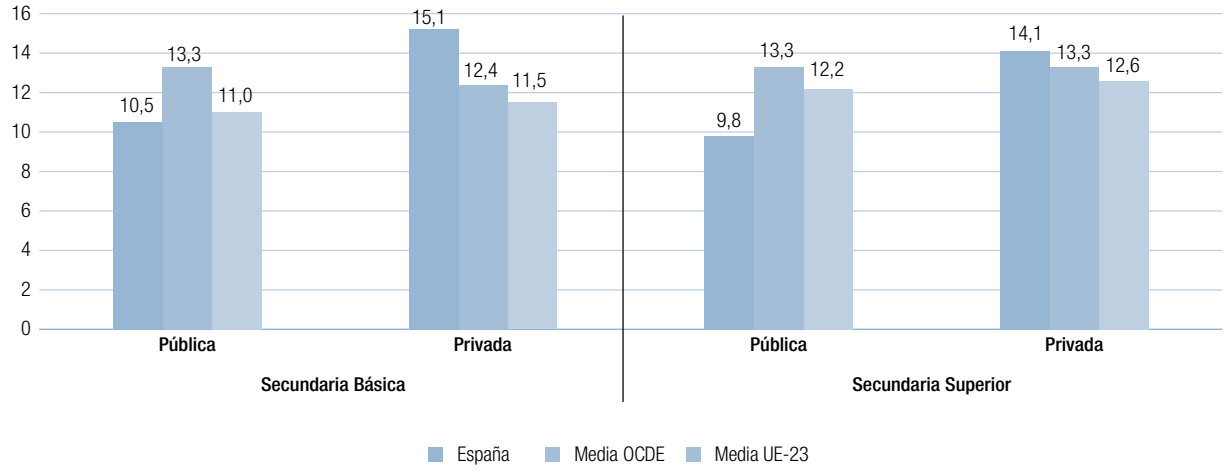

Tabla: Número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España, la Unión Europea de los 23 y la OCDE. Cursos 2012 a 2017

Fuente: OCDE. Education at a Glance, 2018. Tabla D2.3.

Figura B4.4.5 Número de profesores por cada 10 grupos en centros que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España. Curso 2016-2017

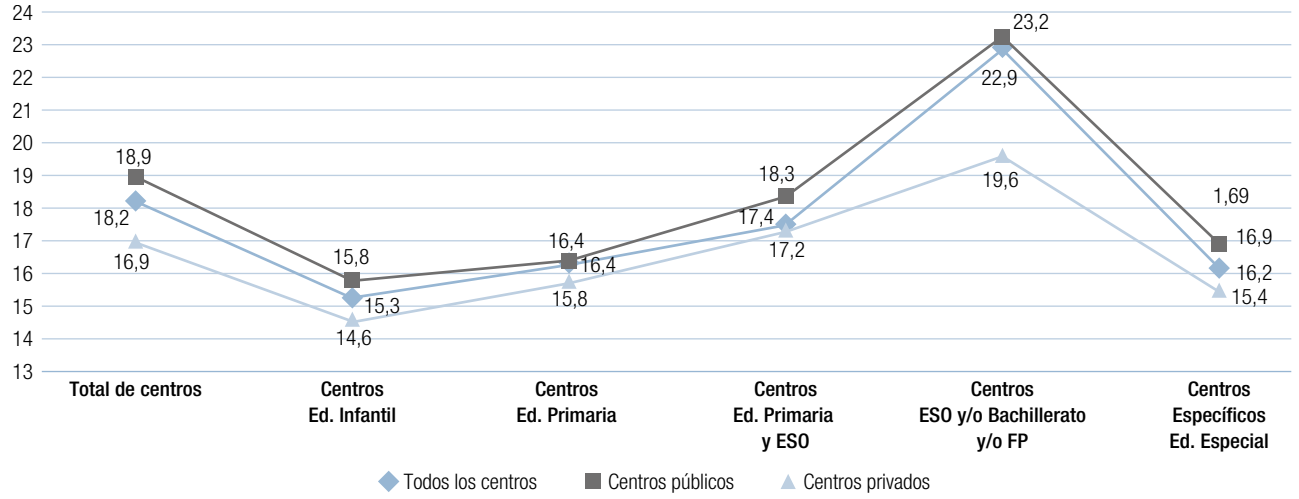

Tabla: Número de profesores por grupo en centros que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España. Cursos 2012 a 2017

Fuente: MECD. Estadísticas de la educación. Las cifras de la educación en España, edición 2019, B1.12.

Figura B4.4.6 Evolución del número de jubilados y número total de profesores. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018

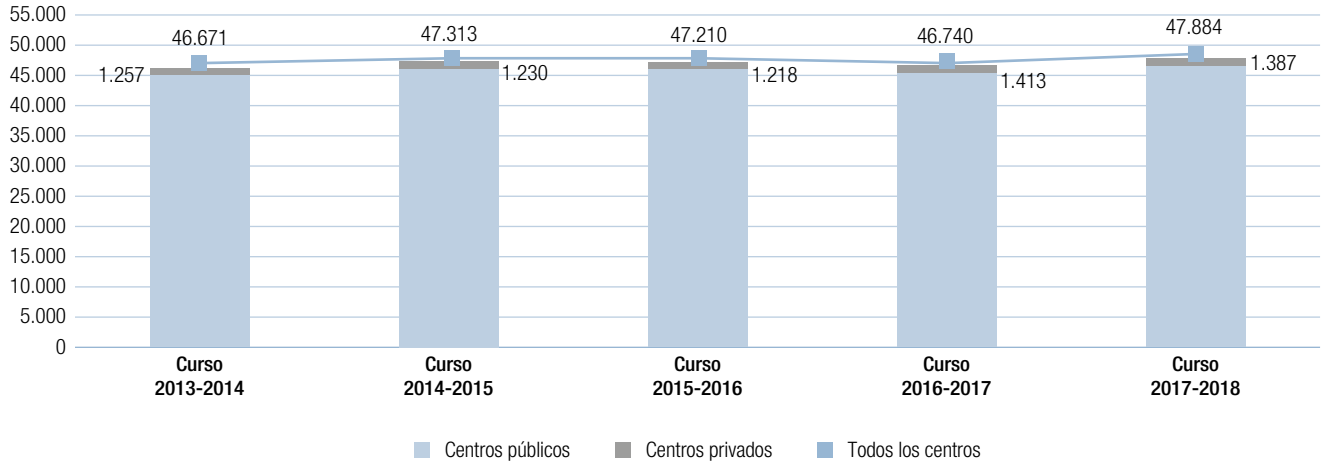

Tabla: Número de jubilados y número total de profesores por cuerpo o categoría profesional en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

* Otro profesorado: catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas; catedráticos de Artes Plásticas y Diseño; profesores de Artes Plásticas y Diseño; profesores especialistas de Artes Plásticas y Diseño a extinguir; maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño; profesores numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas; profesores numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas a extinguir; catedráticos de Música y Artes Escénicas; profesores de Música y Artes Escénicas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por la Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.

nos en Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio), ver figura B4.4.4.

Número medio de profesores por grupo

En la figura B4.4.5 se muestran las ratios del número de profesores por grupo de alumnos en el conjunto de España en los centros públicos y privados, según distintas etapas educativas. Las diferencias de ratios teniendo en cuenta todos los centros son de 2 profesores más por cada diez grupos en los centros públicos, respecto de los privados. Esta diferencia es menor en los centros que imparten Educación Primaria y aumenta en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o ciclos formativos de Formación Profesional, más de tres profesores en centros públicos cada 10 grupos.(ver tabla adjunta a la figura B4.4.5)

Jubilación del profesorado

El estudio del profesorado se completa con el análisis de los datos de jubilación en el curso 2017-2018 (figura B4.4.6 y tabla adjunta).

En el curso 2017-2018 se jubilaron 1.387 profesores en la Comunidad de Madrid, un 2,9 % del total. Si atendemos a la diferencia por el cuerpo o categoría profesional a la que pertenecen, el porcentaje más elevado de jubilaciones se produce entre los catedráticos de Enseñanza Secundaria (37,6 %), seguidos de los profesores de Enseñanza Secundaria (3,2 %), profesores técnicos de Formación Profesional (3,09 %) y maestros (2,2 %).

B4.5. El personal no docente al servicio de los centros educativos de la Comunidad de Madrid

En el curso 2017-2018 hubo un total de 25.962 profesionales no docentes en los centros de enseñanza no universitaria, de los cuales el 59,3 % realizaron su trabajo en centros públicos y el 40,7 % en centros privados. Por cada cuatro profesores correspondería un profesional no docente (directivos y especialistas sin función docente, subalternos y profesionales de administración y servicios).

Además del profesorado que imparte docencia directa en los centros educativos, existe un conjunto de profesionales en dichos centros cuya denominación genérica es la de Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS) y que puede asignarse a alguna de las siguientes categorías:

- Personal especializado no docente, que incluye al personal de dirección sin función docente, al profesorado sin función docente y al personal especializado.

Figura B4.5.1 Evolución del personal no docente por titularidad de centros. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018

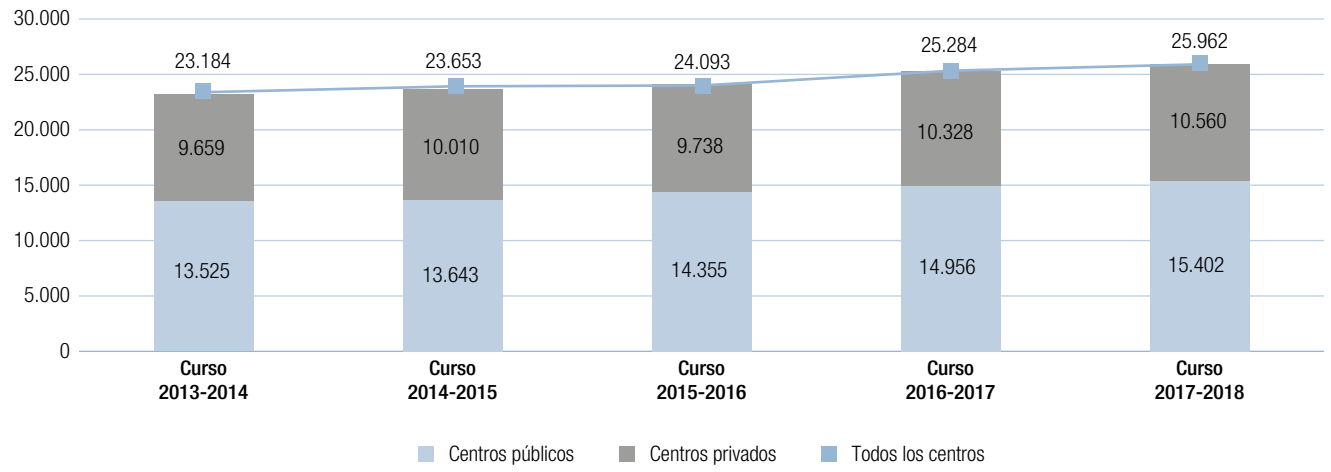

Tabla: Personal no docente distribuido por perfil laboral en centros de enseñanza de Régimen General y titularidad de los centros. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación y elaboración propia.

Figura B4.5.2 Evolución personal no docente en enseñanzas de Régimen Especial, en escuelas públicas de Música y Danza y Educación de Adultos por titularidad de los centros. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

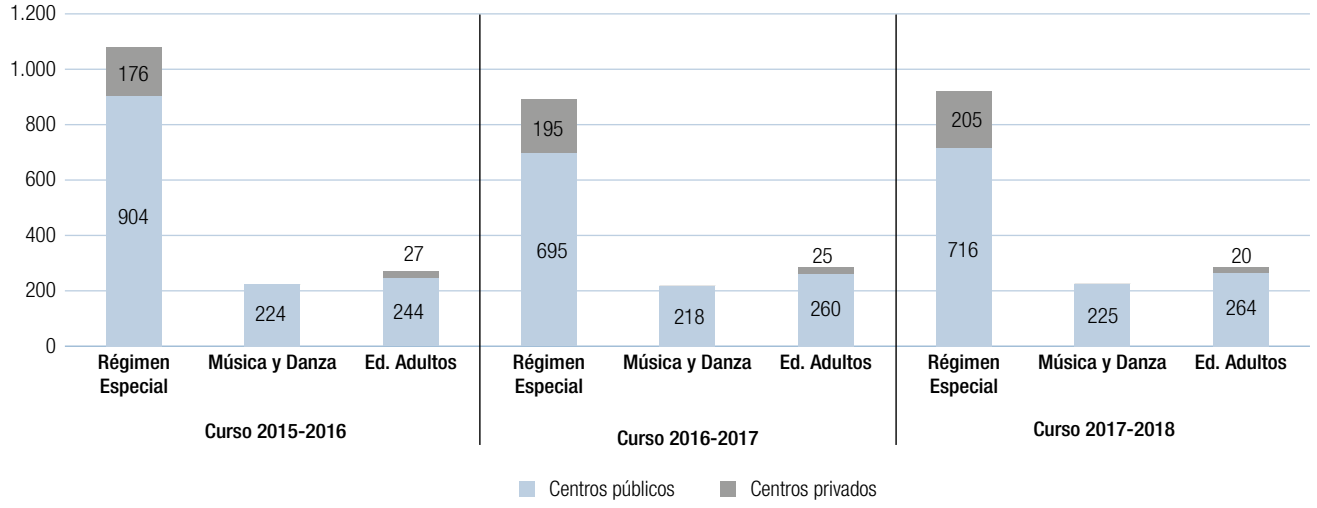

Tabla: Personal no docente en enseñanzas de Régimen Especial, en escuelas públicas de Música y Danza y Educación de Adultos por perfil laboral y titularidad de los centros. Comunidad de Madrid Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación y elaboración propia.

- Personal de administración.
- Personal de servicios y subalterno.

La figura B4.5.1 muestra las cifras correspondientes al PAS distribuido por titularidad de los centros no universitarios. En ella se puede observar que el número total de estos profesionales durante el curso 2017-2018 fue de 25.962, de los que 15.412 (el 59,3 %) realizaron su trabajo en centros públicos y el resto, 10.560 (el 40,7 %), en centros privados. La tabla adjunta muestra los datos correspondientes al PAS por perfil laboral y titularidad en centros de Régimen General.

La figura B4.5.2 muestra la evolución del personal no docente en enseñanza de Régimen Especial, en escuelas públicas de Música y Danza y Educación de Adultos del curso 2015 al 2018

En las tabla adjunta a la figura B4.5.2 se presenta la distribución del referido personal no docente por régimen de enseñanza, perfil laboral y titularidad de los centros donde desempeñan su labor.

Enlaces de interés:

Datos y cifras 2017/18

Datos y cifras 2016/17

B5. Servicios complementarios: transporte y comedor escolar

El transporte y el comedor escolar constituyen servicios complementarios de apoyo a la escolarización que contribuyen a hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y facilitan la conciliación entre el horario escolar y la jornada laboral de los padres. Aun cuando estos servicios son financiados, en muchos casos, por las propias familias, existen prestaciones con cargo a fondos públicos que intentan compensar o mitigar, los problemas de desventaja económica y social que presentan determinadas familias, especialmente aquellas que se encuentran en situación de riesgo

Figura B5.1 Financiación de los servicios complementarios del comedor y transporte escolar en centros públicos y en centros privados concertados de Educación Especial. Curso 2017-2018

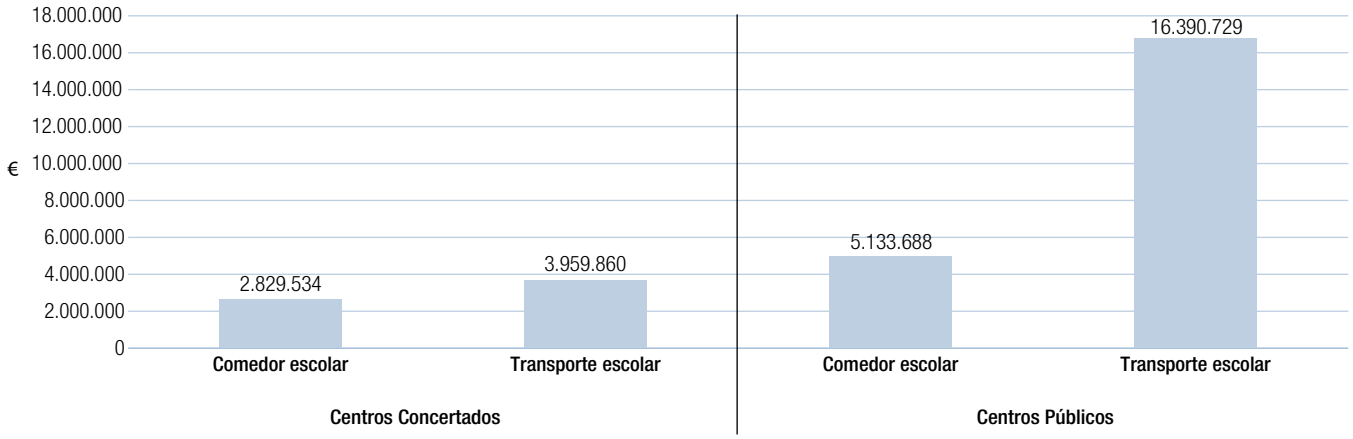

Tabla: Financiación de los servicios complementarios del comedor y transporte escolar en centros públicos y en centros privados concertados de Educación Especial. Cursos del 2013 a 2018

Fuente: Elaboración propia. Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación e Investigación.

o vulnerabilidad. A continuación, se describe la parte de la financiación realizada con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

La figura B5.1 presenta el gasto público empleado durante el curso 2017-2018 para la financiación de los servicios complementarios de transporte y comedor escolar en los centros educativos, tanto públicos como privados con enseñanzas concertadas de Educación Especial.

B5.1. En centros públicos

El transporte escolar

En el curso 2017-2018 el coste del servicio de transporte escolar para los centros públicos ascendió a 16.390.729 euros y se mantuvieron en servicio 627 rutas.

El servicio complementario de transporte escolar se presta mediante contratación directa por parte de la Consejería de Educación e Investigación de las correspondientes rutas con empresas del sector, así como mediante la concesión de ayudas individualizadas a las familias. De este modo se puede hacer frente a los costes del desplazamiento de los alumnos, especialmente en aquellos niveles obligatorios de enseñanza que, por carecer de centro docente adecuado a su nivel de estudios en su localidad de residencia, deben ser transportados a otro municipio cercano. En la figura B5.1.1 y en su correspondiente tabla anexa se muestran los datos correspondientes al número de rutas, número de alumnos trasportados y gasto, desde el curso 2013-2014 hasta el curso 2017-2018. Como puede observarse en la tabla adjunta a la figura, en los cinco últimos cursos ha habido leves variaciones en el número de rutas atendidas. Con respecto al curso anterior ha aumentado el número de rutas en 6 y se ha disminuido el gasto producido en 225.027 euros, además ha aumentado en 2.653 el número de alumnos que utilizan este servicio.

Figura B5.1.1 Evolución de los datos generales referidos al servicio complementario de transporte escolar en los centros públicos. Cursos 2013 a-2018

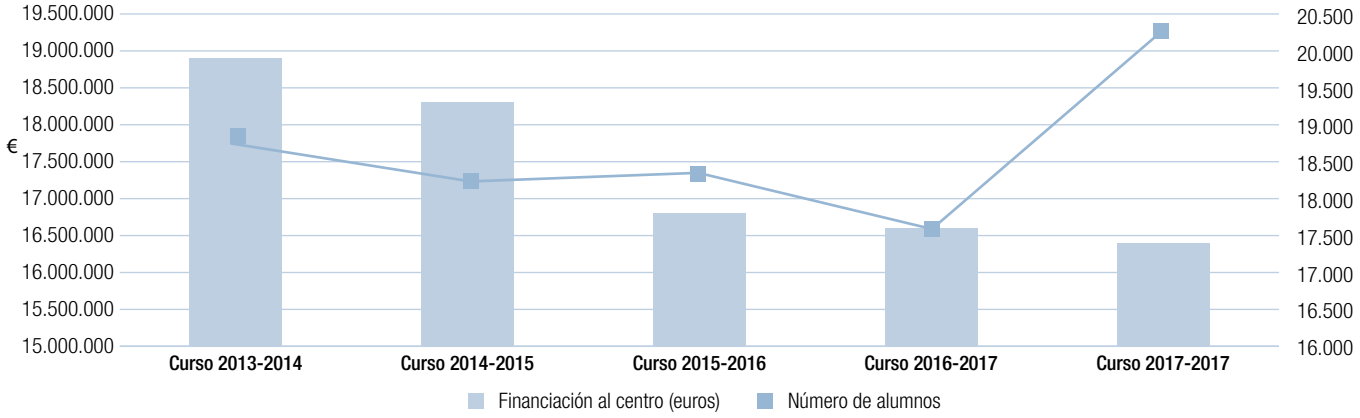

Tabla: Evolución de los datos generales referidos al servicio complementario de transporte escolar en los centros públicos. Cursos 2013 a 2018

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación e Investigación.

El comedor escolar

Los comedores escolares en los centros públicos atendieron a 204.466 comensales durante el curso 2017-2018, 1.503 más que el curso anterior.

La Orden 917/2002 de la Consejería de Educación, de 14 de marzo (BOCM de 2 de abril), regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros públicos y establece las condiciones para la gratuidad de dicho servicio complementario. Cuentan con comedores escolares, con

Figura B5.1.2 Evolución de los datos generales referidos al servicio complementario de comedor escolar en los centros públicos. Cursos 2013 a 2018

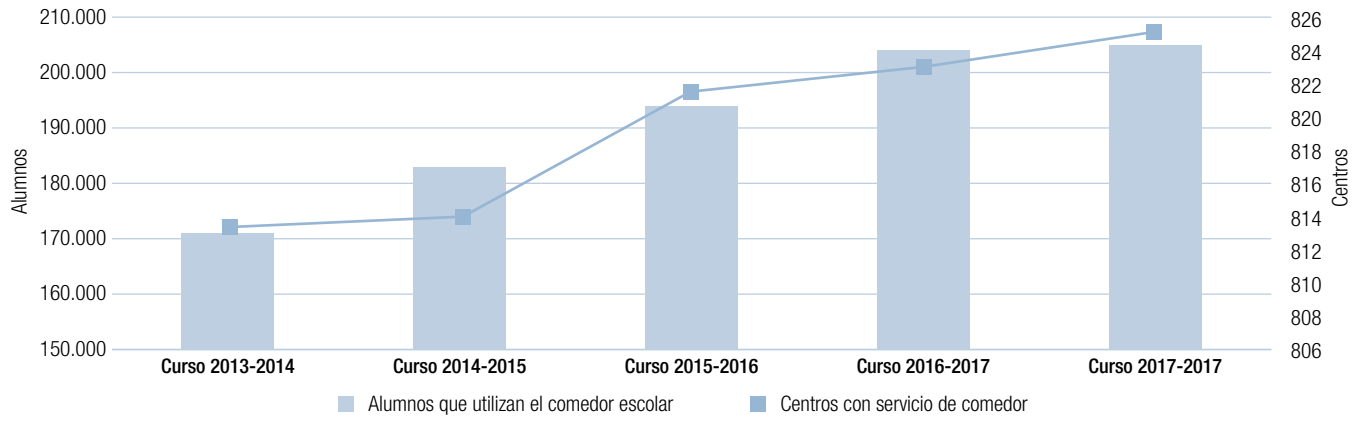

Tabla: Evolución de los datos generales referidos al servicio complementario de comedor escolar en los centros públicos. Cursos 2013 a 2018

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación e Investigación.

Figura B5.1.3 Evolución de la financiación de los servicios complementario de comedor escolar en los centros públicos. Cursos 2013 a 2018

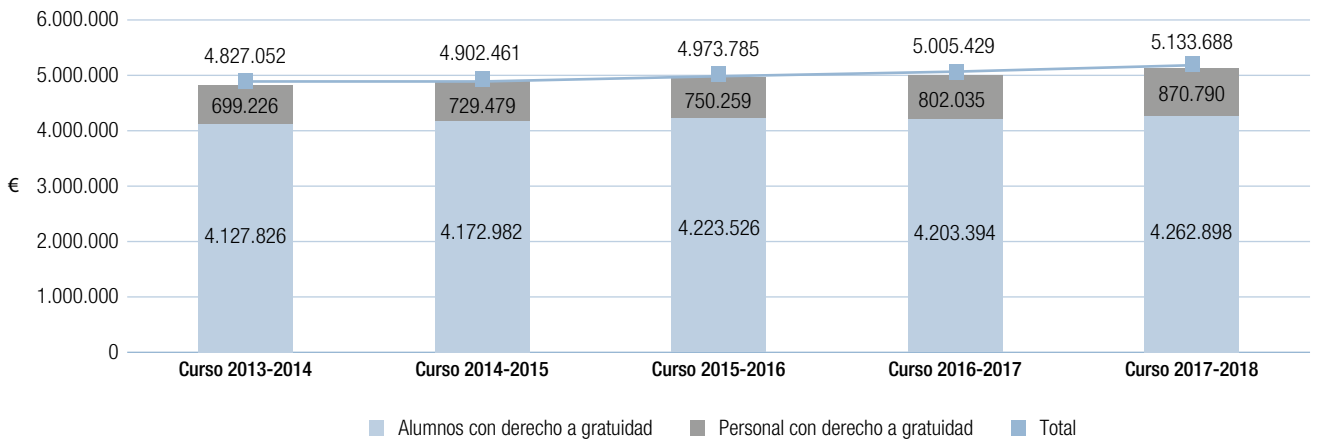

Tabla: Evolución de la financiación de los servicios complementario de comedor escolar en los centros públicos. Cursos 2013 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación e Investigación.

carácter general, aquellos centros que imparten enseñanzas de Educación Primaria y de segundo ciclo de Educación Infantil, y pueden ser usuarios del mismo todos los alumnos del centro que lo deseen. Son beneficiarios de la gratuidad de este servicio complementario los alumnos de niveles obligatorios de enseñanza que, por carecer de centro docente adecuado a su nivel de estudios en su localidad de residencia, deben ser transportados a otro municipio cercano, así como los alumnos de Educación Especial y el personal complementario que los atiende.

Los datos más sobresalientes referidos al servicio de comedor escolar y a su evolución entre los cursos 2013-2014 y 2017-2018 se recogen en la figura B5.1.2. En el curso 2017-2018 aumenta, levemente, el número de centros con servicio de comedor (de 823 a 825), así mismo aumenta el número de alumnos que utilizan el comedor, 1.503 más que en el curso anterior, un 0,8 % y el número de alumnos y el personal con derecho a gratuidad.

B5.2. En centros privados concertados de Educación Especial

La Consejería de Educación autoriza y supervisa el coste por alumno de los servicios de comedor y transporte escolar en los centros privados que tienen unidades con enseñanzas concertadas de Educación Especial. La organización y la gestión de estos servicios son realizadas a expensas de los propios centros y su contratación es voluntaria para las familias. En el apartado C3.3 de este Informe se detallan las becas de comedor escolar y las ayudas individualizadas de transporte escolar destinado directamente a las familias cuyos hijos cursan sus estudios en centros privados con enseñanzas concertadas.

En el curso 2017-2018 se concedieron ayudas para la financiación de servicios complementarios de comedor y

Figura B5.2.1 Evolución de la financiación de los servicios complementarios de comedor y transporte escolar en los centros privados con enseñanzas concertadas de Educación Especial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

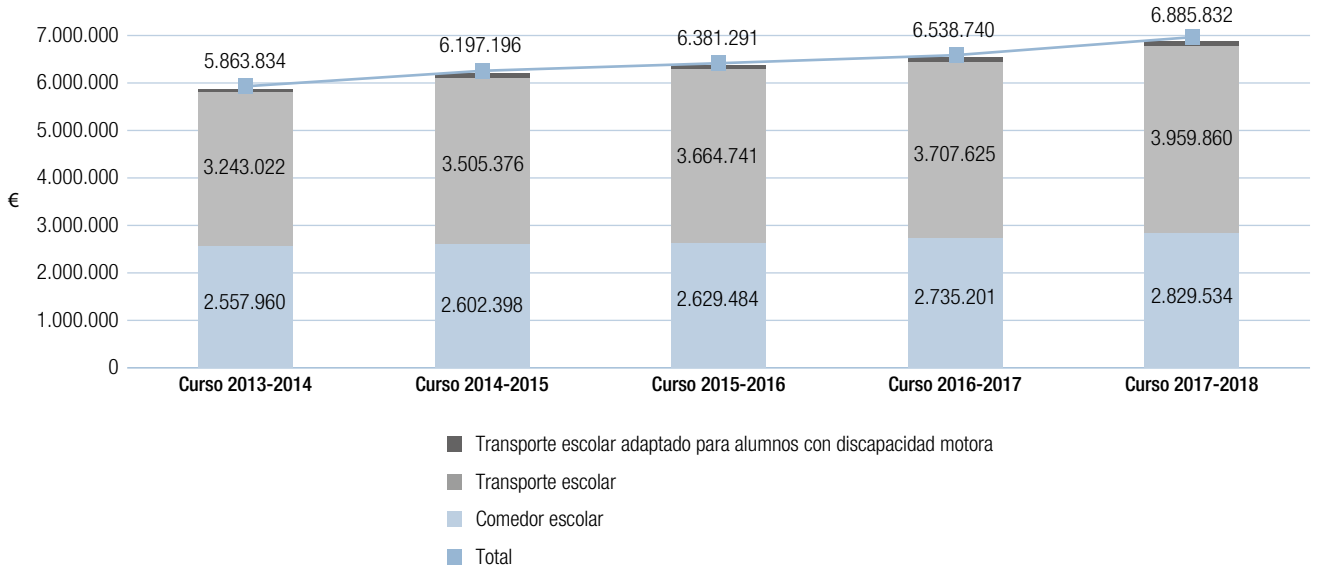

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

transporte en centros privados de enseñanza concertada, de conformidad con los mismos criterios utilizados en los centros públicos. El importe total de estas ayudas a los centros en el curso 2017-2018 ascendió a 6.885.832 euros, con el siguiente desglose: 2.829.534 euros para comedor, 3.959.860 euros para transporte escolar y 96.438 euros para transporte de alumnos plurideficientes, que presentan graves limitaciones físicas para su transporte convencional y, por tanto, requieren de un transporte especializado (ver figura B5.2.1).

La figura B5.2.1 presenta la evolución de la financiación de los servicios complementarios de comedor y transporte escolar en los centros privados con enseñanzas concertadas de Educación Especial desde el curso 2013-2014 al 2017-2018. De dicha figura pueden destacarse dos aspectos: en primer lugar, se observa que en los cinco últimos cursos se ha producido un aumento del 17,4 % en el total de la financiación de estos servicios complementarios. En segundo lugar, que durante el curso de referencia del presente Informe los capítulos a los que se refiere la gráfica aumentan en 347.092 euros respecto al año anterior, 5.3 %.

educación

Capítulo C

Los procesos: la ordenación de las enseñanzas y las políticas educativas

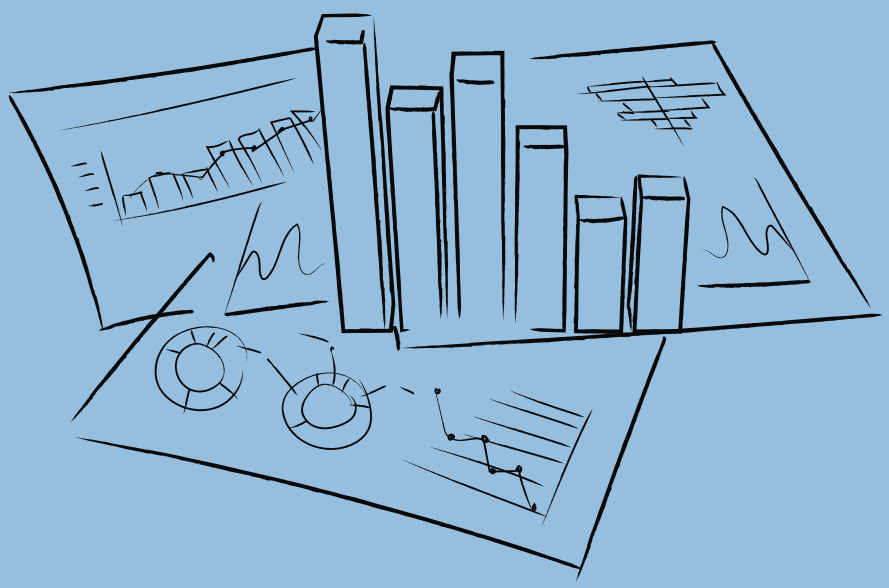

C1. Estructura y funciones de las administraciones educativas

Las administraciones educativas del Estado y de las comunidades autónomas constituyen, en ese orden, los órganos de mayor nivel jerárquico donde se definen y concretan las políticas educativas. Operan sobre la realidad educativa en un plano macro o general, aunque con alcances distintos. La Comunidad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía, es competente en la ejecución de la educación no universitaria, y le corresponde, por tanto, establecer las normas que desarrollen los aspectos que han de ser aplicados en su ámbito territorial, respetando las competencias estatales. La administración educativa regional corresponde a la Consejería de Educación, aunque las administraciones locales, en sus ámbitos territoriales, colaboran y complementan las actuaciones que el Gobierno regional desarrolla en materia educativa.

C1.1. Administración central

El Ministerio de Educación se reestructuró en diciembre del año 2011. En enero de 2012 se desarrolló su estructura orgánica básica. En 2013 se modificó puntualmente la distribución de funciones en el ámbito de los órganos directivos de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.

El Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Real Decreto 87/2013, de 8 de febrero, desarrolla lo dispuesto por el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, que establece la estructura orgánica básica de los respectivos departamentos ministeriales con base en el artículo 8 del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se estructura en los siguientes órganos superiores y directivos:

a) Ministro.
   - Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.
   - Secretaría General Técnica.

b) Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.
   - Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
   - Dirección General de Formación Profesional.
   - Secretaría General de Universidades.
   - Dirección General de Política Universitaria.

c) Secretaría de Estado de Cultura.
   - Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.
   - Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

d) Consejo Superior de Deportes (Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).
   - Dirección General de Deportes.

Además, son órganos colegiados de asesoramiento y/o de participación: el Consejo Escolar del Estado, el Consejo General de Formación Profesional y el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, que se relacionan con el Ministerio a través de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades; el Consejo de Universidades y el Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado, que se relacionan con el Ministerio a través de la Secretaría General de Universidades.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es el departamento de la Administración General del Estado encargado de preparar, dirigir y ejecutar la política del Gobierno en las tres áreas de su competencia. En cuanto a educación le corresponde:

- La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades.
- La ordenación, evaluación e innovación de las enseñanzas que integran el sistema educativo español.
- La realización de programas de cualificación profesional y de innovación educativa.

- La programación y gestión de la enseñanza en su ámbito de competencia.
- El desarrollo y difusión de las orientaciones educativas en el campo de las enseñanzas de régimen especial.
- La promoción de la formación profesional y la ordenación académica básica de sus enseñanzas correspondientes.
- El diseño, planificación y dirección de la política de becas y ayudas al estudio.
- El fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y la promoción de las políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal en el ámbito de la educación.
- La dirección de la política de personal docente.
- El impulso y coordinación de las relaciones con las comunidades autónomas y las corporaciones locales en materia educativa.

Figura C1.1 Estructura básica de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades

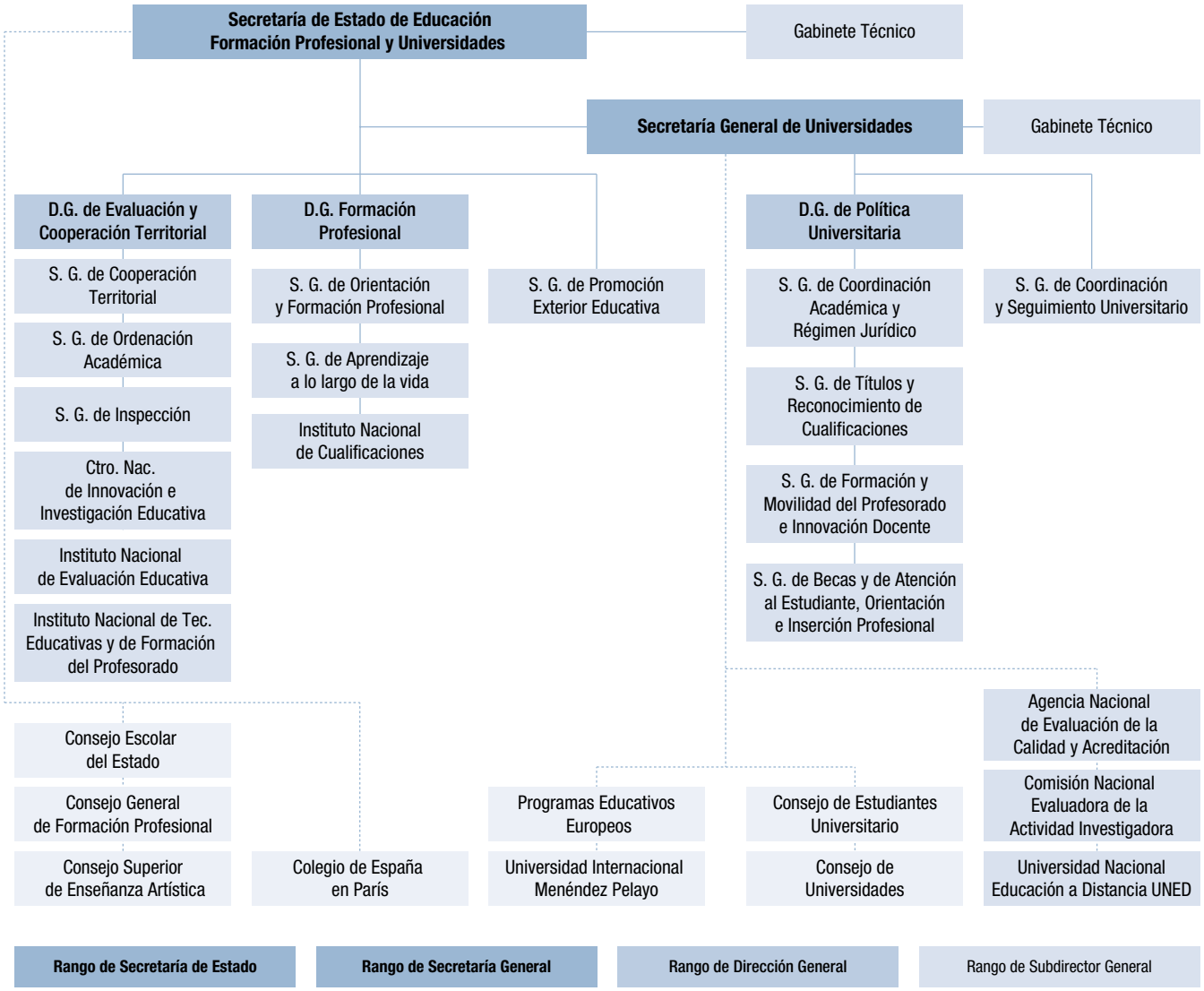

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, le corresponde al Ministerio el impulso de las acciones de cooperación y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de las relaciones internacionales en materia de educación, cultura y deporte.

El Ministerio de Educación, Juventud y Deporte desempeña sus competencias normativas exclusivas de conformidad con las previsiones constitucionales establecidas en el artículo 149.1.3 y 149.1.30 de la Constitución Española. De acuerdo con ella, los aspectos sobre los cuales el Estado tiene competencia exclusiva corresponden a los ámbitos relacionados con las relaciones internacionales, la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Carta Magna, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia. Además, y en virtud del artículo 150.3, «el Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las comunidades autónomas, aun en el caso de materias atribuidas a la competencia de estas, cuando así lo exija el interés general. Corresponde a las Cortes Generales, por mayoría absoluta de cada Cámara, la apreciación de esta necesidad». El ejercicio de tales competencias contribuye a hacer posible la vertebración nacional del sistema educativo en España.

C1.2. Administración regional

La estructura de la Consejería de Educación se modificó mediante el Decreto127/2017, de 24 de octubre (BOCM de 26 de octubre)

Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura C1.2 Estructura básica de la Consejería de Educación e Investigación

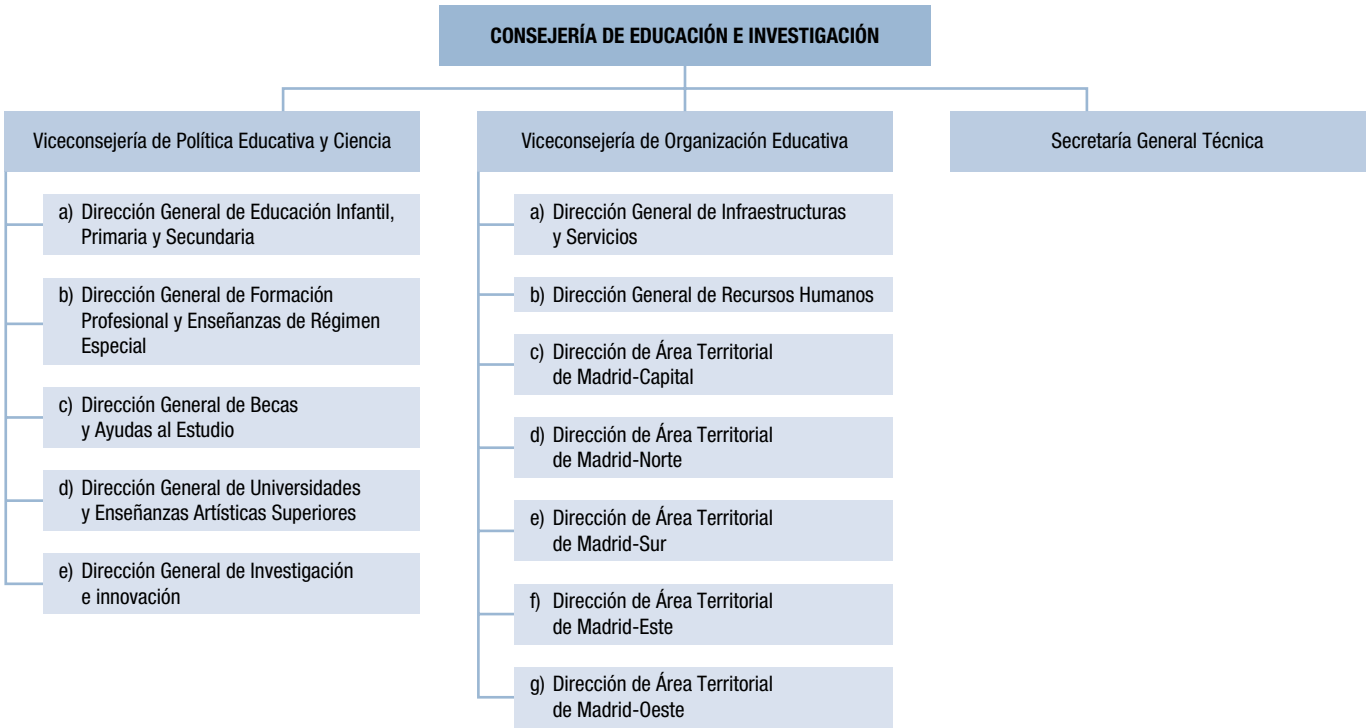

Fuente: Elaboración propia.

C1.3. Administración local

Las administraciones locales de la Comunidad de Madrid colaboran y complementan las actuaciones en materia educativa del Gobierno Regional.

El papel de la administración local en la educación se encuentra establecido en la Constitución española, en el artículo 137, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 2). En cuanto a nuestra región, el artículo 27.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo del régimen local. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, clarifica las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración, y la Ley 1/2014, de 27 de diciembre, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, recoge en su Disposición Adicional Primera sobre la *Asunción por la Comunidad de Madrid de las competencias relativas a la educación, salud y servicios sociales* lo siguiente:

«1. Las competencias relativas a la educación, previstas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y las relativas a salud y servicios sociales establecidas en las disposiciones transitorias primera y segunda de la misma Ley, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica. En su artículo 8, recoge que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos. Entre ellos están los referidos a la educación, siempre en los términos establecidos por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma».

Por otra parte, cabe señalar que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), actualizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en su capítulo de principios y fines de la ley, incluye la cooperación y colaboración de las administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación y puesta en práctica de las políticas educativas. La concreción del papel que los municipios y corporaciones locales tienen reservado en materia de colaboración con las administraciones educativas se recoge en la disposición adicional decimoquinta de la citada ley. De acuerdo con dicha disposición, los ayuntamientos tienen una responsabilidad directa en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial. Además, en la mayoría de los casos, se desarrollan otras actividades que se organizan a través de las concejalías de educación o de patronatos municipales de educación y que son gestionadas y sufragadas por las corporaciones locales, directamente o mediante convenio de cofinanciación con el Gobierno Regional. Como ejemplo se pueden citar enseñanzas no regladas de Música y Danza, enseñanzas para Personas Adultas y, en general, actividades extraescolares muy diversas, como actividades deportivas, manualidades, idiomas, etc.

Igualmente, existen otras actividades que las corporaciones locales desarrollan únicamente mediante convenios específicos con la Consejería de Educación. Se pueden señalar, a modo de ejemplo, el desarrollo y extensión de la Educación Infantil en escuelas de titularidad municipal o la realización de planes comarcales o locales de mejora y extensión de los servicios educativos en centros públicos.

Asimismo, las administraciones locales desempeñan un importante papel en colaboración con la Consejería de Educación, en las comisiones de escolarización y en las comisiones de absentismo. El primer caso comporta una importante labor de planificación y organización educativa; en el segundo, su actuación es directa sobre los niños o jóvenes en edad escolar y sus familias, para procurar reintegrarlos en el sistema educativo en caso de abandono en alguna etapa de escolarización obligatoria.

Además, las administraciones locales participan de forma efectiva, con su presencia de carácter institucional, en los consejos escolares en sus distintos niveles: Consejo Escolar del Estado, Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, consejos escolares municipales y, finalmente, el consejo escolar de cada centro público.

C2. La organización y la ordenación de las enseñanzas

C2.1. Normativa sobre educación

La normativa sobre Educación más relevante promulgada en el curso 2017-2018 se puede encontrar en los siguientes enlaces de interés:

Normativa sobre educación del Estado

Normativa educativa de la Comunidad de Madrid

C2.2. Procesos de escolarización

El proceso de escolarización correspondiente al curso 2017-2018 se llevó a cabo mediante las Instrucciones Generales de Escolarización de la Consejería de Educación, en las que se establecieron los criterios de admisión de alumnos. Dicho proceso se efectuó en los centros educativos y se completó, cuando fue necesario, con los servicios de apoyo a la escolarización (SAE) constituidos en cada Dirección de Área Territorial.

El proceso general de escolarización

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título II, Capítulo III Escolarización en centros públicos y privados concertados establece que las administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

En el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación publicó el Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid y la Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte establecen el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial en la Comunidad de Madrid.

El proceso de admisión de alumnos en el curso 2017/2018 viene regulado, además de por la normativa indicada anteriormente, por la Resolución conjunta elaborada por las Viceconsejerías de Educación no universitaria e Investigación y de Organización Educativa, de 23 de noviembre de 2016 por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2017-2018.

Proceso de admisión curso 2017-2018

Servicios de apoyo a la escolarización

Corresponde a los servicios de apoyo a la escolarización la supervisión del proceso de admisión de alumnos, el cumplimiento de las normas que lo regulan y la propuesta a la Administración educativa de las medidas que estimen adecuadas. El carácter y funciones de los servicios de apoyo a la escolarización se recogen en los artículos 4 y 5 de la Orden 1240/2013 de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. En cada Dirección de Área Territorial se constituyeron los servicios de apoyo a la escolarización (SAE) de conformidad con las necesidades de gestión, así como los servicios de apoyo a la escolarización específicos para el alumnado con discapacidad en centros ordinarios o en centros de Educación Especial y para la admisión de alumnos en los ciclos de Formación Profesional.

Estos servicios de apoyo a la escolarización ponen a disposición de las familias los puestos escolares en el periodo ordinario de admisión, únicamente cuando la solicitud no hubiera sido atendida en el centro solicitado en primera opción, y procuran satisfacer sus preferencias en función de las plazas libres disponibles. Además, es de su competencia, en particular, el asesoramiento e información a las familias en la escolarización, ya que carecen de funciones ejecutivas y, en todo caso, los directores y directoras de los centros públicos y titulares de

los centros privados concertados pueden admitir en cualquier momento del curso a los alumnos y alumnas si estiman que hay razones que lo justifican.

La admisión de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo o necesidades de compensación educativa en centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y Educación Secundaria, unidades de Educación Especial y centros específicos de Educación Especial se atuvo a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Orden 1240/2013, de 17 de abril.

Servicios de apoyo a la escolarización

Criterios de admisión y baremación para el curso 2017-2018

Los criterios de admisión y de baremación del curso 2017-2018 se establecen en la citada Resolución conjunta de 23 de noviembre de 2016. La baremación de las solicitudes de plaza escolar fue realizada, en primera instancia, por el consejo escolar del centro público o por el titular del centro concertado solicitados en primer lugar. Estas solicitudes fueron acompañadas por la documentación justificativa necesaria para conseguir la puntuación que se establece en el baremo descrito. Asimismo, se estableció el correspondiente sistema de reclamaciones y recursos ante los acuerdos y decisiones adoptados en el proceso de escolarización, tanto en su período ordinario como extraordinario.

Otros procesos específicos de escolarización

Primer ciclo de Educación Infantil

El proceso de admisión de alumnos en el primer ciclo de Educación Infantil se desarrolló de acuerdo con lo establecido en la Orden 123/2015, de 26 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación sobre admisión de alumnos del primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2015/2016. Como desarrollo de dicha orden se publicaron la Resolución de 15 de diciembre de 2016, del Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2017-2018 y la Resolución de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros privados sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2017/2018.

Aulas de compensación educativa

El proceso de escolarización en las aulas de compensación educativa se efectuó según lo dispuesto en las resoluciones de la Viceconsejería de Educación de 10 de julio de 2008 y de 26 de marzo de 2012, por las que se modifica parcialmente la Resolución de 21 de julio de 2006, relativa a la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. Dicho proceso se concretó en las Instrucciones de la Dirección General de Infantil, Primaria y Secundaria por las que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a las aulas de compensación educativa de la Comunidad de Madrid durante el curso 2017-2018. Se estableció una comisión de escolarización específica, de ámbito regional, para la incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa, así como una subcomisión de escolarización en cada una de las Direcciones de Área Territorial.

Alumnos extranjeros. Aulas de Enlace

En el caso de los alumnos extranjeros de los cursos de tercero, cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria escolarizados por primera vez en la Comunidad de Madrid, que presentaron un desconocimiento de la lengua española que les impedía el acceso al currículo, los servicios de apoyo a la escolarización ofrecieron a las familias la posibilidad de una incorporación temporal en alguna de las Aulas de Enlace existentes en determinados centros educativos sostenidos con fondos públicos. El funcionamiento de estas aulas está regulado por las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de 28 de julio de 2008.

Formación Profesional Básica

El proceso de escolarización en los ciclos de Formación Profesional Básica se produjo a tenor de lo regulado en la Orden 2578/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cur-

sar los ciclos de la Formación Profesional Básica, así como de conformidad con el artículo 22 de la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, que establece las bases para la propuesta de incorporación de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria a la Formación Profesional Básica.. Asimismo, el proceso de escolarización se desarrolló conforme a las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación no Universitaria e Investigación por la que se dictan instrucciones relativas al acceso y admisión de alumnos para cursar ciclos de formación profesional básica en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso 2017-2018. Para supervisar el proceso de admisión se constituyeron Servicios de Apoyo a la Escolarización específicos en cada una de las Direcciones de Área Territorial.

Formación Profesional. Ciclos formativos de Grado Medio

El proceso de escolarización en los ciclos formativos de Grado Medio se produjo a tenor de lo regulado en la Orden 11783/2012, de 11 de diciembre, de modificación de la Orden 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid el régimen presencial de la Formación Profesional del sistema educativo, establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden 2509/2013, de 1 de agosto, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de Grado Medio. Asimismo, el proceso de escolarización se desarrolló conforme a las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación no Universitaria e Investigación sobre el proceso de admisión de alumnos en ciclos formativos de grado medio, en centros sostenidos con fondos públicos para el curso académico 2017-2018. Para el desarrollo de dicho proceso se constituyeron Servicios de Apoyo a la Escolarización específicos en cada una de las Direcciones de Área Territorial.

Formación Profesional. Ciclos formativos de Grado Superior

El proceso de escolarización en los ciclos formativos se produjo a tenor de lo regulado en la Orden 11783/2012, de 11 de diciembre, de modificación de la Orden 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid el régimen presencial de la Formación Profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden 2510/2013, de 1 de agosto, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se siguieron las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre el proceso de admisión de alumnos a ciclos formativos de grado superior, en centros públicos para el curso académico 2017-2018.

Para la escolarización en los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional Dual se siguieron las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre el proceso de admisión de alumnos en ciclos formativos de grado superior de formación profesional dual en centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2017-2018.

Para el desarrollo de dicho proceso se constituyó una Unidad de Servicios de Apoyo a la Escolarización de ámbito regional apoyada por cinco subcomisiones, una en cada Dirección de Área Territorial.

Programa de Excelencia en Bachillerato

El proceso de admisión para cursar el Programa de Excelencia en Bachillerato en el curso 2017-2018 se realizó de conformidad con lo establecido en las Instrucciones de 15 de junio de 2017 de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sobre organización e incorporación al Programa de Excelencia en bachillerato en institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2017-2018.

Instrucciones bachillerato de excelencia

Enseñanzas de Régimen Especial: artísticas, deportivas e idiomas

Se consideran enseñanzas de Régimen Especial (artículo 3.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) las enseñanzas artísticas, las enseñanzas deportivas y las enseñanzas de idiomas.

Los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas de música y danza son los conservatorios; las enseñanzas profe-

sionales de artes plásticas y diseño se imparten en las escuelas de arte; y las enseñanzas de idiomas se imparten en las escuelas oficiales de idiomas.

El proceso de admisión de alumnos en los conservatorios, las escuelas de arte y las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid estuvo regulado, para el curso 2017-2018, mediante las siguientes instrucciones específicas:

- RESOLUCIÓN, de 24 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se determinan los plazos de los procedimientos de admisión, acceso y matrícula para el curso 2017-2018 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.
- RESOLUCIÓN, de 2 de enero de 2018, de la Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre el procedimiento de admisión y matrícula de alumnos libres en la prueba de certificación de nivel C1 en el idioma inglés en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.
- RESOLUCIÓN, de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se regulan los procedimientos de inscripción y matrícula de alumnos libres en las pruebas de certificación en idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid para el año 2018.
- Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por las que se regula el proceso de admisión de alumnos en los conservatorios profesionales de danza situados dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid para el curso 2017/2018.
- Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por las que se regula el proceso de admisión de alumnos en los conservatorios profesionales de música y centros integrados de enseñanzas artísticas de música y Educación Primaria y/o Secundaria situados dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid para el curso 2017/2018.
- Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por las que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en las escuelas de arte de la Comunidad de Madrid para el curso 2017/2018.

Procesos de admisión de alumnos en centros de Educación de Personas Adultas

La admisión de alumnos en centros de Educación de Personas Adultas estuvo regulada por las Instrucciones de la Dirección General de Infantil, Primaria y Secundaria de 8 de septiembre de 2017, sobre la organización y funcionamiento de los centros de Educación de Personas Adultas, en régimen presencial y a distancia, para el curso 2017-2018.

Instrucciones Educación Personas Adultas

El calendario escolar

El calendario escolar del curso 2017-2018, en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, estuvo regulado por la Orden 2222/2017, de 20 de junio. En ella se diferencian las jornadas con actividades escolares, que implican la apertura del centro y la plena actividad del profesorado, y las jornadas con actividades lectivas en las que, además de lo anterior, los alumnos deben estar en el centro y asistir a las clases. Se fijan las fechas de inicio y finalización de las vacaciones y, además, se establecen como días no lectivos, a efectos académicos, seis fechas a lo largo del curso escolar.

Calendario 2017/2018

Enlace de interés:

Los procesos de escolarización en la web de la Comunidad de Madrid

C2.3. Educación Infantil

La Educación Infantil constituye una etapa educativa de escolarización no obligatoria dirigida a los niños de hasta seis años de edad y estructurada en dos ciclos.

La Educación Infantil constituye una etapa educativa que atiende a los niños de cero a seis años, ordenada en dos ciclos. El primero comprende de cero a tres años y el segundo ciclo de tres a seis años. Este segundo ciclo es de obligada oferta por parte de la Administración. Tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, sensorial, social e intelectual de los niños así como potenciar su curiosidad natural y sus deseos de aprender.

Novedades normativas

Curso 2017-2018

Actuaciones

Durante el curso 2017-2018 se ofertaron un total de 15.752 unidades escolares de Educación Infantil, de las que 7.663 correspondieron a centros de titularidad pública y 7.946 a centros privados

Variación del número de unidades

En el curso 2017-2018 se ofertaron un total de 15.752 unidades de Educación Infantil, de las que 7.663 correspondieron a centros públicos y 7.946 a centros privados (de las cuales 3.267 fueron unidades concertadas), lo que supone un aumento total de 51 unidades con respecto al curso anterior. En los centros de titularidad privada se produjo un aumento de 75 unidades y en los de titularidad pública un descenso de 24 unidades.

En el primer ciclo de Educación Infantil se produce con respecto del curso anterior un aumento de 5 unidades en centros públicos y un aumento de 63 unidades en centros privados.

En el segundo ciclo de Educación Infantil se produce con respecto del curso anterior un descenso de 24 unidades en centros públicos y un aumento de 8 unidades en centros privados.

En la figura C2.3.1 y sus tablas adjuntas se muestran los números de unidades puestas en funcionamiento en el curso 2017-2018 y las variaciones respecto del curso 2016-2017, desagregadas por titularidad y tipo de centro de Educación Infantil, en primer y segundo ciclo. Estas variaciones fueron debidas a la ampliación o reducción de unidades en los centros ya existentes.

Enlaces de interés:

Infantil en la web de la Comunidad de Madrid

Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Figura C2.3.1 Evolución número de unidades de primer ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2011-2012 al 2017-2018

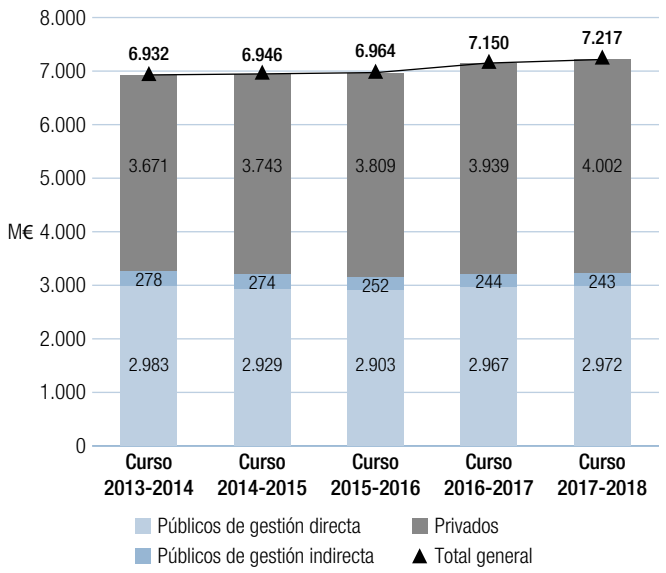

Tabla: Número de unidades de primer ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2016-2017 y 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación

Figura C2.3.2 Evolución número de unidades de segundo ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2013-2014 al 2017-2018

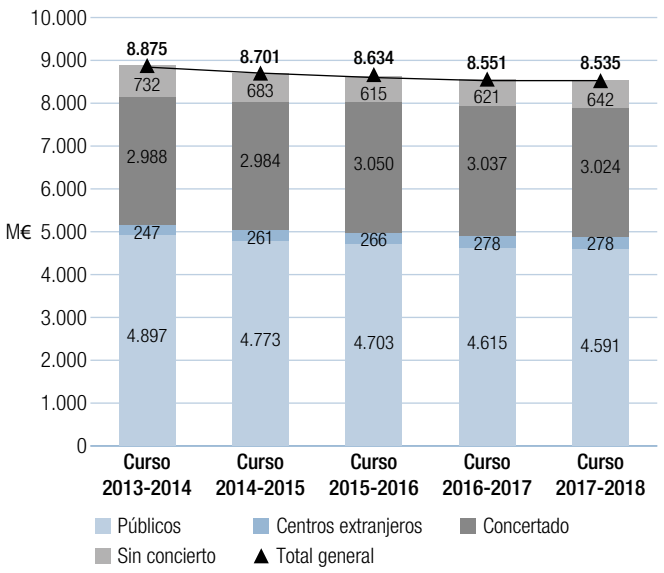

Tabla: Número de unidades de segundo ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2016-2017 y 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación

C2.4. Educación Primaria

La etapa de Educación Primaria sienta las bases del desarrollo intelectual y personal de los alumnos y constituye la etapa educativa de más larga duración: de los seis a los doce años.

La etapa de Educación Primaria comprende seis cursos académicos y está dirigida a niños entre los seis y los doce años de edad. Se organiza en áreas que tendrán un carácter global o integrador.

Se trata de una etapa obligatoria y de carácter gratuito en los centros públicos y en los centros privados que tienen concertadas estas enseñanzas y que prepara a los alumnos para cursar Educación Secundaria Obligatoria. Su objetivo es permitir a los alumnos el acceso a los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura y el cálculo, así como la adquisición de conocimientos básicos de la cultura, desarrollo de la creatividad y hábitos de estudio y de trabajo. Todo ello para asegurar la formación integral que les permita el pleno desarrollo de su personalidad.

Esta etapa constituye un terreno propicio para la innovación pedagógica, académica y metodológica, por lo que la autonomía de los centros a través del desarrollo de proyectos propios juega un papel particularmente relevante (ver capítulo C5.3).

Novedades normativas

Curso 2017-2018

Actuaciones

En el curso 2017-2018 continuó el crecimiento de la población en edad escolar de seis a doce años y se produjo un incremento de 140 nuevas unidades de Educación Primaria respecto al periodo escolar anterior.

Variación del número de unidades de Educación Primaria

En el curso 2017-2018 la Comunidad de Madrid ofreció un total de 17.843 unidades de Educación Primaria, lo que supuso un aumento en 140 unidades. Las 17.843 unidades de Educación Primaria disponibles se distribuyeron del siguiente modo: 9.753 en centros públicos, 6.199 correspondieron a centros privados concertados y 1.891 a centros privados sin concierto.

La figura C2.4.1 muestra el conjunto de unidades de Educación Primaria creadas en el curso 2017-2018, su distribución en función de la titularidad de los centros y la variación respecto a cursos anteriores desde el curso 2013-2014.

Figura C2.4.1 Número de unidades de Educación Primaria por titularidad. Cursos 2013-2014 al 2017-2018

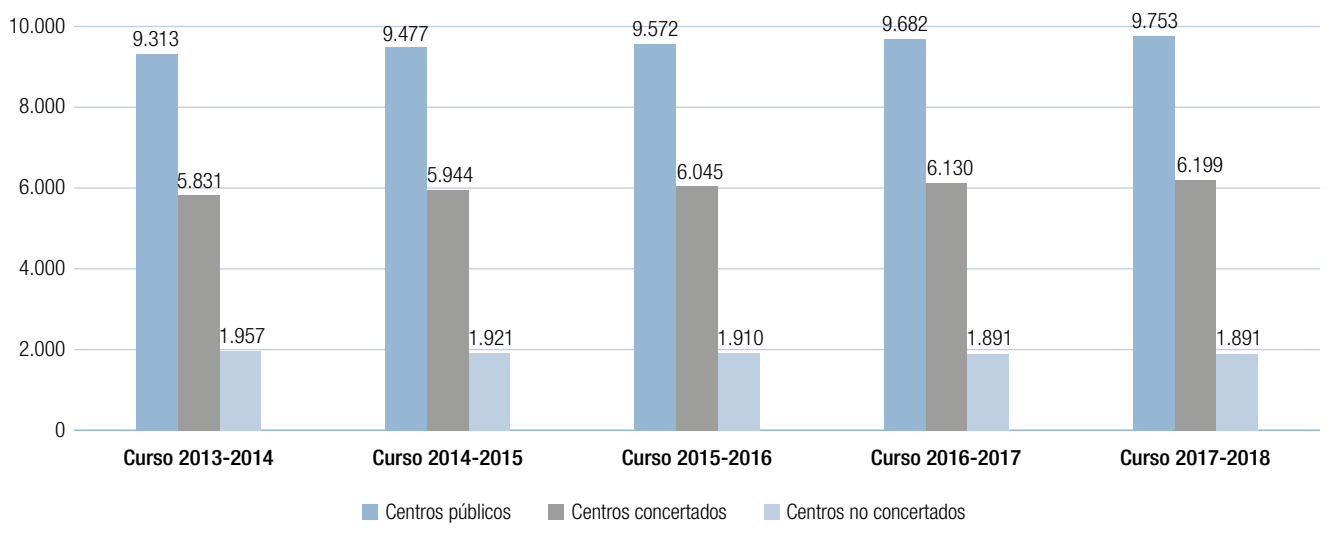

Fuente: Dirección General Innovación, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

En el curso 2017-2018 se ofertaron 17.843 unidades escolares de Educación Primaria, de las que 9.753 correspondieron a centros públicos y 8.090 a centros privados; de estas últimas, 6.199 correspondieron a centros privados concertados y 1.891 a centros privados sin concierto.

Hubo 71 unidades más de Educación Primaria en centros públicos con respecto al curso 2016-2017. En la red privada concertada se produjo, con respecto al curso anterior, un aumento de 69 unidades, manteniéndose el número de unidades en la oferta privada no concertada.

Enlaces de interés:

Primaria en la web de la Comunidad de Madrid

Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

C2.5. Educación Secundaria Obligatoria

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) completa la Educación obligatoria y gratuita.

Novedades normativas

Curso 2017-2018

Actuaciones

Variación del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria

En el curso 2017-2018 se ofertaron en la Comunidad de Madrid un total de 10.082 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, con un aumento neto de 252 unidades: 91 unidades en los centros privados concertados, 27 en centros privados sin concierto y 134 unidades en los centros públicos (ver figura C2.5.1).

Diplomas de Aprovechamiento, Diplomas de Mención Honorífica y Premios Extraordinarios en Educación Secundaria Obligatoria

Durante el curso 2017-2018 la Consejería de Educación concedió un total de 22.394 Diplomas de Aprovechamiento y Menciones Honoríficas en Educación Secundaria Obligatoria, lo que supone un incremento del 11,4 % sobre las cifras del pasado curso.

Figura C2.5.1 Número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria por tipo de centro. Cursos del 2013-2014 al 2017-2018

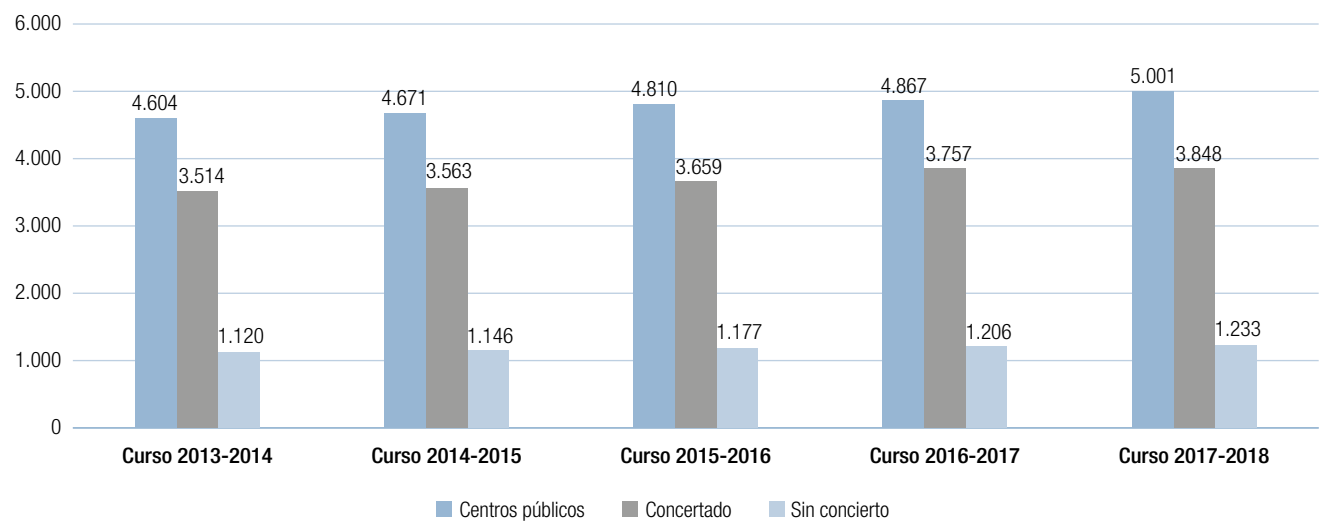

Fuente: Dirección General Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

Durante el curso 2017-2018 la Consejería de Educación ha continuado reconociendo el esfuerzo y el mérito personal de los alumnos que destacan en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, mediante la concesión de los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica, y de los Premios Extraordinarios.

En el curso 2017-2018 recibieron el Diploma de Aprovechamiento 19.537 alumnos del total de alumnos que obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en 2018, es decir, el 37,5 % de los alumnos de Secundaria que obtuvieron el título de Graduado en ESO en 2018.

En el curso 2017-2018 recibieron el Diploma de Mención Honorífica 2.857 alumnos; es decir, el 5,5 % de los alumnos de Secundaria que obtuvieron el título de Graduado en ESO en 2018.

Los alumnos con Diploma de Mención Honorífica pueden optar al Premio Extraordinario mediante la superación de una prueba elaborada por la Consejería de Educación e Investigación consistente en la realización de tres ejercicios sobre las siguientes disciplinas: Lengua Castellana y Ciencias Sociales; Latín, para los alumnos que hubiesen cursado esta materia; Matemáticas A o B, en función de la opción cursada por el alumno; y Primera Lengua Extranjera (Inglés, Francés, Alemán o Italiano).

En el curso 2017-2018 se presentaron a la prueba para obtener Premio Extraordinario en Educación Secundaria Obligatoria 784 alumnos.

En el curso 2017-2018 se presentaron a la prueba 784 estudiantes de los cuales el 38 % (300 alumnos) procedían de centros públicos y el 62 % (484 alumnos) de centros privados con o sin concierto. Se concedieron Premios Extraordinarios a un total de 25 alumnos, de los cuales 9 fueron alumnas y 16 alumnos, 12 de ellos matriculados en centros privados con o sin concierto y 13 en centros de titularidad pública. Los alumnos fueron premiados con 1.000 euros y un viaje cultural a Roma.

Llegado a este punto y una vez presentada la figura C2.5.2, sería conveniente señalar que el notable incremento que se puede observar en el curso 2016-2017 en relación a los Diplomas de aprovechamiento (pasan de 9.155 en el curso anterior a 17.016) e igualmente la disminución de los Diplomas de mención honorífica (de 6.901 a 2.669) se deben a las modificaciones producidas en los criterios de adjudicación. En el curso 2017-2018 se mantiene la tendencia al alza, pero ya no es tan destacable.

Durante los cursos que van del 2011-2012 hasta el 2015-2016 se rigieron por la Orden 750/2011, mientras que a partir del 2016-2017 se rigen por la Orden 2199/2017.

Figura C2.5.2 Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria. Evolución en los últimos cinco cursos

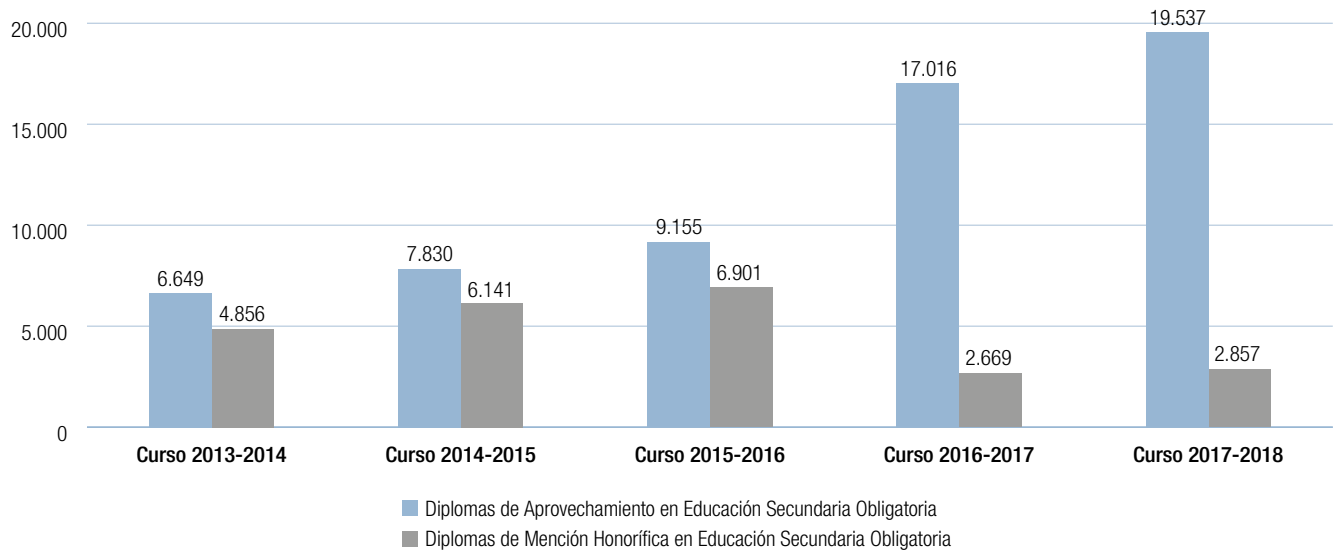

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e investigación.

Figura C2.5.3 Evolución del Programa 4º ESO + Empresa de la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

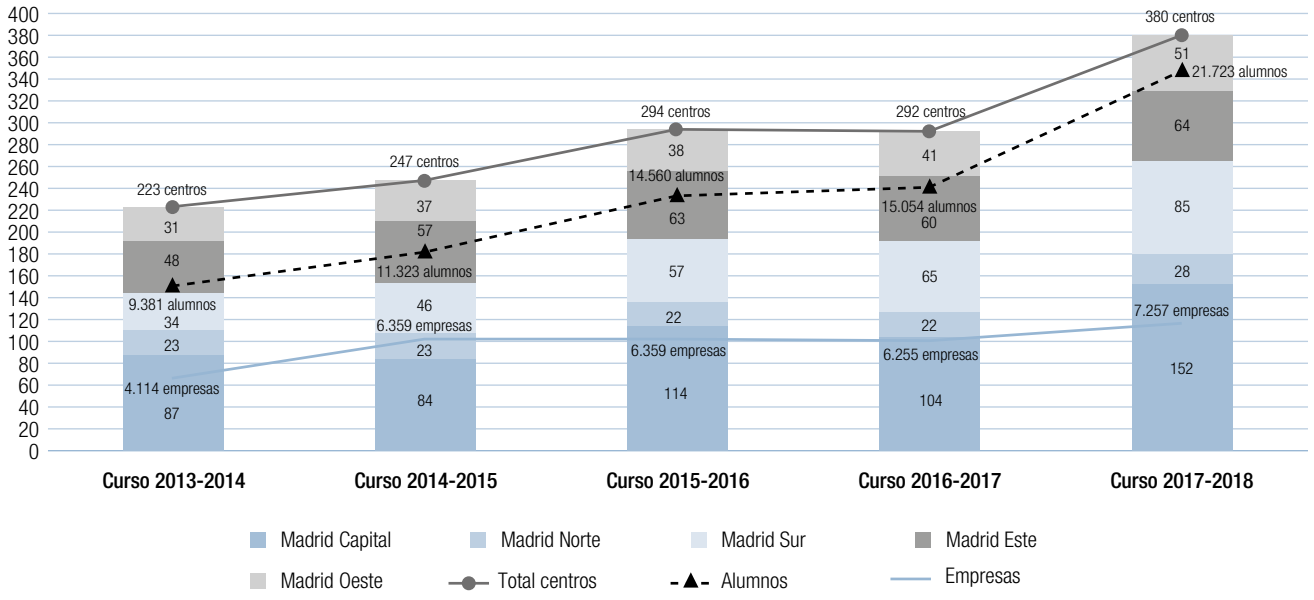

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Enlace de interés:

Los Diplomas en la web de la Comunidad de Madrid

Las Menciones Honorificas en la web de la Comunidad de Madrid

Los Premios Extraordinarios de la ESO en la web de la Comunidad de Madrid

Programa 4º ESO + Empresa

El programa «4º ESO + Empresa», iniciado en el curso 2007-2008, contó en el curso 2017-2018 con la participación de 380 centros (219 Institutos de Educación Secundaria y 161 centros privados concertados). Un total de 21.723 alumnos realizaron las estancias educativas en 7.257 empresas o instituciones de la Comunidad de Madrid. Esto supone un incremento del 16 % en el total de alumnos participantes, con respecto al curso 2016-2017.

El programa «4º ESO + Empresa» ha contado en el curso 2017-2018 con la participación de 380 centros. A lo largo del curso 2017-2018 un total de 21.723 alumnos realizaron las estancias educativas en 7.257 empresas o instituciones de la Comunidad de Madrid. Esto supone un incremento del 16 % sobre el total de alumnos participantes en el curso anterior (figura C2.5.3).

Enlace de interés:

El Programa 4º ESO + Empresa en la web de la Comunidad de Madrid.

Institutos de Innovación Tecnológica

Los institutos de innovación tecnológica se pusieron en marcha en la Comunidad de Madrid en el curso 2010-2011 con carácter experimental como proyecto de innovación educativa, según la Orden 1275/2010, de 8 de marzo (BOCM 8 de abril). Este programa persigue implantar y desarrollar la enseñanza digital en esta etapa educativa como instrumento de mejora de la calidad de la enseñanza. En su primer año de implantación el proyecto se puso en marcha en el primer curso de Educación

Secundaria Obligatoria en 15 institutos de la Comunidad, seleccionados de conformidad con la orden señalada (ver tabla). Desde el curso 2013-2014 el proyecto ya está totalmente implantado en toda la etapa de la ESO.

Tabla: Institutos de Innovación Tecnológica. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

En el curso 2017-2018 participaron 7.644 alumnos y 536 profesores. Esto representa un crecimiento respecto al alumnado de un 2,96 % y un crecimiento de un 0,56 % respecto al profesorado en relación con el curso anterior. En términos generales, en los ocho años de implantación del proyecto se ha producido un incremento de la matrícula. Se ha pasado de 1.701 alumnos en 1º de ESO en el curso 2010-2011 (primer año del proyecto) a 1.994 en 2017-2018, lo que supone para este nivel educativo un incremento del 17,2 %.

Para el desarrollo de este proyecto se ha continuado con la formación de los equipos de profesores participantes. En algunos centros se han desarrollado seminarios y/o grupos de trabajo. Por otro lado, se organizaron en los propios centros cursos específicos de pizarra digital y de uso de las aulas tecnológicas dirigidos fundamentalmente a profesores que participaron por primera vez en el Proyecto de Innovación Tecnológica.

Con el fin de valorar el rendimiento académico de este plan y realizar el oportuno seguimiento de la implantación y desarrollo de cada proyecto, los centros seleccionados deben incorporar a la Programación General Anual el plan de evaluación de los procesos y resultados, propuesta de horario semanal de utilización de las aulas digitales, metodología didáctica que se va a aplicar en dichas aulas y los procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Por otra parte, dado el carácter experimental de este plan de innovación, la Consejería de Educación e Investigación, evalúa cada curso académico la implantación de los proyectos de los centros.

Durante el curso 2017-2018 el proyecto ha obtenido una elevada valoración en términos globales en todos los centros. La implantación del proyecto de innovación tecnológica continúa favoreciendo en los institutos participantes, entre otros aspectos, la motivación del alumnado, la visión de las TIC como herramienta de trabajo, el trabajo autónomo de los alumnos, la normalización del uso de recursos TIC, el control y el seguimiento de las actividades de los alumnos, y el empleo de nuevas herramientas de evaluación y de formación del profesorado. En el curso 2017-2018 se ha comenzado a trabajar en el Marco de Competencia digital escolar en Educación Secundaria para la futura evaluación de la competencia digital del alumnado.

Enlaces de interés:

Secundaria en la web de la Comunidad de Madrid

Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

C2.6. Bachillerato

El Bachillerato forma parte de la oferta educativa de la Educación Secundaria postobligatoria y orienta a los alumnos, a través de sus diferentes modalidades, hacia los estudios superiores o a la vida activa, procurándoles una capacitación humanística y científica.

El Bachillerato es una etapa educativa de carácter voluntario y comprende dos cursos académicos. Tiene como finalidad proporcionar a los alumnos una educación y formación integrales, tanto intelectual como humana, que les permita adquirir las habilidades necesarias para su integración social y profesional.

Ofrece modalidades que facilitan la especialización adecuada para su incorporación a estudios posteriores universitarios y a las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior.

Novedades normativas

Curso 2017-2018

Figura C2.6.1 Evolución de las unidades de Bachillerato y tipo de financiación. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

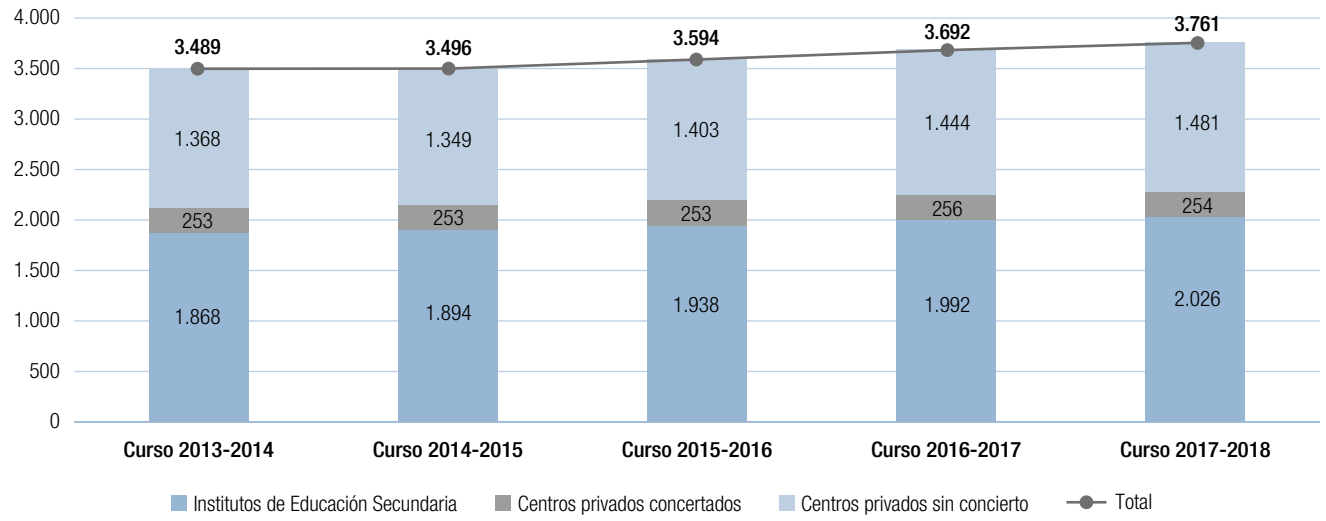

Tabla: Número de unidades de Bachillerato por tipo de centro. Cursos 2013-2047 al 2017-2018

Fuente: Dirección General Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación, e Investigación.

Actuaciones

Variación del número de unidades de Bachillerato

En el curso 2017-2018 se ofertaron 3.761 unidades de Bachillerato, de las que 2.280 fueron financiadas con fondos públicos y 1.481 con fondos privados.

Como se recoge en la figura C2.6.1 y su tabla adjunta, en el curso 2017-2018 se ofertaron 3.761 unidades de Bachillerato, de las cuales 2.280 fueron financiadas con fondos públicos, siendo el número de unidades en todas las modalidades de bachillerato, tanto en centros públicos como en centros privados, el siguiente: En el cómputo global, aumentaron en 34 las unidades de Bachillerato en los centros públicos. En los centros privados sin concierto hubo un aumento de 37 unidades y en los centros con Bachillerato concertado un descenso de 2 unidades.

Premios Extraordinarios de Bachillerato

En el curso 2017-2018 se presentaron a la prueba para obtener Premio Extraordinario en Bachillerato 1.333 alumnos, de los cuales el 47 % procedía de centros públicos y el 53 % de centros privados con o sin concierto.

En el curso 2017-2018 se convocaron 25 premios con una dotación económica de 1.000 euros por premio y un diploma acreditativo.

El número de alumnos que se presentaron a la prueba fue de 1.333 de los cuales el 47 % (625 alumnos) procedían de centros públicos y el 53 % (708 alumnos) de centros privados con o sin concierto. Como se observa en la figura C2.5 el 88 % de los alumnos premiados lo fueron en la modalidad de Ciencias (22 alumnos) y el 12 % en Humanidades y Ciencias Sociales (3 alumnos: 2 alumnos en el Itinerario de Humanidades y 1 en el Itinerario de Ciencias Sociales).

De los 25 alumnos premiados, 8 eran mujeres y 17 varones, 16 de centros públicos y 9 centros privados.

Enlaces de interés:

Los premios extraordinarios de Bachillerato en la web de la Comunidad de Madrid

Bachillerato en la web de la Comunidad de Madrid

Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Figura C2.6.2 Premios Extraordinarios de Bachillerato por Modalidad. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

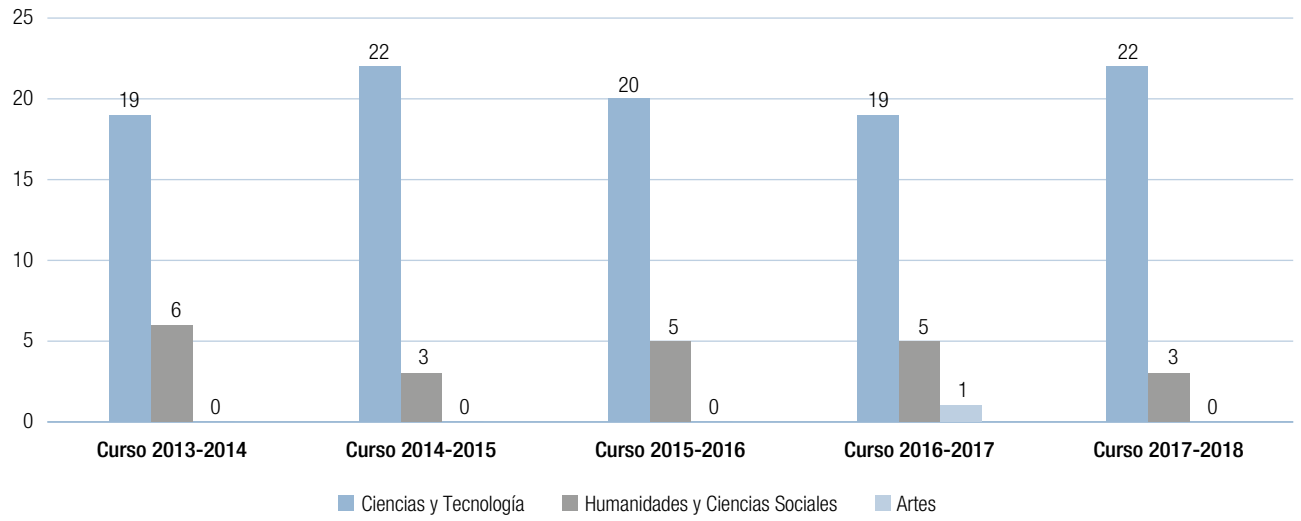

Fuente: Dirección General de Educación Infantil Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Programa de Excelencia en Bachillerato

El Programa de Excelencia en Bachillerato se inicia en el año escolar 2011-2012 en su modalidad de Centros de Excelencia en el instituto San Mateo, en primero de Bachillerato. En el curso 2017-2018 no se incorpora al programa ningún nuevo centro en su modalidad de Aulas de Excelencia.

Novedades normativas

Curso 2017-2018

Aulas y centros de excelencia

El Programa de Excelencia en Bachillerato se implanta en institutos de Educación Secundaria en una de las siguientes opciones: Aulas de Excelencia o Centros de Excelencia.

Aulas de Excelencia

El conjunto de las Aulas de Excelencia suma en el curso 2017-2018 17 grupos de 1º de bachillerato, con 414 alumnos, y 18 grupos de 2º de Bachillerato, con 408 alumnos, lo que hace un total de 822 alumnos.

Centro de Excelencia

El Programa de Excelencia en Bachillerato en su opción de Centro de Excelencia se implantó en el instituto San Mateo de Madrid en el curso 2011-2012. Los profesores que imparten las materias correspondientes son nombrados por la Dirección General de Personal y Recursos Humanos de la Consejería de Educación Juventud y Deporte a propuesta del director el centro.

En 2017-2018, en primer curso hubo tres grupos de la modalidad de Ciencia y Tecnología, con 87 alumnos, y un grupo de Humanidades y Ciencias Sociales con 30 alumnos. En segundo curso, hubo tres grupos de la modalidad de Ciencia y Tecnología, con 99 alumnos, y un grupo de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, con 34 alumnos (ver figura C2.6.4 y tabla adjunta).

Figura C2.6.3 Evolución del alumnado y grupos en los centros que imparten el programa en su opción de Aulas de Excelencia. Cursos 2013 a 2018

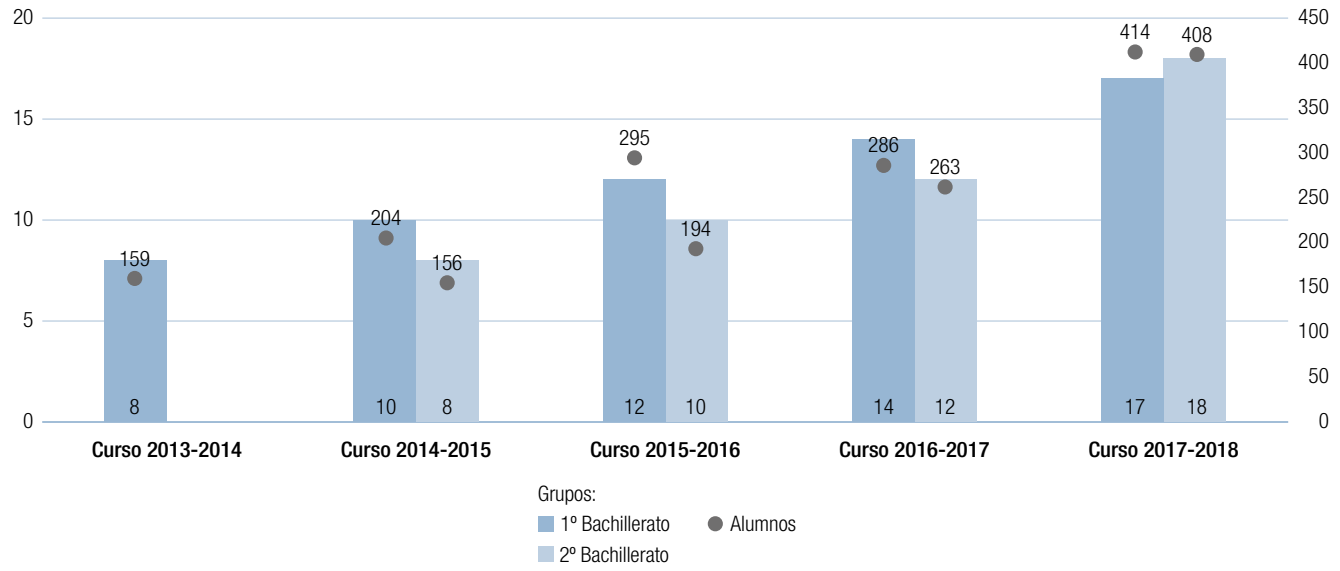

Tabla: Distribución de alumnos y grupos en los centros que imparten el programa en su opción de Aulas de Excelencia. Curso 2017-2018.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C2.6.4 Evolución del programa de Excelencia en Bachillerato. Cursos 2011 al 2017-2018

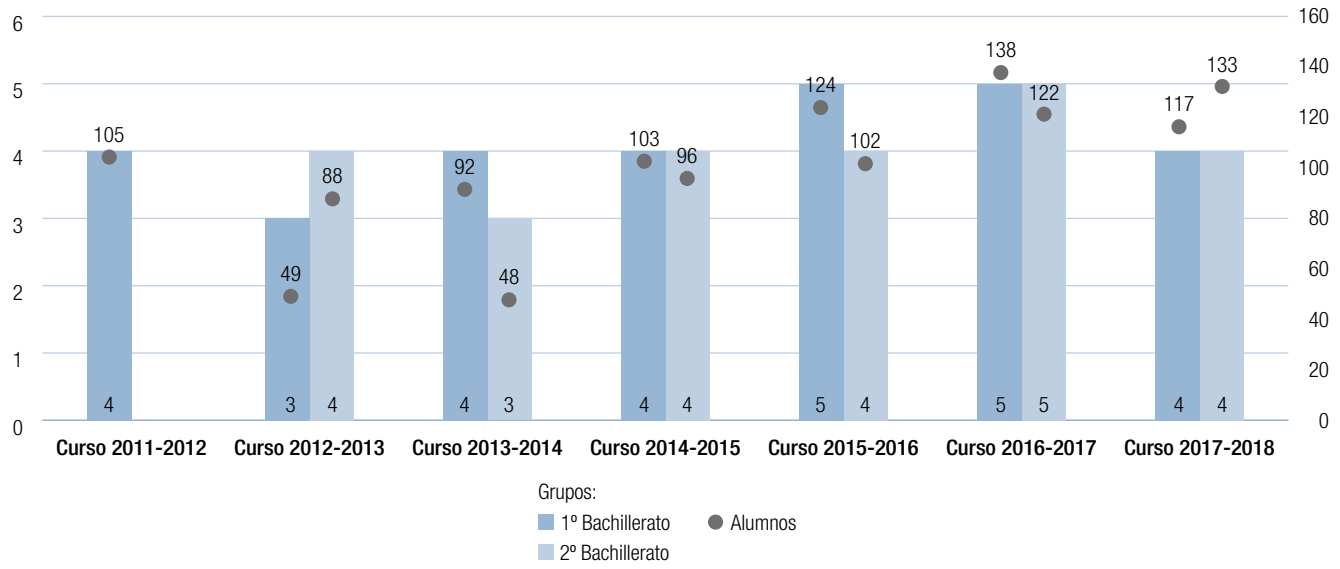

Tabla: Evolución del Programa de Excelencia en bachillerato en el IES San Mateo de Madrid, número de grupos y alumnos

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C2.6.5 Resultados académicos de los alumnos de bachillerato de excelencia evaluados por tramos de calificación obtenida

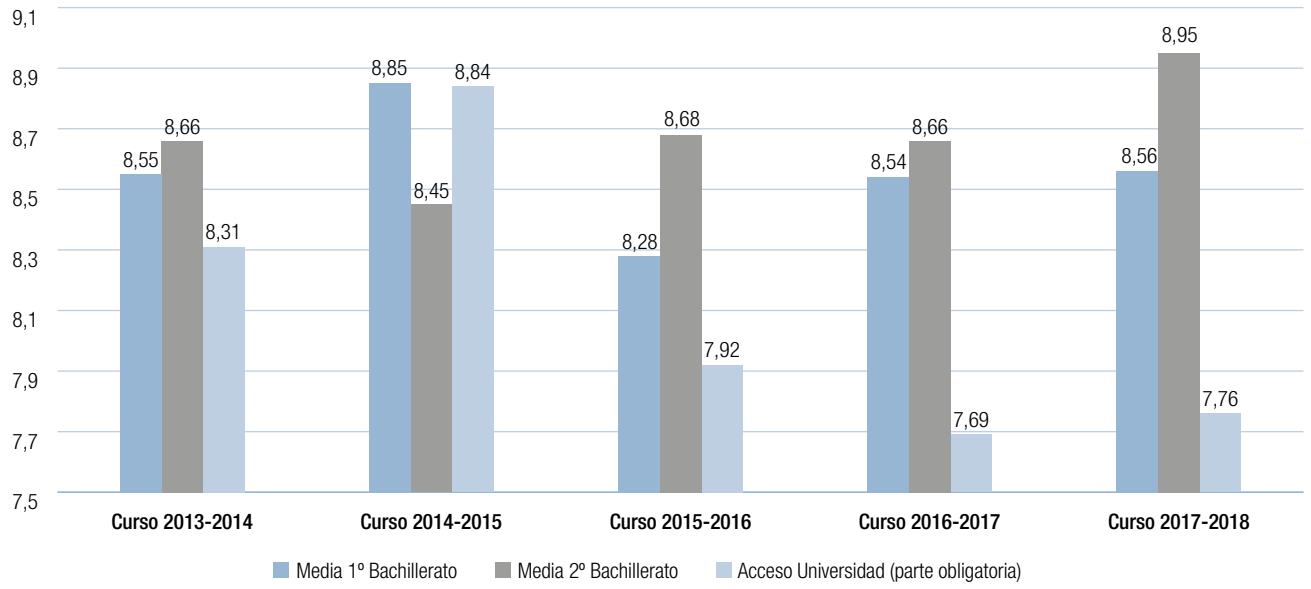

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Evaluación del Programa

Los centros que imparten el Programa de Excelencia en Bachillerato deben elaborar al final de cada año académico un informe de evaluación del mismo, que incluyen en la memoria final de curso y que analizará los apartados siguientes:

1. Recursos materiales y humanos.
2. Alumnos que han cursado el programa.
3. Resultados académicos por tramos de calificación obtenida.
4. Valoración, dificultades detectadas y propuestas de mejora.

Asimismo, estos centros deben someterse a evaluaciones externas cuando así lo considere la Consejería de Educación e Investigación.

Resultados

En el curso 2017-2018 los resultados fueron los siguientes:

- En 1º de Bachillerato la calificación media fue de 8,56 puntos.
- En 2º de Bachillerato los 404 alumnos obtuvieron la titulación correspondiente con una media global de esta etapa de 8,95 puntos.
- A la Prueba de Acceso a la Universidad se presentaron y superaron 400 alumnos. La nota media de estos alumnos en la Fase Obligatoria de la EvAU fue de 7,76

Participaron en los concursos Olimpiadas de Matemáticas, de Física, de Química, de Biología y de Economía un total de 62 alumnos, quienes obtuvieron dos medallas de oro, nueve de plata, tres de bronce y veinte resultaron finalistas.

Enlace de interés:

Programa de Excelencia en Bachillerato en la web de la Comunidad de Madrid

C2.7. Formación Profesional

La Formación Profesional capacita a los alumnos para su inserción en el mundo laboral y contribuye a su desarrollo intelectual y personal.

Los estudios de Formación Profesional comprenden, en términos generales, el conjunto de acciones formativas que capacitan a los alumnos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones y para el acceso al empleo. Pertenecen a la Formación Profesional los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior.

Para poder acceder a estas enseñanzas:

- Formación Profesional Básica, requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

  a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.

  b) Haber cursado el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, o haber cursado cuarto, siempre que se haya cursado tercero previamente.

  c) Haber propuesto el equipo docente la incorporación del alumno a un ciclo de Formación Profesional Básica y haber aceptado los padres o tutores legales la propuesta.

- Grado Medio y Grado Superior, requerirá estar en posesión de alguna de las titulaciones a las que hace referencia el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre las que destacan:

  a) título Profesional Básico o el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a ciclos formativos de grado medio.

  b) título de Bachiller o título de Técnico de Formación Profesional para los ciclos formativos de grado superior.

Novedades normativas

Curso 2017-2018

Actuaciones

La Formación Profesional Básica tiene como finalidad preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de Formación Profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

En el curso 2017-2018, continúa incrementándose la oferta y matriculación en formación profesional dual. Se imparten 54 ciclos formativos en esta modalidad, 21 de grado medio y 33 de grado superior, con la participación de 46 centros educativos, 244 grupos, 5.388 alumnos y 1.100 empresas.

Por otro lado, prosigue en este curso la disminución de la oferta de ciclos formativos de grado medio con ampliación del módulo de FCT, reduciéndose a 7 ciclos formativos impartidos por 12 centros educativos, con 917 alumnos escolarizados (529 alumnos de primer curso repartidos en 18 grupos y 388 alumnos en FCT), por su transformación en FP dual.

Formación Profesional Básica

En el curso 2017-2018 el número total de alumnos que cursaron Formación Profesional Básica y Programas Profesionales ascendió a un total de 12.403 en 730 grupos.

Enlaces de interés:

http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/formacion-profesional

https://www.educa2.madrid.org/web/fpdual/

Figura C2.7.1 Evolución del número de unidades de Formación Profesional Básica y programas Profesionales por tipo de centro. Cursos 2014-2015 al 2017-2018

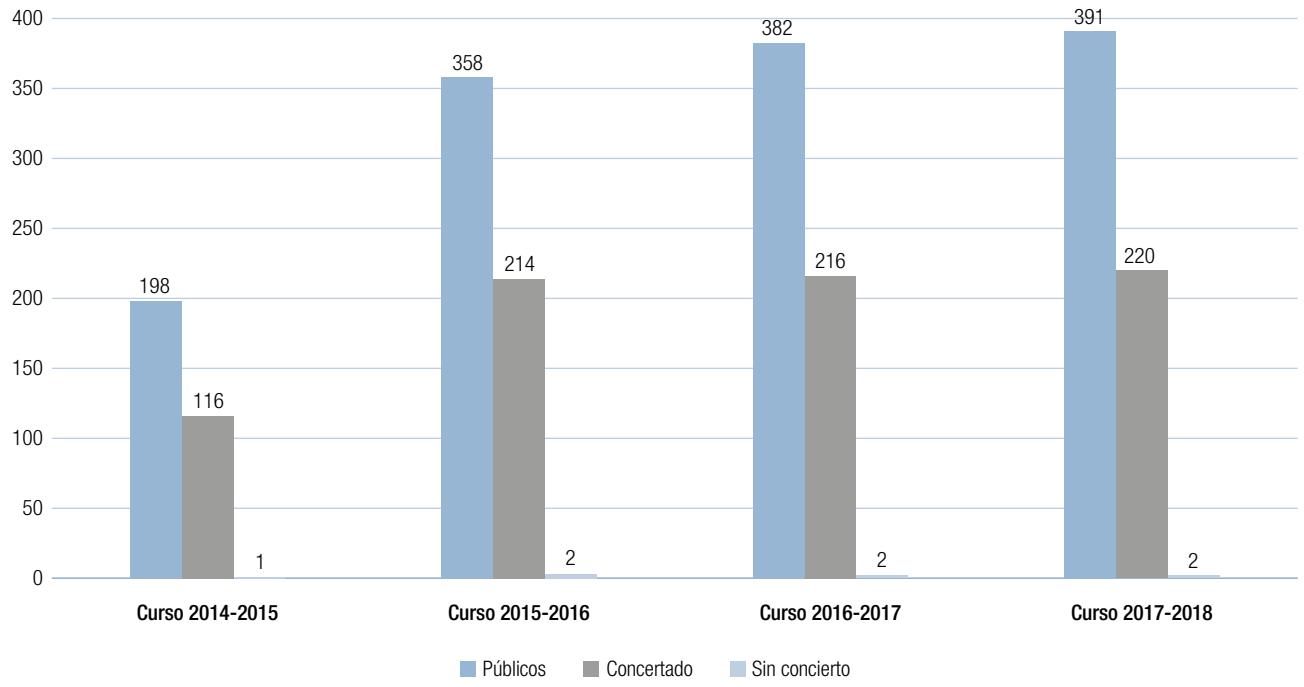

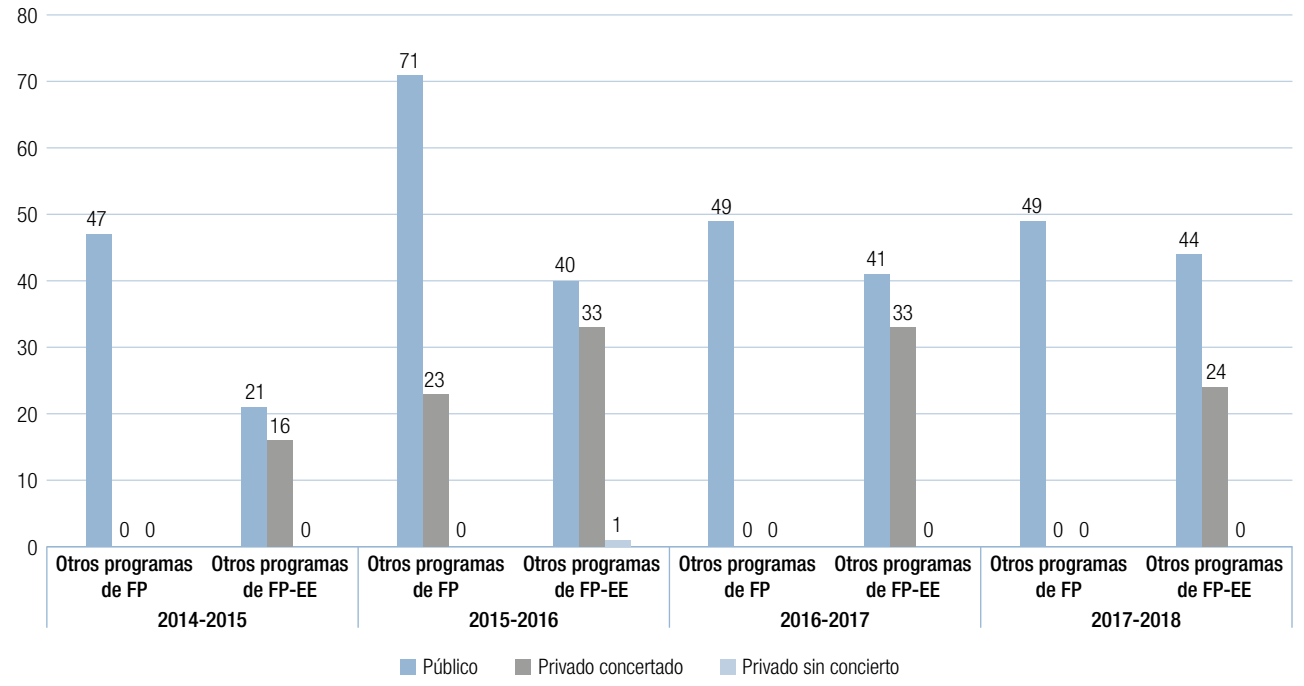

Tabla: Número de alumnos y unidades de FP. Básica y Programas Profesionales. Cursos 2015-2016 al 2017-2018

Fuente: Dirección General, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación

Figura C2.7.2 Número de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio por tipo de centro. Cursos 2013 a 2018

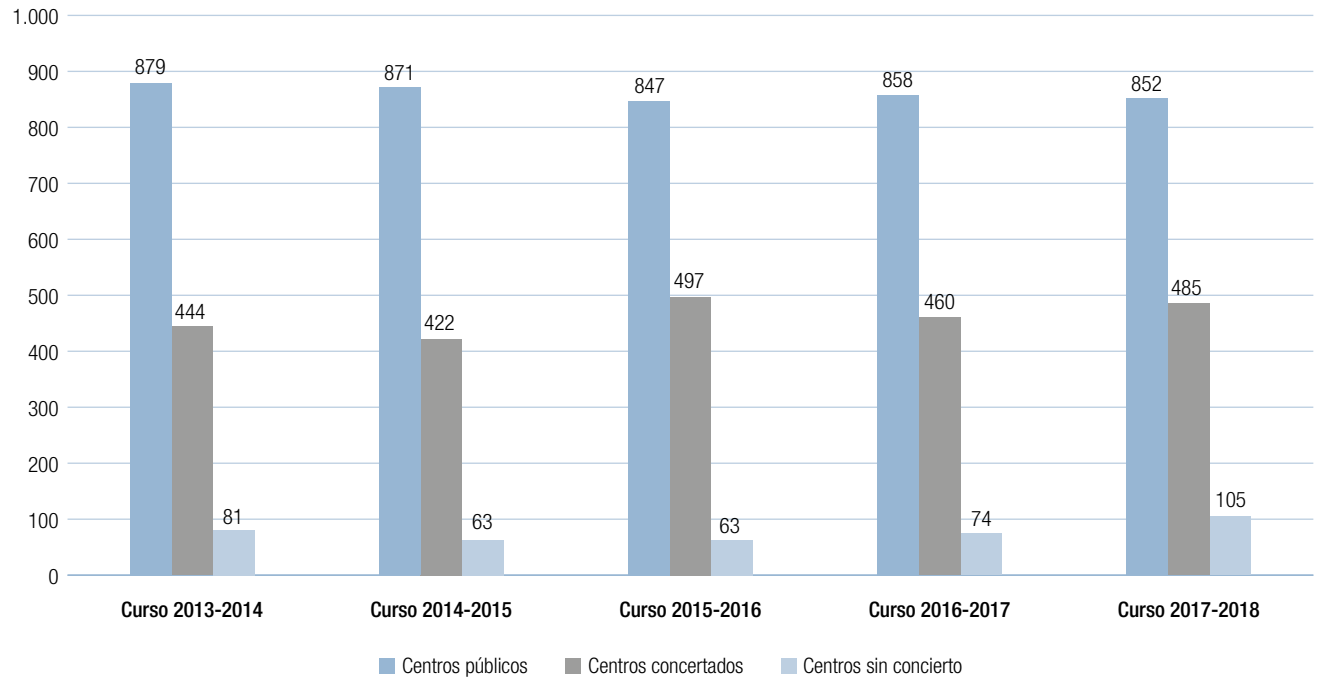

Tabla: Distribución de grupos formativos de Formación Profesional de Grado Medio por titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Formación Profesional de Grado Medio

En el curso 2017-2018 el número total de grupos de Formación Profesional de Grado medio fue de 1.442.

Como se muestra en la figura C2.7.2, y en su tabla adjunta, en el curso 2017-2018 se ofertaron 1.442 grupos en ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional. En torno al 61,4 % de las unidades ofertadas correspondieron a centros públicos, el 33,5 % a centros privados financiados con fondos públicos, y el 6,1 % restante a centros privados sin concierto.

Enlace de interés:

La Formación Profesional Grado Medio en la web de la Comunidad de Madrid

Formación Profesional de Grado Superior

En el curso 2017-2018 el número total de grupos de Formación Profesional de Superior fue de 1.836.

En relación con los ciclos formativos de Grado Superior, se ofertaron un total de 1.836 unidades, 135 unidades más que el curso anterior. Se crearon 13 unidades nuevas en centros públicos, aumentaron 70 en centros privados sin concierto, y volvieron a aparecer unidades con concierto en los centros privados sostenidos con fondos públicos (52). (Ver figura C2.7.3 y su tabla adjunta).

Enlace de interés:

La Formación Profesional Grado Superior en la web de la Comunidad de Madrid

La oferta de Formación Profesional en centros públicos

En el curso 2017-2018 se ofertaron 2.277 unidades de Formación Profesional en centros públicos. 391 unidades corresponden a ciclos formativos de Formación Profesional Básica, 852 unidades correspondieron a ciclos formativos de Grado Medio y 1.034 a ciclos formativos de Grado Superior.

La oferta de enseñanzas profesionales de los centros educativos durante este curso comprendió 121 ciclos formativos: 16 ciclos de Formación Profesional Básica, 33 ciclos formativos de grado medio y 72 de grado superior.

De los 134 centros públicos que imparten enseñanzas de formación profesional en este curso académico, 38 son centros específicos, en los que únicamente se imparten enseñanzas de formación profesional, y 3 de ellos son Centros Integrados de Formación Profesional, en los que se imparte toda la oferta formativa que conduce a la obtención de títulos de formación profesional y/o certificados de profesionalidad.

La oferta de Formación Profesional en centros privados

En el curso 2017-2018, se ofertaron 1.614 unidades de formación profesional.

En centros privados sostenidos con fondos públicos, 757 unidades: 220 de Formación Profesional Básica, 485 de FP de grado medio y 52 de FP de grado superior (ver figuras C2.7.3 y C2.7.4).

En centros privados no concertados 857 unidades: 2 de Formación Profesional Básica, 105 de FP de grado medio y 750 de FP de grado superior.

Figura C2.7.3 Número de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior por tipo de centro. Cursos 2015-2016 al 2017-2018

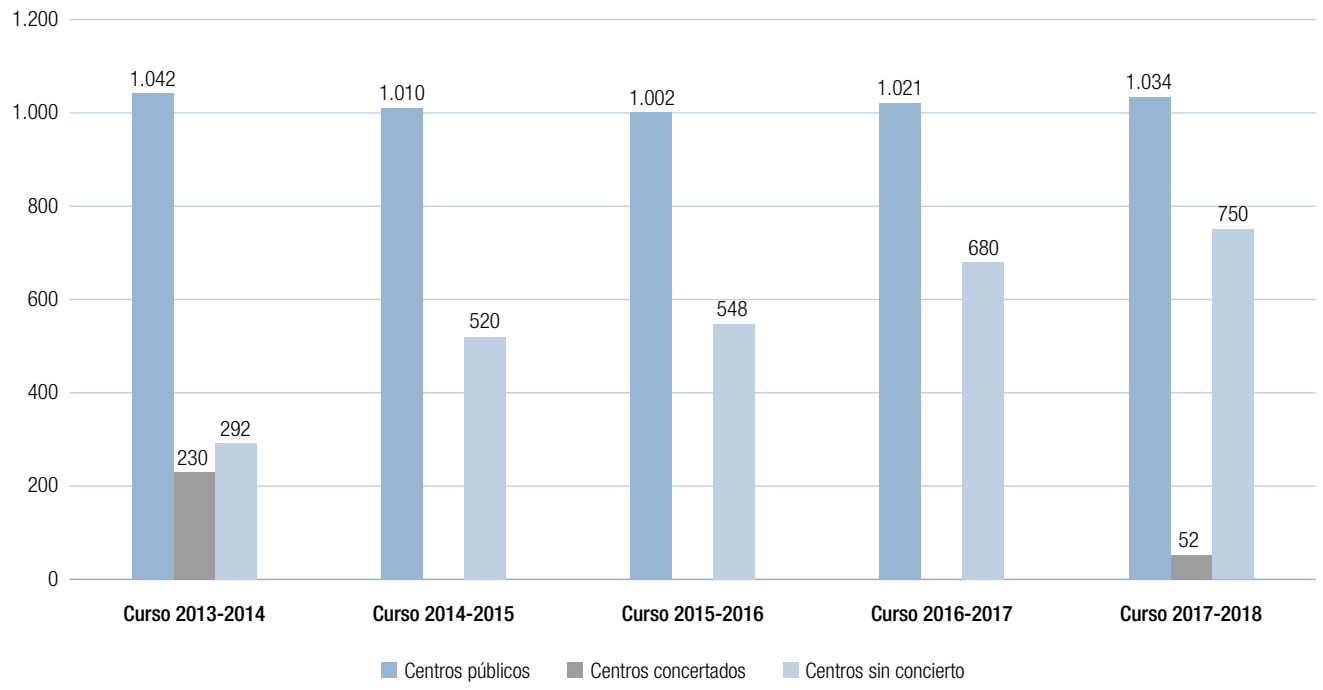

Tabla: Distribución de grupos formativos de Formación Profesional de Grado Superior por titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Formación en Centros de Trabajo (FCT)

En el curso 2017-2018 un total de 18.065 alumnos del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo realizaron 6.130.736 horas de prácticas en 9.307 empresas.

Los centros educativos que imparten ciclos formativos de Grado Medio o Superior de Formación Profesional se ocupan de la puesta en marcha del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT). Para ello se suscriben convenios de colaboración con empresas o con otras organizaciones previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación e Investigación que permiten la realización de un programa formativo para desarrollar adecuadamente el mencionado módulo conforme a la normativa correspondiente.

En el curso 2017-2018 un total de 18.065 alumnos (9.861 alumnos y 8.201 alumnas) del módulo profesional de FCT realizaron 6.130.736 horas de prácticas en 9.307 empresas. En la figura C2.7.4 puede observarse la evolución en los cinco últimos cursos del módulo de FCT: número de alumnos (desagregados por sexo), número de empresas que participan en el desarrollo del módulo de FCT y número de horas realizadas en dichas empresas por los alumnos. Como dato a destacar, el importante incremento del número de empresas colaboradoras (+28,5 %) en relación con el curso anterior.

Enlace de interés:

La Formación en Centros de Trabajo en la web de la Comunidad de Madrid

Figura C2.7.4 Evolución del número de alumnos, número de empresas que participan y número de horas realizadas por los alumnos del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

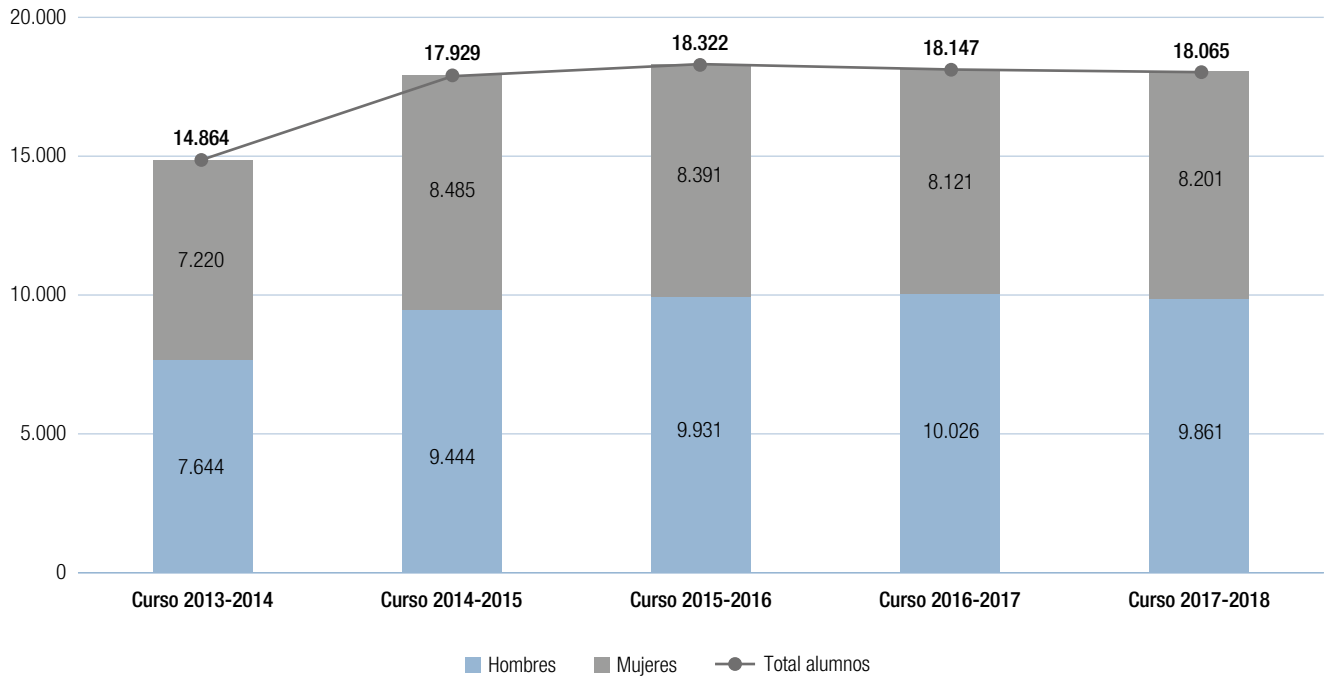

Tabla: Evolución del número de alumnos por sexo y número de empresas colaboradoras del módulo profesional de formación en centros de trabajo. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial Consejería de Educación e Investigación

Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea

En el curso 2017-2018 realizaron el módulo de FCT en países de la Unión Europea 349 alumnos de ciclos formativos de Grado Superior, 295 de Grado Medio y 24 de FP Básica, a través del programa Erasmus+.

Con la intención de facilitar la movilidad y la inserción laboral de los titulados de Formación Profesional, se promueve a través del programa Erasmus+ entre los alumnos de ciclos formativos de Grado Superior, de Grado Medio, FP Básica y Programas Profesionales la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea. Desde la implantación de los ciclos formativos LOGSE los alumnos de ciclos formativos de Grado Superior y de ciclos formativos de Grado Medio tienen la opción de realizar el módulo de FCT fuera de España, a través de los programas Erasmus, que se inició en 1987, y del programa Leonardo da Vinci iniciado en 1993. Ambos programas, Erasmus y Leonardo da Vinci, se encuentran en la actualidad integrados en el Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. En virtud de ello, en el curso 2017-2018 un total de 678 estudiantes han realizado el módulo de FCT en países europeos, de los cuales 349 estudiantes han sido de ciclos formativos de grado superior, 295 alumnos de Grado Medio, 24 de FP básica y 10 alumnos de Programas Profesionales, bien a través de los programas solicitados por los centros educativos o pertenecientes a consorcios dentro del programa Erasmus+ en la Acción KA1 de movilidad de personas por motivo de aprendizaje.

Enlace de interés:

Los programas Profesionales en la Unión europea en la web de la Comunidad de Madrid

Figura C2.7.5 Evolución de la Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea para alumnos de ciclos formativos. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

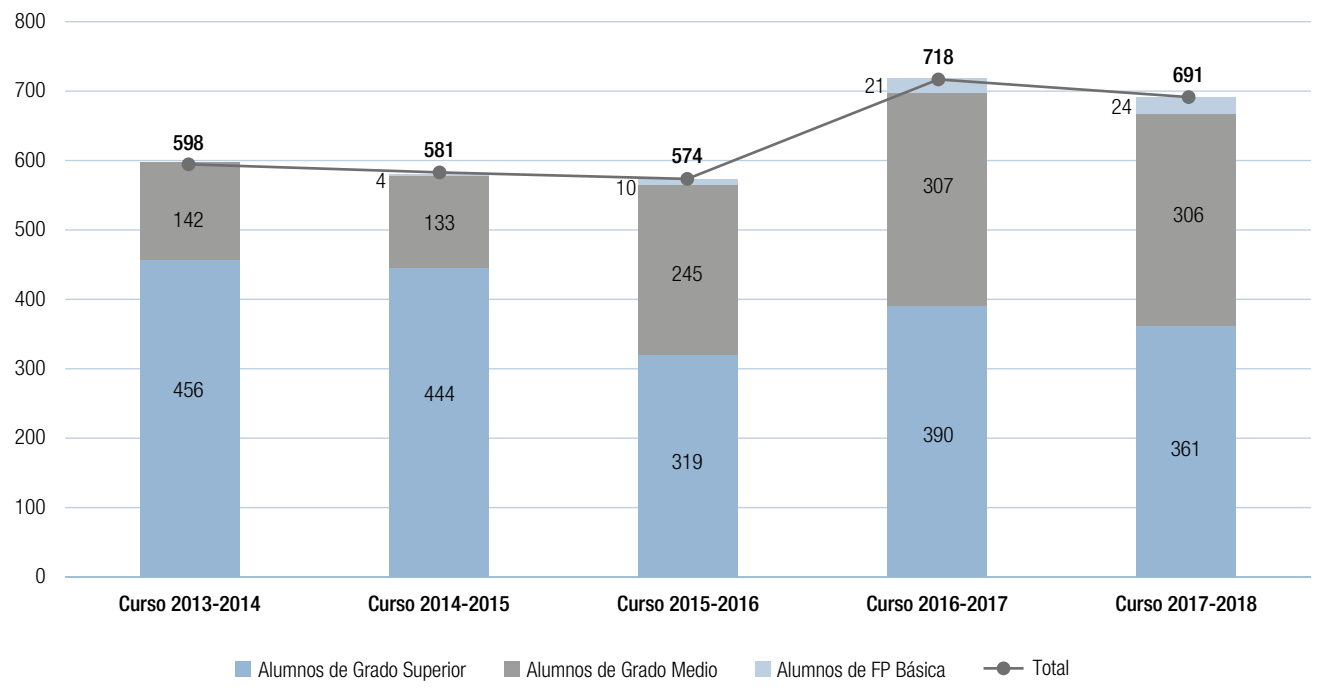

Tabla: Distribución de las movilidades Erasmus+ según niveles educativos y países de destino.

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación e Investigación.

Actuaciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el sector de Formación Profesional

Con el fin de impulsar y fomentar las movilidades entre los alumnos de ciclos de Grado Medio y FP Básica, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial coordina un Consorcio de Movilidad desde el curso 2015-2016, que ha tenido su tercera edición en 2017-2018. En este curso han participado un total de 59 centros educativos, realizándose un total de 197 movilidades de alumnos y 26 profesores, en el ámbito de 22 países del espacio Erasmus+. Se ha conseguido la acreditación de un Consorcio de Movilidad para FP de Grado Superior, que comienza a operar con la participación de 48 centros que imparten este nivel.

Los países de destino de realización de la FCT durante el curso 2017-2018 han sido: Alemania, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Turquía (ver Figura C2.7.5 y sus tablas adjuntas).

Premios Extraordinarios de Formación Profesional

Se concedieron 21 premios; tres de las familias no tuvieron premio al no presentarse candidato. Estos tres premios se repartieron entre los candidatos con mayor calificación media final de todas las familias, de acuerdo con lo que se indica en las bases reguladoras de dichos premios.

En el curso 2017-2018 optaron a estos premios 136 candidatos procedentes de 61 centros educativos, 37 públicos y 24 privados. De los candidatos, 74 correspondían a centros públicos y 62 a centros privados. La distribución por familia profesional cursada de los alumnos que optaron a estos premios se muestra en la tabla adjunta a la figura C2.7.6.

Enlaces de interés:

Los premios extraordinarios de Formación Profesional en la web de la Comunidad de Madrid

Figura C2.7.6 Evolución del número de candidatos inscritos en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

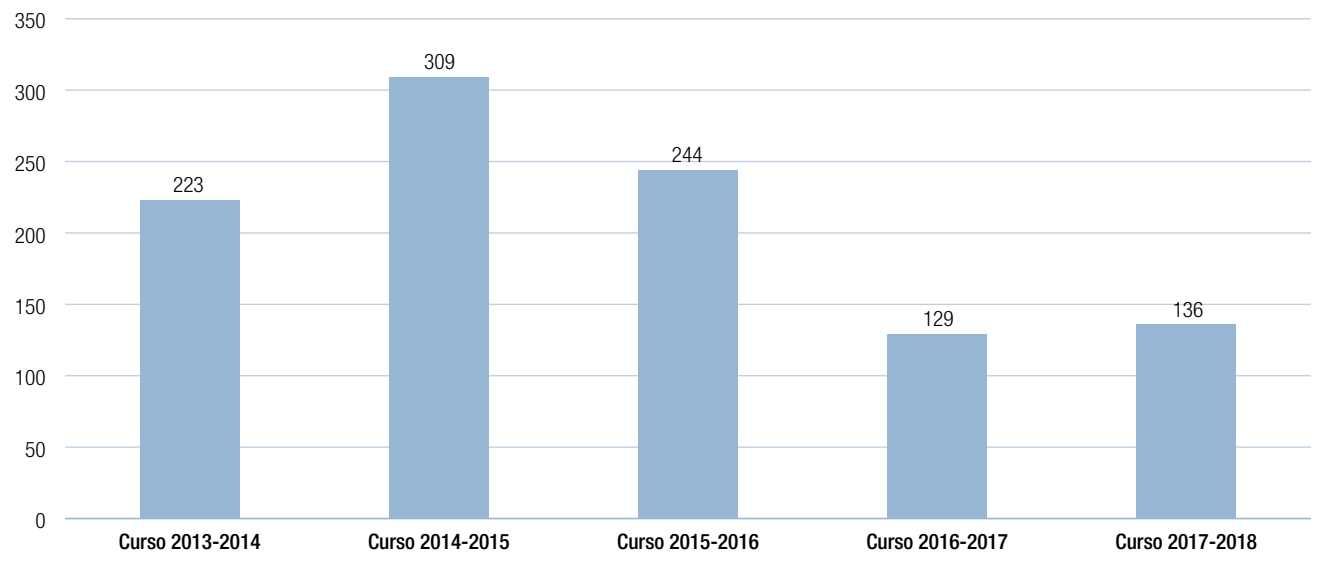

Tabla: Número de candidatos inscritos en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional por familia profesional. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas. Consejería de Educación e Investigación.

Convalidaciones entre la Formación Profesional de Grado Superior y la Universidad

Durante el curso 2017-2018 un total de 2.247 alumnos convalidaron módulos de las titulaciones de Formación Profesional de Grado Superior con asignaturas de los Grados universitarios. En relación con el curso anterior se ha producido un aumento de 285 convalidaciones.

Durante el curso 2017-2018 se han mantenido vigentes los convenios ya suscritos entre la Consejería de Educación e Investigación y las universidades públicas y privadas de Madrid. En julio de 2015 se firmó un nuevo Convenio con la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA). Estos Convenios y las posteriores adendas a los mismos tienen por finalidad el cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011 de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. Por medio de estos acuerdos se facilita el acceso a los estudios universitarios a alumnos que, habiendo superado las enseñanzas de un ciclo formativo de Grado Superior, se encuentran en posesión del correspondiente título de Técnico Superior y desean continuar sus estudios en la universidad. A tal efecto, los convenios establecen el correspondiente sistema de convalidación de créditos, según la titulación de Formación Profesional de Grado Superior y la titulación universitaria que se desea cursar.

De este modo, se favorece la interrelación entre los dos niveles educativos, Formación Profesional y Universidad, como uno de los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior, además de incentivar a los técnicos superiores de Formación Profesional para que continúen estudios universitarios con el fin de ampliar su formación y su competencia profesional.

Como se observa en la Figura C2.7.7 y su tabla adjunta, un total de 2.247 alumnos han convalidado módulos de Formación Profesional en el curso 2017-2018 en alguna de las catorce universidades madrileñas que tienen convenios suscritos con la Consejería de Educación e Investigación, lo que ha supuesto un aumento de 285 alumnos que han convalidado respecto del curso anterior, en el que el número de alumnos fue de 1.962.

Enlaces de interés:

La Formación Profesional en la web de la Comunidad de Madrid

Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Figura C2.7.7 Evolución del número de Alumnos que han convalidado sus estudios de Formación Profesional de Grado Superior con estudios universitarios. Cursos 2013 al 2018

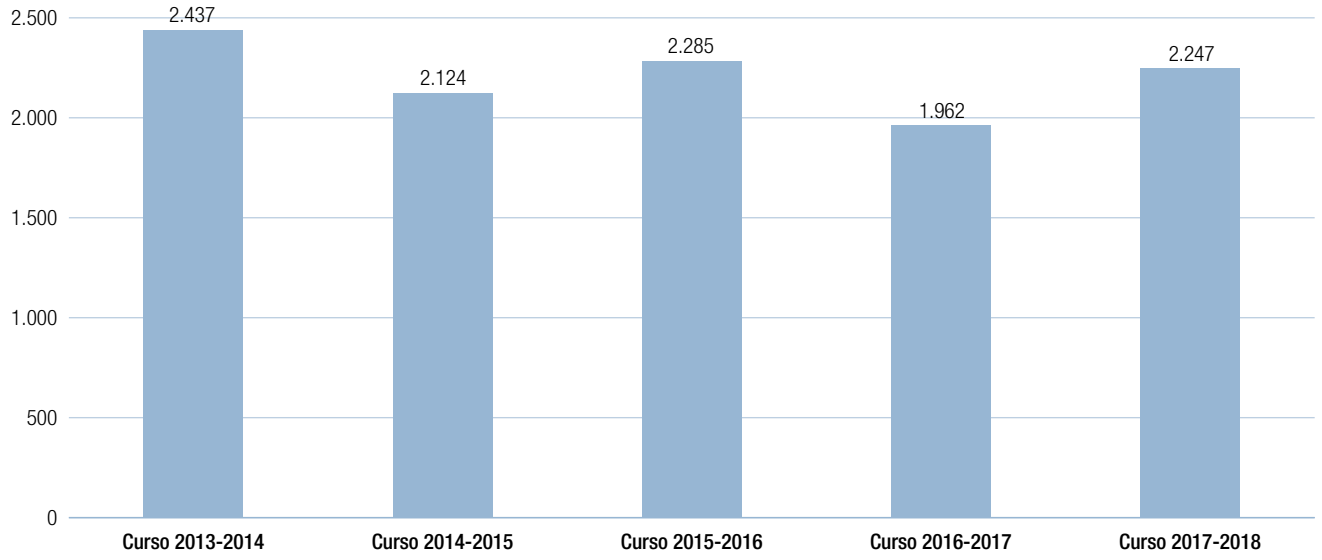

Tabla: del número de Alumnos que han convalidado sus estudios de Formación Profesional de Grado Superior con estudios universitarios por Universidades públicas y privadas.

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C2.7.8 Evolución de la Formación Profesional Dual. Cursos 2013-2014, al 2017-2018

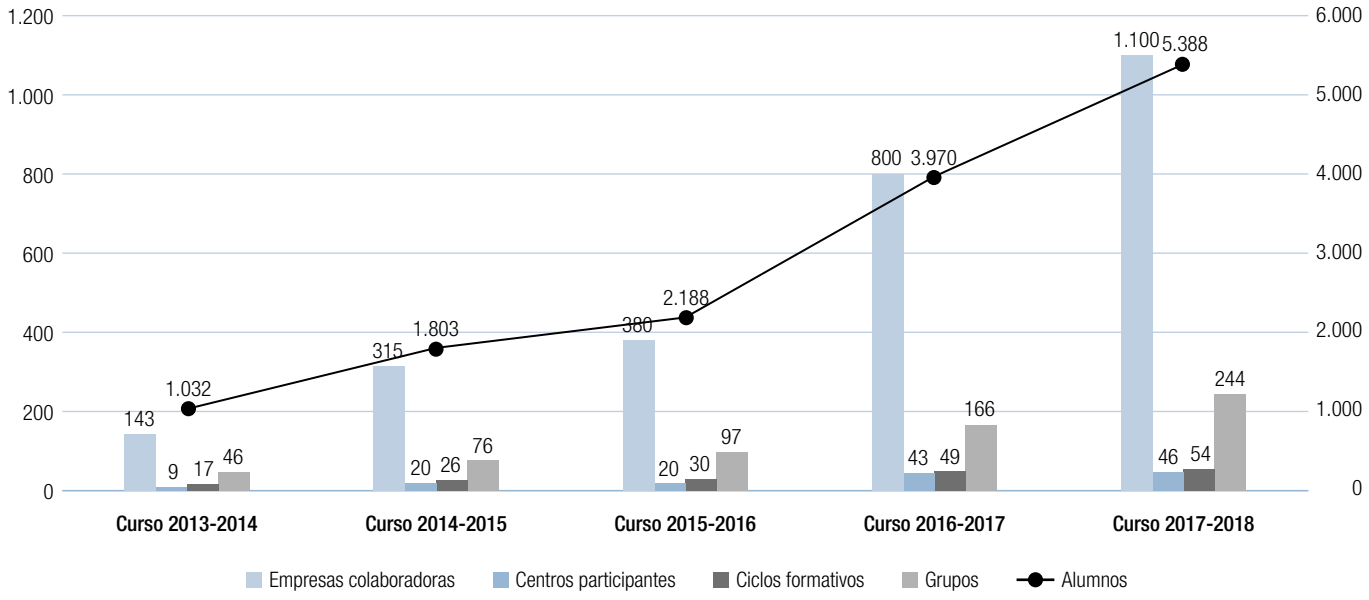

Tabla: Formación Profesional Dual en la Comunidad de Madrid. Por centros y familias. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación e Investigación.

La Formación Profesional Dual

El proyecto de Formación Profesional Dual de la Comunidad de Madrid del curso 2017-2018 contó con 46 centros educativos, 54 ciclos formativos, 244 grupos y 5.388 alumnos y más de 1.100 empresas.

La Comunidad de Madrid continúa incrementado en el curso 2017-2018 la oferta de ciclos formativos en la modalidad dual, así como el número de centros que imparten estas enseñanzas y la matrícula de alumnos. En este curso, un total de 5.388 alumnos cursan alguno de los 54 ciclos formativos de grado medio o grado superior que se ofertan en esta modalidad de FP, distribuidos en 244 grupos en 46 centros educativos, y contando con la participación de aproximadamente 1.100 empresas colaboradoras. En la figura C2.7.8 y su tabla adjunta se muestra los datos de formación profesional dual en el curso 2017-2018 en la Comunidad de Madrid.

Con respecto al curso anterior, aumenta de 43 a 46 el número de centros educativos que imparten FP dual, de 800 a 1.100 el número de empresas colaboradoras, de 166 a 244 el número de grupos, de 49 a 54 el número de ciclos formativos y de 3.970 a 5.388 el número de alumnos que cursan estas enseñanzas.

Enlace de interés:

La FP Dual en la web de la Comunidad de Madrid

Ciclos Formativos de Grado Medio con ampliación del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT)

Los ciclos formativos de Grado Medio con ampliación del módulo de FCT permiten a los alumnos de Formación Profesional mejorar su cualificación y aumentar sus expectativas de inserción laboral. En el curso 2017-2018 la experiencia se desarrolló en 12 centros educativos, en 7 ciclos formativos y en 18 grupos, con una participación de 529 alumnos.

Figura C2.7.9 Evolución de la ampliación del Módulo de FCT Cursos 2013 al 2017-2018

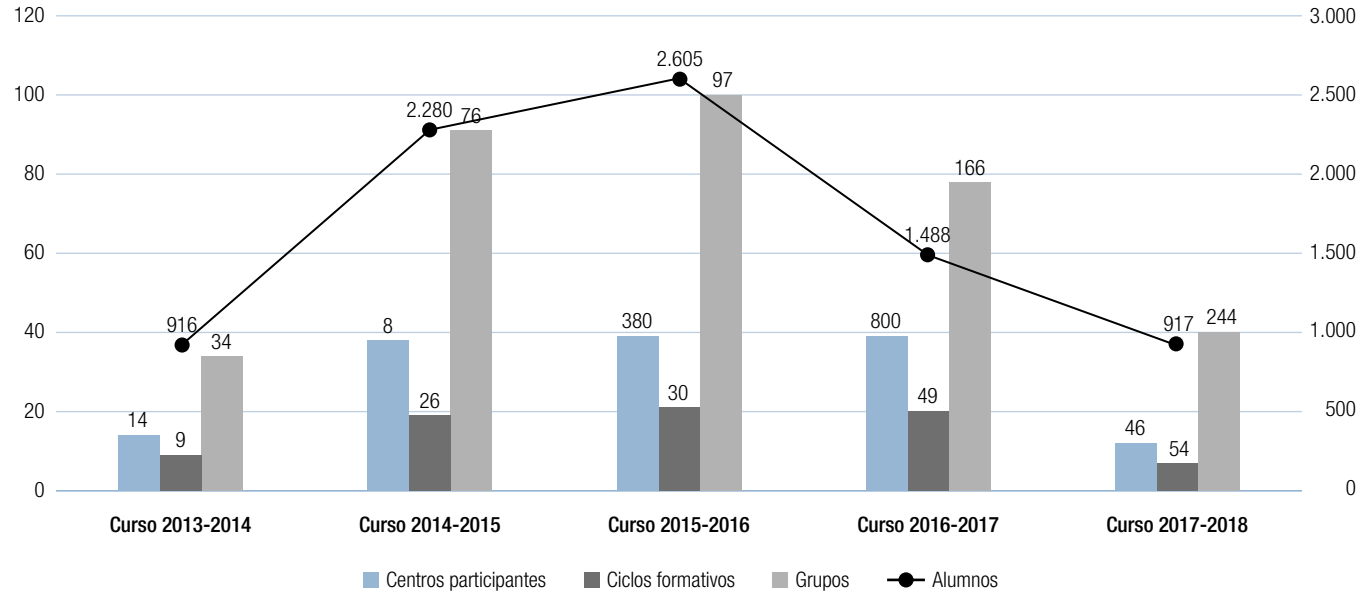

Tabla: Ampliación del módulo de FCT. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación e Investigación.

Los ciclos formativos de grado medio con FCT ampliada se van extinguiendo paulatinamente, excepto el ciclo «Cuidados Auxiliares de Enfermería».

En la figura C2.7.9 y su tabla adjunta se muestran los datos de los centros educativos que imparten el primer curso de ciclos formativos de grado medio en la modalidad de FCT Ampliada en el curso 2017-2018: 12 centros educativos, 7 ciclos formativos, 18 grupos y 529 alumnos.

Una de las características esenciales de los ciclos formativos de Grado Medio con ampliación del módulo de FCT consiste en completar las competencias propias del título, con la finalidad de mejorar su cualificación y aumentar sus expectativas de inserción laboral.

En la Figura C2.7.9 y su tabla adjunta se muestra la evolución experimentada por el programa de ampliación del módulo de FCT entre los cursos 2013-2014 y 2017-2018. En este último año un número significativo de centros han transformado sus enseñanzas de FCT Ampliada en FP Dual, por lo que ha habido una reducción de grupos y alumnos participantes con respecto al curso anterior, de 100 a 78 grupos de 78 a 40 grupos (1º y FCT) de 1.488 a 917 alumnos (1º y FCT).

Enlace de interés:

La FCT en la web de la Comunidad de Madrid

C2.8. Enseñanzas artísticas

Las enseñanzas artísticas proporcionan a los futuros profesionales de las Artes Plásticas y, el Diseño, la Música, la Danza y el Arte Dramático, las competencias necesarias para el ejercicio profesional cualificado a través de una formación de calidad.

La finalidad de las enseñanzas artísticas es proporcionar al alumnado una formación de calidad en las manifestaciones principales de las artes, en sus técnicas y en sus fundamentos, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las de Artes Plásticas y el Diseño, la Música, la Danza y el Arte Dramático

que les capaciten para el desempeño cualificado de las diversas profesiones relacionadas con el ámbito de las artes escénicas, la danza y la música y las artes aplicadas, los oficios artísticos, el diseño y la restauración y conservación de bienes culturales.

Son enseñanzas artísticas las siguientes:

- Enseñanzas elementales de música y de danza.
- Enseñanzas profesionales de música y de danza.
- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- Ciclos formativos de grado medio.
- Ciclos formativos de grado superior.

Las enseñanzas artísticas superiores se estructuran del siguiente modo:

- Arte dramático.
- Conservación y restauración de bienes culturales.
- Danza.
- Diseño.
- Música.

Novedades normativas

Curso 2017-2018

Enseñanzas artísticas elementales y profesionales

Artes plásticas y diseño

Enlace de interés:

Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la web de la Comunidad de Madrid

Música y Danza

Enlaces de interés:

Las enseñanzas elementales y profesionales de música en la web de la Comunidad de Madrid

Las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la web de la Comunidad de Madrid

Figura C2.8.1 Número de unidades de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño por tipo de centro. Cursos 2015-2016 y 2017-2018

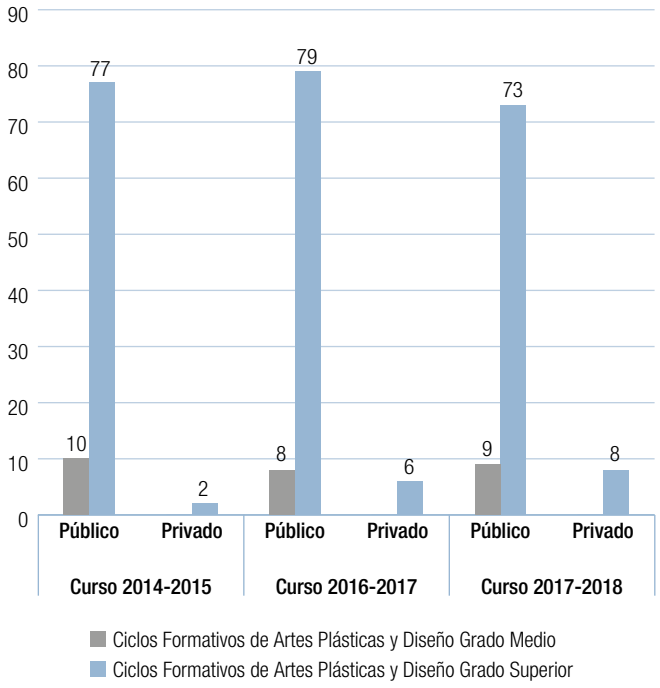

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

En febrero de 2018 se lanzó la aplicación ereMAD para teléfonos móviles y tabletas. En ella se puede encontrar información sobre todas las enseñanzas de régimen especial que se imparten en centros públicos de la Comunidad de Madrid, así como estar al día de las novedades que se vayan produciendo a través de su sistema de noticias y de notificaciones.

Enseñanzas artísticas superiores

Enlaces de interés:

Las enseñanzas artísticas superiores en la web de la Comunidad de Madrid

Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

C2.9. Enseñanzas de idiomas

Las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) son centros públicos que imparten enseñanzas de idiomas, organizadas en siete cursos en la mayoría de los idiomas, si bien tienen una duración variable dependiendo del idioma y el nivel. En los idiomas árabe, chino y japonés la duración llega hasta los ocho cursos. Los niveles que se imparten están referenciados al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) son centros públicos en los que se imparten enseñanzas especializadas de los idiomas alemán, árabe, catalán, chino, danés, español como lengua extranjera, euskera, finés, francés, gallego, griego, inglés, irlandés, italiano, japonés, neerlandés, portugués, rumano, ruso y sueco, y, con carácter experimental, polaco y húngaro. Estas enseñanzas se organizan en los niveles básico, intermedio, avanzado y nivel C1. Para acceder a las enseñanzas de idiomas, los alumnos deben cumplir 16 años en el año en que comiencen los estudios, o bien 14 años en el caso de querer acceder a las enseñanzas de un idioma distinto al cursado como primera lengua extranjera en la Educación Secundaria Obligatoria.

Figura C2.9.1 Número de unidades de enseñanzas de idiomas por nivel. Cursos 2015-2016 al 2017-2018

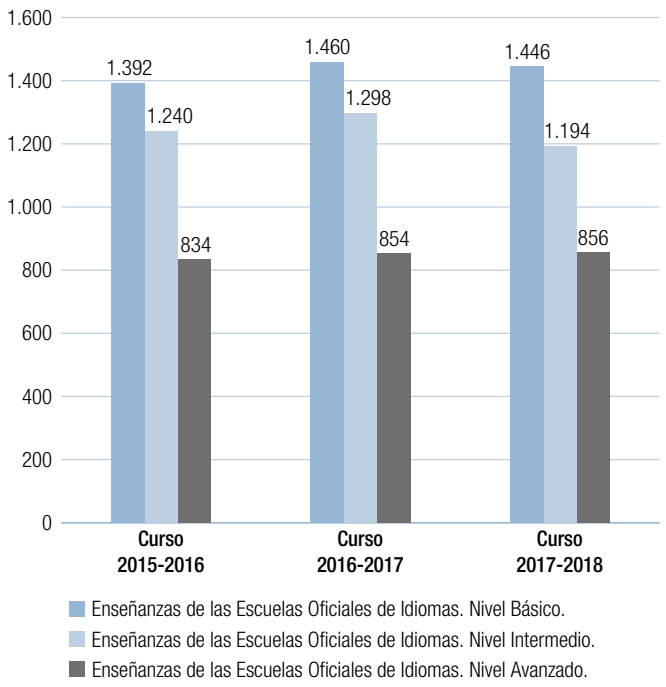

Fuente: Dirección General Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Al finalizar cada uno de los niveles, y tras la superación de una prueba de certificación, los alumnos obtendrán el correspondiente certificado oficial: nivel básico A2, nivel intermedio B1, nivel avanzado B2, y nivel C1. A esta prueba se puede presentar también cualquier ciudadano interesado en obtener alguno de los certificados, inscribiéndose como alumno libre.

En el curso 2017-2018 se ha convocado una prueba certificación para cada nivel e idioma impartidos en la Comunidad de Madrid y, en el caso del idioma inglés, una convocatoria adicional de nivel C1 en febrero de 2018 para alumnos libres, para la que se ofertaron 1.000 plazas. Un 52,79 % de los alumnos que realizaron la prueba resultaron aptos y obtuvieron el certificado oficial de nivel C1 en el idioma inglés.

Novedades normativas

Curso 2017-2018

Enlaces de interés:

Las enseñanzas de Idiomas en la web de la Comunidad de Madrid

Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

C2.10. Enseñanzas deportivas

Las enseñanzas deportivas se configuran dentro del sistema educativo como Enseñanzas de Régimen Especial y tienen como finalidad preparar a los alumnos como técnicos deportivos en una modalidad o especialidad deportiva.

Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad:

- Preparar para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva.
- Facilitar la adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

Las enseñanzas deportivas se organizan en dos grados: grado medio y grado superior:

- Las enseñanzas deportivas de grado medio se organizan en dos ciclos:
  - Ciclo inicial de grado medio.
  - Ciclo final de grado medio.
- Las enseñanzas deportivas de grado superior se organizan en un único ciclo de grado superior.

Los ciclos de enseñanza deportiva se organizan en módulos de enseñanza deportiva de duración variable.

Los módulos se clasifican en:

- Módulos comunes de enseñanza deportiva, asociados a las competencias profesionales de «iniciación deportiva», «tecnificación deportiva» o «alto rendimiento deportivo», independientemente de la modalidad o especialidad deportiva.
- Módulos específicos de enseñanza deportiva, relacionados directamente con los aspectos técnicos, organizativos o metodológicos de la propia modalidad o especialidad deportiva.

Todos los ciclos de enseñanza incluyen el módulo de formación práctica en el que los alumnos completan su formación en un entorno deportivo y profesional real fuera del propio centro educativo. Además, el ciclo de grado superior incluye un módulo de proyecto final.

Si superas el ciclo inicial de grado medio:

- Obtienes un certificado académico oficial.

Si superas el ciclo final de grado medio:

- Obtienes el título de Técnico Deportivo y tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Si superas el ciclo superior:

- Obtienes el título de Técnico Deportivo Superior y tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Novedades normativas

Curso 2017-2018

Actuaciones

Desaparecen, en este curso, dos centros de titularidad privada. La relación total de centros privados autorizados en dicho curso se especifica en la tabla adjunta:

Tabla: Relación de centros autorizados para impartir enseñanzas deportivas por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Enlaces de interés:

Las enseñanzas Deportivas en la web de la Comunidad de Madrid

Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

C2.11. Educación de Personas Adultas

En la Comunidad de Madrid la oferta de Educación de Personas Adultas se articula en cuatro grandes categorías: Formación Básica, Formación Técnico Profesional, Enseñanzas para el Desarrollo Personal y la Participación y, en la modalidad a distancia, Enseñanzas Regladas para la obtención de diferentes titulaciones académicas.

El cuadro C2.11.1 muestra, de un modo sintético, la oferta de enseñanzas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid, en sus diferentes tipos y modalidades.

En el curso 2017-2018 se impartieron las enseñanzas de Bachillerato en régimen de adultos en la modalidad a distancia en 12 institutos. La impartición de ciclos formativos de Formación Profesional dirigidos a personas adultas en la modalidad a distancia tuvo lugar en ocho institutos, que impartieron ciclos formativos de Grado Medio y ciclos formativos de Grado Superior.

Cuadro C2.11.1 Estructura de la oferta de enseñanzas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

1. Modalidad presencial	
1.1. Enseñanzas de Formación Básica	
• Educación Básica	
a) Enseñanzas iniciales: Nivel inicial I, Nivel inicial II	
b) Enseñanzas para la obtención del título en Educación Secundaria Obligatoria	
• Español para Extranjeros	
• Talleres Profesionales (Programas de Cualificación Profesional Inicial)	
• Formación Profesional Básica	
1.2. Enseñanzas Técnico Profesionales	
• Preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional	
• Talleres operativos para alumnado con discapacidad	
1.3. Enseñanzas para el Desarrollo Personal y la Participación	
• Preparación de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años	
• Idiomas (Inglés)	
• Informática (Ofimática)	
• Ampliación Cultural y Desarrollo Personal	
2. Modalidad a distancia	
2.1. Educación Básica para Personas Adultas (solo enseñanzas para la obtención del título en Educación Secundaria)	
2.2. Bachillerato	
2.3. Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio	
2.4. Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior	
2.5. *That's English!* (en Escuelas Oficiales de Idiomas)	
2.6. Aulas Mentor. Cursos de enseñanza no formal con soporte telemático	

Fuente: Dirección General Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

La figura C2.11.1 y la tabla adjunta a la figura C2.11.2 muestran la evolución de número de centros que impartieron educación para personas adultas y el número de alumnos matriculados en los mismos entre el curso 2013-2014 y el curso 2017-2018.

Novedades normativas

Curso 2017-2018

Actuaciones

La Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid se caracteriza por una mayor flexibilidad que el régimen ordinario, más en sintonía con las necesidades de las personas adultas madrileñas. Este rango distintivo está presente en las actuaciones correspondientes al curso 2017-2018. Durante este curso académico se contó con un total de 97 centros

Figura C2.11.1 Centros públicos que imparten Educación para Personas Adultas. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

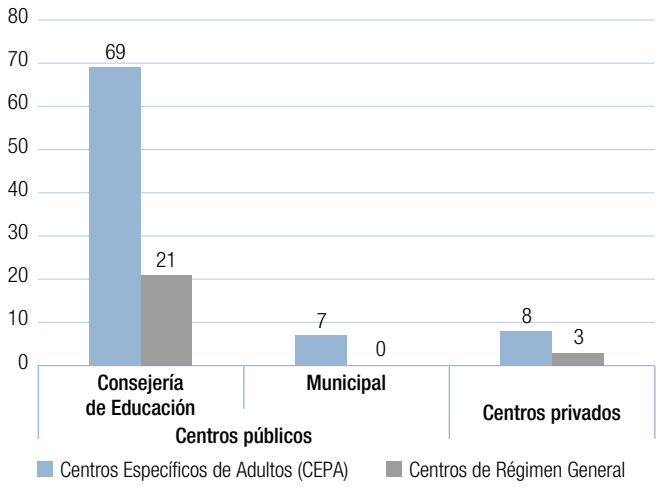

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C2.11.2 Evolución del número de centros de Educación para Personas Adultas. Curso 2013-2014 a 2017-2018

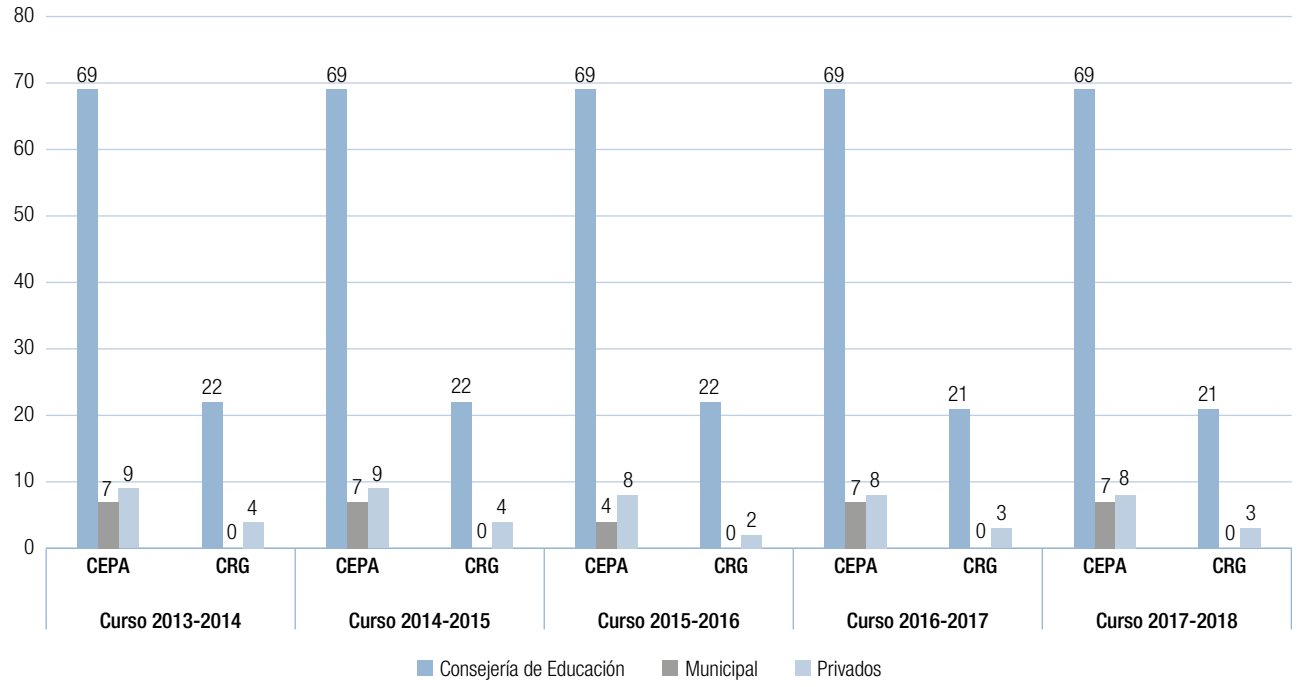

CEPA: Centro Específico de Educación para Personas Adultas. CRG: Centros de Régimen General.

Tabla: Evolución del número de alumnos matriculados en enseñanzas de Personas Adultas. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

públicos que impartieron enseñanzas para personas adultas en la Comunidad de Madrid (69 centros de enseñanzas para adultos, CEPA, 21 centros que imparten enseñanzas secundarias para personas adultas ESPA, y 7 escuelas municipales de personas adultas (ver la figura C2.11.1). Asimismo, 11 centros privados, 3 de enseñanzas de régimen general y 8 de centros de enseñanzas específicas de adultos, impartieron estas enseñanzas.

En el curso 2017-2018 se impartieron las enseñanzas de Bachillerato en régimen de adultos en la modalidad a distancia en 12 institutos.

En el curso 2017-2018 la impartición de ciclos formativos de Formación Profesional dirigidos a personas adultas en la modalidad a distancia tuvo lugar en ocho institutos, que impartieron ciclos formativos de Grado Medio y ciclos formativos de Grado Superior.

La figura C2.11.2 y la tabla adjunta, muestran la evolución de número de centros que impartieron educación para personas adultas y el número de alumnos matriculados en los mismos entre el curso 2013-2014 y el curso 2017-2018.

Enlaces de interés:

La Enseñanza de Adultos en la web de la Comunidad de Madrid

Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

C3. Estructuras de organización

C.3.1. La dirección escolar

El liderazgo de la dirección escolar explica alrededor de un 25 % de los resultados escolares, según diferentes estudios internacionales.

El liderazgo de la dirección escolar es considerado, en el ámbito internacional, un factor clave para la mejora de los centros escolares y de sus resultados. El estudio de la OCDE[1] de 2009 sobre la dirección de los centros escolares afirma que la eficacia de esta «es esencial para mejorar la eficiencia y la equidad de la enseñanza escolar». Según el mencionado estudio, «la dirección de los centros escolares es una prioridad en los programas de acción gubernamental en materia de educación». Los directores de centros escolares desempeñaron un papel fundamental en la mejora de los resultados de los alumnos, en la motivación y desarrollo profesional de los profesores, así como en el clima educativo, de convivencia y de participación de los propios centros educativos. Diferentes estudios internacionales concluyen que, entre todos los factores internos de la escuela, después de la labor del profesorado en el aula, el liderazgo de las direcciones de los centros es el segundo factor más influyente y explica alrededor de un 25 % de todos los efectos escolares[2].

La tendencia a la descentralización experimentada en los últimos veinte años en los países de la OCDE ha ido otorgando a los directores una mayor autonomía y exige de ellos nuevas capacidades como la administración de los recursos humanos y financieros, la rendición de cuentas, el refuerzo de la relación con los padres o el control de la calidad educativa. Sin la implicación de los centros no puede haber políticas educativas eficaces y los directores resultan fundamentales para aplicar desde los centros las políticas educativas y la mejora de la escuela. Por lo tanto, los procesos de selección y de formación inicial de los directores tienen un peso estratégico en la mejora de los resultados educativos. La Comunidad de Madrid incorpora desde hace más de una década la formación sobre las habilidades fundamentales de la dirección escolar destacadas en el informe TALIS 2013, de la OCDE, en los programas de formación de nuevos directores[3].

La dirección de los centros públicos se regula en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), en su capítulo IV. En la Comunidad de Madrid, la normativa de aplicación se recoge en el Decreto 63/2004, de 15 de abril (BOCM 22 de abril), del Consejo de Gobierno, que regula esta materia en desarrollo de la derogada Ley 10/2002. No obstante su fecha, la validez legal de la norma está amparada en la disposición transitoria décimo primera de la LOE, según la cual las normas reglamentarias preexistentes mantienen su vigencia, siempre que no se opongan a lo dispuesto en aquella y en tanto no se dicten las que la desarrollen. Cada año se publica una resolución de la Dirección General de Recursos Humanos mediante la cual se regula la convocatoria del concurso de selección de los directores de los centros públicos para el curso siguiente, de conformidad con lo establecido en el citado decreto.

Novedades normativas

Curso 2017-2018

Actuaciones

Actuaciones en centros públicos: selección y formación

La selección y la formación de los candidatos son dos procesos clave para la calidad de la dirección escolar en los centros públicos.

El proceso de selección

De conformidad con la normativa antes referida, el proceso de selección —regulado en detalle por la correspondiente resolución de convocatoria— se efectuó en la Comunidad de Madrid mediante concurso de méritos entre profesores funcionarios

1. OCDE (2009) «Mejorar la dirección de los centros escolares».
2. Leithwood, K., Louis. K.S., Anderson, S. y Wahlstrom, K. (2004). *How leadership influences student learning. Minneapolis: Center for Applied Research and Educational Improvement.* Toronto: Ontario Institute for Studies in Education. Disponible en: http://www.wallacefoundation.org.
   Leithwood, K. y Jantzi, D. (2008). *Linking leadership to student learning: the contribution of leader efficacy.* Educational Administration Quarterly, 44 (4), 496528.
3. MÓDULO IV. FACTORES CLAVE PARA UNA DIRECCIÓN EFICAZ: liderazgo educativo desde la dirección, el proceso de toma de decisiones, las habilidades sociales para la gestión del equipo directivo, la comunicación interpersonal y el funcionamiento de grupos, el desarrollo de competencias emocionales para la gestión de los equipos directivos.

de carrera que impartieran algunas enseñanzas ofertadas en el centro a cuya dirección optasen[4].

Los requisitos para ser candidato a director son los siguientes:

- Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
- Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta.
- Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.
- No haber sido cesado como director por incumplimiento grave de funciones del cargo o haber transcurrido más de tres años desde dicho cese.
- No tener nombramiento como Director de centro que se extienda a fecha posterior a la de toma de posesión prevista en esta convocatoria.

El proceso de selección consta de dos fases:

- Valoración de méritos objetivos académicos y profesionales del candidato (máximo 15 puntos).
- Presentación de un Proyecto de Dirección (máximo 10 puntos)[5].

La comisión que lleva a cabo el proceso de selección está constituida por representantes de la Administración educativa y del propio centro:

- Tres son designados por la Administración educativa.
- Un miembro de la comisión elegido por el claustro, por y de entre sus miembros.
- Un miembro es elegido por el consejo escolar por y entre aquellos de sus miembros que no sean alumnos de los dos primeros cursos de la ESO.

El nombramiento de director se produce por cuatro años y puede renovarse, previa evaluación positiva de su trabajo, por periodos equivalentes.

En los centros privados con concierto el director es designado mediante acuerdo previo del titular del centro y del consejo escolar, adoptado este por la mayoría de sus miembros. En caso de desacuerdo, el director es designado por el consejo escolar entre una terna propuesta por el titular del centro. El mandato tiene una duración de tres años.

Los resultados de la selección de directores en el curso 2017-2018

Los candidatos seleccionados deben superar un programa de formación inicial organizado por la Administración educativa, del que pueden estar exentos aquellos candidatos que acrediten poseer experiencia en el desempeño de la función directiva. En caso de que la comisión no seleccione ningún candidato, la Administración educativa procede a nombrar director a un profesor funcionario por un periodo máximo de cuatro años.

Durante el curso 2017-2018 se presentaron candidatos para cubrir el 97,5 % de las plazas convocadas para directores. De los 165 candidatos presentados, el 71,5 % superó el proceso de selección. Realizaron la formación específica 44 nuevos directores.

Los resultados del proceso de selección descrito y su evolución desde el curso 2013-2014 al 2017-2018 se muestran en la tabla adjunta a la figura C3.1.1. En relación con el curso al que se refiere el presente Informe, el número de candidatos presentados fue de 165, de los cuales resultaron aptos 118, es decir, el 71,5 % de los candidatos. En la parte inferior se muestran los datos desagregados según el tipo de enseñanza en relación con el número de plazas convocadas, candidatos presentados y aprobados. Se observa que en los colegios de Infantil y Primaria es donde se produce un número mayor de candidatos presentados en relación con el número de plazas convocadas (ver tabla adjunta a la figura C3.1.1).

4. «Los candidatos podrán aspirar a un máximo de tres centros en la misma convocatoria. En caso de solicitarse más de un centro, los candidatos indicarán en su solicitud el orden de preferencia» Decreto 63/2004, de 15 de abril (BOCM de 22 de abril).

5. El proyecto de dirección, que será, en todo caso, un documento original elaborado por el candidato, deberá incluir, al menos, un análisis de las características más relevantes del centro, los objetivos básicos del programa de dirección, las líneas generales de actuación, los planes concretos que permitan alcanzar dichos objetivos y la forma de evaluación del propio proyecto, así como cualquier otro aspecto que el candidato considere relevante. La extensión máxima de este proyecto, incluidos los posibles anexos, será de treinta páginas. Además, junto con el proyecto, se remitirá la propuesta de equipo directivo que vaya a realizar.

En las figuras C.3.1.2 y C3.1.3 muestra la evolución entre el curso 2013-2014 y 2017-2018 de los procesos de selección de directores.

Del estudio de las figuras anteriores puede inferirse lo siguiente:

- Se mantiene la tendencia de aumento de candidatos presentados en relación con las vacantes ofertadas. En el curso 2017-2018 se presentaron una media de 1,35 candidatos por cada vacante convocada, lo que podría explicarse por un incremento de la consideración de la función directiva.

- Una disminución del porcentaje de las plazas convocadas que no tuvieron candidatos. Si se desagregan los datos del número de candidatos presentados en relación al número de vacantes convocadas en función del tipo de vacante de dirección (centro de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial o centros de Educación Secundaria o de otro tipo de enseñanzas), se observa que el número de candidatos presentados en relación con el número de plazas convocadas en el curso 2017-2018 ha aumentado en los centros de Primaria y Centros Públicos de Educación Especial, llegando a 1,4 solicitudes por vacante convocada así como en los institutos de Educación Secundaria y otros centros, donde ha alcanzado 1,3 candidatos por plaza convocada.

Figura C3.1.1 Evolución del porcentaje de aprobados en el proceso de selección de directores. Cursos 2013 a 2018

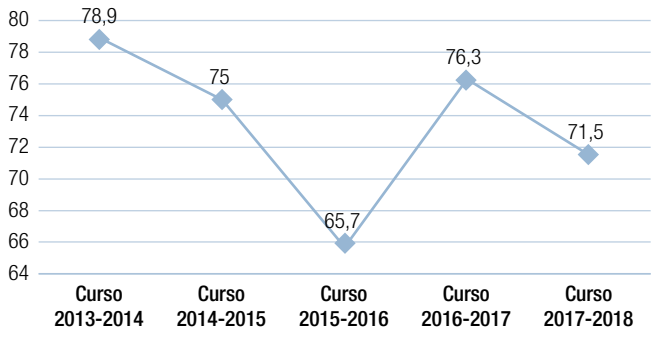

Tabla: Evolución del proceso de selección de directores escolares de centros públicos. Cursos 2013 a 2018

Tabla: Plazas convocadas para el proceso de selección de directores escolares de centros públicos. Cursos 2017-2018

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.

- En el curso 2017-2018 el porcentaje de candidatos que superan el proceso de selección es de 71,8 % para los candidatos a la dirección en centros de Primaria y Colegios Públicos de Educación Especial, superior al alcanzado en las dos convocatorias anteriores. Este porcentaje alcanza el 70,9 % en Institutos de Educación Secundaria y resto de centros, inferior al 86,79 alcanzado el año anterior.

Figura C3.1.2 Proporción de candidatos presentados en relación con el número plazas de dirección convocadas para ocupar la dirección escolar en centros educativos por tipo de centros entre los cursos 2013-2014 y 2017-2018

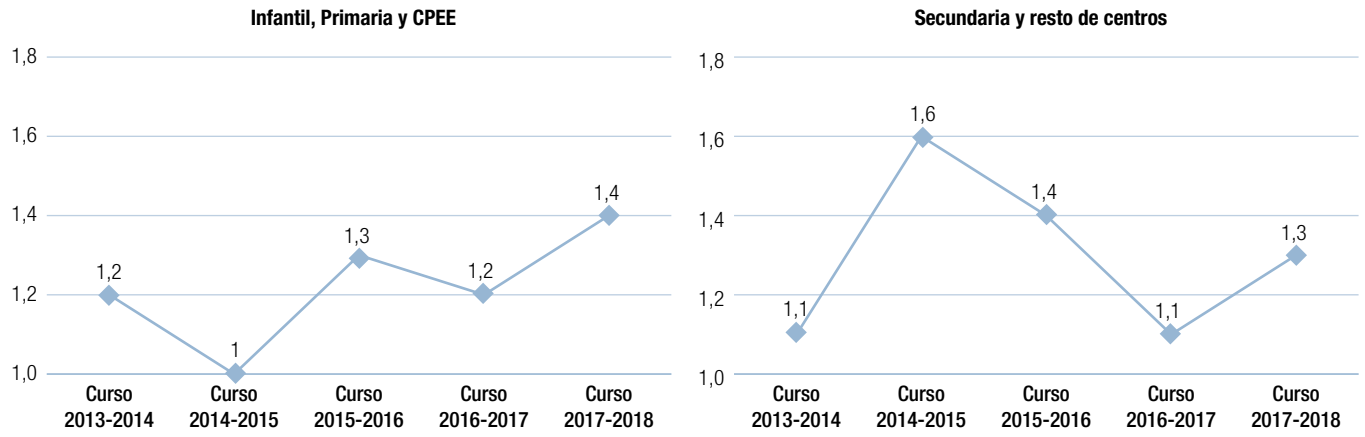

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C3.1.3 Proporción de candidatos aprobados en relación con el número de presentados para ocupar la dirección escolar en centros educativos por tipo de centros entre los cursos 2013-2014 y 2017-2018

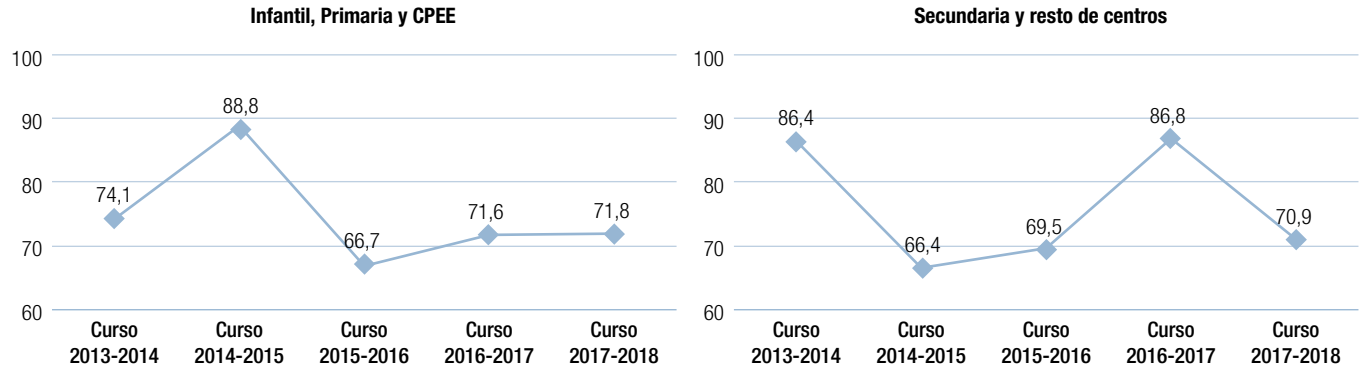

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.

La formación inicial de los directores

De conformidad con la normativa de desarrollo, los candidatos seleccionados deben superar un programa de formación inicial relacionado con las tareas atribuidas a la función directiva para ser nombrados directores por un periodo de cuatro años. La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, a través del Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) «Las Acacias», es responsable de su organización y gestión.

El Departamento de Organización Escolar del CRIF «Las Acacias» ha aumentado la colaboración con el Consejo de Directores de Primaria y con el Consejo de Directores de Secundaria a fin de atender de una manera más eficiente las necesidades de formación de los equipos directivos.

En el curso 2017-2018 se ha ofertado, de forma completa, por primera vez, el curso de habilitación para la función directiva «Habilidades de gestión de centros docentes y de desarrollo personal y directivo», de conformidad con el Real Decreto 894/2014. Se ha diseñado el curso bajo la modalidad semipresencial, al constar de 140 horas totales, con una oferta inicial de 50 plazas de maestros de Primaria y 50 plazas para profesores de Secundaria. Además de los seis módulos preceptivos, según el mencionado Real Decreto, se ha ofertado un módulo específico de la Comunidad de Madrid, relacionado con la transformación de centros.

Un total de 112 candidatos a directores de centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid participaron en la formación inicial de los cuales 77 lo hicieron en el curso

Figura C3.1.4 Evolución de los participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018

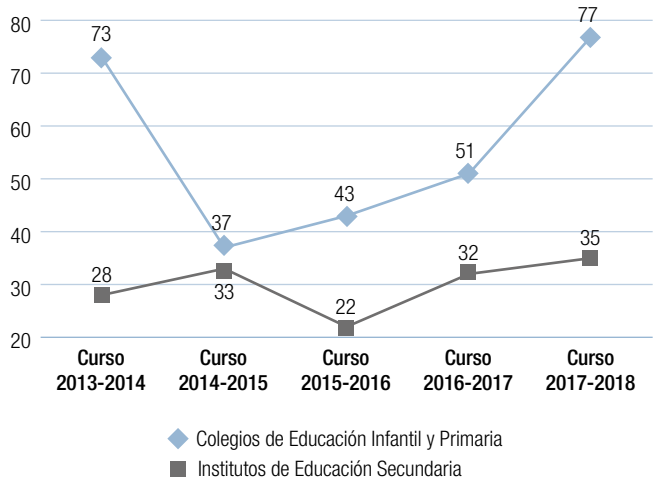

Tabla: Participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro y Dirección de Área Territorial. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Innovación.

«Formación inicial para directores de colegios de Educación Primaria» y los 35 restantes lo hicieron en el curso «Formación inicial para directores de centros de Educación Secundaria», cuya distribución por tipo de centro y Dirección de Área Territorial se muestra en la tabla adjunta a la figura C3.1.4.

Enlace de interés:

La formación inicial de los directores en el CRIF Las Acacias

La formación permanente de los directores

En el curso 2017-2018 se desarrollaron varias actividades de formación para directores de colegios de Educación Infantil y Primaria, directores de Institutos de Educación Secundaria y para equipos directivos. Se ha ofertado, por primera vez, y a instancias de la Directora de Área de Madrid-Capital, un curso para directores de Primaria y otro para directores de Secundaria a fin de para actualizar los conocimientos de estos directores en materias como procedimiento administrativo, faltas de profesores, ausencias médicas, etc.

Igualmente, tanto en los cursos de Formación Inicial de directores, como de habilitación directiva, tanto los ponentes como los asistentes han generado un gran número de recursos, útiles para los equipos directivos que se encuentran disponibles en las aulas virtuales de estos cursos.

Enlaces de interés:

Formación inicial de directores

Un total de 160 actividades dirigidas a equipos directivos han sido realizadas en los diferentes CTIF para la formación en Gestión administrativa y económica de centros públicos docentes (Raíces, GECD y Gestión de Horarios), con un total de 2.881 participantes. La distribución de los profesores participantes se muestra en la tabla adjunta a la figura C3.1.5.

Figura C3.1.5 Evolución del número de participantes a las actividades de formación permanente relativas a la función directiva. Cursos 2013 a 2018

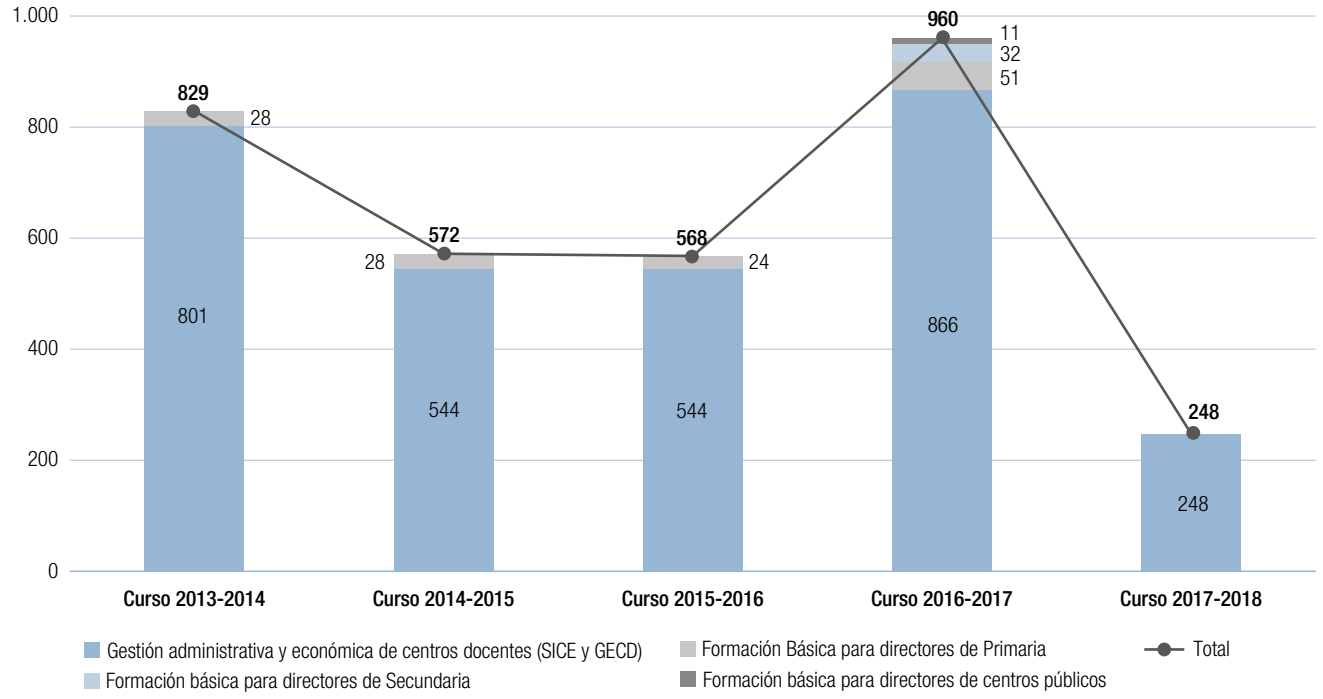

Tabla: Evolución del número de participantes en las actividades de formación permanente relativas a la función directiva y equipos directivos. Cursos 2013 a 2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Innovación.

Entre las actividades formativas dirigidas a jefes de estudios o secretarios se desarrollaron varios cursos organizados por el CRIF «Las Acacias», con una participación de 98 profesores, cuya distribución por tipo de actividad de formación se muestra en la tabla C3.1.4.

Una de las actividades de formación dirigidas a impulsar la función directiva es la formación en liderazgo. La Dirección General de Programas de Innovación ha formado a 67 miembros de equipos directivos en liderazgo y gestión de centros educativos (tabla adjunta a la figura C3.1.6).

Si se consideran todas las modalidades de formación permanente para equipos directivos, el número total de participantes alcanza los 3.196.

El perfil de los directores escolares

El análisis del perfil de los directores escolares en la Comunidad de Madrid en el curso 2017-2018 atiende a cinco variables: la distribución por sexo, por edad, por antigüedad en el cargo y el tipo de centro en el que se ejerce la función directiva.

Variable Sexo

En la figura C.3.1.7 se observan, en función de la tipología del centro educativo, diferencias en cuanto a la representatividad de las mujeres en los cargos directivos. En los centros educativos de Educación Infantil la presencia de mujeres en los equipos directivos se situó en torno al 97,2 % en todos los cargos directivos, el de las directoras fue del 94,7 % y el de las secretarias el 97,1 %. En los centros de Educación Infantil y Primaria el porcentaje de directoras fue del 63,1 %, inferior al de las jefas de estudio y secretarias (el 76,7 % y el 70,7 % respectivamente). En los institutos de Educación Secundaria el porcentaje de mujeres que ocuparon los cargos de jefatura de estudios (55,2 %) y de secretarias (47,6 %) fue superior al de directoras (41,1 %). En resumen, las mujeres tuvieron una mayor presencia en los puestos directivos de los centros, especialmente en los centros que imparten Educación Infantil y Educación Infantil y Primaria. Esta proporción de mujeres en los cargos directivos disminuye conforme avanzan las etapas educativas. El porcentaje de directoras fue inferior al de secretarias y jefas de estudio en todos los centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General.

Figura C3.1.6 Evolución del número de participantes en la formación en liderazgo educativo permanente para equipos directivos. Curso 2013 a 2018

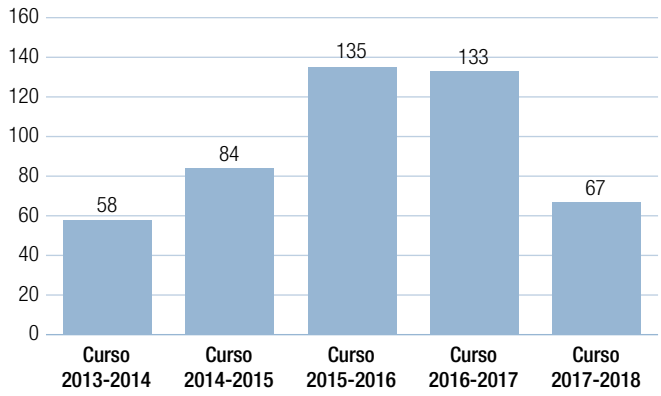

Tabla: Número de participantes en la formación en liderazgo educativo permanente para equipos directivos. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Innovación.

Figura C3.1.7 Porcentaje de hombres mujeres en equipos directivos en centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General de la Comunidad de Madrid por tipología del centro. Curso 2017-2018

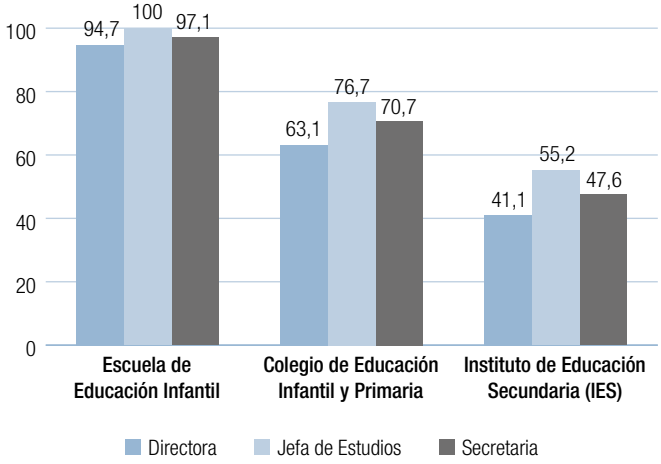

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación y Elaboración propia.

Figura C3.1.8 Porcentaje de mujeres en equipos directivos en todos los centros, públicos y privados, de enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018

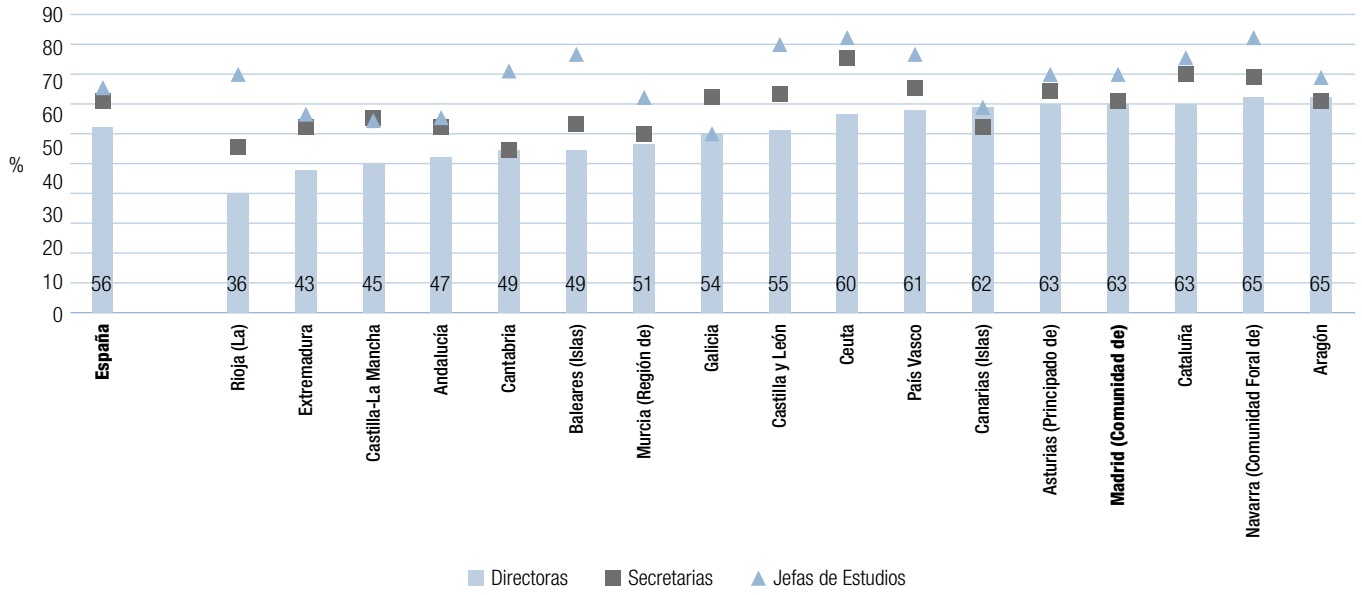

Tabla: Porcentaje de mujeres en equipos directivos en todos los centros, públicos y privados, de enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018

Sin datos en Melilla y la Comunidad Valenciana

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «las cifras de la Educación en España. Estadísticas e Indicadores. Edición 2019. MEyFP.

En la figura C3.1.8 y su tabla adjunta, se muestra el porcentaje de mujeres que ocuparon puestos directivos en el curso 2017-2018 por comunidad y ciudad autónoma a partir de los datos extraídos de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La Comunidad de Madrid, con un 63 %, superó en 7 puntos el porcentaje del total nacional de directoras (56 %). En Aragón y Navarra, con un 65 %), y en Cataluña y Madrid, con un 63 %, se produce el porcentaje mayor de mujeres que ejercen como directoras. La Rioja (36 %), Extremadura (43 %) y Castilla la Mancha (45 %) son las comunidades autónomas con un porcentaje menor de mujeres directoras. La media de secretarias de centro es del 68 %, entre el 58 % de Castilla La Mancha y el 83 % de Navarra y Ceuta.

La figura C3.1.9 muestra el porcentaje de mujeres directoras en algunos países participantes en las dos ediciones de TALIS, 2013 y 2018. Japón y Corea presentan valores de participación muy bajos, 7 % y 19,6 % en 2018, respectivamente. Italia y Suecia, con un 68,7 % tienen altos niveles de participación de las mujeres en la dirección escolar. España, con un 49,3 %, se encuentra en valores medios. En todos los países considerados, a excepción de Noruega y Francia, se produce un incremento en los porcentajes de participación de mujeres en la dirección escolar. Este incremento en mayor en Italia y en Suecia.

El informe TALIS 2018 muestra la evolución en las tres ediciones del Informe, en 2008, 2013 y 2018, del porcentaje de profesora y directoras en España y en la OCDE. En la figura C3.1.7. El porcentaje de profesoras se ha visto incrementado desde 2008 a 2018 en la OCDE (0,6 puntos) y en España (4,9 puntos porcentuales). Mayor es el incremento del porcentaje de mujeres directoras, tanto en la OCDE como en España (9,9 puntos) y 7,7 puntos en la OCDE. No obstante, sigue destacándose la diferencia entre la parti-

Figura C3.1.9 Porcentaje de mujeres directoras en 2013 y 2018 en países participantes en el Informe TALIS

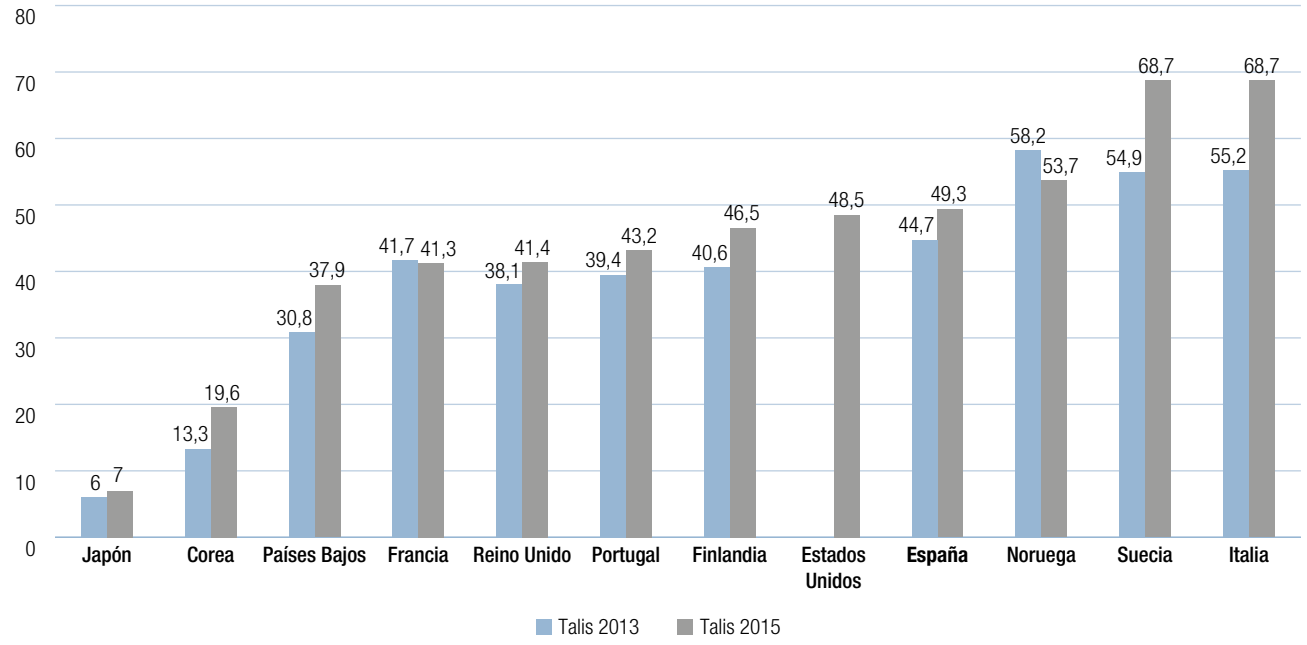

Fuente: OCDE: TALIS. Tabla I.3.24.

Figura C3.1.10 Evolución en las tres ediciones del Informe TALIS 2008, 2013 y 2018, del porcentaje de profesoras y directoras

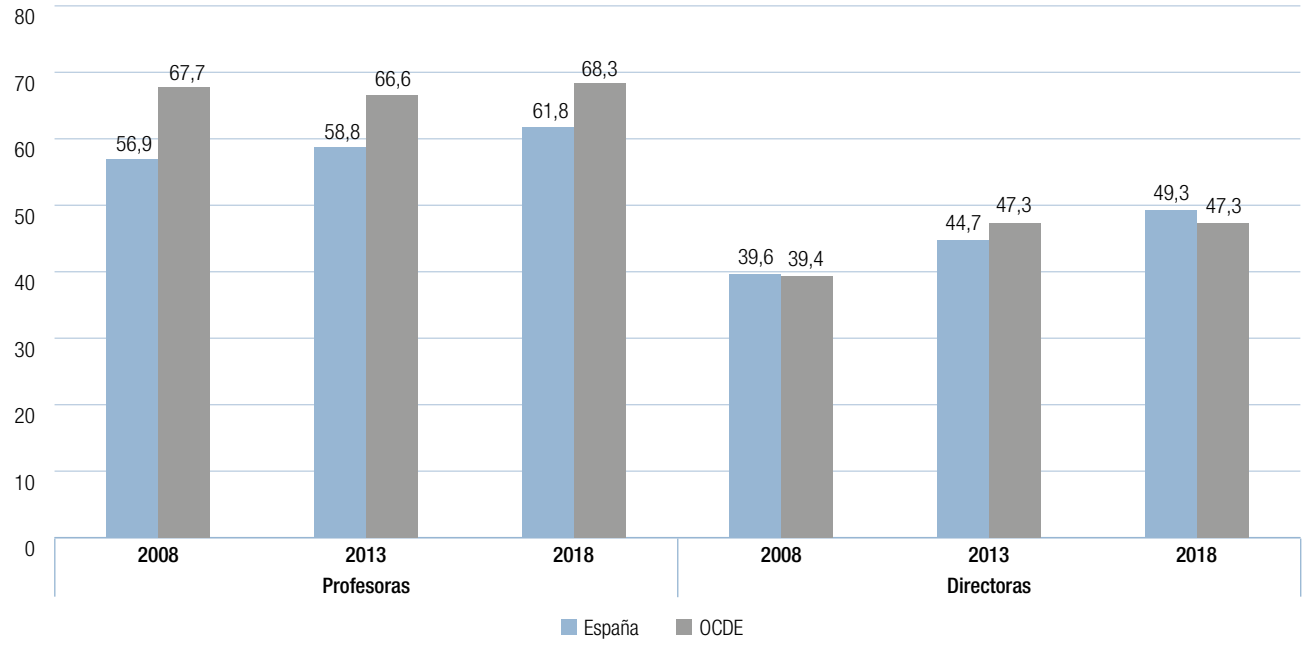

Fuente: Figura 2.3 de Talis 2018. Informe español.

Figura C3.1.11 Edad de los directores en centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General de la Comunidad de Madrid y antigüedad en el cargo. Curso 2017-2018

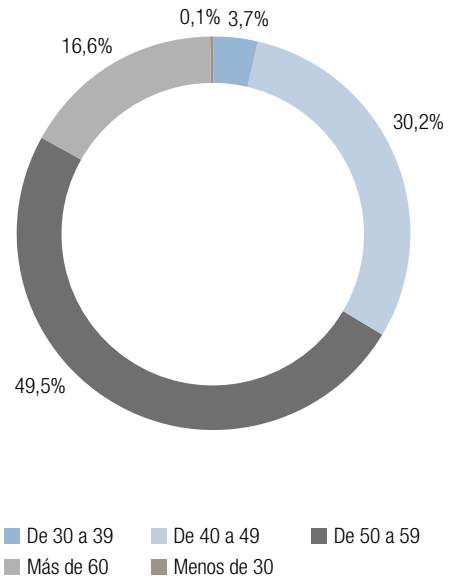

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.

cipación de las mujeres en la educación como profesoras y como directoras.

En cuanto al factor de la edad, según datos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, en el curso 2017-2018 el 66,1 % de los directores y directoras escolares de centros públicos no universitarios tenía más de 50 años y solo el 33,9 % tenía menos de cincuenta años, por lo que en términos generales se puede afirmar que la dirección escolar es una función a la que se accede después de un periodo de antigüedad muy superior al mínimo requerido por la norma para poder presentarse (cinco años como funcionario docente). Ver figura C3.1.11.

Le edad de los directores de secundaria en algunos países participantes en el Informe TALIS se muestra en la figura C.3.1.12. La gráfica está ordenada conforme a la edad media de los directores. De los países considerados, en Estados Unidos, Noruega, Finlandia y España la edad media de los directores es inferior a 51 años, ligeramente por debajo de la media de la UE.23 (51,9) y de la media de la OCDE (52,2). La edad

Figura C3.1.12 Edad de los directores en centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria o de primer nivel

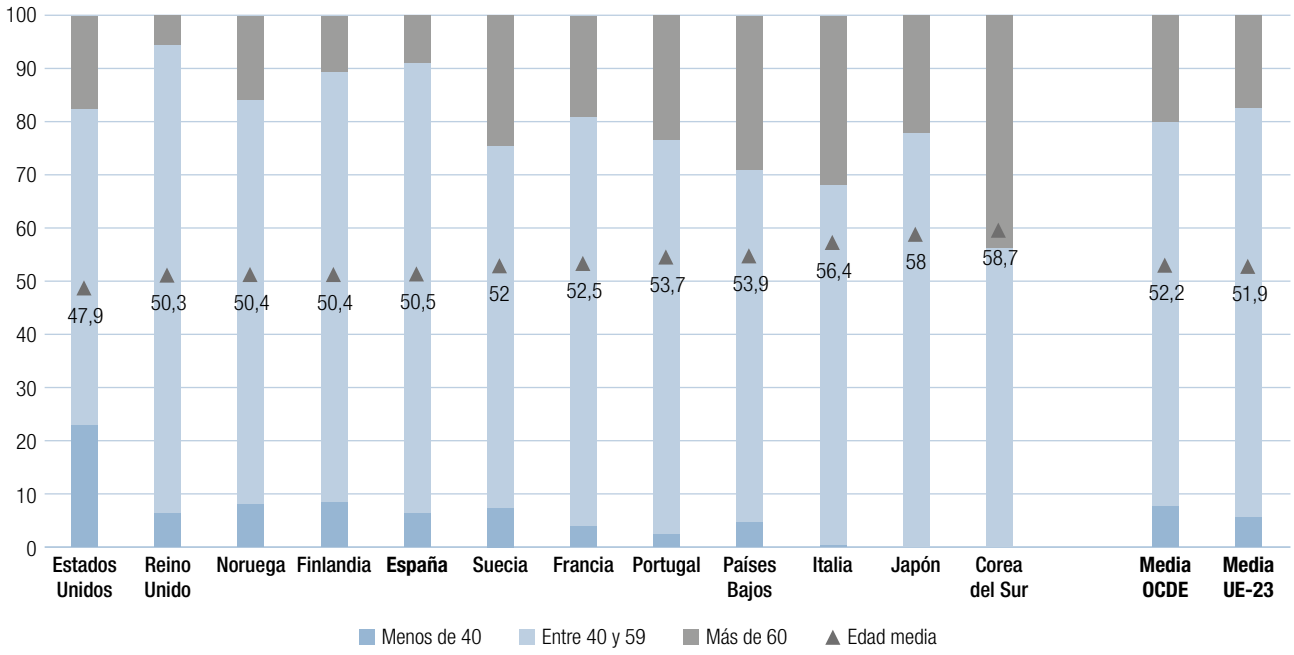

Fuente: Talis 2018. Informe español.

Figura C3.1.13 La antigüedad en el cargo de los directores. Curso 2017-2018

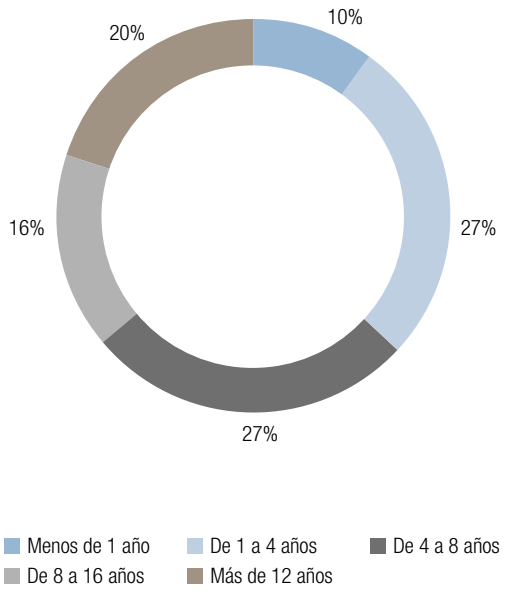

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.

media de los directores en Japón y Corea es de 58 y 57 años, respectivamente.

Si se analiza la antigüedad en el cargo de los directores, la figura C3.1.13 muestra la distribución por años de antigüedad en el cargo de los directores en la Comunidad de Madrid. El 27 % tiene entre 4 y 8 años de experiencia y el 20 % tiene más de 12 años de experiencia.

En la figura C3.1.14 se muestra la antigüedad en el cargo de la dirección escolar en algunos países participantes en TALIS 2018. Puede observarse que en Corea, Japón y Reino Unido predomina la antigüedad de menos de 5 años, mientras que en Países Bajos, Suecia, Francia, Finlandia, Portugal, Italia o Noruega predomina los directores que tienen entre 6 y 20 años de experiencia. En España el 51,9 % de los directores tienen menos o igual que 5 años de experiencia, el 42,6 % entre 6 y 20 años y el 5,5 % más de 20 años de experiencia.

Por último, se considera la relación entre la experiencia docente y la experiencia en la dirección escolar. La media de

Figura C3.1.14 La antigüedad en el cargo de los directores. Curso 2017-2018

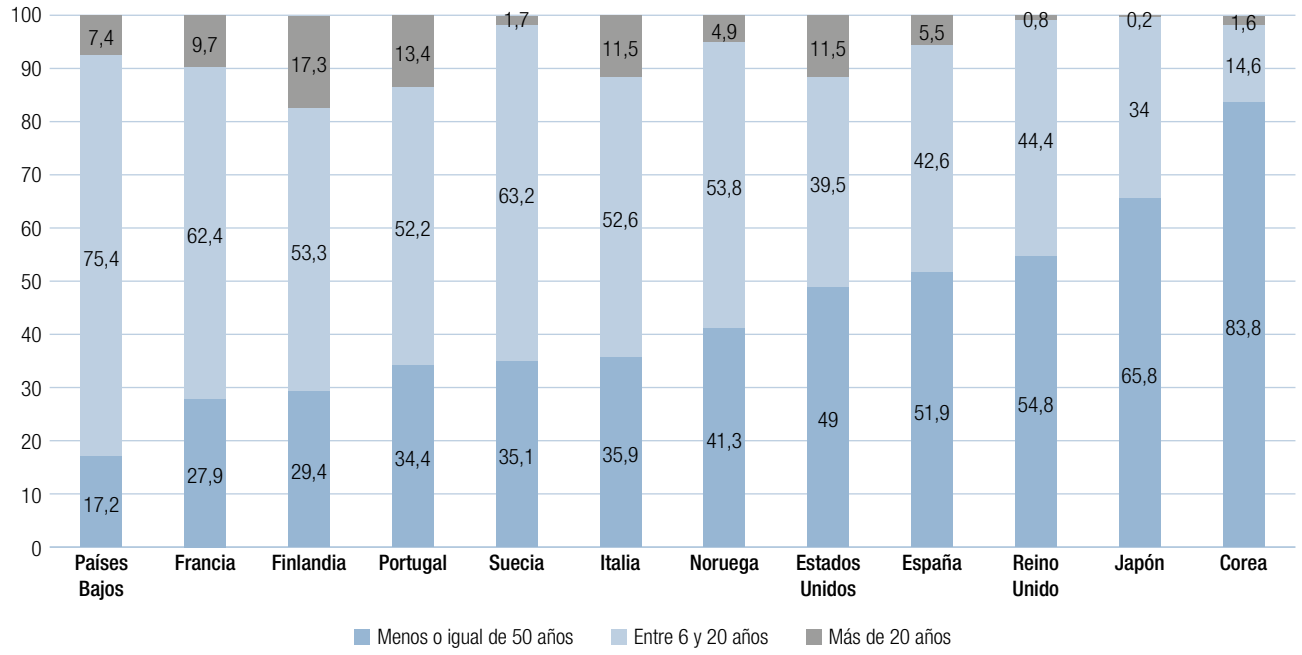

Fuente: Talis 2018. Informe español.

Figura C3.1.15. Experiencia docente y experiencia en la dirección. Educación Secundaria

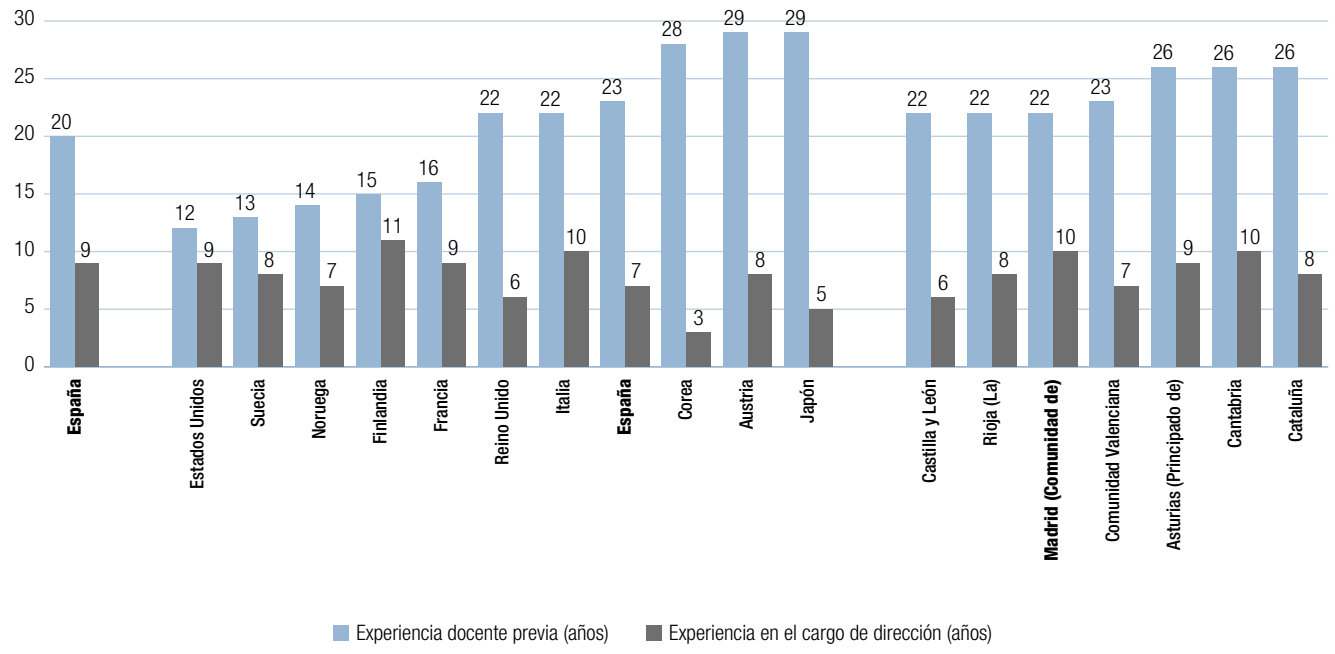

Fuente: Informe TALIS 2018 español, figura 2.10.

la OCDE-30 y la UE23 es de 20 años de experiencia docente y 9 años de experiencia en la dirección. En Corea, Japón y Austria la experiencia docente de los directores en muy elevada y se sitúa por encima de los 28 años. En Estados Unidos, Suecia, Noruega, Finlandia o Francia la experiencia docente de los directores se reduce prácticamente a la mitad. En términos generales la experiencia en el cargo de dirección es más larga cuando la experiencia docente previa en más corta. En España la experiencia media docente de los directores en de 23 años y la experiencia como directores de 7. Los directores con mayor experiencia en el cargo son los de la Comunidad de Madrid, Principado de Asturias y Cantabria. (10 años) y los que tienen menor experiencia son los de La Rioja (7 años) y los de Castilla y León (6 años) (ver figura C3.1.15).

Enlace de interés:

La selección de directores en la web institucional

La selección de directores en el díptico ORIENTA

C3.2. La Inspección Educativa

La Inspección Educativa centra sus actuaciones en la supervisión y el control del funcionamiento y la organización de los centros; la evaluación de los alumnos, centros, profesores y equipos directivos; la mejora de los resultados académicos; la mejora de la convivencia escolar; y la colaboración con otros servicios y unidades de la Administración educativa. En relación con ellas, en el curso escolar 2017-2018 se plantearon las actuaciones de atención preferente que se desarrollan en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa.

La estructura de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid se establece mediante el Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación. En referencia a su estructura básica, se señala que la Subdirección General de Inspección Educativa es dependiente de la Viceconsejería de Organización Educativa. En cada

Figura C3.2.1 Actuaciones realizadas por la Inspección Educativa. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018

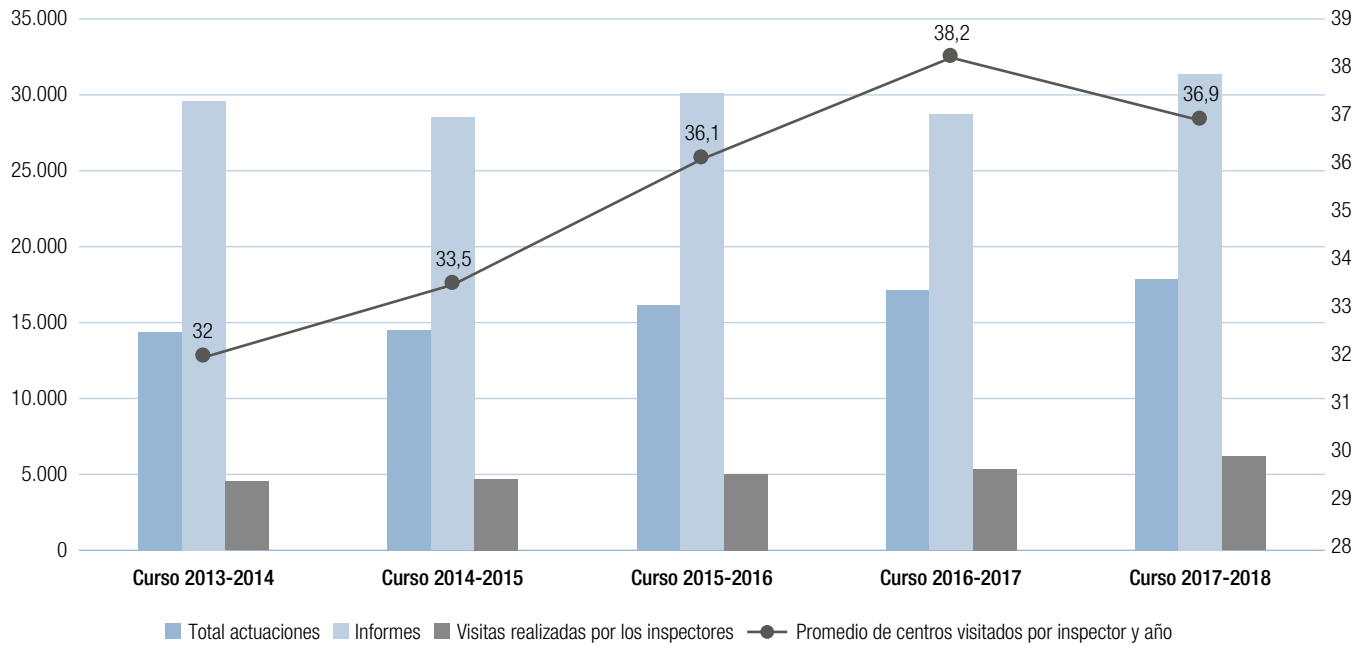

Tabla: Número de actuaciones realizadas por la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid en el curso 2017- 2018

Fuente: Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación e Investigación.

Dirección de Área Territorial existe un servicio de inspección, dirigido por un jefe de servicio del que dependen a su vez varios distritos; de estos son responsables los jefes de distrito, que tienen bajo su ámbito de supervisión los centros educativos de uno o varios municipios, o de diversos distritos municipales (como es el caso de Madrid).

En el curso 2017-2018, la plantilla de la inspección de educación de la Comunidad de Madrid estuvo constituida por 167 inspectores, distribuidos entre los cinco servicios de inspección territoriales, cuyos ámbitos de actuación coinciden con las cinco Direcciones de Área Territorial del siguiente modo: 78 inspectores en la DAT Madrid Capital; 14 en la DAT Madrid Norte; 38 en la DAT Madrid Sur; 21 en la DAT Madrid Este, y 16 inspectores en la DAT Madrid Oeste.

La Administración educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LOE, concreta, prioriza y sistematiza anualmente las funciones de supervisión, asesoría y evaluación de la Inspección mediante el Plan General de Actuación.

Novedades normativas

Curso 2017-2018

De acuerdo con el esquema establecido en el Plan General de Actuación, las actuaciones desarrolladas por la Inspección Educativa en el curso 2017-2018 fueron las que se detallan en los apartados siguientes y se resumen, de modo cuantitativo, en las figuras C3.2.1, C3.2.2 y tablas adjuntas.

Actuaciones

Actuaciones habituales

Las actuaciones habituales son aquellas actuaciones que la Inspección Educativa, en el ejercicio de las funciones que le son propias, realizó durante el curso 2017-2018 de modo usual y reiterado como consecuencia de las características y la organización del propio sistema educativo.

Figura C3.2.2 Informes de Inspección realizados por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013 a 2018

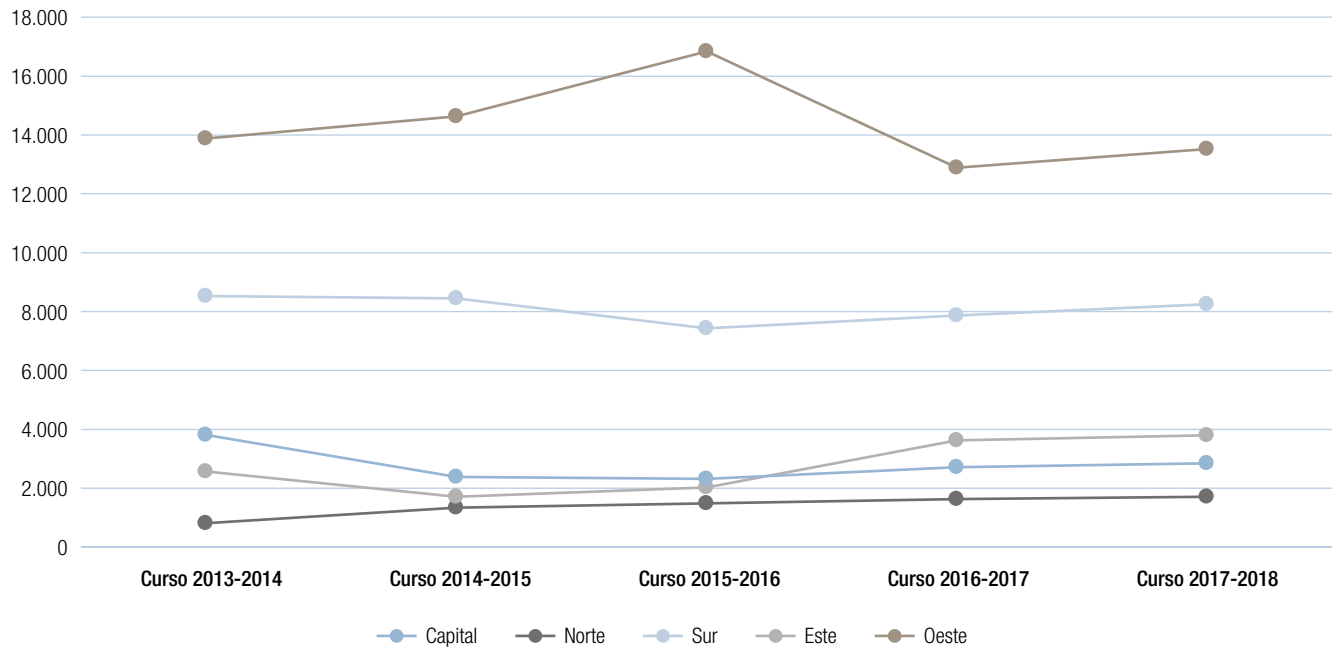

Tabla: Informes de Inspección realizados en el curso 2017- 2018 desglosados por Dirección de Área Territorial

Fuente: Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación e Investigación.

Estas actuaciones se desarrollaron de acuerdo con la planificación y protocolización establecida por los Servicios de Inspección en sus respectivos Planes de Actuación Territorial, así como con las instrucciones que, en su caso, se impartieron para la ejecución de las mismas.

Los ámbitos en que se articulan, son los siguientes:

A. Supervisión de la organización de centros, programas y servicios.

   b. Supervisión de la documentación administrativa.
   c. Supervisión de aspectos organizativos de los centros.
   d. Supervisión de los planes, programas institucionales y servicios del centro: planificación, seguimiento y evaluación.
   e. Supervisión y asesoramiento de los órganos del centro, e intervenciones con la dirección.
   f. Supervisión de la atención a la diversidad: planificación, seguimiento y evaluación.
   g. Supervisión del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula.
   h. Supervisión y asesoramiento en el proceso de evaluación y recuperación de los alumnos.
   i. Supervisión del cumplimiento de las obligaciones laborales.
   j. Titulación y acreditación del personal docente.
   k. Verificación de la impartición de las clases cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
   l. Supervisión de otros centros y servicios.

B. Información, apoyo y colaboración a las Direcciones de Área Territorial y a otros órganos de la Administración educativa.

   a. Participación en la modificación de la red de centros docentes.
   b. Participación en cupos y plantillas.
   c. Participación en la escolarización del alumnado.
   d. Participación en la evaluación y el seguimiento del profesorado.

e. Participación en procedimientos de selección y evaluación de los directores.
f. Participación en la evaluación de centros docentes.
g. Participación en reclamaciones relacionadas con la evaluación de alumnos.

C. Atención, información y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa.

a. Asesoramiento a profesores, padres y alumnos, con especial dedicación a los casos de conflictos de convivencia y acoso escolar y laboral.
b. Atención a los miembros de la comunidad educativa en los Servicios de Inspección.

Algunas de las actuaciones habituales incluidas en los ámbitos descritos fueron objeto de un tratamiento homogéneo en los cinco Servicios Territoriales, mediante la utilización de los correspondientes protocolos o, en su caso, de guías para la supervisión, proporcionados a tal efecto por la Subdirección General de Inspección Educativa. Dichas actuaciones fueron, entre otras, las siguientes:

a. Supervisión de la programación general anual y memoria anual de los centros docentes.

b. Supervisión de procesos de evaluación interna de los centros y de la rendición de cuentas de los directores.

c. Supervisión de los centros de atención preferente al alumnado con TGD/TEA.

d. Supervisión de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

e. Intervención en la fase de prácticas del procedimiento selectivo del profesorado.

f. Supervisión del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

g. Evaluación de la función directiva a efectos de la consolidación del complemento singular específico.

h. Supervisión de documentación académica y de documentos institucionales de los Conservatorios Profesionales de Música.

i. Supervisión de documentación de Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

j. Supervisión de Escuelas Infantiles Privadas.

Actuaciones habituales de mayor relevancia

Las actuaciones de mayor relevancia, de duración anual o plurianual, son aquellas que por su impacto en los centros docentes ha obligado a la Subdirección General de Inspección Educativa a considerarlas el eje central no solo de este Plan General de Actuación sino también del correspondiente al curso anterior y de, al menos, los dos siguientes. Para su correcta ejecución, los inspectores deben mostrar un especial interés, iniciativa y rendimiento, así como una dedicación extraordinaria que dará lugar a la percepción del complemento de productividad previsto en el Decreto 85/1989, de 20 de julio, por el que se desarrolla el artículo 74.c) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid, y el artículo 13.e) de la Ley 4/1988, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, en orden al establecimiento y a la fijación de criterios para la distribución del complemento de productividad.

Las actuaciones de mayor relevancia se desarrollaron de manera homogénea en los cinco Servicios Territoriales de acuerdo con las Instrucciones que dicta en su momento la Subdirección General de Inspección Educativa, aplicando los protocolos que a tal objeto determina.

Tuvieron la consideración de actuaciones de mayor relevancia para el curso 2017-2018, las siguientes:

1. Supervisión de los horarios.

a. Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.
b. Institutos de Educación Secundaria.
c. Escuelas Oficiales de Idiomas.
d. Centros de Educación de Personas Adultas.
e. Escuelas de Arte
f. Conservatorios profesionales de Música y de Danza y Centros Integrados de Enseñanzas Artísticas de Música.

2. Supervisión de actividades complementarias y extraescolares y de servicios complementarios en centros privados

sostenidos con fondos públicos. Continúa y completa la actuación iniciada en el curso anterior.

3. Supervisión del Plan de Mejora de los Resultados obtenidos en las pruebas externas de la Consejería de Educación e Investigación de los centros que imparten Educación Infantil y Primaria. Es una actuación plurianual que se encuentra en su segundo año de desarrollo. Está previsto que finalice en el curso 2018-2019.

4. Supervisión de la implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato de la LOMCE. Es una actuación plurianual que se encuentra en su segundo año de desarrollo. Su finalización está prevista en el curso 2018-2019.

5. Supervisión de la documentación académica de Bachillerato.

   Se desarrollará prioritariamente en los centros privados y privados concertados tras haberse completado la implantación de los dos cursos de las enseñanzas del Bachillerato establecidas en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, así como los cambios derivados de la Orden 1496/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se suprime la adscripción a centros públicos de centros privados que impartan enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional reglada en la Comunidad de Madrid.

6. Supervisión de libros de texto y materiales didácticos de Educación Secundaria. Continúa la realizada el curso anterior en Educación Primaria. Su finalización está prevista en el curso 2017-2018.

7. Supervisión del Plan de Convivencia de los centros de Educación Primaria. Será una actuación anual.

Actuaciones de atención preferente durante el curso 2017-2018

Las actuaciones de atención preferente tienen como objeto fijar la atención de la Inspección Educativa en aspectos no sólo de las enseñanzas propias del sistema educativo vigente en la Comunidad de Madrid, sino también en aspectos de mejora de la convivencia en los centros, de promoción de la igualdad por sexo y la realización de nuevos protocolos y actualización de los ya existentes. Fueron coordinadas por la Subdirección General de Inspección Educativa y desarrolladas por equipos de inspectores de los distintos Servicios Territoriales.

En el curso escolar 2017-2018, las actuaciones de atención preferente fueron las siguientes:

1. Elaboración de documentación orientada a la prevención, detección, corrección y sanción de la violencia de género en los alumnos.

   La actuación, que continúa la iniciada en el curso anterior, responde a los siguientes objetivos:

   a. Elaborar la documentación necesaria para ayudar a los centros docentes, tanto de Educación Infantil y Primaria como de Secundaria, en las tareas de prevención, detección, corrección y sanción de cualquier manifestación de violencia de género entre su alumnado.
   b. Diseñar los protocolos necesarios para que los inspectores de educación desempeñen un papel activo en la lucha contra la violencia de género entre los alumnos de las distintas etapas educativas y puedan actuar con la máxima eficacia como garantes de los derechos de las posibles víctimas.
   c. Colaborar con el centro directivo responsable en el diseño de actividades de formación del profesorado para la prevención, detección y corrección de la violencia de género.

2. Protocolización de actuaciones habituales y de mayor relevancia en centros docentes no universitarios. Revisión y actualización de los protocolos ya existentes.

   La actuación responde a los siguientes objetivos:

   a. Diseñar los protocolos necesarios para el desarrollo correcto y homogéneo de actuaciones habituales y de mayor relevancia no protocolizadas en diferentes tipos de centros.
   b. Analizar la información disponible sobre la valoración realizada por los inspectores el curso anterior, en tanto usuarios de los mismos, de los distintos protocolos en

vigor y extraer de ella las conclusiones que permitan la simplificación y mejora de dichos protocolos para facilitar el trabajo planificado de los inspectores.

c. Actualizar los protocolos en vigor para asegurar su adecuación a los cambios normativos que puedan haberse producido desde su elaboración.

3. Diseño de documentos de apoyo para la elaboración de las programaciones didácticas y de los protocolos para su supervisión.

Esta actuación preferente ya iniciada tiene los siguientes objetivos:

a. Remitir al inicio de curso a los responsables de los centros educativos los documentos de apoyo a fin de facilitarles la elaboración de las programaciones didácticas en Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
b. Llevar a cabo una supervisión «piloto», con ayuda de los correspondientes protocolos, de la supervisión de estas programaciones. Para ello cada inspector del grupo interterritorial seleccionará tres centros, de diferente titularidad, para realizar el pilotaje.

Para llevar a cabo estas tres actuaciones, que se iniciaron en cursos anteriores, seguirán funcionando los equipos interterritoriales constituidos por inspectores de los distintos Servicios Territoriales, entre los que se designarán aquellos que desempeñen las tareas de coordinación. Los equipos se podrán dividir en sub-equipos, encargados cada uno de ellos de desarrollar el trabajo de revisión, diseño y/o actualización en los ámbitos que queden establecidos. Al término de la actuación, los coordinadores elevarán un informe a la Viceconsejería de Organización Educativa en el que se recoja el trabajo realizado.

4. Coordinación en la supervisión de las enseñanzas deportivas.

Esta actuación preferente persigue los siguientes objetivos:

a. Diseñar un procedimiento coordinado de actuación de los cinco Servicios Territoriales de Inspección Educativa, teniendo en cuenta la especial dificultad de la supervisión de estas enseñanzas, especialmente las correspondientes a la modalidad de fútbol.
b. Organizar visitas de supervisión de inspectores, que en el caso de que sea necesario se autorizarán, para aquellos centros que no se encuentren en la zona de influencia de la Dirección de Área Territorial correspondiente.
c. Diseñar, en su caso, los protocolos necesarios para llevar a cabo esta actuación.

Para llevar a cabo esta actuación, se formó un equipo interterritorial constituido por los inspectores de los Servicios Territoriales que tengan asignados centros de enseñanzas deportivas, coordinados por la Subdirección General de Inspección Educativa.

Actuaciones extraordinarias

Para dotar de una mayor eficiencia al modelo de supervisión del sistema educativo y obtener resultados que redunden en una mejora de la calidad de la enseñanza en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, se podrá requerir a los inspectores de educación la realización de trabajos de carácter extraordinario, tanto en el marco del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa, como por requerimiento de la Consejería de Educación e Investigación a través de la Viceconsejería de Organización Educativa. En el curso 2017-2018 se llevó a cabo la actuación de orientar a los centros en la elaboración del plan de trabajo del calendario escolar del mes de junio y de verificar su nivel de implementación.

Actuaciones incidentales

El trabajo de la Inspección Educativa no se limita a la realización de las actividades definidas en los apartados anteriores. La Inspección intervino en multitud de situaciones y tareas, de carácter incidental y de difícil previsión que se caracterizan por su urgencia e inmediatez, bien para la emisión de informes requeridos por la normativa o para la supervisión del correcto funcionamiento de los centros docentes, bien derivadas de colaboraciones o apoyos a las gestiones de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Quejas denuncias y reclamaciones

El número de actuaciones que la Inspección Educativa debe realizar en relación con las quejas, las denuncias y las reclamaciones ha aumentado en los últimos cursos de manera significativa y progresiva.

Los inspectores de educación deben intervenir directamente en los centros educativos asesorando a los equipos directivos y a los miembros de la comunidad educativa, haciendo en muchos casos una función de arbitraje y de mediación en los casos de conflictos, quejas y denuncias.

Los casos de acoso escolar y la apertura de protocolos de acoso exigen la intervención de los inspectores de educación en los centros educativos para asesorar y supervisar estos procesos, casi siempre complejos.

Los Inspectores deben elaborar los oportunos informes a los directores de Área Territorial en relación con las reclamaciones cada vez más frecuentes en los procesos de admisión, reclamaciones a las calificaciones finales y a las decisiones de promoción o titulación.

Los inspectores de educación se tienen que hacer cargo de la instrucción de los expedientes disciplinarios y de las informaciones reservadas que son solicitadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

De la misma manera la Inspección educativa debe informar a la Dirección General de Recursos Humanos en los casos de acoso laboral entre profesores y demás profesionales de los centros educativos.

Actuaciones de la Subdirección General de Inspección Educativa

La Subdirección General de Inspección Educativa, además de la coordinación e impulso de las actuaciones de los servicios de inspección territoriales, llevó a cabo las actividades correspondientes a:

- La actualización y perfeccionamiento de los inspectores de educación.
- El estudio de los recursos humanos de la Inspección Educativa.
- La elaboración de estudios e informes.
- La constitución y coordinación de los equipos interterritoriales para llevar a cabo las actuaciones de atención preferente.
- La constitución de grupos de trabajo para analizar la normativa vigente y/o formular propuestas para su elaboración.
- La confección de nuevos protocolos o guías de supervisión de actuación en aquellos supuestos que lo requieran.
- El impulso de la utilización del sistema informático y de la Intranet de la Inspección para la mejora del rendimiento de los Servicios de Inspección.
- La instrucción, con carácter excepcional, de los expedientes disciplinarios incoados al profesorado que presta sus servicios en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.
- El asesoramiento a los centros docentes y a los propios Servicios de Inspección Territoriales en materia de acoso escolar a través del equipo de apoyo constituido en la Subdirección General a tal efecto, de acuerdo con la Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

Además de las tareas correspondientes en estos ámbitos, los inspectores destinados en la Subdirección General realizaron otras actuaciones de colaboración con las unidades de la Consejería de Educación e Investigación que les fueron encomendadas en relación a sus competencias y funciones.

Enlaces de interés:

La subdirección General de la Iinspección Educativa

Biblioteca de la Comunidad de Madrid

C3.3. La orientación educativa y profesional

La función orientadora se basa en los programas de Intervención Psicopedagógica y de Orientación Educativa, tanto en Educación Infantil y Primaria como en Educación Secundaria.

El cuadro C3.3.1 describe y sintetiza los elementos esenciales del modelo de orientación que se aplica en la enseñanza pública de la Comunidad de Madrid.

Los responsables de la orientación educativa en las etapas de Educación Infantil y Primaria son los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP). El desarrollo de sus funciones implica un modelo de intervención centrado en el asesoramiento y colaboración con los centros, el profesorado y las familias, en relación a la adopción de medidas de atención a la diversidad. Tienen la competencia de realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, trastornos graves de conducta o altas capacidades intelectuales, así como determinar la modalidad educativa y la propuesta de escolarización que se considere más adecuada en función de las características del alumno, del contexto escolar y de los recursos del actual sistema educativo.

La adecuación de los servicios a las necesidades de la población escolar con la que trabajan, determina, en la Comunidad de Madrid, la existencia de tres tipos de equipos de orientación:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana (EAT), responsables, con carácter general, de la orientación en las escuelas infantiles que integran la Red Pública de Educación Infantil.

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (EOEP), responsables de la orientación en los centros de Educación Infantil y Primaria que escolarizan alumnos de entre 3 y 12 años que desarrollan su actuación en los centros de Educación Infantil y Primaria y tienen competencia para realizar la evaluación psicopedagógica del alumno con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta y alumnado con altas capacidades intelectuales. Comprende también a los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que dictaminan la modalidad educativa (ordinaria, ordinaria con apoyo o educación especial), y la propuesta de escolarización que se considere más adecuada en función de las características del alumno, del contexto escolar, así como de los recursos del sistema educativo.

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos (EOEP), que atienden a los alumnos con discapacidad motora, discapacidad visual, discapacidad auditiva y trastornos generalizados del desarrollo. A diferencia de los anteriores, organizados en sectores territoriales, su ámbito de actuación es regional y su intervención se realiza en las

Cuadro C3.3.1 El modelo de Orientación Educativa de la Comunidad de Madrid

Acción tutorial	Departamento de Orientación	Equipo de Orientación Educativa Psicopedagógica
En el aula	En el centro	En el sector educativo

La orientación es una tarea compartida por:

- Todos los profesores, sean o no tutores, como parte indispensable de su labor docente.
- Los profesores tutores, a través de la Acción Tutorial.
- El centro educativo en su conjunto, con sus órganos unipersonales (director, jefe de estudios, etc.), colegiados (consejo escolar y claustros de profesores) y de coordinación didáctica (comisión de coordinación pedagógica, departamentos, equipos de ciclos).
- El departamento de orientación en Educación Secundaria.
- Los orientadores de los centros de Educación Especial.
- Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector (EOEP): EOEP de Atención Temprana y EOEP Generales.
- Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica específicos: EOEP de Discapacidad Visual, EOEP de Discapacidad Motora, EOEP de Discapacidad Auditiva y EOEP de Alteraciones Graves del Desarrollo.

Fuente: Elaboración propia.

etapas educativas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria. Los EOEP Específicos desarrollan funciones complementarias a las asignadas a los EOEP Generales, a los EOEP de Atención Temprana, a los orientadores de los Departamentos de Orientación de Educación Secundaria y a los orientadores en centros de Educación Especial.

Los responsables de la orientación educativa en las etapas de Educación Secundaria son los orientadores que desempeñan sus funciones en los departamentos de Orientación de los institutos de Educación Secundaria. En materia de orientación académico-profesional estos departamentos realizan, como actuación prioritaria, el diagnóstico y el consejo orientador en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria con respecto a las diferentes opciones formativas posteriores, y prestan una especial atención a los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) y a las derivaciones a Formación Básica, así como a los grupos y aulas específicas de compensación educativa. Dentro de dichos departamentos se encuentra incluido el profesorado de PMAR, tanto del Ámbito Científico-Tecnológico como del Ámbito Socio-Lingüístico, quienes desarrollan las tareas propias de la orientación educativa y profesional en una etapa formativa que es decisiva para el futuro de los alumnos. Con la ayuda de los profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, de los profesores de Apoyo a la Integración Educativa y de los profesores de Educación Compensatoria, los departamentos de Orientación participan en la planificación y desarrollo de actuaciones dirigidas a atender a la diversidad del alumnado, a sus necesidades de aprendizaje, a sus intereses y motivaciones, así como a las diferencias que entre ellos puedan darse a causa de su origen social o cultural, y de las que pudieran derivarse condiciones de mejora o de limitación para su educación y formación.

Actuaciones

Actuaciones en Educación Especial, Infantil y Primaria

La plantilla de profesores especialistas de la red de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los centros de Educación Especial es de 832,5. Su número aumenta en 10 especialistas con respecto al curso pasado y ha aumentado en 25 desde el curso 2013-2014.

En marzo de 2005 las Consejerías de Educación y de Sanidad pusieron en marcha una experiencia de coordinación entre los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los profesionales de Salud Mental infantil y juvenil con el fin de proporcionar una respuesta adecuada a los alumnos que puedan precisar tratamiento psicológico o psiquiátrico en los centros de Salud Mental, así como de intercambiar información directa y relevante entre los profesionales de la Orientación Educativa y los profesionales de Salud Mental infantil y juvenil. En la figura C3.3.1 observamos el número de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existentes entre los cursos 2015 y 2018. En su tabla adjunta se muestran la distribución, por Direcciones de Área Territorial, del curso 2017-2018.

No ha habido variación en los últimos 3 años en relación al número de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana, Generales y Específicos, en la Comunidad de Madrid.

La figura C3.3.2 y su tabla adjunta muestran la evolución del número y perfil de los profesionales —maestros especialistas

Figura C3.3.1 Evolución del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Cursos 2015 a 2018

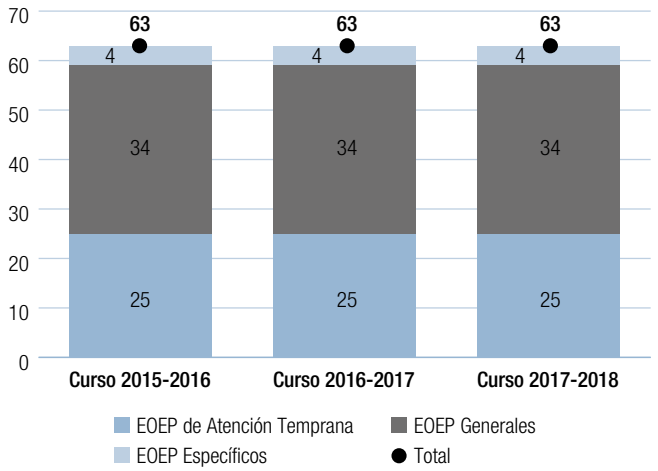

Tabla: Distribución por Dirección de Área territorial del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C3.3.2 Evolución del número de profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2013 a 2018

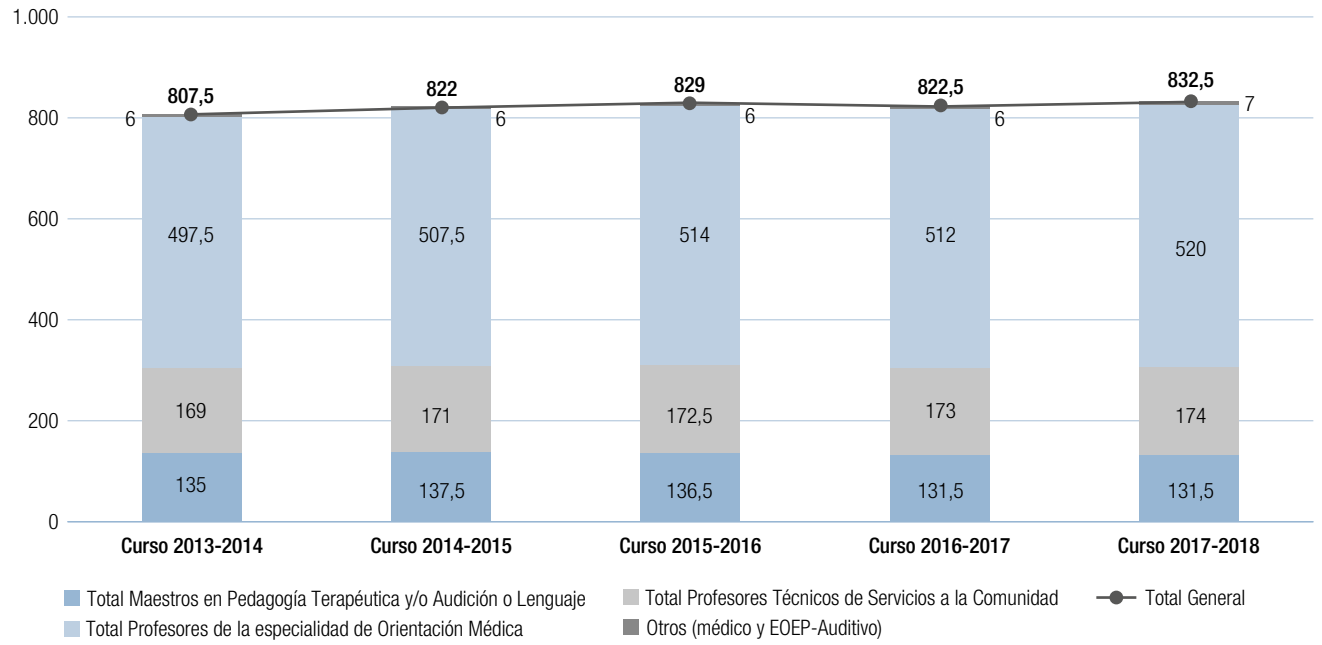

Tabla: Evolución del número y perfil de los profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

en Pedagogía Terapéutica (PT), maestros especialistas en Audición y Lenguaje (AL), profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, profesorado de la especialidad de Orientación Educativa, médicos y audioprotésicos— de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de aquellos que integran la Red de Orientación en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria. Durante el curso 2017-2018 el número total de profesionales aumentó en 10 especialistas con respecto al curso anterior y en 25 desde el curso 2013-2014.

La organización sectorial posibilita que la atención al conjunto de centros educativos del sector de influencia se establezca de forma flexible atendiendo a las características y necesidades concretas de cada uno de ellos, que pueden variar en el tiempo, y que va desde una atención puntual a una intervención más sistemática.

En la figura C3.3.3 se muestra la distribución de los recursos personales de los Equipos de Orientación Educativa Psico-

Figura C3.3.3 Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos. Cursos 2015 a 2018

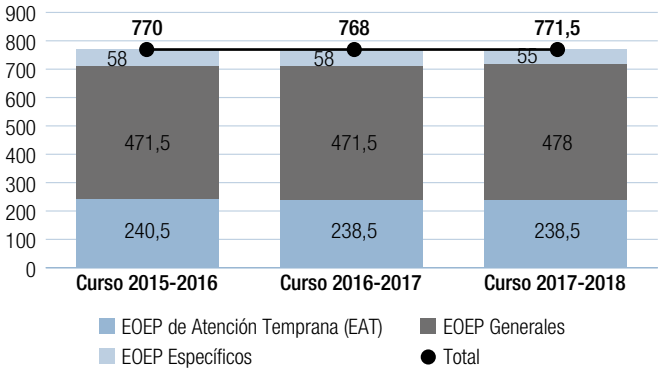

Tabla: Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C3.3.4 Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial. Cursos 2013 a 2018

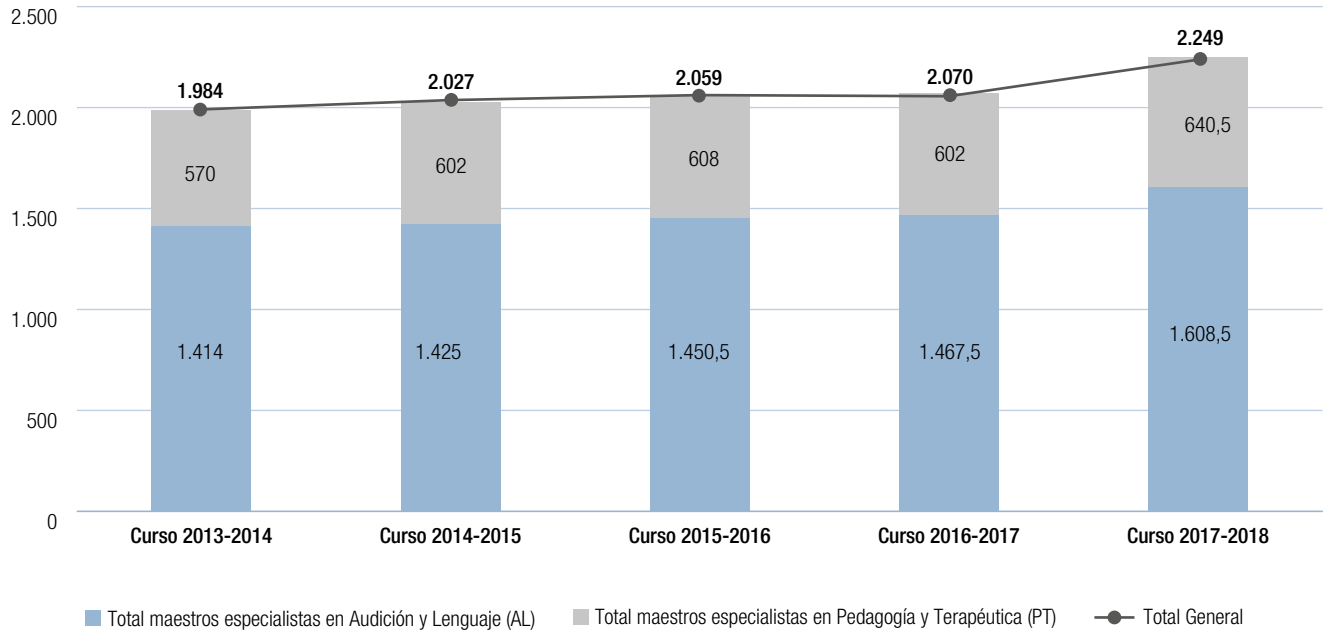

Tabla: Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

pedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos, de los cursos 2015 a 2018. En la tabla adjunta presentamos los datos del curso 2017-2018 por modalidad del puesto.

En la figura C3.3.4 se muestra la evolución entre los cursos 2013-2014 y 2017-2018 de maestros de apoyo a la Integración Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria (Maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) y en Audición y Lenguaje (AL). La tabla adjunta muestra los datos por Dirección de Área Territorial.

Actuaciones en Educación Secundaria

Las medidas de apoyo educativo se han venido desarrollando durante el curso 2017-2018 produciéndose un aumento de maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

Durante el curso 2017-2018 se registró un aumento de 21 orientadores en los institutos de Educación Secundaria continuando la tendencia, en el periodo de los último 5 años, de aumento del número de orientadores iniciada el curso pasado (ver figura C3.3.6).

El número de maestros de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL) que ejercieron su función en los últimos cinco cursos en Institutos de Educación Secundaria, así como su distribución por perfil profesional, se ve reflejado en la figura C3.3.7. En la tabla adjunta podemos ver los datos por Dirección de Área Territorial.

En el curso 2017-2018 se produce un aumento de 27 cupos en los maestros de apoyo a la Integración Educativa en relación al curso anterior. Se han seguido desarrollando, con carácter general, medidas de refuerzo y apoyo educativos en los institutos de Educación Secundaria dirigidas a ayudar a aquellos alumnos que presentaban dificultades generalizadas de apren-

Figura C3.3.5 Evolución de la dotación del profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria. Cursos 2013 a 2018

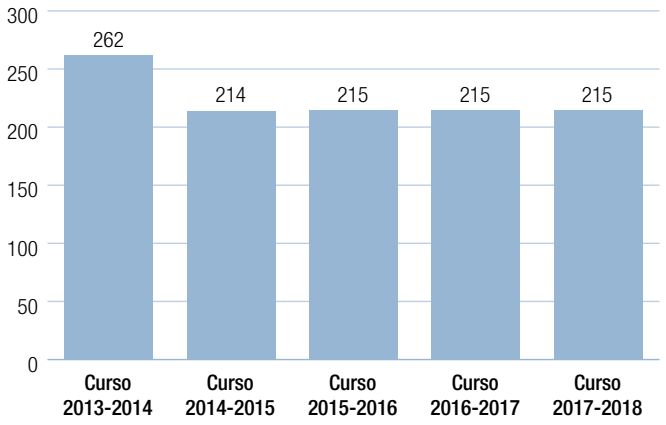

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

dizaje en los aspectos básicos del currículo, que son coordinadas por los departamentos de orientación.

En cuanto a los centros privados concertados, cabe señalar que reciben una financiación específica para poder realizar este tipo de atención educativa en la Educación Secundaria. De este modo, se financian las horas de orientación de acuerdo con el número de unidades del centro (25 horas de orientador a tiempo completo por cada 20 unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios), Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Medio), y con la existencia de programas educativos tales como Aulas de Enlace, Aulas de Compensación Educativa o Grupos Específicos Singulares.

En el curso 2017-2018 la dotación de profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria fue equivalente a 215 jornadas completas.

Figura C3.3.6 Evolución de la distribución del número de orientadores en institutos de Educación Secundaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013 a 2018

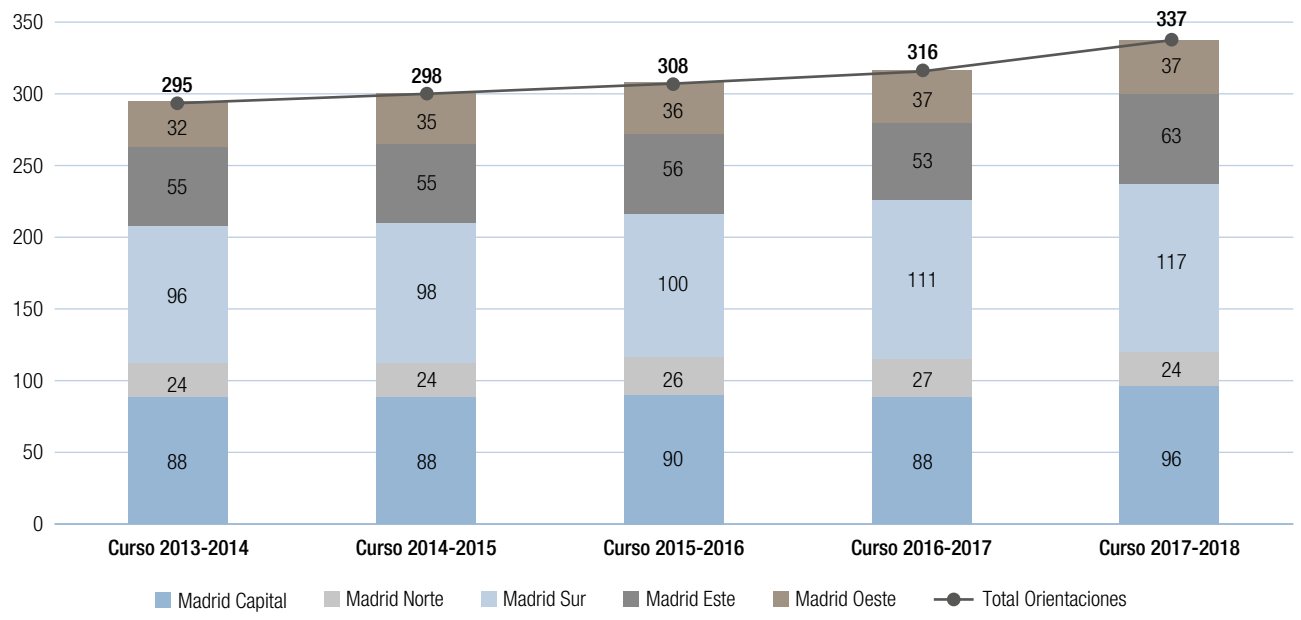

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C3.3.7 Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en institutos de Educación Secundaria. Cursos 2013 a 2018

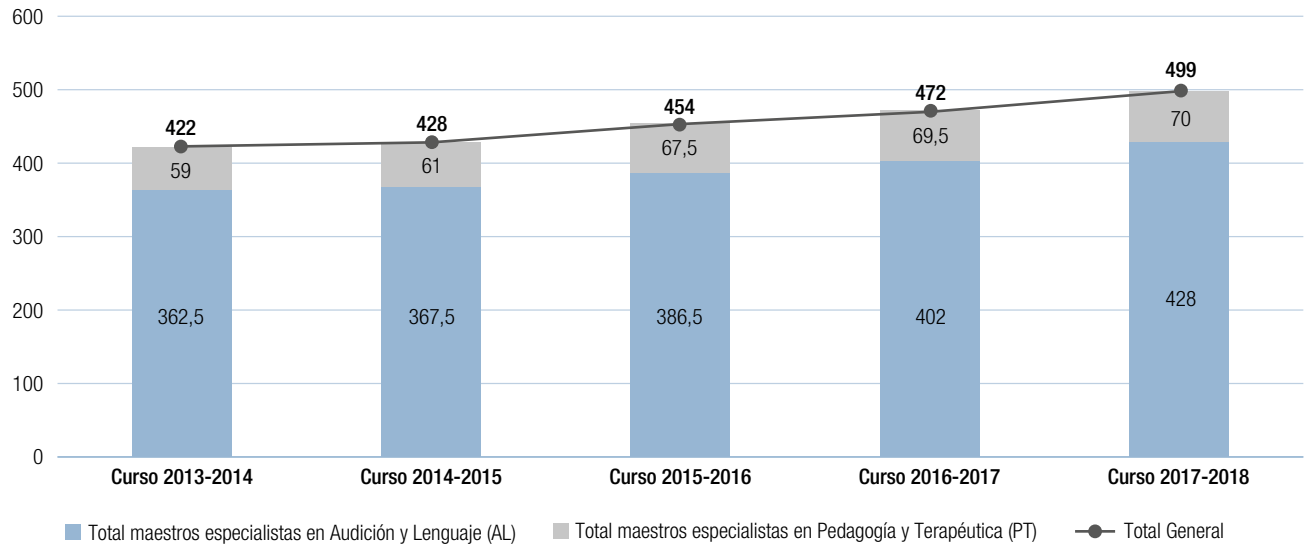

Tabla: Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en institutos de Educación Secundaria, por dirección de Área Territorial. Cursos 2013 a 2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

C4. Políticas para la igualdad de oportunidades

Con el reconocimiento explícito del derecho constitucional a la educación de todos los alumnos y a que esta sea desarrollada atendiendo al principio de igualdad de oportunidades, la Comunidad de Madrid mantuvo a lo largo del curso 2017-2018 un conjunto articulado de políticas de mejora, dentro del marco normativo estatal y autonómico, centradas en la equidad y en la calidad de la educación.

C4.1. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La Comunidad de Madrid incorpora un modelo de atención a la diversidad encaminada a la atención de las necesidades educativas concretas de los alumnos y a la consecución por los mismos del mayor grado posible de conocimientos y competencias básicas.

Corresponde a las administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa conforme a sus necesidades por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Enlace de interés:

La atención a la diversidad en la web de la Comunidad de Madrid

Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, pueden necesitar, de manera permanente o transitoria, de medidas y apoyos específicos. Se consideran alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo:

a. Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE). Son los que requieren apoyos y atención educativa específica derivada bien de discapacidad o trastornos graves de la

conducta, durante un periodo de escolarización o durante toda ella. Para ser considerado ACNEE se requiere una evaluación psicopedagógica y un dictamen de escolarización.

b. Alumnos con Altas Capacidades Intelectuales (AACIn). Alumnos que cumplen, superdotación (CI superior a 130), alto rendimiento académico, precocidad intelectual y creatividad.

c. Alumnos de Integración Tardía al Sistema Educativo Español (AIT SEE). Se trata del alumnado que por provenir de otros países, o por otras razones, han tenido una escolarización tardía en el sistema educativo español, y por lo tanto presentan un desfase curricular con respecto a su grupo base, aunque dicho desfase no es debido a ninguna dificultad de aprendizaje, discapacidad o trastorno grave.

d. Alumnos con Condiciones Personales o de Historia Escolar (ACPHE). Son alumnos que por su historia o por sus condiciones personales presentan un desfase curricular que ha de ser atendido, como por ejemplo por enfermedad, por absentismo reiterado, etc.

e. Alumnos con Dificultades Específicas de Aprendizaje (ADEA). Son alumnos que no son ACNEE, pero que presentan dificultades de aprendizaje que limitan el seguimiento en la escolarización ordinaria (falta de atención, dificultades en la lectoescritura, en la comprensión, etc.).

Alumnado con necesidades educativas especiales

En el curso 2017-2018 el 78,4 % de los 25.533 alumnos con necesidades de Educación Especial estaban integrados en centros ordinarios y el 21,6 % restante fueron atendidos en centros específicos.

De conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, se entiende por alumnado con necesidades educativas especiales aquel que requiere, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

En el curso 2017-2018 se han escolarizado en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial un total de

Figura C4.1.1 Atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

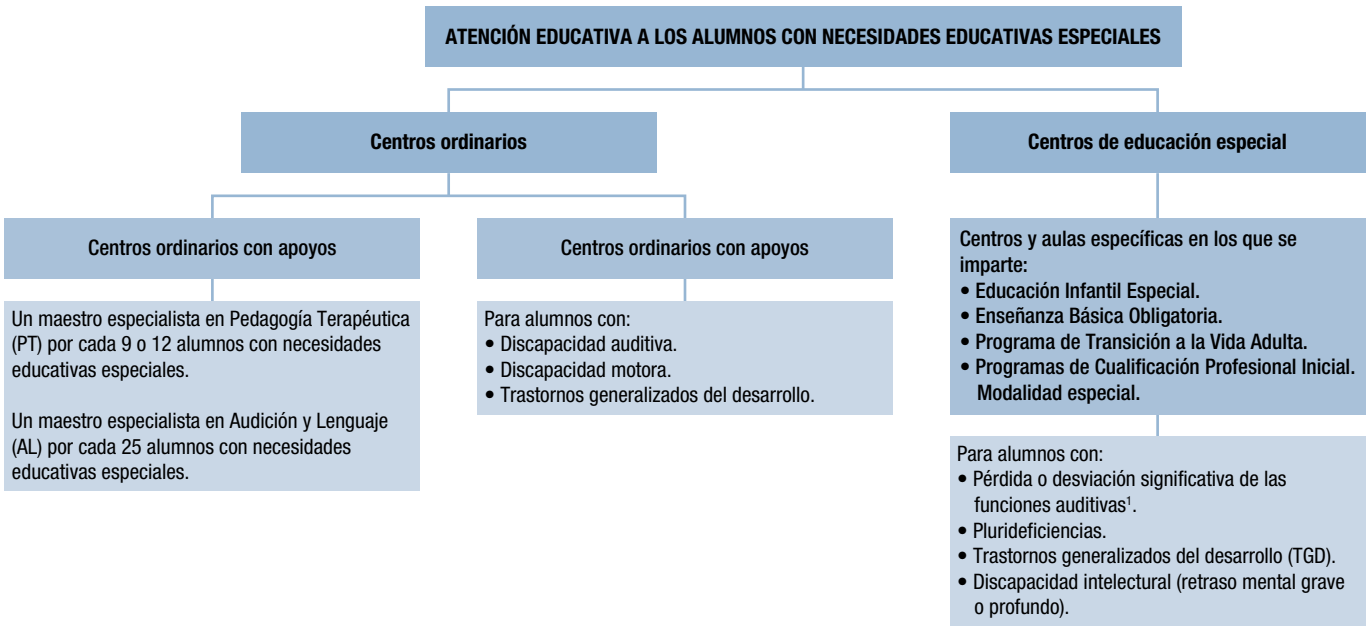

[1] Los alumnos con discapacidad auditiva como criterio único no se escolarizan en centros de Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

14.239 alumnos con necesidades educativas especiales. De ellos, 1.282 alumnos están escolarizados en Educación Infantil, 7.689 alumnos en Educación Primaria y 4.351 en Educación Secundaria Obligatoria. No se tiene en cuenta los alumnos escolarizados en centros públicos específicos de Educación Especial, cuyo número asciende en este curso a 2.784 alumnos.

La figura C4.1.1 resume las diferentes modalidades de atención a este alumnado en función de sus necesidades, que se prestan tanto en centros ordinarios como en centros específicos de Educación Especial.

Actuaciones

Todos los centros de Educación Especial ofrecen servicio gratuito de comedor escolar y transporte adaptado para los alumnos que lo requieran. La Consejería de Educación cuenta con una residencia de ámbito regional para la atención del alumnado plurideficiente (colegio público de Educación Especial «María Soriano»). Esta residencia atiende al alumnado que lo necesita en horario no lectivo, fines de semana y durante todo el curso escolar.

En el curso 2017-2018 hubo 24 centros públicos de Educación Especial y 8 centros de Educación Infantil y Primaria que cuentan con aulas específicas para la escolarización de alumnos con modalidad educativa de Educación Especial (ver tabla adjunta a la figura B3.1.11).

Centros de escolarización preferente para alumnado con discapacidad motora

Los centros de escolarización preferente para la atención del alumnado con discapacidad motora son aquellos centros en los que se escolarizan, de manera preferente, aquellos alumnos que presentan una discapacidad asociada a una pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.

Enlace de interés:

Centros de escolarización preferente de alumnado con discapacidad motora en la web de la Comunidad de Madrid

Centros de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva

Los centros preferentes de escolarización de alumnado con discapacidad auditiva son aquellos en los que se escolariza, de manera preferente, alumnado que, según dictamen emitido por el Equipo Específico de discapacidad auditiva, requieren de recursos especializados para su acceso al currículo escolar.

En los centros de Educación Infantil y Primaria, si bien existen una totalidad de 19 centros preferentes en los cuales existe una mayor dedicación y especialización por parte del profesorado especialista en audición y lenguaje, gracias a la implantación generalizada de los implantes cocleares y la adjudicación a cada alumno que lo necesita de su correspondiente dispositivo de frecuencia modulada, la escolarización de este alumnado se desarrolla de manera inclusiva en los centros educativos de referencia.

Continúan los proyectos de «Lengua de signos española y español hablado» que se desarrollan en la Escuela Infantil «Piruetas», en el CEIP «El Sol», y el CC «Gaudem» de la DAT Madrid Capital.

Durante el curso 2017-2018 se distribuyeron nueve asesores de sordos/especialistas en lengua de signos española en ocho centros, atendiendo a un total de 182 alumnos de Educación Infantil y Primaria y 39 intérpretes de lengua de signos española en 19 centros, que atendieron a 123 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos, FP Básica, Bachillerato y Enseñanzas Profesionales.

Enlace de interés:

Centros de escolarización preferente de alumnado con discapacidad auditiva en la web de la Comunidad de Madrid

Asesores sordos, especialistas en lengua de signos e intérpretes en lengua de signos española en la web de la Comunidad de Madrid

Figura C4.1.2 Evolución del número de aulas en públicos y concertados de atención preferente de alumnos con Trastornos Generalizados del Desarrollo y TEA, por tipo de centro en la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

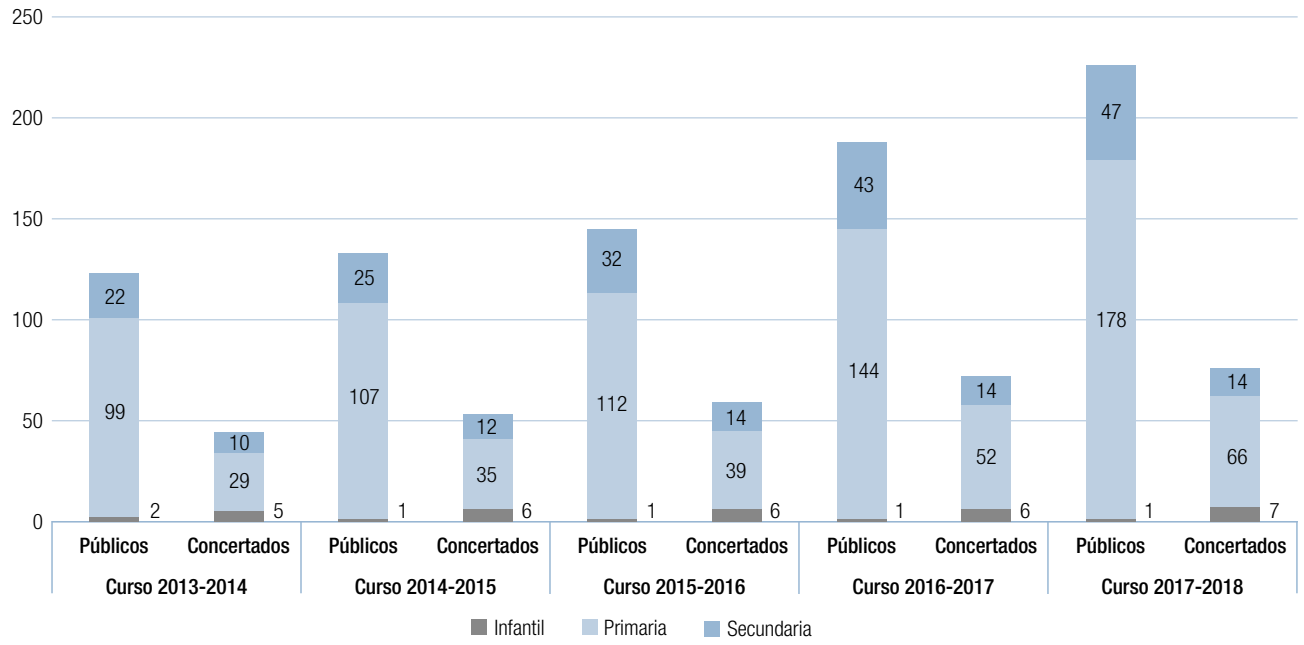

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo[6]

Son centros que desarrollan una experiencia de atención educativa especializada a alumnos con trastornos generalizados del desarrollo para los que los apoyos ordinarios resultan insuficientes o para aquellos otros para los que el entorno del centro de educación especial resulta muy restrictivo.

Enlace de interés:

Centros de escolarización preferente de alumnos con trastornos generalizados del desarrollo en la web de la Comunidad de Madrid

Durante el curso 2017-2018 estuvieron en funcionamiento un total de 317 aulas de apoyo intenso y especializado, con un total de 1.585 plazas distribuidas en 289 centros de escolarización preferente para alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo: 1 escuela de Educación Infantil, 173 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, 5 colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria,47 institutos de Educación Secundaria (226 centros públicos: 179 de Educación Infantil y Primaria/ 47 Institutos de Educación Secundaria) y 87 centros privados-concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Las figuras C4.1.2 y C4.1.3 muestran el crecimiento del número de aulas en centros preferentes TGD desde el curso 2013-2014 al curso 2017-2018, en el primer caso, y el número de alumnos en los tres últimos años, en el segundo caso.

La figura C4.1.4 muestra la evolución del número de centros ordinarios de escolarización preferente, públicos y privados concertados, según las diferentes discapacidades. La tabla adjunta a dicha figura recoge los datos relativos al curso 2017-2018.

6. Desde la publicación del DSM-5 (22 de mayo 2013) se le denomina Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).

Figura C4.1.3 Número de alumnos escolarizados en Escuelas Infantiles y centros públicos de Educación Infantil y Primaria preferente con Trastornos del Espectro Autista (TEA) en la Comunidad de Madrid por DAT. Curso 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018

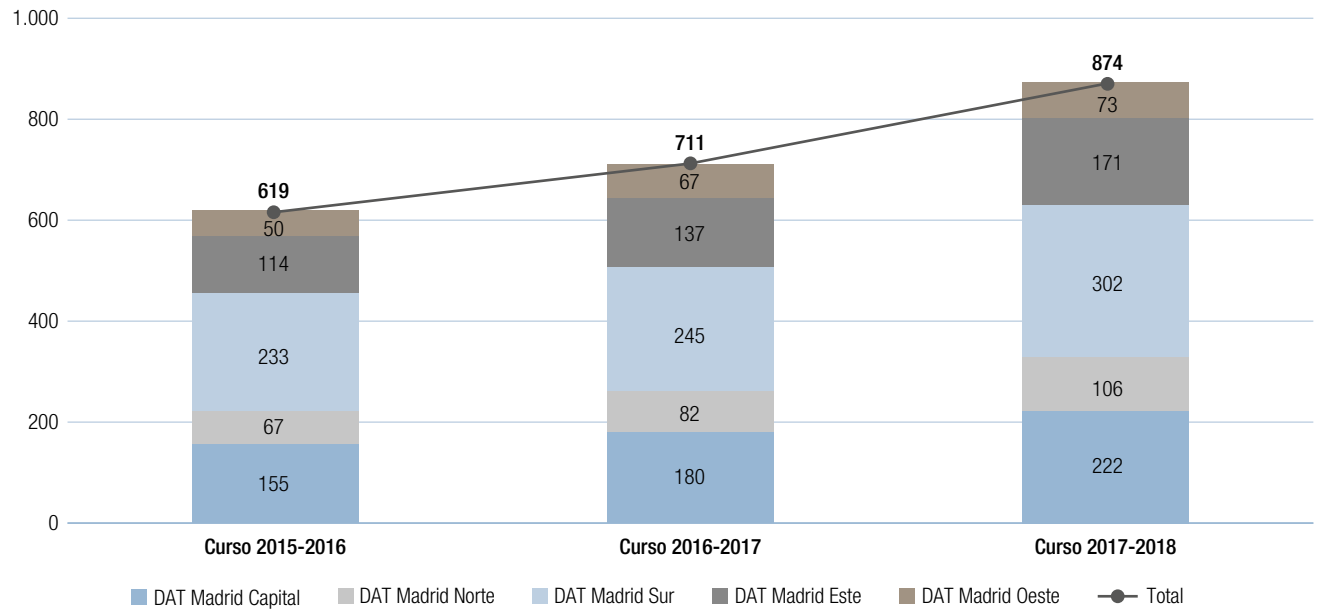

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.1.4 Evolución del número de centros ordinarios de escolarización preferente para alumnos con discapacidad auditiva, motora o TGD/TEA, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2018

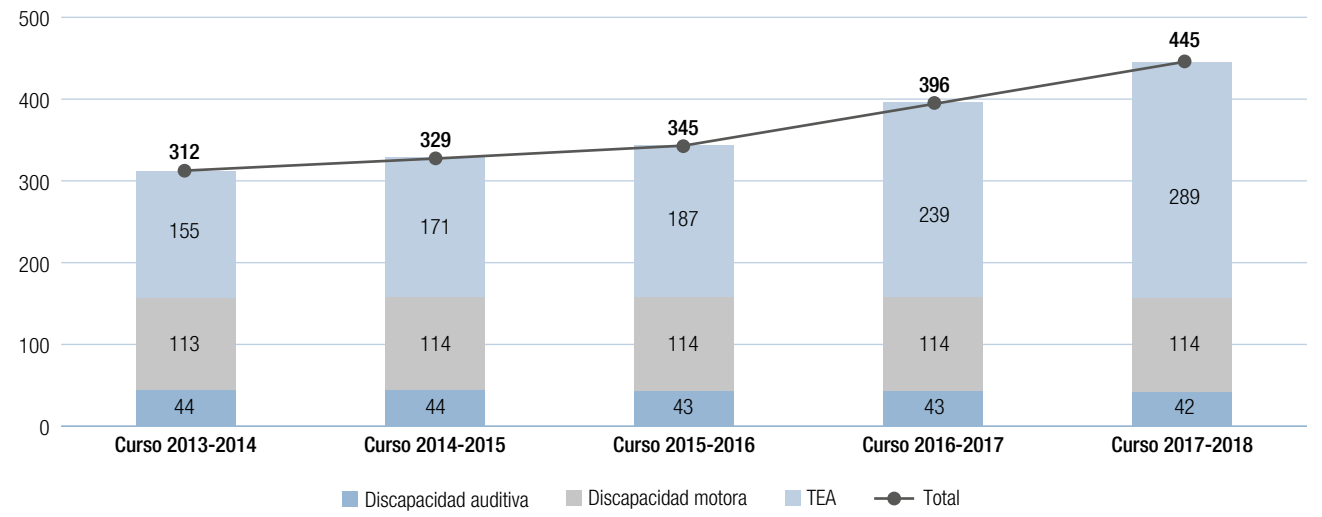

Tabla: Centros ordinarios de escolarización preferente para alumnos con discapacidad auditiva, motora o TGD /TEA por tipo de centro, en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Tabla: Evolución de número de centros ordinarios de escolarización preferente para alumnos con discapacidad auditiva, motora o TGD/TEA, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.1.5 Evolución de número de centros ordinarios de escolarización preferente (para alumnos con discapacidad auditiva, motora o TGD /TEA) por tipo de centro, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

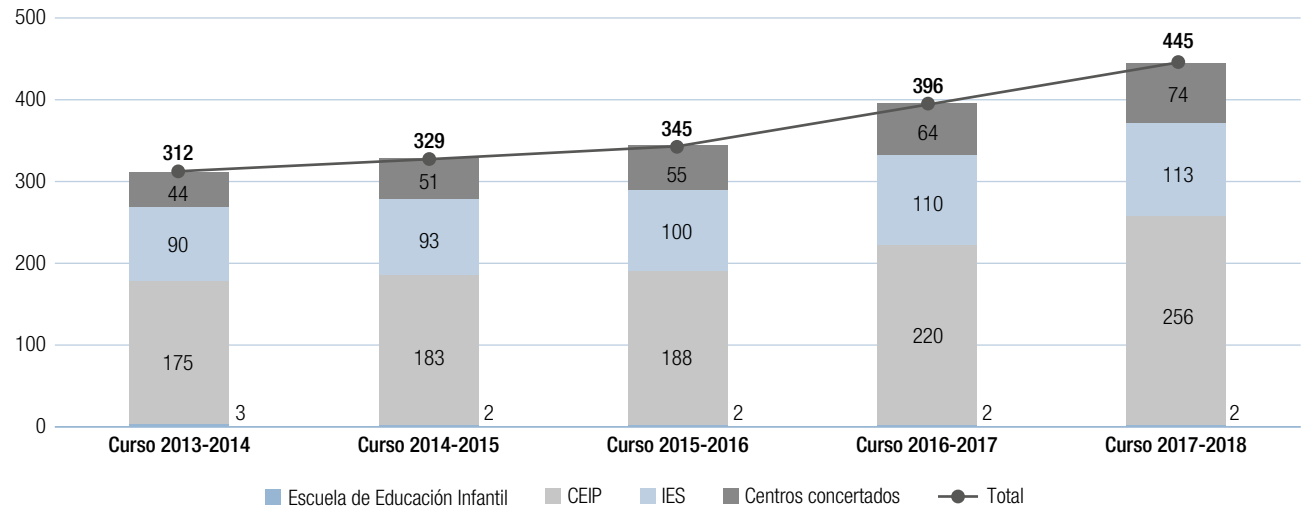

Tabla: Evolución de número de centros ordinarios de escolarización preferente (para alumnos con discapacidad auditiva, motora o TGD/TEA) por tipo de centro, en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Los Centros de Educación Especial y aulas de educación especial en centros ordinarios

Los Centros o Unidades de Educación Especial escolarizan a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, cuando sus necesidades no puedan ser atendidas adecuadamente en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

Las edades en las que se escolarizan alumnado en los centros de Educación Especial son de 3 a 21 años de edad, divididas en tres tramos educativas.

- Educación Infantil Especial.
- Enseñanza Básica Obligatoria.
- Programas para la transición a la Vida adulta. Enseñanza Post-Obligatoria.

Los recursos humanos más específicos con los que cuentan son:

- Profesores tutores de la especialidad en Pedagogía Terapéutica.
- Profesorado especialista en audición y lenguaje/logopedas.
- Profesorado de la especialidad de Música y Educación Física.
- Técnicos Educativos para la ayuda a la autonomía personal.
- Fisioterapeutas dirigidos a los alumnos que requieren atención especializada de este perfil profesional y asociada a una discapacidad motora o intelectual.
- Diplomados Universitarios en Enfermería.
- Integradores sociales.

Para el desarrollo del currículo de los Programas para la Transición a la Vida Adulta y con la finalidad de orientar al alumnado en el mundo laboral, los centros poseen Profesores Técnicos de Formación Profesional en diversas especialidades (Jardinería, Lavandería, Hostelería, Producción Textil, Marketing, etc). Los Centros de Educación Especial cuentan con un Orientador y un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

La ratio de alumnos por aula para este alumnado es la establecida en la Orden de 18 de septiembre de 1990 del Ministerio de Educación en la que se establecen las proporciones de profesionales y alumnos en la atención educativa para los alumnos con necesidades educativas especiales.

Los Centros de Educación Especial cuentan con los recursos materiales para el desarrollo del currículo general adaptado que realizan los propios centros teniendo como referente el currículo de la Educación Primaria.

Los centros y aulas de educación especial cuentan además con:

- Salas de fisioterapia.
- Sala de estimulación.
- Aulas hogar.
- Talleres.
- Biblioteca.
- Enfermería.

Los alumnos escolarizados en los CPEE cuentan con todos los recursos de accesibilidad necesarios para su acceso al currículo escolar, de información y comunicación. Para ello, cada alumno es valorado por el Equipo Específico de Discapacidad Motora o auditiva emitiendo informe sobre sus necesidades. Estas pueden ser:

- Necesidades de mobiliario de aula adaptado.
- Necesidades de recursos técnicos de apoyo (andadores, posicionadores...).
- Necesidad de recursos tecnológicos de acceso a la comunicación y al currículo escolar (PC, tabletas, portátiles…).

La figura C4.1.6 analiza desde el curso 2008-2009 la evolución de los alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios, por titularidad del centro. En el curso 2017-2018 se puede apreciar que se produce una media de distribución de los alumnos de un 71,1 % en los centros públicos y de un 28,9 % en los centros privados. En los últimos diez años se ha experimentado un aumento del 52 % en la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en centros ordinarios. Este incremento ha sido de un 39 % para los centros públicos y de un 96% en los centros privados.

Figura C4.1.6 Evolución del número de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios por titularidad del centro, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2008-2009 a 2017-2018

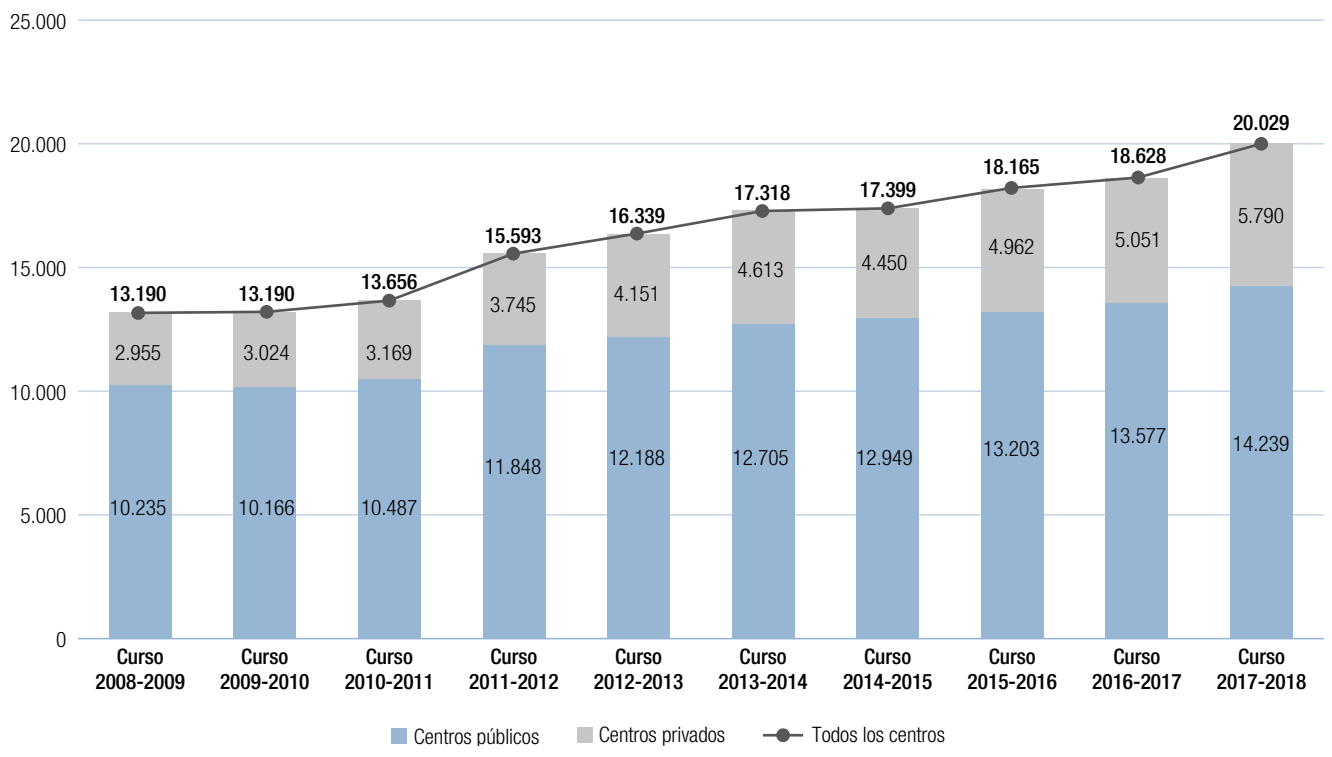

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.1.7 Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por titularidad del centro. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

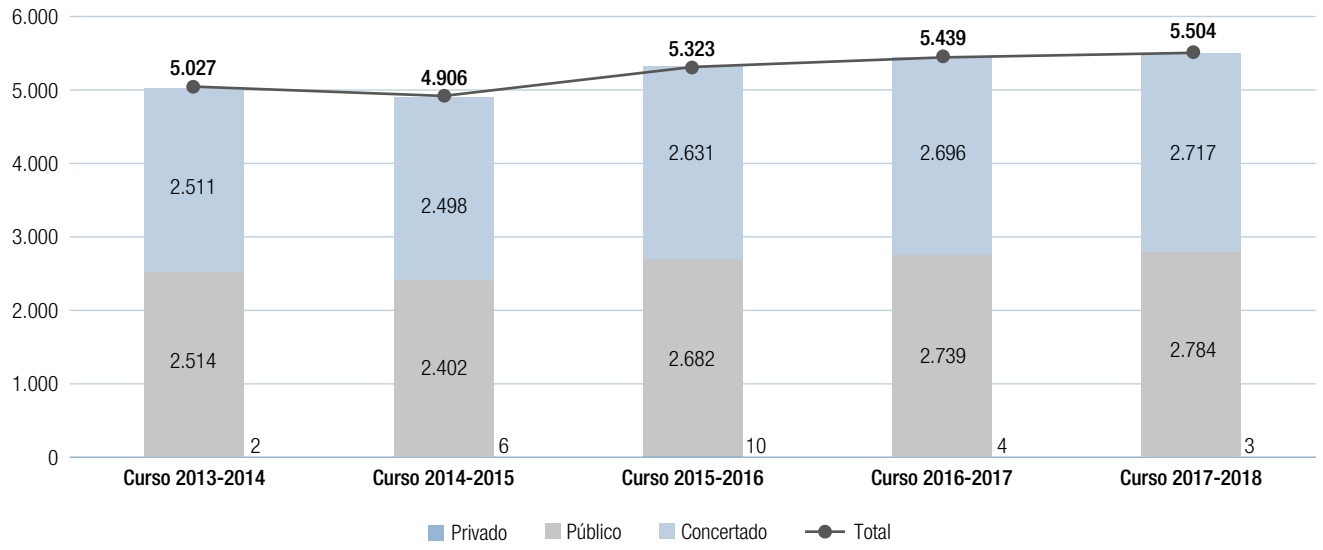

Tabla: Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por titularidad del centro. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.1.8 Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

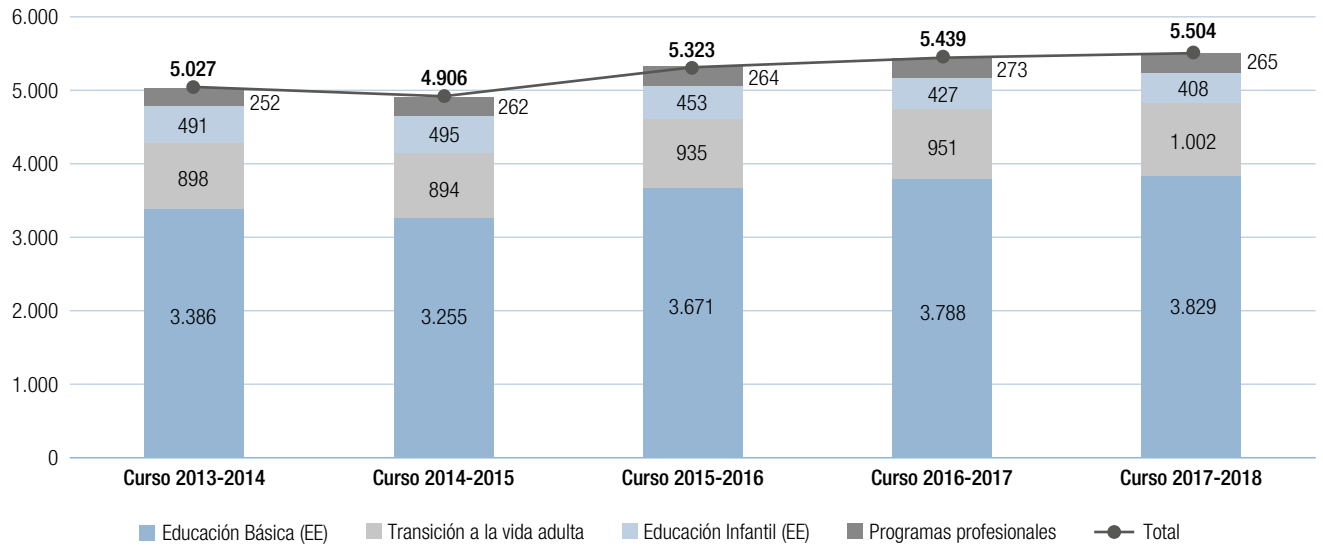

Tabla: Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Las tablas adjuntas a las figuras C4.1.7 y C4.1.8 recogen los datos de alumnos escolarizados en Educación Especial por titularidad del centro y por tipo de enseñanza en el curso 2017-2018 respectivamente y muestran su evolución en los últimos cinco años.

Enlaces de interés:

La Educación Especial en la web de la Comunidad de Madrid

Oferta educativa de Educación Especial en la web de la Comunidad de Madrid

Necesidades Educativas Especiales en la web de la Comunidad de Madrid

Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales

Los alumnos con altas capacidades intelectuales necesitan una respuesta adecuada en el ámbito educativo que contribuya al desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades y su personalidad.

En este sentido, la identificación de los alumnos de altas capacidades se realiza mediante una evaluación psicopedagógica cuya competencia pertenece a los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (EOEP), si el alumno está escolarizado en Educación Infantil o en Educación Primaria en centros públicos, en centros privados-concertados o en el caso de estar escolarizado en un centro privado no concertado. Corresponde a los Departamentos de Orientación, si el alumno está escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria en un centro público. En el caso de centros privados-concertados la valoración de los alumnos escolarizados en Educación Secundaria la realiza el orientador del centro.

Medidas educativas dentro del centro

Como se observa en la figura C4.1.9, durante el curso 2017-2018 2.370 alumnos de la Comunidad de Madrid fueron diagnosticados como alumnos con altas capacidades intelectuales; de ellos, 1.166 (49,1 %) fueron atendidos en centros públicos y 1.204 (50,8 %) en centros de titularidad privada, mediante

Figura C4.1.9 Evolución número de alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por titularidad del centro. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

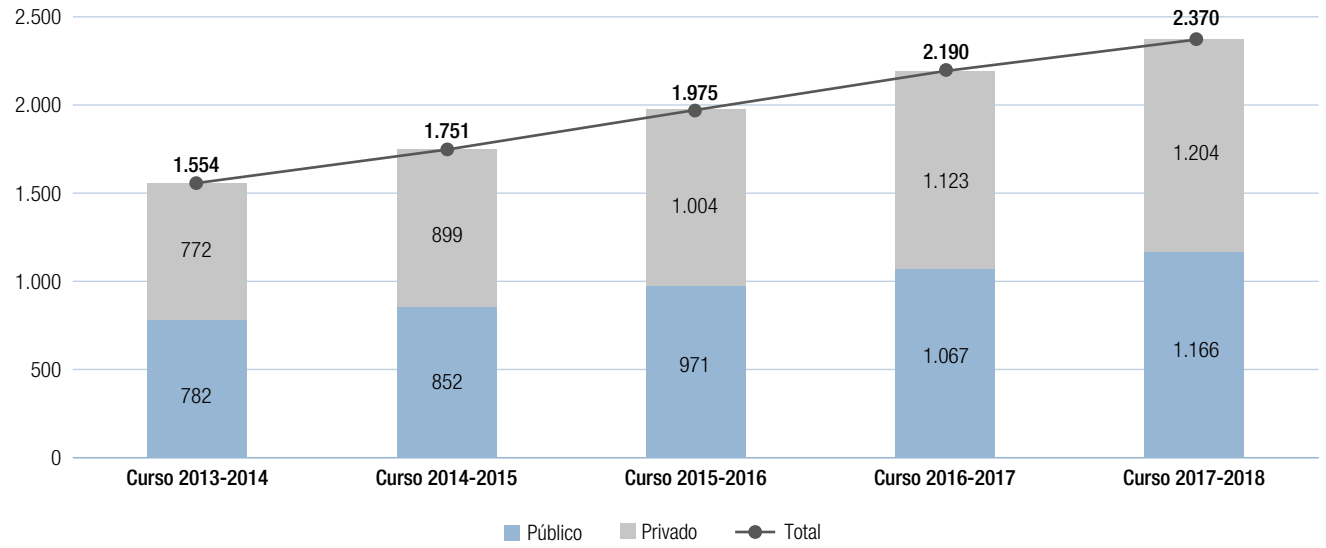

Tabla: Evolución alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por titularidad del centro. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.1.10 Evolución número de alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

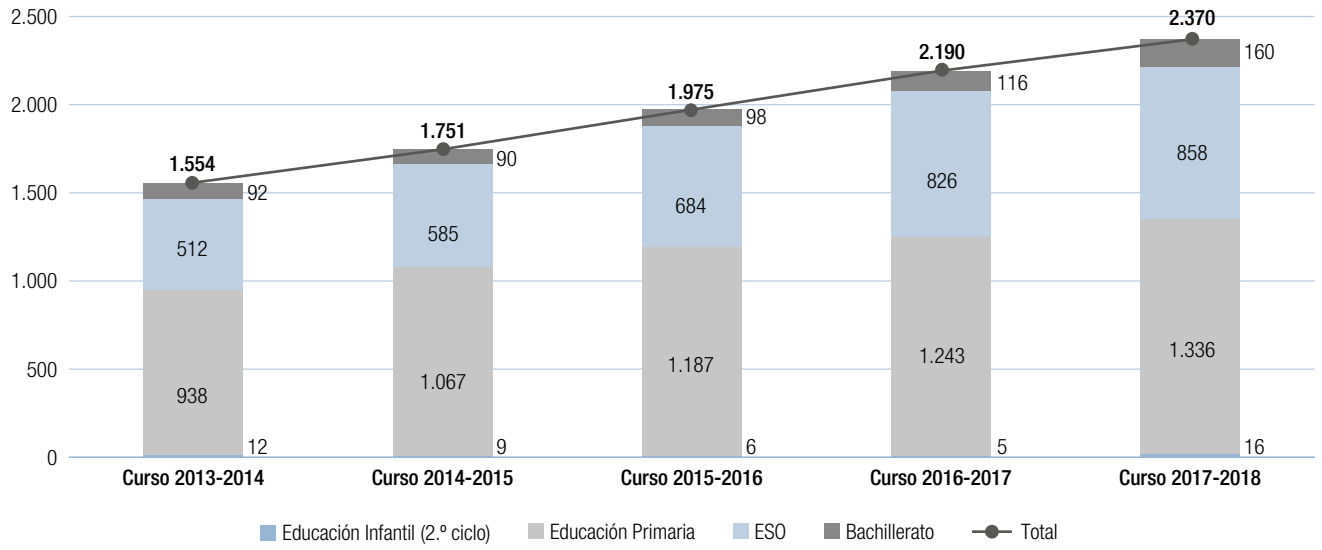

Tabla: Evolución alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

medidas de enriquecimiento curricular adoptadas dentro del proceso ordinario de escolarización.

La figura C4.1.10 y su tabla adjunta muestran la distribución de alumnos con altas capacidades intelectuales por tipo de enseñanza en el curso 2017-2018 y la evolución en los cinco últimos años.

La variación porcentual de alumnos diagnosticados con respecto al curso anterior ha sido de un 8,26 %. La variación en las etapas de Educación Primaria y Secundaria presenta aumentos del 7,5 % y 3,9 % respectivamente, en relación con el curso 2016-2017.

Programa de diferenciación curricular

La Consejería de Educación firmó en el año 2006 un convenio de colaboración con la Fundación Pryconsa para la elaboración y aplicación de un programa que favoreciese, en el contexto escolar ordinario, el desarrollo de las medidas adecuadas a las necesidades educativas que presentan los alumnos con altas capacidades.

En el curso 2017-2018, si bien se han mantenido las líneas fundamentales del Programa, como la detección de alumnos con altas capacidades y el asesoramiento al profesorado en la respuesta o ajuste educativo en el contexto ordinario del centro educativo. La principal novedad ha consistido en priorizar el Enriquecimiento Curricular como respuesta educativa a los alumnos con altas capacidades.

A tal efecto, se aplicaron las actividades de enriquecimiento para las áreas de: lengua castellana, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales, elaboradas por un grupo de profesionales especialistas en altas capacidades contratados, a tal efecto, por la Fundación Pryconsa. Por otra parte, este grupo continuó durante el curso elaborando materiales con el objetivo de disponer de actividades de enriquecimiento para otros cursos de Educación Primaria.

Durante el curso 2017-2018 han participado en el Programa ocho centros públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid. Se aplicaron las pruebas de detección a 612 alumnos, de los cuales 12 alumnos obtuvieron puntuaciones compatibles con posibles altas capacidades.

Asimismo, se ofreció al profesorado, de los centros participantes en el Programa, formación en el Centro Territorial de Formación e Innovación Educativa «Acacias» de la Comunidad de Madrid. Entre los objetivos de formación se abordó la actualización científica sobre las altas capacidades, los recursos que faciliten su identificación, así como las estrategias metodológicas para dar respuestas educativas a las necesidades específicas de los alumnos con altas capacidades.

Enlace de interés:

Programa de diferenciación curricular en la web de la Comunidad de Madrid

Medidas de flexibilización de la duración de las enseñanzas

La flexibilización de las enseñanzas es una medida extraordinaria consistente en la incorporación de los alumnos diagnosticados de altas capacidades intelectuales a un curso superior al que les correspondería por edad en sus niveles básicos y postobligatorios, o en la realización de dos cursos en uno solo. En el año académico 2017-2018 se presentaron 74 solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas (69 solicitudes correspondientes a Educación Primaria y 5 solicitudes a Educación Secundaria Obligatoria). De las 74 solicitudes, 73 (68 solicitudes correspondientes a Educación Primaria y 5 solicitudes a Educación Secundaria Obligatoria) fueron resueltas favorablemente por la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Programa de enriquecimiento educativo

La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid y la Fundación CEIM (Confederación Empresarial de Madrid-CEOE) tienen suscrito un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades destinadas a los alumnos de alto potencial intelectual desde el curso 1999-2000. En el marco de este convenio se encuentra el Programa de Enriquecimiento Educativo.

Enlace de interés:

Programa de enriquecimiento educativo en la web de la Comunidad de Madrid

Durante el curso 2017-2018 el Programa de enriquecimiento educativo atendió a 112 grupos de alumnos y contó con un total de 140 profesionales, 15 personas entre la dirección y el equipo de coordinación, más 125 profesionales a tiempo parcial como profesores colaboradores para los 125 grupos de alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria. Los datos de participación del alumnado en el curso 2017-2018 por Dirección de Área Territorial, sexo y etapa educativa se presentan en la tabla adjunta a la figura C4.1.11.

El curso 2017-2018, con el fin de atender, en la medida de lo posible, la demanda de incorporación de nuevos alumnos al Programa, la Comunidad de Madrid pone en marcha la sexta sede del Programa de Enriquecimiento Educativo que es la segunda sede del Programa en Madrid-Capital. La nueva sede se ubica en el Instituto de Educación Secundaria «Beatriz Galindo», calle de Goya n.º 10, 28001 Madrid.

Para la participación en el programa es requisito indispensable haber sido diagnosticado como alumno de altas capacidades por los servicios de orientación de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

La figura C4.1.11 muestra la evolución de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa en los últimos 5 años. El promedio del número de alumnas participantes en el programa es de un 34 %.

La figura C4.1.12 muestra la evolución del número de alumnos inscritos en este programa en los últimos diez años. Cabe destacar el incremento continuado de alumnos, con una tasa de variación media anual del número de participantes de un 8,5 % hasta el curso 2017-2018, cuyo porcentaje asciende a un 11,6 % superando ampliamente el del curso anterior.

Actuaciones en Escuelas Oficiales de Idiomas

Como actuación complementaria y según la Orden 3661/2007, de 6 de julio, de la Consejería de Educación, la Dirección General de Ordenación Académica adoptó las medidas oportunas para flexibilizar los requisitos de acceso a las enseñanzas de idiomas en los supuestos de alumnos con altas capacidades intelectuales, por lo que en determinadas condiciones las Escuelas Oficiales de Idiomas asignan una puntuación complementaria para facilitar el acceso de los alumnos a estas enseñanzas específicas. La condición de altas capacidades intelectuales deberá justificarse con el dictamen de valoración emitido por el equipo de orientación educativa psicopedagógica (EOEP), la resolución de flexibilización de las enseñanzas o la participación en el programa de enriquecimiento educativo.

Tabla C4.1.11 Evolución de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa. Curso 2013-2014 a 2017-2018

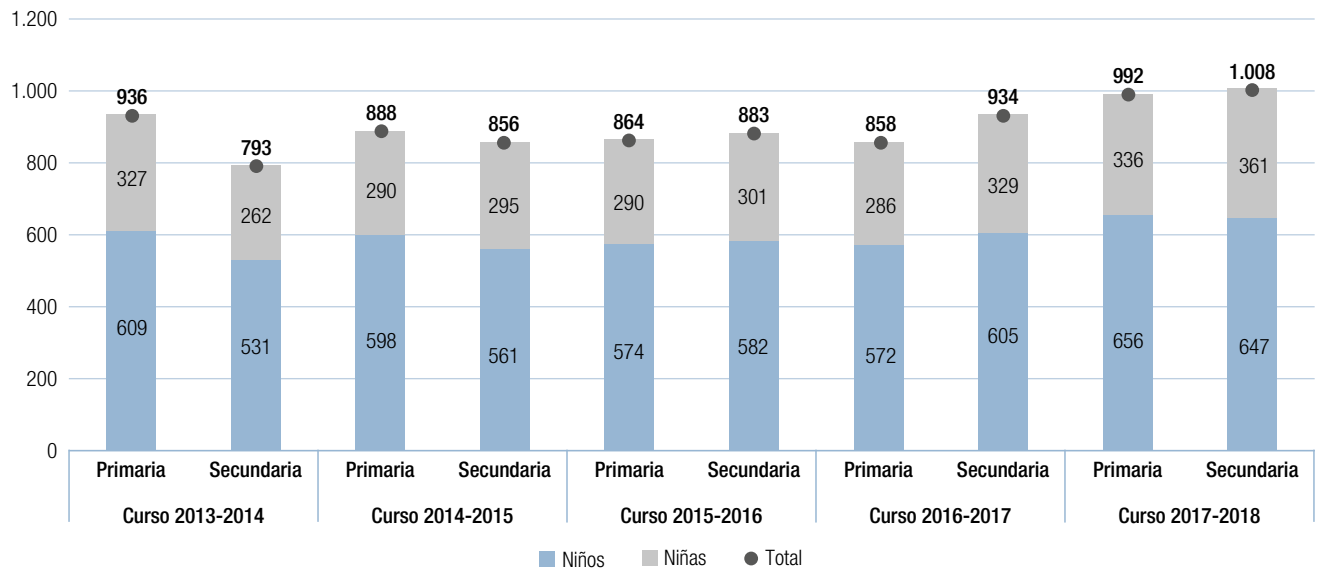

Tabla: Alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa. Curso 2013-2014 a 2017-2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.1.12 Evolución del número de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por enseñanza. Cursos 2008-2009 a 2017-2018

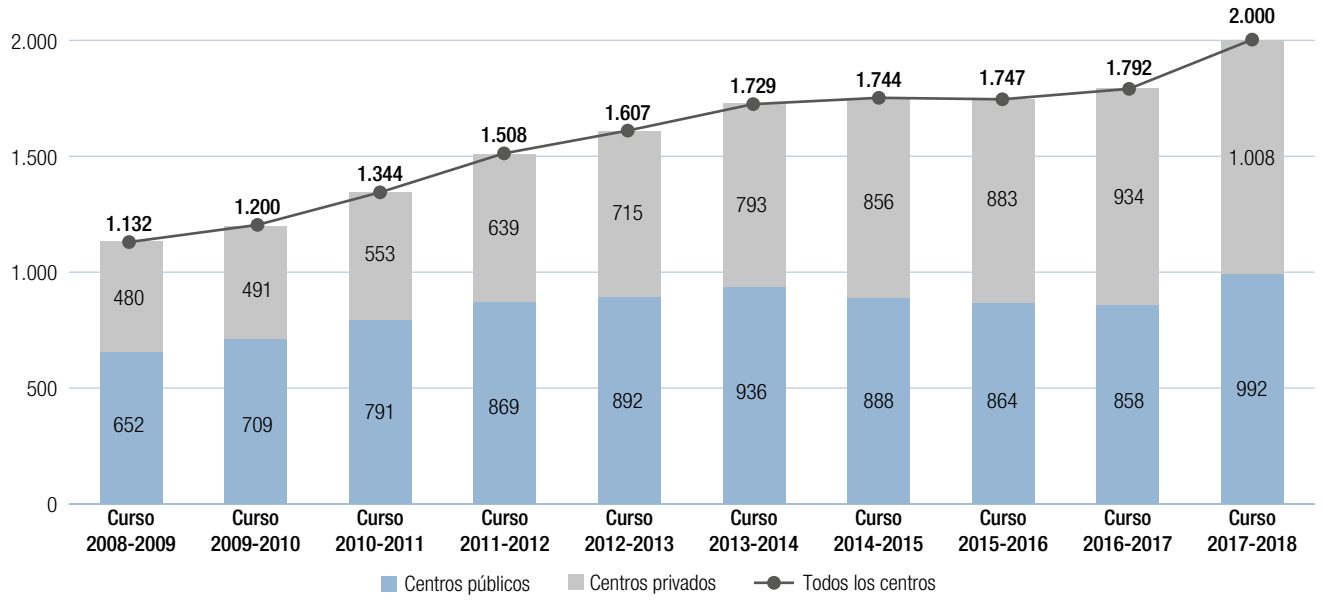

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Ayudas individuales

En el curso 2017-2018, el Ministerio de Educación e Investigación convocó ayudas individualizadas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo mediante Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2017-2018.

Enlace de interés:

Becas y ayudas al estudio para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en la web del Ministerio de Educación. Cultura y Deporte

Programas y servicios de apoyo a la integración tardía en el sistema educativo

La escolarización de alumnos extranjeros en los centros sostenidos con fondos públicos ha llevado a la adopción de una serie de medidas para favorecer su integración en el sistema educativo de la Comunidad de Madrid, especialmente cuando presentan graves carencias en el conocimiento de la lengua española como consecuencia de su incorporación tardía a nuestro sistema educativo. Con ese objetivo, la Consejería de Educación ha desarrollado un conjunto de servicios y de actuaciones que se describen a continuación, en desarrollo de lo previsto en la Orden 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Programa de aulas de enlace

El programa de aulas de enlace se lleva a cabo en los centros sostenidos con fondos públicos para facilitar la incorporación a nuestro sistema educativo del alumnado extranjero con desconocimiento de la lengua española, y su integración escolar y social.

Durante el curso 2017-2018 se ofertaron en la Comunidad de Madrid 936 plazas, en 78 aulas de enlace autorizadas (49 en centros concertados y 29 en centros públicos).

La evolución del número de aulas de enlace desde el curso 2013-2014 se representa en la figura C4.1.13 y su tabla adjun-

Figura C4.1.13 Número de aulas de enlace por tipo de centro. Curso 2013-2014 a 2017-2018

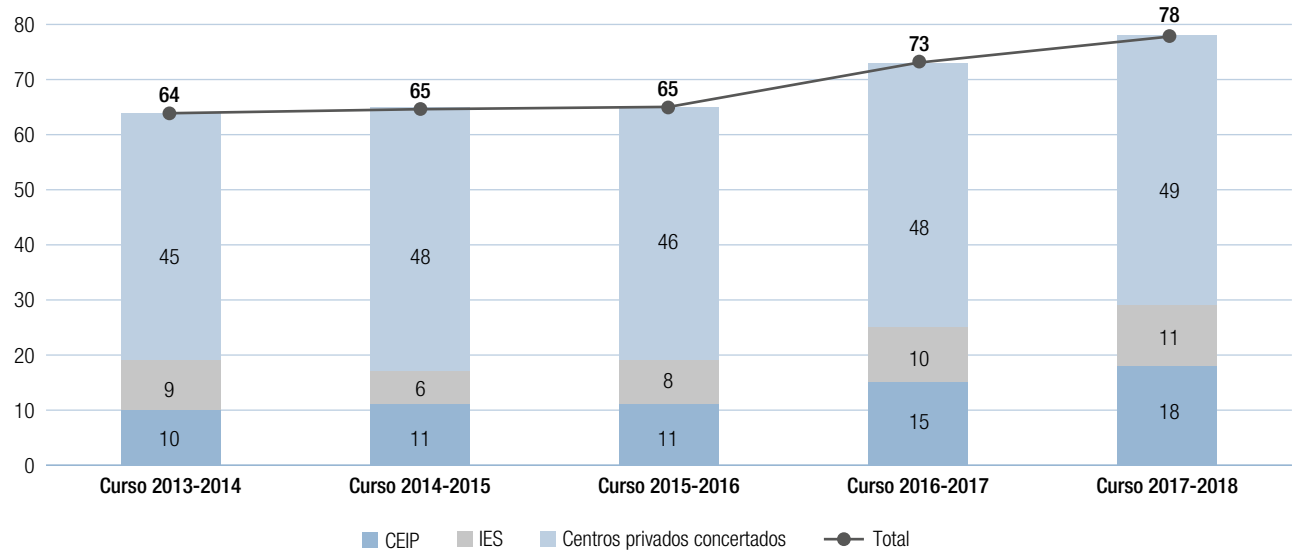

Tabla: Número de aulas de enlace por nivel educativo y tipo de centro. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, y Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.1.14 Distribución de las plazas ofertadas en el programa aulas de enlace por tipo de centro. Curso 2017-2018

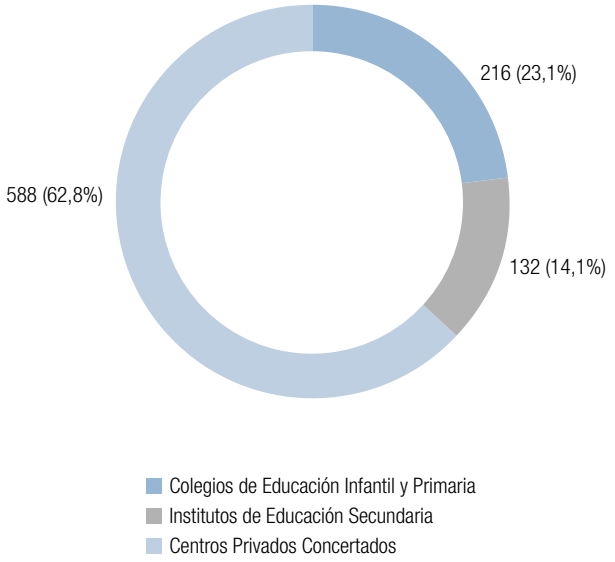

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, y Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación

ta. La serie de datos muestra un aumento en el número de aulas de enlace después haberse mantenido en los últimos años. Asimismo, la proporción de aulas de enlace, según la titularidad del centro y su evolución desde sobre el total de estas aulas en comparación con el curso 2017-2018, muestra un aumento de un aula en los centros privados concertados y un aumento de cuatro aulas en los centros públicos.

Durante el curso 2017-2018, la Comunidad de Madrid contó con 78 aulas de enlace, lo que ha permitido una oferta de 936 plazas en dichas aulas. De estas plazas, el 37,2 % se ofertaron en centros públicos y el 62,8 % en centros privados concertados, donde el perfil de las aulas puede ser mixto con alumnos de Primaria y Secundaria (figura C4.1.14).

La figura C4.1.15 muestra la distribución del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria y su evolución en los últimos 3 años. En su tabla adjunta se puede observar la distribución de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos por Direcciones de Área Territorial durante el curso 2017-2018.

Figura C.4.1.15 Distribución del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos de Educación Infantil y Primaria e IES. Curso 2015-2016 a 2017-2018

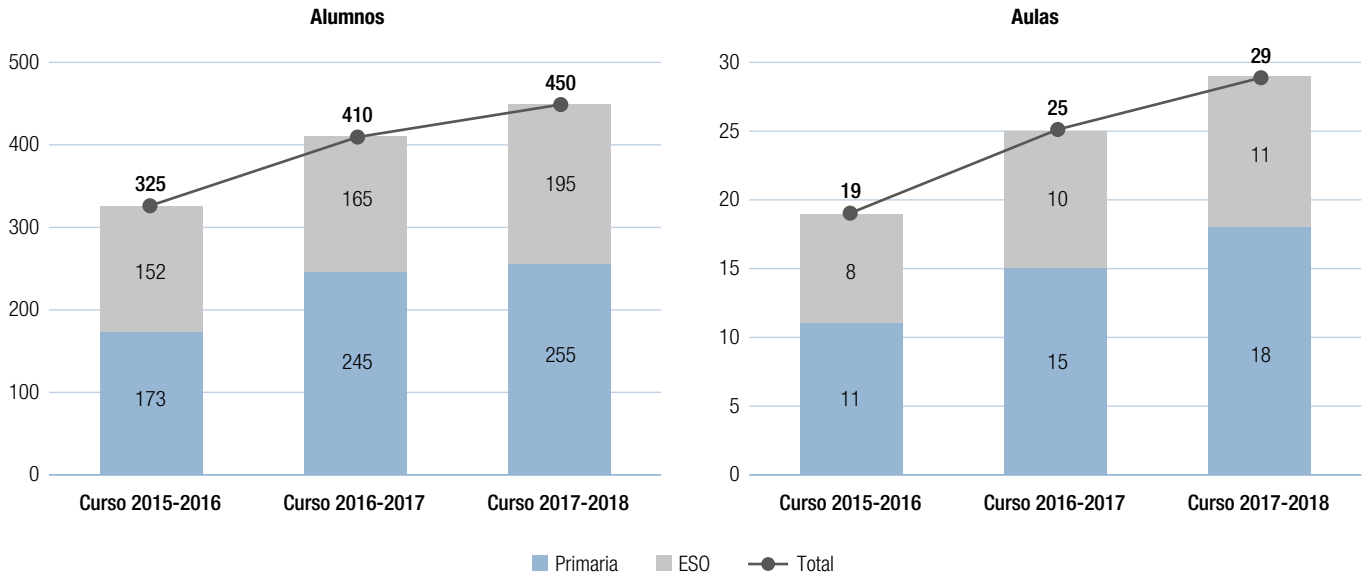

Tabla: Distribución por DAT del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos de Educación Infantil y Primaria e IES. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Enlace de interés:

Las aulas de enlace en la web de la Comunidad de Madrid

Servicio de apoyo itinerante al alumnado extranjero

El servicio de apoyo itinerante (SAI) al alumnado extranjero está dirigido a facilitar la incorporación al sistema educativo de alumnos procedentes de otros países, especialmente cuando no dominan el español.

Durante el curso 2017-2018 el SAI prestó atención directa a 470 alumnos distribuidos en 98 centros y realizó tareas de asesoramiento al profesorado en 453 centros.

Enlace de interés:

Servicio de apoyo al alumnado extranjero en la web de la Comunidad de Madrid

Servicio de traductores e intérpretes

El servicio de traductores e intérpretes (SETI) apoya y atiende las necesidades, tanto de los centros sostenidos con fondos públicos como de cualquier otro servicio educativo (comisiones de escolarización, equipos de orientación educativa y psicopedagógica, entre otros), mediante la traducción de los documentos oficiales necesarios para la adecuada escolarización de los alumnos inmigrantes y la interpretación en las entrevistas o reuniones de carácter psicopedagógico.

En el curso 2017-2018 se han atendido las solicitudes de todos los idiomas demandados.

La figura C4.1.16 resume las actuaciones realizadas por este servicio desde el curso 2013-2014 hasta el 2017-2018.

Enlace de interés:

Servicio de traductores e intérpretes en la web de la Comunidad de Madrid

Grupos específicos singulares

Los grupos específicos singulares atienden a alumnos de 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria que, por circunstancias socio-familiares o de inadaptación, manifiestan

Figura C4.1.16 Actuaciones del servicio de traductores e intérpretes. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

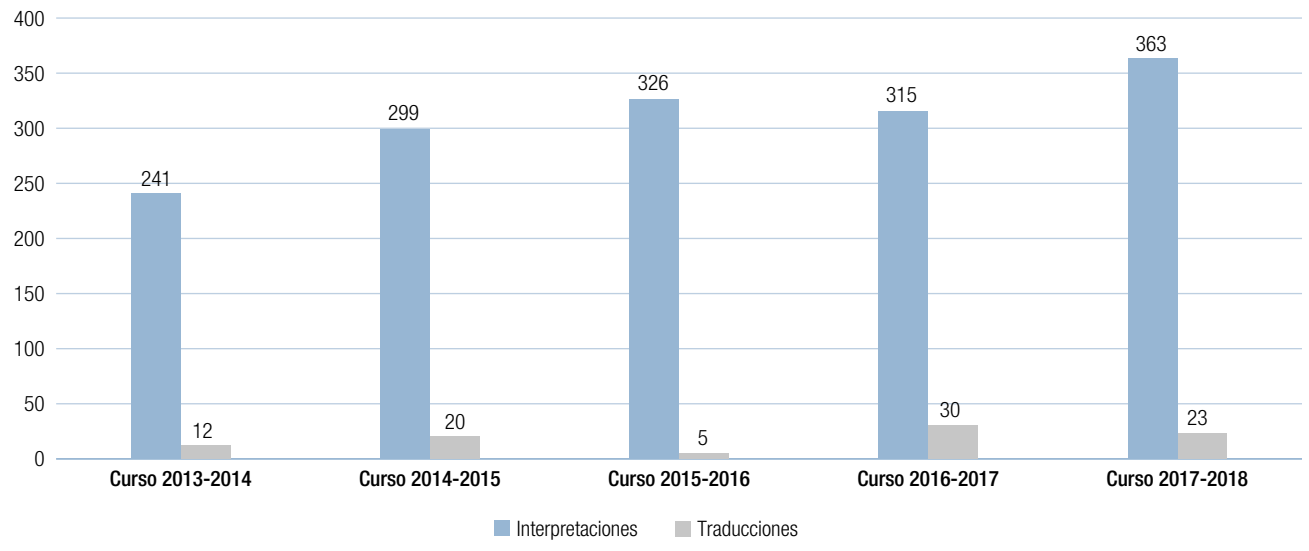

Tabla: Actuaciones del servicio de traductores e intérpretes. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

conductas incompatibles con el normal desarrollo de la vida escolar y un elevado absentismo escolar.

Los institutos de Enseñanza Secundaria presentan un programa específico para la atención a este tipo de alumnado que deberá ser aprobado por la Administración Educativa.

Las necesidades específicas de apoyo educativo que manifiestan los alumnos de los grupos específicos singulares exigen del sistema educativo acciones de carácter compensatorio que hagan efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

El modelo organizativo de los grupos específicos singulares se fundamenta en los siguientes principios:

1. **Temporalidad.** Los grupos específicos singulares se consideran una medida que responde a una necesidad puntual de los centros educativos; no se establecen, por tanto, con carácter permanente.
2. **Flexibilidad.** Los grupos específicos singulares deben contemplar las siguientes actuaciones: adaptaciones organizativas y curriculares muy significativas, una organización de los contenidos de las materias por ámbitos (Práctico, Lingüístico-Social y Científico-Matemático) para la adquisición y refuerzo de habilidades sociales como apoyo necesario para alcanzar las mejoras de actitud y, en general, de aprendizaje en los alumnos.
3. **Normalización e inclusión.** Las actuaciones se orientan a la consecución de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y a la titulación de los alumnos. Se concede especial importancia a la identidad personal y a la competencia social.
4. **Integración.** El Plan de Convivencia del Proyecto Educativo del Centro contempla actuaciones particulares para los alumnos de los grupos específicos singulares con el fin de alcanzar el mayor grado posible de integración.

La distribución de institutos de Educación Secundaria que contaron en el curso 2017-2018 con un grupo específico singular, así como el número de alumnos que fueron atendidos y continuban matriculados al final del curso se muestran en la tabla C4.1.1. Como puede observarse, este modelo se aplicó únicamente en las direcciones de Área Territorial de Madrid Capital y Madrid Oeste, habiéndose suprimido la de la DAT Este.

Tabla C4.1.1 Datos correspondientes a los grupos específicos singulares de la Comunidad de Madrid por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

	Institutos de Educación Secundaria a los que se adscriben grupos Específicos Singulares	Alumnos atendidos en Grupos Específicos Singulares
Madrid Capital	5*	64
Madrid Oeste	1	8
Total	**7**	**72**

* En el IES Mariana Pineda hay autorizados dos GES.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Enlace de interés:

La incorporación tardía en el sistema educativo madrileño en la web de la Comunidad de Madrid

Alumnado con Condiciones Personales o de Historia Escolar

La compensación educativa

Las actuaciones de compensación educativa se dirigieron, particularmente, a la atención del alumnado en situación de desventaja social. En este grupo ocupan un lugar destacado los alumnos de origen extranjero.

Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Figura C4.1.17 Distribución del profesorado y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria, por DAT. Curso 2017-2018

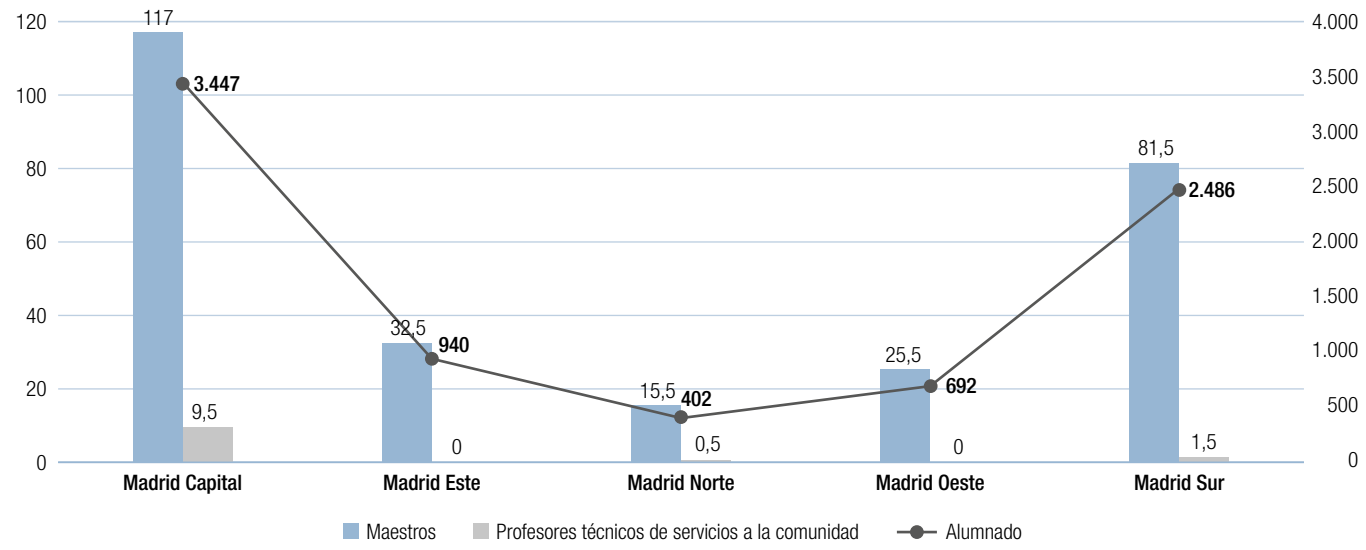

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

De acuerdo con la normativa vigente[7], los destinatarios de las actuaciones de compensación educativa son alumnos escolarizados en Educación Primaria o en Educación Secundaria Obligatoria que presenten dos o más años de desfase entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que están escolarizados, siempre que este desfase se deba a situaciones de desventaja social. En el caso del alumnado que presente un desconocimiento del castellano que le impida su acceso o progresión en el sistema educativo, deberá disponer de atención específica que le permita paliar dicha circunstancia.

Novedades normativas

Curso 2017-2018

La Comunidad de Madrid ha desarrollado la Educación Compensatoria a través de un conjunto de actuaciones y programas que se describen en este epígrafe sobre la base de los datos referidos al curso 2017-2018.

Educación compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria y en institutos de Educación Secundaria.

La figura C4.1.17 muestra la distribución por DAT de los profesores y alumnado de Educación Compensatoria en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria en el curso 2017-2018.

La figura C4.1.18 muestra la evolución de los profesores y alumnado de Educación Compensatoria en centros públicos de Educación Infantil y Primaria desde el curso 2013 a 2018. En el periodo considerado se produce una disminución del profesorado de Educación Compensatoria de 33 maestros y 512 alumnos.

La figura C4.1.19 muestra la distribución por DAT de los profesores y alumnado de compensatoria en los institutos de Educación Secundaria.

La figura C4.1.20 muestra la evolución de los profesores y alumnado de Educación Compensatoria en institutos de Educación Secundaria desde el curso 2013-2014 al curso 2017-

7. Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las Actuaciones de Compensación Educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM 14 de agosto), modificada parcialmente por la Resolución del 10 de julio de 2008 (BOCM 6 de agosto) y por la Resolución de 26 de marzo de 2012 (BOCM 30 de abril).

Figura C4.1.18 Evolución del número profesores de Educación Compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

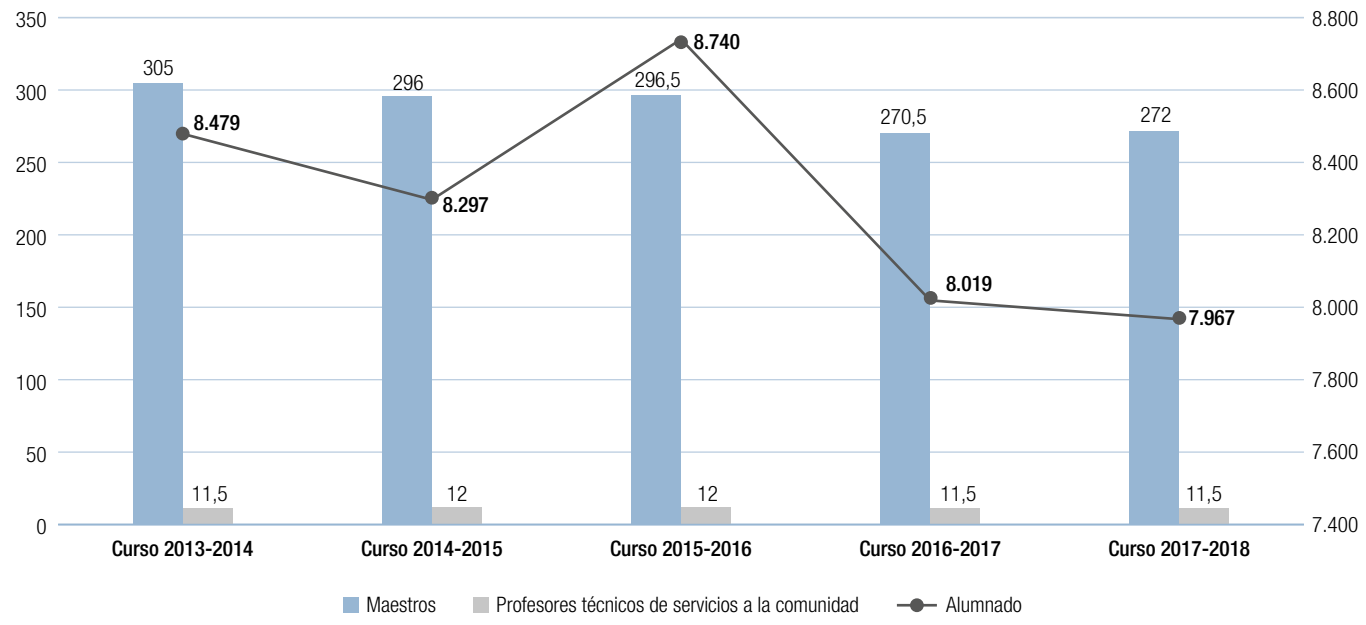

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.1.19 Distribución del profesorado, número de centros y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Secundaria, por DAT

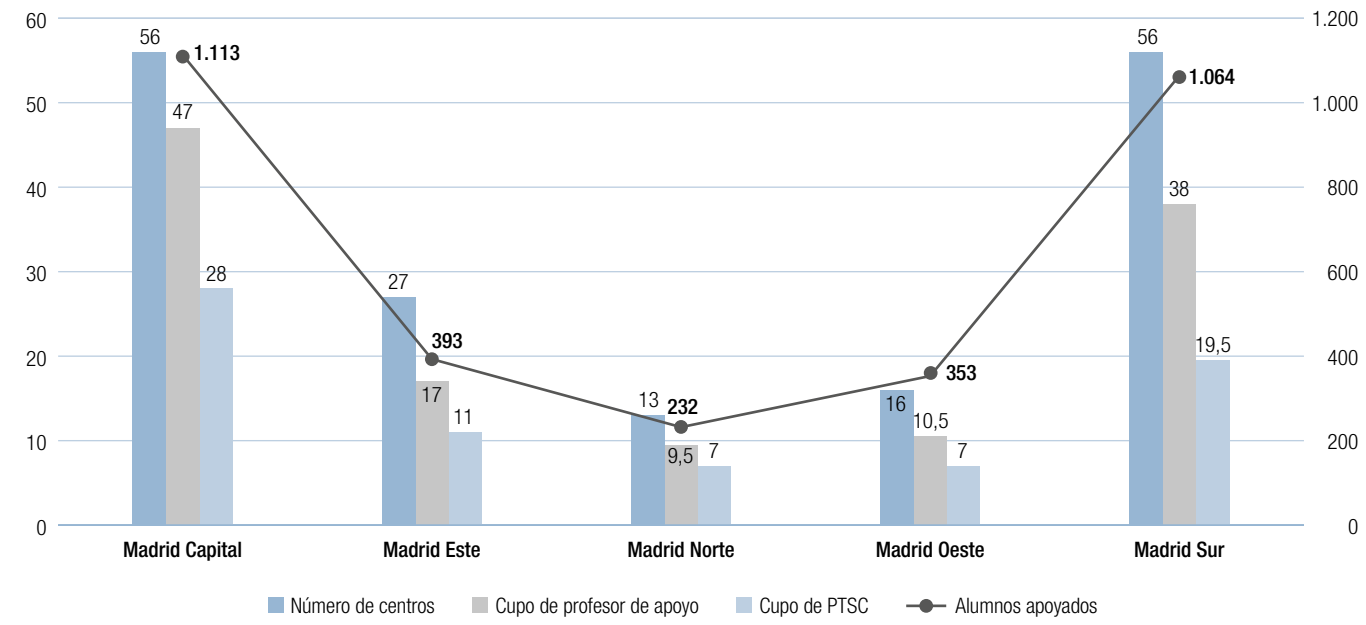

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.1.20 Evolución del número de profesores, número de centros y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Secundaria. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

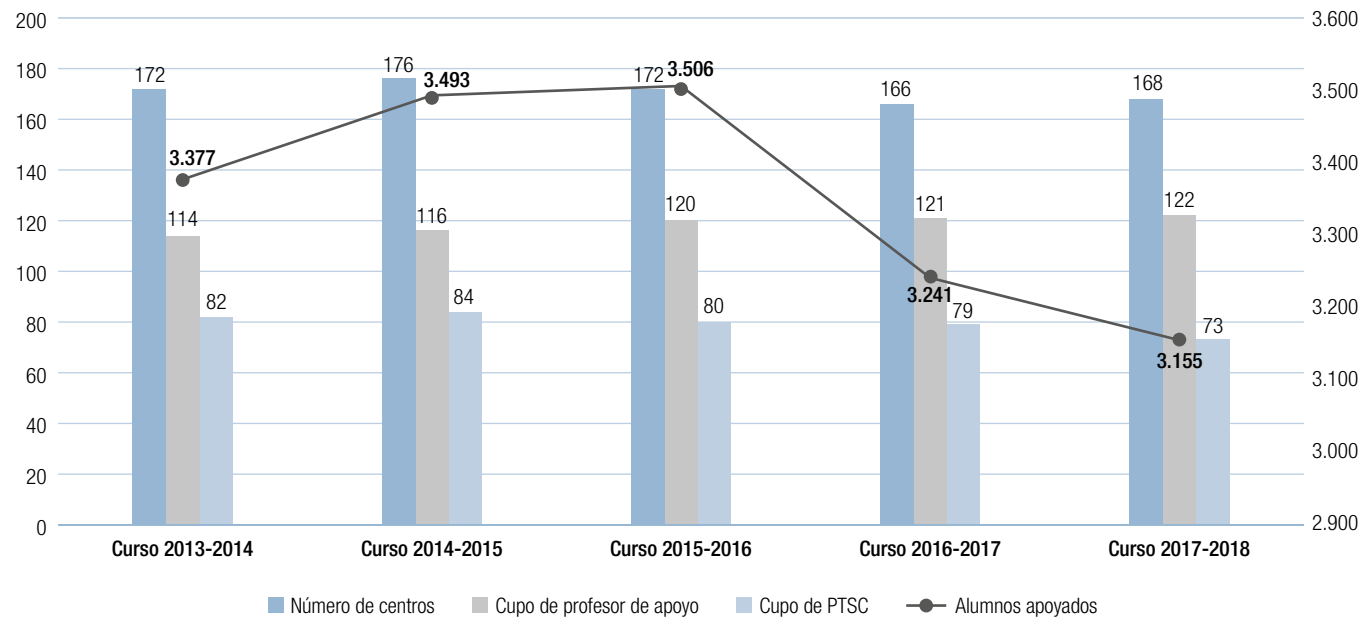

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

2018, así como del número de alumnos apoyados. En relación con los profesores de apoyo, se produce un aumento de 8,5 cupos en los cinco años considerados. Los profesores técnicos de Servicios a la Comunidad experimentan en el periodo considerado una disminución de 9,5. Asimismo, se muestra una disminución de 4 centros. La figura muestra también la disminución en el número de alumnos atendidos en el periodo considerado de 222.

La figura C4.1.21 muestra la distribución del número de unidades y alumnos en los centros concertados desde el curso 2015-2016 al curso 2017-2018. Su tabla adjunta muestra dicha distribución por DAT en el curso 2017/2018.

Aulas de compensación educativa

Las aulas de compensación educativa (ACE) constituyen una modalidad extraordinaria de Compensación Educativa dirigida al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en situación de desventaja, que cumpla 15 años en el año natural en el que se inicia su escolarización en las ACE y que, además de

Figura C4.1.21 Evolución del número de unidades y alumnos atendidos en centros concertados. Cursos 2015-2016 a 2017-2018

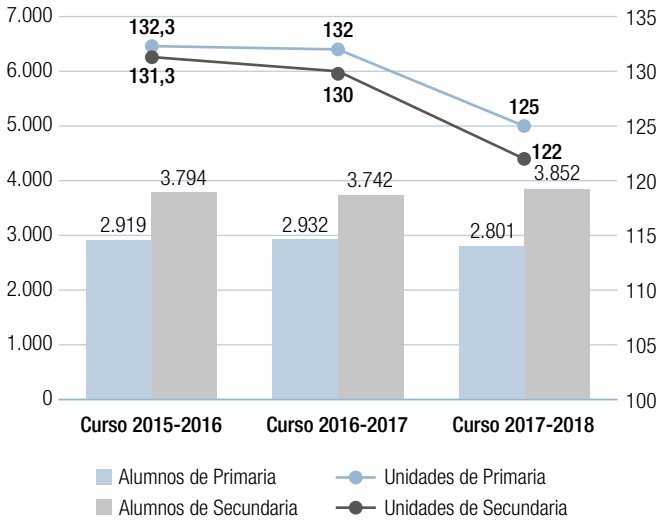

Tabla: Distribución por DAT del número de unidades y alumnos atendidos en centros concertados. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.1.22 Datos correspondientes a las ACE de la Comunidad de Madrid por titularidad del centro. Curso 2017-2018

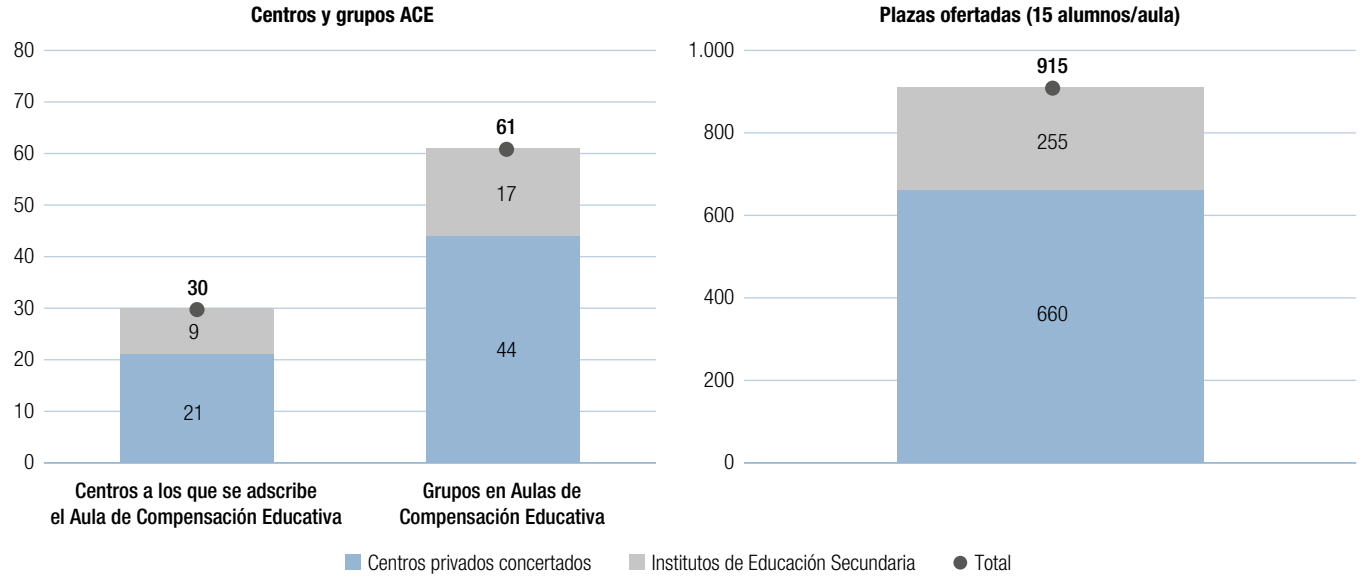

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

acumular desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas, valora negativamente el marco escolar y presenta serias dificultades de adaptación al mismo. Con carácter general, la permanencia de los alumnos en las ACE dura un curso escolar. El currículo de estas aulas se organiza en tres ámbitos: Práctico, Lingüístico-Social y Científico-Matemático. El núcleo fundamental está constituido por el ámbito Práctico, que tiene un enfoque interdisciplinar y una metodología activa desarrollada a través de proyectos y talleres que implican al alumno en su proceso educativo.

Enlace de interés:

Normativa de referencia en BOCM

La figura C4.1.22 muestra el número de centros, grupos en Aulas de Compensación Educativa y número de alumnos en el curso 2017-2018.

En el curso 2017-2018 se mantuvieron en funcionamiento el mismo número de ACE que en curso anterior, 61 ACE situadas en 30 centros, de los cuales 21 fueron públicos y 9 privados concertados, con un total de 915 plazas ofertadas. La figura C4.1.24 recoge la información global relativa al número de aulas y plazas ofertadas durante el curso 2017-2018 y su evolución desde el curso 2013-2014.

La figura C4.1.25 presenta la distribución por perfil profesional de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa durante el curso 2017-2018 y la titularidad del centro.

Programas de prevención y control del absentismo escolar

Las comisiones de absentismo escolar, municipales o de distrito, están integradas por personal de los ayuntamientos y de la Consejería de Educación. Realizan tareas de prevención, detección e intervención sobre el absentismo escolar que tienen un carácter fundamentalmente compensatorio por las características de la población escolar sobre la que actúa.

Se entiende por absentismo escolar la ausencia regular e injustificada de los alumnos escolarizados en los centros

Figura C4.1.23 Evolución de las Aulas de Compensación Educativa ofertadas. Curso 2013 a 2018

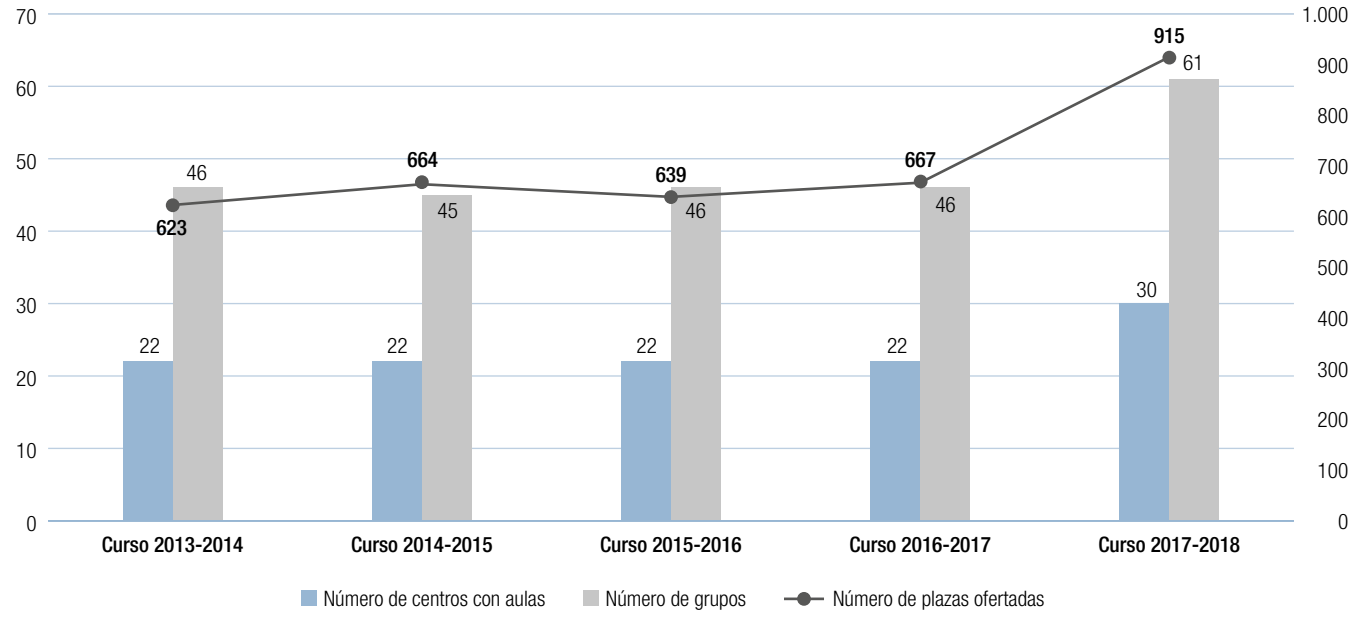

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.1.24 Evolución del número de Aulas de Compensación Educativa y alumnos matriculados. Curso 2013-2014 a 2017-2018

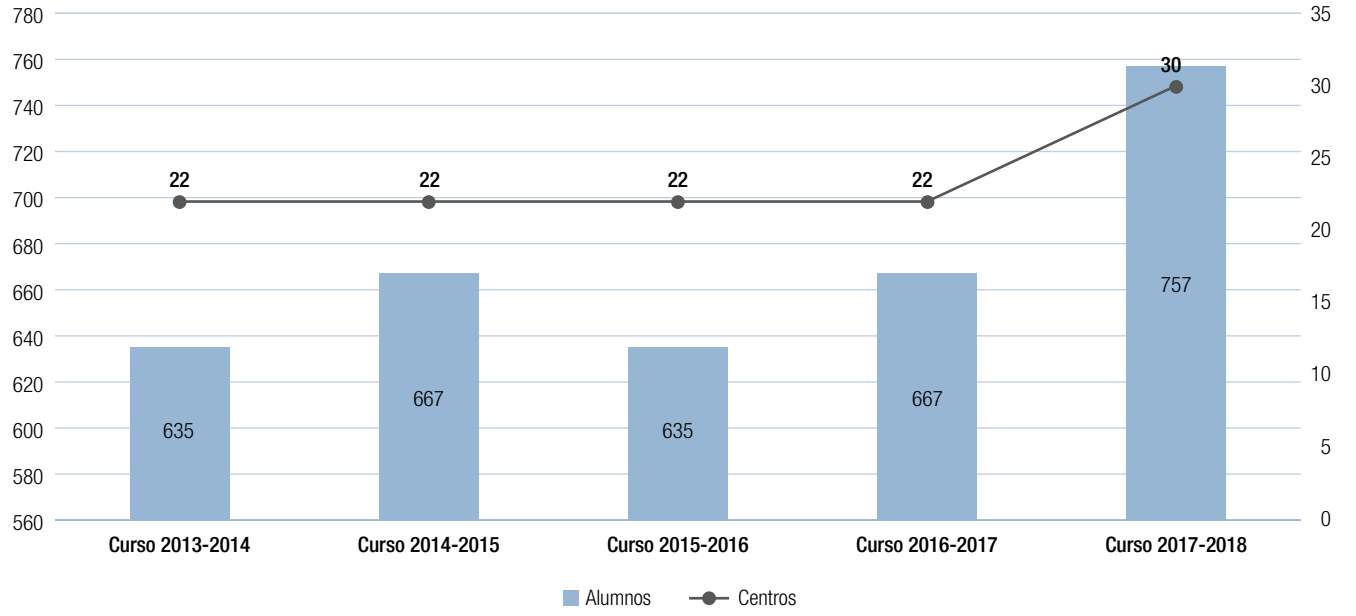

Tabla: Evolución del número de Aulas de Compensación Educativa y alumnos matriculados por Dirección de Área Territorial. Curso 2013-2014 a 2017-2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.1.25 Distribución de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa por perfil profesional y titularidad del centro. Curso 2017-2018

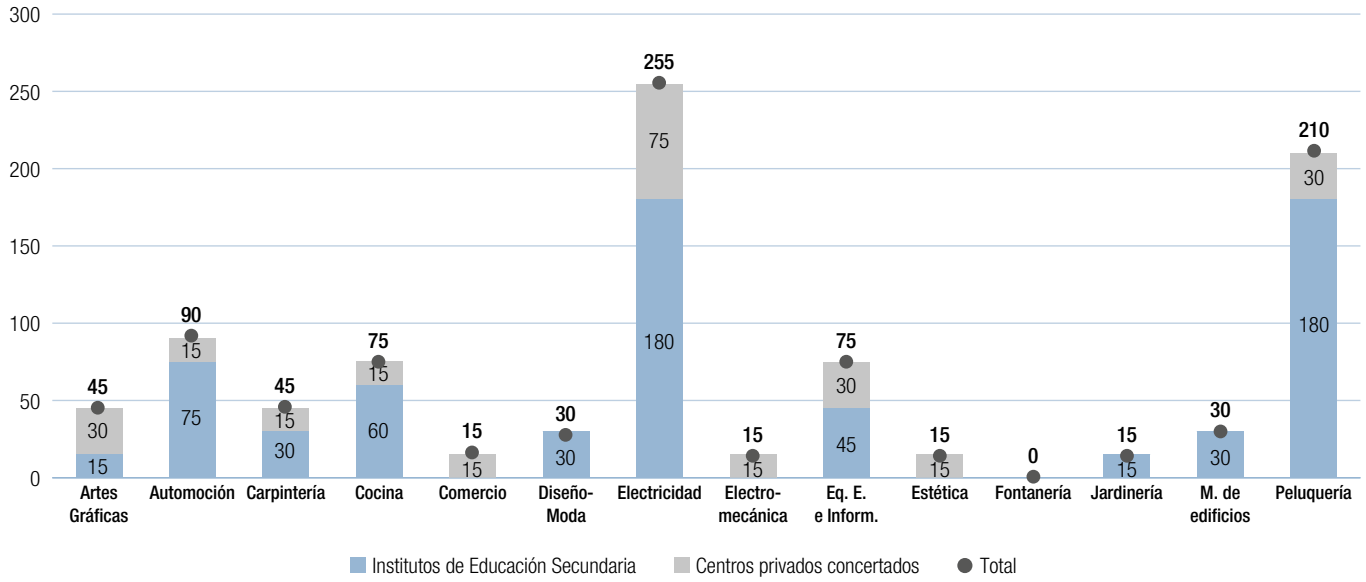

Tabla: Distribución de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa por perfil profesional y titularidad del centro. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

educativos. La experiencia de las diferentes instituciones implicadas en el control y seguimiento del absentismo escolar pone de manifiesto que un alto porcentaje del alumnado absentista procede de ambientes desfavorecidos, con escasos recursos económicos y carencias formativas básicas, que pueden desconocer la obligatoriedad e importancia de la educación y de la asistencia a la escuela; de ahí que estas instituciones desarrollen una función esencialmente compensatoria.

La necesaria colaboración interinstitucional se concretó en el curso escolar 2017-2018 mediante convenios entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Se firmaron un total de 69 convenios, entre prórrogas de convenios anteriores y convenios nuevos, dos más que en el curso anterior, al amparo de la Orden 1610/2018 de 7 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios interadministrativos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2018. A su vez, el Ayuntamiento de Madrid tuvo un convenio singular mediante el cual recibió de la Comunidad de Madrid 400.000 euros para la prevención y control del absentismo escolar. El importe de los convenios para el resto de los municipios ha sido de 498.762,60 euros.

Enlace de interés:

El absentismo escolar en la web de la Comunidad de Madrid

La compensación de las desigualdades en educación en la web de la Comunidad de Madrid

Apoyo en instituciones hospitalarias

Las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias proporcionan atención educativa a los alumnos durante su hospitalización. En el curso 2017-2018 estas unidades contaron con 6.860 alumnos.

La atención educativa en las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias se dirige a los alumnos que, por razones de salud, permanecen temporalmente hospitalizados. Dichas unidades están orientadas a garantizar el proceso educativo de estos alumnos y evitar el desfase escolar que pudiera derivarse de su situación.

Los alumnos ingresados en el hospital continúan escolarizados, con carácter general y a todos los efectos, en el centro educativo correspondiente.

Los profesores de las Aulas Hospitalarias reciben diariamente, de parte del hospital, la información del número de ingresos que se han realizado, de los pacientes que pueden asistir al Aula Hospitalaria, de los pacientes que deben permanecer encamados, por lo que reciben atención educativa en su habitación, y de aquellos cuyas circunstancias impiden que se les pueda prestar esta atención.

La tabla C3.1.15 muestra la relación de unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias de la Comunidad de Madrid en el curso.

La figura C4.1.26 recoge los datos más significativos de esta modalidad de atención educativa y su evolución en los últimos cinco cursos escolares. El número de sesiones de atención se mantiene en torno a las 9.762, y el número de los alumnos en torno a los 6.860. Para ello, se destinaron 40 profesores. La tabla adjunta a la figura C4.1.26 muestra la relación de Aulas Hospitalarias en funcionamiento en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid en el curso 2017-2018.

Enlace de interés:

Las aulas Hospitalarias en la web de la Comunidad de Madrid

Figura C4.1.26 Evolución de los datos correspondientes a las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias públicas de la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

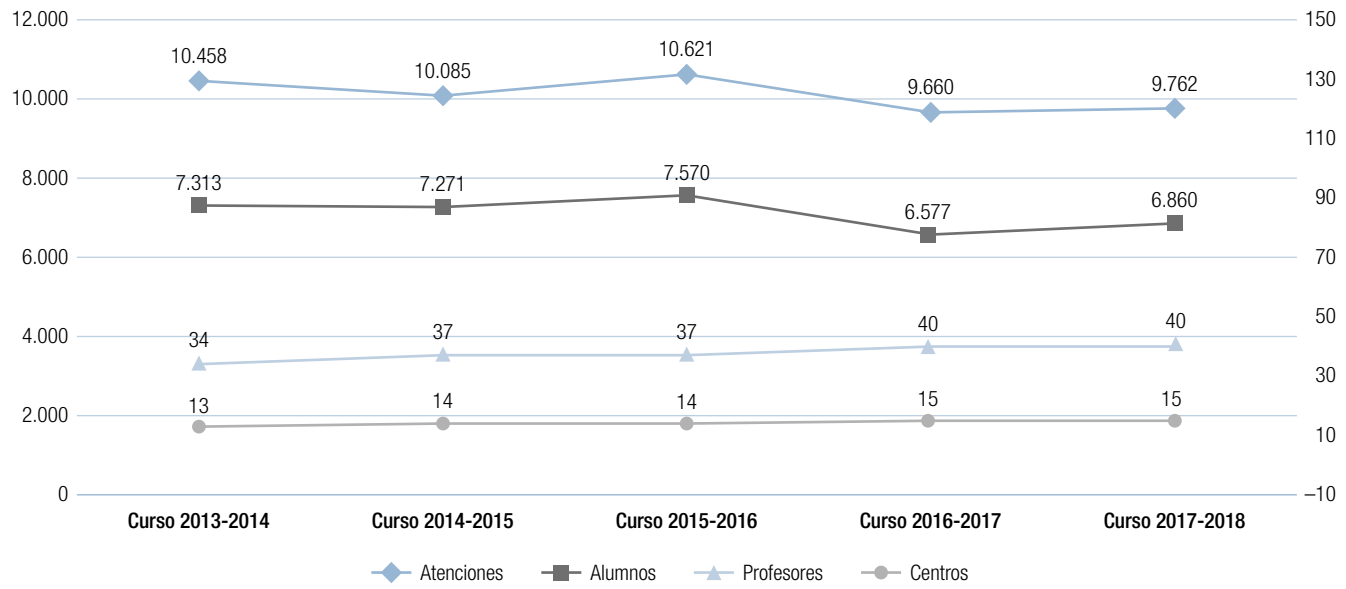

Tabla: Unidades Escolares de Apoyo en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.1.27 Evolución del número de alumnos atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario de la Comunidad de Madrid por nivel educativo. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

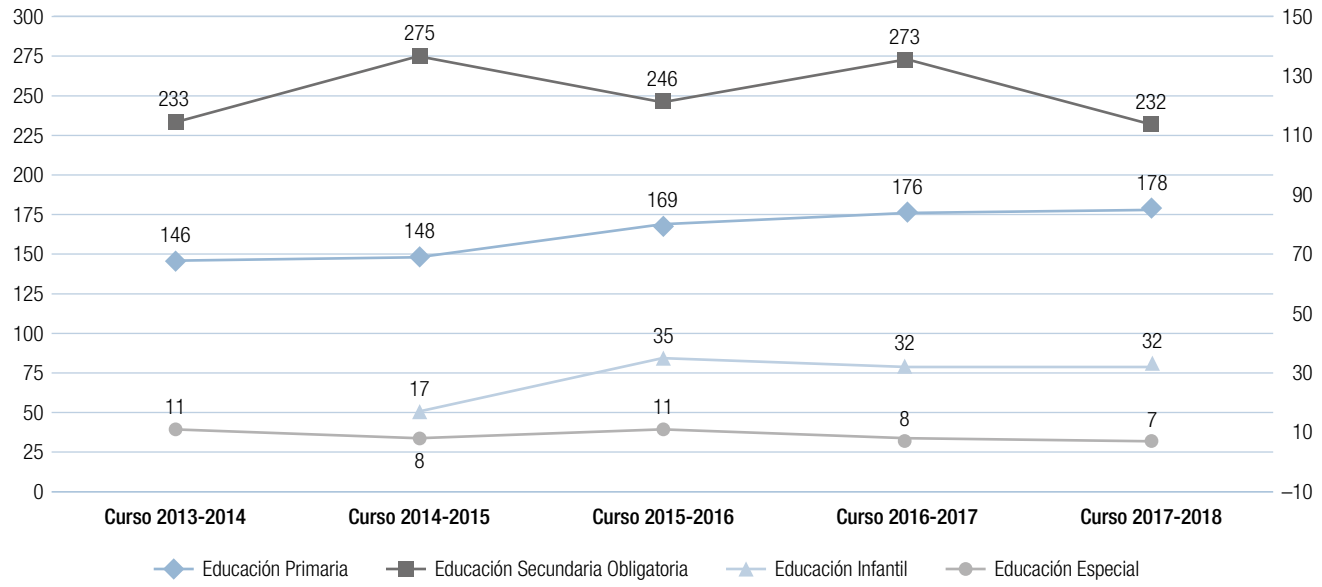

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario

Durante el curso 2017-2018 el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) atendió a 488 alumnos que debían permanecer en su domicilio a causa de una convalecencia prolongada.

El Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) está dirigido a los alumnos que, por razones de salud, no pueden continuar con su asistencia regular al centro por encontrarse convalecientes en su domicilio por períodos de tiempo superiores a un mes. Tales circunstancias pueden ser el origen de retrasos escolares, que han de evitarse mediante la adecuada respuesta educativa.

Los padres o tutores legales del alumno convaleciente deben presentar la solicitud de atención del SAED en la secretaría del centro donde se encuentre escolarizado el alumno. Dicha solicitud irá acompañada, en todo caso, del informe médico debidamente cumplimentado por los Servicios de Salud de la red pública de la Comunidad de Madrid.

El horario asignado a la atención educativa es el siguiente:

- En 2º Ciclo de Educación Infantil cuatro horas semanales.
- En Educación Primaria:
  - 1º y 2º curso: seis horas.
  - 3º y 4º curso: siete horas.
  - 5º y 6º curso: ocho horas.
- En Educación Secundaria nueve horas semanales.
- En Bachillerato cuatro horas semanales destinadas a la orientación y el seguimiento de su enseñanza.
- El horario semanal asignado a la atención educativa en Formación Profesional Básica será de cuatro horas semanales dirigidas a aquellos aspectos relacionados con los módulos asociados a los bloques comunes.

La figura C4.1.27 recoge la evolución del número de alumnos atendidos por este servicio, según su nivel educativo, en los últimos cinco cursos. En este período los datos del número de alumnos atendidos en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria fueron muy homogéneos, con unos valores medios anuales de utilización del servicio de apoyo educativo domiciliario en torno a los 163 en Educación Primaria, 9 de Educación Especial y 252 en Educación Secundaria. En el curso

2017-2018 el servicio de apoyo educativo domiciliario atendió a alumnos de Educación Infantil (32), Educación Primaria (178), Educación Secundaria Obligatoria (232), Bachillerato (34), Formación Profesional Básica (5) y Educación Especial (7).

Enlace de interés:

Apoyo Educativo Domiciliario en la web de la Comunidad de Madrid

Centros Educativos Terapéuticos

La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, en colaboración con la Consejería de Sanidad, mantiene en funcionamiento los Centros Educativos Terapéuticos (CET) para la atención educativa de niños y adolescentes que presentan trastornos de salud mental, que no puedan asistir temporalmente a sus centros docentes de referencia y que necesiten, al mismo tiempo, un tratamiento terapéutico intensivo en entornos estructurados.

Los alumnos que asisten a los Centros Educativos Terapéuticos (CET) son derivados a los mismos por los Servicios de Salud Mental de la Comunidad de Madrid.

Los Centros Educativos Terapéuticos son hospitales de día que cuentan con la dotación de un equipo educativo y un equipo terapéutico para la atención de los alumnos que manifiestan trastornos de salud mental.

El equipo terapéutico determina, en función de la evolución de cada caso, el tiempo de duración del tratamiento y el momento en el que el alumno-paciente se puede incorporar a su centro educativo de referencia.

El equipo educativo, en coordinación con el equipo terapéutico, planifica la actividad lectiva. Los alumnos recibirán, con carácter general, una media semanal de diez horas de atención educativa, dos por día.

La tabla adjunta a la figura C4.1.28 muestra la relación de Centros Educativos Terapéuticos de la Comunidad de Madrid en el curso 2017-2018.

La figura C4.1.28 recoge los datos más significativos de evolución de esta modalidad de atención educativa, desde el curso 2013-2014 al curso actual objeto de estudio.

Figura C4.1.28 Evolución de los datos correspondientes a los centros educativos terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

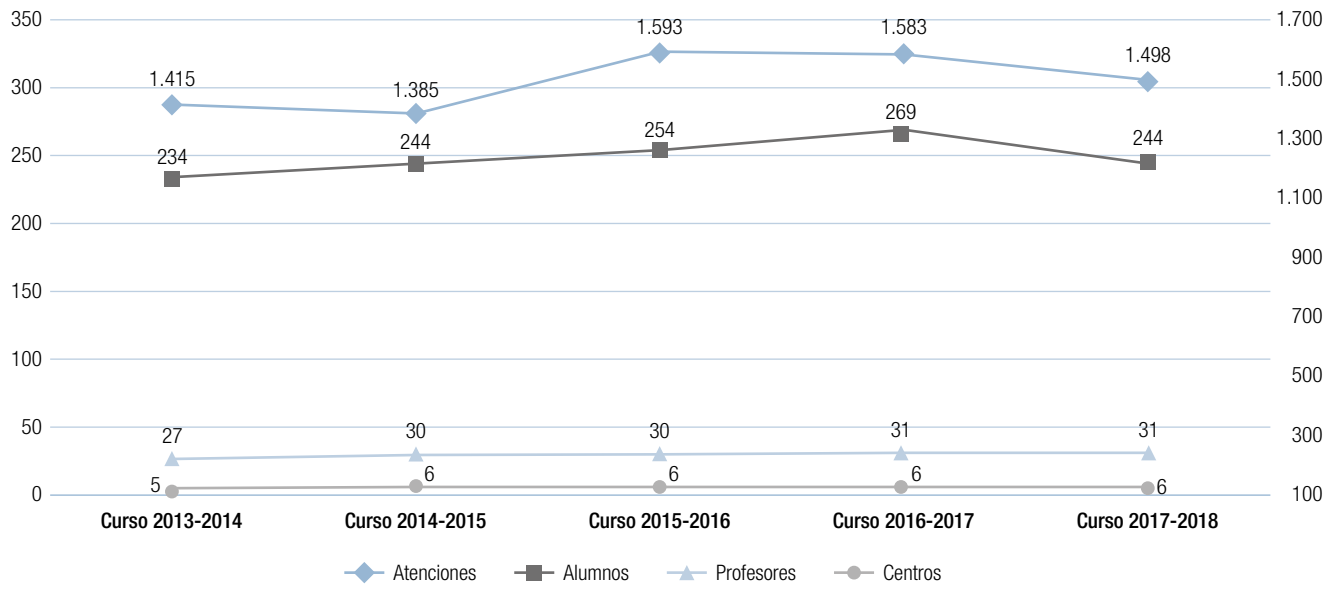

Tabla: Centros educativos Terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Programa de acompañamiento y apoyo escolar en Educación Primaria

Durante el curso 2017/2018 la Comunidad de Madrid continuó con el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación Primaria, en el que participaron 174 centros y 4.239 alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.

Las actividades del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar se desarrollaron en el curso 2017-2018 con dos grupos por cada centro —excepcionalmente con 1 o 3 grupos—, en días lectivos, en horario de tarde, con una duración de una hora diaria de lunes a jueves y con al menos 4 horas semanales por grupo. Cada grupo lo formaban hasta un máximo de 15 alumnos que estuvieran escolarizados en 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria.

Las actividades de apoyo y refuerzo, dirigidas por monitores, facilitan la adquisición de los conocimientos y las destrezas básicas, la mejora en la lectura y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario.

En el curso 2017-2018 las administraciones educativas aportaron los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa, 4.000 euros por cada grupo del Programa autorizado en cada centro. El presupuesto total del Programa para el curso 2017/2018 fue de 1.312.000 euros. Un 10 % del crédito permitió justificar los gastos de material fungible. El importe restante por grupo se destinó a pagar la facturación de la actividad a la empresa adjudicataria del contrato menor de servicios por la gestión y el trabajo de los correspondientes monitores; contrato que gestionó, por delegación, cada centro participante en el programa.

La figura C4.1.29 muestra los datos de participación de los centros de Educación Primaria en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar y su evolución en los últimos tres años. En el curso 2017-2018 participaron en este programa 4.239 alumnos y 328 monitores, lo que significa una ratio de 12,9 alumnos por monitor. El número de centros participantes en la Comunidad de Madrid fue de 174, es decir, un 21,7 % del total de centros públicos de Educación Primaria de la región.

Figura C4.1.29 Datos de participación de alumnos de los colegios públicos en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación. Cursos 2015/2016 a 2017-2018

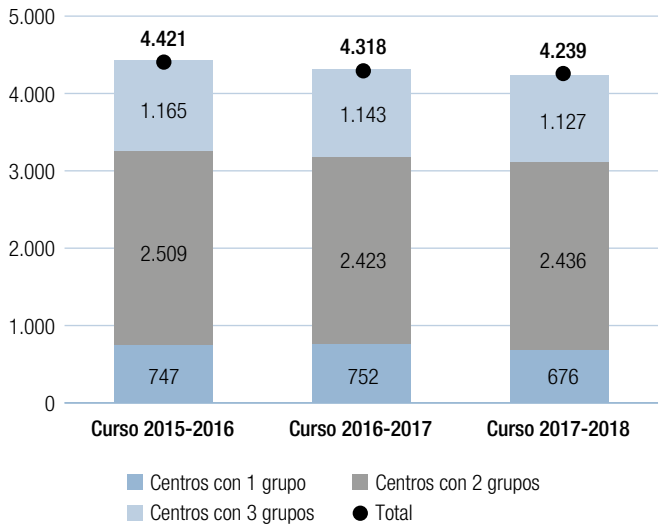

Tabla: Datos de participación de los colegios públicos en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Innovación.

Figura C4.1.30 Importe del complemento de productividad de los funcionarios docentes de la Comunidad de Madrid por la coordinación del Programa de Acompañamiento Escolar en Educación Primaria. Años 2016-2018

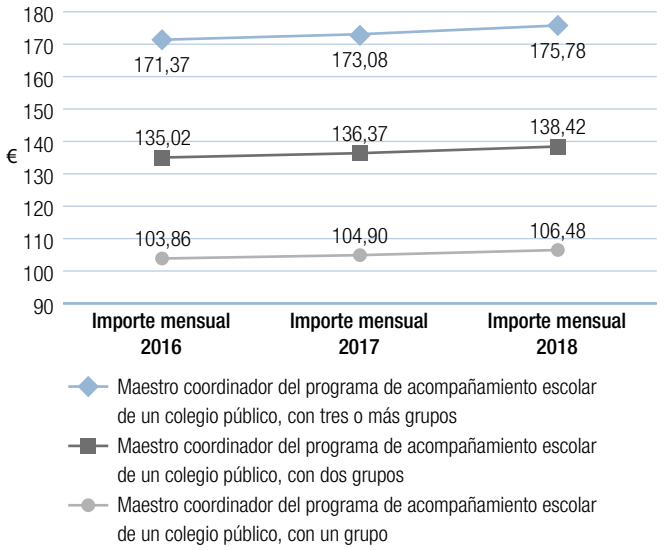

Orden de 14 de julio de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2017 (BOCM del 20)

Orden de 19 de julio de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2018.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Innovación.

La Administración educativa abonó mensualmente al coordinador del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en cada centro el complemento de productividad de los funcionarios docentes de la Comunidad de Madrid que participan en los programas que implican especial dedicación al centro. La información más relevante al respecto para Educación Primaria se muestra en la figura C4.1.30.

Enlace de interés:

El Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en la web de la Comunidad de Madrid

Programa REFUERZA en Educación Secundaria

El Programa Refuerza es un proyecto específico de la Comunidad de Madrid diseñado para propiciar que los institutos de Educación Secundaria, en el ejercicio de su autonomía, incorporen a su Proyecto Educativo la programación de actividades extraescolares dirigidas a los alumnos que deseen recuperar retrasos curriculares importantes en las materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas) en su propio centro, pero fuera del horario escolar. Durante el curso 2017-2018 la organización en los centros del programa REFUERZA se centró exclusivamente en la actividad de apoyo y refuerzo académico. Participaron en dicho plan 9.080 alumnos de la Comunidad de Madrid.

El programa REFUERZA tiene por objeto mejorar los índices de éxito escolar del alumnado de los institutos de Educación Secundaria que así lo soliciten en la convocatoria correspondiente. Como novedad, el programa REFUERZA permitió por primera vez que los institutos de Educación Secundaria, en uso de su autonomía, pudieran organizar actividades extraescolares en función de sus intereses, acogiéndose a subvenciones y mediante su gestión directa.

La figura C4.1.31 presenta los datos de participación de los 222 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria en el programa REFUERZA durante el curso 2017-2018. En la actividad de apoyo y refuerzo académico se atendió a 9.080 alumnos repartidos en 851 grupos.

La figura C4.1.32 muestra la distribución por Dirección de Área Territorial de los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria que participaron en el programa REFUERZA durante el curso 2017-2018.

En el curso 2017-2018 el programa REFUERZA se articuló en torno a la actividad de apoyo y refuerzo académico, exclusivamente.

Figura C4.1.31 Datos de participación de alumnos en el programa REFUERZA. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

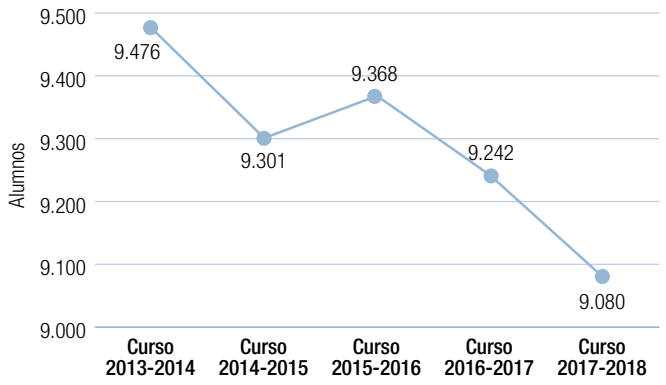

Tabla: Datos de participación de los institutos de Educación Secundaria en el programa REFUERZA. Curso 2017-2018

[1] Todos los centros cuentan con un responsable del proyecto para coordinar todas las actividades desarrolladas.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Innovación.

Figura C4.1.32 Institutos de Educación Secundaria participantes en el programa REFUERZA por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

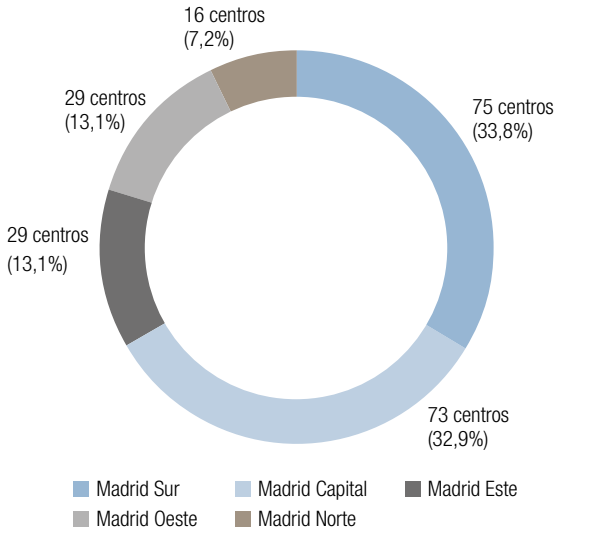

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.1.33 Datos de participación del alumnado en el programa REFUERZA, por nivel educativo de los institutos de Educación Secundaria. Curso 2017-2018

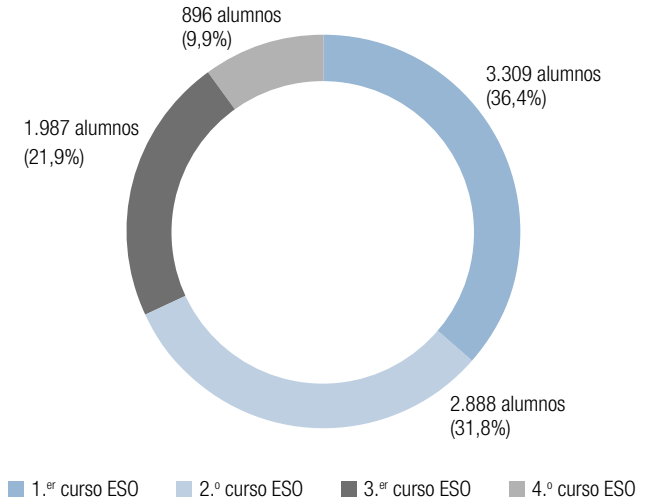

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, Formación Profesional Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación e Investigación.

Está dirigida a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria con algunas de las siguientes características: retrasos curriculares importantes en las materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas), dificultades y problemas de aprendizaje, ausencia de hábitos de trabajo y estudio, bajas expectativas sobre su éxito escolar y poca integración en el grupo o en el centro. Los grupos formados fueron de no menos de seis alumnos, salvo autorización expresa de la Administración educativa. Cada alumno recibió una atención individualizada en, al menos, dos sesiones semanales de dos horas de duración cada una.

En relación con el alumnado de la Comunidad de Madrid que realizó la actividad de apoyo y refuerzo académico del programa REFUERZA (véase figura C4.1.33), se destaca que aproximadamente el 36 % de los alumnos cursaban primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, el 32 % se encontraba en segundo curso y el 22 % en tercer curso de ESO y finalmente 10 % era de cuarto curso de la ESO.

La Administración educativa abonó mensualmente al coordinador del plan REFUERZA en cada centro el complemento de productividad establecido para los funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid que participan en los programas que implican especial dedicación al centro (tabla C4.1.34).

Figura C4.1.34 Importe del complemento de productividad por la coordinación del Programa REFUERZA en la modalidad de apoyo y refuerzo académico. Curso 2017-2018

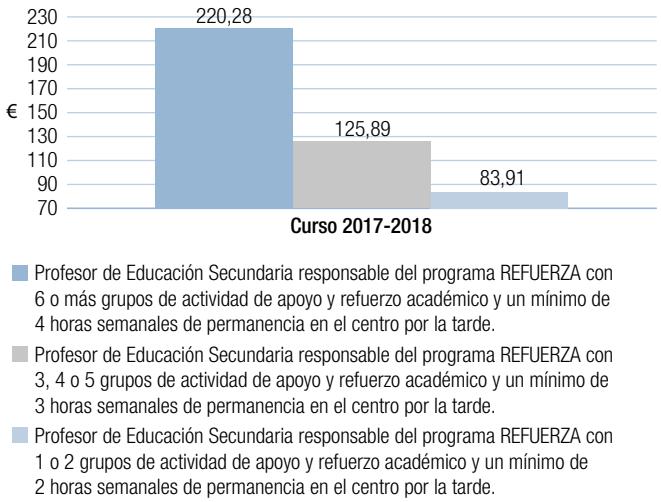

Tabla: Evolución importe del complemento de productividad por la coordinación del Programa REFUERZA en la modalidad de apoyo y refuerzo académico. Cursos 2014-2015 a 2017-2018

ORDEN de 22 de enero de 2016, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2016 (BOCM 29 de enero).

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Enlace de interés:

El Programa Refuerza en la web de la Comunidad de Madrid

Medidas de refuerzo y apoyo educativo

Actuaciones

Actuaciones en Educación Primaria

La Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria, en su artículo 7 describe las actuaciones a realizar en materia de apoyo educativo ordinario dirigido a los alumnos de Educación Primaria que

presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. Entre las medidas de apoyo ordinario pueden considerarse tanto el refuerzo individual en el grupo ordinario como los agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

Asimismo, su artículo 8, establece las medidas de apoyo específico para los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones del currículo que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del mismo, previa evaluación psicopedagógica del alumno realizada por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. La evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en sus adaptaciones curriculares.

Actuaciones en Educación Secundaria Obligatoria

Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento ha sustituido al programa de Diversificación Curricular, se imparte en los cursos de 2º y 3º de ESO y comenzó en el curso 2015-2016.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento son una medida de atención a la diversidad destinada al alumnado que, tras la oportuna evaluación, y en posesión de determinados requisitos recogidos en el artículo 3 de la Orden 3295/2016, de 10 de octubre, precise de una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y de materias diferente a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se organiza en ámbitos y puede desarrollarse a lo largo de los cursos segundo y tercero o solo en tercer curso, según las condiciones en las que cada alumno haya accedido al programa. La citada Orden 3295/2016, de 10 de octubre, ha sido modificada por Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid (BOCM de 16 de mayo de 2017).

Novedades normativas

Curso 2017-2018

Figura C4.1.35 Grupos de programas de mejora del rendimiento por Dirección de Área Territorial y curso de Educación Secundaria Obligatoria en institutos. Curso 2017-2018

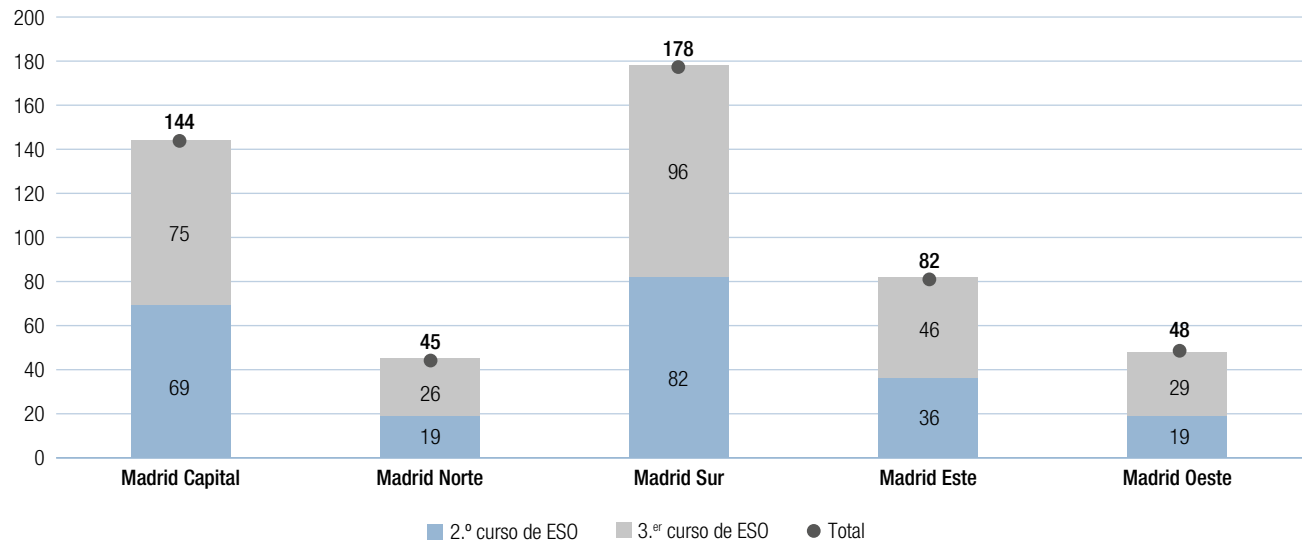

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Actuaciones

Centros donde se imparte Educación Secundaria Obligatoria.

La distribución del número de grupos del PMAR en centros públicos por Dirección de Área Territorial y curso de Educación Secundaria Obligatoria se presenta en la figura C4.1.35. En el curso 2017-2018 el número total de grupos del programa fue de 497, de los cuales 225 correspondieron a 2º curso de ESO y 272 a 3º curso.

La figura C4.1.36 muestra las horas financiadas con fondos públicos para programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en centros concertados en el curso 2017-2018, un total de 4.877 horas.

La figura C4.1.37 recoge el número de centros con programas de Mejora y del rendimiento por Direcciones de Área Territorial durante el curso 2017-2018. Un total de 405 centros organizaron grupos con programa de mejora y del rendimiento, 264 Institutos de Educación Secundaria y 140 centros concertados.

Figura C4.1.36 Distribución del número de horas financiadas con fondos públicos en centros privados con enseñanzas concertadas para los programas de diversificación curricular y los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

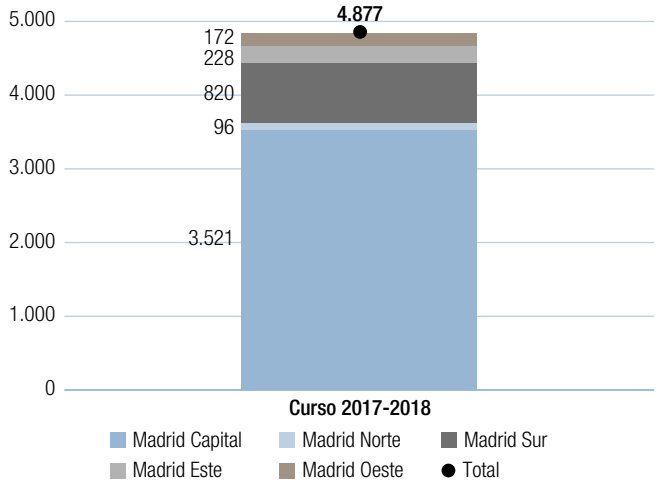

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.1.37 Centros con programas de mejora y del rendimiento por Direcciones de Área Territorial. Curso 2017-2018

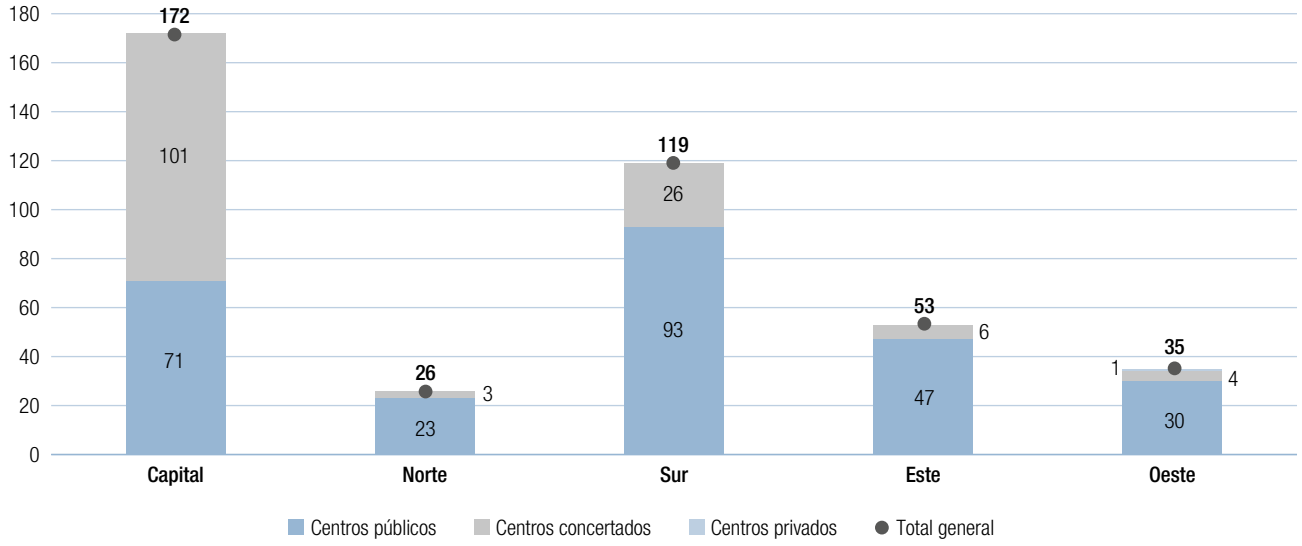

Tabla: Centros con programas de mejora y del rendimiento por Direcciones de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

C4.2. Becas y ayudas al estudio

La Consejería de Educación e Investigación, a través de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio y en el ámbito de sus competencias en materia educativa, gestiona becas y ayudas dirigidas a facilitar a las familias el préstamo de libros de texto y el material didáctico necesario para el desarrollo del curso escolar, así como a favorecer el acceso al comedor escolar y al transporte de los alumnos que cursan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Todo ello entendido como instrumento para compensar desigualdades y favorecer desde la Administración la conciliación de la vida familiar y laboral y, ante todo, como medio de garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, especialmente de aquellas que se encuentran en condiciones socioeconómicas más desfavorables. Desde 2013 se han incorporado a la oferta las becas de FP de Grado Superior en centros privados autorizados en coincidencia con la supresión de los conciertos educativos en enseñanzas de formación profesional. Igualmente se lleva a cabo la gestión de becas dirigidas a facilitar la escolarización de los alumnos en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados. Se han implantado ayudas para la prestación del servicio de comedor en períodos no lectivos a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para la compensación de los gastos realizados por la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida, dentro de las actividades realizadas por dichas corporaciones en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria durante los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y verano. Por último, en el curso 2016-2017 se ha iniciado la oferta de becas para el estudio de programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro del Plan Operativo de Empleo Juvenil.

Novedades normativas

Curso 2017/2018

La Comunidad de Madrid mantuvo las convocatorias para el curso 2017-2018 de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, becas para el estudio de Formación Profesional de grado superior y ayudas individualizadas de transporte, así como la aplicación de precios reducidos del menú escolar, el programa de préstamo de libros, las ayudas a Ayuntamientos para la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos y las becas para el estudio de programas de Segunda Oportunidad. Para todas ellas, la Comunidad de Madrid ha dado continuidad al cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos en las convocatorias de becas, manteniendo la posibilidad de la presentación telemática de las solicitudes a través de internet así como la incorporación por parte de los solicitantes de la documentación digitalizada.

Actuaciones

Actuaciones en enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Educación Especial

Durante el curso 2017-2018 se concedieron 493.158 becas y ayudas en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial y Formación Profesional de Grado Superior por un importe de 99.410.874 euros.

La figura C4.2.1 presenta la evolución del importe económico destinado a becas y ayudas financiado por la correspondiente Administración educativa en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial desde el curso 2013-2014 al curso 2017-2018. La Comunidad de Madrid incrementó en un 5 % las cantidades destinadas a las diferentes becas. En la tabla adjunta podemos observar el número de beneficiarios e importe destinado a cada programa, beca o ayuda en el curso 2017-2018.

La figura C4.2.2 muestra la evolución del número de beneficiarios de las «Becas de Comedor Escolar», de «Becas para la Escolarización en primer ciclo de Educación Infantil», y de las «Becas para Libros de Texto y Material Didáctico» desde el curso 2013-2014 hasta el 2017-2018.

El número de becas para la escolarización en centros privados en primer ciclo de Educación Infantil y el número de becas de comedor escolar en el curso 2017-2018 no tuvieron apenas variación respecto del curso anterior.

Figura C4.2.1 Evolución becas y ayudas financiadas por las correspondientes Administraciones educativas. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

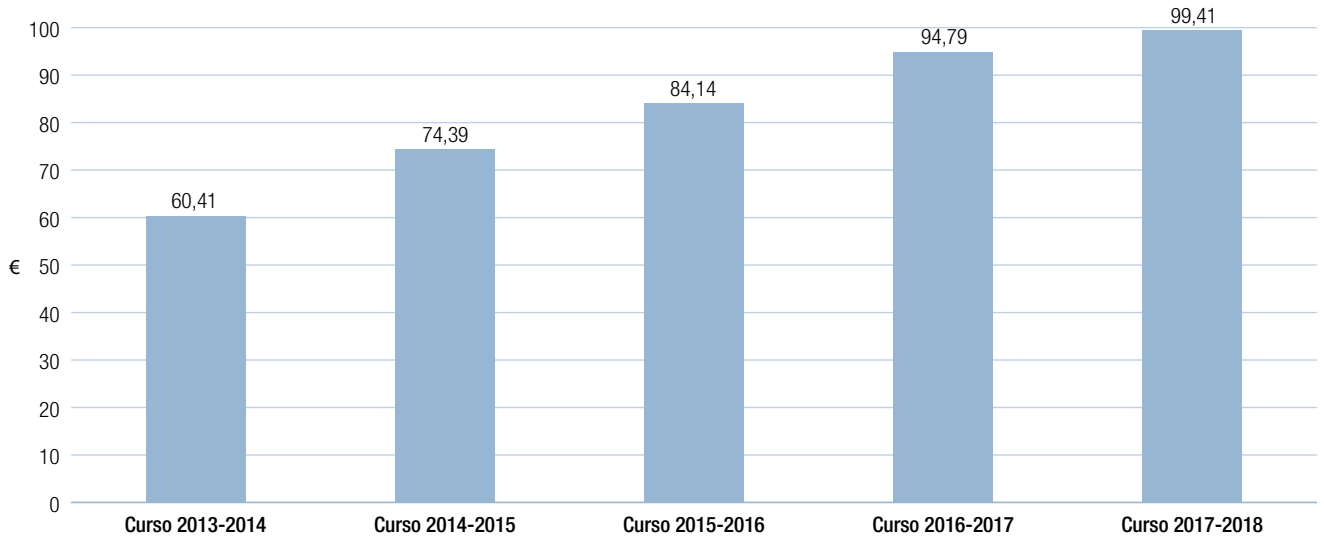

Tabla: Becas y ayudas, programa de préstamo de libros y aplicación de precios reducidos del menú escolar en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial y Formación Profesional de Grado Superior financiados por las correspondientes Administraciones educativas. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.2.2 Evolución del número de beneficiarios de becas de comedor escolar, de becas para la escolarización en primer ciclo de Educación Infantil y de las becas para libros de texto y material didáctico. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

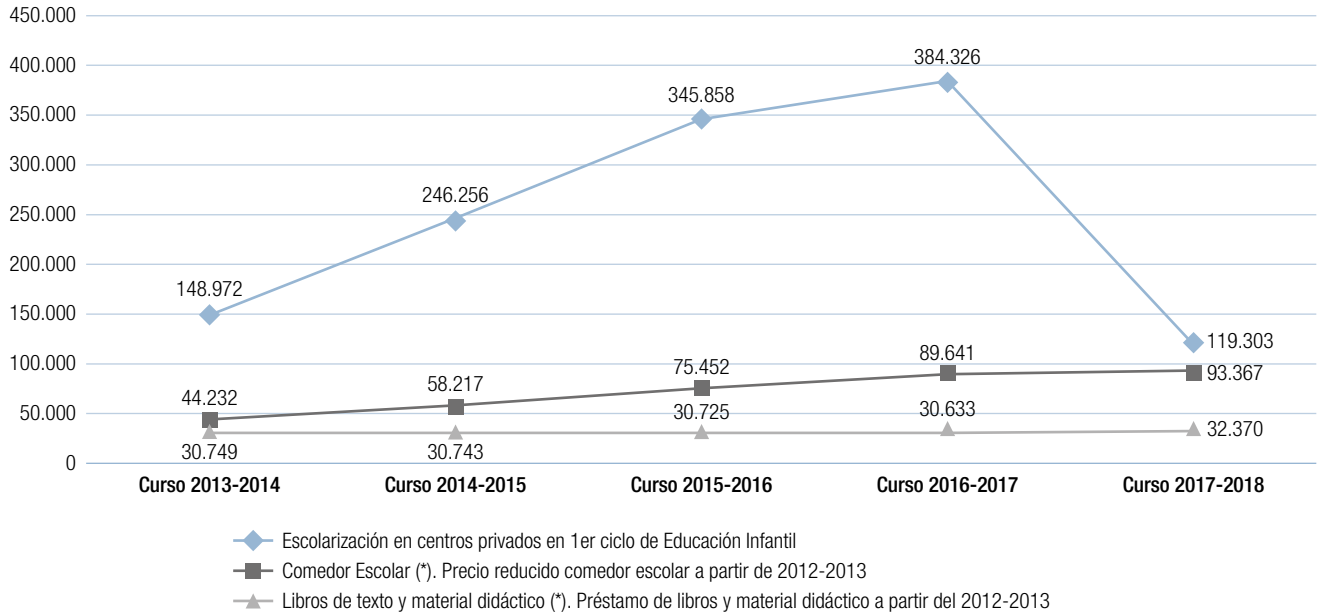

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.2.3 Beneficiarios del Programa de préstamo de libros y de material didáctico, según el nivel educativo, titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

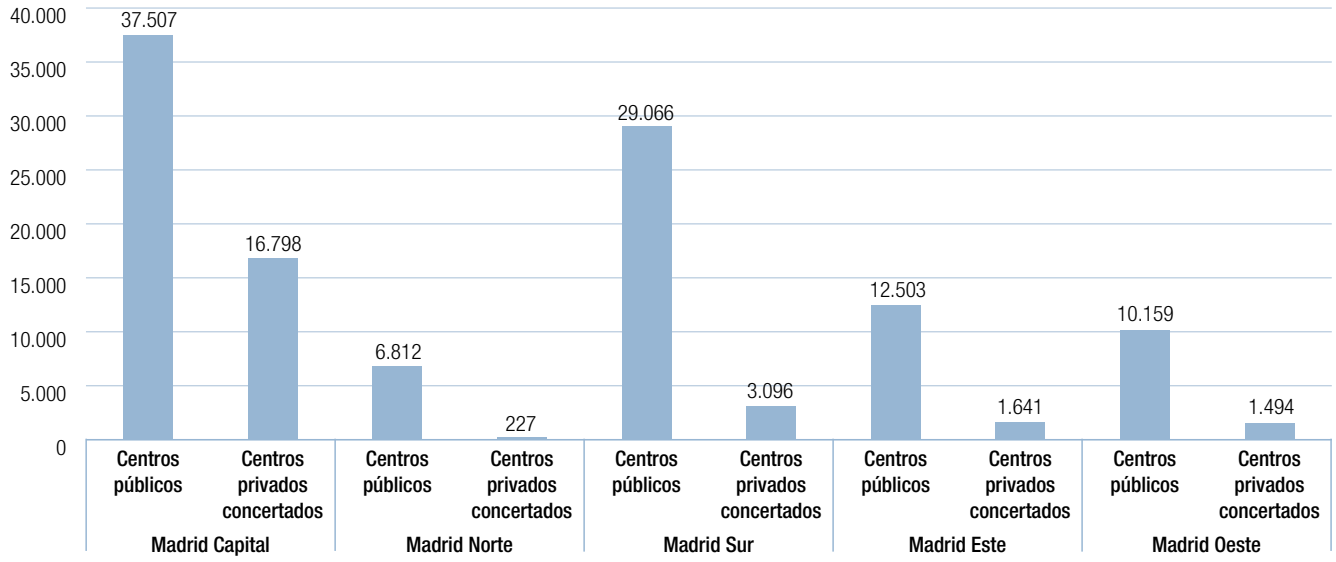

Tabla: Beneficiarios del Programa de préstamo de libros y de material didáctico, según el nivel educativo, titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Programa de préstamo de libros de texto y de material didáctico complementario

La Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece el procedimiento de gestión del programa de préstamo de libros de texto y material didáctico en centros docentes sostenidos con fondos públicos, regula el programa de préstamo de libros de texto y de material didáctico complementario en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Este programa tiene por finalidad contribuir con financiación pública al fondo bibliográfico de los centros docentes para facilitar a sus alumnos los libros de texto y el material didáctico. El crédito destinado a financiar este programa ascendió a 6.150.000 euros.

Los destinatarios del programa fueron los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en situación de desventaja socioeconómica, así como los alumnos escolarizados en centros públicos de Educación Especial.

La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio tuvo en cuenta los siguientes criterios para la determinación del crédito a distribuir entre los centros docentes de los niveles de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, según las características de los alumnos de los centros y su situación socioeconómica: alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid, alumnos procedentes de familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción, alumnos procedentes de familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales o alumnos que obtuvieron becas en convocatorias precedentes, una vez valorada la situación socioeconómica de sus familias.

La figura C4.2.3 presenta los datos esenciales referidos al número de beneficiarios del programa de préstamo de libros y material didáctico en el curso por Dirección de Área Territorial en el curso 2017-2018.En su tabla adjunta se presentan, además, los datos por nivel educativo.

Aplicación del precio reducido del menú del comedor escolar

Durante el curso 2017-2018 los centros docentes públicos no universitarios aplicaron los siguientes precios reducidos sobre el precio diario general del menú del comedor escolar, establecido en 4,88 euros:

- Precio diario de 1 euro para los alumnos procedentes de familias beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción.
- Precio diario de 3 euros para alumnos procedentes de familias víctimas del terrorismo o de violencia de género, para alumnos en situación de acogimiento familiar y para alumnos de familias de renta per cápita inferior a 4.260 euros en el ejercicio 2015.
- Se fijó en 24 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar a los alumnos de primer ciclo de Escuelas Infantiles a los que la Consejería de Educación e Investigación, en casos excepcionales, les redujera el pago del citado precio mensual del menú escolar o comedor escolar por encontrarse en circunstancias socio familiares que implicasen una situación de riesgo para la atención y cuidado del niño en el ámbito familiar y precisaran el mantenimiento de la escolaridad.
- Los alumnos escolarizados en centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, en situación de acogimiento residencial, cuya guardia o tutela se ejecuta por la Dirección General de la Familia y el Menor, estuvieron exentos del abono íntegro del servicio de comedor. Igualmente, estuvieron exentos los alumnos escolarizados en dichos centros al amparo de los convenios y acuerdos establecidos por la Consejería de Educación Juventud y Deporte, con la Dirección General de la Familia y el Menor, con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y con la Dirección General de la Mujer.

Figura C4.2.4 Número de beneficiarios del precio reducido del menú escolar. Curso 2017-2018

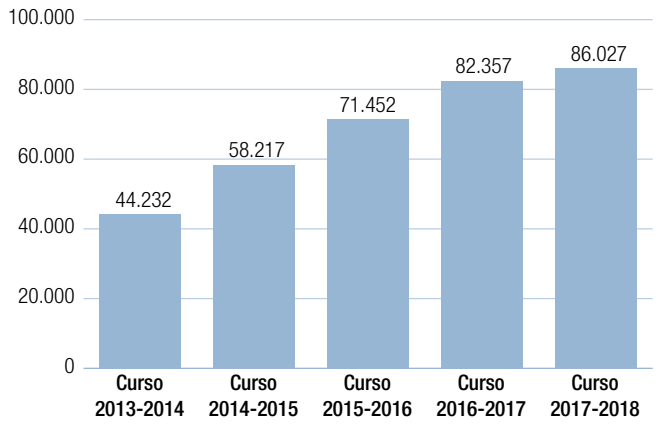

Tabla: Número de beneficiarios del precio reducido del menú escolar. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

La figura C4.2.4 muestra la distribución por modalidades del número de alumnos que se beneficiaron del precio reducido del menú escolar en el curso 2017-2018.En su tabla adjunta se presentan los datos distribuidos por modalidad.

Ayudas para la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos en la Comunidad de Madrid

El objeto de las ayudas es la compensación a los ayuntamientos por los gastos realizados en la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida dentro de las actividades realizadas por dichas corporaciones en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria durante los períodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y verano.

En el curso 2017-2018 el presupuesto de la convocatoria ascendió a 1.393.349 euros, siendo el total ejecutado de 96.576 euros, el número de beneficiarios previstos fue 12.625, siendo el número final de 1.060.

Becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados autorizados

La Comunidad de Madrid, en colaboración con los ayuntamientos de la región, mantiene una red pública de escuelas infantiles y casas de niños que ofrecen servicios educativos ajustados a las necesidades infantiles. Además, existen centros privados autorizados que también imparten el primer ciclo de Educación Infantil. Con el objeto de favorecer la conciliación familiar y laboral y el acceso a los centros educativos en edades tempranas, se convocaron para el curso 2017-2018 becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros privados de la Comunidad de Madrid, autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, no sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos en dicho nivel educativo. Las bases reguladoras se establecieron en la

Orden 349/2017, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia. Asimismo, en la Orden 576/2017, de 28 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se aprobó la convocatoria para la concesión de cheques guardería para el curso 2017-2018. Las becas se concedieron en régimen de concurrencia competitiva.

En el curso 2017-2018 se concedieron un total de 32.370 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 35.999.015 euros, con cargo al económico 48399 del Programa 323M «Becas y Ayudas» del Presupuesto de la Comunidad de Madrid.

La figura C4.2.5 ofrece datos significativos del alcance de las últimas cinco convocatorias gestionadas y su evolución. Se puede observar el ascenso tanto en el número de beneficiarios como en el importe de las becas en el curso 2017-2018.

Ayudas individualizadas de transporte escolar

Con el fin de atender a aquellos alumnos con derecho a transporte escolar que, por diversas circunstancias, no pudieran hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por la Consejería de Educación e Investigación, se conceden ayudas individualizadas de modo que resulten compensados por los gastos que supone el desplazamiento por sus propios medios al centro educativo. Por Acuerdo de 5 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, se modificó el Acuerdo de 1 de diciembre de 2015 por el que se aprobaron las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas individualizadas para el transporte escolar.

Por Orden 4100/2017, de 7 de noviembre, del Consejero de Educación e Investigación, se declaró el importe de los créditos disponibles para la concesión directa, mediante tramitación anticipada, de ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2017-2018 y se estableció el plazo de presentación de solicitudes y el período subvencionable.

En el curso 2017-2018 se concedieron un total de 883 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 350.000 euros, con cargo a la partida económica 48399 del Programa 323M.

La figura C4.2.6 ofrece información del número de beneficiarios y del presupuesto destinado a este tipo de ayudas en

Figura C4.2.5 Evolución del número de beneficiarios y del importe de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

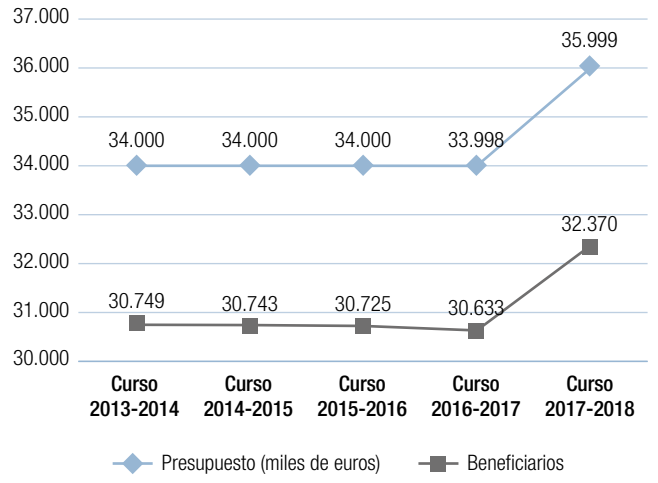

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura C4.2.6 Evolución del número de beneficiarios y del presupuesto destinado a ayudas individualizadas de transporte escolar. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

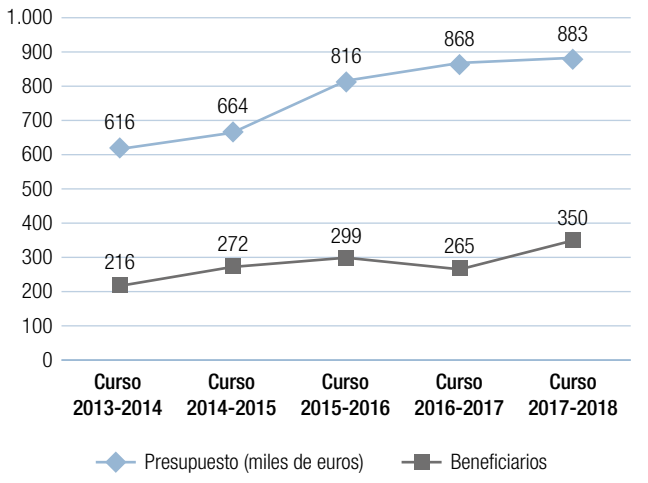

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

los últimos cinco cursos académicos. Después del descenso tan pronunciado en el curso 2013-2014 respecto a los cursos anteriores, el número y el presupuesto continúan ascendiendo.

Becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid

En el curso 2017-2018 se ejecutó 17.824.702 euros de la convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior

Se ha establecido un sistema de becas para Formación Profesional de Grado Superior dirigida a alumnos que cursen estos estudios en centros privados autorizados de la región.

Por Orden 1963/2017, de 30 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria abierta de becas de Formación Profesional de grado superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2017-2018. En el curso 2017-2018 se concedieron un total de 8.960 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 22.000.000 euros, ejecutándose 17.824.702 euros con cargo a la partida 48399 del Programa 323M «Becas y Ayudas».

Becas de Segunda Oportunidad

Estas becas se dirigen a jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que en el año de la convocatoria vayan a realizar alguno de los siguientes estudios en Programas de Segunda Oportunidad, en modalidad presencial:

a) Curso de preparación de la prueba para la obtención del Título de Graduado Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de 18 años.

b) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

c) Curso de Formación Profesional de Grado Medio.

d) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

e) Curso de Formación Profesional de Grado Superior.

f) Programas profesionales, dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 por alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria.

Por la Orden 2990/2017, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al curso 2017-2018 de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil. El presupuesto de la convocatoria ascendió a 7 millones de euros, siendo el total ejecutado de 5.843.722,08 euros, los alumnos beneficiarios fueron 1.854.

Enlace de interés:

Becas de Segunda Oportunidad

Otras actuaciones en enseñanzas postobligatorias no universitarias

En el ámbito de las enseñanzas postobligatorias no universitarias la concesión de las becas y ayudas al estudio es en su mayoría competencia del Estado. No obstante, en el período académico del 2016-2017, la Comunidad de Madrid ha sumado sus esfuerzos a los del Ministerio de Educación en las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior, Bachillerato y Enseñanzas Artísticas Superiores. Se han concedido un total de 99.588 becas y ayudas, y para ello se han destinado 77.420.200 euros. La figura C4.2.7 presenta el número de becas y ayudas concedidas en el curso 2016-2017 en este tipo de enseñanzas, así como el monto económico total por administración educativa financiadora.

La figura, que tiene como fuente al MECD, incluye las modalidades de becas y ayudas que el Ministerio destina a alumnos de la Comunidad de Madrid y recoge la participación en las mismas de la propia Comunidad[8].

8. Se recogen pequeñas diferencias en los datos referidos a las becas para el estudio de FP en Grado Superior.

Figura C4.2.7 Becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Administración educativa financiadora. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

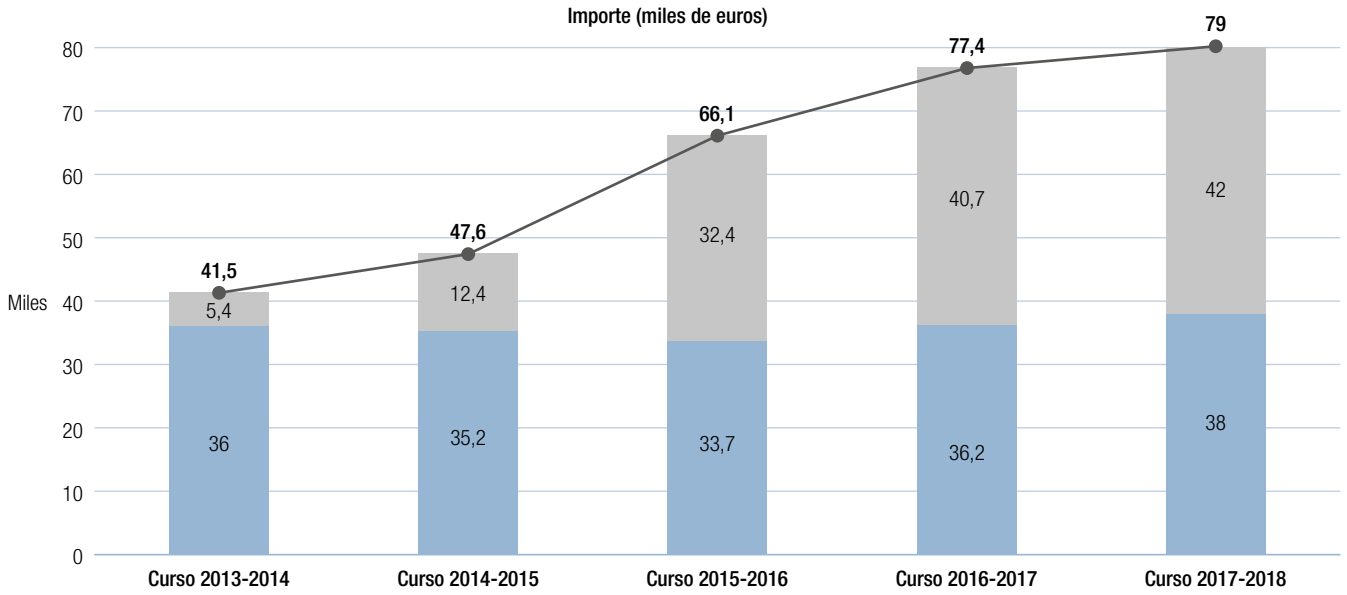

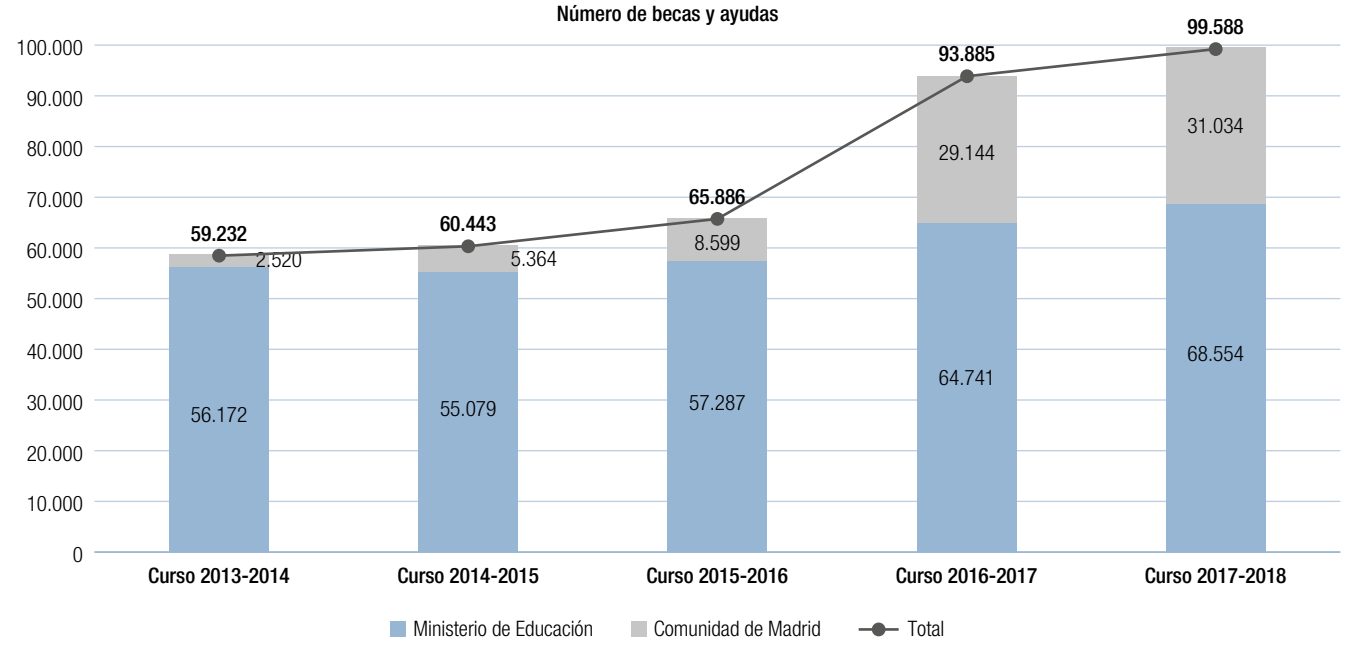

Tabla: Becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Administración educativa financiadora. Curso 2017-2018

1. El número de becarios de algunas administraciones educativas financiadoras (Ministerio, Aragón, Cantabria, Extremadura, Galicia y Madrid) puede estar ligeramente sobredimensionado porque cuando no ha sido posible determinar el número de beneficiarios de más de una beca se ha hecho la hipótesis de considerar un becario por beca.

2. Incluye másteres en enseñanzas artísticas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Figura C4.2.8 Distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por tipo de beca y ayuda. Curso 2017-2018

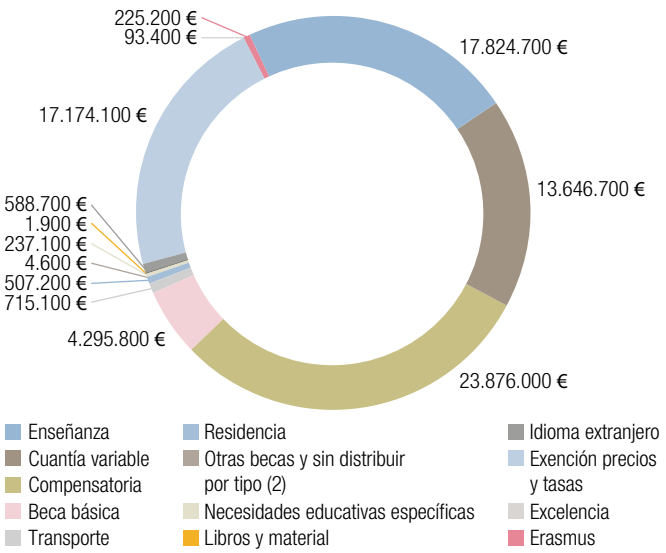

Tabla: distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por tipo de beca y ayuda. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Oficina Estadística del Ministerio de Educación.

Cuando se analiza la distribución porcentual de los recursos por tipo de beca o ayuda, se aprecia que el 30,2 % del importe económico destinado a las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias en el curso 2017-2018 estuvo dirigido a satisfacer necesidades de compensación educativa.

La figura C4.2.8 y su tabla adjunta, muestran con detalle dicha distribución.

En cuanto a la evolución del número de becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias, entre el curso 2013-2014 y el curso 2017-2018 se observa un aumento en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, para la escolarización en centro privados. En el resto de enseñanzas se mantienen respecto al curso anterior.

Enlace de interés:

Becas y ayudas en la web de la Comunidad de Madrid

Figura C4.2.9 Evolución del número de becas y ayudas concedidas en bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial, en el MECD y en la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

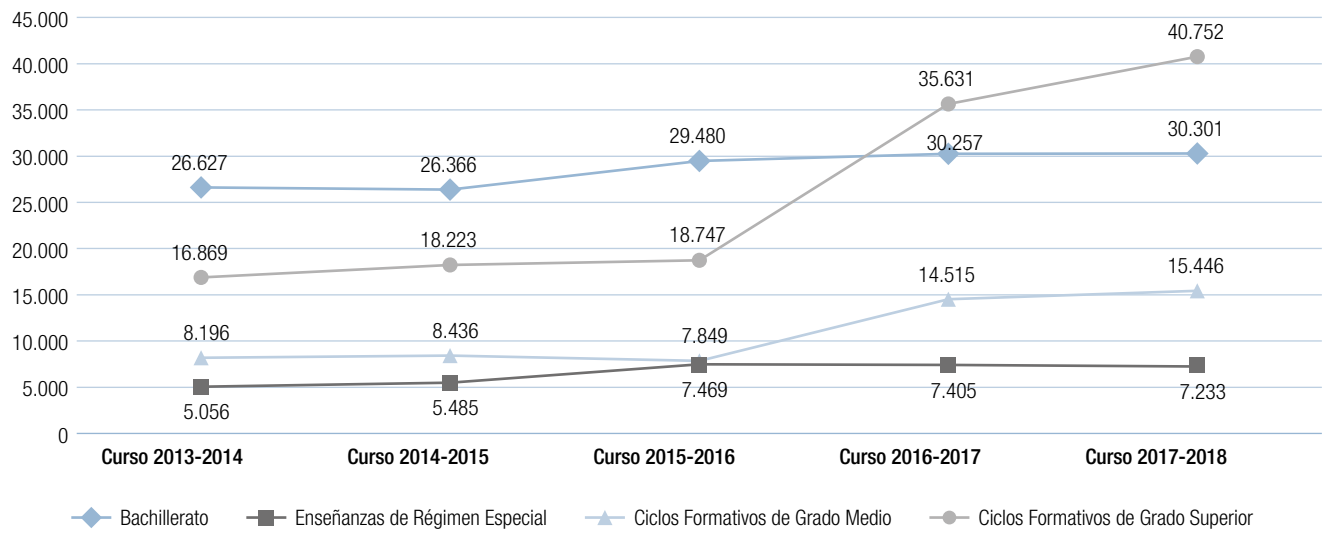

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

C5. Políticas para la calidad de la educación

C5.1. La participación de la comunidad educativa

La Constitución Española establece en su artículo 27.5 la participación efectiva en el sistema educativo de todos los sectores afectados. Esta participación se concreta mediante los consejos escolares en tres ámbitos diferentes: el de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, el de los municipios y comunidades autónomas, y el del Consejo Escolar del Estado. En todos los órganos citados están representados los distintos sectores de la comunidad educativa.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 27.5, establece que «los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes». El título II de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) contempló una serie de órganos institucionales creados para el ejercicio efectivo de esta participación, como son la Conferencia de Consejeros de Educación de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, presidida por el Ministro de Educación y Ciencia; el Consejo Escolar del Estado; los consejos escolares de ámbito autonómico; y los consejos escolares propios de otros ámbitos territoriales que establezcan los poderes públicos, de acuerdo con sus competencias.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) en su título V, capítulo I, artículo 119, establece y define el Consejo Escolar como un órgano colegiado mediante el cual la comunidad educativa participa en el gobierno de los centros públicos y privados con concierto. La LOE, en su título V, capítulo III, artículos 126 y 127, establece la composición y competencias de los consejos escolares de los centros públicos. Por otra parte, la regulación normativa sobre la composición y competencias de los consejos escolares de los centros privados concertados se recoge en los artículos 56 y 57 del título IV de la LODE, modificados posteriormente por los apartados 8 y 9 de la disposición final primera de la LOE[9].

El Consejo Escolar del Estado

En el Real Decreto 649/2007, de 1 de junio, se establece que el Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (LODE), es el órgano colegiado de ámbito nacional para la participación de los sectores implicados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento respecto de los proyectos de ley o reglamentos que hayan de ser propuestos por el Gobierno de la Nación. En su capítulo II, en el que se determina la composición de los miembros del Pleno del Consejo Escolar del Estado, establece en el artículo 6, apartado m), que serán consejeros del Consejo Escolar del Estado los presidentes de los consejos escolares de ámbito autonómico.

Además, en el artículo 22 del citado Real Decreto se establece una Junta de Participación de los consejos escolares autonómicos que, integrada por los presidentes de los mismos y presidida por el Presidente del Consejo Escolar del Estado, tiene, entre otras atribuciones, elaborar informes específicos sobre los aspectos más relevantes del desarrollo del sistema educativo en cada comunidad autónoma, así como conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El funcionamiento de la Junta de Participación de los consejos escolares autonómicos está regulado por la sección IV, artículos 38 a 51, de la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar del Estado.

Enlace de interés:

El Consejo Escolar del Estado en la web institucional

9. La institución de los consejos escolares de los centros ha sido objeto de regulación posterior por parte de los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, creado por la Ley 12/1999, de 29 de abril, modificada por la disposición final séptima de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre y por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, está regulado por los decretos 61/2000, de 6 de abril, y 46/2001, de 29 de marzo, en los que se establecen su composición y su Reglamento de Funcionamiento Interno. Es el órgano superior de consulta y participación de la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria. Tiene encomendadas una serie de funciones, entre otras, emitir dictámenes solicitados por la Administración educativa sobre cuestiones que afectan a las bases y criterios de la programación general de la enseñanza y sobre anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones reglamentarias que, en materia de enseñanza no universitaria, elabore la Consejería de Educación y deban ser aprobados por el consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Asimismo, le corresponde elaborar un informe anual sobre la situación de la enseñanza en la región y una memoria anual de sus actuaciones. Además, el Consejo Escolar debe realizar informes sobre aquellas cuestiones que le sean requeridas por el titular de la Consejería de Educación y puede elevar propuestas a la Consejería de Educación en relación con los asuntos en que es competente.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid también desarrolla otras actividades de carácter institucional orientadas —de conformidad con lo establecido en su ley de creación— a involucrar a las comunidades educativas en acciones de promoción, extensión y mejora del sistema educativo en la región, como son la organización de coloquios y conferencias educativas, la celebración de jornadas de estudio o la difusión de experiencias pedagógicas que interesan a los diferentes sectores de la comunidad educativa. Este órgano eleva sus conclusiones y propuestas, una vez analizadas y asumidas reglamentariamente por sus órganos colegiados, con la intención de contribuir a la mejora del sistema educativo madrileño.

La descripción detallada de todas las actuaciones de este Consejo en el curso 2017-2018 está disponible, para su eventual consulta, en las Memorias correspondientes a los años 2017 y 2018 cuya publicación, como se ha indicado, es preceptiva.

En el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid están representados diferentes sectores relacionados, de un modo muy diverso, con la educación en esta Comunidad, como son los profesores, propuestos por sus organizaciones sindicales; los padres, propuestos por las federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos; los alumnos, propuestos por las asociaciones de alumnos; el personal de administración y servicios de los centros públicos y privados, propuestos por sus sindicatos; los titulares de los centros privados concertados, representados por las organizaciones de titulares; los titulares de los centros privados sin concierto, propuestos por sus organizaciones empresariales; las centrales sindicales más representativas; las organizaciones empresariales más representativas; el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid; la Administración educativa, cuyos representantes son designados por el titular de la Consejería de Educación; la Administración local, a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid; las universidades madrileñas, a propuesta del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid y personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, designadas por el titular de la Consejería de Educación.

Enlace de interés:

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en la web institucional

Los consejos escolares municipales

Los consejos escolares municipales suponen un instrumento institucional de participación en el ámbito específico de la Administración local. En la disposición transitoria cuarta del Decreto 61/2000, de 6 de abril, sobre composición y funcionamiento del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, se establece que los consejos escolares municipales que hayan sido creados por iniciativa de los propios ayuntamientos podrán seguir funcionando en su forma y composición actual, en tanto no sean regulados según los criterios expresados en la disposición adicional de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Estos consejos escolares de ámbito local presentan en cada municipio perfiles muy diversos en su composición, en su fun-

cionamiento y en su plan de trabajo, así como en la incidencia que sus propuestas tienen sobre las decisiones municipales. No obstante, en términos generales, su modelo de organización es el siguiente:

- **Presidencia:** El alcalde o concejal en quien se delegue.
- **Composición:** Representantes de la comunidad educativa del municipio: profesorado, federaciones y asociaciones de padres y madres, alumnos, directores de colegios públicos y privados, concejal delegado, asociaciones de vecinos, organizaciones sindicales, Administración educativa y personal de administración y servicios.
- **Competencias:** Son órganos consultivos y de participación en aquellos aspectos de la programación y gestión de la enseñanza no universitaria que son competencia de los municipios.

Los consejos escolares municipales son consultados por el ayuntamiento para propuestas sobre necesidades de construcción, renovación y ampliación de centros docentes públicos dentro del término municipal; sobre actuaciones y disposiciones municipales referentes a escolarización, vigilancia y cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como sobre las actividades complementarias, extraescolares y enseñanzas no regladas; fijación y gestión de los recursos municipales para educación; convenios y acuerdos para la mejora de los servicios educativos; y elaboración de un informe anual relativo a la situación de la educación en el municipio.

En el curso 2017-2018, se encontraban constituidos en la Comunidad de Madrid los consejos escolares municipales de los siguientes entes locales: Alcalá de Henares, Ambite, Anchuelo, Arganda del Rey, Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Brea de Tajo, Camarma de Esteruelas, Carabaña, Chinchón, Colmenar de Oreja, Ciempozuelos, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Daganzo de Arriba, Estremera, Meco, Mejorada el Campo, Morata de Tajuña, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Paracuellos del Jarama, Pezuela de las Torres, Ribatejada, Rivas Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Tielmes, Torrejón de Ardoz, Valdaracete, Valdelaguna, Velilla de San Antonio, Villaconejos, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villarejo de Salvanés.

Los consejos escolares de centro

De conformidad con la norma vigente en el curso objeto de estudio, el consejo escolar del centro constituye el órgano colegiado superior de participación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Está integrado, de modo general, por los representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa: alumnos, profesores, el equipo directivo, los padres y el personal de administración y servicios. También forma parte del mismo un representante de la Administración local.

Los consejos escolares de centro constituyen un foro para el entendimiento y la cooperación entre los diversos miembros de la comunidad educativa, que facilita la participación y la suma de esfuerzos por parte de todos los sectores implicados. Los consejos escolares, con las singularidades propias de la naturaleza pública o privada de la titularidad del centro son, de conformidad con la legislación vigente en el curso 2017-2018, órganos a los que les compete la evaluación del proyecto educativo y de la programación general anual y la aprobación y evaluación del proyecto de gestión. También intervienen en la selección de director y en los conflictos disciplinarios que pudieran producirse en el centro.

El correcto funcionamiento de los consejos escolares precisa la implicación plena de los equipos directivos, a quienes les corresponde asumir la dinamización de aquellos e impulsar los aspectos más prácticos de su funcionamiento, teniendo siempre como marco de referencia la normativa que los regula.

El proceso electoral para constituir o renovar los consejos escolares de los centros educativos en el curso 2017-2018 se rigió, según se establecía en la **Circular de 11 de octubre de 2017 de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia**, por los reglamentos que regulan la composición y funcionamiento de los consejos escolares, así como por las disposiciones que los desarrollan. En la citada circular se estableció un calendario orientativo para el desarrollo de las distintas fases del proceso electoral.

Normativa

Enlace a la normativa 2017/18

Actuaciones

En el curso 2017-2018, en los centros públicos el porcentaje superior de participación correspondió a los profesores en centros que imparten enseñanzas de régimen general 84,9 %, seguido del personal de administración y servicios en centros que imparten enseñanzas de régimen especial (66,7 %), de los alumnos (57,8 %) y de los padres y madres en centros que imparten enseñanzas de régimen general (6,3 %). En los centros privados concertados el porcentaje de participación más elevado fue del personal de administración y servicios en Escuelas Infantiles (97,6 %), seguido de los alumnos en colegios que imparten ESO y otras etapas educativas, de los profesores en centros de Educación Especial (68,4 %) y de padres y madres en centros de Educación Especial (20,3 %).

La Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, mediante Circular de 11 de octubre de 2017, dictó instrucciones a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el preceptivo proceso electoral para la renovación o constitución de los consejos escolares, que debía realizarse, de acuerdo con la normativa aplicable, en el primer trimestre de cada curso escolar. El proceso electoral se desarrolló siguiendo el calendario establecido, se constituyeron las mesas electorales y se celebraron las correspondientes elecciones.

Las elecciones en los consejos escolares se realizan cuando el consejo escolar se constituye por primera vez, procediéndose a la elección de todos los miembros de cada sector, o transcurridos dos años desde la última renovación. En caso de renovación se procede a sustituir a la mitad de los representantes en el consejo escolar, de acuerdo con la normativa. Asimismo, se convocan elecciones para la renovación de consejos escolares cuando se producen vacantes en la totalidad de los representantes de un sector del consejo escolar que no pueden ser cubiertas por sustitución, al no existir otros candidatos no electos en las últimas elecciones realizadas.

Como se desprende de los datos recogidos en la figura C5.1.1 en los centros públicos y en las enseñanzas de Régimen General el mayor porcentaje de participación correspondió a los profesores, con un 89,3 %, seguido del correspondiente al

Figura C5.1.1 Porcentaje de participación de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

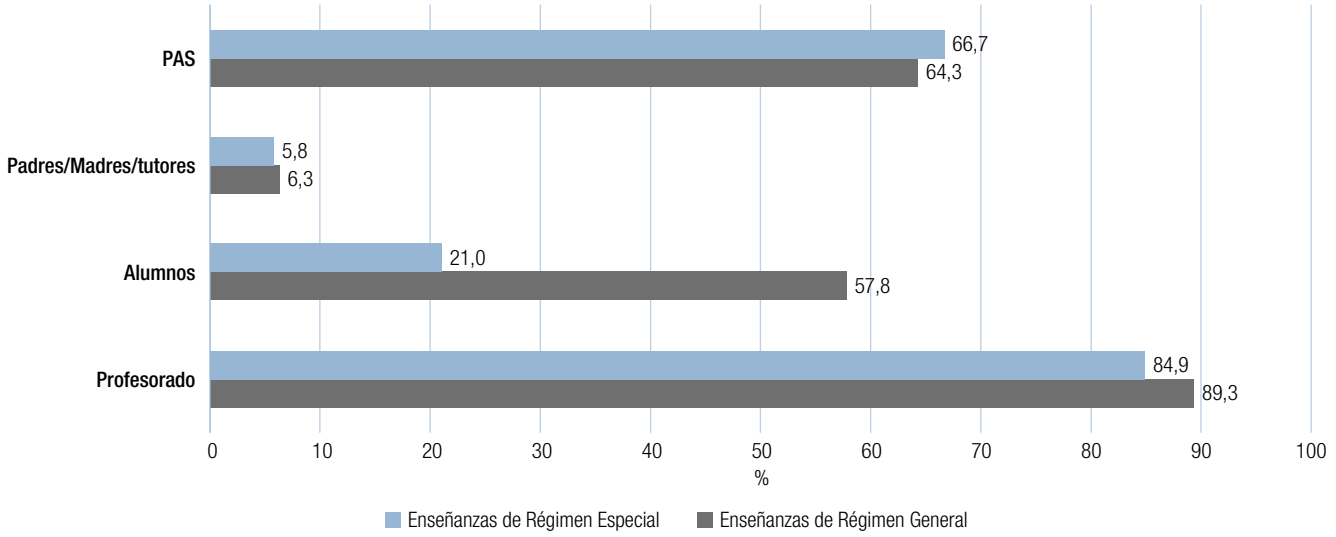

Tabla: Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos de la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Tabla: Representantes elegidos de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos de la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Fuente: Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación e Investigación.

personal de administración y servicios con un 64,3 % y, a continuación, el de los alumnos, con un 57,8 %. Si se tiene en cuenta los resultados de las elecciones en centros que imparten enseñanzas de régimen especial, el porcentaje más elevado sigue siendo el de los profesores (84,9 %), seguido del personal de Administración y Servicios (66,7 %), de los alumnos (21 %), y de los padres (5,8 %). Es relevante el hecho de que, sobre el censo total de padres y madres de los centros públicos, la participación en las elecciones alcanzara un porcentaje del 6,3 %. No obstante, y a efectos de comparación, debe tenerse en cuenta que en este sector el desarrollo habitual de su actividad profesional tiene lugar fuera del centro educativo lo que podría suponer una dificultad en la participación con respecto al resto de los sectores.

Los datos de participación más elevados de las familias se producen en las Escuelas Infantiles (25,8 %) y en los centros de Educación Especial (15,1 %). Los datos más altos de participación de los profesores se dan en los centros de Educación Especial (94,9 %) y en las escuelas oficiales de idiomas (92,2 %). Los alumnos votan en un porcentaje más elevado en los institutos de Educación Secundaria (60,9 %) y el personal de Administración y Servicios en las Escuelas Infantiles (80,2 %).

En el caso de centros privados concertados el fenómeno se repite, pero con alguna excepción. Las cifras más altas las encontramos referidas a los profesores de centros de Educación Especial, con un 83,9 %, y en colegios de Educación Infantil y Primaria, con un 82,4 % de participación. El mayor porcentaje de participación de los padres y madres se dio en centros de Educación Especial, con un 20,3 %. En el sector correspondiente a los alumnos el nivel de participación más alto se produjo en Educación Especial, con un 91,7 % seguido de los alumnos de centros con Educación Secundaria Obligatoria y otras etapas educativas (75,1 %) (ver tabla adjunta a la figura C5.1.1).

Figura C5.1.2 Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros privados concertados de la Comunidad de Madrid. Curso 2016-2017

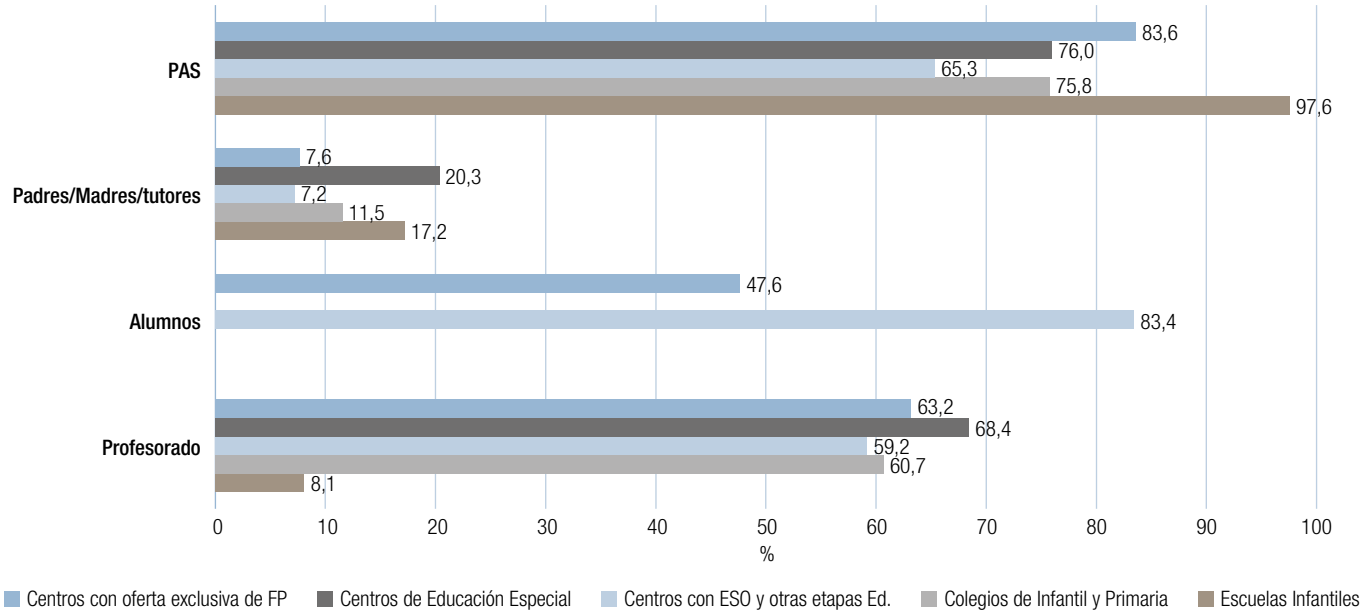

Tabla: Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros privados concertados. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Tabla: Representantes elegidos de las elecciones a los consejos escolares en los centros privados concertados. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Fuente: Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación e Investigación.

Si se analizan los resultados de participación en las elecciones a consejos escolares en los centros concertados se constata que los porcentaje son del 77,2 % para los alumnos, del 68,3 % para el personal de administración y servicios, del 58,5 % para los profesores y del 7,7 % para las familias. Los profesores tienen los porcentajes más elevados de participación en los centros de Educación Especial (68,4 %), los alumnos en centros que imparten ESO y otras etapas educativas (83,4 %), los padres y madres en los centros de Educación Especial (20,3 %) y Escuelas Infantiles (17,2 %), y el personal de Administración y Servicios en las Escuelas Infantiles (97,6) (ver figura C5.1.2).

En cuanto al número de representantes elegidos en el proceso electoral, las tablas adjuntas a la primera y segunda figura muestran las cifras correspondientes al curso 2017-2018, en centros públicos y en concertados respectivamente, según el sector o categoría de electores (profesores, alumnos, padres y personal de administración y servicios) y el tipo de enseñanzas.

Otros cauces de participación social

Además de los órganos de participación establecidos por la legislación vigente, existen otras vías a través de las cuales se expresan los muy variados esfuerzos de la sociedad civil destinados a favorecer la mejora de la educación en la región. Así, por ejemplo, los distintos sectores de padres y madres, de alumnos, de profesores, de titulares de centros educativos, etc., han creado agrupaciones, asociaciones y federaciones que desarrollan una acción social muy relevante en el ámbito educativo y que son de carácter participativo. Entre ellas, cabe subrayar las entidades de participación[10] con representación en el Consejo Escolar de la Comunidad que se relacionan seguidamente, por orden de representación en dicho Consejo.

- Asociaciones y sindicatos de profesores y personal de administración y servicios:
  - Comisiones Obreras (CCOO-FREM).
  - Sindicato Independiente de Profesores (ANPE).
  - Unión General de Trabajadores (UGT).
  - Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF).
  - Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE).
  - FEUSO (Madrid).
- Federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos de la Comunidad de Madrid:
  - Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado Francisco Giner de los Ríos (FAPA «Giner de los Ríos»).
  - Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Madrid (FECAPA).
- Federaciones de alumnos y alumnas de la Comunidad de Madrid:
  - Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de la Comunidad de Madrid (FADAE).
  - Federación de Asociaciones de Estudiantes, Sindicato de Estudiantes de Madrid (SE).
- Organizaciones empresariales y de titulares de centros docentes privados en la Comunidad de Madrid:
  - Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada-Madrid (ACADE).
  - Confederación Empresarial de Madrid (CEOE-CEIM).
  - Asociación «Educación y Gestión» de la Comunidad de Madrid.
  - Federación Autonómica de Centros de Enseñanza Privada de Madrid (FACEPM).
  - Federación Española de Religiosos de Enseñanza Titulares de Centros Católicos (FERE-CECA Madrid).
- Colegio de doctores y licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid.

10. Se citan exclusivamente aquellas entidades u organizaciones representadas en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid durante el curso escolar 2017-2018.

Actividades realizadas por distintas organizaciones

Las diversas asociaciones, federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos de la región, algunas presentes en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como la Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado «Francisco Giner de los Ríos» y la Federación Católica de Padres de Familia y Padres de Alumnos —FECAPA—, así como otras que por razón de representatividad no lo están, desarrollan actividades para fomentar la participación de los padres y madres de alumnos en la vida escolar de los centros educativos, facilitándoles colaboración y asesoría. Con su labor promueven una mayor implicación de los padres en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos y una mejor colaboración entre las familias y los centros educativos.

Asimismo, las asociaciones de alumnos con representación en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como la Federación de Asociaciones de Alumnos, Sindicato de Estudiantes, y otras que no lo están por razones de representatividad, desarrollan actividades para fomentar el asociacionismo y la participación de los alumnos en las elecciones a los consejos escolares de los centros, ofreciéndoles además información sobre temas educativos de su interés.

En definitiva, el conjunto de actividades efectuadas por las citadas organizaciones de padres y de alumnos y el esfuerzo de otros sectores implicados en el mundo de la educación, además de ayudar a vertebrar y fortalecer la sociedad civil, tienen, sin duda, un impacto positivo —aunque difícil de medir— en la vida de los centros escolares y, a la postre, en la calidad de la educación de la Comunidad de Madrid.

C5.2. La selección, formación inicial y formación permanente del profesorado

La selección del profesorado en el curso 2017-2018

El concurso oposición

El sistema de ingreso en la función pública docente es el de concurso-oposición, como establece la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo). Al amparo de dicha ley, y del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria décimo séptima de la citada ley (BOE del 2 de marzo) y en uso de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, la Dirección General de Recursos Humanos resolvió convocar para el año 2018 el siguiente procedimiento selectivo:

Ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño mediante Resolución de 6 de marzo de 2018 (BOCM de 13 de marzo) y Resolución de 10 de mayo de 2018 (BOCM de 11 de mayo).

En la figura C5.2.1 se muestra las vacantes ofertadas al cuerpo de enseñanza Secundaria y al cuerpo de Maestros entre los años 2014 a 2018.

En la figura C5.2.2, puede observarse, el número de admitidos, excluidos y plazas ofertadas en los concurso-oposición de Profesores de Secundaria y cuerpo de Maestros, además hemos añadido el número de admitidos por cada plaza ofertada entre los años 2014 a 2018. En la tabla ajunta a la figura podemos observar el caso concreto del concurso-oposición 2018 al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por especialidad.

La figura C5.2.3 muestra la relación entre las plazas ofertadas y las cubiertas por tipo de acceso al concurso-oposición del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. En la modalidad 1, de ingreso libre, se ofertaron 1.307 plazas y se produjo el mayor número de opositores seleccionados (1.268). En la modalidad 2, reserva por discapacidad, se ofertaron 138 plazas y se seleccionaron 22 opositores, en la modalidad 3, acceso a cuerpos de subgrupo superior se ofertaron 163 plazas y se seleccionaron 15 opositores y finalmente en la modalidad 4 y 5, acceso a cuerpos del mismo subgrupo y nivel de complemento

Figura C5.2.1 Vacantes ofertadas al cuerpo de enseñanza Secundaria y al cuerpo de Maestros Años 2014 a 2018

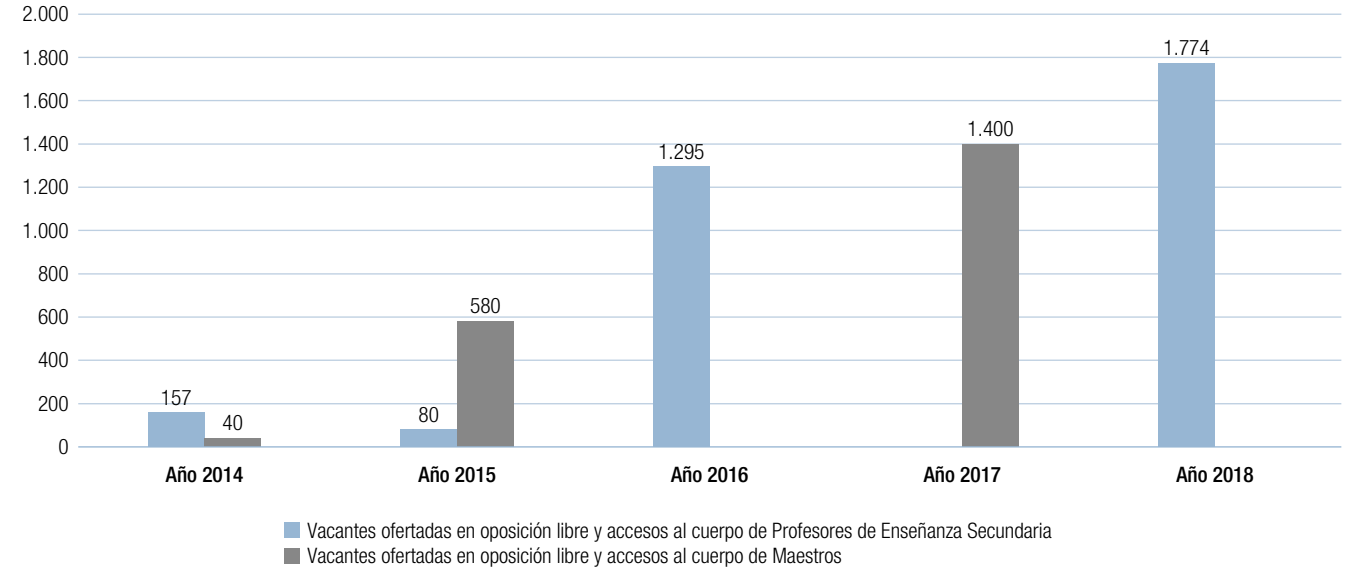

Tabla Concurso-oposición 2018. Vacantes ofertadas al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por Especialidad y modalidad de acceso

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.2.2 Concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Maestros por Opositores admitidos y excluidos. Años 2014 a 2018

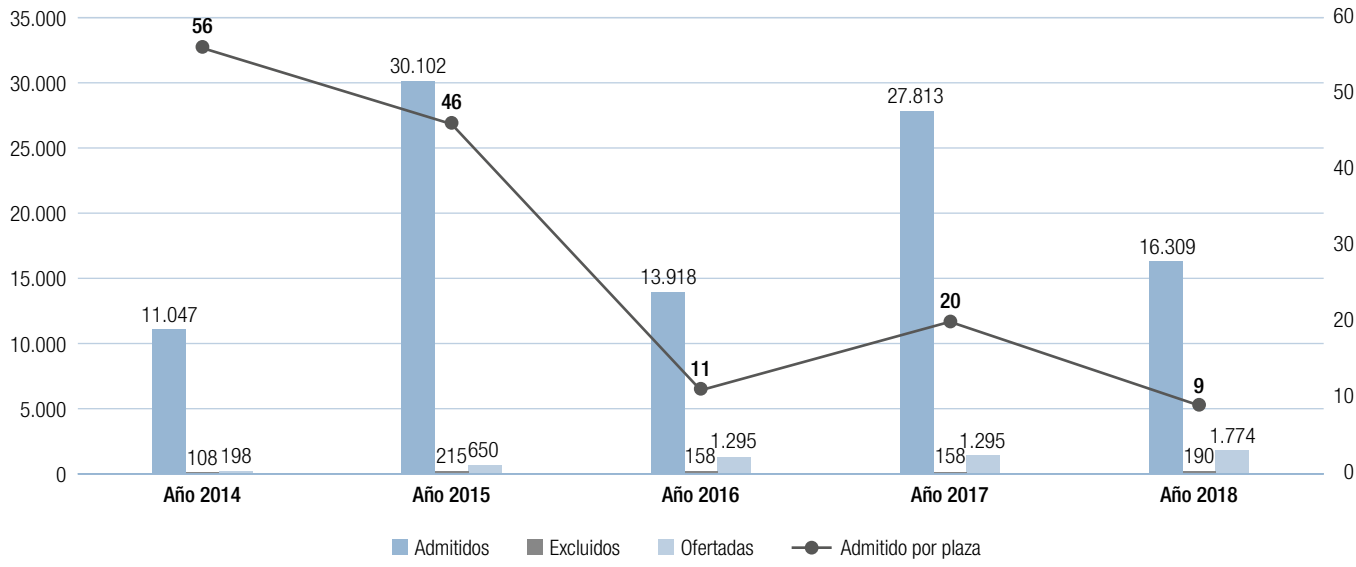

Tabla Concurso-oposición 2018. Opositores admitidos y excluidos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por especialidad y modalidad de acceso

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.2.3 Vacantes ofertadas y opositores seleccionados en las modalidades de acceso libre, por discapacidad por cuerpos de subgrupo superior y por cuerpos del mismo subgrupo, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Concurso-oposición 2018

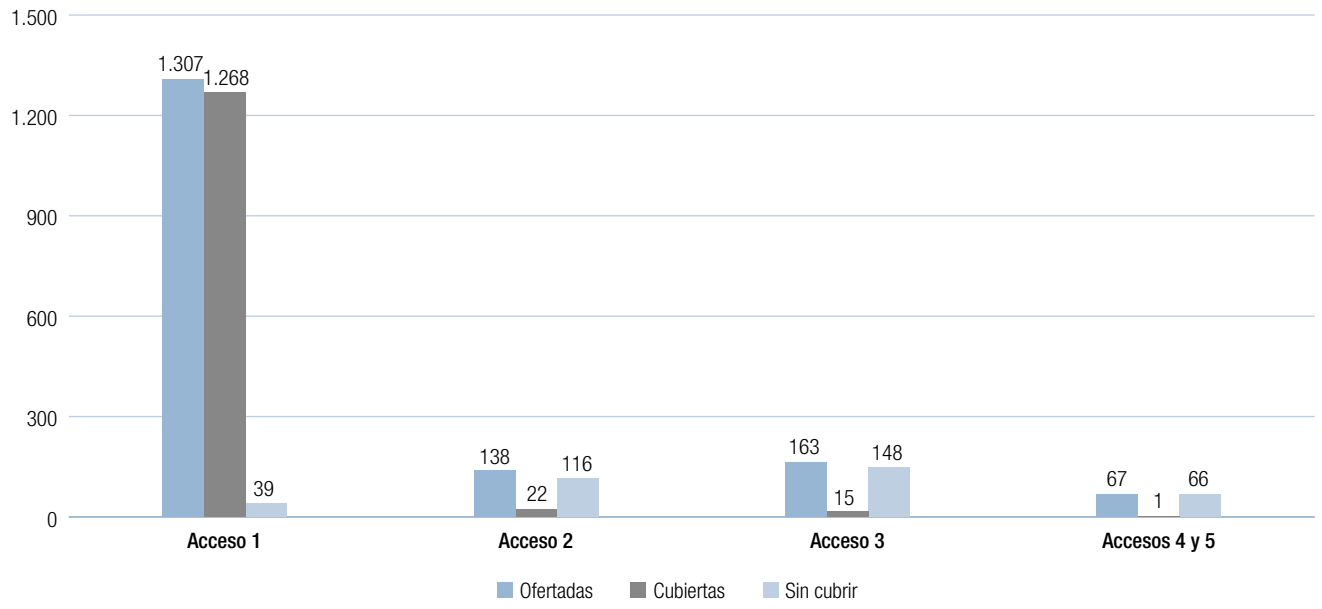

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.

de destino, se ofertaron 67 plazas y solo se seleccionó un opositor. Las plazas vacantes sin cubrir en las modalidades 2, 3, 4 y 5 fueron 330, que se añadieron a la modalidad 1. En total se seleccionaron 1.407 opositores para 1.774 plazas convocadas.

Enlace de interés:

El concurso oposición en la web institucional

Las titulaciones de los opositores y los procesos de selección

Para analizar la formación de los profesores parece de interés estudiar las titulaciones que acreditan los opositores que se presentan a los procesos de selección del cuerpo de Primaria.

Si se toma en consideración las titulaciones de los aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de 2018, se observa que el 38,8 % del total de opositores admitidos acreditaron otra titulación además de la exigida para presentarse a la oposición (ver figura C5.2.4).

Figura C5.2.4 Porcentajes de opositores admitidos a las oposiciones del Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria que poseen otra titulación además a la requerida para el ingreso a dicho cuerpo. Convocatoria oposición 2018

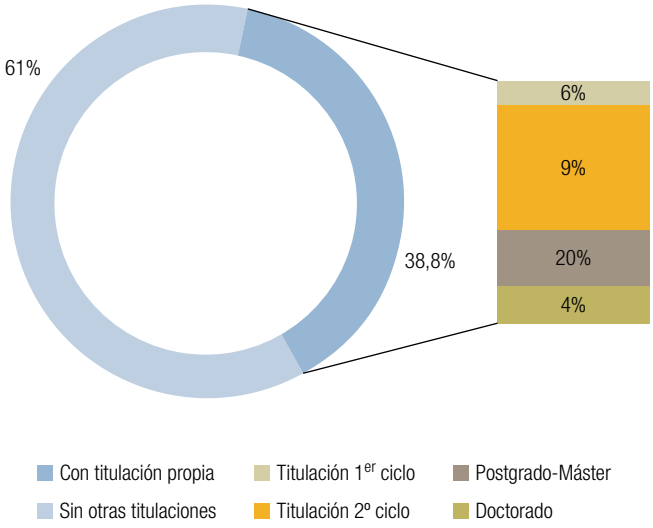

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

La formación inicial del profesorado

Los docentes constituyen la clave principal de la calidad educativa. La mejora del rendimiento de los estudiantes exige necesariamente la atracción, selección y retención de los mejores candidatos a convertirse en profesores. La Comunicación de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo de 3 de agosto de 2007, *Mejorar la calidad de la formación del profesorado* destaca que mejorar la calidad de la formación de los docentes es un objetivo fundamental para los sistemas educativos europeos.

La formación inicial del profesorado es unánimemente considerada por la Unión Europea y la OCDE como un factor fundamental para la mejora de la calidad de la educación. En los últimos años, diversos países europeos han emprendido reformas en sus sistemas de formación inicial de profesores que comparten ciertas tendencias comunes, pese a las diferencias propias de cada sistema educativo.

La mayor parte de los sistemas educativos europeos reconoce la existencia de un cambio profundo de las condiciones de trabajo de los docentes a partir de dos factores: la escolarización obligatoria en la etapa de Enseñanza Secundaria y los cambios tecnológicos derivados de la sociedad de la información.

En general, se ha producido un aumento cualitativo y cuantitativo de la formación inicial exigida a los profesores de Educación Primaria. En Europa se requieren al menos doce años de escolaridad para acceder a los cursos de formación de maestros de Educación Primaria. Asimismo, se tiende a situar la formación de docentes de Educación Primaria en el marco de los estudios universitarios, si bien con distintas fórmulas. En esta línea de mayor profesionalización, la mayoría de los países europeos contemplan una o más especializaciones con recorridos curriculares diferenciados.

En cuanto a la formación de profesores de Educación Secundaria inferior (equivalente a ESO), en Europa se exige una titulación universitaria de Grado (cuatro años) o una titulación de Máster (cinco años). En la mayor parte de los países se requiere el Máster para ser profesor de Educación Secundaria superior (equivalente a Bachillerato).

España, hacia un nuevo modelo de formación del profesorado

España, como otros países, ha emprendido en los últimos años la reforma de la formación inicial del profesorado, revisando las titulaciones académicas que conducen a la docencia y sus correspondientes planes de estudio.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) introdujo algunos cambios importantes en la formación inicial del profesorado: la conversión de los estudios de Magisterio en título de Grado y el establecimiento de un nuevo Máster para la formación de los profesores de Enseñanza Secundaria. Ambas modificaciones equiparan en tiempo la formación de los docentes españoles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO) a la del resto de países de la OCDE, aunque no la de los profesores que imparten docencia en Bachillerato, que en otros países reciben una formación más larga y especializada.

Sin embargo, más que a la duración, los expertos dan relevancia a los contenidos y a la organización. En este sentido, diferentes estudios internacionales ponen de manifiesto la evidencia empírica de un gran impacto de los sistemas de formación simultáneos en los resultados de aprendizaje.

La formación inicial de los profesores en España distingue entre el modelo de formación simultáneo y el consecutivo. En el modelo simultáneo la formación general en un campo específico del conocimiento se recibe de forma paralela a la formación propiamente orientada a la docencia, con distintos grados de integración, es el caso de la formación de los profesores de Educación Primaria, como también ocurre en la mayor parte de los países de la Unión Europea. En el modelo consecutivo el carácter disciplinar es previo y diferenciado del pedagógico, como es el caso de la formación de los profesores de Enseñanza Secundaria. El modelo concurrente incide más en la formación didáctica y pedagógica mientras que el modelo consecutivo insiste más en la formación disciplinar. En la Unión Europea el modelo de formación inicial de los profesores de Educación Secundaria inferior es mixto, y consecutivo en el caso de los profesores de Educación Secundaria superior.

En España la finalidad del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas es proporcionar la formación práctica que requiere el profesor de Enseñanza Secundaria para hacer frente a la tarea docente en la actualidad.

Normativa

Curso 2017-2018

El Prácticum de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

El Prácticum de Grado de Magisterio y Grados relacionados con la enseñanza contó con un total de 3.947 centros educativos no universitarios en el curso 2017-2018 para la realización de las prácticas docentes. La oferta total de plazas fue de 17.612, de las cuales se asignaron 7.790.

El Prácticum se desarrolla en centros de Educación Primaria reconocidos como centros de formación en prácticas docentes mediante convenios entre las administraciones educativas y las universidades. Tiene carácter presencial y está tutelado por profesores universitarios y maestros de Educación Primaria acreditados como tutores de prácticas.

En el curso 2017-2018, en el Prácticum de Grado de Magisterio y Grados relacionados con la enseñanza para alumnos matriculados en Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado y Facultades, participaron 27 Universidades, diez públicas y doce privadas, y cinco Escuelas Universitarias adscritas a las mismas. Un total de 3.947 centros educativos no universitarios ofertaron plazas para la realización de las prácticas. La oferta total de plazas fue de 17.612, de las que se asignaron 7.790 (ver figura C5.2.5.) Se asignaron 4.355 plazas en centros públicos, 680 en centros privados y 2.755 en centros concertados.

La tabla adjunta a la figura C5.2.5 presenta la relación de universidades públicas y privadas participantes en el Prácticum de Magisterio.

Figura C5.2.5 Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum de Grado por especialidad. Curso 2017-2018

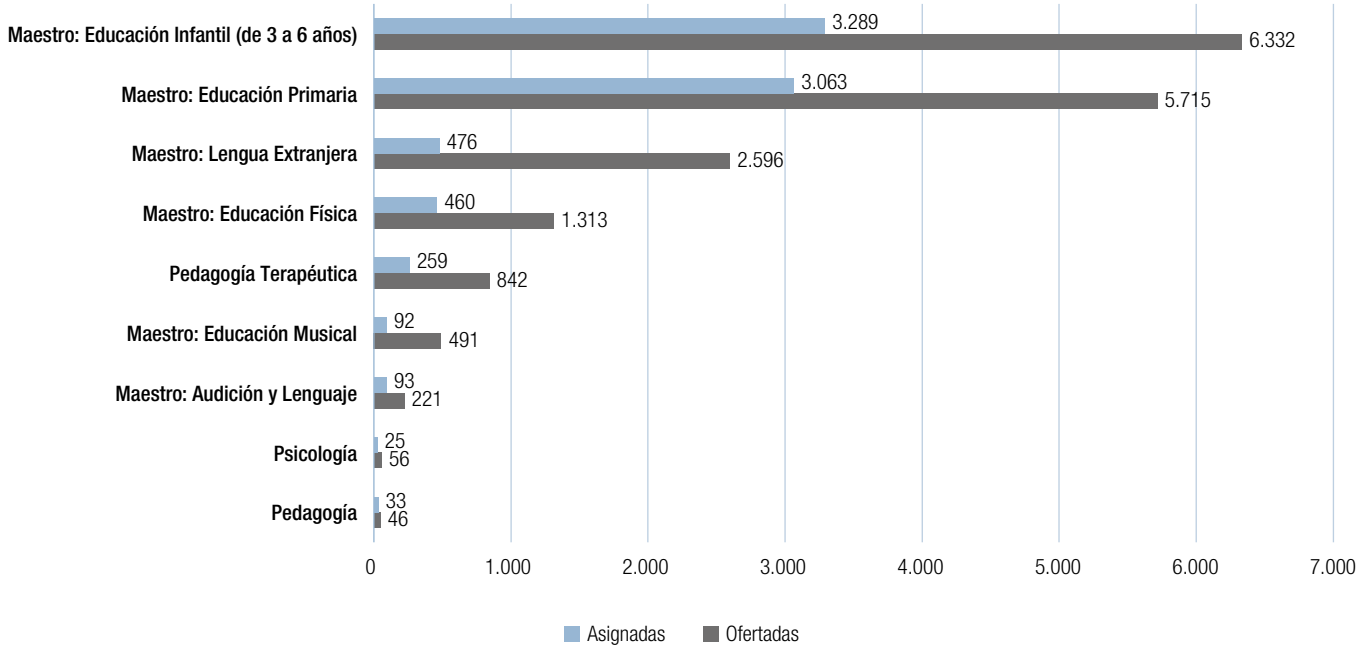

Tabla Relación de universidades públicas y privadas participantes en el Prácticum de Magisterio. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

La oferta total de plazas fue de 5.141, de las cuales se asignaron 3.156 en el curso 2017-2018.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para ejercer la docencia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica. Dicho Máster, que sustituye desde 2009-2010 al Curso de Adaptación Pedagógica (CAP), posee una estructura y unos contenidos similares en todas las universidades que corresponden a la especialidad elegida. Posee carácter presencial (80 %), tiene una duración de un curso académico y 60 créditos ECTS *(European Credit Transfer System).*

La finalidad de estos estudios es garantizar la adquisición de la formación didáctica y pedagógica necesaria para el ejercicio de la profesión docente. Para acceder a él se debe contar con una titulación universitaria y acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Una vez realizado, el acceso a la función pública docente como funcionario requiere superar el correspondiente concurso-oposición. Los requisitos para la docencia en los centros privados y concertados están establecidos en el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato (BOE 17 de julio de 2010). La Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial disponen también de otras normativas específicas.

El Prácticum tiene como objetivos servir de iniciación a la práctica docente y a la acción tutorial, conocer el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y la Programación General Anual (PGA), así como los aspectos organizativos de los centros. La fase de Prácticum se realiza en colaboración con las instituciones educativas de titularidad pública, privada concertada o privada, establecidas mediante convenios entre las universidades y la Administración educativa. Durante este tiempo el alumno del Prácticum cuenta con dos tutores de prácticas, uno perteneciente al equipo docente del propio centro y otro a la universidad. Las prácticas finalizan con la elaboración de una memoria, que se entrega al tutor de la universidad correspondiente, y un trabajo de fin de Máster que pretende servir de síntesis de la formación recibida, supervisado por el tutor de prácticas y defendido ante un tribunal.

En el Prácticum del Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas participaron veintidós universidades, 10 públicas, 11 privadas y un centro universitario adscrito a una de ellas. El volumen global de oferta ascendió a 5.141 plazas, de las que resultaron asignadas 3.156.

La figura C5.2.6 muestra el número de plazas ofertadas y asignadas por especialidad, en las tablas adjuntas a la figura podemos ver además la relación de Universidades participantes y el número de alumnos que realizaron el Prácticum.

La formación permanente del profesorado

Durante el curso 2017-2018 fueron promovidas por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, bien directamente o a través de la Red de Centros de Formación, 10.180 actuaciones de formación permanente del profesorado. En ellas participaron un total de 72.031 profesores.

La formación permanente de los profesores es una política educativa dirigida a la mejora del capital profesional de los docentes con un significativo impacto en los resultados de los sistemas educativos. La formación permanente constituye un derecho y un deber para los profesores, así como una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros, que encuentran en ella un motor imprescindible de la innovación y la mejora escolar.

Por tal motivo, este ámbito es prioritario para la Consejería de Educación que posibilita ese derecho ofreciendo a los profesores, con cargo a la financiación pública, actividades de formación a través de las siguientes vías:

- La Dirección General de Innovación, Becas y Ayuda a la Educación, a través de actividades institucionales.

Figura C5.2.6 Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum de Grado por especialidad. Curso 2017-2018

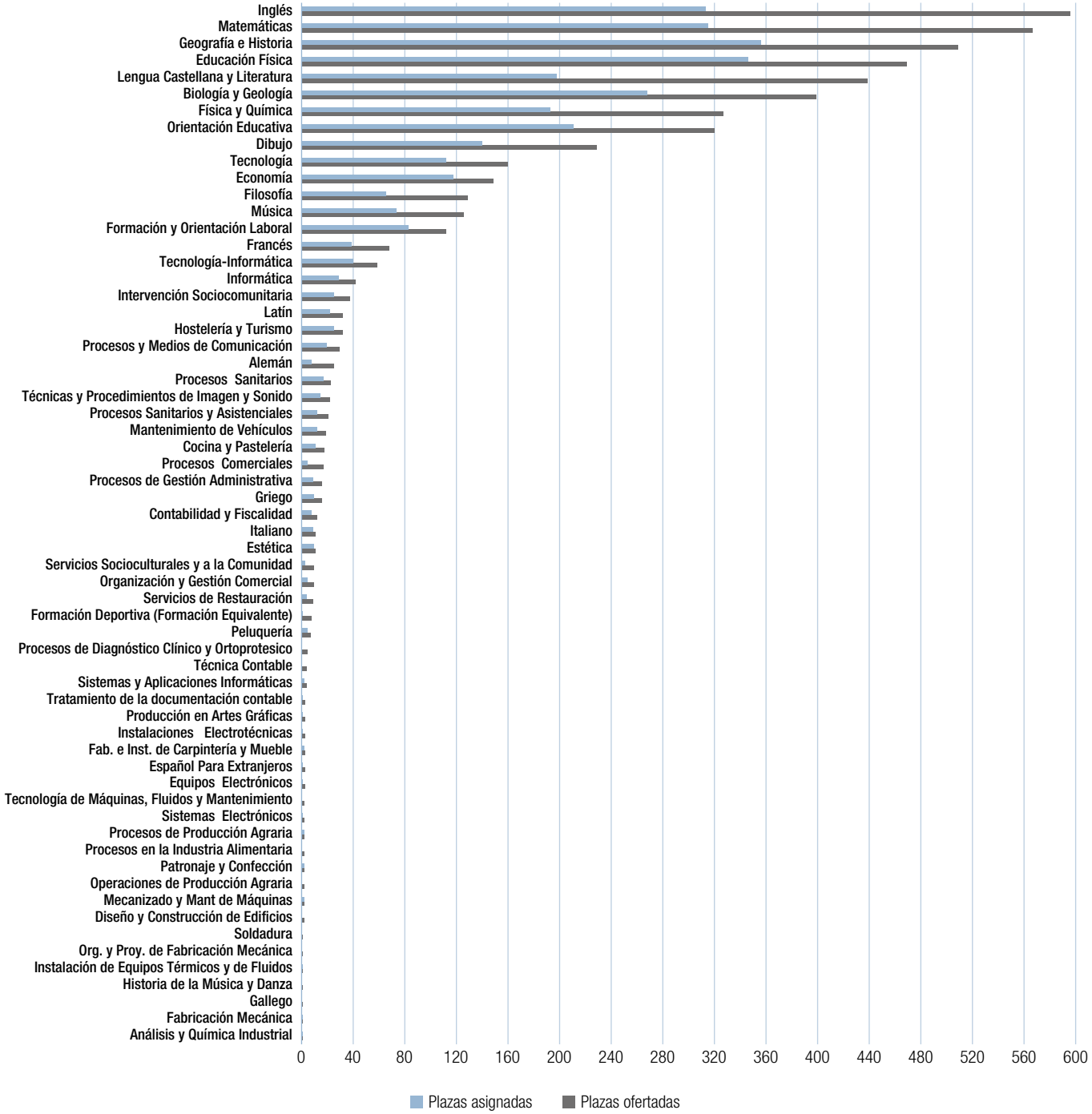

Tabla: Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum, por especialidad. Curso 2017-2018

Tabla: Relación de universidades participantes en el Máster de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y número de alumnos que realizaron el Prácticum. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

- La Red de Centros de Formación de la Consejería de Educación.
- Otras entidades colaboradoras —asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro— a través de convenios de colaboración con la Consejería de Educación.

La acreditación de la participación en las actividades de formación permanente se ajusta al Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid por el que un crédito de formación o de especial dedicación precisa un mínimo de 10 horas de trabajo y contempla fracciones del mismo, en las que se incluye formación teórica, actividades prácticas, evaluaciones y trabajo personal.

Figura C5.2.7 Distribución del número de profesores que han participado en actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y por entidades colaboradoras. Curso 2017-2018

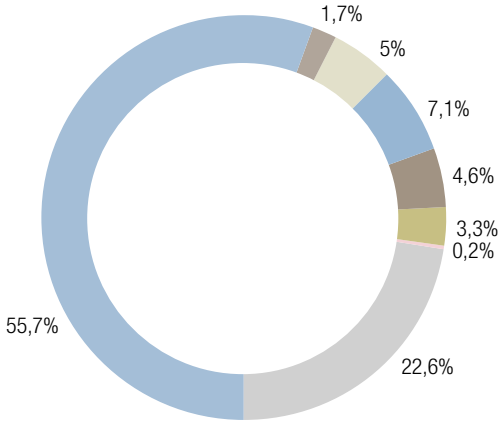

- Actividades organizadas por entidades colaboradoras: 5.099 asistentes
- Actividades organizadas directamente por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayuda a la Educación: 3.295 asistentes
- Actividades de especial dedicación reconocidas: 2.356 asistentes
- Actividades desarrolladas por el Centro de Intercambios: 117 asistentes.
- Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias»: 16.298 asistentes
- Centros Territoriales de Innovación y Formación: 40.087 asistentes
- Practicum del Máster en Profesorado de Educación Secundaria: 1.209 asistentes.
- Practicum de los Grados de Magisterio: 3.570 asistentes

Tabla: Distribución del número de profesores que han participado en actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y por entidades colaboradoras. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

En la figura C5.2.7 se ofrece una visión general del esfuerzo de formación permanente del profesorado. En ella se recoge el número de certificados de aprovechamiento correspondientes a la formación realizada durante el curso 2017-2018, así como su distribución por tipo de actividad.

Normativa vigente en el área de formación del profesorado y novedades normativas

Curso 2017-2018

Aspectos organizativos

El Plan de Formación Permanente del Profesorado

Las características de todas las actividades de formación del profesorado están reguladas en la Orden 2453/2018, de 25 de julio. Los centros de formación elaboran sus planes de conformidad con las indicaciones de esta orden y los principios y líneas prioritarias establecidas por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayuda a la Educación para cada curso escolar.

Los principios que inspiraron el Plan de Formación 2017-2018 fueron los siguientes:

- **Participación.** En el proceso de elaboración del plan debe participar activamente el profesorado expresando sus necesidades y demandas formativas.
- **Adaptación.** Debe adaptarse a las características de las diferentes zonas de aplicación y a la disponibilidad de los recursos personales y materiales existentes en cada caso, así como a la heterogeneidad del profesorado.
- **Innovación.** Debe procurar fomentar la capacidad innovadora de los profesores a través de nuevos programas, convocatorias, jornadas y otros encuentros de carácter puntual.
- **Calidad.** El Plan de Formación se fundamenta en el convencimiento de que la formación permanente del profesorado es primordial para la calidad del sistema educativo. Para ello procura garantizar la correcta organización y adecuación de las distintas modalidades formativas y su repercusión en el aprendizaje de los alumnos, siempre bajo la perspectiva del principio de participación.

- **Coordinación.** La planificación, el desarrollo y la evaluación del plan son los instrumentos del trabajo coordinado de toda la Red de Formación mediante las reuniones establecidas al efecto.

- **Evaluación.** El Plan de Formación del Profesorado incluye procedimientos periódicos de evaluación de la formación permanente, que sirven para la mejora continua de los contenidos y procesos de aprendizaje. Los datos obtenidos aportan información sobre el grado de adecuación de la planificación y ejecución de las actuaciones llevadas a cabo, fundamentalmente en lo que se refiere a la consecución de los objetivos y sobre los resultados en la práctica docente.

Líneas prioritarias de actuación del Plan de Formación 2017-2018

Las líneas prioritarias del Plan de Formación del Profesorado 2017-2018 se centraron en la actualización humanística, científica y didáctica, las tecnologías de la información y la comunicación, las lenguas extranjeras, los proyectos de formación en centros, la formación del profesorado de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y la promoción profesional.

La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio establecen anualmente las líneas de acción, generales y específicas, en las que se enmarcan las actividades formativas. Dentro de este marco se adecuaron las necesidades de los docentes de la Comunidad de Madrid a criterios de eficacia y calidad, y para ello se colaboró con instituciones relacionadas con la educación y con otros organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio en el sector educativo.

Las líneas prioritarias de actuación que homogenizan y vertebran la formación permanente del profesorado establecidas para el curso 2017-2018, aplicables a los centros de la Red de Formación del profesorado de la Comunidad de Madrid, han sido las siguientes:

- Competencias relacionadas con gestión del conocimiento y el aprendizaje: incluye actualización humanística y científica, competencia digital y las relacionadas con estrategias de enseñanza y aprendizaje así como la formación en nuevas líneas de programas europeos e intercambio de conocimientos y buenas prácticas.

- Competencias relacionadas con el trabajo con las personas y gestión de grupos: inclusión social, desarrollo del potencial individual de los alumnos, estrategias de tutoría, liderazgo y mediación, colaboración con otros docentes.

- Competencias para el trabajo con y en la sociedad: atención a familias, el centro educativo como nodo de innovación social y proyectos de aprendizaje servicio, respeto intercultural, ciudadanía europea y digital.

Las actividades que han de guiar las líneas prioritarias específicas deberán tener como objetivo proporcionar al profesorado de la Comunidad de Madrid, las competencias imprescindibles para su actividad diaria como docente. Estas deben permitir el acompañamiento en el cambio de una sociedad tecnológica, industrializada a una sociedad del conocimiento en el que se desarrolla su trabajo.

La red de centros de formación de la Consejería de Educación

La red de centros de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación está conformada por un centro regional de innovación y formación, cinco centros territoriales de innovación y formación, tres centros regionales de formación ambiental y un centro regional de intercambios escolares.

La red de centros de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación, adscrita a la Dirección General de Innovación, Becas y Ayuda a la Educación está formada por el centro regional de innovación y formación «Las Acacias», tres centros regionales de formación ambiental, un centro regional de intercambios escolares y cinco centros territoriales de innovación y formación, correspondientes a cada una de las Direcciones de Área Territorial (Madrid-Capital, Madrid-Norte, Madrid-Sur, Madrid-Este y Madrid-Oeste). Los centros territoriales cuentan con 31 centros educativos colaboradores e institutos que aportan sus sedes y sus recursos para el desarrollo de las actividades de formación del profesorado.

El personal que presta sus servicios en la red de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid queda establecido por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid y por la Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla dicho Decreto 73/2008.

El centro regional de innovación y formación «Las Acacias»

El centro regional de innovación y formación (CRIF) «Las Acacias», creado por el Decreto 73/2008, de 3 de julio como centro de formación de régimen singular cuyo ámbito de actuación se extiende a toda la Comunidad de Madrid, tiene como finalidades el diseño, la gestión y el desarrollo de actividades de formación del profesorado, tanto de carácter general como de carácter especial, bien por su índole innovadora y experimental o bien por dirigirse a colectivos específicos de profesores. La organización de las actividades la realizan 33 asesores de formación, distribuidos por departamentos y coordinados por un director, un vicedirector y un secretario, que constituyen el equipo directivo.

Enlace de interés:

http://crif.acacias.educa.madrid.org/

Centros territoriales de innovación y formación

Los cinco centros territoriales de innovación y formación (CTIF), creados por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, desarrollan su tarea en sus respectivos ámbitos territoriales (Madrid-Capital, Madrid-Norte, Madrid-Sur, Madrid-Este y Madrid-Oeste), sin perjuicio de la cooperación con otros servicios de apoyo al profesorado e instituciones de formación.

Los CTIF tienen como finalidad la realización de actividades de formación, previamente autorizadas por la Consejería de Educación, destinadas preferentemente, a los profesores de los centros no universitarios públicos y centros privados concertados, así como a otros profesionales de los equipos y servicios de apoyo situados en el ámbito territorial donde se encuentre ubicado el centro.

Cada CTIF cuenta con un director y un secretario que coordinan el trabajo de los asesores de formación diseñado en el Plan Anual de Formación. Para consultar las páginas web de cada uno de los Centros Territoriales de Innovación y Formación, se incluyen los enlaces correspondientes:

http://ctif.madridcapital.educa.madrid.org/

http://ctif.madridsur.educa.madrid.org/

http://ctif.madridnorte.educa.madrid.org/

http://ctif.madrideste.educa.madrid.org/

http://ctif.madridoeste.educa.madrid.org/

Tabla: Centros educativos colaboradores de los Centros Territoriales de Innovación y Formación por Dirección de Área Territorial y localidad. Curso 2017-2018

Con el fin de garantizar una distribución territorial que permita y facilite el acceso del profesorado a la formación permanente, cada CTIF cuenta con el apoyo de centros educativos colaboradores. Estos centros —Institutos de Educación Secundaria— facilitan los espacios y medios necesarios para la realización de las actividades formativas. En la tabla se muestra la distribución de los 31 centros educativos colaboradores en el curso 2017-2018.

Los centros regionales de formación ambiental

Los centros regionales de formación ambiental, incluidos en la red de centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid, son los siguientes:

- El centro de formación ambiental «La Chimenea», ubicado en Aranjuez. https://www.educa2.madrid.org/web/centro.ge.chimenea
- El centro de formación ambiental «Granja Escuela Infantil», ubicado en el borde meridional del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, a 12 kilómetros al Norte de

Madrid. http://www.educa.madrid.org/web/ge.infantil/index.htm

- El centro de formación ambiental «Taller de Naturaleza Villaviciosa de Odón», ubicado en el Parque Forestal de dicha localidad. https://www.educa2.madrid.org/web/centro.tn.villaviciosa/

Estos centros regionales tienen como finalidad ampliar el espacio educativo a través de la realización de experiencias didácticas que implican a los centros y a los alumnos en el conocimiento y cuidado del medio ambiente. Todas las actividades que se efectúan con los alumnos comportan la realización previa de sesiones específicas de formación del profesorado.

La coordinación de los tres centros de formación ambiental se realiza desde el Departamento de Educación Ambiental del centro regional de innovación y formación «Las Acacias», quien también amplía la oferta anual con experiencias curriculares específicas como son los Talleres de Sostenibilidad, el Programa de Entornos y el Programa de Albergues.

El centro regional de intercambios escolares

El centro de intercambios escolares tiene como actividad principal facilitar los encuentros entre alumnos y profesores de centros docentes de la Comunidad de Madrid con otras comunidades autónomas y con otros países, con objeto de dar a conocer la realidad histórica, geográfica, económica, cultural y social de todos ellos, a la vez que se desarrollan proyectos pedagógicos comunes y se favorece el aprendizaje de otros idiomas.

En el curso 2013-2014, desaparecieron los programas de cooperación territorial Escuelas Viajeras, Rutas Literarias y Rutas Científicas. El centro de intercambios escolares continuó con el desarrollo del programa de Intercambios Escolares y creó el de Estancias Educativas, que son, en cierta medida, continuación de los programas anteriores (Orden 9337/2012, de 6 de agosto).

Para acceder a la página web, se puede consultar el enlace:

http://www.educa.madrid.org/web/cie.madrid/

El apoyo a la formación de las entidades colaboradoras

El plan de formación del profesorado de la Consejería de Educación se completa con la formación que desarrollan las entidades colaboradoras (entidades sin ánimo de lucro y organizaciones sindicales). Estos planes son aprobados y supervisados por la Subdirección General de Formación del Profesorado con los mismos criterios que se aplican a los planes de la red de centros de formación del profesorado de la Consejería de Educación.

La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, con objeto de facilitar y ampliar el acceso a la formación del profesorado, suscribió durante el curso académico 2017-2018 múltiples convenios de colaboración con instituciones sin ánimo de lucro y dictó resoluciones con igual efecto. Estas resoluciones responden a una instrucción específica de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio para promover una determinada acción formativa que atienda las necesidades específicas del momento.

Las entidades colaboradoras desarrollan un plan de formación anual que es validado por la Subdirección General de Formación del Profesorado y que sirve como ampliación y complemento a las actividades realizadas por la Red de Centros de Formación del Profesorado.

Los planes de formación desarrollados en el marco de los respectivos convenios deben ajustarse a las líneas prioritarias de formación en términos equivalentes a los que ofertan los centros de la Red de Formación del Profesorado y que han sido presentadas en este apartado del Informe.

Actividades de formación promovidas por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio

Se incluyen aquí las actividades institucionales que promueven directamente la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio en virtud de convenios, resoluciones y acuerdos específicos en diferentes áreas de formación de especial interés. Durante el curso 2017-2018 se promovieron un total de 137 actividades, con 3.295 asistentes y 3.196 certificaciones de aprovechamiento. A continuación se relacionan las actividades institucionales realizadas en el curso 2017-2018 y número de profesores participantes en las mismas:

- Programas de colaboración, por medio de resoluciones o convenios, con universidades nacionales e internacionales para fomentar el aprendizaje de las lenguas extranjeras en el marco del Plan anual de Formación en Lengua Inglesa, 1.636 profesores.
- Aulas Europeas en colaboración con las Escuelas Oficiales de Idiomas, 480 profesores.
- Programa de formación en el Centro Europeo de Investigación Nuclear (CERN) desarrollado en Ginebra, 29 profesores.
- Herramientas tecnológicas aplicadas a la educación (Robótica con Arduino, App Inventor, Diseño e impresión 3D y Drones), 138 profesores.
- Formación impartida para organizar un grupo de teatro en Educación, 37 profesores.
- Formación específica para la actualización humanístico-artística. «Acercamiento a la interpretación del verso», 9 profesores.
- Programa de formación para profesores de Formación Profesional FP+i, 17 profesores.
- Programa de promoción de la salud en el ámbito educativo «Saludatuvida», 115 profesores.
- Formación para la mejora de los lenguajes audiovisual y escénico, 48 profesores.
- Programas de Innovación (Formación aplicadores pruebas externas, Mentoractúa…), 540 profesores.
- Programas de evaluación y análisis (TALIS Vídeo 2018), 88 profesores.
- Formación de formadores en sistema de gestión RAÍCES, 33 profesores.
- Formación impartida por los tutores de los funcionarios en prácticas, 1.357 profesores.
- Formación impartida por los tutores del prácticum, 4.788 profesores.

La certificación en actividades de formación por modalidades desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación

Durante el curso 2017-2018 un total de 49.015 docentes participaron en actividades formativas. De estos, 45.677 obtuvieron el certificado de aprovechamiento en las actividades formativas de las distintas modalidades que se desarrollaron en el Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias» y en los centros territoriales de innovación y formación

Una vez analizado el número de actividades de formación desarrolladas en el curso 2017-2018 en el Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) «Las Acacias» y en los cinco centros territoriales de innovación y formación (CTIF) (ver figura C5.2.8 y la tabla adjunta).

En la figura C5.2.9 se observan los resultados de certificaciones de aprovechamiento de las diferentes actividades de formación desarrolladas en los CTIF y en el CRIF «Las Acacias».

Figura C5.2.8 Certificaciones en actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación. Curso 2017-2018

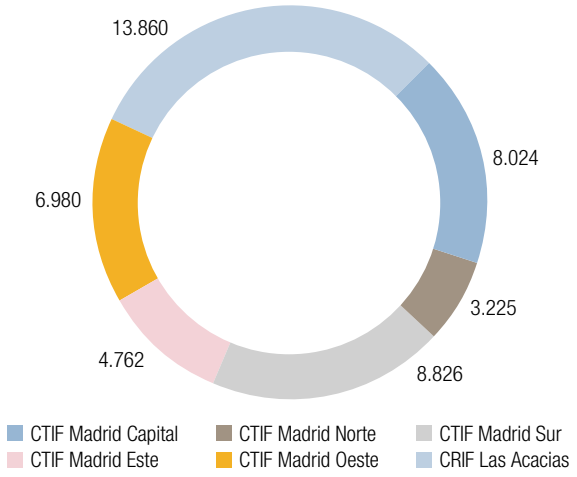

Tabla: Certificados de aprovechamiento de los profesores en las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.2.9 Certificados de aprovechamiento de los profesores en las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación, por modalidad. Curso 2017-2018

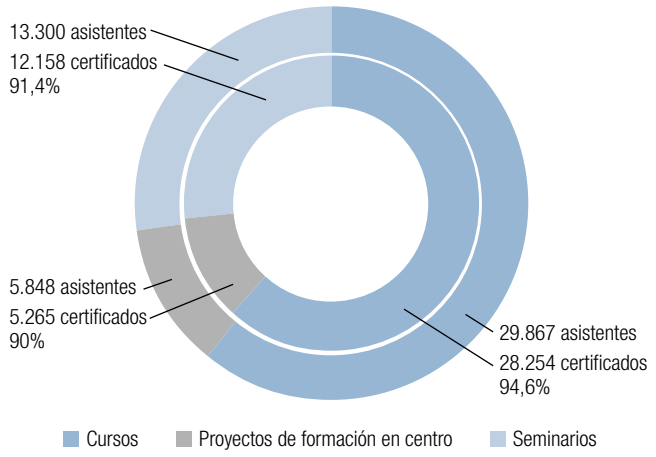

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación

Si se analizan los resultados de certificación de las actividades de formación en relación con los profesores participantes, por centro y por modalidad de formación (ver figuras C5.2.8 y C5.2.9) se pone de manifiesto que el promedio de profesores que obtienen el certificado de formación es el 93,2 %. El porcentaje más elevado lo obtienen el CTIF Madrid-Sur, con un 95,0 %, y el más bajo, con un 91,1 %, en el CRIF Las Acacias.

En cuanto al porcentaje de asistentes que ha obtenido la certificación teniendo en cuenta las modalidades formativas, son los cursos los que presentan porcentajes más elevados (94,6 %), seguidos de los seminarios (91,4 %) y los proyectos de formación en centro (90 %) (ver figura C5.2.9).

Las actividades de formación por áreas de conocimiento

Las actividades formativas con más créditos acumulados en el curso 2017-2018 fueron las destinadas a los temas transversales del currículum, que representan el 53,61 % del total de créditos. Le siguen las actividades relacionadas con la aplica-

Figura C5.2.10 Asistentes a las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por área de conocimiento. Curso 2017-2018

Tabla: Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por área de conocimiento. Curso 2017-2018

Se incluyen las actividades de carácter institucional individuales como la participación en el curso de funcionario en prácticas, el tutor del prácticum de grado y el tutor del prácticum de máster.

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación

Figura C5.2.11 Asistentes a las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por perfil de los destinatarios. Curso 2017-2018

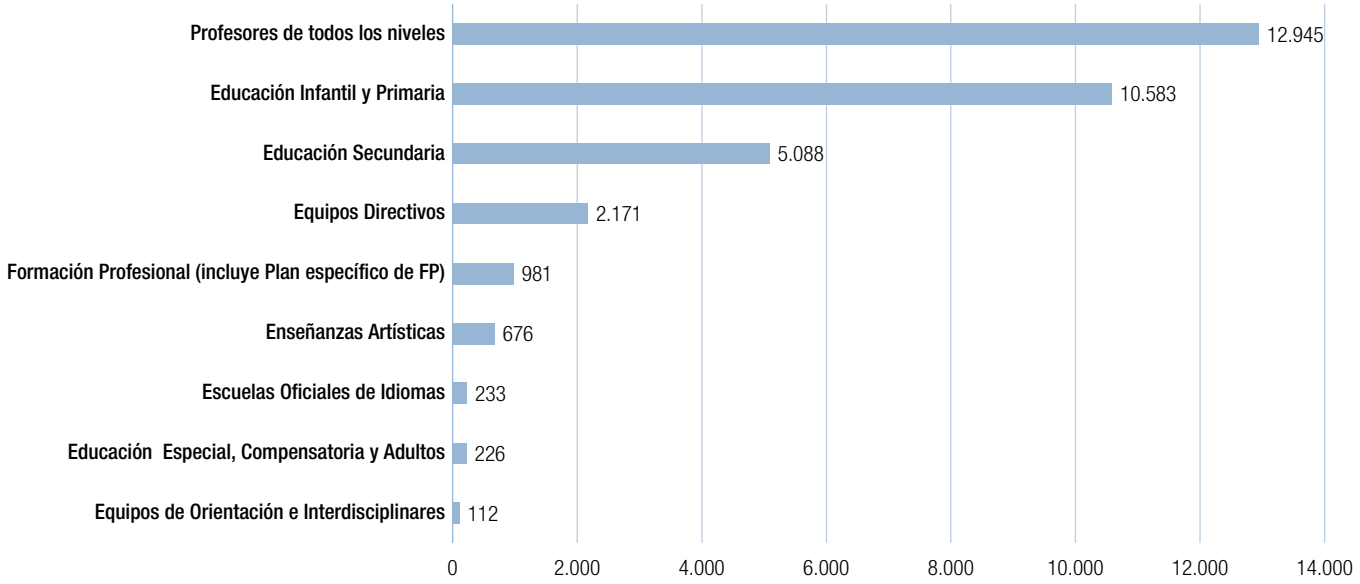

Tabla: Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por perfil de los destinatarios. Curso 2017-2018

No se incluyen las actividades de carácter institucional individuales como la participación en el curso de funcionario en prácticas, el tutor del prácticum de grado o el tutor del prácticum de máster.

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

ción didáctica de las tecnologías de la información y la comunicación, que representan el 10,39 % del total, y las relacionadas con las ciencias de la naturaleza y las matemáticas (5,15 %).

En la figura C5.2.10 y su tabla adjunta puede apreciarse la distribución de las actividades desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación en el curso 2017-2018, el número de asistentes y los créditos por área de conocimiento o campo temático.

Perfil de los destinatarios de las actividades de formación

El 32,06 % del total de los profesores participantes en actividades de formación presencial en el curso 2017-2018 desarrollaban su actividad docente en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, el 15,41 % en la etapa de Educación Secundaria, y el 2,97 % en la etapa de Formación Profesional.

Los profesores que impartían docencia en las etapas de Educación Infantil y/o Primaria fueron, como ocurriera en cursos anteriores, los que más han participado en actividades de formación (32,06 %), seguidos por los profesores que impartían enseñanza en la etapa de Educación Secundaria (15,41 %) y en la de Formación Profesional (2,97 %).

En la figura C5.2.11 y su tabla adjunta puede apreciarse la distribución del profesorado en las actividades formativas organizadas por los centros de innovación y formación en el curso 2017-2018 en función de su perfil docente o modalidad de tarea educativa que desarrolla.

Actividades de formación relacionadas con las líneas prioritarias de actuación

En la figura C5.2.12 y su tabla adjunta se muestra la distribución de las actividades de formación que se han desarrollado

en el CRIF «Las Acacias» y en los CTIF relacionadas con las líneas prioritarias de actuación previstas en el Plan de Formación para el curso 2017-2018.

Como puede apreciarse, las líneas prioritarias, *Actualización e innovación metodológica* y el *Fomento de la competencia digital docente de acuerdo al Marco común europeo y desarrollo de la cultura digital en el centro* son las que han presentado un mayor volumen de actividades, con un 26,5 % para la primera y un 17,1 % para la segunda del total de actividades.

Una misma actividad formativa puede vincularse con más de una línea prioritaria de actuación. La distribución de actividades por línea prioritaria[11], se desglosa como sigue:

Actividades de formación desarrolladas en los centros regionales de educación ambiental

El programa de educación ambiental se enmarca dentro del plan de formación permanente del profesorado y supone un modelo formativo singular por contar con la participación de profesores y de alumnos. El Departamento de Educación Ambiental del CRIF «Las Acacias» tiene la función de coordinar la oferta formativa de este programa, que se desarrolla a través de los centros regionales de formación ambiental: Granja Escuela Infantil «Ciudad Escolar», «La Chimenea» y el Taller de Naturaleza de Villaviciosa de Odón. El Taller de Sostenibilidad del CRIF «Las Acacias», y los programas educativos Entornos. Iniciativas para una educación ambiental y sostenible y Albergues y Refugios Juveniles.

Figura C5.2.12 Porcentaje por volumen de actividades en formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por línea prioritaria de actuación. Curso 2017-2018

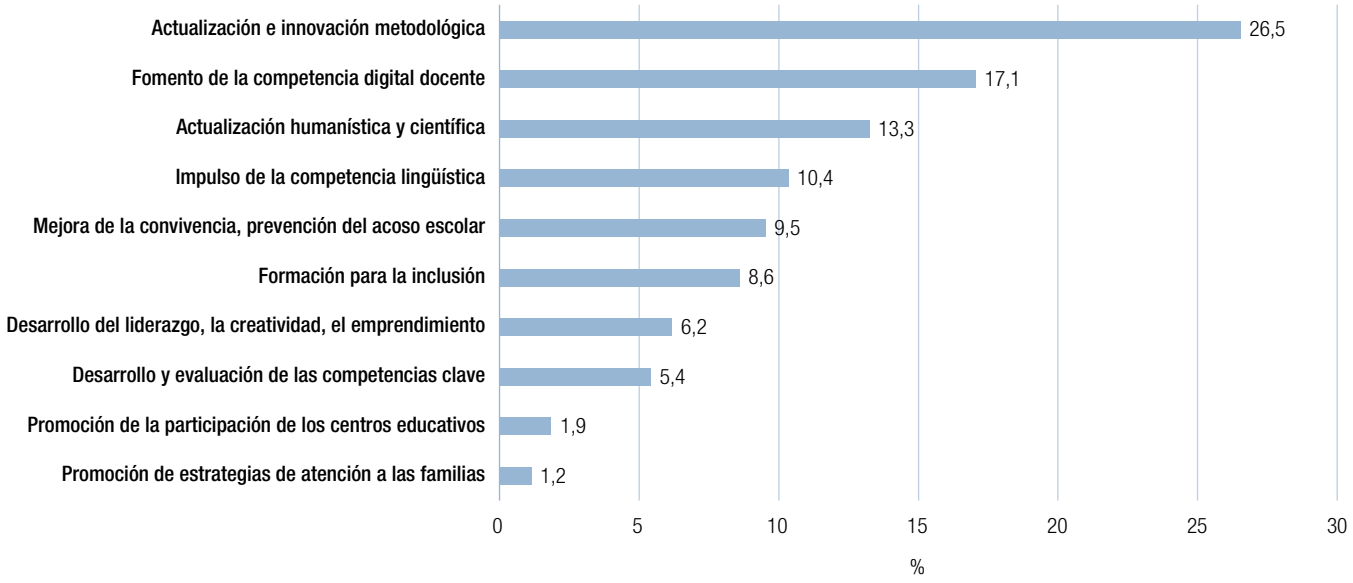

Tabla: Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por línea prioritaria de actuación. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

11. Se consideran exclusivamente las actividades organizadas directamente por la red de centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid-Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias» y centros territoriales de innovación y formación. no se contabilizan aquí las actividades del plan específico de Formación Profesional del CRIF «Las Acacias».

Figura C5.2.13 Evolución de la participación en las actividades del Programa de Educación Ambiental. Cursos 2013 a 2018

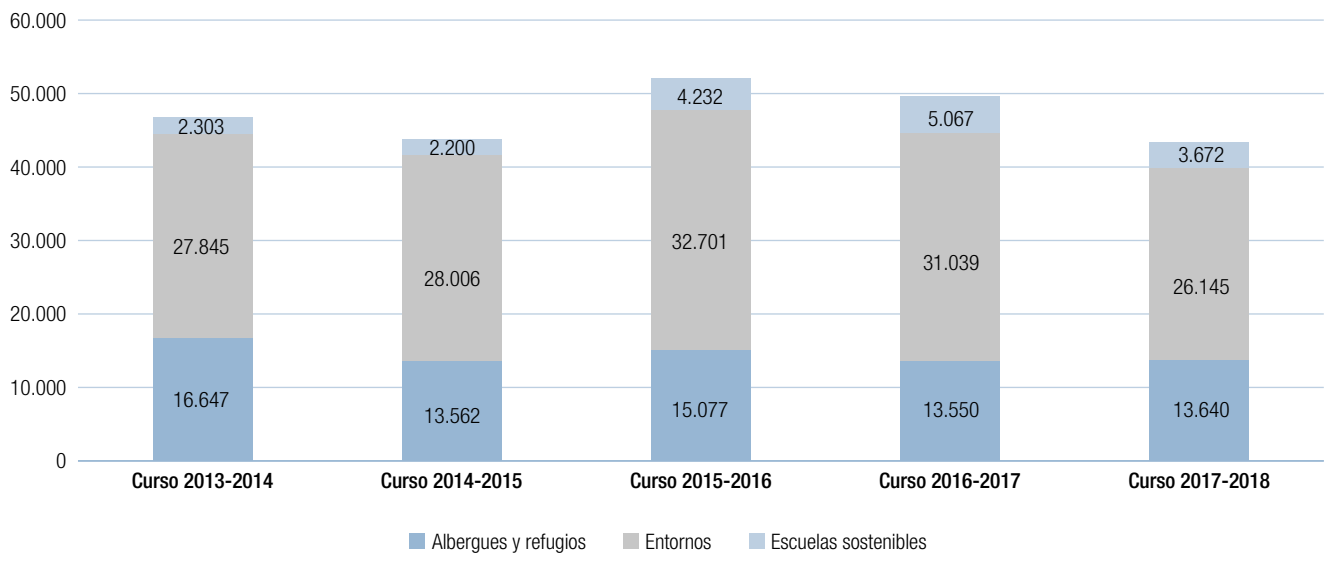

Tabla: Datos de participación de centros, profesores y alumnos en el programa de educación ambiental. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

En la figura C5.2.13 y su tabla adjunta se ofrecen la evolución de los datos de participación de centros, profesores y alumnos, por etapa educativa, en el programa de educación ambiental para los cursos de 2013 a 2018.

Actividades de formación desarrolladas en el centro regional de intercambios escolares

El Centro de Intercambios Escolares (CIE) de la Comunidad de Madrid se creó en el curso 1991/92 y depende en la actualidad de la Subdirección General de Formación del Profesorado de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Desde su implantación en nuestra Comunidad y hasta su desaparición en el primer trimestre de 2013, este centro desarrollaba los Programas de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, que complementaba con programas propios dirigidos fundamentalmente a grupos extranjeros. A partir de la citada fecha, el CIE diseñó sus dos programas actuales descritos más abajo —Estancias Educativas e Intercambios Escolares— que, aunque utilizados sobre todo por grupos extranjeros y, en menor medida, del resto de España, permiten la posibilidad de que participen grupos de la Comunidad de Madrid. Los participantes en nuestros programas residenciales se alojan en el CIE durante periodos del orden de una semana para realizar actividades educativas dirigidas a fomentar la convivencia, el conocimiento de distintos aspectos de la Comunidad de Madrid y la lengua española.

El centro de intercambios organiza dos programas de actuación: los Intercambios Escolares y las Estancias Educativas.

A. **Intercambios Escolares.** Este programa pretende establecer una relación entre centros docentes de la Comunidad de Madrid con centros docentes de otras comunidades autónomas o países. Los destinatarios son profesores y alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato. El CIE apoya y asesora a los centros participantes.

B. **Estancias Educativas.** Las Estancias Educativas, de una semana de duración, están destinadas a centros educativos de fuera de la Comunidad de Madrid (resto de España y mayoritariamente extranjeros) y modalidad de enseñanza secundaria y del último ciclo de Enseñanza Primaria. El centro visitante puede desarrollar su propio plan de trabajo o participar en alguno de estos programas: «Conocer la Comunidad de Madrid», «Madrid, Comunidad científica» o «Madrid, Comunidad literaria».

Figura C5.2.14 Datos de participación de centros, profesores y alumnos de otras comunidades autónomas o países que realizan actividades de formación de la Comunidad de Madrid gestionadas por el centro de intercambios escolares. Curso 2017-2018

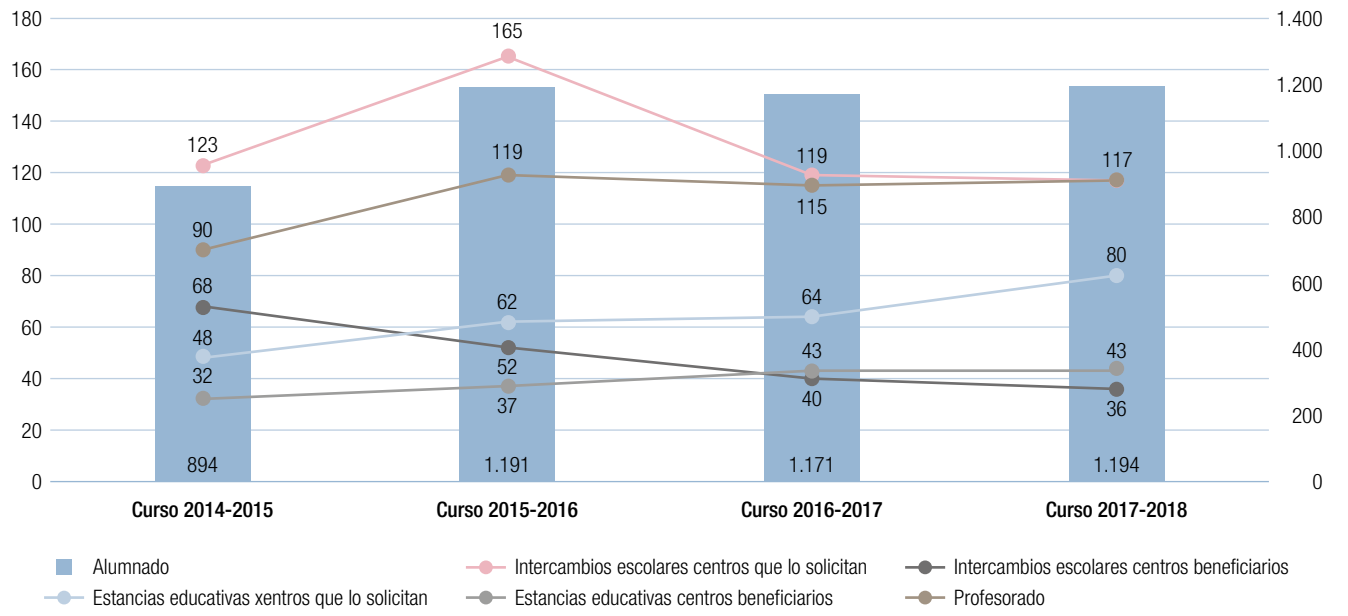

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Los datos de participación en ellas se resumen en la figura C5.2.14.

Actividades informativas

Las actividades informativas se organizan desde los centros de la red de formación del profesorado con el ánimo de facilitar a los docentes de la Comunidad de Madrid información adecuada sobre temas de interés académico y de actualización pedagógica. Entre ellas, se incluyen encuentros, jornadas, intercambios de experiencias o exposiciones, entre otros.

Son actividades de especial interés para el docente, que sirven de apoyo a las actividades formativas. Al no estar catalogadas como formación no se valoran en términos de créditos de formación y, en consecuencia, no se acreditan ni computan a efectos de complemento retributivo por formación.

La figura C5.2.15 muestra los datos sobre las actividades informativas llevadas a cabo durante el periodo 2014-2018.

Figura C5.2.15 Actividades informativas realizadas en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

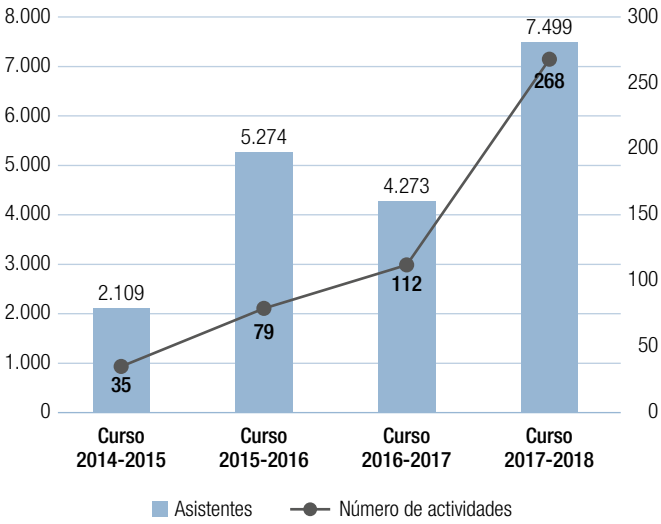

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Las actividades informativas sirven de apoyo a las formativas y a pesar de que no tienen el reconocimiento de créditos de formación han interesado a un total de 7.499 docentes, cifra que incrementa el número de asistentes a este tipo de actividades.

Actividades de especial dedicación

El Decreto 120/2017, de 3 de octubre, por la que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario establece, en su artículo 6, las actividades de especial dedicación. Son las actividades que se realizan con alumnos fuera del horario lectivo a propuesta de la Administración educativa y cuantas determine la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Cada crédito de especial dedicación, equivalente a efectos de valoración a un crédito de formación, precisa un mínimo de diez horas de trabajo con alumnos, fuera del horario lectivo. En estas actividades pueden participar tanto de centros de titularidad pública como privada.

Convocatorias en el curso 2017-2018:

- XIV Certamen de Coros Escolares.
  - Orden 1157/2017, de 17 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.
  - Extracto de la Orden 41/2018, de 29 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convoca XIV Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.
  - Orden 2803/2018, de 25 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se conceden los premios relativos al XIV Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.

- XXV Certamen de Teatro Escolar
  - Extracto de la Orden 40/2018, de 29 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convoca el XXV Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.
  - Orden 384/2017, de 13 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 3680/2015, de 1 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el XXIII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.
  - Orden 1185/2016, de 15 de abril, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se modifican diversas bases reguladoras de subvenciones sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su adaptación a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa
  - Orden 3680/2015, de 1 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el XXIII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid
  - Orden 2834/2018, de 9 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se conceden los premios correspondientes al XXV Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

- IX Torneo Escolar de Debate.
  - Extracto de la Orden 263/2018, de 31 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convoca el IX Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.
  - Orden 991/2017, de 4 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.
  - Orden 2943/2018, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se conceden los premios relativos al IX Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.

- III Concurso de Oratoria en Primaria.
  - Extracto de la Orden 596/2018, de 28 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convoca el III Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid.
  - Orden 447/2016, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras.
  - Orden 2966/2018, de 13 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se conceden los premios correspondientes al III Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid.

Actividades de formación

A continuación se incluye un análisis homogéneo de la evolución del número de certificados de formación permanente a partir del curso 2013-2014. En el curso 2017-2018 hay un aumento respecto al número de certificados emitidos, lo que supone un 21,37 % más que el curso anterior. Aumentan los certificados tanto en las actividades organizadas directamente por la Consejería de Educación como en las actividades organizadas por entidades colaboradoras.

En las tablas adjuntas a la figura C5.2.16 se ofrece la relación de actividades de especial dedicación y de créditos de formación asignados que estableció la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio así como el número de profesores implicados en las mismas. El número total de certificados fue de 2.356 en el curso 2017-2018.

Con el objeto de facilitar y ampliar el acceso a la formación del profesorado, la Dirección General de Innovación, Becas y Ayuda a la Educación durante el año 2018 suscribió convenios de colaboración con 40 instituciones (se firmaron 21 adendas a los mismos atendiendo a las diferentes líneas prioritarias) y se dictaron 31 resoluciones con igual efecto. En el curso 2017-2018 se realizaron 227 actividades formativas, participaron 5.099 profesores y se obtuvieron 4.539 certificados de aprovechamiento.

Análisis de resultados

En el curso 2017-2018, las actividades organizadas por la Red de Centros de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid atendieron a las líneas prioritarias. La línea prioritaria número 2, *Actualización e innovación metodológica,* fue la que más participación ha obtenido.

Figura C5.2.16 Evolución del número de actividades certificadas, de formación permanente y de especial dedicación, por tipo de actividad y entidad organizadora. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

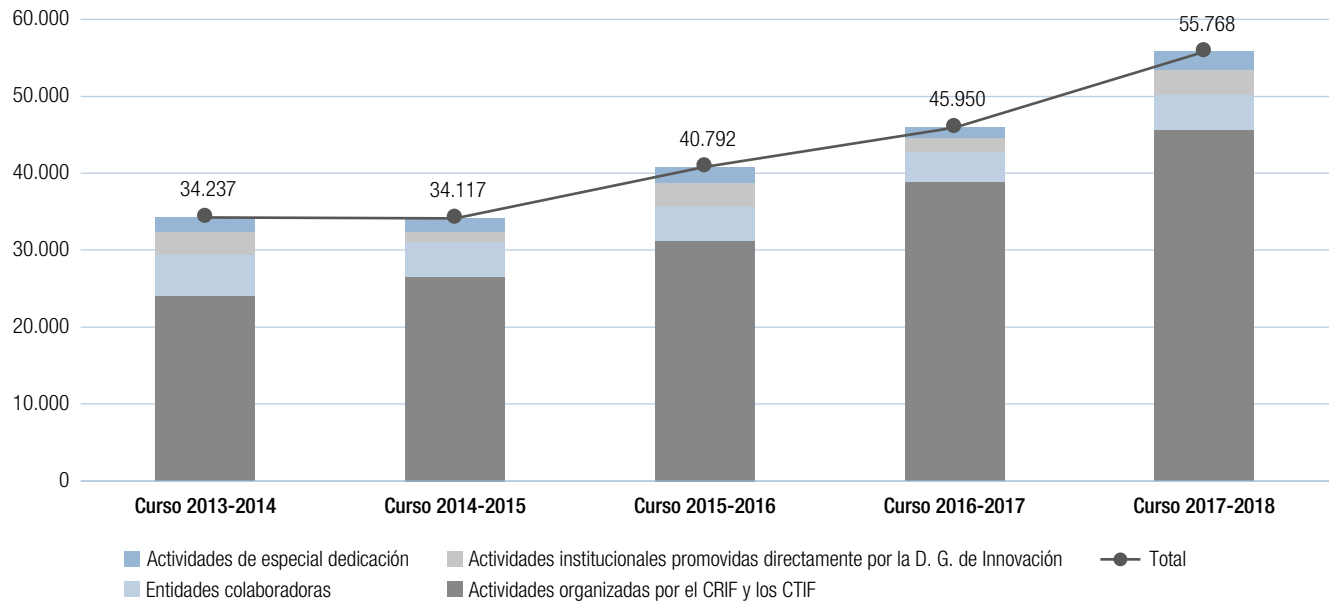

Tabla: Evolución del número de actividades certificadas, de formación permanente y de especial dedicación, por tipo de actividad y entidad organizadora. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

Tabla: Actividades de especial dedicación. Curso 2017-2018

Tabla: Datos básicos sobre las actividades de formación del profesorado desarrolladas por entidades colaboradoras en virtud de los convenios y resoluciones correspondientes. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

El número de proyectos y de participantes en las actividades de formación desarrolladas en los propios centros y en los seminarios ha vuelto a incrementarse después de una ligera caída en el curso 2016-2017. Estas actividades tienen gran aceptación entre el profesorado como muestra el incremento significativo en el índice de aprovechamiento y siguen representando un número muy importante del volumen total de actividades. Teniendo en cuenta que estas actividades se organizan a propuesta de los propios centros educativos y profesores, este volumen tan representativo de actividades garantiza el acceso del profesorado a la formación atendiendo a sus necesidades más directas. Se ha pasado de 17.004 docentes que participaron el curso pasado en esta modalidad de formación, a 17.350 participantes en el curso 2017-2018.

El nivel de participación de los profesores en las actividades de los centros de la red de formación, CRIF y CTIF, ha experimentado una variación significativa con respecto al curso anterior. El índice de abandono se ha reducido drásticamente.

El número de cursos propuestos que se dieron de baja por falta de solicitudes, disminuyó con respecto al curso anterior.

En este sentido se puede deducir que el grado de adecuación a las necesidades de formación y el interés por las actividades propuestas fue elevado.

El porcentaje medio de aprovechamiento de la formación presencial ofertada en los Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) en todas sus modalidades fue en el curso 2017-2018 del 94,14 %.

El número de actividades del Plan específico de Formación Profesional ha sufrido una ligera disminución, pero se mantiene dentro de los niveles habituales.

La participación y porcentaje de certificación en la formación en línea que se oferta en exclusividad desde el CRIF «Las Acacias» experimentó una regresión al ritmo de crecimiento habitual después del pico experimentado en el curso 2016-2017. Durante el curso 2017-2018 se realizaron un total de 27 cursos. La demanda de formación siguió siendo muy elevada probablemente porque satisface las necesidades del profesorado en lo que a interés, horarios y aprovechamiento

Figura C5.2.17 Evolución del número de actividades de formación del profesorado desarrolladas en los centros escolares. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

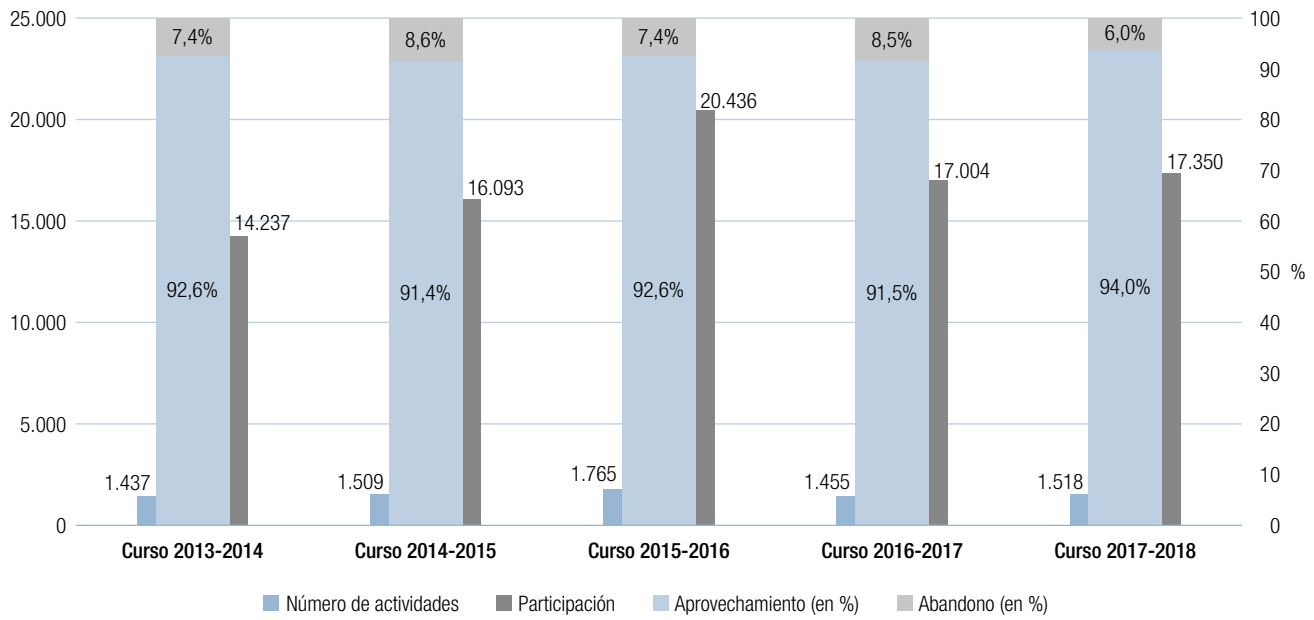

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.2.18 Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación presencial desarrolladas en los centros territoriales de formación. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

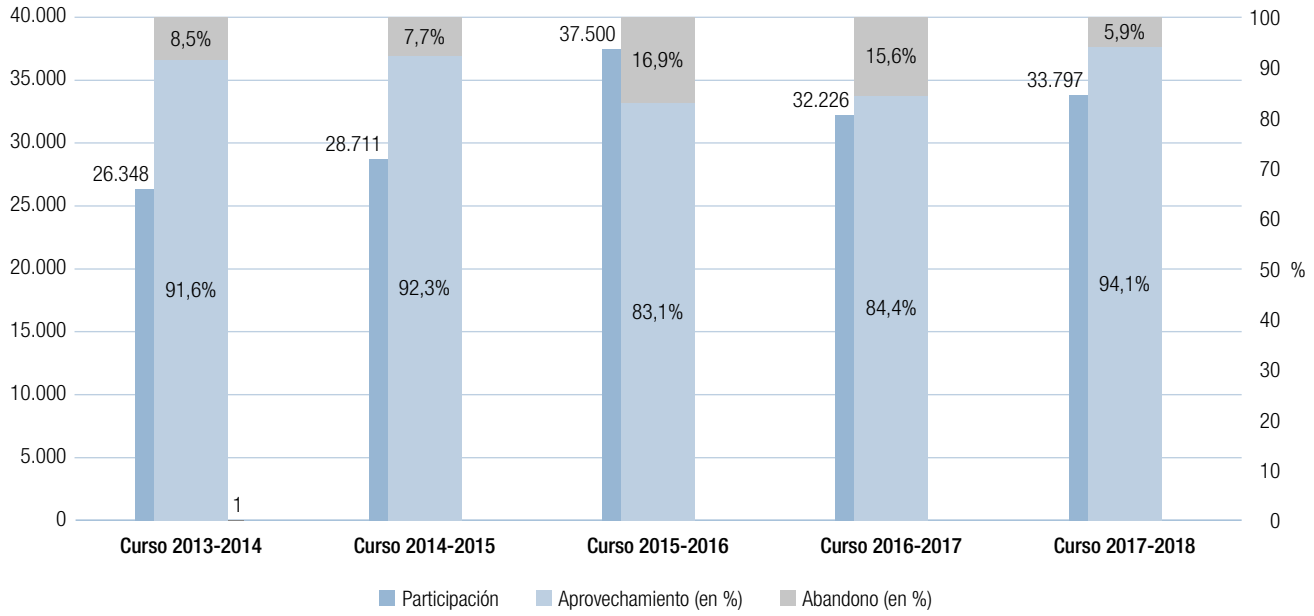

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.2.19 Evolución de la participación del profesorado en las actividades de formación del Plan específico de Formación Profesional. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

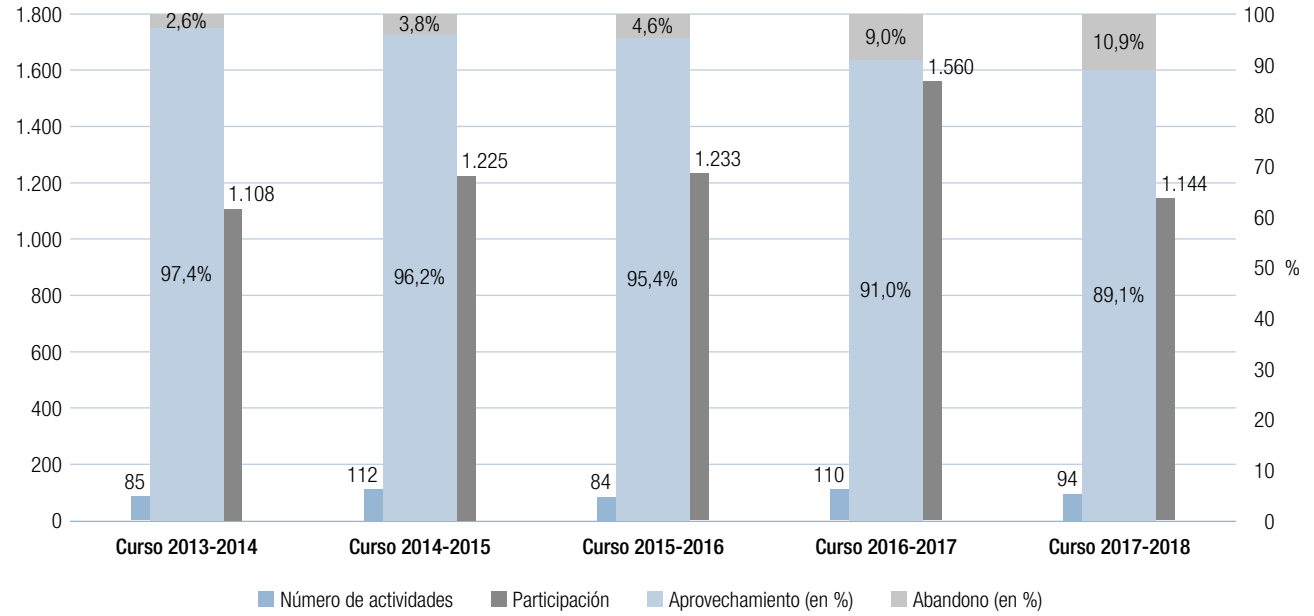

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.2.20 Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación en línea. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

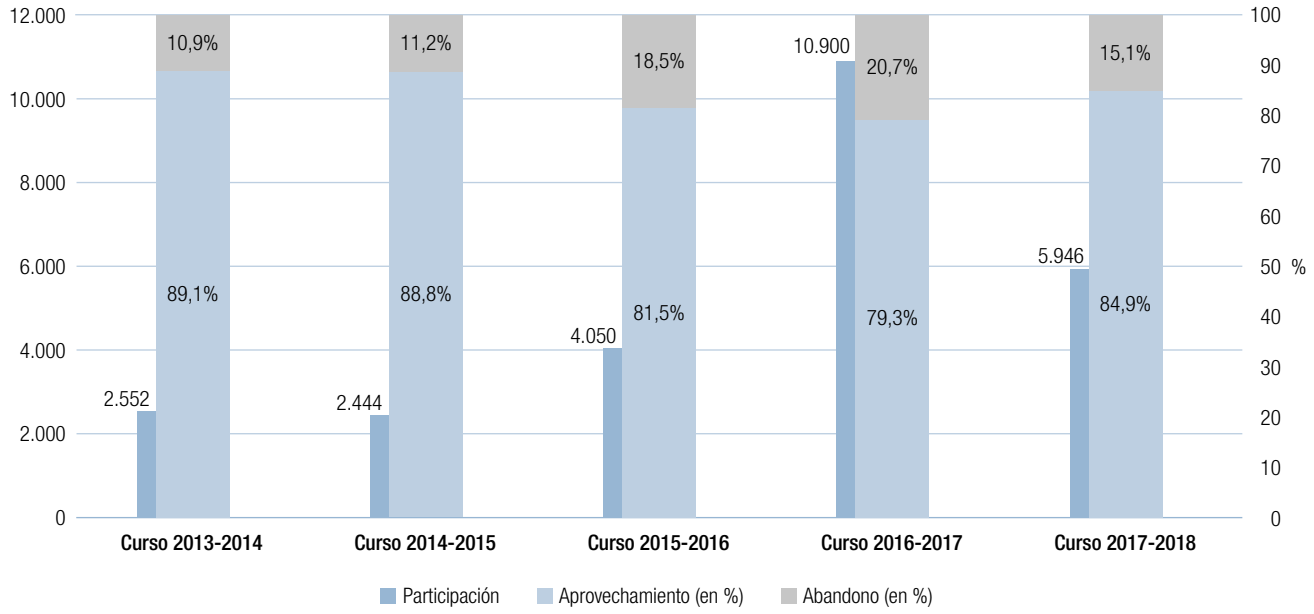

Fuente Elaboración propia a partir de los datos proporcionados Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

del tiempo se refiere. Estos cursos, sin embargo, presentan un índice de abandono superior al de la formación presencial. Parece claro, por tanto que hay que reforzar el apoyo de la acción tutorial en esta modalidad para paliar las dificultades de la distancia física.

Cabe destacar que del total de las actividades realizadas durante el curso 2017-2018 del CRIF «Las Acacias», las actividades de formación en línea fueron 27, con una participación de 5.946 docentes y 5.047 certificaciones. El plan de formación en línea supone un 39,07 % del total de los participantes en actividades de formación realizada por dicho centro.

En el *Programa de educación ambiental (PEA)* han participado cerca de 36.000 alumnos y más de 2.000 profesores en las experiencias curriculares promovidas. Dentro de estas actividades el *Programa de Entornos* representa más del 48 % del total.

Las actividades informativas sirven de apoyo a las formativas y a pesar de que no tienen el reconocimiento de créditos de formación han interesado a 7.370 profesores.

Las actividades realizadas en el marco de Convenios y Resoluciones con Instituciones promovidas en el ámbito de la Formación del Profesorado han implicado un 7,08 % del total de la participación.

C5.3. La enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid[12]

Voto particular nº 6, página a5

El desarrollo de las destrezas comunicativas de los alumnos a través del conocimiento de otras lenguas es una exigencia de calidad de los sistemas educativos acorde con el carácter cada vez más globalizado de la realidad social, económica y cultural en la que vivimos. Por otro lado, el conocimiento de las principales lenguas francas constituye una necesidad en el impulso de los procesos de integración europea, que se traslada a nuestro sistema educativo. En este sentido, poder desenvolverse con normalidad en lengua inglesa abre

12. Para ampliar información ver la publicación **Madrid, Comunidad Bilingüe Madrid, a Bilingual Community.**

nuevas perspectivas y posibilidades personales, académicas y profesionales a los alumnos. Los programas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid —y en especial el Programa Bilingüe español-inglés— pretenden dar respuesta a este desafío.

Desde el año 2004, el compromiso de la Comunidad de Madrid con la implantación de la enseñanza bilingüe ha ido impulsando la apertura del sistema escolar madrileño a otras lenguas extranjeras además de la lengua inglesa, que se concreta en las siguientes iniciativas del Gobierno regional:

- Implantación del Programa Bilingüe, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria (vía Sección y vía Programa).
- Ampliación de las enseñanzas bilingües español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid.
- Implantación, con carácter experimental, de las enseñanzas español-francesas y español-alemanas en dos colegios de la Comunidad de Madrid.
- Las secciones lingüísticas en lengua francesa y en lengua alemana, en Educación Secundaria.

Finalmente, conviene señalar que, junto a estos programas se desarrollan otros en la Comunidad de Madrid cuyos enfoques se centran también en la enseñanza bilingüe. Entre ellos cabe mencionar el programa de currículo avanzado integrado hispano-británico al amparo del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el British Council en el año 1996; el programa BEDA (Bilingual English Development Assessments) de Escuelas Católicas de Madrid (FM); de la Federación Española de Religiosos de Enseñanza-Titulares de Centros Católicos (FERE-CECA); y el programa CBC (Cooperative Bilingual Centers) de la Unión de Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado de Madrid (UCETAM).

Novedades Normativas

Curso 2017-2018

El Programa Bilingüe

En el curso 2017-2018, el número de alumnos que cursan estudios en este programa es superior a 250.000, 105.035 de ellos en colegios públicos y 69.893 en colegios concertados en Educación Primaria; 56.849 en institutos públicos de Educación Secundaria y 16.386 en Bachillerato. Teniendo en cuenta estas cifras, puede decirse que alrededor del 50 % de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid cursan estudios en centros bilingües. En el bachillerato se acerca al 25 % de los institutos que ofertan la ampliación de enseñanzas, mientras que en Formación Profesional, etapa en la que el Programa Bilingüe se implantó en el curso 2016-2017, el número de alumnos es aún muy pequeño, 210 alumnos, repartidos en 7 ciclos formativos de grado superior, impartidos en 5 centros educativos.

En este curso 2017-2018 se incorporaron al programa once colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, 18 institutos de Educación Secundaria y dos CEIPSO; 11 centros privados concertados de Educación Primaria y otros 14 centros continuaron la implantación del programa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. El porcentaje de los colegios e institutos públicos de la Comunidad de Madrid en los que se ha implantado el Programa Bilingüe asciende al 48 %.

El Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid, que se inició en el curso 2004-2005 en colegios de titularidad pública, y en el curso 2008-2009 en centros privados concertados, ha incidido en la mejora de la calidad de la enseñanza en tanto ha elevado el nivel de conocimiento de la lengua inglesa de los alumnos madrileños con la intención de contribuir a la excelencia en su formación y facilitar su inserción profesional en las mejores condiciones.

Esta iniciativa tiene el propósito de fortalecer la libertad de elección de las familias y el principio de igualdad de oportunidades para todos los alumnos, independientemente de las diferencias de origen social, económico o de cualquier otra naturaleza.

Figura C5.3.1 El Programa Bilingüe en Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos. Distribución del número de alumnos por programa y titularidad del centro. Curso 2017-2018

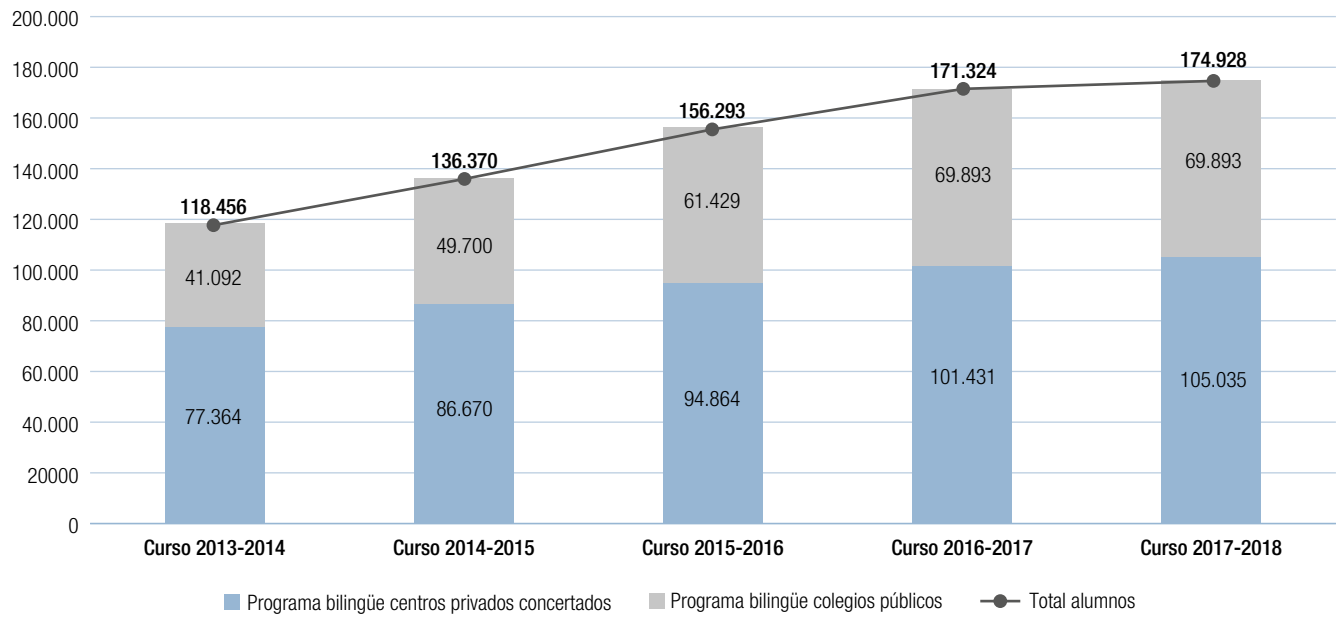

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

Según el estudio realizado por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid[13], el modelo de programa bilingüe en español e inglés implantado en nuestra región presenta unos rasgos específicos que lo diferencian del resto de modelos vigentes en otras autonomías. Entre ellos cabría destacar la necesaria obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa para impartir docencia en el programa. En la Comunidad de Madrid el modelo afecta a todas las unidades del centro, ello supone que el 100 % de sus alumnos acceda a este tipo de enseñanza. En el curso 2017-2018 participaron en el Programa Bilingüe 369 colegios de titularidad pública y 204 centros privados concertados. A estos se suman 164 institutos bilingües.

En este mismo curso, 11 colegios públicos y 11 privados concertados iniciaron el Programa. Los alumnos de Educación Primaria que recibieron enseñanza bilingüe en español e inglés durante el curso de referencia en colegios públicos fueron 101.431 mientras que en centros privados concertados fueron 75.800. El 50 % de los colegios e institutos públicos de la Comunidad de Madrid se encuentran en el Programa Bilingüe.

El Programa Bilingüe en la etapa de Educación Primaria

En el curso 2017-2018 el Programa Bilingüe, en la etapa de Educación Primaria, contó con un total de 573 centros, 369 colegios públicos y 204 centros privados concertados) y atendió a 171.324 alumnos. Los alumnos del Programa Bilingüe reciben al menos el 30 % de su horario lectivo en lengua inglesa.

En la figura C5.3.1 se muestra la distribución de los 174.928 alumnos de Educación Primaria —por titularidad del centro— que en el curso 2017-2018 estaban escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el marco del Programa Bilingüe promovido por la Consejería de Educación.

El Programa Bilingüe se inicia en el curso 2004-2005 y se desarrolla en centros sostenidos con fondos públicos en los que

13. Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. **Los Programas de Enseñanza Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Un estudio comparado**. 2010.

se imparte Educación Primaria, que son seleccionados por la Consejería de Educación a través de convocatorias de libre concurrencia o en los centros de nueva creación. Asimismo, en el curso 2008-2009 se inicia la implantación del Programa Bilingüe en los centros privados concertados. Se implanta en todas las unidades del centro en el primer curso y, año a año, se incorporan progresivamente el resto de los cursos hasta completar esta etapa educativa. La Orden 5958/2010, de 7 de diciembre (BOCM 21 de enero) y la 763/2015, de 24 de marzo (BOCM 9 de abril) regulan el funcionamiento de los colegios públicos bilingües y los centros privados concertados bilingües, respectivamente.

El Programa Bilingüe toma como referente para su implementación la metodología AICOLE (Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua). Este modelo utiliza una segunda lengua, en este caso la lengua inglesa, como vía de transmisión de conocimiento durante el proceso de aprendizaje. Los alumnos reciben entre el 30 % y el 50 % del horario escolar en lengua inglesa. Además del área de Lengua extranjera: inglés se imparten en inglés al menos dos áreas del currículo de Educación Primaria. Todas las áreas pueden impartirse en lengua inglesa con la excepción de Lengua Castellana y de Matemáticas, dependiendo de la disponibilidad de profesorado del centro que cuente con la habilitación lingüística correspondiente.

Los maestros que imparten en inglés áreas distintas a la de Lengua Extranjera deben estar en posesión de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües. Los alumnos de los centros del Programa Bilingüe realizan en 6º curso de Educación Primaria una prueba de evaluación externa de nivel lingüístico en los términos establecidos por la Consejería de Educación.

Los centros públicos bilingües cuentan con un coordinador del programa y auxiliares de conversación nativos que apoyan el trabajo de los maestros, además de, entre otros, los siguientes recursos:

- Materiales didácticos específicos.
- Pizarras digitales.
- Formación específica para el profesorado.
- Acceso a la obtención de certificados de competencia lingüística en inglés con reconocimiento internacional para los alumnos.
- Posibilidad de participación en Programas Europeos.
- Posibilidad de participación en programas como Global Scholars, Global Classrooms Model United Nations, Debating Tournaments, etc.

En el curso 2017-2018 se contó con 4.584 maestros habilitados y 1.343 auxiliares de conversación en los colegios de titularidad pública. En los centros privados concertados se han habilitado hasta este curso 4.861 entre maestros y profesores y se estima en 587 el número de auxiliares de conversación.

El Programa Bilingüe en la etapa de Educación Secundaria

En el curso 2017-2018 se incorporaron 18 institutos de Educación Secundaria y 2 CEIPSO al Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid.

En el curso 2017-2018 se incorporaron al Programa Bilingüe 18 institutos de Educación Secundaria y 2 CEIPSO. El número de alumnos de ESO en los 164 institutos bilingües ascendió a 66.040, 37.831 en la vía Programa y 28.209 en vía Sección (figura C5.3.2).

La tabla adjunta muestra el número de alumnos matriculados en el curso 2017-2018 en los institutos bilingües por Dirección de Área Territorial.

El Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid contó en el curso 2017-2018 con la participación de un total de 164 institutos distribuidos entre las cinco DAT (ver figura C5.3.3). Estos centros acogen, entre otros, a aquellos alumnos procedentes de colegios bilingües que desean continuar recibiendo enseñanza bilingüe en español e inglés en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Los alumnos se organizan de acuerdo a las dos vías previstas en la Orden 972/2017, de 7 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación por la que se regulan los institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid, la vía Sección bilingüe y la vía Programa bilingüe, lo cual permite que cada alumno reciba las correspondientes enseñanzas de acuerdo con su nivel de competencia comunicativa en inglés.

Figura C5.3.2 El Programa Bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos. Distribución del número de alumnos por modalidad. Curso 2017-2018

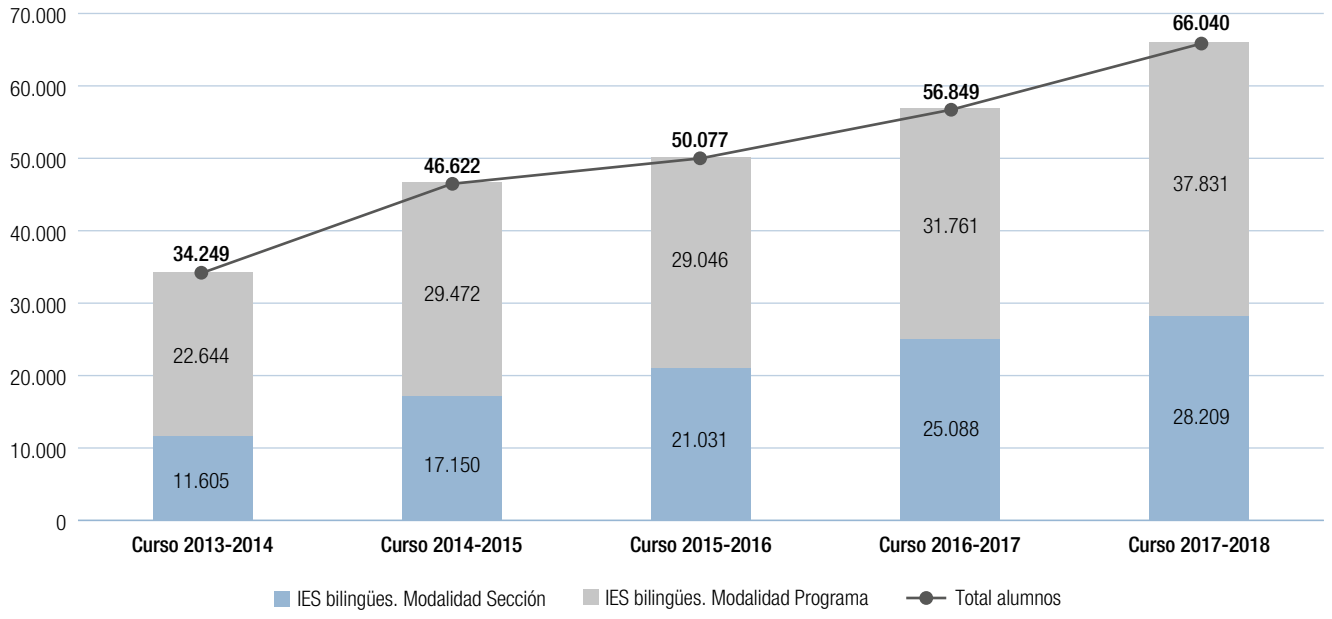

Tabla: Número de alumnos de la modalidad de programa y de la modalidad de sección en los institutos bilingües por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.3.3 Número de institutos bilingües por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

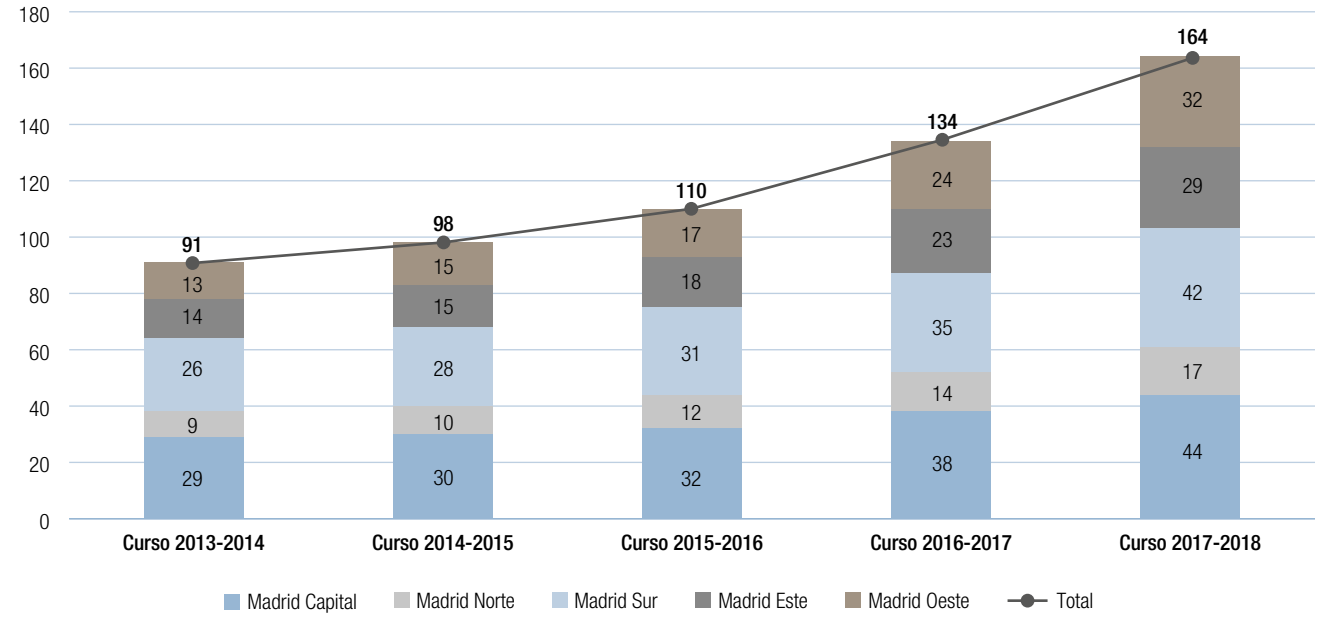

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación de la Consejería de Educación e Investigación.

Los institutos bilingües disponen de profesores habilitados para impartir su materia en inglés, auxiliares de conversación nativos y un coordinador o jefe de estudios del programa, además de, entre otros, los siguientes recursos:

- Formación específica del profesorado.
- Recursos y orientaciones didácticas específicas para impartir el currículo avanzado.
- Intercambios y hermanamientos con centros extranjeros del mismo nivel de enseñanza.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Pruebas de evaluación externa de nivel lingüístico, en los términos que establezca la Consejería de Educación, cuarto curso de ESO.
- Programas internacionales como Global Classrooms (88 centros de secundaria participantes) y Global Scholars (32 centros participantes).
- Teatro Escolar (127 centros participantes).
- Coros Escolares (125 centros participantes).
- Torneo Escolar de Debate (76 centros participantes).
- Concurso Oratoria en Inglés (31 centros participantes).
- Narración y Recitado de Poesía (136 centros participantes).

En el curso 2017-2018 se contó con 2.537 profesores habilitados y 1.441 profesores aptos para impartir el currículo de Inglés Avanzado. Asimismo, 656 auxiliares de conversación dieron apoyo en los 164 institutos bilingües.

Igualmente, cada instituto recibe una asignación de al menos dos auxiliares de conversación en lengua inglesa.

Según lo estipulado en la Orden 972/2017, de 7 de abril, la organización de las enseñanzas en las vías Sección y Programa se articula de la siguiente forma:

Vía Programa Bilingüe

Los alumnos que pertenecen a la vía Programa Bilingüe reciben cinco horas semanales de inglés como Primera Lengua Extranjera: inglés.

a) En el primer ciclo (1º, 2º.y 3º curso) se deberá impartir en inglés, al menos, una materia a elegir entre las siguientes:

   1. Materias específicas obligatorias.
   2. Tecnología, Programación y Robótica.
   3. Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 6.4 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de las siguientes: Segunda Lengua Extranjera, Recuperación de Lengua, Recuperación de Matemáticas y Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas.

b) En el cuarto curso se deberá impartir en inglés, al menos, una materia entre las siguientes:

   1. Materias específicas obligatorias.
   2. Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 7.5 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de Segunda Lengua Extranjera.

Según la disponibilidad de profesores habilitados en los centros, se pueden impartir en inglés más de una asignatura, así como las sesiones de tutoría. Los grupos de la Vía Programa pueden organizarse de forma flexible, de acuerdo con el nivel lingüístico de los alumnos. Esto permitirá su reasignación posterior en los grupos de nivel más avanzado o menos avanzado.

Vía Sección Bilingüe

La vía Sección Bilingüe acoge a los alumnos procedentes de centros pertenecientes al Programa Bilingüe cuyos niveles lingüísticos se ajustan a lo regulado en las Instrucciones de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la educación sobre la organización de las enseñanzas en colegios públicos e institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2017-2018 y a la Orden 972/2017, de 7 de abril, en su artículo 7, Admisión de alumnos:

Aquellos alumnos que no procedan de centros bilingües, hayan recibido o no enseñanzas de materias en inglés, y que, por razones plenamente justificadas, se quieran incorporar a la vía Sección Bilingüe en primero o segundo curso de ESO deberán aportar un certificado que acredite haber alcanzado un nivel de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, equivalente a un nivel B1 del MCER. Asimismo, los alumnos a los que les corresponda cursar tercero o cuarto de Enseñanza Secundaria, deberán acreditar un nivel B2 (MCER) de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas.

En caso de que dichos alumnos no estén en posesión del certificado correspondiente, deberán realizar una prueba de nivel que valore su competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, a través de la cual acreditarán haber alcanzado alguno de los niveles descritos en el párrafo anterior, según el curso de incorporación. Dicha prueba será realizada en el propio centro, siguiendo los criterios establecidos por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.

Estos alumnos reciben entre un 30 % y un 50 % de enseñanza en lengua inglesa. En los cuatro cursos de esta etapa educativa se imparten cinco horas semanales de Inglés Avanzado, cuyos contenidos versan sobre lengua y literatura inglesas, Así mismo, la tutoría de alumnos se imparte en inglés, tal como viene recogido en la Orden 972/2017, de 7 de abril:

- Se impartirá la materia Primera Lengua Extranjera: inglés los cinco días de la semana, a razón de un periodo lectivo diario.
- Los contenidos de la materia Primera Lengua Extranjera: Inglés se adaptarán al currículo de «Inglés avanzado», regulado por la normativa a través de la cual se desarrollan los currículos de «Inglés avanzado» de primero, segundo, tercero y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Enseñanzas de otras materias en inglés:

- La enseñanza de la materia Primera Lengua Extranjera: inglés, junto con la de las materias que se impartan en inglés, supondrá, al menos, un tercio del horario lectivo semanal.
- Se impartirán en inglés las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales:
  - En primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria las materias Biología y Geología y Geografía e Historia. En segundo y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria la materia Geografía e Historia.
  - En segundo curso de esta etapa educativa, siempre que la disponibilidad del profesorado habilitado en los institutos lo permita, podrá impartirse también en inglés la materia Física y Química.
  - En el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, además de la materia Geografía e Historia, los centros asegurarán la enseñanza en inglés de otra materia que puede ser elegida entre:
    - Materias troncales de opción.
    - Materias específicas obligatorias.
    - Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 7.5 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de Segunda Lengua Extranjera.

Los alumnos que cursen enseñanzas en la vía Sección Bilingüe podrán cursar todas las materias en inglés, a excepción de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Latín, Segunda Lengua Extranjera, Recuperación de Lengua, Recuperación de Matemáticas y Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas. La hora de tutoría será impartida en inglés en los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Formación del profesorado

La apuesta de la Comunidad de Madrid por el bilingüismo requiere un número suficiente de docentes bien formados que aseguren el desarrollo del programa con el más alto nivel de calidad. La Consejería de Educación presentó en el año 2017 el Plan de Formación en Lenguas Extranjeras (inglés, francés y alemán) que permitió a 2.340 docentes optar por la formación que mejor se ajustó a sus perfiles profesionales, tanto en la Comunidad de Madrid como en países de habla inglesa o francesa.

En el curso 2017-2018, 535 maestros de Educación Primaria realizaron actividades formativas a través del este Plan de Formación en Lenguas Extranjeras 2017 durante el verano, mientras que 784 profesores de Educación Secundaria y de Formación Profesional participaron en dicho plan en las mismas fechas. Asimismo, 246 docentes recibieron formación después del verano. De estas 2.340 plazas, 240 se asignaron a participantes en cursos que se llevaron a cabo en prestigiosas universidades e instituciones de Reino Unido, Francia y Canadá.

La Consejería de Educación e Investigación suscribió convenios de colaboración con diferentes universidades de países de habla inglesa y francesa para la organización de cursos específicamente diseñados para los docentes madrileños: 240 profesores de Educación Secundaria y maestros asistieron a cursos en Reino Unido y Canadá, mientras que 40 profesores y maestros lo hicieron en Francia.

Las universidades públicas madrileñas vienen ofreciendo desde el año 2007 cursos de formación de lengua inglesa dirigidos a los profesores de Enseñanza Secundaria, tanto a lo largo del curso escolar como durante el mes de julio.

En 2013 comenzó un programa de formación y desarrollo de competencias docentes en Reino Unido destinado a maestros y profesores de Secundaria. Se trata de un programa de formación y prácticas que se desarrolla durante ocho semanas en Reino Unido. En él se compaginan las prácticas docentes en centros educativos británicos con clases y formación en la Universidad de Chichester. Todos los participantes trabajan con profesores mentores.

Por último, también a través de la red de formación se ofrece formación permanente a todos los docentes que, una vez habilitados, quieren mantener o actualizar su desarrollo profesional.

Habilitación

Las pruebas para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas inglesa, francesa y alemana se regulan a través de las convocatorias que anualmente publica conjuntamente la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio con la Dirección General de Recursos Humanos. Se requiere la superación de una prueba lingüística de nivel C1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). La vigencia de esta habilitación es de cinco años, que debe renovarse en caso de que no se ejerza docencia en el Programa Bilingüe durante el mencionado periodo. Están exentos de la superación de la prueba aquellos profesores que acrediten estar en posesión de alguno de los títulos o certificados de conocimientos de idiomas que, a juicio de la Administración educativa competente se consideren oportunos y que sean explicitados en las convocatorias de habilitación lingüística de los idiomas extranjeros que así se convoquen. En el curso 2017-2018 el Programa Bilingüe contó con 2.537 profesores de Enseñanza Secundaria y 4.548 maestros habilitados (ver figura C5.3.6). En la enseñanza concertada el número de maestros y profesores habilitados se cifra en 7.085 (hasta 21de junio de 2017).

Programa de auxiliares de conversación

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, a través del Programa de Auxiliares de Conversación, dota a los centros educativos públicos que participan en este programa con auxiliares en inglés, francés y alemán cuyas tareas son las siguientes:

- Apoyar a los profesores que imparten docencia en una lengua extranjera (inglés, francés y alemán).
- Posibilitar la práctica de conversación oral en la lengua extranjera al alumnado.
- Contribuir al acercamiento a los aspectos culturales, geográficos, económicos y de actualidad de los países en los que se habla la lengua extranjera.

La colaboración de los auxiliares de conversación en los centros educativos de la Comunidad de Madrid se establece en la Orden 2670/2009, de 5 de junio, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en centros docentes públicos de la Comunidad

de Madrid, posteriormente modificada por la Orden 162/2011, de 21 de enero.

Dicha orden estipula que, a cambio de dicha colaboración, los mencionados auxiliares reciben un estipendio mensual, en concepto de ayuda al transporte y manutención, de 1.000 euros, además de un seguro médico para todos aquéllos procedentes de países extracomunitarios. A cambio de dicha ayuda, el auxiliar colaborará con el centro educativo durante 16 horas semanales en un período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de junio.

Asimismo, en la citada orden se indica que aquellos auxiliares de conversación que se incorporan al programa al amparo del convenio de colaboración suscrito con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América y desarrollen actividades de apoyo y refuerzo en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid recibirán 1.115 euros en concepto de estipendio.

Tal y como se establece en el artículo 4 de la citada orden, el abono de las asignaciones mensuales se realiza a través de los centros educativos en los que los auxiliares de conversación prestan su apoyo. Dicho abono se realiza a mes vencido y mediante transferencia o talón bancario.

Los centros educativos tienen la responsabilidad de comprobar que el auxiliar cumple el horario que le ha sido asignado y que realiza sus funciones satisfactoriamente.

Antes del 15 de julio de cada año, los centros educativos envían a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza la justificación de las aportaciones económicas realizadas a los auxiliares de conversación a lo largo del curso escolar.

En el curso 2017-2018, el Programa Bilingüe acogió a 1.343 auxiliares de conversación en colegios públicos (inglés, alemán y francés), y 670 en ESO. En los centros privados concertados la cifra estimada es de 587 auxiliares.

Enlace de interés:

Los auxiliares de conversación en la web de la Comunidad de Madrid

Evolución del Programa Bilingüe

El Programa Bilingüe se puso en marcha en el curso 2004-2005 en 26 colegios públicos, y en el curso 2008-2009 en 25 centros privados concertados

En el ámbito de la educación concertada, el programa se inició en el curso 2008-2009 en 25 centros privados concertados. En el curso 2017-2018 la cifra alcanza un total de 204 centros privados concertados con una participación de 75.800 de Educación Primaria y 14.670 de Educación Secundaria. En el citado curso se han incorporado 11 centros nuevos en Primaria y 14 centros implantan el programa bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria.

La figura C5.3.4 muestra la evolución del número de alumnos de centros públicos y privados concertados en los últimos cinco cursos considerados, la tabla adjunta lo muestra desde el año de implantación 2004-2005, y su desagregación en los diferentes cursos que componen las etapas educativas de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Se observa en la figura C5.3.5, del mismo modo, la progresión en el proceso de implantación y el incremento, año tras año, en el número de centros nuevos y de unidades escolares que se incorporan al programa.

El crecimiento del número de centros que forman parte del Programa Bilingüe a lo largo de los últimos once cursos ha exigido un importante incremento de actividades de formación del profesorado, de profesores habilitados, de auxiliares de conversación y, en definitiva, de inversión en recursos. En el curso 2017-2018 se destinaron 39.857.000 euros a la financiación del Programa Bilingüe en centros sostenidos con fondos públicos, colegios públicos e institutos de la Comunidad de Madrid.

La distribución del presupuesto se presenta a continuación.

La figura C5.3.7 muestra gráficamente la relación lineal existente entre el número de centros y las cantidades destinadas a la financiación del Programa Bilingüe en los cinco últimos cursos considerados, así como la recta de ajuste correspondiente (R^2=0,936).

Figura C5.3.4 Evolución del número de alumnos desde el inicio del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2004-2005 a 2017-2018

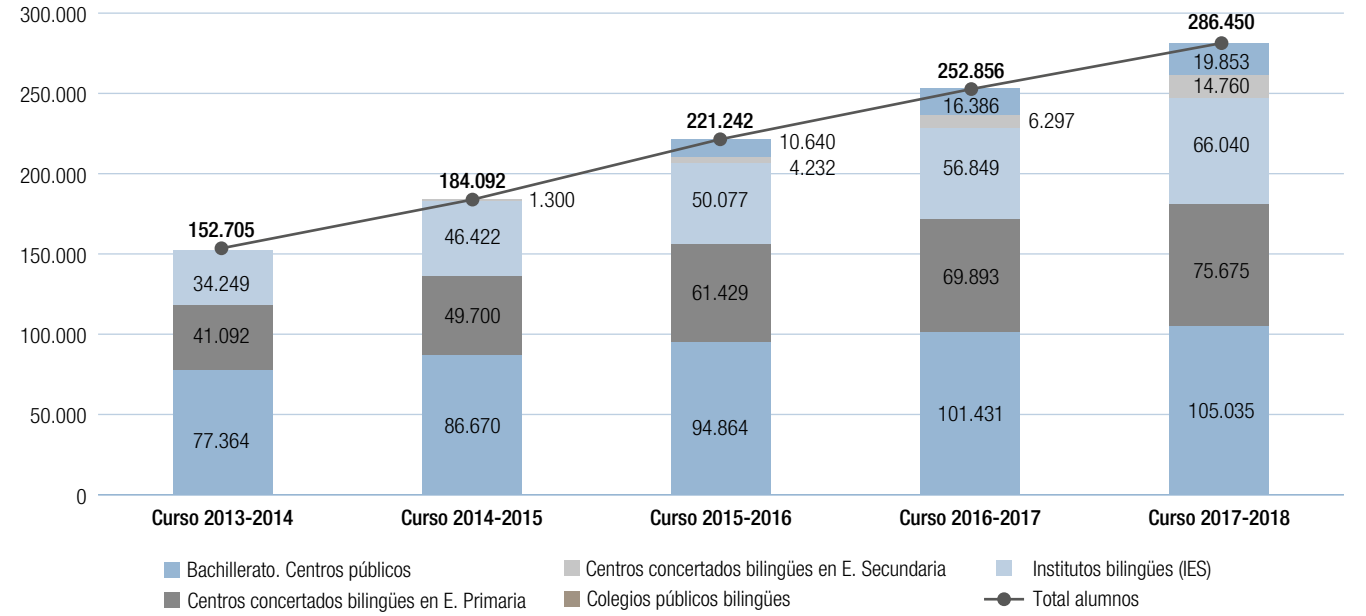

Tabla: Evolución del número de alumnos desde el inicio del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2004-2005 a 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación 2017-2018». Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.3.5 Programa Bilingüe. Evolución del número de centros y unidades escolares bilingües en Educación Primaria. Cursos 2006-2007 a 2017-2018

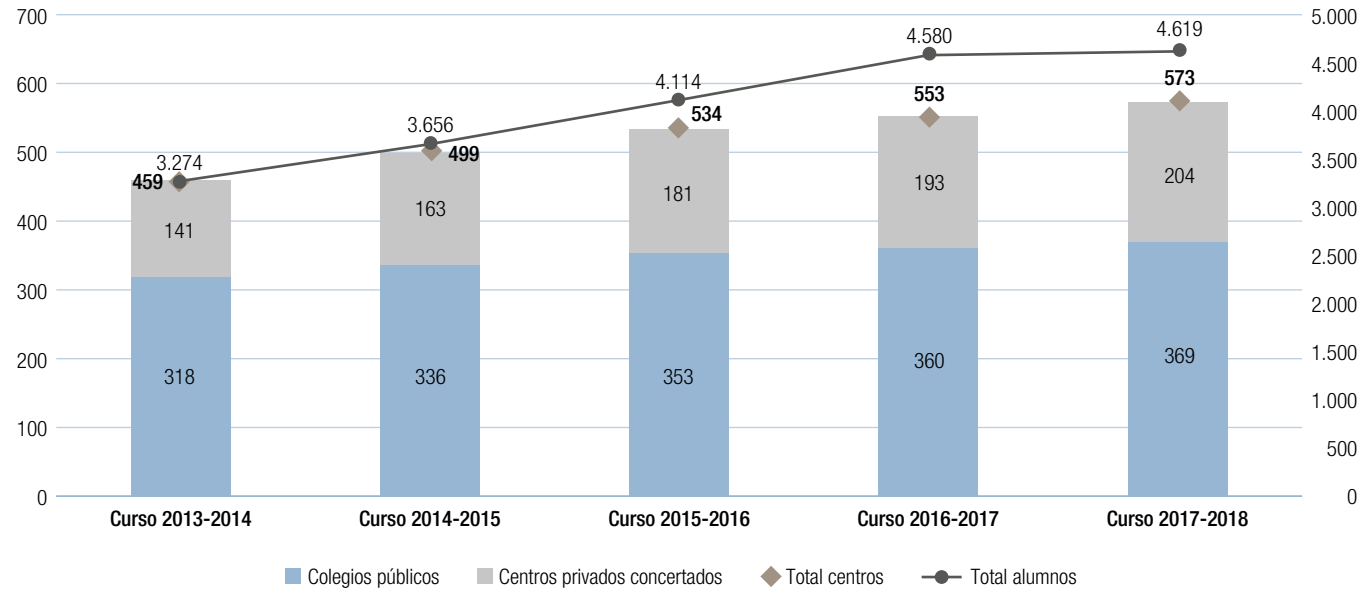

Tabla: Programa Bilingüe. Evolución del número de centros y unidades escolares bilingües en Educación Primaria. Cursos 2006-2007 a 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Figura C5.3.6 Porcentaje de las partidas de gasto en bilingüismo en los centros públicos. Curso 2017-2018

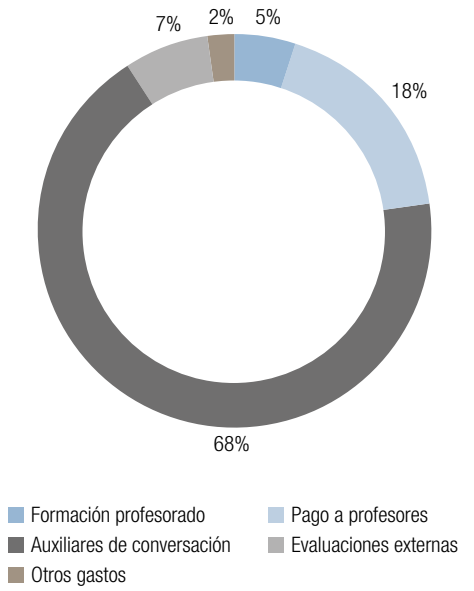

Fuente: Informe: Evaluación del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid. Consejería de Educación e Investigación.

La financiación del Programa Bilingüe en los centros privados concertados en el curso 2017-2018 ascendió a un total de 7.124.695,01 euros. Esta financiación se destinó a sufragar diferentes gastos derivados de la implantación de este programa, entre otros, el coste de los auxiliares de conversación y de la evaluación externa de 6º curso de Educación Primaria.

La figura C5.3.8 muestra el crecimiento del número de maestros habilitados y de auxiliares de conversación en relación con la evolución del número de colegios públicos bilingües.

En la figura C5.3.9 se muestran los datos de la evolución del número de profesores habilitados, profesores acreditados en Inglés Avanzado, auxiliares de conversación e institutos bilingües correspondientes a institutos. No se muestra el número de unidades escolares bilingües, que en el caso de los institutos no ofrece información significativa en relación con el número de auxiliares debido a que las modalidades de sección y programa implican una carga horaria distinta en inglés, y al hecho de que todos los institutos, bilingües o no, cuentan siempre con dos auxiliares de conversación.

Figura C5.3.7 Relación entre el número de centros sostenidos con fondos públicos, colegios e institutos, y la financiación para desarrollar el Programa Bilingüe. Cursos 2004-2005 a 2017-2018

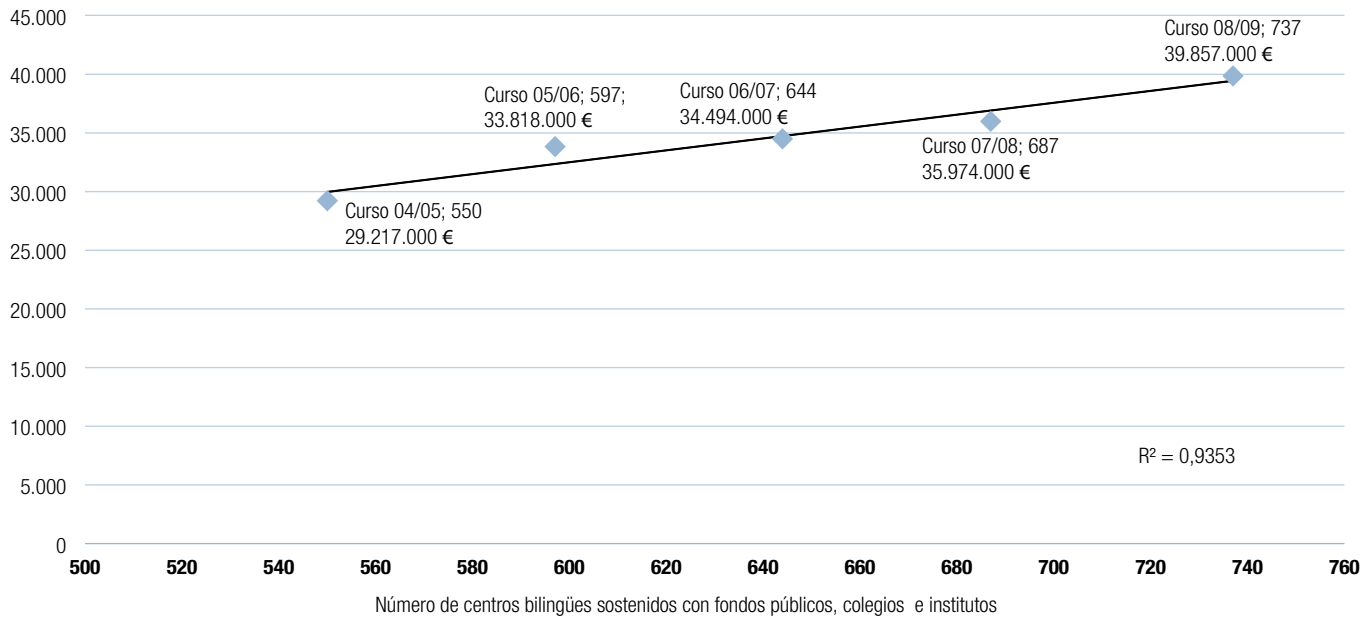

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.3.8 Programa Bilingüe. Evolución del número de maestros habilitados, auxiliares de conversación y número de colegios públicos bilingües. Cursos 2013 a 2018

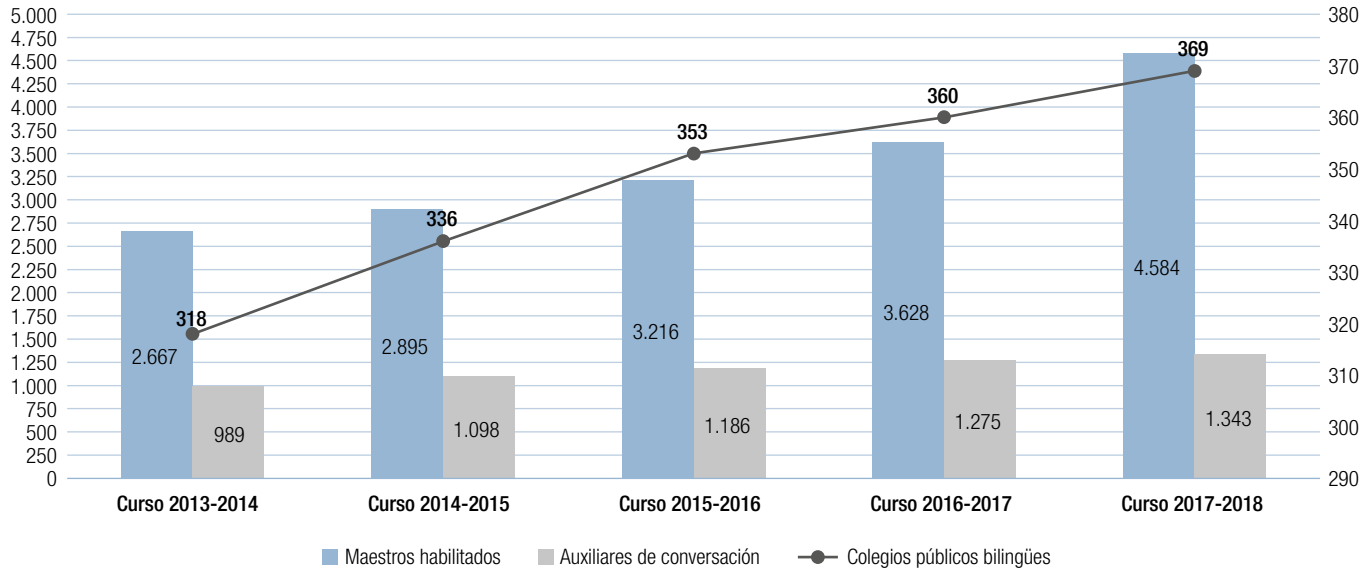

Tabla: Programa Bilingüe. Evolución del número de maestros habilitados, auxiliares de conversación y número de colegios públicos bilingües. Cursos 2004-2005 a 2017-2018

Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.3.9 Programa Bilingüe. Evolución del número de profesores habilitados, profesores acreditados en Inglés Avanzado y auxiliares de conversación e institutos bilingües. Cursos 2013 a 2018

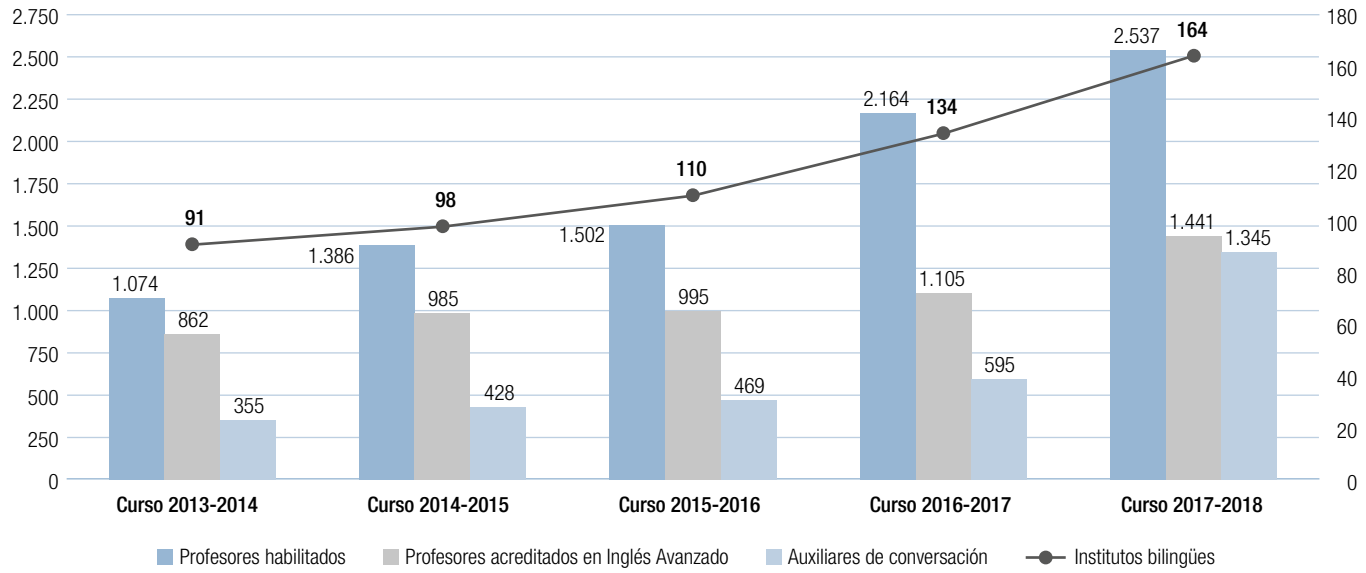

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.3.10 Porcentaje de alumnado que participa en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (inglés) por comunidad autónoma en centros públicos*. Curso 2017-2018

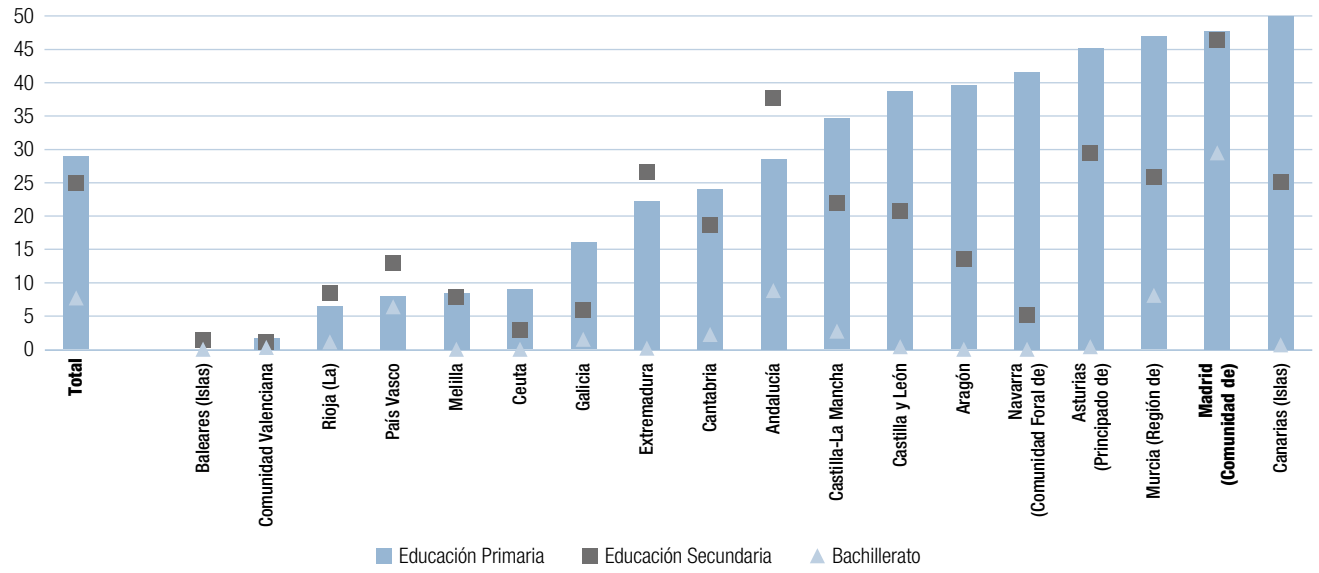

* No se disponen datos de Cataluña.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por datos y cifras 2017-2018 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La utilización de lenguas extranjeras como lengua de enseñanza

En la figura C5.3.10 se recoge los porcentajes por comunidades autónomas de la oferta de programas que garantizan su impartición por lo menos en todos los cursos de cada una de las etapas de la educación obligatoria (Primaria, ESO), en centros públicos. La Comunidad de Madrid se encuentra en segundo lugar en el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera en Educación Primaria, con una implantación del 46 %, y en primer lugar en Educación Secundaria, con un 41,7 %.

La evaluación externa del Programa Bilingüe

Evaluaciones externas del nivel lingüístico de los alumnos del Programa Bilingüe.

Según recoge la normativa que regula el funcionamiento de los colegios públicos e institutos bilingües, la Consejería de Educación determina las evaluaciones externas de nivel lingüístico de los alumnos en sexto de Educación Primaria, y en 4º de ESO. La Universidad de Cambridge, mediante el certificado *Cambridge Assessment English,* es la institución seleccionada que ha aplicado las pruebas de evaluación.

En el curso 2017-2018, la Universidad de Cambridge aplicó las pruebas de evaluación externa a los alumnos de sexto curso de Educación Primaria y 4º de ESO de las cuatro destrezas lingüísticas, desde los niveles A2 al C1 del MCER.

Igualmente, en el citado curso, se realizó una prueba muestral en 3º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria, llevada a cabo por profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La figura C5.3.11 muestra la evolución de los resultados de las pruebas externas. En la tabla adjunta se muestran los resultados del curso 2017-2018.

Figura C5.3.11 Evolución de los resultados de las pruebas de evaluación externa de nivel lingüístico realizadas por alumnos de Educación Primaria y ESO. Curso 2013 a 2018

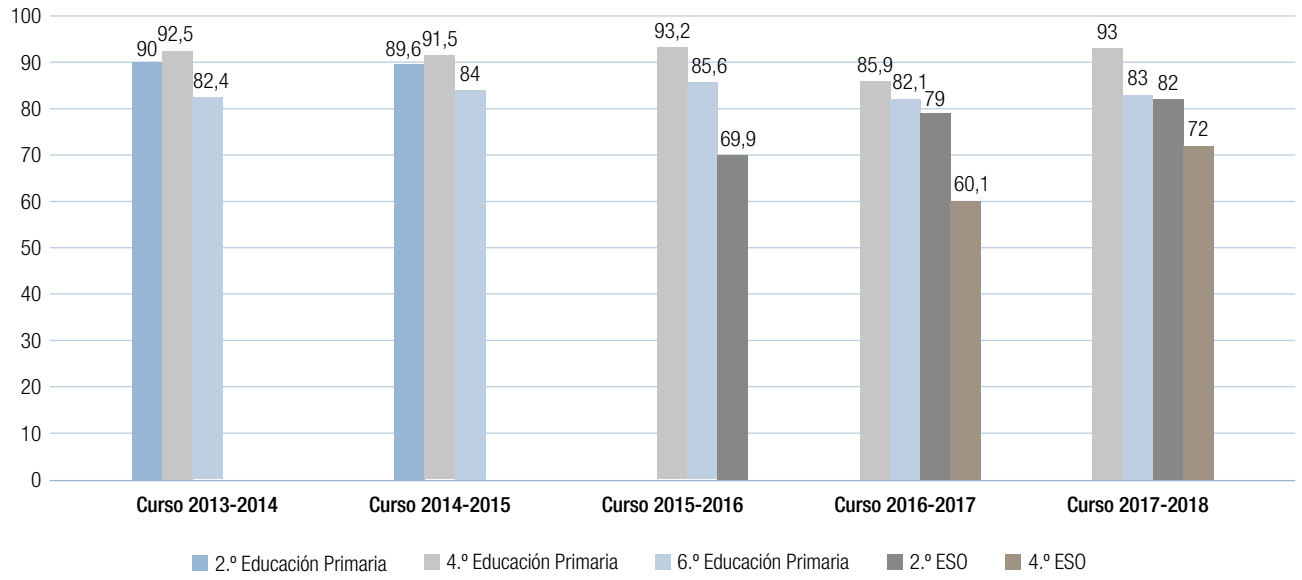

Tabla: Resultados de las pruebas de evaluación externa de nivel lingüístico realizadas por alumnos de 6º Educación Primaria y 4º ESO. Resultados de las pruebas muestrales realizadas por alumnos de 3º Educación Primaria y 2º ESO. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Otras evaluaciones externas del Programa Bilingüe.

Resultados de los centros bilingües en la Pruebas de 3º y 6º de Primaria y 4º ESO

En el apartado D3.1 del presente informe se realiza un estudio de los resultados de los centros bilingües en las pruebas de 3º y 6º de Primaria y 4º ESO que se realizaron durante el curso 2017-2018. (Ver el capítulo D3 de este Informe).

Resultados de los alumnos bilingües en la Prueba de Acceso a la Universidad (EvAU)

En junio de 2017 se presentan a la prueba EvAU 2.296 alumnos que han cursado estudios en centros bilingües al menos durante tres cursos, lo cual supone un 9,3 % del total de alumnos presentados.

Las figuras C5.3.12, 13, 14 y 15 muestran los resultados de los alumnos del Programa Bilingüe en las Pruebas EvAU 2017. La nota media de acceso al grado (40 % nota EvAU + 60 % nota Bachillerato).

Enlace de interés:

La evaluación externa al Programa Bilingüe en la web de la Comunidad de Madrid

Otras iniciativas de enseñanza bilingüe

Otras iniciativas de enseñanza bilingüe en centros públicos

En el curso de referencia 2017-2018, 19 institutos de Educación Secundaria en la Comunidad de Madrid contaron con sección lingüística: quince de ellos en lengua francesa y cuatro en lengua alemana.

Figura C5.3.12 Número de alumnado y calificación en EvAU según sea Bilingüe o no Bilingüe. Junio 2017

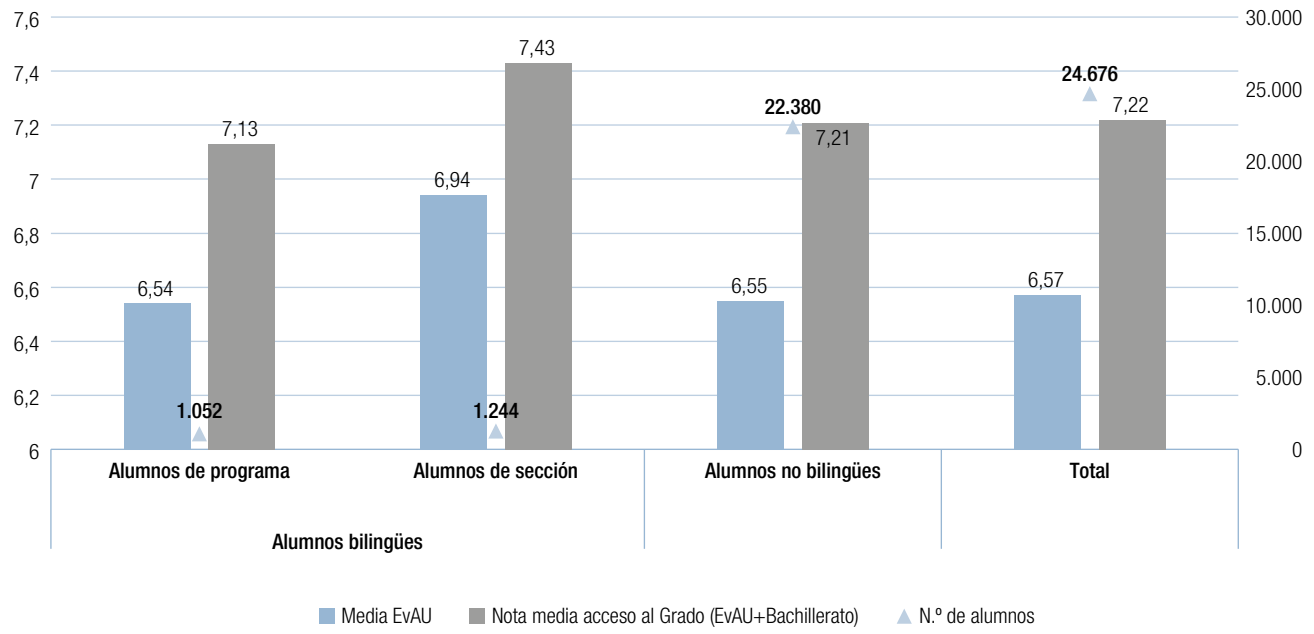

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.3.13 Proporción de alumnado y resultados en EvAU según sea Bilingüe o no Bilingüe, por modalidad de bachillerato. Junio 2017

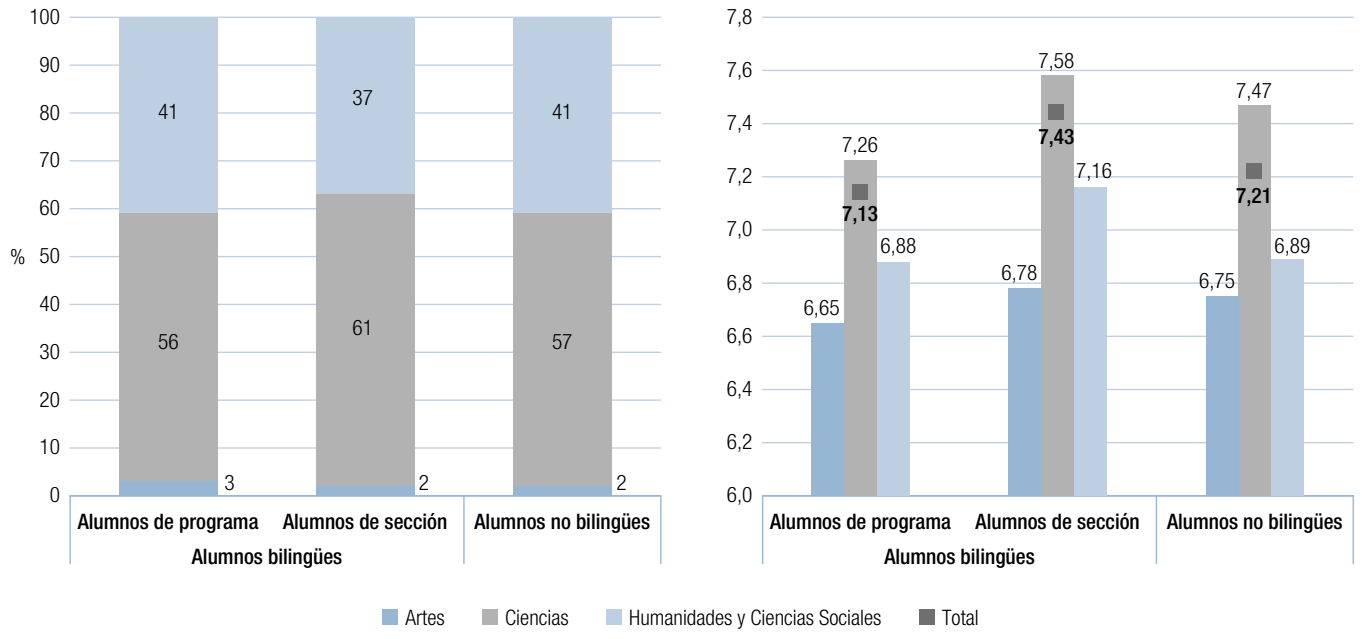

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.3.14 Número de alumnado por materia en EvAU según sea Bilingüe o no Bilingüe. Junio 2017

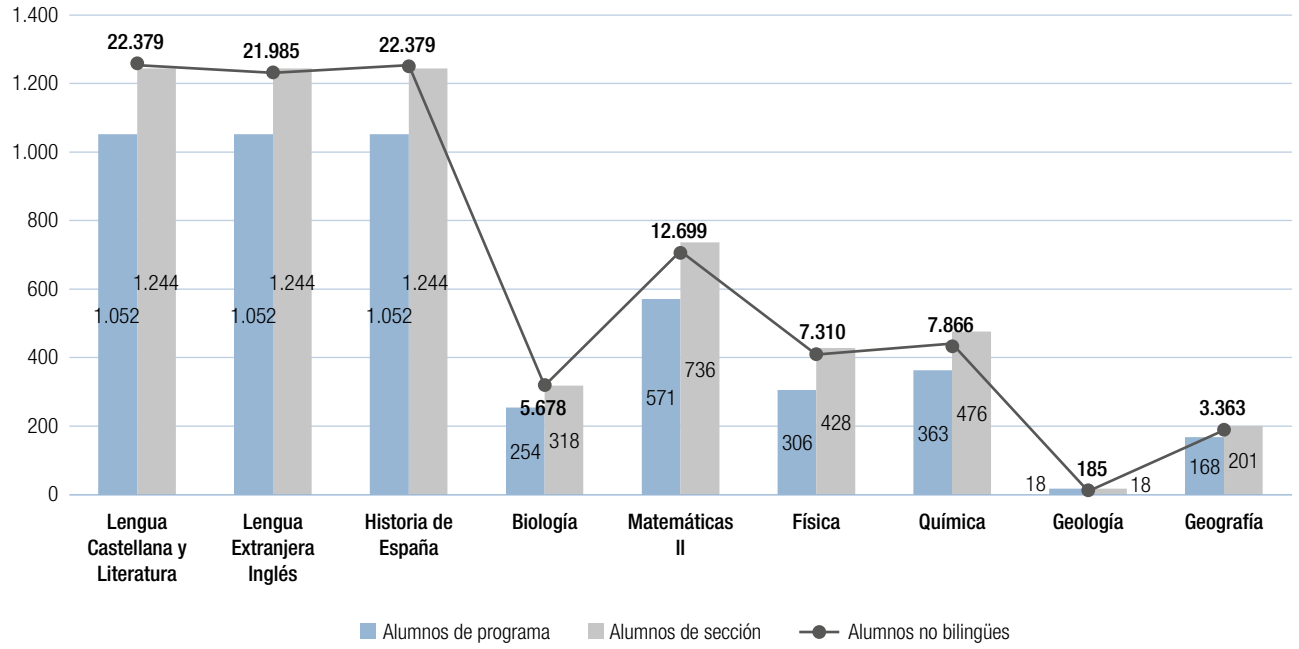

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.3.15 Resultados de los alumnos en EvAU según sea Bilingüe o no Bilingüe, por materia. Junio 2017

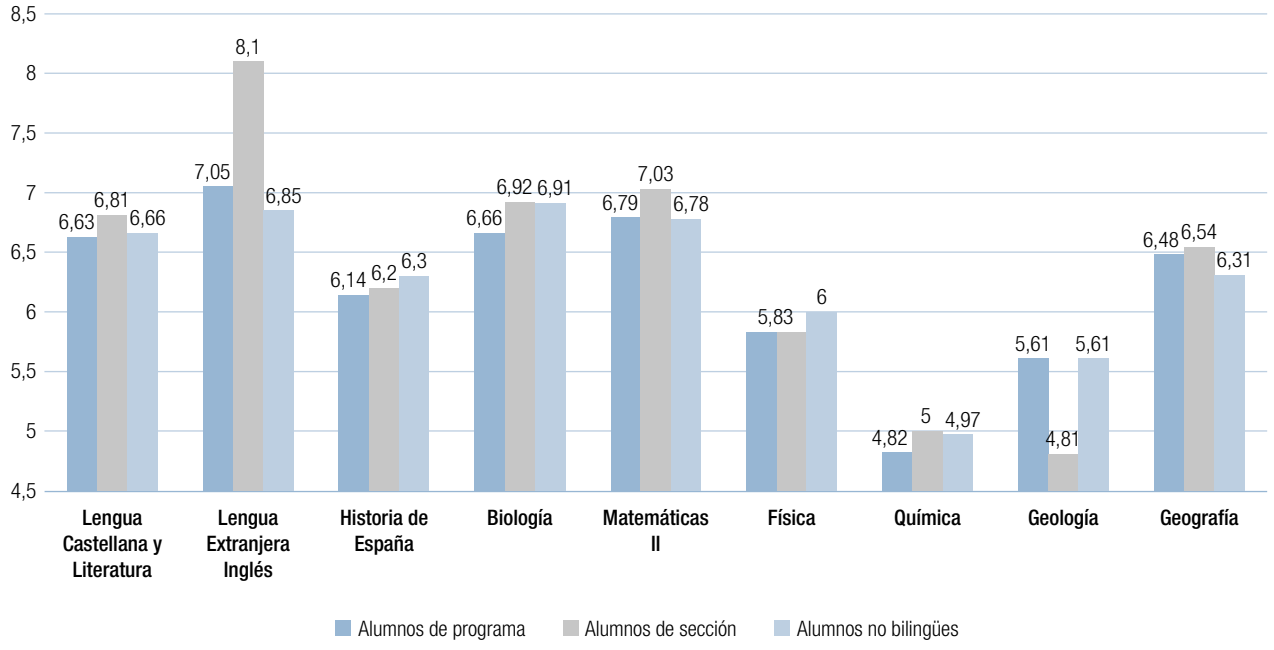

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.3.16 Número de institutos con sección lingüística por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

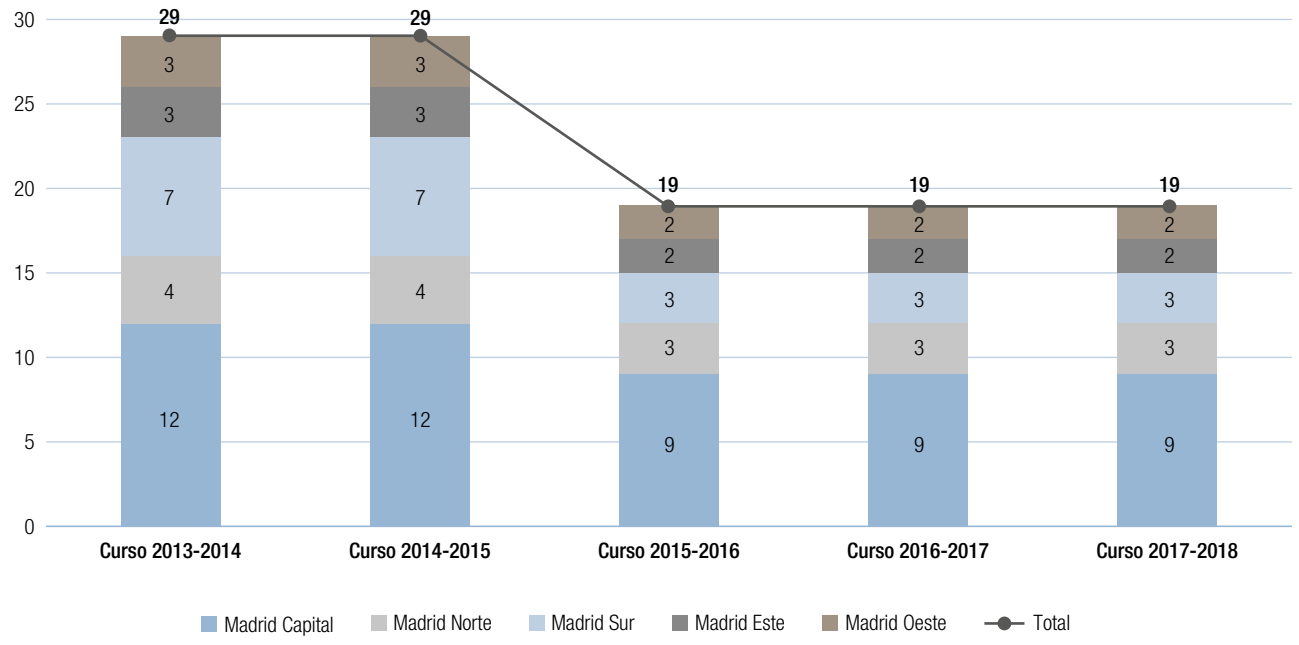

Tabla Número de alumnos de secciones de Institutos Bilingües. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación de la Consejería de Educación e Investigación.

Las secciones lingüísticas afectan solo a una parte de los alumnos del centro. En la figura C5.3.16 se muestra la distribución de los mismos por Dirección de Área Territorial.

El programa de secciones lingüísticas se extendió a Bachillerato en estos institutos en el curso 2010-2011. La Orden 4634/2010, de 3 de septiembre, regula su funcionamiento y permite que los alumnos que cursan primero y segundo de Bachillerato bajo esta modalidad reciban cinco horas semanales de la lengua extranjera correspondiente en cada uno de los dos cursos. Además, en primero de Bachillerato se imparte al menos una materia de las comunes en la lengua extranjera correspondiente. Si la disponibilidad del profesorado de los centros lo permite, puede proponerse la docencia de otras asignaturas en la lengua de la sección lingüística correspondiente.

En el curso 2017-2018, un total de 4.485 alumnos se escolarizaron en las distintas secciones lingüísticas de ESO. La extensión de las secciones lingüísticas en Bachillerato permitió que 849 alumnos continuaran recibiendo enseñanza bilingüe en esta etapa educativa (ver tabla C5.3.16).

Secciones lingüísticas en lengua francesa

En el curso 2017-2018 un total de quince institutos contaban con sección lingüística en lengua francesa, doce de ellos la iniciaron en el curso 2006-2007 y los restantes en el curso 2007-2008.

Cada sección lingüística recibe una asignación de dos auxiliares de conversación en lengua francesa que colaboran con el profesorado del centro y aportan un valor cultural y lingüístico al programa. En estos centros se imparten en francés, según la disponibilidad del profesorado, una o dos asignaturas que, en ningún caso son Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura. Las materias elegidas para ser

impartidas en francés son las mismas a lo largo de toda la etapa. Se consideran prioritarias las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, y Ciencias de la Naturaleza. El número de horas semanales de francés como Lengua Extranjera es de cinco horas.

Los profesores de la sección lingüística tienen todos los años la posibilidad de recibir formación en el Instituto Francés de Madrid y cursos en el extranjero (Nantes).

Enlace de interés:

Sección lingüística en lengua francesa en la web de la Comunidad de Madrid

Programa Bachibac

El programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat surge del acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa, hecho «ad referéndum» en París el 10 de enero de 2008. El programa Bachibac ofrece a los alumnos la posibilidad de obtener simultáneamente los dos títulos nacionales al término de los estudios secundarios, en aquellos centros escolares que ofrecen currículos mixtos, abriendo así a los poseedores de esta doble titulación, tanto en España como en Francia, el acceso a los estudios superiores, a la formación y a la actividad profesional.

En el presente curso académico el programa está implantado en siete centros con sección lingüística en lengua francesa, Beatriz Galindo, Gabriel García Márquez, San Isidro, Gregorio Marañón y Marqués de Suanzes en Madrid-Capital, Juan de Mairena en Madrid-Norte y Las Canteras de Madrid-Oeste. En el curso 2017-2018, un total de 395 alumnos madrileños cursó este Programa.

Secciones lingüísticas en lengua alemana

En el curso de referencia cuatro institutos contaban con sección lingüística en lengua alemana. Dos institutos iniciaron la sección en el curso 2006-2007, uno en el 2007-2008 y otro en el 2015-2016.

Cada sección lingüística recibe una asignación de dos auxiliares de conversación de lengua alemana. En estos centros se imparten en alemán, según la disponibilidad del profesorado, una o dos asignaturas, que en ningún caso pueden ser Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura. Las materias elegidas para ser impartidas en alemán deben ser las mismas a lo largo de toda la etapa. Se consideran prioritarias las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, y Ciencias de la Naturaleza. Se imparten semanalmente cinco horas de alemán como Primera Lengua Extranjera.

Estos institutos con secciones lingüísticas forman parte del programa PASCH *(Partnerschulnetz)* promovido por la embajada alemana, cuyo objetivo es crear lazos activos y duraderos entre centros educativos de España y Alemania, así como fomentar entre profesores y alumnos el intercambio lingüístico y cultural. Por ello, la iniciativa va acompañada de una amplia variedad de actividades dirigidas a la formación del profesorado y a la concesión de becas de estancia en Alemania para los alumnos.

Durante el curso 2017-2018, un total de 1.227 alumnos madrileños cursaron este programa.

Enlace de interés:

Sección lingüística en lengua alemana en la web de la Comunidad de Madrid

El currículo integrado hispano-británico

El convenio suscrito en 1996 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el *British Council,* en el marco del Convenio Cultural de 1960 entre España y Reino Unido, permitió el desarrollo de proyectos curriculares integrados en español y en inglés en centros públicos. Entre sus objetivos figura fomentar el conocimiento mutuo de la cultura e historia de ambos países, así como el uso y conocimiento de sus lenguas respectivas. Este convenio fue renovado el 30 de septiembre de 2008.

El programa se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y continúa hasta el final de la etapa de Primaria. Según reco-

ge el mencionado convenio «se estimulará la incorporación a la plantilla de los centros españoles que impartan el currículo integrado (…) de profesores seleccionados y contratados específicamente para desarrollar dicho currículo». Los centros imparten en inglés un porcentaje aproximado del 40 % del currículo. En Educación Primaria, del número de horas lectivas a la semana que deben impartirse en lengua inglesa, cinco deben dedicarse al área de Lengua Inglesa, y las restantes a las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza, Educación Artística y Educación Física.

En el curso 2017-2018, este programa contó con la participación de diez colegios públicos y 4.926 alumnos.

Enlace de interés:

El convenio MECD-British

La figura C5.3.17 muestra los distintos programas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid, el número de centros que participan en cada uno de ellos y la distribución geográfica sobre el mapa de la región durante el curso 2017-2018.

Enlace de interés:

El Programa Bilingüe en la web de la comunidad de Madrid

Hasta el presente curso 2017-2018, un total de 253 centros públicos y privados concertados, y 1.650 docentes han participado en el Programa MentorActúa, que inició su andadura como Programa Piloto de Mentorización y Acompañamiento en el curso 2015-2016, y cuya finalidad es crear un entorno de comunicación y diálogo dentro de la comunidad educativa, aportando visibilidad a las buenas prácticas que se llevan a cabo en los centros educativos de la Comunidad de Madrid y favoreciendo su intercambio.

A raíz de este Programa, se han desarrollado actuaciones en paralelo como la participación en este curso de seis Institutos de carácter singular de Madrid en la edición especial de MentorActúa Institutos Históricos: San Isidro, Ramiro de Maeztu, Isabel la Católica, Cervantes, Lope de Vega y Cardenal Cisneros.

El objetivo principal de esta actuación es, además de compartir buenas prácticas educativas entre los docentes, observar, poner en valor y colaborar en la difusión y gestión metodológica de los fondos históricos que atesoran estos institutos de Madrid. Ello se pone de manifiesto en las visitas por la excepcionalidad de cada edificio y su enclave, el contexto histórico de su creación y su evolución como centro educativo, el acceso a documentos académicos de personajes ilustres que realizaron en el pasado estudios en el centro, así como el análisis de la aplicación de los recursos metodológicos del IES en su contexto.

En la propuesta específica para los IES considerados históricos por sus características singulares, se han realizado las visitas a los seis centros participantes de forma secuencial, haciendo especial hincapié en la observación de los aspectos diferenciadores de estos centros en cada una de las fases de la observación e integrando apartados específicos relativos a los fondos históricos y su proyección en el contexto del siglo XXI, así como el desarrollo de proyectos singulares.

Enlaces de interés:

http://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/16455

http://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/16456

http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/educacion-cifras

https://comunidadbilingue.educa2.madrid.org/inicio

Figura C5.3.17 Programas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid, número de centros que participan en cada uno de ellos y distribución geográfica sobre el mapa de la región durante el curso 2017-2018

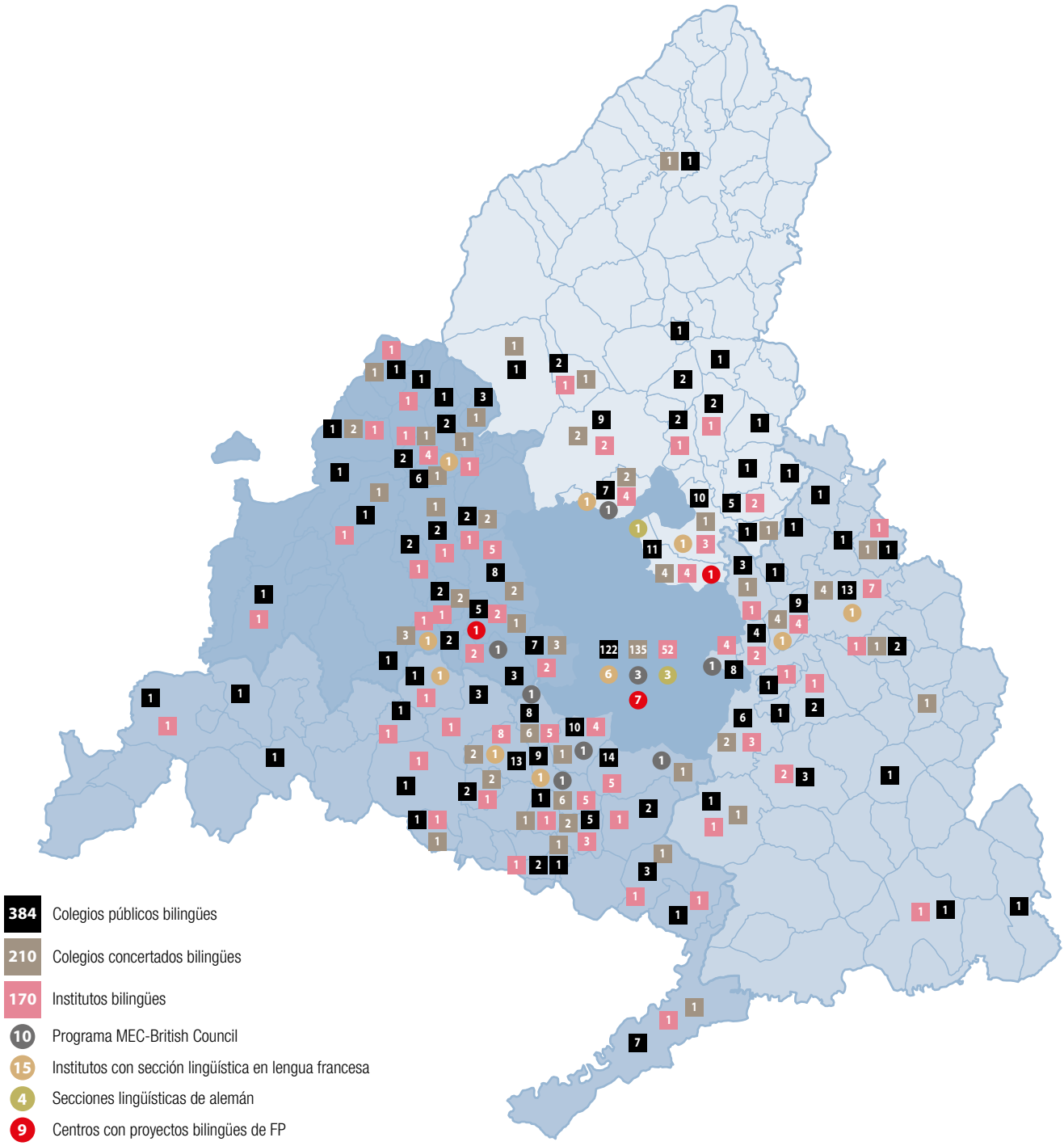

Nota: Para la localización de los municipios se puede consultar el mapa de la figura aA1.1 del Anexo A.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

C5.4. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

Actuaciones

La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid desarrolló durante el curso 2017-2018, a través de diferentes Direcciones Generales, las siguientes actuaciones relacionadas con la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el sistema educativo:

- La Dirección General de Infraestructuras y Servicios fue responsable del equipamiento y la conectividad de los centros educativos.
- La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio se ocupó del desarrollo y la difusión de contenidos educativos, de la formación permanente del profesorado, de la gestión de los portales web de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de programas específicos para la integración de las TIC en los centros y de la Plataforma Digital, consistente en EducaMadrid como proveedor de servicios educativos en internet y el paquete de software educativo MAX (MAdrid linuX).
- Las Direcciones Generales de Infantil, Primaria y Secundaria y de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial continuaron con el desarrollo de los institutos de Innovación Tecnológica y los ciclos formativos.

EducaMadrid. Plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid

EducaMadrid constituye un entorno digital telemático para la gestión de espacios virtuales educativos y la creación de contenidos didácticos, que permite la interacción, la colaboración y el intercambio de recursos entre miembros de la comunidad educativa.

Una visión global de EducaMadrid

EducaMadrid es la plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid. La Dirección General de Infraestructuras y Servicios se ocupa de su mantenimiento en los aspectos técnicos y la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación es responsable de sus contenidos y recursos educativos, entre ellos la revista digital «EducaMadrid». La plataforma provee a toda la comunidad educativa madrileña (profesores, alumnos, familias y centros) de un amplio conjunto de servicios web (herramientas, recursos y escenarios virtuales para la enseñanza y el aprendizaje) que les permiten innovar en el marco de la web 2.0. Entre otros, ofrece los siguientes servicios:

- Páginas webs de los centros educativos.
- Portal educativo: un entorno para la gestión de espacios virtuales y la creación de contenidos.
- Correo electrónico.
- Aula virtual y formación en línea.
- Mediateca educativa.
- Nube de almacenamiento
- Retransmisión en vivo de eventos educativos.
- Radio educativa de centros.
- Recursos y herramientas educativas: Agrega2, Animalandia, Wiris, Infopitágoras, Comunicación aumentativa, etc.
- Distribución Linux de la Consejería de Educación (MAX).
- Recuperación de maquetas de las configuraciones de los puestos informáticos de los centros.
- Inscripción en línea para actividades educativas y formativas.
- Aplicaciones de gestión: dotaciones TIC, telefonía, etc.
- Servicio de información y atención a los usuarios de la plataforma EducaMadrid: CAU, foros, wiki de ayuda, etc.

En la figura C5.4.1 se refleja la evolución de usuarios de esta plataforma digital en los últimos diez años escolares.

Figura C5.4.1 Usuarios registrados en EducaMadrid. Cursos 2008 a 2018

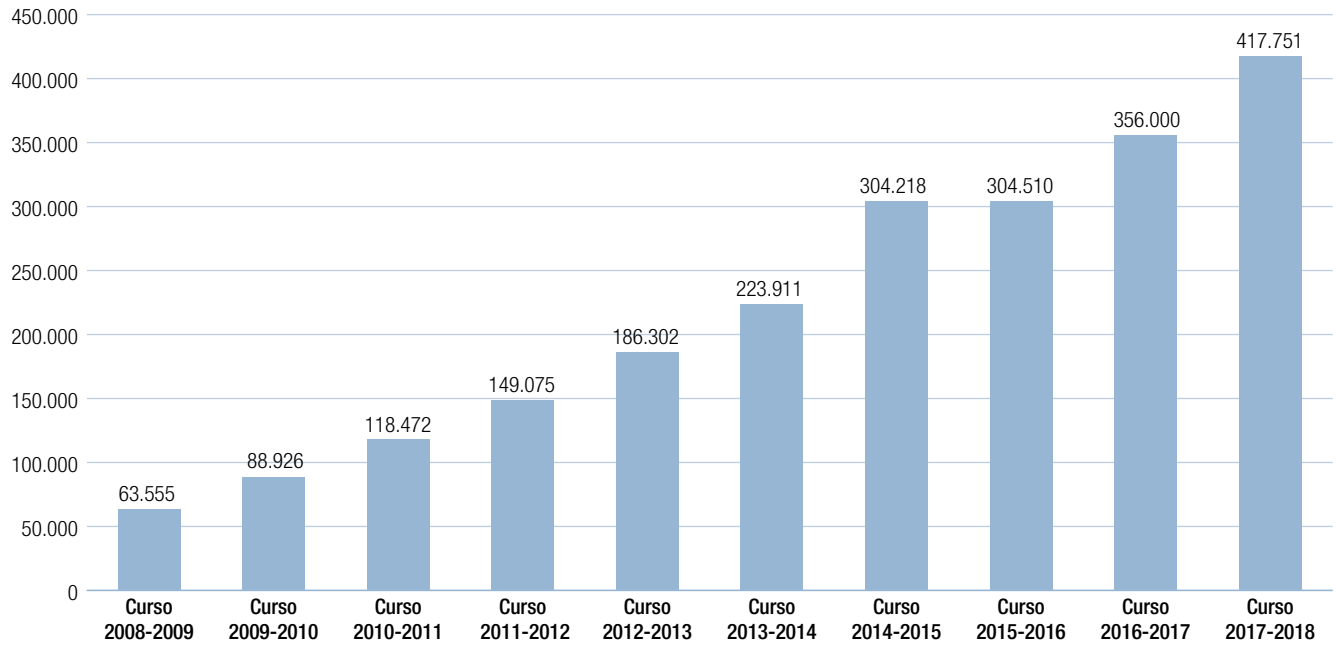

Tabla: Datos globales sobre el acceso y utilización de EducaMadrid. Cursos 2013 a 2018

Tabla: Usuarios de EducaMadrid distribuidos por Dirección de Área Territorial y perfil. Curso 2017-2018

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación

Durante el curso escolar 2017-2018 EducaMadrid mantuvo los servicios webs y continuó con el desarrollo de contenidos digitales educativos. El número de usuarios superó los 400.000 entre alumnos y profesores. Las secciones más utilizadas fueron: el aula virtual, la formación en línea del profesorado, la revista digital, la mediateca y las retransmisiones de diferentes eventos en directo vía web. La tabla adjunta a la Figura C5.4.1 muestra los datos globales de acceso y el uso de EducaMadrid en los cinco últimos cursos escolares. Se ha experimentado un incremento de 159 %, correspondiente a un total de 46.552 cursos, en el número de cursos desarrollados en el aula virtual respecto del periodo de cinco años considerado (17.962 en el curso 2013-2014).

La segunda tabla adjunta a la figura C5.4.1 muestra la distribución del número de usuarios de EducaMadrid en el curso 2017-2018 por Dirección de Área Territorial y perfil asignado. Durante este curso el 20,1 % de los usuarios fueron profesores, el 79 % alumnos, el 0,8 % centros educativos y el 0,1 % restante corresponde a personal administrativo.

A continuación, se describen algunos de los servicios más relevantes que ofrece la plataforma EducaMadrid.

Aula virtual

El aula virtual de EducaMadrid (basada en la plataforma educativa *moodle*) permite al profesorado crear y gestionar con facilidad cursos en línea destinados tanto a las enseñanzas a distancia como a la enseñanza presencial. En el curso 2017-2018 los profesores pusieron a disposición de los alumnos 46.552 cursos referidos al currículo reglado, con un total de 442.993.921 millones de páginas servidas en el aula virtual. En ese mismo curso académico, entre profesores, administradores y alumnos, el aula virtual contó con 389.989 usuarios registrados.

Figura C5.4.2 Datos globales sobre el acceso y utilización del aula virtual de EducaMadrid. Cursos 2013 a 2018

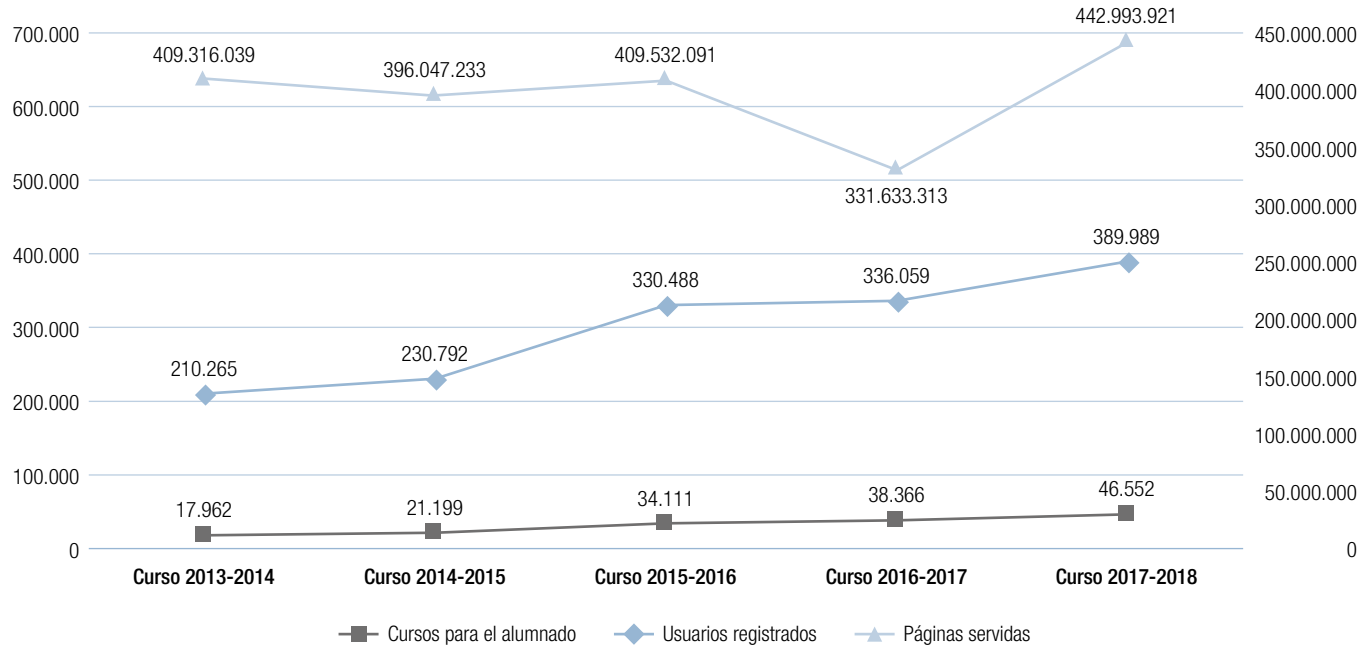

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.

Asimismo, EducaMadrid centraliza la estrategia de recursos en línea para la comunidad educativa mediante una plataforma tecnológica que utiliza un código abierto combinado con desarrollos propios.

Durante el curso 2017-2018 fueron 389.989 los usuarios registrados de la plataforma tecnológica educativa de la Consejería de Educación, EducaMadrid.

Enlace de interés:

Aula virtual

Formación en línea del profesorado

Los cursos de formación en línea son creados y gestionados por el departamento TIC del Centro Regional de Innovación y Formación Las Acacias de la Comunidad de Madrid, que utilizan las tecnologías de la información y de la comunicación como medio de intercambio de recursos didácticos.

El modelo de formación en línea se fundamenta en las líneas prioritarias de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid, inspiradas en las 3 áreas definidas por la Comisión Europea: trabajar y gestionar el conocimiento, trabajar con las personas y trabajar con y en la sociedad.

Se diseñan espacios de aprendizaje en el que los participantes consultan los materiales didácticos, realizan las actividades propuestas y crean recursos destinados al aula.

En el curso 2017/2018 se ofrecieron 23 actividades, entre cursos tutorizados y no tutorizados, formato MOOC (Cursos Masivos En línea). El número de docentes participante en ambas modalidades fue de 5.967, de los cuales certificaron 4.942.

Enlace de interés:

formación.enlínea.educa.madrid.org

Figura C5.4.3 Evolución del número de actividades, participantes y certificados en los cursos de formación en línea del profesorado. Cursos 2013 a 2018

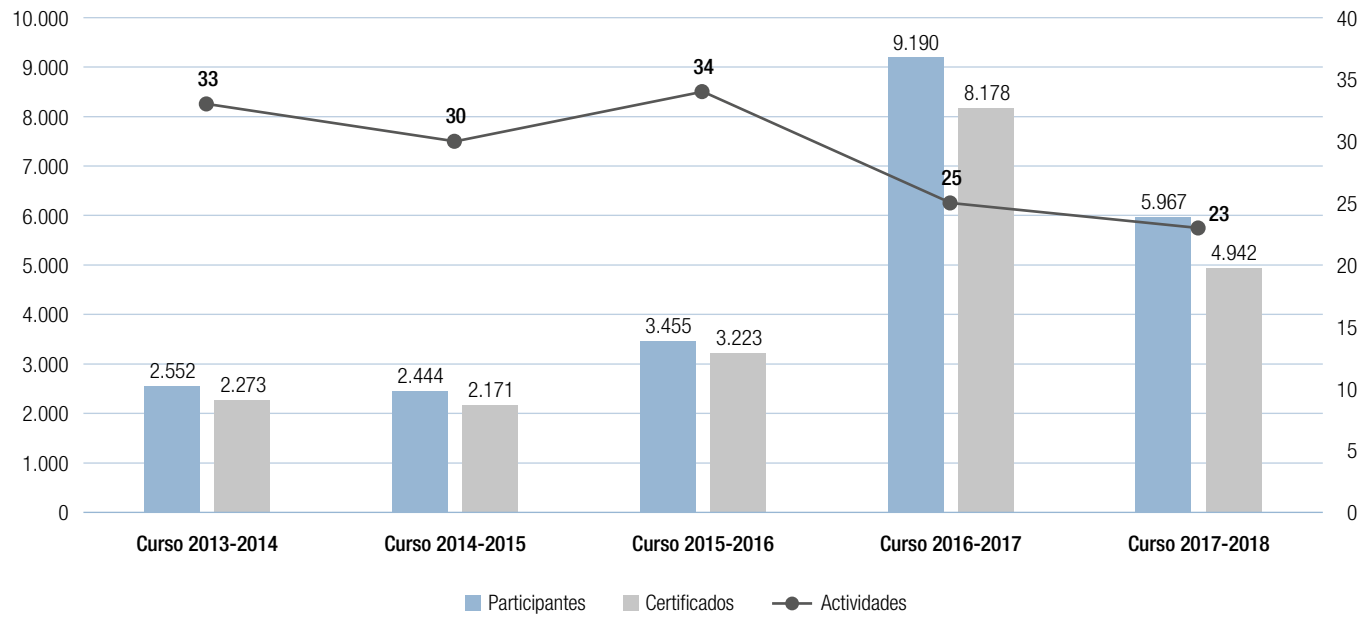

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

Revista digital

En cuanto a los datos de navegación, entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018 un total de 104.844 usuarios de la red accedieron a la revista digital. Se registraron 240.281 visitas, con un total de 424.093 páginas visitadas, lo que resulta una media de 1,76 páginas por visita realizada. De estas, el 70,0 % correspondió a la sección «Convocatorias» (ver figura C5.4.4 y tabla adjunta).

En el curso 2017-2018 el número de los contenidos publicados en la revista digital ascendió a 617.

La revista digital «EducaMadrid» es un recurso promovido por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio que tiene como finalidad mantener informada a la comunidad educativa de las novedades y cuestiones de interés que se producen en el ámbito de la educación, así como proporcionar recursos didácticos. Los contenidos se actualizan regularmente y se encuentran clasificados por materias para facilitar su búsqueda.

Contiene noticias de interés para docentes y alumnos e informa sobre eventos de carácter pedagógico (talleres, jornadas, con-

Figura C5.4.4 Distribución porcentual por secciones de las páginas visitadas de la Revista Digital. Curso 2017-2018

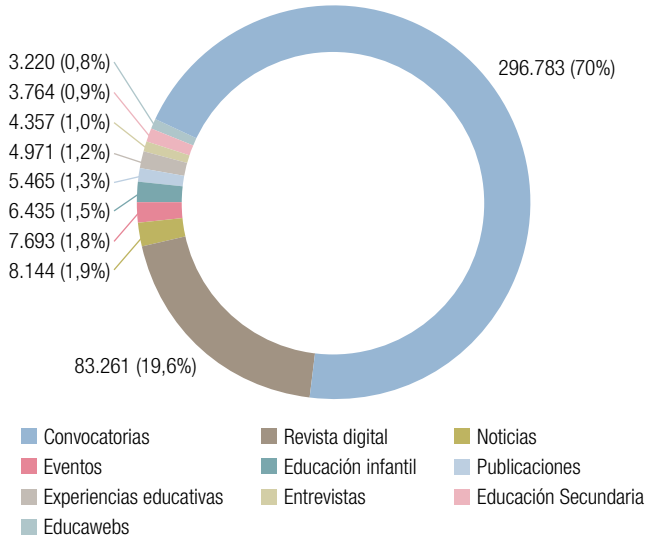

Tabla: Datos de acceso a Revista digital. Curso 2013 a 2018

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

gresos, concursos, exposiciones, etc.). Igualmente ofrece páginas web y publicaciones electrónicas de aplicación curricular.

En su apartado «Cartelera» incluye eventos musicales, teatrales o cinematográficos acompañados, en algunos casos, de una amplia selección de materiales de apoyo: documentación, recursos didácticos, presentaciones, vídeos, investigaciones, etc.

La revista digital «EducaMadrid» es también un medio para que los docentes y alumnos de la Comunidad de Madrid den a conocer sus prácticas didácticas.

En el curso 2017-2018 se publicaron 617 contenidos en la revista digital. Con el fin de facilitar la navegación, todos estos contenidos se encuentran clasificados por materias y se actualizan regularmente.

Para una mejor difusión de la revista se elaboran periódicamente tres boletines que se envían por correo electrónico a todos los miembros registrados de EducaMadrid: el boletín de la revista digital, el boletín de convocatorias y el boletín de normativa.

El boletín de la revista digital es de periodicidad mensual y recoge las principales novedades publicadas. En el curso 2017-2018 se enviaron 11 boletines.

El boletín de convocatorias se prepara mediante la consulta sistemática del BOE, BOCM, páginas web del Ayuntamiento de Madrid y de los municipios de la región, páginas de ONG, editoriales y organismos nacionales e internacionales relacionados con el ámbito educativo. Su periodicidad es quincenal. En el curso 2017-2018 se enviaron 24 boletines.

El boletín de normativa, de carácter semanal, recoge instrucciones de la Consejería de Educación e Investigación y disposiciones publicadas en el BOCM y BOE. En el curso 2017-2018 se enviaron 17 boletines.

Enlace de interés:

Revista digital de educamadrid

Mediateca educativa

Durante el curso 2017-2018 la mediateca educativa puso a disposición de los usuarios 30.760 vídeos, 108.876 imágenes y 32.810 audios.

Figura C5.4.5 Evolución de los datos de la mediateca de EducaMadrid. Cursos 2013 a 2018

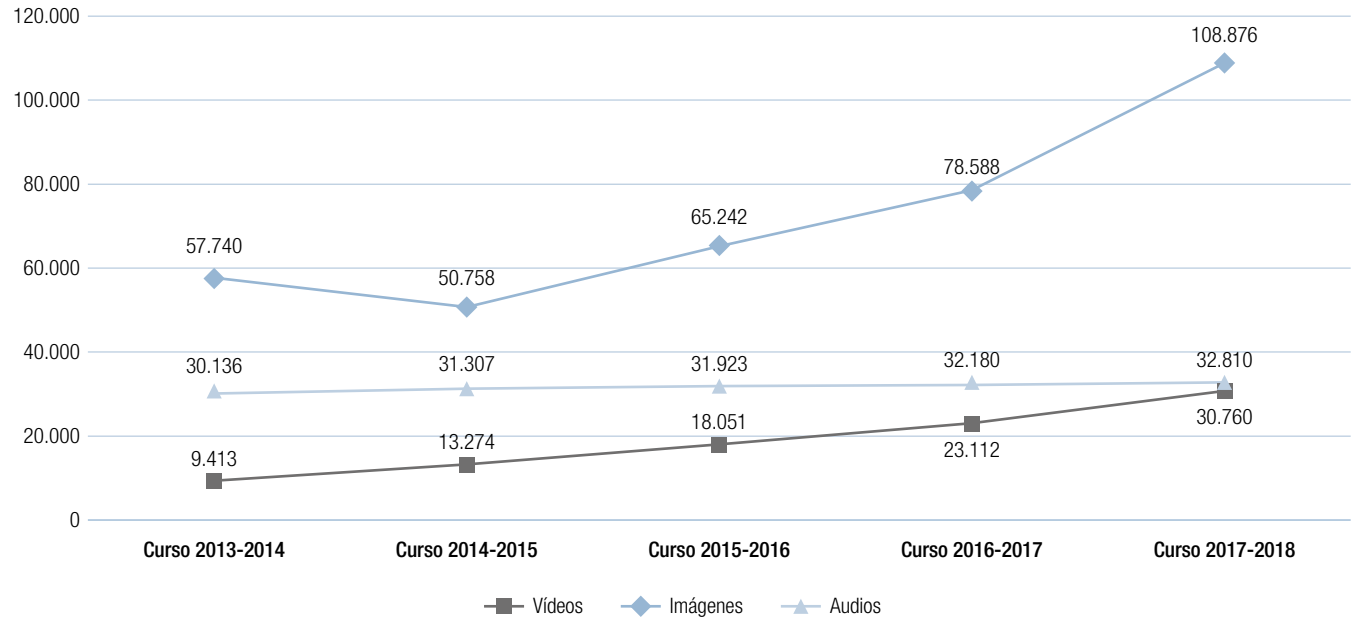

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

La mediateca educativa ofrece a los profesores un espacio para la gestión y almacenamiento de sus imágenes, vídeos y audios, así como para dar la visibilidad deseada a sus materiales didácticos; dentro de un contexto en el que priman las medidas de seguridad de acceso y reproducción de los mismos.

Durante el curso 2017-2018, se reprodujeron de la mediateca de EducaMadrid 58.275.153 imágenes, 8.461.920 vídeos y 5.999.796 audios.

Enlace de interés:

Mediateca Educativa de educamadrid

Comunidades virtuales

La plataforma tecnológica EducaMadrid ofrece la posibilidad de crear y mantener de forma sencilla grupos de trabajo en red o comunidades educativas virtuales. Estos espacios se pueden organizar para un grupo determinado de usuarios según temas de interés, para lo cual los administradores de la comunidad pueden establecer perfiles de participación.

Todos los miembros que constituyen la comunidad virtual pueden colaborar en su contenido y mantenimiento, a través de la creación y consulta de recursos y de la utilización de las herramientas de participación (blogs, foros, etc.).

Durante el curso 2017-2018 se mantuvieron y divulgaron a través de EducaMadrid algunas comunidades virtuales, dinamizadas y gestionadas por grupos de docentes, sobre ámbitos temáticos de interés[14].

La comunidad virtual Coordinadores TIC, contiene un apartado de experiencias donde se mantiene actualizada una relación de prácticas innovadoras en el ámbito educativo. Además, desde la web de esta comunidad temática se facilita el acceso a una serie de recursos educativos que integran eficazmente las TIC en el ámbito escolar, como por ejemplo:

- Materiales educativos para las enseñanzas de Bachillerato a Distancia.
- Materiales para Educación Secundaria Obligatoria: contenidos curriculares de la ESO organizados por cursos y asignaturas.
- Materiales TIC: formación para el uso y aplicación didáctica de las TIC.
- Recopilación de enlaces a más de 9.000 actividades interactivas curriculares.

Durante el curso 2017-2018 se actualizaron e incorporaron nuevos recursos, entre otros, varios cursos de programación web, plantillas predefinidas para la elaboración de las páginas web de los centros, recopilación de videotutoriales relacionados con los distintos servicios que ofrece la plataforma (portal educativo, correo, aula virtual…).

Sitios webs de los centros educativos

En el curso 2017-2018 se registraron 1.870 webs de centros educativos activas alojadas en los espacios que la Comunidad de Madrid proporciona a los distintos centros a través de la plataforma tecnológica EducaMadrid.

Figura C5.4.6 Evolución del número de webs de centros educativos activas alojadas en los espacios de la Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018

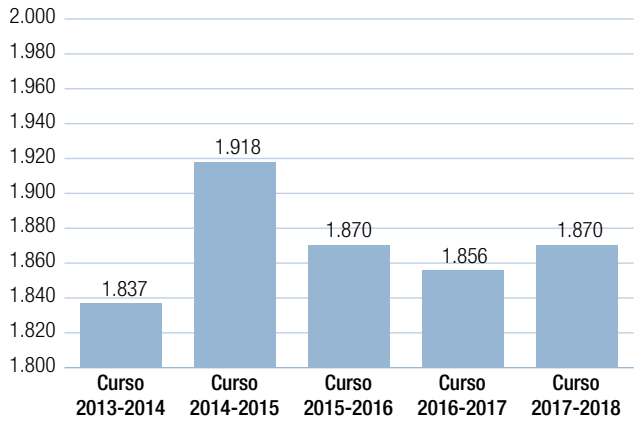

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

14. www.educa2.madrid.org/web/mcs
www.educa2.madrid.org/web/webquest
www.educa2.madrid.org/web/albor
www.educa2.madrid.org/web/peac
www.educa2.madrid.org/web/cec
www.educa2.madrid.org/web/aicole
www.educa2.madrid.org/web/coordinadores-tic
www.educa2.madrid.org/web/eoi
www.educa2.madrid.org/web/max.

Los centros educativos disponen de un espacio web propio para informar de su oferta docente, servicios, actividades, noticias de interés para padres y alumnos y características de su proyecto educativo.

La plataforma tecnológica EducaMadrid proporciona el espacio web y las herramientas que hacen posible que los centros educativos puedan disponer de diferentes entornos de edición, un asistente y posibilidades avanzadas de acceso a bases de datos y programación. En el curso 2017-2018 hubo un total de 1.870 webs de centros activas.

Correo electrónico

Durante el curso 2017-2018 se gestionaron más de 192 millones de correos electrónicos en EducaMadrid

EducaMadrid pone a disposición de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, así como de todos los usuarios registrados en el portal EducaMadrid (profesores y alumnos), una cuenta de correo electrónico personal que tiene asimismo carácter de cuenta institucional con el fin de facilitar la información y comunicación dentro de la comunidad educativa.

Para los alumnos de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria, la herramienta de correo es de funcionalidad limitada y está adaptada a la corta edad de sus usuarios.

Figura C5.4.7 Evolución del número de usuarios de correo electrónico en EducaMadrid. Cursos 2013 a 2018

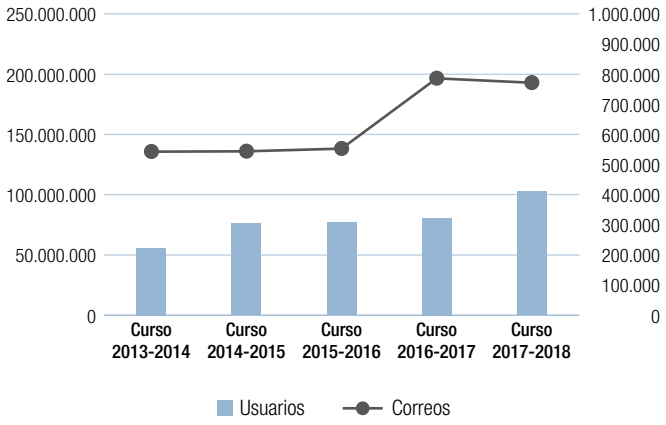

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

Durante el curso 2017-2018 más de 400.000 alumnos y profesores emplearon este servicio, en el que se utilizaron filtros para evitar la recepción de correos no deseados, publicidad o virus en los buzones de los usuarios. En total se gestionaron en EducaMadrid 192.728.268 correos.

Asimismo, esta herramienta ha permitido a la Administración educativa y a otras instituciones contar con canales informativos ágiles:

- Un canal de información institucional desde las diferentes unidades administrativas (Direcciones Generales, Direcciones de Área Territoriales, Consejo Escolar, Inspección, etc.) hacia los centros y los profesores.
- Un canal de información de recursos educativos de EducaMadrid.
- Un canal de información de eventos, convocatorias y noticias de interés pedagógico de la revista digital.

Retransmisión en directo

Durante el curso 2017-2018 varios centros solicitaron a EducaMadrid un punto de publicación desde el que poder realizar sus propias retransmisiones en directo. Entre otros: IES San Isidro (Madrid), IES Carmen Martín Gaite (Navalcarnero), IES La Paz (Alcobendas), CEIP Francisco de Orellana (Arroyomolinos), IES Siglo XXI (Leganés)…

Estos puntos de publicación quedan asignados a cada Centro de forma permanente y son válidos para realizar posibles futuras retransmisiones.

Gestión de bibliotecas escolares

AbiesWeb es la aplicación informática accesible desde internet que utilizan los centros educativos para la gestión de las bibliotecas escolares desde el curso 2012-2013.

La aplicación se genera en el marco de un proyecto de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y con la participación de las comunidades autónomas.

Figura C5.4.8 Evolución del número de ejemplares, lectores y número de centros que se incorporan a las bibliotecas escolares gestionadas con Abiesweb en la Comunidad de Madrid. Cursos 2012-2013 al 2017-2018

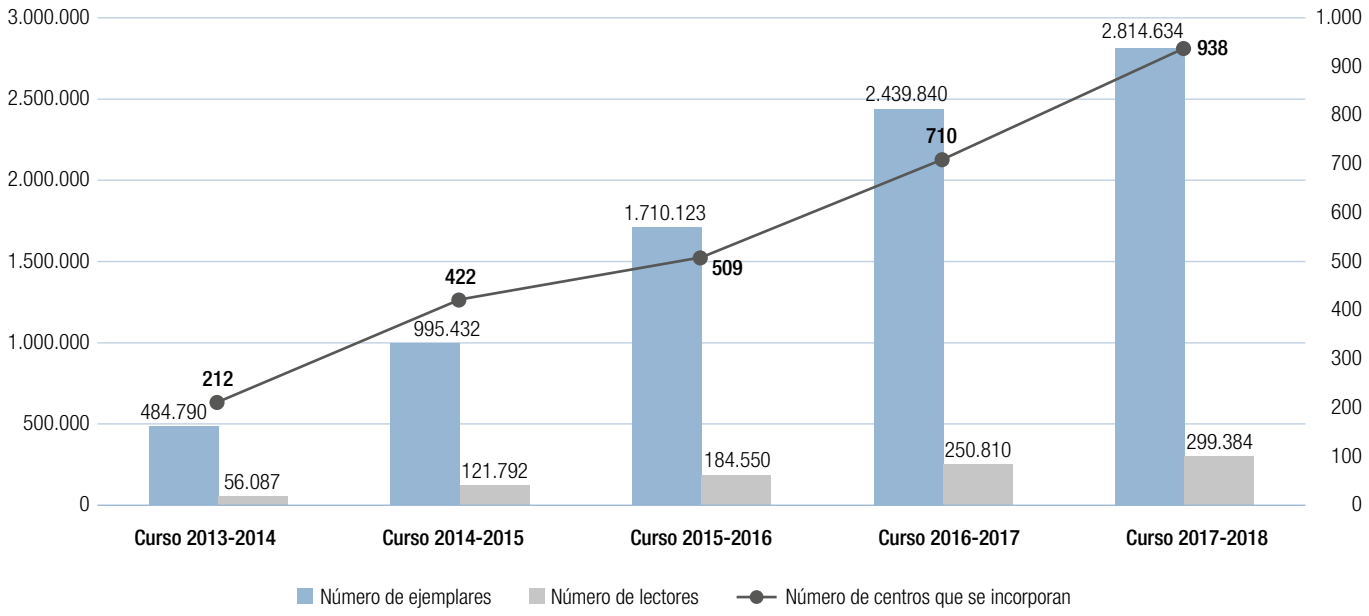

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

La implantación del programa, desplegado en la plataforma tecnológica EducaMadrid permite compartir los fondos documentales de los distintos centros y realizar consultas desde cualquiera de ellos.

Abiesweb es una herramienta para docentes, alumnos y familias, desarrollada con un entorno intuitivo y sencillo para la gestión integral de bibliotecas.

A día de hoy se pueden consultar catálogos a nivel mundial, contra servidores de distintos países (EEUU, Francia, Italia).

En la primera fase de implantación de Abiesweb participaron dieciséis centros, públicos y privados. Tras la primera fase y durante el curso 2014-2015 se implantaron 13 actualizaciones sucesivas que han introducido mejoras en la calidad de la aplicación. En la segunda fase se han incorporado 422 centros y el número de lectores ha alcanzado la cifra de 121.792.

En el curso 2017-2018, AbiesWeb cuenta con 2.814.634 ejemplares, 299.384 lectores y 938 centros, habiéndose realizado un total de 749.846 préstamos (acumulados del 2012-2018).

El programa ha sido actualizado con 44 versiones que han ido mejorando distintas funcionalidades para dar un mejor servicio a las necesidades educativas de centros y profesores.

La página Web, dispone de ISSN 2659-3211, lo que da valor de publicación periódica a su contenido.

Enlace de interés:

Bibliotecas escolares

Otros servicios de EducaMadrid

Entre los servicios complementarios que ofrece el portal EducaMadrid, cabe destacar el centro de atención a usuarios, la distribución MAX, un servicio de radio educativa de centros, el programa Infopitágoras y la aplicación Wiris.

Centro de atención a usuarios

Este servicio cuenta con los siguientes recursos:

- El servicio telefónico del centro de atención a usuarios presta ayuda a los centros docentes, así como a los profesores y alumnos, en el uso de los diferentes servicios de la plataforma tecnológica EducaMadrid. Los meses con mayor incidencia fueron septiembre, octubre y mayo, que coinciden con el principio y final del curso escolar.
- Cuentas de correo a través de las cuales se dio respuesta a los mensajes recibidos.
- Foros relacionados con dudas técnicas sobre el uso del portal, aulas virtuales, distribución educativas de MAX, coordinadores TIC, etc.
- Wiki de ayuda *(ayuda.educa.madrid.*org). En el curso 2017-2018 esta ayuda contó con un total de 9.584 páginas.
- Envío mensual de comunicados sobre nuevos recursos y herramientas. Durante el curso 2017-2018 se efectuaron 24 comunicados a los centros y a los profesores.

Distribución MAX

La Consejería de Educación pone a disposición de profesores y alumnos MAX (Madrid_linux), publicación anual en soporte digital que incluye una distribución de software con un sistema operativo y un conjunto de aplicaciones para uso en el entorno educativo.

MAX incluye más de 100 aplicaciones entre las que destacan aquellas que permiten a profesores y alumnos crear contenidos digitales, aplicaciones ofimáticas, edición de video, audio, imágenes, así como herramientas de autor y de programación y robótica.

El profesorado puede utilizar, copiar y distribuir a todos sus alumnos los programas, facilitando así recursos y herramientas que pueden utilizar los alumnos para realizar sus trabajos, de forma homogénea y sin necesidad de costes económicos.

Durante el curso 2017-2018 se siguió trabajando en mejora de la versión de MAX v.9.0. Además se realizaron trabajos de edición, diseño y promoción de dicho sistema operativo entre la Comunidad educativa.

Enlace de interés:

Distribución max

Servicio de radio educativa de centros

Este servicio de radio educativa proporcionado por EducaMadrid ofrece al alumnado de los ciclos formativos de Sonido y de Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, de la familia profesional de Comunicación, Imagen y Sonido, la posibilidad de hacer prácticas de desarrollo de su currículo específico y realizar sus propios programas de radio. No obstante, también está disponible para el resto de los centros educativos que así lo soliciten.

Infopitágoras (infopitagoras.educa.madrid.org)

Infopitágoras es un contenido digital dirigido a profesores de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje, de centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos, así como a Equipos Psicopedagógicos. Las actividades actualmente incluidas son aplicables básicamente a los alumnos con dificultades de aprendizaje (lectoescritura y cálculo) de primer ciclo de Educación Primaria.

Wiris

El portal EducaMadrid ofrece también recursos en línea como matemáticos, desde los más básicos a los más avanzados. A pesar de estar destinada en principio a las etapas de ESO y Bachillerato, cuenta con una versión básica para Educación Primaria.

Con *Wiris* se pueden elaborar recursos didácticos de gran interés para la enseñanza de las matemáticas, cuya metodología incorpore el uso de pizarras digitales interactivas.

Enlace de interés:

Wiris

Inscripción en línea para actividades formativas

Mediante este servicio de *EducaMadrid* los profesores pueden inscribirse a través de internet en actividades de formación. En

Figura C5.4.9 Evolución de inscripciones en línea para actividades formativas. Cursos 2013 a 2018

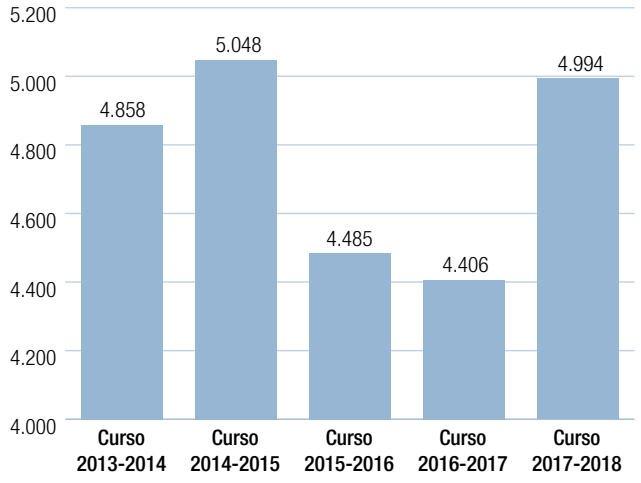

Tabla: Inscripciones en línea para actividades formativas. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

el curso 2017-2018 se realizaron 4.994 registros en línea para la inscripción formativa. La figura C5.4.9 y su tabla adjunta muestran el número de inscripciones en línea recogidas según el tipo de actividad formativa.

Ofertas de empleo

Aplicación de acceso a una bolsa de empleo dirigida a los alumnos que finalizan sus estudios en cualquiera de los ciclos formativos impartidos en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Dotaciones TIC

Aplicación para la gestión de las incidencias de los equipos informáticos de los centros.

Enlace de interés:

El web EducaMadrid

Comunidad.madrid

Además de la plataforma EducaMadrid, destaca el nuevo portal oficial «comunidad.madrid» surgido a finales del año 2017

Enlace de interés:

Comunidad.madrid

Equipamientos tecnológicos

Equipamiento tecnológico en centros públicos

Durante el curso 2017-2018, ver tabla adjunta a la figura C5.4.10, un total de 144 centros públicos recibieron 998 ordenadores, 16 servidores, 57 tabletas-portátiles que dieron servicio a un total de 2 aulas nuevas de informática en CEIP, 6 aulas nuevas de informática en IES, 10 aulas de ciclos formativos, 80 aulas de innovación tecnológica, diversos puestos de aulas ordinarias, puestos en 5 pizarras digitales y 38 aulas TEA de primaria, 4 Aulas TEA de Secundaria, 18 aulas en CPEE y otros alumnos con necesidades educativas especiales motóricas.

Se entregaron para completar las dotaciones informáticas citadas en el párrafo anterior, a través de transferencia a las DAT, 62 ordenadores-monitores gráficos, 68 impresoras multifunción, 1 servidor, 90 tablet-portátiles, 10 pizarras digitales interactivas, 40 Kit Pizarra rotulable con video proyector y altavoces, 2.400 multipoint y 2 carros de carga, almacén y custodia.

La Comunidad de Madrid continuó desarrollando en el curso 2017-2018 diversos planes de actuación en la enseñanza pública para integrar las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo madrileño. Con este fin proporcionó recursos a los centros para el desarrollo de proyectos de innovación.

En la figura C5.4.10 se recoge la evolución de la dotación del equipamiento tecnológico, en los materiales más importantes, asignada a los centros públicos durante el periodo 2013 a 2018.

Figura C5.4.10 Evolución de la dotación anual de equipamiento tecnológico en centros públicos para la integración educativa de las TIC. Cursos 2014 a 2018

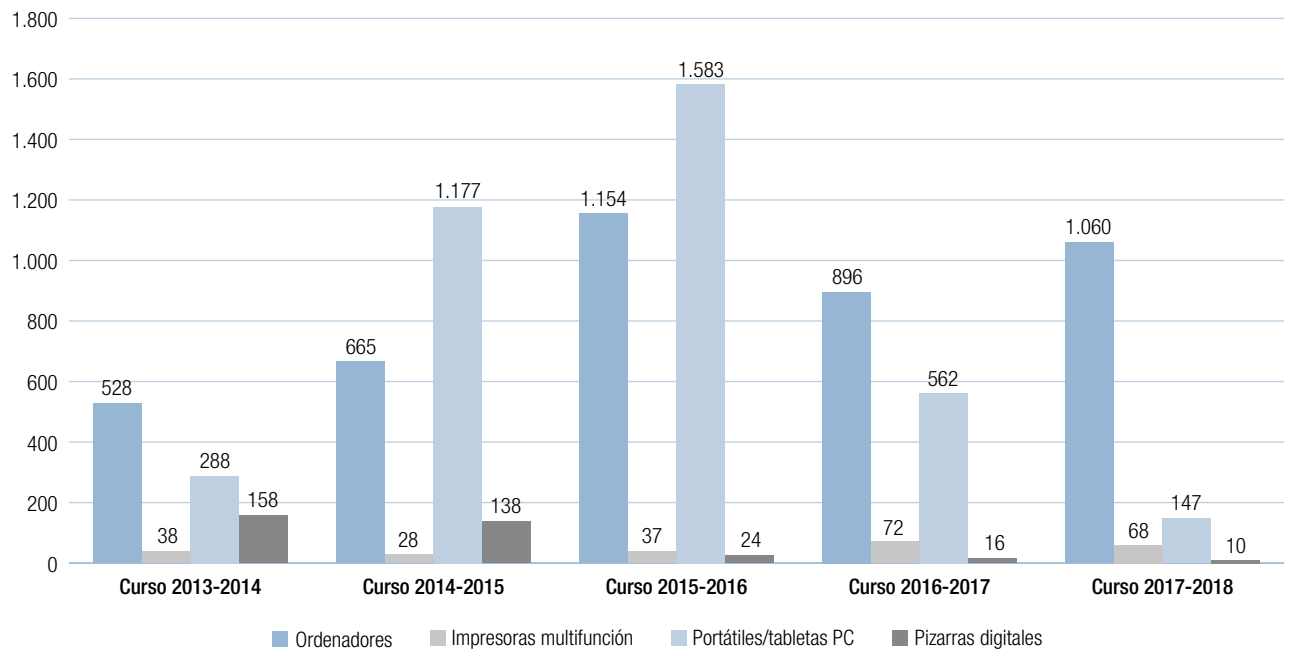

Tabla: Dotación anual de equipamiento tecnológico en centros públicos para la integración educativa de las TIC por tipo de enseñanza. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación e Investigación

A continuación, se detallan las actuaciones institucionales más destacadas que se llevaron a cabo durante el curso 2017-2018.

Aulas de informática

Durante el curso 2017-2018 se instalaron 2 aulas de informática de primaria (34 ordenadores, 2 impresoras multifunción y 2 pizarras digitales interactivas), 4 aulas de informática de secundaria (76 ordenadores, 4 impresoras multifunción y 4 pizarras digitales interactivas) y 2 segundas aulas de informática de secundaria (36 ordenadores, 2 impresoras multifunción y 2 kit de pizarra rotulable con videoproyector y altavoces).

- Cada aula de informática de primaria fue provista con 1 ordenador de profesor y 14 ordenadores de alumno. Adicionalmente se dotaron con 1 ordenador para sala profesores y 1 ordenador para la sala biblioteca. El resto de material informático fue adquirido directamente por los centros educativos con cargo a transferencias hechas desde las DAT.

- Cada aula de secundaria fue provista con 1 ordenador de profesor con el software control de aula y 16 ordenadores de alumno. Adicionalmente se dotaron con 1 ordenador para sala profesores y 1 ordenador para la sala biblioteca. El resto de material informático fue adquirido directamente por los centros educativos con cargo a transferencias hechas desde las DAT.

- Cada segunda aula de secundaria que se dotó fue provista con 1 ordenador de profesor con el software control de aula y 14 ordenadores de alumno. El resto de material informático fue adquirido directamente por los centros educativos con cargo a transferencias hechas desde las DAT.

Además, 28 ordenadores fueron instalados en aulas ordinarias de 7 centros educativos y 5 ordenadores para dar cobertura a las PDI adicionales y por tanto dar servicio a la apertura de nuevos grupos en los centros educativos.

Renovación y nuevas aulas de informática para Ciclos Formativos

Durante el curso 2017-2018 se renovaron 10 centros de Ciclos formativos (434 ordenadores).

El resto de material informático fue adquirido directamente por los centros educativos con cargo a transferencias hechas desde las DAT, para la impartición de ciclos formativos con un total de 31 ordenadores gráficos, 31 monitores gráficos, 31 tabletas, 34 kit de video proyector-pantallas y 31 ordenadores modelo iMAC.

Institutos de Innovación Tecnológica (soporte técnico y renovación de aulas)

Pizarras digitales interactivas

La Comunidad de Madrid ha impulsado el uso de las TIC en la educación y ha facilitado a los docentes el acceso a estas herramientas digitales para su incorporación en las aulas. Se persigue un cambio en las metodologías de trabajo empleadas, orientándolas hacia un procedimiento de aprendizaje más interactivo que contribuya a la motivación de los estudiantes.

Durante el curso 2017-2018 se dotaron a 4 centros con 4 pizarras digitales interactivas (3 en centros públicos de educación infantil y primaria y 1 en institutos de Educación Secundaria). Este material informático fue adquirido directamente por los centros educativos con cargo a transferencias hechas desde las DAT.

Alumnos con Necesidades Especiales

Durante el curso 2017-2018 se dotó de 38 nuevas aulas TEA de primaria distribuidas en 38 centros con un total de 38 ordenadores y 38 impresoras multifunción.

Del mismo modo se dotaron 4 aulas TEA de secundaria distribuidas en 4 centros educativos con un total de 4 ordenadores.

Figura C5.4.11 Institutos de innovación tecnológica. Inventario curso 2017-2018

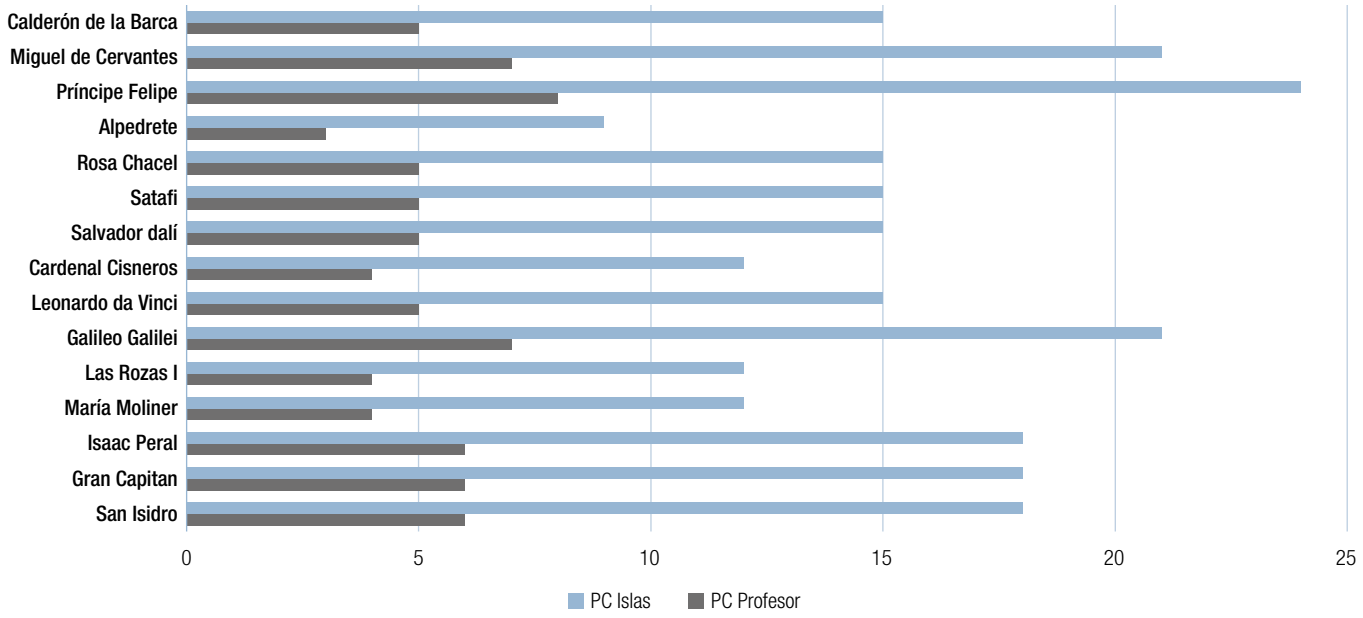

Tabla: Institutos de Innovación Tecnológica. Inventario. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación e Investigación.

El resto de material (4 impresoras multifunción, 4 tabletas digitales y 4 kit de pizarra rotulable con videoproyector-altavoces) fue adquirido directamente por los Centros con cargo a las transferencia emitida desde la DGIS a las DAT.

Además, 23 ordenadores y 4 tabletas digitales en 18 aulas nuevas de Educación Especial distribuidas en 10 centros educativos.

Se realizó una dotación de 51 tabletas digitales y 20* portátiles para facilitar el acceso al currículo a 71 alumnos con discapacidad motora, distribuidos en 54 centros educativos.

Asignatura de Tecnología, Programación y Robótica

Durante el curso 2017-2018 se realizaron transferencias a las DAT para que los centros educativos adquiriesen el material TIC necesario para la impartición de la nueva asignatura de Tecnología, Programación y Robótica. Con dicha partida económica se equiparon 2 nuevas aulas con 2 carros de carga, almacén y custodia y 30 portátiles.

Conectividad en los centros educativos

Todos los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Madrid disponen de acceso a Internet de banda ancha, conectividad que está evolucionando en función de la mejora de infraestructuras que los operadores de telefonía realizan.

Los ordenadores que se suministran a los centros quedan operativos y configurados en una de las redes del centro: intranet de gestión o red educativa para uso didáctico.

La totalidad de institutos disponen de una red de cableado estructurado que llega desde un recinto central a todos sus espacios, haciendo posible el despliegue de nuevas infraestructuras TIC mediante procesos de configuración de redes que, en la mayoría de los casos, se realizan de forma remota.

Asimismo, se está ampliando la cobertura wifi de los centros para el uso de equipamientos móviles (portátiles o tabletas).

En todos los centros públicos se está realizando el cambio de circuito de acceso a internet de baja velocidad a alta velocidad sobre fibra óptica (Línea MacroLAN-FTTH).

Aplicaciones informáticas de gestión de centros

Los programas SICE y SICEP son las aplicaciones informáticas de gestión de centros públicos y privados, respectivamente, de la Comunidad de Madrid. Los institutos de Enseñanza Secundaria cuentan además con la aplicación informática AFDI que permite al profesorado realizar las tareas de control de asistencia y comunicación inmediata a las familias, así como de evaluación de sus alumnos.

Aplicaciones informáticas de gestión en los centros públicos de la Comunidad de Madrid

Durante el curso 2017-2018 los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid han continuado utilizando las diferentes aplicaciones informáticas desarrolladas por la Agencia de Informática y Comunicación (ICM): gestión económica de centros docentes (GECD), información de los centros educativos (SICE) y ayuda a la función docente en internet en Educación Secundaria (AFDI).

El sistema de Gestión Económica de Centros Docentes (GECD) permite, de forma homologada, registrar todas las operaciones económicas y de presupuesto.

El Sistema de Información de los Centros Educativos de la Comunidad de Madrid (SICE) se utiliza para la gestión integral de los centros docentes, la simplificación de la gestión administrativa y la mejora en la eficacia del tratamiento de datos e información relativa a su funcionamiento. El acceso a SICE se realiza a través de intranet de la Consejería de Educación lo que facilita un entorno de trabajo compartido por los centros, las Direcciones de Área Territorial y las unidades centrales de la Consejería, así como la integración de procesos. Existen diferentes aplicaciones SICE según la etapa educativa o modalidad de enseñanza: SICE-Infantil, SICE-Primaria, SICE-Secundaria, SICE-Adultos y SICE-Educación Especial.

Los procedimientos y servicios establecidos referentes a la gestión de usuarios, los mecanismos de seguridad, el procesamiento de datos, así como la formación y la atención a usuarios permiten la continua y progresiva adaptación de SICE a las nuevas exigencias que se plantean en el entorno educativo madrileño.

Las distintas versiones de SICE, ajustadas a las necesidades de cada tipo de centro, atienden los requerimientos normativos de las direcciones generales. Corresponde a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios la dirección y coordinación de actuaciones con la Agencia de Informática y Comunicación de la Comunidad de Madrid (ICM).

La aplicación informática AFDI permite a los profesores de los institutos de Educación Secundaria gestionar el control de asistencia de los alumnos y el proceso de evaluación, así como la comunicación inmediata con las familias.

Durante el primer trimestre del curso académico se puso en marcha un plan de formación para el uso de estas aplicaciones informáticas de gestión de centros organizado por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación en colaboración con las Direcciones de Área Territorial y la Agencia de Comunicaciones e Informática de la Comunidad de Madrid (ICM). Los destinatarios de esta formación fueron, en su mayoría, los equipos directivos, especialmente aquellos recién incorporados a la función directiva.

Existe también una función de consulta asociada a la aplicación SICE-Secundaria que facilita a las familias el seguimiento de la actividad académica de los alumnos. El acceso a este servicio web, *Seguimiento Académico*, se realiza validando la identidad de los padres mediante el uso de certificados digitales, a través del *Portal escolar de madrid.org (www.madrid.org/wpad_pub)* como se ha indicado anteriormente en el apartado sobre el *Portal Escolar*. Mediante esta herramienta las familias pueden acceder a los datos de escolarización, evaluaciones y calificaciones, asistencia a clase, incidencias producidas en clase e historial académico del alumno.

Por último, la Consejería de Educación e Investigación de Comunidad de Madrid cuenta con la aplicación GICE para el registro de todos los centros educativos y de las enseñanzas autorizadas. El programa contiene los datos de identificación, la creación jurídica, las autorizaciones administrativas y los datos funcionales de los centros docentes.

La Consejería de Educación, en colaboración con ICM, ha desarrollado un proceso de revisión de estas aplicaciones con el objetivo de mejorar las mismas mediante la puesta en funcionamiento de nuevas aplicaciones desarrolladas con tecnologías modernas y actuales. El proceso de diseño de las nuevas aplicaciones se continuará durante el curso 2017-2018.

Aplicaciones informáticas de gestión en centros privados

En el curso 2017-2018 los centros privados autorizados, con o sin concierto, han continuado utilizando la aplicación informática SICEP-Alumnado para la gestión de sus procesos de admisión, escolarización y asignación del NIA/NHA (Número de Identificación de Alumno / Número de Historial Académico), aplicación que desarrolla la Consejería de Educación y pone a disposición de los centros.

Cuadro C5.4.1 Aplicaciones informáticas de gestión de la Consejería de Educación e Investigación que se utilizan en el ámbito de la enseñanza privada. Curso 2017-2018

Aplicación	Objeto	Descripción
ESE	Ordenación del Sistema Educativo	Gestión de la Estructura del Sistema Educativo. Define todas las enseñanzas que se pueden impartir en la Comunidad de Madrid y las titulaciones del profesorado. Influye en el funcionamiento del resto de aplicaciones.
GICE	Registro de centros y enseñanzas autorizadas	Datos de identificación, creación jurídica, autorizaciones administrativas y datos funcionales de los centros docentes.
SICEP-Alumnado (Aplicación ICEP)	Centros privados y concertados	Gestión de la admisión del alumnado, la asignación del número de identificación del alumno y del número de historial académico, así como la información sobre datos básicos de escolarización. De ella se extraen los datos de organización y funcionamiento (alumnos, unidades y profesorado) en los centros concertados.
SICEP-Financiación (Aplicación ICPC)	Centros concertados	Gestión, abono y control de la financiación de los centros concertados (otros gastos). Funcionará de forma coordinada con NOCP para la gestión del presupuesto de la enseñanza privada y el control del módulo económico por unidad escolar concertada.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas. Consejería de Educación e Investigación.

Mediante la aplicación informática SICEP-Alumnado los centros privados aportan a la Administración sus datos de organización y funcionamiento en relación con el alumnado, grupos y profesores, simplificando los requerimientos de informes y datos de carácter burocrático. Estos datos, una vez validados por las Direcciones de Área Territorial, forman parte de la documentación que sirve de fundamento a la resolución de los conciertos educativos para el curso de referencia y se utilizan para valorar las necesidades de dotación de recursos de apoyo a los centros por parte de la Consejería de Educación.

El conjunto de aplicaciones informáticas de gestión de la Consejería de Educación que se utilizan en el ámbito de la enseñanza privada y concertada se resume en el cuadro C5.4.1.

Otras actuaciones para la mejora en el uso de las TIC

Asignatura Tecnología, Programación y Robótica, Impresión 3D

La Comunidad de Madrid ha dotado de un recurso educativo novedoso, como es la impresión 3D, a todos los centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria. Para garantizar que este equipamiento de impresión 3D se utiliza por los centros y contribuye de manera relevante a la formación de nuestros estudiantes resulta necesario formar adecuadamente al profesorado.

En una primera fase se formaron los profesores de los centros educativos que reciben la dotación con el objetivo de que, al menos, un profesor de cada centro esté capacitado para manejar la impresora que ha recibido el centro. El plan de formación en impresoras 3D continua con la realización de proyectos de innovación desarrollados en grupos de trabajo constituidos por los profesores de un mismo centro y cuyo objetivo es el desarrollo de un proyecto completo que incluya tecnología, programación, robótica e impresión 3D y cuya complejidad lo haga factible de ser desarrollado por alumnos de los últimos cursos de ESO.

Durante el curso 2017-2018 y siguiendo las líneas de trabajo iniciadas en el curso anterior para la impartición de la nueva asignatura de Tecnología, Programación y Robótica, se realizaron transferencias a las DAT para que los centro educativos adquiriesen el material TIC necesario. Con dicha partida económica se equiparon 29 nuevas aulas con 29 carros de carga, almacén y custodia y 435 portátiles.

Formación del profesorado en tecnologías de la información y la comunicación

Los cinco Centros Territoriales de Innovación y Formación de la Comunidad de Madrid junto con el Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias» y los centros colaboradores, ofrecen formación para el profesorado relacionada con la integración educativa de las TIC. Esta formación comprende cursos, seminarios, grupos de trabajo, proyectos de formación en el centro y proyectos de formación de calidad.

Durante el curso 2017-2018 se desarrollaron 502 actividades de formación relacionadas con las TIC. En ellas participaron 17.230 profesores, de los cuales obtuvieron certificado 15.203. El número de participantes en estas actividades refleja el interés de los profesores por mejorar su formación en el uso de las TIC.

Formación para la innovación educativa

Durante el curso 2017-2018 fueron publicadas **las líneas prioritarias** para la formación de los docentes madrileños en las que subyace la importancia de la formación permanente del profesorado como agente de cambio en la escuela.

Tanto la Subdirección General de Formación del Profesorado como los 5 Centros Territoriales de Innovación y Formación y el Centro Regional de Innovación y Formación del Profesorado (CRIF), así como los 3 CFA (Centros de Educación Ambiental) adscritos a la Red, trataron de impulsar acciones para facilitar la puesta en marcha de ideas, procesos y estrategias, dirigidas a provocar cambios en las prácticas vigentes de los centros educativos.

Proyecto Educar para Ser

Proyecto de innovación educativa que desarrolla un currículo de estimulación de las habilidades no cognitivas o habilidades de autorregulación de los estudiantes. Compatible con el currículo oficial, tiene como objetivo la mejora del bienestar presente y futuro de los alumnos y alumnas. Se inicia con alumnado de 4 años de edad (segundo curso, 2º ciclo de Educación Infantil) y va avanzando a curso por año hasta llegar al final de la Educación Primaria. En Educación Infantil se realizan dos sesiones a la

semana de unos 45 minutos cada una. Las actividades incluyen cuentos que enseñan estrategias de autorregulación con la ayuda de personajes referentes y actividades creativas; también se trabaja el funcionamiento ejecutivo desde la música y el dibujo.

Durante el curso académico 2107/2018 participaron en el pilotaje del proyecto 15 centros de Educación Infantil y Primaria, con la previsión de ampliar el número de participantes en el siguiente curso, a la espera de resultados y conclusiones.

Centros participantes: CEIP Alfredo Di Stefano, C.P. Bilingüe Virgen de los Remedios, CEIP Averroes, Colegio Público Bilingüe Infanta Leonor, CEIPSO El Encinar, CEIP Antonio Robles, CEIP Vía Romana, CEIP El Raso, CEIP Antonio Mingote, CEBIP Antonio Machado, CEIP Héroes del 2 de Mayo, Colegio Santa Gema Galgani, CEIP Jacinto Benavente, CEIP Tempranales, CEIP Estados Unidos de América-Huiarte de San Juan.

Programa de Educación Ambiental 2017-2018

Programa cuyo objetivo fue ampliar el espacio educativo mediante experiencias didácticas que profundizan en el conocimiento del medio ambiente y en la sostenibilidad. Implica a centros y a alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de personas adultas y Educación Especial en el cuidado y conservación de su entorno.

Ofrece actividades formativas de 1 a 4 días de duración en los tres Centros de Formación Ambiental de la Subdirección General de Formación del Profesorado, al igual que actividades en los programas Albergues y Refugios y Entornos.

Por último, este programa pone en marcha en los centros escolares las diferentes fases del programa Escuelas Sostenibles.

Durante el curso 2017-2018 participaron en las diferentes modalidades del programa un total de 361 centros, lo que supuso 1.671 docentes y 32.171 alumnos.

Enlaces de interés:

Albergues y Refugios

Escuelas Sostenibles

Programa de Formación en el Centro Europeo de Investigación Nuclear en Ginebra (CERN)

Actividad de formación para el profesorado cuyo objetivo fue la actualización científica en la disciplina de la «física de partículas». Los profesores se desplazaron al **CERN de Ginebra** a compartir experiencias en el mayor laboratorio de partículas del mundo después de superar un proceso de selección que incluye un curso de introducción a la física de partículas en el aula.

En la convocatoria 2017 2018 se beneficiaron de esta formación 24 docentes madrileños.

Enlaces de interés:

Convocatoria 2017 2018

Formación en materiales avanzados y nanotecnología. La nueva revolución industrial

El objetivo de esta propuesta formativa fue proporcionar una visión del estado actual de la investigación en el tema de los materiales avanzados y la nanotecnología. El curso se celebra en el Instituto de Ciencia de los Materiales de Madrid (ICCM) con ponentes que proceden de varios institutos del CSIC, todos ellos pertenecientes al Área de Ciencia y Tecnología de Materiales.

Fueron ofertadas 40 plazas para esta formación en el curso 2018-2019

III Jornadas IEDU

La Red de Formación del profesorado de Madrid, a través del CRIF Las Acacias convocó en 2018 las terceras Jornadas de Innovación Educativa «IEDU» dirigidas a los docentes de la región. La finalidad de las jornadas fue dar visibilidad a las experiencias innovadoras que ya estaban transformando los proyectos educativos de los centros madrileños, así como crear un lugar de encuentro para todos los docentes y centros que querían iniciar este proceso.

Estas jornadas nos permitieron obtener una información cualitativa muy valiosa y un panorama de en qué punto se

encontraba la innovación educativa en nuestra comunidad. En esta edición se contó con más de 100 experiencias, talleres, ponencias, etc. Las Jornadas contaron con la participación de 250 docentes inscritos que acudieron durante los dos días de duración del evento.

Gymkana STEM 2018

La Subdirección General de Formación del Profesorado en colaboración con distintos ayuntamientos de la Comunidad de Madrid organizó la primera edición de la Gymkana STEM de la Comunidad. La finalidad del evento fue acercar la ciencia a niños y niñas, favoreciendo la creación de vocaciones científicas desde edades tempranas, en una jornada lúdica de aproximación a los contenidos científicos y matemáticos en contextos reales junto a docentes y familias.

La prueba se realizó el domingo 15 de abril de 2018 en cerca de 30 sedes de diferentes distritos y municipios de Madrid, e hizo especial énfasis en la participación de niñas recomendando la participación de equipos internivelares y mixtos.

Enlaces de interés:

Gymkana STEM

Formaciones con la Agencia Espacial Europea (ESA)

Desde mayo del año 2016, la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid desarrolla un programa de formación con la Agencia Espacial Europea (ESA), ubicada en la localidad madrileña de Villanueva de la Cañada, para formar a docentes de Primaria y Secundaria en las actividades promovidas por esta institución.

En el curso académico 2017-2018, a través del CTIF Madrid Oeste, se ofertaron formaciones de carácter teórico y otras de carácter eminentemente práctico (montaje de telescopios, uso de aplicaciones para la observación astronómica en el aula, sesiones nocturnas para la observación de estrellas y constelaciones etc.). Estas propuestas fueron dirigidas a ayudar a los docentes a conocer mejor la Agencia Espacial Europea, centro referente para los astrónomos de todo el mundo, y a divulgar los recursos que la Agencia ofrece al profesorado para trabajar en las aulas.

Cerca de 100 docentes pudieron participar en estas propuestas formativas.

Enlaces de interés:

Formaciones de carácter teórico

Carácter eminentemente práctico

Formación LÓVA en el Teatro Real de Madrid

LÓVA (La Ópera como Vehículo de Aprendizaje) es un programa que tiene su origen en un proyecto educativo creado para la Ópera de Seattle en los años 70 y que en los 80 amplió el Metropolitan Opera Guild de Nueva York. El proyecto llegó a España en 2006 y actualmente algunos centros educativos madrileños lo desarrollan en las aulas.

Las fechas del curso de formación del Teatro Real en su 10ª edición fueron del 1 al 8 de julio de 2018 (ambos incluidos. 17 docentes de la Comunidad de Madrid pudieron inscribirse a través de la Red de formación madrileña sin coste alguno y acreditando el número de horas totales.

La participación en el curso estaba condicionada al compromiso escrito y avalado por los equipos directivos de los centros de impulsar el proyecto en sus aulas en el curso 2108-2019. Así como a la participación de los docentes en un seminario institucional de seguimiento del proyecto en los centros educativos.

Formación en el Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO) de Madrid

El CTIF Madrid-Oeste coordinó durante 2017-2018 formaciones con el Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas de Madrid, centro de referencia en investigación del cáncer a nivel nacional e internacional. Durante ese curso se puso en marcha la iniciativa «CNIO and The City», un ambicioso proyecto de divulgación que establece vínculos con colegios, institutos y universidades a través de numerosas actividades.

Entre ellas FORMACNIO, una formación dirigida a profesores de secundaria, convocada y realizada durante los meses de septiembre y octubre e impartida por investigadores del CNIO con la finalidad de favorecer la actualización científica del profesorado en temas como la biología molecular y celular, y temas punteros como la bioinformática, desarrollo de fármacos, anticuerpos, detección de mutaciones, etc.

Cerca de 100 docentes recibieron formación con esta entidad de reconocido prestigio.

Enlaces de interés:

FORMACNIO

Formaciones en la Real Academia de San Fernando

El CTIF de Madrid-Capital viene desarrollando, en colaboración con la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, una serie de actividades institucionales que tienen por objeto el conocimiento y difusión de la citada institución entre el profesorado.

El acceso a las distintas especialidades reunidas en la Academia —Música, Pintura, Escultura, Arquitectura, Grabado, Fotografía y Arqueología—, a través del testimonio de sus ilustres miembros; el marco incomparable en el que se desarrollaron las sesiones y el descubrimiento in situ de los tesoros albergados en su museo supusieron una experiencia sumamente enriquecedora dirigida a potenciar las humanidades en el ámbito escolar.

Se desarrollaron durante el curso 2017-2018 5 actividades institucionales con la RABASF, entre las que cabe destacar los «Encuentros Artísticos», dirigidos a acercar la Real Academia y su Museo al alumnado de Educación Secundaria.

Proyectos de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, otras comunidades autónomas y organismos europeos

Redined

Redined es una red de información educativa que ofrece registros bibliográficos y documentos a texto completo de investigaciones, innovaciones y recursos educativos producidos en España. Se trata de un proyecto colaborativa en el que participa el MECD junto con las consejerías o departamentos de educación de las comunidades autónomas. La Comunidad de Madrid forma parte de este proyecto a través de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Enlace de interés:

Redined

Proyecto Agrega²

El proyecto *Agrega²* se trata de un banco de contenidos educativos digitales a disposición de los profesores y de toda la comunidad educativa. La plataforma cuenta con nodos en todas las consejerías de educación de las diferentes comunidades autónomas. En la Comunidad de Madrid puede accederse desde *agrega.educa.madrid.org.*

Los contenidos educativos digitales están organizados de acuerdo al currículo de las enseñanzas no universitarias y están preparados para su descarga y uso por los profesores y alumnos.

Las Administraciones educativas españolas tienen derechos de uso, transformación, distribución y reproducción de los contenidos a través de cualquier medio, de manera no exclusiva, sin ánimo de lucro y por el plazo máximo permitido legalmente.

Enlace de interés:

Agrega

Proyecto Smart School

La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid colabora con el INTEF y con Samsung en el Proyecto «Smart School» con dos centros educativos de Educación Primaria:

- CEIP Joaquín Costa de Alcorcón.
- CEIP Clara Campoamor de Alcorcón.

A su vez, la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid colabora con Samsung en otros tres centros educativos:

- CEIP Isabel la Católica de Madrid, centro pionero que fue piloto en los inicios del programa.
- IES Lope de Vega, único centro de secundaria en el proyecto.
- CEIP La Latina con un aula TEA (alumnado con trastorno del espectro autista).

El Proyecto tiene como objetivo estudiar el impacto que el uso de dispositivos móviles en el aula puede tener en el aprendizaje y en el entorno del alumnado. Se emiten dos encuestas, tanto al profesorado como al alumnado, la primera al inicio de curso y la segunda a su finalización. Se comparan y analizan los resultados que cada año son publicados y puestos a disposición de la comunidad educativa. Esta investigación está dirigida por profesionales de reconocido prestigio en el mundo educativo.

Enlace de interés:

Smart School

Erasmus+

Erasmus+ es un programa concebido por la Comisión Europea para impulsar la educación, la formación, la juventud y el deporte. Establecido para el período 2014-2020, pretende ayudar a la mejora de la educación y la formación ampliando las perspectivas profesionales y personales de los participantes, dotándoles de las capacidades necesarias para la sociedad de hoy en día y futura y para el mercado laboral. El programa incluye el aprendizaje formal e informal, y potencia la internacionalización de los centros para fomentar el intercambio de información y la creación de redes de colaboración y aprendizaje.

Los centros educativos de la Comunidad de Madrid participaron con el apoyo de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, en el programa Erasmus+, creado en el año 2014, aprovechando los beneficios del programa y el incremento de presupuesto que se ha producido en cada convocatoria.

En cuanto a datos concretos del curso escolar 2017-2018, se han concedido: en el sector de Educación Escolar 24 solicitudes financiadas (centros) en Movilidad del personal (Acción Clave 1-KA1) y 41 en Asociaciones Estratégicas (Acción Clave 2-KA2), un total de 65; en el sector de Educación de Personas Adultas 8 solicitudes financiadas (centros) en movilidad del personal (acción clave 1); en Educación Escolar un total de 1.090 movilidades; y en Educación para personas Adultas un total de 78 movilidades (*fuente:* Datos y Cifras de la educación 2017-2018: p. 47).

Se puede concluir que el índice de participación en proyectos sigue aumentando de manera muy significativa en la Comunidad de Madrid, además de la calidad de los mismos (véase la publicación *Programas Educativos Europeos 2018*).

Esta información se encuentra también recogida y ampliada en el documento capítulo C5.10 El desarrollo de los programas educativos europeos.

Enlaces de interés:

SEPIE

Programas educativos europeos 2018

Datos y cifras de la educación 2017-2018

Datos y cifras de la educación 2018-2019

e-Twinning

eTwinning (la mayor comunidad virtual de centros educativos de Europa) nació como la iniciativa más importante del programa de aprendizaje eLearning de la Comisión europea en 2005 con el objetivo de que los ciudadanos desarrollen habilidades y competencias que les ayuden a adaptarse a una sociedad cambiante y global. Desde el año 2014, este programa se encuentra dentro del marco del Programa Erasmus+.

Este modelo de aprendizaje colaborativo en línea pretende fomentar un modelo europeo de sociedad multicultural y mul-

tilingüe mediante el establecimiento de hermanamientos de centros escolares y el desarrollo de proyectos telecolaborativos. Asimismo, ofrece una plataforma en línea segura donde pueden realizarse multitud de actividades: desde proyectos colaborativos de ámbito internacional o nacional entre centros educativos hasta oportunidades de desarrollo profesional para docentes.

En cuanto a datos concretos del curso escolar 2017-2018, se registraron en participación de 806 docentes de la Comunidad de Madrid en eTwinning, 607 proyectos con docentes de la Comunidad de Madrid, 175 proyectos como fundadores y 432 proyectos como socios anexados a proyectos eTwinning de otros centros europeos (*fuente:* Datos y Cifras 2018-2019: p. 48).

Se puede concluir que el índice de participación en proyectos sigue aumentando de manera significativa en la Comunidad de Madrid, además de la calidad de los mismos, donde en el curso escolar 2017/2018 los docentes de la Comunidad de Madrid obtuvieron un total de 48 Sellos de Calidad Nacional y 64 Sellos de Calidad Europeos.

Esta información se encuentra también recogida y ampliada en el documento capítulo C5.10 El desarrollo de los programas educativos europeos.

Enlaces de interés:

e-Twinning

Aula del Futuro

Scientix

Scientix es la comunidad para la enseñanza de las ciencias en Europa. Es una iniciativa abierta a la participación de docentes, investigadores, responsables de elaboración de políticas, actores locales, padres y madres, y cualquier persona interesada en la educación científica. El proyecto nace para facilitar la constante divulgación e intercambio de conocimientos técnicos y ejemplos prácticos en la enseñanza de las ciencias en la Unión Europea. Como en eTwinning, la Comunidad de Madrid cuenta con su propia red de embajadores Scientix. Estos 6 embajadores madrileños realizan labores de difusión de la plataforma, de recursos y de buenas prácticas STEM.

Enlace de interés:

Scientix

CERN

El Laboratorio Europeo de Física de Partículas (CERN), integrado por 23 estados, entre ellos España, es el mayor centro de investigación en física de partículas del mundo, con usuarios de más de 600 centros distribuidos por los cinco continentes. En el CERN se han hecho descubrimientos e invenciones tan diversas como los del bosón de Higgs y la *World Wide Web*. La Comunidad de Madrid es la única comunidad autónoma española que cuenta con este programa pionero de colaboración con el CERN.

El programa va dirigido a docentes de Enseñanza Secundaria de las Especialidades de Biología-Geología, Física-Química y Tecnología y docentes de Formación Profesional de las ramas Sanitaria, Informática-Comunicaciones y Electrónica-Electricidad. Persigue mejorar el grado de calidad de la enseñanza a través de la formación de los docentes en los campos de la física de partículas y de las tecnologías asociadas, introduciéndoles en la disciplina de las altas energías; enriqueciendo la formación de los docentes para fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas entre el alumnado madrileño; y facilitando a los centros educativos madrileños su vinculación directa con el CERN para crear redes de colaboración y aprendizaje estable que contribuyan a despertar en el alumnado el interés por las ciencias y les anime a seguir carreras STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).

Durante este curso escolar 2017/2018 se ha desarrollado la X edición de formación en el CERN. Los participantes que superaron el curso inicial presentaron un proyecto de aplicación al aula que fue evaluado por una comisión de expertos. En esta evaluación se seleccionaron 24 docentes de Enseñanza

Secundaria y Formación Profesional, que han asistido a un curso de formación en las instalaciones del CERN, en la localidad suiza de Ginebra. Durante una semana los participantes han recibido formación a cargo de investigadores e ingenieros españoles que trabajan en el CERN, han asistido a talleres prácticos y han visitado instalaciones experimentales singulares, como el acelerador ELENA, la Fábrica de antimateria, el Centro de Control del CERN y su Centro de Datos, así como a la Large Magnet Facility, donde se diseñan y prueban los imanes de los futuros aceleradores.

Enlace de interés:

X edición de formación en el CERN

Colaboraciones con el INTEF y el CNIIE

La Consejería de Educación e Investigación participa en proyectos que se desarrollan en colaboración entre las distintas comunidades autónomas y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), a través del Instituto Nacional de Tecnología Educativa y Formación del Profesorado (INTEF), mediante el Grupo de Trabajo de Tecnologías del Aprendizaje (GTTA) y la ponencia de Competencia Digital Docente del Plan de Cultura Digital en la Escuela.

También participa en el Grupo de trabajo de Evaluación e Información Educativa, en el que, entre otras iniciativas, se cuenta con la plataforma virtual REDIE-EURYDICE (Red de cooperación territorial al servicio de las Administraciones Educativas del Estado), desarrollada por el CNIIE en colaboración con las comunidades autónomas, que recopila información detallada sobre el sistema educativo español, lo que permite conocer a través de aplicaciones en red los matices de la regulación propia de cada comunidad, en referencia a los distintos aspectos la ordenación académica de las enseñanzas no universitarias.

Enlaces de interés:

Grupo de Trabajo de Tecnologías del Aprendizaje

Eurydice

C5.5. El deporte escolar

El programa IPAFD

Durante el curso 2017-2018 participaron 14.315 alumnos en la segunda edición del programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte, orientado a fomentar la práctica de la actividad física de los jóvenes con edades comprendidas entre 12 y 20 años y matriculados en institutos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Normativa

Orden por la que se aprueba la segunda edición del programa IPAFD

El programa Institutos Promotores de la Actividad física y el Deporte, como ya se demostró con su puesta en marcha en el curso 2016/17, va un paso más allá de su antecesor, el programa Campeonatos Escolares, y busca que los centros diseñen su propio proyecto deportivo, con el objetivo de promover la actividad física y el deporte entre su alumnado. A partir de una gran oferta deportiva, en la que se da cabida a 24 modalidades deportivas en dos formatos de participación, Campeonatos Escolares y Escuelas deportivas, cada centro selecciona en función de sus características los deportes que mejor se ajustan a su idiosincrasia, con el fin de llegar al mayor número de alumnos posibles y dar respuesta a una demanda más amplia que por ende aumentará la participación, consiguiendo así que los centros públicos de la Comunidad de Madrid sean verdaderos Institutos promotores de la actividad física y el deporte

Este programa va dirigido a los jóvenes de entre 12 y 20 años, tramo coincidente con la edad en la que se produce el mayor número de abandonos en la práctica deportiva. Con esta iniciativa se pretende asentar el modelo de práctica durante el curso escolar, para de esta forma fomentar la práctica deportiva del alumnado en su centro, permitiendo la apertura de los centros educativos en horario de tarde y garantizando una fidelización a la práctica deportiva que se mantenga en toda la etapa de Enseñanza Secundaria y Bachillerato. Con su presencia en los centros se busca reforzar el valor educativo, social y cultural del deporte.

Entre los objetivos del Programa destacan:

1. Hacer que el deporte se convierta en un hábito en la vida diaria de los jóvenes.
2. Integrar la práctica deportiva en la rutina escolar de los institutos de Enseñanza Secundaria.
3. Fomentar la práctica de los diferentes deportes fuera del horario lectivo.
4. Incrementar la socialización e integración de los alumnos de los diversos institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.
5. Potenciar los valores relacionados con el juego limpio.
6. Hacer de los IES verdaderos centros promotores de la Actividad Física y el Deporte.

El programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte brinda la oportunidad, a través de los procesos educativos, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promoviendo valores como la solidaridad, la tolerancia y la no discriminación

El segundo año de implantación de este programa ha supuesto:

- Asentar el programa y diferenciarlo claramente de su antecesor CC.EE.
- Incrementar el porcentaje de participación del alumnado en cada uno de los centros.
- El fomento de la buena convivencia.
- La optimización de los recursos y distribución racional de las tareas entre centros, federaciones, oficina técnica, jefatura de servicio.
- El contacto directo y estrecho entre coordinadores y oficina técnica.
- La celebración de una jornada de intercambios de experiencia entre los coordinadores deportivos de los centros en el mes de marzo que ha permitido una evaluación del proyecto y un seguimiento continuo del programa.

El programa prima el carácter formativo y la participación voluntaria en horario extraescolar. A su vez, tiene en cuenta la asignación de recursos humanos y económicos de acuerdo con las características de los centros, las modalidades deportivas y del número de alumnos que participan. Cada uno de los centros cuenta con un coordinador deportivo. El núcleo sobre el que gira el programa es el centro escolar, lo cual posibilita una participación de los alumnos en horario extraescolar de forma voluntaria. Además, al facilitar la apertura de los centros en horario no lectivo, permite el desarrollo de otras actividades extraescolares que, sin el apoyo del programa, serían inviables. En el curso 2017-2018 se mantiene una tasa de inscripción de 14 euros.

Enlace de interés:

Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid

Actuaciones

Las modalidades deportivas en las que participaron los alumnos en el curso 2017-2018, y que contaron con el apoyo de las respectivas federaciones madrileñas, fueron las siguientes: dentro del formato Campeonatos Escolares se incluyeron cinco modalidades deportivas que permiten garantizar la demanda de deportes como baloncesto, balonmano, voleibol, hockey y fútbol sala, que facilita una práctica vinculada al centro escolar y que permiten desarrollar unas competiciones que destaquen por su versatilidad y calidad. En el segundo formato, el de Escuelas Deportivas, el espectro de actividades deportivas es mayor (ajedrez, bádminton, baloncesto, balonmano, boxeo, fútbol 7,futbol sala, hockey, taekwondo, voleibol, esgrima, gimnasia, atletismo, actividades en el medio natural, ciclismo, fútbol sala, judo, patinaje y orientación, piragüismo, Tenis de Mesa, lucha, hockey, rugby); este segundo formato tiene una mayor flexibilidad en la fórmula de competición y se basa en la idea de potenciar aquellas actividades deportivas no competitivas y otros modelos de competición en aquellas modalidades que pueden buscar este recurso en su entorno más próximo.

Participación

En la segunda edición del programa (curso 2017-2018) participaron 14.315 alumnos, de los cuales 8.180 fueron chicos (57,14 %) y 6.135 chicas (42,85 %). Se distribuyeron en tres

Figura C5.5.1 Participación del alumnado en el programa Institutos Promotores de la Actividad física y el Deporte por categoría. Curso 2017-2018

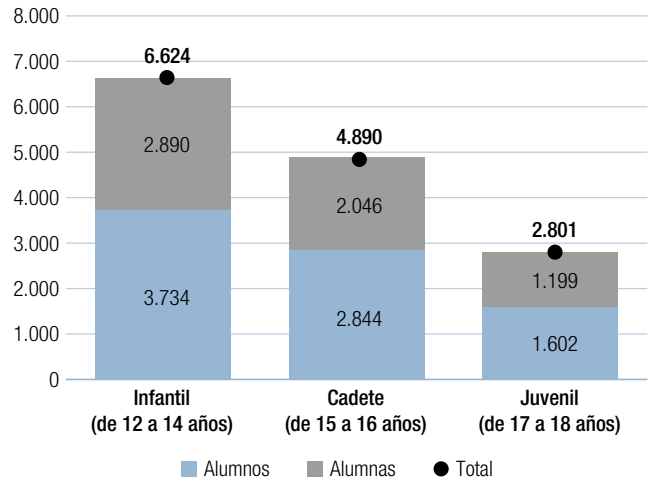

Fuente: Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.5.2 Participación en el programa IPAFD por sexo. Curso 2017-2018

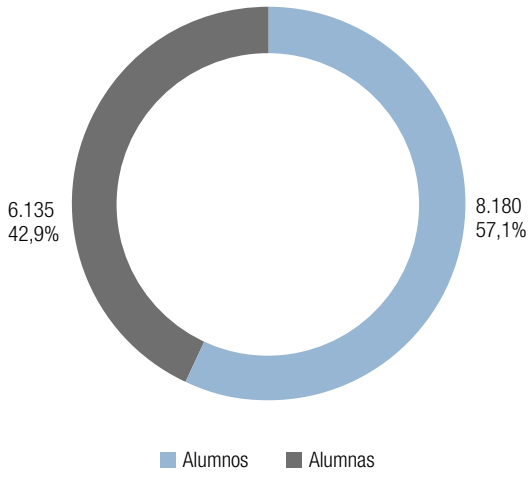

Fuente: Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación e Investigación.

categorías: infantil (de 12 a 14 años) con una participación de 6.624 alumnos, de los cuales 3.734 son alumnos y 2.890 alumnas; cadete (de 15 a 16 años) con una participación de 4.890 alumnos, de los cuales 2.844 son alumnos y 2.046 alumnas; y juvenil (de 17 a 20 años) con una participación de 2.801 alumnos, de los cuales 1.602 son alumnos y 1.199 alumnas Las figuras C5.5.1 y C5.5.2 lo muestran gráficamente.

De las diferentes modalidades deportivas que se desarrollaron en el curso 2017-2018 la participación se distribuye de la siguiente manera: Ajedrez 22 inscritos, Atletismo 120 inscritos, Bádminton 769 inscritos, Baloncesto 2.723 Inscritos, Balonmano 685 inscritos, Boxeo 24 inscritos; Ciclismo 227 inscritos, Esgrima 121 inscritos, Espeleología 195 inscritos, Fútbol 204 inscritos, Fútbol sala 2.817 inscritos, Gimnasia 440 inscritos, Hockey 552 inscritos, Judo 267 inscritos, Lucha 203 inscritos, Orientación 61 inscritos, Patinaje 238 inscritos, Piragüismo 107 inscritos, Rugby 41 inscritos, Salvamento 327 inscritos, Taekwondo 544 inscritos, Tenis de mesa 422 inscritos, Tiro con arco 64 inscritos y Voleibol 2.942 inscritos, la figura C5.5.3 muestra que los deportes con un número mayor de inscripciones han sido el Fútbol Sala, el Baloncesto y el Voleibol. En este último deporte la inscripción femenina ha sido superior a la masculina.

Figura C5.5.3 Porcentajes de participación de alumnos en el programa IPAFD por modalidad deportiva. Curso 2017-2018

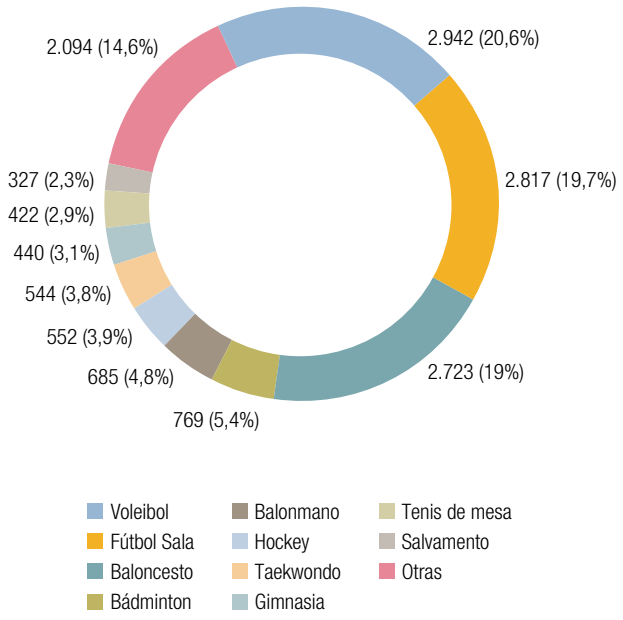

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Evolución

La figura C5.5.4 muestra la evolución del número de centros que participaron en el programa a lo largo de los últimos diez años académicos.

La figura C5.5.5 muestra, por su parte, la evolución del número de alumnos que han participado en el programa en los diez últimos cursos académicos.

Figura C5.5.4 Evolución de la participación de los institutos de Educación Secundaria en el programa IPAFD. Cursos 2008-2009 a 2017-2018

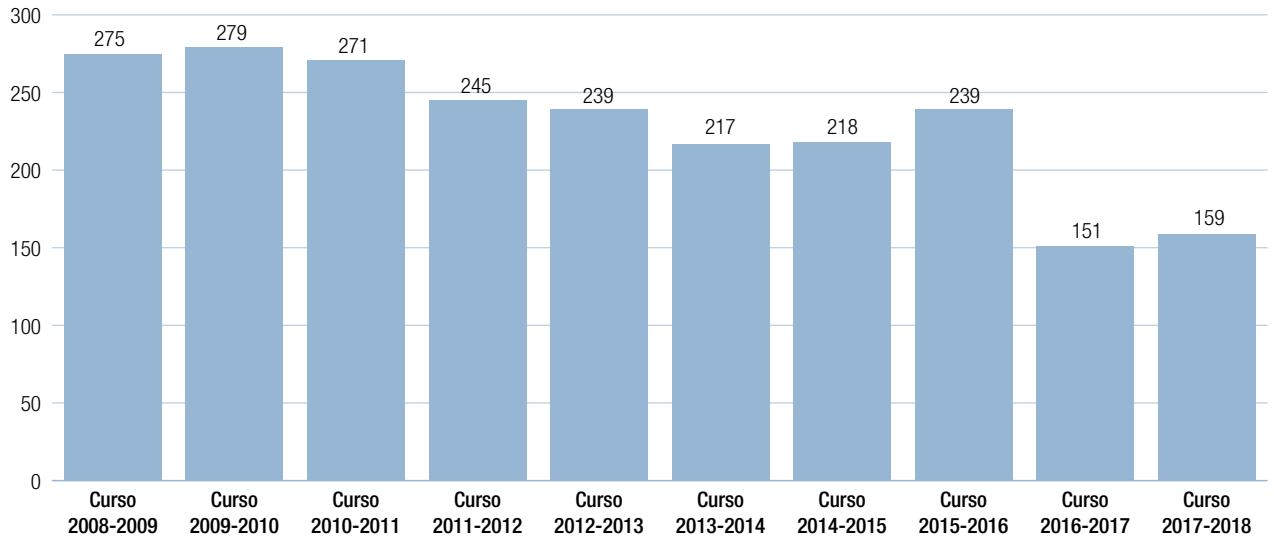

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Figura C5.5.5 Evolución de la participación de los alumnos en el programa IPAFD por Dirección de Área Territorial. Cursos 2008-2009 a 2017-2018

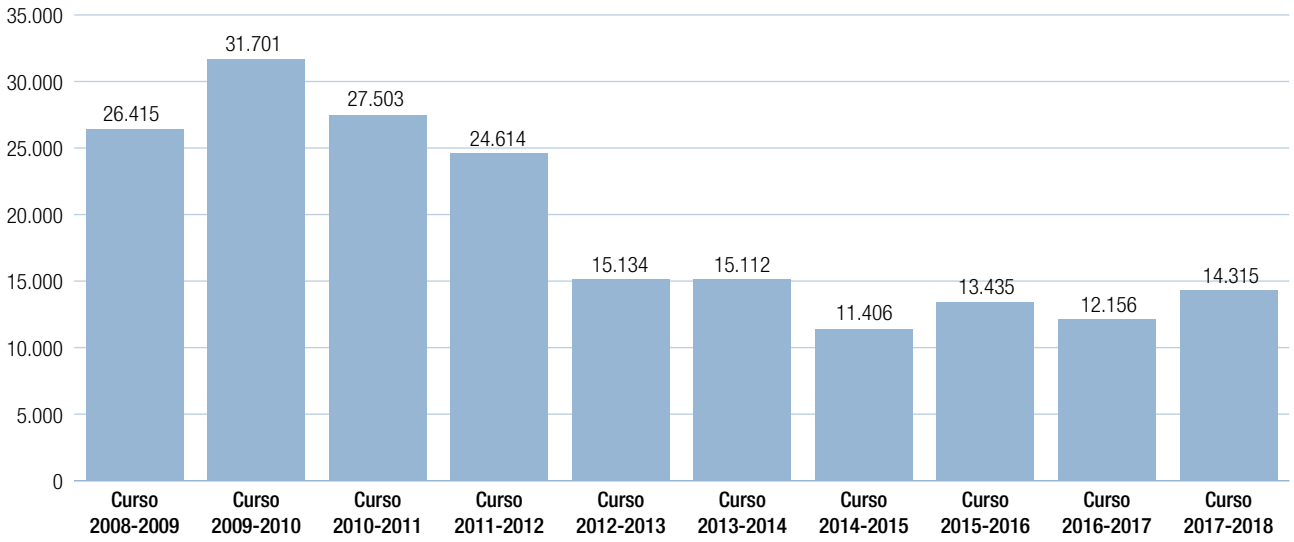

Fuente: Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

La inversión destinada al programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte en el curso 2017-2018 fue de 3.348.521,19 euros: 1.318.700 euros en concepto de «convenios con federaciones deportivas madrileñas», 208.080 euros, «transporte de competición y otros gastos», 72.738 euros en Transporte entrenamientos, 443.762 euros en Gastos de funcionamiento de los centros participantes, y 394.932 euros en concepto de «complemento de productividad de Coordinadores Deportivos y Profesores participantes»

El programa se complementó en el curso 2017-2018 con el proyecto «Madrid Montaña». En este proyecto piloto participaron 350 alumnos de 10 IES. El programa se lanzó en el mes de enero, lo que condiciono la participación pero cumplió las expectativas, su objetivo es la convivencia de los alumnos en el medio natural practicando diversas modalidades deportivas en la naturaleza como el senderismo, la escalada, el duatlón, o la orientación.

Para el desarrollo de este programa se utilizan los albergues juveniles de la Comunidad de Madrid de Rascafría y Los Batanes, pernoctando cada grupo una noche, en una actividad de dos días de duración.

También se puso en marcha el programa «Activa tus valores deportivos» con el objetivo de hacer llegar a los escolares la importancia del deporte como forma de desarrollar la tolerancia a las distintas diversidades tanto por cuestiones de género, sexo, raza, religión y el respeto a todos los implicados en el desarrollo de las actividades físicas. En este programa participaron 3.000 alumnos y alumnas de 60 centros.

El deporte escolar en la etapa de Educación Primaria

Un total de 32 federaciones madrileñas imparten sesiones prácticas a los alumnos de Educación Primaria y Secundaria, en las propias instalaciones del centro escolar o en instalaciones deportivas específicas, con el fin de que estos conozcan diferentes disciplinas deportivas y se interesen en su práctica.

Madrid Comunidad Olímpica

La participación en la novena edición del programa Madrid Comunidad Olímpica en el curso fue de 1.100 centros, con 102.917 participantes, de los que 12.169 lo hicieron en el programa de competición.

Durante el curso académico 2017-2018 se ha desarrollado la novena edición del programa Madrid Comunidad Olímpica. Este es un programa de promoción de los deportes y las modalidades olímpicas, dirigido a los centros educativos de la Comunidad de Madrid. En él participan alumnos y alumnas de las categorías alevín, infantil, cadete y juvenil de todos los centros educativos de la Comunidad.

En el curso 2017-2018, los 1.100 centros participantes en este programa supusieron el 30,2 % del total de los Colegios Públicos, Institutos de Educación Secundaria y colegios Concertados y Privados de la Comunidad de Madrid.

El programa se articula a través de:

- Acciones con los alumnos: sesiones divulgativas (de una o más jornadas) y competitivas, tanto en el centro escolar, preferentemente en la clase de educación física, como en el medio natural o las instalaciones deportivas específicas.
- Competitivas. En diversas instalaciones como Gallur, Vallehermoso, piscina M86, pista de Atletismo de Tres cantos, Arganda, Alcorcón, o Las Rozas.

El curso 2017-2018 se incluyeron, dentro del apartado de divulgación, 32 modalidades deportivas que podían ser solicitadas por los centros escolares interesados para los alumnos de los cursos especificados en cada deporte. Dichas modalidades fueron las siguientes:

- En las instalaciones del centro escolar: Activa tus valores. bádminton, balonmano, béisbol, kárate, lucha, orientación, patinaje, RCP y primeros auxilios, rugby, salvamento y socorrismo, voleibol, tenis, esgrima, boxeo, hockey, halterofilia y waterpolo.
- En instalaciones específicas o en medio natural: ciclismo, gimnasia artística, gimnasia trampolín, golf, esquí alpino, esquí de fondo, snowboard, raquetas de nieve, patinaje sobre hielo, montañismo, natación, piragüismo, kayak polo, remo, vela, tenis de mesa, billar y triatlón.
- Actividades mixtas: espeleología.

Dentro del apartado de competición se realizó:

- Atletismo: Competiciones de Jugando y Divirtiéndose con el atletismo. Campeonato Escolar de Cross de la Comunidad.
- Natación: Campeonato Escolar de la Comunidad.

Participación

La participación en el curso 2017-2018 ha sido de 102.917 alumnos, cifra superior a los 76.754 del pasado curso. La participación en el programa Madrid Comunidad Olímpica se ha repartido, de forma bastante similar, entre todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

El programa MCO incluyo, como en años anteriores, el proyecto «Mañanas Activas». En este proyecto participan 3.600 alumnos de 72 centros de la Comunidad de Madrid que, bien por la carencia de instalaciones adecuadas para determinadas modalidades en sus centros escolares o bien por encontrarse lejos de la capital (lo que dificulta el acceso a los técnicos de las distintas federaciones), reciben en una sola mañana el conocimiento de tres modalidades deportivas en las instalaciones del Parque Deportivo Puerta de Hierro. Estas modalidades pueden ser: Tiro con Arco, Duatlón, Pádel, Tenis, Rugby, Patinaje, Ciclismo, Vóley playa, Balonmano playa, Orientación, Golf y Béisbol.

Igualmente se puso en marcha, en colaboración con la Fundación Mapfre, el programa de formación en RCP y primeros auxilios, en el cual participaron 2.500 alumnos de 50 centros escolares.

Enlace de interés:

Madrid comunidad olímpica en la web de la Comunidad de Madrid

Figura C5.5.6 Evolución de la participación de los alumnos en Madrid Comunidad Olímpica. Cursos 2015 a 2018

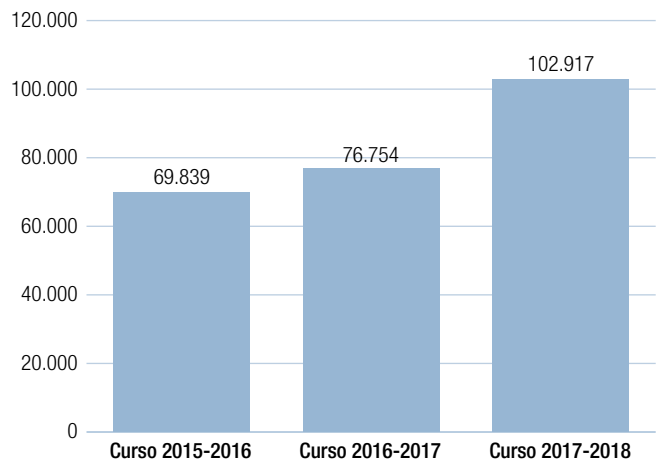

Fuente: Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte,

C5.6. El desarrollo de los programas educativos europeos

Los cambios en el ámbito de la educación y del trabajo en un mundo global, la necesidad de mejorar las tasas de empleo juvenil, la exigencia de puestos de trabajo de alta cualificación, la complementariedad entre la educación formal, no formal e informal, la potencialidad de las TIC, así como una fuerte dimensión internacional en todos los sectores son los nuevos retos que asume el programa Erasmus + y e-Twinning.

La internacionalización de los centros a través de su participación en programas educativos europeos permite a los docentes y al alumnado adquirir las destrezas necesarias para vivir y trabajar en un mundo interconectado, desarrollar redes de colaboración y aprendizaje para el intercambio de conocimientos, metodologías y buenas prácticas, familiarizar a los participantes con el uso de las TIC como herramientas de comunicación, colaboración y aprendizaje, y comparar los sistemas educativos para exportar e importar mejoras curriculares, metodológicas y organizativas promoviendo la mejora de la calidad de la educación.

El programa Erasmus+ arrancó el 1 de enero de 2014 tras ser aprobado por la Comisión Europea para el periodo de 2014-2020. Enmarcado dentro de la Estrategia Europa 2020, en el apartado Educación y Formación 2020 y en la estrategia «Replantear la Educación» (Rethinking Education), integraba los programas existentes en el Programa de Aprendizaje Permanente junto con los programas de educación superior internacional.

En el curso académico 2017-2018 se inicia el desarrollo de proyectos seleccionados en la Convocatoria de 2017 y se cierran los proyectos de carácter trianual aprobados en la Convocatoria de 2015 y los de carácter bianual de la Convocatoria de 2016.

Este informe, se centra en el Programa Erasmus+ en el sector de Educación Escolar y Educación de Personas Adultas, en sus características más relevantes así como en la Convocatoria del año 2017, año académico 2017-2018, prestando especial atención a la evolución del Programa en la Comunidad de Madrid.

Programa Erasmus+

El programa Erasmus+ es el Programa de la Unión europea para la educación, la formación, la juventud y el deporte. El programa pretende constituirse en un instrumento efectivo para abordar los cambios socioeconómicos y los principales desafíos a los que se enfrentará Europa hasta el final de la presente década. Se centra en el aprendizaje formal e informal, con una clara vocación de internacionalización y con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas así como su acceso al mundo laboral.

Erasmus+[15] pretende contribuir al logro de los objetivos del Marco Estratégico de la Educación y Formación 2020[16] y por ello sus objetivos incluyen:

- Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad.
- Velar por el reconocimiento y la validación de las competencias y las cualificaciones en todos los sistemas educativos y mercados de trabajo.
- Garantizar que las políticas de educación, formación y juventud contribuyan a alcanzar las metas principales de educación y empleo de la estrategia Europa 2020.
- Difundir y aprovechar los resultados y materiales de los proyectos y permitir el acceso abierto a los mismos, con el fin de mejorar su sostenibilidad.
- Impulsar la dimensión internacional del programa por medio de la movilidad y la colaboración con los países asociados.
- Promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística.
- Favorecer la equidad y la inclusión facilitando el acceso de personas procedentes de entornos más desfavorecidos.
- Garantizar un entorno de protección y seguridad de los participantes.
- Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación
- Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
- Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación.

15. Para más información se puede consultar la página del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) **www.sepie.es,** anterior OAPEE (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

16. Marco estratégico Educación y Formación (ET2020): **https://www.culturaydeporte.gob.es/educacion/mc/redie-eurydice/prioridades-europeas/et2020.html**

Estructura y gestión de Erasmus+

Para cumplir sus objetivos, Erasmus+ contempla tres acciones clave que integran los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte:

- Movilidad de las personas por motivos de formación (Acción Clave 1-KA1). La acción clave 1 tiene como objetivo facilitar la movilidad de docentes y personal vinculado a la educación a fin de que desarrollen experiencias formativas en centros europeos y del alumnado de Formación Profesional y Educación Superior para que participen en programas de formación profesional y realicen prácticas en centros y empresas europeas.

- Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas (Acción Clave2-KA2): Asociaciones Estratégicas. Fomenta la creación de redes de colaboración y aprendizaje, bien mediante la cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas entre centros educativos y organizaciones vinculadas a la educación, bien mediante la financiación de intercambios escolares entre centros europeos. El objetivo es fomentar la transferencia de conocimientos entre instituciones y centros relacionados con la educación, potenciar el desarrollo de prácticas innovadoras y la creación de redes de colaboración entre centros educativos europeos. Para ello contempla, entre otras, la creación de Asociaciones Estratégicas entre organizaciones implicadas en la educación, la formación, la juventud y el deporte, asociaciones a gran escala entre instituciones del ámbito de la educación y formación y las empresas (Alianzas para el Conocimiento y Alianzas para las Competencias Sectoriales), cooperación con países socios (proyectos de Desarrollo de las Capacidades en el ámbito de la educación superior y de la juventud) y a través de plataformas europeas y (EYP, eTwinning, EPALE).

- Apoyo a la reforma de políticas (Acción clave 3-KA3). Esta acción da especial relevancia al análisis y conocimiento en los ámbitos de educación, formación y juventud para la formulación de políticas contrastadas y actividades orientadas al logro de los objetivos de las agendas europeas, en particular de la Estrategia Europa 2020, del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) y de la estrategia Europea para la Juventud.

Cuadro C5.6.1 Acciones Programa Erasmus+

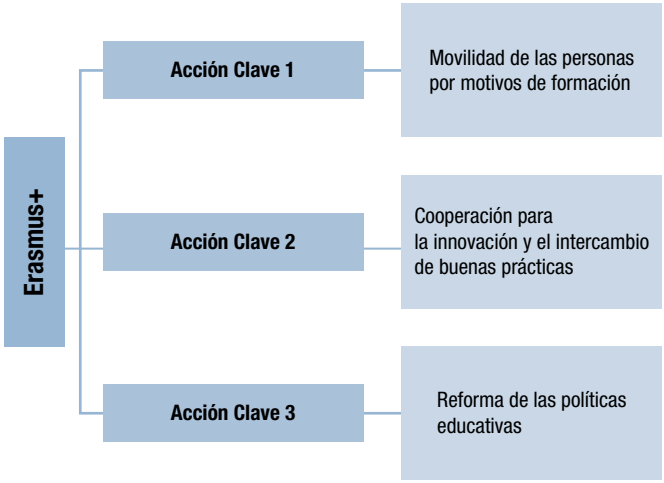

Fuente: Datos proporcionados por la Subdirección General de Formación del Profesorado. Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

La responsable última del desarrollo del programa Erasmus+ es la Comisión Europea, la cual gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del programa y asume la responsabilidad general de la supervisión y la coordinación de las estructuras. A nivel europeo, es la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural la responsable de la ejecución de las acciones centralizadas del programa. De la gestión indirecta, es decir, de las tareas de ejecución presupuestaria se encargan las Agencias Nacionales. En España la Agencia Nacional es el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

Asimismo, intervienen en la ejecución del programa otros organismos, tales como la Red Eurydice, los servicios de apoyo a e-Twinning, las Oficinas Nacionales Erasmus+, la red de Expertos en la Reforma de la Educación Superior (HERE), la red Euroguidance, los Centros Nacionales Europass, los Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico (NARIC), la red de Equipos Nacionales de Expertos en ECVET, los centros de recursos para la juventud SALTO y la red Eurodesk.

Por último, otra característica importante del programa es la búsqueda de la calidad de los proyectos. La Comisión Europea impide el anterior sistema de cupos establecidos para la asignación de proyectos y subvenciones por la Agencia Nacional en España, y solo se tiene en cuenta la calidad del proyecto presentado.

Los centros educativos de la Comunidad de Madrid participan, con el apoyo de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, en el programa Erasmus+ desde su creación en el año 2014, aprovechando los beneficios del programa.

Actuaciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el sector de educación escolar y educación de adultos

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid mantiene las actuaciones desarrolladas en cursos anteriores enfocadas a la promoción y difusión del programa para impulsar la participación en las distintas acciones de docentes, de estudiantes y del personal de los centros e instituciones, en el ámbito de la enseñanza no universitaria.

La Subdirección General de Formación del Profesorado, perteneciente a la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, ha centrado estas actuaciones en las siguientes líneas:

- Difusión y promoción de las acciones clave 1 y 2 para Educación Escolar, Educación para Adultos, Enseñanzas de Régimen Especial y Formación Profesional.
- Actividades formativas que preparen a docentes y a centros educativos para solicitar proyectos de calidad dentro de estas acciones.
- Asesoramiento a los centros educativos y docentes que están preparando la solicitud de un proyecto Erasmus+.
- Atención y asesoramiento a los centros educativos y a los docentes que tienen proyecto activo al haber sido seleccionados en convocatoria.
- Coordinación con las Direcciones Territoriales para proporcionar información sobre el programa para acercar la información a los docentes.
- Participación en el Consejo de Educación del SEPIE para conocer las novedades de la convocatoria, la evolución del programa y trasladar las necesidades de los centros de la Comunidad de Madrid.

Los centros de la Red de Formación del Profesorado han ofrecido actividades de formación sobre el Programa Erasmus+ al profesorado de todas las Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid. De este modo, se han incrementado el número de proyectos Erasmus +. Las actividades de formación sobre el diseño y solicitud de proyectos Erasmus+ y las Jornadas sobre el Programa Erasmus+ dentro de la Red de Formación del profesorado durante el curso académico 2017/18 son las siguientes:

- Centros Territoriales de Innovación y Formación:
  - CTIF-Capital: «Diseño y solicitud de proyectos Erasmus+». Dirigido a Infantil, Primaria, Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Educación para Adultos.
  - CTIF-Norte: «¿Cómo hacer un buen proyecto Erasmus+? Diseño de proyectos Erasmus+».
  - CTIF-Sur: «Diseño y solicitud de proyectos Erasmus+».
  - CTIF-Este: «Diseño y solicitud de proyectos Erasmus+».
  - CTIF-Oeste: «Proyecto Europeo: Erasmus Plus KA1 y KA2».
- Centro Regional de Innovación y Formación Las Acacias:
  - Plan de comunicación: Estrategias y recursos para la difusión de Proyectos Europeos.
  - Destinatarios: Educación Escolar y Adultos.
  - Jornada de Difusión Erasmus+. Convocatoria 2018: Escolar y Adultos.
  - Jornada de Difusión Erasmus+ FP y Superior. Convocatoria 2018: FP y FP GRADO Superior.
  - Elementos de un buen proyecto Erasmus+ FP: plataformas, diseño y presentación.
  - Elementos de un buen proyecto Erasmus+ Educación Escolar y Adultos: plataformas, diseño y presentación.
- Jornada de asesoramiento y resolución de dudas para centros educativos que estén desarrollando un proyecto: preguntas y respuestas sobre la gestión de proyectos Erasmus+ en Activo.

Igualmente, los Centros Territoriales de Innovación y Formación han coordinado el desarrollo de 20 grupos de trabajo, seminarios y proyectos de formación en centros para favorecer el diseño de proyectos Erasmus+. El objetivo de estas acciones es implicar al mayor número de docentes del claustro, favorecer el trabajo colaborativo y el intercambio de ideas y diseñar proyectos Erasmus+ que den respuesta a las necesidades concretas de los centros educativos.

En la convocatoria Europea Erasmus+ 2017, los centros de la Comunidad de Madrid obtuvieron financiación para hacer proyectos en las siguientes acciones descentralizadas: KA101, KA104 y KA219.

En cuanto a la participación en los niveles de Formación Profesional, la actuación del Consorcio de movilidad de la Comunidad de Madrid ha sido relevante dentro de una fase inicial de internacionalización de los centros docentes, al promover y facilitar las movilidades en los niveles de FP Básica y Grado Medio, y servir de facilitador de la gestión y diseminación de los programas europeos.

Durante el curso 2017-2018, la Comunidad de Madrid ha seguido gestionando los proyectos del Consorcio de Movilidad para FP de Grado Medio y Básica, se ha acreditado y puesto en

Figura C5.6.1 Participación de centros educativos madrileños en Erasmus+. Cursos 2017-2018

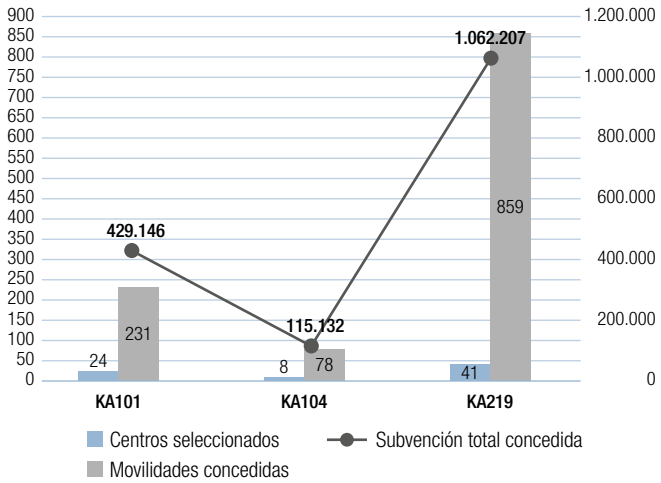

Tabla: Acciones Clave Erasmus+

Fuente: Datos proporcionados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Figura C5.6.2 Evolución de la Formación en Centros de Trabajo en la Unión Europea para alumnos de ciclos formativos de Grado Superior. Cursos 2013 a 2018

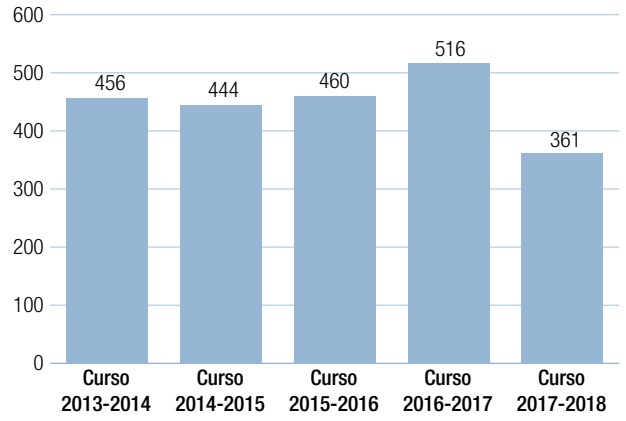

Los centros educativos deben solicitar la concesión de la Carta Erasmus, con el compromiso de cumplir con los principios fundamentales que rigen las acciones de movilidad.

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación e Investigación.

marcha un nuevo Consorcio para movilidades de FP de Grado Superior y se ha continuado con la participación en Asociaciones Estratégicas de ámbito europeo (sector textil y moda).

El índice de participación en proyectos Erasmus+ sigue aumentando de manera significativa en la Comunidad de Madrid.

Enlaces de interés:

SEPIE

Programas Educativos Europeos 2018

Programas educativos europeos 2019

La educación en cifras

eTwinning

eTwinning es una iniciativa europea con el objetivo marcado por la Unión Europea para que los ciudadanos desarrollen habilidades y competencias que les ayuden a adaptarse a un sociedad cambiante y global. Ofrece una plataforma en línea segura donde pueden realizarse multitud de actividades: desde proyectos colaborativos de ámbito nacional e internacional entre centros educativos hasta oportunidades de desarrollo profesional para docentes como se indica en el apartado C4.10 de esta publicación.

En cuanto a datos concretos del curso escolar 2017-2018, se registraron la participación de 806 docentes de la Comunidad de Madrid en eTwinning, 607 proyectos con docentes de la Comunidad de Madrid, 175 proyectos como fundadores y 432 proyectos como socios anexados a proyectos eTwinning de otros centros europeos (*fuente:* Datos y Cifras 2018-2019: p. 48).

Todos los centros de la red de formación del profesorado han ofrecido actividades de formación impartidas por embajadores eTwinning de la Comunidad de Madrid para facilitar que el profesorado de todas las Direcciones de Área Territorial de Madrid se familiarice con la plataforma y aprendiesen a gestionarla, encontrar socios y crear proyectos. Estos cursos también han incluido formación en competencia digital, herramientas TIC y metodologías activas y colaborativas.

- CTIF Madrid Capital: eTwinning. Plataforma europea de colaboración escolar.
- CTIF Madrid Este: eTwinning. Plataforma europea de colaboración escolar.
- CTIF Madrid Oeste: eTwinning: Creando comunidades educativas europeas.
- CTIF Norte: eTwinning.
- CTIF Sur: eTwinning: Plataforma europea de colaboración escolar.
- CRIF Las Acacias: Proyectos eTwinning: Innovación y Colaboración.

Durante el curso 2017-2018 cabe destacar, además de la oferta del plan de formación de actividades de formación eTwinning en cada uno de los centros de Formación del Profesorado, la III Edición de Reconocimiento de Sellos de Calidad Nacional y Europeo eTwinning y I Reconocimiento sello «centro eTwinning» 2018-2019 de la Comunidad de Madrid. La administración educativa ha trabajado de manera coordinada y en colaboración con la red de Embajadores eTwinning, acción clave para la continuidad de esta iniciativa de la Comunidad de Madrid durante el curso académico 2017-2018, incrementándose el número de proyectos eTwinning que se iniciaron durante dicho curso escolar.

C5.7. La evaluación externa

La evaluación externa es uno de los instrumentos para la mejora de los sistemas educativos, que pretende ajustar las políticas, optimizar los recursos e impulsar la mejora continua de los procesos educativos y de sus resultados.

Durante el curso 2017-2018 los alumnos de los centros educativos de la Comunidad de Madrid participaron en las siguientes evaluaciones externas:

- Las pruebas de evaluación individualizada de los alumnos de tercer y sexto curso de Educación Primaria.
- Las pruebas de evaluación individualizada de los alumnos de cuarto curso de Educación Secundaria.
- Las pruebas de Acceso a la Universidad (EvAU).

Pruebas de tercer y sexto curso de Educación Primaria y cuarto de Educación Secundaria

Dentro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en los artículos 20, 21 y 29, respectivamente, se establece que, al finalizar los cursos de tercero y sexto de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria se debe realizar una evaluación educativa con carácter diagnóstico a todos los alumnos y alumnas de los centros educativos del territorio español.

Mediante estas pruebas se pretende recopilar información sobre el grado de adquisición y dominio de las diferentes competencias según el curso y ciclo en el que se aplican, pero también tienen como objetivo recoger datos sobre los factores sociales, económicos y culturales del contexto en el que los alumnos, los profesores, el equipo directivo y las familias basan normalmente sus vivencias en torno al ámbito escolar. Esta evaluación, además de ser útil como base para enseñarnos la realidad del Sistema Educativo actual, nos puede dar a conocer los éxitos en los avances realizados con respecto a otras evaluaciones anteriores y los posibles fracasos, permitiendo introducir medidas y planes de mejora.

Pruebas de tercer curso de Educación Primaria

Las pruebas tienen un carácter censal y, por lo tanto, deben ser realizadas por todos los alumnos de tercer curso de Educación Primaria de todos los centros públicos, concertados y privados. En la Comunidad de Madrid las pruebas cognitivas se realizaron el 26 y27 de abril de 2018 a todos los alumnos y alumnas, tanto de los centros públicos como de los centros concertados y privados, mediante un sistema de evaluación mixto censal-muestral. La evaluación tuvo una finalidad diagnóstica y no tuvo influencia en el expediente académico.

Las finalidades de la evaluación de las pruebas son las siguientes:

a) Comprobar el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión escrita y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

b) Orientar a la Consejería de Educación e Investigación y a los propios centros respecto de la eficacia de sus planes y acciones educativos.

c) Orientar a los centros para organizar planes de mejora dirigidos a garantizar que todos los alumnos adquieran las competencias y conocimientos correspondientes al tercer curso de Educación Primaria.

Los alumnos con necesidades educativas especiales cuyas adaptaciones curriculares sean de acceso al currículo realizan la prueba con las adecuaciones precisas a su necesidad particular. Los alumnos con necesidades educativas especiales con evaluación psicopedagógica emitida por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica correspondiente, cuyas adaptaciones curriculares se alejen significativamente del currículo, realizan la prueba siempre que el director del centro, oído el equipo docente del alumno, lo estime oportuno.

La evaluación de 3º de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid se realizó de forma interna e individualizada y en ella se valoraron las capacidades, destrezas y habilidades de los alumnos y alumnas en las competencias de comunicación

lingüística (expresión escrita y comprensión oral y escrita tanto en castellano como en la primera lengua extranjera —inglés—) y matemáticas (cálculo y resolución de problemas).

Las pruebas de la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria se agrupan en dos ámbitos: competencia en comunicación lingüística y competencia matemática:

a) La evaluación en el ámbito de la competencia en comunicación lingüística se centra en las dos destrezas que delimitan el campo de la competencia comunicativa: la comprensión y la expresión. Por tanto, evalúa las destrezas de comprensión oral y escrita y la expresión escrita.

   La evaluación de la comprensión tiene dos partes:

   - Comprensión oral y escrita en lengua castellana: cincuenta minutos de duración.
   - Comprensión oral y escrita en primera lengua extranjera (inglés): cincuenta minutos de duración. Las partes de la prueba de comprensión oral, tanto en lengua castellana como en primera lengua extranjera (inglés), incluyen audios para cada una de ellas.

   La evaluación de la expresión escrita, asimismo, tendrá dos partes:

   - Expresión escrita en lengua castellana: veinticinco minutos de duración.
   - Expresión escrita en primera lengua extranjera (inglés): veinticinco minutos de duración.

b) La evaluación en el ámbito de la competencia matemática implica la aplicación de conocimientos y razonamientos matemáticos para la resolución de problemas en contextos funcionales relacionados con la vida cotidiana. La prueba tendrá dos partes, con una duración total de setenta minutos.

La dirección del centro, los profesores, las familias y los propios alumnos cumplimentaron además, a través de una plataforma informática, un cuestionario de contexto mediante el cual se han podido evaluar datos sobre los factores sociales, económicos y culturales en los que se relacionan los diversos colectivos del proceso educativo y que pueden influenciar en la forma de estudio, capacidad, iniciativa o rendimiento de los alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Los estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación del logro de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y del grado de adquisición de las competencias correspondientes son los establecidos en los Anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

El director del centro educativo es el responsable de la correcta aplicación de la prueba, con la colaboración del jefe de estudios. Los aplicadores de la prueba son maestros del propio centro, preferentemente de sexto curso, preferente que no imparten docencia en tercer curso, seleccionados por el director, coordinados por el jefe de estudios y supervisado por los inspectores de educación.

La corrección de las pruebas será responsabilidad de las Direcciones de Área Territorial y será realizada por comisiones previamente nombradas por los respectivos Directores de Área. Estas comisiones serán coordinadas y supervisadas por el Servicio de la Inspección Educativa.

Las pruebas correspondientes a la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana y competencia matemática serán corregidas, preferentemente, por maestros que impartan las Áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas a sexto curso de Educación Primaria durante el año académico 2017-2018, tanto en centros públicos como en centros privados concertados. La parte correspondiente a la competencia en comunicación lingüística en primera lengua extranjera: Inglés es corregida en todos los casos por maestros funcionarios de la especialidad de inglés, o maestros habilitados para impartir el área de primera lengua extranjera: Inglés, en los centros privados concertados.

Los resultados de la prueba son custodiados por la Administración educativa, quien facilita a los centros la información referida a sus alumnos con el fin de orientar la mejora de su rendimiento escolar. Asimismo, las calificaciones obtenidas por los alumnos deben consignarse en su expediente académico.

Las calificaciones de los alumnos con adaptaciones curriculares significativas que realicen la prueba por decisión del director del centro y aquellos acogidos al programa de compensación no computan en el cálculo de resultados del centro, sino que son objeto de un estudio diferenciado.

La dirección del centro informa al Consejo Escolar y al Claustro de profesores de los resultados obtenidos por el centro y por la Comunidad de Madrid con la finalidad de que puedan analizarlos, valorarlos y adoptar, si procede, las medidas y propuestas de mejora.

Posteriormente, el equipo directivo y el equipo docente analizan y valoran los resultados y la dirección del centro elabora y coordina un plan de mejora de los resultados cuyas medidas y propuestas se incluyen en la PGA. El Servicio de la Inspección Educativa supervisa y analiza los resultados obtenidos, así como el plan de mejora elaborado por el centro y realiza el seguimiento de su desarrollo, de conformidad con el Plan General de Actuación correspondiente.

El 26 y 27 de abril de 2018 realizaron la prueba escrita 70.981 alumnos de 3º curso de Educación Primaria, en 1.318 centros escolares.

Enlace de interés:

La prueba de tercero de primaria en la web de la Comunidad de Madrid

Prueba de sexto curso de Educación Primaria

Las pruebas tienen un carácter censal y, por lo tanto, deben ser realizadas por todos los alumnos de tercer curso de Educación Primaria de todos los centros públicos, concertados y privados. Las pruebas se realizaron los días 7 y 8 de mayo de 2018.

La evaluación de todo el alumnado al concluir la Educación Primaria tendrá como finalidad comprobar el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

Los alumnos con necesidades educativas especiales cuyas adaptaciones curriculares sean de acceso al currículo, realizan la prueba con las adecuaciones precisas a su necesidad particular. Los alumnos con necesidades educativas especiales con evaluación psicopedagógica emitida por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o el departamento de orientación correspondiente, cuyas adaptaciones curriculares se alejen significativamente del currículo, realizan la prueba siempre que el director del centro, oído el equipo docente del alumno, lo estime oportuno. En caso contrario, el alumno queda exento de realizarla.

Las pruebas de 6º Educación Primaria incluyeron cuatro competencias cuyas unidades de evaluación se contextualizaron en entornos próximos a la vida de los alumnos, e incorporaron situaciones personales y familiares, escolares, sociales y científicas y humanísticas.

a) Competencia en comunicación lingüística en lengua castellana: se llevó a cabo mediante la evaluación de dos destrezas que delimitaron el campo de la competencia comunicativa: la comprensión y la expresión. La comprensión oral y escrita y la expresión escrita se evaluaron en sesiones independientes de 55 y 25 minutos de duración respectivamente.

b) Competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera (inglés): se llevó a cabo mediante la evaluación de dos destrezas que delimitaron el campo de la competencia comunicativa: la comprensión y la expresión. La comprensión oral y escrita y la expresión escrita se evaluaron en sesiones independientes de 45 y 25 minutos de duración respectivamente.

c) Competencia matemática: la evaluación se centró en los conocimientos y razonamientos matemáticos para la resolución de problemas en contextos relacionados con la vida cotidiana. La prueba se aplicó en una única sesión con una duración de 60 minutos.

d) Competencias básicas en ciencia y tecnología: se evaluaron las habilidades de los alumnos para llevar a cabo los procesos cognitivos relativos al conocimiento y reproducción de hechos, conceptos y procedimiento, para generar explicaciones y resolver problemas prácticos o para reflexionar utilizando las evidencias. La prueba se aplicó en una única sesión con una duración de 40 minutos.

Los estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación del logro de los objetivos de la etapa de Educación Pri-

maria y del grado de adquisición de las competencias correspondientes son los establecidos en los anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

El director del centro, las familias y los alumnos cumplimentarán cuestionarios de contexto que permitirán obtener información sobre las condiciones socioeconómicas y culturales de los centros para la contextualización de los resultados obtenidos.

La Consejería de Educación e Investigación facilita a cada centro los resultados de sus alumnos a través de un informe individual, que es entregado a los padres o tutores legales. Asimismo, facilita a los centros informe de sus propios resultados y de los de la Comunidad de Madrid. Estos resultados serán custodiados por la dirección del centro, tras su oportuna diligencia administrativa. Los directores de los centros entregan a la familia de cada alumno el informe de resultados con sus calificaciones en los distintos ámbitos de la evaluación y las medias del centro y de la Comunidad de Madrid. Las calificaciones obtenidas por el alumno deberán consignarse en su expediente académico y en su historial académico. Los informes de los alumnos tienen carácter informativo y orientador para los centros, así como para los equipos docentes, los padres o tutores legales y el alumnado. Los resultados de la evaluación final de etapa serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa mediante indicadores comunes para todos los centros docentes españoles, sin identificación de datos de carácter personal y previa consideración de los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto. Los indicadores comunes a todos los centros docentes españoles son establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El director del centro educativo es el responsable de la correcta aplicación de la prueba, con la colaboración del jefe de estudios. Los aplicadores de la prueba son profesores funcionarios externos a los respectivos centros, preferente orientadores con destino en los centros (Departamentos de Orientación), en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) o en los Equipos de Atención Temprana (EAT). Pueden ser también aplicadores maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica, en Audición y Lenguaje y maestros tutores de sexto curso de Educación Primaria.

La corrección de las pruebas es responsabilidad de las Direcciones de Área Territorial y es realizada por comisiones previamente nombradas por los respectivos Directores de Área. Estas comisiones son coordinadas y supervisadas por el Servicio de la Inspección Educativa. Las pruebas correspondientes a la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana, competencia matemática, y competencias básicas en ciencia y tecnología son corregidas por maestros funcionarios de las especialidades de Educación Primaria, Lengua inglesa, Educación Física y Música. Los inspectores de educación también pueden corregir estas pruebas. La prueba correspondiente a la competencia en comunicación lingüística en primera lengua extranjera, inglés, es corregida en todos los casos por maestros funcionarios de la especialidad de inglés.

Los resultados de la prueba son custodiados por las Direcciones de Área Territorial, quien facilita a los centros la información referida a sus alumnos con el fin de orientar la mejora de su rendimiento escolar. Asimismo las calificaciones obtenidas por los alumnos deberán consignarse en su expediente académico.

Los padres o tutores legales pueden solicitar la revisión de los resultados obtenidos en la evaluación final de etapa mediante escrito dirigido al Director de Área Territorial.

La dirección del centro elabora y coordina un plan de mejora de los resultados cuyas medidas y propuestas se incluirán en la PGA. El Servicio de la Inspección Educativa supervisa y analiza los resultados obtenidos, así como el plan de mejora elaborado por el centro y realiza el seguimiento de su desarrollo, de conformidad con el Plan General de Actuación correspondiente.

El 6 y 7 de mayo de 2018 realizaron la prueba escrita 66.843 alumnos de 6º curso de Educación Primaria, en 1.302 centros escolares.

Enlace de interés:

Las prueba de evaluación externa en la web de la Comunidad de Madrid

Prueba de cuarto curso de Educación Secundaria

Las pruebas de 4º ESO incluyeron cuatro competencias cuyas unidades de evaluación se contextualizaron en entornos próximos a la vida de los alumnos, e incluían situaciones personales y familiares, escolares, sociales y científicas y humanísticas.

a) Competencia en comunicación lingüística en lengua castellana: se llevó a cabo mediante la evaluación de dos destrezas que delimitaron el campo de la competencia comunicativa: la comprensión y la expresión. La duración de la prueba fue de 60 minutos.

b) Competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera (inglés): se llevó a cabo mediante la evaluación de dos destrezas que delimitaron el campo de la competencia comunicativa: la comprensión y la expresión. La duración de la prueba fue de 60 minutos.

c) Competencia matemática: la evaluación se centró en los conocimientos y razonamientos matemáticos para la resolución de problemas en contextos relacionados con la vida cotidiana. La prueba se aplicó en una única sesión con una duración de 60 minutos.

d) Competencia social y cívica: se evaluó el conocimiento, la aplicación y razonamiento de los alumnos sobre los contenidos en geografía e historia y sus habilidades para llevar a cabo los procesos cognitivos relativos al conocimiento y reproducción de hechos históricos, conceptos y procedimientos. La prueba se aplicó en una única sesión con una duración de 60 minutos.

Los alumnos con necesidades educativas especiales cuyas adaptaciones curriculares eran de acceso al currículo realizaron las pruebas con las adecuaciones precisas para cada una de sus necesidades. Del mismo modo, los alumnos afectados por dislexia, DEA (dificultades específicas de Aprendizaje) o TDAH (Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad) con diagnóstico reconocido y tratado a lo largo de su vida escolar, también realizaron las pruebas con las adaptaciones necesarias en cada caso.

Los alumnos con necesidades educativas especiales con evaluación psicopedagógica cuyas adaptaciones curriculares se alejaban del currículo de modo notable quedaron exentos de la realización de la prueba únicamente cuando el equipo docente y directivo del centro lo consideró oportuno.

Los alumnos que se encontraban en aulas de enlace o tenían desconocimiento del idioma por su incorporación tardía al Sistema Educativo Español realizaron las pruebas siempre y cuando el director del centro, junto con el equipo docente del alumno, lo consideraron oportuno.

Todas estas adaptaciones fueron comunicadas a la Dirección de Área Territorial correspondiente

El 24 y 25 de abril realizaron la prueba escrita 58.974 alumnos de 4º curso de Educación Secundaria en 794 centros escolares.

Enlace de interés:

La evaluación de cuarto de la ESO en la web de la Comunidad de Madrid

Evaluación de acceso a la universidad (EvAU)

La Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) es el requisito que deben superar para poder acceder a la universidad las personas que han finalizado bachillerato.

La superación de esta evaluación no será necesaria para obtener el título de Bachillerato, sino que únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la universidad y versará exclusivamente sobre las materias generales cursadas del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso. El alumnado que desee mejorar su calificación podrá examinarse de un máximo de cuatro materias de opción del bloque de las asignaturas troncales o de modalidad de segundo curso.

Cada prueba constará de un número mínimo de 2 y de un máximo de 15 preguntas y tendrá una duración de 90 minutos. Se establecerá un descanso mínimo de 30 minutos entre la finalización de una prueba y el inicio de la siguiente; y se aplicará en un máximo de cuatro días.

Novedades normativas

Curso 2017-2018

El Gobierno regional madrileño ha sido el primero en desarrollar el nuevo modelo de evaluación en coordinación con las universidades Las nuevas pruebas de acceso a la universidad de la Comunidad de Madrid se realizaron el 5, 6 y 7 de junio de 2018, adelantándose las pruebas extraordinarias a los días 3,4, y 5 de julio.

Características generales

La nueva evaluación (EvAU) consta de cuatro pruebas de las materias generales de 2º de Bachillerato y la posibilidad de examinarse de otras cuatro asignaturas de opción · La calificación de la EvAU será de 0 a 10 en las asignaturas troncales y los exámenes opcionales permitirán elevar la nota hasta 14 · Las seis universidades públicas han alcanzado un acuerdo para la admisión que garantiza el distrito único 10 de febrero de 2017.

La nueva prueba de Evaluación de Acceso a la Universidad (EvAU) se desarrolló los días 5, 6 y 7 de junio (el día 8 se reservó para incidencias) y se articuló en torno a dos fases, siguiendo el modelo aplicado en los últimos años. La evaluación tiene una primera parte, de carácter obligatorio, sobre las cuatro materias troncales generales de 2º de Bachillerato; y una segunda, de carácter voluntario, en la que el alumno podrá examinarse de hasta cuatro materias de opción que servirán para elevar su calificación y mejorar su nota final de admisión.

La convocatoria extraordinaria tuvo lugar el 3, 4 y 5 de julio (el día 6 se reservó para incidencias).

Todo esto se recoge en del acuerdo alcanzado por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid con las seis universidades públicas de la región para desarrollar y articular el nuevo sistema de acceso a la universidad que sustituye a las antiguas pruebas PAU. El Gobierno regional madrileño ha sido, en este sentido, el primero en definir, a través de la ORDEN 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad, publicada el 19 de enero, las características, el diseño y el contenido de esta evaluación.

Los exámenes correspondientes a la primera fase, del bloque de materias troncales generales, serán los siguientes: Lengua Castellana y Literatura II, Historia de España y Primera Lengua Extranjera II, los que hayan seguido el itinerario de Humanidades, de Latín II; los del itinerario de Ciencias Sociales, de Matemáticas Aplicadas a las de Ciencias Sociales II; y los que hayan elegido la modalidad de Ciencias, de Matemáticas II.

El resultado de esta primera parte de la EvAU se promediará con la nota media de los dos cursos de Bachillerato y dará lugar a la Calificación de Acceso a la Universidad (CAU). La calificación de la prueba se valorará del 0 al 10 y, para que sea superada, el alumno tendrá que obtener, al menos, un 4. Esta nota tendrá un peso del 40 % mientras que la media del Bachillerato sumará el 60 % restante de la nota final. Nota que, en todo caso, tendrá que ser de, al menos, 5 puntos para obtener la Calificación de Acceso a la Universidad.

Por otro lado, si el alumno desea elevar su calificación y mejorar su nota de admisión a la universidad, podrá examinarse voluntariamente en la segunda fase de la EvAU de hasta cuatro materias de opción o de modalidad del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso. Estos exámenes permiten sumar hasta cuatro puntos más a su CAU y alcanzar un total máximo de 14 puntos. Esta nota de admisión será válida para todas las universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Para calcularla se sumará a la CAU la puntuación de las dos asignaturas que, una vez ponderadas de acuerdo con los coeficientes asignados al grado universitario solicitado por el estudiante, le otorguen la mayor nota de admisión.

El Ejecutivo regional publicó la orden que desarrolla la evaluación de Bachillerato para acceder a la universidad ajustándose al Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta iniciativa del

Gobierno regional ha contado con el acuerdo de la comunidad educativa, a través del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, así como de la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria de la región. El establecimiento de criterios generales sobre la organización y coordinación de la evaluación, así como el desarrollo de las pruebas, se llevó a cabo por las Comisiones Coordinadora y Organizadora, las cuales están formadas por miembros de la Consejería de Educación e Investigación y de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Acceso a la universidad desde Formación Profesional de Grado Superior

Los estudiantes que desean acceder a estudios universitarios y que procedan de Formación Profesional (Ciclos Formativos de Grado Superior, FP de Segundo Grado, Módulos de Nivel 3 y equivalentes) participan en el proceso de selección con la nota media de su expediente. De forma voluntaria, dicha calificación se podrá mejorar realizando la parte voluntaria de la EvAU.

Procedimiento de admisión

La Calificación de Acceso a la Universidad (CAU) de los estudiantes en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior de FP, Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior, pertenecientes al sistema educativo español o declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, será la nota media de su titulación o diploma correspondiente. Esta calificación podrá alcanzar hasta 10 puntos.

Además, podrán presentarse a la fase voluntaria de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) para mejorar la nota de admisión.

Enlaces de interés:

La EvAU en la web de la Comunidad de Madrid

Las evaluaciones externas en la web de la Comunidad de Madrid

C5.8. La cooperación de las corporaciones locales

Las administraciones locales cooperan con la Consejería de Educación en la prestación de numerosos servicios educativos a través de los correspondientes convenios.

El papel que desarrollan los ayuntamientos en el ámbito educativo supone la asunción de responsabilidades propias, así como la cooperación con la Administración educativa regional (ver aparado C1.3 de este Informe). Estas actuaciones conciernen a aspectos tales como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, la elaboración de la red de centros, la cesión de terrenos para la edificación de los establecimientos destinados a la enseñanza, la organización del proceso de escolarización, el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar, la gestión de iniciativas para la integración social y educativa de los alumnos de origen extranjero, la atención a las necesidades del primer ciclo de Educación Infantil, la escolarización de alumnos de otros municipios, el desarrollo de programas de educación de adultos, la oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial, así como la participación en los consejos escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos y la representación en los consejos escolares municipales, consejos escolares autonómicos y en el Consejo Escolar del Estado.

Novedades normativas

Curso 2017-2018

Las actuaciones que los ayuntamientos llevan a cabo con la Consejería de Educación, fruto de su cooperación institucional, se realizan dentro del marco de diferentes convenios y acuerdos. La figura C5.8.1 muestra el total de las aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para convenios y acuerdos entre la Administración regional y la Administración local entre los años 2014 a 2018, que ascendió a 24.013.658,51 euros.

La Consejería de Educación destina el 93,2 % del total de la contribución de la Comunidad de Madrid a estos convenios de cooperación al funcionamiento de centros de la red pública del primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Figura C5.8.1 Evolución de las aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación e Investigación para el desarrollo de convenios y acuerdos con los Ayuntamientos. Año 2014 a 2018

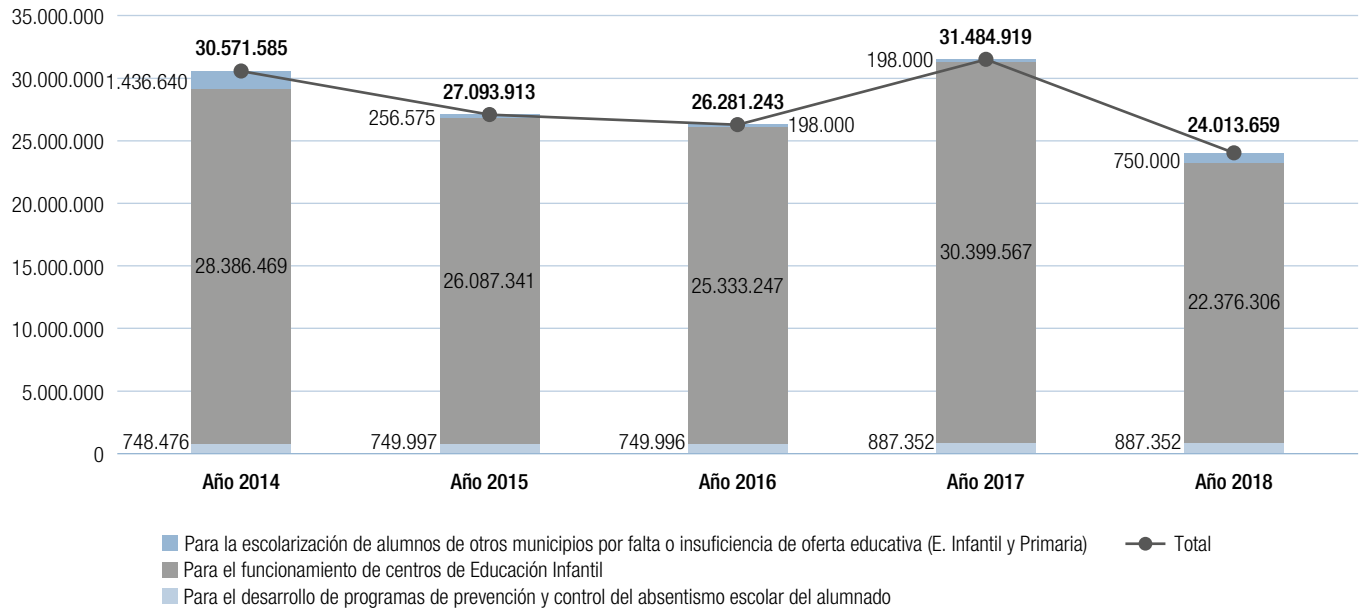

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Actuaciones

Para la prevención y el control del absentismo escolar

La cooperación interinstitucional entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos resulta imprescindible para evitar el absentismo escolar, fenómeno que afecta a la escolarización, a la igualdad de oportunidades y al ejercicio del derecho a la educación. La aportación presupuestaria de la Consejería de Educación e Investigación, a través de la Orden 1610/2018, de 7 de mayo, a los ayuntamientos de la Comunidad, con excepción del Ayuntamiento de Madrid, alcanzó en el ejercicio de 2018 la cifra de 498.762,60 euros. A su vez, el Ayuntamiento de Madrid tuvo un convenio singular mediante el cual recibió de la Comunidad de Madrid 400.000 euros para la prevención y control del absentismo escolar. A través de estas aportaciones se establecieron finalmente 66 convenios con otros tantos ayuntamientos. La aportación presupuestaria total para el ejercicio 2018 fue de 898.762,60 euros. La figura C5.8.2 muestra la distribución, según Dirección de Área Territorial, de los convenios y las aportaciones presupuestarias recibidas para sus desarrollos.

Para el funcionamiento de centros de Educación Infantil

En el curso 2017-2018 el número de centros de Educación Infantil dependientes de los Ayuntamientos alcanzó el número de 254, 127 escuelas infantiles y 127 casas de niños. En este curso, 56 escuela infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Madrid no firmaron convenio con la Comunidad de Madrid por lo que se produjo una reducción en el número de convenios respectos a los firmados en el curso anterior (308). Así mismo, las cantidades asignadas a estos convenios en el curso 2017-2018 (22.376.306.euros) experimentan una reducción respecto a las asignadas en el curso 2016-2017 (30.399.567 euros).

La figura C5.8.3 presenta las aportaciones presupuestarias de la Comunidad de Madrid a convenios con ayuntamientos destinados al funcionamiento de los centros de Educación Infantil de titularidad municipal, por Dirección de Área Territorial en el año 2018.

El cálculo de las aportaciones que realiza cada año la Comunidad de Madrid para la financiación de escuelas de titularidad municipal se establece en función de los módulos de financiación aplicables cada curso y de la población de cada municipio, de

Figura C5.8.2 Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación e Investigación para el desarrollo de convenios con los Ayuntamientos destinados a la prevención y control del absentismo escolar. Año 2018

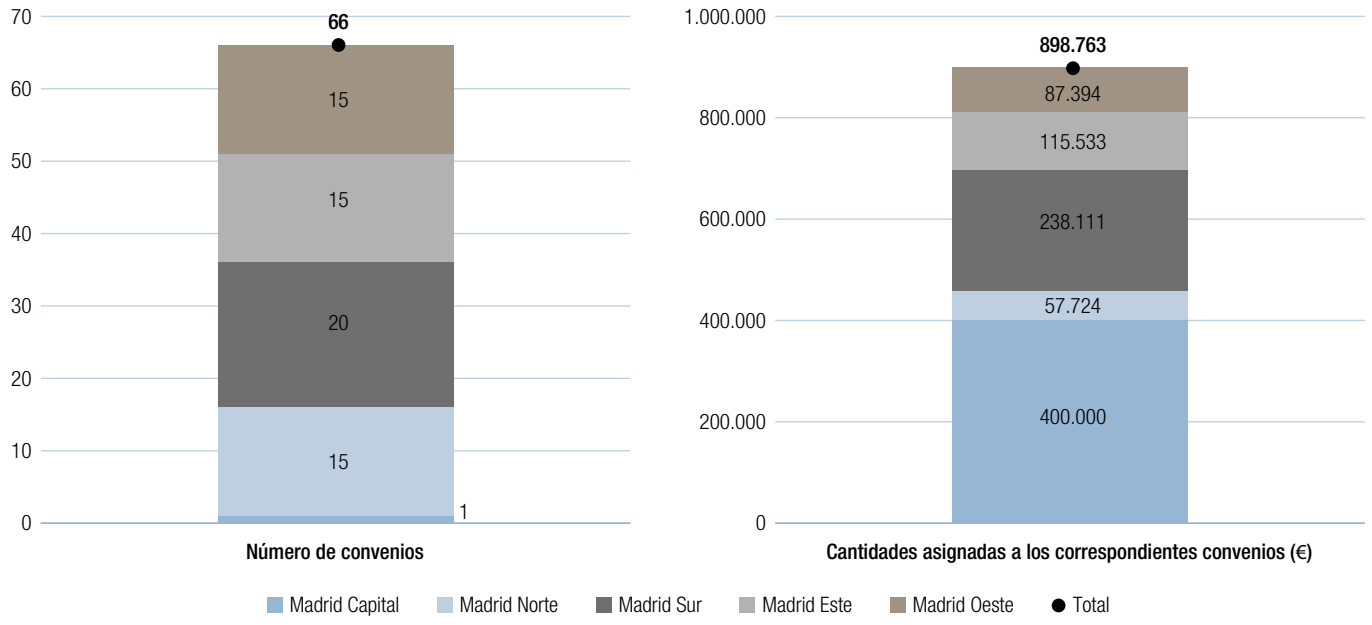

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.8.3 Distribución del número de Escuelas infantiles y Casas de niños de titularidad municipal por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

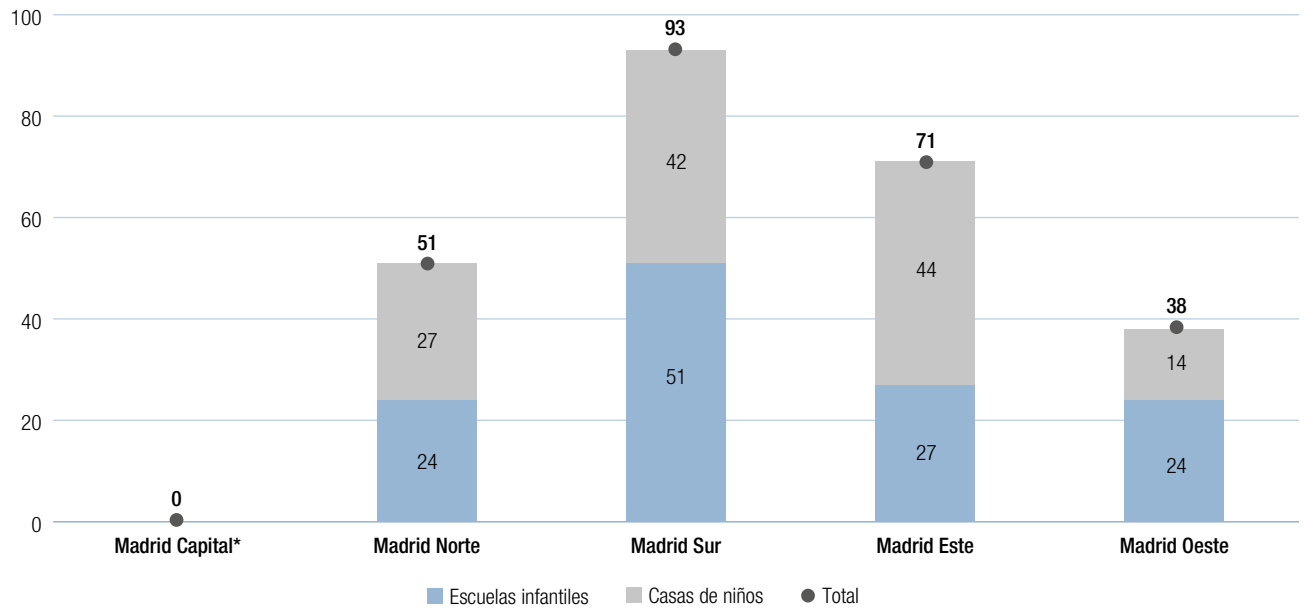

* 56 escuelas de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Madrid (Madrid Capital) dejaron de pertenecer a la red pública de la Comunidad de Madrid.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.8.4 Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación e Investigación para el desarrollo de convenios con las corporaciones locales destinados al funcionamiento de centros de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial. Año 2018

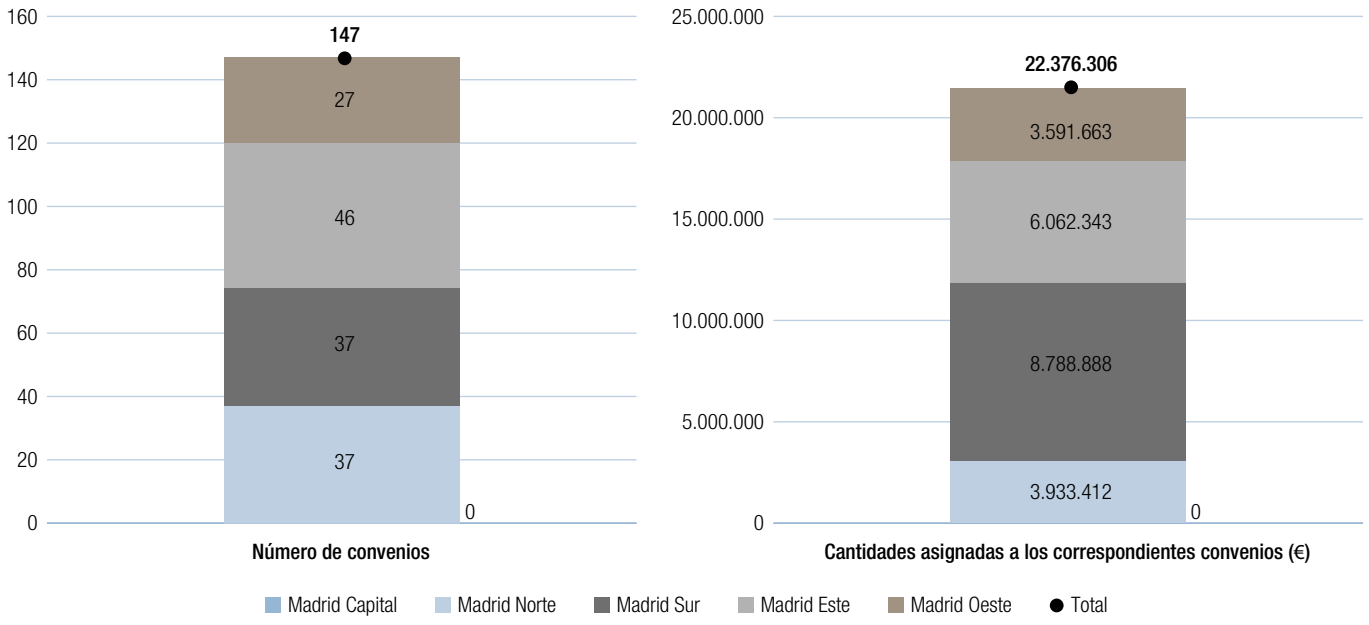

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria, y Educación Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.8.5 Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación e Investigación para la colaboración con las corporaciones locales destinadas a la escolarización de alumnos de otros municipios por falta o insuficiencia de plazas en su localidad, por Dirección de Área Territorial. Año 2018.

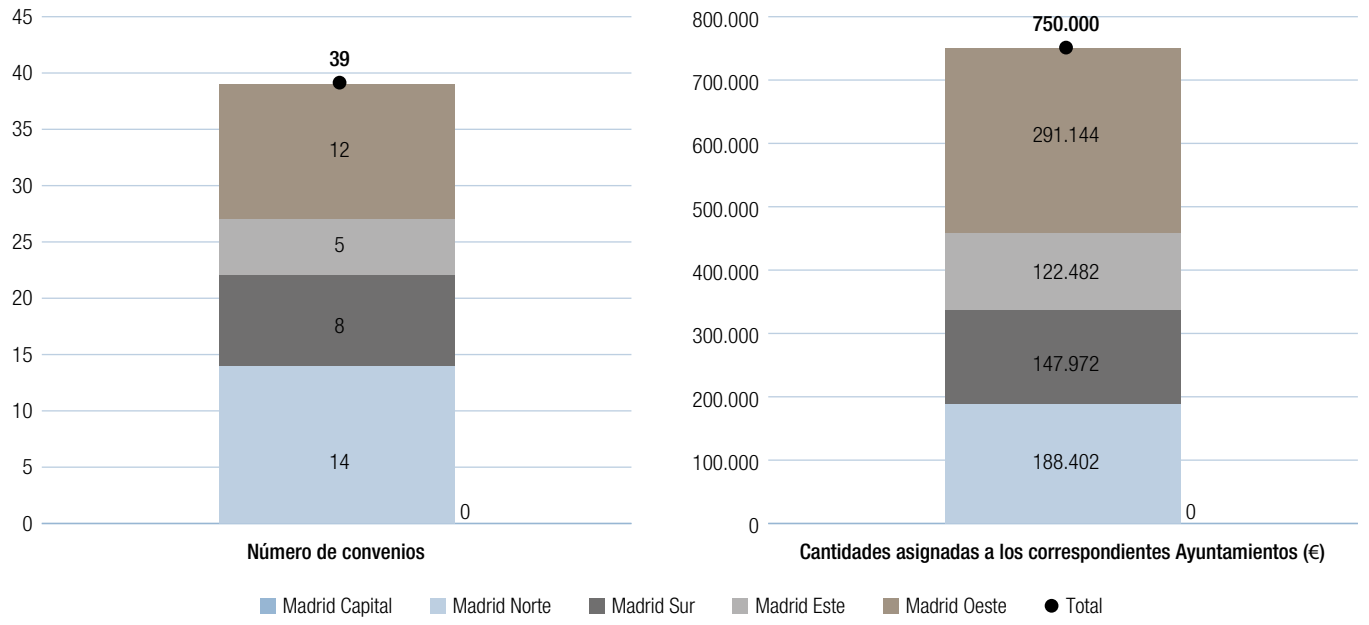

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

acuerdo con lo que establece el Decreto 105/2009, de 23 de diciembre, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. Así, y de acuerdo con su artículo 8, la financiación de las escuelas infantiles sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública se realiza de la siguiente forma: en el caso de municipios con población superior a 6.000 habitantes, la Comunidad de Madrid aporta el 39 % y la corporación local aporta el 21 % de los módulos que para cada ejercicio se establezcan. En el caso de municipios con población igual o inferior a 6.000 habitantes, la Comunidad de Madrid aporta el 48 % y la corporación local el 12 %. En ambos casos, el 40 % restante es aportado por las familias.

Casas de niños

En el citado Decreto 105/2009 se establecen, asimismo, las bases de la suscripción de convenios con ayuntamientos para la creación y funcionamiento de Casas de niños, integradas en la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

La colaboración en materia de financiación queda establecida en función de los módulos económicos que se fijan anualmente por orden del titular de la Consejería de Educación. En el curso 2017-2018, la financiación se reguló por la Orden 73/2017, de 17 de enero. La Comunidad de Madrid aportó el 85 % de los módulos aplicables a casas de niños de la red pública que se establecieron para cada ejercicio, y la corporación local el 15 % restante.

En algunos municipios, para atender a las necesidades de las familias, se han mantenido los servicios de ampliación de horarios, de comedor y de atención a niños de cero a un año. La extensión de dichos servicios está limitada a municipios en los que las Casas de niños son la única oferta educativa pública para menores de tres años.

Para la escolarización de alumnos de otros municipios por falta o insuficiencia de plazas en su localidad

La normativa autonómica prevé la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en dicho municipio, en aquellos casos en los que se escolarizan alumnos

Figura C5.8.6 Evolución del servicio de ampliación de horario en Casa de niños. Curso 2013 a 2018

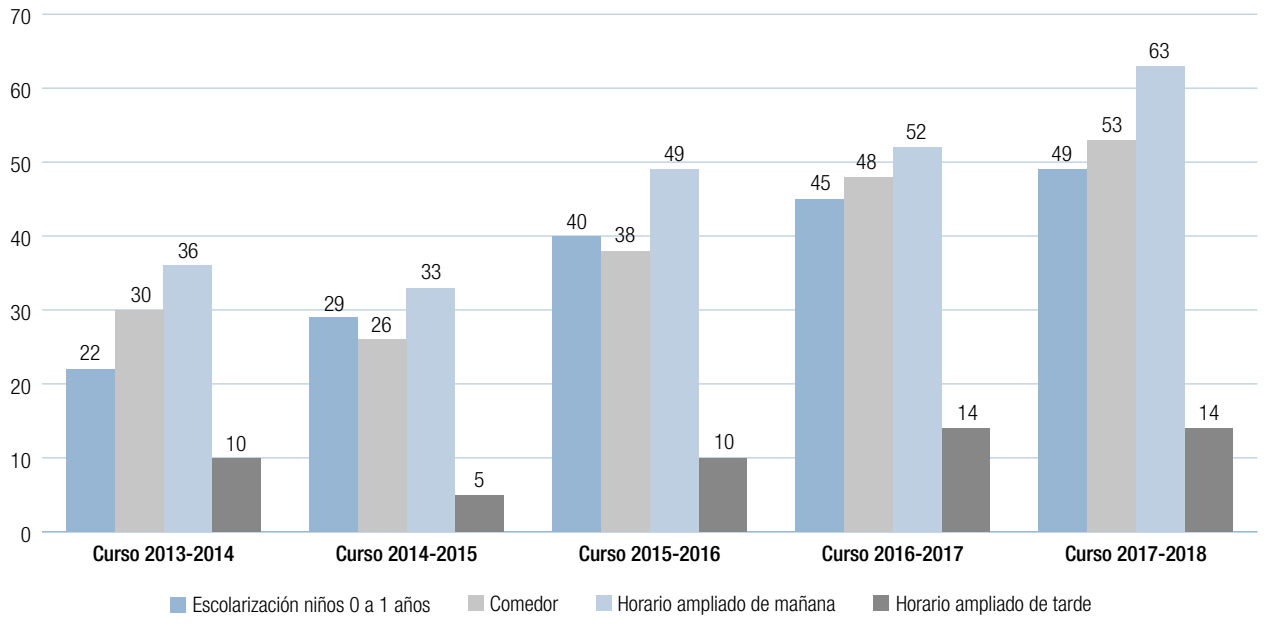

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Consejería de Educación e Investigación.

de dichas etapas educativas censados en otros municipios, por falta o insuficiencia de oferta educativa. Dicha colaboración económica alcanza, asimismo, a los centros en los que se escolarizan alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. Mediante la Orden 3191/2018, de 28 de agosto, del Consejero de Educación e Investigación, se convocaron para el año 2018 las ayudas a los ayuntamientos de la región para colaborar en el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa. Estas ayudas fueron convocadas de conformidad con la Orden 2100/2018, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de estos centros.

C5.9. La convivencia escolar

Programa de lucha contra el acoso escolar 2017-2018

El Consejo de Gobierno aprobó el 26 de enero de 2016 un Programa cuyo objetivo es sensibilizar a la Comunidad Educativa e implantar estrategias de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar.

El objetivo del Programa

El impulso de este Programa de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar está en consonancia con las líneas de actuación y medidas propuestas por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y con las recomendaciones del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en relación a la Convivencia escolar.

Este Programa de lucha contra el acoso escolar tiene como finalidad principal construir unos cimientos sólidos que permitan crear y consolidar una cultura de convivencia consensuada y global que, desde los centros educativos, puedan impulsar un cambio social fundamentado en la sensibilización, en la formación y en la implicación activa de toda la Comunidad educativa.

El Programa se articula en torno a unas líneas generales de actuación o finalidades que se desglosan en unos objetivos que van a configurar elementos permanentes de actuación para dar estabilidad, coherencia y transversalidad a las actuaciones que se lleven a cabo.

Finalidades o líneas generales de actuación

1. Observación y seguimiento de la convivencia en los centros educativos.
2. Desarrollo de políticas educativas para la mejora de la convivencia.
3. Incorporación de las actuaciones educativas de éxito y prácticas basadas en evidencias científicas para la mejora de la convivencia escolar.
4. Formación del profesorado y otros agentes de la comunidad educativa.
5. Coordinación y cooperación entre administraciones, entidades e instituciones.
6. Prevención y control de incidentes violentos o de acoso en los centros educativos y apoyo a las víctimas de violencia y acoso.
7. Comunicación, intercambio distribución de información y conocimiento sobre el impacto de la convivencia escolar en educación.
8. Investigación y divulgación científica sobre convivencia escolar.

Objetivos o elementos permanentes de actuación

1.1. Crear el Observatorio Regional de la Convivencia Escolar de la Comunidad de Madrid, como órgano de carácter consultivo con la finalidad de realizar un diagnóstico de la convivencia en los centros docentes, difundir una información rigurosa entre la comunidad educativa y contribuir a la mejora del clima escolar, favoreciendo la convivencia.

1.2. Crear un equipo multidisciplinar centralizado de apoyo a la convivencia para el asesoramiento a los equipos directivos, al profesorado y a otros profesionales de los centros, a las familias y al alumnado.

2.1. Promover el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos, propiciando la colaboración de todos ellos en la elaboración de dichas pautas y acuerdos.

2.2. Impulsar el estudio sistemático de la convivencia en la Comunidad de Madrid con la finalidad de identificar, analizar y evaluar los problemas específicos existentes en materia de convivencia.

2.3. Constituir un Servicio Regional de Recursos para la Convivencia que facilite el acceso a publicaciones, estudios, materiales curriculares de apoyo y buenas prácticas escolares que sirvan de orientación a los centros y profesores para la elaboración, desarrollo y evaluación de las estrategias contempladas en sus planes de convivencia.

2.4. Actualizar la normativa en materia de convivencia, con especial hincapié en los aspectos de prevención y evaluación. Realizar una compilación de toda la normativa vigente referida a convivencia escolar.

2.5. Regular la elaboración, puesta en práctica, difusión, conocimiento y evaluación de los Planes de Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

2.6. Favorecer que los centros dispongan de equipos de mediación para intervenir en la resolución pacífica de conflictos.

2.7. Realizar campañas de información y sensibilización para toda la comunidad educativa sobre los riesgos de las conductas de acoso para el desarrollo personal y la convivencia social. Del mismo modo, acerca de las consecuencias de carácter legal de un mal uso de las TIC.

2.8. Incluir entre los elementos de valoración del proyecto de dirección que han de presentar y defender los candidatos a la dirección de los centros docentes públicos no universitarios la valoración de líneas de actuación relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro y la prevención y el tratamiento del acoso escolar.

3.1. Hacer de la evaluación de la convivencia un instrumento de mejora, valorando la efectividad de las distintas medidas adoptadas por el centro y estableciendo propuestas para afianzar los buenos resultados en cuanto a convivencia.

4.1. Diseñar un plan integral de formación dirigido a todos los sectores de la comunidad educativa y vinculado con las destrezas, estrategias y programas que puedan influir en la mejora de la convivencia escolar.

4.2. Solicitar a las universidades que incorporen en sus planes de formación inicial del profesorado la gestión de la convivencia en las aulas y las estrategias de resolución de conflictos.

5.1. Promover la coordinación interinstitucional como forma de abordar la resolución de problemas relativos a la convivencia escolar desde una óptica global y coordinada entre las distintas instituciones y administraciones.

5.2. Instar a los medios de comunicación a cumplir con la normativa existente respecto de los derechos del menor y a desarrollar campañas divulgativas que combatan la trivialización de la violencia, alejadas del sensacionalismo y que difundan valores positivos de la convivencia. Pedir asimismo que actúen con el máximo respeto, objetividad y rigor en el caso de información referida a menores.

5.3. Promover la acción voluntaria de personas expertas en temas de convivencia.

5.4. Promover actuaciones de prevención de la violencia de género y en favor de la igualdad y la no discriminación.

6.1. Elaborar y difundir protocolos relacionados con la convivencia escolar que permitan orientar y pautar las actuaciones de los distintos agentes implicados en la gestión de la convivencia escolar.

6.2. Fomentar la creación y aplicación en los centros de protocolos y estrategias compartidas para prevenir, detectar y afrontar los comportamientos disruptivos en las aulas.

6.3. Activar mecanismos de información para que los miembros de la comunidad educativa, a través de sistemas centralizados

de incidencias (internet, líneas de atención telefónica gratuita, etcétera), puedan informar de manera inmediata al centro o, en su caso, al órgano pertinente, de cualquier incidencia que permita la detección de problemas de convivencia y, de ser necesario, facilitar la puesta en marcha de actuaciones de asesoramiento y apoyo.

6.4. Fomentar la participación activa del alumnado en programas y actividades que faciliten la prevención, la detección y la resolución pacífica de conflictos.

6.5. Articular programas específicos de actuación en aquellos centros con mayores dificultades con la finalidad de crear y mantener un clima de convivencia pacífico, estableciendo los recursos necesarios para su aplicación.

7.1. Impulsar la reflexión sobre el currículo y la convivencia, identificando los contenidos, actitudes y habilidades que permiten adquirir a los alumnos la competencia social y cívica.

7.2. Facilitar la creación de redes de centros con buenas prácticas en convivencia escolar. Difundir e incentivar sus iniciativas.

8.1. Promover la investigación, en colaboración con las Universidades u otras entidades, que facilite a la comunidad educativa estrategias para la resolución pacífica de los conflictos y la elaboración de modelos de intervención.

Enlace de interés:

Programa de lucha contra el acoso escolar

1. Observación y seguimiento de la convivencia en los centros educativos.

1.1. Crear el Observatorio Regional de la Convivencia Escolar de la Comunidad de Madrid, como órgano de carácter consultivo con la finalidad de realizar un diagnóstico de la convivencia en los centros docentes, difundir una información rigurosa entre la comunidad educativa y contribuir a la mejora del clima escolar, favoreciendo la convivencia.

El Observatorio Regional de la Convivencia Escolar de la Comunidad de Madrid se crea mediante Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, publicado el día 10 de junio de 2016 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Es un órgano de carácter consultivo con la finalidad de realizar un diagnóstico de la convivencia en los centros docentes. Difundir una información rigurosa entre la comunidad educativa y contribuir a la mejora del clima escolar, favoreciendo la convivencia, son algunos de sus objetivos, así como el estudio y aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid acerca del marco regulador de la convivencia y medidas de prevención, sensibilización e intervención.

Actuaciones

- Constitución de una «Comisión de Convivencia» en el seno del Observatorio para la mejora de la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de elaborar un nuevo marco normativo de convivencia escolar. Esta actuación se puso en práctica en la Comisión Permanente celebrada el lunes, 2 de octubre de 2017.

- Activación de una Comisión de trabajo específica que estudie las evidencias existentes en cuanto a efectividad de programas en favor de la convivencia. Esta Comisión se ha constituido formalmente en el mes de octubre de 2017 fue aprobada en el Pleno del 17 de julio de 2017, a propuesta de Celso Arango.

Enlaces de interés:

El observatorio para la convivencia en la web de la Comunidad de Madrid

1.2. Crear un equipo multidisciplinar centralizado de apoyo a la convivencia para el asesoramiento a los equipos directivos, al profesorado y a otros profesionales de los centros, a las familias y al alumnado.

El equipo de apoyo contra el acoso escolar se creó mediante la Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso. Es un equipo multidisciplinar centralizado de apoyo a la convivencia para el asesoramiento

a los equipos directivos, al profesorado y a otros profesionales de los centros, a las familias y al alumnado ha sido otra de las actuaciones relevantes.

Actuaciones

El equipo de apoyo, a lo largo del curso 2017-2018 ha realizado las siguientes intervenciones:

La observación y seguimiento de la convivencia en los centros educativos son dos objetivos que se han señalado desde el primer momento por parte de la comunidad educativa como prioritarios. Para lo cual, se han planteado varias actuaciones que a continuación se detallan.

- Actividades de formación (CTIF; CRIF, MOOC).
- Asesoramiento en centros al Plan de Acción Tutorial.
- Alumnos ayudantes contra el acoso escolar en centros.
- Colaboración con Save The Children.
- Talleres de convivencia en centros.
- Actuaciones en caso de suicidio de alumnos.
- Actuaciones a causa de duelo por muerte de alumno.
- Elaboración de materiales para la convivencia y el acoso.
- El Equipo de Apoyo ha efectuado, según consta en la Memoria del curso 2017-2018, 580 actuaciones (32 reuniones y análisis de casos en el centro; 354 consultas telefónicas; 171 actuaciones de sensibilización; 23 intervenciones en casos del teléfono contra el acoso del MEC).

Enlace de interés:

Programa de lucha contra el acoso escolar

2. Desarrollo de políticas educativas para la mejora de la convivencia

2.1. Promover el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos, propiciando la colaboración de todos ellos en la elaboración de dichas pautas y acuerdos.

Unidad técnica de convivencia y de las familias

La Unidad técnica de convivencia y de las familias se creó mediante en junio de 2018 para gestionar y coordinar actuaciones dirigidas a la comunidad educativa en materia de mejora de la convivencia escolar y dirigida a impulsar y mejorar la sensibilización, prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

Funciones

- Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.
- Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

Con el objetivo de avanzar con el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos, se han realizado las siguientes acciones:

- A lo largo de los meses de noviembre y diciembre de 2017 se ha desarrollado el nuevo MOOC «Mejora de la convivencia

y prevención del acoso escolar 2017-2018», con una participación de 1.600 docentes. La edición de este año han incluido numerosas novedades: nuevos vídeos de contenidos, en los que participan numerosos expertos en la materia, nuevas guías de la Comunidad de Madrid, nuevas buenas prácticas inspiradora, entre otras. Se han abordado también nuevos temas, como el de la violencia en el deporte. Como elemento destacable de la presente edición, un 80 % de los participantes han completado con éxito el MOOC, obteniendo por ello un crédito de formación (1.050 docentes madrileños).

- En el primer semestre de 2018 se ha desarrollado una nueva edición del MOOC «Convivencia escolar para familias» y del MOOC «Uso seguro y responsable de las TIC». Con una participación de más de 6.175 familias.

- Inclusión en las Instrucciones de inicio de curso 2018/2019 de la necesidad de formación e implicación de la totalidad del profesorado de los centros docentes en la lucha contra el acoso escolar y mejora de la convivencia, de los cursos en línea para profesores y familias, de los protocolos a utilizar en casos de acoso escolar. (INSTRUCCIONES de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y de Organización Educativa, de 12 de julio de 2018, sobre comienzo del curso escolar 2018-2019 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.).

- Implantación y desarrollo en los centros educativos del Plan de Lucha contra la Violencia en el Deporte (Se ha incluido en los MOOC de profesores y familias y se ha planificado para la formación del curso 2018-2019).

2.2. Impulsar el estudio sistemático de la convivencia en la Comunidad de Madrid con la finalidad de identificar, analizar y evaluar los problemas específicos existentes en materia de convivencia.

Ya en el curso 2015-2016 se llevó a cabo un Proyecto de Mejora de la Convivencia e intervención del acoso escolar como desarrollo del Programa de lucha contra el acoso escolar. Se facilitó a los centros docentes participantes en el mismo, un test informático para la «Detección precoz e Intervención» ante el Acoso Escolar (SociEscuela), herramienta informática, que permiten a la comunidad educativa adoptar medidas desde su Plan de Convivencia, con un enfoque formativo, para fortalecer un ambiente de armonía y seguridad, a través del respeto de todos los involucrados y que favorezcan la construcción de aprendizajes.

La herramienta permite al centro escolar, en un primer momento, obtener información sobre posibles víctimas (detección temprana), un *autoinforme* de la víctima, un *heteroinforme* de los compañeros de clase (los alumnos hablan sobre sus compañeros de clase o de curso, esta información es fundamental para que la medida sea fiable y válida), unas *características de la victimización* (tipo de víctima, cómo se encuentra, ¿lo saben los adultos de su entorno?, causas de la victimización…) y por último un *sociograma o mapa social* del grupo de clase. Asimismo, la herramienta ofrece al profesorado *unidades didácticas* para trabajar con los alumnos y *modelos de entrevistas* e *intervenciones* acordes al mapa social de su aula.

- Se ha facilitado a todos los centros el test SocioEscuela. Se han incluido mejoras para la ampliación de datos y conocimientos del mapa de convivencia y acoso escolar en la Comunidad de Madrid. Han realizado el test un total de 163.226 alumnos, 7.079 grupos de alumnos pertenecientes a 674 centros docentes de Educación Primaria y Secundaria.

- III Estudio regional de acoso escolar de la Comunidad de Madrid, que incluye un estudio adicional de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Finalmente para este estudio, se ha utilizado una muestra de 159.818 alumnos pertenecientes a 629 centros. Los cursos evaluados comprendieron un rango desde 2º de Educación Primaria hasta 2º de Bachillerato/FPGM. Los centros participantes lo hicieron de manera voluntaria y con el consenso y aprobación de sus equipos docentes, así como la autorización de las familias.

- Inclusión de mejoras en el test SociEscuela para la ampliación de datos y conocimientos del mapa de convivencia y acoso escolar en la Comunidad de Madrid. Detección de alumnos con necesidades educativas especiales y mapa escolar de los mismos. Se han incluido campos para identificar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se han adaptado los cuestionarios con pictogramas y frases más sencillas para los alumnos de cursos inferiores y para aquellos que por sus dificultades lo necesiten, se ha realizado cambios internos para realizar un estudio comparativo que permita extraer conclusiones acerca de la efectividad de las medidas que se aplican en los centros.

Enlace de interés:

Test SociEscuela

III Estudio Regional de acoso escolar. Curso 2017-2018

2.3. Constituir un Servicio Regional de Recursos para la Convivencia que facilite el acceso a publicaciones, estudios, materiales curriculares de apoyo y buenas prácticas escolares que sirvan de orientación a los centros y profesores para la elaboración, desarrollo y evaluación de las estrategias contempladas en sus planes de convivencia.

Actualización constante de recursos, materiales de apoyo y buenas prácticas escolares en materia de convivencia en la Web de Convivencia de la Comunidad de Madrid.

Enlace de interés:

Recursos

2.4. Actualizar la normativa en materia de convivencia, con especial hincapié en los aspectos de prevención y evaluación. Realizar una compilación de toda la normativa vigente referida a convivencia escolar.

- Con la finalidad de incorporar en la normativa en materia de convivencia aspectos de sensibilización, prevención, intervención y evaluación acordes al Plan de Lucha contra el Acoso escolar, se ha creado una Comisión Técnica, en el seno del Observatorio de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, para modificar el decreto de convivencia actual por la necesidad de incorporar nuevas normas con enfoques actuales acordes a las necesidades sociales y a las nuevas formas de acoso ligadas a internet y las redes sociales.
- Se han incluido en los currículos de Educación Primaria y Secundaria, mencionando expresamente la diversidad de género (Ley 2, Art. 22.5.) y (Ley 3, Art. 31.2). Las modificaciones del currículo para incluir en los elementos transversales del currículo de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, estarán vigentes el próximo curso escolar 2018-2019 y ya han sido publicadas.
  - Decreto 17/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.
  - Decreto 18/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
  - Decreto 9/2018, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato.
- La Administración educativa, consciente de la necesidad y de la importancia de concienciar a los alumnos sobre la importancia de estos aspectos, ha publicado mediante la Orden 2200/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica de la Comunidad de Madrid, la materia Respeto y Tolerancia para que pueda ser impartida en cualquier centro de la Comunidad de Madrid.
- Para iniciar desde la Educación Primaria un trabajo coherente en relación a la mejora de la convivencia, respeto y tolerancia se inician los trabajos de diseño y desarrollo de una asignatura, también de libre configuración autonómica, para los alumnos de 1º, 2º y 3º de Educación Primaria, «Convivencia», y otra de similares características para los alumnos de 4º, 5º, 6º de Educación Primaria, «Convivencia: respeto y tolerancia».

La Compilación y análisis de la normativa existente a nivel nacional e internacional en materia de Convivencia, así como la difusión de la normativa en la Web de Convivencia, ha permitido que ese trabajo de compilación y análisis de normativa esté recogido y almacenado en formato descargable en la Web de Convivencia, en la pestaña de normativa.

Enlace de interés:

Normativa

2.5. Regular la elaboración, puesta en práctica, difusión, conocimiento y evaluación de los Planes de Convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid.

La Resolución de 2 de noviembre de 2017 de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan General de Atención de la Inspección Educativa para el curso 2017-2018, incluye la mejora de la convivencia escolar como una de sus actuaciones habituales dentro de la atención, información y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa, el asesoramiento a profesores, padres y alumnos, con especial dedicación a los casos de conflictos de convivencia y acoso escolar y laboral.

Además, la Subdirección General de Inspección Educativa lleva a cabo las actividades correspondientes al asesoramiento a los centros docentes y a los propios Servicios de Inspección Territoriales en materia de acoso escolar a través del equipo de apoyo constituido en la Subdirección General a tal efecto, de acuerdo con la Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

2.6. Realizar campañas de información y sensibilización para toda la comunidad educativa sobre los riesgos de las conductas de acoso para el desarrollo personal y la convivencia social. Del mismo modo, acerca de las consecuencias de carácter legal de un mal uso de las TIC.

- En colaboración con la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB) y la Liga de Futbol Sala se desarrollarán actividades en los colegios para trabajar en la mejora del clima social en los recreos.
- Con una colaboración de patrocinio con Magisterio, se desarrollan los I Premios Convive, un concurso para todas las etapas educativas con dos modalidades: Buenas prácticas enfocadas a la mejora de la convivencia y clima escolar de los centros educativos desde el Plan de Convivencia y desde el Plan de Acción Tutorial.
- En colaboración con Samsung se ha impulsado un concurso de nuevas tecnologías aplicadas contra el acoso escolar. Modalidad: Apps Curso 2017-2018.

2.7. Incluir entre los elementos de valoración del proyecto de dirección que han de presentar y defender los candidatos a la dirección de los centros docentes públicos no universitarios la valoración de líneas de actuación relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro y la prevención y el tratamiento del acoso escolar.

Se ha mantenido en la convocatoria de 2018 del concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid que se valoren las líneas generales que propone el aspirante para la mejora de la convivencia en el centro y el tratamiento del acoso escolar en el proyecto de dirección.

3. Incorporación de las actuaciones educativas de éxito y prácticas basadas evidencias científicas para la mejora de la convivencia escolar

3.1. Hacer de la evaluación de la convivencia un instrumento de mejora, valorando la efectividad de las distintas medidas adoptadas por el centro y estableciendo propuestas para afianzar los buenos resultados en cuanto a convivencia.

Con la finalidad de avanzar de manera efectiva en la prevención del acoso escolar y en el proceso de adquisición de la competencia social y ciudadana, la Consejería de Educación, continúa su apuesta por el apoyo a aquellas líneas de trabajo basada en los avances del conocimiento científico sobre convivencia y acoso escolar, con el propósito de hallar claves para acercar a los profesores el conocimiento más profundo de sus alumnos, del clima social y de convivencia de sus aulas. Es por ello por lo que durante el curso 2017-2018 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Facilitar a todos los centros la Herramienta informática SociEscuela para la evaluación del clima de convivencia y detección temprana de casos de acoso escolar e intervención inmediata en los centros docentes. Incluir un estudio piloto y adaptar preguntas a alumnos con necesidades educativas especiales y cursos bajos de Primaria.
- Facilitar a todos los centros la evaluación del alumnado escolarizado en ESO con gafas de realidad virtual, en colaboración con Samsung, dentro del Proyecto «Asignatura Empatía». Los resultados se facilitarán a los centros interesados para poder continuar con acciones de prevención.

4. Formación del profesorado y otros agentes de la comunidad educativa

4.1. Diseñar un plan integral de formación dirigido a todos los sectores de la comunidad educativa y vinculado con las destrezas, estrategias y programas que puedan influir en la mejora de la convivencia escolar.

Se han publicado las Líneas Prioritarias de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid para el curso 2017-2018. Entre dichas líneas prioritarias cabe destacar la línea número 7 sobre la «mejora de la convivencia, prevención del acoso escolar y abandono en centros educativos, potenciando los hábitos saludables». En relación con dicha línea prioritaria, a lo largo del curso 2017-2018 se han desarrollado un elevado número de actividades

formativas (presenciales, online tutorizadas, MOOC) dirigidas a la mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar en nuestros centros educativos. Entre ellas se pueden destacar:

- Formación específica en materia de convivencia sobre acoso escolar a los Funcionarios en Prácticas.
- Formación masiva masivo online para el profesorado de todos los centros docentes de la Comunidad de Madrid y familias.
- Cursos en línea (primer trimestre):
  - «Plan de convivencia para centros educativos, prevención del acoso escolar en centros de Educación Primaria».
  - «Plan de convivencia para centros educativos, prevención del acoso escolar en centros de Educación Secundaria».
- Cursos específicos presenciales para la mejora de la convivencia escolar y clima social en el aula.
  - Curso «el centro educativo como promotor de soluciones innovadoras para la convivencia».
  - Curso «gestión de conflictos y mediación escolar».
  - Cursos sobre «liderazgo y resolución de conflictos».
  - Cursos sobre «el enfoque sistémico para la mejora de la convivencia».
  - Curso relacionados con el «plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos».
  - Cursos sobre «convivencia y entorno digital: desarrollo, mediación y cobertura legal».

Enlaces de interés:

Formación para mejorar la convivencia

5. Coordinación y cooperación entre administraciones, entidades e instituciones

5.1. Promover la coordinación interinstitucional como forma de abordar la resolución de problemas relativos a la convivencia escolar desde una óptica global y coordinada entre las distintas instituciones y administraciones.

- Con la colaboración de Telemadrid, se publicitó un spot musical contra el acoso escolar.
- Con la colaboración de la Consejería de Cultura y Deportes, se ofertan representaciones de la obra de teatro «Papel» para prevenir el acoso escolar y dirigido al alumnado de 1º de la ESO y de la obra «Dados»» para prevenir la LGTBIfobia dirigida al alumnado de 4º ESO y 1º Bachillerato. Ambas con talleres de sensibilización y prevención.
- La Consejería de Educación e Investigación colabora con los Ministerios del Interior y de Educación, Cultura y Deporte, en un proyecto denominado «Testimonio directo de las víctimas del terrorismo en centros docentes», La actividad va dirigida fundamentalmente a los alumnos de 4ª de la ESO y se vincula a la asignatura de Geografía e Historia, en cuyo currículo está incluido el estudio del terrorismo en España. Participan 52 centros y más de 4.000 alumnos.
- Participación en AULA, Salón internacional del estudiante y de la oferta educativa, el día 3 de marzo, en el nuevo espacio *School Days* presentando diversos talleres de convivencia dirigidos a las familias y al profesorado y dando a conocer las principales medidas en materia de convivencia escolar que se impulsan desde la Consejería de educación.

5.4. Promover actuaciones de prevención de la violencia de género, y en favor de la igualdad y la no discriminación.

- La Resolución de 2 de noviembre de 2017 de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan General de Atención de la Inspección Educativa para el curso 2017-2018, incluye como actuaciones de atención preferente la elaboración de documentación orientada a la prevención, detección, corrección y sanción de la violencia de género en los alumnos. Esta actuación, que continúa la iniciada en el curso anterior, responde a los siguientes objetivos:

  a) Elaborar la documentación necesaria para ayudar a los centros docentes, tanto de Educación Infantil y Primaria, como de Secundaria, en las tareas de prevención, detección, corrección y sanción de cualquier manifestación de violencia de género entre su alumnado.

  b) Diseñar los protocolos necesarios para que los inspectores de educación desempeñen un papel activo en la lucha contra la violencia de género entre los alumnos de

las distintas etapas educativas y puedan actuar con la máxima eficacia como garantes de los derechos de las posibles víctimas.

c) Colaborar con el centro directivo responsable en el diseño de actividades de formación del profesorado para la prevención, detección y corrección de la violencia de género.

- Implantación de un programa de sensibilización en materia de igualdad y prevención de la violencia de género desarrollado por la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Políticas Sociales y Familias, con 150 IES participantes, en el marco del Plan Regional Contra el Acoso Escolar aprobado por la Comunidad de Madrid. Curso 2016-2018.

6. Prevención y control de incidentes violentos o de acoso en los centros educativos y apoyo a las víctimas de violencia y acoso

6.1. Elaborar y difundir protocolos relacionados con la convivencia escolar que permitan orientar y pautar las actuaciones de los distintos agentes implicados en la gestión de la convivencia escolar.

Se ha elaborado un protocolo de atención educativa a la identidad de género en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, con la participación de las organizaciones LGTBI, Universidades y la Unidad LGTBI de la Comunidad de Madrid. Dicho protocolo ha sido aprobado mediante instrucciones que han recibido todos los centros y que además se han publicado en la Web de Convivencia.

- Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Enlace de interés:

Protocolo de atención educativa a la identidad de género

6.5. Articular programas específicos de actuación en aquellos centros con mayores dificultades con la finalidad de crear y mantener un clima de convivencia pacífico, estableciendo los recursos necesarios para su aplicación.

- Se sigue con las actuaciones iniciadas el curso anterior, aumentando, en todos los casos el número de centros participantes:
  - Programa IESPorts ACBNext contra el acoso escolar en los IES. Ha contado con la participación de más de 120 IES de la región.
  - Se ha continuado trabajando en el desarrollo del Programa Cibermentores. En este curso se ha realizado en 27 IES nuevos.
  - Programa «El Buentrato» en colaboración con la Fundación ANAR, en el que participan 9 IES.
- En este curso escolar 2017-2018 se ha lanzado un proyecto piloto de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid junto con el equipo de investigación «Educar para Ser», de la Universidad de Murcia (Cátedra Astrade). Es un proyecto de innovación educativa que desarrolla un currículo de estimulación de las habilidades no cognitivas o habilidades de autorregulación de los estudiantes, compatible con el currículo oficial, que tiene como objetivo la mejora del bienestar presente y futuro de los alumnos y alumnas. El proyecto se inicia con alumnado de 4 años de edad (segundo curso, 2º ciclo de Educación Infantil) y va avanzando a curso por año hasta llegar al final de la Educación Primaria. El actual curso académico se ha iniciado el piloto con la participación de 15 centros educativos de Educación Infantil y Primaria. Estos centros lo han aprobado en el Claustro y en el Consejo Escolar e incluido en sus programaciones generales anuales con el compromiso de desarrollarlo hasta 6º de Primaria. Los docentes y equipos directivos han recibido formación en el CRIF Las Acacias durante el mes de octubre y se ha invitado a las familias a través de las AMPAs a participar en reuniones informativas en el CRIF y en sus centros. A lo largo del mes de febrero se han desarrollado las sesiones técnicas con docentes, equipos directivos y familias participantes que permitirán

controlar todos los avances y progresos dados y, además, permitirá trabajar la preparación de las actividades de la parte final del curso.

- Se siguen fomentando iniciativas con el objetivo de incentivar el mérito y el estudio y fomentar la cultura en los centros educativos de la región. Un ejemplo de ello es el proyecto LÓVA, mediante el que la Comunidad acerca la ópera a los alumnos madrileños a través de un proyecto en el que idean, producen y representan una ópera. Esta iniciativa cuenta con el apoyo del Teatro Real. Busca que la ópera sea un vehículo de aprendizaje en el aula de manera amena para los alumnos. El programa de cada área curricular (lenguaje, matemáticas, geografía e historia…) se aplica al diseño, producción y representación de la obra. El programa facilita una mejora en los resultados académicos en esas materias, en la integración en el aula entre profesores y alumnos y en la convivencia escolar. Los centros educativos trabajan desde el mes de septiembre en el montaje de la ópera que representarán en abierto para toda la comunidad educativa a la finalización del curso.

- Se han incluido la temática de la mejora de la convivencia en diferentes concursos:
  - Concurso «teatro inclusivo»: Implicar al alumnado en la intervención contra el acoso escolar a través del teatro y trabajo en equipo.
  - Concurso de microcortos: implicar al alumnado en la intervención contra el acoso escolar a través del cine y trabajo en equipo.
  - Concurso piloto de artes plásticas «fotografía, dibujo, escultura»: Implicar al alumnado en la intervención contra el acoso escolar a través de las artes plásticas y trabajo en equipo.
  - Concurso «debates»: promover e impulsar la acción y la reflexión del alumnado en materia de convivencia, respeto y tolerancia.

Enlaces de interés:

Programas

Experiencias

7. Comunicación, intercambio distribución de información y conocimiento sobre el impacto de la convivencia escolar en educación

7.1. Impulsar la reflexión sobre el currículo y la convivencia, identificando los contenidos, actitudes y habilidades que permiten adquirir a los alumnos la competencia social y cívica.

Foros por la Convivencia: XV Foro por la Convivencia

Mediante Resolución de la Asamblea de Madrid de 26 de abril de 2006 se constituyó, en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, el denominado «Foro por la Convivencia», con la intención de contribuir a la mejora de la convivencia en los centros educativos.

La decimoquinta edición de este Foro se celebró el 12 de noviembre de 2018 organizado por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. El consejero de Educación e Investigación, Rafael van Grieken, ha participado en la inauguración del Foro por la Convivencia de la Comunidad de Madrid en el instituto Joaquín Turina de la capital, que en esta edición se desarrolló con el lema «Educar las emociones y mejorar la convivencia», con el fin de prevenir el acoso escolar a través de la inteligencia emocional. En el foro participan representantes de la comunidad educativa, como sindicatos, profesores y directores de centros, familias e inspectores educativos y del Consejo Escolar. La Comunidad de Madrid refuerza los proyectos enfocados a mejorar la inteligencia emocional, gracias a la cual se adquieren las habilidades sociales y se mejoran los hábitos correctos de comportamiento. Los programas de inteligencia emocional tienen como objetivo que los alumnos aprendan a expresarse de una manera adecuada, tengan un apropiado control de impulsos y respeten los turnos de palabra, así como que entiendan la importancia de formar parte de un grupo.

Enlaces de interés:

Foro por la convivencia

Programa

Ver las ponencias

7.2. Facilitar la creación de redes de centros con buenas prácticas en convivencia escolar. Difundir e incentivar sus iniciativas.

Revista «Debates» del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

La revista del Consejo Escolar («Debates») es de periodicidad semestral, se publica en formato digital con la intención de alcanzar la mayor difusión posible y de facilitar su sostenibilidad. Tiene una dimensión teórica, por medio de estudios, artículos y entrevistas y con la colaboración de expertos en educación, y una dimensión práctica, dando visibilidad a experiencias concretas de centros educativos de la Comunidad de Madrid, que llevan a cabo iniciativas pioneras y pueden representar una referencia de buenas prácticas para otros centros por la calidad de sus proyectos.

Se han facilitado la creación de redes de centros con buenas prácticas en convivencia escolar. Difundiendo e incentivando sus iniciativas.

Enlace de interés:

Revista Debates

8. Investigación y divulgación científica sobre convivencia escolar

La Investigación y la divulgación científica sobre convivencia escolar son temas con la suficiente importancia que se ha considerado la necesidad de promover y dar a conocer los aspectos relacionados con la mencionada investigación.

8.1. Promover la investigación en colaboración con las universidades u otras entidades, que facilite a la comunidad educativa estrategias para la resolución pacífica de los conflictos y la elaboración de modelos de intervención.

Se ha formado un equipo de trabajo bajo la dirección del Dr. Celso Arango formado por miembros de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Facultad de Psicología y Facultad de Educación, Psiquiatría del Hospital Gregorio Marañón y entidades de prestigio. El objetivo de este equipo es mejorar la herramienta SociEscuela para implantar protocolos de sensibilización, formación, evaluación e intervención para erradicar el acoso escolar e implantar estructuras estables en las administraciones regionales.

Se ha iniciado una prueba experimental en 6 centros educativos (3 CEIP y 3 IES) para la implantación en el curso 2018-2019 del Proyecto en colaboración con el Doctor Celso Arango: «Evaluación de la eficacia de una intervención preventiva sobre la prevalencia de bullying y el estado de salud en niños y adolescentes: Ensayo clínico aleatorizado por clusters».

C5.10. Otras actuaciones

A lo largo del curso 2017-2018 se desarrollaron certámenes, proyectos y programas complementarios, algunos como continuidad de cursos anteriores y otros nuevos que contribuyen a la mejora permanente de la calidad de la educación en la región.

Durante el curso 2017-2018 la Consejería de Educación a través de sus Direcciones Generales, dentro de sus competencias de formación y con el ánimo de promover acciones específicas que suponen un impulso adicional a la calidad de la educación en la región, convocó certámenes, proyectos y programas, dirigidos tanto a los centros educativos, como a los profesores y a los alumnos.

Certámenes, proyectos y programas dirigidos a centros y a profesores

En el cuadro C5.10.1 y C5.10.2 se presentan los certámenes, proyectos y programas desarrollados durante el curso de referencia y se indica la acción y su correspondiente norma reguladora, así como su objeto y el número de centros seleccionados. Como se puede deducir de las órdenes por las que se establecen las correspondientes convocatorias, una buena parte de esos certámenes, proyectos y programas tienen un calendario de actuación que abarca varios cursos escolares, razón por la cual la normativa que los regula puede corresponder a cursos anteriores al que se refiere este Informe. No existen novedades destacables durante el curso de referencia.

La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, en sus competencias de formación del profesorado y con el ánimo de promover acciones específicas de interés educativo relevante, ha hecho públicas las siguientes convocatorias de proyectos, programas y certámenes, dirigidas tanto a los centros educativos como al profesorado:

Figura C5.10.1 Número de centros participantes en Certámenes, proyectos y programas. Curso 2017-2018

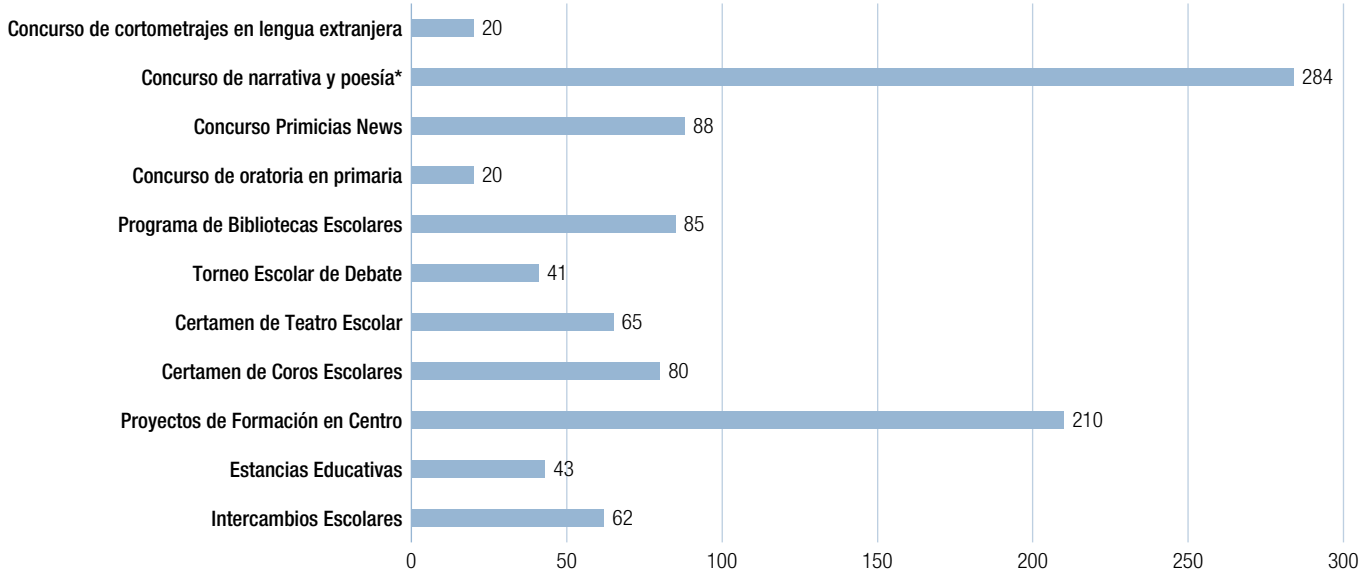

* Número de alumnos.

Tabla: Certámenes, proyectos y programas dirigidos a centros. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

Figura C5.10.2 Número de participantes en Certámenes, proyectos y programas dirigido a profesorado. Curso 2017-2018

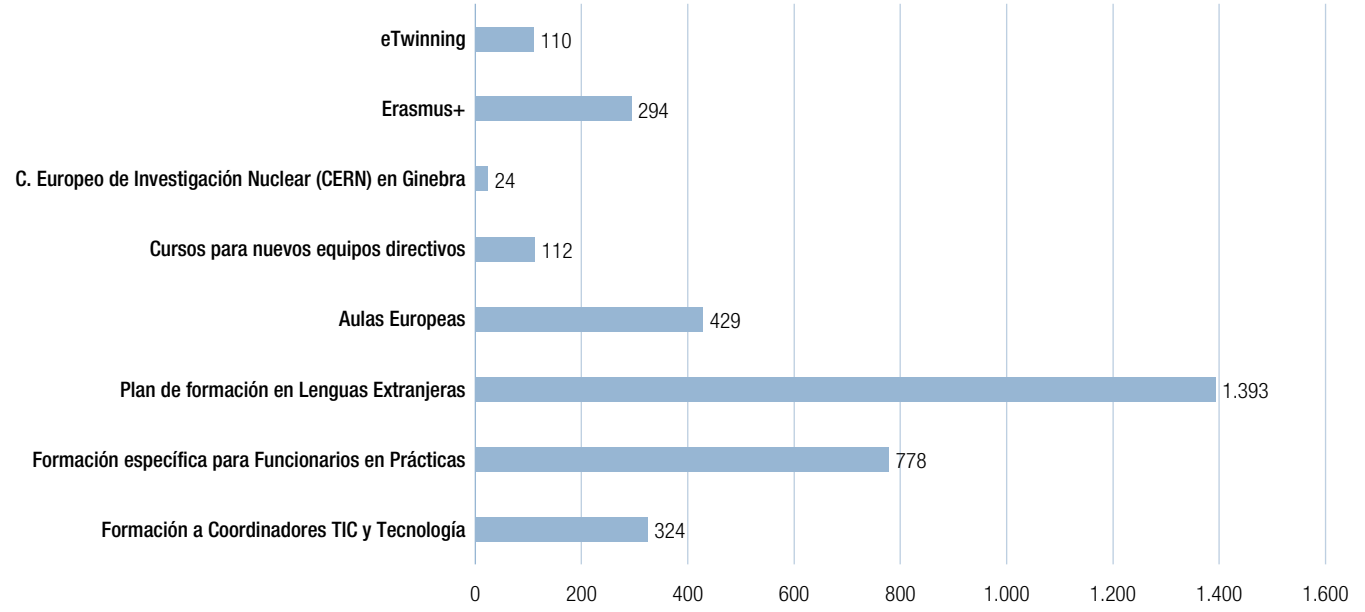

Tabla: Certámenes, proyectos y programas dirigidos a profesores. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

Publicaciones editadas por la Consejería de Educación e Investigación

Durante el curso 2017-2018 la Consejería de Educación publicó un total de 115 títulos. Estas obras pueden ser consultadas en internet en la página.

http://www.comunidad.madrid/servicios/publicamadrid

C6. Políticas para la libertad de enseñanza

Las políticas para la libertad de enseñanza responden a lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Española y el artículo 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, avalado igualmente por el artículo 10.2 de nuestra Carta Magna.

Votos particulares nºs 4, 5, 7 y 8, páginas a3, a4 y a6

El desarrollo de políticas para la libertad de enseñanza encuentra su principal justificación normativa en la Constitución Española de 1978 y se reconoce de modo explícito en su artículo 27.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 26.3, consagra el derecho de los padres a elegir el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos; derecho que es considerado como uno de los componentes primordiales de la libertad de enseñanza. La legislación española recoge este derecho por la vía de las previsiones contenidas en los artículos 10.2 y 96 de nuestra Carta Magna.

La libertad de creación de centros docentes y la libertad de cátedra completan el núcleo esencial de la libertad de enseñanza. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, desarrolla el citado artículo 27 de la Constitución Española y define el marco básico en lo que concierne al derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

Este marco normativo articula la base jurídica de las políticas para la libertad de enseñanza en la Comunidad de Madrid, que se completan con las que atienden el derecho a la educación y favorecen su acceso sin discriminación por condiciones o razones de índole personal o social.

C6.1. La libertad de creación de centros docentes

El artículo 27.6 de la Constitución Española, en el marco de la libertad de enseñanza, reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales. El desarrollo de este precepto constitucional se efectúa en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La libertad de crear centros docentes y dotarlos de un carácter o proyecto educativo propio se encuentra recogida y amparada en el capítulo III del título I de la referida ley orgánica. En él se articula ese derecho fundamental con el principio de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los centros docentes, por cuyo efecto los poderes públicos garantizan unas condiciones básicas homogéneas —requisitos mínimos— de calidad de las instalaciones y de las enseñanzas.

Actuaciones

La Comunidad de Madrid ha facilitado a la iniciativa privada la creación de centros docentes. La figura C6.1.1 muestra las variaciones, con respecto al curso anterior, en el número de centros autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, de los cursos 2013 a 2018.

En dicha figura, que recoge la variación neta (número de nuevos centros autorizados, menos las extinciones), cabe apreciar principalmente una disminución de la cifra de escuelas infantiles privadas de primer ciclo. En cualquier caso, debe reseñarse que el mayor número de variaciones se produce no tanto en el número de centros autorizados por enseñanza, sino por las modificaciones de su autorización.

Figura C6.1.1 Variaciones en el número de centros autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, por nivel educativo, con respecto al curso anterior. Cursos 2013 a 2018

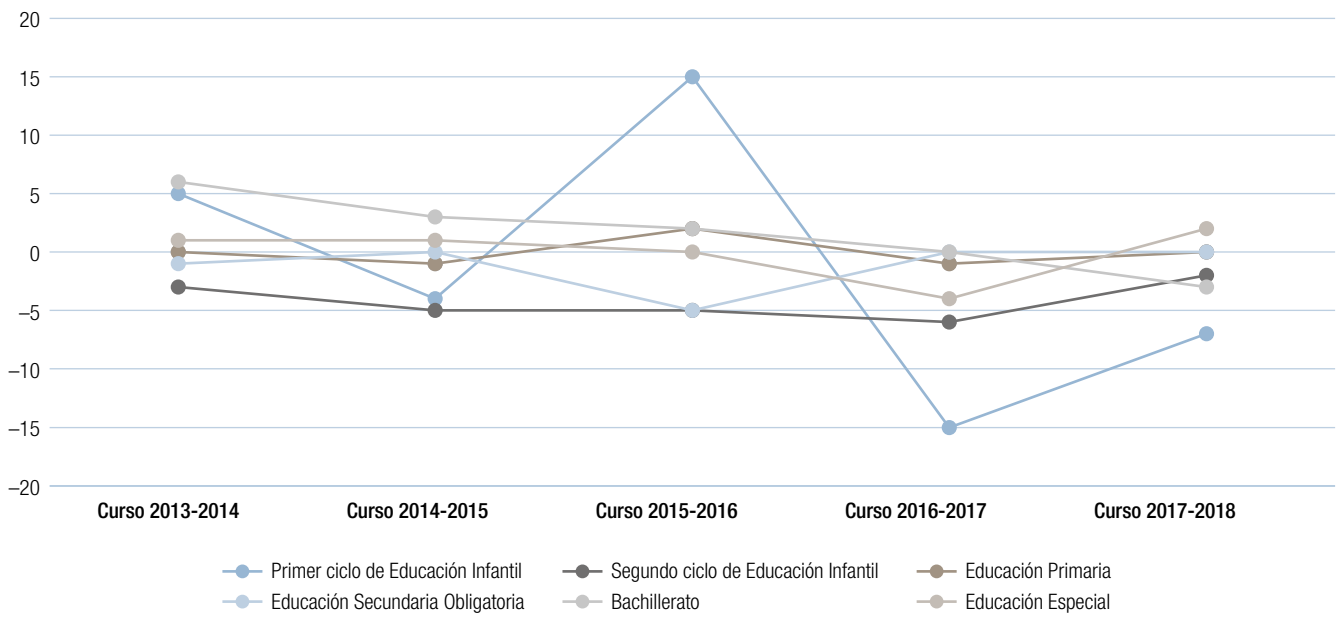

[1] Un mismo centro puede estar considerado en varios niveles.

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

C6.2. La libertad de elección de centros

La libre elección de centro

La libertad de las familias para elegir el centro escolar de sus hijos debe entenderse como parte del derecho de los padres a educar a sus hijos, de conformidad con lo establecido en la Constitución española. Esa libertad de las familias de elegir para sus hijos un centro escolar acorde con sus propios valores y sus expectativas de formación humana y académica estimula la mejora de los centros y con ello la calidad del sistema educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 84, recoge la necesidad de garantizar el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres y tutores, así como los criterios prioritarios para la admisión de alumnos y otros aspectos relacionados con dicho proceso.

La Comunidad de Madrid establece el marco regulador necesario para hacer efectiva la libertad de elección en la educación a través del Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid. Este decreto plantea una nueva normativa reguladora de los procesos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos que incrementa la libertad de elección mediante la eliminación de las zonas de escolarización, otorga mayor protagonismo a los centros y simplifica el procedimiento de admisión. En definitiva, pretende favorecer la libertad de elección, la calidad de la educación y la excelencia académica, en la Comunidad de Madrid. En consonancia con el mencionado decreto, la Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, establece el procedimiento para la admisión de alumno en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial en la Comunidad de Madrid.

En la figura C6.2.1 se muestra la evolución desde el curso 2008-2009 al curso 2017-2018 del porcentaje de alumnos de tres años que fueron admitidos en los centros educativos de

Figura C6.2.1 Porcentaje de alumnos de 3 años admitidos en primera opción en centros educativos de la Comunidad de Madrid en los cursos 2008-2009 a 2017-2018, por titularidad de centros

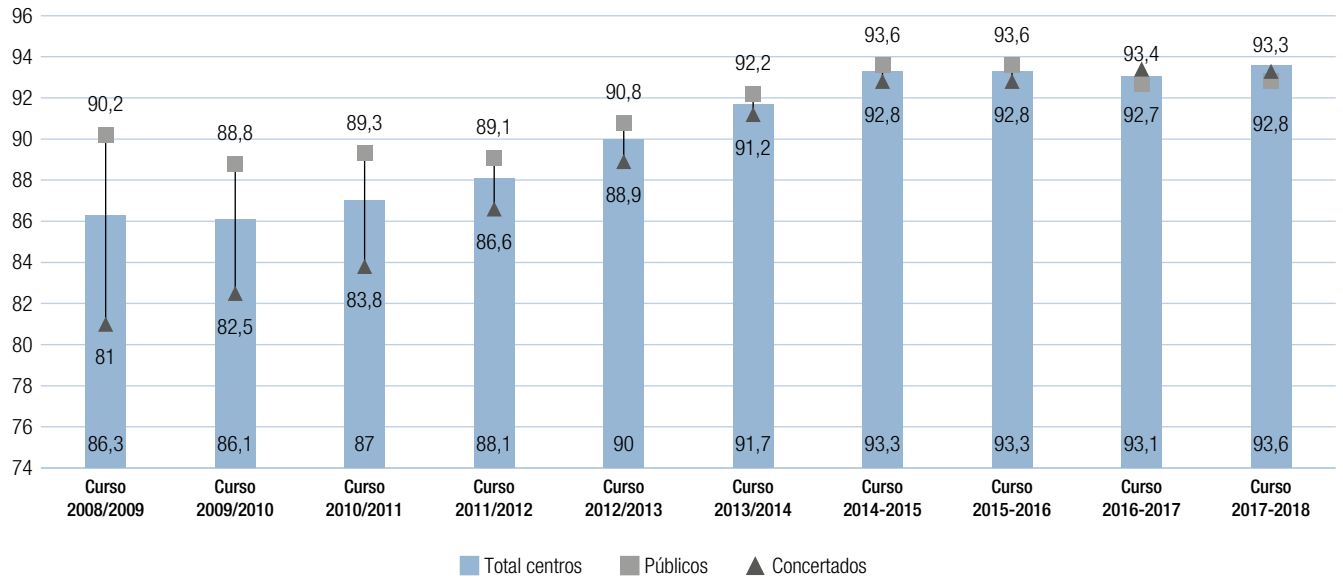

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación e Investigación.

la Comunidad de Madrid solicitados en primera opción. En el curso 2017-2018, se mantienen datos muy similares a los del curso anterior, el 93,3 % y el 92,8 % de los alumnos de tres años fueron admitidos respectivamente en los centros públicos o en los centros concertados que solicitaron sus familias en primera opción. En el periodo considerado se produce un incremento de 7,3 puntos porcentuales en el total de centros públicos y privados concertados que admiten a alumnos en la primera opción solicitada. Se produce, asimismo, una tendencia continuada en la reducción de la diferencia en la admisión de alumnos entre centros públicos y centros privados concertados.

Conciertos y convenios educativos

En el curso 2017-2018 las principales actuaciones relativas a conciertos educativos se destinaron a aprobar las modificaciones necesarias para ajustar el número de unidades a la demanda de las familias y las necesidades de nuevos núcleos urbanos.

El concierto educativo constituye el instrumento para la financiación pública de los centros docentes de titularidad privada del que se ha dotado el sistema educativo español, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), y, con anterioridad, en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación (LODE). De acuerdo con el marco normativo vigente, se asegura a la vez el derecho a la educación y el ejercicio de la libertad de elección de centro educativo en condiciones de gratuidad.

Actuaciones

Durante el primer semestre de 2017 la Consejería de Educación gestionó el procedimiento anual ordinario de revisión de los conciertos vigentes, tanto a solicitud de los titulares de los centros, como de oficio, a fin de:

- Ajustar, en su caso, el número de unidades en funcionamiento en cada centro a la demanda prevista de escolarización.
- Aprobar el acceso al régimen de conciertos de aquellos centros que reunieran los requisitos exigidos para ello.
- Extinguir los conciertos de los centros, cuando así procediese.

Figura C6.2.2 Centros que accedió al régimen de conciertos. Cursos 2013 a 2018

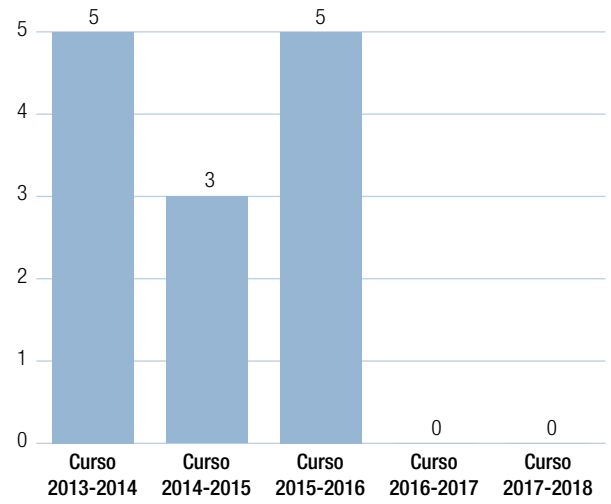

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

Evolución de la concertación educativa

En el curso 2017-2018 no accedió ningún centro privado al régimen de conciertos conforme se indica en la figura C6.2.2 El número total de unidades concertadas se muestra en la figura 6.2.3. En el curso 2017-2018 hay un total de 14.666 unidades concertadas, 241 más que en el curso anterior.

La financiación directa a las familias[17]

En el curso 2017-2018 se destinaron 35.999.015 euros a la convocatoria de ayudas individuales para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil, y se concedieron 32.370 becas.

La Comunidad de Madrid, en colaboración con los ayuntamientos de la región, mantiene una red pública de escuelas

17. Podría considerarse en este apartado las becas y ayudas percibidas directamente por las familias (ver apartado C3.3).

Figura C6.2.3 Evolución del número de unidades concertadas en los centros privados de la Comunidad de Madrid por enseñanza. Cursos 2013 a 2018

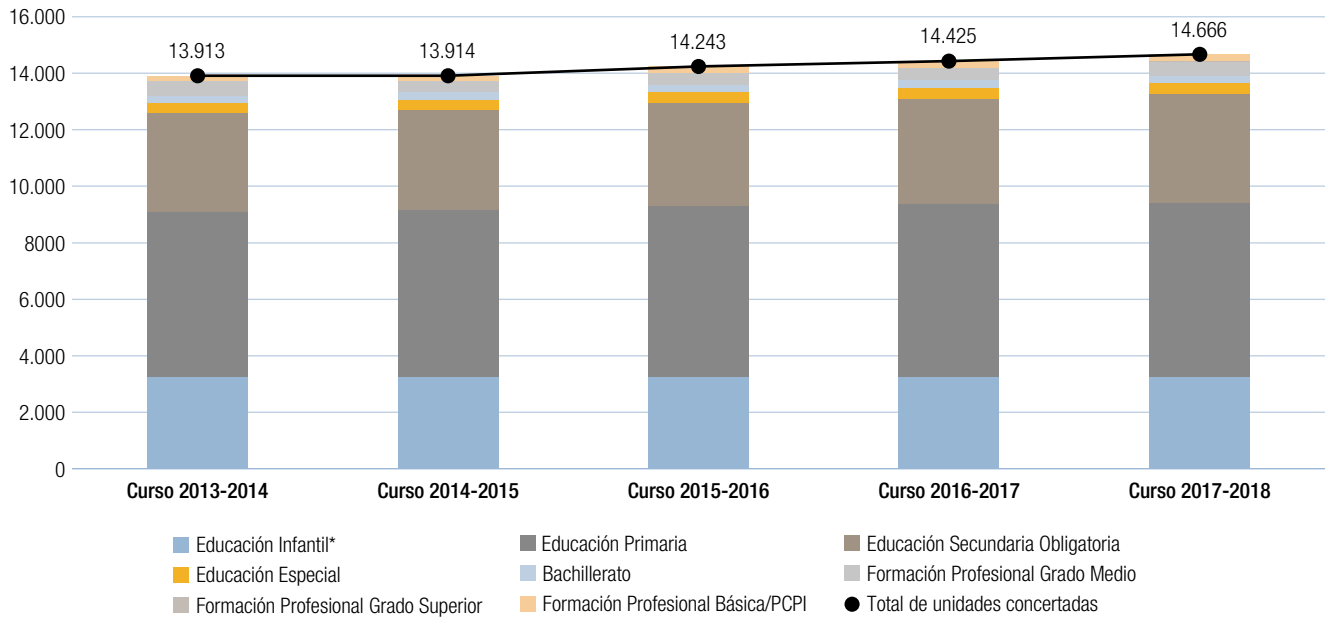

Tabla: Evolución del número de unidades concertadas en los centros privados de la Comunidad de Madrid por enseñanza. Cursos 2013 a 2018

* Incluye las unidades convenidas de primer ciclo de Educación Infantil.

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

infantiles y casas de niños que ofrecen servicios educativos ajustados a las necesidades infantiles. Además, existen centros privados autorizados que también imparten el primer ciclo de Educación Infantil. Con el objeto de favorecer la conciliación familiar y laboral y el acceso a los centros educativos en edades tempranas, se convocaron para el curso 2017-2018 becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros privados de la Comunidad de Madrid, autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, no sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos en dicho nivel educativo. Las bases reguladoras se establecieron en la Orden 1274/2016, de 20 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia. Asimismo, en la Orden 1516/2016, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se aprobó la convocatoria para la concesión de cheques guardería para el curso 2017-2018. Las becas se concedieron en régimen de concurrencia competitiva. En el curso 2017-2018 se concedieron un total de 32.370 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 35.999.015 de euros, con cargo a la partida 48399 del Programa 323M «Becas y Ayudas a la Educación» del Presupuesto de la Comunidad de Madrid.

Por Orden 1963/2017, de 30 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria abierta de becas de Formación Profesional de grado superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2017-2018. En el curso 2017/2018 se concedieron un total de 8.960 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 22.000.000 euros, ejecutándose 17.824.702 euros con cargo a la partida 48399 del Programa 323M «Becas y Ayudas a la Educación».

Por Orden 2990/2017, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al curso 2017-2018 de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil. El presupuesto de la convocatoria ascendió a 7 millones de euros, siendo el total ejecutado de 5.843.722,08 euros.

C6.3. La libertad de enseñanza

A partir del análisis de experiencias y estudios internacionales puede concluirse que fortalecer la autonomía curricular de los centros educativos contribuye a la mejora permanente de la calidad del sistema educativo. La Unión Europea (EURYDICE) y la OCDE (PISA) ponen de relieve que una mayor autonomía permite aumentar la especialización curricular y elevar la excelencia educativa de los alumnos a través del refuerzo de conocimientos instrumentales. Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria.

Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria

Novedades normativas

Resolución de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación por la que se establece la relación de centros privados concertados que han comunicado modificaciones en el horario lectivo semanal y áreas impartidas en lengua extranjera, conforme a lo previsto en la orden 3814/2014, de 29 de diciembre, de la consejería de educación e Investigación, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018.

Resolución de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la tramitación de solicitudes de autorización, modificación o cese de los planes de estudio de Educación Primaria en centros públicos.

Planes de autonomía

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el Capítulo II de su Título V desarrolla diversos aspectos relacionados con la autonomía de los centros, y en su artículo 120 recoge expresamente que los proyectos de autonomía que presenten los centros suponen adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización distintas o ampliación del horario. Además, el propio decreto de currículo para Educación Primaria dispone que la Comunidad de Madrid podrá autorizar cambios que

quieran realizar los centros en aquellas áreas o materias que se impartan, siempre que no suponga modificar las enseñanzas mínimas establecidas en el Real Decreto. Estos planes facilitan una mayor optimización de los recursos educativos de los centros, sin coste adicional para la Administración o para las familias de los alumnos, y están sometidos a las evaluaciones externas definidas por la Administración.

La normativa actual establece distintas posibilidades en la organización de los planes de estudio que los centros pueden desarrollar como a continuación se expone:

1. Los centros docentes de Educación Primaria pueden organizar sus Planes de Estudios sin necesidad de autorización previa de la Administración educativa para:

   a) Ampliar el horario lectivo de cualquiera de las áreas, sin reducir el horario asignado a las demás áreas, siempre que ello no suponga imponer aportaciones de las familias ni exigencias para la Administración.

   b) Complementar los contenidos de las asignaturas troncales, específicas y del área de libre configuración autonómica Tecnología y recursos digitales para la mejora del aprendizaje, establecidos en los anexos I, II y III del citado Decreto 89/2014, de 24 de julio.

   c) Distribuir por cursos los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de las asignaturas específicas así como los estándares de aprendizaje evaluables de la Primera Lengua Extranjera.

   d) Diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios.

   e) Ofrecer como asignatura específica una segunda lengua extranjera, en lugar de o además de Educación Artística, siempre que dispongan de recursos propios y profesorado con la titulación adecuada.

   f) Ofrecer algún área del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, que podrá ser del bloque de asignaturas específicas no cursadas, de profundización o refuerzo de las asignaturas troncales o Tecnología y recursos digitales para la mejora del aprendizaje. En el caso de profundización o refuerzo, el currículo de referencia será el de las asignaturas troncales, con las adaptaciones adecuadas a las necesidades de los alumnos.

2. Los centros docentes podrán adoptar las siguientes decisiones sobre la organización de sus enseñanzas contando con la autorización de la Administración educativa:

   a) Modificar la asignación horaria semanal de las áreas o materias siempre que cumplan los requisitos establecidos en las órdenes reguladoras (la mayoría de los proyectos tanto en centros públicos como en centros privados han solicitado esta posibilidad):

      - Respetar íntegramente el currículo básico establecido en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, para las diferentes áreas de Educación Primaria.
      - Incluir los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables fijados en el Anexo IV del Decreto 89/2014, de 24 de julio.
      - Contar con un horario semanal mínimo de 25 lectivas en Primaria y 30 en ESO, en cada uno de los cursos que conforman las etapas. Al menos el 50 por 100 del horario semanal se dedicará a las áreas o materias del bloque de asignaturas troncales. En el cómputo no se tendrán en cuenta posibles ampliaciones del horario.
      - Ofrecer en cada curso las áreas o materias establecidas de forma general para la Comunidad de Madrid en los decretos de currículo.

   b) Impartir alguna o algunas áreas en una lengua extranjera, siempre que cumplan el requisito de disponer de maestros o profesores que acrediten estar en posesión de un título que equivalga al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, o estar en posesión de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües en centros de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.

   c) Ofrecer algún área o materia de diseño propio o a propuesta del centro, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

Figura C6.3.1 Planes de estudio autorizados en el curso 2017-2018

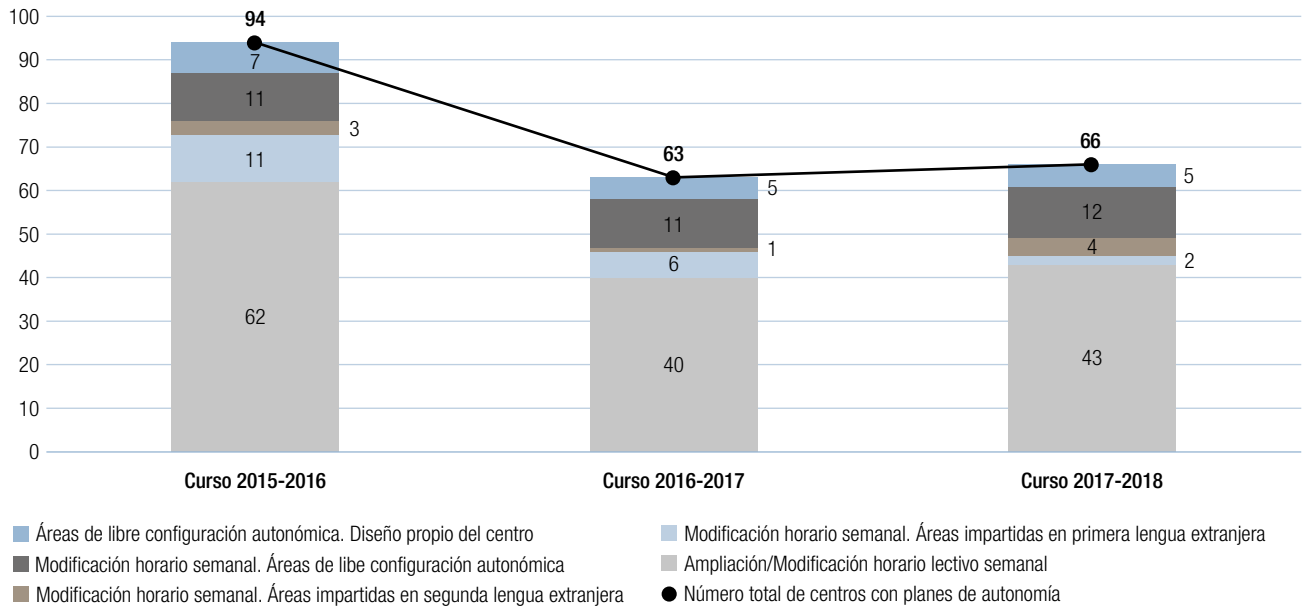

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación e Investigación.

En la figura C6.3.1 se recogen los Planes de estudio autorizados en los cursos 2015 a 2018 en centros públicos de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Centros privados concertados y no concertados

En los centros privados concertados, las opciones recogidas en las letras a) y b) del apartado anterior, modificar de la asignación horaria semanal de las áreas o materias o impartir alguna área o materia en una lengua extranjera, no requieren autorización previa de la Administración educativa. Conforme a lo previsto en el artículo 7.3 de la Orden 3814/2014, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria, los centros concertados únicamente tienen que comunicarlo a la Administración.

En los centros privados no concertados, las opciones recogidas en las letras a) y b) del apartado anterior, modificar de la asignación horaria semanal de las áreas o materias o impartir alguna área o materia en una lengua extranjera, no requieren autorización ni comunicación previa a la Administración educativa.

Figura C6.3.2 Planes de estudios autorizados para ser impartidos en Educación Primaria en centros concertados a partir del curso académico 2017-2018

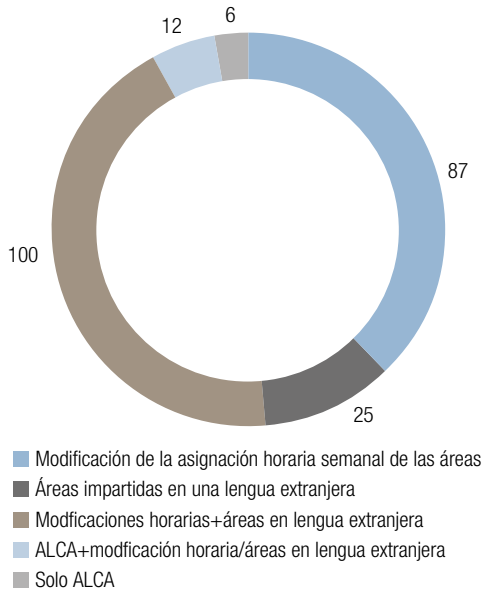

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación, e investigación.

La opción recogida en la letra c) del apartado anterior, ofrecer algún área o materia de diseño propio o a propuesta del centro, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, requiere en todos los centros la autorización expresa de la Consejería de Educación e Investigación.

Durante el curso 2017-2018, 230 centros concertados tuvieron implantadas modificaciones en sus planes de estudio de Educación Primaria, en función de la normativa de autonomía curricular, con el siguiente desglose:

Autonomía para la organización de las enseñanzas en Formación Profesional, Artes Gráficas y Diseño

Proyectos propios

La ORDEN 2216/2014, de 9 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la implantación de proyectos propios en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional y enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad de Madrid establece el procedimiento para la solicitud de proyectos propios.

Los proyectos propios deberán cumplir los siguientes requisitos para poder ser autorizados (art. 3 de la Orden 2216/2014, de 9 de julio).

Art. 3. Requisitos de los proyectos:

a) Respetar los contenidos mínimos y las asignaciones horarias atribuidos a cada módulo profesional en los reales decretos que establecen los respectivos títulos, y, en el caso de módulos propios de la Comunidad de Madrid, los establecidos en los decretos que fijan los respectivos currículos o planes de estudios. En todo caso, se respetará la duración del ciclo establecida en el real decreto correspondiente.

b) Mantener las atribuciones docentes fijadas en los reales decretos que establecen los títulos o en los decretos por los que se aprueba el currículo o plan de estudios correspondiente para el ámbito de la Comunidad de Madrid.

c) Determinar la atribución docente para la impartición de los módulos propios del centro.

d) Cumplir un horario semanal mínimo de treinta horas lectivas en cada uno de los períodos en los que se impartan módulos de formación en el centro educativo.

e) Mantener la asignación de créditos ECTS a los diferentes módulos profesionales fijada en los reales decretos que establecen los títulos.

f) Asimismo, los profesores que impartan algún módulo profesional de formación en el centro educativo en una lengua extranjera deberán acreditar un nivel de conocimiento de la misma, equivalente al C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en las condiciones vigentes en cada momento en relación con el procedimiento que establezca la Consejería de Educación e Investigación para la obtención de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Los centros interesados presentan la solicitud de implantación del proyecto propio con anterioridad al 31 de diciembre del curso anterior al de su efectiva implantación (Art. 8.3). La autorización del proyecto se realizará, antes del 31 de mayo del curso anterior a su efectiva implantación (Art. 8.6).

- ORDEN 1648/2017, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se autoriza la implantación de proyectos propios en centros públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional en el curso académico 2017-2018.

  En el curso 2017-2018, un total de 4 centros públicos implantaron proyectos propios autorizados de Formación Profesional: IES Clara del Rey, de Madrid, IES Tierno Galván, de Madrid, IES Rosa Chacel, de Madrid e IES Luis Buñuel, de Móstoles.

educación

Capítulo D

Los resultados del sistema educativo y el impacto en la educación

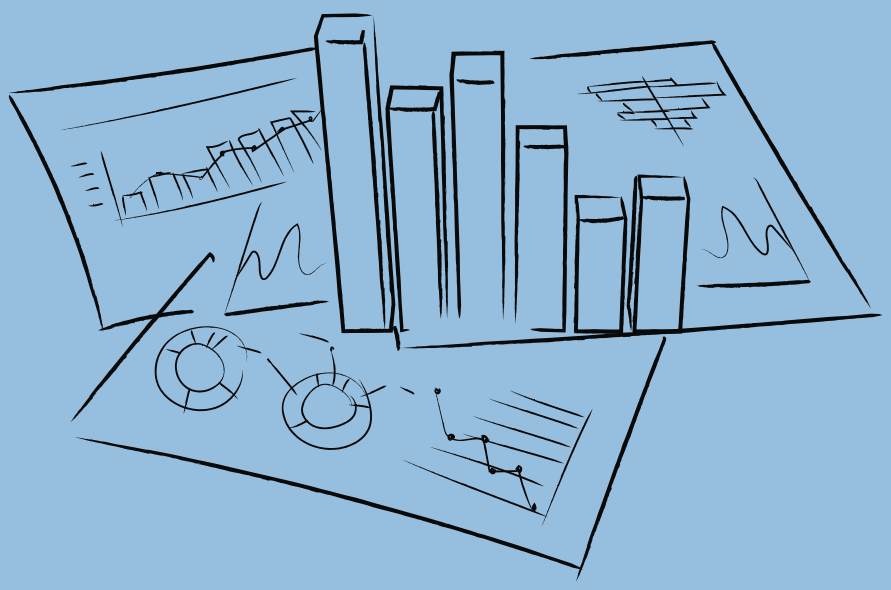

D1. Acceso, permanencia y progresión en el sistema reglado

Todo ciudadano tiene derecho a la educación, según recoge el artículo 27 de la Constitución española. La escolarización es el medio que permite ejercer este derecho. Los datos de acceso, permanencia y progresión de los alumnos en el sistema reglado, es decir, los datos de escolarización, indican en qué medida se atiende este derecho, que se encuentra en la base del nivel de desarrollo de las sociedades avanzadas.

Por todo ello, la escolarización se convierte en un indicador esencial para un análisis comparativo del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

D1.1. Los resultados de la escolarización

La escolarización constituye el primer ámbito de resultados del sistema educativo que hace posibles los efectos positivos de la educación y la formación y supone una de las consecuencias del empleo de los recursos y de la implementación de las políticas educativas.

Los resultados de la escolarización que se describen en este epígrafe son la primera de las consecuencias de la aplicación de los recursos y las políticas educativas al sistema escolar. Estos resultados son imprescindibles para asegurar otros más directamente relacionados con la calidad del sistema de educación y formación y con su rendimiento e impacto sobre la realidad personal, económica y social.

Tasas netas de escolarización por edad y etapa educativa

Las tasas netas de escolarización se definen como la relación porcentual entre el alumnado de una edad determinada y la población de esa misma edad, e informan de la proporción de personas escolarizadas en cada uno de los niveles del sistema educativo con respecto a la población localizada en cada tramo de edad.

La figura D1.1.1 muestra las tasas netas de escolarización de la Comunidad de Madrid y del conjunto de España por edades y etapas educativas en el curso 2017-2018. Al igual que en los estudios estadísticos nacionales, se ha considerado que en el intervalo de edad comprendido entre los 5 y los 15 años se encuentra escolarizado el 100 % de la población, por corresponder a un periodo de enseñanza obligatoria; dichas edades son las teóricas de comienzo de la Educación Primaria y de inicio del último curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Voto particular nº 9, página a6

En la Comunidad de Madrid las tasas de escolarización en el tramo de cero a dos años se sitúan notablemente por encima de la media nacional.

En una comparación de las tasas netas de escolarización por edades en enseñanzas no obligatorias en la Comunidad de Madrid con las del conjunto de España (ver figura D1.1.1), se advierte lo siguiente:

- Las tasas de escolarización en el tramo de cero a dos años en la Comunidad de Madrid fueron notablemente superiores, en una proporción destacable, a los valores correspondientes a la media nacional.
- En el Curso 2017-2018 la escolarización en la Comunidad de Madrid a los tres años alcanza la tasa de un 96 % situándose 0,5 puntos por debajo de la media nacional.
- A partir de los tres años las diferencias entre las tasas netas de escolarización de la Comunidad de Madrid (97 %), y las nacionales (97,6 %) en enseñanzas no universitarias fueron mínimas, inferiores a un punto (0,6), a excepción de la tasa de diecisiete años que, en el caso de la Comunidad de Madrid, se encontró 5,2 puntos por encima de la correspondiente a nivel nacional y 3,2 puntos por encima a los dieciocho años.

Figura D1.1.1 Tasas netas de escolarización por edad en enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Madrid y en el conjunto de España. Curso 2017-2018

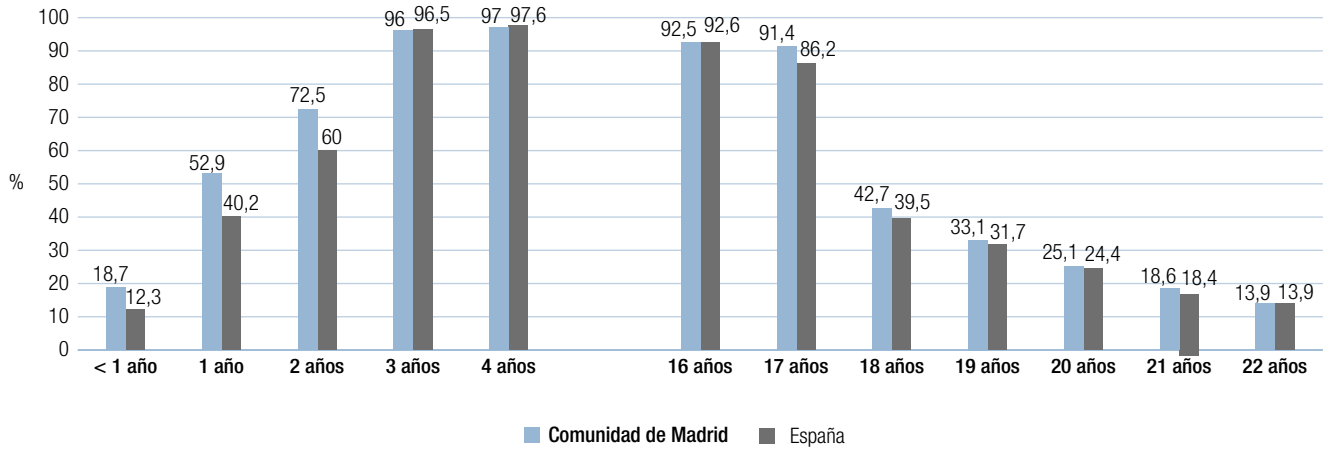

Tabla: Tasas netas de escolarización por edad y etapa educativa en enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Madrid y en el conjunto de España. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Las cifras globales de la escolarización en la Comunidad de Madrid

En el conjunto de las enseñanzas no universitarias, durante el curso 2017-2018 se matricularon un total de 1.332.605 alumnos, es decir, 12.540 alumnos más que el año anterior.

La descripción de los datos generales de la escolarización en la Comunidad de Madrid para el curso 2017-2018 se presentan en la tabla adjunta a la figura D1.1.2. Como se indica, un total de 1.332.605 alumnos se matricularon en el conjunto de las enseñanzas no universitarias[1], de los cuales el 89,9 % lo hizo en enseñanzas de Régimen General, el 7,5 % en enseñanzas de Régimen Especial y el 2,6 % en Educación de Personas Adultas. Si se tiene en cuenta la titularidad del centro, el 58,3 % se matriculó en centros públicos, el 27 % en centros privados concertados y el 14,7 % restante, en centros privados sin concierto.

En relación con el curso anterior 2016-2017, se produjo un ligero aumento en el total de alumnos matriculados. Se ha pasado de 1.320.065 alumnos en el curso 2016-2017 a 1.332.605 alumnos en el curso 2017-2018, por tanto, ha aumentado la matricula en 12.540 alumnos. No obstante, cabe destacar un aumento de 18.270 en las enseñanzas de Régimen General, que constituye el tipo de enseñanza en la que se registró un mayor número de alumnos (el 89,9 % del total) en la Comunidad de Madrid. En la Educación de Personas Adultas disminuyó el número de alumnos en comparación con el curso anterior, en un 8,8 % pasando de 38.009 alumnos a la cifra de 34.657 en el curso 2017-2018.

Si se atiende a la titularidad del centro, en los centros públicos se refleja un aumento de un 0,2 % de alumnado en relación al curso pasado, es decir 1.200 alumnos más. En los centros concertados se observa un incremento de un 1,6 %, con un aumento de 5.555 alumnos y también un aumento de 3 % en los centros privados sin concierto, pasando de 189.863 alumnos en el curso 2016-2017 a 195.648 en el curso 2017-2018.

Las figuras D1.1.2 y D1.1.3 proporcionan la distribución del número total de alumnos matriculados (1.332.605 alumnos) en

1 Se hace notar que un mismo alumno puede estar matriculado simultáneamente en enseñanzas de Régimen General y en enseñanzas de Régimen Especial, particularmente en enseñanzas de Música e Idiomas.

Figura D1.1.2 Evolución del alumnado matriculado por titularidad del centro y tipo de financiación. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018

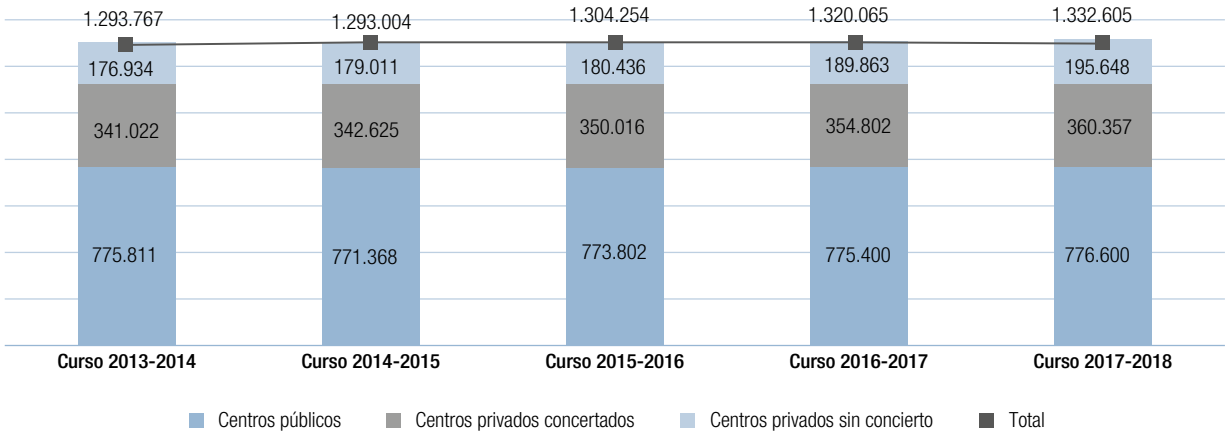

Tabla: Alumnos matriculados por enseñanza, titularidad del centro y tipo de financiación. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D1.1.3 Alumnos matriculados por Dirección de Área Territorial, titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2017-2018

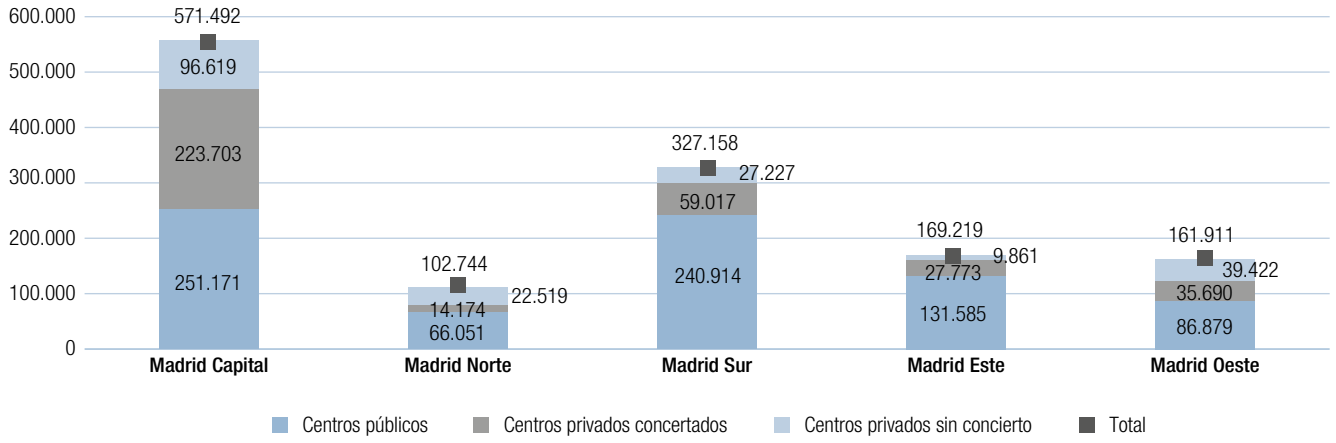

Tabla: Alumnos matriculados por Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. Curso 2017-2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

el curso 2017-2018, desagregados por Dirección de Área Territorial, titularidad del centro y tipo de financiación. De las cinco Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid, la DAT Madrid Capital concentró al 42,9 % del total de alumnos madrileños, de los cuales el 16,9 % se matricularon en centros de titularidad privada, el 39,1 % en centros privados concertados y el 43,9 % en centros públicos. En el resto de las DAT más de la mitad (57,1 %) de los alumnos se matricularon en centros públicos.

La escolarización por titularidad del centro y tipo de financiación

En el curso 2017-2018 el 55,8 % de los alumnos de enseñanzas de Régimen General y de enseñanzas regladas de Régimen Especial de la Comunidad de Madrid estuvieron escolarizados en centros públicos, el 28,7 % en centros privados concertados y un 15,5 % en centros privados sin concierto.

Figura D1.1.4 Distribución del número de alumnos de enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial de la Comunidad de Madrid por titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2017-2018

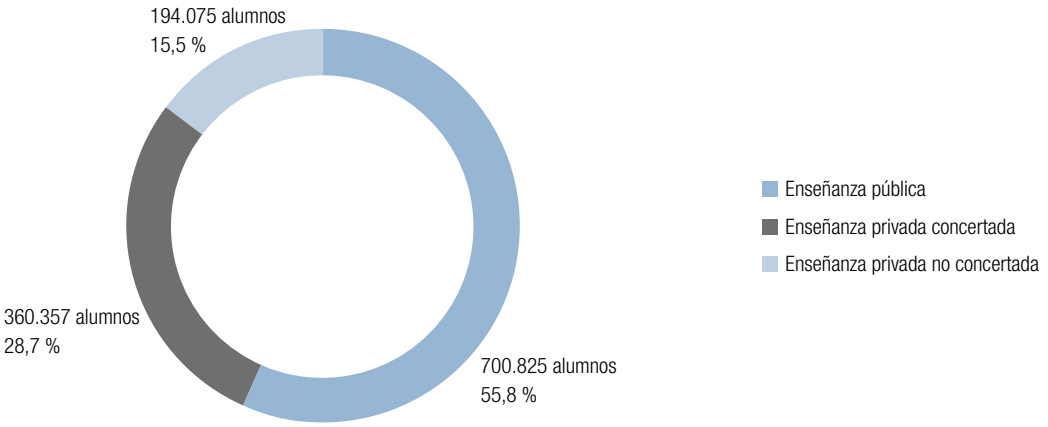

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D1.1.5 Distribución porcentual del alumnado escolarizado en enseñanzas de Régimen General por enseñanza, titularidad del centro y tipo de financiación en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

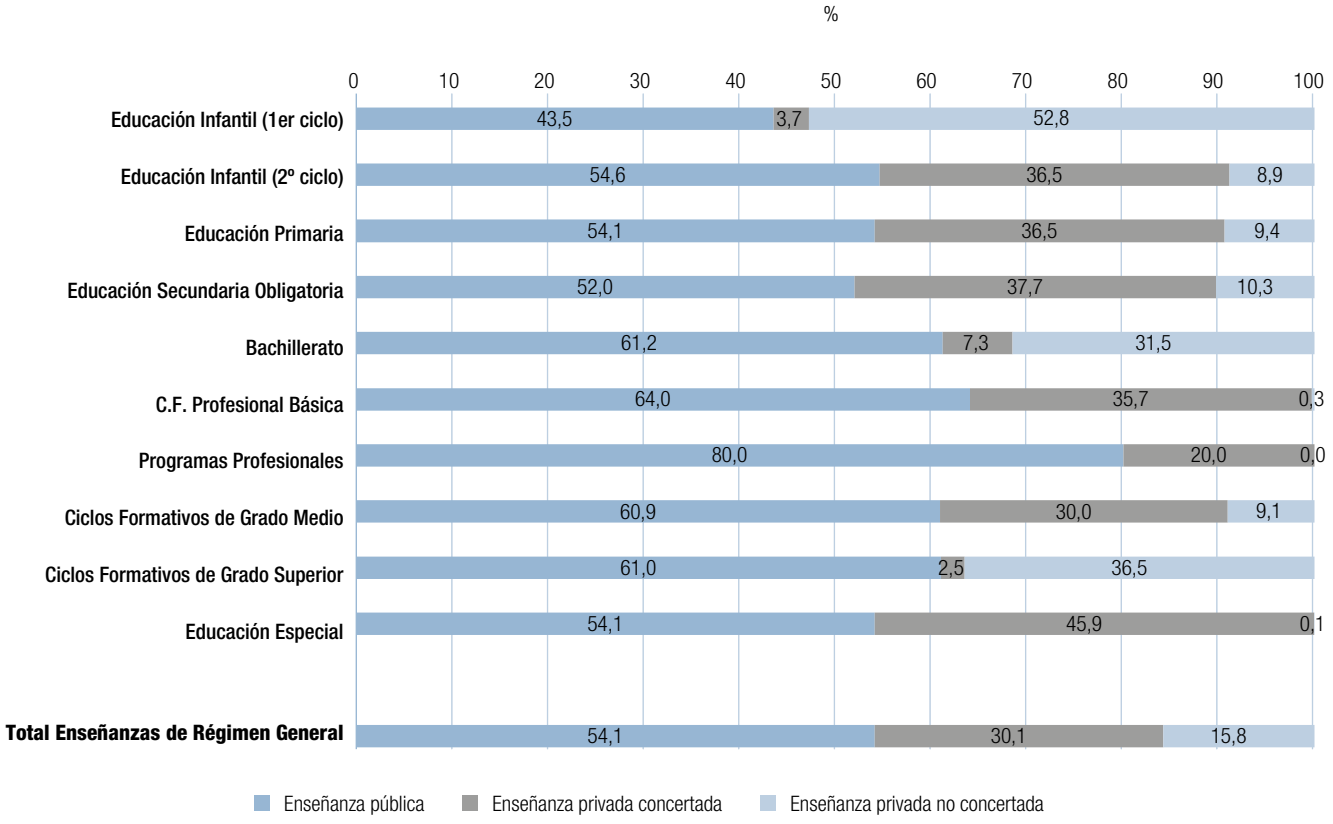

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

La figura D1.1.4 muestra la distribución del número total de alumnos matriculados en el curso 2017- 2018.

La distribución porcentual del número de alumnos escolarizados en cada una de las enseñanzas de Régimen General (Educación Infantil —primer y segundo ciclo—, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y Educación Especial) de acuerdo con la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, se recoge en la figura D1.1.5. Como se refleja en ella, la presencia del sector público fue mayoritaria frente al sector privado en todas las enseñanzas, salvo en el primer ciclo de Educación Infantil. Esta diferencia fue más pronunciada en Programas profesionales, los ciclos formativos de Grado Superior, y Grado Medio, con un 80 %, 60,9 %, y 61,0 % de los alumnos matriculados en dichas enseñanzas, respectivamente. Por último, en las enseñanzas de Programas Profesionales, Educación Especial, ciclos formativos de Profesional Básica los porcentajes de escolarización se distribuyeron casi totalmente entre la enseñanza pública y la privada concertada.

Comparando los resultados con los del curso anterior, 2016-2017, nos encontramos con que las variaciones más notables se dan en los Programas Profesionales, donde la titularidad pública asume casi cinco puntos más de matriculaciones, de 75,2 % a 80,0 %. Por otro lado, la enseñanza pública pierde 3,9 puntos frente a la privada no concertada en los ciclos formativos de Grado Superior, pasa de 64,9 % en el curso 2016-2017 a 61,0 % en el curso 2017-2018.

Figura D1.1.6 Distribución porcentual del alumnado escolarizado en enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y tipo de financiación: Comunidades autónomas. Curso 2017-2018

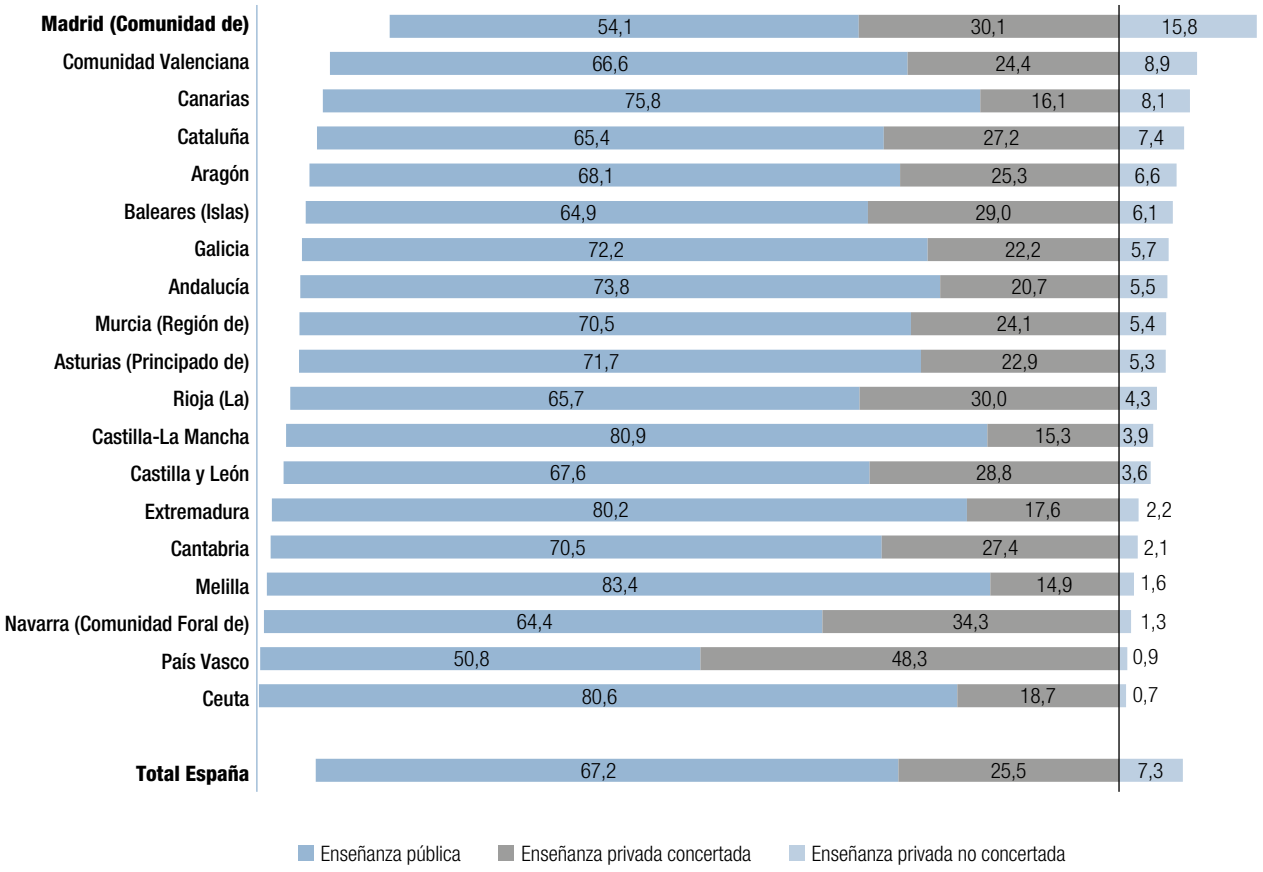

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Una de las características singulares de la Comunidad de Madrid en relación con el resto de las comunidades y ciudades autónomas estriba en la elevada presencia de enseñanza privada no concertada en la región. La figura D1.1.6 muestra esa singularidad. El 15,8 % del alumnado de enseñanzas de Régimen General de nuestra Comunidad fue escolarizado durante el curso 2017-2018 en el sector privado sin concierto, frente al 7,3 % que lo estuvo en el conjunto nacional. Sin embargo, en cuanto al sector privado concertado, País Vasco fue la comunidad autónoma que tuvo el mayor porcentaje de alumnos de enseñanzas de Régimen General (48,3 %) en centros de titularidad privada concertada, seguido de Navarra (34,3 %), la Comunidad de Madrid (30,1 %) y Baleares (29,0 %). La Comunidad de Madrid se sitúa cerca de cuatro puntos por encima del porcentaje medio del conjunto de España (25,5 %).

La matriculación en enseñanzas de Régimen General

En los últimos cinco cursos se ha producido un incremento del 1,72 % en el número de alumnos matriculados en Enseñanza Secundaria Postobligatoria (Bachillerato y ciclos formativos de grado medio), dentro de las enseñanzas de Régimen General.

La figura D1.1.7 muestra el número de matriculados en Enseñanzas de Régimen General por modalidad, titularidad del centro y tipo de financiación, curso 2017-2018, en la tabla adjunta podemos consultar todos los datos entre los curso 2015 a 2018.

La evolución del número de alumnos escolarizados entre los cursos 2013-2014 y 2017-2018, por etapas educativas, se muestra en la figura D1.1.8:

En la etapa de Educación Infantil se ha producido un descenso de 9.164 alumnos al cabo de los últimos cinco años considerados, mientras que en Educación Primaria fue un aumento de 25.663 alumnos.

Cabe destacar el aumento, con respecto al curso pasado, del número de alumnos matriculados en Educación Secundaria de 3,3 puntos porcentuales y de 1,2 puntos en Educación Primaria. Por otro lado, la variación respecto al ciclo de los últimos cinco cursos un aumento de 12 puntos en Educación Secundaria Obligatoria y de 6,4 puntos en Educación Primaria, y un descenso de 3,1en Educación Infantil.

La figura D1.1.9 muestra la distribución porcentual del alumnado escolarizado en la Comunidad de Madrid, durante el curso

Figura D1.1.7 Alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General por modalidad, titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2017-2018

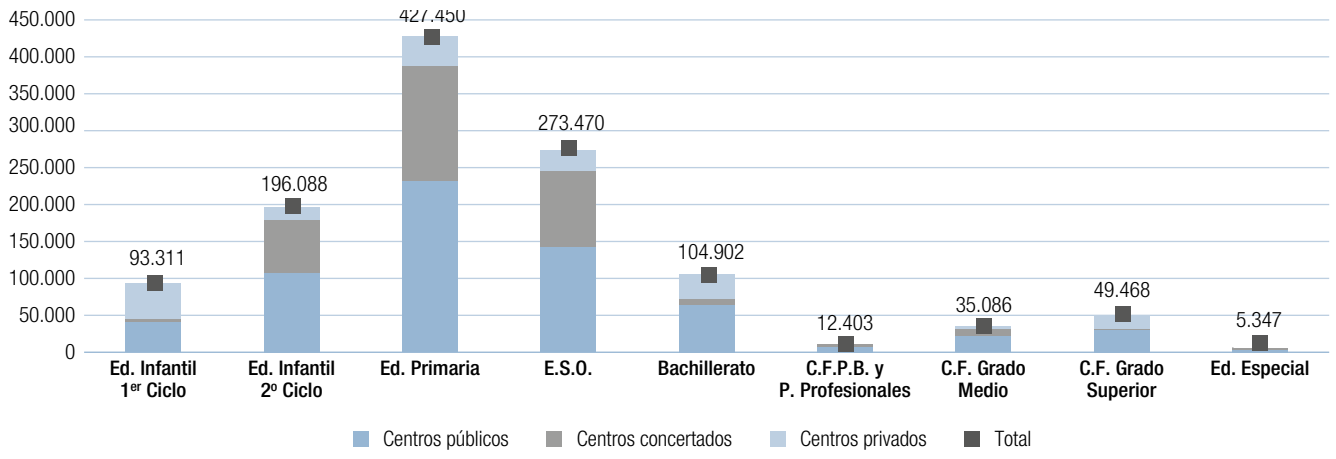

Tabla: Alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General por modalidad, titularidad del centro y tipo de financiación. Cursos 2015 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura D1.1.8 Evolución del número de alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

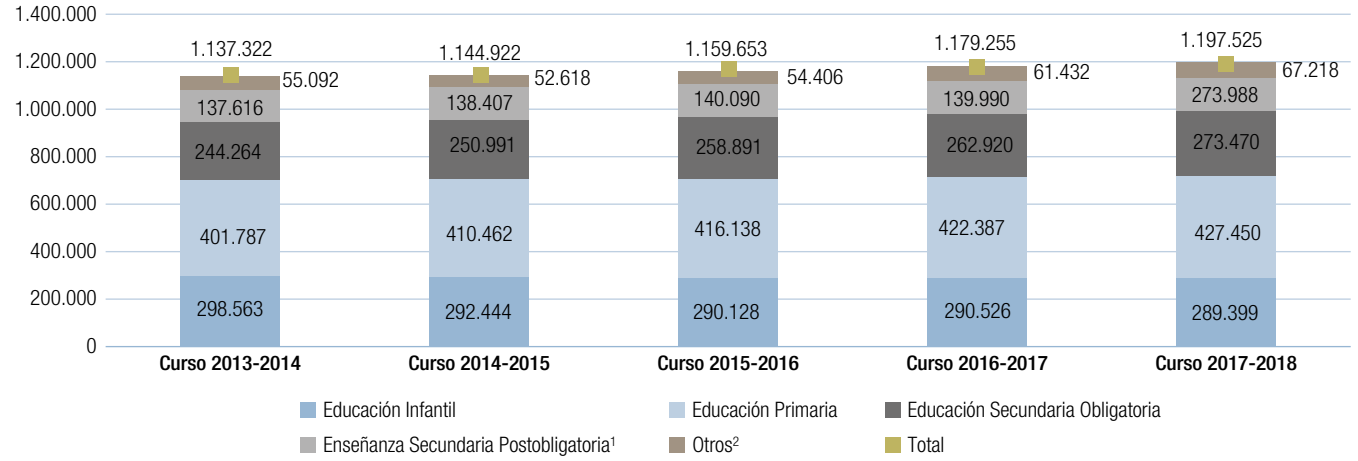

Tabla: Evolución del número de alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura D1.1.9 Distribución del alumnado escolarizado en enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

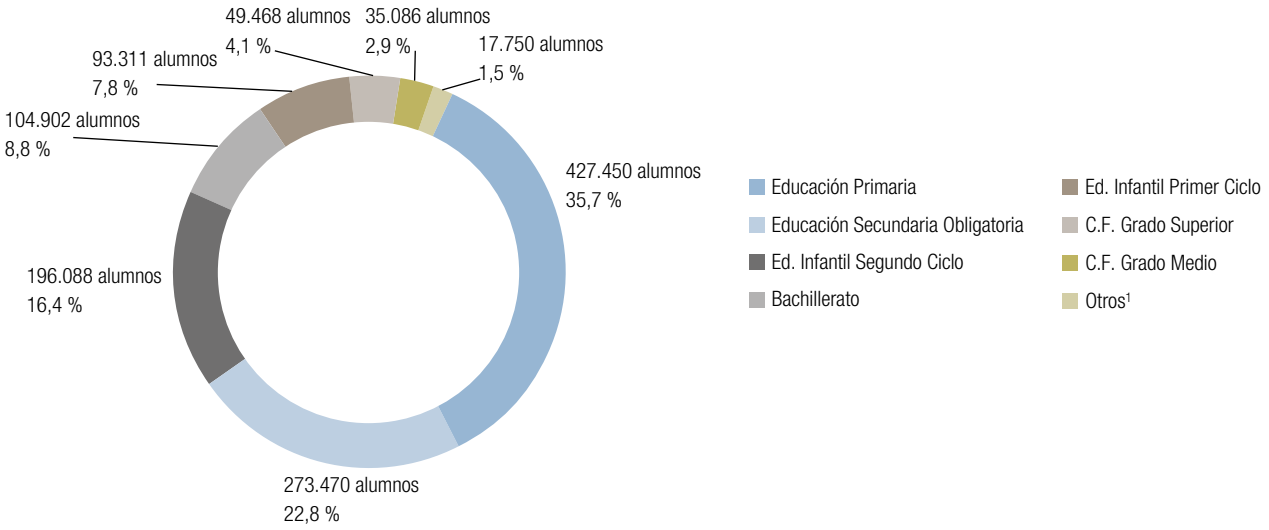

Tabla: Alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

[1] C.F. Básica, P. Profesionales y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

2017-2018, en las enseñanzas de Educación Infantil —de primer y segundo ciclo—, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y Educación Especial. El mayor porcentaje de alumnos de estas enseñanzas corresponde a los matriculados en Educación Primaria (35,7 %), seguido de Educación Secundaria Obligatoria (22,8 %) y del segundo ciclo de Educación Infantil (16,4 %).

La distribución territorial de ese mismo alumnado se muestra en la tabla adjunta a la figura D1.1.9, en la que se puede

apreciar que, durante el curso 2017-2018, el 43,4 % de estos alumnos estaba escolarizado en centros de la DAT Madrid Capital, el 24,6 % en la DAT Madrid Sur y el 42,0 % restante distribuido entre las DAT Este, Oeste y Norte.

Para analizar con más detalle las variaciones interanuales del número de matriculados en estas enseñanzas durante los cinco años referidos, véase la figura D1.1.11.

En la Comunidad de Madrid en los últimos cinco años considerados, se ha producido una leve tendencia positiva en la elección de la Formación Profesional y Bachillerato por parte de los jóvenes. Aunque el número de matriculados en Bachillerato desciende en este último año considerado.

Figura D1.1.10 Evolución del número de alumnos matriculados en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

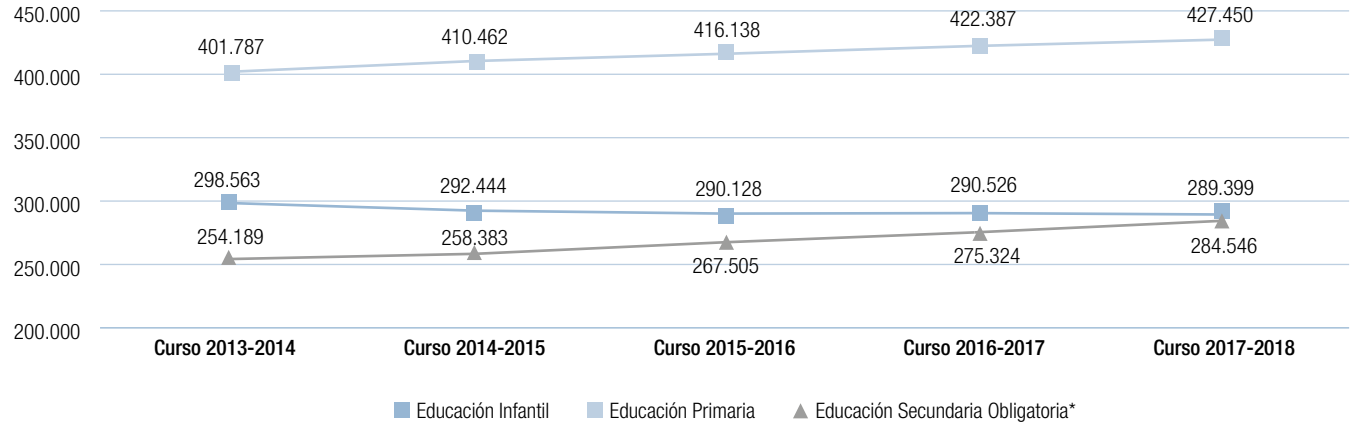

Nota: Educación Secundaria Obligatoria incluye a los alumnos matriculados en Programas de Cualificación Profesional Inicial y Formación Profesional Básica.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura D1.1.11 Evolución de los porcentajes de variación interanuales del número de alumnos matriculados en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

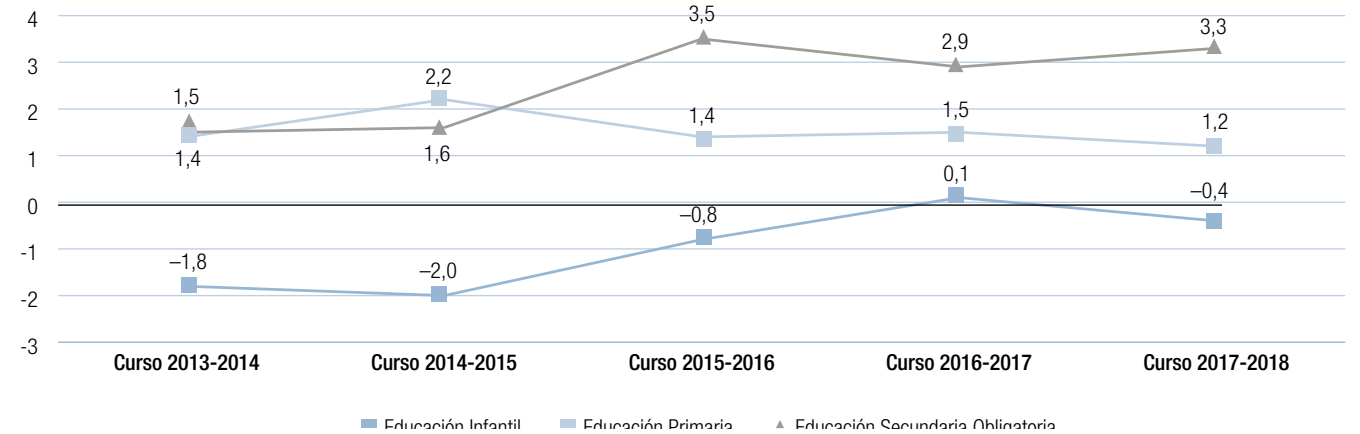

Nota: Educación Secundaria Obligatoria incluye a los alumnos matriculados en Programas de Cualificación Profesional Inicial, y a partir del curso 2014-2015 también los alumnos de FP Básica.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

En cuanto a las etapas postobligatorias de la Educación Secundaria, entre el curso 2013-2014 a 2017-2018, se aprecia un incremento del 1,3 % en el número de alumnos matriculados en Bachillerato(1.383 alumnos) y un aumento del alumnado de Formación Profesional de Grado Superior (9.152 alumnos), lo que supone un aumento de un 22,7 % en dicho periodo de tiempo.

En lo que respecta a los ciclos formativos de Grado Medio, el aumento en el quinquenio considerado fue del 2,9 %, lo que representa un aumento de 989 alumnos (ver figura D1.1.12)

En un análisis de las variaciones relativas interanuales del número de alumnos escolarizados en las enseñanzas postobligatorias (figura D1.1.13), se observa que desde el 2013-2014 estas variaciones porcentuales han sido en Bachillerato, en general, negativas. En el último curso considerado, en el ciclo formativo de Grado Superior se observa un aumento del 11,4 %, en el caso de Grado Medio el ascenso es de 2 %. En lo que respecta al Bachillerato en el curso 2017-2018 se produce un descenso del 0,7 %.

En las tablas adjuntas a la figura D1.1.13 podemos observar:

- Las familias profesionales de los Ciclos Formativos de Grado medio con mayor número de plazas en los centros públicos son: Sanidad (2.487), Administración y Gestión (1.609) e Informática y Comunicaciones (1.345). En la enseñanza privada concertada las familias profesionales con mayor número de plazas fueron: Sanidad (1.012), Actividades Físicas y Deportivas (443) e Imagen y Sonido (158).

- Las familias profesionales con Ciclos Formativos de Grado Medio en los centros públicos tienen mayor número de solicitudes que no se pueden matricular, estos son: Imagen y Sonido (72 %), Textil, Confección y Piel (67 %) Actividades Físicas y Deportivas (65 %) y Servicios Socioculturales y a la Comunidad con un 41 % de alumnado que no se matricula.

- El número de matriculados por familias profesionales en Formación Profesional de Grado Medio en centros de titularidad privada concertada y privada, en primer curso. La tabla nos

Figura D1.1.12 Evolución del número de alumnos matriculados en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

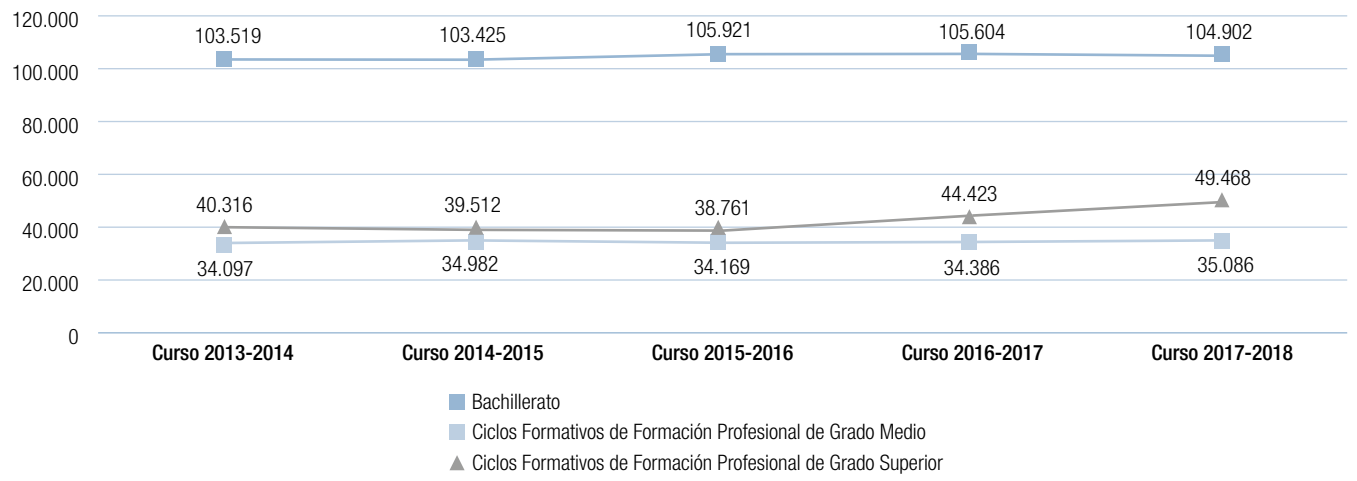

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura D1.1.13 Evolución de los porcentajes de variación interanuales del número de alumnos matriculados en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

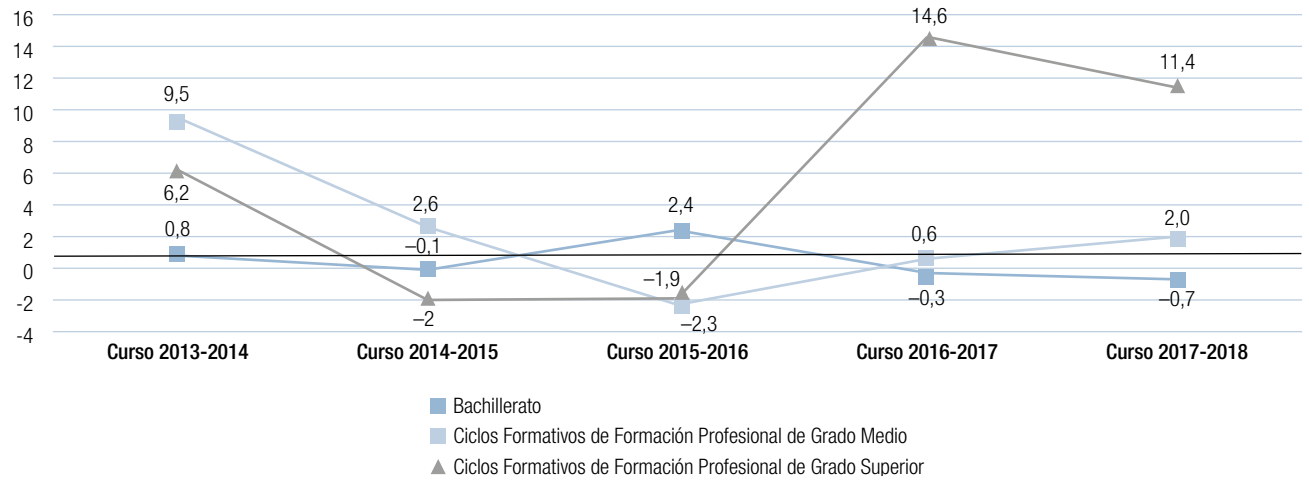

Tablas: datos sobre número de matriculados en Formación Profesional por familias y titularidad. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

muestra como Sanidad es la familia con mayor número de alumnos, 1.415 en centros concertados y 1012 en centros privados.

- En la tabla adjunta referida al número de solicitudes y número de matriculados en el primer curso de los ciclos formativos de grado superior por familias en centros públicos, podemos observar cuales son las familias profesionales con mayor número de plazas en los Ciclos Formativos de Grado Superior en la modalidad de presencial: Informática y Comunicaciones (2.132), Administración y Gestión (1.875) y Servicios Socioculturales y a la Comunidad (1.721). Además podemos observar cuales son las familias profesionales que en los centros públicos tienen mayor número de solicitudes que quedan fuera y no se pueden matricular: son Sanidad (56,3 %), Agraria (53,6 %) e Imagen y Sonido (47,2 %).

- También se puede observar el número de matriculados en el primer curso, por familias profesionales en Formación Profesional de Grado Superior en centros de titularidad privada, modalidad presencial. Podemos ver como Sanidad con 2.743 alumnos, Informática y Comunicación 1.293, Actividades Físicas y Deportivas con 1.136 y Servicios Socioculturales y a la Comunidad con 876, son las familias con mayor número de alumnos.

La escolarización en enseñanzas de Régimen Especial

En el curso 2017-2018 el 95,2 % de los alumnos de enseñanzas regladas de Régimen Especial de la Comunidad de Madrid se escolarizaron en centros públicos y un 4,8 % en centros privados sin concierto.

La distribución de los alumnos escolarizados en el curso 2017-2018 en enseñanzas de Régimen Especial, atendiendo a la modalidad y a la titularidad del centro, se muestra en la figura D1.1.14. Los datos disponibles ponen de manifiesto el importante peso de la enseñanza pública en estas modalidades de estudio, con 95.625 alumnos escolarizados en centros públicos, equivalente a un 95,2 % del total de alumnado. Ello tiene su origen en el elevado número de alumnos matriculados tanto en las Escuelas Oficiales de Idiomas, con 42.429 alumnos, que representa el 42,2 %, como en enseñanzas no regladas de Música y Danza impartidas en escuelas municipales y que han contado con 42.691 estudiantes, es decir, un 42,5 % del total de los alumnos escolarizados en enseñanzas de Régimen Especial.

Figura D1.1.14 Alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen Especial por enseñanza y titularidad del centro. Curso 2017-2018

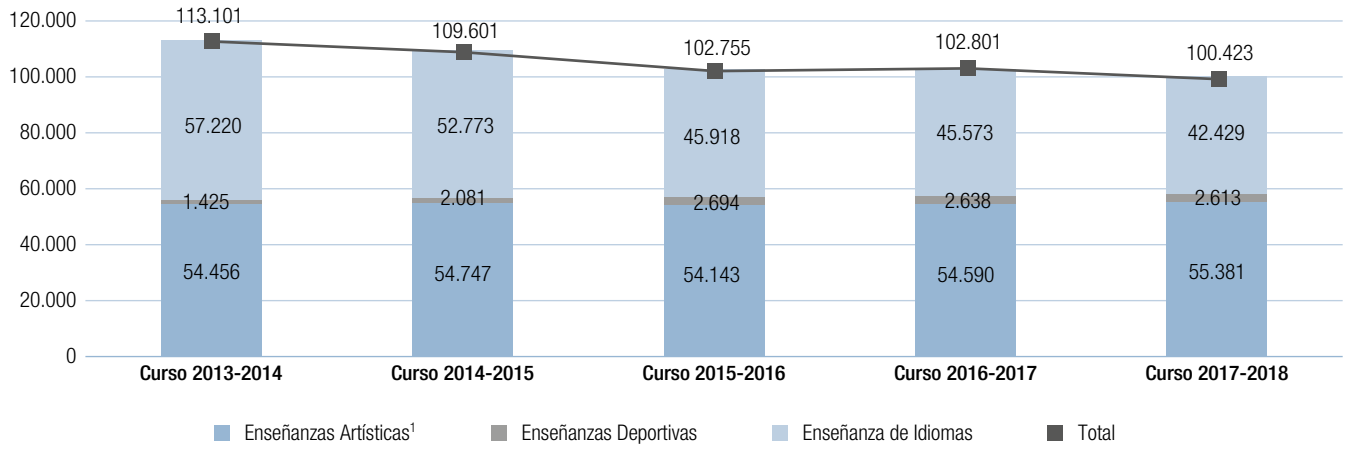

Tabla: Evolución del número de alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen Especial Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018

Tabla Alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen Especial por enseñanza y titularidad del centro. Curso 2017-2018

Tabla. Número de solicitudes y número final de matriculados en la Escuela Oficial de Idiomas por niveles. Curso 2017-2018

[1] Incluye las enseñanzas no regladas de música y danza en Escuelas Municipales.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

En la tabla adjunta referida al número de solicitudes y de matriculados en la Escuela Oficial de Idiomas podemos observar que el Nivel A2 es el que tiene mayor número de matriculados, 13.412 alumnos, seguido del Nivel intermedio B1 con 11.347, que se sitúa en segundo lugar.

La escolarización en Educación de Personas Adultas

En el apartado C2.11. Educación de Personas Adultas del presente Informe se han desarrollado las novedades normativas y las actuaciones de la educación de adultos correspondientes al curso 2017-2018 y se detallan el tipo de centros donde se imparten estas enseñanzas.

El número de alumnos matriculados en Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid en el curso 2017-2018 fue de 37.937, lo que supuso un descenso de 72 alumnos en relación con el curso inmediatamente anterior. Esta cifra de alumnos matriculados en centros cuyas enseñanzas están reguladas por la Consejería de Educación no incluye, de acuerdo con su definición normativa, la modalidad a distancia en las enseñanzas de Bachillerato, de los ciclos formativos de Grado Medio, de los ciclos formativos de Grado Superior y de las Escuelas Oficiales de Idiomas pertenecientes a los estudios de carácter formal, así como los matriculados en el programa Aula Mentor[2] en las correspondientes de carácter no formal.

La tabla adjunta a la figura D1.1.15 muestra la distribución de los 37.937 alumnos de Educación de Personas Adultas en enseñanzas de carácter formal y no formal. Como puede observarse, el 67,1 % de los alumnos cursan enseñanzas de carácter formal; de estos, el 83 % lo hacen en la modalidad presencial y el 17 % en la modalidad a distancia. El 31,9 % restante opta por enseñanzas de carácter no formal, todas ellas de carácter presencial.

La mayor demanda de estas enseñanzas se centró en Educación Básica, con 22.465 alumnos, que incluye Educación Inicial y Educación Secundaria de Adultos (presencial y a distancia); así como en enseñanza de idiomas, con 3.387 inmigrantes

2 El programa Mentor es un sistema de formación abierta y a distancia, que depende de la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la Vida, del Ministerio de Educación. En nuestra Comunidad, se desarrolla mediante un convenio entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el citado Ministerio.

Figura D1.1.15 Evolución del alumnado matriculado en la oferta formativa de Educación para Personas Adultas por modalidad. Cursos 2013 a 2018

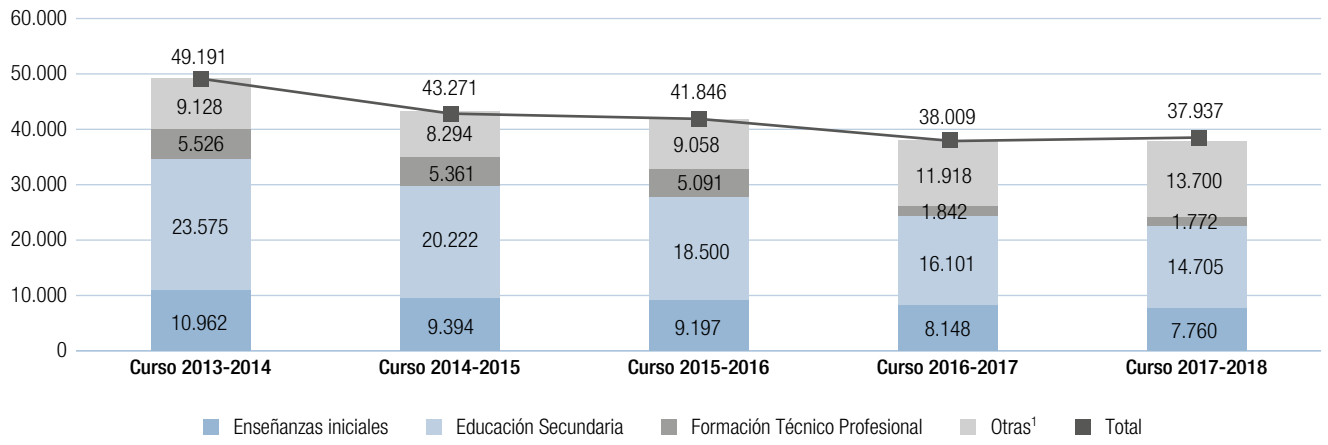

Tabla: Alumnos matriculados en Educación para Personas Adultas por tipo de enseñanza y modalidad. Curso 2017-2018

Tabla: Evolución del número de alumnos matriculados en Educación para Personas Adultas, por enseñanza. Cursos 2013 a 2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

adultos que estudiaron español y 3.680 estudiantes que estudiaron lenguas extranjeras.

En general, la oferta formativa a través de la Educación de Personas Adultas permite el aprendizaje a lo largo de la vida y supone una segunda oportunidad para aquellas personas que, con más de dieciocho años de edad, no han superado la etapa educativa obligatoria.

El número de alumnos matriculados en centros de la Comunidad de Madrid, en los que se desarrolla la oferta formativa de Educación para Personas Adultas, disminuyó un 22,9 % en los últimos cinco cursos.

En la tabla adjunta a la figura D1.1.15 se aprecia que la enseñanza de adultos experimentó un descenso relativo de un 22,9 % en el periodo correspondiente a los últimos cinco cursos académicos. A partir de este curso 2015-2016 se considera el español para inmigrantes una enseñanza de carácter no formal; las variaciones más significativas, por tanto, han correspondido a las enseñanzas de carácter no formal en la modalidad presencial, que en el curso 2017-2018 experimentó un notable aumento respecto del curso 2013-2014.

La escolarización del alumnado extranjero

Durante el curso 2017-2018 se escolarizó en la Comunidad de Madrid a 147.353 alumnos extranjeros en las distintas enseñanzas no universitarias, lo que representó un 11 % sobre el total de alumnos matriculados.

El análisis de los datos relativos al curso 2017-2018, que se muestran en la tabla adjunta a la figura D1.1.16, indica que, del total del alumnado extranjero escolarizado en la Comunidad de Madrid, el 89 % lo estaba en enseñanzas de Régimen General.

Las etapas de Educación Obligatoria fueron las que registraron la mayor proporción respecto del total de extranjeros escolarizados, con un 39,5 % en Educación Primaria y un 21,4 % en Educación Secundaria Obligatoria. Por otra parte, el 23,6 % de los alumnos extranjeros escolarizados en la Comunidad de Madrid lo estuvieron en Educación Infantil.

Según fuentes del Instituto Nacional de Estadística, el número de personas extranjeras empadronadas en 2017 en la Comunidad de Madrid, con edades comprendidas entre cinco y die-

Figura D1.1.16 Evolución de la escolarización de alumnos extranjeros en enseñanzas no universitarias por titularidad y financiación del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a-2018

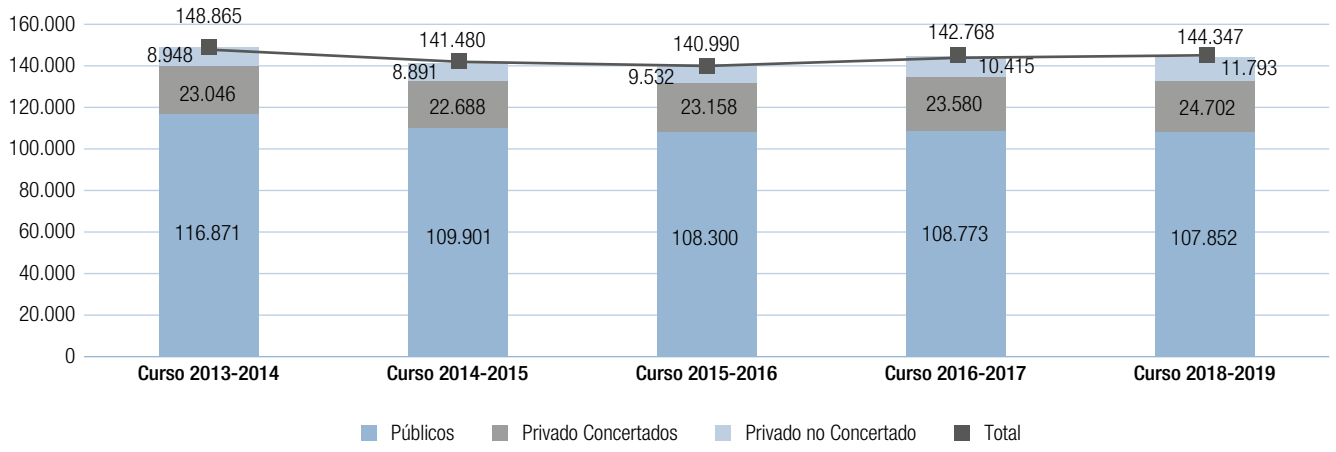

Tabla: Escolarización de alumnos extranjeros en enseñanzas no universitarias por enseñanza, titularidad y financiación del centro. Comunidad de Madrid. Curso 2017/2018

Tabla: Evolución del número de alumnos extranjeros por tipo de enseñanza. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

cinueve años, fue de 107.337, lo que supone que en torno al 93,3 % estuvieron incorporados al sistema educativo reglado en enseñanzas de Régimen General.

Las tablas adjuntas a la figura D1.1.16 muestran:

- Las cifras de escolarización en el curso 2017-2018 de los alumnos extranjeros en enseñanzas no universitarias, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas.

- La evolución del total de alumnos extranjeros escolarizados en las diferentes enseñanzas entre 2013- 2014 y 2017-2018. En este período el número de alumnos extranjeros en las enseñanzas de Régimen General descendió en un 1 %. (–1.512 alumnos).

Si se consideran las variaciones relativas producidas en el periodo de estos cinco cursos escolares, se comprueba que existió:

- Un ascenso del número de alumnos en Educación Primaria (15 %), un descenso en Educación Secundaria (–15,3 %), ascenso en Escuela oficial de Idiomas (11,8 %) y descenso en Educación de Adultos (-9,9 %).

- Cabe destacar el descenso en Bachillerato (–17,4 %), en los ciclos formativos de grado medio (–21,1 %) y el ascenso en grado superior (24,6 %), así como el ascenso en las enseñanzas en Artes Plásticas y Diseño (5,0 %), y el notable ascenso en las enseñanzas deportivas.

En un análisis de los datos de escolarización de los estudiantes de origen extranjero en el curso 2017-2018 respecto del año anterior, se observa que hubo un aumento de un 3,21 %.

La figura D1.1.17 representa la distribución porcentual de la escolarización de los alumnos extranjeros de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias para el curso 2017-2018. En ella se puede apreciar que el 55,7 % del total de alumnos extranjeros estuvo escolarizado en la Educación Básica (Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, incluido FP Básica).

Figura D1.1.17 Distribución de la escolarización de los alumnos extranjeros de la Comunidad de Madrid por tipo de enseñanza no universitaria. Curso 2017-2018

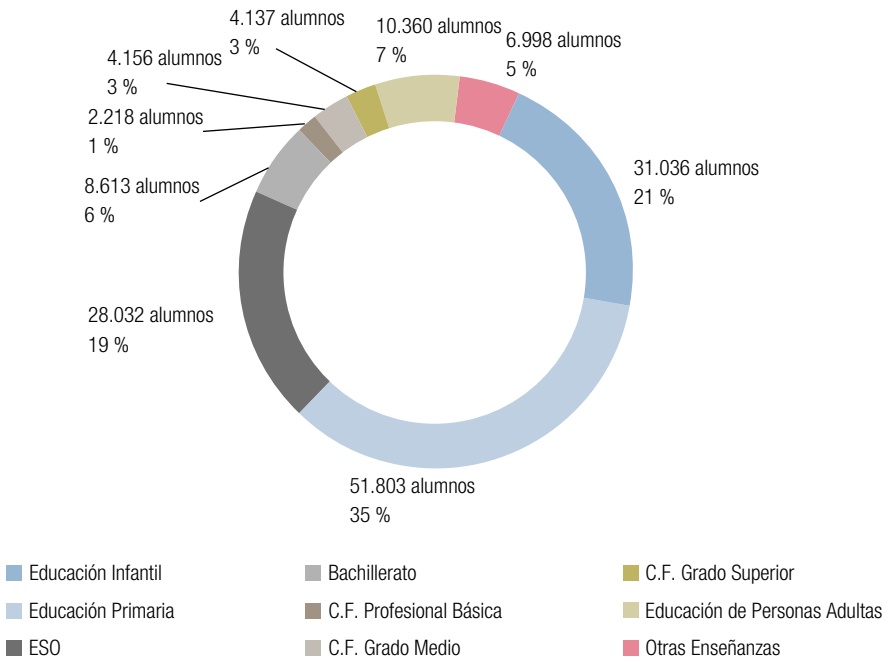

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

La figura D1.1.18 representa los porcentajes de alumnos de origen extranjero sobre el total de alumnos escolarizados en la Comunidad de Madrid en cada una de las enseñanzas y etapas educativas correspondientes. La mayor proporción de alumnado de origen extranjero correspondió a personas matriculadas en Programas Profesionales (30,4 %), seguido de Formación Profesional Básica (20 %), sobre el conjunto de alumnos.

La figura D1.1.19 muestra la evolución del número de alumnos extranjeros matriculados en Educación Infantil, en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria. Del análisis de estos resultados se infiere que la presencia de alumnos extranjeros en el sistema educativo de la Comunidad de Madrid en Educación Primaria se ha recuperado en los últimos años, en Educación Infantil se mantiene a lo largo de estos cinco años considerados y en Educación Secundaria Obligatoria se estabiliza.

En cuanto a las enseñanzas postobligatorias, la figura D1.1.20 representa la evolución de la matriculación de alumnos extranjeros en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional. En ella se puede observar que en el curso 2013-2014 se alcanzó el techo de alumnos matriculados en estas enseñanzas y, en estos dos últimos años, el número de alumnos ha descendido, a excepción de los ciclos formativos de Grado superior que se aprecia un leve ascenso en relación al curso pasado.

Figura D1.1.18 Porcentajes de alumnos extranjeros sobre el total de alumnos escolarizados por enseñanza en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

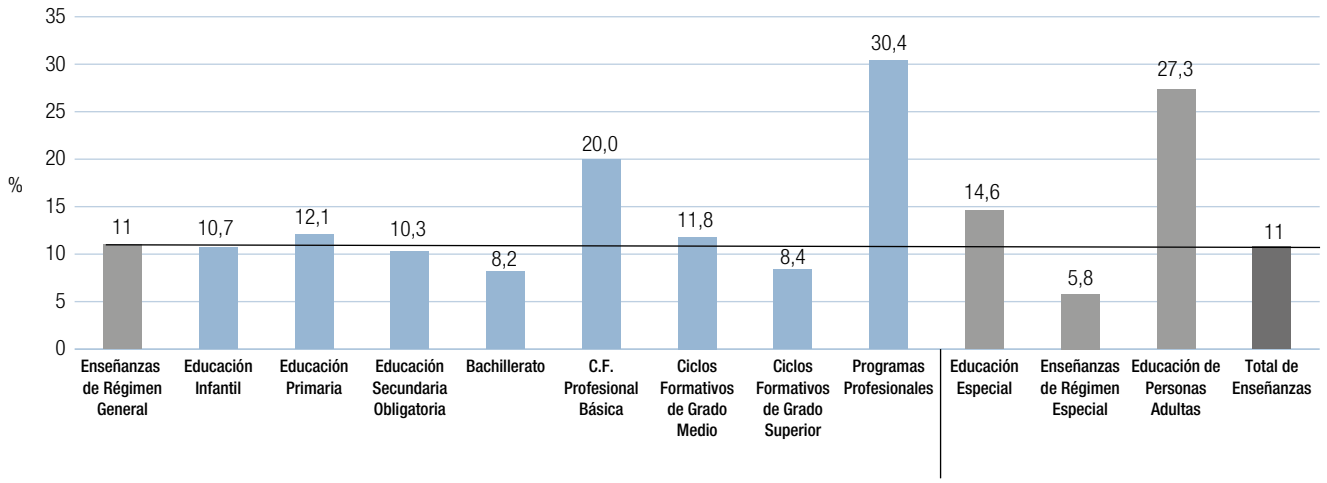

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura D1.1.19 Evolución del alumnado extranjero escolarizado en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

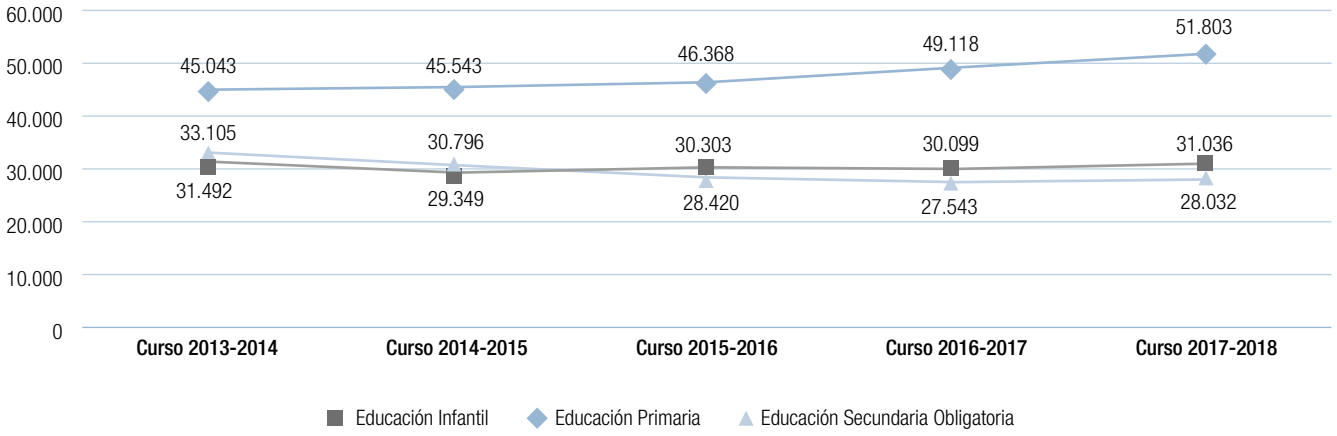

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura D1.1.20 Evolución del alumnado extranjero escolarizado en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

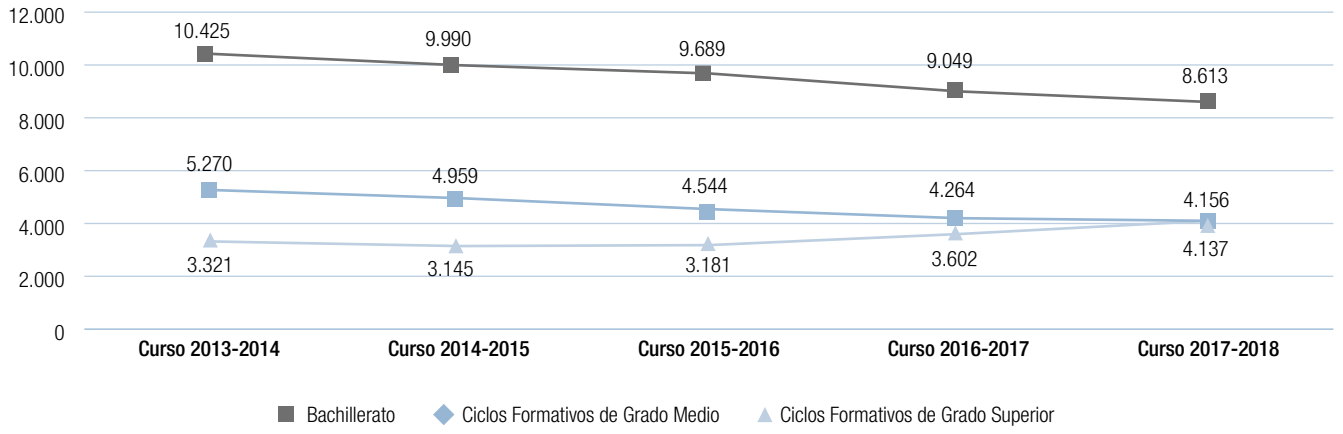

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura D1.1.21 Evolución del número de alumnos extranjeros matriculados en Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid por tipo de enseñanza. Cursos 2013 a 2018

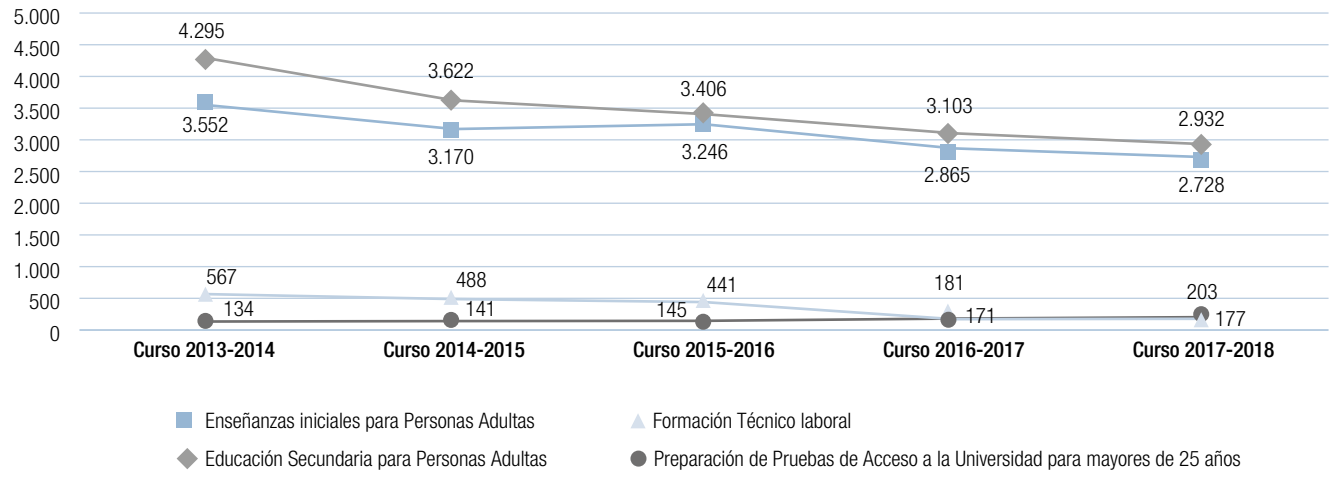

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

En la figura D1.1.21 podemos observar el descenso en la evolución de la cantidad de alumnos extranjeros en la Educación de Personas Adultas a lo largo de los últimos cinco años.

Con el propósito de facilitar la comparación interregional, en las figuras D1.1.22, D1.1.23 y D1.1.24 se representan, respectivamente, los porcentajes de alumnos extranjeros con respecto al total de alumnos matriculados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, en Programas de Cualificación Profesional Inicial y C.F. Profesional Básica, en las comunidades autónomas y en el conjunto nacional para el curso 2017-2018.

En relación con este indicador, en la figura D1.1.22 podemos observar que la Comunidad de Madrid, que en Educación Primaria contó con el 12,1 % de alumnos de origen extranjero, se situó en séptima posición, por detrás de Baleares, La Rioja, Aragón, Melilla, Cataluña y la Región de Murcia, y a 2,5 puntos porcentuales por encima de la media nacional (9,6).

Figura D1.1.22 Porcentaje de alumnos extranjeros con respecto al total de alumnos matriculados en Educación Primaria en las comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Curso 2017-2018

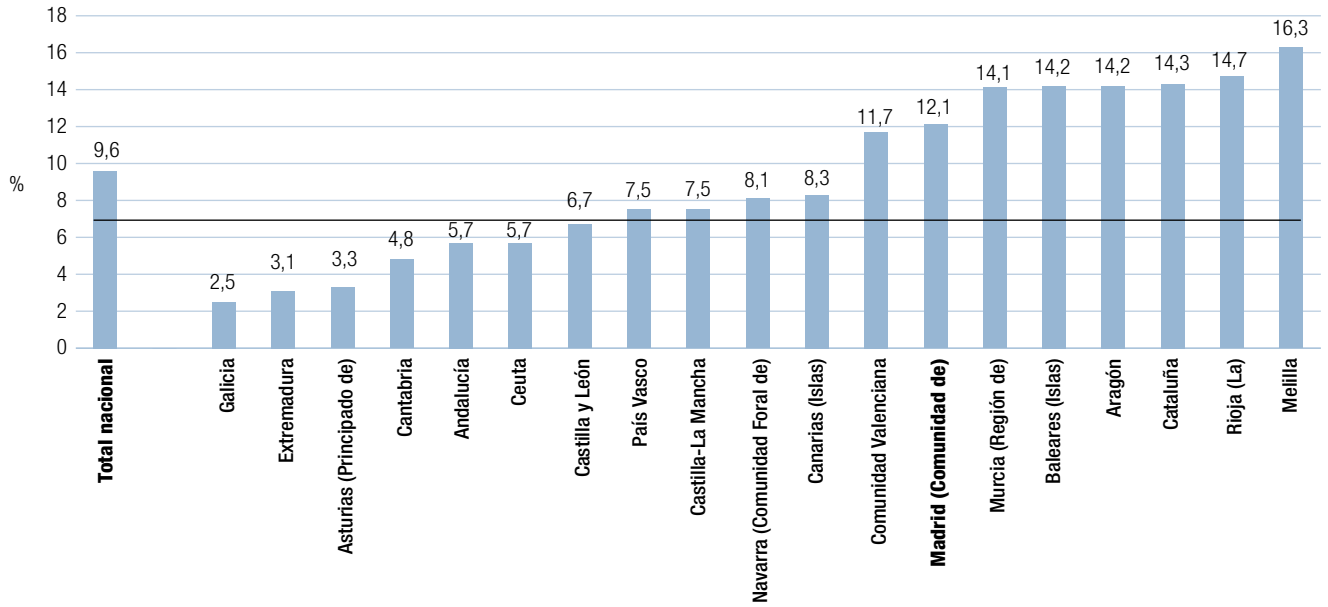

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Estadística de las Enseñanzas no universitarias de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D1.1.23 Porcentaje de alumnos extranjeros con respecto al total de alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria en las comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Curso 2017-2018

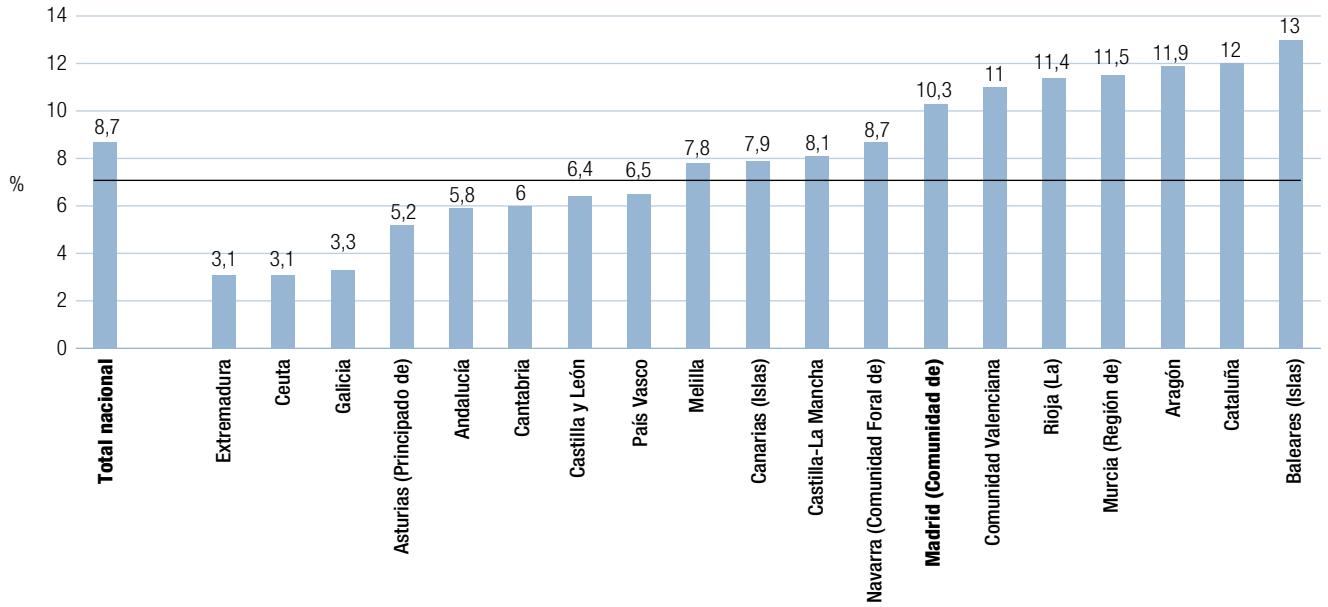

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Estadística de las Enseñanzas no universitarias de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D1.1.24 Porcentaje de alumnos extranjeros con respecto al total de alumnos matriculados en Formación Profesional Básica en las comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Curso 2017-2018

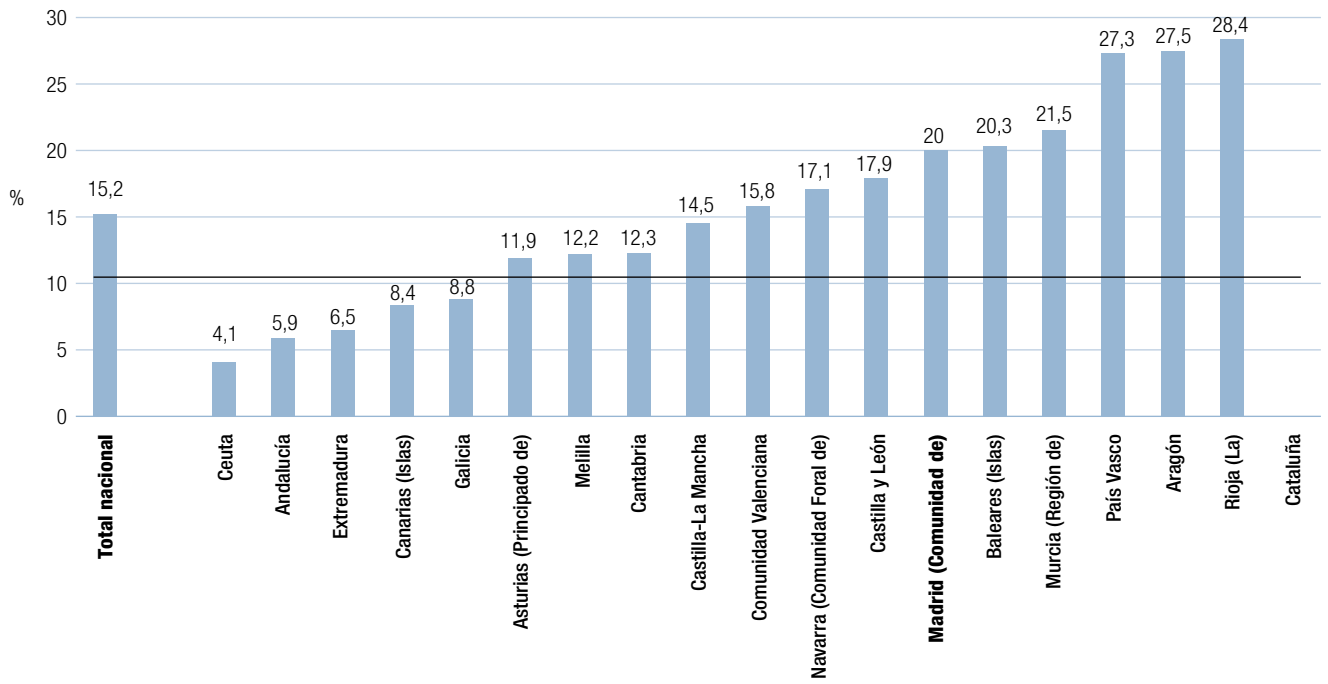

* Cataluña no ofrece datos para este curso académico.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Estadística de las Enseñanzas no universitarias de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación.

Como muestra la figura D1.1.23, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria, la Comunidad de Madrid también ocupó el séptimo lugar, con un 10,3 % de alumnos extranjeros respecto del total de los matriculados y 1,6 puntos porcentuales por encima del valor correspondiente a la media nacional (8,7).

En lo que se refiere a ciclos formativos de Profesional Básica, los porcentajes son significativamente más altos en todas las comunidades autónomas en comparación con los correspondientes a las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria comentadas anteriormente. El 20 % del alumnado en la Comunidad de Madrid escolarizado en C.F. Profesional Básica era extranjero, lo que supone la sexta posición entre las comunidades autónomas, con 4,8 puntos porcentuales sobre la media nacional.

D1.2. El absentismo escolar

La prevención del absentismo escolar se realiza, en un primer nivel de actuación, directamente en los centros educativos. Sin embargo, muchas de las situaciones creadas en este ámbito desbordan las posibilidades de los propios centros por lo que se hace necesaria la colaboración interinstitucional mediante convenios entre la Consejería de Educación e Investigación y los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, así como la participación directa de las familias.

Como ya se ha indicado en los apartados C4.1 y C4.10 del presente Informe, en el curso 2017-2018 se alcanzó la cifra de 67 convenios suscritos por la Comunidad de Madrid con corporaciones locales para el desarrollo de los programas marco

de prevención del absentismo escolar de las Direcciones de Área Territorial en los Ayuntamientos. Los programas marco de prevención de absentismo escolar tienen por objeto atender el problema de inasistencia injustificada del alumnado a los centros escolares y proporciona a la Administración educativa procedimientos de control, seguimiento y prevención del absentismo.

Aun cuando el fenómeno del absentismo escolar no sea sustantivo en términos porcentuales, sí constituye una limitación cualitativa de la escolarización en la Educación Básica y, por tanto, del derecho constitucional a la educación y de la obligación de escolarización.

En el curso 2017-2018 el porcentaje de alumnos absentistas sobre el total de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en la Educación Primaria fue del 0,6 %, sin variación respecto de los dos cursos anteriores.

La figura D1.2.1 muestra la evolución del porcentaje de alumnos absentista; podemos observar que los datos no presentan apenas variación en los últimos cinco cursos considerados

En la tabla adjunta se muestran los datos en valores absolutos y los porcentajes de absentismo escolar en Educación Primaria de la Comunidad de Madrid en el curso 2017-2018, desagregados por Dirección de Área Territorial y titularidad de centro. Madrid Capital presentó el mayor porcentaje de absentismo en Educación Primaria, un 1,1 %.

El porcentaje más elevado en esta Dirección de Área Territorial se registró en los centros públicos, con un 2,2 % de alumnado absentista, lo que podría estar asociado a una mayor presencia relativa de población caracterizada por determinadas condiciones sociales, económicas y culturales con incidencia en este fenómeno.

Por otra parte, cuando se desagrega la cifra global por titularidad del centro, el absentismo en la etapa de Educación Primaria fue de un 0,9 % en centros públicos y del 0,2 % en centros privados concertados.

En el curso 2017-2018 el porcentaje de alumnos absentistas sobre el total de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en Educación Secundaria Obligatoria fue del 1,3 %.

Figura D1.2.1 Evolución del porcentaje de absentismo escolar en Educación Primaria de centros sostenidos con fondos públicos. Cursos 2013 a 2018

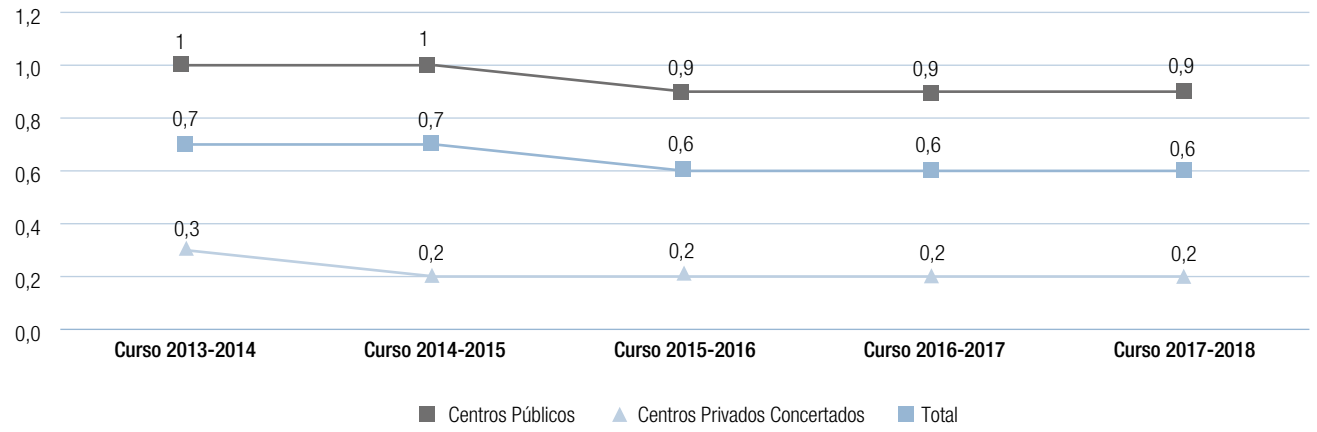

Tabla: Absentismo escolar en Educación Primaria de centros sostenidos con fondos públicos, por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio y de absentismo proporcionados por las Direcciones de Área Territorial. Consejería de Educación e Investigación.

Figura D1.2.2 Evolución del porcentaje de absentismo escolar en Educación Secundaria obligatoria de centros sostenidos con fondos públicos. Cursos 2013 a 2018

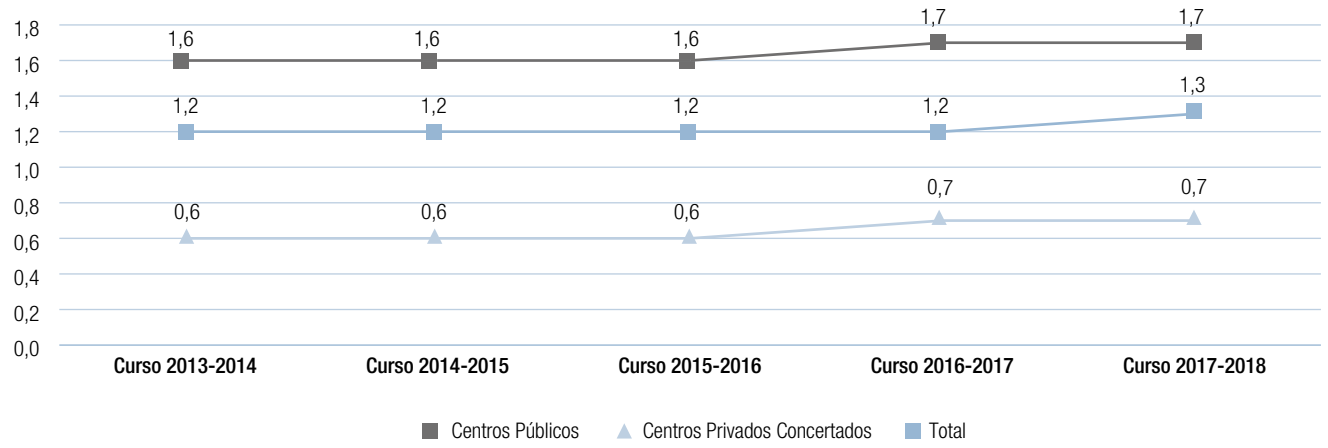

Tabla: Absentismo escolar en Educación Secundaria Obligatoria de centros sostenidos con fondos públicos por Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio y de absentismo proporcionados por las Direcciones de Área Territorial. Consejería de Educación e Investigación.

En lo que concierne a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, el porcentaje de alumnos absentistas en los centros sostenidos con fondos públicos sobre el total de escolarizados en esta etapa fue de un 1,3 %. La DAT Madrid Capital presentó la mayor proporción de absentismo (1,6 %).

Si se desagrega la cifra global por titularidad del centro, el absentismo en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria fue del 1,7 % en centros públicos y del 0,7 % en centros privados concertados.

Figura D1.2.3 Absentismo escolar en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

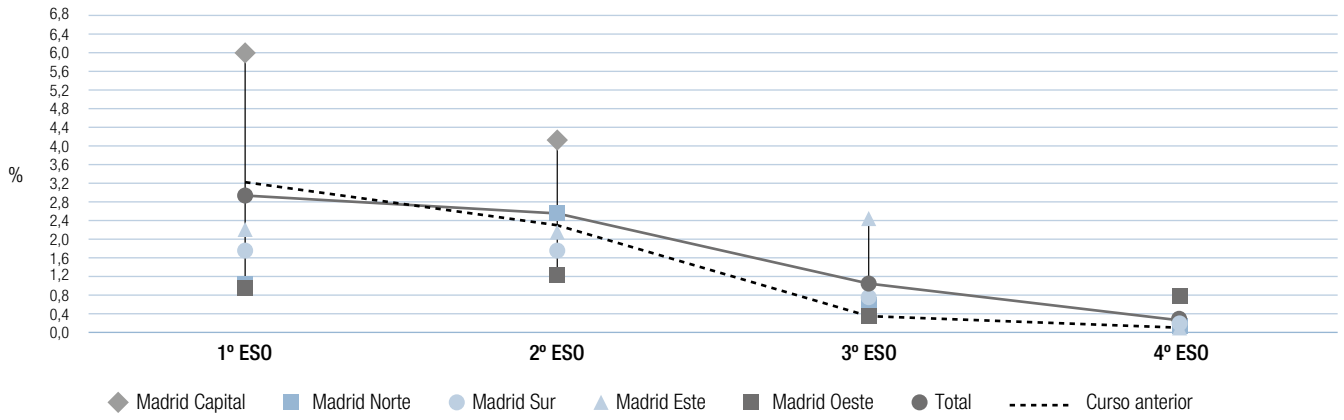

Tabla. Absentismo escolar en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria de centros públicos, por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio y de absentismo proporcionados por las Direcciones de Área Territorial. Consejería de Educación e Investigación.

Figura D1.2.4 Número de casos derivados a la mesa local de absentismo, por sexo y Enseñanza. Curso 2017-2018

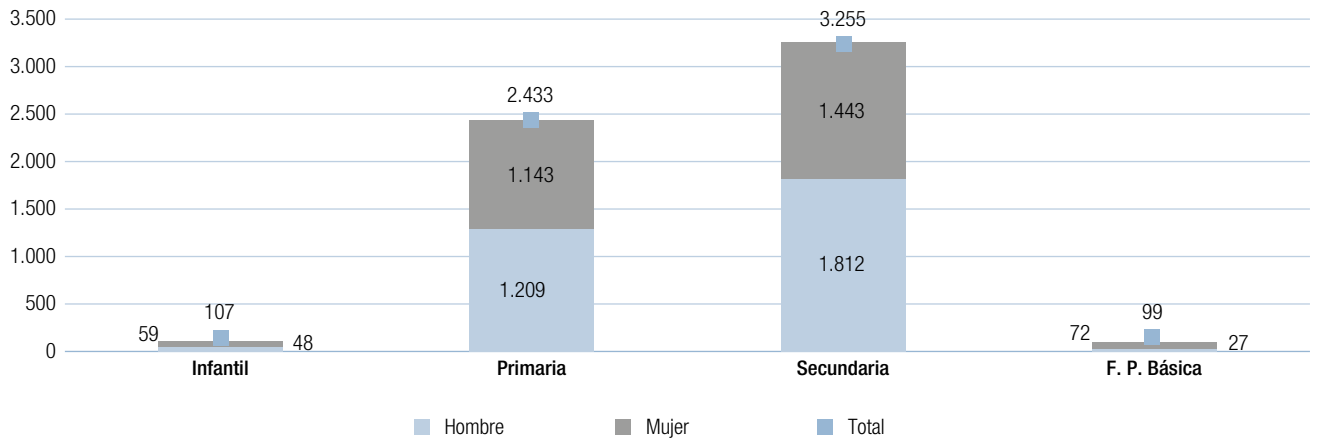

Tabla: Número de casos derivados a la mesa local de absentismo, por sexo, Enseñanza y Curso. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de las Direcciones de Área Territorial. Consejería de Educación e Investigación.

En conjunto, el número de alumnos absentistas decrece a medida que avanzan los cursos de la etapa (ver figura D1.2.3 y su tabla adjunta). Los porcentajes más altos de absentismo se registraron en los cursos de 1º y 2º de ESO. Por otra parte, el descenso más significativo se produjo en el paso de 2º curso a 3er curso (del 2,5 % de alumnos absentistas en 2º curso de ESO al 1,0 % de alumnos absentistas en 3er curso de ESO), así como desde este curso al último curso de la etapa educativa (4º de ESO), con un 0,3 % de alumnos absentistas, curso en el que llega a ser casi nulo. Las dificultades propias de las edades correspondientes a los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria —que se manifiestan también en los resultados de rendimiento escolar— o el abandono de los alumnos escolarmente desfasados que cumplen los 16 años, podrían estar incidiendo en ese patrón de comportamiento del absentismo que se muestra en la figura. No obstante, las medidas de control y prevención que desarrollan los programas marco a lo largo de los estudios obligatorios ejercen un papel significativo en la corrección de dicho fenómeno. Su eficacia podría tener también un efecto acumulativo al final de la etapa como se puede deducir de la propia figura.

La figura D 1.2.4 y D 1.2.5 nos muestran el número de casos derivados a la mesa de absentismo y las causas de cierre de los expedientes

Figura D1.2.5 Causa de cierre de los expedientes de los casos derivados a la mesa local de absentismo. Curso 2017-2018

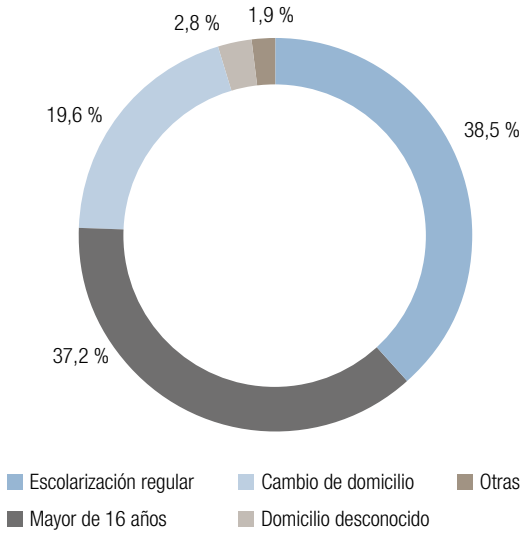

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de las Direcciones de Área Territorial. Consejería de Educación e Investigación.

En el pasado informe 2017 reflejamos los datos de una encuesta realizada por los estudiantes que participaron en la prueba PISA 2015, sobre el absentismo en las dos semanas previas a

la realización de la misma. A través del siguiente enlace pueden acceder al informe, en las páginas 456 a 459 lo pueden encontrar.

Informe 2017 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

D1.3. La esperanza de vida escolar

La esperanza de vida escolar es el número medio de años que una persona estará previsiblemente escolarizada desde una determinada edad. En la Comunidad de Madrid, durante el curso 2016-2017, la esperanza de vida escolar a partir de los 5 años fue de 20,1; 1,4 puntos por encima de la media de España.

La esperanza de vida escolar —o esperanza de escolarización— constituye un indicador internacional que permite estimar la permanencia de la población en el sistema escolar reglado. Se calcula a partir de las tasas de escolarización correspondientes a cada edad (ver tabla D1.1) desde una edad umbral determinada. Se define como el número medio de años que, a partir de esa edad umbral, una persona estará previsiblemente escolarizada e indica la participación global de la población en la escolarización considerando todos los niveles educativos[3].

Como advierte la OCDE, se trata de un indicador de conjunto relativamente grueso. Por ejemplo, la repetición de curso aun cuando actúa sobre el valor de dicho indicador en sentido opuesto, se confunde en el dato final. Por otro lado, y en el plano de la comparación internacional, aquellos países que promueven la formación a tiempo parcial, por ejemplo Australia, Bélgica, Suecia, Reino Unido o Portugal, ven prolongada en varios años, solo por este motivo, su esperanza de escolarización. Una reducción significativa del abandono educativo temprano o un incremento de la participación de la población adulta en el sistema reglado se traducirían en un aumento del valor del indicador.

Comparación con otras comunidades autónomas

La figura D1.3.1 muestra los resultados del cálculo de la esperanza de vida escolar a los seis años de edad, expresada en número medio de años escolarizados, en las enseñanzas anteriores a la universidad (enseñanzas de Régimen General, de Artes Plásticas y Diseño, enseñanzas artísticas superiores y enseñanzas deportivas), por comunidades autónomas y su evolución en el tiempo. La Comunidad de Madrid presentó en el curso 2017-2018 una esperanza de vida escolar de 14,1 años (dos décimas por debajo de la media nacional). Con respecto al curso 2000-2001 creció en 1,2 puntos y en 1,6 puntos si se compara con la esperanza de vida escolar del curso 2009-2010.

Para facilitar la comparación internacional las figuras D1.3.2 y D1.3.3 recogen la esperanza de vida escolar en España y las comunidades autónomas desde los cinco años, siguiendo la metodología internacional[4].

Las mujeres tienen una mayor esperanza de permanecer en el sistema educativo y formativo que los hombres. Así, en 2016-2017, la mujer tiene una esperanza de vida escolar de 19,1 años, frente a los 18,3 años del hombre. A lo largo de los cinco cursos considerados la media de esperanza de vida escolar ha ido creciendo todos los años, desde los 18,3 a los 18,7. La

3 La esperanza de vida en educación es un índice que globalmente indica la participación de la población en la educación y formación. A pesar de que en España el inicio de la educación obligatoria es a los 6 años, se ha considerado desde los 5, tal y como lo recogen los indicadores de la OCDE, ya que permite la comparación internacional. Además, en España a los 5 años el acceso a la educación es prácticamente universal, al igual que en los años anteriores del segundo ciclo de Educación Infantil.

4 Para el cálculo de los años esperados en educación y formación se consideran las Enseñanzas de Régimen General universitarias y no universitarias, C.F. de Artes Plásticas y Diseño, EE. Deportivas, las EE. Artísticas Superiores y, en la metodología revisada, se añaden las EE. Profesionales de Música y Danza (16 y más años), E. de Idiomas Nivel Avanzado (16 y más años), EE. Iniciales de Adultos, Secundaria para personas adultas, así como la Formación Ocupacional. La metodología española difiere ligeramente de la aplicada por la OCDE, de ahí que el dato para España en la tabla con in formación de países no coincida con el presentado en el resto de gráficos.

Figura D1.3.1 Evolución de la esperanza de vida escolar a los seis años de edad en enseñanzas anteriores a la Universidad. Comunidades Autónomas. Cursos 2000-2001, 2009-2010 y 2017-2018

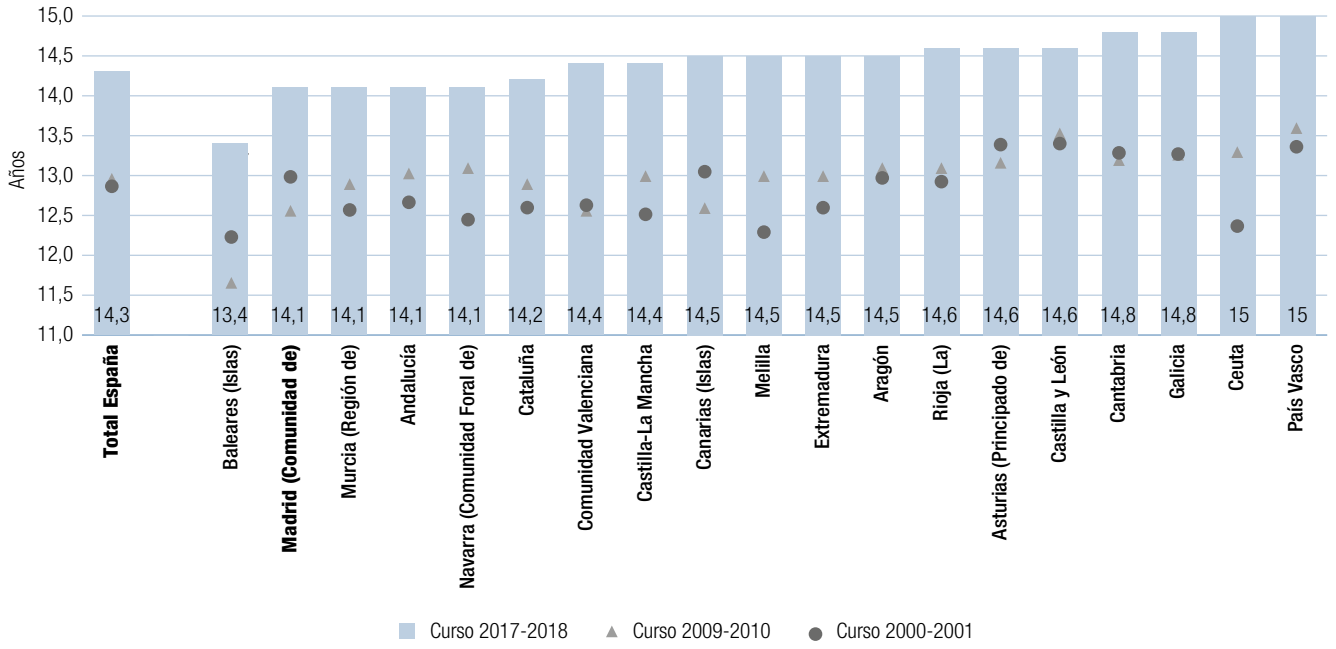

Tabla: Evolución de la esperanza de vida escolar a los seis años de edad en enseñanzas anteriores a la Universidad. Comunidades Autónomas. Cursos 2000-2001, 2009-2010 y 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Figura D1.3.2 Evolución de la esperanza de vida escolar en España a los cinco años de edad desagregadas por sexo. Cursos 2012 a 2017

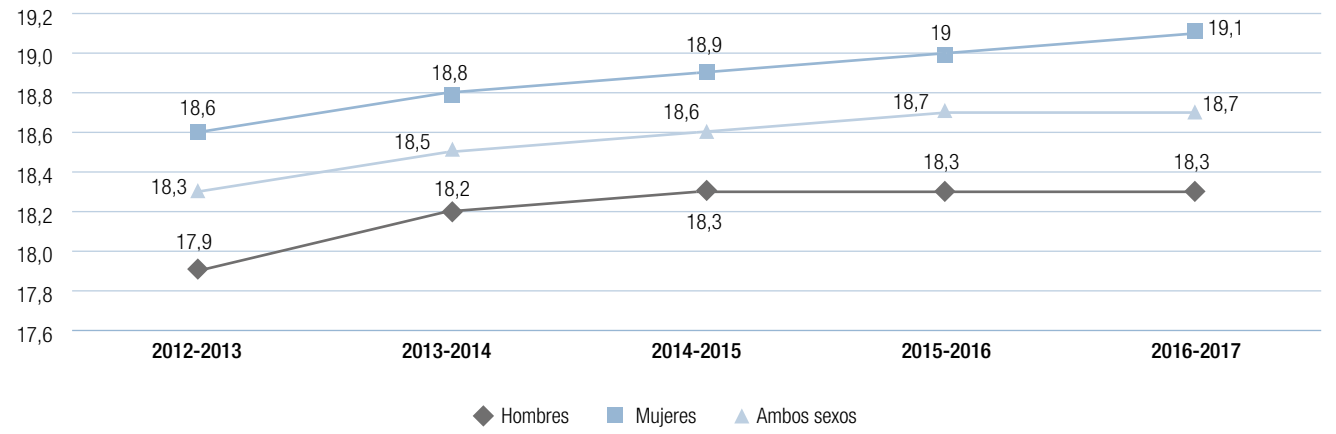

Fuente: MECD. Sistema estatal de Indicadores de Educación 2019.

Figura D1.3.3 Esperanza de vida escolar a los cinco años. Comunidades Autónomas. Cursos 2010-2011 y 2016-2017

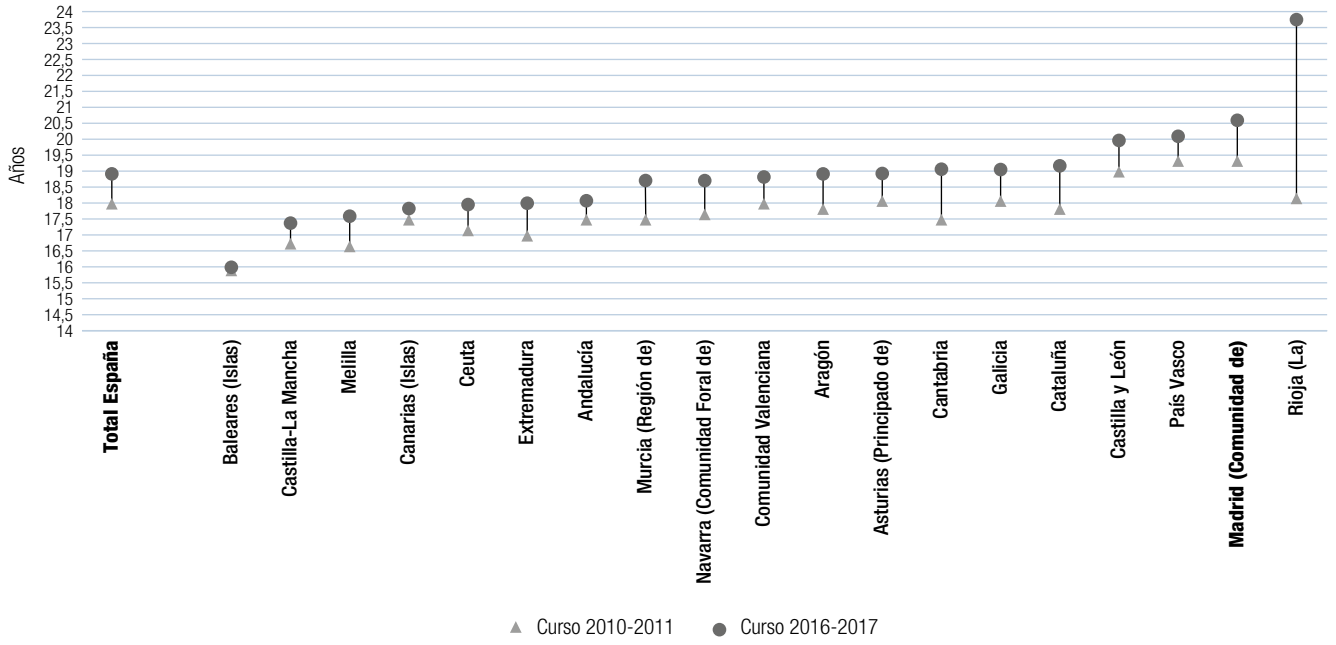

Tabla: Esperanza de vida escolar a los cinco años. Comunidades Autónomas. Cursos 2010-2011 y 2016-2017

Fuente: MECD. Sistema estatal de Indicadores de Educación 2019.

diferencia entre mujeres y hombres se ha mantenido en ocho décimas a lo largo del periodo considerado.

En el curso 2016-2017 el número de años esperados en educación y formación en España de un alumno que tiene cinco años de edad es de 18,7 años, aumentando respecto al curso 2010-2011 en 0,9 años. Las comunidades autónomas con los valores más altos son La Rioja (23,3 años), Comunidad de Madrid (20,3) País Vasco (19,8) y Castilla y León (19,7). En todas las comunidades autónomas el número de años esperados en educación y formación desde los cinco años ha aumentado desde el curso 2010-2011, correspondiendo a La Rioja el mayor aumento: 5,4 años.

Comparación internacional

La figura D1.3.4 facilita la comparación internacional del número de años en los que al menos el 90 % de la población en edad escolar está matriculada en España, la Unión Europea y la OCDE. España, con 15 años, se situó un año por encima de la media de la OCDE y de la UE-22.

Figura D1.3.4 Número de años para los que al menos el 90 % de la población en edad escolar está matriculada en países de la Unión Europea, promedio de los países de la OCDE y UE-22*. Año 2017

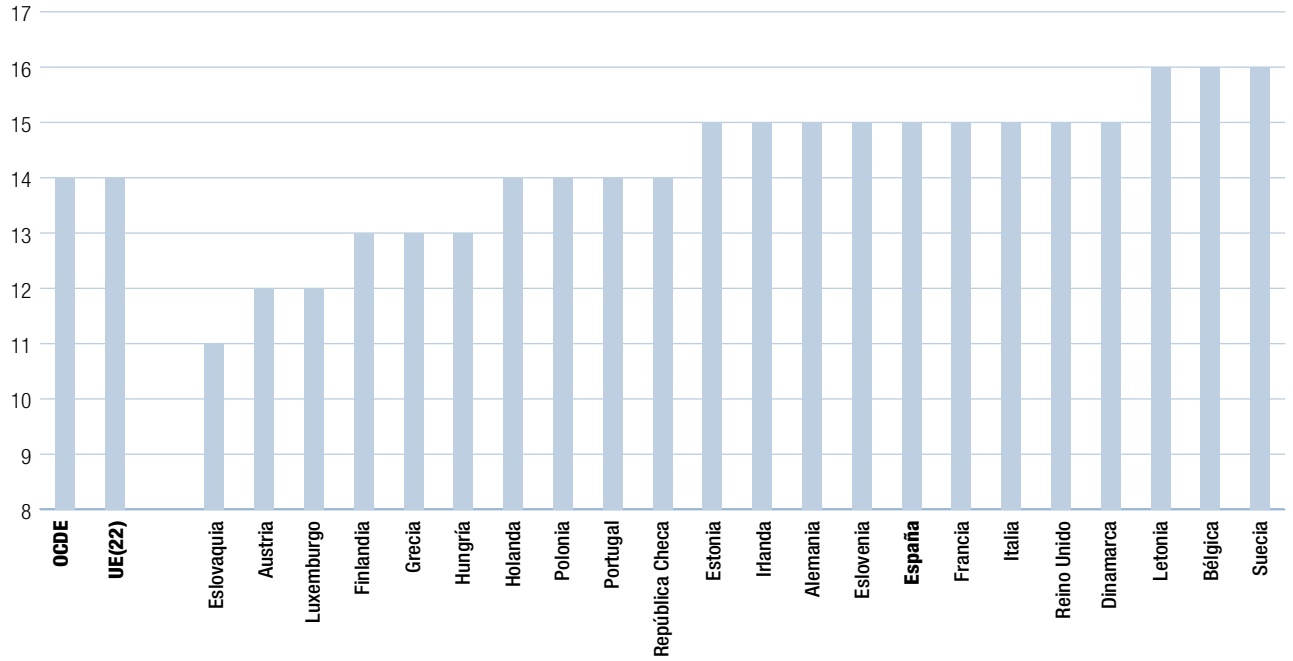

Fuente: Education at a Glance 2019. OCDE. B1 indicador.

D1.4. Las tasas de idoneidad

La tasa de idoneidad es el porcentaje de alumnos que se encuentran matriculados en el curso que, de acuerdo con la ordenación de las enseñanzas, les correspondería por su edad.

La *tasa de idoneidad* constituye un indicador de avance o de progreso del conjunto del alumnado en el sistema educativo, de modo que, cuanto mayor es la tasa de idoneidad para una edad determinada, menor es el retraso acumulado por la población escolar en ese nivel de edad.

En el conjunto de España las tasas de idoneidad que se analizan corresponden a las edades que marcan el principio de los ciclos 2º y 3º de Educación Primaria (ocho y diez años respectivamente), a la edad teórica del comienzo de Educación Secundaria Obligatoria (doce años) y al comienzo de los dos últimos cursos de esta etapa obligatoria, 3º y 4º cursos de ESO (catorce y quince años).

La Comunidad de Madrid

En el curso 2017-2018 las tasas escolares de idoneidad de la Comunidad de Madrid se sitúan en relación con el nivel de la media nacional a los catorce años 0,3 puntos por encima, y 0,2 puntos por debajo en los quince años. Para las tasas de ocho, diez y doce años los niveles fueron, 1.1 por debajo a los ocho, 1,7 por debajo en los diez y 1,7 por debajo a los doce años respectivamente, de los datos del conjunto de España.

La figura D1.4.1 presenta las tasas de idoneidad correspondientes a la Comunidad de Madrid y al conjunto de España, en las edades antes citadas y durante el curso 2017-2018. Tanto en la Comunidad de Madrid como en el total nacional, las tasas de idoneidad van disminuyendo según aumenta la edad, con un mayor descenso entre las tasas de doce y catorce años de edad.

Figura D1.4.1 Tasas de idoneidad en las edades de 8, 10, 12, 14 y 15 años en la Comunidad de Madrid y en el conjunto de España. Curso 2017-2018

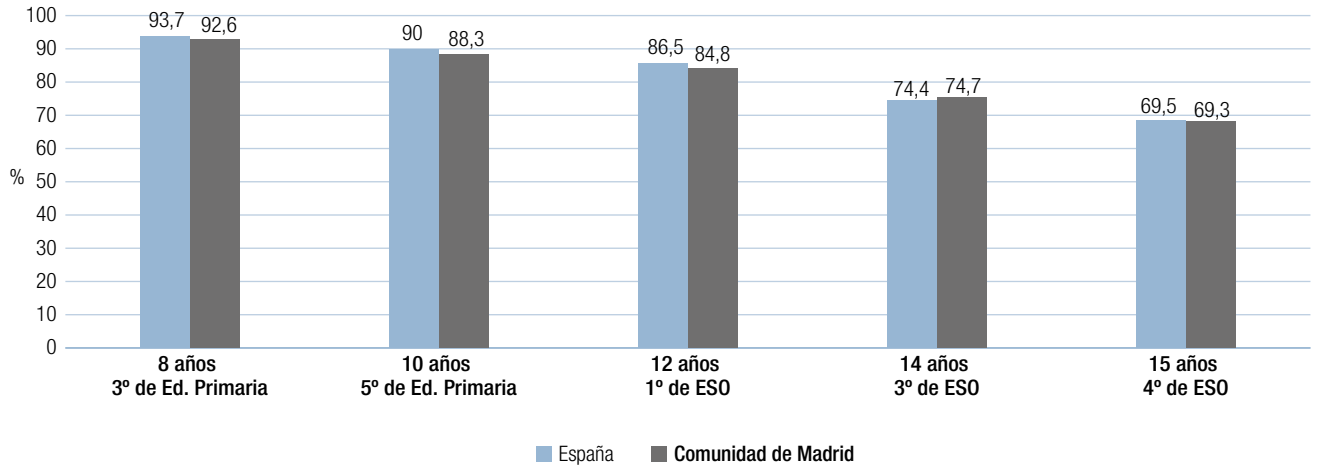

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En la Comunidad de Madrid las tasas de idoneidad para el curso 2017-2018 se situaron por encima a la media nacional para la edad de 14 años, es decir, 0,3 por encima en la edad mencionada de 14 años y, sin embargo, 0,2 puntos por debajo en los 15 años.

En el curso 2017-2018 el 93,7 % de los alumnos de ocho años de la Comunidad de Madrid estaban matriculados en el 3er curso de Educación Primaria, edad teórica de comienzo de este curso, mientras que a los diez años (5º curso de esta etapa) la tasa de idoneidad fue 5,4 puntos inferior (88,3 %).

En cuanto a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, el porcentaje de alumnos de doce años de la Comunidad de Madrid que cursaban los estudios que les correspondían por su edad era del 84,8 %. A los catorce años este porcentaje se reduce hasta el 74,7 %. Por último, a la edad de quince años la *tasa de idoneidad*

Figura D1.4.2 Evolución de las tasas de idoneidad en las edades de 8, 10, 12, 14 y 15 años. Comunidad de Madrid. Cursos 2008-2009 al 2017-2018

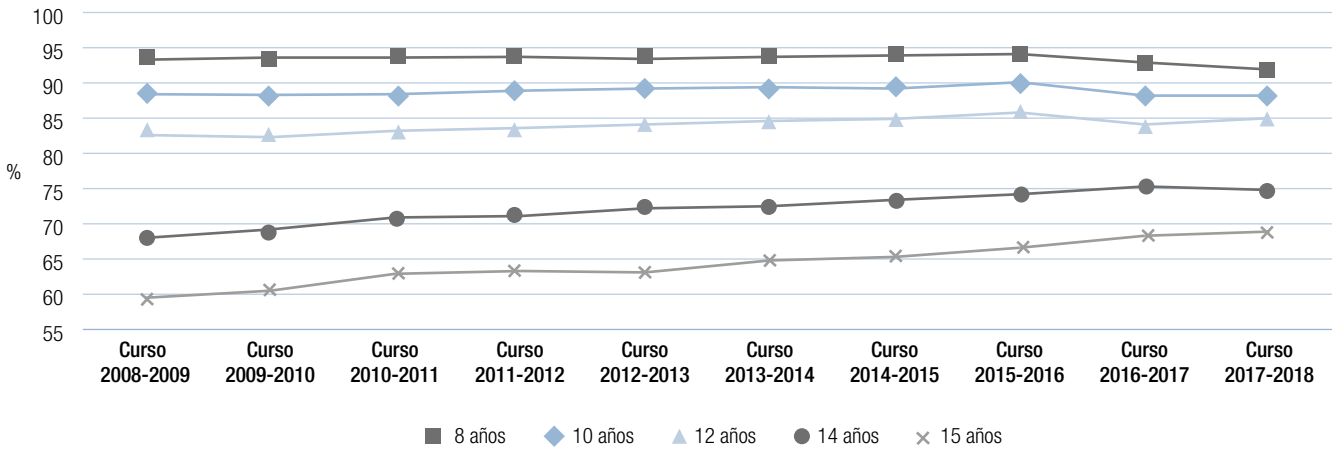

Tabla: Evolución de las tasas de idoneidad en las edades de 8, 10, 12, 14 y 15 años. Comunidad de Madrid. Cursos 2008-2009 al 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

alcanza el 69,3 %. La mayor disminución en este indicador se presentó entre los doce y los catorce años, con un descenso de 10,1 puntos en la tasa de idoneidad (ver figura D1.29).

La figura D1.4.2 y la tabla adjunta nos presenta los datos del comportamiento de las tasas de idoneidad a diferentes edades (ocho, diez, doce, catorce y quince años) para la Comunidad de Madrid, entre los cursos 2008-2009 y 2017-2018. En ella se observa una evolución con valores constantes de la tasa de idoneidad en las tres primeras edades estudiadas (ocho, diez, doce años) de Educación Primaria, con un moderado descenso en el curso 2016-2017. En cambio, se aprecia una moderada pero constante recuperación en las dos últimas tasas de idoneidad (catorce y quince años).

Comparación con otras comunidades autónomas

En el periodo 2017-2018, la Comunidad de Madrid, con un 69,3 % de tasa de idoneidad en la edad de quince años, se situó a nivel nacional en el octavo lugar.

Si se analizan las tasas de idoneidad en las edades de ocho, diez, doce, catorce y quince años, para el conjunto nacional y en el mismo periodo de diez años que en el epígrafe anterior, se concluye que, en general, la situación continúa estable a lo largo del periodo analizado. Por este motivo y dada su importancia, procede centrar la atención en la edad teórica de inicio del curso de finalización de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (quince años).

A nivel nacional, se observa que la tasa en el curso 2017-2018 (69,5 %) se recuperó de la caída que se produjo en 2009-2010 (59,6 %) y superó el nivel conseguido en 2001-2002 (62 %).

En lo referente a los valores del curso 2017-2018, la Comunidad de Madrid, con un 69,3 %, se situó en la octava posición a nivel nacional, por debajo de Cataluña, País Vasco, Navarra, Asturias, Cantabria, Galicia y Castilla León (ver figura D1.4.3 y su tabla adjunta). Por otra parte, la Comunidad de Madrid, que en 2001-2002 se encontraba 1,3 puntos por debajo de la tasa nacional, superó los valores de la media de España en los

Figura D1.4.3 Tasas de idoneidad en la edad de 15 años. Comunidades Autónomas. Cursos 2001-2002, 2009-2010, 2017-2018

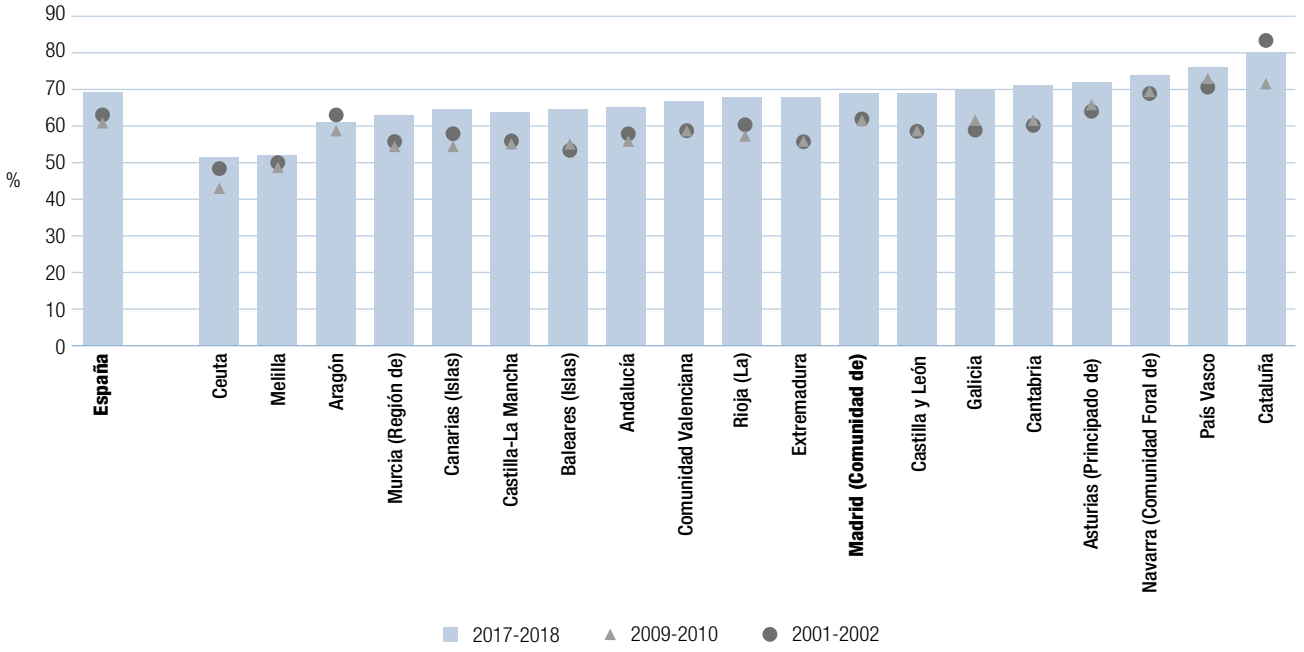

Tabla: Tasas de idoneidad en la edad de 15 años. Comunidades Autónomas. Cursos 2001-2002, 2009-2010, 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Figura D1.4.4 Tasas de idoneidad en la edad de 15 años, por sexo. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018

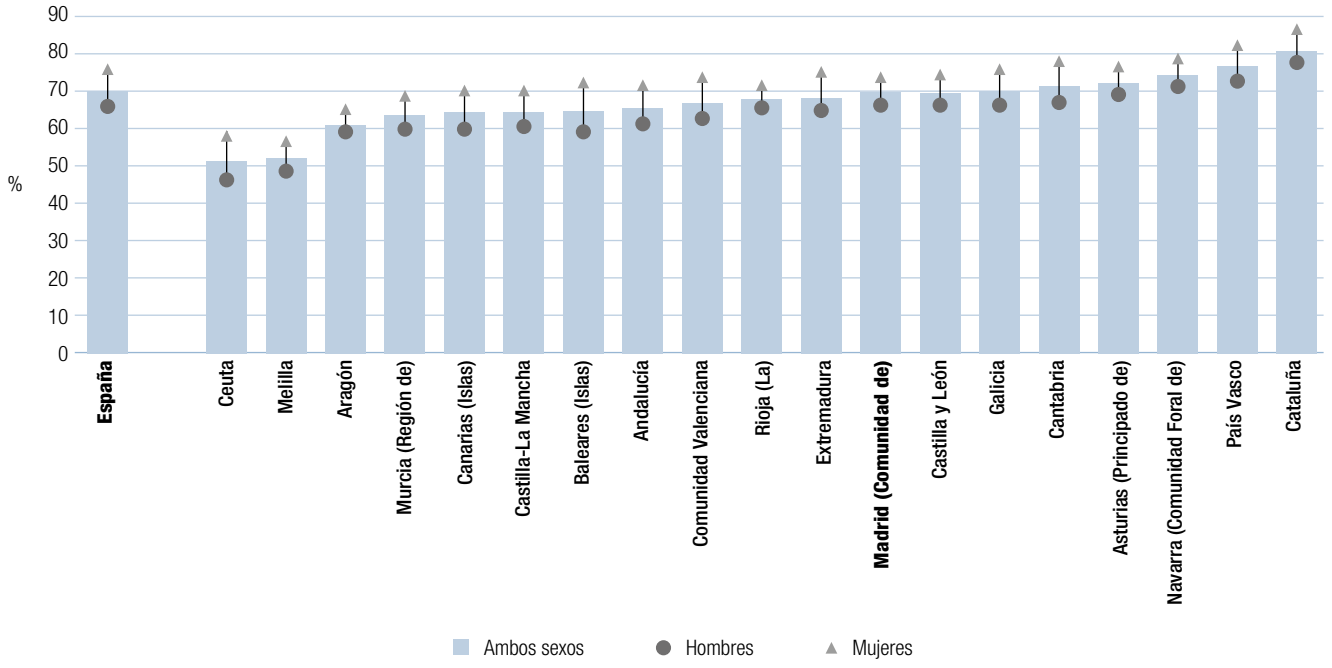

Tabla: Tasas de idoneidad en la edad de 15 años, por sexo. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

periodos siguientes. Sin embargo, para el curso 2017-2018 la tasa de idoneidad de quince años de la Comunidad de Madrid fue 0,3 puntos por debajo que la correspondiente al conjunto de España.

La figura D1.4.4 y su tabla adjunta muestran los datos desagregados por sexo en este mismo tramo de edad. En general, en todas las comunidades autónomas y a nivel nacional, se verifica que los porcentajes de alumnas de quince años que cursaban los estudios en el curso 2017-2018 fueron superiores en más de ocho puntos a las tasas de los alumnos; esta diferencia en la Comunidad de Madrid fue de 7 puntos.

Comparación internacional

La figura D1.4.5 muestra los datos de idoneidad de los países de la Unión Europea que pertenecen a la OCDE. En ella podemos observar cómo existen grandes diferencias entre los países; por un lado hay un numeroso grupo de países que no alcanza el 80 % de esta tasa, entre estos países podemos encontrar la República Checa, Portugal, España o Francia. Por otro lado, nos encontramos los países con una alta tasa de idoneidad, que supera el 90 %, como son Reino Unido, Eslovenia, Polonia o Alemania, por citar algunos.

Figura D1.4.5 Tasas de idoneidad en la edad de 15 años, en los países de la Unión Europea que pertenecen a la OCDE. Año 2015

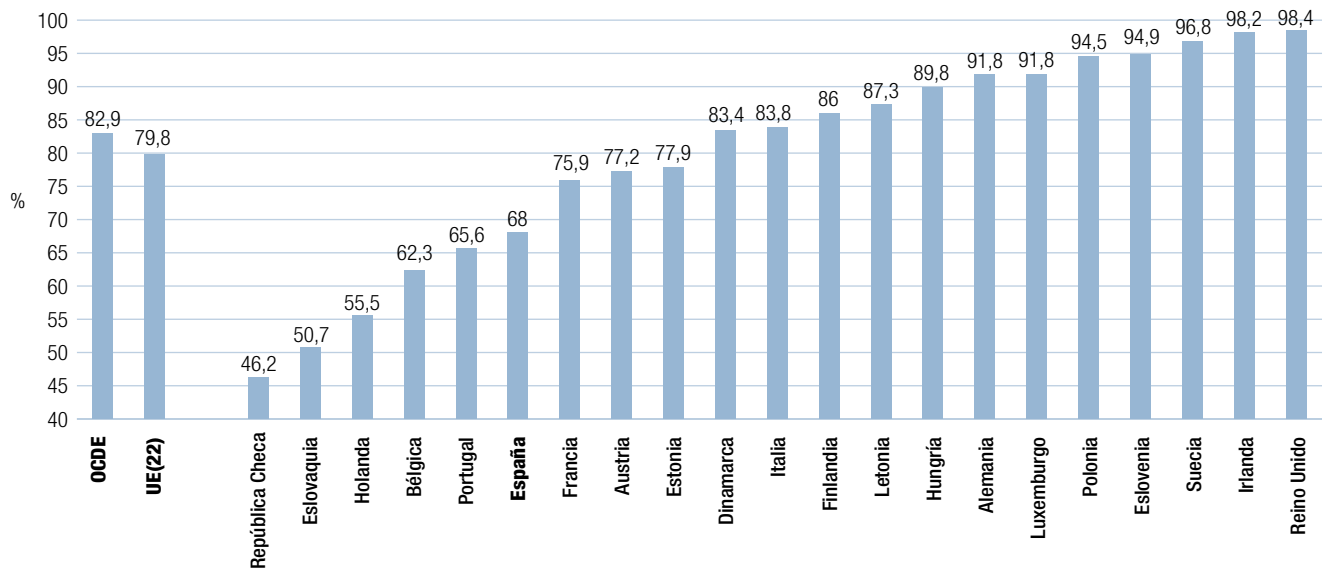

Fuente: PISA 2015.

D1.5. Las transiciones a las enseñanzas postobligatorias

El comienzo de las transiciones a las enseñanzas postobligatorias, es decir, a estudios medios y superiores, se produce a partir de los dieciséis años. Para medir estas transiciones se utilizan las *tasas netas de escolarización* por etapas o niveles de enseñanza, lo que permite cuantificar la progresión a lo largo del sistema reglado. Se define la tasa neta de escolarización en una enseñanza como la relación entre el alumnado de una edad, o tramo de edad, que cursa la enseñanza considerada y el total de la población de la misma edad o tramo de edad.

Los valores de *tasas netas de escolarización* de dieciséis a veinte años, por etapas de enseñanza, permiten efectuar el seguimiento de las transiciones del alumnado desde la Educación Secundaria Obligatoria a la Educación Secundaria Superior o Postobligatoria —fundamentalmente a los dieciséis y diecisiete años— y, posteriormente, a la enseñanza superior postsecundaria, a partir de los dieciocho años.

La Comunidad de Madrid

Un 34,9 % de la población madrileña de dieciséis años cursó estudios de Educación Obligatoria y un 61,6 % de los alumnos de esa misma edad fue escolarizado en enseñanzas de Educación Secundaria Postobligatoria.

La figura D1.5.1 muestra las tasas netas de escolarización por enseñanzas, en el curso 2017-2018, de la población de 16 a 20 años de la Comunidad de Madrid. Como se comprueba en el gráfico, los valores de las tasas en Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria van disminuyendo a medida que aumenta la edad, mientras que esta tendencia se invierte en las tasas de las enseñanzas superiores. En la transición de los 18 a los 19 años, debido al aumento progresivo de las tasas en Enseñanzas Superiores, se produjo un cambio significativo en la distribución de las mismas según los diferentes niveles educativos, incorporando a estas enseñanzas a los más rezagados.

Cabe asimismo destacar que a los 16 años —edad teórica del inicio de la etapa de Educación Secundaria postobligatoria— el

34,9 % de la población de esa edad cursó estudios de Educación Secundaria Obligatoria y el 61,6 % de estos alumnos se encontraba escolarizado en 1ir curso de Educación Secundaria Postobligatoria (1º de Bachillerato o 1er curso de un ciclo formativo de grado medio). Por otro lado, el 56,1 % de la población de 18 años —edad teórica de inicio de la Educación Superior— cursó estudios superiores, ya sean universitarios (48,6 %) o no universitarios (7,5 %). Esta tasa neta de escolarización en enseñanzas universitarias crece en el tramo de edad de los 19 y 20 años, con valores del 56,9 % y 58,2 %, respectivamente.

Figura D1.5.1 Las transiciones a las enseñanzas postobligatorias de los alumnos de 16 a 20 años. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

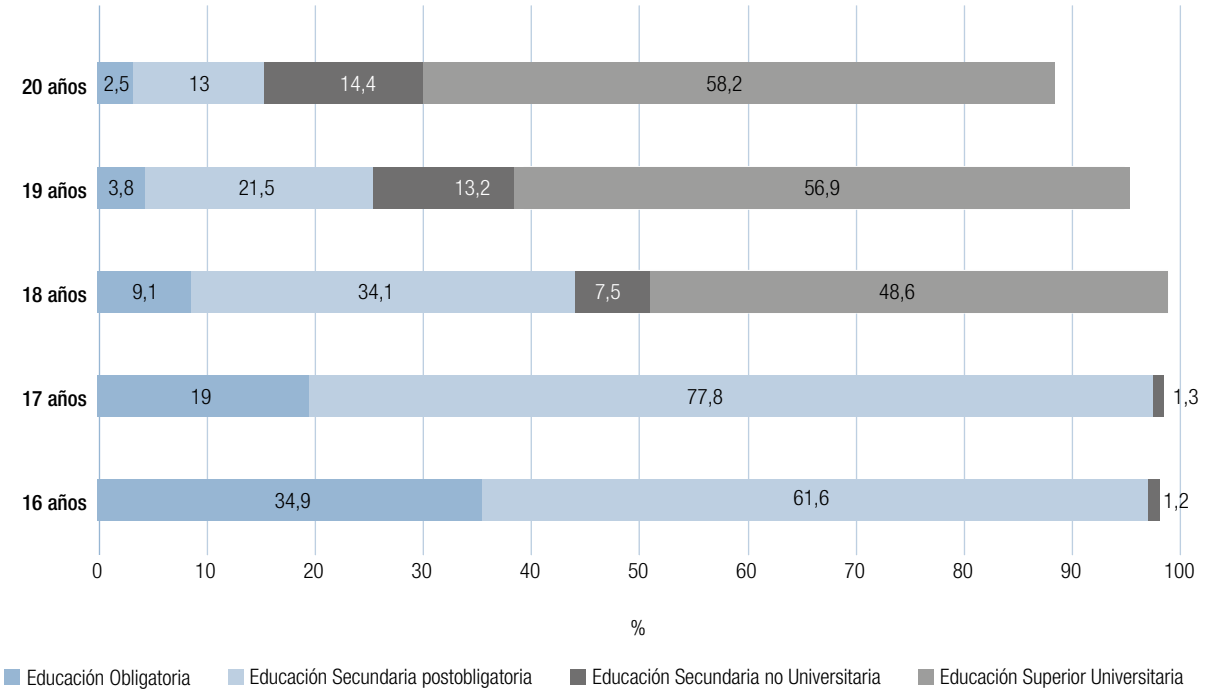

Notas:

- Educación Obligatoria: Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Formación Profesional Básica, Educación Secundaria para Adultos (presencial y distancia).
- Educación Secundaria Postobligatoria: Bachillerato (presencial y distancia), ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio (presencial y distancia), ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio, enseñanzas profesionales de Música y Danza, enseñanzas deportivas de grado medio y enseñanzas de idiomas de nivel intermedio (presencial).
- Educación Superior no Universitaria: ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior (presencial y distancia), ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior, enseñanzas deportivas de grado superior, estudios superiores de enseñanzas artísticas (Música, Danza, Arte Dramático y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, enseñanzas deportivas grado superior y enseñanzas de idiomas de nivel avanzado (presencial).
- Educación Superior Universitaria: estudios de primer y segundo ciclo y de grado en las universidades de la Comunidad de Madrid.
- Para el cálculo de las tasas se han utilizado las Estimaciones Intercensales de población a 1 de enero de 2018 del Instituto Nacional de Estadística.

Es importante hacer notar al lector que la educación obligatoria, entendida como de obligado cumplimiento, no existe para los alumnos mayores de 16 años. Por tanto en esta tabla se agrupan los datos tal y como se indica en las notas introducidas al pie de las gráficas.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Oficina Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación y Estadística de Estudiantes Universitarios. Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).

En lo que se refiere a la incidencia de la variable sexo sobre el nivel de escolarización en enseñanzas no obligatorias, la figura D1.5.2 representa las tasas netas de escolarización de la Comunidad de Madrid, correspondientes al curso 2017-2018, desagregadas por sexo. En ella se observa que las tasas netas de escolarización de las mujeres en las etapas de mayor nivel educativo, en cualquiera de las edades comprendidas entre los 16 y los 20 años, fueron siempre

Figura D1.5.2 Las transiciones a las enseñanzas Postobligatorias de los alumnos de 16 a 20 años de edad por sexo. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

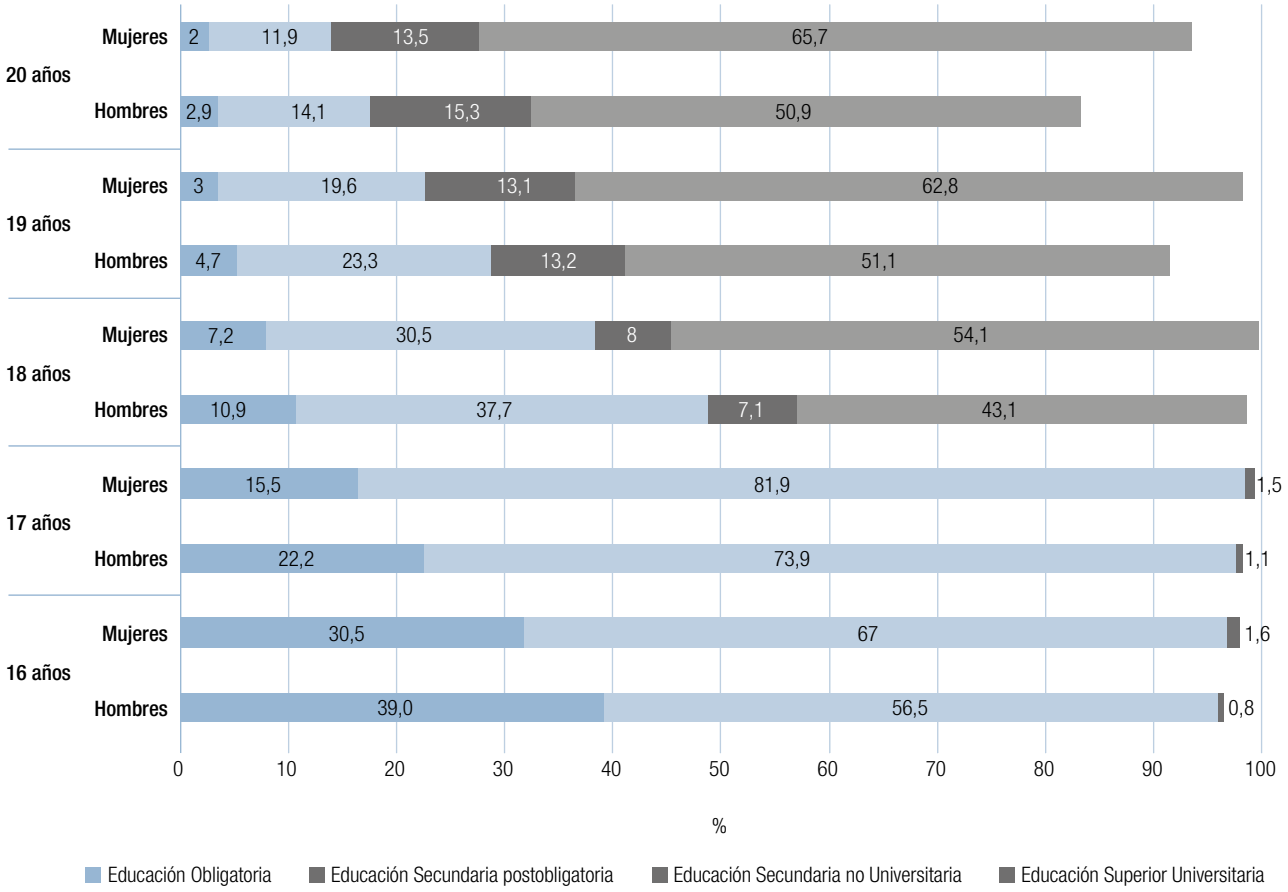

Notas:

- Educación Obligatoria: Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Educación Secundaria para Adultos (presencial y distancia).
- Educación Secundaria postobligatoria: Bachillerato (presencial y distancia), ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio (presencial y distancia), ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado medio, enseñanzas profesionales de Música y Danza, enseñanzas deportivas de grado medio y enseñanzas de idiomas de nivel intermedio (presencial).
- Educación Superior no Universitaria: ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior (presencial y distancia), ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior, enseñanzas deportivas de grado superior, estudios superiores de enseñanzas artísticas (Música, Danza, Arte Dramático y Conservación y Restauración de Bienes Culturales), enseñanzas deportivas grado superior y enseñanzas de idiomas de nivel avanzado (presencial).
- Educación Superior Universitaria: estudios de primer y segundo ciclo y de grado en las universidades de la Comunidad de Madrid presenciales y a distancia.
- Para el cálculo de las tasas se han utilizado las Estimaciones Intercensales de Población a 1 de julio de 2018 del Instituto Nacional de Estadística.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Oficina Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación y Estadística de Estudiantes Universitarios. Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).

superiores a las de los hombres. Por otra parte, como en las primeras edades de las transiciones a la Educación Secundaria postobligatoria, las tasas de escolarización fueron muy parecidas entre alumnos y alumnas. A partir de los 18 años el porcentaje de mujeres escolarizadas es significativamente mayor y supera al de los hombres en más de un punto a los 18 años, en 6,2 puntos a los 19 años y en diez puntos a los 20 años.

Por su indudable interés descriptivo, cabe centrar la atención en las cifras correspondientes a la Educación Secundaria Postobligatoria y analizar separadamente la distribución por edades de los alumnos matriculados en Bachillerato y en ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio.

En la figura D1.5.3 y la tabla adjunta se aprecia como los alumnos se incorporaron a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, de forma más tardía que quienes lo hacen al Bachillerato. Así, solo el 2,7 % de alumnos inician esta etapa a la edad teórica de comienzo de las enseñanzas, esto es, a los 16 años, frente a un 34,2 % que inician el Bachillerato a esa misma edad. El análisis comparativo de los datos de la figura revela que, desde los 18 años en adelante, la Formación Profesional de Grado Medio constituye una alternativa frente al Bachillerato para la reincorporación de los jóvenes al sistema reglado. Es a partir de los 23 años cuando la diferencia entre ambas tasas fue más acusada.

La evolución de la transición entre la Educación Secundaria Obligatoria y la postobligatoria se muestra en la figura D1.5.4. En ella se representan las correspondientes tasas netas de escolarización del alumnado de diecisiete años —edad teórica de incorporación al último curso de la Educación Secundaria Postobligatoria— en la Comunidad de Madrid en los cursos 2001-2002, 2009-2010 y 2017-2018. En relación con esa edad, y en el periodo de tiempo considerado, se observa un aumento de la tasa de escolarización en la Educación Secundaria postobligatoria, tanto en hombres como en mujeres, con un crecimiento más acusado en el caso de los hombres. Así, en cuanto a los alumnos de diecisiete años, en el curso 2017-2018 la tasa neta de escolarización en la Comunidad de Madrid fue 6,4 puntos superior a la del curso 2009-2010 y 7,8 puntos superior a la registrada en el curso 2001-2002. En el caso de las alumnas, en el curso 2017-2018 se produjo un crecimiento de 5,3 puntos en relación con el curso 2009-2010 y de 0,6 puntos en relación con el curso 2001-2002.

Figura D1.5.3 Distribución porcentual por edad de los alumnos matriculados en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

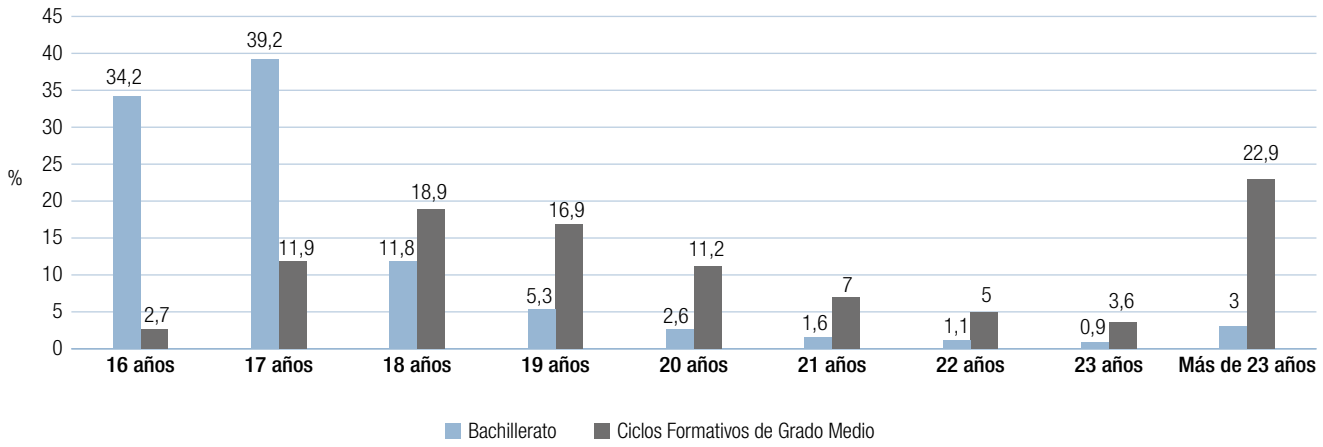

Tabla: Distribución porcentual por edad de los alumnos matriculados en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación e Investigación.

Figura D1.5.4 Evolución de la transición a las enseñanzas postobligatorias de los alumnos de 17 años por sexo en la Comunidad de Madrid. Cursos 2001-2002, 2009-2010 y 2017-2018

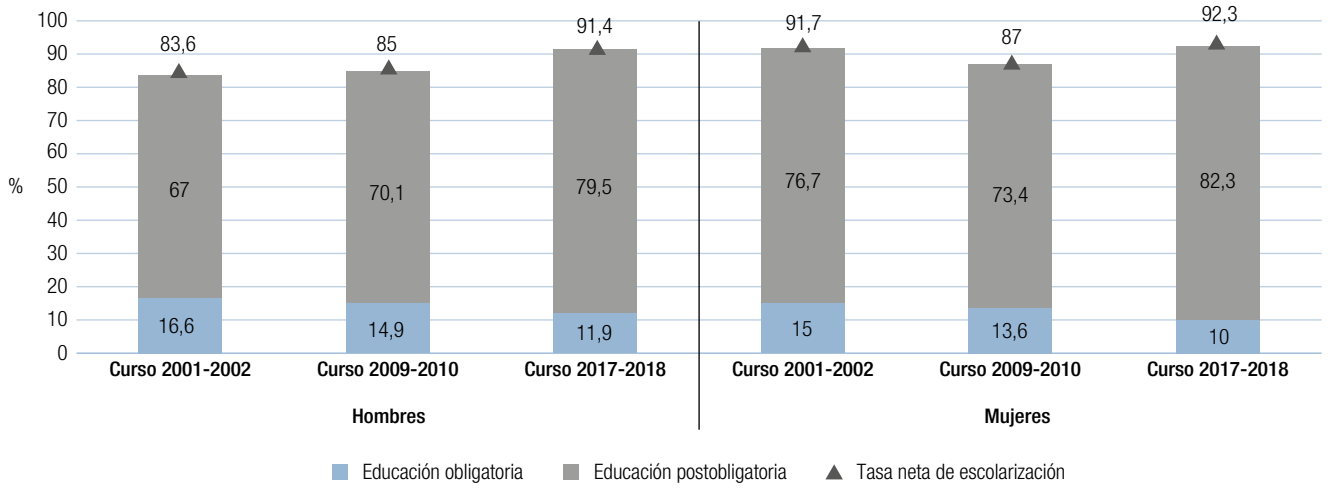

Notas:

- Educación obligatoria: Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.
- Educación postobligatorias: Bachillerato (presencial y distancia), ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional (presencial y distancia), de Artes Plásticas y Diseño y de enseñanzas deportivas, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Programas de Garantía Social, CF FP Básica, enseñanzas profesionales de Música y Danza y nivel avanzado de idiomas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Comparación con otras comunidades autónomas

En España una proporción considerable de los alumnos de diecisiete años cursó estudios de Educación Secundaria Obligatoria, con valores que oscilan entre el 3,7 % en Cataluña y el 12,8 % en la región de Murcia. En la Comunidad de Madrid el 11 % de los alumnos de esta edad cursaron enseñanzas obligatorias.

La figura D1.5.5 y su tabla adjunta representan la transición a las enseñanzas postobligatorias a la edad de diecisiete años en el curso 2017-2018, por comunidades autónomas. Se trata de una edad significativa por ser la edad teórica que han de tener los alumnos al matricularse en el último curso de Educación Secundaria postobligatoria. Se puede apreciar que existe una proporción considerable de alumnos de esta edad que todavía cursaban estudios de Educación Secundaria Obligatoria, con valores que oscilan entre el 3,7 % para Cataluña y el 12,8 % para la región de Murcia. En la Comunidad de Madrid, el 80,9 % de la población de diecisiete años estaba cursando enseñanzas postobligatorias.

Cuando se analiza en cada una de las comunidades autónomas la relación existente entre el porcentaje de la población de diecisiete años que está escolarizada en Educación Secundaria postobligatoria y el *Nivel educativo de los jóvenes*[5] (figura D1.5.6 y su tabla adjunta), se puede apreciar que el 80 % (R2) de las diferencias entre comunidades autónomas en cuanto al nivel educativo de los jóvenes puede ser explicado por las diferencias entre las tasas de escolarización a los diecisiete años en enseñanzas postobligatorias. La regresión mostrada en la figura nos sugiere que aumentando la proporción de escolarizados a los diecisiete años en enseñanzas postobligatorias

5 Nivel educativo de los jóvenes: porcentaje de población entre 20 y 24 años de edad que ha completado, al menos, el nivel de Educación Secundaria postobligatoria (CINE 3).

Figura D1.5.5 Transición a las enseñanzas Postobligatorias de los alumnos de 17 años. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018

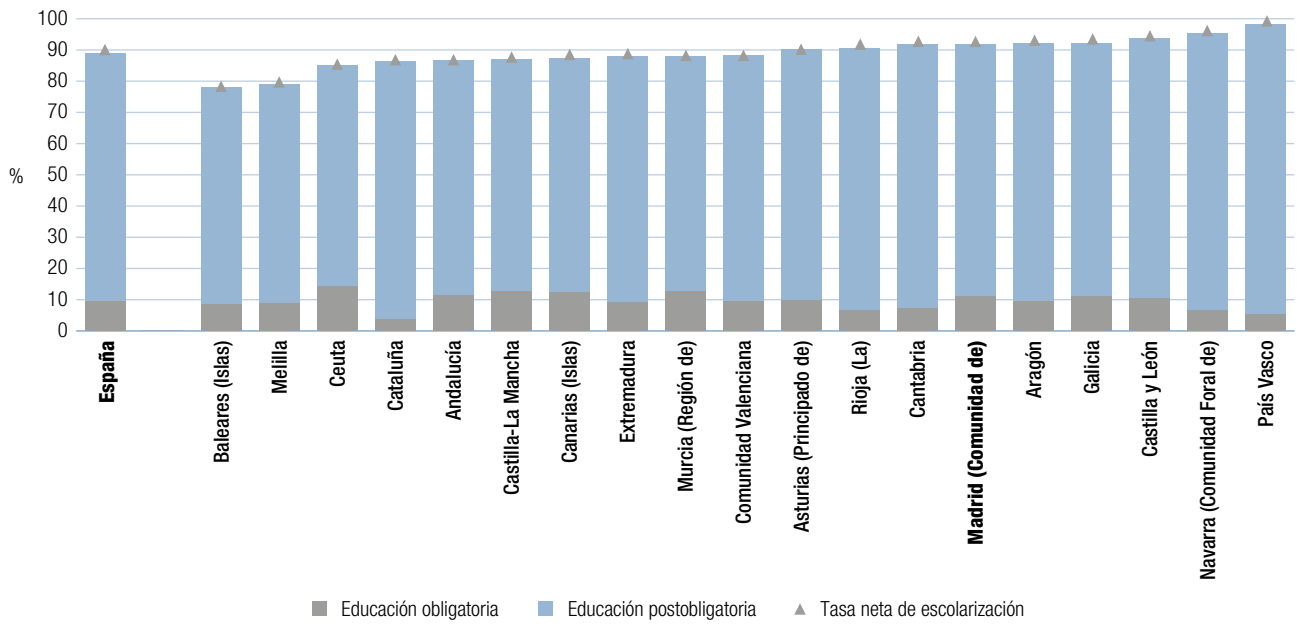

Tabla: Transición a las enseñanzas Postobligatorias de los alumnos de 17 años. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Figura D1.5.6 Nivel educativo de los jóvenes vs porcentaje de la población de 17 años escolarizada en Educación Secundaria postobligatoria. Comunidad Autónoma. Año 2018

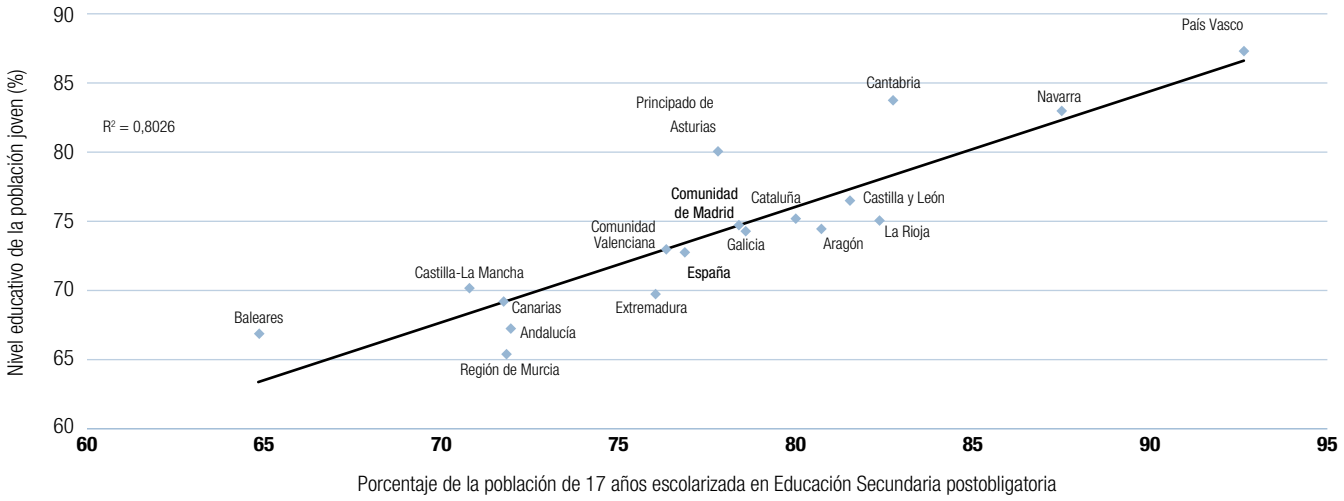

Tabla. Nivel educativo de los jóvenes vs porcentaje de la población de 17 años escolarizada en Educación Secundaria postobligatoria. Comunidad Autónoma. Año 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

se elevaría el nivel educativo de los jóvenes y se reduciría el abandono educativo temprano.

La Comunidad de Madrid, con un 80,8 % de tasa neta de escolarización a los diecisiete años en Educación Secundaria Postobligatoria, estuvo por encima de la correspondiente a la media española (79,5 %). El valor del nivel educativo de los jóvenes de Madrid (74,5 %) se encontró 1,8 puntos por encima del promedio del conjunto del territorio nacional (72,7 %). Ello parece indicar una mayor efectividad para evitar el abandono en esta etapa o, en menor medida, en la reincorporación a dichas enseñanzas de aquellos que las abandonan temporalmente.

Comparación internacional

El informe *Panorama de la Educación 2018 de la OCDE* estudia las características de la transición entre etapas educativas para alumnos con edades comprendidas entre quince y veinte años en los países europeos y de la OCDE, lo que permite situar a España en el panorama internacional.

La figura D1.5.7 muestra las transiciones de los jóvenes a los dieciocho, diecinueve y veinte años de edad entre Educación Secundaria (obligatoria y postobligatoria) (CINE[6] 2-4) y Educación Superior (CINE 5-8) en el conjunto de España, en la media de los países de la Unión Europea que forman parte de la OCDE, y en la media de los países de la OCDE en el año 2016.

Figura D1.5.7 Transiciones desde los 18 a los 20 años, por nivel educativo. España, Países de la Unión Europea y OCDE. Año 2016

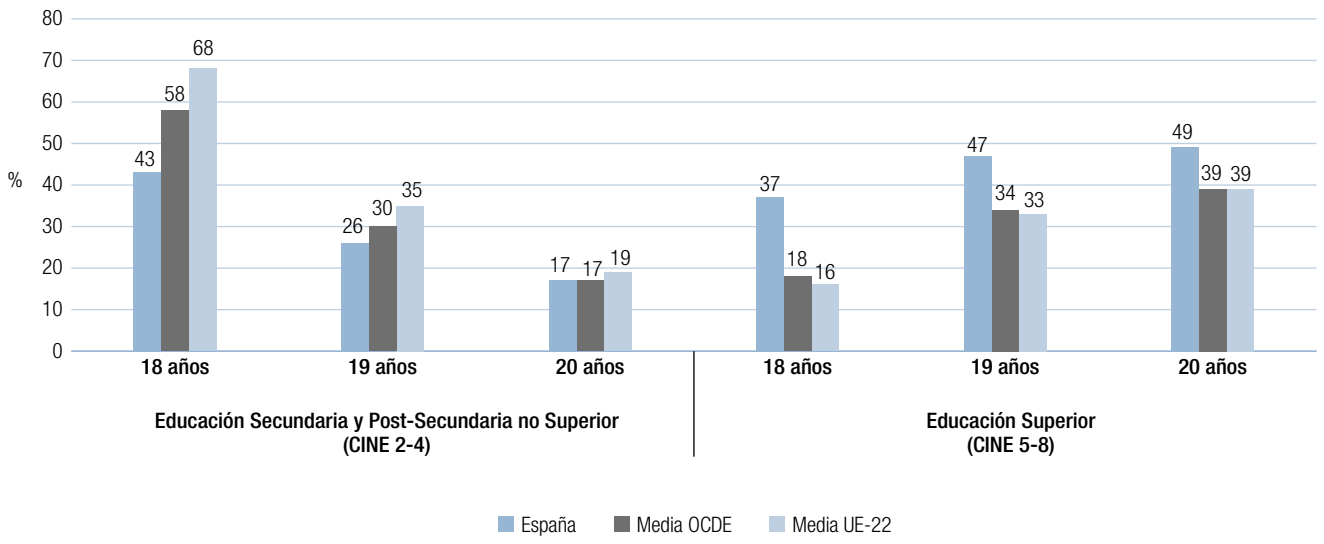

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Education at a Glance 2018 (Tabla B1.1) Transition characteristics from age 15 to 20, by level of education (2016).

6 La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) se ha actualizado recientemente y en este informe es la que adoptamos. El cambio más importante es que se han aumentado los niveles de siete a nueve para permitir un mayor detalle en los niveles superiores. La nueva clasificación (CINE 2011) queda como sigue: CINE 0: Enseñanza Preescolar. CINE 1: Enseñanza Primaria. CINE 2: Enseñanza Secundaria Básica. CINE 3: Enseñanza Secundaria Superior. CINE 4: Enseñanza Postsecundaria no terciaria. CINE 5: Enseñanza Superior no universitaria. CINE 6: Título de Grado. *CINE 7: Título de Máster. CINE 8: Nivel de Doctorado.*

D2. Resultados académicos de la evaluación interna

A lo largo de este apartado se presentan los resultados académicos procedentes de la evaluación interna de los alumnos que se efectúa en cada uno de los centros educativos. Se presta una especial atención a los datos obtenidos al finalizar el último curso de cada una de las enseñanzas consideradas, tanto de Régimen General como de Régimen Especial. En las etapas posteriores a la Educación Primaria, dichos datos aluden también a las cifras de obtención de los títulos académicos correspondientes.

La información referida a los alumnos que finalizan estudios relativos a las diferentes enseñanzas de Régimen General en el curso 2017-2018 se muestra en la figura D2.1.1 y en la tabla adjunta. En ellas se organizan los resultados por nivel de enseñanza, titularidad del centro y tipo de financiación. La Educación Primaria es el nivel educativo que ofrece mejores resultados, con un 97,8 % de alumnos que promocionan sobre el total de alumnos evaluados al finalizar dicho nivel. Además esta etapa es la que presenta un número mayor de alumnos (68.578 alumnos), con un leve aumento con respecto al año anterior (67.703 alumnos). La Formación Profesional de grado medio, con un 70,5 %, es la etapa educativa con menor porcentaje relativo de promoción sobre el número de alumnos evaluados.

Si tenemos en cuenta la promoción de la educación secundaria separando 4ºESO y 2º de Formación Profesional Básica tenemos que en 2015-2016, 86,5 % en 4ºESO y 45,0 % en 2º FPB, 2016-2017 4º ESO 84,0 y 44,2 FPB, por último en 2017-2018 tenemos un 85 % de promoción en 4ºESO frente a un 48,8 % de 2º FPB.

Si se atiende a la titularidad del centro, en cada una de las etapas se observa un menor porcentaje de promoción de alumnos escolarizados en centros públicos, frente a los escolarizados en centros privados (ver tabla adjunta a la figura D2.1.1).

La figura D2.1.2 muestra la distribución del total de alumnos que promociona o titula en cada una de las etapas educativas,

Figura D2.1.1 Promoción de alumnos en el último curso de cada enseñanza de Régimen General. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2018

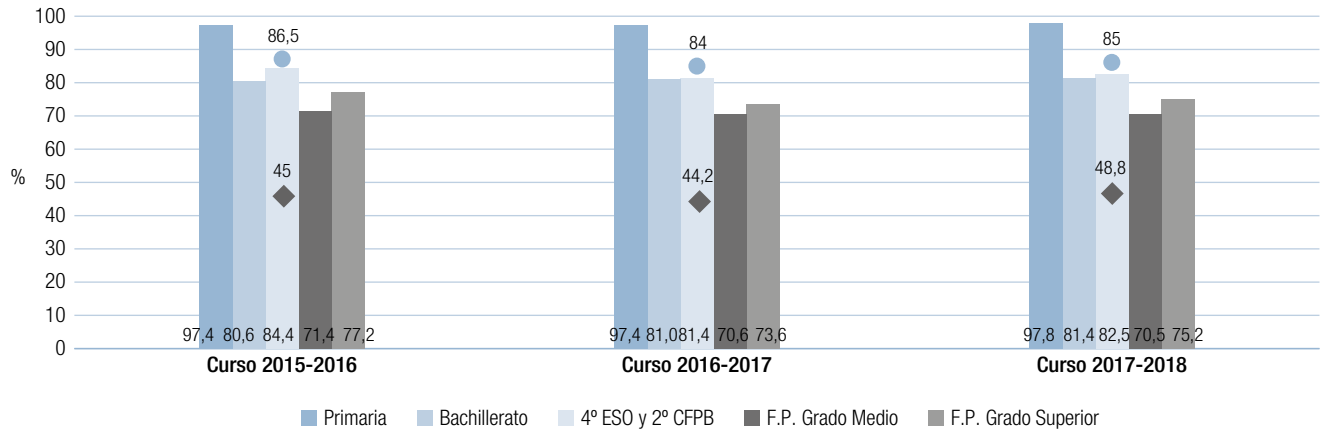

Tabla: Promoción de alumnos en el último curso de cada enseñanza de Régimen General por titularidad del centro y tipo de financiación. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D2.1.2 Distribución del número de alumnos de la Comunidad de Madrid que finalizan el último curso en las enseñanzas de Régimen General, por titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2017-2018

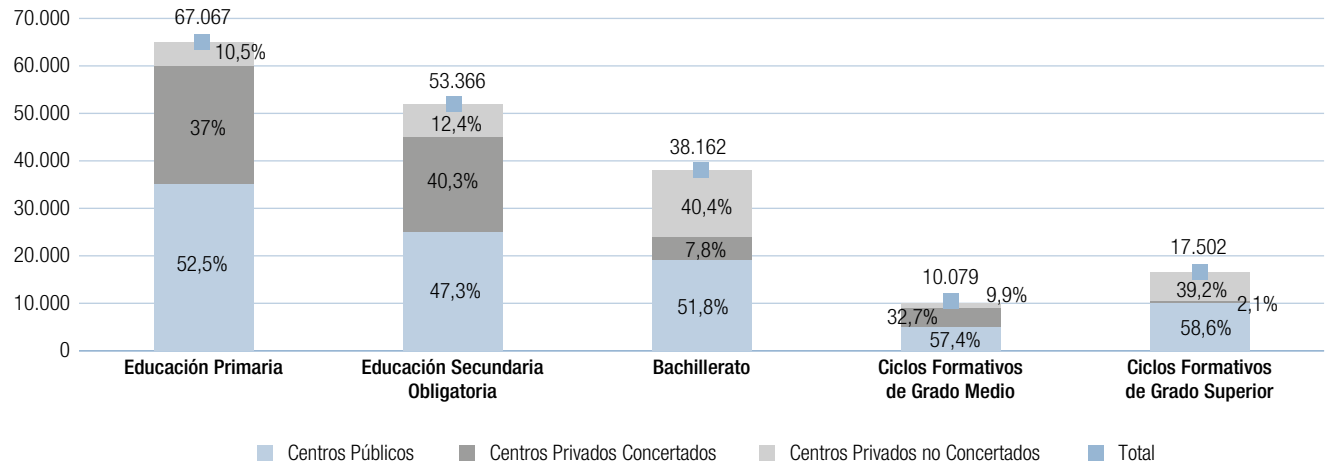

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

atendiendo a la titularidad y financiación del centro. Según se indica en la figura, aproximadamente la mitad de los alumnos que promocionaron pertenecían a centros públicos. Esta proporción es superior en las enseñanzas de los ciclos formativos de grado medio y grado superior, en las que aumentó al 57,4 % y 58,6 % respectivamente.

D2.1. Educación Primaria

Los rendimientos escolares que se obtienen en Educación Primaria poseen una gran importancia a la hora de predecir, en términos estadísticos, los resultados de los alumnos en niveles educativos posteriores.

La promoción de los alumnos

En el curso 2017-2018, como consecuencia de las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, desaparece el término ciclos en Primaria, nosotros mantenemos el estudio de los cursos segundo, cuarto y sexto de educación Primaria, antiguos cursos de finalización de ciclo, para poder tratar de una forma más clara y resumida los datos.

En el año académico 2017-2018 promocionaron a la etapa siguiente el 97,8 % de los alumnos evaluados en el sexto curso de Educación Primaria.

Respecto de la promoción del total de los alumnos de la Comunidad de Madrid que finalizan 6º curso de Educación Primaria, se observa que el 97,8 % de los alumnos evaluados promocionan a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

La evolución de los resultados de Educación Primaria a lo largo de los cinco últimos años académicos (figura D2.1.3). El número de alumnos que promocionan, en términos relativos, ha ido creciendo en los cursos 4º y 6º y se ha mantenido en 2º curso.

La tabla adjunta recoge una información global sobre el número de alumnos que promocionan en cada uno de los tres cursos analizados, desagregada por Dirección de Área Territorial. En general, los porcentajes de promoción fueron muy elevados, por encima del 97 %. Las DAT Madrid Oeste y Madrid Norte obtuvieron los mejores resultados en los tres cursos analizados

Figura D2.1.3 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos al finalizar segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018

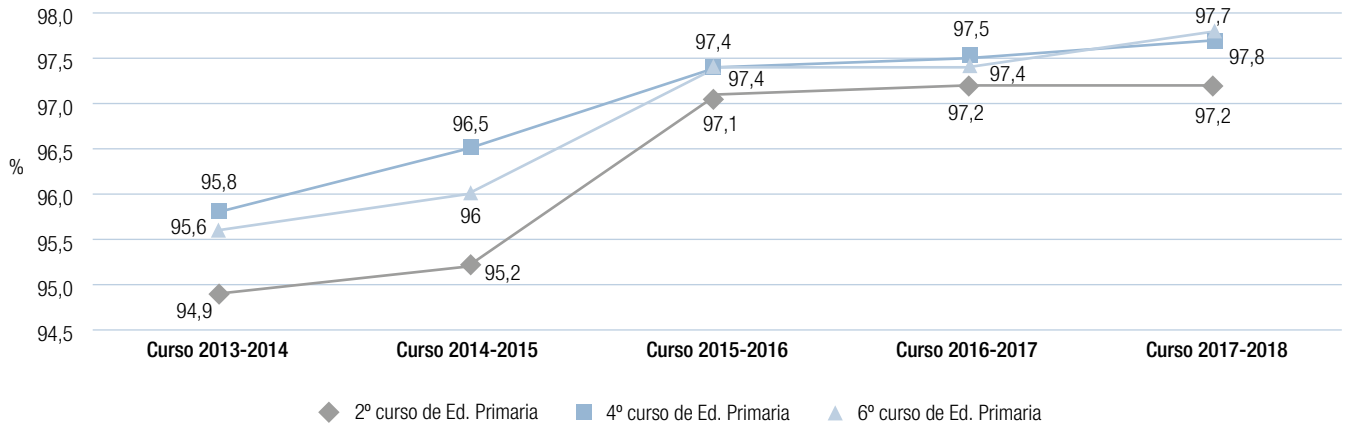

Tabla: Alumnos que promocionan en cada uno de los cursos analizados de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

En la figura D2.1.4 se muestra, en valores absolutos, la promoción de los alumnos de 6º curso de Educación Primaria, atendiendo a la titularidad del centro y a su financiación. Los porcentajes de promoción son muy similares: el 97,4 %, el 97,9 % y el 99,4 % de los centros públicos, privados concertados y privados sin concierto, respectivamente.

Figura D2.1.4 Promoción de los alumnos de sexto curso de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, por titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2017-2018

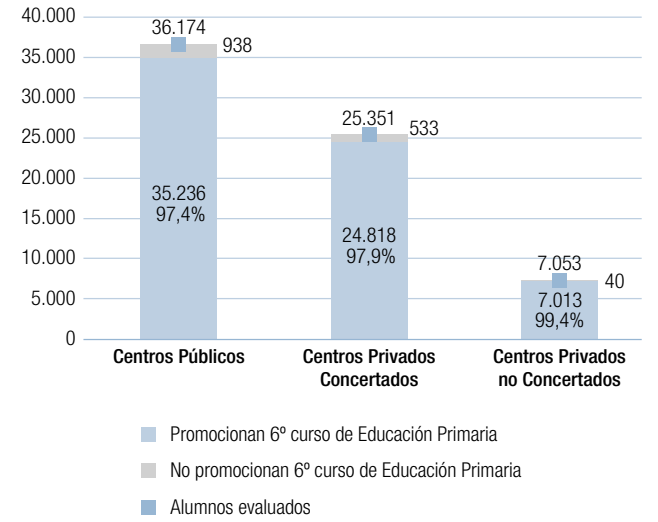

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

La evaluación de los alumnos por áreas de conocimiento

En el curso 2017-2018 los porcentajes de calificación positiva disminuyeron en casi todas las áreas de conocimiento dentro de la etapa a medida que avanza el nivel educativo. En caso de ascenso, las variaciones son muy leves.

El análisis de los resultados del curso 2017-2018 por áreas de conocimiento lo presentamos en la siguiente gráfica (ver figura D2.1.5).

En segundo curso vemos que el porcentaje de alumnos con calificación positiva va del 100 % en los casos de lengua extranjera (francés y alemán) al 93,8 % en el caso de matemáticas. En las demás materias en ningún caso baja del 95 % (ver tabla adjunta a la figura D2.1.5).

Figura D2.1.5 Porcentajes de alumnos con calificación positiva en cada una de las áreas de conocimiento al finalizar 2º, 4º y 6º de Educación Primaria. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

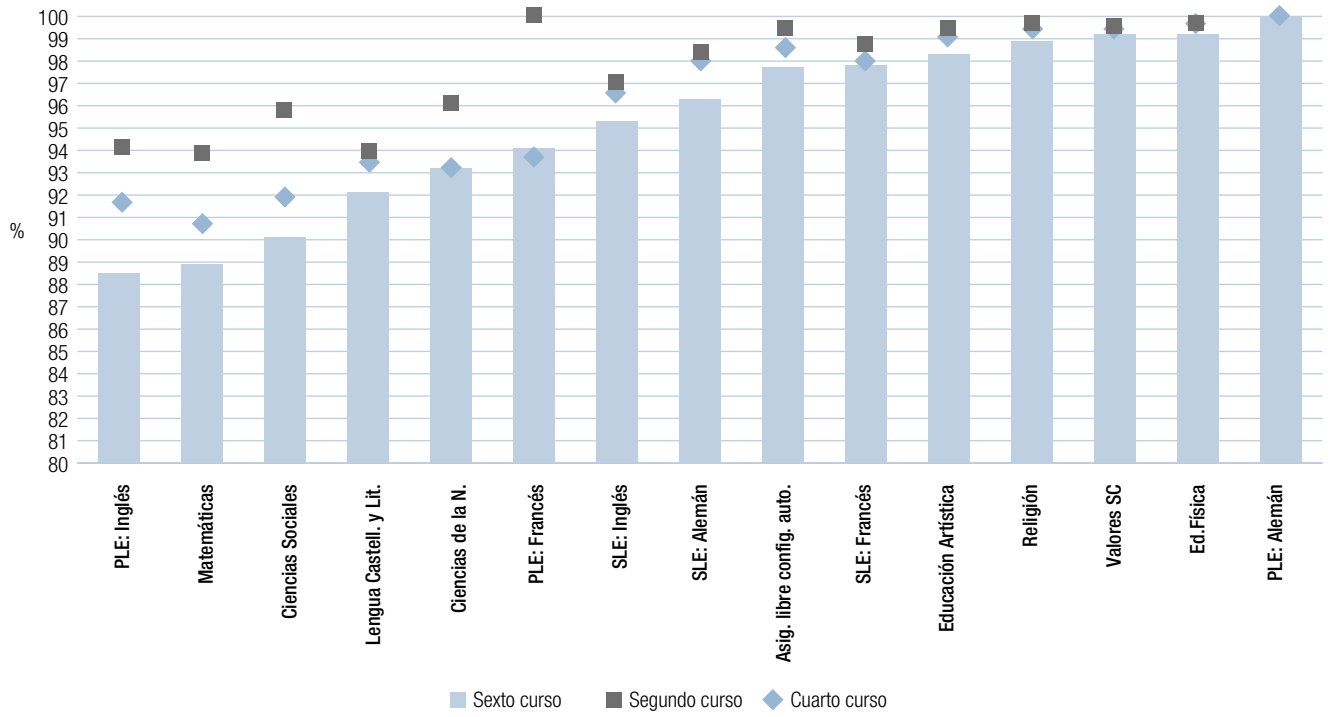

Tabla: Porcentajes de alumnos con calificación positiva en cada una de las áreas de conocimiento al finalizar cada curso de Educación Primaria. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación e Investigación.

En cuarto curso el mayor porcentaje lo encontramos en alemán, seguido de educación física. Por último, en sexto curso se sigue manteniendo el 100 % de alumnos con el 100 % de calificación positiva en alemán, seguido de valores cívicos y religión con el 99,2 %. El inglés estaría en último lugar con el 88,5 %.

La promoción de los alumnos con medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular

La promoción de alumnos en Educación Primaria aumenta hasta 8,2 puntos en pocentaje sobre el total con medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular.

La figura D2.1.6 muestra los porcentajes de promoción de los alumnos con medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular respecto del número total de alumnos que promocionan de cada curso en la Educación Primaria. La incidencia en la promoción de los alumnos que precisan de medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular es creciente a lo largo de la etapa de Educación Primaria. Así, frente al 6 % de los alumnos evaluados de 1º curso que promocionaron con medidas de adaptación curricular, el 8,2 % de los alumnos evaluados promocionaron con medidas de refuerzo educativo al finalizar la etapa de Educación Primaria.

En el curso 2017-2018, de los 347.105 alumnos de Educación Primaria que promocionaron, 26.339 alumnos (un 7,6 %) lo consiguieron a través de medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular, mientras que el 92,4 % restante finalizó la etapa sin aplicación de medidas específicas.

El estudio de la evolución en los últimos cinco años de los porcentajes de la promoción de los alumnos por ciclos de Educación Primaria, según reciban o no medidas de refuerzo

Figura D2.1.6 Porcentaje de alumnos que promocionan con y sin medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular al finalizar segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria. Curso 2017-2018

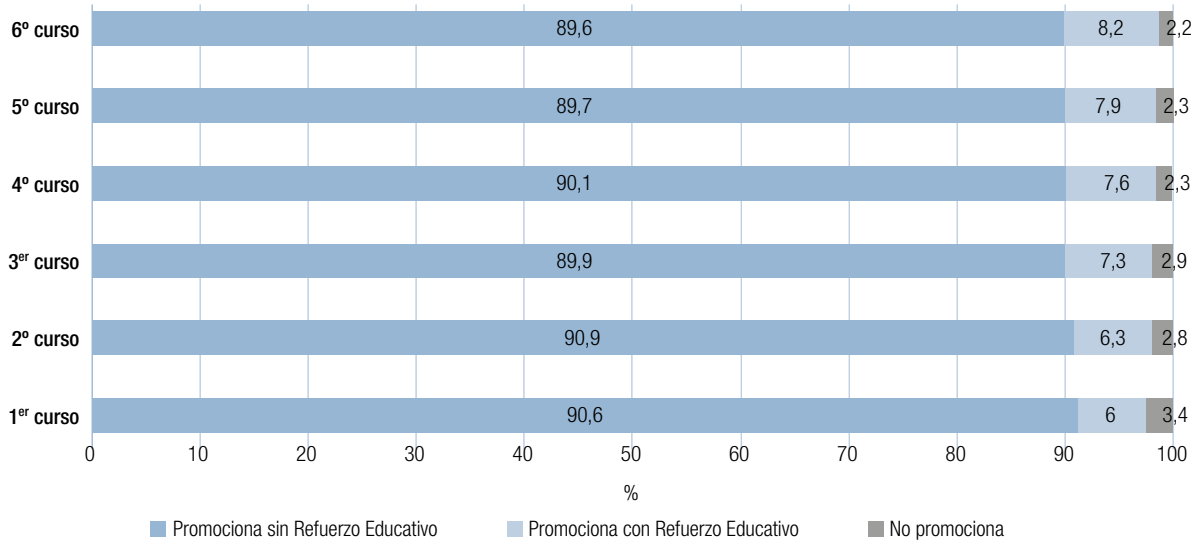

Tabla: Número de alumnos que promocionan con y sin medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular al finalizar segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia. Datos de evaluación y promoción procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio y datos de promoción con refuerzo educativo o adaptación curricular procedentes de la Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación e Investigación.

Figura D2.1.7 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos con o sin medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular al finalizar sexto curso de Educación Primaria. Cursos 2012 a 2018

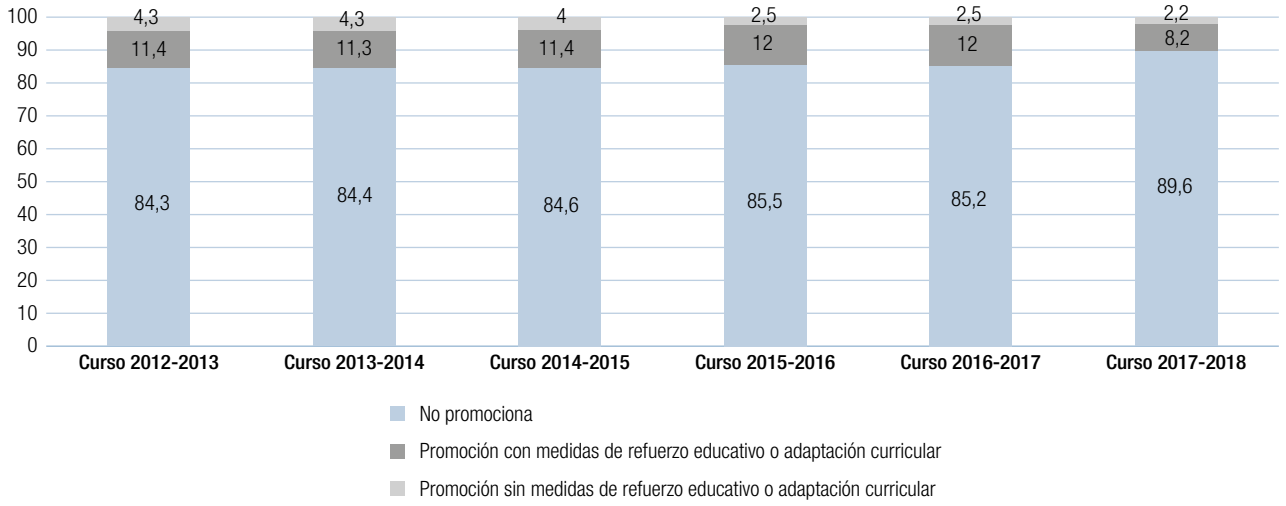

Tabla: Evolución del porcentaje de promoción de alumnos con o sin medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular al finalizar segundo, cuarto y sexto curso de Educación Primaria. Cursos 2012 a -2018

Nota: los porcentajes de promoción se dan con respecto al total de alumnos evaluados en el correspondiente curso de Educación Primaria.

Fuente: Elaboración propia. Datos de evaluación y promoción procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio y datos de promoción con refuerzo educativo o adaptación curricular procedentes de la Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación e Investigación.

educativo o de adaptación curricular, revela que según avanza el ciclo educativo también crece el porcentaje de promoción de alumnos con este tipo de medidas educativas, estando casi igualados el número de alumnos que promocionan en 4º y en 6º curso. Este curso ha aumentado significativamente el número de alumnos que promocionan sin medidas de refuerzo educativo y se ha reducido 4 décimas el porcentaje de alumnos que no promocionan (ver tabla adjunta a la figura D2.1.6).

La evolución por Dirección de Área Territorial

En los últimos cinco cursos académicos la DAT Madrid Oeste presentó los mejores resultados de promoción al finalizar los tres cursos estudiados (segundo, cuarto, sexto) de la Educación Primaria.

Cuando se efectúan los análisis de la evolución de los porcentajes de promoción de los alumnos al finalizar cada uno de los cursos analizados de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial a lo largo de los cinco últimos años académicos, se observa lo siguiente (ver figuras D2.1.8, D2.1.9 y D2.1.10):

- En términos relativos, la promoción de los alumnos de la DAT Madrid Oeste ofrece los resultados más elevados, cualquiera que sea el curso (segundo, cuarto, sexto) de Educación Primaria que se analice, seguida por los porcentajes de la DAT Madrid Norte. En la DAT Madrid Este, Capital y Sur, mantiene una tendencia general de mejora, aunque no alcanzan los valores de las otras dos áreas territoriales.

- En lo que se refiere a la promoción de alumnos que finalizan segundo (figura D2.1.8), los resultados se mantienen estables en relación con el curso anterior, es decir, las variaciones son muy leves en los casos de las DAT Madrid Oeste y Madrid Este, detectándose mejoras en la DAT Madrid Capital y descendiendo tres décimas y dos décimas Madrid Norte y Madrid Sur respectivamente. Por otra parte, en el cuarto curso (figura D2.1.9), se aprecia de la misma manera una confirmación de resultados excepto en la DAT Madrid Capital cuyo porcentaje sube 6 décimas. Por último, en el último curso de la Educación Primaria debe señalarse el ascenso experimentado en todas las DAT (figura D2.1.10).

Figura D2.1.8 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar segundo curso de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

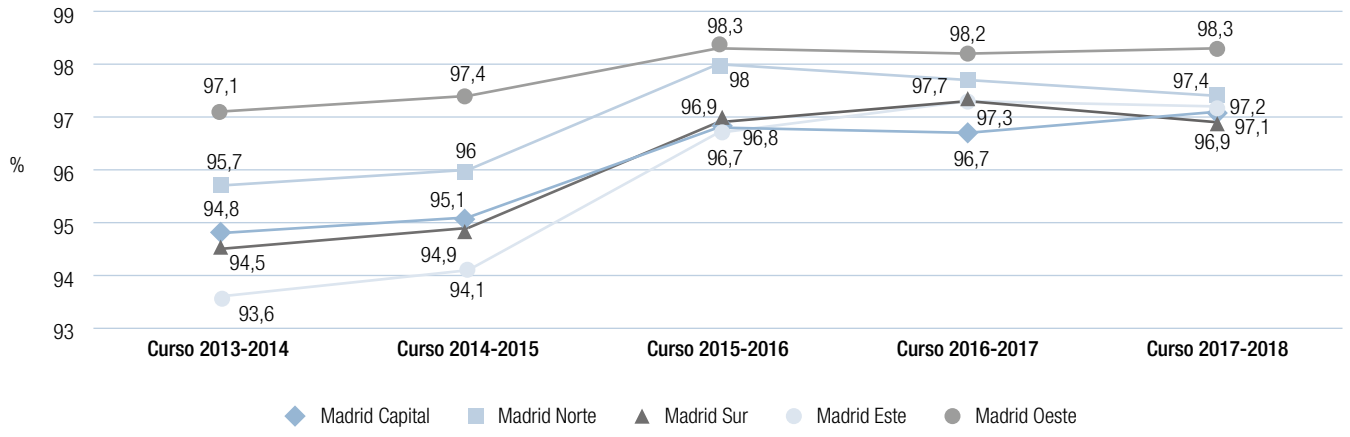

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D2.1.9 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el cuarto curso de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

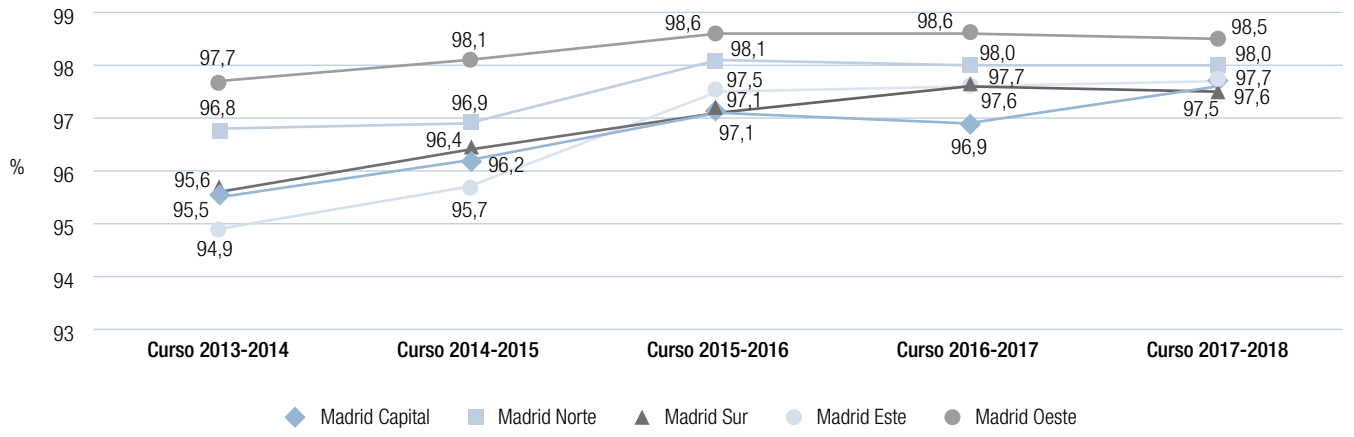

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D2.1.10 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el sexto curso de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

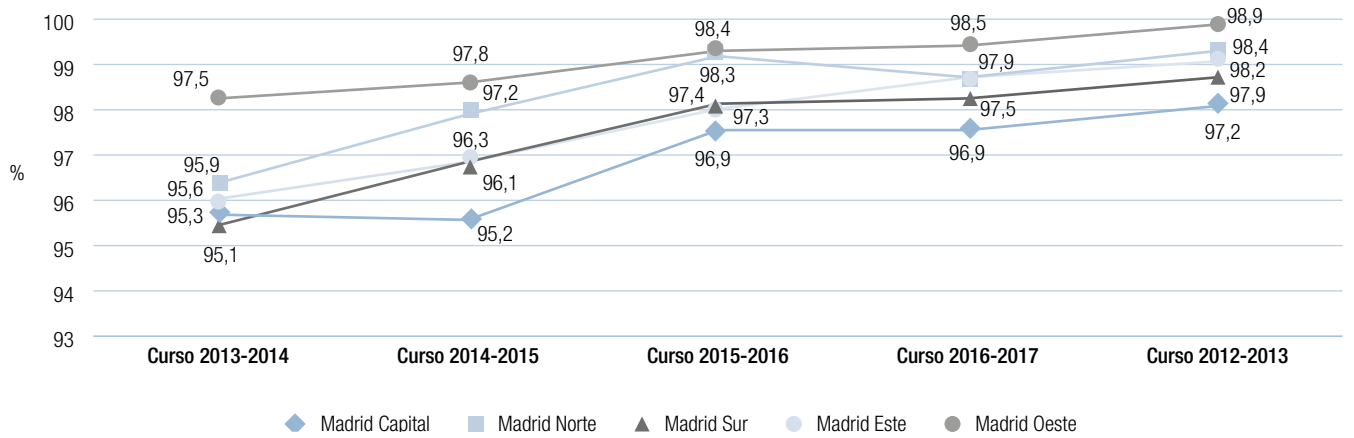

Tabla Evolución de los alumnos que promocionan en 2º, 4º y 6º de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2014 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

D2.2. Educación Secundaria Obligatoria

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se completa el bagaje fundamental de conocimientos y competencias que todos los ciudadanos deben adquirir y desarrollar. La evaluación de los niveles alcanzados por los alumnos al finalizar la misma tiene, por lo tanto, un valor esencial.

Educación Secundaria Obligatoria (ESO) constituye una etapa educativa decisiva, pues debe proveer el conjunto básico de conocimientos y de competencias académicas fundamentales. Por ello resulta de especial relevancia la evaluación del nivel adquirido por los alumnos al finalizar esta etapa.

La promoción de los alumnos por cursos

En el año académico 2017-2018 el porcentaje de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que promocionaron en primer curso (90,1 %) fue superior al resto de los cursos de la etapa. Si observamos la figura D2.1.4 la diferencia respecto al porcentaje de alumnos que promocionaron al finalizar la Educación Primaria es de 7,6 puntos.

La figura D2.2.1 muestra el porcentaje de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que, en el curso 2017-2018, promocionaron en cada uno de los cuatro cursos con o sin materias pendientes, así como de aquellos que no lo hicieron. Se observa que en los cursos 3º y 4º existe un porcentaje mayor de alumnos que promocionan con materias pendientes. El 24,9 % y 24,3 % de los alumnos de 3º y 4º de ESO promocionan con asignaturas pendientes, respectivamente.

La tabla adjunta a la figura D2.2.1, ofrece información, desagregada por Direcciones de Área Territorial, sobre el porcentaje de alumnos que promocionaron en cada uno de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria. Las DAT Madrid Oeste y Madrid Norte son las que logran los mejores resultados en cada uno de los cuatro cursos de la etapa. Por otra parte, si se examinan cada uno de los cursos de manera global, hay diferencias en los porcentajes de promoción, en el primer curso 8,1 puntos, segundo 8,6 puntos, tercero 6,5 y en cuarto de 8,9 puntos, en todos ellos entre las DAT Madrid Oeste y Madrid Este. Una desagregación con más detalle de los porcentajes de promoción en Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial y curso, se puede consultar en la tabla aD2.2 del anexo.

Figura D2.2.1 Porcentaje de alumnos de la Comunidad de Madrid que promocionan o titulan al finalizar cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria con o sin asignaturas pendientes. Curso 2017-2018

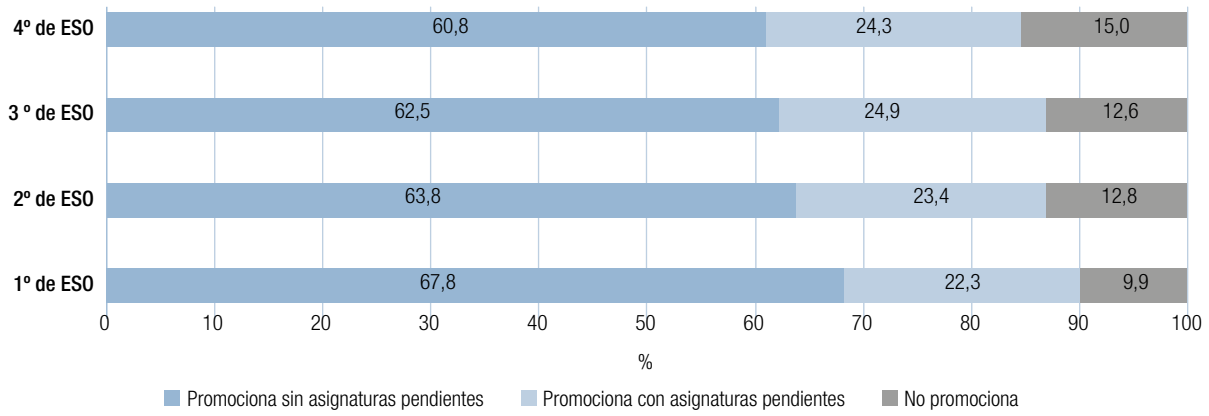

Tabla: Alumnos de la Comunidad de Madrid que promocionan en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D2.2.2 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

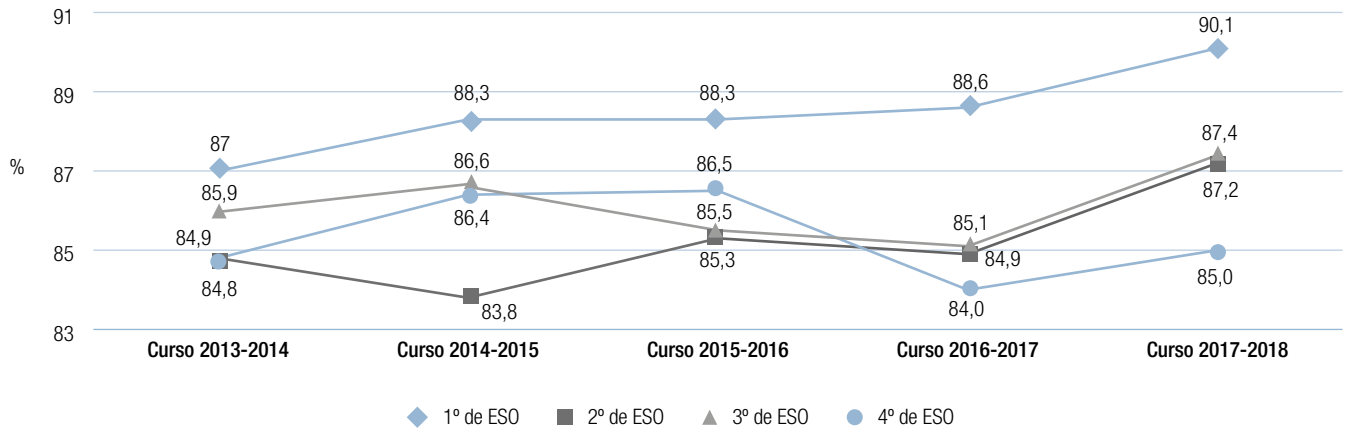

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

La evolución de la promoción de los alumnos

En el periodo comprendido entre 2013-2014 y 2017-2018 el porcentaje de alumnos de ESO que promocionan anualmente mejora en todos los niveles. En el curso 2018-2018 Primero es el curso de ESO donde mejores porcentajes de aprobados ha habido, seguido de tercero, siendo cuarto curso el que presenta un nivel más bajo en porcentaje de aprobados. En relación con el curso anterior, el porcentaje de alumnos de cuarto de ESO que obtienen la titulación ha aumentado en 1 punto

La figura D2.2.2 muestra los porcentajes de promoción en cada curso de Educación Secundaria Obligatoria así como su evolución[7] a lo largo del periodo comprendido entre los años académicos 2013-2014 y 2017-2018. Cabe destacar el incremento en todos los cursos, 1,5 puntos en primero, 2,3 en segundo de la ESO, 2,3 en tercero y 1 punto porcentual en cuarto de la ESO respecto a la tendencia en descenso del curso anterior.

Los porcentajes de alumnos de cuarto curso de ESO que promocionan y titulan entre 2013-2014 y 2017-2018 han aumentado en todas las Direcciones de Área Territorial.

El análisis de la evolución de los porcentajes de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que promocionan o titulan entre 2013-2014 y 2017-2018, a partir de las figuras D2.2.3, D2.2.4, D2.2.5 y D2.2.6, arroja las siguientes conclusiones:

- Una tendencia creciente en los porcentajes de promoción en 1º de ESO en todas las Direcciones de Área Territoriales en este lustro considerado.
- En 2017-2018 la diferencia máxima entre Direcciones de Área Territorial era de 8,1 puntos, considerando en ambos extremos la DAT Madrid Este (mínimo) y la DAT Madrid Oeste (máximo) (ver figura D2.2.3).
- 1º de ESO es el curso cuyos porcentajes de promoción son más elevados en todo el período y en cada una de las Direcciones de Área Territorial.
- En la figura D2.2.4 se observa que todas las DAT mejoran los resultados, siendo más significativo en la DAT Madrid Oeste,

7 La evolución del número de alumnos que promocionan en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial desde el curso 2012-2013 al 2016-2017 se muestra en la tabla aD2.3 del Anexo D.

Figura D2.2.3 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

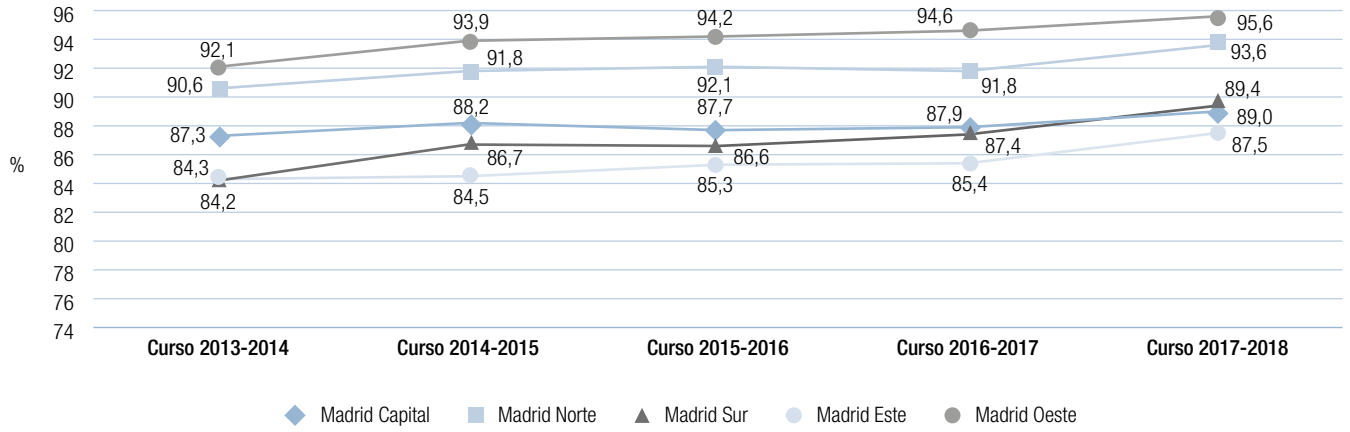

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D2.2.4 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

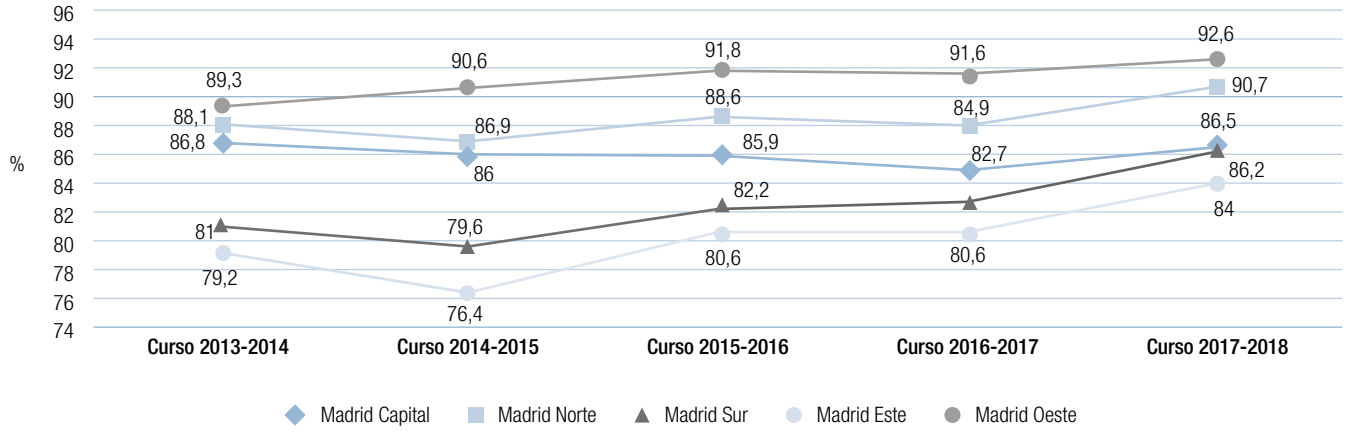

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

que muestra un aumento de 2,1 puntos, en Madrid Sur 2 puntos y en la DAT Madrid Norte, que aumenta 1,8 puntos.

- La evolución de los porcentajes de promoción en el 3er curso de ESO (figura D2.2.5), muestra resultados muy similares a los de 2º curso de ESO. En el curso 2017-2018 con respecto al año anterior, destaca el aumento generalizado en todas las DAT (0,4 puntos en Madrid Oeste, 1,5 puntos en Madrid Norte, 2,3 puntos en Madrid Capital, 3,2 puntos en Madrid Sur y 3,2 puntos en Madrid Este).

- En el 4º y último curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se manifiesta una mejoría de resultados en los porcentajes de titulación y promoción en cada una de las Direcciones de Área Territorial durante el curso 2017-2018 (ver figura D2.2.6). Esta mejoría es especialmente destacable en la DAT Madrid Este. Por último, cabe destacar que 4º de ESO es el curso con los porcentajes de resultados de promoción con mayor dispersión, 8,9 puntos de diferencia entre la DAT Madrid Oeste (máximo) y Madrid Este (mínimo).

Figura D2.2.5 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

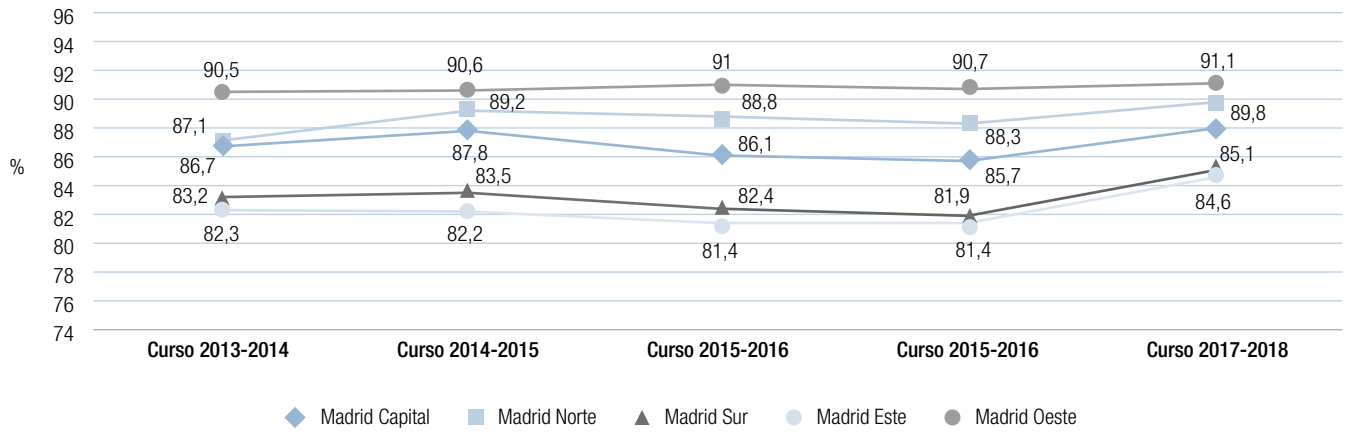

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D2.2.6 Evolución del porcentaje de titulación de los alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

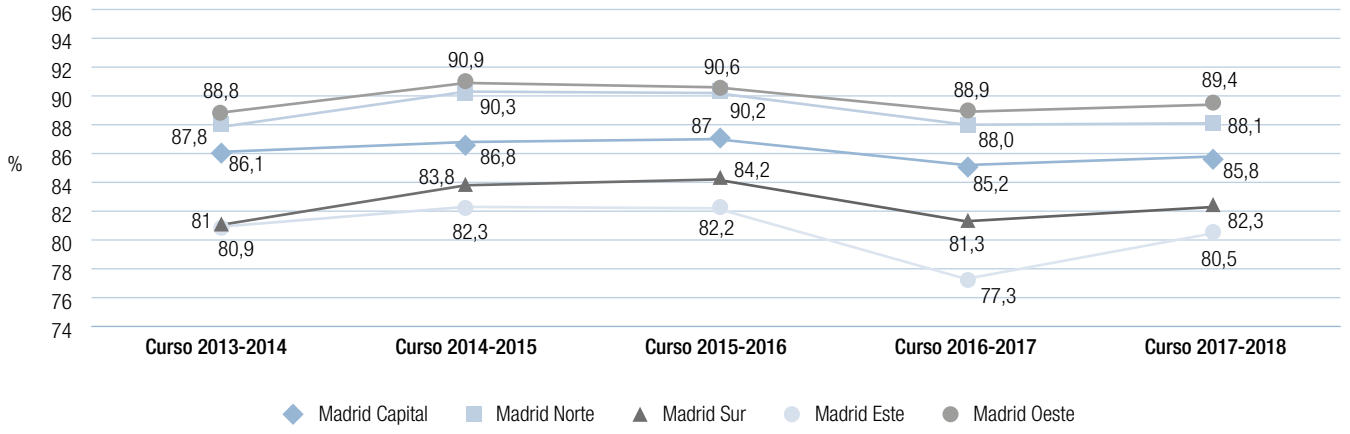

Tabla: Evolución de los alumnos que promocionan en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria por área territorial. Cursos 2013 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Estos datos se analizarán con más detalle en el epígrafe siguiente, dada la importancia de los mismos como resultados del final de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento

A partir del curso 2015-2016 vienen a formar parte del Sistema, los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) (los cuales sustituyen a los antiguos programas de diversificación curricular). Tienen como finalidad que los alumnos que se incorporen a los mismos a través de una metodología específica y de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferentes a la establecida con carácter general, puedan cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. (Ver apartado C3, actuaciones en Secundaria).

Cuadro D2.2.1 Diferencias entre los programas de Diversificación y Mejora

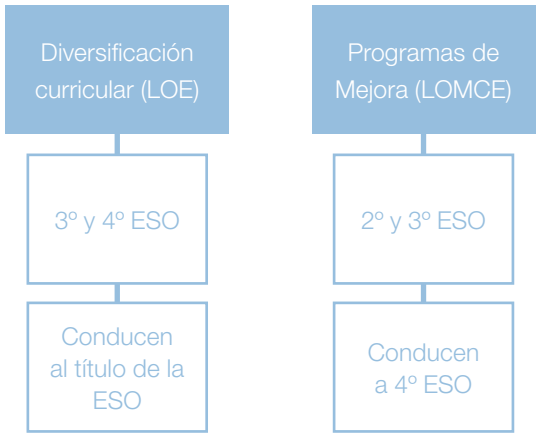

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla adjunta a la figura D2.2.7 se nos muestra los resultados de promoción de los alumnos de segundo, tercero y cuarto de la ESO atendiendo al itinerario escogido

Figura D2.2.7 Resultados de promoción en los alumnos de segundo, tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, dependiendo del itinerario escogido. Curso 2017-2018

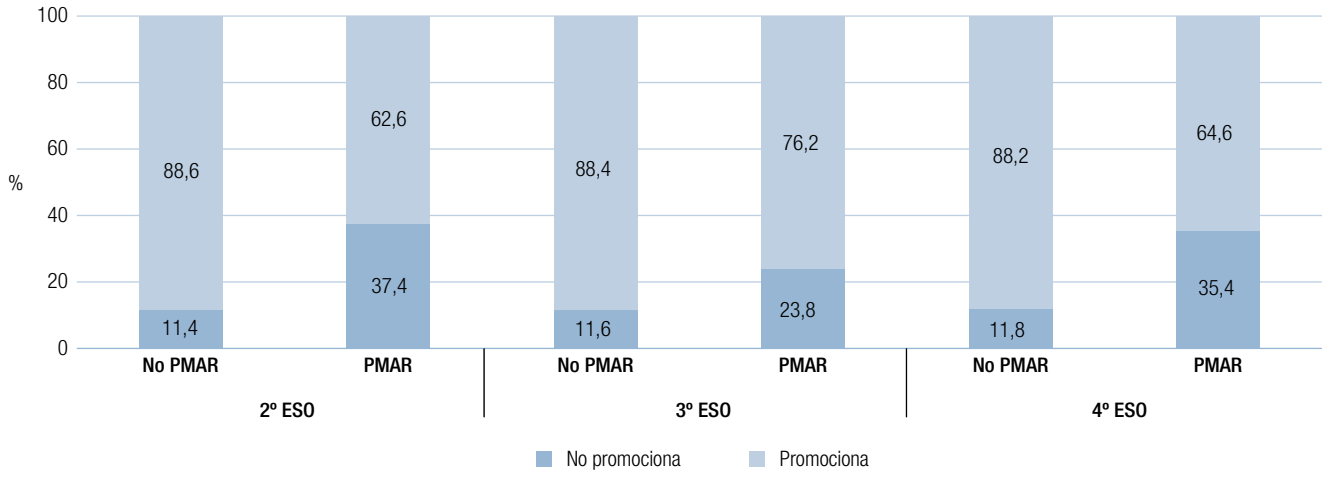

Tabla: Resultados de promoción en los alumnos de segundo, tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, dependiendo del itinerario escogido. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

La graduación en Educación Secundaria Obligatoria

Alumnos que superan Educación Secundaria Obligatoria

La graduación en Educación Secundaria Obligatoria marca el final de la Educación Básica y da paso a estudios reglados posteriores, por lo que su análisis merece una atención específica.

Figura D2.2.8 Distribución del alumnado que obtiene el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por modalidad, titularidad del centro y financiación. Curso 2017-2018

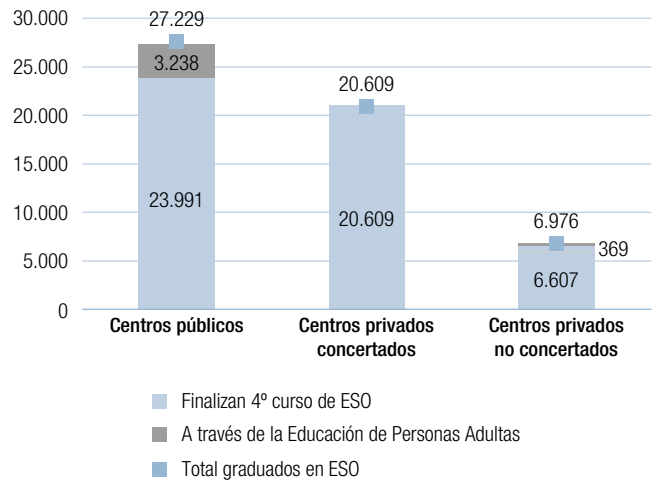

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

En el curso 2017-2018 obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria 54.814 alumnos de la Comunidad de Madrid; de ellos, 51.207 alumnos lo hicieron a través de la superación de los estudios de 4º curso de ESO y 3.607 a través de Educación de Personas Adultas (ver figura D2.2.8).

En el curso 2017-2018 el 84,0 % de los alumnos evaluados de cuarto curso de esta etapa educativa obtuvo el título de Graduado en ESO; el 73,5 % obtuvo la titulación sin ninguna materia pendiente y el 26,5 % lo obtuvo con alguna materia pendiente. Entre los cursos 2013-2014 y 2017-2018 el porcentaje de alumnos que titularon en Educación Secundaria Obligatoria se mantiene alrededor del 85 % de media.

La figura D2.2.9 ofrece las cifras absolutas y relativas de los alumnos que titularon en 4º curso de ESO, desagregadas por titularidad del centro y tipo de financiación de las enseñanzas. Destaca en ella la diferencia existente entre los porcentajes de graduación en centros públicos (78,5 %) y centros privados sin concierto (98 %), y la posición intermedia de los centros privados concertados (89,8 %).

Figura D2.2.9 Distribución del alumnado evaluado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria por titulación, titularidad del centro y financiación del mismo. Curso 2017-2018

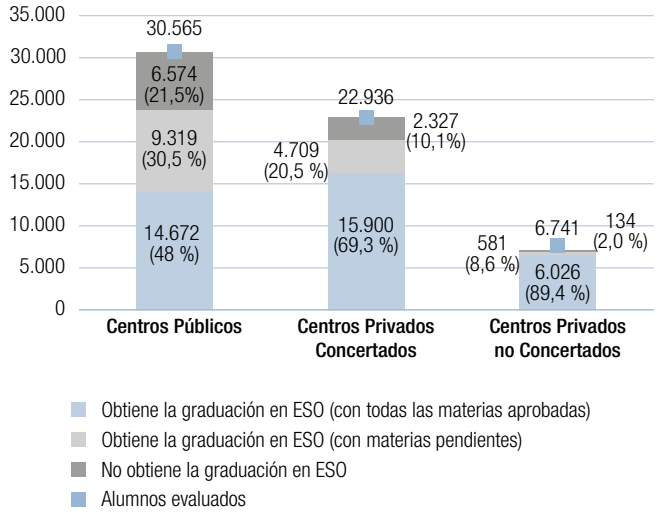

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

La figura D2.2.10 muestra la evolución, respecto del total en los últimos cinco años, de los porcentajes de alumnos evaluados de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria que obtuvieron el título de graduado en ESO, con o sin asignaturas pendientes.

En el curso 2017-2018 tituló el 85,0 % de los alumnos de 4º curso de ESO, el 60,8 % obtuvo la titulación sin ninguna asignatura pendiente. Con una o dos asignaturas pendientes lo hicieron el 24,3 %.

En la figura D2.2.11 podemos observar la evolución del número de alumnos que obtienen el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, así como el porcentaje de aprobados, por sexo entre los cursos 2013 a 2018. El porcentaje de aprobados en mujeres siempre aparece por encima al de los

Figura D2.2.10 Evolución de los porcentajes de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que obtienen el título de Graduado en ESO con o sin asignaturas pendientes. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

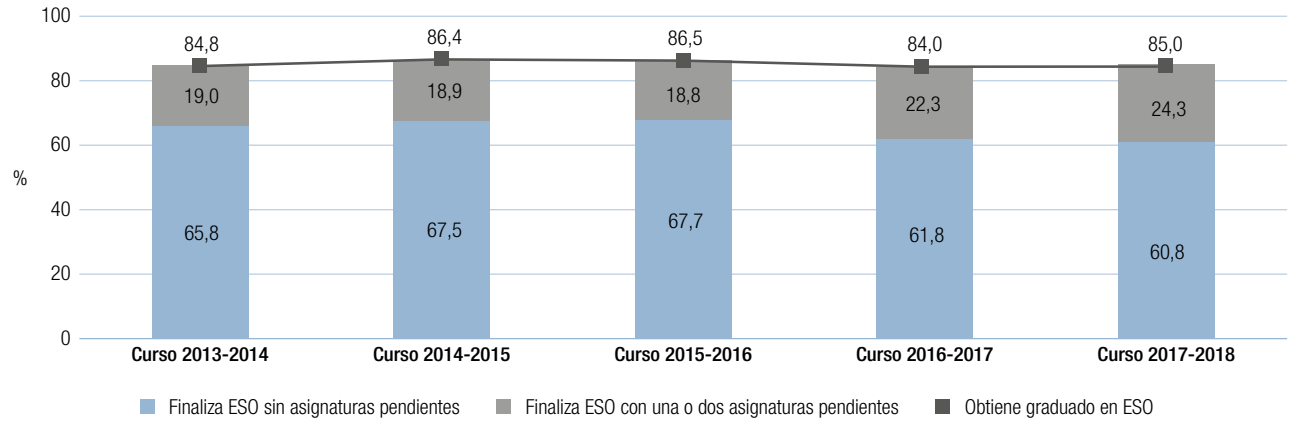

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D2.2.11 Evolución del número de alumnos que obtienen el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y porcentaje de aprobados, por sexo. Cursos 2013 a 2018

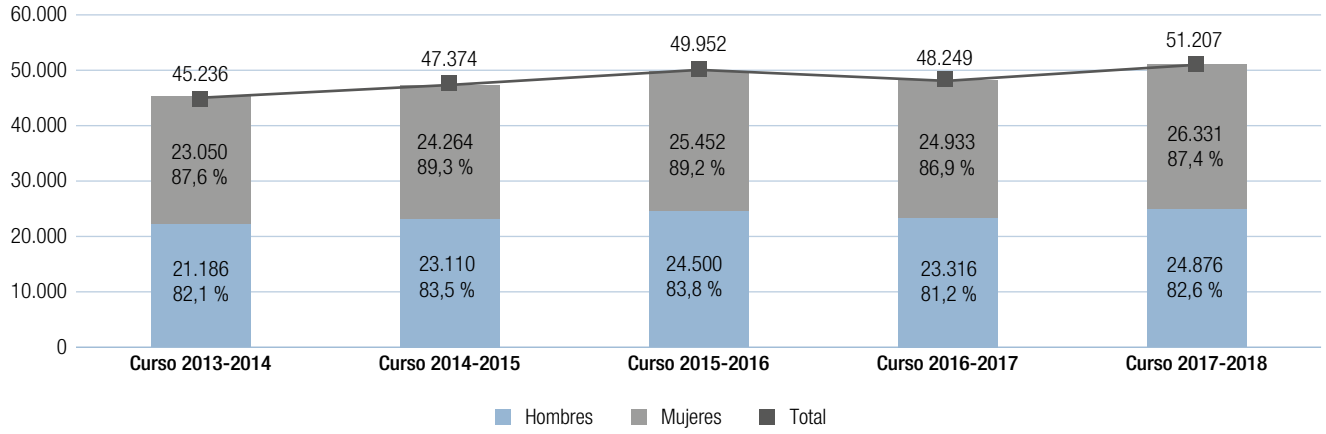

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

hombres, con una horquilla que abarca desde los 5,8 puntos porcentuales de diferencia en 2014-2015 a 4,7 puntos en el curso 2017-2018.

Graduación en Educación Secundaria a través de Educación de Personas Adultas

En el curso 2017-2018 un total de 3.607 personas mayores de 18 años en la Comunidad de Madrid consiguieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (23 %) a través de la oferta formativa de Educación para Personas Adultas, lo cual supone un descenso de 0,2 % respecto del curso anterior (23.2 %).

En la figura D2.2.12 y su tabla adjunta se incluye a los alumnos de la Comunidad de Madrid que en el curso 2017-2018 obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de las enseñanzas de Educación Secundaria

Figura D2.2.12 Evolución del número de alumnos que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria a través de las ofertas formativas de Educación de Personas Adultas por sexo. Cursos 2013-2014 2016-2018

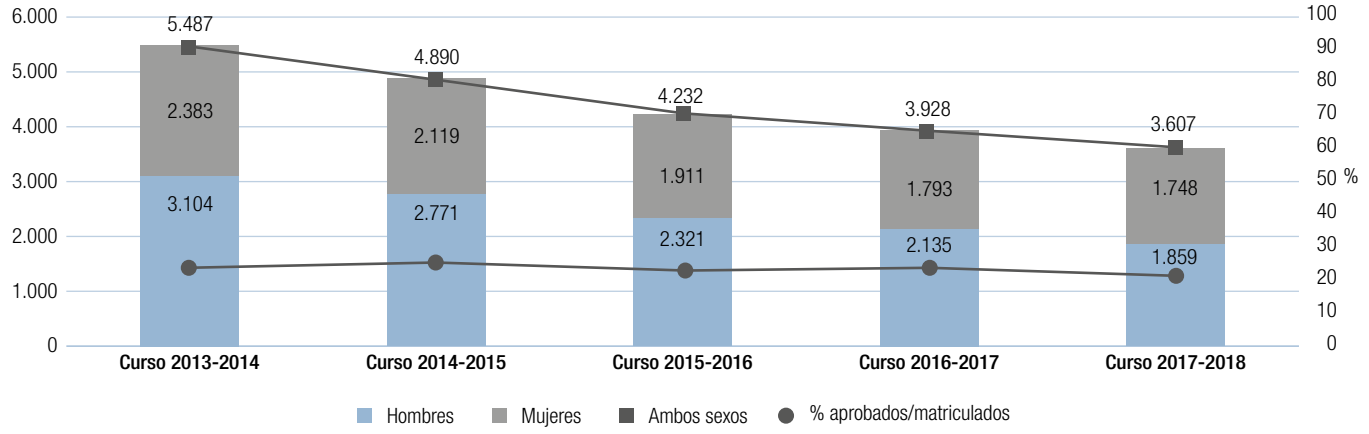

Tabla: Alumnos de la Comunidad de Madrid que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria a través de las ofertas formativas de Educación de Personas Adultas por modalidad y sexo. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

para Adultos en las modalidades presencial, a distancia y en las pruebas libres para mayores de 18 años.

En el curso 2017-2018, un total de 3.607 personas mayores de 18 años en la Comunidad de Madrid, (1.856 hombres y 1.748 mujeres) obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de la oferta formativa de Educación para Personas Adultas.

La figura D2.2.12 muestra la evolución del número de alumnos que obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de las ofertas formativas de Educación de Personas Adultas desde el curso 2013-2014 al curso 2017-2018. En ella se puede apreciar que en el curso 2017-2018 descendió en 321 el número de alumnos que obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria a través de las ofertas formativas de Educación de Personas Adultas, con respecto al año anterior. Por otro lado, hubo un descenso del 34,3 % en el número de personas adultas que obtuvieron a través de estas enseñanzas el título de Graduado en ESO (1.880 alumnos menos) con respecto al curso 2013-2014. El descenso es mayor en los hombres 1.245 (40,2 %), que en las mujeres 635 (26,7 %).

La tasa bruta de graduación en Educación Secundaria Obligatoria

En los últimos cinco cursos se ha experimentado un descenso de 2,2 puntos en la tasa de alumnos que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

A continuación, se estudia la *tasa bruta de graduación* en Educación Secundaria Obligatoria en un año escolar determinado, es decir, el cociente entre el número de alumnos que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, sea cual fuere su edad, y el número total de población con la edad teórica de comienzo del último curso de dicha enseñanza (15 años).

La evolución de la tasa bruta de graduación en Educación Secundaria Obligatoria, desde el curso 2013-2014 hasta el curso 2017-2018, se representa en la figura D2.2.13. Como puede observarse, en el curso 2017-2018 esta tasa ha aumentado respecto al curso anterior, con un 78,4 %, habiendo alcanzado su valor máximo en el curso 2015-2016, con un 81,3 %. En los últimos cinco años la tasa bruta de graduación en ESO ha descendido en 1,8 puntos. Asimismo, otro de los datos significativos se refiere a la tasa bruta de graduación de las mujeres, que se mantiene en la totalidad de la serie por encima de la de los hombres.

Figura D2.2.13 Evolución de la tasa bruta de graduación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid por sexo. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

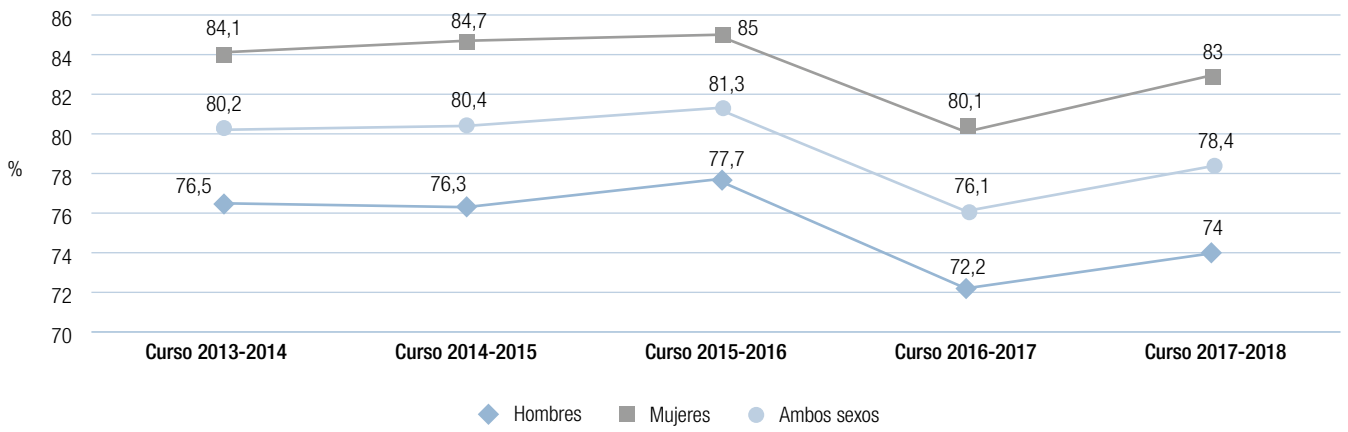

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

D2.3. Bachillerato

Los resultados obtenidos en Bachillerato, junto con los de Formación Profesional de grado medio, proporcionan información sobre el rendimiento del sistema educativo en las enseñanzas secundarias postobligatorias.

La etapa de Bachillerato es importante en sí misma y desde el punto de vista de la observación del rendimiento del sistema educativo en su conjunto. Esta enseñanza junto con la Formación Profesional de grado medio, define lo que se conoce como Educación Secundaria Superior o postobligatoria. En ella se centran indicadores internacionales que constituyen la referencia principal para la determinación del nivel educativo de los jóvenes.

La promoción de los alumnos de primer curso

En el curso 2017-2018, el 87,1 % de los alumnos de primero de Bachillerato promocionó a segundo curso. Este porcentaje fue del 86,7 % en la enseñanza privada concertada y de 96,6 % en la privada sin concierto, en la enseñanza pública el 81,2 %. En los últimos cinco años se produce una variación positiva del 5,2 % en la evaluación de alumnos de primero.

La figura D2.3.1 muestra los datos de promoción de 1er curso de Bachillerato en función de la titularidad del centro. En ella se puede apreciar una diferencia de 28,7 puntos entre el por-

Figura D2.3.1 Promoción de los alumnos de la Comunidad de Madrid de 1er curso de Bachillerato1 por titularidad del centro. Curso 2017-2018

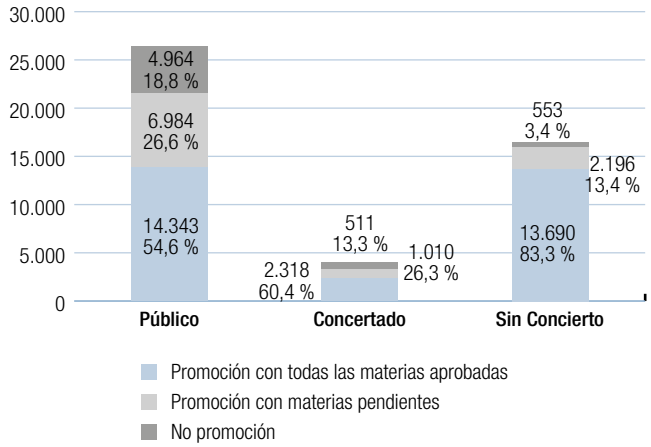

Tabla: Promoción del alumnado de primer curso de Bachillerato en régimen diurno por titularidad del centro y financiación. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2018

[1] Bachillerato en régimen diurno.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

centaje de promoción de los alumnos que aprueban todas las asignaturas en centros privados (83,3 %) y el correspondiente a los centros públicos (54,6 %). La tabla adjunta nos muestra los datos de los cursos 2016 a 2018, desagregados por titularidad de centro.

La evolución de la evaluación de los alumnos de 1º de Bachillerato entre los cursos 2013-2014 (81,9 % aprobados) y 2017-2018 (87,1 % aprobados) presenta una variación positiva del 5,2 %. Además, el número de aprobados sin materias pendientes crece de manera continuada en todo el periodo considerado, con un incremento relativo del 16,8 %. En la figura D2.3.2 se indican con detalle los datos de esta evolución.

La evolución por Dirección de Área Territorial del porcentaje de promoción de los alumnos de 1º de Bachillerato en el periodo entre 2013-2014 y 2017-2018, representada en la figura D2.3.3, muestra una diferencia entre dos bloques de resultados. En el curso 2017-2018, las DAT Madrid Oeste, Madrid Norte y Madrid Capital, presentan porcentajes comprendidos entre el 90,2 % y el 88,4 %; por otro lado, las DAT Madrid Sur y Madrid Este, presentan porcentajes de promoción entre el 83,7 % y el 82,9 %. En la Comunidad de Madrid, los porcentajes de promoción han ido aumentando paulatinamente a lo largo de estos cinco años de la serie: 4,4 % Madrid Oeste; 3,1 % Madrid Norte; 4,2 % Madrid Capital; 8,1 % Madrid Sur; y 6,9 % Madrid Este. En relación con el curso 2016-2017 se observa un aumento en los porcentajes de promoción de los alumnos de 1º de Bachillerato en todas las Direcciones de Área Territorial.

La tabla adjunta a la gráfica D2.3.3 muestra el número de alumnos que promocionan por Dirección de Área Territorial del curso 2013 a 2018

Por otro lado, la segunda tabla adjunta muestra las cifras absolutas y relativas de promoción de los alumnos de 1º de Bachillerato en el curso 2017-2018, por Dirección de Área Territorial, con o sin materias pendientes. Se observa en ella que el 65,2 % de los alumnos evaluados promocionó de 1º a 2º curso con todas las asignaturas aprobadas y un 21,9 % lo hizo con una o dos asignaturas pendientes. La Dirección de Área Territorial que presentó mejores resultados de promoción fue Madrid Oeste.

Del análisis de los resultados escolares obtenidos en las distintas modalidades de Bachillerato (figura D2.3.4), se observa que los mejores resultados de promoción (89 %) se presentan en aquellos alumnos que cursan la modalidad de Ciencias y

Figura D2.3.2 Evolución del rendimiento de los alumnos de la Comunidad de Madrid de 1er curso de Bachillerato[1]. Cursos 2013-2014 a 2017-2018

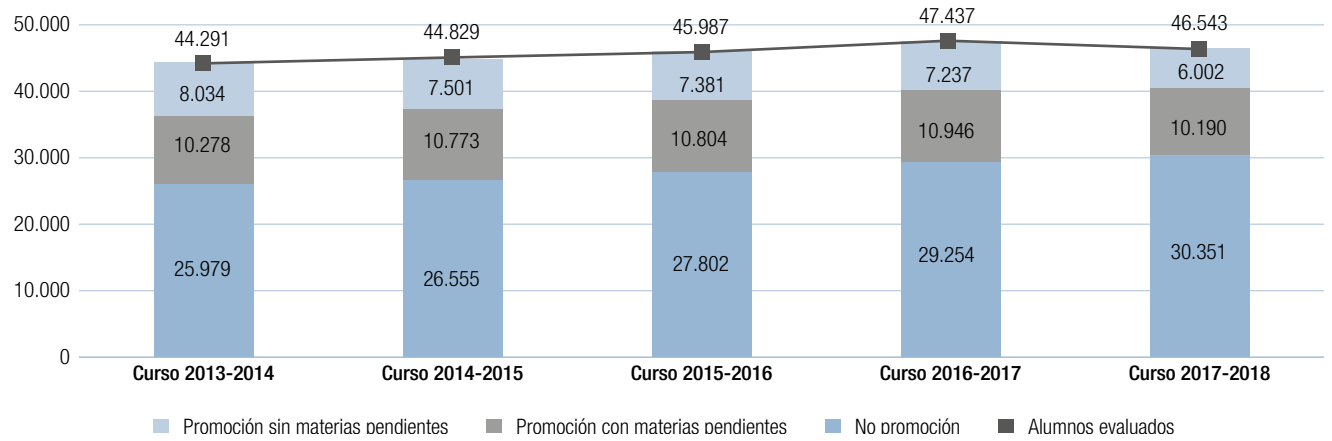

[1] Bachillerato en régimen diurno.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D2.3.3 Evolución del porcentaje de promoción de los alumnos del primer curso de Bachillerato[1] por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013 a 2018

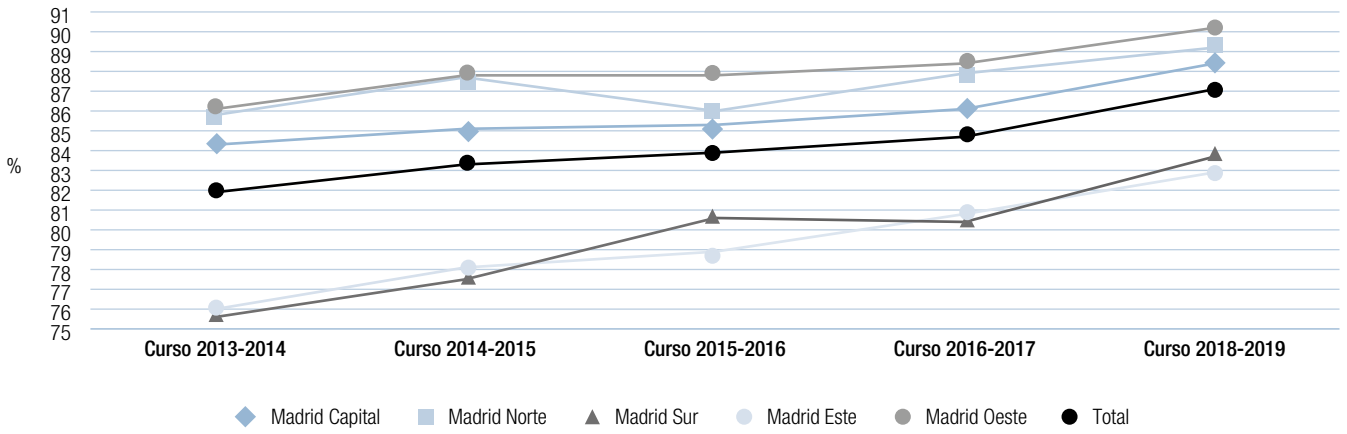

Tabla: Evolución del alumnado del primer curso de Bachillerato por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013 a 2018

Tabla: Promoción de los alumnos de primer curso de Bachillerato por Área Territorial y con o sin asignaturas pendientes. Curso 2017/2018

[1] Bachillerato en régimen diurno.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D2.3.4 Porcentajes de la promoción de los alumnos 1er curso de Bachillerato por modalidad. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

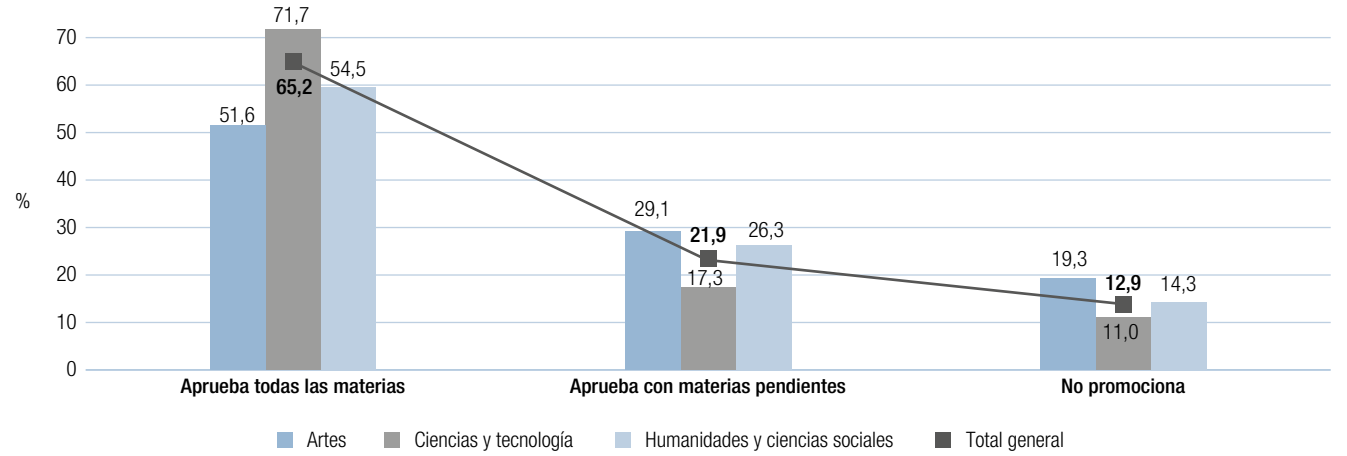

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Tecnología, seguidos por los que lo hacen en Humanidades y Ciencias Sociales (85,7 %) y, por último, los de la modalidad de Artes (80,7 %). Cabe destacar que el 71,7 % de los alumnos de 1º de Bachillerato de la modalidad de Ciencias y Tecnología promocionan con todas las materias aprobadas, frente al 17,3 % que lo hacen con materias pendientes. Sin embargo, en la modalidad de Artes el 51,6 % promociona con todas las materias superadas, frente al 29,1 % que lo hace con materias pendientes. En el caso de Humanidades y Ciencias sociales promocionan con todas las materias superadas el 59,4 % y un 21,9 con asignaturas pendientes. (Ver Figura 2.3.4).

La titulación en Bachillerato

En la Comunidad de Madrid 36.504 alumnos de 2º curso de Bachillerato obtuvieron el título de Bachiller en el curso 2017-2018. En el régimen diurno de Bachillerato el porcentaje de titulación sobre el total de alumnos evaluados fue del 80,8 %: 18.111 alumnos en centros públicos, 15.424 alumnos en centros privados no concertados y 2.969 de titularidad privada concertada.

Figura D2.3.5 Titulación de los alumnos de segundo curso de Bachillerato en régimen diurno por titularidad del centro y financiación. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

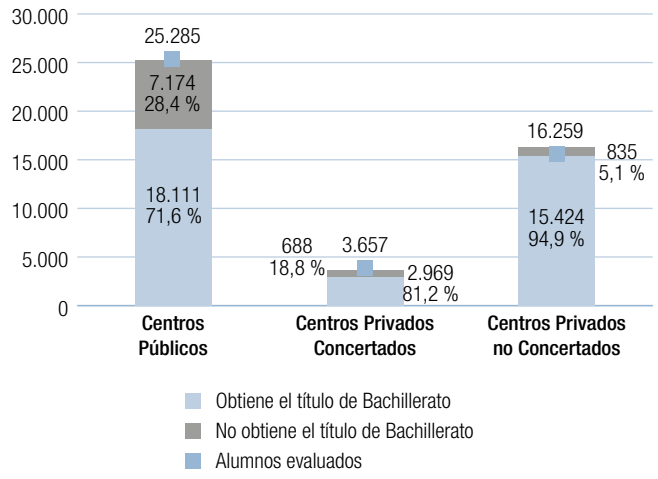

Tabla: Titulación de los alumnos de segundo curso de Bachillerato en régimen diurno por titularidad del centro y financiación. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

En cuanto a la titulación en Bachillerato en régimen diurno por modalidad cursada, las modalidades de Ciencia y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales ofrecen mayores porcentajes de titulados respecto del total de evaluados, 84,2 % y 78,1 %, respectivamente (ver figura D2.3.6 y tabla adjunta).

En lo que concierne a la evolución de los resultados, desde el curso 2013-2014 hasta el 2017-2018 (figura D2.3.7) podemos observar que la mayoría de las DAT han aumentado su porcentaje de titulados a lo largo de estos cinco años: Madrid

Figura D2.3.6 Titulación de los alumnos de segundo curso de Bachillerato en régimen diurno por modalidad. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

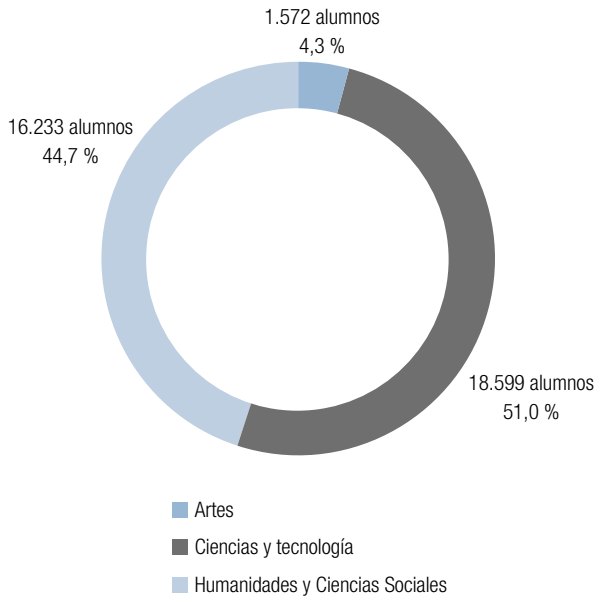

Tabla: Titulación de los alumnos de segundo curso de Bachillerato en régimen diurno por modalidad. Comunidad de Madrid. Curso 2015 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Este 3,2 %, Madrid Sur 0,1 %, Madrid Oeste 2,5 % y Madrid Capital sube 0,8 %. Solo baja y de manera poco significativa, Madrid Norte -0,4 %. De igual manera, si comparamos los datos del curso 2017-2018 con el curso anterior observamos lo siguiente: la DAT Madrid Oeste baja 0,4 puntos, la DAT Madrid Este baja 0,8 puntos, Sur baja 4, DAT Madrid Norte baja 2,1, y la DAT Madrid Capital baja 1,6 puntos. La figura D2.3.7 y su tabla adjunta muestran en detalle la evolución de estos porcentajes en cada una de las Direcciones de Área Territorial y en el conjunto de la Comunidad de Madrid.

En lo que se refiere al Bachillerato en régimen diurno fueron evaluados 46.859 estudiantes, de los cuales 36.504 titularon al finalizar el curso 2017-2018. Esto representa un 77,9 % de los alumnos. La Dirección de Área Territorial que obtuvo el mayor porcentaje de titulaciones correspondió a Madrid Sur con un 84,6 %.

Figura D2.3.7 Evolución del porcentaje de titulación de Bachillerato en régimen diurno por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013 a 2018

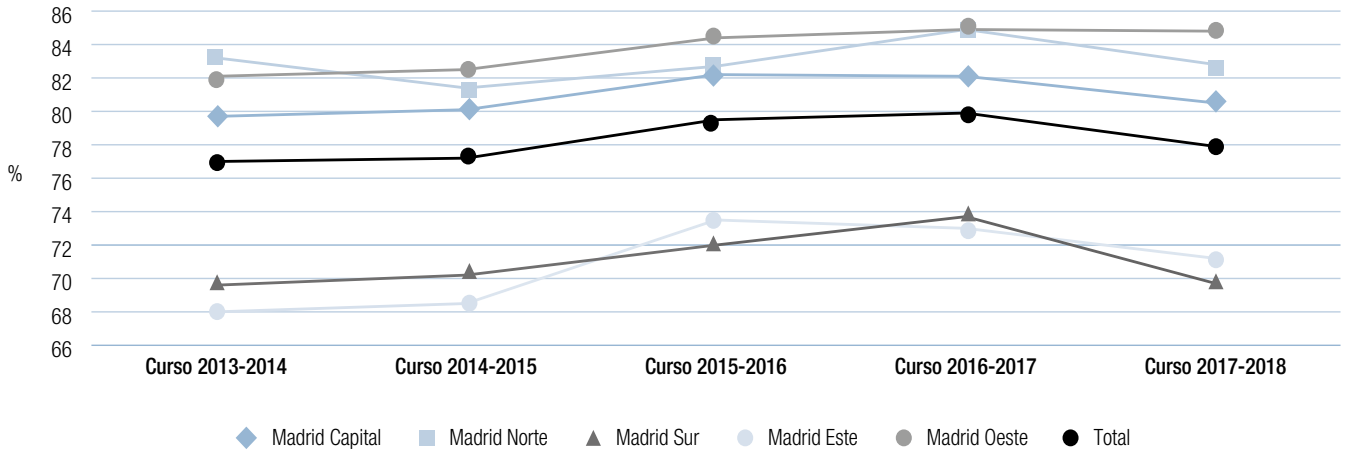

Tabla: Titulación de los alumnos de 2º curso de Bachillerato por modalidad y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Tabla: Titulación de los alumnos de 2º curso de Bachillerato en régimen diurno, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D2.3.8 Evolución del número de alumnos que obtienen el título de Bachillerato y porcentaje de aprobados, por sexo. Cursos 2013 a 2018

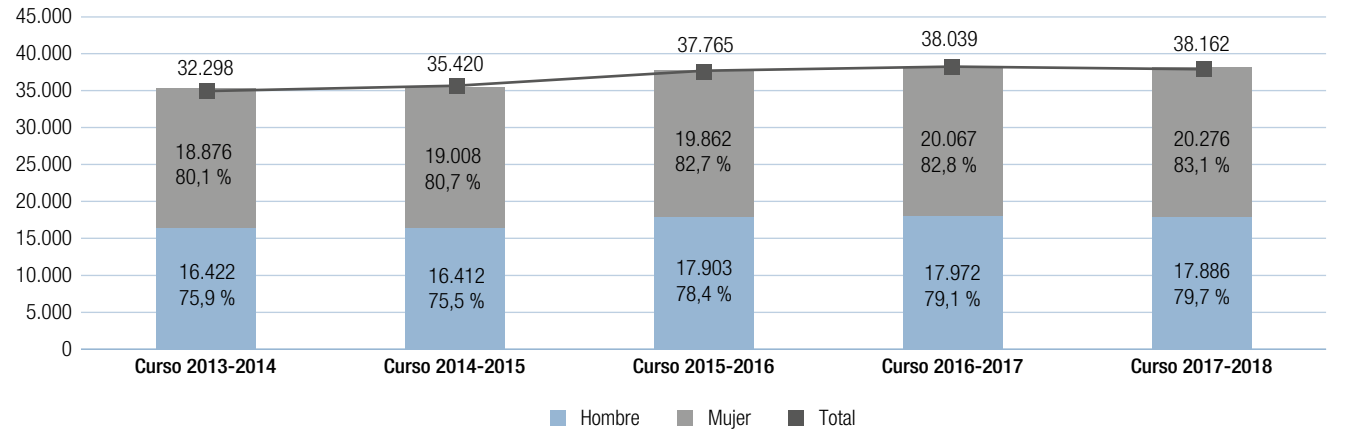

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Las cifras absolutas y relativas de la titulación de Bachillerato en régimen diurno, según la titularidad del centro y su tipo de financiación, aparecen representadas en la figura D2.3.7 y sus tablas adjuntas.

En la figura D2.3.8 podemos observar la evolución del número de alumnos que obtienen el título de Bachillerato, así como el porcentaje de aprobados, por sexo entre los cursos 2013 a 2018. El porcentaje de aprobados en mujeres siempre aparece

por encima al de los hombres, con una horquilla que abarca desde los 5,2 puntos porcentuales de diferencia en 2014-2015 a 3,4 puntos en el último curso considerado 2017-2018.

D2.4. Formación Profesional

La titulación en la Formación Profesional Básica

La Formación Profesional Básica tiene como finalidad preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de Formación Profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica se implantó en el curso escolar 2014-2015, momento en el que se suprime la oferta de módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial. Los alumnos y alumnas que superen los módulos de carácter voluntario obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El segundo curso de los ciclos de Formación Profesional Básica se implanta en el curso escolar 2015-2016.

Durante el curso 2017-2018 estuvieron matriculados 4.421 alumnos en Formación Profesional básica. De los cuales 2.159 promocionaron (48,8 %), no lo hicieron 2.262 (51,2 %).

En cuanto a la división por sexo, de los anteriormente mencionados, 1.400 alumnos promocionaron y 759 no lo hicieron, y 1.553 alumnas si promocionaron y 709 no lo hicieron (ver figura D2.4.1 y tabla adjunta). Si comparamos con el curso anterior se aprecia en todos los campos un ascenso generalizado, tanto en número total de alumnos (297 alumnos más) como en el número de alumnos que promocionan.

Si analizamos el reparto por DAT vemos que la DAT Sur es la que más alumnos promocionan, de un total de 319 alumnos

Figura D2.4.1 Titulación de los alumnos de Ciclos de Formación Básica por sexo. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2018

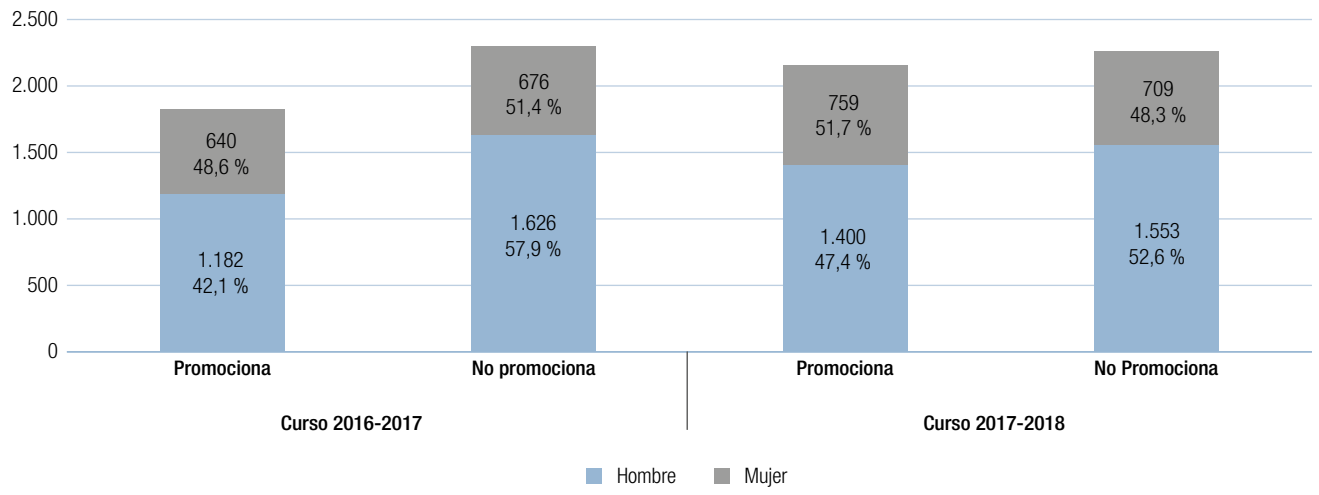

Tabla: Titulación de los alumnos de Ciclos de Formación Básica por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D2.4.2 Titulación de los alumnos matriculados en Ciclos de Formación Básica por ciclo. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018

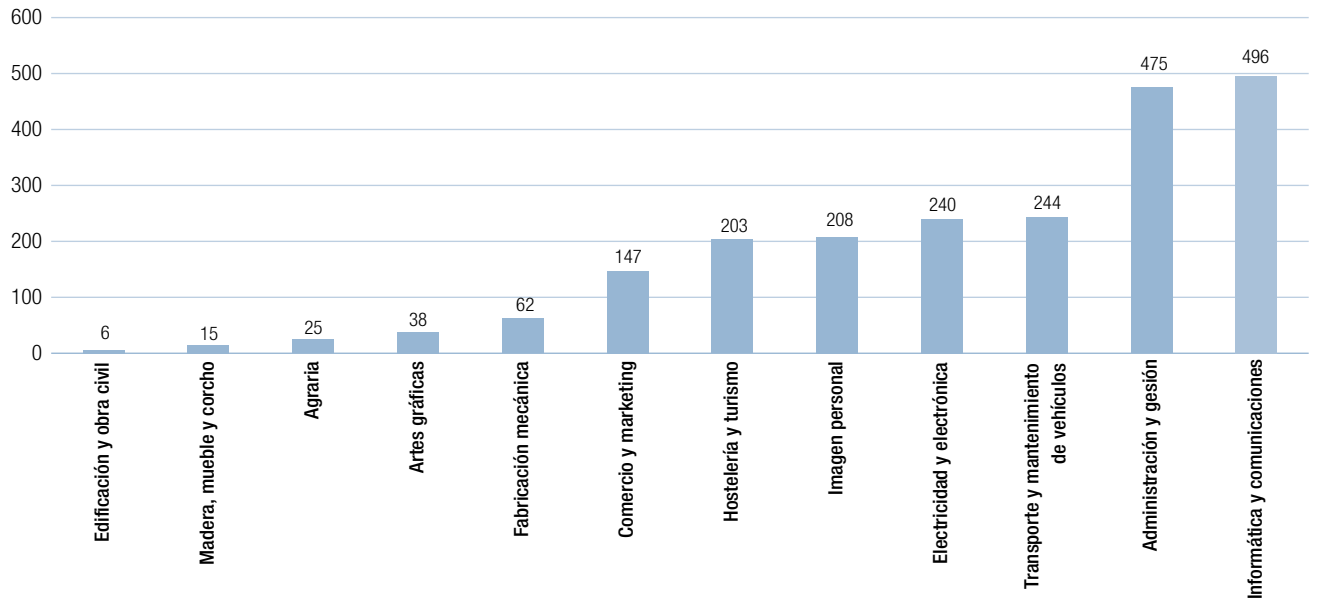

Tabla: Titulación de los alumnos de 2º curso de Ciclos de Formación Básica por familias profesionales, titulación de centro y financiación. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

promocionan un 55,8 %). Madrid Capital, seguida de Madrid Norte, son las que más alumnos matriculan con 1.915 y 1.211, respectivamente. (Ver tabla adjunta a la figura 2.4.1.).

La titulación en ciclos formativos de grado medio

La Formación Profesional específica o reglada, correspondiente a Educación Secundaria postobligatoria (ciclos formativos de grado medio), constituye a nivel nacional y regional una opción relativamente poco elegida dentro de la etapa. En el panorama internacional, esta circunstancia nos sitúa en una posición inferior en relación con otros países. Esta es una de las razones que justifican un análisis detallado de resultados como el que sigue a continuación.

En el curso 2017-2018 se ha experimentado, respecto del curso inmediatamente anterior, un descenso de 0,1 % en el número de alumnos que obtienen el título de Técnico. El 70,5 % de los alumnos que estudiaban ciclos formativos de grado medio obtuvieron el título correspondiente.

La figura D2.4.3 y su tabla adjunta muestra la evolución desde el curso 2013-2014 hasta el 2017-2018 del número de alumnos de la Comunidad de Madrid evaluados en 2º curso de ciclos formativos de grado medio y el número de alumnos que obtienen el título de Técnico, junto con su correspondiente porcentaje respecto de los evaluados. En la figura se aprecia como en el curso 2017-2018 se observa un leve ascenso en el número de alumnos que obtienen el título de Técnico. Concretamente, durante el curso 2017-2018 tituló el 70,5 % del alumnado evaluado, 10.079 alumnos de un total de 14.291 alumnos.

En el curso 2017-2018, un total de 15.384 alumnos fueron evaluados en 2º curso de ciclos formativos de grado medio. De ellos, 9.663 obtuvieron el título de Técnico en ciclos formativos de Formación Profesional, es decir, un 66,1 % del total de alumnos. Para analizar comparativamente el curso 2016-2017 y el 2017-2018 por direcciones de Área Territorial, se sugiere consultar la tabla adjunta a la figura D2.4.3).

Figura D2.4.3 Evolución del número de alumnos de ciclos formativos de grado medio que obtienen el título de Técnico. Cursos 2013 a 2018

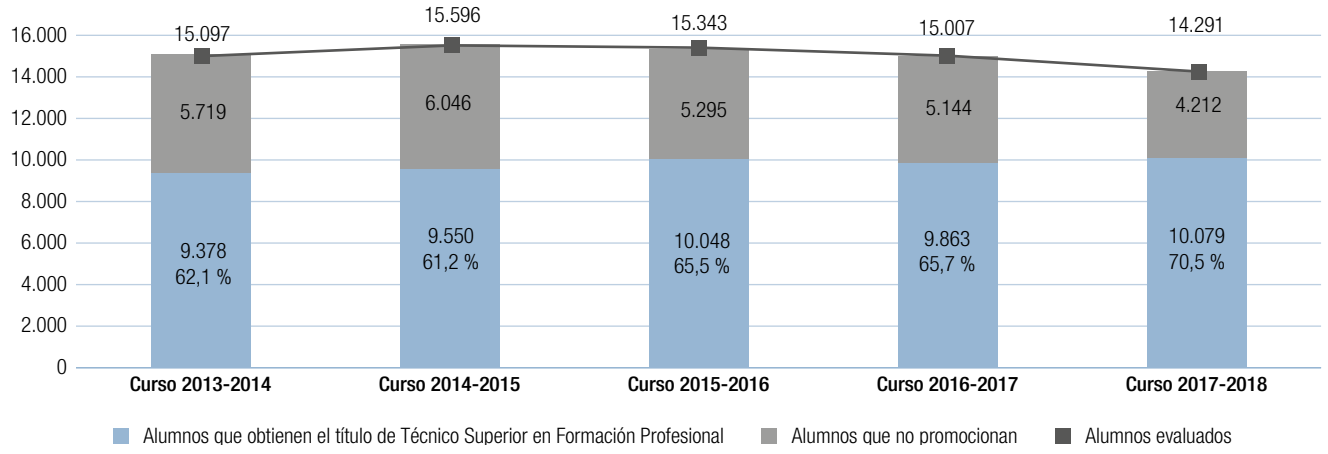

Tabla: Titulación de los alumnos de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D2.4.4 Titulación de los alumnos de 2º curso de ciclos formativos de grado medio por familias profesionales en las modalidades presenciales y distancia. Curso 2017-2018

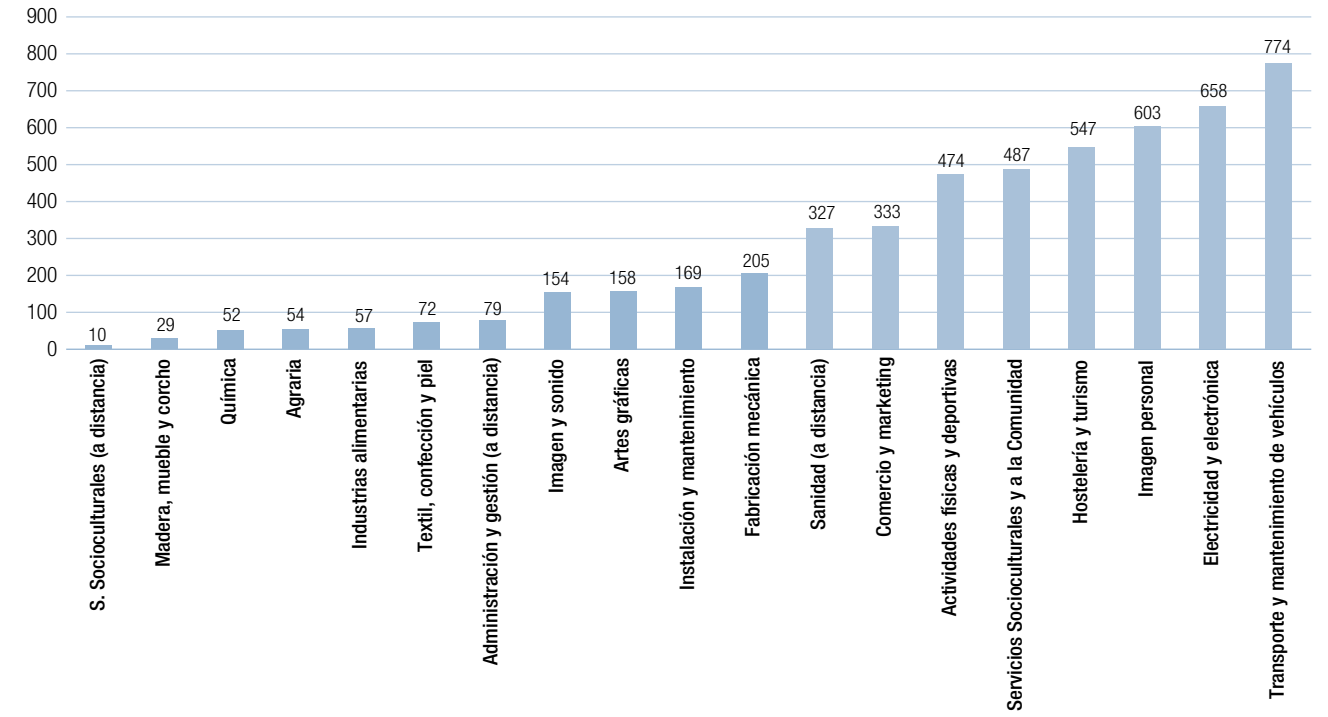

Tabla: Titulación de los alumnos de segundo curso de Ciclos Formativos de Grado Medio por Familias Profesionales, titularidad de centro y financiación. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D2.4.5 Evolución del número de alumnos que obtienen el título de técnico en Formación Profesional y porcentaje de aprobados, por sexo. Cursos 2013 a 2018

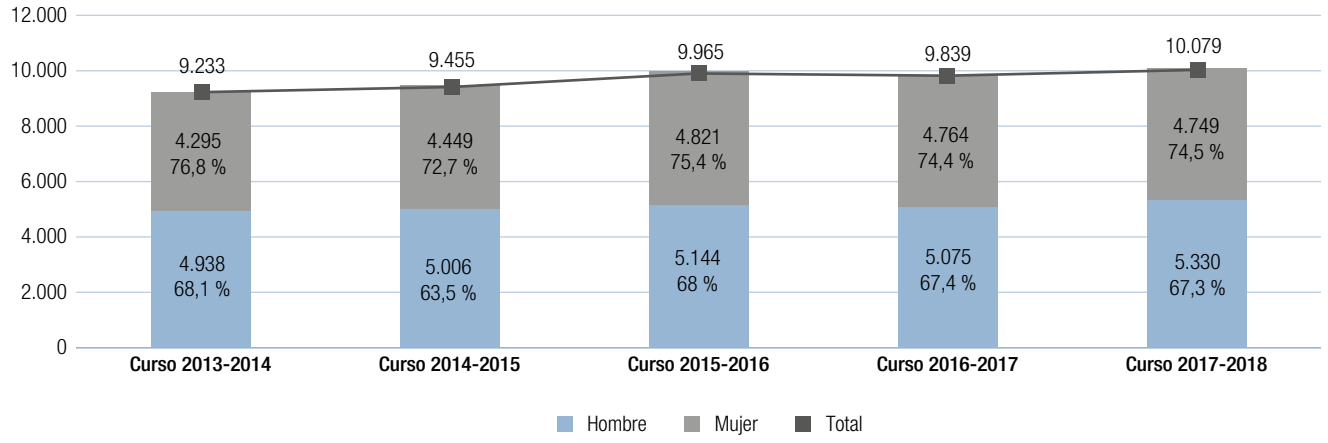

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Los resultados de titulación en ciclos formativos de Grado Medio desagregados por familias profesionales y por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas pueden consultarse en la figura D2.4.4 y en la tabla adjunta.

En la figura D2.4.5 podemos observar la evolución del número de alumnos que obtienen el título de técnico en Formación Profesional de Grado Medio, así como el porcentaje de aprobados, por sexo entre los cursos 2013 a 2018. El porcentaje de aprobados en mujeres siempre aparece por encima al de los hombres, con una horquilla que abarca desde los 9,2 puntos porcentuales de diferencia en 2014-2015 a 7 puntos en el curso 2016-2017.

La titulación en ciclos formativos de grado superior

En lo que respecta al 2º curso de ciclos formativos de Grado Superior, en el año escolar 2015-2016 se evaluaron 20.468 alumnos, un 0,1 % menos que en el curso anterior. De ellos, 13.646 estudiantes obtuvieron el título de Técnico Superior, es decir, tituló el 66,7 % de los alumnos evaluados, cuatro puntos menos que en el curso anterior. En términos absolutos, el número de titulados Técnicos Superiores descendió 4,0 puntos en comparación con el curso 2015-2016. Las DAT Madrid Este (73,7 %) y Madrid Norte (69,9 %) obtuvieron los mejores porcentajes de titulación (ver tabla adjunta a la figura D2.4.5).

La figura D2.4.6 muestra la evolución del número de alumnos en la Comunidad de Madrid que obtienen el título de Técnico Superior y el correspondiente porcentaje sobre los evaluados en 2º curso de ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior, entre los cursos 2013-2014 y 2017-2018. Puede apreciarse a lo largo de todo el periodo considerado un aumento en el número de alumnos (2.605 alumnos más) que obtienen el título de Técnico Superior, que pasan de 13.652 a 17.508 alumnos.

En el curso 2017-2018 se experimentó un aumento en términos absolutos del número de alumnos que obtienen el Título de Técnico Superior. El 75,2 % de los alumnos de ciclos formativos de grado superior obtuvieron el título correspondiente.

Los resultados desagregados por familias profesionales y por titularidad del centro y tipo de financiación se muestran en la figura D2.4.7 y en la tabla adjunta.

Figura D2.4.6 Evolución del número de alumnos de ciclos formativos de grado superior que obtienen el título de Técnico Superior[1]. Cursos 2013 a 2018

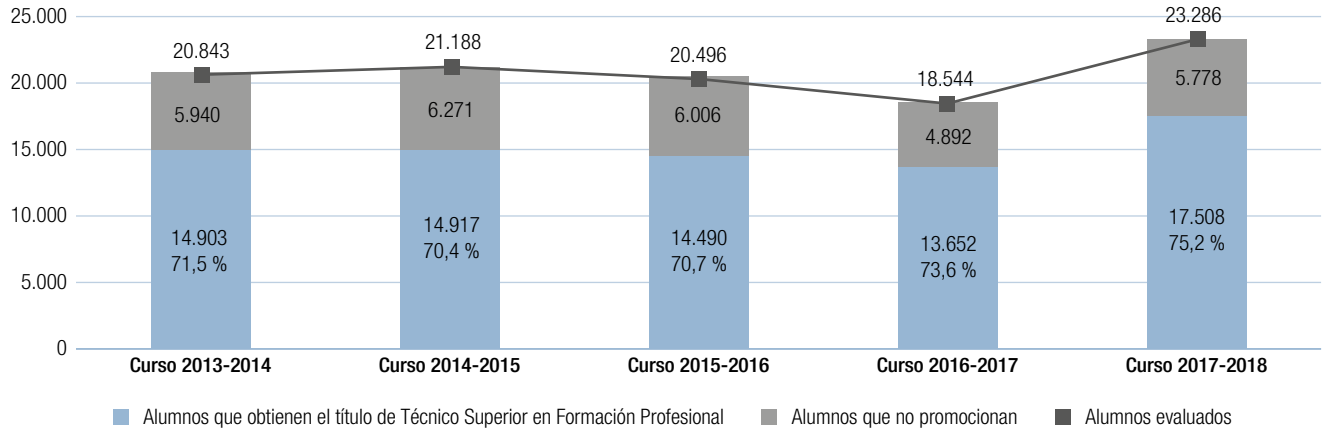

Tabla: Titulación de los alumnos de ciclos formativos de grado superior por Dirección de Área Territorial. Curso 2017/2018

[1] Sin contar alumnos que realizan las pruebas libres

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D2.4.7 Titulación de los alumnos de ciclos formativos de grado superior por familias profesionales. Curso 2017-2018

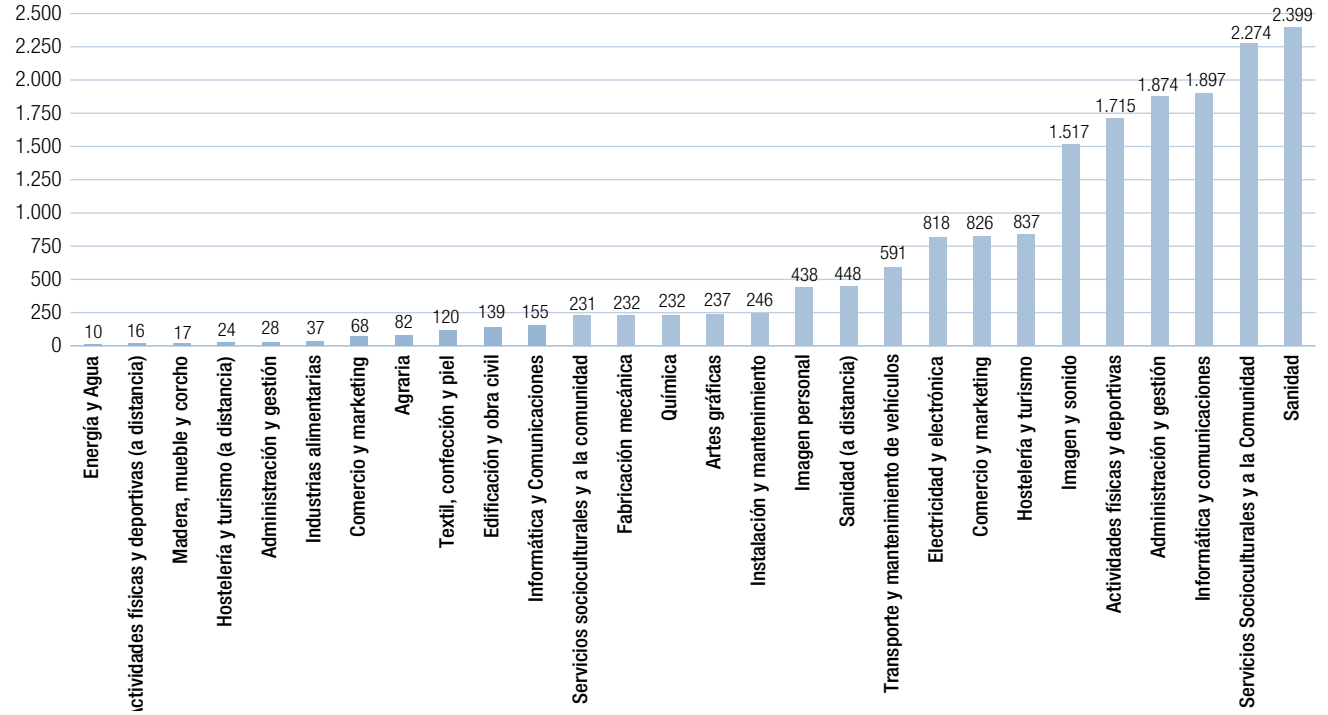

Tabla: Titulación de los alumnos de ciclos formativos de grado superior por familias profesionales y titularidad del centro y financiación. Curso 2017/2018

Fuente: Elaboración propia con datos procedentes de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D2.4.8 Evolución del número de alumnos que obtienen el título de técnico superior en Formación Profesional y porcentaje de aprobados, por sexo. Cursos 2013 a 2018

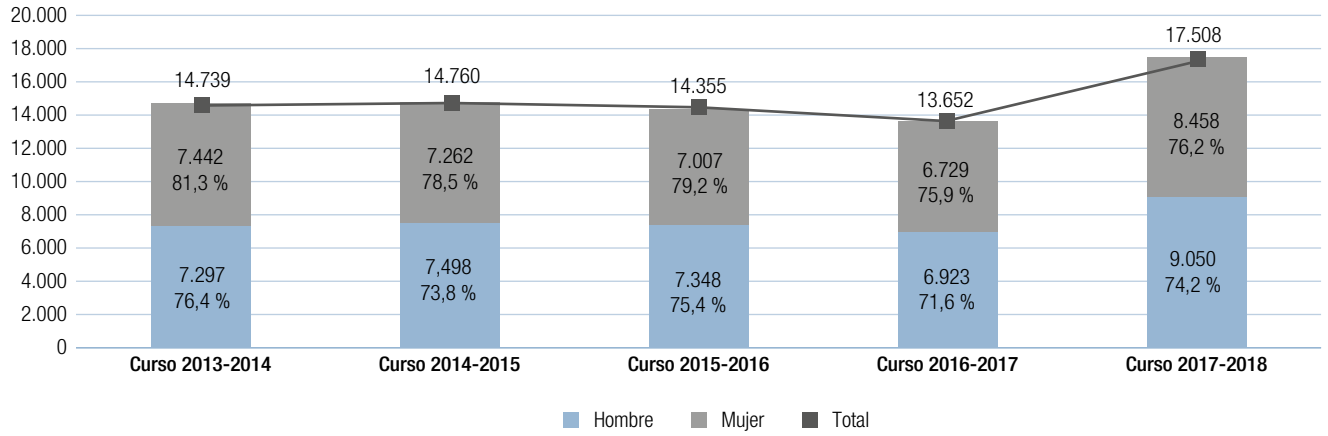

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

En la figura D2.4.8 podemos observar la evolución del número de alumnos que obtienen el título de técnico superior en Formación Profesional, así como el porcentaje de aprobados, por sexo entre los cursos 2013 a 2018. El porcentaje de aprobados en mujeres siempre aparece por encima al de los hombres, con una horquilla que abarca desde los 4,9 puntos porcentuales de diferencia en 2013-2014 a dos puntos en el curso 2017-2018.

D2.5. Enseñanzas de Régimen Especial

La titulación en enseñanzas de Régimen Especial

Las enseñanzas de Régimen Especial, cuya descripción se recoge en el Capítulo C, epígrafes C2.8 a C2.10 del presente Informe, comprenden las enseñanzas artísticas, las enseñanzas deportivas y las enseñanzas de idiomas.

Figura D2.5.1 Evolución del número de alumnos que finalizaron los estudios de Régimen Especial por titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018

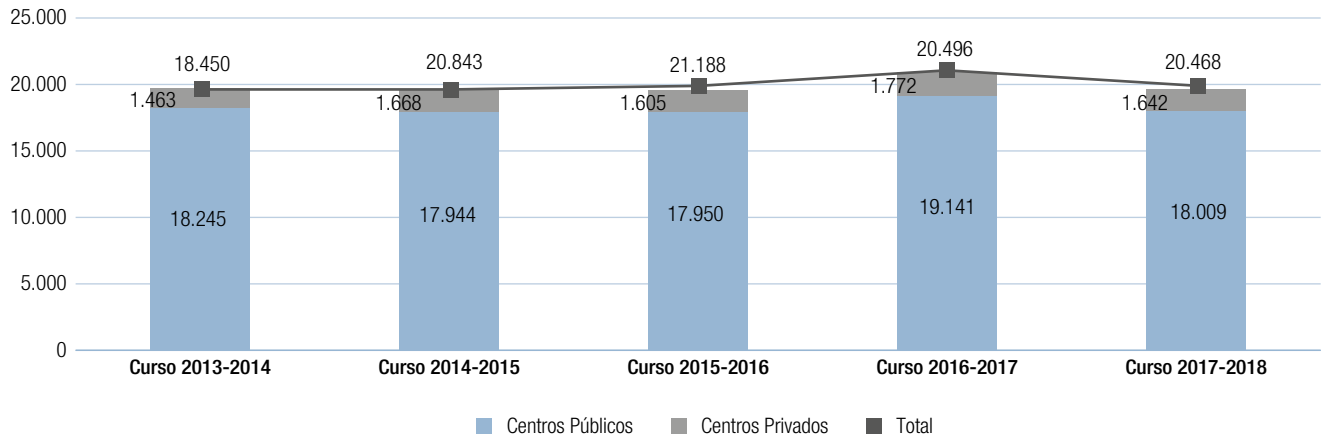

Tabla: Alumnos que finalizaron los estudios de Régimen Especial por enseñanza y titularidad del centro. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación. Dato de Enseñanzas Deportivas.

La tabla adjunta a la figura D2.5.1 muestra la distribución de los alumnos de la Comunidad de Madrid que en el curso 2017-2018 terminaron con éxito el último curso de los estudios correspondientes a las enseñanzas regladas de Régimen Especial, según tipo de enseñanza y titularidad del centro. Un total de 19.651 alumnos obtuvieron las titulaciones correspondientes a las diferentes enseñanzas, de ellos el 91,6 %, procedía de centros públicos.

D3. Resultados de rendimiento de la evaluación externa

En el Informe 2017 sobre el sistema educativo de la Comunidad de Madrid se estudian los resultados de las evaluaciones externas en PISA 2015 y TIMMS 2015

D3.1. Evaluaciones externas de 3º y 6º de Educación Primaria y 4º de Educación Secundaria Obligatoria

3º y 6º de Educación Primaria

Los resultados generales de las pruebas en la Comunidad de Madrid presentan puntuaciones en 3ª de Primaria de 7,18 en lengua, 7,19 en inglés y 7,30 en matemáticas. En 6º de Primaria los resultados son: en lengua de 7,08, en inglés, 7,32, en matemáticas 7,88, y en ciencia y tecnología 7,43.

Estas evaluaciones se dirigen a todos los alumnos de 3º y 6º de Primaria de la Comunidad de Madrid. Su finalidad es conocer en qué medida el actual currículo proporciona los conocimientos y destrezas que se consideran fundamentales en estos niveles. La prueba tiene un carácter orientativo para los centros, para los padres y para los alumnos y sirve, asimismo, para

Figura D3.1.1 Alumnos y Centros participantes en las evaluaciones de 3º y 6º de Primaria. Cursos 2015 a 2018

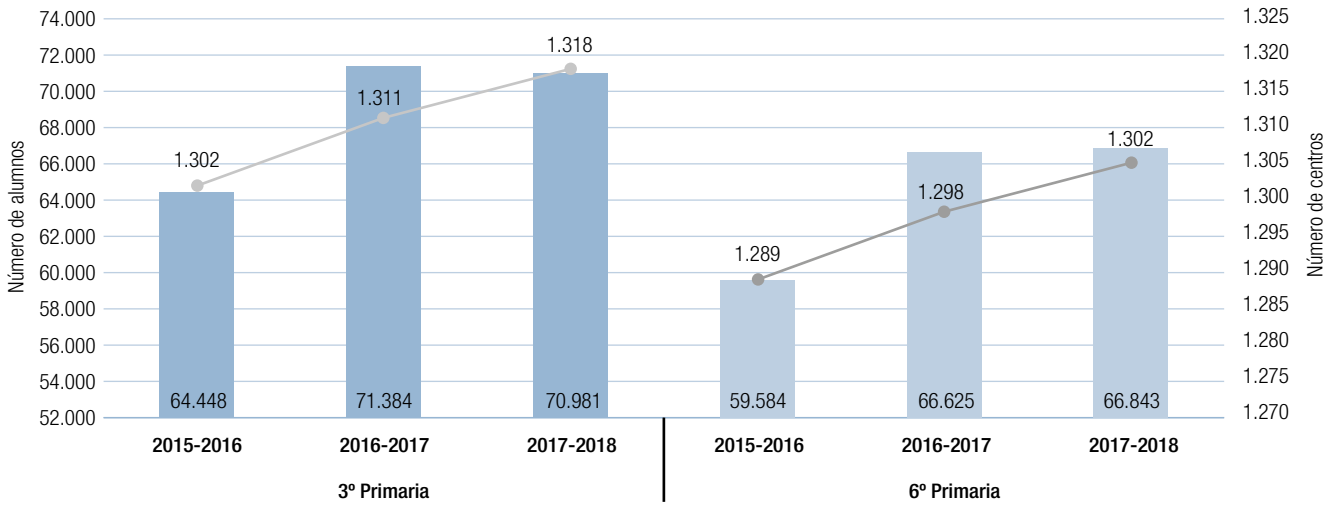

Tabla: Alumnos y Centros participantes en las evaluaciones de 3º y 6º de Primaria, por Dirección de Área Territorial. Curso 2017/2018

Fuente: Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid

orientar a la Administración educativa respecto de la eficacia de sus planes y actuaciones.

Esta prueba consiste en tres pruebas para tercero de Primaria en lengua, inglés y matemáticas. En sexto de Primaria las pruebas son cuatro: lengua, inglés, matemáticas, y ciencia y tecnología

En la tabla D3.1.1 se muestran los alumnos y centros participantes en las evaluaciones de 3º y 6º de Primaria. En el curso 2017-2018, se presentaron un total de 138.009 alumnos y 2.609 centros, 71.384 alumnos de 3º Primaria y 66.625 alumnos de 6º de Primaria.

4º de Educación Secundaria Obligatoria

Los resultados generales de las pruebas en la Comunidad de Madrid durante el curso 2017-2018 presentan puntuaciones en 4º de educación Secundaria Obligatoria de 7,70 en lengua, 7,29 en inglés, 7,41 en matemáticas académicas, 7,19 en matemáticas aplicadas y 7,33 en social y cívica.

Estas evaluaciones se dirigen a todos los alumnos de 4º de Secundaria de la Comunidad de Madrid. Su finalidad es conocer en qué medida el actual currículo proporciona los conocimientos y destrezas que se consideran fundamentales en estos niveles. La prueba tiene un carácter orientativo para los centros, para los padres y para los alumnos y sirve, asimismo, para orientar a la Administración educativa respecto de la eficacia de sus planes y actuaciones.

Esta prueba incluye cinco pruebas: lengua, inglés, matemáticas académicas, matemáticas aplicadas y social y cívica[8].

En la tabla D3.1.2 se muestran los alumnos y centros participantes en las mencionadas evaluaciones externas. En el curso 2017-2018 se presentaron un total de 58.974 alumnos de 794 centros.

8 Se evaluó el conocimiento, la aplicación y razonamiento de los alumnos sobre los contenidos en geografía e historia

Figura D3.1.2 Alumnos y Centros participantes en las evaluaciones de 4ºde secundaria. Curso 2016 a 2018

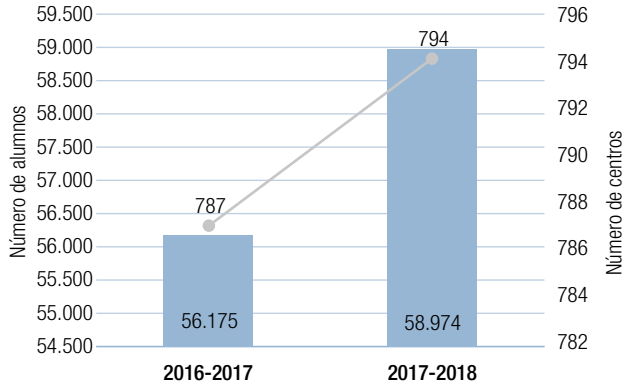

Tabla: Alumnos y Centros participantes en las evaluaciones de 4º de Secundaria, por Dirección de Área Territorial. Curso 2016 a 2018

Fuente: Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Resultados generales

Los resultados generales de las pruebas presentan puntuaciones en 3ª de Primaria de 7,18 en lengua, 7,19 en inglés y 7,30 en matemáticas. En 6º de Primaria los resultados son en lengua 7,08, en inglés 7,32, en matemáticas 7,88 y en ciencia y tecnología 7,43 (ver figura D3.1.3).

Las Tablas adjuntas a la figura D3.1.3 muestran los resultados en 3º y 6º de Primaria por DAT. En el caso de 3º los resultados en lengua ofrecen variaciones pequeñas entre las distintas DAT, con diferencias entre los 7,36 puntos de la DAT Oeste y los 7,09 puntos de la DAT Sur. Sin embargo las diferencias se acentúan en inglés, entre los 7,47 puntos de la DAT Oeste y los 6,96 puntos de la DAT Sur. En matemáticas los resultados son más homogéneos, con diferencias que oscilan entre la 7,48 de la DAT Oeste y los 7,16 de la DAT Sur.

En el caso de 6º, los resultados en lengua ofrecen variaciones significativas entre las distintas DAT, con diferencias entre los 7,41 puntos de la DAT Oeste y los 6,95 puntos de la DAT Sur. Sin embargo, las diferencias son aún mayores en inglés, entre los 7,79 puntos de la DAT

Figura D3.1.3 Resultados en las evaluaciones de 3º y 6º de Primaria. Cursos 2015 a 2018

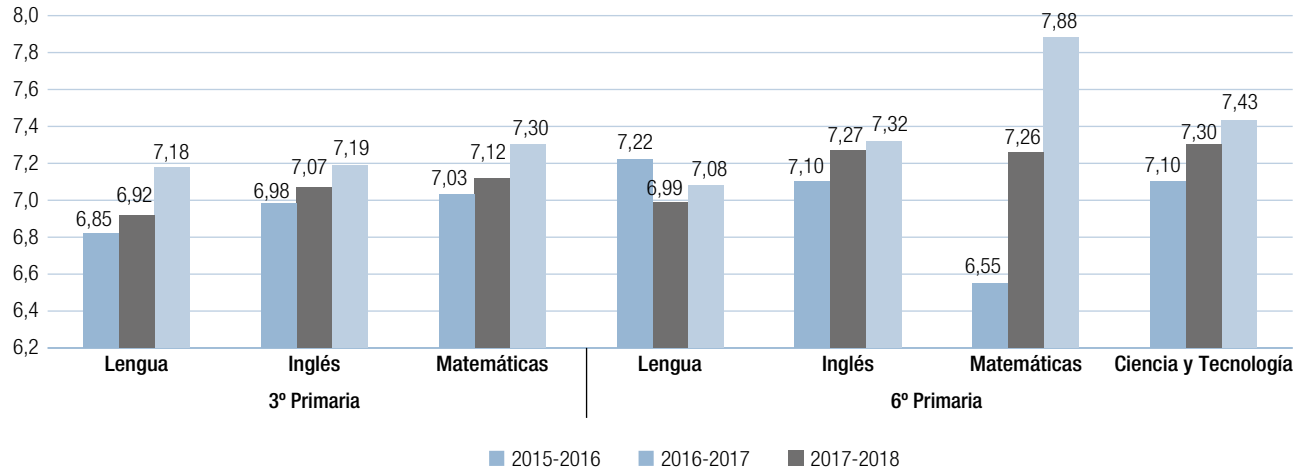

Tabla: Puntuación en las evaluaciones de 3º de Primaria, por Dirección de Área Territorial. Curso 2015 a 2018

Tabla: Puntuación en las evaluaciones de 6º de Primaria, por Dirección de Área Territorial. Curso 2015 a 20182018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Figura D3.1.4 Resultados en las evaluaciones de 4º Secundaria. Cursos 2016 a 2018

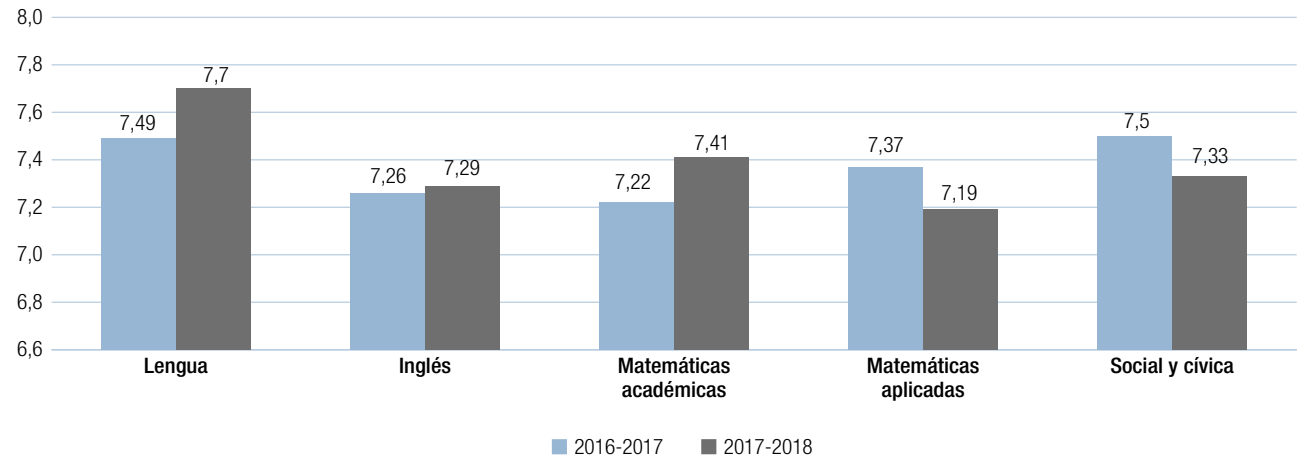

Tabla: Puntuación en las evaluaciones de 4º de Secundaria, por Dirección de Área Territorial. Curso 2016 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Oeste y los 6,93 puntos de la DAT Sur. En matemáticas los resultados son más homogéneos, con diferencias que oscilan entre la 8,01 de la DAT Oeste y los 7,74 de la DAT Sur. Por último, en ciencias y tecnología los resultados oscilan entre la DAT Oeste, que obtiene 7,60 puntos, y Madrid Sur, 7,29 puntos.

Los resultados generales de las pruebas de 4º de secundaria presentan puntuaciones de 7,70 en lengua, 7,29 en inglés, 7,41 en matemáticas académicas, 7,19 en matemáticas aplicadas y 7,33 en social y cívica, (ver figura D3.1.4). Para analizar los resultados comparando entre las distintas DAT se sugiere la consulta en la tabla adjunta a la figura D3.1.4.

Resultados por sexo

Las niñas obtienen mejores resultados en las áreas de letras (lengua e inglés) y los niños obtienen resultados más altos en las áreas de ciencias (matemáticas y ciencia y tecnología)

Si se analizan los resultados de las pruebas de 3º y 6º de Primaria y 4º de secundaria en función de la variable sexo se constata que se produce una polarización en los mismos. Las niñas obtienen mejores resultados en las áreas de letras (lengua e inglés) y los niños obtienen resultados más altos en las áreas de ciencia (matemática, social y cívica). Ver figura D3.1.5.

Figura D3.1.5 Resultados por sexo en las evaluaciones de 3º y 6º de Primaria y 4º de Secundaria. Curso 2017-2018

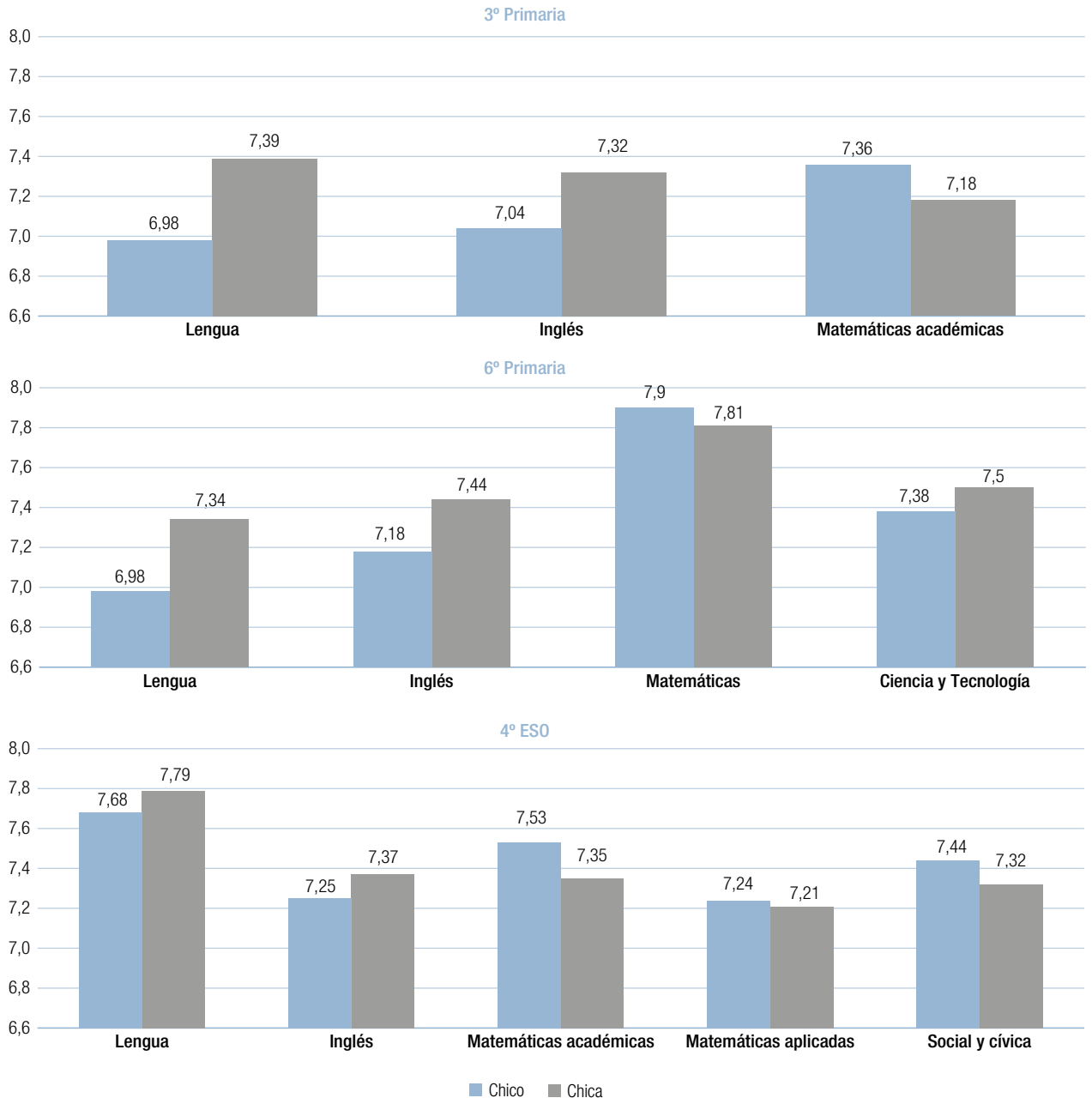

Fuente: Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Resultados por titularidad de los centros

Si se toma en consideración el ISEC los resultados adquieren un carácter más homogéneo, reduciéndose las diferencias entre centros públicos y centros privados concertados y entre centros públicos y centros privados sin concierto.

Si se consideran los resultados teniendo en cuenta la titularidad de los centros, en la evaluación de 3º de Primaria se observa que las diferencias entre los centros públicos y los concertados son de 0,52 en lengua, 0,51 en inglés y 0,60 en matemáticas, por lo tanto estas diferencias son mayores en matemáticas, si bien no supera el 0,60. Estas diferencias entre centros públicos y privados se amplían en relación con los centros privados no concertados: 1,05 en lengua, 1,27 en inglés y 1,13 en matemáticas, todas ellas superiores en los centros privados (ver figura y tabla adjunta D3.1.6).

Si se toma en consideración el ISEC (ver tabla adjunta a la figura D3.1.6) los resultados adquieren un carácter más homogéneo, reduciéndose las diferencias entre centros públicos y centros privados concertados y entre centros públicos y centros privados sin concierto. Las diferencias en los resultados, descontado el ISEC, entre centros públicos y centros privados concertados son de 0,47 puntos en lengua, 0,43 en inglés, y 0,54 en matemáticas.

La figura D3.1.7 muestra los resultados en 6º de Primaria teniendo en cuenta la titularidad de los centros. Se observa que las diferencias entre los centros públicos y los concertados son de 0,28 puntos en lengua, 0,39 en inglés, 0,33 en matemáticas y 0,36 en ciencia y tecnología; por lo tanto estas diferencias son mayores en Inglés, si bien son inferiores a los observadas en las prueba de 3º de Primaria. Las diferencias de puntuación entre centros públicos y privados se amplían en relación con los centros privados no concertados, aunque se reducen en relación con las observadas en la prueba de 3º de Primaria en lengua (0,70) y en inglés (1,09), aumentando en matemáticas (1,60). La diferencia en ciencia y tecnología, en 3º de Primaria, es de 0,51 puntos.

Si se toma en consideración el ISEC (ver tabla adjunta a la figura D3.1.7.) los resultados adquieren un carácter más homogéneo, reduciéndose las diferencias entre centros públicos y centros privados sin concierto. Estas últimas son de 0,19 pun-

Figura D3.1.6 Resultados en las evaluaciones de 3º de Primaria, por titularidad del centro. Curso 2017-2018

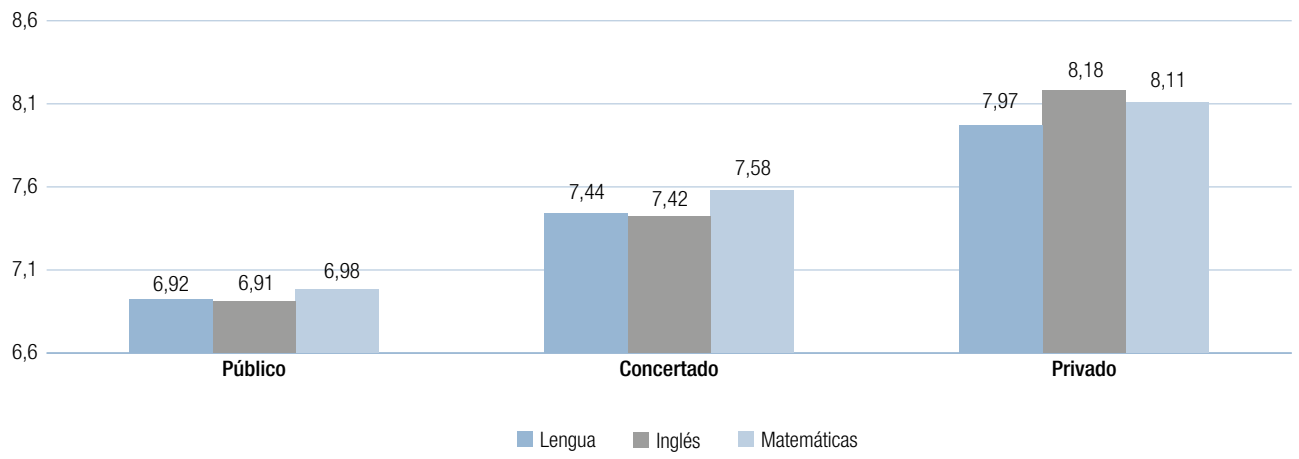

Tabla. Resultados de la evaluación de 3º de Primaria, por titularidad de centro. Años 2016 a 2018

Tabla: Resultados de la evaluación de 3º de Primaria descontando el ISEC, por titularidad de centro. Año 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Figura D3.1.7 Resultados en las evaluaciones de 6º de Primaria, por titularidad del centro. Curso 2017-2018

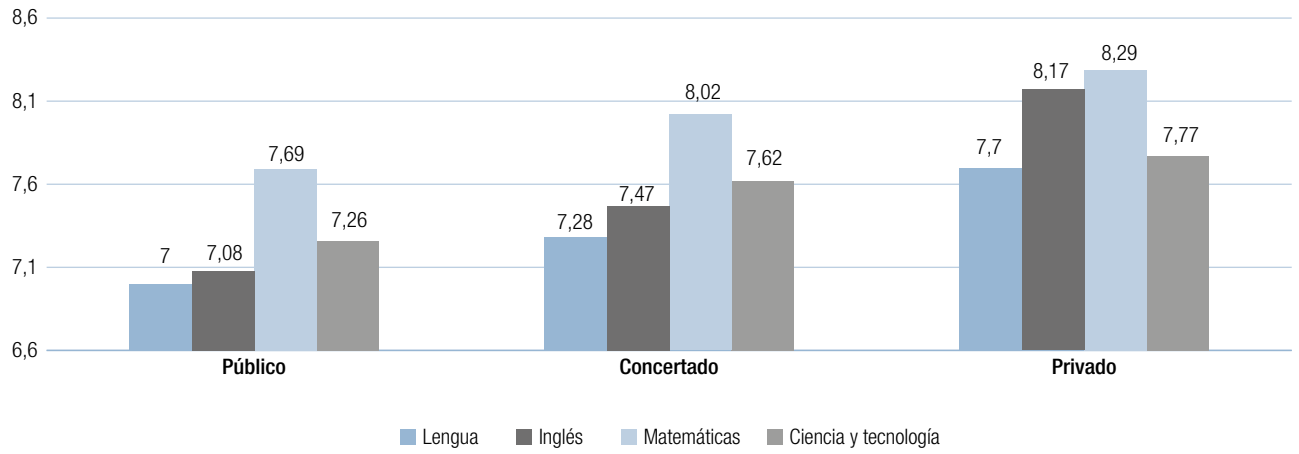

Tabla. Resultados de la evaluación de 6º de Primaria, por titularidad de centro. Años 2016 a 2018

Tabla: Resultados de la evaluación de 6º de Primaria descontando el ISEC, por titularidad de centro. Año 2017/2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Figura D3.1.8 Resultados en las evaluaciones de 4º de secundaria, por titularidad del centro. Curso 2017-2018

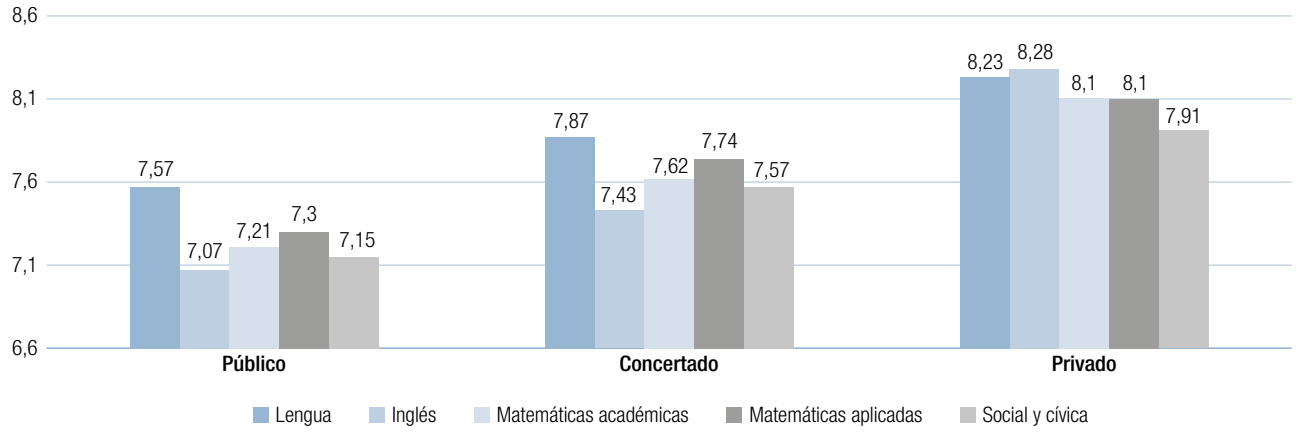

Tabla. Resultados de la evaluación de 4º de Secundaria, por titularidad de centro. Años 2016 a 2018

Tabla: Resultados de la evaluación de 4º de Secundaria descontando el ISEC, por titularidad de centro. Año 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

tos en lengua, 0,32 en inglés, 0,25 en matemáticas y 0,31 en ciencia y tecnología.

La figura D3.1.8 muestra los resultados en 4º de secundaria teniendo en cuenta la titularidad de los centros. Se observa que las diferencias entre los centros públicos y los concertados son de 0,30 puntos en lengua, 0,36 en inglés, 0,41 en matemáticas académicas, y 0,42 en social y cívica; por lo tanto estas diferencias son mayores en social y cívica, seguidas de matemáticas, inglés y lengua. Las diferencias de puntuación entre centros públicos y privados se amplían en relación con los centros privados no concertados, sobre todo en el caso de

inglés con diferencias de 1,21 entre la pública y la privada y de 0,85 entre la privada concertada y la privada.

Si se toma en consideración el ISEC (ver tabla adjunta a la figura D3.1.9) los resultados observados manifiestan unas diferencias leves en todas las materias entre pública y concertada, Estas son de 0,28 en lengua, de 0,32 en inglés, 0,45 en matemáticas académicas, y 0,39 en social y cívica.

Resultados por bilingüismo

En las diferentes áreas de las pruebas de evaluación externa de 3º y 6º de primaria, del curso 2017-2018, los alumnos que estudian enseñanzas bilingües obtienen resultados más altos que los alumnos que cursan estudios no bilingües. Esta diferencia aumenta en el área de inglés, llegando a alcanzar 0,94 puntos.

La figura D3.1.9 muestra los datos de los resultados de la prueba de evaluación externa en el curso 2017-2018 de los alumnos de 3º de Primaria en función de su pertenencia a centros con programas bilingües en la Comunidad de Madrid (una información más completa puede consultarse en el capítulo C5.3 de este informe). En las tres áreas de la prueba los alumnos que estudian enseñanzas bilingües obtienen resultados más altos que los alumnos que cursan estudios no bilingües. Esta diferencia aumenta en el área de inglés, llegando a alcanzar 0,84 puntos en los centros públicos.

La figura D3.1.10 y su tabla adjunta, muestran los datos de los resultados de la evaluación externa de los alumnos de 6º de Primaria en función de su pertenencia a centros con programas bilingües en la Comunidad de Madrid (una información más completa puede consultarse en el capítulo C5.3 de este informe). En las tres áreas de la prueba el alumnado que estudian en centros con enseñanzas bilingües obtienen resultados más altos que los alumnos que cursan estudios no bilingües. Esta diferencia aumenta en el área de inglés respecto de otras áreas y también respecto de los resultados en 3º de Primaria en los centros públicos, llegando a alcanzar 1,22 puntos.

La figura D3.1.11 muestra los datos de los resultados de la evaluación externa de los alumnos de 4º de secundaria en función de su pertenencia a centros que imparten enseñanzas bilingües en la Comunidad de Madrid. En las cuatro áreas de la prueba la media del alumnado de centros bilingües obtiene resultados más altos que los alumnos que cursan estudios en centros no bilingües con excepción del área de matemáticas, donde no hay diferencias. Esta diferencia aumenta en el área de inglés respecto de otras. En el caso de inglés la diferencia es de 0,72 puntos a favor de los centros públicos con programas bilingües.

Figura D3.1.9 Resultados en las evaluaciones de 3º de Primaria, en centros bilingües y no bilingües, públicos y concertados. Curso 2017-2018

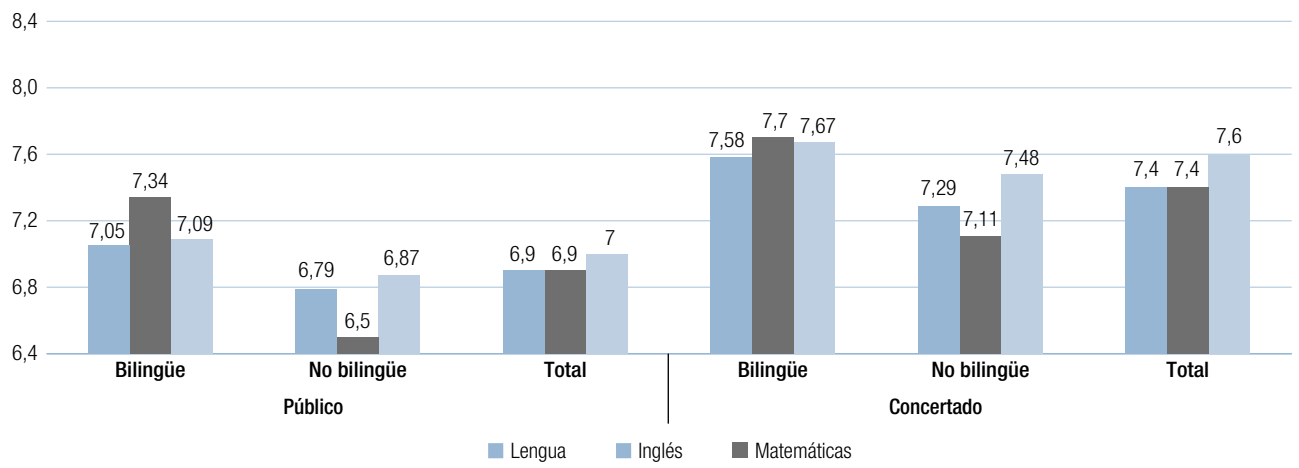

Tabla: Resultados en las evaluaciones de 3º de Primaria, en centros bilingües y no bilingües, públicos y concertados. Cursos 2016 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Figura D3.1.10 Resultados en las evaluaciones de 6º de Primaria, en centros bilingües y no bilingües, públicos y concertados. Curso 2017-2018

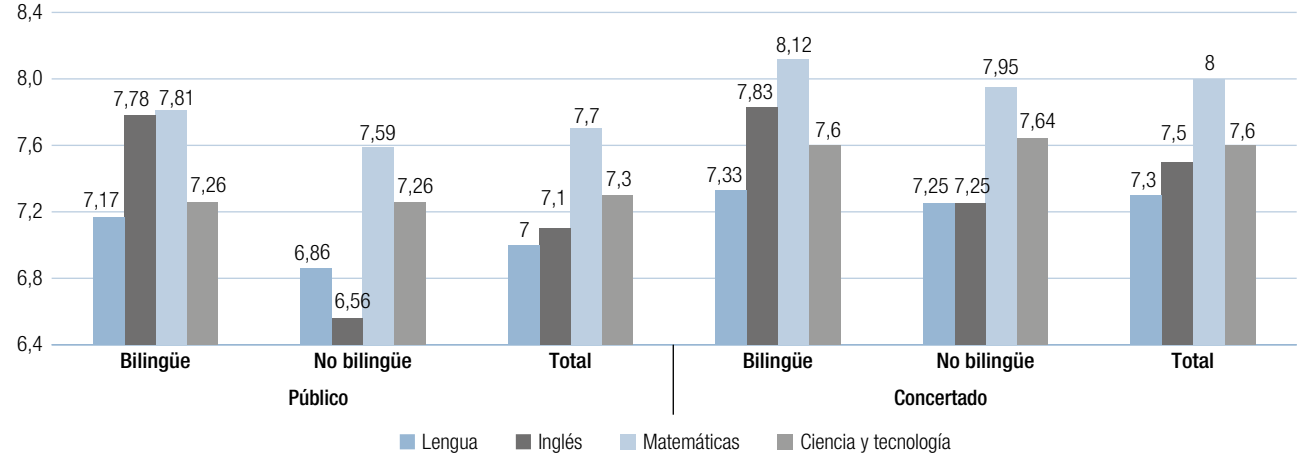

Tabla: Resultados en las evaluaciones de 6º de Primaria, en centros bilingües y no bilingües, públicos y concertados. Cursos 2016 a 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Figura D3.1.11 Resultados en las evaluaciones de 4º de Secundaria, en centros bilingües y no bilingües, públicos y concertados. Curso 2017-2018

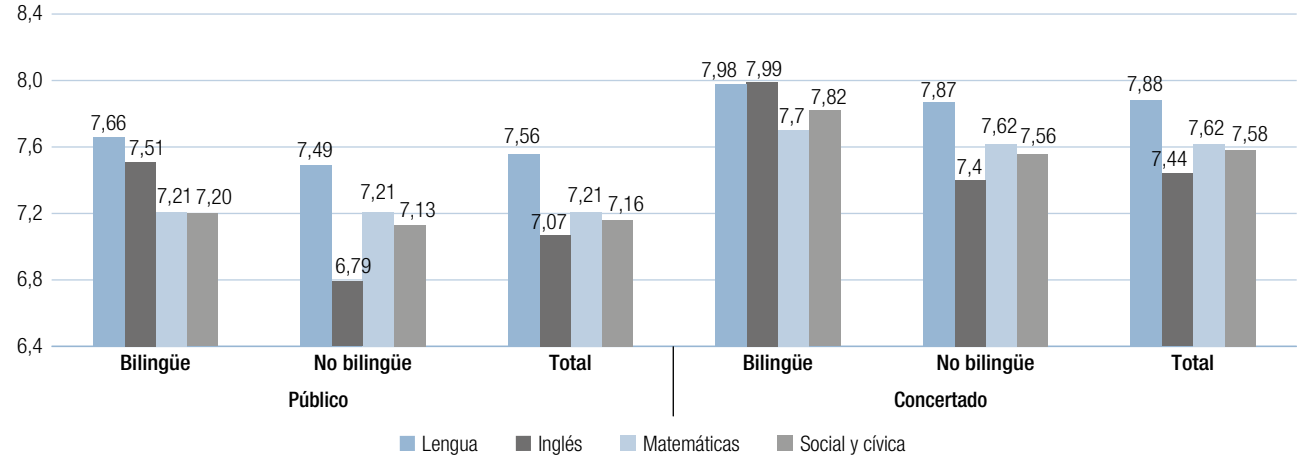

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Resultado y escolarización

Los alumnos que son escolarizados en la etapa de educación infantil (antes de los tres años) obtienen mejores resultados en 3º de primaria. De igual modo los alumnos que han sido escolarizados con más de cuatro años se alejan de la media en 4º de la ESO en todas las competencias evaluadas.

La figura D3.1.12 y su tabla adjunta muestran los resultados de las evaluaciones por competencias en alumnos de 3º de primaria y de 4º de secundaria atendiendo a los años de comienzo de su escolarización. En ella se aprecia que los alumnos de 3º de primaria que han sido escolarizados antes de los tres años tienen unos mejores resultados que incluso los que lo han sido a los tres. La media está establecida en 500 puntos y los escolarizados con tres años están alrededor de la media, así la

Figura D3.1.12 Resultados en las evaluaciones por competencias de 3º primaria y 4º secundaria, atendiendo a los años de comienzo de escolarización. Curso 2017-2018

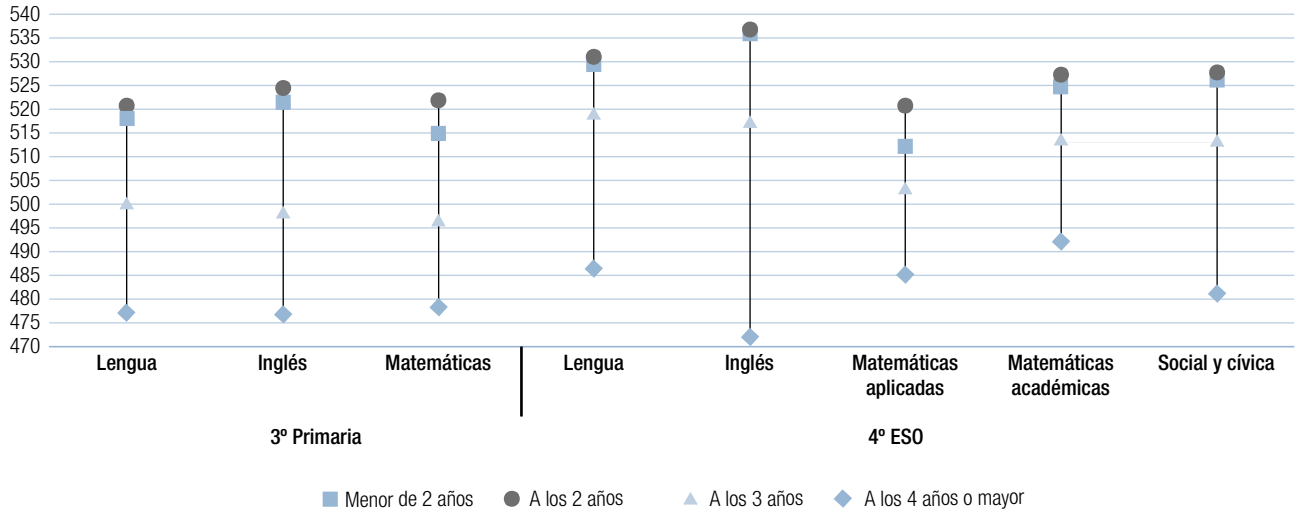

Tabla: Resultados en las evaluaciones por competencias de 3º primaria y 4º secundaria, atendiendo a los años de comienzo de escolarización. Curso 2017-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

competencia en español es de 500 puntos, la de inglés 498 y la de matemáticas 496 para los alumnos de estos años. No así los que han sido escolarizados con cuatro o más de cuatro años, cuyos resultados se alejan de la media establecida, con 477 en español, 477 en inglés y 478 en matemáticas. Los resultados permiten deducir que los alumnos que son escolarizados en el primer ciclo de educación infantil obtienen mejores resultados.

Si comparamos los resultados obtenidos en 3ºprimaria y 4º de secundaria, observamos que las diferencias de resultados se atenúan en cuarto curso y los alumnos que han sido escolarizados con tres o menos años obtienen resultados parecidos, no así los alumnos que han sido escolarizados con cuatro o más años, donde las diferencias persisten.

Resultados por niveles de rendimiento

Se produce un alto grado de homogeneidad entre las competencias, lo cual permite que todos los alumnos, excelentes y rezagados, se distribuyan en todas las competencias con porcentaje similares.

La figura D3.1.13 nos presenta los porcentajes de rendimiento de los alumnos matriculados en 3º, 6º y 4º de secundaria evaluados en el curso 2017-2018. Se observa que los alumnos denominados rezagados (nivel 1 y 2) o con peores resultados y los alumnos con mejores resultados o excelentes (nivel 6) se distribuyen de forma homogénea. Así, tenemos que en 3º y 6º de primaria el tanto por ciento en las competencias evaluadas español, inglés y matemáticas es muy similar en los alumnos rezagados y excelentes, concentrándose el mayor porcentaje en las bandas intermedias. En el caso de 4º de Secundaria, con 4 competencias evaluadas, nos encontramos con mayores porcentajes de los alumnos excelentes.

Enlace de interés:

http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/evaluacion-3o-primaria

http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/evaluacion-6o-primaria

http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/evaluacion-4o-eso

Figura D3.1.13 Porcentaje por niveles de rendimiento en las evaluaciones por competencias de 3ºy 6º de primaria y 4º secundaria. Curso 2017-2018

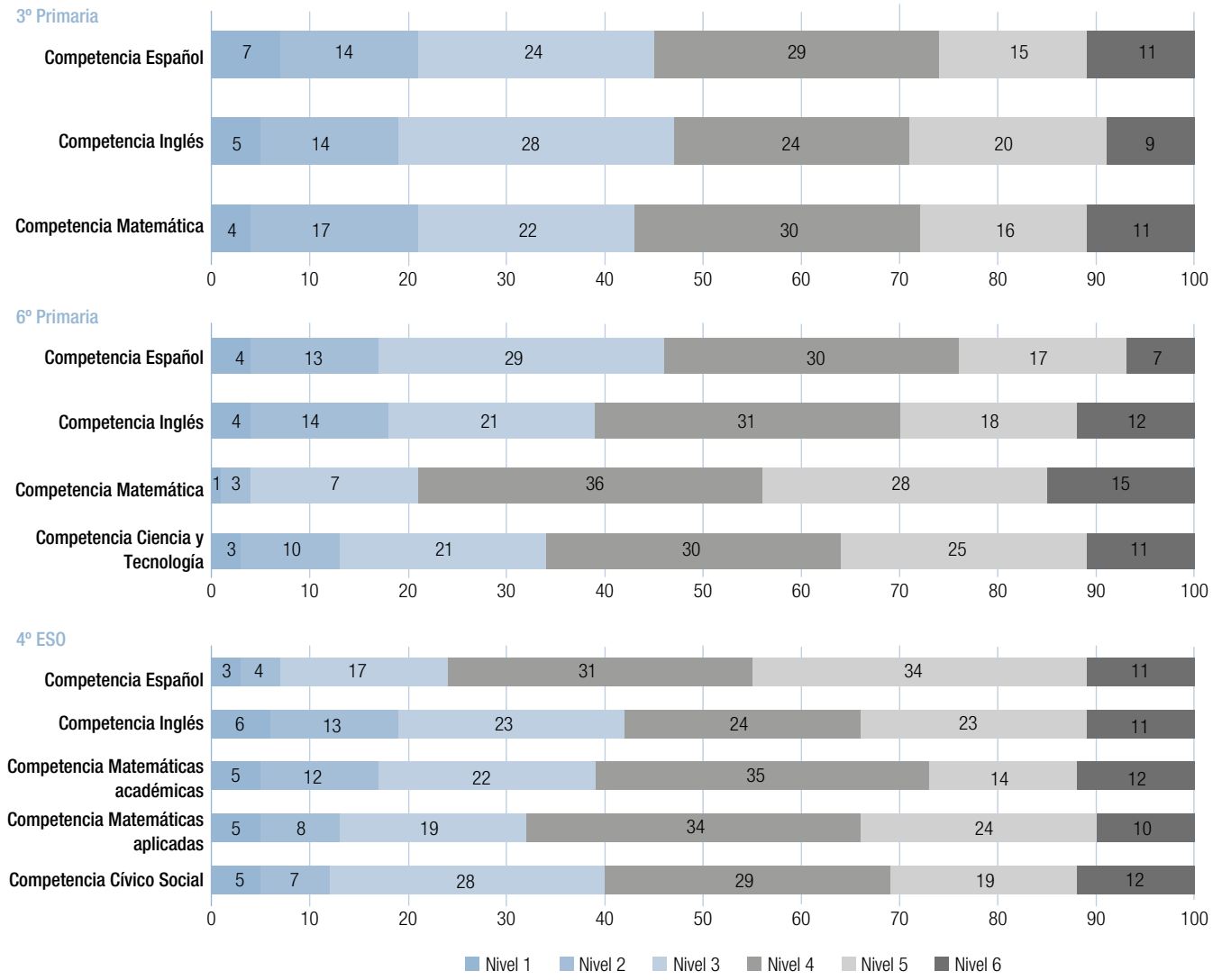

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

D3.2. Prueba de acceso a la universidad

En la Comunidad de Madrid, un total de 40.933 alumnos se presentaron a la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) en 2018. Del total de alumnos, 22.308 fueron mujeres. El porcentaje de aprobados en ese año fue del 86,8 %. Los porcentajes de aprobados se distribuyeron por igual entre los alumnos y las alumnas presentados.

Una visión de conjunto

En la Comunidad de Madrid, un total de 40.933 alumnos se presentaron a la EvAU[9] en 2018. Del total de alumnos, el 52,1 % fueron mujeres. El porcentaje de aprobados en ese año fue del 86,8 %. Los porcentajes de aprobados se distribuyeron

9 Desde la entrada en vigor de la EvAU, la fase general de la prueba pasó a denominarse parte obligatoria y la fase específica, parte optativa o voluntaria.

Figura D-3.2.1 Porcentaje y número de aprobados en las pruebas de acceso a la universidad por sexo. Años 2009 a 2018

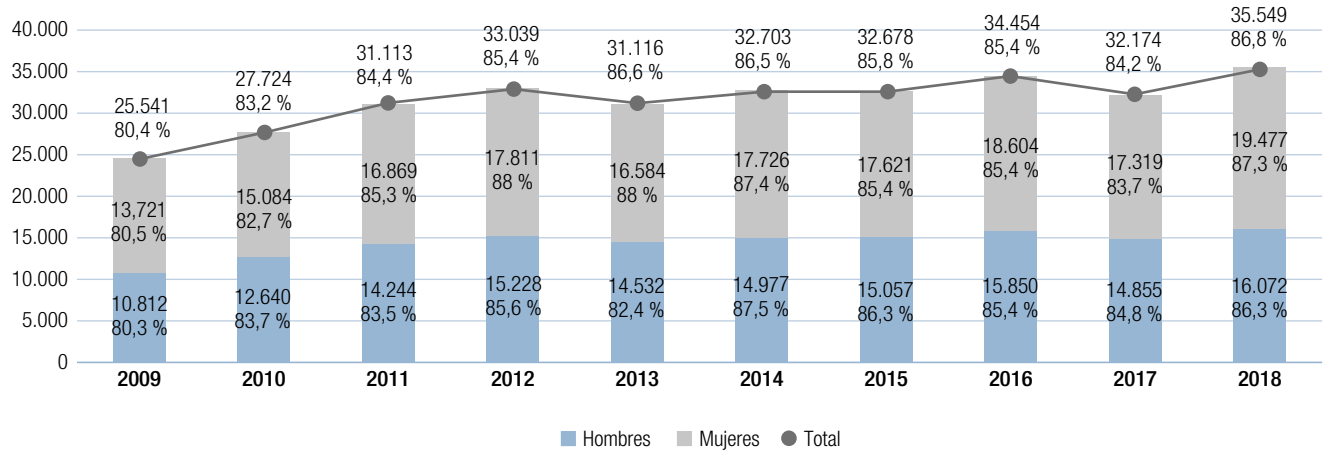

Tabla: Prueba de Acceso a la Universidad. Alumnos presentados y porcentajes de aprobados por fase, convocatoria y sexo. Año 2018

Fuente: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Consejería de Educación e Investigación.

por igual entre los alumnos y las alumnas presentados. En el apartado C4.13 se describen las características de la prueba.

En la figura D3.2.1 y su tabla adjunta se recogen en detalle los datos por fases de la Prueba de Acceso a la universidad, diferenciados por sexo y por convocatoria.

En la convocatoria de junio se presentaron 32.831 estudiantes, de los cuales aprobó el 88 %. En la convocatoria de septiembre, del mismo modo que en los cursos de las ediciones anteriores, el porcentaje de aprobados fue inferior, concretamente el 74,7 % de los 6.368 alumnos presentados.

A las pruebas para mayores de 25, de 40 y de 45 se presentaron 1.462, 109 y 163 alumnos, respectivamente, y fueron superadas por el 52,80 %, el 78,90 % y el 52,15 %, respectivamente.

Si se analizan los datos de estudiantes presentados por fases, un total de 32.594 alumnos se presentó a la fase obligatoria y voluntaria, y 2.246 únicamente a la fase obligatoria. Los porcentajes de aprobados fueron el 90,9 % en la fase obligatoria y voluntaria y el 69,3 % solo en la fase obligatoria.

La fase voluntaria fue realizada por 4.359 alumnos (el 9,94 % de los presentados a las pruebas). Los alumnos se examinaron exclusivamente de alguna materia con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en convocatorias anteriores o la calificación obtenida en los módulos de los ciclos formativos de Grado Superior. De estos estudiantes, 3.126 superaron la prueba en alguna de las materias a las que se presentaron.

En cuanto al número de alumnos presentados en la primera materia de la fase voluntaria destacan Biología con 6.107 alumnos presentados, Economía de la empresa con 5.189, Física con 3.829, Dibujo Técnico con 3.164, y Geografía con 1.877. Respecto a número de alumnos aprobados por materia, si se considera la primera materia a la que se presentan los alumnos en esta fase voluntaria, destacan con porcentajes más altos de aprobados: Fundamentos de Arte (70 %), Artes Escénicas (95,6 %) Diseño (86,1 %). Biología (70,1) y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (75,8 %). Ver figura D3.2.2 y tabla adjunta.

Figura D3.2.2 Porcentaje de aprobados en las materias de la Fase Voluntaria de la prueba de acceso a la Universidad. Años 2014 a 2018

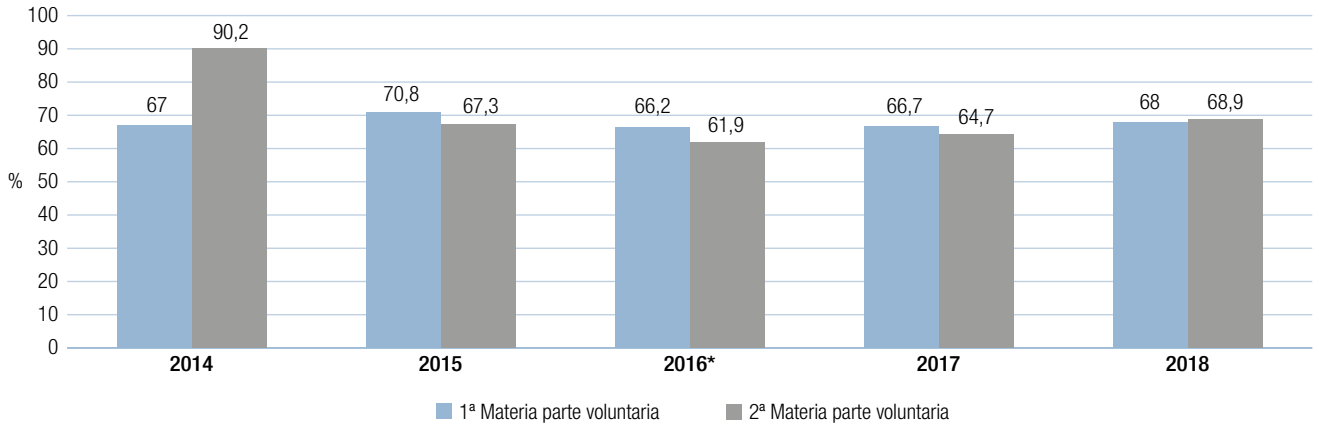

Tabla: Números de alumnos y porcentajes de aprobados en al menos una materia en la Fase Voluntaria de la Prueba de Acceso a la Universidad por materias presentadas. Año 2018

* Antes del 2016 se denominaba fase específica

Fuente: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Consejería de Educación e Investigación.

La comparación entre las universidades públicas de la Comunidad de Madrid

La Universidad Autónoma de Madrid (91,7 %), la Universidad Complutense (87,7 %) y la Universidad Carlos III (89,0 %) registraron porcentajes de alumnos aprobados superiores a la media de la región (87,55 %).

En la tabla Figura D3.2.3 y su tabla adjunta se muestra el número de alumnos presentados y aprobados en las convocatorias de junio y de septiembre, distribuidos por las seis universidades públicas de la Comunidad de Madrid en las que se realizó la Prueba de Acceso a la Universidad en el año 2018. La Universidad Complutense de Madrid fue la que registró mayor número de alumnos presentados entre las convocatorias de junio y septiembre, con un total de 13.113 alumnos, de los cuales 10.021 aprobaron en la convocatoria ordinaria y 1.481 en la extraordinaria, en total 11.502 superaron la prueba.

En cuanto a la interpretación de los resultados finales, cabe destacar que los alumnos que provienen de la Formación Profesional, que han cursado ciclos formativos de Grado Superior, solo se presentan a la fase voluntaria de la EVAU, del mismo modo que aquellos alumnos que habiendo superado la prueba con anterioridad se presentan de nuevo para subir su nota. En estos casos, estos alumnos se registran como presentados, pero no como aprobados, ya que la condición de aptos la poseían de modo previo. La figura D3.2.4 y su tabla adjunta muestran los resultados de los aprobados sobre el total de alumnos presentados sin contar los procedentes de ciclos formativos de grado superior.

La Universidad Autónoma de Madrid (94,6 %), la Universidad Carlos III (91,8 %), la Universidad Complutense (91,2 %), la Universidad Rey Juan Carlos (90,4 %) y la Universidad de Alcalá de Henares (88 %) registraron porcentajes de alumnos aprobados superiores a la media de la Región (87,5 %).La Universidad Politécnica de Madrid (84,8 %) presentó resultados por debajo de la media de aprobados de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

En la tabla D3.2.5 se indican los datos de presentados y aprobados en las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25, 40 y 45 años, desagregados por universidad.

Figura D3.2.3 Porcentaje de aprobados en las pruebas de acceso a la Universidad, por universidades. Año 2016 a 2018

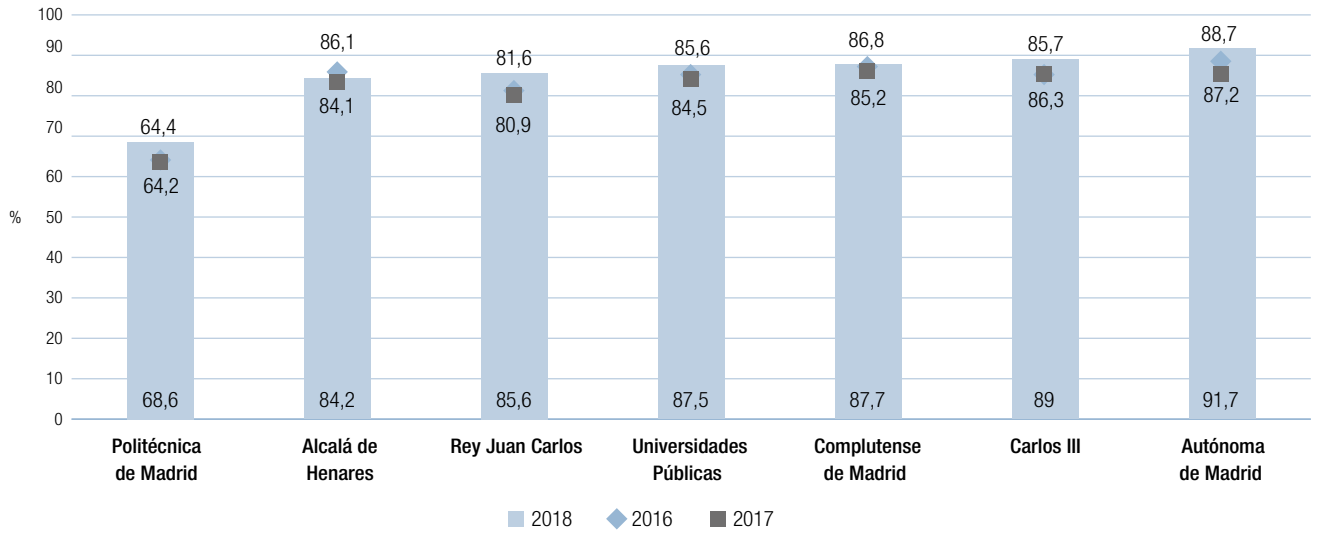

Tabla: Número de alumnos evaluados en las pruebas de Acceso a la Universidad en las convocatorias ordinaria y extraordinaria por Universidad. Año 2018

Fuente: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Consejería de Educación e Investigación.

Figura D3.2.4 Porcentaje de aprobados en las pruebas de acceso a la Universidad sin contabilizar los alumnos de ciclos formativos de grado superior1, por universidades. Años 2016 a2018

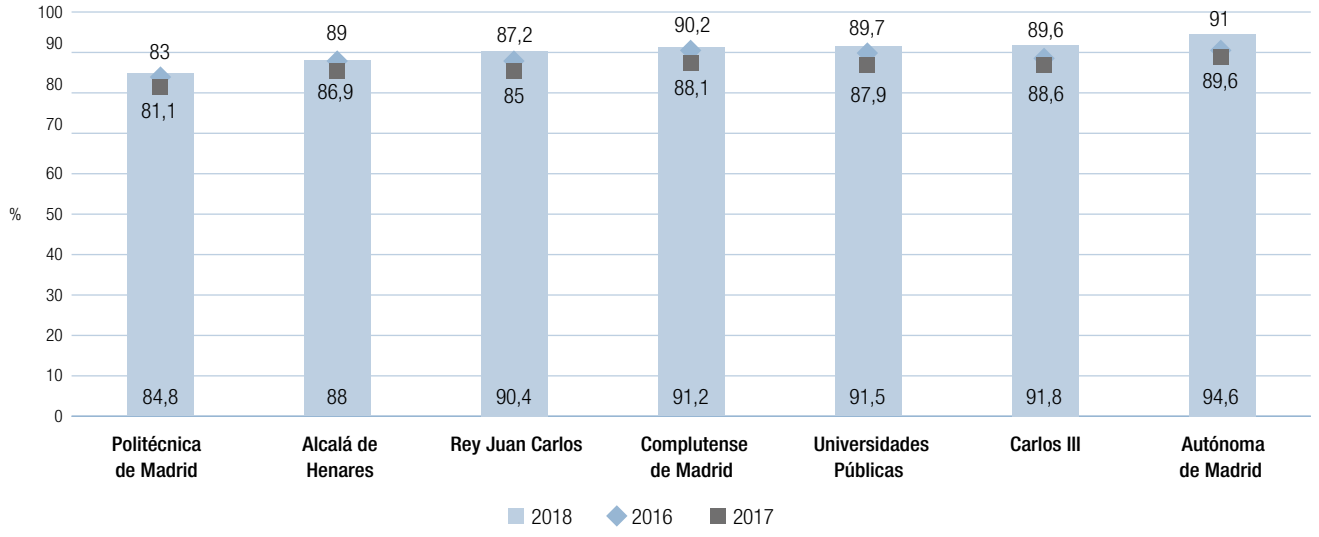

Tabla: Número y porcentaje de alumnos presentados y aprobados a las pruebas de acceso a la Universidad y contando con los alumnos de ciclos formativos de grado superior, por universidades. Año 2018

[1] Los alumnos de Formación Profesional aparecen registrados como presentados a la EVAU, si bien no se consignan como aprobados en la misma al no tener que realizar la Fase Obligatoria para acceder a la universidad. En la Universidad Politécnica de Madrid el porcentaje de alumnos presentado que procede de la Formación Profesional es el más elevado (20,8 %).

Fuente: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Consejería de Educación e Investigación.

Figura D3.2.5 Porcentaje de aprobados en las pruebas de acceso a la Universidad para mayores, por Universidades públicas y privadas. Año 2018

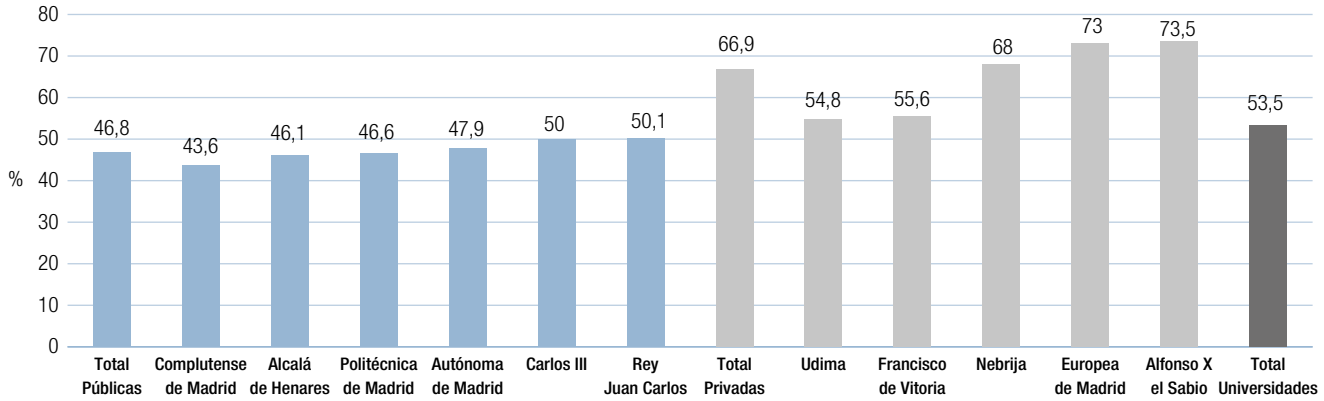

Tabla: Alumnos presentados y porcentaje de aprobados por universidad, pública y privada en las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25, de 40 y de 45 años. Año 2018

Fuente: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Consejería de Educación e Investigación.

El 66,86 % de los alumnos que se presentaron a las pruebas de acceso para mayores lo hizo en universidades públicas. Superaron estas pruebas el 46,8 % de los alumnos presentados en las universidades públicas y el 66,9 % de los presentados en universidades privadas. El porcentaje de aprobados fue más alto en la prueba de mayores de 40 (91,9 %) y más bajo en la de mayores de 25 años (50,9 %).

D4. Seguimiento de los indicadores educativos europeos y españoles de la Estrategia Educación y Formación ET 2020

La Estrategia Europa 2020 es un marco de cooperación que pretende el desarrollo de los sistemas de educación y formación de los estados miembros, respetando sus competencias en materia educativa. La Estrategia Europa 2020 actualiza algunos de los objetivos definidos en la Estrategia de Lisboa para el año 2010 e incorpora otros cuatro nuevos objetivos. Los acuerdos del Consejo Europeo establecen el seguimiento de los indicadores educativos y de las actuaciones emprendidas en relación con los objetivos propuestos.

El Consejo de Ministros de la Unión Europea, en su reunión del día 12 de mayo de 2009, adoptó el nuevo marco para la cooperación europea en educación y formación (ET 2020) con el objetivo de asegurar la realización profesional, social y personal de todos los ciudadanos, el empleo y prosperidad económica sostenible, a la vez que la promoción de los valores democráticos, la cohesión social, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. La Estrategia Europa 2020 actualiza algunos de los objetivos definidos en la Estrategia de Lisboa para 2010 e incorpora otros nuevos. Este marco de cooperación europea tiene como propósito desarrollar los sistemas de educación y formación de los estados miembros respetando sus competencias en materia educativa. Los estados miembros establecen sus propios objetivos nacionales para los que se tienen en cuenta el punto de partida y las circunstancias sobre las que se opera.[10]

En este apartado del Informe se analizará el seguimiento de los objetivos principales de la Estrategia Educación y Formación Europa 2020 a través de los indicadores y de los puntos de referencia estipulados para los mismos por el Consejo de la Unión Europea, e integrados en el «Monitor de Educación y

10 El objetivo nacional de abandono educativo temprano para España 2020 es del 15 %.

Cuadro D4.1.1 Objetivos, indicadores y puntos de referencia de la estrategia europea Educación y Formación 2020 «Estrategia Europa 2020»

1. Hacer realidad el aprendizaje permanente a lo largo de la vida y la movilidad de las personas.

- Al menos un 15% de los adultos en edades comprendidas entre 25 y 64 años deberían participar en el aprendizaje permanente.
- Por lo menos el 20% de los graduados en Educación Terciaria y un 6% de los jóvenes entre 18 y 34 años con cualificación de Formación Profesional inicial deberían pasar un periodo de estudio o formación en el extranjero.

2. Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación.

- El porcentaje de alumnos de 15 años con bajo rendimiento en competencias básicas en Lectura, Matemáticas y Ciencias debería ser inferior al 15 %.
- Punto de referencia sobre lenguas extranjeras:
  - El 50% de los jóvenes de 15 años podrán manejarse como usuarios independiente en la primera lengua extranjera (al menos nivel B1 del marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas -MCERL-).
  - El 75% de los alumnos de Educación Secundaria, primera etapa, estarán matriculados en una segunda lengua extranjera.
- El porcentaje de graduados en Educación Secundaria, segunda etapa, o Postsecundaria no terciaria o Terciaria (CINE 3-8) entre 20 y 34 años que se han graduado entre uno y tres años anteriores al año de referencia y que están empleados, debería ser por lo menos del 82%

3. Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa

- Al menos un 95% de los niños con edades comprendidas entre los cuatro años y la edad de escolarización obligatoria debería participar en la Educación Infantil.
- El porcentaje de los que abandonan de forma temprana la educación y la formación debería ser inferior al 10%.

4. Afianzar la creatividad y la innovación, incluyendo el espíritu emprendedor en todos los niveles de la educación y la formación.

- El porcentaje de personas con edades comprendidas entre 30 y 34 años que hayan terminado con éxito la Educación Superior debería ser al menos un 40%.

Fuente: Conclusiones del Consejo de Europa, de 12 de mayo de 2009 (ET 2020).

Formación»[11]. Los seis indicadores analizados se abordarán en el orden establecido en el «Monitor de Educación y Formación», desde la perspectiva de la Comunidad de Madrid, España y el conjunto de la Unión Europea.

D4.1. El abandono educativo temprano

El abandono educativo temprano constituye uno de los indicadores más relevantes formulados en la Estrategia Europa 2020. El Consejo Europeo establece que la proporción de abandonos prematuros del sistema educativo y de formación debería situarse por debajo del 10 %. La mejora de este indicador tiene un peso fundamental en el desarrollo de la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.

La tasa de abandono educativo temprano se define como el Porcentaje de la población adulta de 18 a 24 años de edad que no ha completado el nivel de secundaria superior (CINE 3) o que tras finalizar la educación secundaria obligatoria (ESO) no sigue ningún tipo de educación o formación reglada en los cuatro últimas semanas anteriores a la Encuesta de Población Activa (EPA). La mejora de este indicador tiene un peso fundamental en el desarrollo de la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, en el que se centra el Objetivo Estratégico 3, ya que incide de un modo directo sobre la posibilidad de continuidad de la formación y la integración de los jóvenes en el mercado laboral.

El Consejo de Ministros de la Unión Europea de 20 de mayo de 2011 decidió incorporar, a petición española, el análisis de los datos correspondientes a las tasas de matrícula y las de graduación en Educación Secundaria Postobligatoria a fin de completar el estudio del abandono educativo temprano, por lo cual se incluye esta valoración en el presente capítulo del Informe.

La referencia establecida por el Consejo Europeo para el año 2020 en relación con este indicador es que la proporción de

11 El «Monitor de Educación y Formación» es un instrumento de evaluación y seguimiento de los objetivos de la Estrategia Europea ET 2020 que incluye un conjunto de indicadores y puntos de referencia para la evaluación de los objetivos.

abandonos prematuros del sistema educativo y de formación debería estar por debajo del 10 %. Por lo tanto, se trataría de aumentar la escolarización de la Educación Secundaria Postobligatoria por encima del 90 % en el tramo de edad entre los 18 y los 24 años.

El Informe analiza los datos del año 2018 relativos a la Comunidad de Madrid, a España y al contexto de los países de la Unión Europea, teniendo en cuenta distintos factores como el sexo, la nacionalidad, el nivel de formación y la situación laboral de los jóvenes en situación de abandono educativo.

El análisis nacional

La Comunidad de Madrid alcanzó en el año 2018 un abandono educativo temprano del 14,4 % lo que supone 0,5 puntos más que en el año anterior, y se sitúa 3,5 puntos por debajo de la media de España y a 4,4 puntos del objetivo europeo propuesto para el año 2020.

La figura D4.1.1 muestra los valores de abandono educativo temprano correspondientes al año 2018, relativos a las comunidades autónomas y al conjunto de España. El valor que toma dicho indicador en España es del 17,9 %, 0,4 puntos menos que en 2017. La Comunidad de Madrid presenta un abandono educativo temprano total del 14,4 %, con un aumento de 0,5 respecto del año 2017. La comunidad autónoma de País Vasco (6,9 %) y Cantabria (9,8 %) alcanzan el objetivo europeo del 10 % establecido para 2020. La comunidad Foral de Navarra (11,4 %), Asturias (12,6 %), Castilla y León (13,9 %) Galicia (14,3 %), La Rioja (12,9 %) y la Comunidad de Madrid (14,4 %) habría alcanzado el nivel de referencia del 15 % previsto para España en 2020.

Figura D4.1.1 Abandono educativo temprano por sexo en comunidades y ciudades autónomas. Año 2018

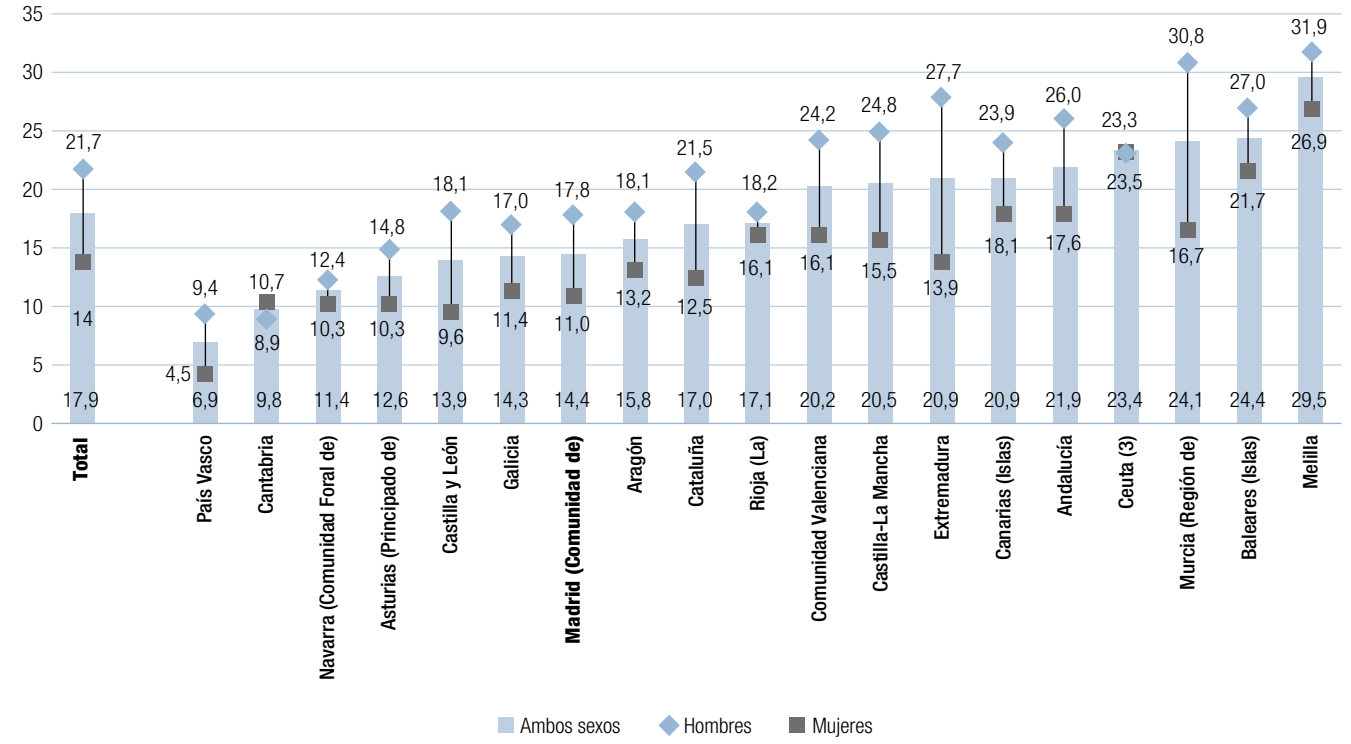

(3) Los datos deben ser tomados con precaución, pues los derivados de tamaños muestrales pequeños están afectados por fuertes errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de la explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE) por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Si se comparan las cifras globales del abandono educativo en el conjunto de las comunidades autónomas con las de la Comunidad de Madrid, esta se sitúa 3,5, puntos por debajo de la media de España. La Comunidad de Madrid se encuentra a 4,4 puntos de alcanzar el objetivo europeo 2020.

Si se analiza la variable sexo se constata que el fenómeno del abandono educativo temprano afecta preferentemente a los hombres, con una brecha de sexo a nivel nacional de 7,7 puntos. En la Comunidad de Madrid esta diferencia se reduce hasta alcanzar los 6,8 puntos entre los resultados referidos a las mujeres (11 %) y a los hombres (18 %). Esta diferencia supone un incremento de 2,2 puntos entre 2017 y 2018.

Abandono temprano, nacionalidad, nivel de formación, ocupación y edad de los jóvenes

Los jóvenes desocupados son los que presentan tasas de abandono educativo más elevadas. El abandono educativo se incrementa a medida que aumenta la edad de los jóvenes. Un mayor nivel de titulación está asociado con una mayor reducción de la tasa de abandono educativo.

Figura D4.1.2 Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por nacionalidad, nivel de formación y situación laboral en España. Año 2018

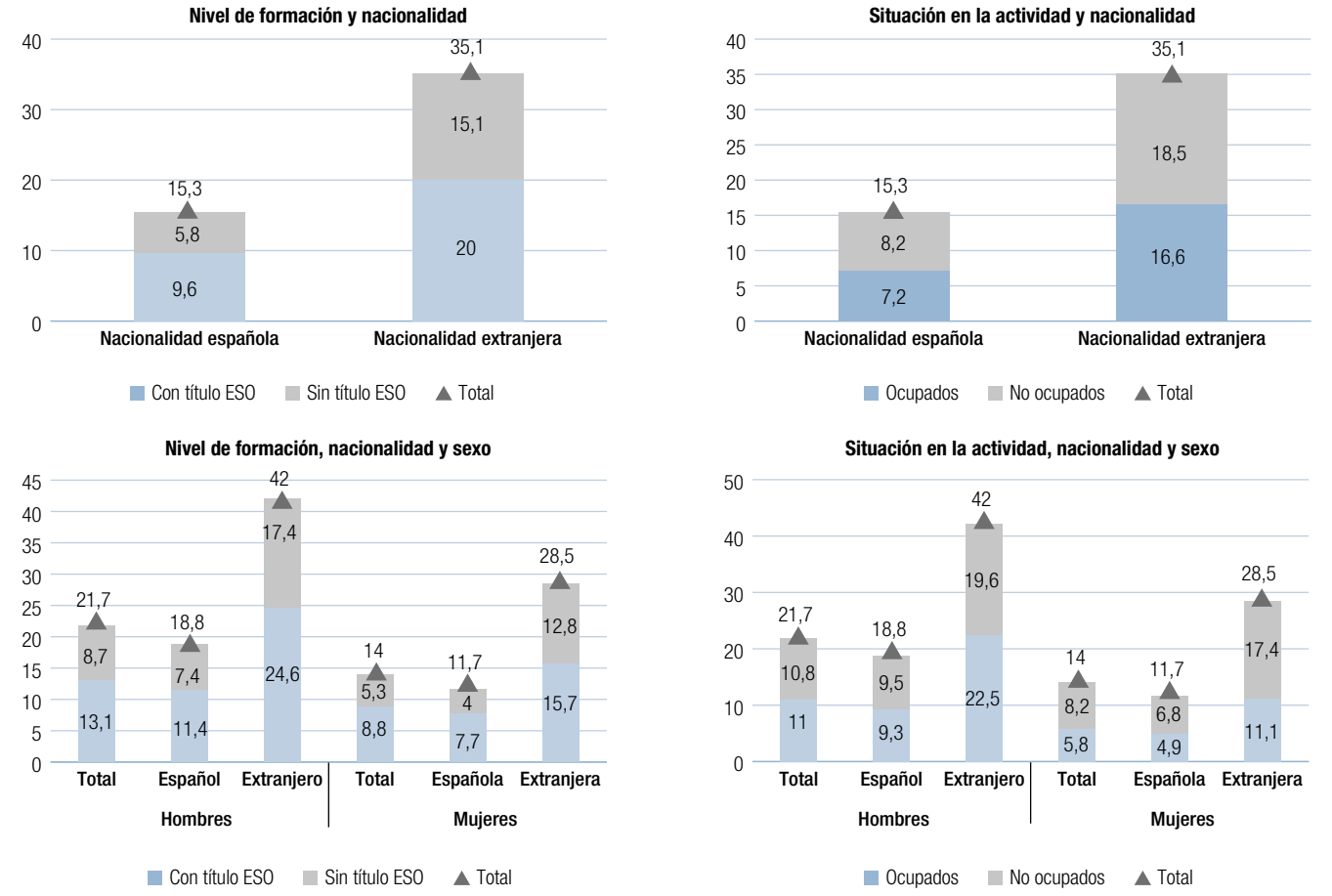

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de la explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE) por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La nacionalidad de los jóvenes, el nivel de formación y la ocupación son variables que afectan al abandono educativo temprano. En la figura D4.1.2 se muestran las tasas de abandono educativo en España de la población nacional y extranjera correspondientes al año 2018, teniendo en cuenta el sexo, el nivel de formación y su situación laboral. En ella se observa que del porcentaje de jóvenes entre 18 y 24 años que abandonan el sistema educativo en España (15,3 %) es mayor la proporción de los que tienen titulación en ESO (9,6 %) que la de quienes no la han obtenido (5,8 %). El 7,2 % se encuentran ocupados mientras que aquellos que no lo están alcanzan el 8,2 %. Los datos de abandono educativo de la población de origen extranjero (35,1 % son muy superiores a los de la población nacional (15,3 %), disminuyendo en 0,6 puntos en relación con el año anterior. La distribución de la población nacional en situación de abandono es el 21,7 % para los hombres y el 14 % % para las mujeres.

Figura D4.1.3 Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por edad y nivel de formación en España. Año 2018

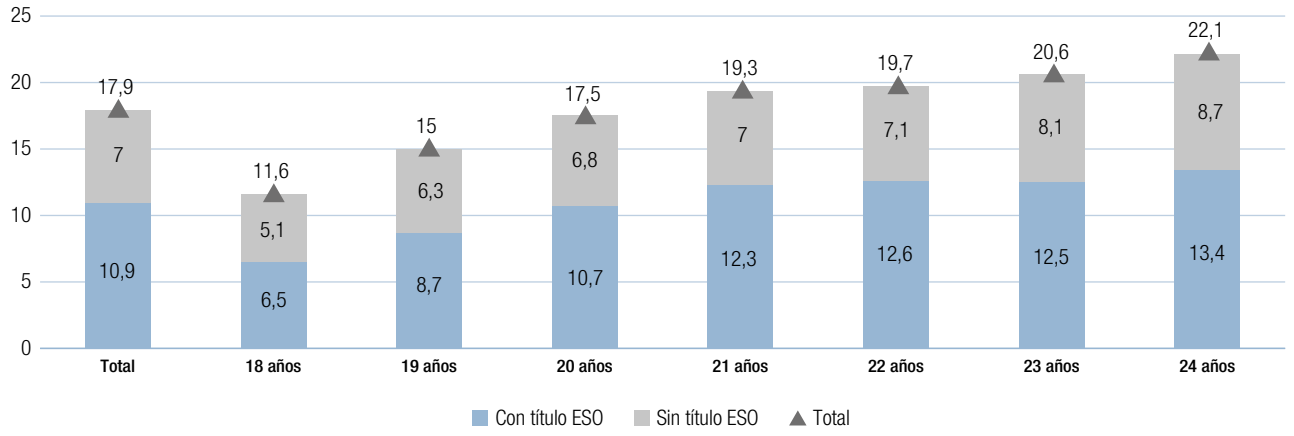

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de la explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE) por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D4.1.4 Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por edad y situación laboral en España. Año 2018

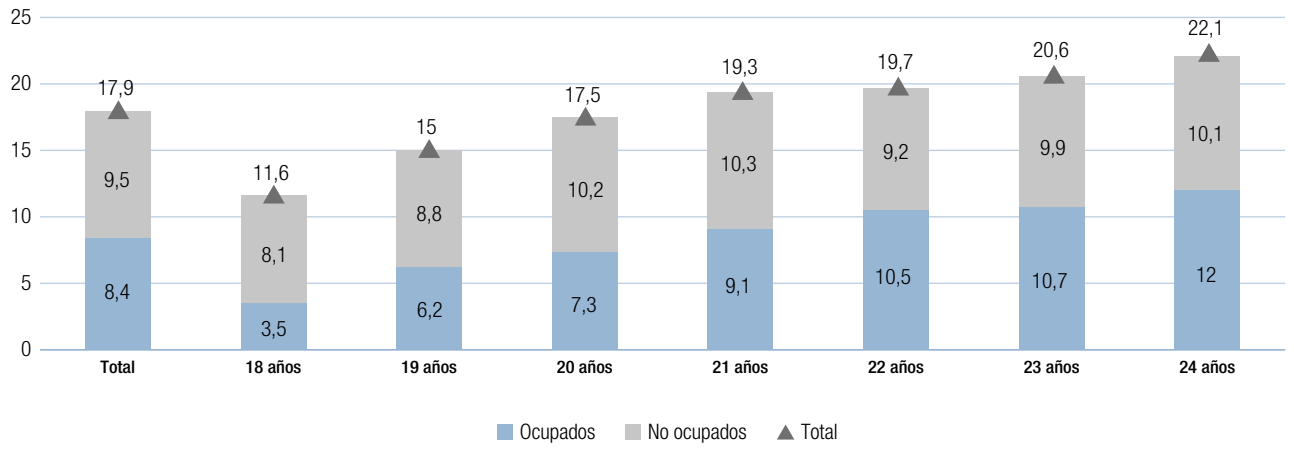

Tabla: Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por edad, nivel de formación y situación laboral en España. Año 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de la explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE) por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El análisis del fenómeno del abandono temprano de la educación teniendo en cuenta el factor de la edad pone de manifiesto que este aumenta a medida que se incrementa la edad de los jóvenes. Durante el año 2018, en España, el 11,6 % de los jóvenes con 18 años se encontraban en situación de abandono educativo frente al 22,1 % de los que tenían 24 años. En todos los tramos de edad el porcentaje de abandono educativo es mayor entre jóvenes que tienen el título de ESO, y también en los que no se encuentran ocupados (a excepción de los que tienen 22 23 y 24 años). Ver figura D4.1.4

El abandono educativo y la comparación internacional

En la figura D4.1.5 se muestran las cifras de abandono educativo en los países de la UE-28 en el año 2018. Un total de 17 países presentan datos de abandono temprano por debajo del objetivo del 10 %, con porcentajes entre el 3,3 % de Croacia y el 9,3 % de Suecia. España se encuentra, con un 17,9 %, a 7,3 puntos de la media de la UE-28 y se sitúa a 7,9 puntos del objetivo propuesto por la Unión Europea para el año 2020. Once países, entre el 10,2 de Dinamarca y el 17,9 % de España, presentan tasas de abandono educativo temprano superiores al objetivo europeo para 2020.

Si se atiende a las diferencias por sexo, se observa que estas oscilan en el conjunto de la Unión Europea entre el 12,2 % de los hombres y el 8,9 % de las mujeres, por lo que se confirma que en la población europea el abandono educativo temprano afecta más a los hombres. Estas diferencias entre hombres y mujeres son más acentuadas en las registradas en la población española (21,7 % y 14 % respectivamente), y alcanzan en la Comunidad de Madrid, como se ha indicado, el 11 % en el caso de las mujeres y el 17,8 % en el de los hombres.

Figura D4.1.5 Abandono educativo temprano en los países de la Unión Europea, por sexo. Año 2018

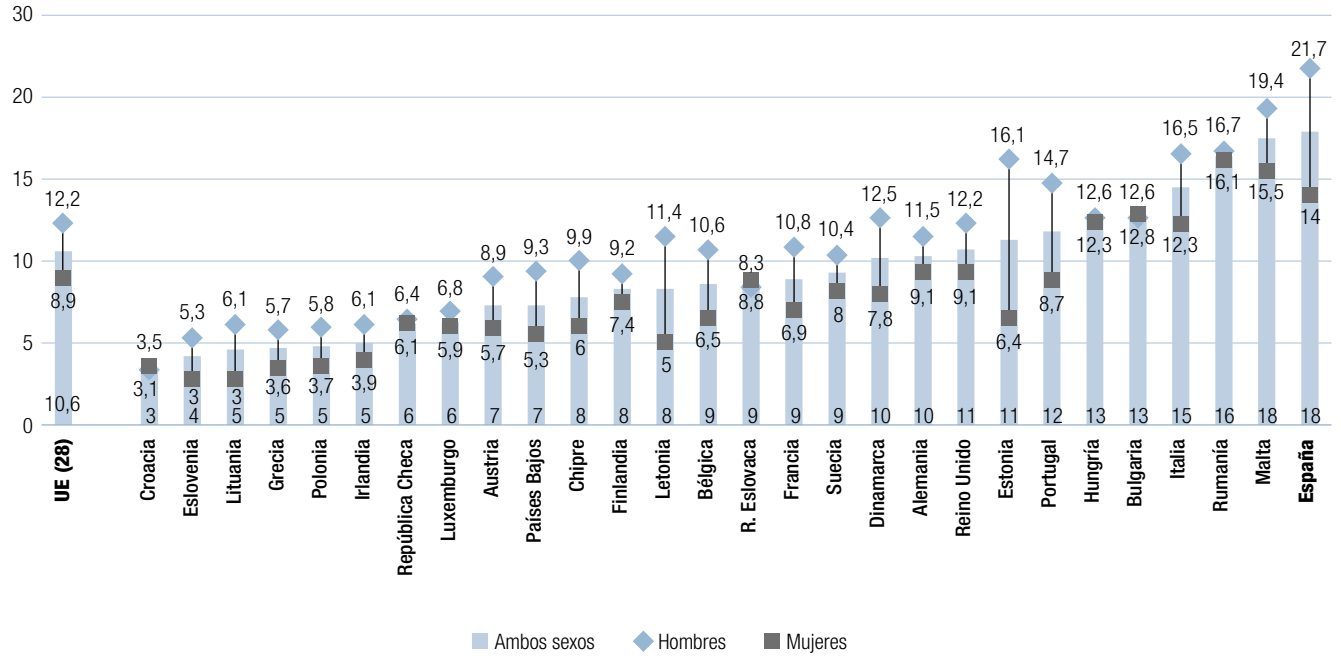

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de Eurostat, mayo de 2019.

Evolución del abandono temprano de la educación

Se ha producido un descenso significativo de las tasas de abandono educativo temprano desde el año 2013 hasta el año 2018 en España, que pasa del 23,6 % al 17,9 %. En la Comunidad de Madrid en 2018 se rompe la tendencia de descenso mantenida desde 2013, subiendo 0,5 puntos respecto del año 2017, hasta llegar al 14,4 %.

A continuación, se analiza la evolución del abandono educativo temprano en función de las variables consideradas en este informe: el sexo, la formación, la ocupación, la nacionalidad y la edad.

La figura D4.1.6 muestra la evolución del abandono educativo temprano de hombres y mujeres en España y en la Comunidad de Madrid entre los años 2013 y 2018. La evolución en España contempla una reducción del abandono educativo de 5,5 puntos y de 5,8 puntos, respectivamente. En la Comunidad de Madrid en 2018 se rompe la tendencia de descenso mantenida desde 2013 a 2017, con un descenso total de 5,8 puntos y de 4,4 puntos para los hombres y de 8 puntos para las mujeres. En 2018 se produce un aumento de los porcentajes de abandono, total, 0,5 puntos respecto del año 2017, hasta llegar al 14,4 %, y de 1,7 puntos para los hombres, hasta llegar al 17,8 %. Los datos de abandono para las mujeres decrecen 0,5 puntos, hasta quedarse en el 11 %.

Si se analiza la separación entre hombre mujeres en relación con el abandono educativo en España y en la Comunidad de Madrid, se constata que se produce una brecha en los resultados. En 2018 esta diferencia en España es de 7,7 puntos superior para los hombres y de 6,8 puntos en la Comunidad de Madrid. En 2018 con respecto al año anterior se incrementa la diferencia en abandono en la Comunidad de Madrid entre hombres y mujeres en 2,2 puntos.

Si se considera la evolución del abandono educativo temprano en España entre el año 2013 y el año 2018 en función de la edad de los jóvenes, se observa que en todas las edades se produce una reducción del porcentaje de jóvenes con abandono; esta reducción es mayor entre quienes tienen 24 años, del 31,7 % al 22,1 %, aunque es esta edad en la que el porcentaje de abandono es más alto.

Por último, se analiza la comparación de la evolución del abandono educativo temprano en el periodo comprendido entre los años 2013 y 2018 en la Unión Europea, en España y en

Figura D4.1.6 Evolución del abandono educativo temprano en España y en la Comunidad de Madrid por sexo Años 2013 a 2018

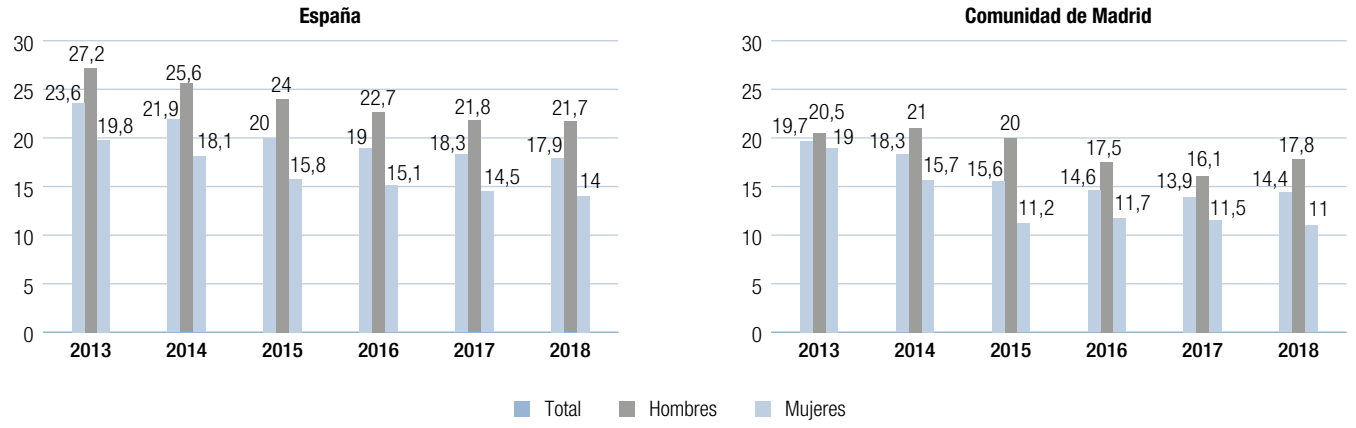

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de la explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE) por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

la Comunidad de Madrid (Figura D4.1.7). En los dos primeros ámbitos se muestra una tendencia regular decreciente entre los años 2013 y 2018. La Comunidad de Madrid experimenta en el periodo considerado un descenso de 7,6 puntos, de 6,5 puntos en el conjunto de España y de 2,1 puntos en la media de los países de la Unión Europea. En el año 2018 el porcentaje de abandono educativo temprano con respecto al año 2017 ascendió en la Comunidad de Madrid 0,5 puntos, descendió 0,4 puntos en España y se mantuvo con los mismos valores en la media de los países de la Unión Europea.

Figura D4.1.7 Evolución del abandono educativo temprano en España por edad. Años 2013 a 2018

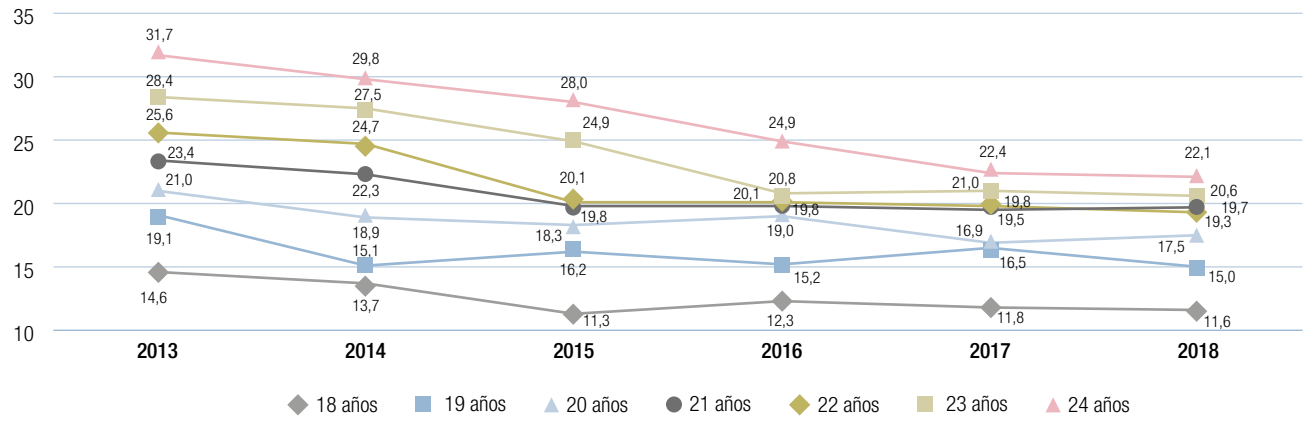

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de la explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE) por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D4.1.8 Evolución del abandono educativo temprano en la Unión Europea, en el conjunto de España y en la Comunidad de Madrid. Años 2013 a 2018

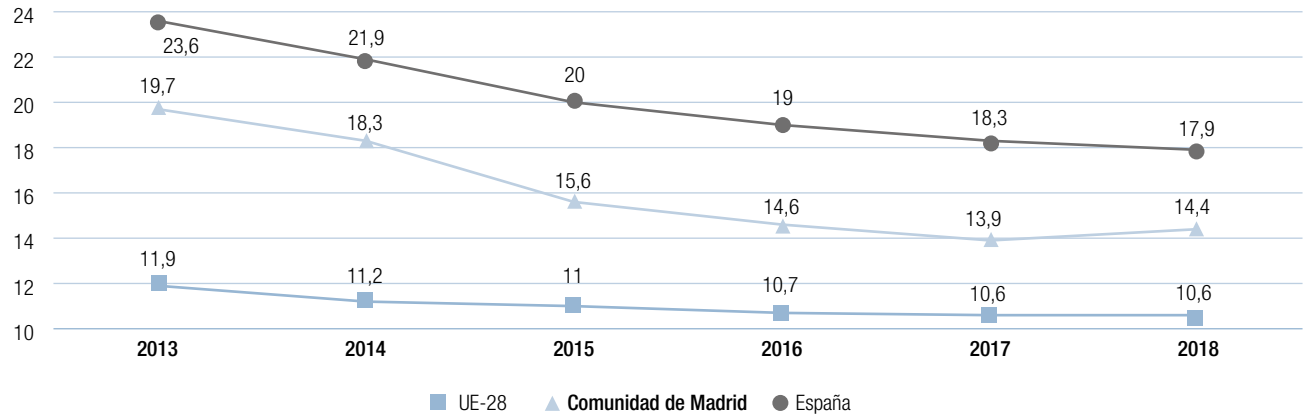

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística y por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

D4.2. La titulación en Educación Superior en la Comunidad de Madrid, en España y en Europa

La proporción de personas con edades comprendidas entre los 30 y los 34 años que han terminado con éxito la Educación Superior constituye el indicador de consecución del Objetivo 4 de la Estrategia Europa 2020. El Consejo Europeo propone que dicha proporción sea al menos de un 40 %. La tasa de graduación en Educación Superior en el año 2018 fue en la Comunidad de Madrid del 49,5 %, 1,5 puntos más que en el año 2017; en España del 42,4 %, 2,3 puntos más que en 201; y en la Unión Europea de los 28 del 41 %, 1,9 % más que en el año anterior. Tanto la Comunidad de Madrid como España presentaron en este año tasas de titulación que han superado el objetivo de la Estrategia Europa 2020.

El porcentaje de personas de edades comprendidas entre 30 y 34 años que hayan completado con éxito el nivel de Educación Terciaria constituye un factor esencial en relación con las aspiraciones de convertir a Europa en líder mundial en la economía del conocimiento. La mejora de este indicador tiene un peso fundamental en el incremento de la creatividad y la innovación, incluido el espíritu emprendedor, en todos los niveles de la educación y la formación, tal y como pretende el Objetivo Estratégico nº 4.

La Comisión Europea, dentro de la Estrategia Europa 2020, propone como referencia para este indicador que la proporción de personas con edades comprendidas entre 30 y 34 años que hayan terminado la Educación Superior sea al menos de un 40 %.

Un total de once comunidades autónomas superaron en el año 2018 el 40 % de población entre 30 y 34 años con estudios ter-

Figura D4.2.1 Porcentaje población de 30-34 años con nivel de Educación Superior por comunidad autónoma, sexo y periodo. Año 2018

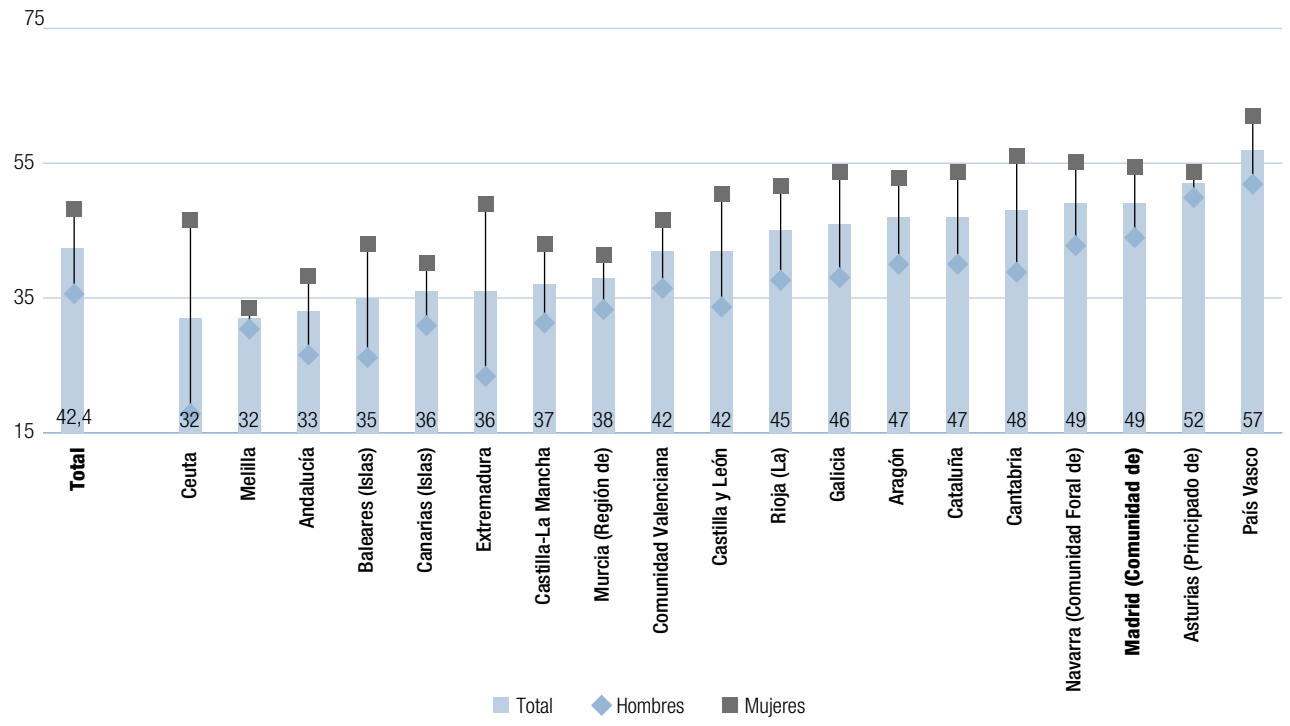

Tabla: Porcentaje de población de 30-34 años con estudios terciarios, Comunidades Autónomas, y por sexo. Año 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística.

Figura D4.2.2 Porcentaje de población con edades comprendidas entre treinta y treinta y cuatro años que han terminado la Educación Superior en los países de la Unión Europea, por sexo. Año 2018

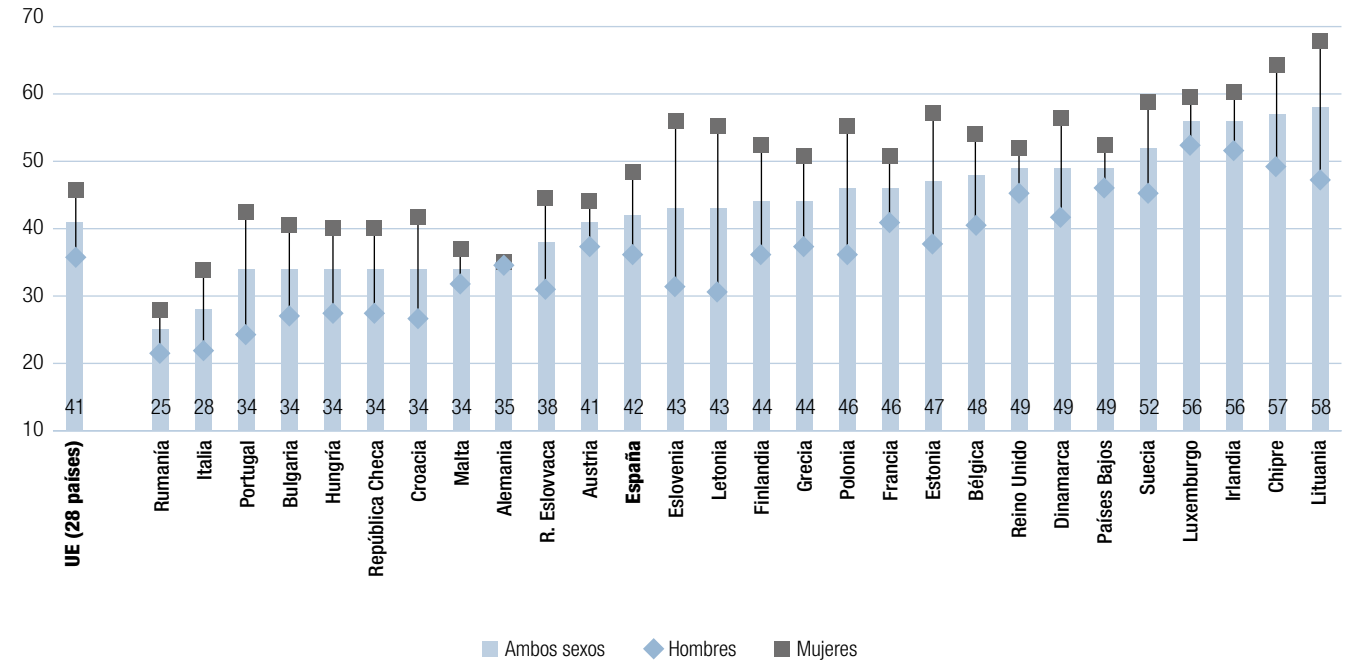

Tabla: Porcentaje de población con edades comprendidas entre treinta y treinta y cuatro años que han terminado la Educación Superior en los países de la Unión Europea, por sexo. Año 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat, MEyFP, mayo 2019.

Figura D4.2.3 Evolución del porcentaje de población con edades comprendidas entre 30 y 34 años que terminaron la Educación Superior en la Comunidad de Madrid, en España y en el conjunto de la Unión Europea. Años 2013-2018

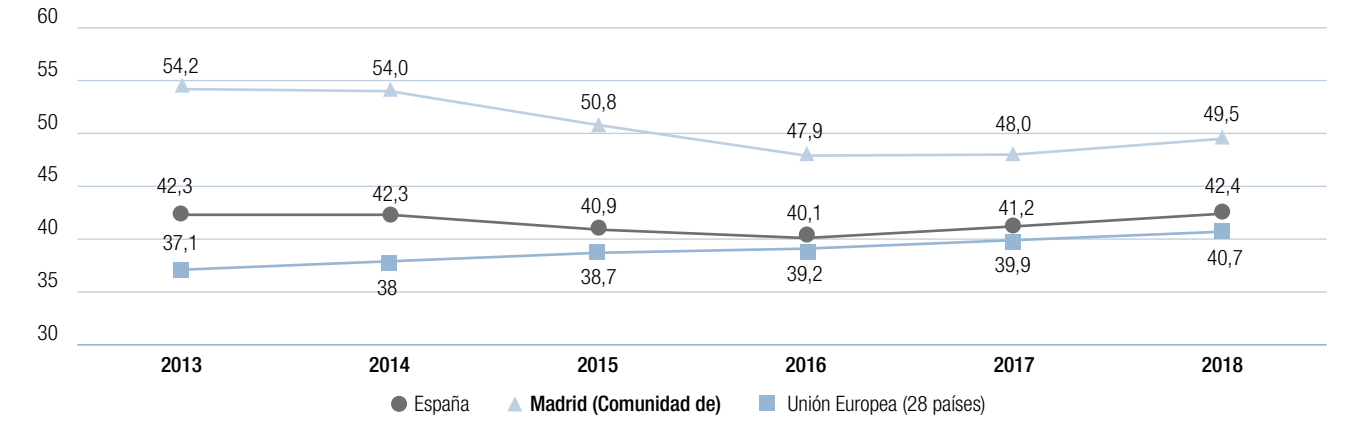

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Eurostat, mayo 2019.

ciarios. Madrid (49,5 %) ocupa el tercer lugar en porcentaje de titulación, después de País Vasco (57,1 %), y Asturias (52,1 %). La media de España (42,4 %) se encuentra igualmente por encima del objetivo europeo establecido para el año 2020.

En relación con la variable sexo, el indicador muestra valores superiores en el caso de las mujeres. Las diferencias a nivel nacional son de 12,5 puntos, entre el 48,6 % en el caso de las mujeres y el 36,1 % en el de los hombres, reduciéndose en

0,2 puntos con respecto al año anterior. En la Comunidad de Madrid estas diferencias entre mujeres y hombres son de 10,7 puntos y oscilan entre el 54,7 % de las mujeres y el 44 % de los hombres, lo que supone un descenso de 2,5 puntos respecto del año anterior (ver figura D4.2.1).

En la Unión Europea, en el año 2018 el 41 % de las personas con edades comprendidas entre los 30 y los 34 años habían completado sus estudios de Educación Superior. España, con el 42 % se situó en el grupo de los países que superaron el porcentaje del 40 % establecido como objetivo de la Estrategia

Figura D4.2.4 Evolución del porcentaje de población con edades comprendidas entre 30 y 34 años que terminaron la Educación Superior la Unión Europea por sexo. Años 2013-2018

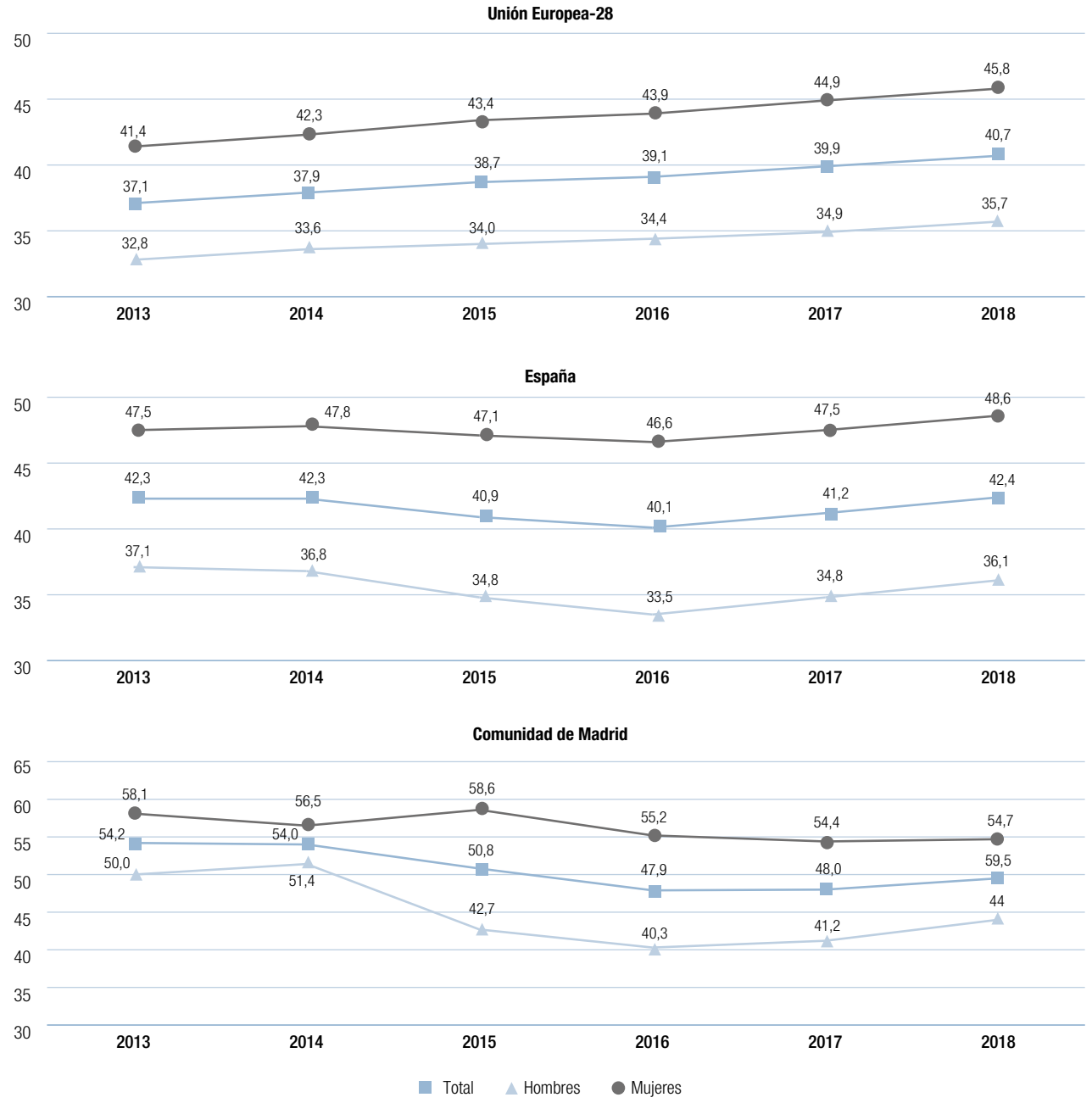

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Eurostat, mayo 2019.

Europa 2020. Encabezan el grupo Lituania (58,0 %), Chipre (57 %), Irlanda (56 %), Luxemburgo (56), y Suecia (51,2 %), todos ellos con valores superiores al 50 %. Rumanía e Italia presentan los valores más bajos de la gráfica con el 26,3 % y el 26,9 %, respectivamente (ver figura D4.2.2). Las mujeres presentan porcentajes superiores de titulación con respecto a los hombres en los 28 los países de la Unión Europea, con medias entre el 46 % y el 36 %, respectivamente.

La evolución en las tasas de graduación de la Educación Superior

La figura D4.2.3 muestra la evolución entre los años 2013 y 2018 de las tasas de titulación en Educación Superior en la Comunidad de Madrid, en España y en el conjunto de la Unión Europea. Se observa que el crecimiento de la tasa en la Unión Europea alcanza los 3,6 puntos porcentuales para el periodo considerado, al pasar del 37,1 % al 40,7 %. En España la tasa ha aumentado 0,1 puntos, de 42,3 % al 42,4 %. En la Comunidad de Madrid se produce un descenso de 4,7 puntos en el periodo considerado, si bien se observa una recuperación de 1,6 puntos entre 2015 y 2018, del 47,9 % al 49,5 %. No obstante, la Comunidad de Madrid se encuentra 7,3 puntos por encima de la tasa de España y 8,8 puntos por encima de la tasa de titulación superior de la Unión Europea de los 28.

Si se tiene en cuenta la variable sexo (Figura D4.2.4) se constata un mayor porcentaje de mujeres entre 30 y 34 años que terminaron la educación superior en los tres ámbitos considerados a lo largo del periodo 2013-2018. España y la Comunidad de Madrid presentan en 2018 mayores diferencias en la tasa de titulados superiores entre hombres y mujeres, llegando a los 12,5 puntos en España y a los a los 10,7 en la Comunidad de Madrid, donde ha descendido 2,5 puntos respecto al año 2017. Esta diferencia es de 10,1 en la Unión Europea. En la Comunidad de Madrid se produce un incremento de la diferencia de 10,8 puntos en 2015 respecto del año anterior y una tendencia a la reducción de la misma brecha entre hombres y mujeres a partir de 2016.

D4.3. La participación en Educación Infantil

La participación en Educación Infantil constituye el primer indicador del Objetivo 3 de la Estrategia Europa 2020. El Consejo Europeo ha propuesto que al menos el 95 % de los niños con edades comprendidas entre los cuatro años y la edad de comienzo de la escolarización obligatoria participen en dicha etapa educativa.

La referencia propuesta por el Consejo Europeo es que al menos el 95 % de los niños con edades comprendidas entre

Figura D4.3.1 Resultados en lectura, ciencias y matemáticas PISA 2015 y la edad de comienzo de la Educación Infantil ([ISCED 0)

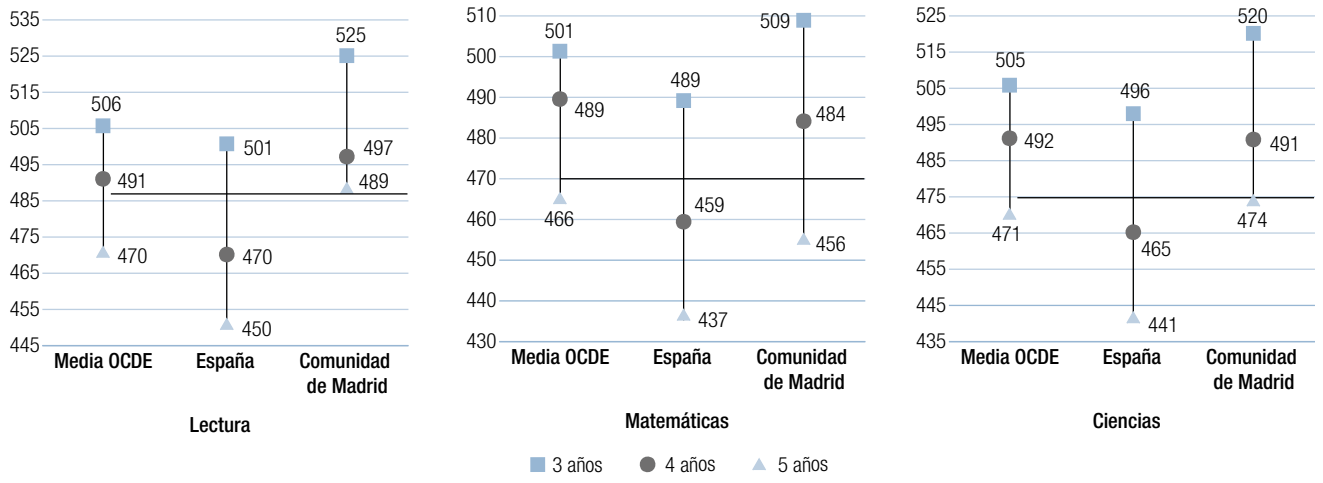

Fuente: Pisa 2015.

los cuatro años de edad y la edad de comienzo de la escolarización obligatoria participen en Educación Infantil.

Según la OCDE (2015) la duración de la educación infantil es uno de los mejores predictores de rendimiento en las pruebas PISA. Los estudiantes que comenzaron la escolarización con 3 años obtienen puntajes más altos que aquellos que han comenzado la escolarización con cuatro o cinco años. La figura D4.10 muestra los resultados en lectura, ciencias y matemáticas (PISA 2015) y la edad de comienzo de la Educación Infantil.

La Figura D4.3.1 muestra los resultados en PISA 2015, en lectura, matemáticas y ciencias, de los alumnos en función de los años de comienzo de su escolarización en la media de los países de la OCDE, en España y en la Comunidad de Madrid. Tanto en España como en la Comunidad de Madrid los resultados más altos corresponden a los alumnos que iniciaron su escolarización a los 2 años, seguidos de los que la iniciaron a los 3. Los resultados más bajos corresponden a los alumnos que comenzaron su escolaridad después de los 3 años. Se observa, sin embargo, que los alumnos que iniciaron su escolaridad con 1 año o menos obtienen resultados equivalentes a aquellos que la iniciaron entre los 3 y los 4 años. En la OCDE los mejores resultados los obtienen los alumnos que empezaron su escolaridad a los 3 años, seguidos muy de cerca por quienes la iniciaron a los 2 años.

La escolarización infantil en la Comunidad de Madrid y en España

En la figura D4.3.2 se muestran las tasas de escolarización en el curso 2017-2018 de los niños con edades comprendidas entre <1 y 4 cuatro años en la Comunidad de Madrid y en España. Tanto España como la Comunidad de Madrid presentaron tasas de escolarización que superaban el objetivo europeo para el año 2020. Destacan las elevadas tasas de escolarización que se produjeron en la Comunidad de Madrid de niños de uno y dos años de edad, superiores a las registradas en España en 12,5 puntos.

Figura D4.3.2 Tasas de escolarización de los niños con edades comprendidas entre menos de 1 año y los 4 años en la Comunidad de Madrid y en España. Curso 2017-2018

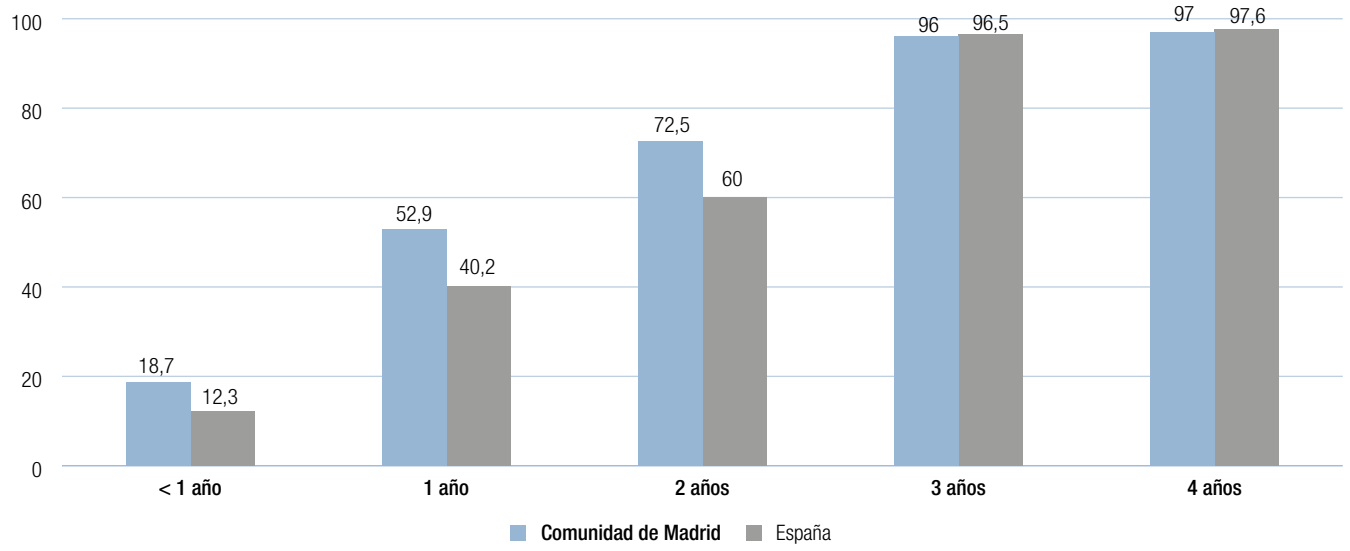

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación.

Figura D4.3.3 Tasas de escolarización de los niños con edades comprendidas entre 3 y 6 años en España, la OCDE y la Unión Europea de los 23. Año 2017

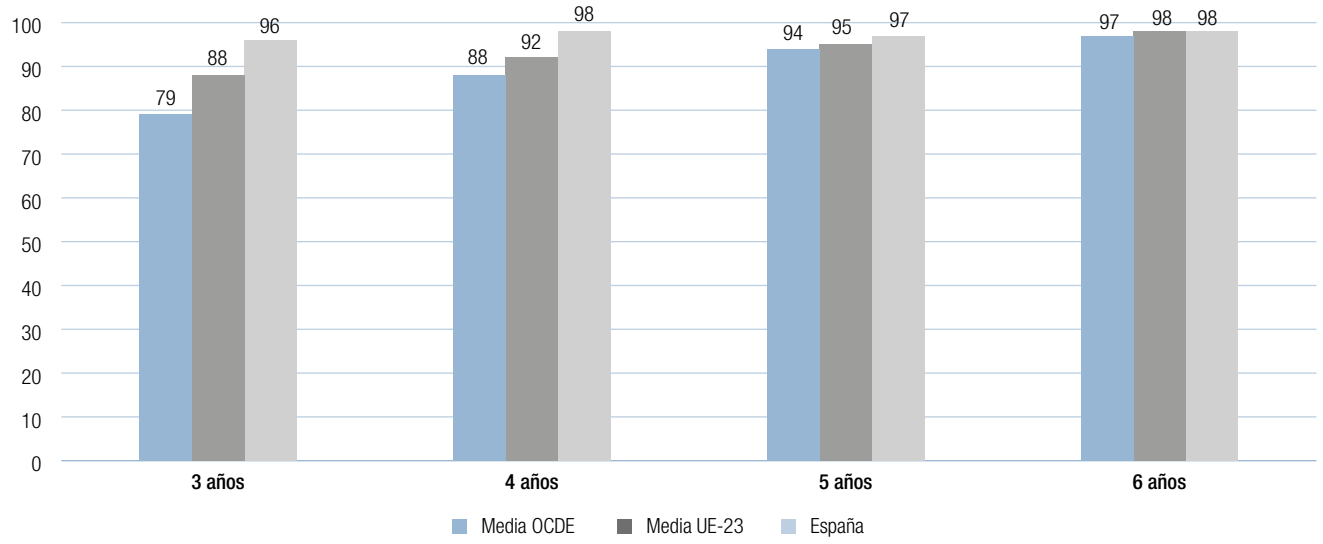

Fuente: OCDE. Education at a Glance 2019. Tabla B2.2.

Figura D4.3.4 Tasas de escolarización de los niños a los 4 años en países de la Unión Europea miembros de la OCDE. Año 2017

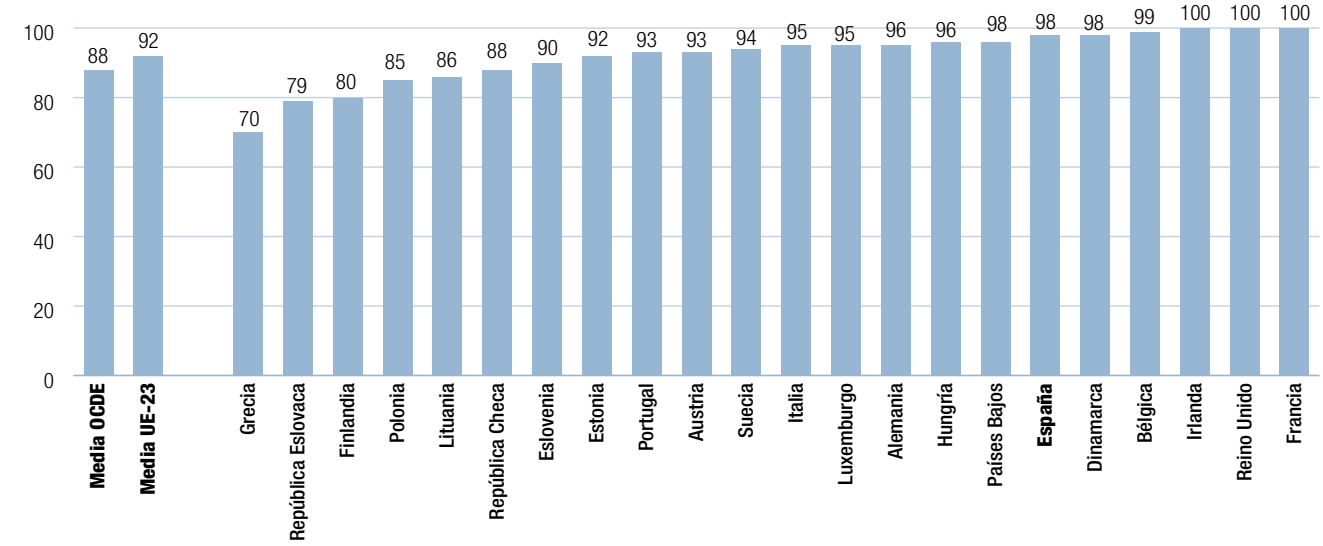

Fuente: OCDE. Education at a Glance 2019. Tabla B2.2.

La escolarización infantil en España, la Unión Europea y la OCDE

La tasa de escolarización en España y en la Comunidad de Madrid se sitúa por encima de la media de la Unión Europa y de la OCDE a los 3, 4 y 5 años de edad.

En la figura D4.3.4 se muestran las tasas de escolarización en educación infantil en países de la Unión Europea a los cuatro años. España se encuentra en el grupo de países que ha superado el objetivo europeo con más de 96 % de alumnos escolarizados, 6 puntos por encima de la media europea y 10 puntos superior a la media de los países de la OCDE. Reino

Unido, Francia e Irlanda alcanzan el 100 % de la escolaridad en esa edad. En el extremo opuesto se sitúan Grecia (70 %), República Eslovaca (79 %), Finlandia (80 %), Polonia (88 %) y Lituania (86 %), todos ellos con valores por debajo del 88 % que es la media de la OCDE.

D4.4. Rendimiento del alumnado en competencias clave (PISA 2015)

El rendimiento en competencias claves constituye el primero de los indicadores del Objetivo 2 de la Estrategia Europa 2020. El Consejo Europeo establece que el porcentaje de alumnos de quince años con bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias debería ser inferior al 15 % en el año 2020. La Comunidad de Madrid ha reducido el porcentaje de alumnos que alcanzan niveles bajos de competencias y cumple con el objetivo de no superar el 15 % referido a lectura (10 %) y ciencias (12 %).

Los informes Pisa publicados hasta la fecha de publicación del presente informe 2018 han sido PISA 2009, 2012 y 2015. Dado que no ha habido cambios con respecto el informe 2017 puede encontrar la información comparativa de la evolución de resultados de bajo rendimiento en la competencia lectora, matemáticas y en ciencias en las pruebas PISA 2009, 2012 y 2015 en países de la OCDE, de la UE-21, de España y de la Comunidad autónoma de Madrid, en la página 572 del **informe 2017**.

D4.5. La tasa de empleo de los jóvenes graduados

El porcentaje de graduados en Educación Secundaria segunda etapa, postsecundaria no terciaria o terciaria (CINE 3-8), entre 20 y 34 años, que se han graduado entre uno y tres años anteriores al año de referencia y que están empleados, constituye el tercer indicador del Objetivo 2 de la Estrategia Europa 2020. El Consejo Europeo ha establecido como referencia para este indicador que al menos un 82 % de las personas en esta circunstancia de edad y titulación se encuentre trabajando.

La tasa de empleo, medida por el porcentaje de graduados en Educación Secundaria segunda etapa, Postsecundaria no terciaria o Terciaria (CINE 3-8), entre 20 y 34 años, que se han graduado entre uno y tres años anteriores al año de referencia y que están empleados, constituye un indicador con un peso fundamental para la mejora de la calidad y la eficiencia de la educación y la formación, tal y como pretende el Objetivo Estratégico 2. La Estrategia Europa 2020 ha establecido como referencia para el mismo que al menos un 82 % de las personas en esta circunstancia de edad y titulación se encuentre trabajando.

La figura D4.5.1 muestra los datos de tasas de empleo en el año 2018 de los jóvenes de los países de UE-28, desagregadas por sexo. En la Unión Europea, el 81,6 % de los jóvenes graduados (CINE 3-8) en los tres años anteriores al 2018 se encontraban empleados, lo que la sitúa 0,4 % puntos por debajo del objetivo europeo para 2020. Diecisiete países alcanzaron el objetivo de al menos un 82 % de tasa de empleo, cuatro más que en año 2016. Malta (94,8 %), Alemania (92,1 %) y Países Bajos (92 %) obtienen los resultados más altos. Grecia (55,3 %) e Italia (56,3 %) registran los valores más bajos. Las tasas de empleo son superiores para los hombres en 3,3 puntos. España, con una tasa de empleo del 75,5 %, 3,6 puntos más que en 2016, se encuentra a 6,5 puntos porcentuales del objetivo europeo. La diferencia en España de la tasa entre hombres y mujeres es de 0,9 puntos a favor de los hombres, frente a la del año 2016 que alcanzaba los 3 puntos a favor de las mujeres.

La figura D4.5.2 muestra los resultados de graduación de los jóvenes europeos teniendo en cuenta el nivel educativo de los mismos. Se produce una relación positiva entre niveles educativos superiores y tasas de empleo más elevadas. En el año 2018 los jóvenes con nivel de educación superior (CINE 5-8) obtuvieron tasas de empleo 10,8 puntos por encima de aquellos que contaban con un nivel de estudios de segunda etapa de Educación Secundaria (CINE 3-4). Las tasas de empleo más elevadas para estudios superiores corresponden a Malta (96,7 %), Países Bajos (94,8 %), Alemania (94,3 %) y Luxemburgo (94 %), todas ellas por encima del 94 %. En España las diferencias entre las tasas de empleo en función del nivel de formación se elevan hasta 9,7 puntos porcentuales, concretamente el 66,8 % en el nivel de formación de segunda etapa de Educación Secundaria (CINE 3-4) y el 77,9 % en el nivel de formación superior (CINE 5-8).

Figura D4.5.1 Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación entre 1 y 3 años anteriores al 2018 en países de la EU-28, por sexo. Año 2018

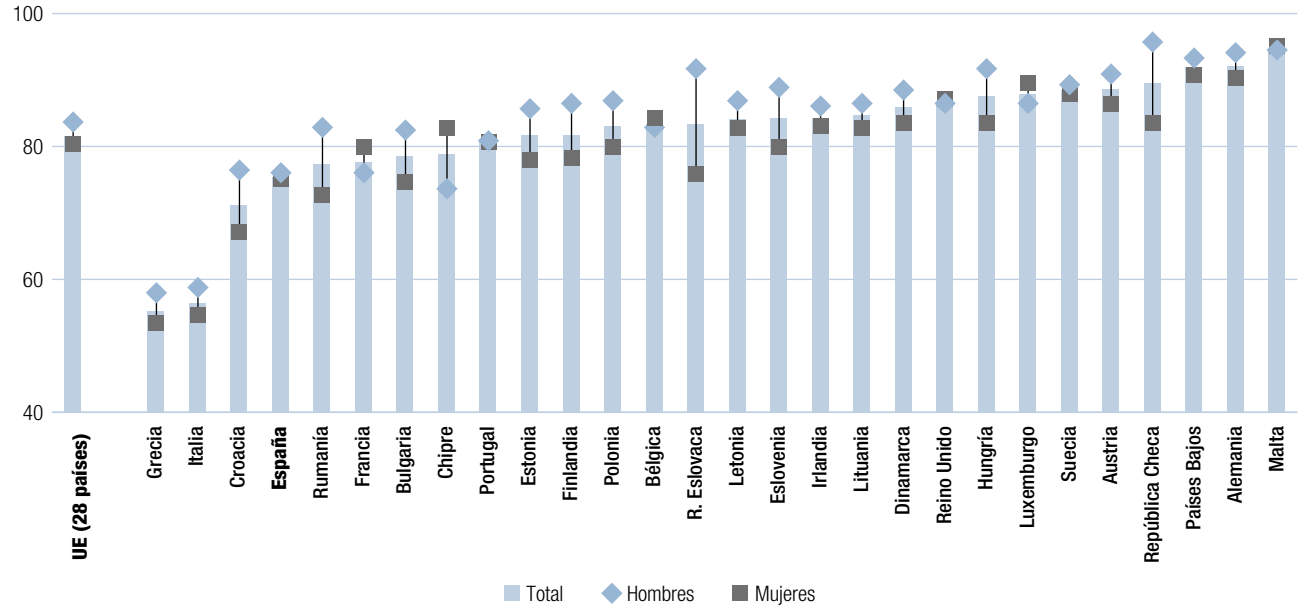

Tabla: Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación entre 1 y 3 años anteriores al 2018 en países de la EU-28, por sexo. Año 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat, mayo 2019.

Figura D4.5.2 Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación entre 1 y 3 años anteriores al 2018 por nivel de formación. Países UE-28

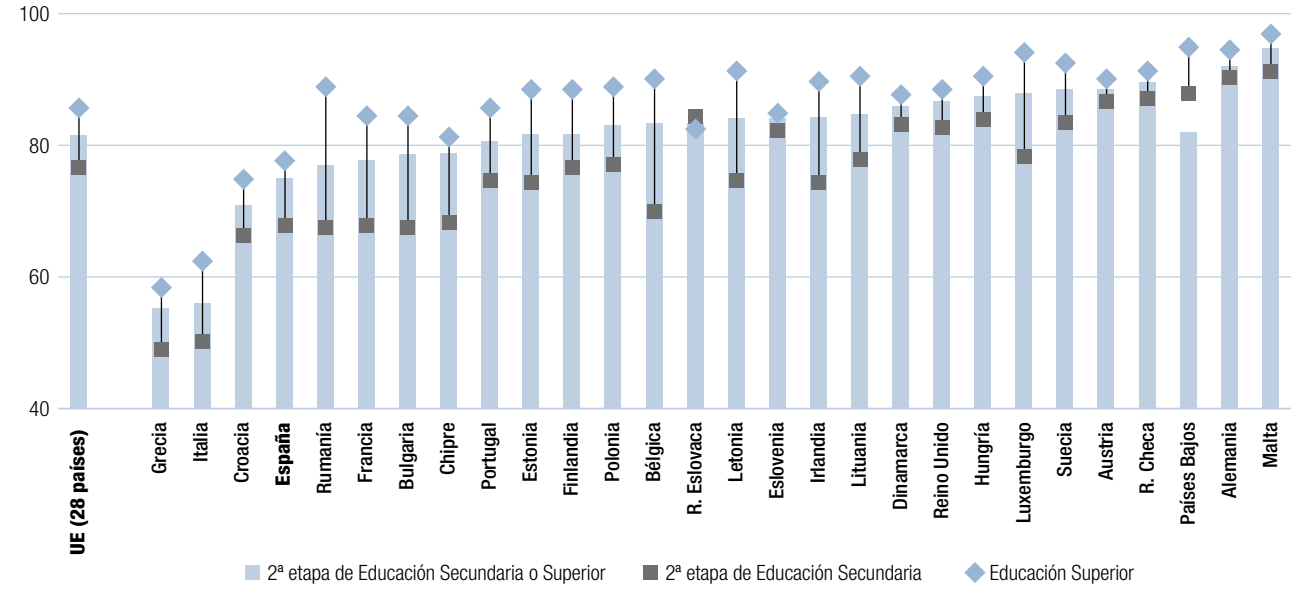

Tabla: Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación entre 1 y 3 años anteriores al 2018 en países de la UE-28, por nivel de formación

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat, mayo 2019.

La evolución de las tasas de empleo entre 2014 y 2018, en la Unión Europea presenta un aumento de 5,4 puntos para los hombres y de 5,8 puntos para las mujeres (Figura D 4.5.3). Esta evolución en el caso de España presenta un incremento de 12,6 puntos para los hombres y de 8,1 puntos para las mujeres. En la Unión europea se produce una tendencia positiva desde el año 2014 en las tasas de empleo de hombres y de mujeres. En España las tasas de empleo de hombres y de mujeres se han incrementado en 2018 respecto del año anterior en 5,6 puntos para los hombres y en 1,7 puntos para las mujeres.

Si se considera la variable del nivel de formación en la evolución de la tasa de empleo (ver figura D4.5.4) se observa que entre 2014 y 2018 para la población europea con titulación superior aumenta en 5, puntos y en 5,6 puntos para la población con niveles de Educación Secundaria o Superior y en 6,1 de Educación Secundaria. A partir de 2014 se produce una tendencia positiva en la evolución de la tasa de empleo en todos los niveles de titulación.

La evolución de la tasa en de empleo en España entre 2014 y 2018 muestra un crecimiento de 9,3 puntos en la población

Figura D4.5.3 Evolución de la tasa de empleo de la población de 20 a 34 años graduada (CINE 3-8) en la UE-28 y en España. Años 2014 a 2018

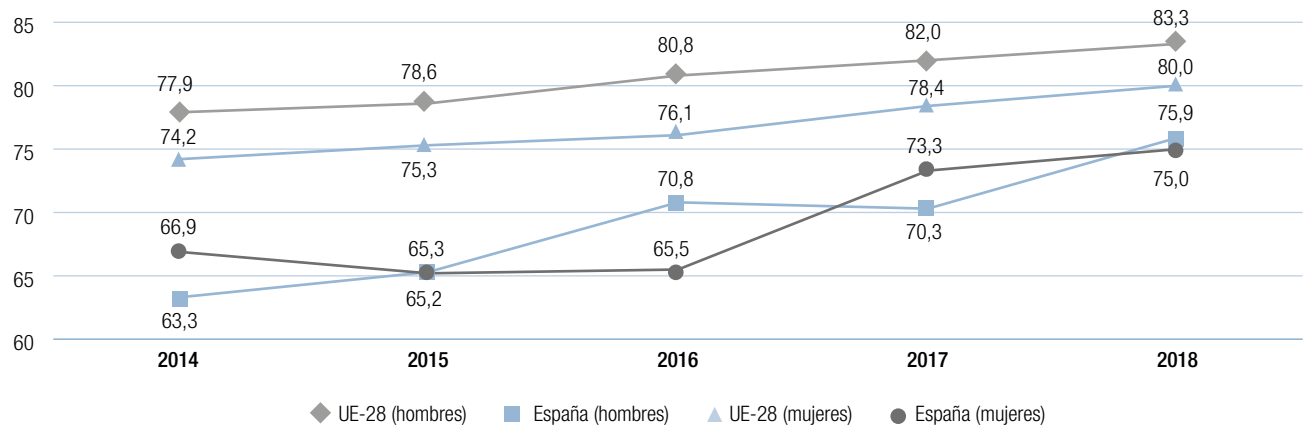

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat, mayo 2019.

Figura D4.5.4 Evolución de la tasa de empleo de la población de 20 a 34 años graduada en los tres últimos años en la en España y en la UE-28 por nivel de formación. Años 2014 a 2018

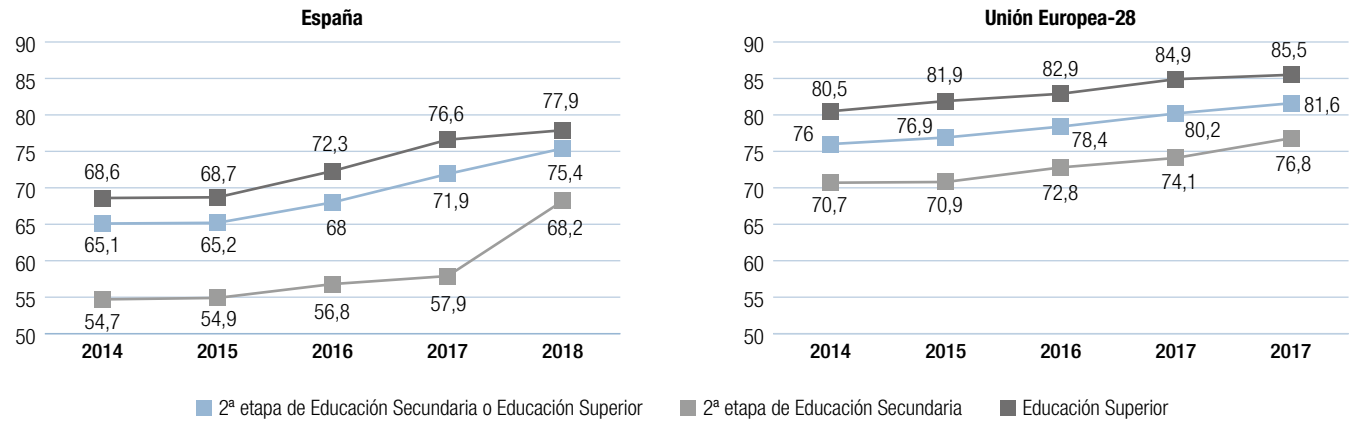

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat, mayo 2018.

con titulación superior, de 10,3 puntos en los niveles de Educación Secundaria o superior y de 6,1 puntos en Educación Secundaria.

D4.6. La participación en la formación permanente

La participación de los adultos con edades comprendidas entre 25 y 64 años en aprendizaje permanente constituye el primer indicador del Objetivo 1 de la Estrategia Educativa 2020. Este objetivo pretende hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida y la movilidad de las personas. El Consejo Europeo establece que al menos el 15 % de la población adulta en edad laboral entre 25 y 64 años debería participar en actividades formativas. En el año 2018 la Comunidad de Madrid, con un 12,1 % se encuentra 1,6 puntos por encima de la media de España, 1 punto por encima de la media de la Unión Europea de los 28 (11,1 %) y a 2,9 puntos del objetivo europeo para el año 2020.

La participación de los adultos en el aprendizaje permanente tiene como objetivo fomentar la implicación de la población adulta en el proceso de mejora de su formación, cualificación y actualización profesional con un enfoque orientado a adultos con baja cualificación. El punto de referencia para este indicador por parte del Consejo Europeo de 12 de mayo de 2009 es la participación en actividades formativas de al menos el 15 % de la población adulta en edad laboral, entre 25 y 64 años. La mejora de este indicador es esencial para hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida y la movilidad de las personas, como pretende el Objetivo 1 de la Estrategia Europa 2020.

Figura D4.6.1 Tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en las comunidades y ciudades autónomas por sexo. Año 201

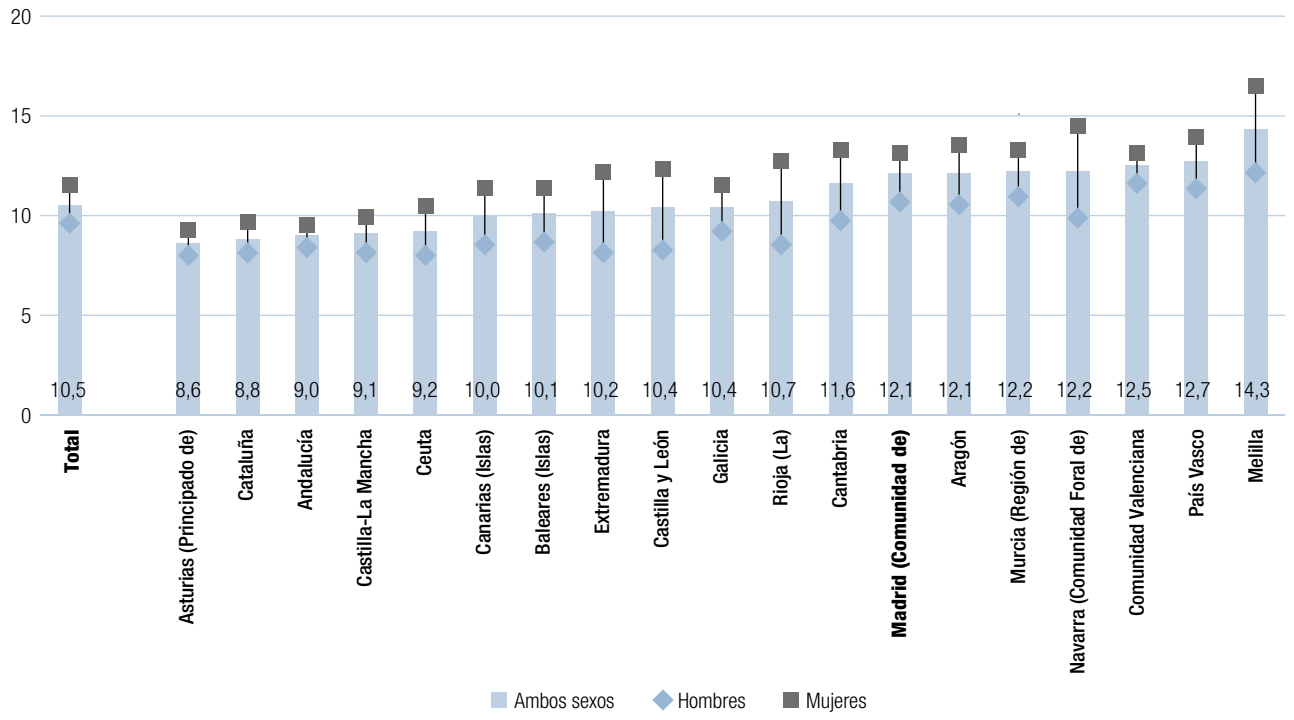

Tabla: Tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en las comunidades y ciudades autónomas por sexo. Año 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística.

La figura D4.6.1 muestra las tasas de la participación de la población adulta, con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años, en las actividades de educación y formación en las comunidades y ciudades autónomas en el año 2018. Melilla (14,3 %), País Vasco (12,7 %), Comunidad Valenciana (12,5 %), la Comunidad Foral de Navarra (12,2 %), Murcia (12,2 %), Aragón (12,1 %) y la Comunidad de Madrid (12,1 %) fueron las comunidades autónomas con valores más altos, por encima de los 12 puntos. Los resultados fueron más elevados para las mujeres en todas las comunidades y ciudades autónomas. En la media nacional la diferencia de participación por sexo fue de 2 puntos porcentuales. La diferencia más alta entre hombres y mujeres la registra Melilla (4 puntos) y la menor La Comunidad Valenciana, con 1,2 puntos. La Comunidad de Madrid se encuentra 1,6 puntos por encima de la media de España, 1 punto por encima de la media de la Unión Europea de los 28 y a 2,5 puntos del objetivo europeo para el año 2020.

Los datos relativos a los países de la Unión Europea de los 28 se encuentran en la figura D4.6.2. En el año 2018 la media de los países de la Unión Europea alcanzó un porcentaje de participación en actividades de educación y formación del 11,1 %, a 3,9 puntos del objetivo europeo para el año 2020. Ocho países superaron el nivel del referencia del 15 % establecido: Suecia (29,2 %), Finlandia (28,5 %), Dinamarca (23,5 %), Estonia (19,7 %), Países Bajos (19,1 %), Francia (18,6 %), Luxemburgo (18 %) y Austria (15,1 %). España se encontraba, con una tasa de participación del 10,5 %, 0,6 puntos por debajo de la media de la UE-28 y a 4,5 puntos de alcanzar el objetivo europeo para el año 2020. La participación en actividades de formación fue superior en el caso de las mujeres en los países de la UE-28 con una diferencia media de 2 puntos porcentuales. En España esta diferencia alcanzó también 2 puntos.

La evolución de las tasas de participación de la población adulta (25-64 años) en actividades de educación y formación se muestran en la figura D4.6.3. La Comunidad de Madrid presentó tasas por encima de la media de España y de la UE-28 entre los años 2013 y 2018. En este periodo se produce un

Figura D4.6.2 Tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en los países de la UE-28 por sexo. Año 2018

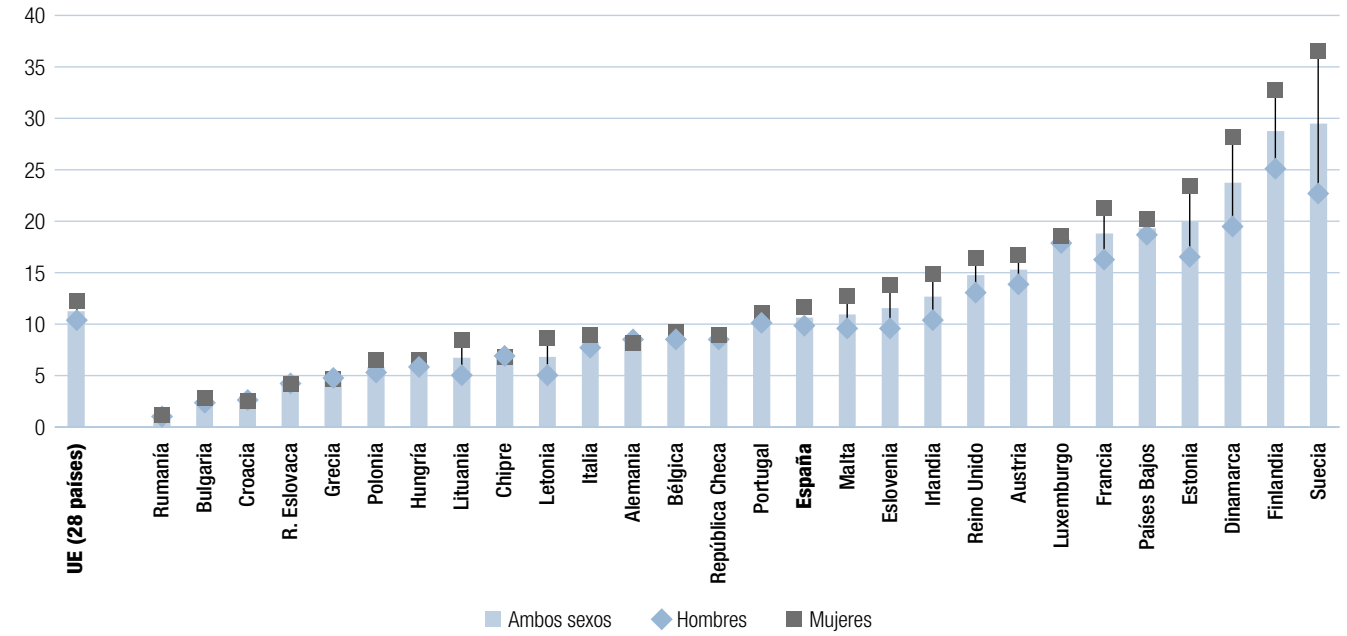

Tabla: Tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en los países de la UE-28 por sexo. Año 2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos publicados por Eurostat, mayo 2018.

aumento de 0,4 puntos en la Unión Europea y un descenso de 1,4 en la Comunidad de Madrid, descendiendo 0,9 puntos la participación en España. En 2018, con respecto a 2017, aumenta la tasa de participación en la Comunidad de Madrid y en España (0,6 puntos) y 0,2 puntos en la Unión Europea.

Si se considera la evolución en España de las tasas de participación indicadas en relación con el nivel educativo de la población adulta entre 2013 y 2018, se observa que estas son más altas a medida que se eleva el nivel educativo. Las tasas de participación son más elevadas en los tramos de menor edad,

Figura D4.6.3 Evolución de las tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en los países de la UE-28, en España y en la Comunidad de Madrid. Años 2013-2018

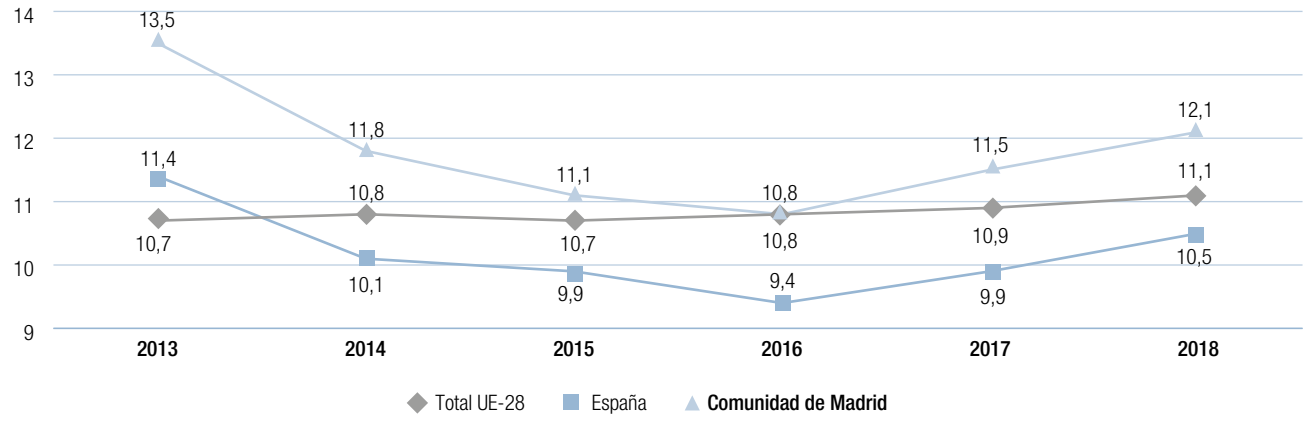

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística y de Eurostat de mayo 2019.

Figura D4.6.4 Evolución de las tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en España por nivel educativo y edad Años 2014-2018

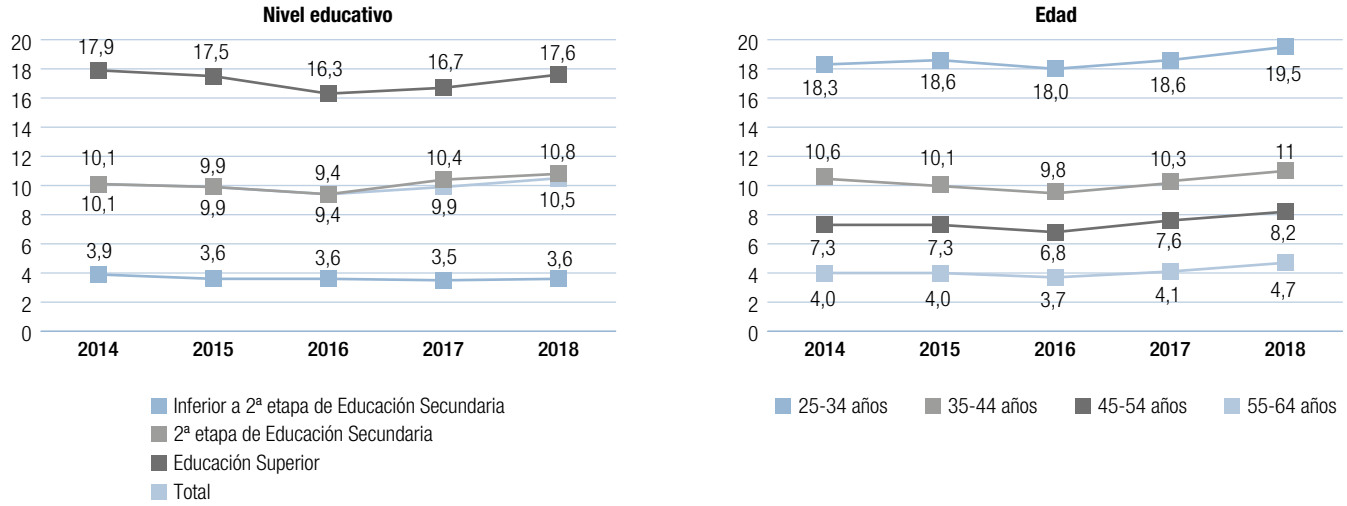

Tabla: Población de 25-64 años que participa en educación-formación por grupo de edad, nivel de formación, sexo y periodo. Años 2005-2018

Tabla: Población de 25-64 años que participa en educación-formación por grupo de edad, nivel de formación, sexo y periodo. Años 2005-2018

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística y de Eurostat de mayo 2019.

y son 4 veces superiores en los que tienen de 25 a 34 años que en los que tienen de 55 a 64 años. En todos los niveles educativos y en todos los grupos de edad en 2018 se mantiene el incremento en la recuperación de las tasas de participación observadas en 2017 (Figura D.4.6.4).

D4.7. Una visión global del cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020

En el año 2018 la Comunidad de Madrid presentó una situación superior a la media de España y de la UE-28 en relación con cada uno de los indicadores de la educación y formación ET 2020, salvo en el abandono temprano de la educación, en el que, si bien se encuentra 3,5 puntos por debajo de la media de España, se sitúa 3,8 puntos por encima de la media de la UE-28 y a 4,4 puntos del objetivo europeo para el año 2020. Madrid superó los puntos de referencia establecidos en la ET 2020 en el indicador de la escolarización infantil, la titulación superior y la competencia en lectura y en ciencias, y se situó a 2 puntos de alcanzar el nivel de referencia en la competencia en matemáticas. En relación con el aprendizaje permanente, la Comunidad de Madrid supera en 1 punto los resultados de la UE-28 y se sitúa a 2,9 puntos por debajo del objetivo europeo.

La figura D4.7.1 muestra la comparación de los principales indicadores relacionados con la educación y formación, los puntos de referencia establecidos en la ET 2020 y la situación en el año 2018 de la UE-28, de España y de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid presentó una situación superior a la media de España y de la UE-28 en relación con cada uno de los indicadores de la educación y formación, salvo en el abandono temprano de la educación, en el que, si bien se encuentra 3,5 puntos por debajo de la media de España, se sitúa 3,8 puntos por encima de la media de la UE-28 y a 4,4 puntos del objetivo europeo para el año 2020. La Comunidad de Madrid superó los puntos de referencia establecidos en la ET 2020 en el indicador de la escolarización infantil, la titulación superior y la competencia PISA en Lectura y en Ciencias, y se situó a 2 puntos de alcanzar el nivel de referencia en la competencia

Figura D4.7.1 Principales Indicadores relacionados con la educación y formación y puntos de referencia de la Estrategia Europea Educación y Formación ET 2020

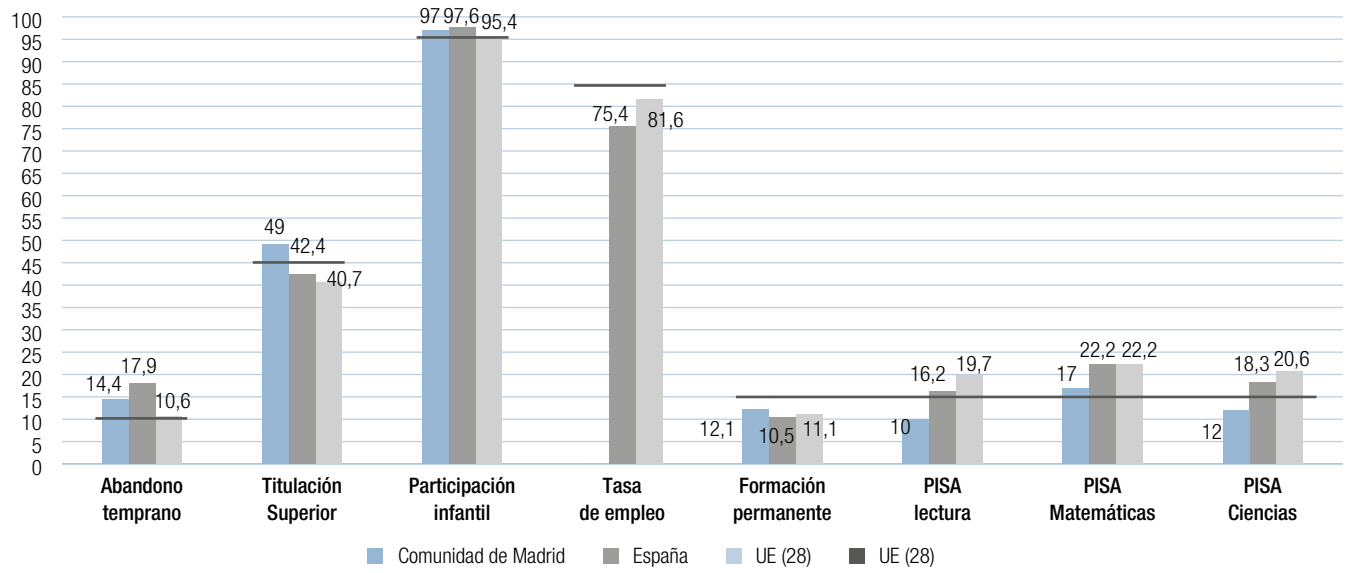

Tabla: Posición de España y de la Unión Europea respecto a los puntos de referencia 2020

Fuente: Elaboración propia.

en Matemáticas. En relación con el aprendizaje permanente, la Comunidad de Madrid supera en 1 punto los resultados de la UE-28 y se sitúa a 2,9 puntos por debajo del objetivo europeo.

Enlace de interés:

Monitor de la Educación y la Formación de 2019. España

D5. Los beneficios sociales y económicos de la educación

No hay ningún fenómeno en la sociedad moderna que tenga unos efectos tan destacados en la vida de tantas personas como la educación. Estos efectos abarcan una enorme cantidad de aspectos, tanto de carácter económico como no económicos. La educación es, según el Banco Mundial, uno de los cuatro pilares de la economía del conocimiento, junto con el régimen económico e institucional, las tecnologías de la información y la comunicación y la innovación, y constituye además un auténtico catalizador que sirve de impulso a los otros tres. Cerca del 90 % de las diferencias del nivel de riqueza y de bienestar de los países puede explicarse en función del grado de implantación de la economía del conocimiento, como se indica en el capítulo A de este Informe.

En este capítulo se tratarán los beneficios sociales y económicos que conlleva la educación. En el primer bloque, los beneficios sociales, se analizará la incidencia de los niveles educativos alcanzados sobre los riesgos de pobreza y carencias materiales, así como su influencia en la salud, participación social o actitudes medioambientales. Por otro lado, en el bloque de beneficios económicos, se estudiará los niveles de inserción laboral entre los egresados de formación profesional, la relación del nivel de ingresos y el nivel de formación en una comparativa internacional, y por último, analizar los niveles de ocupación en los graduados dentro de los objetivos marcados en la Estrategia 2020.

Debe destacarse que hay una correlación entre los diferentes factores, que presentan un carácter sistémico. La distinción entre los beneficios sociales y los económicos de la educación resulta en ocasiones difícil de establecer. Se trata, la mayor parte de las veces, de una cuestión de perspectiva de análisis. Así, en los países desarrollados, beneficios típicamente económicos como los de carácter salarial, tienen un impacto social a través de otros mecanismos, como los sistemas fiscales y los procedimientos de redistribución. Algo similar sucede entre los beneficios económicos y los no económicos, ya que, por lo general, los segundos inciden de forma indirecta sobre los primeros. Por otra parte, beneficios típicamente sociales, tales como la mejora de la salud pública, la prevención del riesgo de exclusión social o la disminución de la delincuencia, tienen su origen en beneficios individuales que se integran para generar

Cuadro D5.1 1 Esquema resumen de los beneficios individuales y sociales, económicos y no económicos atribuidos, sobre la base de evidencias, a la educación

		Beneficios Individuales	Beneficios Sociales
Económicos	Directos	• Participación en el mercado laboral • Perspectivas de empleo • Ingresos	• Progreso tecnológico • Transmisión de la información
	Indirectos	• Relación positiva entre formación y resultados de empleo para individuos altamente cualificados	• Retroalimentación económica de los beneficios sociales no económicos
No económicos		• Salud • Bienestar	• Salud • Compromiso cívico y social •Reducción de la delincuencia • Medio ambiente

Fuente: Elaboración propia a partir de Wößmann L y Schütz,G (2006). Efficiency and Equity in European Education and Training Systems. Analytical Report for the European Commission prepared by the European Expert Network on Economics of Education (EENEE).

efectos observables sobre el conjunto de la sociedad. Todo ello indica la complejidad de las relaciones existentes en el conjunto de beneficios de la educación y la formación, y su grado de interconexión.

El cuadro D5.1.1 resume este tipo de beneficios, que han sido establecidos a partir de diferentes estudios internacionales y en cuya profundización se sigue trabajando bajo el impulso de organismos como la Comisión Europea o la OCDE.

D5.1. Beneficios sociales

Educación y satisfacción a lo largo de la vida: riesgo de pobreza y carencias materiales

Alcanzar un nivel de estudios básico condiciona también la probabilidad de vivir con rentas bajas, estar en riesgo de pobreza o exclusión social o tener carencias materiales severas.

La encuesta de condiciones de vida incluye a todas las personas mayores de 16 años por el nivel de renta por persona en el hogar y establece un abanico de indicadores que permiten analizar las dificultades que se presentan en los hogares con rentas más bajas.

El INE define el riesgo de pobreza como las personas que tienen un nivel de renta (renta del hogar por persona) por debajo del 60 % de la mediana de la distribución de los niveles de renta. Recordemos que la mediana señala el nivel de renta que separa al 50 % de las personas más ricas del 50 % más pobre. Si el nivel de renta señalado por la mediana es de 10.000 euros por persona y año, se considerarán en riesgo de pobreza todos aquellos miembros de un hogar que no alcance los 6.000 euros por persona y año.

En la figura D.5.1.1 se muestra la Tasa de riesgo de pobreza por nivel de educación alcanzado en personas de 16 o más años, en España. En el año 2018 el porcentaje de personas en riesgo de pobreza es del 20,6 %, porcentaje que se incrementa en 2 décimas respeto del año anterior. Sin embargo, entre los que tienen estudios primarios, es del 28,8 %, 2,3 puntos superior al de 2017. Los valores son del 27 % entre los que tienen Secundaria primera etapa o básica y del 20,05 % entre los que tienen Secundaria segunda etapa o postobligatoria y tan sólo un 9,3 % entre los que tienen una educación superior, reduciéndose es -0,4 respecto al año 2017. La segunda barra, que muestra el riesgo de pobreza con alquiler imputado, se calcula estimando el alquiler que tendrían que pagar aquellas personas que no abonan el alquiler o pagan una cantidad por debajo del precio de mercado.

Figura D5.1.1 Tasa de riesgo de pobreza por nivel de educación alcanzado en personas de 16 años o más años, en España. Año 2018

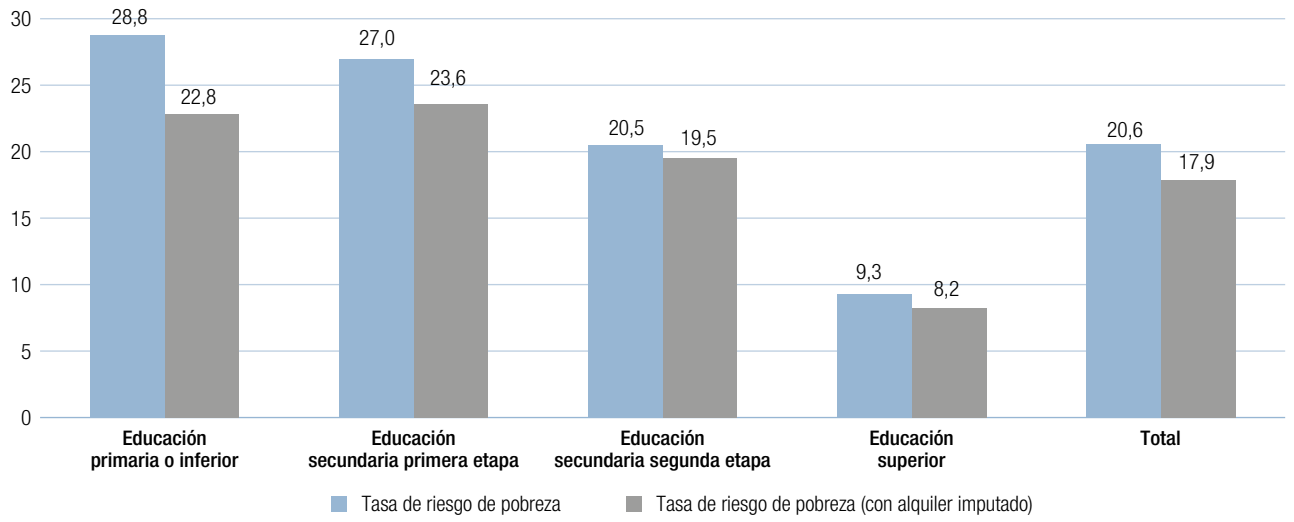

Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida. Riesgo de pobreza. *Nota:* El nivel «Educación primaria o inferior» incluye analfabetos.

Figura D5.1.2 Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (indicador AROPE) por nivel de educación alcanzado en personas de 16 años o más años, en España. Año 2018

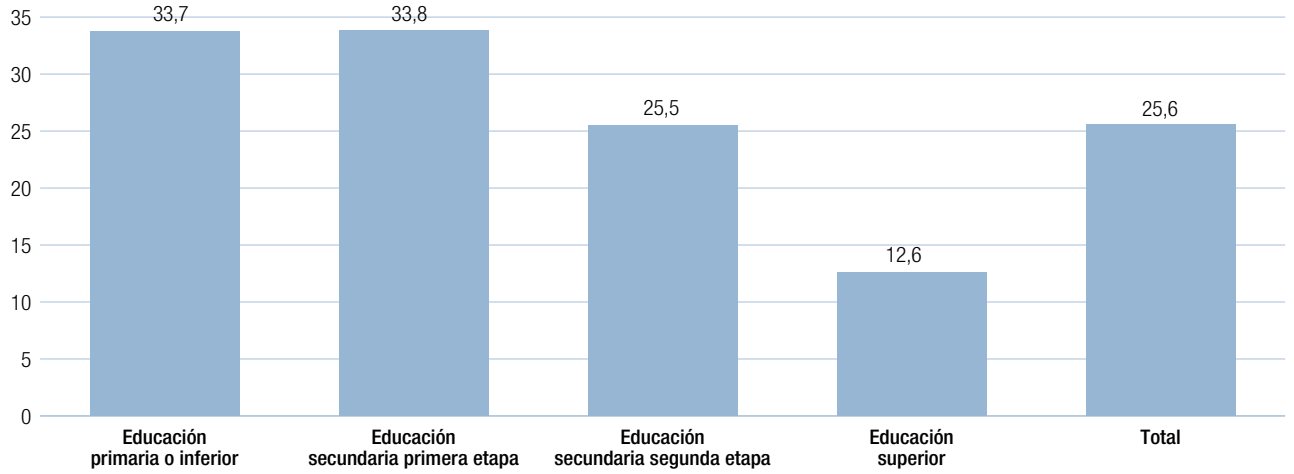

Nota: El nivel «Educación primaria o inferior» incluye analfabetos.

Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida. Riesgo de pobreza.

En la figura D5.1.2 se muestra el porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social dependiendo de su nivel de estudios. Este indicador es parecido al anterior, pero tiene una definición distinta: incluye a las personas en riesgo de pobreza (según la definición explicada en el indicador precedente), pero también a los que tienen una carencia material severa (se describe este concepto en la explicación a la figura D5.1.2) o a los que viven en hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20 % del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia). Este indicador ha sido adoptado por la Unión Europea y forma parte de la estrategia Europa 2020.

En España el 25,6 % de la población mayor de 16 años está en riesgo de pobreza o exclusión social, pero esa proporción se eleva al 33,7 % para los que tienen un nivel de Educación Primaria, 1,7 puntos por encima de riesgo registrado en 2017, 33,8 % para los que tienen Secundaria Básica, 25,5 % entre los que tienen Secundaria Superior, y un 12,6 %, entre los que tienen nivel universitario -0,9 respecto del año 2018. Los que tienen estudios superiores tienen menos de la mitad de probabilidad de formar parte de esta categoría que los que tienen estudios primarios, y 2,5 veces menos que los que tienen Secundaria Básica. Las diferencias en relación con el riesgo de exclusión social en 2018 se acrecientan respecto de 2017 entre quienes tienen menor nivel de estudios y mayor nivel de estudios.

En la figura D5.1.3 se muestran los porcentajes de población mayor de 16 años con carencia en un determinado número de conceptos (estrategia Europa 2020[12]) por nivel de formación alcanzado. Según el número de conceptos, dos, tres, cuatro y más de cuatro y la formación recibida se establece que el 29,8 % de la población española tiene una carencia de al menos 2 conceptos, 13,6 % de tres y 5,2 % de cuatro o más de cuatro conceptos. La relación entre las carencias en número de conceptos y la formación recibida se puede ver en la figura D5.3. Se aprecia una reducción en los porcentajes de población con carencias en las condiciones de vida a medida que se asciende en los niveles educativos, esta es entre tres y cuatro veces inferior para quienes tienen educación superior respecto a quienes tienen educación primaria o inferior.

12 Conceptos considerados: 1. No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año"2. No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días"3. No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada"4. No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos"5. Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses"6. No puede permitirse disponer de un automóvil"7. No puede permitirse disponer de un teléfono"8. No puede permitirse disponer de un televisor en color"9. No puede permitirse disponer de una lavadora."

Figura D5.1.3 Personas de 16 y más años con carencia en un determinado número de conceptos (estrategia Europa 2020) por nivel de formación alcanzado. Año 2018. Unidades: Porcentaje de personas

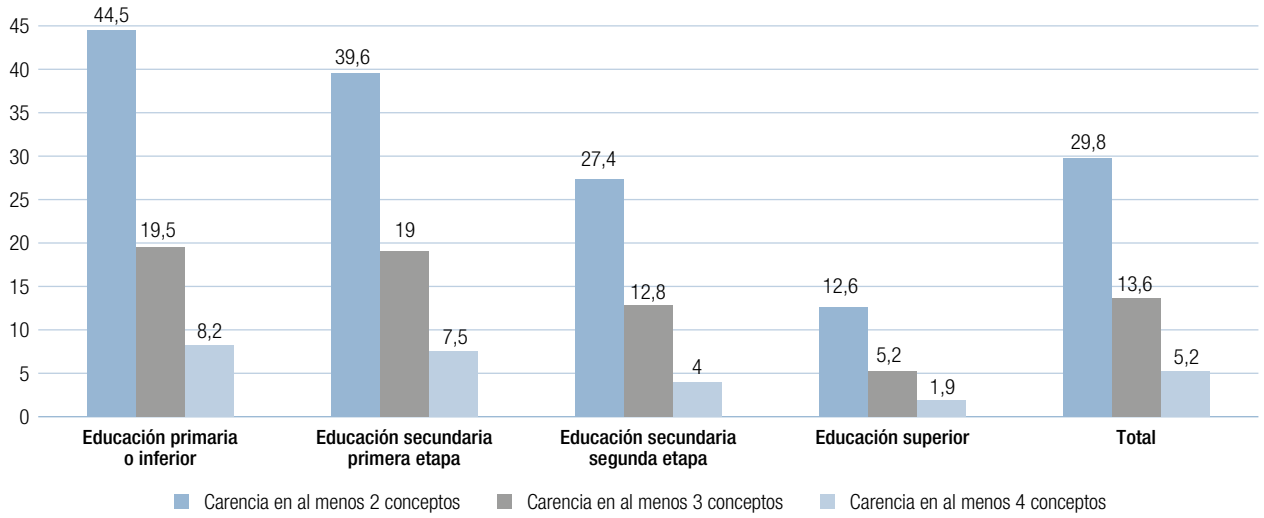

Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida. Carencia material.

La tabla D5.1.1 introduce el concepto de «carencia material», una categoría que incluye nueve indicadores: los siete descritos en la tabla (los más relevantes) más los dos siguientes: no puede permitirse disponer de un televisor en color y no puede permitirse disponer de una lavadora. Vemos que el 34,4 % de los españoles no puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año, pero son el 51,2 % entre los que tienen estudios básicos y del 15,7 % entre los que tienen estudios superiores. En general, para todos los indicadores, los que tienen Educación Básica son aproximadamente un 40 % más que la media, y los que tienen estudios superiores suelen ser la mitad más o menos.

Tabla D5.1.1 Personas de 16 y más años por tipo de carencia material y por nivel de formación alcanzado. Año 2018

	Total	Educación primaria o inferior	Educación secundaria primera etapa	Educación secundaria segunda etapa	Educación superior
No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año	34,4	51,2	45,3	30,6	15,7
No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días	3,6	6,2	4,3	3,0	1,6
No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada	9,1	14,2	12,1	7,7	4,0
No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos	35,7	50,5	45,5	34,0	17,6
Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) en los últimos 12 meses	8,2	9,5	12,7	8,4	3,3
No puede permitirse disponer de un automóvil	5,0	6,1	5,7	6,0	2,8
No puede permitirse disponer de un ordenador personal	5,1	8,4	7,1	4,5	1,2

Nota: El nivel «Educación primaria o inferior» incluye analfabetos.

Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida. Carencia material.

Figura D5.1.4 Tasas estandarizadas de mortalidad por nivel de estudio en España. Año 2017. Unidades: tanto por cien mil

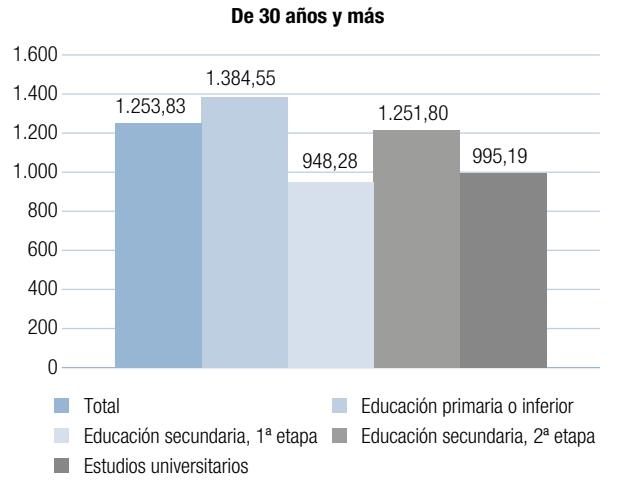

Fuente: Elaboración propia utilizando los datos del INE de la Estadística de defunciones 2017.

Educación y Salud

Las personas con mayores niveles de estudio viven más tiempo, tienen hábitos de vida más saludables y perciben que su salud es mejor.

Este bloque sobre los beneficios de la educación presta atención a algunos indicadores de salud y bienestar relacionados con el nivel educativo. Para empezar, en la figura D5.1.4 se muestran las tasas estandarizadas de mortalidad por nivel de estudios en España. Se observa que el grupo de personas con estudios universitarios alcanza 995,19 fallecimientos por cada 100.000, en el lado opuesto con educación primaria o inferior, la tasa es de 1.253,83 fallecimientos por cada 100.000.

Pero tan importante como vivir más tiempo es la calidad de esa vida más larga. En la figura D5.5 se contempla el estado de salud auto percibido por los encuestados según su grupo de edad y nivel de estudios en relación con alguna enfermedad o problema de salud crónico. En el gráfico correspondiente a todas las edades, vemos que sólo el 70,6 % de las personas con bajo nivel de estudios manifiestan tener alguna enfermedad crónica, mientras que esa cifra pasa al 57,3 % de las personas con un alto nivel de estudios.

Si atendemos a la edad, las diferencias no son significativas entre la población joven, sin que los resultados estén afectado por el nivel de estudios, alrededor del 62 % de los encuestados consideran que no tienen enfermedad o problema de salud crónicos. Pero entre la población entre los 25 y los 64 años el estado de salud cobra más importancia, y también el nivel de estudios en la valoración que las personas hacen de este aspecto: un 63,8 % de los encuestados con bajo nivel de estudios consideran que tienen alguna enfermedad crónica y un 55,2 % de quienes tienen, en ese tramo de edad, educación superior. Entre quienes tienen entre 65 y más años las diferencias aumentan en relación con los tramos de edad anteriores y se atenúan en función del nivel de estudios. Un 9,9 % de quienes tienen nivel educativo de primaria o secundaria 1ª etapa inferior consideran que no tiene problemas de saludos o enfermedad crónica y un 15 % de quienes con esta edad tienen estudios superiores.

Los datos antes analizados muestran el estado de salud por nivel de estudios, dentro de los cuales se estudian también los hábitos saludables y la reducción de conductas de riesgo, como el consumo de tabaco o de alcohol. Por ejemplo, en la figura D5.1.6 se analizan los hábitos del consumo de entre la población española dependiendo de su nivel de estudios. Aproximadamente, el 50 % de la población dice no haber fumado nunca, sin que se registren diferencias significativas por niveles de estudios. Sin embargo, quienes manifiestan ser fumador diario alcanzan el 25 % entre quienes tienen niveles educativos intermedios, el 22,8 % con niveles básicos o inferior y el 18,3 % con niveles superiores. El porcentaje de exfumadores, 27,8 %, es más alto entre la población con estudios superiores.

Otra de las conductas de riesgo con mayor prevalencia entre la población occidental es el consumo de bebidas alcohólicas (figura D5.1.7). Tan sólo el 27,4 % de la población con estudios básicos o inferiores dice no haber tomado nunca alcohol, el 16,1 % de quienes tienen estudios medios y el 10,8 % de quienes tienen estudios superiores. Si nos centramos en el consumo diario de alcohol, el porcentaje más alto se registra entre quienes tienen estudios básicos o inferiores (16,2 %), seguidos de los de estudios superiores (13,5 %) y los de estudios medios (12,6 %). Los valores más altos en el consumo semanal o mensual corresponden a la población con estudios superiores, 32,3 % y 23,2 %, respectivamente.

Figura D5.1.5 Población con alguna enfermedad o problema de salud crónicos percibido según sexo, grupo de edad y nivel de estudios. Población de 15 y más años. Año 2017

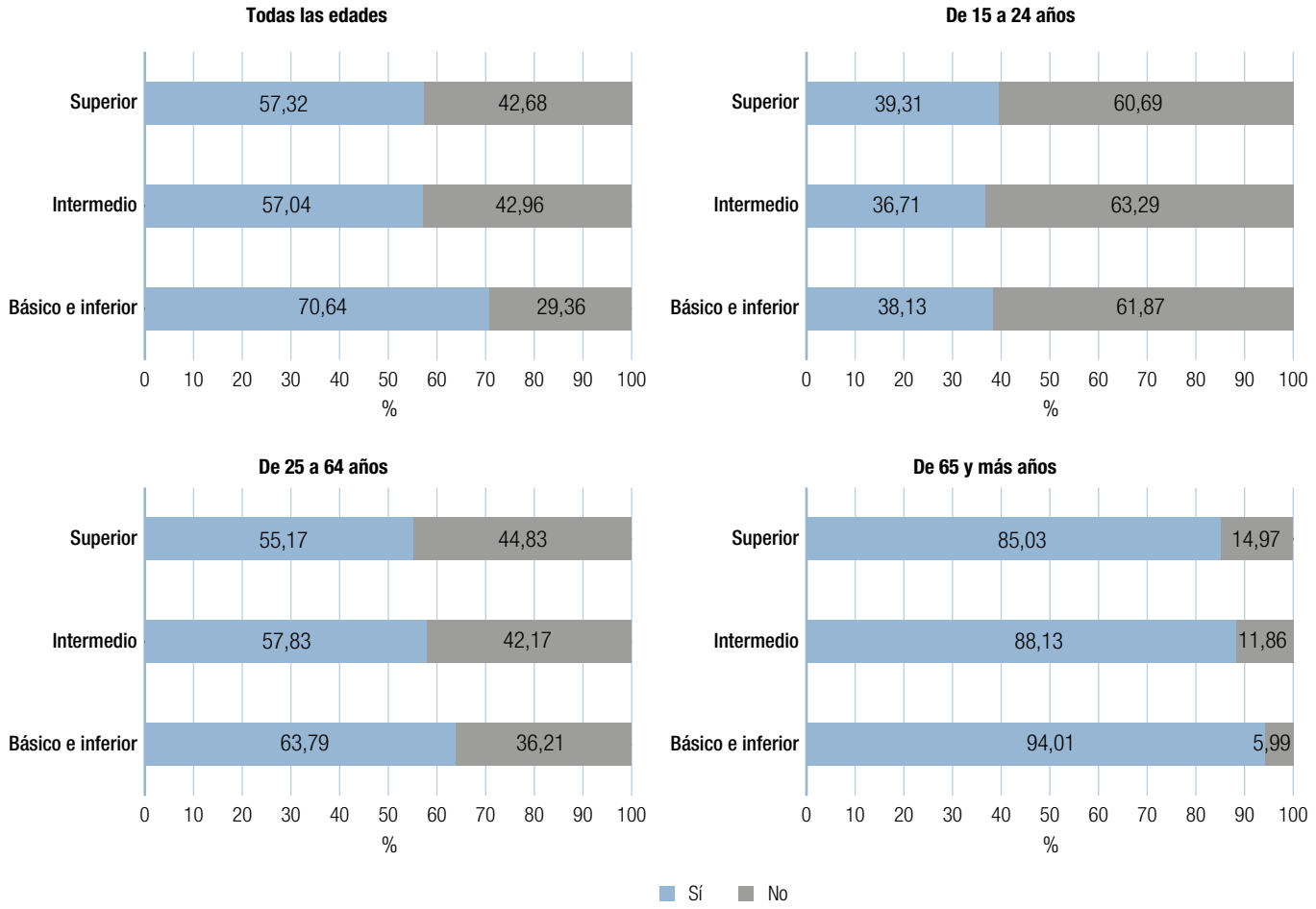

Fuente: Elaboración propia utilizando los datos del INE. Encuesta de Salud 2017. Valoración del estado de salud.

Figura D5.1.6 Consumo de tabaco según nivel de estudios. Población de 15 y más años. Año 2017

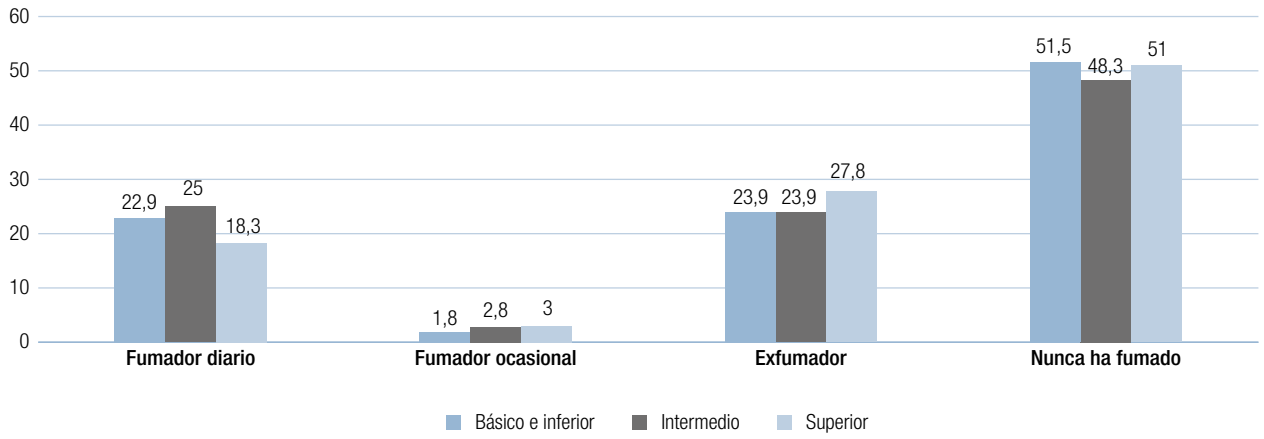

Fuente: INE. Encuesta de Salud 2017. Determinantes de salud.

Figura D5.1.7 Consumo de bebidas alcohólicas según sexo, grupo de edad y nivel de estudios. Población de 15 y más años. Año 2017

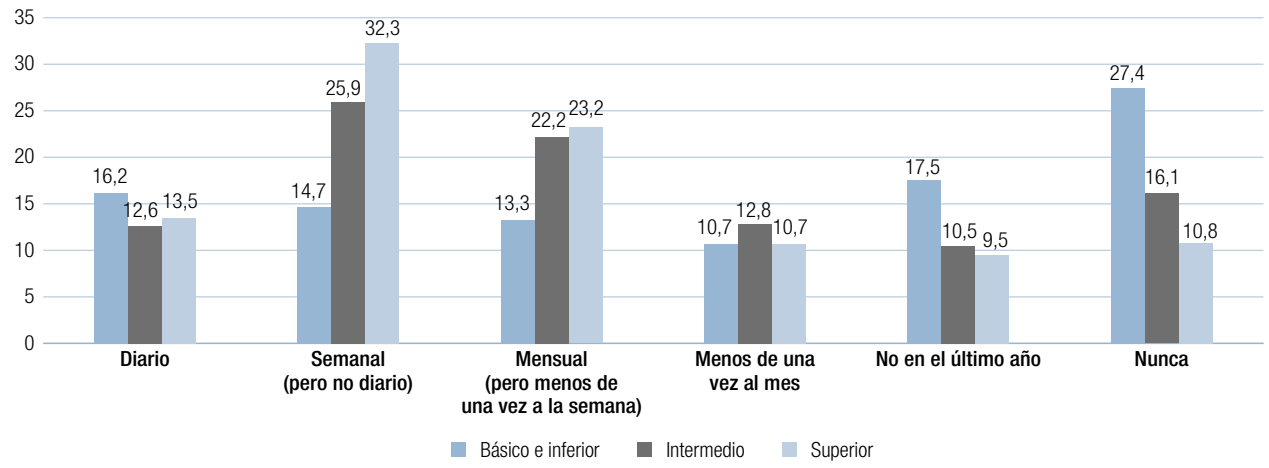

Fuente: INE. Encuesta de Salud 2017. Determinantes de salud.

Por tanto, la población con niveles de estudios superiores tiene mayor esperanza de vida, goza de mejor salud al tener menos problemas o enfermedades crónicas y tiene una prevalencia mucho menor en enfermedades como la depresión. En relación con los hábitos y conductas o factores de riesgo como el consumo de tabaco o de alcohol, el consumo de tabaco es menor en quienes tienen niveles educativos superiores. En relación con el consumo de alcohol, este se encuentra más extendido en la población con estudios superiores, si bien el consumo diario es más alto en quienes tienen niveles educativos básicos inferiores.

Figura D5.1.8 Adultos que perciben que las demandas de su trabajo interfieren con su vida familiar (siempre o algunas veces). Año 2016

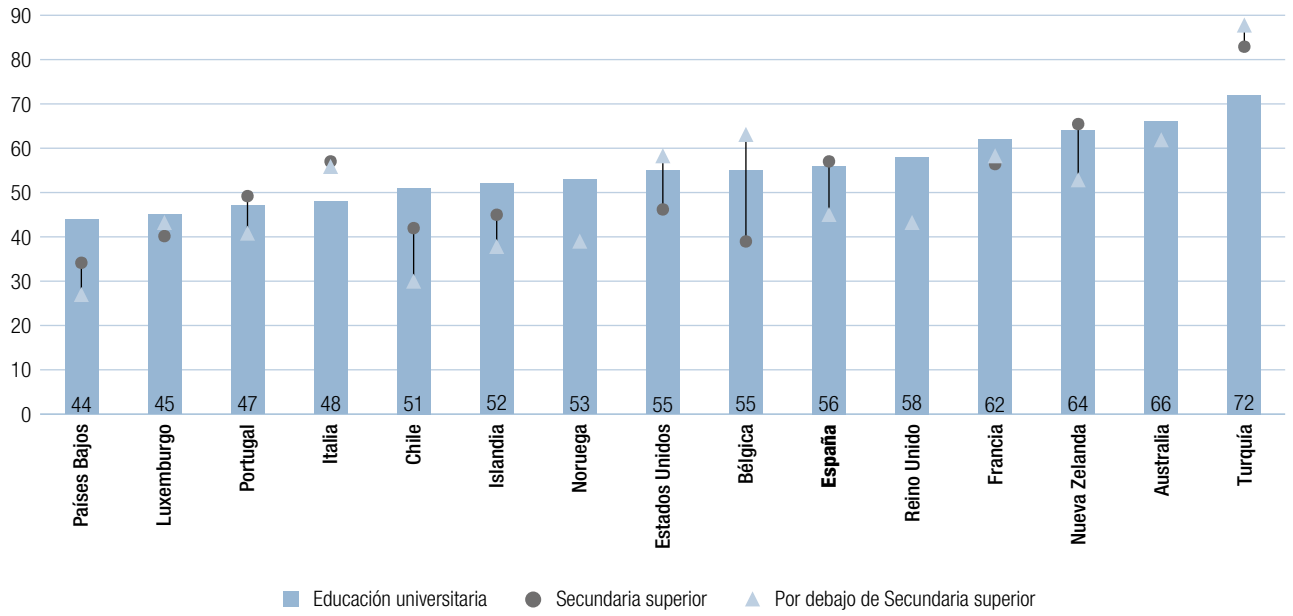

Fuente: Elaboración propia utilizando los datos de la OCDE.

Educación, trabajo y vida familiar

Uno de los indicadores que estudia la OCDE en 2019 a través de Panorama de la Educación es el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar y cómo este se encuentra condicionado por los niveles educativos. La figura D5.1.8 muestra que, en términos generales, no existe un patrón único en relación con la percepción de la interferencia de las demandas de su trabajo con su vida familiar, observándose diferencias entre los países considerados. Turquía, Bélgica y Estados Unidos son países donde las percepción de la interferencia es más alta en quienes tienen niveles de estudios bajos. En España, Italia y Portugal estas interferencias son mayores para quienes tienen estudios de secundaria superior.

Educación y participación social

La correlación entre los niveles educativos y la participación en actividades culturales y deportivas se pone de manifestó en la figura D5.1.9. La población con estudios superiores es la que más participa en actividades culturales o deportivas. Islandia, Noruega y Finlandia son los países en los que está participación es más elevada, con el 98 %. En el extremo opuesto se encuentran Grecia e Italia con un 78 % y 77 %, respectivamente. Si tenemos en cuenta los resultados de participación para quienes tienen estudios medios, de secundaria superior, se observa que las diferencias son menos acentuadas con respecto a quienes tienen estudios superiores que en relación con quienes tienen estudios por debajo de la secundaria superior. Estas diferencias tienden a ser más elevadas a medida que decrece el nivel de participación en los niveles superiores. En España, el 87 % de la población con estudios superiores dice haber participado en actividades culturales o deportivas, mientras que lo manifiesta el 72 % de los que tienen estudios de secundaria superior y el 49 % de los que tienen estudios de secundaria inferior.

Educación y compromiso medioambiental

La conciencia medioambiental y el compromiso con la mejora del medio ambiente se encuentran condicionadas por el nivel de estudios de la población. En la Figura D5.1.10 se muestra el porcentaje de adultos que están de acuerdo en que los problemas medioambientales impactan en su vida

Figura D5.1.9 Porcentaje de adultos que ha participado en actividades culturales o deportivas en los últimos 12 meses, por el nivel educativo. Año 2017

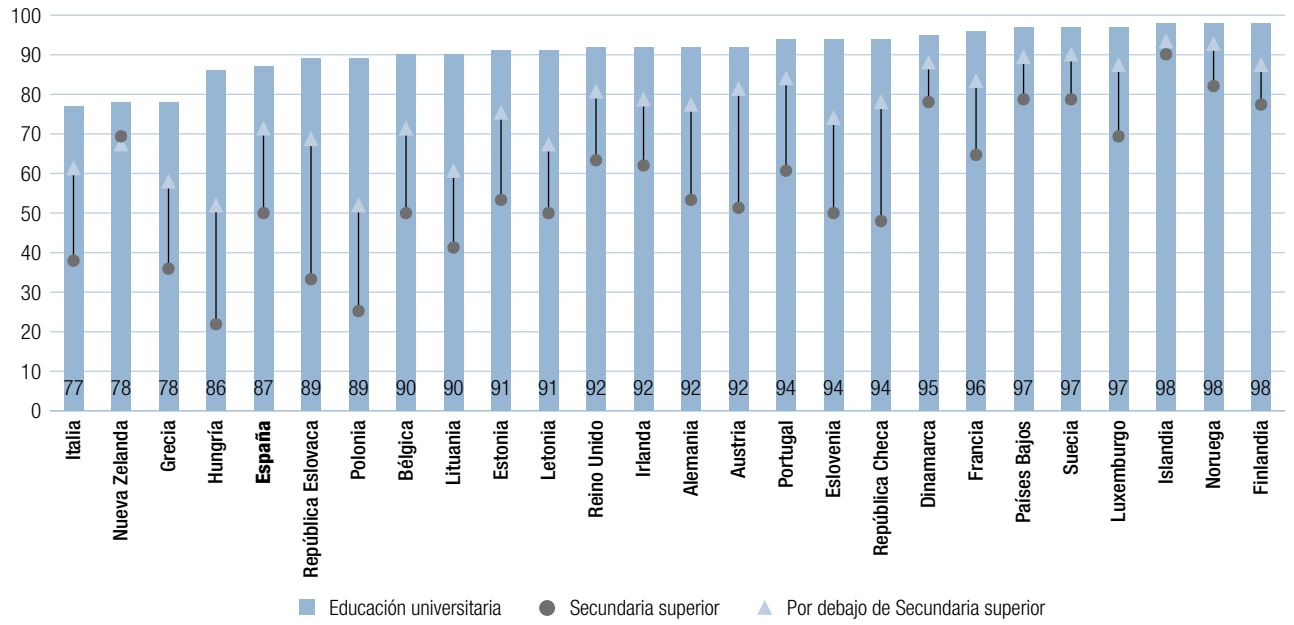

Fuente: Elaboración propia utilizando los datos de la OCDE.

Figura D5.1.10 Porcentaje de adultos que están de acuerdo en que los problemas ambientales tienen un impacto en su vida diaria. 2010 y 2014 según países

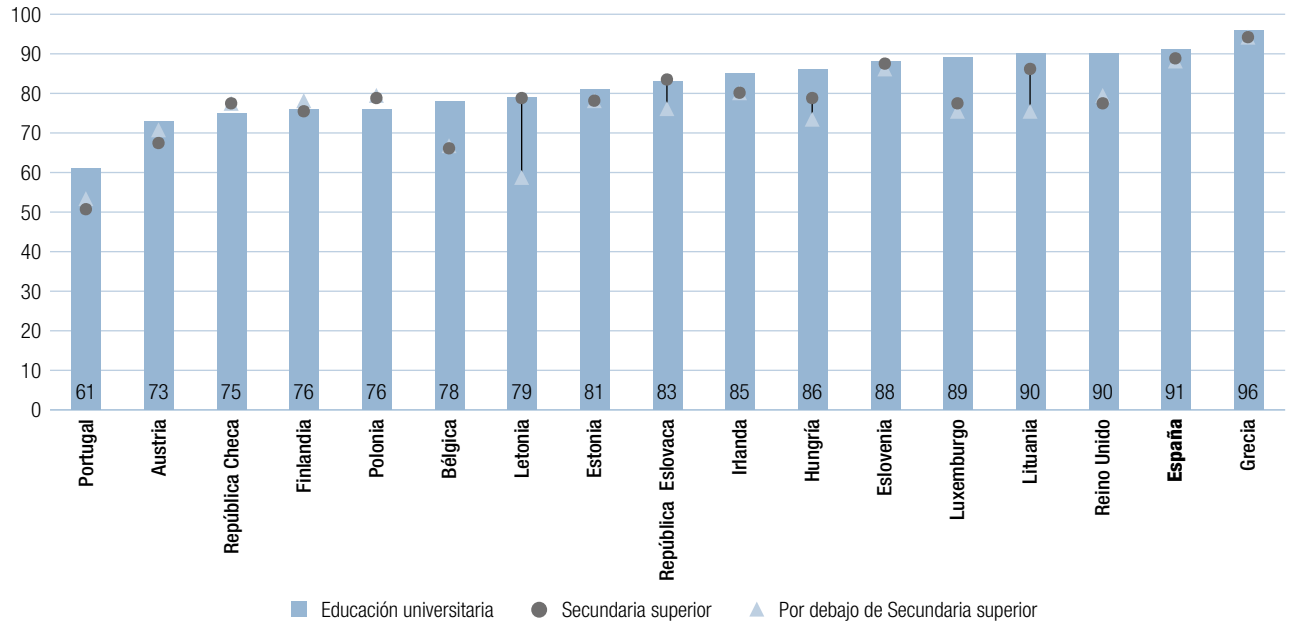

Fuente: OCDE. Stats. Tabla «Education and social outcomes: Environmental quality».

Figura D5.1.11 Porcentaje de adultos que informan tomar medidas personales para reducir el uso de energía. 2010 y 2016 según países

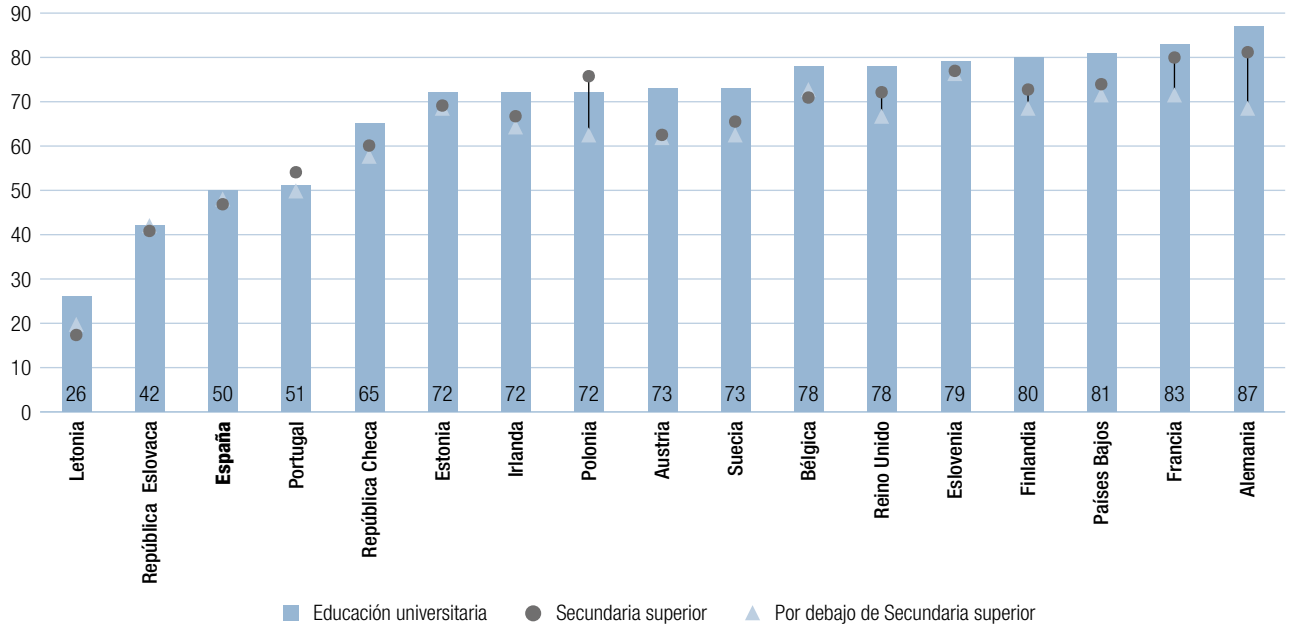

Fuente: OCDE. Stats. Tabla «Education and social outcomes: Environmental quality».

diaria. En términos generales es la población con estudios superiores la que tiene una mayor conciencia del impacto del medio ambiente sobre su vida. En Finlandia, Polonia, República Checa son los adultos con menor formación lo que tienen una mayor conciencia de este impacto. Grecia y España son los países en los que estos valores son más elevados, el 96 % y el 91 %, respectivamente. En estos dos países apenas se manifiestan diferencias entre la población con diferentes niveles educativos. Portugal tiene un nivel bajo (61 %), de conciencia del impacto medioambiental en la vida diaria de las personas.

En la Figura D5.1.11 se muestra el porcentaje de adultos que informan tomar medidas para reducir el uso de energía. En términos generales, la población con estudios superiores es la que toma más medidas personales para reducir el uso de la energía. En Polonia y Portugal son los que tienen estudios medios o de secundaria superior quienes adoptan estas medidas. Alemania, con un 87 %, Francia con un 83 %, Países Bajos, 81 % o Finlandia, 80 %, son los países con valores más altos, mientras que Letonia, 26 % y República Eslovaca, 42 %, presentan valores inferiores en relación con la adopción de medidas. España, con un 50 %, se encuentra entre los países en los que esta adopción de medidas tiene valores inferiores a le media.

Lectura y participación en las redes sociales

El patrón que se muestra en la figura D5.1.12 destaca una correlación entre nivel educativo y porcentaje de adultos que leen libros al menos una vez por semana. Los países en los que los valores de la gráfica son más elevados corresponden a Suecia y Reino Unidos, ambos con un 63 %, seguidos de República Checa, Dinamarca e Irlanda, con un 59 %. En el extremo opuesto se encuentran Chile (26 %), Turquía (27 %), Japón (30 %) y Corea (31 %). España, con un 54 %, se encuentra en el grupo de países con valores intermedios, si bien se destaca la diferencia en los hábitos de lectura entre los titulados de secundaria superior (43 %) y los de secundaria inferior (22 %).

La participación en las redes sociales es más alta en la población con mayor nivel educativo. Israel, con un 53 %; Irlanda, con un 50 %; Nueva Zelanda y Noruega, con un 49 %, son los

Figura D5.1.12 Porcentaje de adultos que leen libros al menos una vez a la semana, por nivel educativo. 2012 y 2015 según países

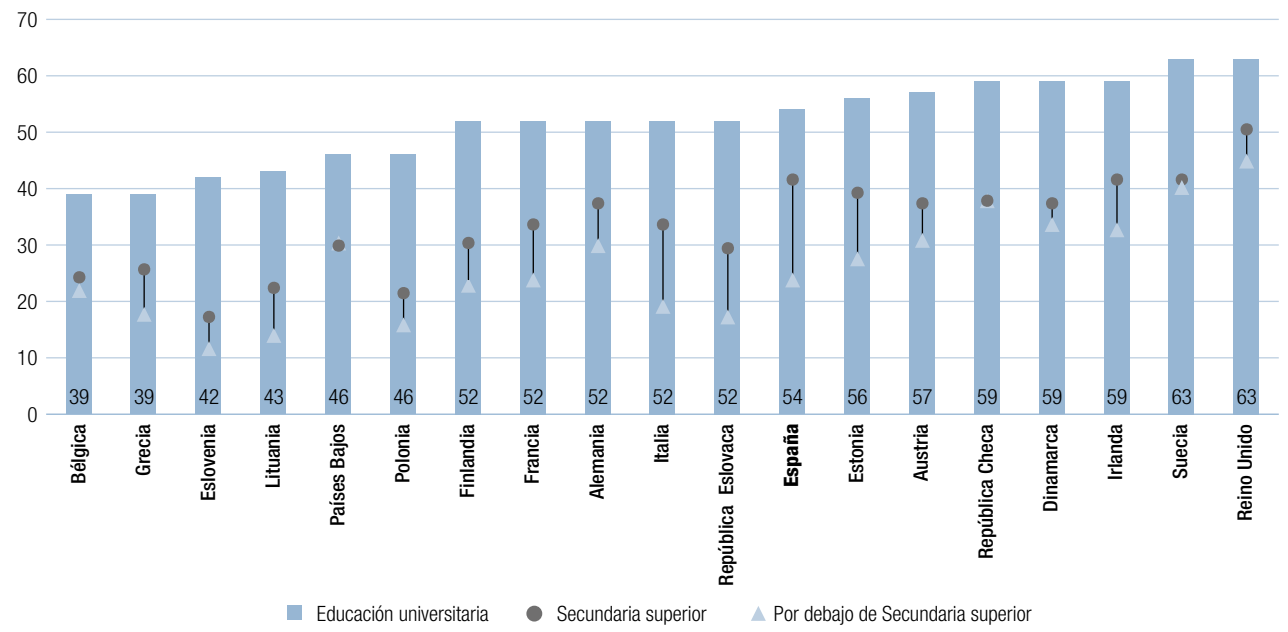

Fuente: OCDE. Stats. Tabla «Education and social outcomes: work-life balance».

Figura D5.1.13 Porcentaje de adultos que participan activamente en las redes sociales a diario. 2015 y 2017 según países

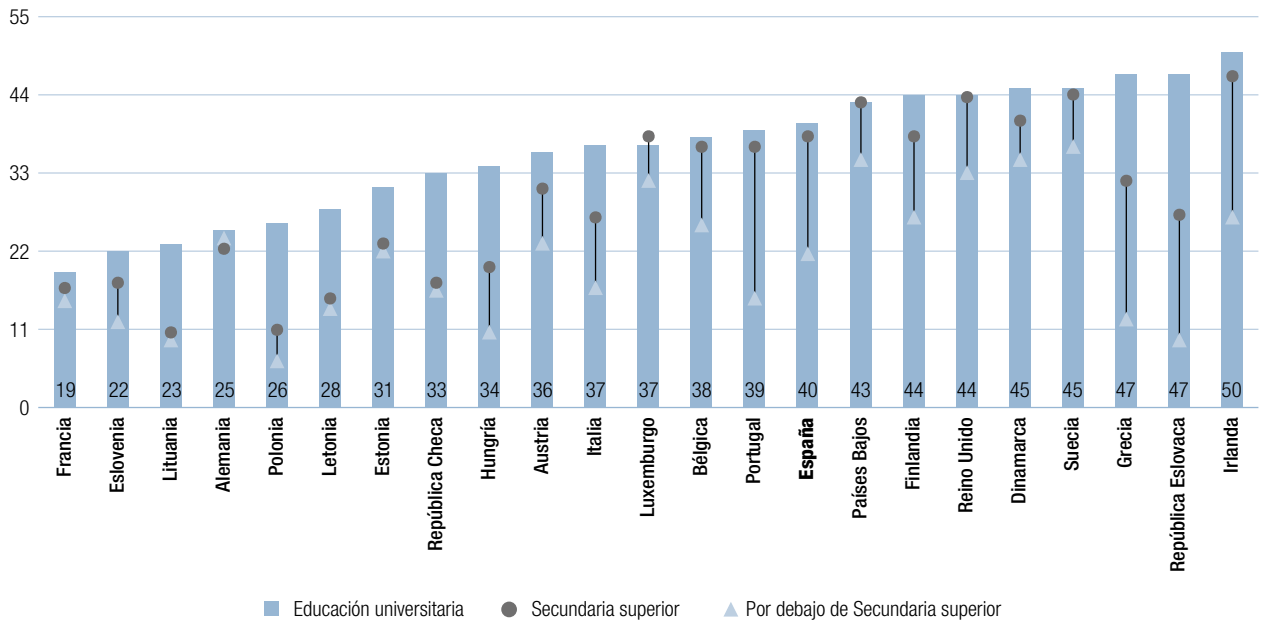

Fuente: OCDE. Stats. Tabla «Education and social outcomes: social connections»

países en los que la participación en la redes en más elevada. En la posición opuesta se encuentran Francia, con un 19 %; Eslovenia, con el 22 %; Lituania, con el 23 %; y Alemania, con el 25 %. España, con un 40 %, se encuentra en posiciones intermedias. Algunos países no presentan diferencias significativas en la participación en las redes sociales en función del nivel educativo, tanto con alta participación, Israel, Noruega o Nueva Zelanda, como con baja participación: Alemania.

D5.2. Beneficios económicos

La inserción laboral de los universitarios en España por ramas de conocimiento

Los datos utilizados para esté análisis corresponden a la Encuesta de inserción laboral de titulados universitarios, elaborada por el INE, cuyos datos más recientes corresponden a 2014. Dado que no ha habido actualización en la mencionada encuesta, se remite al análisis realizado en el Informe 2017 sobre el sistema educativo de la Comunidad de Madrid (página 590): **Informe 2017.**

La inserción laboral de los estudiantes de Formación Profesional en Madrid

Para el siguiente apartado se ha tomado los datos y el análisis realizado en la publicación «Inserción laboral de los egresados Formación Profesional en la Comunidad de Madrid 2016-2017» editada por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (D. G. del Servicio Público de Empleo), que se puede consultar en el siguiente enlace: **Publicación en línea.**

El colectivo objeto de análisis lo constituyen los alumnos egresados en Formación Profesional (FP), en el curso 2016-2017, en centros públicos de la Comunidad de Madrid.

El número de egresados en FP, lo conforman 15.311 personas. De ellos, 5.986, el 39,1 %, finalizaron un ciclo de Grado Medio y 9.325, el 60,9 %, un ciclo de Grado Superior.

Para la correcta interpretación de los datos de inserción laboral, es importante tener en consideración que, a efectos de este estudio, un alumno insertado es aquél para el que se localiza un contrato de trabajo registrado por la

Figura D5.2.1 Alumnos egresados en Formación Profesional (FP), por sexo. Cursos 2015 a 2017

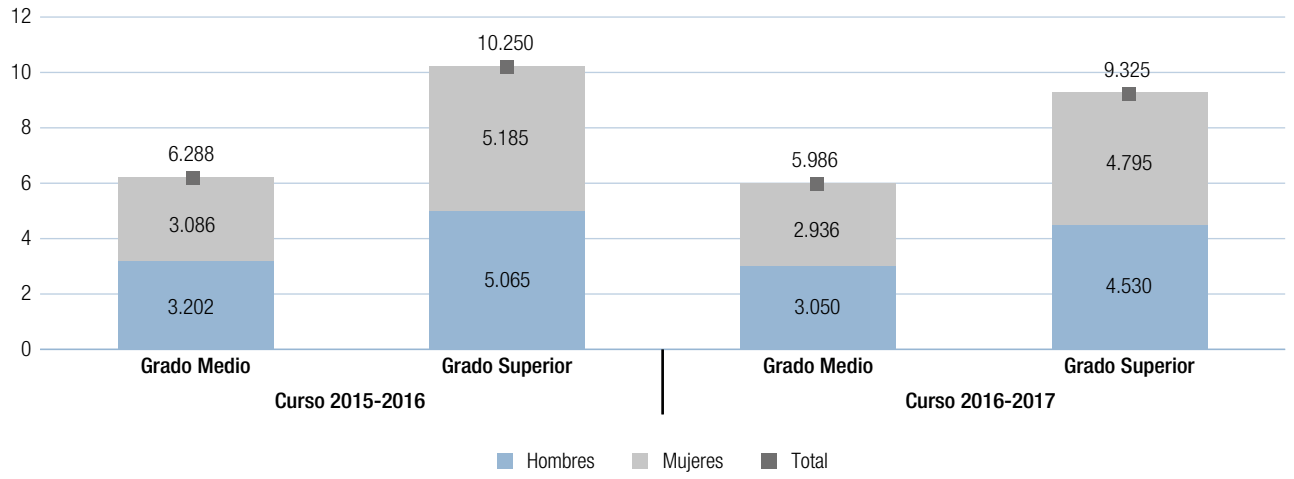

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Comunidad de Madrid. Por lo tanto, un egresado en FP ha podido insertarse laboralmente por otras vías distintas y no ser considerado como insertado a efectos de este estudio. Los casos en los que se puede producir esta situación son los siguientes:

- Han suscrito un contrato de trabajo en otra comunidad autónoma o en el extranjero.
- Se han insertado laboralmente como trabajador por cuenta propia (régimen especial de trabajadores autónomos) y por lo tanto no está registrado un contrato de trabajo.
- Se han beneficiado de una beca.
- Prosiguen su formación y por tanto son inactivos desde el punto de vista laboral.

Figura D5.2.2 Alumnos egresados en FP que ha sido localizado en las bases de datos del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid (SPE). Curso 2015 a 2017

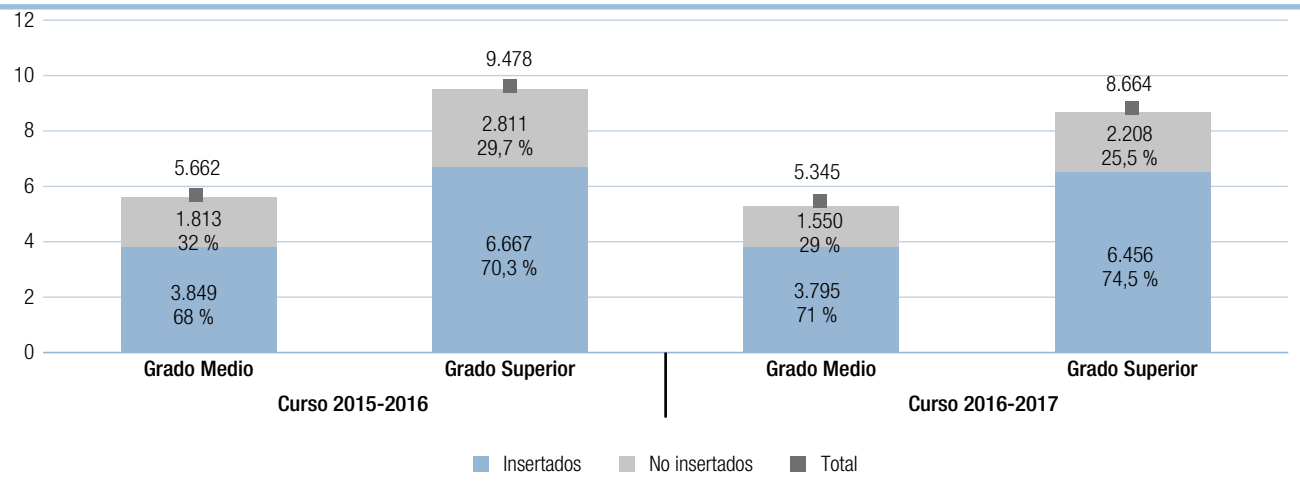

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

En definitiva, de cara al análisis de la inserción laboral, se analizará únicamente el subconjunto de egresados en FP que ha sido localizado en las bases de datos del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid (SPE). Este subconjunto supone el 91,5 % (14.009) de los egresados de totales bajo análisis: 15.311 egresados.

El análisis de la inserción laboral a lo largo del primer año, sobre este subconjunto de egresados localizados en las bases de datos del SPE de la Comunidad de Madrid, da como resultado, tal y como se observa en la figura D5.2.2, el 73,2 % de los 14.009 egresados en FP ha suscrito algún contrato en la Comunidad de Madrid transcurrido un año desde la finalización de sus estudios.

Asimismo se puede concluir que la inserción de FP de Grado Superior se encuentra 3,5 puntos porcentuales por encima de la de Grado Medio.

Sexo

Atendiendo a la variable sexo, no se observan diferencias significativas, por lo que puede considerarse que hay paridad a efectos de inserción laboral entre los egresados objeto de análisis: El 49,4 % de los insertados son hombres y el 50,6 % son mujeres.

Este equilibrio se reproduce tanto entre los egresados de FP de Grado Medio como entre los de Grado Superior.

Modalidad

Del análisis de la inserción laboral en función de la modalidad de los estudios, es destacable el elevado grado de inserción de la FP Dual, con un 87,1 % de inserción durante el primer año tras finalizar los estudios (tal y como se puede observar en las siguiente figura). Este porcentaje de inserción es 13,6 puntos porcentuales superior al relativo a la FP presencial.

En el caso de la FP de Grado Medio, además de la Formación Dual (con un 85,7 % de inserción laboral), destaca la modalidad de Formación en Centros de Trabajo ampliada (FCT ampliada) con un grado de inserción laboral de un 68,4 % de alumnos que logran obtener un empleo durante el primer año, 2,5 puntos porcentuales por encima de la inserción de la FP Presencial entre los egresados de Grado Medio.

Figura D5.2.3 Egresados en FP insertados durante el primer año tras finalizar los estudios, por sexo y grado. Curso 2015 a 2017

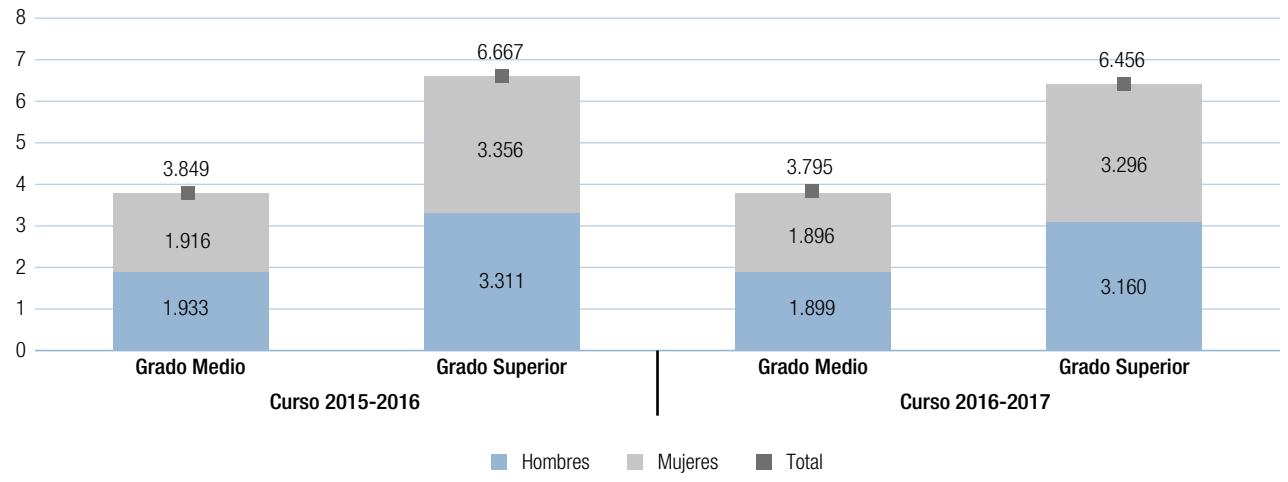

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Figura D5.2.4 Porcentaje de inserción laboral por modalidad y grado de la titulación

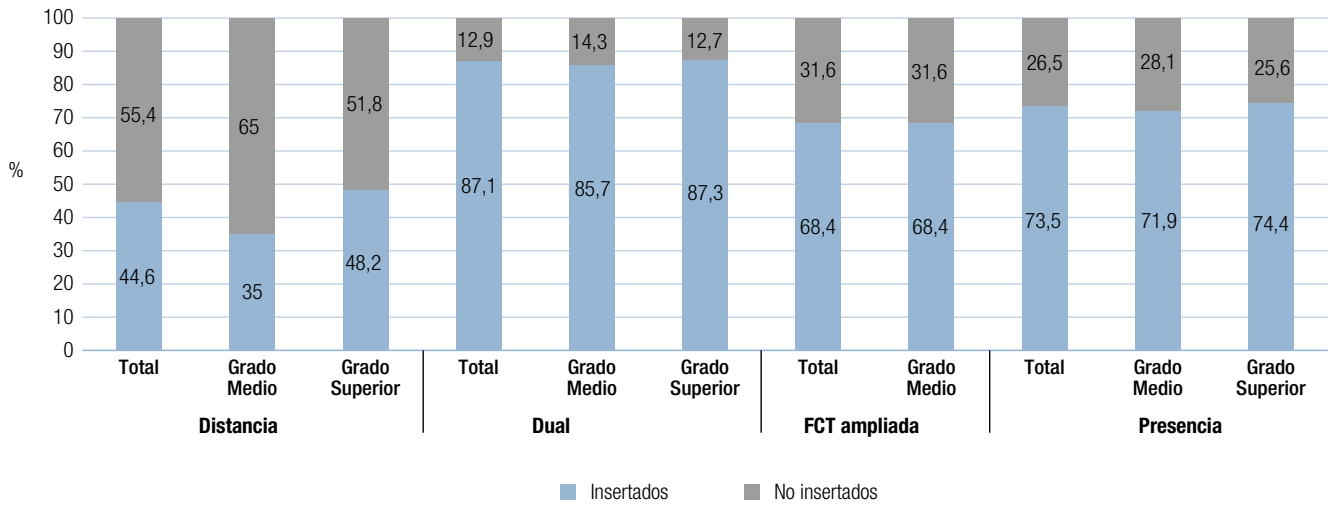

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Por lo tanto, la formación en combinación con la práctica profesional parece ser una clave en la inserción laboral de los egresados de FP.

CFGM

Las familias profesionales de FP de Grado Medio con la inserción laboral más alta, estimada como el porcentaje de egresados insertados procedentes de una familia profesional sobre el número de egresados totales procedentes de dicha familia, resultan ser las siguientes:

7. Media de inserción en Ciclos de Grado Medio es 66,6 %.
8. Transporte y mantenimiento de vehiculos con una inserción del 80,0 %.
9. Hostelería y Turismo el 77,4 % de los egresados en esta familia profesional se insertan laboralmente en el primer año tras terminar sus estudios.
10. [redacted]

El siguiente gráfico, relaciona el número de egresados de Grado Medio procedentes de cada familia profesional de FP de Grado Medio (valor absoluto) con su porcentaje de inserción laboral (valor relativo). Es destacable que:

1. Sanidad, siendo la familia profesional con más egresados (1.033), es la tercera con mayor porcentaje de inserción (76,9 %).
2. Hostelería y Turismo cuenta con un número de egresados alto de 448 y tiene el porcentaje de inserción laboral más elevado.
3. Hosteleria y turismo tiene 277 egresados y un porcentaje de insercción tambien alta con un 77,4 %.

Figura D5.2.5 Número de egresados de FP de Grado Medio y porcentaje de inserción laboral por familia profesional. Curso 2016-2017

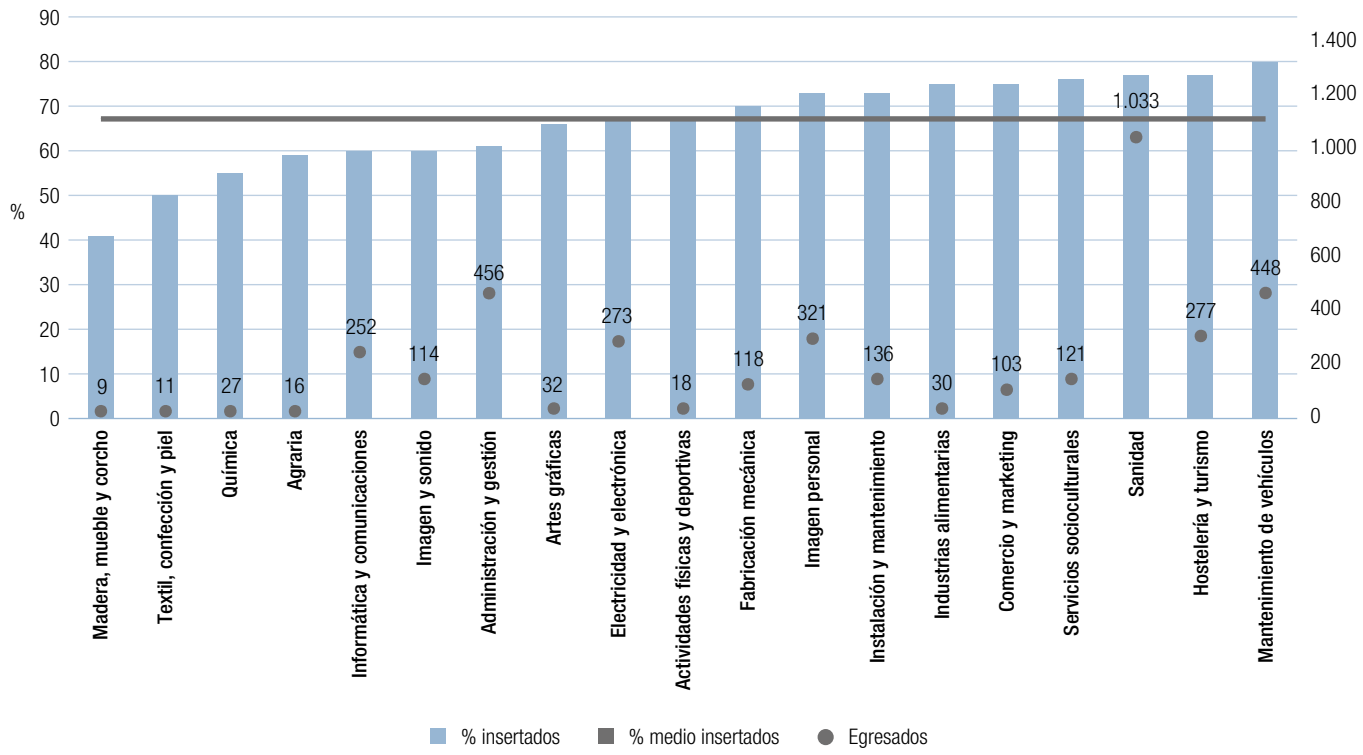

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

CFGS

Pasando a analizar las Familias Profesionales en los estudios de Grado Superior, las que presentan una inserción laboral más alta son:

1. Química, con un 83,6 % de inserción es la familia con mayor porcentaje de insercción
2. Actividades físicas y deportivas; el 82,8 % de los egresados de esta familia profesional de Grado Superior se insertan laboralmente a lo largo del primer año tras terminar los estudios.
3. Instalación y Mantenimiento, el 77,5 % de sus egresados se inserta durante el primer año.
4. Hostelería y Turismo, con un 77,2 % de inserción.

El siguiente gráfico, en el que se representa la relación entre el número de egresados de FP de Grado Superior y el porcentaje de inserción laboral para cada una de las Familias Profesionales, de cara a detectar posibles desajustes. Cabe resaltar que:

1. Media de inserción con ciclo de Grado Superior 72,4 %
2. «Servicios Socioculturales y a la Comunidad» es la familia profesional con más egresados, sin embargo, su inserción laboral en el primer año, de 72 % es inferior a la tasa de inserción global de los egresados de FP Grado Superior (72,4 %).
3. Una situación similar se da en «Administración y Gestión», la segunda con más egresados y con una inserción laboral de 76 %.

Figura D5.2.6 Número de egresados de FP de Grado Superior y porcentaje de inserción por familia profesional

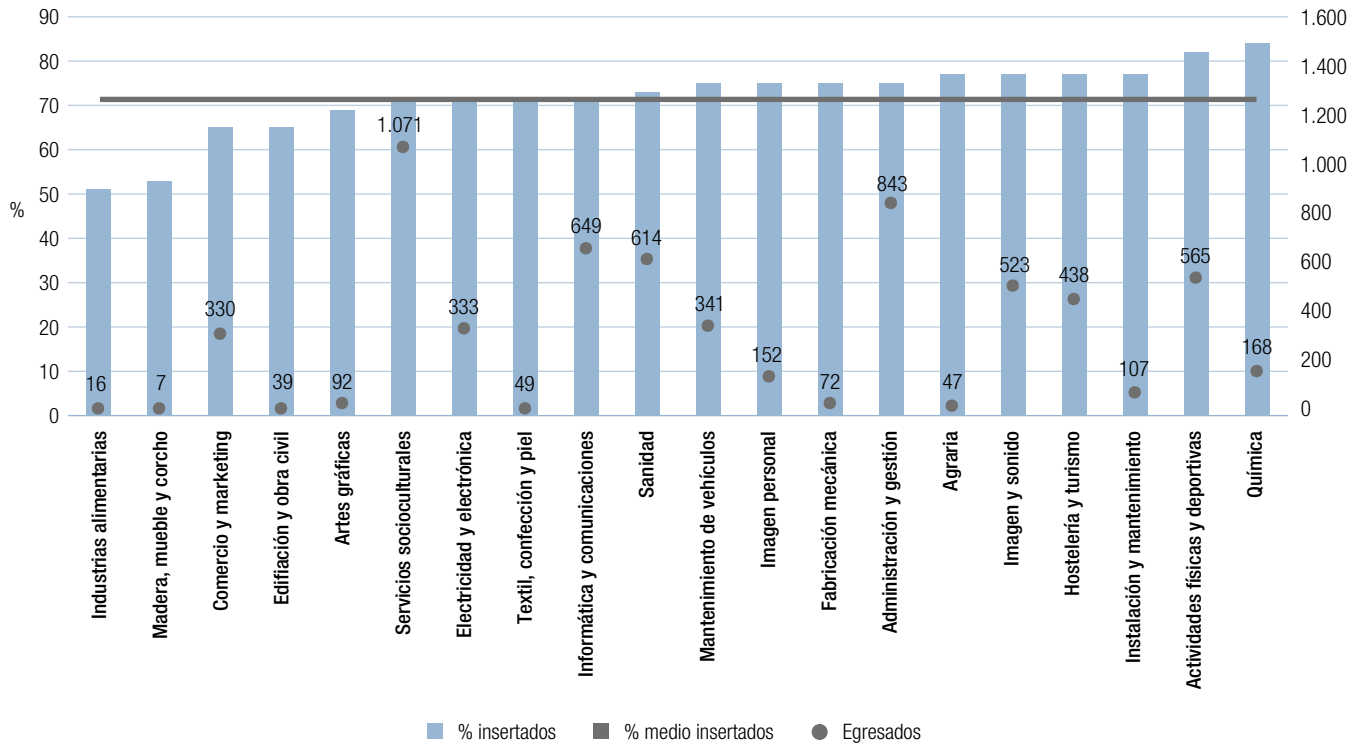

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

4. La situación contraria se da en las familias profesionales « Química» «Actividades Físicas y Deportivas», «Instalación y Mantenimiento», con el 2,6 %, 8,8 %, 1,7 % respectivamente en términos de porcentaje de egresados, pero con las tasas de inserción laboral más elevadas en FP de Grado Superior.

Idoneidad

Si se compara el nivel de estudios alcanzado con la ocupación requerida en el contrato suscrito, se pueden establecer tres posibles niveles de idoneidad:

- Infracualificación: el nivel de estudios alcanzado es inferior al que la ocupación que requiere el contrato.
- Sobrecualificación: el nivel de estudios alcanzado es superior al que la ocupación del contrato requiere.
- Adecuado: el nivel de estudios es adecuado a la ocupación que requiere el contrato

En la gráfica siguiente se puede observar que los contratos suscritos durante el primer año tras finalizar los estudios son *adecuados* en un 84,7 % desde el punto de vista de la relación entre la ocupación del contrato y el nivel de estudios alcanzado.

En este aspecto, no se observan diferencias significativas entre egresados de Grado Superior y de Grado Medio.

Figura D5.2.7 Distribución porcentual de los contratos de trabajo suscritos durante el primer año tras finalizar los estudios por idoneidad de la contratación y según grado

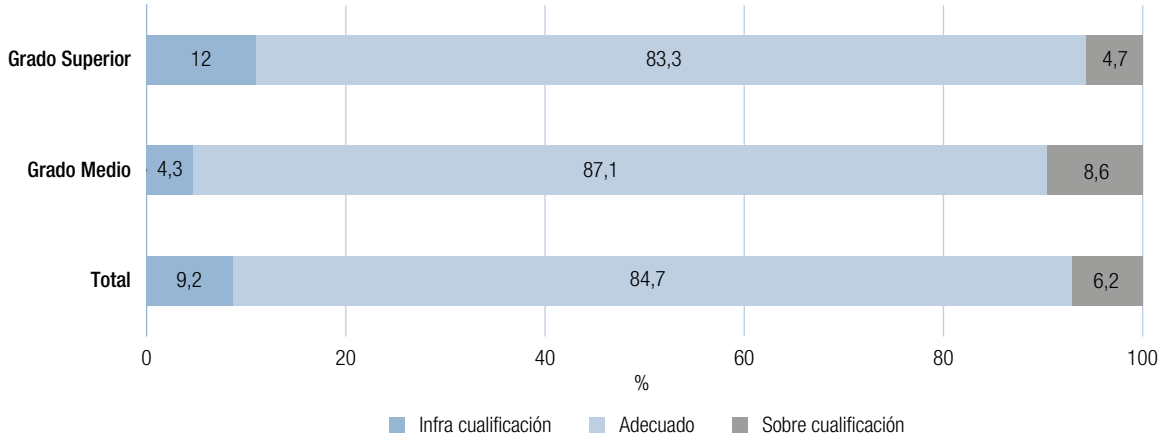

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

La ocupación de los graduados. Estrategia 2020

El objetivo de tasa de ocupados para España en 2020 es del 74 %, pero el porcentaje en 2018 era del 67 %, 1,5 puntos superior al año anterior. Este porcentaje es considerablemente más alto si nos centramos en la población con nivel universitario, el 80,01 %

La estrategia europea para 2020 establece como uno de sus objetivos principales es conseguir que el 75 % de su población entre los 20 y los 64 años esté ocupada. Para ello ha asignado distintas cuotas y objetivos a los países de la UE, en función de sus logros anteriores y la composición de su población. El objetivo para España está sólo un punto por debajo del de la UE al completo.

Como se puede ver en la figura D5.2.8, buena parte de los países mediterráneos ocupan las últimas posiciones en el gráfico, pues Grecia tiene una tasa de ocupados del 59,5 %, Italia un 63 %, Croacia un 65,2 %, y España un 67 %. De todos estos países España es el que tiene un objetivo más alto para 2020.

La Figura D5.2.9 muestra las tasas de empleo en la UE por país y nivel de formación para la población entre 25 y 64 años. La tasa de ocupación depende en todos los países del nivel de estudios. Los valores son más homogéneos para la población con estudios superiores, situándose en una media del 85,8 %. Lituania (91 %) y Suecia (90,2 %) presentan los valores más altos. Todos los países, excepto Grecia presentan valores por encima del 80 % para la población con nivel de educación superior. España, con un 81,6 %, se encuentra por debajo de la media europea. La población con estudios bajos tiene una tasa de ocupación entre 17,3 más baja que la de estudios medios y 28,4 puntos por debajo de la población con estudios superiores.

Los niveles medios de empleo para la población cuyo nivel de formación corresponde a la secundaria no obligatoria es del 76,4 % en la UE. Suecia, con el 86,6 %, y Malta, con el 84,9 %, son los países con una tasa más alta. Por debajo del 70 % se encuentran Grecia, con el 60,9 %, y Croacia, con el 68,5 %. España, con 70,9 %, se encuentra por debajo de la media de la UE. España tiene además una de las tasas de ocupación de la población de nivel universitario más bajas de la UE (80,1 % frente a un 84,5 % de media en la UE), y también entre la población con estudios medios (64,3 % frente al 73,4 % en la UE). La población con bajo nivel de estudios en España tiene una tasa de ocupación similar a la de la UE, pero no basta para compensar los resultados anteriores.

Figura D5.2.8 Porcentaje de ocupados entre la población entre 20 a 64 años en países de la Unión Europea y objetivo de ocupación para 2020. Año 2018

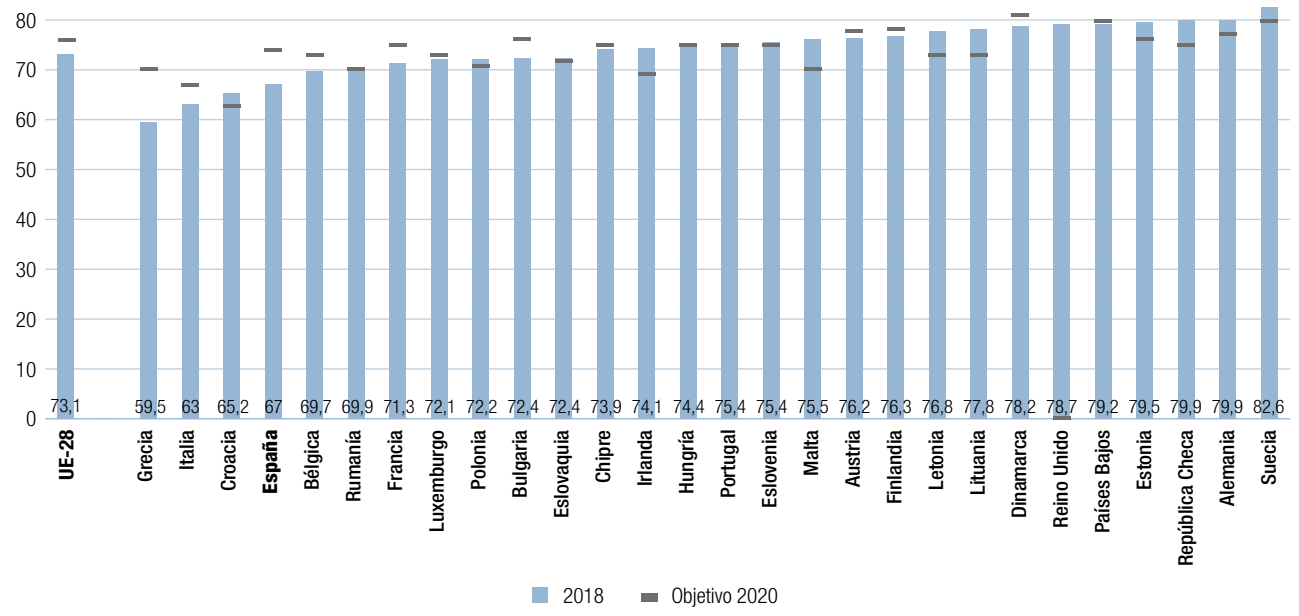

Fuente: Eurostat, tabla t2020_10.

Figura D5.2.9 Tasas de empleo de la población de 25-64 años en la U.E por país y nivel de formación. 2018

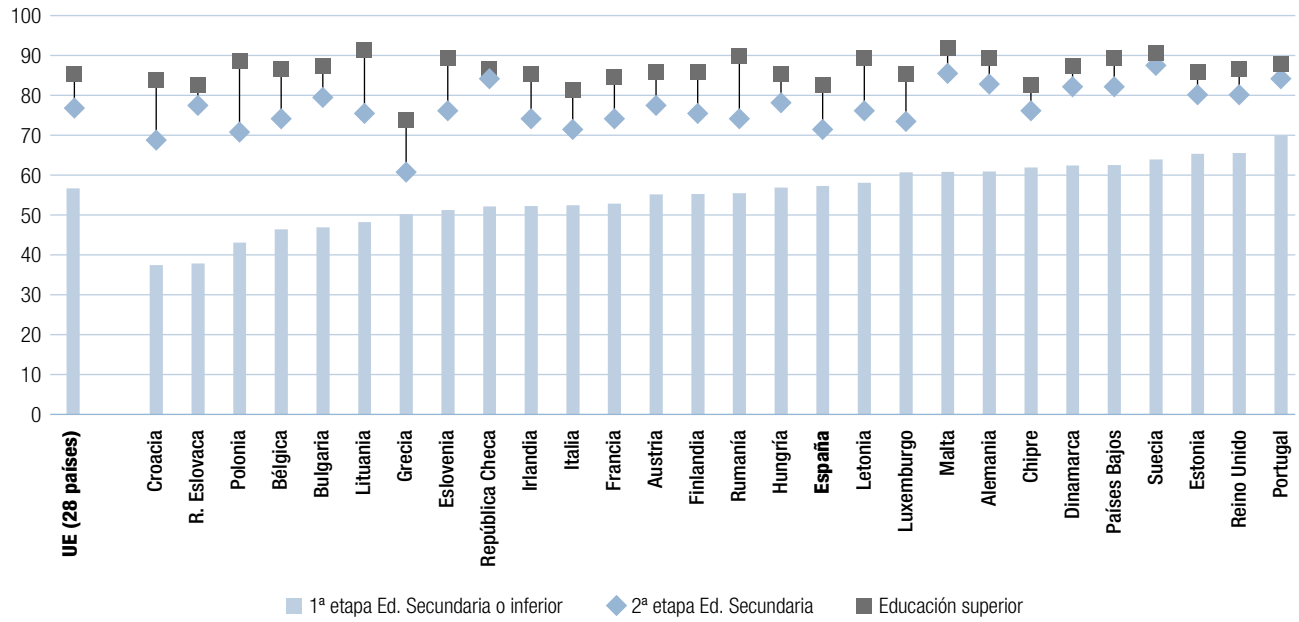

Tabla: Tasas de empleo de la población de 25-64 años en la U.E. por sexo, país, nivel de formación y periodo. 2018

Fuente: Eurostat. Fecha de extracción: 10 de mayo de 2019.

Figura D5.2.10 Tasas de empleo de la población de 25-64 años en España y en la Comunidad de Madrid, por sexo y nivel de formación. Año 2018

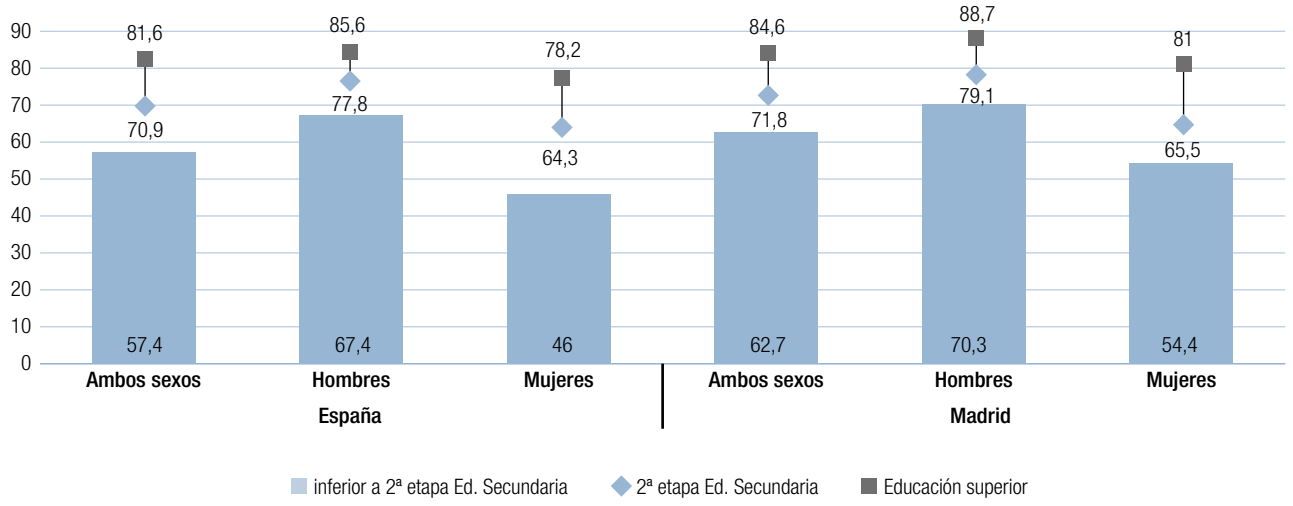

Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las tasas de empleo para la población entre 25 y 64 años en España y en la Comunidad de Madrid por sexo y nivel de formación se muestra en la figura D5.2.10. Los hombres presentan valores más altos de empleo que las mujeres en todos los niveles de formación, tanto en España como en la Comunidad de Madrid. Estas diferencias son en España de 7,4 puntos en quienes tienen estudios superiores, de 13,5 para quienes tienen estudios de secundaria no obligatoria y de 21 % puntos para quienes tienen estudios inferiores a la secundaria (ESO). En la Comunidad de Madrid las diferencias entre hombres y mujeres alcanzan los 6 puntos porcentuales para quienes tienen educación superior, 13,5 para quienes tienen estudios de secundaria no obligatoria y 15,9 puntos para quienes tienen estudios inferiores a la secundaria (ESO).

La figura D5.2.11 muestra la evolución entre 2005 y 2018 de las tasas de empleo en España y la Unión Europea de la población entre 25 y 64 años. En la 1ª etapa de la educación secundaria los valores caen a partir de 2008 hasta llegar a 2013 con las tasas más bajas. Desde 2014 se produce una tendencia de recuperación que en 2018 sitúa la tasa próxima o los valores de 2005. En la segunda etapa de la secundaria no obligatoria se observa la misma tendencia, si bien las tasas en la UE no acusan la crisis con la misma gravedad que en España y los valores de 2018 con respecto a 2005 son 3,8 puntos superiores en la UE, mientras que son 4,2 puntos más bajos en el caso de España. Por último, la evolución para la población con estudios superiores en España profundiza en la caída de la tasa en los años de las crisis hasta llevar al 76,4 % en 2013 y alcanza el 81,6 % en 2018. La población con educación superior en la UE ha mantenido valores más homogéneos durante el periodo considerado. Si se considera las diferencias entre los niveles educativos en relación con la tasa de empleo, se constata que esta es más elevada para la población con niveles educativos medios y altos.

Figura D5.2.11 Tasas de empleo de la población de 25-64 años en la EU y España, nivel de formación y periodo. 2005-2018

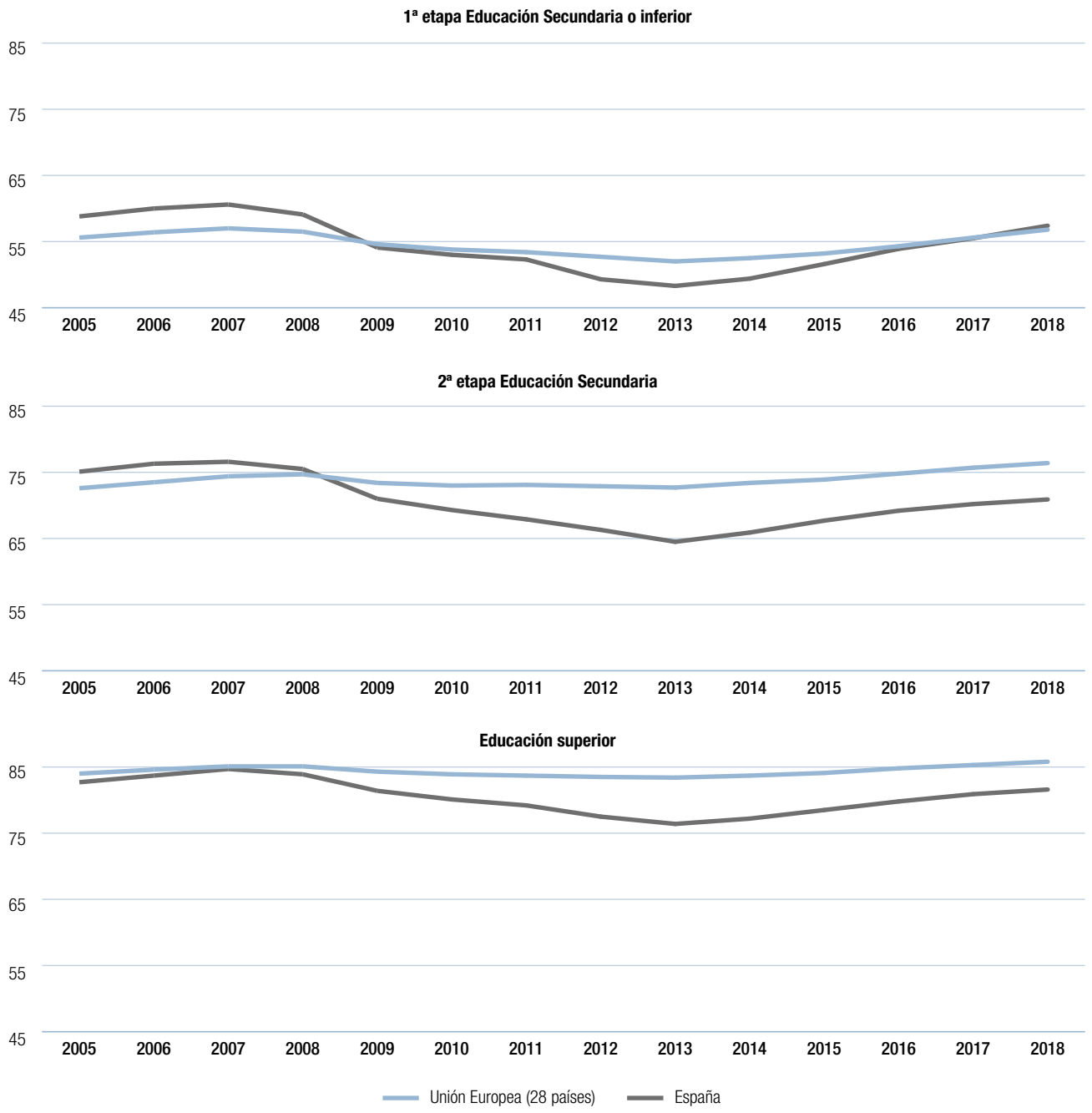

Tabla: Tasas de empleo de la población de 25-64 años en la U.E. por sexo, EU y España, nivel de formación y periodo. 2005-2018

Fuente: Eurostat. Fecha de extracción: 10 de mayo de 2019.

Figura D5.2.12 Ingresos relativos (Secundaria superior=100) de los trabajadores entre 25 y 64 años según su nivel educativo en algunos países de Europa, después de impuestos. Año 2017

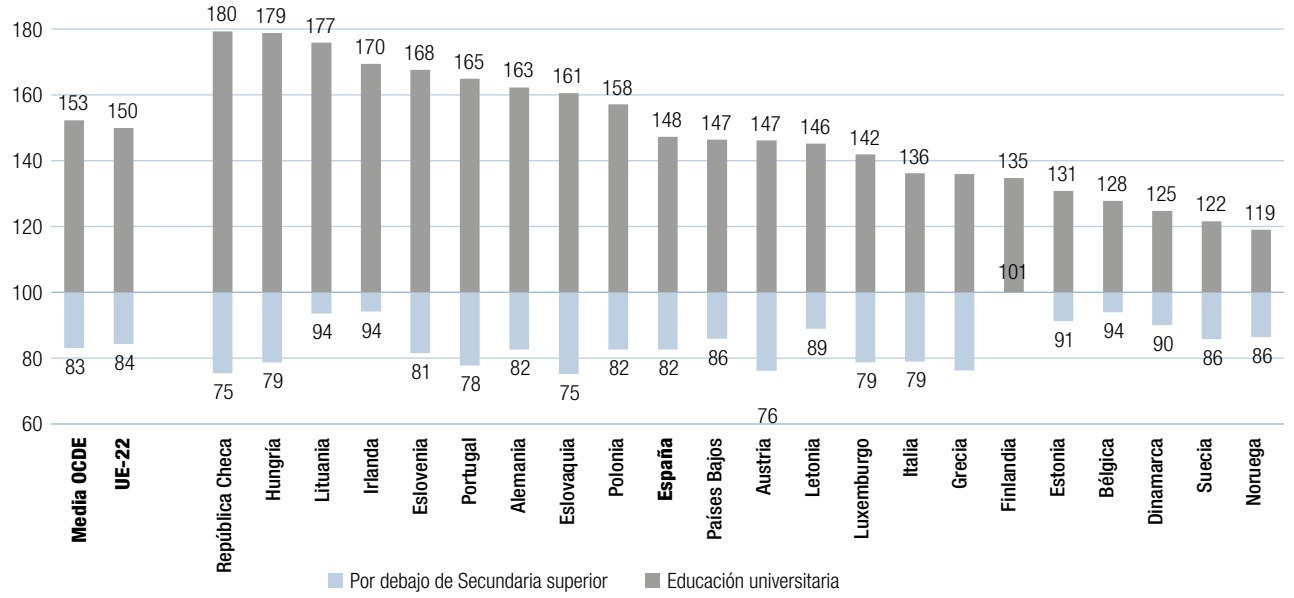

Fuente: OCDE. Stats. Tabla «Education and Earnings. Relative earnings».

Ingresos y nivel de formación en la comparación internacional

En España los trabajadores con estudios universitarios ganan de media un 44 % más al año que los que tienen estudios medios, mientras que los que tienen estudios bajos ganan un 19 % menos que estos últimos. En la OCDE las cifras son bastante similares para el nivel universitario (53 % más) y menos en el nivel bajo (18 % menos).

En todos los países, a medida que las personas obtienen un nivel de estudios superior, su nivel de ingresos crece de manera sustantiva. Pero la recompensa varía de un país a otro, dependiendo de su estructura productiva y su diseño de los impuestos. En la figura D5.2.12 se muestran las diferencias de salario después de impuestos que existen entre la población laboral con distinto nivel de estudios: si consideramos como 100 la media salarial de los trabajadores con un nivel de Secundaria superior (Bachillerato o FP de grado Medio en España), la barra por encima del eje es la que muestra el porcentaje de sueldo medio que crece para los trabajadores con estudios universitarios, mientras que la barra inferior muestra el salario medio de los trabajadores con un nivel de Secundaria básica (ESO en España) o inferior.

La diferencia media en la OCDE es de un 53 % a favor de los trabajadores de nivel universitario frente a los trabajadores con estudios medios, mientras que los trabajadores con un nivel de estudios básico ganan un 17 % menos que el grupo de referencia. En España la diferencia es similar, pues los trabajadores con estudios superiores ganan un 48 % más y los de estudios básicos ganan un 18 % menos. En los extremos, los trabajadores húngaros de nivel universitario ganan casi el doble que los que tienen estudios medios, pero esa diferencia se queda en un 19 % en Noruega o el 22 % en Suecia, debido a sus políticas igualitarias y a su sistema impositivo. La diferencia entre los que tienen estudios básicos y medios va del 1 % positivo en Finlandia al 25 % en Eslovaquia o el 22 % en Austria[13]. En España esta diferencia es de 18 %.

13 Para interpretar correctamente estos porcentajes, quizás convenga recordar que para duplicar una cantidad hacia arriba se necesita un 200 %, mientras que para reducirla a la mitad hace falta el 50 %, es decir, la escala de las barras de arriba es el doble que la escala de abajo.

En la figura D5.2.13 vemos representados los mismos datos que en al anterior, pero desagregados por sexo e incluyendo sólo a los trabajadores a tiempo completo. Como media no hay grandes diferencias entre hombres y mujeres, pues en la media de la OCDE los hombres con estudios superiores ganan un 60 % más que los varones con estudios medios, mientras que las mujeres universitarias ganan un 58 % más que sus compañeras con secundaria superior. Si comparamos los trabajadores con estudios bajos frente a los que tienen estudios medios, las mujeres ganan un 20 % menos y los hombres un 21 %, como media en la OCDE.

En España no existe diferencia si comparamos los estudios bajos con los medios, pues en ambos sexos la diferencia es aproximadamente del 25 %, pero en los estudios superiores se da la mayor desproporción entre hombres y mujeres de los países analizados, pues mientras las trabajadoras con título universitario ganan un 71 % más que sus compañeras con estudios medios, los hombres con estudios superiores ganan un 54 % más que los varones con Secundaria superior.

En la figura D5.2.14 podemos ver los ingresos relativos (Hombres=100) de las mujeres trabajadoras a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo en algunos países de Europa, después de impuestos, en el año 2017.

Como media, en la OCDE las mujeres con estudios básicos y medios ganan un 22 % menos que los varones de igual nivel educativo y las de estudios superiores ganan un 25 % menos. En España esa desproporción es de un 20 % para los estudios básicos, un 22 % para los medios y tan sólo un 18 % (la más baja de los países analizados) para los estudios superiores. La mayor desproporción de salarios se da en Hungría para los superiores (33 % de diferencia), mientras que es sólo del 13 % para los niveles bajo y medio. Estonia es el país donde las diferencias son mayores para los niveles bajo, 38 %, y para los niveles medios, 37 %.

Figura D5.2.13 Ingresos relativos (Secundaria superior=100) de los trabajadores a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo y el sexo en algunos países de Europa, después de impuestos. Año 2017

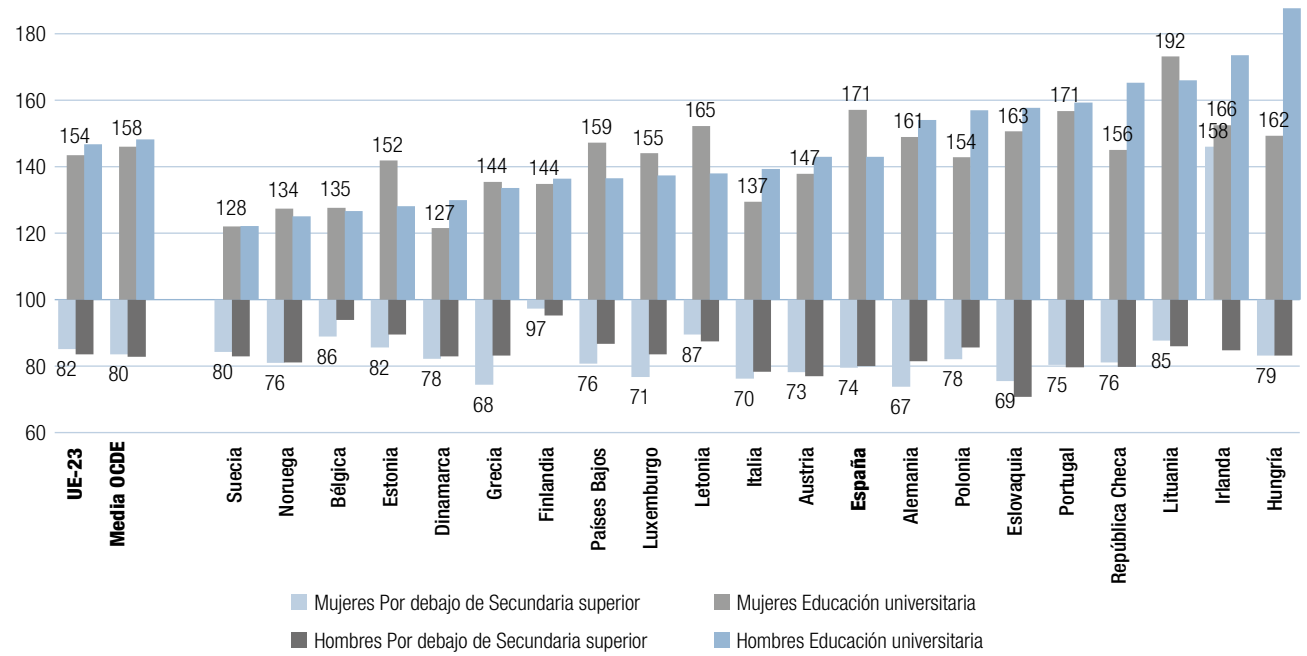

Tabla: Ingresos relativos (Secundaria superior=100) de los trabajadores a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo y el sexo en algunos países de Europa, después de impuestos. Año 2017

Fuente: OCDE. Stats. Tabla «Education and Earnings. Relative earnings».

Figura D5.2.14 Ingresos relativos (Hombres=100) de las mujeres trabajadoras a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo en algunos países de Europa, después de impuestos. Año 2017

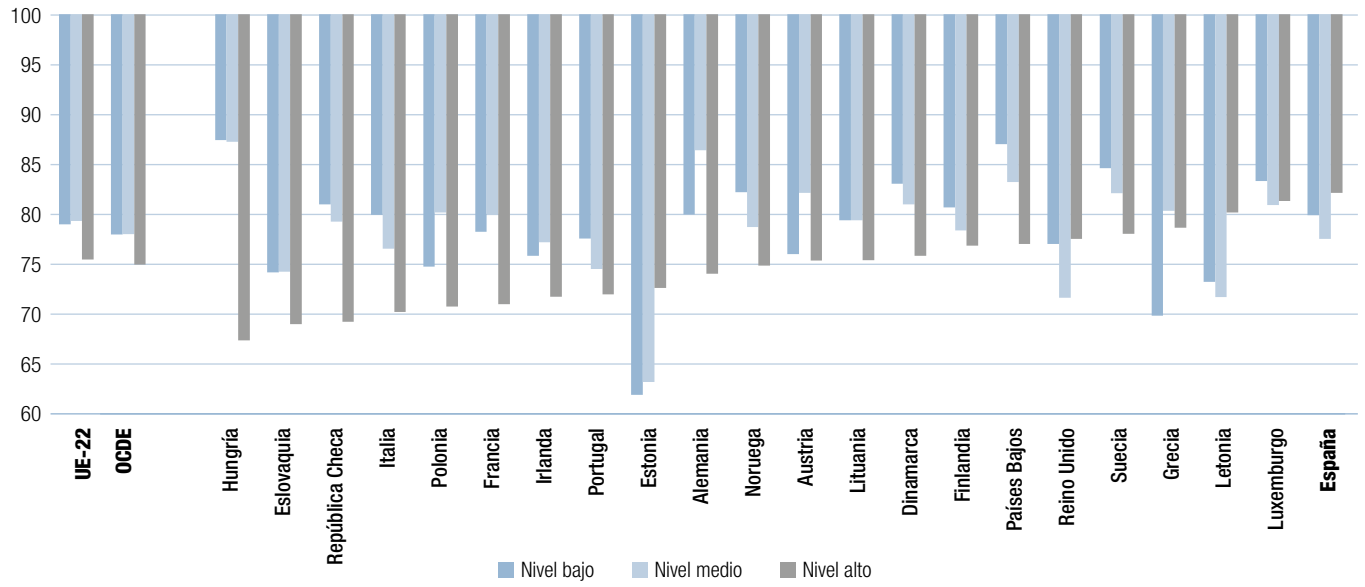

Tabla: Ingresos relativos (Hombres=100) de las mujeres trabajadoras a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo en algunos países de Europa, después de impuestos. Año 2017

Fuente: OCDE. Stats. Tabla «Education and Earnings: Differences in earnings between female and male workers».

Para acabar este epígrafe, se muestran en la figura D5.2.15 los ingresos relativos de los trabajadores a tiempo completo según su nivel educativo y grupo de edad, después de impuestos, en España, la UE-23 y la OCDE, con sus diferencias salariales por nivel de estudios (secundaria superior=100), pero distinguiendo entre los trabajadores con menos experiencia (25-34 años) y los que están próximos a acabar su carrera laboral (55-64 años). Así, los trabajadores con estudios básicos ganan en la OCDE un 17 % menos que los que tienen estudios medios, pero esa proporción es del 14 % entre los de 25-34 años y de un 21 % entre los de 55-64 años. Entre los de estudios superiores la diferencia entre quienes tienen entre 25 y 64 años es de 53 %, frente a los que tienen la secundaria superior, que es del 53 %. Para quienes tienen entre 25 y 34 años la diferencia es del 36 % y se eleva al 67 % para los que están entre los 55 y los 64 años.

En España la diferencia es del 18 % inferior en los que tienen estudios básicos, coincidiendo con la que corresponde a quienes tienen entre 25 y 34 años, y es de 27 % en quienes tienen entre 55 y 64 años. Mayores diferencias se dan entre los trabajadores con título universitario: mientras la media es de un 48 % más, es del 32 % para quienes tienen entre los 25 y los 34 años, y del 49 % al final de la carrera laboral.

Figura D5.2.15 Ingresos relativos (Secundaria superior=100) de los trabajadores a tiempo completo según su nivel educativo y grupo de edad, después de impuestos. Año 2017

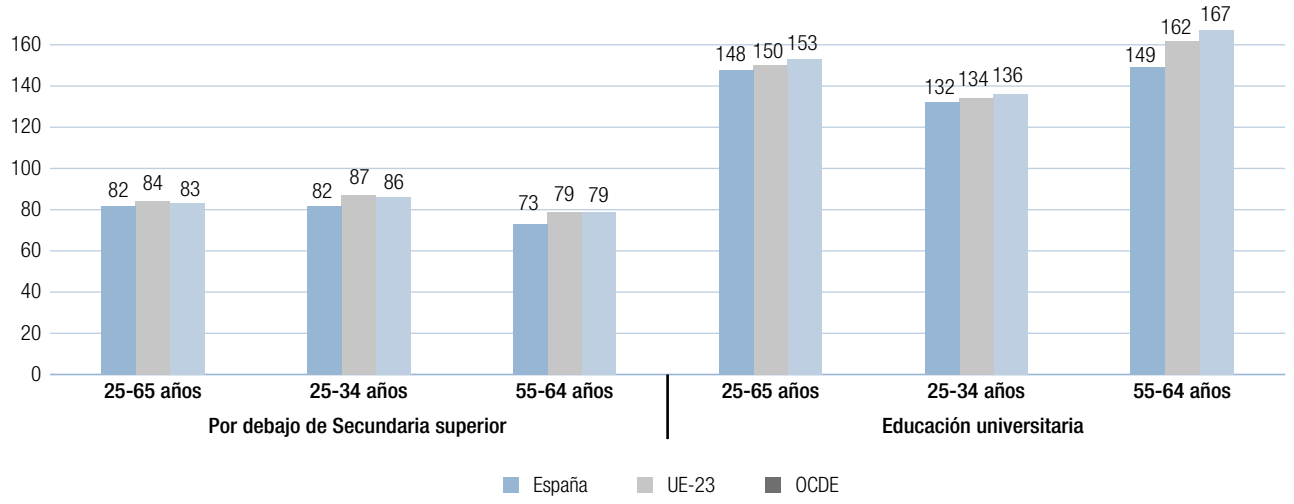

Fuente: OCDE. Stats. Tabla «Education and Earnings. Relative earnings».

Enlaces de interés:

Informe 2018 sobre el sistema educativo de la Comunidad de Madrid.

Inserción laboral de los egresados Formación Profesional en la Comunidad de Madrid 2015-2016.

educación

Capítulo E

Propuestas para la mejora del sistema educativo madrileño

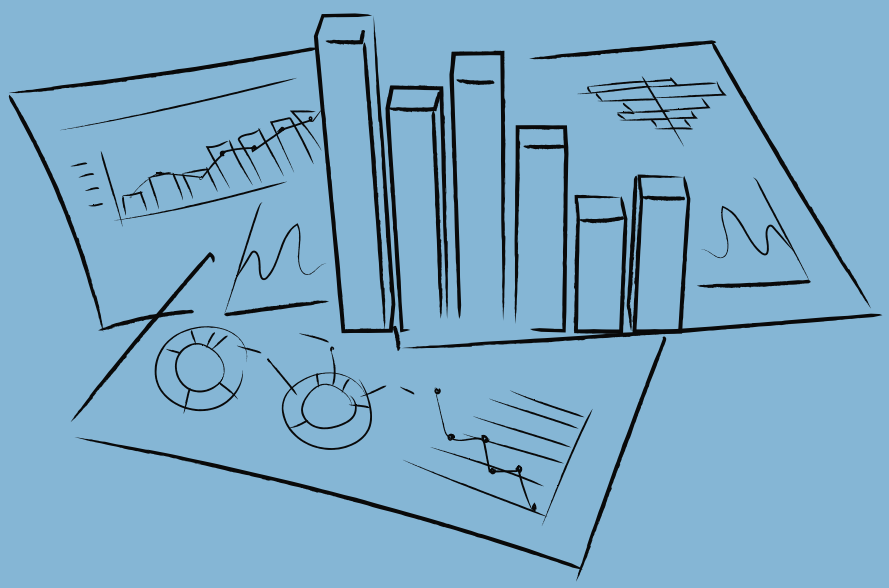

Las propuestas de mejora constituyen un valioso complemento del Informe sobre el sistema educativo de la Comunidad de Madrid y recogen las aportaciones individuales y de los diferentes grupos y sectores representados en el Pleno del Consejo Escolar de La Comunidad de Madrid. Estas propuestas se disponen de un modo sistemático, atendiendo al contenido de las mismas, en diferentes bloques temáticos. En cuanto a la forma, se recogen primeramente los considerandos que preceden a las correspondientes recomendaciones, mostrando de este modo los fundamentos de las propuestas. El capítulo E recoge todas las propuestas de los consejeros que han obtenido el consenso suficiente para resultar aprobados por el Pleno del Consejo Escolar, celebrado el día 19 de diciembre de 2019. Al final de cada uno de los bloques temáticos se recoge la referencia a los votos particulares presentados por los consejeros en relación con aquellas propuestas de mejora que no obtuvieron el consenso necesario para su aprobación por el Pleno. Estos votos particulares pueden ser consultados en la página web del Consejo Escolar.

Este conjunto de recomendaciones o propuestas que han obtenido el consenso de los diferentes grupos, sectores o personas representados en el Consejo se dirigen a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid y a la comunidad educativa, en general, con la intención última de promover la mejora del sistema educativo madrileño.

El número de propuestas presentadas, las organizaciones proponentes y el número de rechazadas y admitidas, se resumen en la siguiente tabla:

Organización	Presentadas	Aprobadas	Rechazadas
ACADE	1	0	1
ANPE	11	8	3
CC.OO.	46	35	11
FAPA	80	66	14
USO	5	2	3
UGT	31	25	6
Total	**174**	**136**	**38**

E1. Relativas a la igualdad y gratuidad de la enseñanza

E1.1. Políticas de igualdad en las carreras tecnológicas

Considerando que:

Dado que el número de empleadas en el sector de alta tecnología es ostensiblemente inferior que el de empleados con carácter general en la UE y que este déficit se acentúa en la Comunidad de Madrid.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación para que impulse medidas en orden a promover la matriculación del alumnado y en especial de alumnas en asignaturas y estudios conducentes al empleo en el sector de la alta tecnología.

E1.2. Medidas de compensación de factores socioeconómicos y culturales

Considerando que:

Dado que el bajo nivel socioeconómico y cultural puede influir y, de hecho, influye significativamente en los resultados escolares del alumnado y, sobre todo, en su futuro académico, profesional y bienestar social.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y al Gobierno de la Comunidad de Madrid en su conjunto a que emprenda medidas contundentes y eficaces en la lucha contra las profundas desigualdades socioeconómicas que se dan en las familias de la Comunidad de Madrid y, de entrada y en todo caso, invierta más recursos en el apoyo al alumnado que sufra dicho déficit de origen en aras a alcanzar la igualdad real y efectiva que garantiza nuestra Constitución en su art. 9.2 en consonancia con el Estado Social en que se constituye España (art. 1.1 CE).

E1.3. El gasto de los hogares en educación

Considerando que:

En el año 2018 el gasto medio que las familias madrileñas dedicaron a la educación fue de 775 euros, frente a los 461 euros de la media nacional. Ello supone que una familia madrileña gastó en educación,como promedio, 314 euros más que la media de las familias españolas.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación de la CM a poner los medios materiales necesarios dentro del sistema educativo madrileño para llevar a cabo el mandato constitucional de gratuidad en las enseñanzas básicas recogido en el artículo 27.4.

E1.4. Gratuidad de los libros de texto y los materiales curriculares

Considerando que:

- La actual Ley 7/2017 de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, no cubre todas las necesidades que existen en el sistema educativo madrileño.
- No se ha respetado el calendario de implantación de dicha ley.
- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.
- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.
- La propuesta que se realiza con relación a la gratuidad de los libros de texto y materiales curriculares fue realizada por primera vez en el Informe del año 2008, referido al curso 2006-2007.
- El incumplimiento de la gratuidad de las enseñanzas básicas supone una vulneración del artículo 27 de la Constitución española.
- El incumplimiento de dicho mandato de gratuidad supone un quebranto económico para las familias y fuente de desigualdad por motivos económicos.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a garantizar la gratuidad total de los libros de texto y del material curricular en todos los centros sostenidos con fondos públicos en las etapas de las enseñanzas básicas, para dar cumplimiento estricto al mandato constitucional de gratuidad de dichas enseñanzas. Así como avanzar en la gratuidad del resto de las etapas educativas.

E1.5. Medidas eficaces para la esperanza de vida escolar

Considerando que:

Las condiciones sociofamiliares y el género en determinados entornos son factores negativos para la permanencia y progresión en el sistema educativo. Y las costumbres culturales específicas que, en todo caso, deben respetar los principios y derechos constitucionales de igualdad de oportunidades y no discriminación.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Al Gobierno de la Comunidad de Madrid, los Ayuntamientos y Fiscalía de Menores a que adopten las medidas por separado y de coordinación que sean precisas para evitar el abandono temprano del sistema educativo del alumnado por cualesquiera desventaja, atendiendo especialmente a la situación de las alumnas en la edad adolescente.

E1.6. Medidas frente al fracaso escolar o no idoneidad por edad

Considerando que:

Las tasas de idoneidad de edad respecto de los estudios que se realizan son acusadamente decrecientes a medida que se avanza en la educación obligatoria, especialmente en ESO. Tal desfase o fracaso viene dado por razones de desventaja personal o sociofamiliar y por la inadecuación de los currículos

muy alejados de las expectativas y necesidades e intereses de la juventud por falta de practicidad y de asimilación y aplicación a la realidad.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a emprender las medidas necesarias para paliar las causas que llevan a estas tasas bajas de idoneidad, especialmente en la compensación de desigualdades y dificultades personales y socioeconómicas y en la modificación del currículo de modo que se aproxime a los intereses y expectativas de la juventud actual.

E1.7. Becas y ayudas

Considerando que:

- Considerando que garantizar la gratuidad real de todos los materiales escolares y curriculares en los centros públicos es imprescindible para cumplir con el mandato de gratuidad de la enseñanza básica expresado en el artículo 27 de la Constitución Española.
- Considerando que, en la actualidad, dicha gratuidad no es real porque en los centros públicos las familias siguen teniendo que asumir anualmente gastos en las etapas de la enseñanza básica.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a garantizar la gratuidad total de los materiales escolares y curriculares en cualquier tipo de soporte en todos los centros sostenidos con fondos públicos en las etapas de las enseñanzas obligatorias, para dar cumplimiento estricto al mandato constitucional de gratuidad de dichas enseñanzas.

E1.8. Eliminar los cheques escolares para guarderías privadas

Considerando que:

- Mediante la política de cheques escolares se entrega dinero público a entidades privadas sin control alguno.
- Con la promoción de las guarderías privadas se perjudica la red de Escuelas Infantiles públicas.
- Al perjudicar a la red de Escuelas Infantiles públicas se perjudica directamente a las familias.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a sustituir la política de cheques para plazas del primer ciclo de Educación Infantil en centros privados por la creación de una amplia red de Escuela Infantiles públicas de gestión directa.

E1.9. Becas para programas de segunda oportunidad

Considerando que:

- Estas becas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, tienen como finalidad apoyar al alumnado que abandonó sus estudios, ofreciéndoles esa «segunda oportunidad» y «mejorar la empleabilidad de los jóvenes madrileños poco cualificados, en un entorno de aprendizaje que les permita obtener una cualificación que no obtuvieron».
- Eso significa que puede ir dirigido a la obtención de titulaciones académicas y profesionales (Secundaria obligatoria y postobligatoria), especialmente a quienes tienen dificultades económicas, sociales o personales para acceder a dichos estudios y alcanzar dichas titulaciones.
- En la Comunidad de Madrid, según la información de la Consejería de Educación e Investigación estas becas cubren el coste de la plaza escolar y, por tanto, «en los centros privados se pueden solicitar todos los Programas de Segunda Oportunidad (Prueba para la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria, curso de Acceso a ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, FP de Grado Medio y Superior y programas profesionales dirigidos a la obtención de certificados de cualificación profesional de nivel 1), puesto que suponen un coste para el alumno. En cambio, en los centros públicos o concertados sólo se

pueden incluir los estudios que supongan un coste para el alumno», por lo tanto solo tiene interés para los alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior de centros privados, al ser gratuitas el resto de las enseñanzas.

- Al alumnado no solo le representa un gasto el coste de la plaza escolar, sino también el transporte, los libros y material didáctico, la comida, en algunos casos, y que, incluso, pueden tener dificultades para continuar estudios si las necesidades económicas familiares le imponen la necesidad de trabajar.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a modificar las bases de la convocatoria, de forma que se adjudique en función del nivel de renta y no del coste de la plaza escolar en centros privados, y se priorice a quienes hayan abandonado el sistema educativo.

E1.10. Becas y ayudas al estudio

Considerando que:

- La Constitución española propugna como uno de sus valores superiores la igualdad y responsabiliza a los poderes públicos de promover las condiciones para hacerla efectiva, removiendo los obstáculos que lo impidan o dificulten, encargándoles de la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos.

- La LOE (modificada por la LOMCE) trata asimismo de la compensación de las desigualdades a través de programas específicos y de las becas y ayudas al estudio, que tienen como objetivo garantizar el derecho a la educación al alumnado con condiciones socioeconómicas desfavorables.

- La política de becas y ayudas debe ir encaminada a compensar estas diferencias económicas y su adjudicación solo debe responder a la renta per cápita y no a criterios relacionados con factores ajenos a dicha situación económica familiar.

- Muchos alumnos y alumnas abandonan el sistema educativo por falta de ayudas que les permitan continuar estudios por necesidades económicas familiares.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a crear ayudas destinadas a que el alumnado que se vea obligado a abandonar el sistema educativo por tener que contribuir a la economía familiar puedan continuar en el mismo, en el formato de beca salario, destinado a recuperar a un sector del alumnado que desea continuar estudios y no puede hacerlo por tener que incorporarse al mundo laboral para contribuir al mantenimiento familiar.

E1.11. Ampliación de la atención al alumnado enfermo

Considerando que:

Cuatro horas semanales en Educación Infantil, entre seis y ocho para Educación Primaria, nueve en ESO y cuatro en Bachillerato y en FPB son claramente insuficientes para atender las necesidades educativas del alumnado enfermo que atienden los SAED.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación que amplíe en, al menos, un 50 % dicho horario de atención en el próximo curso para el alumnado que, por causas de enfermedad, no puede asistir a los centros educativos, a fin de que las familias no se vean obligadas a suplir esta carencia, con la consiguiente desigualdad que, atendiendo a las diferentes posibilidades económicas, se genera.

E1.12. Ampliación sustancial atención alumnado trastornos psiquiátricos

Considerando que:

Existe una carencia básica de respuesta y de atención educativa al alumnado que, sin requerir un internamiento perma-

nente, sin embargo precisa de un tratamiento ambulatorio por trastornos psiquiátricos o psicológicos que actualmente está desatendido por el sistema público de salud y de mutualidades obligatorias, lo que conlleva un grave perjuicio en los derechos de ese alumnado, de sus familias, sobre todo las que no poseen rentas elevadas, y de los centros educativos.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que establezca de modo urgente, tras las consultas pertinentes con los sectores afectados y coordinando a las consejerías de Salud y Educación especialmente, un sistema de atención gratuita integral educativa y terapéutica para el alumnado que no precise de internamiento para tratar trastornos psiquiátricos y psicológicos.

E1.13. Medidas para evitar el abandono temprano y derivaciones a ACE

Considerando que:

Existe una demanda creciente de plazas para Aulas de Compensación Educativa por razones, especialmente, de riesgo de abandono temprano del sistema educativo o incluso ya un abandono declarado, así como el número importante de casos en los que existe una discriminación por razón de género, en concreto, por «matrimonios» tempranos amparados por razones culturales.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que emprenda y aplique, en coordinación con ayuntamientos, Fiscalía de Menores y cuantas administraciones u órganos sean menester, las medidas sociales necesarias para evitar el abandono temprano del sistema educativo y, en particular, combatir la práctica existente en la Comunidad de Madrid, ante la cual no se están ejecutando acciones efectivas, de «matrimonios» infantiles que impiden el derecho a la educación de un número significativo de niñas y adolescentes y a conseguir un futuro personal y laboral digno.

Votos particulares n.os 10, 11 y 12, páginas a7 y a8

E2. Relativas a la información y participación en el sistema educativo

E2.1. Concienciar a la ciudadanía sobre los beneficios sociales de la educación

Considerando que:

- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.
- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.
- Deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.
- Es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.
- La propuesta que se realiza con relación a concienciar a la ciudadanía sobre los beneficios sociales de la educación fue realizada por primera vez en el Informe del año 2011, referido al curso 2009-2010.
- Concienciar a la ciudadanía sobre los beneficios sociales de la educación es una actuación necesaria.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a desarrollar una labor de concienciación ciudadana sobre los beneficios sociales y no sólo económicos de la educación.

E2.2. Referencia completa de la financiación pública a la enseñanza concertada

Considerando que:

- No se desglosan adecuadamente los partidas presupuestarias que reciben los centros privados de los fondos públicos, entre otras partidas para la de Servicios Comunes.
- Debe incluirse en la financiación a la enseñanza privada concertada aquellas partidas de financiación que no se hacen en partidas económicas directas.
- Debe incluirse en la financiación a la enseñanza privada concertada la cesión de parcelas de suelo público que suponen una fuente importante de financiación en especia y que son importantes ahorros para la implantación, extensión y mantenimiento de la oferta privada concertada.
- Las entregas en especia elevar de forma muy considerable el porcentaje de financiación que se traslada a la enseñanza privada concertada con fondos y recursos públicos.
- Con relación a toda la privada, con y especialmente sin concierto, es necesario tener en cuenta todas las desgravaciones fiscales que se han puesto en marcha.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación realizar un desglose riguroso del presupuesto para que el importe relacionado con la financiación que reciben los centros privados, con y sin concierto, se ajuste siempre a la realidad.

E2.3. Transparencia en los datos estadísticos

Considerando que:

- Los datos económicos que no figuran desglosados en las estadísticas públicas pueden desvirtuar la realidad al intentar hacer un análisis correcto de los mismos.
- No se deben contemplar de forma unida los gastos corrientes obtenidos por la enseñanza privada, puesto que, en teoría, no pueden ser obtenidos por las mismas vías en función de que sean centros concertados o no.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a desglosar los datos correspondientes a los beneficios corrientes obtenidos por la enseñanza privada, en función de que sea o no concertada, para aumentar la transparencia en este concepto.

E2.4. Pacto de Estado por la Educación

Considerando que:

Los vaivenes que está sufriendo el sistema educativo español atentan contra su calidad y hacen necesario un Pacto de Estado por la Educación.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a promover un Pacto de Estado de mínimos, político y social, por la Educación, con objeto de dar estabilidad a las leyes educativas, que sirva para garantizar la mejora efectiva del sistema educativo, abordar la vertebración y cohesión del mismo, definir un nuevo modelo y su estructura, alcanzar una financiación suficiente, reforzar la situación del profesorado, mejorar el funcionamiento de los centros y solucionar la coordinación entre las administraciones educativas.

E2.5. Mayor participación y diálogo con los sindicatos

Considerando que:

Existe un claro déficit en el diálogo y en la negociación de las condiciones laborales del personal funcionario y laboral de los centros y servicios educativos, con la consiguiente repercusión negativa en la adopción de acuerdos consensuados en esta materia.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud, a adoptar las medidas necesarias para mantener un diálogo permanente para la negociación y consenso en materia de condiciones laborales del funcionariado y personal contratado de los centros docentes.

E2.6. Recuperar el funcionamiento de las comisiones de escolarización

Considerando que:

- Las comisiones de escolarización eran órganos mucho más eficaces y democráticos que los actuales servicios de apoyo a la escolarización.
- Los procesos de escolarización en la actualidad no garantizan que ésta sea ordenada y equilibrada.
- Con la configuración de los servicios de apoyo a la escolarización se vulnera el mandato constitucional de participación efectiva de los sectores afectados en la educación.
- El nombramiento a dedo de los representantes de los padres y madres por parte de personas ajenas a las organizaciones que les representan legalmente.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a recuperar el funcionamiento de las Comisiones de Escolarización; desarrollando una nueva normativa de escolarización que regule el proceso, lo ordene y equilibre la escolarización del alumnado entre los diferentes centros, especialmente del que tiene necesidades educativas especiales; garantizando la participación real de todos los sectores de la Comunidad Educativa en las actuaciones que realicen todas las Comisiones de Escolarización, lo que implica que siempre deben formar parte de las mismas todos sus representantes, por lo que deberán incluirse estos en las que no sea así en este momento; y estableciendo que dicha normativa obligue a que los representantes de padres y madres sean designados por las organizaciones que les representan mediante procedimientos regulados y transparentes.

E2.7., E2.8., E2.9., E2.10. Absentismo escolar

Considerando que:

Dada la importancia y la necesidad de la colaboración entre consejería de educación, ayuntamientos y participación de las familias.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de educación a informar y difundir a todos los Ayuntamientos sobre los convenios de absentismo escolar haciendo especial hincapié donde no existan.

Considerando que:

En el curso 2017-2018 se alcanzó la cifra de 67 convenios suscritos por la CM con corporaciones locales para el desarrollo de los programas marco de prevención del absentismo escolar.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de educación a convocar reuniones desde las DAT a los ayuntamientos que les corresponda para hacer puestas en común y unificar criterios.

Considerando que:

La importancia de los datos de absentismo es necesaria para realizar un buen seguimiento y poder realizar propuestas de actuación.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Comunidad de Madrid a recabar los datos de alumnado absentista matriculados en centros privados.

Considerando que:

- Un 34,9 % de la población madrileña de 16 años cursó estudios de educación obligatoria.

- Que puede ser muy recomendable para el alumnado el seguimiento y orientación en la franja de 16 a 18 años de edad para poder encauzar sus estudios y su futuro.

- Que existe alumnado de 18 en enseñanzas básicas.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a realizar un seguimiento de los casos de alumnado absentista al menos hasta los 18 años.

E2.11. Evaluación de los alumnos por área del conocimiento

Considerando que:

Es importante tener toda la información posible.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a facilitar los datos del % del alumnado con calificación positiva en cada una de las áreas del conocimiento al finalizar 2º,4º y 6º de educación primaria impartidas en idiomas extranjeros

E2.12, E2.13, E2.14, E2.15. Estudios sobre resultados educativos

Titulación en 4º de Educación Secundaria Obligatoria

Considerando que:

- Considerando que, según la tabla D2.2.13 del presente Informe, el porcentaje de titulación de alumnado en cuarto de Secundaria ha disminuido respecto a los cursos 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016, aunque ha mejorado respecto al curso anterior.

- Considerando que, debería llevarse a cabo un estudio a fin de detectar los motivos que han provocado dicha caída de titulaciones y poner en marcha las medidas correctoras, contando con los representantes de la comunidad educativa.

- Considerando que esta propuesta fue aprobada en el Pleno que informaba sobre el curso 2016-2017 y no se ha llevado a cabo.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a llevar a cabo un estudio que pueda determinar las causas de la caída de titulación en 4º de Secundaria, en la que participen los representantes legales del alumnado, las familias y los docentes con representación en este Consejo Escolar

Titulación en ciclos de Formación Profesional Básica

Considerando que:

- Según la tabla D2.4.1 del presente Informe, se evidencia que de los 4.421 alumnos que iniciaron estas enseñanzas, no promocionaron 2.242, lo que supone el 51,2 %, lo que arroja unas cifras alarmantes de fracaso escolar.

- Debería llevarse a cabo un estudio a fin de detectar los motivos que han provocado esta situación, y poner en marcha las medidas oportunas para su corrección, contando con los representantes de la comunidad educativa.

- Esta propuesta fue aprobada en el Pleno que informó el curso anterior sin que se haya llevado a efecto.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación e Investigación llevar a cabo un estudio que pueda determinar las causas que han provocado este fracaso, en el que participen los representantes legales del alumnado, las familias y los docentes con representación en este Consejo Escolar, a fin de detectar los problemas que pueda estar planteando y buscar las soluciones más idóneas.

Abandono educativo temprano

Considerando que:

- El Consejo Europeo establece que la proporción de abandonos prematuros del sistema educativo y de formación debería situarse por debajo del 10 % y que la mejora de este indicador tiene un peso fundamental en el desarrollo de la equidad, cohesión social y la ciudadanía activa.
- El porcentaje de abandono educativo temprano ha empeorado en la Comunidad de Madrid, respecto del curso anterior, situándola en séptimo lugar respecto del resto de Comunidades Autónomas.
- Debería llevarse a cabo un estudio a fin de detectar los motivos que han provocado esta situación, y poner en marcha las medidas oportunas para su corrección, contando con los representantes de la comunidad educativa.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación e Investigación llevar a cabo un estudio que pueda determinar las causas que han provocado este fracaso, en el que participen los representantes legales del alumnado, las familias y los docentes con representación en este Consejo Escolar, a fin de detectar los problemas que pueda estar planteando y buscar las soluciones más idóneas.

Abandono educativo temprano y las diferencias por sexo

Considerando que:

- El porcentaje de hombres que abandonan los estudios de forma temprana es muy superior, curso tras curso, al de mujeres en todo el Estado.
- Debería llevarse a cabo un estudio a fin de detectar los motivos que provocan esta situación, y poner en marcha las medidas oportunas para su corrección, contando con los representantes de la comunidad educativa.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Al Consejo Escolar del Estado a llevar a cabo un estudio que pueda determinar las causas que provocan el abandono educativo temprano por parte de los hombres, a fin de buscar soluciones a este grave problema. Estudio en el que deben participar los representantes legales del alumnado, las familias y los docentes con representación en este Consejo Escolar.

E2.16. Educación y salud

Considerando que:

A los datos de consumo de tabaco y bebidas alcohólicas sería necesario completarlos con los datos de embarazo no deseados en adolescentes.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a facilitar el dato de embarazos no deseados en adolescentes y a promover,dada su importancia y necesidad,4 charlas afectivo sexuales.

E2.17. Educación y compromiso medioambiental

Considerando que:

- Los problemas medioambientales existentes.
- La importancia de la sensibilización y formación al respecto.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de educación a que se comprometa a tomar medidas para revertir el cambio climático facilitando tanto formación a la comunidad educativa de los centros como dotación de recursos para poder realizarlas.

E2.18. Informe sobre actuaciones realizadas de propuestas de años anteriores

Considerando que:

- Durante los años que lleva funcionando el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid se han realizado un importante número de propuestas en sus informes anuales.
- La Consejería de Educación no ha trasladado hasta la fecha información sobre las actuaciones que ha realizado con relación directa a las propuestas recibidas.

- La transparencia en la gestión es un valor en sí misma y debe potenciarse.
- El Consejo Escolar no puede calibrar en qué medida sus propuestas han sido atendidas por la Consejería de Educación si ésta no le informa de qué actuaciones ha desarrollado con relación a las mismas.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a realizar de forma urgente un informe detallado de la posición de la Consejería y de las actuaciones realizadas por éste respecto de todas y cada una de las propuestas de actuación realizadas por este Consejo Escolar en los Informes sobre el estado del sistema educativo madrileño realizados y aprobados, y a enviar dicho informe al Consejo tan pronto esté realizado el mismo para que este órgano pueda valorar su contenido y tomar las decisiones que puedan derivarse de dicha valoración.

Votos particulares n.os 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, páginas a8, a9, a10 y a11

E3. Relativas a la inversión en educación

E3.1. Inversión en materia educativa

Considerando que:

- Toda la normativa básica y autonómica incide en la importancia que la educación tiene para el desarrollo personal y social.
- «Una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos» (Preámbulo LOE).
- A lo largo de este Informe se evidencia que «el ámbito del empleo es probablemente aquel en el que el impacto individual y colectivo de la educación y de la formación resulta más directo e intenso».
- La Comunidad de Madrid posee el mayor PIB por habitante, siendo la segunda comunidad autónoma con menos deuda del Estado.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación e Investigación a aumentar significativamente la inversión en materia educativa, acorde con los niveles económicos de nuestra región.

E3.2. Mayor inversión para I+D en las universidades públicas

Considerando que:

- La I+D debe ser una realidad en las universidades públicas madrileñas.
- Para desarrollar proyectos de I+D es necesaria una inversión adecuada y suficiente.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a garantizar los presupuestos necesarios en las universidades públicas madrileñas para que en éstas pueda ser una realidad el I+D en la Comunidad de Madrid.

E3.3. Aumento de la inversión educativa en gasto por alumno

Considerando que:

- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.
- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.
- Deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.
- Es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.

- La propuesta que se realiza con relación a la inversión educativa en gasto por alumno fue realizada por primera vez en el Informe del año 2008, referido al curso 2006-2007.
- Una financiación insuficiente repercute negativamente en el sistema educativo al poner en riesgo la consecución de los objetivos educativos.
- La inversión en educación que realiza una Administración educativa muestra en qué medida es prioritaria la misma en su acción política.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que aumente la inversión educativa para que el gasto educativo por alumno en nuestra Comunidad se posicione a la vanguardia del invertido por el resto de Comunidades en el menor plazo de tiempo posible.

E3.4. Incremento del presupuesto en educación

Considerando que:

- La educación es la mejor herramienta para superar escenarios de crisis.
- La inversión en educación coloca a la sociedad en posiciones ventajosas para el futuro.
- El aumento constante de alumnado obliga al aumento de la inversión en educación.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a elevar los presupuestos educativos de forma suficiente para atender el incremento de alumnado y cubrir las necesidades de la sociedad en materia educativa.

E3.5. Incremento de la inversión en educación

Considerando que:

Habida cuenta de la importancia de la inversión para la mejora del sistema educativo y dado que la inversión de la Consejería de Educación en Educación no universitaria ha sido tan solo del 3,6 % del PIB.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que eleve de forma progresiva, pero rápida, la inversión en Educación no Universitaria hasta el 7 % en tres años.

E3.6. Eliminación de la gestión privada de las escuelas infantiles públicas

Considerando que:

- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.
- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.
- Deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.
- Es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.
- La propuesta que se realiza con relación al incremento de las partidas económicas para gastos de funcionamiento fue realizada por primera vez en el Informe del año 2008, referido al curso 2006-2007.
- Los centros educativos públicos deben tener sus gastos de funcionamiento cubiertos de forma suficiente con fondos públicos.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que aumente las cuantías destinadas a funcionamiento de los centros públicos y, muy especialmente, de los de Infantil y Primaria, ya que difícilmente pueden mantener el funcionamiento adecuado con dichas cuantías.

E3.7. Financiación de las corporaciones locales

Considerando que:

- Los Ayuntamientos son la Administración más cercana a los ciudadanos.
- Los Ayuntamientos tienen que asumir multitud de actividades y servicios para atender las necesidades de los ciudadanos.
- Entre dichas actividades y servicios se encuentran algunos que pertenecen al ámbito educativo.
- Las Corporaciones Locales deben recuperar o, en su caso, mantener planes de mejora y extensión de horarios en los centros educativos.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a aumentar significativamente las partidas económicas específicas destinadas a las Corporaciones Locales para responder adecuadamente a las actividades y servicios educativos que éstas asumen en el ámbito educativo.

E3.8. Aumento del gasto público por alumno en la Comunidad de Madrid

Considerando que:

La Comunidad de Madrid es la Comunidad Autónoma con el menor gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias impartidas en centros públicos (figura B1.3.5).

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Al Gobierno de la Comunidad a incrementar, en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, la partida destinada a Educación.

E3.9. Aumento de la inversión en beneficio de las economías familiares

Considerando que:

El gasto medio e los hogares madrileños en Educación supera en un 68,1 % el gasto nacional y se ha incrementado en un 17,9 % respecto del año anterior. Por otra parte, la CM de la que mayor porcentaje de gasto tiene en este apartado.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que destine más fondos a Educación, en concreto, el 7 % del PIB en un horizonte cercano.

E3.10. Aumentar el presupuesto para compensación educativa

Considerando que:

- El alumnado de compensatoria, necesidades específicas e integración, tiene derecho a que se le garantice una igualdad de oportunidades real y efectiva.
- Ello es imposible sin los recursos humanos y materiales necesarios.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que aumente significativamente la partida presupuestaria de los centros educativos públicos para compensación educativa.

E3.11. Incremento de la inversión en transporte escolar

Considerando que:

Dada la divergencia y el desvío en el último curso objeto de estudio entre el número de alumnos y alumnas usuarias del servicio de transporte escolar y el decrecimiento en la financiación.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Al Gobierno de la Comunidad de Madrid que incremente de forma perentoria la inversión de la financiación para el transporte escolar de manera correlativa al alumnado usuario del servicio.

E3.12. Enseñanza de personas adultas

Considerando que:

Los Organismos Internacionales vienen alertando desde hace tiempo sobre la importancia de las enseñanzas a lo largo de la vida como factor indispensable de lucha contra las desigualdades, como medida de prevención de enfermedades (tanto físicas como psíquicas) y como elemento fundamental para promover la empleabilidad de las personas y su adaptación a un mundo en constante cambio.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a promover la Enseñanza de Adultos, aumentando los recursos presupuestarios, diferenciándolos de la educación compensatoria en la Ley de Presupuestos; incrementando el número de CEPAs, incluidos los ubicados en centros penitenciarios; adaptando la oferta y la metodología de sus enseñanzas a las necesidades específicas de las personas adultas; y dando difusión de estas enseñanzas a toda la población.

E3.13. Supresión de la financiación a las familias para centros privados

Considerando que:

La financiación a las familias (en primer ciclo de E. Infantil, y desde este año en Bachillerato, así como en CFGS) son vías encubiertas de conciertos irregulares, no avalados por el ordenamiento jurídico.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a suprimir tal financiación y a destinar esos fondos a la creación de los centros públicos necesarios para atender al alumnado del primer ciclo de E. Infantil, Bachillerato y CFGS.

Votos particulares n.os 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, páginas a11, a12, a13, a14 y a15

E4. Relativas a la oferta educativa en centros sostenidos con fondos públicos

E4.1. Aumento de plazas en los centros educativos públicos

Considerando que:

- Debe existir una plaza pública para cualquier alumno o alumna que la necesite.
- Se deben aumentar las plazas públicas de forma especial en aquellas zonas donde son más escasas con relación a las necesidades reales.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que aumente significativamente las plazas públicas para garantizar un puesto escolar público para todo el alumnado de la Comunidad de Madrid.

E4.2. Necesidad de reducir las ratio de alumnado por aula

Considerando que:

Uno de los principales de factores para la calidad y la equidad de la enseñanza y la atención individualizada al alumnado, principio rector de la Educación conforme a la LOE, es contar con unas ratio adecuadas que hagan posible dicha atención y calidad.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y al Gobierno de la Comunidad que destinen las partidas presupuestarias necesarias para reducir significativamente las ratio en todas las enseñanzas y, en especial, en todos los cursos de Educación Infantil, Primaria y ESO para hacer posible una educación que atienda a la diversidad de cada alumno y alumna, a su permanencia y progreso en el sistema educativo en condiciones de calidad y equidad. Este horizonte de reducción puede situarse en 5 alumnos y alumnas menos por aula en los próximos tres años.

E4.3. Incremento de la red pública de centros de Formación Profesional

Considerando que:

- Año tras año una parte del alumnado que quiere realizar estudios de Formación Profesional se encuentra con la imposibilidad de hacerlo por falta de plazas suficientes.
- La red de centros públicos es la que debe asegurar que dichas plazas existan de forma suficiente para garantizar el derecho a la educación.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que aumente el número de plazas y profesiones en los centros públicos de Formación Profesional, tanto de Grado Medio como Superior, que se vienen demostrando insuficientes para la demanda existente, así como las correspondientes a estas enseñanzas en régimen de a distancia, en que la Comunidad de Madrid resulta deficitaria respecto al resto del Estado.

E4.4. Ampliación de la oferta de Formación Profesional pública

Considerando que:

- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.
- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.
- Deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.
- Es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.
- Las propuestas que se han realizado con relación a la ampliación de la oferta de Formación Profesional a distancia fueron realizadas por primera vez en el Informe del año 2008, referido al curso 2006-2007.
- Una parte importante de la población no puede acceder a la Formación Profesional en el régimen presencial.
- Aproximadamente unos 600.000 habitantes de la Comunidad de Madrid no tienen oferta pública de Formación Profesional en la localidad donde reside.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que amplíe la oferta educativa pública en materia de Formación Profesional en sus diferentes grados y especialidades, tanto de forma presencial como a distancia, aumentando el número de centros educativos y ciclos formativos a distancia públicos, tanto de Grado Medio como de Grado Superior, dada la necesidad que los trabajadores tienen para su promoción y mejora laboral, para lo que necesitan una preparación adecuada.

E4.5. Incremento de plazas y ciclos formativos

Considerando que:

- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.
- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.
- Deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.
- Es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.

- La propuesta que se realiza con relación al incremento de plazas y ciclos formativos fue realizada por primera vez en el Informe del año 2012, referido al curso 2010-2011.

- Existe un insuficiente número de plazas públicas para cursar enseñanzas de un gran número de ciclos formativos.

- Los ciclos formativos de las profesiones emergentes están implantados en su mayoría en los centros privados, algunos en exclusiva, por la decisión de la Consejería de Educación de dejarle ese campo a la iniciativa privada.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que aumente el número de plazas públicas, así como el número de ciclos formativos, especialmente en aquellas profesiones emergentes.

E4.6. Centros públicos de enseñanzas postobligatorias

Considerando que:

- Sigue aumentando el número de alumnos y alumnas.

- Hace ya varios cursos que la oferta pública de este tipo de enseñanzas (Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio y Superior) no consigue dar solución a la demanda de plazas y contribuye, de forma decisiva, al abandono escolar en nuestra Comunidad.

- En estos tipos de enseñanzas, tal y como se refleja en las figuras B3.1.13, B3.1.16 y B3.1.17, se ha producido, desde el curso 2013-2014, una disminución del número de centros públicos y un aumento de los privados, como se refleja en la siguiente tabla.

Enseñanza	Centros públicos	Centros concertados	Centros privados
Bachillerato	0	–1	21
C.F. Grado medio	–9	2	12
C.F. Grado superior	–13	–41	70
Total	**–22**	**40**	**103**

Hay que tener en cuenta que los centros concertados de FP de GS que disminuyen, por la desaparición de los convenios, se convierten en privados, sumándose a dicha red.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a incrementar el número de centros públicos, que imparten enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional, a fin de responder a la demanda de plazas públicas.

E4.7. Incremento centros y unidades de Bachillerato para educación adultos

Considerando que:

- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.

- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.

- Deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.

- Es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.

- La propuesta que se realiza con relación al incremento de centros y unidades de Bachillerato fue realizada por primera vez en el Informe del año 2012, referido al curso 2010-2011.

- Las plazas públicas y los centros públicos existentes para poder cursar enseñanzas de Bachillerato en régimen de adultos es claramente insuficiente en la Comunidad de Madrid.

- Muchas personas solo pueden completar sus estudios acudiendo a las escuelas de adultos.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a incrementar el número de centros y unidades de Bachillerato en régimen de adultos, para facilitar la formación de este tipo de alumnado, haciéndolo compatible con la vida laboral.

E4.8. Recuperación de las ratios profesor/alumno en los centros públicos

Considerando que:

- El número de alumnos y alumnas que existen en una clase es un factor a tener en cuenta para poder garantizar una educación individualizada que atienda de forma adecuada a la diversidad del alumnado.
- El profesorado tiene muchas actuaciones que desarrollar con su alumnado, además de impartir las horas lectivas, que se ven dificultadas cuanto mayor es el número al que debe atender

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a recuperar los niveles de profesor/alumno en la red pública perdidos a lo largo de los mencionados cursos y, por tanto, a la recuperación de las ratios existentes en el curso 2007-2008.

E4.9. Número medio de alumnos por profesor

Considerando que:

- Entre los cursos 2008-2009 y 2017-2018 (tal y como se recoge en las figura B4.4.1 del presente Informe) el número de alumnos por profesor en enseñanzas de Régimen General ha conseguido equiparar la red pública y la privada.
- Este número medio de alumnos por profesor se aleja mucho de las medias del resto de España y se sitúa las relativas a la red pública al mismo nivel que las de la red privada no solo en Madrid si no también en el resto de España, tal y como puede comprobarse en la figura B4.4.3.
- La red pública es la que muestra mayores diferencias de ratio entre centros, al ser la que escolariza, casi en exclusiva, al alumnado de los pequeños municipios y, mayoritariamente al alumnado en situación de exclusión social. Lo que hace que la media de las ratios profesor/alumno de la red pública sea poco representativa de la realidad de los centros y que el aumento de la misma en los centros públicos no deba ser contemplada igual para todos los centros y redes y pueda ser negativa para la adecuada atención a todo el alumnado.
- La Comunidad de Madrid posee el mayor PIB por habitante, siendo la segunda comunidad autónoma con menos deuda del Estado.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a incrementar el número de docentes en centros públicos, atendiendo a las características del centro y del alumnado a que ha de atender.

E4.10. Incremento de plazas en aulas de enlace

Considerando que:

En los últimos cursos se cerraron aulas de enlace y que en la actualidad las ratio en las mismas son excesivamente elevadas para cumplir su función de compensación de desigualdades.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que destine más recursos para bajar las ratio en estas aulas de enlace abriendo las que sean necesarias, en garantía de la equidad en materia de educación.

E4.11. Distribución de grupos en Formación Profesional de Grado Medio

Considerando que:

- Según el presente Informe, los grupos de Formación Profesional de Grado Medio han aumentado en 25 unidades en

los centros concertados y en 31 en los privados, disminuyendo en 6 unidades en la red pública en la Comunidad de (ver figura C2.7.2).

- Desde hace muchos cursos se produce un importante déficit de plazas públicas, según la demanda social que puede observarse en el proceso de escolarización.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a incrementar el número de unidades en centros públicos, que imparten enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio, a fin de responder a la demanda de plazas públicas existente.

E4.12. Distribución de grupos en Formación Profesional de Grado Superior

Considerando que:

- Según el presente Informe, los grupos de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid han disminuido de forma muy desigual entre las redes pública y privada, habiéndose producido un incremento de 132 unidades en centros privados y 19 en centros públicos (ver figura C2.9).

- Ello perjudica a las familias que han de hacer frente al coste de una plaza privada, y ello pese a la existencia de las ayudas para escolarización en Formación Profesional de Grado Superior, aumentando la financiación pública para enseñanza privada.

- Todos los cursos se produce un importante déficit de plazas públicas, según la demanda que puede observarse en el proceso de escolarización.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a incrementar el número de unidades en centros públicos, que imparten enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior, a fin de responder a la demanda de plazas públicas existente.

E4.13. Incremento de la oferta de FP

Considerando que:

Se ha producido un estancamiento e incluso disminución de alumnado que ha realizado FCT en los últimos cuatro cursos.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que destine más recursos para hacer posible una mayor oferta de plazas de FP públicas para garantizar el futuro e inserción laboral de la población madrileña.

E4.14. Oferta de enseñanzas deportivas en centros públicos

Considerando que:

No se ofertan las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en ningún centro público, pese al interés por el alumnado y por bastantes de estos centros en participar en esta oferta, y el enorme desembolso que se obliga a realizar al alumnado que desea cursar estas enseñanzas.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a autorizar a la oferta de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial a los centros públicos que lo soliciten y se les dote de los recursos necesarios.

E4.15. Enseñanzas deportivas

Considerando que:

- Las enseñanza deportivas son imprescindibles para todo el alumnado.

- La no existencia de enseñanzas deportivas en los centros públicos obliga a las familias a tener que asumir costes por las mismas en centros privados.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

La Consejería de Educación a implementar enseñanzas deportivas en los centros públicos, para cumplir con la LOE y permitir el acceso a las mismas del alumnado sin necesidad de tener que costearse, de forma directa, este tipo de enseñanzas.

E4.16. Enseñanzas y plazas de educación de adultos

Considerando que:

- El aprendizaje permanente constituye el primer indicador del Objetivo 1 de la Estrategia Educativa 2020, que pretende hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida y la movilidad de las personas, para lo que establece como indicador que, al menos, el 15 % de la población adulta en edad laboral, entre 25 y 64 años, debería participar en actividades formativas. Estando la Comunidad de Madrid a 4,2 puntos del objetivo europeo para el año 2020.

- En los últimos cinco cursos, dichas enseñanzas han sufrido una disminución de 24.452 alumnos, lo que supone una disminución de un 39,1 %.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

La Consejería de Educación y Juventud Investigación a aumentar significativamente las plazas y enseñanzas de personas adultas, a fin de alcanzar el objetivo 1 de la Estrategia Educativa 2020.

E4.17. Atención al alumnado con necesidad educativas especiales

Considerando que:

- La atención adecuada a la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales puede realizarse en los centros ordinarios, siempre que se actúe bajo el principio de inclusión educativa.

- Dicha atención no puede realizarse como es adecuado sin los recursos humanos y materiales que lo hacen posible.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

La Consejería de Educación a incrementar la partida presupuestaria dedicada a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales en centros públicos ordinarios, por cuanto es un sector especialmente sensible al que se debe dedicar una especial protección y, en caso contrario, se obligaría a este alumnado a optar por una red educativa que no es la deseada.

E4.18. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Considerando que:

- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.

- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.

- Deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.

- Es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.

- La propuesta que se realiza con relación al incremento de recursos para el alumnado con TGD fue realizada por primera vez en el Informe del año 2012, referido al curso 2010-2011.

- Puede y debe mejorar la atención adecuada al alumnado con TGD.

- Se deben ampliar los recursos humanos dedicados al alumnado con TGD.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a incrementar el número de centros que dispongan de recursos específicos para la atención adecuada del alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD), así como el incremento de equipos multidisciplinares en todos los centros educativos para la debida atención de todo el alumnado.

E4.19. Atención a la diversidad

Considerando que:

No existe legislación vigente, acorde a la actual realidad educativa, que regule la proporción de profesionales/alumnos con necesidades educativas especiales y que se esté utilizando, con carácter supletorio, una Orden estatal de 1990, derogada en 2010.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que desarrolle legislación autonómica que regule con criterios no solo cuantitativos, sino también cualitativos, las ratios de alumnos por profesor especialista, así como la reducción de las ratios en las aulas tomando en cuenta la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales. Para asegurar una educación inclusiva y de calidad, que garantice la necesaria integración, es además imprescindible aumentar la inversión económica destinada a llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas:

- Incrementar el número de especialistas para la atención a la diversidad.
- Dotar con orientadores a los centros de FP, Educación para Adultos y EEOOII.
- Ampliar el número de orientadores de equipos específicos, permitiendo que los alumnos reciban una atención más pronta y continua.
- Agilizar los procesos de diagnóstico del alumnado con mayor presencia de los profesionales de los EOEP en los centros educativos.
- Favorecer la estabilidad de las plantillas en los centros de Educación Especial, los EOEP y las aulas TGD.

E4.20. Los centros de Educación Especial

Considerando que:

- La red de centros educativos públicos de Educación Especial es una necesidad para una parte del alumnado que, a pesar de los esfuerzos que deben hacerse por escolarizar de forma ordinaria a la mayor cantidad de alumnado posible, necesita este tipo de centros para tener garantizada la mejor respuesta educativa posible.
- Una red insuficiente como la actual obliga a grandes desplazamientos diarios a una parte del alumnado escolarizado en este tipo de centros educativos.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a incrementar la red pública de centros de Educación Especial con el fin de acercar estos centros a las diferentes zonas de la Comunidad de Madrid y evitar grandes desplazamientos de este alumnado para recibir la atención educativa que merecen.

E4.21. Los centros de educación especial…

Considerando que:

- Los centros de Educación Especial cuentan con un orientador y un Profesor técnico de Servicios a la Comunidad.
- La complejidad en este tipo centros es extremadamente alta.
- Hay centros con más de 200 alumnos.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Comunidad de Madrid a aumentar el número de orientadores y PTSC por centro.

E4.22. Los centros de educación especial…

Considerando que:

La ratio de alumnos por aula para este alumnado es la establecida en la Orden de 18 de septiembre de 1990 del Ministerio de Educación en la que se establecen las proporciones de profesionales y alumnos en la atención educativa para los alumnos con necesidades educativas especiales.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Se realice un decreto propio de la Comunidad de Madrid en torno a estas ratios actualizando la orden de 18 de septiembre de 1990, con ratios más acordes a la realidad y necesidades educativas.

E4.23. Alumnado de necesidades educativas especiales

Considerando que:

- La Constitución Española, en su art. 27 establece el derecho a la enseñanza para todo el alumnado, sean cuales sean las características del mismo y los recursos que deban implementarse para garantizar el cumplimiento del mismo.
- La LOE, en su art. 71 establece que «Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente».
- «Para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado». Siendo la encargada de «dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado».

Este tipo de alumnado se ha incrementado en los últimos años, mientras la financiación destinada a Educación Compensatoria no ha dejado de disminuir, como se deduce del apartado C4.1 de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo del presente Informe.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a aumentar la dotación de los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para garantizar la atención adecuada a la totalidad del alumnado diagnosticado de necesidades educativas especiales y de apoyo educativo.

E4.24. Extensión del PMAR a 4º de ESO

Considerando que:

La titulación por la vía de los Programas de Diversificación Curricular fue un indudable éxito y que los actuales PMAR alcanzan hasta el nivel de 3º de ESO, dejando al alumnado en 4º sin esta vía, lo que impide en la mayoría de los casos que puedan obtener el título básico del estado español.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Al Gobierno del Estado a que presente un proyecto de ley orgánica por el que se modifique la actual configuración de la LOE tras la reforma operada por la LOMCE, de modo que se extienda la configuración de los actuales PMAR u ordenación por ámbitos equivalente al nivel de 4º de ESO con la finalidad de la obtención del título por esta vía. Asimismo y en cualquier caso, al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a que, dentro del marco normativo actual, que lo permite, ejecute tal posibilidad.

E4.25. Medidas para mejorar la tasa de titulación de personas adultas

Considerando que:

La tasa de personas adultas que han obtenido el título de Graduado o Graduada en ESO en los últimos cursos ha venido decreciendo de forma muy llamativa, un 40 % en hombres y un

26,7 % en las mujeres, y que se trata de un derecho y de una vía de desarrollo personal y profesional, además de uno de los objetivos nucleares y reiterados desde la Unión Europea en el marco general de la formación a lo largo de la vida.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que analice las causas de tal descenso y asegure la oferta de plazas en los centros públicos de educación de personas adultas y la dotación de recursos materiales y humanos necesarios.

E4.26. Formación Profesional

Considerando que:

- En la red pública se deben cursar siempre todas las enseñanzas.
- No pueden existir enseñanzas que estén reservadas sólo a los centros privados como fuente de negocio.
- Las Administraciones públicas deben hacer un esfuerzo especial en las enseñanzas de los sectores emergentes y en aquellos donde existe una alta inserción laboral.
- Existen estudiantes que se queda fuera del sistema público habiéndolo solicitado.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a implantar o aumentar en la red pública, de forma urgente, las enseñanzas profesionales de Emergencias Sanitarias, de Energías Renovables, y de otros sectores emergentes.

E4.27. Escolarización

Considerando que:

- Madrid es la Comunidad Autónoma que presenta un mayor porcentaje de alumnado escolarizado en centros privados, especialmente en la Dirección de Área Madrid Capital.
- El porcentaje de alumnado escolarizado en las diferentes redes ha aumentado desigualmente y desde el curso 2013-2014 al 2017-2018 presenta las siguientes variaciones, según la figura D1.1.2, y una diferencia de19.335 alumnos/as más en la red concertada, 18.714 en la privada, frente a 789 en la red pública:
  - Centros públicos: 2 %.
  - Centros privados concertados: 49,7 %.
  - Centros privados sin concierto: 48,1 %.
- Estos porcentajes son mayores si extraemos el alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a impulsar la red pública, no rebajar la oferta de unidades públicas antes de iniciar el proceso de escolarización ordinaria, aumentando las mismas y los espacios así lo permitiesen y mantener el mismo criterio para el mantenimiento de unidades que los utilizados para los centros concertados.

E4.28. La escolarización

Considerando que:

Ha aumentado el alumnado de FP de Grado Superior en 9152 alumnos lo que supone un aumento de 22,7 %

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a aumentar el número de plazas públicas de FP de Grado Superior ya que independientemente de ser una oferta insuficiente en la actualidad la tendencia apunta a una mayor demanda.

Votos particulares n.os 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, páginas a15, a16, a17, a18, a19 y a20

E5. Relativas a los recursos humanos

E5.1. Dotación de recursos humanos y económicos al sistema educativo

Considerando que:

- La educación y la atención a la infancia es prioritaria en todos sus aspectos.
- El artículo 27 de la Constitución Española establece la obligación del Estado y las Administraciones de garantizar la educación para todo el alumnado.
- La Declaración Universal de los Derechos del Niño establece como prioridad la atención y protección especial a este sector de la población.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a dotar al sistema educativo madrileño de los medios económicos y humanos suficientes para garantizar el derecho a la educación y la adecuada atención a la infancia.

E5.2. Cobertura rápida de las ausencias del profesorado

Considerando que:

- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.
- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.
- Deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.
- Es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.
- La propuesta que se realiza con relación a la cobertura temprana de las ausencias del profesorado fue realizada por primera vez en el Informe del año 2010, referido al curso 2008-2009.
- La no impartición de horas lectivas por la ausencia no cubierta del profesorado en las aulas supone una vulneración del derecho a la educación recogido en el artículo 27 de la Constitución Española.
- El profesorado tiene derecho a necesitar ausentarse por diferentes motivos del aula, bien sea de forma puntual o prolongada, sin que ello repercuta negativamente en el derecho a la educación del alumnado.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a cubrir con prontitud las ausencias de todo el personal y, especialmente, del profesorado, destinando a los centros educativos los recursos humanos suficientes para que dichas ausencias no repercutan en las actividades lectivas del alumnado, contemplando en los cupos de los centros educativos el personal suficiente para cubrir las ausencias puntuales que por diferentes motivos se producen y que, estadísticamente, son conocidas y previsibles.

E5.3. Incrementar las plantillas de PT, AL, PTSC y psicólogos/pedagogos

Considerando que:

- Los profesionales de Pedagogía Terapéutica (PT) son imprescindibles en los centros educativos.

- Los profesionales de Audición y Lenguaje (AL) son imprescindibles en los centros educativos.
- El Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) es imprescindible en los centros educativos.
- El profesorado de la especialidad de Psicología/Pedagogía es imprescindible en los centros educativos.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a incrementar los cupos de profesorado de forma suficiente para cubrir adecuadamente las necesidades de los centros educativos, especialmente en relación con los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL), los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad (PTSC), y el profesorado de la especialidad de Psicología/Pedagogía.

E5.4. Incremento de la plantilla de personal docente en los centros públicos

Considerando que:

- La atención individualizada al alumnado necesita una plantilla de personal docente dotada de forma suficiente.
- Dicha plantilla ha sido recortada en los últimos años en la educación pública en cerca de cuatro mil docentes, según las propias cifras de la Consejería de Educación.
- Además, el profesorado interino nombrado ha visto reducida significativamente su jornada total diaria en la mayoría de los casos, lo que supone también un recorte adicional añadido al experimentado por la plantilla en términos cuantitativos absolutos.
- El número de alumnos y alumnas escolarizados ha crecido en los últimos años ella red pública.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a incrementar el número de docentes en la red pública, habida cuenta del incremento de la ratio que ha tenido esta red en los últimos cursos y del reconocimiento que se hace en los diferentes informes sobre que la disminución de ratio profesor/alumno redunda en la mejora de las condiciones de la enseñanza, ratio que mientras se reducía significativamente en los centros privados, ha aumentado en los últimos años en los centros públicos, siendo éstos quienes atienden fundamentalmente a la diversidad y, por tanto, más necesidad tienen de disminuir dicha ratio.

E5.5. Incremento de los cupos de profesorado en los centros educativos

Considerando que:

- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.
- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.
- Deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.
- Es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.
- La propuesta que se realiza con relación al incremento de los cupos de profesorado fue realizada por primera vez en el Informe del año 2010, referido al curso 2008-2009.
- Las plantillas de docentes dedicadas a la compensación educativa y a la creación de grupos de refuerzo y apoyo educativo han descendido en los últimos años de forma alarmante.

- Dicha disminución es negativa para el alumnado del sistema educativo madrileño.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a incrementar los cupos de profesorado de forma suficiente para cubrir adecuadamente las necesidades de los centros educativos en las actuaciones de compensación educativa y la creación de grupos de refuerzo y apoyo educativo.

E5.6. Incremento de los recursos humanos para la orientación educativa

Considerando que:

- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.
- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.
- Deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.
- Es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.
- La propuesta que se realiza con relación al incremento de los recursos humanos destinados a la orientación educativa fue realizada por primera vez en el Informe del año 2010, referido al curso 2008-2009.
- La orientación educativa es un recurso educativo de especial importancia para el alumnado.
- Las plantillas destinadas a la orientación educativa disminuyeron de forma importante en los últimos años.
- La pérdida de recursos humanos destinados a la orientación educativa es perjudicial para el alumnado madrileño.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a incrementar significativamente los recursos humanos destinados a la orientación, tanto en los centros educativos como en los equipos de sector, y a implementar nuevas estrategias de formación, actualizadas al contexto actual, para el desempeño de su función.

E5.7. Reducción del horario lectivo del profesorado.

Considerando que:

La Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, establece en su artículo único.2 que las Administraciones Públicas con competencias educativas podrán establecer, en su respectivo ámbito, la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos, recomendándose con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general reguladas por dicha Ley Orgánica.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que se aplique la recomendación contenida en dicha Ley y se establezca con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas lectivas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de Régimen General.

E5.8. Personal no docente en centros de educación de personas adultas

Considerando que:

- La Consejería de Educación ha aumentado significativa las labores burocráticas de los Centros de Educación de Adultos, sin haber procedido a dotarles de personal administrativo que pueda realizarlos.
- Incluso, parte de dichas funciones administrativas se han trasladado al profesorado que no es, ni por perfil profesional ni por formación, el competente para llevarla a cabo.
- La Comunidad de Madrid posee el mayor PIB por habitante, siendo la segunda comunidad autónoma con menos deuda del Estado.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a dotar de personal de administración a los Centros de Educación de Personas Adultas.

E5.9. Incremento de cupo de profesorado

Considerando que:

Dado el bajo nivel de cupo existente en todo tipo de centros, que repercute en elevadas ratio de alumnado por profesor o profesora y va en detrimento de la calidad de la educación y de la atención individualizada.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que apruebe las disposiciones normativas necesarias para garantizar un cupo de profesorado adecuado que permita atender al alumnado de forma individualizada y a los centros educativos realizar una oferta educativa de cierta amplitud, así como realizar los desdobles necesarios.

E5.10. Personal no docente en centros de régimen general

Considerando que:

- La Consejería de Educación ha trasladado a los centros educativos gran parte de las gestiones administrativas que, anteriormente, realizaban desde los servicios centrales de la misma.
- Dicho traslado no ha ido acompañado del aumento del personal administrativo necesario para la gestión del trabajo.
- Incluso, parte de dichas funciones administrativas se han trasladado al profesorado que no es, ni por perfil profesional ni por formación, el competente para llevarla a cabo.
- Las muchas reclamaciones que, por parte de los centros, se está realizando por este motivo y las numerosas solicitudes de personal administrativo que está recibiendo la Administración.
- La Comunidad de Madrid posee el mayor PIB por habitante, siendo la segunda comunidad autónoma con menos deuda del Estado.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a aumentar el número de administrativos en centros educativos en función del número de alumnos, el tipo de enseñanzas, las modalidades y la existencia de pruebas libres, para adaptar dicho personal a las necesidades de los centros y, al tiempo, descargar de funciones administrativas al profesorado y direcciones de los centros en lo que, entendemos, no es de su competencia.

E5.11. Incremento de las plantillas de inspectores e inspectoras

Considerando que:

En los últimos años, es creciente el número de intervenciones e informes que los inspectores e inspectoras de educación

realizan en los centros, que es un factor de calidad del sistema educativo y la creciente complejidad del mismo, así como de la necesidad de transparencia en la gestión y control de todo tipo de centros.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación para que incremente significativamente las plantillas de los Servicios de Inspección de Educación.

E5.12. Inspección educativa

Considerando que:

- Se ha producido un aumento, respecto al curso anterior, de alumnado, centros, y actuaciones que están a su cargo, un curso más, como puede comprobarse en la figura C3.2.1.
- La importancia y relevancia de las funciones que realizan, tanto en asesoramiento como en control de los centros.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a aumentar significativamente el número de inspectores en nuestra Comunidad.

E5.13. Aumento de las plantillas de los EOEPS

Considerando que:

- Los responsables de la orientación educativa en las etapas de Educación Infantil y Primaria son Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Los EOEP se encargan, entre otras muchas funciones, del establecimiento de medidas educativas que favorezcan la inclusión de los ACNEAE bajo los principios de inclusión y normalización.
- El número de ACNEE ha experimentado un gran aumento en los últimos años, como se deduce el presente Informe, y, en concreto, entre el curso 2016-2017 y 2017-2018, han tenido un aumento de 1.466 alumnos, mientras los profesionales de los EOEPs solo han aumentado en 10 (figura C3.3.2), lo que supone que cada uno de estos nuevos recursos deberían atender a 146,6 alumnos, lo que es, evidentemente, imposible e implica una falta de atención adecuada a este alumnado.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a aumentar las plantillas de los EOEPS con el fin de dar una respuesta adecuada, de calidad y ajustadas al desempeño de sus funciones y al aumento del alumnado al que debe atender.

E5.14. La importancia de la lengua de signos

Considerando que:

- La importancia del profesorado especialista en lengua de signos.
- Han tenido grandes retrasos y problemas en cobrar sus salarios.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación que el profesorado o asesores de sordos/especialistas en lengua de signos no sea externalizado y sea contratado bajo el sistema público.

E5.15. Dotación suficiente de PT y AL y personal especialista

Considerando que:

El número de alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales es creciente en los últimos años, y que sus necesidades específicas, como las de todo el alumnado,

deben ser atendidas tan pronto como se detecten, e incluso es necesaria una actuación general preventiva de dificultades.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación que asigne el número necesario de profesorado especialista en PT y AL, cuyo número actual no cumple con las ratio legales de aplicación, y asegure la atención tanto al alumnado ACNEE como a la totalidad del mismo en orden a detectar e intervenir las dificultades de aprendizaje que presente, así como la prevención de las mismas.

E5.16. Insuficiencia cupo maestros

Considerando que:

La insuficiencia de cupo de maestros y maestras para atender las medidas de refuerzo y apoyo educativo en educación primaria.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que dote del número de maestros y maestras necesarios para poder aplicar todas las medidas de refuerzo y apoyo que se demanden desde los centros para su alumnado de Educación Primaria.

E5.17. Recuperar la red de formación del profesorado

Considerando que:

- La formación continúa del profesorado es imprescindible.
- La red de profesorado que se desmanteló hace unos años daba mejores resultados que el formato actual de formación continua.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a recuperar la red de formación continua del profesorado desmantelada en los cursos anteriores y que proporcionaba mejores resultados que la estructura actual.

E5.18. Promoción de alumnos y medidas de apoyo educativo

Considerando que:

La promoción de alumnos en Educación Primaria aumenta hasta 8,2 puntos en porcentaje sobre el total con medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Aumentar los apoyos y orientación en Educación Primaria en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

E5.19. Curso de formación inicial para directores de centros públicos

Considerando que:

Muchos profesores no han podido acceder a dicho curso por ser la Administración el único organismo convocante autorizado.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Aumentar el número de plazas y convocatorias del curso de habilitación para la función directiva.

E5.20. Programa de enriquecimiento educativo

Considerando que:

- Encomiable la colaboración que la Fundación CEIM (Confederación Española de Madrid-CEOE) y la Fundación PRY-

CONSA realizan mediante convenio con la Consejería de Educación e Investigación para el desarrollo de actividades destinadas a los alumnos de alto potencial intelectual.

- La atención al alumnado de altas capacidades debe ser atendido por funcionarios públicos que deben ser los encargados de la elaboración y aplicación de los programas que favorezcan, en el contexto escolar ordinario, el desarrollo de las medidas adecuadas a las necesidades educativas que presente este alumnado, en coordinación con el profesorado y los profesionales de los EOTPs y orientadores de los centros donde están escolarizados.

- Estas funciones no deben ser externalizadas en ningún caso y menos en manos de empresas dedicadas a la venta de inmuebles.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a desarrollar estos programas de enriquecimiento educativo con funcionarios públicos.

E5.21. Revisar la función de la inspección educativa y ampliar su plantilla

Considerando que:

- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.

- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.

- Deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.

- Es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.

- La propuesta que se realiza con relación a la función de la Inspección Educativa fue realizada por primera vez en el Informe del año 2009, referido al curso 2007-2008.

- La función de la Inspección Educativa debe alejarse de la realización de trámites burocráticos.

- La Inspección Educativa debe incrementar su número de efectivos para abordar adecuadamente todas las funciones que tiene asignadas.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a revisar la función de la Inspección Educativa, alejándola de la dedicación casi exclusiva hacia la realización de trámites burocráticos, y a llevar a cabo la incorporación de más recursos humanos para que se puedan abordar las funciones que necesariamente deben desarrollarse.

E5.22. Supresión de tareas administrativas y burocráticas a la inspección

Considerando que:

Los planes de actuación de la Inspección de Educación vienen dictados por órganos políticos, en virtud de dichos intereses y que se produce una sobrecarga indebida de tareas que no son propias de la inspección, sino de otros órgano o unidades, que impiden la realización de tareas de supervisión y orientación a los centros más propias de la inspección y con un mayor componente pedagógico y educativo.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a dotar de independencia a la Inspección de Educación para programar sus planes de actuación conforme a criterios educativos.

E5.23. Quejas, denuncias y reclamaciones

Considerando que:

Los casos de acoso escolar y la apertura de protocolos de acoso exigen la intervención de los inspectores de educación en los centros educativos para asesorar y supervisar estos procesos, casi siempre complejos. Deberán también los inspectores marcar un ritmo de actuación que agilice dicho proceso, en aras de no demorar en el tiempo la situación de acoso que en su caso se estuviera produciendo.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Administración educativa a que ayuden a facilitar y agilizar dichos procesos en aras de no demorar en el tiempo la situación de acoso que en su caso se estuviera produciendo.

E5.24. Reconocimiento y mejora de la función tutorial

Considerando que:

Dada la importancia de la orientación educativa y profesional en el proceso de enseñanza-aprendizaje y teniendo en cuenta que la legislación educativa asigna explícitamente al profesor tutor la función orientadora

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a la puesta en funcionamiento de medidas conducentes a la mejora de la función tutorial, mediante el establecimiento de los oportunos incentivos profesionales y económicos, en todos los niveles educativos.

E5.25. Incorporar otras figuras en los centros de formación del profesorado

Considerando que:

- Es necesario formar al profesorado en orientación y en Formación Profesional.
- Es imprescindible tener personal cualificado para formar adecuadamente al profesorado.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a incorporar cursos de formación específica en orientación y formación profesional otras figuras en los Centros Territoriales de Innovación y Formación.

E5.26. Evaluación de la fase de prácticas oposiciones profesorado

Considerando que:

La importancia de la evaluación de la fase prácticas, parte final del concurso oposición para el ingreso en los cuerpos del funcionariado docente, y la necesidad de realizar las actuaciones necesarias por parte de la inspección educativa, para lo cual necesita una plantilla suficiente, de la cual adolece actualmente.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a la ampliación de las plantillas de la inspección de educación de manera significativa y la priorización de las actuaciones relativas a la evaluación de la práctica docente y, en especial, de la fase de prácticas del funcionariado docente.

E5.27. Procesos selectivos por accesos

Considerando que:

- La normativa ofrece la posibilidad a los funcionarios docentes de distintas especialidades presentarse por «accesos» a cambio de cuerpo (de subgrupo superior y del mismo grupo y NCD).
- Que esta opción supone un incentivo laboral para los docentes funcionarios, puesto que supone un cambio necesario en su carrera profesional, y consideramos que es necesario estudiar por qué de las 67 plazas convocadas en los proce-

sos selectivos de 201, no se ha cubierto más que 1. En la convocatoria de 2016, de las 392 de acceso 3 se cubrieron 23 y de las 133 por acceso 4, únicamente se cubrieron 4.

- Considerando que se trata de un derecho del profesorado funcionario el cambiar de cuerpo mediante concurso-oposición.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A que se dé la oportunidad al profesorado funcionario a evolucionar en su trayectoria laboral a través de las convocatorias de acceso.

Votos particulares n.os 38, 39, 40, 41 y 42, páginas a21, a22, a23 y a24

E6. Relativas a los recursos materiales, infraestructuras y servicios

E6.1. Incremento de la red de centros educativos públicos

Considerando que:

- El derecho a la educación le corresponde garantizarlo a la red de centros educativos públicos.
- La red de centros públicos es la única que puede ofrecer una plaza pública en cualquier punto del territorio de la Comunidad de Madrid.
- El derecho a la escolarización es una paso imprescindible, aunque no suficiente, para garantizar el derecho a la educación.
- Para incrementar la red de centros educativos públicos se necesita aumentar significativamente el presupuesto destinado a ello.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que aumente significativamente la red de centros educativos públicos para garantizar un puesto escolar público para todo el alumnado en cualquier parte de la Comunidad de Madrid, incrementando para ello significativamente el presupuesto destinado para la creación de nuevas plazas escolares de titularidad y gestión pública en todos los tipos de enseñanzas, especialmente en Educación Infantil, habida cuenta de las necesidades reales existentes.

E6.2. Recuperación de la red de centros educativos públicos

Considerando que:

- La red de centros educativos públicos ha sido reducida por la Consejería de Educación en las legislaturas anteriores.
- Dicha disminución se ha realizado para beneficio de la extensión y supervivencia de la red de centros privados, así como para la potenciación de la parte de esta red que goza de concierto educativo.
- En especial en la Educación Secundaria, el desequilibrio es muy evidente en varias zonas de la Comunidad de Madrid y, específicamente, en la DAT Madrid Capital.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a invertir más en la red pública para resolver el manifiesto desequilibrio que, fundamentalmente, se produce en la Educación Secundaria Obligatoria, de manera muy especial en la DAT Madrid Capital.

E6.3. Incremento de las partidas económicas para gastos de funcionamiento

Considerando que:

- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos

humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.

- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.

- Deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.

- Es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.

- La propuesta que se realiza con relación al incremento de las partidas económicas para gastos de funcionamiento fue realizada por primera vez en el Informe del año 2008, referido al curso 2006-2007.

- Los centros educativos públicos deben tener sus gastos de funcionamiento cubiertos de forma suficiente con fondos públicos.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que aumente las cuantías destinadas a funcionamiento de los centros públicos y, muy especialmente, de los de Infantil y Primaria, ya que difícilmente pueden mantener el funcionamiento adecuado con dichas cuantías.

E6.4. Aumento del presupuesto para infraestructuras educativas

Considerando que:

- En la última década se redujeron a lo mínimo obligado las partidas para construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y mejora de los centros educativos públicos.

- Ello ha tenido como consecuencias el deterioro de muchos centros y la no construcción de nuevos centros educativos públicos que son necesarios.

- La situación de abandono prolongado llega a provocar que en ocasiones sea más barato derribar los centros y construirlos de nuevo que reformarlos, y puede poner en peligro la seguridad e higiene en los centros.

- La red de centros educativos debe estar sujeta a una planificación adecuada para dar respuesta a las necesidades reales.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que se aumente significativamente la dotación presupuestaria para construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y mejora de los centros educativos públicos, así como a configurar un plan de inversiones a medio y largo plazo que dé respuesta a las necesidades de la red actual de centros públicos y a la imprescindible extensión de la misma.

E6.5. Construcción de espacios deportivos en los centros educativos públicos

Considerando que:

- Muchos centros educativos públicos con instalaciones que han sido construidas hace décadas aún no cuentan con gimnasios cubiertos y polivalentes para la práctica deportiva del alumnado.

- La mayoría de los centros que están dotados con espacios multiusos para realizar esta función, no reúnen las mínimas condiciones necesarias de espacios y recursos para poder desarrollar adecuadamente el currículo de la materia de Educación Física.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a solucionar la falta de espacios deportivos suficientes en los centros educativos públicos madrileños, realizando una inversión suficiente y rápida para solucionar esta grave deficiencia.

E6.6. Infraestructuras

Considerando que:

- Las competencias en materias de infraestructuras no están claramente definidas entre las corporaciones locales y la Comunidad de Madrid.
- Por el motivo anterior se están produciendo tanto abandonos como deterioros en las infraestructuras educativas.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a definir con claridad las competencias en materia de infraestructuras educativas dentro de la Comunidad de Madrid.

E6.7. Construcción de centros educativos

Considerando que:

La convivencia de actividades escolares con la realización de obras de construcción es perjudicial, incluso peligrosa, para toda la comunidad educativa y para el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a acabar con las construcciones por fases y exigir a las empresas concesionarias que dichas obras se realicen en períodos que no interfieran en el desarrollo de las actividades escolares de los centros.

E6.8. Obras y equipamientos

Considerando que:

- La mejora de la situación económica madrileña, que nos sitúa a la cabeza del PIB nacional.
- Que muchos centros públicos tienen urgente necesidad de obras de conservación y equipamientos.
- Que la Comunidad de Madrid ha de plantearse abordar la climatización de los centros educativos, más después de haber trasladado las pruebas de septiembre a junio.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a aumentar significativamente el presupuesto destinado a gastos para obras y equipamientos en centros públicos.

E6.9. Enfermería en centros de régimen general

Considerando que:

- La Consejería de Educación e Investigación es la responsable última del alumnado, durante el periodo en que este se encuentra en los centros educativos de titularidad pública.
- Dicho alumnado, en ocasiones, contempla necesidades de atención permanente o temporal, lo que reduciría su ausencia del centro educativo por motivos de salud y permitiría cumplir con su derecho a la enseñanza de una manera más adecuada.
- Asimismo, la existencia de personal especializado mejoraría la salud laboral de los trabajadores de los centros educativos, evitando, en muchas ocasiones, la ausencia del mismo para atenciones médicas o de enfermería.
- La implantación de enfermería en los centros educativos redunda en la mejora de la calidad de la enseñanza y en la atención al alumnado.
- La extensión del servicio de enfermería podrá evitar la desafectación del alumnado de los centros más cercanos a su domicilio familiar o a aquel de elección de sus padres.
- La Comunidad de Madrid posee el mayor PIB por habitante, siendo la segunda comunidad autónoma con menos deuda del Estado.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a extender el servicio de Enfermería a los todos los centros educativos públicos de la Comunidad.

E6.10. Enfermería Escolar

Considerando que:

- La ausencia de enfermeras y enfermeros en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid está generando graves problemas, ya que los docentes se ven obligados a atender necesidades de salud especiales, a pesar de no estar dentro de sus competencias. Esta situación puede perjudicar la escolarización de niños con enfermedades crónicas (diabetes, epilepsia…), por no contar con personal sanitario formado para atenderlos correctamente.

- Este modelo, que ha resultado exitoso en los países donde se ha implantado, sería muy positivo en cuanto a la formación, la asistencia en caso de accidente, la prevención, la detección de problemas de salud o la integración del alumnado con discapacidades o enfermedades crónicas, entre otros. Además, la adquisición de hábitos de vida saludables en edades tempranas conlleva la reducción de riesgos de enfermedades futuras, con el consiguiente beneficio para la salud de la persona y el ahorro para el sistema sanitario.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a incluir el servicio de Enfermería Escolar en todos los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid.

E6.11. Rebaja en el kilometraje mínimo para optar a una ruta escolar pública

Considerando que:

- El derecho a una ruta escolar para acceder a una plaza pública es básico para garantizar el derecho a la educación cuando no existe un centro educativo público cercano al domicilio de residencia.

- Los requisitos que existen en la actualidad, en cuanto a la distancia mínima entre la residencia y el centro educativo público son excesivos y dejan a una parte del alumnado que necesita una ruta escolar sin poder optar a ella.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a revisar, a la baja, las condiciones de kilometraje necesarias para ser beneficiarios del servicio de transporte escolar, que conlleva, asimismo, el derecho a comedor escolar gratuito, adaptándolas a las diferentes situaciones que permitan alcanzar las condiciones de cursos anteriores y resolver las peculiares situaciones que puedan darse en algunos municipios y, muy especialmente, en las zonas rurales de la Comunidad de Madrid.

E6.12. Incremento de la seguridad en los servicios de transporte escolar

Considerando que:

- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.

- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.

- Deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.

- Es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.

- La propuesta que se realiza con relación a incrementar la seguridad en los vehículos dedicados al transporte escolar fue realizada por primera vez en el Informe del año 2010, referido al curso 2008-2009.

- La seguridad del alumnado es siempre prioritaria y debe garantizarse igualmente en los servicios de transporte escolar.
- La figura del acompañante es imprescindible para garantizar la seguridad del alumnado en los servicios de transporte escolar.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a incrementar la seguridad en los vehículos destinados para el transporte escolar del alumnado, exigiendo la adecuación de todos ellos a la normativa vigente y a las recomendaciones más avanzadas en materia de seguridad, así como a garantizar que, en todos los casos, cuenten con la figura del acompañante formado.

E6.13. Estructuras de organización

Considerando que:

- Los tiempos escolares deben estar estructurados siempre para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- La normativa sobre los cambios de jornada escolar es generadora de conflictos en las comunidades educativas.
- Deben separarse el calendario escolar del alumnado, el de apertura de los centros educativos y el laboral del profesorado y demás personal de los centros.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a incrementar la red pública de centros de Educación Especial con el fin de acercar estos centros a las diferentes zonas de la Comunidad de Madrid y evitar grandes desplazamientos de este alumnado para recibir la atención educativa que merecen.

E6.14. Atención higiénica adecuada para los menores de edad

Considerando que:

- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.
- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.
- Deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.
- Es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.
- La propuesta que se realiza con relación a la adecuada atención higiénica para los menores de edad en sus centros educativos fue realizada por primera vez en el Informe del año 2010, referido al curso 2008-2009.
- Los menores de edad deben estar perfecta y puntualmente atendidos en todos los extremos, garantizando que sus necesidades fisiológicas estén cubiertas.
- Cuando los menores tienen algún incidente por el que necesitan una atención higiénica individual en su centro educativo, ésta debe ser realizada con carácter inmediato para no vulnerar los derechos de dichos menores.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a realizar una adecuada atención higiénica del alumnado de menor edad, implementando en los centros educativos la figura del Auxiliar de Apoyo para el Alumnado.

E6.15. Caminos escolares seguros

Considerando que:

- Existen en determinadas zonas elevados indices de contaminación atmosférica.

- Existe Inseguridad en los entornos escolares por el gran densidad de tráfico o cercanía de carreteras.
- Existe un alto porcentaje de obesidad infantil.
- Que los caminos escolares seguros fomentan la autonomía del alumnado.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a promover la conversión de los entornos escolares en áreas de protección a la infancia a través de caminos seguros a los centros educativos.

E6.16. Aumento de la dotación de equipamientos tecnológicos

Considerando que:

La importancia de la dotación tecnológica en la sociedad del conocimiento y de la comunicación en la que nos hallamos, y el déficit existente en los centros educativos para el alumnado, el profesorado, así como en los servicios de inspección, lo cual incide negativamente en los procesos educativos y en la productividad y salud laborales.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y especialmente a la Dirección General de Infraestructuras, a que incremente la dotación de recursos tecnológicos significativamente, tanto en los centros como al profesorado directamente dependiente, así como los servicios de inspección con asignación de equipos informáticos suficientes, pantallas de dimensiones y calidad adecuada y todos los recursos que sean necesarios.

E6.17. Implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo

Considerando que:

- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.
- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.
- Deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.
- Es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.
- La propuesta que se realiza con relación a la implantación de la nuevas tecnologías y a su uso en la educación fue realizada por primera vez en el Informe del año 2009, referido al curso 2007-2008.
- La implantación de las nuevas tecnologías para su integración en el proceso educativo es imprescindible.
- Se deben desarrollar materiales curriculares en soporte audiovisual interactivo.
- Debe utilizarse software de uso libre en los centros educativos públicos.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a implantar las nuevas tecnologías dentro de todas y cada una de las aulas existentes en todos los centros sostenidos con fondos públicos, a integrarlas en el proceso educativo y en las actividades lectivas diarias del alumnado, a desarrollar materiales curriculares en soporte audiovisual interactivo y a generar todo ello con software de uso libre.

E6.18. Eficacia del sistema «Raíces»

Considerando que:

Es de sobra conocido lo manifiestamente deficitario en cuanto a eficacia e incluso el entorpecimiento en la gestión de los cen-

tros públicos, incluso los concertados, que está suponiendo la herramienta Raíces, la cantidad de horas perdidas que ha supuesto y el gran estrés que genera los centros.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Secretaría General Técnica y demás órganos que corresponda, a que destinen los medios necesarios para mejorar la herramienta «Raíces» de manera urgente, y se abtengan en el futuro de aplicar este tipo de herramientas antes de superar las pruebas y los test de control y funcionamiento que sean necesarios.

E7. Relativas al programa bilingüe y enseñanzas de idiomas

E7.1. Revisar la regulación del aprendizaje de las lenguas extranjeras

Considerando que:

- El Pleno del Consejo Escolar ha realizado a la Consejería de Educación una serie de propuestas de actuación en Informes de cursos anteriores con relación a los recursos humanos y materiales, algunas de ellas aprobadas por el Pleno en más de una ocasión.
- Dichas propuestas siguen plenamente vigentes y no han sido atendidas hasta la fecha o, en su caso, no en la medida suficiente.
- Deben ser recordadas, aunque no debería ser necesario someterlas de nuevo a aprobación de forma individualizada.
- Es importante incluir dichas propuestas en el Informe para facilitar que se pueda realizar un seguimiento de las mismas y reiterar la necesidad de que sean atendidas.
- La propuesta que se realiza con relación a las lenguas extranjeras fue realizada por primera vez en el Informe del año 2007, referido al curso 2005-2006.
- Debe revisarse la regulación de la enseñanza de las lenguas extranjeras en el proyecto bilingüe.
- Las Escuelas Oficiales de Idiomas deben tener el máximo papel en la enseñanza de lenguas extranjeras en los centros educativos públicos.
- Deben eliminarse las duplicidades que generen disfunciones en el sistema educativo.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a revisar la regulación del tratamiento de las lenguas extranjeras dentro del currículo escolar con la presencia en los centros educativos del proyecto bilingüe, junto con la específica de las Escuelas Oficiales de Idiomas, para que las diferentes vías puedan ser complementarias y sumen esfuerzos, en lugar de crear escenarios repetidos o contraproducentes para el alumnado que se encuentre en ellos.

E7.2. Utilizar las escuelas oficiales de idiomas en pruebas externas de idiomas

Considerando que:

- Las Escuelas Oficiales de Idiomas son un recurso público educativo de extraordinario nivel.
- Los profesionales de las Escuelas Oficiales de idiomas están perfectamente cualificados para evaluar el nivel del alumnado de Educación Primaria y Secundaria en lenguas extranjeras.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a utilizar los recursos humanos y materiales de las Escuelas Oficiales de Idiomas para que sean éstas quienes realicen las pruebas de evaluación externa dirigidas al alumnado de los colegios públicos con proyectos bilingües, en tanto que éstas se realicen.

E7.3. EEOOII

Considerando que:

La sociedad exige de una manera imperiosa potenciar el aprendizaje de idiomas y que las Escuelas Oficiales de Idiomas deben ser los centros canalizadores de esta demanda

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a ampliar la oferta formativa de todos los niveles impartidos en dichos centros y abaratar sensiblemente el coste de esta modalidad formativa.

E7.4. Tutorías en castellano en el denominado proyecto bilingüe

Considerando que:

- La tutoría es un espacio de especial importancia para el proceso educativo del alumnado.
- Un error que las tutorías se realicen en una lengua no materna del alumnado.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

La Consejería de Educación a modificar la normativa del denominado Proyecto Bilingüe para que las tutorías vuelvan a ser impartidas en castellano.

E7.5. Evaluación de la utilización de lenguas extranjeras como vehiculares

Considerando que:

Numerosos estudios contrastados revelan las graves carencias y dificultades que el aprendizaje en lenguas vehiculares que no son la materna producen en el alumnado, carencias que se acarrean a lo largo de la formación y posteriormente.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación, que encomiende a este Consejo Escolar el análisis y debate con personas expertas de las repercusiones del aprendizaje de las diferentes materias a través de una lengua vehicular extranjera, con el fin de emitir las correspondientes conclusiones y recomendaciones.

E7.6. Evaluación independiente del programa bilingüe

Considerando que:

No se ha realizado una evaluación independiente, esto es, no promovida por la propia Consejería de Educación ni consensuada con los sectores afectados ni con personas de reconocido prestigio con relación a los parámetros que debieran considerarse, teniendo en cuenta el varapalo de los resultados obtenidos en las últimas prueba PISA, que siempre han sido el alfa y omega de esta Consejería para validar sus actuaciones y políticas en materia de educación.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que encomiende al Consejo Escolar el inicio, en su seno, de una evaluación objetiva del Programa Bilingüe con la participación de los sectores afectados y la intervención de personas externas y de reconocido prestigio propuestas por estos sectores por consenso.

E7.7. Resultados de los alumnos bilingües en la prueba de acceso a la universidad

Considerando que:

- Los conocimientos empíricos de numerosos docentes venían alertando de las dificultades que planteaba la impartición de las mismas materias en lengua inglesa a lo largo de toda la formación académica del alumnado.

- Según la tabla C5.3.15, del presente Informe, el alumnado de Sección Lingüística obtiene peores resultados, en la EvAU 2017-2018, en asignaturas como: Historia de España, Física y Geología, que han sido impartidas en Lengua Inglesa.

- El alumnado de Programa bilingüe obtiene peores resultados que el alumnado no bilingüe en casi todas las materias, según la citada figura del Informe.

- Según los datos del capítulo D del presente Informe, los resultados de los centros concertados con Programa Bilingüe son mejores en la red concertada que en la red pública, siendo diferente modelo.

- Debería llevarse a cabo una evaluación de dicho Programa Bilingüe, a fin de modificar aquellos aspectos de su ordenación y organización académicas que dificulten el aprendizaje en las mejores condiciones posibles, contando con los representantes de la comunidad educativa.

- Esta propuesta fue presentada y aprobada en Pleno del Consejo Escolar del curso anterior y no se ha llevado a cabo hasta el momento.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a llevar a cabo una evaluación del Programa Bilingüe en la que participen los representantes legales del alumnado, las familias y los docentes con representación en este Consejo Escolar.

E8. Relativas al marco normativo y supervisión

E8.1. Supresión evaluación extraordinaria en junio en Enseñanzas Artísticas

Considerando que:

Es necesario un tiempo material mínimo para montar un repertorio en las enseñanzas artísticas que rebelan la ineficacia de la medida adoptada en el calendario escolar de los dos últimos años por el que se realiza la evaluación extraordinaria en junio. De otra parte, este hecho ha provocado que haya alumnado que ha abandonado sus estudios en centros públicos para realizarlos en privados, en donde no rige este calendario.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que restaure la evaluación final extraordinaria para las enseñanzas artísticas al mes de septiembre.

E8.2. Incremento del control sobre los centros privados de Enseñanzas Deportivas

Considerando que:

Se han detectado importantes irregularidades en un número significativo de centros que imparten las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, todos ellos privados, en cuanto a los requisitos de ingreso del alumnado y la obtención de los títulos, y que corresponde a los poderes públicos garantizar la validez de dichos títulos.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación que establezca las medidas adecuadas para incrementar el control administrativos sobre los centros que imparten Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, todos ellos privados, especialmente en la modalidad a distancia, incrementando para ello, entre otras medidas, las intervenciones y, por tanto, la plantilla de Inspectores e Inspectoras de Educación.

E8.3. Reconsideración de las pruebas externas LOMCE

Considerando que:

Las pruebas externas derivadas de la LOMCE, herederas de las CDI de la Comunidad de Madrid en E. Primaria y Secunda-

ria Obligatoria, y el híbirido generado tras la paralización de la implantación de la LOMCE que condujo a la actual Evau, son inútiles para los fines que debieran perseguir, esto es, la mejora de la calidad de la educación y el apoyo con recursos a los centros que escolarizan a alumnado con carencias especialmente derivadas de situaciones desfavorables de partida por motivos socioculturales o de dificultades de aprendizaje.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Al Gobierno del Estado a que presente un proyecto de modificación de la ley orgánica de educación que establezca un marco para la evaluación externa de los centros que atienda a los objetivos que deben perseguir dichas evaluaciones. Y a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid que, en tanto esto se produzca, realice las de E. Primaria y ESO de forma muestral y conforme a los fines que las justifican.

E8.4. Revisión normativa convivencia escolar

Considerando que:

- La normativa sobre convivencia escolar es inadecuada para abordar con éxito la mejora de la misma.
- Aunque el actual Decreto 32/2019 mejora el anterior Decreto 15/2007 éste sigue siendo una norma equivocada que establece un sistema fundamentalmente punitivo y sancionador.
- El tratamiento adecuado de los conflictos que alteren la convivencia debe estar basado en la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a realizar una revisión profunda de la normativa autonómica publicada respecto de la convivencia escolar, para configurar una nueva normativa que esté basada en la convivencia positiva, prevención,mediación y resolución pacífica de conflictos.

E8.5. Medios para mejorar la convivencia escolar

Considerando que:

Los primeros agentes que contribuyen, por ser protagonistas, a la convivencia escolar se encuentran en los centros y que, para ello, es necesario contar con los recursos materiales y humanos necesarios.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a que emprenda las medidas necesarias para mejorar y ampliar los espacios de los centros educativos, baje ostensiblemente las ratios de alumnado/profesorado para posibilitar la atención individualizada y colectiva que establece la LOE y asigne el profesorado especialista necesario a los centros en los departamentos de orientación.

E8.6. Modificación sustancial de los currículos

Considerando que:

Los currículos actuales no atienden a la formación que permita una formación en valores democráticos ni el aprendizaje significativo del alumnado en las etapas de E. Primaria, ESO y Bachillerato, por impartir un conocimiento estanco y fragmentado que, además no atrae los intereses del alumnado, muy alejado de los programas escolares, y cada vez de forma creciente según va avanzando en su educación obligatoria.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

Al Gobierno del Estado y al de la Comunidad de Madrid a que, en su respectivo ámbito de competencias, acometa la modificación sustancial de los currículos de la enseñanza obligatoria y del Bachillerato a fin de que los aprendizajes sean significativos, conectados con la realidad, intereses, inquietudes del alumnado y con un contenido esencial en formación en valores democráticos.

E8.7. Escolarización hasta los 18 años

Considerando que:

- La escolarización del alumnado debe elevarse como mínimo hasta los 18 años.
- El alumnado debería obtener, al menos, la titulación de Bachillerato o de Formación Profesional de Grado Medio.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a implementar las medidas necesarias de cara a conseguir la plena escolarización de todo el alumnado hasta los 18 años de edad y lograr que su formación se extienda hasta que complete la enseñanza secundaria en una de sus dos vertientes: el Bachillerato o la Formación Profesional de Grado Medio.

E8.8. Revisar trasvase de alumnado entre redes con dificultades de titulación

Considerando que:

- Se produce trasvase de alumnado desde los centros privados concertados a los públicos porque no está en condiciones de titular cuando llega dicho momento.
- Esta práctica debe ser detectada en los centros donde se produce para analizar sus causas y, si procede, realizar las actuaciones oportunas.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a revisar el trasvase que se produce desde los centros privados concertados hacia los centros públicos de secundaria del alumnado que se encuentra en los últimos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y en condiciones difíciles para conseguir dicha titulación por su nivel académico.

E8.9. Ciclos formativos de Grado Superior

Considerando que:

- Según las tablas D1.8 del presente Informe, el número de solicitudes para cursar estudios de ciclos formativos de Grado Superior en centros públicos (19.269) sigue siendo muy superior al número de matriculados (14.850).
- El número de matriculados incluye a los alumnos repetidores, lo que aumenta el número de solicitantes sin plaza.
- Este alumnado abandona involuntariamente el sistema educativo.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación y Juventud a incrementar el número de plazas escolares, ciclos formativos y centros que imparten Formación Profesional de Grado Superior en centros públicos.

E8.10. Educación primaria

Considerando que:

Se mantiene el estudio de los cursos 2º, 4º y 6º de educación primaria como antiguos cursos de finalización de ciclo, para poder tratar de una forma más clara y resumida los datos de promoción.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a solicitar la modificación en la LOMCE para ajustarse a esos términos.

E8.11. Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento

Considerando que:

- Dadas las grandes dificultades que le genera al alumnado de PMAR perder la metodología específica, la organización de

contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferentes a la establecida con carácter general en 4º de la ESO.

- Solo promocionan en 4º de la ESO un 64,6 % del alumnado que estuvo en PMAR.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

A la Consejería de Educación a solicitar la modificación de la LOMCE en estos términos.

E8.12. La dirección escolar

Considerando que:

- Según un estudio de la OCDE de 2009 sobre la dirección de los centros escolares, la eficacia de esta es esencial para mejorar la eficiencia y la equidad de la enseñanza y deberían desempeñar un papel fundamental en la mejora de los resultados de los alumnos, en la motivación y desarrollo profesional de los profesores, así como en el clima educativo, de convivencia y de participación de los propios centros educativos, siendo el segundo factor más influyente y explica alrededor de un 25 % de todos los efectos escolares.

- Los datos aportados en la tabla C4.22 evidencian que el 28,5 % de los presentados al proceso de selección de directores no lo superan

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

- A la Consejería de Educación y Juventud a revisar la normativa de selección de directores para evitar situaciones en las que las diferencias de calificaciones entre los miembros del tribunal sean extremadamente divergentes, buscando una mayor objetividad en la selección de los miembros que los componen y en los propios criterios de selección.

- Asimismo recomienda, para el caso en que sea necesario la cobertura del puesto de director/a fuera del proceso de selección, atender la propuesta planteada por la comunidad educativa del centro, a través del Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, para dar continuidad a los proyectos educativos de los centros y facilitar el clima de convivencia, de participación y de motivación, claves del éxito escolar.

educación

Listados de cuadros, figuras y tablas

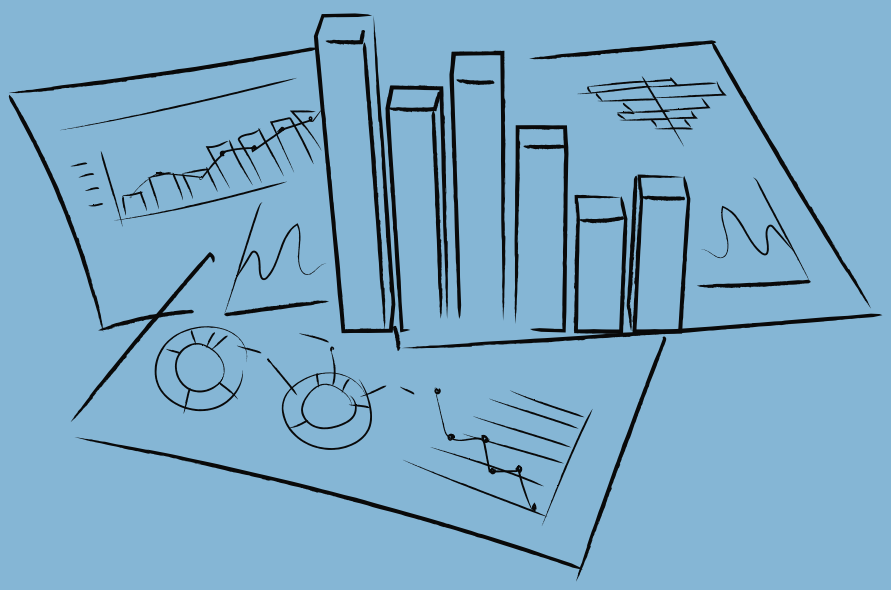

Cuadros

Cuadro A2.4.1 Índice europeo de innovación 47
Cuadro A2.4.1 Componentes del Indicador Sintético de la Nueva Economía (ISNE) y sus correspondientes ponderaciones. Año 2018 53
Cuadro C2.11.1 Estructura de la oferta de enseñanzas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018.. 186
Cuadro C3.3.1 El modelo de Orientación Educativa de la Comunidad de Madrid 205
Cuadro C5.4.1 Aplicaciones informáticas de gestión de la Consejería de Educación e Investigación que se utilizan en el ámbito de la enseñanza privada. Curso 2017-2018 308
Cuadro C5.6.1 Acciones Programa Erasmus+ 322
Cuadro D2.2.1 Diferencias entre los programas de Diversificación y Mejora 403
Cuadro D4.1.1 Objetivos, indicadores y puntos de referencia de la estrategia europea Educación y Formación 2020 «Estrategia Europa 2020» 432
Cuadro D5.1 1 Esquema resumen de los beneficios individuales y sociales, económicos y no económicos atribuidos, sobre la base de evidencias, a la educación 452

Figuras

Figura A1.1.1 Distribución de la población por sexo y tramos de edad. Comunidad de Madrid y España. Año 2018. Cifras en % 24
Figura A1.1.2 Tasa de dependencia. Comunidades autónomas. Año 2017 25
Figura A1.1.3 Porcentaje de la población extranjera sobre la población total de cada CC.AA. Comunidades Autónomas. Años 2017 y 2018 26
Figura A1.1.4 Distribución de la población extranjera por tramos de edad en la Comunidad de Madrid y en el total nacional. Año 2018. Cifras en % 26
Figura A1.1.5 Evolución de la población española y extranjera en la Comunidad de Madrid y España. Años 2009-2018 27
Figura A1.1.6 Evolución del porcentaje de la población extranjera sobre la población total. España y Comunidad de Madrid. Años 2009-2018 28
Figura A1.1.7 Porcentaje de la población extranjera sobre la población total en los países de la UE-28. Año 2018 28
Figura A1.2.1 Porcentaje de población por tramos de edad (0 a 24 años) sobre el total de población. Año 2018 29
Figura A1.2.2 Evolución del porcentaje de población de 0 a 24 años sobre el total de la población. Comunidades autónomas. Años 2002, 2007 y 2018 30
Figura A1.2.3 Evolución del porcentaje de población de 0 a 24 años sobre el total de la población. Países de la Unión Europea. Años 2002, 2007 y 2018 31
Figura A1.2.4 Porcentajes de personas con reconocimiento de grado de discapacidad dentro de cada grupo de edad, respecto a la población de su grupo. Año 2017 32
Figura A1.2.5 Población total y extranjera de 0 a 24 años por tramos de edad. Comunidad de Madrid. Años 2014 a 2018 33
Figura A1.2.6 Porcentaje de población entre 0 y 24 años por tramos de edad de origen extranjero respecto de la población total. España y Comunidad de Madrid. Año 2018 34

Figura A1.2.7 Distribución porcentual de la población extranjera de 0 a 24 años de edad por área geográfica. Comunidad de Madrid. Año 2018 34
Figura A2.1.1 Producto interior bruto (PIB) y tasa de variación. Comunidades Autónomas. Años 2010, 2017 y 2018 35
Figura A2.1.2 Tasa de crecimiento anual del Producto Interior Bruto (PIB) regional. Comunidades Autónomas. Años 2011 a 2018 36
Figura A2.1.3 Producto interior bruto por habitante. Comunidades autónomas. Año 2018 37
Figura A2.1.4 Deuda en porcentaje del PIB. Comunidades autónomas Año 2018 38
Figura A2.1.5 Solidaridad, aportaciones al Fondo de Garantía de Servicios Públicos. Fundamentales. Año 2018 38
Figura A2.2.1 Renta anual neta media por hogar. Comunidades autónomas. Años 2016 y 2017 39
Figura A2.3.1 Tasas de actividad y empleo de la población de 16 a 64 años. Comunidades autónomas. Año 2018 41
Figura A2.3.2 Tasa de paro por sexo. Comunidades autónomas. Año 2018 41
Figura A2.3.3 Porcentaje de las personas activas con discapacidad. Comunidades autónomas. Años 2014 y 2017 42
Figura A2.3.4 Tasa de empleo en el grupo de población de 15 a 64 años por sexo. Comunidades autónomas. Año 2018 42
Figura A2.3.5 Tasa de empleo en el grupo de población de 15 a 64 años por sexo. Países de la Unión europea. Año 2018 43
Figura A2.3.6 Evolución de la tasa de empleo del grupo de población de 20 a 64 años en la Comunidad de Madrid, España y media de la UE-28. Años 2014 a 2018 44
Figura A2.3.7 Tasa de jóvenes de 5 a 24 años que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación. Países de la Unión Europea. Años 2009, 2014 y 2018 44
Figura A2.3.8 Estructura sectorial del Valor Añadido Bruto. Comunidad de Madrid y España. Año 2018 45
Figura A2.4.1 Relación entre el Índice de Innovación y el nivel de riqueza. Países de la Unión Europea. Año 2017 48
Figura A2.4.2 Relación entre el Índice de Innovación y el nivel de riqueza. Comunidades Autónomas. Año 2017 48
Figura A2.4.3 Porcentaje de hogares con acceso a internet a través de la banda ancha. Países de la unión europea y comunidades autónomas. Años 2010 y 2018 49
Figura A2.4.4 Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas. Comunidades Autónomas. Años 2009, 2013, 2017 y 2018 50
Figura A2.4.5 Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas por sexo. Comunidades autónomas. Año 2018 51
Figura A2.4.6 Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas. Países de la Unión Europea. Años 2009, 2013, 2017 y 2018 51
Figura A2.4.7 Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas por sexo. Países de la Unión Europea. Año 2018 52
Figura A2.4.8 Indicador Sintético de la Nueva Economía (ISNE) indicadores parciales que lo integran. Comunidad de Madrid, España, máximo y mínimo comunidades autónomas. Año 2018 53
Figura A2.4.9 Indicador de Innovación de las Regiones Europeas (IIRE). Años 2018, 2017 y 2012 54
Figura A2.4.10 Porcentaje de investigadores con respecto a la población activa. Comunidades autónomas. Año 2012, 2014 y 2016 55
Figura A2.4.11 Porcentaje de investigadores con respecto a la población activa. Países de la Unión Europea. Año 2012, 2014 y 2016 55
Figura A2.4.12 Recursos humanos en Ciencia y Tecnología expresado como porcentaje de la población activa. Comunidades autónomas. Año 2018 56

Figura A2.4.13 Recursos humanos en Ciencia y Tecnología expresado como porcentaje de la población activa, por países de la Unión Europea. Año 2018 57

Figura A2.4.14 Porcentaje de personas ocupadas por sectores productivos y sexo. La Unión Europea, España y Comunidad de Madrid. Año 2018 58

Figura A3.3.1 Distribución porcentual de la población con edades comprendidas entre 25 y 34 años por niveles de formación. Comunidades autónomas. Año 2018 60

Figura A3.3.2 Distribución porcentual de la población con edades comprendidas entre 25 y 34 años por niveles de formación y sexo. Comunidades autónomas. Año 2018 61

Figura A3.3.3 Evolución del porcentaje de la población entre 25 a 34 años que ha completado, al menos, Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8). España y Comunidad de Madrid. Año 2009 a 2018 61

Figura A3.3.4 Porcentaje de la población que ha completado al menos la Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8) por sexo en los tramos de edad de 25 a 34 años y 55 a 64 años. Año 2018 62

Figura A3.3.5 Distribución porcentual de la población, con edades comprendidas entre 25 y 34 años, por niveles de formación. Comunidad de Madrid y países de la Unión Europea. Año 2018 63

Figura A3.3.6 Porcentaje de la población que ha completado al menos la Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8) por grupos de edad (de 25 a 34 años y de 55 a 64 años). Comunidad de Madrid y países de la UE-28. Año 2018 64

Figura A3.3.7 Comparación del nivel de formación de la población por sexos con edades comprendidas entre 25 a 34 años y 55 a 64 años. Comunidad de Madrid, España y UE-28. Año 2018 66

Figura A3.2.1 La composición del índice socioeconómico y cultural definido por PISA (ISEC) 67

Figura A3.2.2 Valor promedio del ISEC en países y comunidades autónomas 68

Figura A3.2.3 Promedio globales en comprensión lectora en países y comunidades autónomas. PIRLS 2016 68

Figura A3.2.4 Puntuaciones medias en primer y cuarto cuartil en los que se ha dividido el índice ISEC. PIRLS 2016 69

Figura A3.2.5 Variación del rendimiento de los alumnos por cada punto de incremento del ISEC.PIRLS 2016 70

Figura A3.2.6 Porcentaje de alumnos resilientes en matemáticas y ciencias. TIMSS 2015 71

Figura A3.2.7 Porcentaje de alumnos resilientes en comprensión lectora. PIRLS 2016 71

Figura B1.1.1 Distribución del presupuesto de gasto social no financiero de la Comunidad de Madrid. Año 2018 Cifras en millones de euros (M€) 75

Figura B1.1.2 Evolución del peso del presupuesto de gasto social no financiero de la Comunidad de Madrid Años 2010-2018 75

Figura B1.1.3 Distribución del presupuesto de gastos por áreas en la Comunidad de Madrid. Año 2018. Cifras en millones de euros (M€) 76

Figura B1.1.4 Presupuesto en la Sección Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid por programa. Año 2018 (cifras en euros) 77

Figura B1.1.5 Distribución del presupuesto de gasto en educación no universitaria por capítulos en la Comunidad de Madrid. Año 2018.Cifras en M€ y porcentaje 79

Figura B1.1.6 Distribución de partidas presupuestarias para conciertos educativos por niveles de enseñanza. Año 2018 80

Figura B1.1.7 Porcentaje de ejecución del Presupuesto inicial de la Consejería de Educación e Investigación en educación, por centro gestor. Año 2018 81

Figura B1.2.1 Presupuesto de gasto en educación con relación al presupuesto total de gasto por comunidades autónomas. Ejercicio 2018 82

Figura B1.3.1 Gasto público liquidado en educación de la Consejería de Educación, en la Comunidad de Madrid. Administración educativa y universidades públicas. Año 2017 84

Figura B1.3.2 Distribución del gasto liquidado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid. Año 2017 84

Figura B1.3.3 Evolución del gasto público en educación liquidado por la Consejería de Educación, las universidades públicas y por otras consejerías de la Comunidad de Madrid. Años 2008-2017 85

Figura B1.3.4 Evolución del gasto público en Educación liquidado por las corporaciones locales de la Comunidad de Madrid. Años 2011-2017 86

Figura B1.3.5 Gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias impartidas en centros públicos y en centros sostenidos con fondos públicos por comunidad autónoma. Año 2016 87

Figura B1.3.6 Evolución del gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias impartidas en centros públicos y en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid. Año 2009 a 2016 88

Figura B1.3.7 Porcentaje de centros que imparten enseñanzas de Régimen General en poblaciones de más de 100.000 habitantes, por comunidad autónoma. Curso 2017-2018 89

Figura B1.3.8 Número de alumnos por grupo y enseñanza en la Comunidad de Madrid, comunidades y España. Curso 2017-2018 89

Figura B1.3.9 Número medio de alumnado por grupo en España según el tamaño del municipio donde está ubicado el centro y titularidad. Curso 2016-2017 90

Figura B1.3.10 Gasto medio anual por alumno en instituciones educativas (2015).En dólares equivalentes convertidos según la paridad del poder adquisitivo (PPA) para el PIB, por nivel de educación. Dólares USA (PPA) 91

Figura B1.3.11 Número medio de alumnos por grupo en Primaria, según la titularidad del centro en países de la OCDE.Curso 2015-2016 91

Figura B2.1.1 Estructura de ingresos y gastos corrientes en el conjunto de las enseñanzas no universitarias de titularidad privada por alumno. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2018 93

Figura B2.1.2 Porcentaje de ingresos por cuotas en el conjunto de la enseñanza no universitaria de titularidad privada. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 94

Figura B2.1.3 Porcentaje de gasto en personal remunerado por tipo de tarea y nivel educativo en el conjunto de las enseñanzas no universitarias de titularidad privada. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 95

Figura B2.1.4 Porcentaje de gastos corrientes en bienes y servicios por tipo de gasto en el conjunto de la enseñanza no universitaria de titularidad privada. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 95

Figura B2.2.1 Porcentaje del gasto medio y tipo por hogar. España y Comunidad de Madrid. Año 2018 96

Figura B2.2.2 Proporción que supone el gasto privado en educación sobre el total de gasto privado efectuado por los hogares. Comunidades Autónomas. Año 2018 97

Figura B2.2.3 Gasto medio privado en educación Comunidades Autónomas. Año 2018 98

Figura B2.2.4 Gasto medio de los hogares españoles por alumno por tipo de bien y servicio educativo y por titularidad. Curso 2017-2018 99

Figura B2.2.5 Gasto medio por alumno de los hogares en bienes y servicios educativos según la titularidad del centro y nivel de enseñanza. España. Curso 2017-2018 100

Figura B2.2.6 Proporción del gasto privado en instituciones educativas en los niveles de Educación Primaria, Secundaria y Post-secundaria no terciaria en los países UE-23. Año 2016 101

Figura B2.2.7 Proporción del gasto privado en instituciones educativas en los niveles de Educación Terciaria en los países UE-23. Año 2016 102

Figura B3.1.1 Distribución de la red de centros educativos por titularidad, financiación de las enseñanzas y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018 103

Figura B3.1.2 Distribución del número de centros educativos por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018 104

Figura B3.1.3 Distribución de la red de centros educativos por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2017-2018 105

Figura B3.1.4 Evolución de la red pública y privada de centros educativos. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 105

Figura B3.1.5 Distribución de centros que imparten Educación Infantil por titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2017-2018 106

Figura B3.1.6 Evolución del número de centros específicos que imparten Educación Infantil, por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2013 a 2018 107

Figura B3.1.7 Distribución de la Red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid Infantil por titularidad y tipo de centro 107

Figura B3.1.8 Distribución de centros específicos de Educación Infantil por titularidad, por Dirección de Área Territorial, tipo de centro y tipo de gestión 108

Figura B3.1.9 Evolución del número de centros que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2013 a 2018 109

Figura B3.1.10 Evolución del número de centros donde se imparte Educación Primaria por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2013 a 2018 110

Figura B3.1.11 Evolución del número de centros de Educación Especial por, titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2013 a 2018 110

Figura B3.1.12 Evolución del número de centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2013 a 2018 111

Figura B3.1.13 Evolución de la red de centros que imparten Bachillerato diurno por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2013 a 2018 112

Figura B3.1.14 Evolución de la red de centros que imparten Formación Profesional Básica por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2014 a 2018 113

Figura B3.1.15 Evolución de la red de centros que imparten Programas Profesionales por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2014 a 2018 115

Figura B3.1.16 Evolución de la red de centros que imparten ciclos formativos de Grado Medio en modo presencial por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2013 a 2018 115

Figura B3.1.17 Evolución de la red de centros que imparten ciclos formativos de Grado Superior en modo presencial por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2013 a 2018 116

Figura B3.1.18 Evolución de la red de centros que imparten Educación Secundaria para personas adultas en modo presencial por titularidad. Cursos 2013 a 2018 117

Figura B3.1.19 Evolución de la red de centros que imparten enseñanzas no regladas para personas adultas de carácter profesional y de promoción sociocultural por titularidad de centro. Cursos 2013 a 2018 117

Figura B3.1.20 Evolución del número modalidades de enseñanzas de Régimen Especial por titularidad de centro. Cursos 2013 a 2018 118

Figura B3.2.1 Evolución de los módulos anuales de gastos de funcionamiento, de centro, en Escuelas Infantiles de titularidad y gestión directa de la Comunidad de Madrid y colegios Educación Infantil y Primaria. Años 2014 a 2018 119

Figura B3.2.2 Evolución de la distribución anual de los gastos de funcionamiento en institutos de Educación Secundaria e institutos específicos de Formación Profesional. Años 2014 a 2018 119

Figura B3.2.3 Evolución del gasto en obras y equipamientos en centros públicos por tipos de enseñanzas. Años 2014 a 2018 120

Figura B3.2.4 Evolución del gasto en obras y equipamientos en centros públicos por concepto. Años 2014 a 2018 120

Figura B3.3.1 Importes anuales por unidad escolar o programa en distintos niveles educativos para el funcionamiento de los centros privados concertados, correspondiente al capítulo «Otros gastos». Año 2018 122

Figura B3.3.2 Porcentaje del gasto que se cubre a partir de los ingresos de capital (dotaciones, infraestructuras y equipamientos) en el conjunto de los centros de titularidad privada, concertada y sin concierto, de enseñanza no universitaria. Comunidades autónomas. Curso 2017-2018 123

Figura B3.3.3 Diferencia entre gastos e ingresos de capital (dotaciones, infraestructuras y equipamientos) medios por alumno en el conjunto de los centros de titularidad privada de enseñanza no universitaria. Comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Curso 2017-2018 124

Figura B4.1.1 Evolución del número de profesores por titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018 125

Figura B4.1.2 Profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanzas y titularidad del centro. Curso 2017-2018 . 126

Figura B4.1.3 Horas concertadas del profesorado en la Comunidad de Madrid por etapa educativa. Curso 2016-2017 127

Figura B4.1.4 Evolución del profesorado que impartió enseñanzas de Régimen General en dos o más niveles educativos por tipo de enseñanza por titularidad del centro. Cursos 2013 a2018 128

Figura B4.1.5 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Infantil por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018 128

Figura B4.1.6 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Primaria por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018 129

Figura B4.1.7 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018..... 130

Figura B4.1.8 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Bachillerato por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018 130

Figura B4.1.9 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Formación Profesional por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018 131

Figura B4.1.10 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Programas Profesionales y UFILs por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018..... 131

Figura B4.1.11 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Especial específica por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018..... 132

Figura B4.1.12 Evolución del Profesorado de enseñanzas de Régimen Especial por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018..... 133

Figura B4.1.13 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación de Personas Adultas por titularidad del centro. Cursos 2013 a 2018..... 134

Figura B4.2.1 Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanza. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018..... 135

Figura B4.2.2 Porcentaje de mujeres en el profesorado de centros públicos de Régimen General por cuerpo o categoría profesional. Comunidad de Madrid Curso 2017-2018 135

Figura B4.2.3 Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018..... 136

Figura B4.2.4 Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanza. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018..... 136

Figura B4.2.5 Evolución del porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General. Comunidad de Madrid y España. Cursos 2008 a 2018..... 137

Figura B4.2.6 Porcentaje de profesoras en Educación Primaria y Terciaria. Países de la OCDE. Año 2018 138
Figura B4.3.1 Distribución del profesorado en enseñanzas de Régimen General por edad y titularidad. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 139
Figura B4.3.2 Distribución del profesorado en centros que imparten enseñanzas de Régimen General por edad, cuerpo y titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 139
Figura B4.3.3 Distribución de la población de maestros por tramos de edad en enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018 140
Figura B4.3.4 Distribución de profesores de Educación Secundaria por edad en enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018 141
Figura B4.3.5 Distribución de los docentes de Educación Primaria por tramos de edad. Países de la OCDE. Año 2017 142
Figura B4.4.1 Evolución del número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2008 a 2018 143
Figura B4.4.2 Evolución del número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General en centros públicos, por enseñanza. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018 143
Figura B4.4.3 Evolución del número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España. Cursos 2008 a 2018 144
Figura B4.4.4 Número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España, la Unión Europea de los 23 y la OCDE. Curso 2017-2018 144
Figura B4.4.5 Número de profesores por cada 10 grupos en centros que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España. Curso 2016-2017 145
Figura B4.4.6 Evolución del número de jubilados y número total de profesores. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018 145
Figura B4.5.1 Evolución del personal no docente por titularidad de centros. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018 146
Figura B4.5.2 Evolución personal no docente en enseñanzas de Régimen Especial, en escuelas públicas de Música y Danza y Educación de Adultos por titularidad de los centros. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 147
Figura B5.1 Financiación de los servicios complementarios del comedor y transporte escolar en centros públicos y en centros privados concertados de Educación Especial. Curso 2017-2018 148
Figura B5.1.1 Evolución de los datos generales referidos al servicio complementario de transporte escolar en los centros públicos. Cursos 2013 a-2018 149
Figura B5.1.2 Evolución de los datos generales referidos al servicio complementario de comedor escolar en los centros públicos. Cursos 2013 a 2018 149
Figura B5.1.3 Evolución de la financiación de los servicios complementario de comedor escolar en los centros públicos. Cursos2013 a 2018 150
Figura B5.2.1 Evolución de la financiación de los servicios complementarios de comedor y transporte escolar en los centros privados con enseñanzas concertadas de Educación Especial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 151
Figura C1.1 Estructura básica de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades 156
Figura C1.2 Estructura básica de la Consejería de Educación e Investigación 157
Figura C2.3.1 Evolución número de unidades de primer ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2011-2012 al 2017-2018 163
Figura C2.3.2 Evolución número de unidades de segundo ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2013-2014 al 2017-2018 163

Figura C2.4.1 Número de unidades de Educación Primaria por titularidad. Cursos 2013-2014 al 2017-2018 164
Figura C2.5.1 Número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria por tipo de centro. Cursos del 2013-2014 al 2017-2018 165
Figura C2.5.2 Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria. Evolución en los últimos cinco cursos 166
Figura C2.5.3 Evolución del Programa 4º ESO + Empresa de la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 167
Figura C2.6.1 Evolución de las unidades de Bachillerato y tipo de financiación. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 169
Figura C2.6.2 Premios Extraordinarios de Bachillerato por Modalidad. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 170
Figura C2.6.3 Evolución del alumnado y grupos en los centros que imparten el programa en su opción de Aulas de Excelencia. Cursos 2013 a 2018 171
Figura C2.6.4 Evolución del programa de Excelencia en Bachillerato. Cursos 2011 al 2017-2018 171
Figura C2.6.5 Resultados académicos de los alumnos de bachillerato de excelencia evaluados por tramos de calificación obtenida 172
Figura C2.7.1 Evolución del número de unidades de Formación Profesional Básica y programas Profesionales por tipo de centro. Cursos 2014-2015 al 2017-2018 174
Figura C2.7.2 Número de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio por tipo de centro. Cursos 2013 a 2018 175
Figura C2.7.3 Número de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior por tipo de centro. Cursos 2015-2016 al 2017-2018 176
Figura C2.7.4 Evolución del número de alumnos, número de empresas que participan y número de horas realizadas por los alumnos del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 177
Figura C2.7.5 Evolución de la Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea para alumnos de ciclos formativos. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 178
Figura C2.7.6 Evolución del número de candidatos inscritos en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 179
Figura C2.7.7 Evolución del número de Alumnos que han convalidado sus estudios de Formación Profesional de Grado Superior con estudios universitarios. Cursos 2013 al 2018 180
Figura C2.7.8 Evolución de la Formación Profesional Dual. Cursos 2013-2014, al 2017-2018 181
Figura C2.7.9 Evolución de la ampliación del Módulo de FCT Cursos 2013 al 2017-2018 182
Figura C2.8.1 Número de unidades de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño por tipo de centro. Cursos 2015-2016 y 2017-2018 183
Figura C2.9.1 Número de unidades de enseñanzas de idiomas por nivel. Cursos 2015-2016 al 2017-2018 184
Figura C2.11.1 Centros públicos que imparten Educación para Personas Adultas. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 186
Figura C2.11.2 Evolución del número de centros de Educación para Personas Adultas. Curso 2013-2014 a 2017-2018 187
Figura C3.1.1 Evolución del porcentaje de aprobados en el proceso de selección de directores. Cursos 2013 a 2018 190
Figura C3.1.2 Proporción de candidatos presentados en relación con el número plazas de dirección convocadas para ocupar la dirección escolar en centros educativos por tipo de centros entre los cursos 2013-2014 y 2017-2018 190
Figura C3.1.3 Proporción de candidatos aprobados en relación con el número de presentados para ocupar la dirección escolar en centros educativos por tipo de centros entre los cursos 2013-2014 y 2017-2018 191
Figura C3.1.4 Evolución de los participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018 191

Figura C3.1.5 Evolución del número de participantes a las actividades de formación permanente relativas a la función directiva. Cursos 2013 a 2018 192

Figura C3.1.6 Evolución del número de participantes en la formación en liderazgo educativo permanente para equipos directivos. Curso 2013 a 2018 193

Figura C3.1.7 Porcentaje de hombres mujeres en equipos directivos en centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General de la Comunidad de Madrid por tipología del centro. Curso 2017-2018 193

Figura C3.1.8 Porcentaje de mujeres en equipos directivos en todos los centros, públicos y privados, de enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018 194

Figura C3.1.9 Porcentaje de mujeres directoras en 2013 y 2018 en países participantes en el Informe TALIS 195

Figura C3.1.10 Evolución en las tres ediciones del Informe TALIS 2008, 2013 y 2018, del porcentaje de profesoras y directoras 195

Figura C3.1.11 Edad de los directores en centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General de la Comunidad de Madrid y antigüedad en el cargo. Curso 2017-2018 196

Figura C3.1.12 Edad de los directores en centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria o de primer nivel 196

Figura C3.1.13 La antigüedad en el cargo de los directores. Curso 2017-2018 197

Figura C3.1.14 La antigüedad en el cargo de los directores. Curso 2017-2018 197

Figura C3.1.15. Experiencia docente y experiencia en la dirección. Educación Secundaria 198

Figura C3.2.1 Actuaciones realizadas por la Inspección Educativa. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018 199

Figura C3.2.2 Informes de Inspección realizados por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013 a 2018 200

Figura C3.3.1 Evolución del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Cursos 2015 a 2018.. 206

Figura C3.3.2 Evolución del número de profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2013 a 2018 207

Figura C3.3.3 Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos. Cursos 2015 a 2018 207

Figura C3.3.4 Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial. Cursos 2013 a 2018 208

Figura C3.3.5 Evolución de la dotación del profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria. Cursos 2013 a 2018 209

Figura C3.3.6 Evolución de la distribución del número de orientadores en institutos de Educación Secundaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013 a 2018 209

Figura C3.3.7 Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en institutos de Educación Secundaria. Cursos 2013 a 2018 210

Figura C4.1.1 Atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018. 211

Figura C4.1.2 Evolución del número de aulas en públicos y concertados de atención preferente de alumnos con Trastornos Generalizados del Desarrollo y TEA, por tipo de centro en la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 213

Figura C4.1.3 Número de alumnos escolarizados en Escuelas Infantiles y centros públicos de Educación Infantil y Primaria preferente con Trastornos del Espectro Autista (TEA) en la Comunidad de Madrid por DAT. Curso 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018 .. 214

Figura C4.1.4 Evolución del número de centros ordinarios de escolarización preferente para alumnos con discapacidad auditiva, motora o TGD/TEA, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2018 214

Figura C4.1.5 Evolución de número de centros ordinarios de escolarización preferente (para alumnos con discapacidad auditiva, motora o TGD /TEA) por tipo de centro, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 215

Figura C4.1.6 Evolución del número de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios por titularidad del centro, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2008-2009 a 2017-2018 216

Figura C4.1.7 Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por titularidad del centro. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 217

Figura C4.1.8 Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 217

Figura C4.1.9 Evolución número de alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por titularidad del centro. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 218

Figura C4.1.10 Evolución número de alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 219

Figura C4.1.12 Evolución del número de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por enseñanza. Cursos 2008-2009 a 2017-2018 221

Figura C4.1.13 Número de aulas de enlace por tipo de centro. Curso 2013-2014 a 2017-2018 222

Figura C4.1.14 Distribución de las plazas ofertadas en el programa aulas de enlace por tipo de centro. Curso 2017-2018 223

Figura C.4.1.15 Distribución del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos de Educación Infantil y Primaria e IES. Curso 2015-2016 a 2017-2018 223

Figura C4.1.16 Actuaciones del servicio de traductores e intérpretes. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 224

Figura C4.1.17 Distribución del profesorado y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria, por DAT. Curso 2017-2018 226

Figura C4.1.18 Evolución del número profesores de Educación Compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 227

Figura C4.1.19 Distribución del profesorado, número de centros y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Secundaria, por DAT 227

Figura C4.1.20 Evolución del número de profesores, número de centros y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Secundaria. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 228

Figura C4.1.21 Evolución del número de unidades y alumnos atendidos en centros concertados. Cursos 2015-2016 a 2017-2018 . 228

Figura C4.1.22 Datos correspondientes a las ACE de la Comunidad de Madrid por titularidad del centro. Curso 2017-2018 229

Figura C4.1.23 Evolución de las Aulas de Compensación Educativa ofertadas. Curso 2013 a 2018 230

Figura C4.1.24 Evolución del número de Aulas de Compensación Educativa y alumnos matriculados. Curso 2013-2014 a 2017-2018 . 230

Figura C4.1.25 Distribución de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa por perfil profesional y titularidad del centro. Curso 2017-2018 231

Figura C4.1.26 Evolución de los datos correspondientes a las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias públicas de la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 232

Figura C4.1.27 Evolución del número de alumnos atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario de la Comunidad de Madrid por nivel educativo. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 233

Figura C4.1.28 Evolución de los datos correspondientes a los centros educativos terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 234

Figura C4.1.29 Datos de participación de alumnos de los colegios públicos en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación. Cursos 2015/2016 a 2017-2018 235

Figura C4.1.30 Importe del complemento de productividad de los funcionarios docentes de la Comunidad de Madrid por la coordinación del Programa de Acompañamiento Escolar en Educación Primaria. Años 2016-2018 235

Figura C4.1.31 Datos de participación de alumnos en el programa REFUERZA. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 236

Figura C4.1.32 Institutos de Educación Secundaria participantes en el programa REFUERZA por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018 236

Figura C4.1.33 Datos de participación del alumnado en el programa REFUERZA, por nivel educativo de los institutos de Educación Secundaria. Curso 2017-2018 237

Figura C4.1.34 Importe del complemento de productividad por la coordinación del Programa REFUERZA en la modalidad de apoyo y refuerzo académico. Curso 2017-2018 237

Figura C4.1.35 Grupos de programas de mejora del rendimiento por Dirección de Área Territorial y curso de Educación Secundaria Obligatoria en institutos. Curso 2017-2018 238

Figura C4.1.37 Centros con programas de mejora y del rendimiento por Direcciones de Área Territorial. Curso 2017-2018 239

Figura C4.1.36 Distribución del número de horas financiadas con fondos públicos en centros privados con enseñanzas concertadas para los programas de diversificación curricular y los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018 239

Figura C4.2.1 Evolución becas y ayudas financiadas por las correspondientes Administraciones educativas. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 241

Figura C4.2.2 Evolución del número de beneficiarios de becas de comedor escolar, de becas para la escolarización en primer ciclo de Educación Infantil y de las becas para libros de texto y material didáctico. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 241

Figura C4.2.3 Beneficiarios del Programa de préstamo de libros y de material didáctico, según el nivel educativo, titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018 242

Figura C4.2.4 Número de beneficiarios del precio reducido del menú escolar. Curso 2017-2018 243

Figura C4.2.5 Evolución del número de beneficiarios y del importe de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 244

Figura C4.2.6 Evolución del número de beneficiarios y del presupuesto destinado a ayudas individualizadas de transporte escolar. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 244

Figura C4.2.7 Becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Administración educativa financiadora. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 246

Figura C4.2.8 Distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por tipo de beca y ayuda. Curso 2017-2018 247

Figura C4.2.9 Evolución del número de becas y ayudas concedidas en bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial, en el MECD y en la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 247

Figura C5.1.1 Porcentaje de participación de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 251

Figura C5.1.2 Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros privados concertados de la Comunidad de Madrid. Curso 2016-2017 252

Figura C5.2.1 Vacantes ofertadas al cuerpo de enseñanza Secundaria y al cuerpo de Maestros Años 2014 a 2018 255

Figura C5.2.2 Concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Maestros por Opositores admitidos y excluidos. Años 2014 a 2018 255

Figura C5.2.3 Vacantes ofertadas y opositores seleccionados en las modalidades de acceso libre, por discapacidad por cuerpos de subgrupo superior y por cuerpos del mismo subgrupo, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Concurso-oposición 2018 256

Figura C5.2.4 Porcentajes de opositores admitidos a las oposiciones del Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria que poseen otra titulación además a la requerida para el ingreso a dicho cuerpo. Convocatoria oposición 2018 256

Figura C5.2.5 Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum de Grado por especialidad. Curso 2017-2018 258

Figura C5.2.6 Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum de Grado por especialidad. Curso 2017-2018 260

Figura C5.2.7 Distribución del número de profesores que han participado en actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y por entidades colaboradoras. Curso 2017-2018 261

Figura C5.2.8 Certificaciones en actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación. Curso 2017-2018 265

Figura C5.2.9 Certificados de aprovechamiento de los profesores en las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación, por modalidad. Curso 2017-2018 266

Figura C5.2.10 Asistentes a las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por área de conocimiento. Curso 2017-2018 266

Figura C5.2.11 Asistentes a las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por perfil de los destinatarios. Curso 2017-2018 267

Figura C5.2.12 Porcentaje por volumen de actividades en formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por línea prioritaria de actuación. Curso 2017-2018 268

Figura C5.2.13 Evolución de la participación en las actividades del Programa de Educación Ambiental. Cursos 2013 a 2018 269

Figura C5.2.14 Datos de participación de centros, profesores y alumnos de otras comunidades autónomas o países que realizan actividades de formación de la Comunidad de Madrid gestionadas por el centro de intercambios escolares. Curso 2017-2018 270

Figura C5.2.15 Actividades informativas realizadas en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 270

Figura C5.2.16 Evolución del número de actividades certificadas, de formación permanente y de especial dedicación, por tipo de actividad y entidad organizadora. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 272

Figura C5.2.17 Evolución del número de actividades de formación del profesorado desarrolladas en los centros escolares. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 273

Figura C5.2.18 Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación presencial desarrolladas en los centros territoriales de formación. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 274

Figura C5.2.19 Evolución de la participación del profesorado en las actividades de formación del Plan específico de Formación Profesional. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 274

Figura C5.2.20 Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación en línea. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 275

Figura C5.3.1 El Programa Bilingüe en Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos. Distribución del número de alumnos por programa y titularidad del centro. Curso 2017-2018 277

Figura C5.3.2 El Programa Bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos. Distribución del número de alumnos por modalidad. Curso 2017-2018 279

Figura C5.3.3 Número de institutos bilingües por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018 279

Figura C5.3.4 Evolución del número de alumnos desde el inicio del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2004-2005 a 2017-2018 284

Figura C5.3.5 Programa Bilingüe. Evolución del número de centros y unidades escolares bilingües en Educación Primaria. Cursos 2006-2007 a 2017-2018 284

Figura C5.3.6 Porcentaje de las partidas de gasto en bilingüismo en los centros públicos. Curso 2017-2018 285

Figura C5.3.7 Relación entre el número de centros sostenidos con fondos públicos, colegios e institutos, y la financiación para desarrollar el Programa Bilingüe. Cursos 2004-2005 a 2017-2018 285

Figura C5.3.8 Programa Bilingüe. Evolución del número de maestros habilitados, auxiliares de conversación y número de colegios públicos bilingües. Cursos 2013 a 2018 286

Figura C5.3.9 Programa Bilingüe. Evolución del número de profesores habilitados, profesores acreditados en Inglés Avanzado y auxiliares de conversación e institutos bilingües. Cursos 2013 a 2018 286

Figura C5.3.10 Porcentaje de alumnado que participa en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (inglés) por comunidad autónoma en centros públicos. Curso 2017-2018 287

Figura C5.3.11 Evolución de los resultados de las pruebas de evaluación externa de nivel lingüístico realizadas por alumnos de Educación Primaria y ESO. Curso 2013 a 2018 288

Figura C5.3.12 Número de alumnado y calificación en EvAU según sea Bilingüe o no Bilingüe. Junio 2017 289

Figura C5.3.13 Proporción de alumnado y resultados en EvAU según sea Bilingüe o no Bilingüe, por modalidad de bachillerato. Junio 2017 289

Figura C5.3.14 Número de alumnado por materia en EvAU según sea Bilingüe o no Bilingüe. Junio 2017 290

Figura C5.3.15 Resultados de los alumnos en EvAU según sea Bilingüe o no Bilingüe, por materia. Junio 2017 290

Figura C5.3.16 Número de institutos con sección lingüística por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018 291

Figura C5.3.17 Programas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid, número de centros que participan en cada uno de ellos y distribución geográfica sobre el mapa de la región durante el curso 2017-2018 294

Figura C5.4.1 Usuarios registrados en EducaMadrid. Cursos 2008 a 2018 296

Figura C5.4.2 Datos globales sobre el acceso y utilización del aula virtual de EducaMadrid. Cursos 2013 a 2018 297

Figura C5.4.3 Evolución del número de actividades, participantes y certificados en los cursos de formación en línea del profesorado. Cursos 2013 a 2018 298

Figura C5.4.4 Distribución porcentual por secciones de las páginas visitadas de la Revista Digital. Curso 2017-2018 298

Figura C5.4.5 Evolución de los datos de la mediateca de EducaMadrid. Cursos 2013 a 2018 299

Figura C5.4.6 Evolución del número de webs de centros educativos activas alojadas en los espacios de la Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018 300

Figura C5.4.7 Evolución del número de usuarios de correo electrónico en EducaMadrid. Cursos 2013 a 2018 301

Figura C5.4.8 Evolución del número de ejemplares, lectores y número de centros que se incorporan a las bibliotecas escolares gestionadas con Abiesweb en la Comunidad de Madrid. Cursos 2012-2013 al 2017-2018 302

Figura C5.4.9 Evolución de inscripciones en línea para actividades formativas. Cursos 2013 a 2018 304

Figura C5.4.10 Evolución de la dotación anual de equipamiento tecnológico en centros públicos para la integración educativa de las TIC. Cursos 2014 a 2018 305

Figura C5.4.11 Institutos de innovación tecnológica. Inventario curso 2017-2018 306

Figura C5.5.1 Participación del alumnado en el programa Institutos Promotores de la Actividad física y el Deporte por categoría. Curso 2017-2018 317

Figura C5.5.2 Participación en el programa IPAFD por sexo. Curso 2017-2018 317

Figura C5.5.3 Porcentajes de participación de alumnos en el programa IPAFD por modalidad deportiva. Curso 2017-2018 317

Figura C5.5.4 Evolución de la participación de los institutos de Educación Secundaria en el programa IPAFD. Cursos 2008-2009 a 2017-2018 318

Figura C5.5.5 Evolución de la participación de los alumnos en el programa IPAFD por Dirección de Área Territorial. Cursos 2008-2009 a 2017-2018 318

Figura C5.5.6 Evolución de la participación de los alumnos en Madrid Comunidad Olímpica. Cursos 2015 a 2018 320

Figura C5.6.1 Participación de centros educativos madrileños en Erasmus+. Cursos 2017-2018 323

Figura C5.6.2 Evolución de la Formación en Centros de Trabajo en la Unión Europea para alumnos de ciclos formativos de Grado Superior. Cursos 2013 a 2018 324

Figura C5.8.1 Evolución de las aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación e Investigación para el desarrollo de convenios y acuerdos con los Ayuntamientos. Año 2014 a 2018 332

Figura C5.8.2 Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación e Investigación para el desarrollo de convenios con los Ayuntamientos destinados a la prevención y control del absentismo escolar. Año 2018 333

Figura C5.8.3 Distribución del número de Escuelas infantiles y Casas de niños de titularidad municipal por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018 333

Figura C5.8.4 Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación e Investigación para el desarrollo de convenios con las corporaciones locales destinados al funcionamiento de centros de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial. Año 2018 334

Figura C5.8.5 Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación e Investigación para la colaboración con las corporaciones locales destinadas a la escolarización de alumnos de otros municipios por falta o insuficiencia de plazas en su localidad, por Dirección de Área Territorial. Año 2018. 334

Figura C5.8.6 Evolución del servicio de ampliación de horario en Casa de niños. Curso 2013 a 2018 335

Figura C5.10.1 Número de centros participantes en Certámenes, proyectos y programas. Curso 2017-2018 347

Figura C5.10.2 Número de participantes en Certámenes, proyectos y programas dirigido a profesorado. Curso 2017-2018 347

Figura C6.1.1 Variaciones en el número de centros autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, por nivel educativo, con respecto al curso anterior. Cursos 2013 a 2018 349

Figura C6.2.1 Porcentaje de alumnos de 3 años admitidos en primera opción en centros educativos de la Comunidad de Madrid en los cursos 2008-2009 a 2017-2018, por titularidad de centros 350

Figura C6.2.2 Centros que accedió al régimen de conciertos. Cursos 2013 a 2018 351

Figura C6.2.3 Evolución del número de unidades concertadas en los centros privados de la Comunidad de Madrid por enseñanza. Cursos 2013 a 2018 351

Figura C6.3.1 Planes de estudio autorizados en el curso 2017-2018 354

Figura C6.3.2 Planes de estudios autorizados para ser impartidos en Educación Primaria en centros concertados a partir del curso académico 2017-2018 354

Figura D1.1.1 Tasas netas de escolarización por edad en enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Madrid y en el conjunto de España. Curso 2017-2018 358

Figura D1.1.2 Evolución del alumnado matriculado por titularidad del centro y tipo de financiación. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018 359

Figura D1.1.3 Alumnos matriculados por Dirección de Área Territorial, titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2017-2018 .. 359

Figura D1.1.4 Distribución del número de alumnos de enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial de la Comunidad de Madrid por titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2017-2018 360

Figura D1.1.5 Distribución porcentual del alumnado escolarizado en enseñanzas de Régimen General por enseñanza, titularidad del centro y tipo de financiación en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 360

Figura D1.1.6 Distribución porcentual del alumnado escolarizado en enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y tipo de financiación: Comunidades autónomas. Curso 2017-2018 361

Figura D1.1.7 Alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General por modalidad, titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2017-2018 362

Figura D1.1.8 Evolución del número de alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 363

Figura D1.1.9 Distribución del alumnado escolarizado en enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 .. 363

Figura D1.1.10 Evolución del número de alumnos matriculados en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 364

Figura D1.1.11 Evolución de los porcentajes de variación interanuales del número de alumnos matriculados en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 364

Figura D1.1.12 Evolución del número de alumnos matriculados en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 365

Figura D1.1.13 Evolución de los porcentajes de variación interanuales del número de alumnos matriculados en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 366

Figura D1.1.14 Alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen Especial por enseñanza y titularidad del centro. Curso 2017-2018 .. 367

Figura D1.1.15 Evolución del alumnado matriculado en la oferta formativa de Educación para Personas Adultas por modalidad. Cursos 2013 a 2018 368

Figura D1.1.16 Evolución de la escolarización de alumnos extranjeros en enseñanzas no universitarias por titularidad y financiación del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a-2018 369

Figura D1.1.17 Distribución de la escolarización de los alumnos extranjeros de la Comunidad de Madrid por tipo de enseñanza no universitaria. Curso 2017-2018 370

Figura D1.1.18 Porcentajes de alumnos extranjeros sobre el total de alumnos escolarizados por enseñanza en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 371

Figura D1.1.19 Evolución del alumnado extranjero escolarizado en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 371

Figura D1.1.20 Evolución del alumnado extranjero escolarizado en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 372

Figura D1.1.21 Evolución del número de alumnos extranjeros matriculados en Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid por tipo de enseñanza. Cursos 2013 a 2018 372

Figura D1.1.22 Porcentaje de alumnos extranjeros con respecto al total de alumnos matriculados en Educación Primaria en las comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Curso 2017-2018 373

Figura D1.1.23 Porcentaje de alumnos extranjeros con respecto al total de alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria en las comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Curso 2017-2018 373

Figura D1.1.24 Porcentaje de alumnos extranjeros con respecto al total de alumnos matriculados en Formación Profesional Básica en las comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Curso 2017-2018 374

Figura D1.2.1 Evolución del porcentaje de absentismo escolar en Educación Primaria de centros sostenidos con fondos públicos. Cursos 2013 a 2018 375

Figura D1.2.2 Evolución del porcentaje de absentismo escolar en Educación Secundaria obligatoria de centros sostenidos con fondos públicos. Cursos 2013 a 2018 376

Figura D1.2.3 Absentismo escolar en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018 376

Figura D1.2.4 Número de casos derivados a la mesa local de absentismo, por sexo y Enseñanza. Curso 2017-2018 377

Figura D1.2.5 Causa de cierre de los expedientes de los casos derivados a la mesa local de absentismo. Curso 2017-2018 377

Figura D1.3.1 Evolución de la esperanza de vida escolar a los seis años de edad en enseñanzas anteriores a la Universidad. Comunidades Autónomas. Cursos 2000-2001, 2009-2010 y 2017-2018 379

Figura D1.3.2 Evolución de la esperanza de vida escolar en España a los cinco años de edad desagregadas por sexo. Cursos 2012 a 2017 379

Figura D1.3.3 Esperanza de vida escolar a los cinco años. Comunidades Autónomas. Cursos 2010-2011 y 2016-2017 380

Figura D1.3.4 Número de años para los que al menos el 90 % de la población en edad escolar está matriculada en países de la Unión Europea, promedio de los países de la OCDE y UE-22. Año 2017 381

Figura D1.4.1 Tasas de idoneidad en las edades de 8, 10, 12, 14 y 15 años en la Comunidad de Madrid y en el conjunto de España. Curso 2017-2018 382

Figura D1.4.2 Evolución de las tasas de idoneidad en las edades de 8, 10, 12, 14 y 15 años. Comunidad de Madrid. Cursos 2008-2009 al 2017-2018 382

Figura D1.4.3 Tasas de idoneidad en la edad de 15 años. Comunidades Autónomas. Cursos 2001-2002, 2009-2010, 2017-2018 383

Figura D1.4.4 Tasas de idoneidad en la edad de 15 años, por sexo. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018 384

Figura D1.4.5 Tasas de idoneidad en la edad de 15 años, en los países de la Unión Europea que pertenecen a la OCDE. Año 2015 385

Figura D1.5.1 Las transiciones a las enseñanzas postobligatorias de los alumnos de 16 a 20 años. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 386

Figura D1.5.2 Las transiciones a las enseñanzas Postobligatorias de los alumnos de 16 a 20 años de edad por sexo. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 387

Figura D1.5.3 Distribución porcentual por edad de los alumnos matriculados en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 388

Figura D1.5.4 Evolución de la transición a las enseñanzas postobligatorias de los alumnos de 17 años por sexo en la Comunidad de Madrid. Cursos 2001-2002, 2009-2010 y 2017-2018 389

Figura D1.5.5 Transición a las enseñanzas Postobligatorias de los alumnos de 17 años. Comunidades Autónomas. Curso 2017-2018 390

Figura D1.5.6 Nivel educativo de los jóvenes vs porcentaje de la población de 17 años escolarizada en Educación Secundaria postobligatoria. Comunidad Autónoma. Año 2018 390

Figura D1.5.7 Transiciones desde los 18 a los 20 años, por nivel educativo. España, Países de la Unión Europea y OCDE. Año 2016 ... 391

Figura D2.1.1 Promoción de alumnos en el último curso de cada enseñanza de Régimen General. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2018 392

Figura D2.1.2 Distribución del número de alumnos de la Comunidad de Madrid que finalizan el último curso en las enseñanzas de Régimen General, por titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2017-2018 393

Figura D2.1.3 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos al finalizar segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018 394

Figura D2.1.4 Promoción de los alumnos de sexto curso de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, por titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2017-2018 394

Figura D2.1.5 Porcentajes de alumnos con calificación positiva en cada una de las áreas de conocimiento al finalizar 2º, 4º y 6º de Educación Primaria. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 395

Figura D2.1.6 Porcentaje de alumnos que promocionan con y sin medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular al finalizar segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria. Curso 2017-2018 396

Figura D2.1.7 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos con o sin medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular al finalizar sexto curso de Educación Primaria. Cursos 2012 a 2018 396

Figura D2.1.8 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar segundo curso de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 397

Figura D2.1.9 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el cuarto curso de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 398

Figura D2.1.10 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el sexto curso de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 398

Figura D2.2.1 Porcentaje de alumnos de la Comunidad de Madrid que promocionan o titulan al finalizar cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria con o sin asignaturas pendientes. Curso 2017-2018 399

Figura D2.2.2 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 400

Figura D2.2.3 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 401

Figura D2.2.4 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 401

Figura D2.2.5 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 402

Figura D2.2.6 Evolución del porcentaje de titulación de los alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 402

Figura D2.2.7 Resultados de promoción en los alumnos de segundo, tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, dependiendo del itinerario escogido. Curso 2017-2018 403

Figura D2.2.8 Distribución del alumnado que obtiene el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por modalidad, titularidad del centro y financiación. Curso 2017-2018 404

Figura D2.2.9 Distribución del alumnado evaluado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria por titulación, titularidad del centro y financiación del mismo. Curso 2017-2018 404

Figura D2.2.10 Evolución de los porcentajes de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que obtienen el título de Graduado en ESO con o sin asignaturas pendientes. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 405

Figura D2.2.11 Evolución del número de alumnos que obtienen el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y porcentaje de aprobados, por sexo. Cursos 2013 a 2018 405

Figura D2.2.12 Evolución del número de alumnos que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria a través de las ofertas formativas de Educación de Personas Adultas por sexo. Cursos 2013-2014 2016-2018 406

Figura D2.2.13 Evolución de la tasa bruta de graduación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid por sexo. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 407

Figura D2.3.1 Promoción de los alumnos de la Comunidad de Madrid de 1er curso de Bachillerato1 por titularidad del centro. Curso 2017-2018 407

Figura D2.3.2 Evolución del rendimiento de los alumnos de la Comunidad de Madrid de 1er curso de Bachillerato. Cursos 2013-2014 a 2017-2018 408

Figura D2.3.3 Evolución del porcentaje de promoción de los alumnos del primer curso de Bachillerato por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013 a 2018 409

Figura D2.3.4 Porcentajes de la promoción de los alumnos 1er curso de Bachillerato por modalidad. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 409

Figura D2.3.5 Titulación de los alumnos de segundo curso de Bachillerato en régimen diurno por titularidad del centro y financiación. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 410

Figura D2.3.6 Titulación de los alumnos de segundo curso de Bachillerato en régimen diurno por modalidad. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 410

Figura D2.3.7 Evolución del porcentaje de titulación de Bachillerato en régimen diurno por Dirección de Área Territorial. Cursos 2013 a 2018 411

Figura D2.3.8 Evolución del número de alumnos que obtienen el título de Bachillerato y porcentaje de aprobados, por sexo. Cursos 2013 a 2018 411

Figura D2.4.1 Titulación de los alumnos de Ciclos de Formación Básica por sexo. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2018 412

Figura D2.4.2 Titulación de los alumnos matriculados en Ciclos de Formación Básica por ciclo. Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018 413

Figura D2.4.3 Evolución del número de alumnos de ciclos formativos de grado medio que obtienen el título de Técnico. Cursos 2013 a 2018 414

Figura D2.4.4 Titulación de los alumnos de 2º curso de ciclos formativos de grado medio por familias profesionales en las modalidades presenciales y distancia. Curso 2017-2018 414

Figura D2.4.5 Evolución del número de alumnos que obtienen el título de técnico en Formación Profesional y porcentaje de aprobados, por sexo. Cursos 2013 a 2018 415

Figura D2.4.6 Evolución del número de alumnos de ciclos formativos de grado superior que obtienen el título de Técnico Superior. Cursos 2013 a 2018 416

Figura D2.4.7 Titulación de los alumnos de ciclos formativos de grado superior por familias profesionales. Curso 2017-2018 416

Figura D2.4.8 Evolución del número de alumnos que obtienen el título de técnico superior en Formación Profesional y porcentaje de aprobados, por sexo. Cursos 2013 a 2018 417

Figura D2.5.1 Evolución del número de alumnos que finalizaron los estudios de Régimen Especial por titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2013 a 2018 417

Figura D3.1.1 Alumnos y Centros participantes en las evaluaciones de 3º y 6º de Primaria. Cursos 2015 a 2018 418

Figura D3.1.2 Alumnos y Centros participantes en las evaluaciones de 4ºde secundaria. Curso 2016 a 2018 419

Figura D3.1.3 Resultados en las evaluaciones de 3º y 6º de Primaria. Cursos 2015 a 2018 420

Figura D3.1.4 Resultados en las evaluaciones de 4º Secundaria. Cursos 2016 a 2018 420

Figura D3.1.5 Resultados por sexo en las evaluaciones de 3º y 6º de Primaria y 4º de Secundaria. Curso 2017-2018 421

Figura D3.1.6 Resultados en las evaluaciones de 3º de Primaria, por titularidad del centro. Curso 2017-2018 422

Figura D3.1.7 Resultados en las evaluaciones de 6º de Primaria, por titularidad del centro. Curso 2017-2018 423

Figura D3.1.8 Resultados en las evaluaciones de 4º de secundaria, por titularidad del centro. Curso 2017-2018 423

Figura D3.1.9 Resultados en las evaluaciones de 3º de Primaria, en centros bilingües y no bilingües, públicos y concertados. Curso 2017-2018 424

Figura D3.1.10 Resultados en las evaluaciones de 6º de Primaria, en centros bilingües y no bilingües, públicos y concertados. Curso 2017-2018 425

Figura D3.1.11 Resultados en las evaluaciones de 4º de Secundaria, en centros bilingües y no bilingües, públicos y concertados. Curso 2017-2018 425

Figura D3.1.12 Resultados en las evaluaciones por competencias de 3º primaria y 4º secundaria, atendiendo a los años de comienzo de escolarización. Curso 2017-2018 426

Figura D3.1.13 Porcentaje por niveles de rendimiento en las evaluaciones por competencias de 3ºy 6º de primaria y 4º secundaria. Curso 2017-2018 427

Figura D-3.2.1 Porcentaje y número de aprobados en las pruebas de acceso a la universidad por sexo. Años 2009 a 2018 428

Figura D3.2.2 Porcentaje de aprobados en las materias de la Fase Voluntaria de la prueba de acceso a la Universidad. Años 2014 a 2018 429

Figura D3.2.3 Porcentaje de aprobados en las pruebas de acceso a la Universidad, por universidades. Año 2016 a 2018 430

Figura D3.2.4 Porcentaje de aprobados en las pruebas de acceso a la Universidad sin contabilizar los alumnos de ciclos formativos de grado superior1, por universidades. Años 2016 a2018 430

Figura D3.2.5 Porcentaje de aprobados en las pruebas de acceso a la Universidad para mayores, por Universidades públicas y privadas. Año 2018 431

Figura D4.1.1 Abandono educativo temprano por sexo en comunidades y ciudades autónomas. Año 2018 433

Figura D4.1.2 Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por nacionalidad, nivel de formación y situación laboral en España. Año 2018 434

Figura D4.1.3 Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por edad y nivel de formación en España. Año 2018 435

Figura D4.1.4 Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por edad y situación laboral en España. Año 2018 435

Figura D4.1.5 Abandono educativo temprano en los países de la Unión Europea, por sexo. Año 2018 436

Figura D4.1.6 Evolución del abandono educativo temprano en España y en la Comunidad de Madrid por sexo Años 2013 a 2018 437

Figura D4.1.7 Evolución del abandono educativo temprano en España por edad. Años 2013 a 2018 438

Figura D4.1.8 Evolución del abandono educativo temprano en la Unión Europea, en el conjunto de España y en la Comunidad de Madrid. Años 2013 a 2018 438

Figura D4.2.1 Porcentaje población de 30-34 años con nivel de Educación Superior por comunidad autónoma, sexo y periodo. Año 2018 439

Figura D4.2.2 Porcentaje de población con edades comprendidas entre treinta y treinta y cuatro años que han terminado la Educación Superior en los países de la Unión Europea, por sexo. Año 2018 440

Figura D4.2.3 Evolución del porcentaje de población con edades comprendidas entre 30 y 34 años que terminaron la Educación Superior en la Comunidad de Madrid, en España y en el conjunto de la Unión Europea. Años 2013-2018 440

Figura D4.2.4 Evolución del porcentaje de población con edades comprendidas entre 30 y 34 años que terminaron la Educación Superior la Unión Europea por sexo. Años 2013-2018 441

Figura D4.3.1 Resultados en lectura, ciencias y matemáticas PISA 2015 y la edad de comienzo de la Educación Infantil ([ISCED 0) 442

Figura D4.3.2 Tasas de escolarización de los niños con edades comprendidas entre menos de 1 año y los 4 años en la Comunidad de Madrid y en España. Curso 2017-2018 443

Figura D4.3.3 Tasas de escolarización de los niños con edades comprendidas entre 3 y 6 años en España, la OCDE y la Unión Europea de los 23. Año 2017 444

Figura D4.3.4 Tasas de escolarización de los niños a los 4 años en países de la Unión Europea miembros de la OCDE. Año 2017 .. 444

Figura D4.5.1 Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación entre 1 y 3 años anteriores al 2018 en países de la EU-28, por sexo. Año 2018 446

Figura D4.5.2 Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación entre 1 y 3 años anteriores al 2018 por nivel de formación. Países UE-28 446

Figura D4.5.3 Evolución de la tasa de empleo de la población de 20 a 34 años graduada (CINE 3-8) en la UE-28 y en España. Años 2014 a 2018 447

Figura D4.5.4 Evolución de la tasa de empleo de la población de 20 a 34 años graduada en los tres últimos años en la en España y en la UE-28 por nivel de formación. Años 2014 a 2018 447

Figura D4.6.1 Tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en las comunidades y ciudades autónomas por sexo. Año 201 448

Figura D4.6.2 Tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en los países de la UE-28 por sexo. Año 2018 449

Figura D4.6.3 Evolución de las tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en los países de la UE-28, en España y en la Comunidad de Madrid. Años 2013-2018 450

Figura D4.6.4 Evolución de las tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en España por nivel educativo y edad Años 2014-2018 450

Figura D4.7.1 Principales Indicadores relacionados con la educación y formación y puntos de referencia de la Estrategia Europea Educación y Formación ET 2020 451

Figura D5.1.1 Tasa de riesgo de pobreza por nivel de educación alcanzado en personas de 16 años o más años, en España. Año 2018 453

Figura D5.1.2 Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (indicador AROPE) por nivel de educación alcanzado en personas de 16 años o más años, en España. Año 2018 454

Figura D5.1.3 Personas de 16 y más años con carencia en un determinado número de conceptos (estrategia Europa 2020) por nivel de formación alcanzado. Año 2018. Unidades: Porcentaje de personas 455

Figura D5.1.4 Tasas estandarizadas de mortalidad por nivel de estudio en España. Año 2017. Unidades: tanto por cien mil 456

Figura D5.1.5 Población con alguna enfermedad o problema de salud crónicos percibido según sexo, grupo de edad y nivel de estudios. Población de 15 y más años. Año 2017 457

Figura D5.1.6 Consumo de tabaco según nivel de estudios. Población de 15 y más años. Año 2017 457

Figura D5.1.7 Consumo de bebidas alcohólicas según sexo, grupo de edad y nivel de estudios. Población de 15 y más años. Año 2017 .. 458

Figura D5.1.8 Adultos que perciben que las demandas de su trabajo interfieren con su vida familiar (siempre o algunas veces). Año 2016 458

Figura D5.1.9 Porcentaje de adultos que ha participado en actividades culturales o deportivas en los últimos 12 meses, por el nivel educativo. Año 2017 459

Figura D5.1.10 Porcentaje de adultos que están de acuerdo en que los problemas ambientales tienen un impacto en su vida diaria. 2010 y 2014 según países 460

Figura D5.1.11 Porcentaje de adultos que informan tomar medidas personales para reducir el uso de energía. 2010 y 2016 según países 460

Figura D5.1.12 Porcentaje de adultos que leen libros al menos una vez a la semana, por nivel educativo. 2012 y 2015 según países 461
Figura D5.1.13 Porcentaje de adultos que participan activamente en las redes sociales a diario. 2015 y 2017 según países 462
Figura D5.2.1 Alumnos egresados en Formación Profesional (FP), por sexo. Cursos 2015 a 2017 463
Figura D5.2.2 Alumnos egresados en FP que ha sido localizado en las bases de datos del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid (SPE). Curso 2015 a 2017 463
Figura D5.2.3 Egresados en FP insertados durante el primer año tras finalizar los estudios, por sexo y grado. Curso 2015 a 2017.. 464
Figura D5.2.4 Porcentaje de inserción laboral por modalidad y grado de la titulación 465
Figura D5.2.5 Número de egresados de FP de Grado Medio y porcentaje de inserción laboral por familia profesional. Curso 2016-2017 .. 466
Figura D5.2.6 Número de egresados de FP de Grado Superior y porcentaje de inserción por familia profesional 467
Figura D5.2.7 Distribución porcentual de los contratos de trabajo suscritos durante el primer año tras finalizar los estudios por idoneidad de la contratación y según grado..... 468
Figura D5.2.8 Porcentaje de ocupados entre la población entre 20 a 64 años en países de la Unión Europea y objetivo de ocupación para 2020. Año 2018 469
Figura D5.2.9 Tasas de empleo de la población de 25-64 años en la U.E por país y nivel de formación. 2018..... 469
Figura D5.2.10 Tasas de empleo de la población de 25-64 años en España y en la Comunidad de Madrid, por sexo y nivel de formación. Año 2018 470
Figura D5.2.11 Tasas de empleo de la población de 25-64 años en la EU y España, nivel de formación y periodo. 2005-2018 471
Figura D5.2.12 Ingresos relativos (Secundaria superior=100) de los trabajadores entre 25 y 64 años según su nivel educativo en algunos países de Europa, después de impuestos. Año 2017 472
Figura D5.2.13 Ingresos relativos (Secundaria superior=100) de los trabajadores a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo y el sexo en algunos países de Europa, después de impuestos. Año 2017..... 473
Figura D5.2.14 Ingresos relativos (Hombres=100) de las mujeres trabajadoras a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo en algunos países de Europa, después de impuestos. Año 2017 474
Figura D5.2.15 Ingresos relativos (Secundaria superior=100) de los trabajadores a tiempo completo según su nivel educativo y grupo de edad, después de impuestos. Año 2017..... 475

Tablas

Tabla C4.1.1 Datos correspondientes a los grupos específicos singulares de la Comunidad de Madrid por Dirección de Área Territorial. Curso 2017-2018..... 225
Tabla C4.1.11 Evolución de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa. Curso 2013-2014 a 2017-2018 221
Tabla D5.1.1 Personas de 16 y más años por tipo de carencia material y por nivel de formación alcanzado. Año 2018 455

educación

Aprobación del Informe 2019

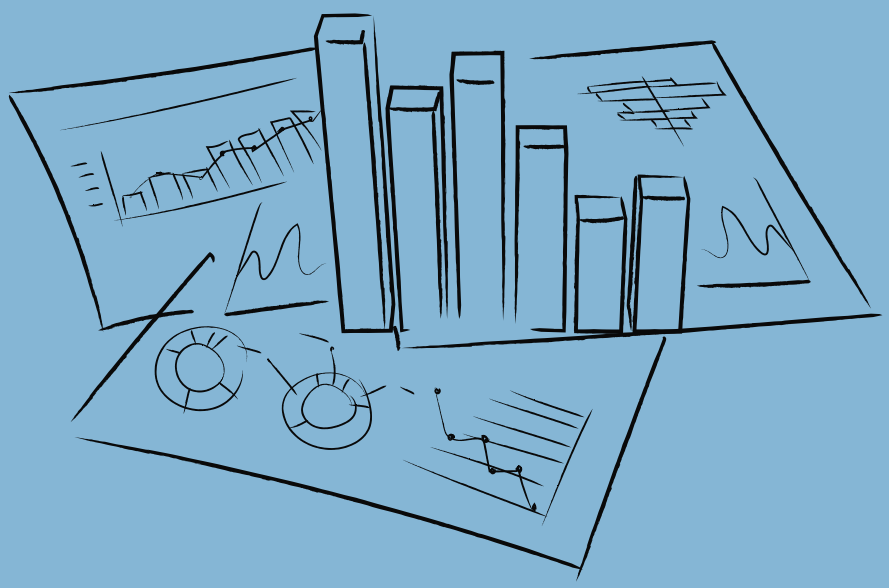

APROBACIÓN DEL INFORME 2019

Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid del 19 de diciembre de 2019

El Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presidido por D.ª Alicia Delibes Liniers, en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, de acuerdo con el artículo 2.3 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y del artículo 69.2 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Escolar, aprobó el «Informe 2019 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid. Curso 2017-2018», con la asistencia y participación de los siguientes Consejeros y Consejeras: D.ª M.ª Eugenia Alcántara Miralles, D. Manuel Bautista Monjón, D.ª Isabel Blanco Cambronero, D.ª Laura Calderón García, D. José Miguel Campo Rizo, D.ª Rosario Cardo Valero, D.ª Verónica Carmona Almazán, D. Andrés Cebrián del Arco, D.ª Celia del Barrio Rodríguez, D. Juan Sebastián Díaz Ayala, D. Emilio Díaz Muñoz, D. Fernando Fernández Blanco, D.ª Carolina Fernández del Pino Vidal, D.ª Isabel Galvín Arribas, D. Pedro García Aguado, D. Gonzalo García Arcenillas, D. José Luis García Mancera, D. Manuel González Mateos, D. Camilo Jené Perea, D.ª Teresa Jusdado Pampliega, D.ª Eva López Simón, D.ª Mercedes Marín García, D. José Ignacio Martín Blasco, D.ª M.ª del Carmen Martín Irañeta, D. Juan José Natal Vega, D. Óscar Moral Ortega, D.ª M.ª Carmen Morillas Vallejo, D. Jesús Núñez Velázquez, D.ª Isabel Piñar Gallardo, D. José Antonio Poveda González, D. José María de Ramón Bas, D. José María Rodríguez Jiménez, D. Luis Miguel Rodríguez Zarza, D.ª Elisa Rufino Núñez, D. Andrés Ruiz Merino, D. José María Ruiz Ruiz, D. Óscar Sánchez Carreras, D.ª Rosario Vega García, D.ª Isabel Serrano Descalzo, D.ª Ángela Sesto Yagüe, D. José Manuel Simancas Jiménez, D. Juan Torija Carpintero, D. Javier Manuel Valle López, D.ª Aránzazu Ventura Occhi, D. Pablo Hernández Montero.

José Manuel Arribas Álvarez
Secretario del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

educación

El *Informe 2019 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid* constituye un análisis sistemático, académico y pormenorizado de la realidad educativa madrileña, cuya elaboración se encomienda al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, conforme a su misión institucional.

La orientación y metodología de este Informe se ciñen a tres rasgos esenciales:

- Un enfoque descriptivo, integrado y sistémico de los componentes y factores principales del sistema educativo: contexto, recursos, procesos y resultados.

- Una aproximación cuantitativa, a través del empleo de indicadores, que hace posible una mirada objetiva sobre la educación madrileña y su evolución en el tiempo.

- Una comparación sistemática de la realidad educativa de la Comunidad de Madrid con otras comunidades autónomas, con el conjunto de España y con los países de la Unión Europea o de la OCDE.

Se trata, en definitiva, de facilitar una descripción contextualizada del sistema educativo madrileño y de ofrecer a los poderes públicos y a la comunidad educativa elementos de juicio para una permanente mejora.

Comunidad de Madrid
Consejo Escolar
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD